



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Área:

Fiscalía Especializada de Control Competencial – Dirección General de Asuntos Especiales.

Nombre del documento:

Versión pública de la capeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

Información clasificada:

Información Confidencial:

Datos personales

Nombre, nacionalidad, estado civil, número telefónico, trayectoria académica, laboral o profesional, patrimonio, cuentas bancarias de personas físicas y/o morales, número de cuenta bancaria de personas físicas, firma.

De todas las personas que se encuentren involucradas en las investigaciones, como son:

Probables víctimas,
Probables responsables
Testigos
Cualquier persona mencionada o que haya intervenido

Información Reservada:

los datos del personal sustantivo, información recibida por asistencias jurídicas y líneas de investigación vigentes.

Fundamentación:

Artículo 113, fracciones I y III de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Artículo 110, fracciones V y XII de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Fecha de clasificación:

Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de la República.

21 de septiembre de 2021

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"

CARPETA DE INVESTIGACIÓN

Fecha de registro: 26/01/2017

Hora: 20:46

Tipo de inicio: SIN DETENIDO, IMPUTADO DESCONOCIDO

Número de expediente: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017
Fecha de los hechos: 01/12/2013
Tipo de denunciante: INSTITUCION
Denunciante principal: PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)
Nombres de las víctimas: PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)
Nombres de los imputados: EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN

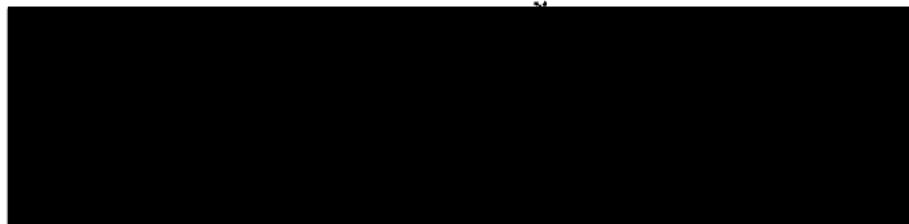
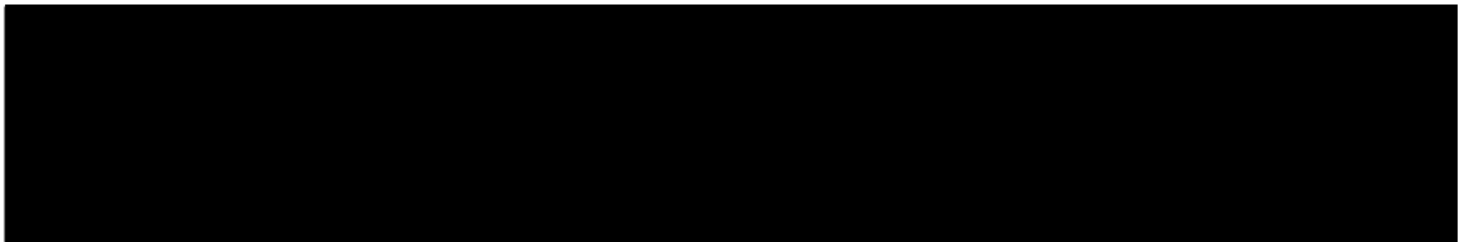
RELACIÓN DE DELITOS

ARTÍCULO 222 FRACCIÓN VIGENTE HASTA DEL NOMBRAMIENTO QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA REALICE DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN.

I.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA ILÍCITAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIER BENEFICIO, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE REALIZAR UN ACTO PROPIO DE SUS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

ARTÍCULO 224 SE SANCIONARÁ A QUIEN CON MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, HAYA INCURRIDO EN ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO. EXISTE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO NO PUDIERE ACREDITAR EL LEGÍTIMO AUMENTO DE SU PATRIMONIO O LA LEGÍTIMA PROCEDENCIA DE LOS BIENES A SU NOMBRE O DE AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES SE CONDUZCA COMO DUEÑO. DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

BREVE DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO



TOMO XIX



R- 794

Ciudad de México, a 11 de junio de 2019
OFICIO: RPPYC/DG/DJ/5059/2019
Nº DE ENTRADA: P-338702/2019 (0)
ASUNTO: SE ATIENDE OFICIO
OFICIO DE REFERENCIA:
UIL-B-CGI-020/2019
CARPETA DE INVESTIGACIÓN:
FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

[REDACTED]

[REDACTED]

PRESENTE

[REDACTED]

[REDACTED] RPPYC/DG/025/2019 de fecha 8 de enero de 2019, publicado en el boletín registral número [REDACTED] día 10 de enero de 2019, en atención al oficio de fecha 5 de junio de 2019, recibido en la Oficialía de Partes de esta Institución Registral el día 7 del mismo mes y año, con número de entrada y trámite [REDACTED] mediante el cual solicita remitir:

[REDACTED]

Se informa que **no es jurídica ni materialmente posible para esta Institución emitir copia certificada de escrituras públicas** ya que no se conserva otro tipo de documentación más que la que obra en el Acervo Registral, de conformidad con los artículos 3018 segundo párrafo del Código Civil para el Distrito Federal, en relación con los diversos 34 y 36 del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México, por lo que en caso de que la autoridad solicitante requiera copias certificadas de alguna escritura pública deberá dirigir su petición hacia el Notario Público que tiró dichas escrituras o en su caso al Archivo General de Notarías correspondiente, en concordancia con los artículos 76, 96, 149 y 157 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3000, 3001, 3008 y 3018 del Código Civil Federal; 16 fracción II, 18, 20, y 20 bis fracción IV del Código de Comercio; 25, 198 fracción V y 215 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 80 y 81 inciso e) de la Ley Registral para la Ciudad de México; 34, 36, 37, 38, 39, 41, 127 y 143 del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México; 2 y 24 del Reglamento del Registro Público de Comercio; 231 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y seguimiento.

[REDACTED]

C.c.p. Mtra. Benita Hernández Cerón.- Directora General. Para su conocimiento. Nº de Control: DGRPPC/CG-2019/001238



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
AJUSTICIA DE DELITOS FEDERALES
ENFOQUE CENTRAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Oficio: FGR-SEIDF-DGAE-851-2019.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



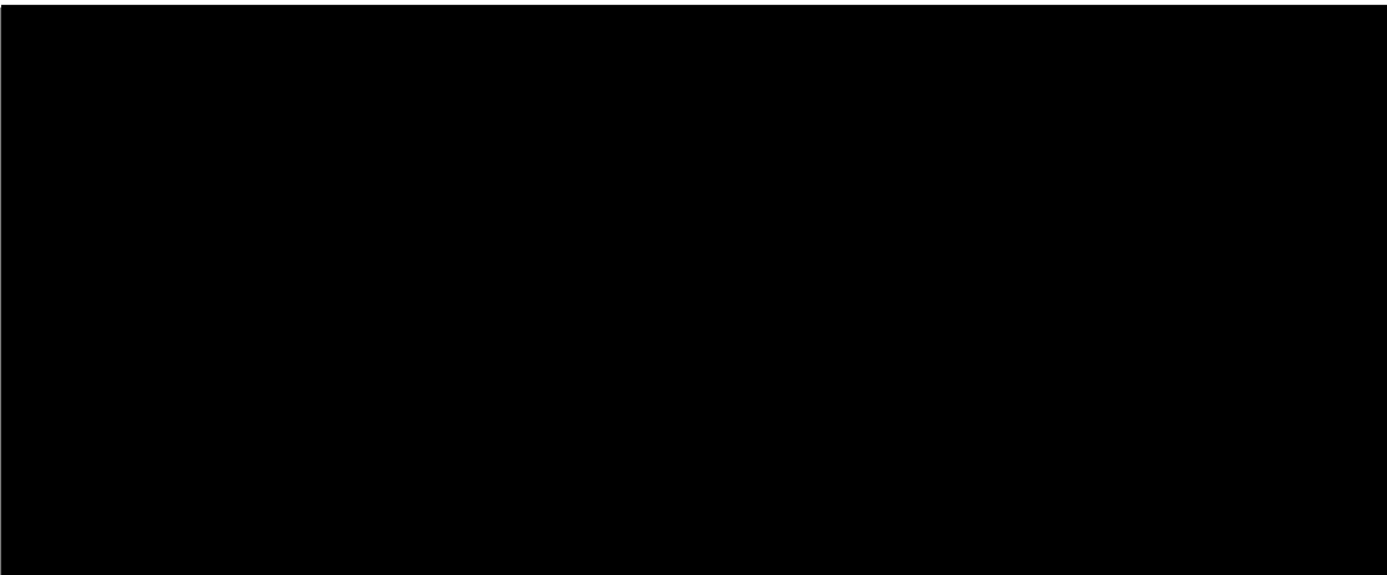
Recebi.

PRESENTE.

Por medio del presente, remito a usted para su atención escrito presentado por
 de **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, recibido el trece de junio del presente año, mediante el cual solicita de esta Fiscalía, precise de manera clara el hecho u hechos que la ley señale como delito y la fecha o fechas en que los mismos presuntamente se cometieron, y solicita a esta Representación Social, determine la misma de ser procedente, ya sea judicializando o proponiendo el no ejercicio de la acción penal de la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**.

Lo anterior, a fin de que previo análisis del mismo, emita la respuesta que conforme a derecho corresponda, marcando copia de conocimiento a la suscrita.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



CARPETA DE INVESTIGACION: FED/SEID/UNAI-CDMX/117/2017.

P R E S E N T E .

imputado **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, personalidad que se encuentra debidamente reconocida en autos de la carpeta de investigación, ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente recurso, con fundamento en los artículos **1, 8, 20 inciso A Fracción I y V, Inciso B Fracción III y VIII** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables al Código Nacional de Procedimientos Penales, por medio del presente escrito, vengo a solicitar de ésta Representación Social, en ejercicio cabal del derecho a la defensa que le asiste a mi patrocinado, precise de manera clara y contundente mediante acuerdo de estilo, **el hecho u hechos que la ley señale como delito y la fecha o fechas en que los mismos presuntamente se cometieron**, respecto de los cuales ésta Fiscalía Federal integra la carpeta de investigación en la que comparezco, lo anterior ya que esta defensa que encabeza el suscrito considera que ya se han agotado todas las líneas de investigación posibles, **ya que la indagatoria en comento tiene aproximadamente un poco menos de 3 años de haber iniciado, por lo que se le solicita a esta Representación Social, determine la misma de ser lo procedente, ya sea judicializando la presente carpeta, o bien proponiendo el no ejercicio de la acción penal de la misma.**

Ello se solicita así, en virtud de que corresponde al Ministerio Público la carga de establecer, los aspectos inherentes al hecho delictivo y la fecha en que éste presuntamente aconteció, así como a la participación de la persona implicada en su comisión, ya que de no ser así, se estarían violentando los más elementales principios del derecho a una adecuada defensa y al debido proceso, al no conocer el imputado, en este caso, **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, el o los hechos que en concreto son parte de la investigación inicial a cargo de la institución ministerial y la fecha o fechas en que estos acontecieron, de ahí que con tal actuar omiso, se estaría impidiendo de manera flagrante que mi defenso ejerza los derechos que constitucionalmente le son reconocidos, actuar que violenta los más

elementales principios bajo los cuales descansa el nuevo sistema de justicia penal acusatorio.

Encuentra sustento y robustece lo anterior, los siguientes criterios emitidos por nuestros más altos Tribunales de la Federación, de rubro y texto literal siguientes:

“Época: Décima Época , Registro: 2013668, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 39, Febrero de 2017, Tomo III Materia(s): Penal, Tesis: XXVII.3o.31 P (10a.), Página: 2341:

QUERRELLA DE PARTE OFENDIDA. AUNQUE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 221 Y 225 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AQUÉLLA ES UN REQUISITO PARA QUE EL MINISTERIO PÚBLICO INICIE LA INVESTIGACIÓN DE UNO O VARIOS HECHOS QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITO, ELLO NO IMPIDE QUE EL AGENTE INVESTIGADOR Y LA POLICÍA, ANTE LA COMISIÓN FLAGRANTE DE UN HECHO QUE PUEDE CONSTITUIR UN ILÍCITO, REALICEN LAS PRIMERAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES. Los preceptos mencionados establecen que el Ministerio Público y la Policía están obligados a investigar los hechos de los que tengan noticia, sin requerir de mayores requisitos para ello, sólo cuando la persecución del hecho delictivo requiera la querrella o un requisito equivalente de alguna autoridad, se le comunicará a ésta por escrito a fin de que resuelva lo que le corresponda y se lo haga saber al agente investigador; de igual forma, la querrella es la expresión de la voluntad de la víctima u ofendido mediante la cual se manifiesta expresamente al Ministerio Público la pretensión de que se inicie la investigación de uno o varios hechos que la ley señale como delitos y que requieran de este requisito de procedibilidad para ser investigados y, en su caso, se ejerza la acción penal correspondiente. Por tanto, si bien la querrella es un requisito para que el Ministerio Público inicie la investigación de uno o varios hechos que la ley señale como delitos, ello no impide que el agente investigador y la policía, ante la comisión flagrante de un hecho que puede constituir un delito, realicen las primeras investigaciones correspondientes, pues para realizar tales acciones no requiere inicialmente de mayor requisito, sin perjuicio de que luego se satisfaga. Además de que, sólo a través de la recolección de datos de prueba podrá determinarse si el hecho señalado como delito es perseguible de oficio si requiere de la querrella de parte ofendida.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

Amparo directo 205/2016. 20 de octubre de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Ramón Rodríguez Minaya. Secretario: Roberto César Morales Corona.

Esta tesis se publicó el viernes 10 de febrero de 2017 a las 10:12 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Época: Décima Época, Registro: 2013273, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 37, Diciembre de 2016, Tomo II, Materia(s): Penal, Tesis: V.1o.P.A.2 P (10a.), Página: 1862:

SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL. PARA VINCULAR A PROCESO AL IMPUTADO, CORRESPONDE AL MINISTERIO PÚBLICO LA CARGA DE ESTABLECER EL HECHO QUE

LA LEY SEÑALA COMO DELITO Y LA PROBABILIDAD DE QUE AQUÉL LO COMETIÓ O PARTICIPÓ EN SU COMISIÓN, AUN CUANDO SU RELATO DEFENSIVO SEA IMPERFECTO Y CAREZCA DE RESPALDO PROBATORIO PLENO. Conforme a los artículos 19, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para vincular a proceso a un imputado no se requieren pruebas plenas que demuestren más allá de toda duda razonable la existencia de un hecho que la ley señale como delito, así como que la persona implicada lo cometió o participó en su comisión, como sí sería necesario al dictar la sentencia definitiva en la etapa de juicio, según lo prevé el artículo 402, párrafo tercero, del código procesal citado. Sin embargo, ello no revierte la carga probatoria que corresponde a la parte acusadora, conforme al artículo 20, apartado A, fracciones V y X, de la Constitución Federal, aun cuando el relato defensivo del imputado sea imperfecto y carezca de respaldo probatorio pleno; esto es, **en el sistema procesal penal acusatorio y oral, corresponde al Ministerio Público la carga de establecer, a título de probable al solicitar la vinculación a proceso, o de demostrar a título pleno al formular la acusación, los aspectos inherentes al hecho delictivo, así como a la participación de la persona implicada en su comisión.** Mientras que si el imputado decide ejercer su derecho constitucional a declarar, no tiene por qué probar a plenitud aspecto alguno. Exigir lo contrario, esto es, que el imputado al declarar emita un relato perfecto, que demuestre a plenitud su inocencia, implicaría tanto como soslayar el principio de presunción de inocencia, tutelado en el artículo 20, apartado B, fracción I, constitucional y revertir ilegalmente la carga de la prueba que, se reitera, corresponde al representante social.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 347/2016. 29 de septiembre de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Mario Toraya. Secretaria: Yanitt Quiroz Vanegas.

Esta tesis se publicó el viernes 02 de diciembre de 2016 a las 10:14 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Época: Décima Época, Registro: 160330, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro V, Febrero de 2012, Tomo 3
Materia(s): Penal, Tesis: XVII.1o.P.A. J/25 (9a.), Página: 1942:

AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO. EN SU DICTADO NO ES NECESARIO ACREDITAR EL CUERPO DEL DELITO (ELEMENTOS OBJETIVOS, NORMATIVOS Y SUBJETIVOS) Y JUSTIFICAR LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL INculpADO, SINO QUE SÓLO DEBE ATENDERSE AL HECHO ILÍCITO Y A LA PROBABILIDAD DE QUE EL INDICIADO LO COMETIÓ O PARTICIPÓ EN SU COMISIÓN (NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA). De los artículos 16, tercer párrafo, 19, primer párrafo y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformados el dieciocho de junio de dos mil ocho, se advierte que el Constituyente, en el dictado del auto de vinculación a proceso, no exige la comprobación del cuerpo del delito ni la justificación de la probable responsabilidad, pues indica que debe justificarse, únicamente la existencia de "un hecho que la ley señale como delito" y la "probabilidad en la comisión o participación del activo", esto es, la probabilidad del hecho, no la probable responsabilidad, dado que el proveído de mérito, en realidad, sólo debe fijar la materia de la investigación y el eventual juicio. Consecuentemente, en el tratamiento metódico del llamado auto de vinculación a proceso, con el objeto de verificar si cumple con los lineamientos de la nueva redacción del referido artículo 19, no es necesario acreditar los elementos objetivos, normativos y subjetivos, en el caso de que así los describa el tipo penal, es decir, el denominado cuerpo del delito,

sino que, para no ir más allá de la directriz constitucional, sólo deben atenderse el hecho o los hechos ilícitos y la probabilidad de que el indiciado los cometió o participó en su comisión; para ello, el Juez de Garantía debe examinar el grado de razonabilidad (teniendo como factor principal, la duda razonable), para concluir si se justifican o no los apuntados extremos, tomando en cuenta como normas rectoras, entre otras, la legalidad (si se citaron hechos que pueden tipificar delitos e información que se puede constituir como datos y no pruebas), la ponderación (en esta etapa, entre la versión de la imputación, la información que la puede confirmar y la de la defensa), la proporcionalidad, lo adecuado y lo necesario (de los datos aportados por ambas partes) para el dictado de dicha vinculación.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

Amparo en revisión 22/2010. 16 de abril de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: José Martín Hernández Simental. Secretario: Guillermo Alberto Flores Hernández.

Amparo en revisión 110/2010. 2 de julio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: José Martín Hernández Simental. Secretario: Guillermo Alberto Flores Hernández.

Amparo en revisión 147/2010. 19 de agosto de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: José Martín Hernández Simental. Secretario: Guillermo Alberto Flores Hernández.

Amparo en revisión 267/2010. 13 de enero de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: José Martín Hernández Simental. Secretario: Guillermo Alberto Flores Hernández.

Amparo en revisión 282/2010. 27 de enero de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: José Martín Hernández Simental. Secretario: Juan Fernando Luévano Ovalle.

Nota:

Por ejecutoria del 19 de septiembre de 2012, la Primera Sala declaró inexistente la contradicción de tesis 176/2012 derivada de la denuncia de la que fue objeto el criterio contenido en esta tesis, al estimarse que no son discrepantes los criterios materia de la denuncia respectiva.

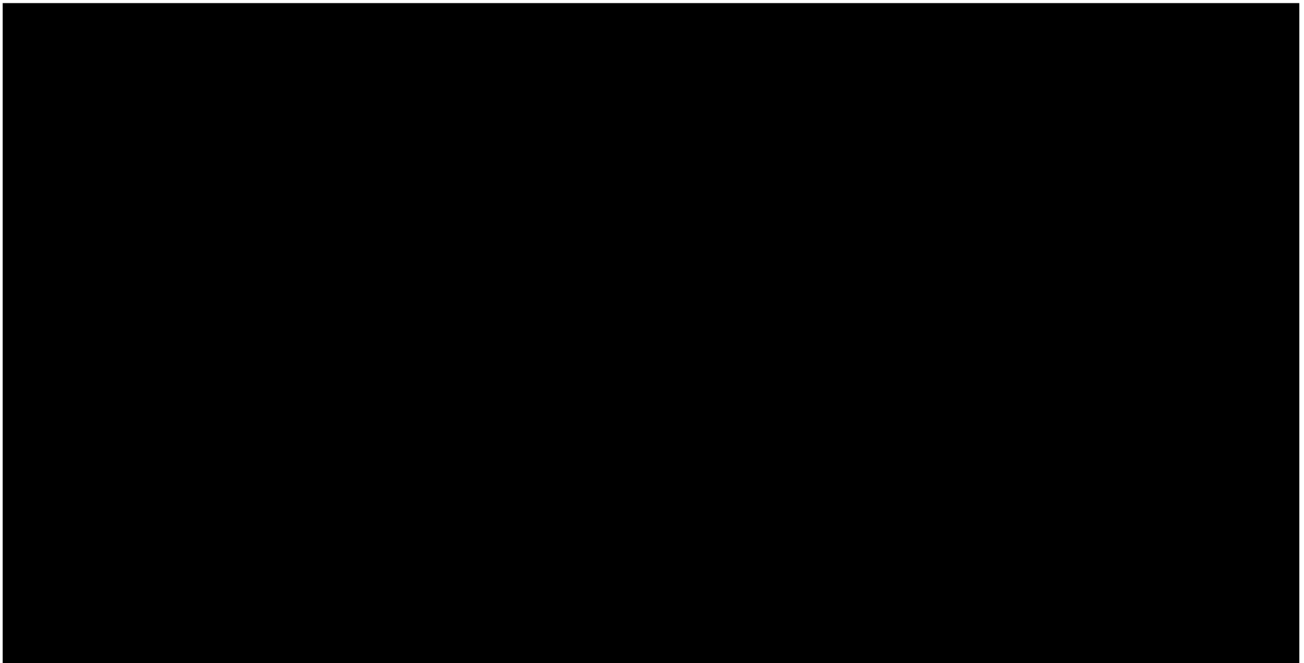
Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 87/2016 de la Primera Sala de la que derivó la tesis jurisprudencial 1a./J. 35/2017 (10a.) de título y subtítulo: "AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO. PARA SATISFACER EL REQUISITO RELATIVO A QUE LA LEY SEÑALE EL HECHO IMPUTADO COMO DELITO, BASTA CON QUE EL JUEZ ENCUADRE LA CONDUCTA A LA NORMA PENAL, DE MANERA QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS RAZONES QUE LO LLEVAN A DETERMINAR EL TIPO PENAL APLICABLE (NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL)."

Así las cosas, se solicita de la manera más atenta a ésta Representación Social de la Federación, se sirva emitir acuerdo de estilo en la presente carpeta de investigación, mediante el cual se precise a la defensa particular que represento, en salvaguarda de los derechos constitucionalmente reconocidos en favor de **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, el hecho con apariencia de delito que es materia de investigación y la fecha en que éste presuntamente aconteció, lo que se solicita por ser procedente y con estricto apego a derecho, así para que determine la presente carpeta de investigación de ser el caso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED, C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, atentamente pido se sirva:

ÚNICO.- Tenerme por presentado en los términos de este escrito, con el carácter que ostento como defensor particular del imputado **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, solicitando acuerde lo conducente y se pronuncie con claridad respecto a el hecho con apariencia de delito que es materia de investigación y la fecha en que éste presuntamente aconteció, lo que se solicita se realice por ser procedente y con arreglo a derecho, en ejercicio cabal del derecho a la defensa que asiste a mi patrocinado





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES

Ciudad de México, a 17 junio de 2019.
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO MINISTERIAL

VISTO el escrito con fecha de recibido de 13 del junio de 2019, signado por [REDACTED]

[REDACTED] Emilio Ricardo

Lozoya Austin, manifestando respectivamente lo siguiente:

*"... en ejercicio cabal del derecho de defensa que le asiste a mi patrocinado, precise de manera clara y contundente mediante acuerdo de estilo, **el hecho u hechos que la ley señale como delito y a la fecha o fechas en que los mismos presuntamente se cometieron,** respecto de los cuales esta Fiscalía Federal integra la carpeta de investigación en la que comparezco, lo anterior ya que esta defensa que encabeza el suscrito considera que ya se han agotado todas la líneas de investigación posibles, **ya que la indagatoria en comento tiene aproximadamente un poco menos de 3 años de haber iniciado, por lo que se le solicita a esta Representación Social, determine la misma de ser lo procedente, ya sea judicializando la presente carpeta, o bien proponiendo el no ejercicio de la acción penal de la misma...***

Por lo que respecta a la solicitud que se desprende del párrafo anteriormente citado, el artículo 211 del Código Nacional de Procedimientos Penales define las etapas del procedimiento penal, siendo estas la etapa de Investigación, etapa intermedia o de preparación a juicio y finalmente la etapa de juicio; cabe señalar precisar, que la etapa de investigación comprende dos fases, **la inicial** que comienza con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente y concluye cuando el imputado queda a disposición del Juez de control para que se le **formule imputación** y la complementaria que comprende desde la formulación de la imputación y se agota una vez que se haya cerrado la investigación; puntualizando que hasta este momento aún **nos encontramos en la fase inicial**, toda vez que, **no se ha puesto a disposición del juez al investigado para formular la imputación correspondiente**, en ese orden de ideas, al estar en una fase de



investigación inicial esta autoridad considera que no es momento procesal oportuno para proporcionar lo solicitado en su escrito de fecha 13 de junio de 2019, ya que dicho acto es propio de la etapa de investigación complementaria, tal y como lo señala el artículo 311 del Código Nacional de Procedimiento Penales, al disponer que:

Artículo 311. Procedimiento para formular la imputación.

Una vez que el imputado esté presente en la audiencia inicial, por haberse ordenado su comparecencia, por haberse ejecutado en su contra una orden de aprehensión o ratificado de legal la detención y después de haber verificado el Juez de control que el imputado conoce sus derechos fundamentales dentro del procedimiento penal o, en su caso, después de habérselos dado a conocer, **se ofrecerá la palabra al agente del Ministerio Público para que éste exponga al imputado el hecho que se le atribuye, la calificación jurídica preliminar**, la fecha, lugar y modo de su comisión, la forma de intervención que haya tenido en el mismo, así como el nombre de su acusador, salvo que, a consideración del Juez de control sea necesario reservar su identidad en los supuestos autorizados por la Constitución y por la ley.

De lo anterior se puede concluir que hasta esta fase del procedimiento en la que se encuentra la investigación, el indiciado y su defensor particular, podrán tener acceso a todos los registros que integran la carpeta de investigación, **sin que ello implique que se señale hecho u hechos que la ley señale como delito y la fecha o fechas en que los mismos presuntamente se cometieron**, pues tal obligación me surte hasta la audiencia de formulación de imputación, situación que hasta el momento no ha acontecido.

En consecuencia, como aún no se ha hecho formalmente imputación alguna a su defenso NO HA LUGAR, a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que como ya se ha señalado anteriormente, **el agente del Ministerio Público expondrá al imputado el hecho que se le atribuye, la calificación jurídica preliminar, la fecha, lugar y modo de su comisión, la forma de intervención que haya tenido en el mismo, así como el nombre de su acusador**, hasta la audiencia inicial, sin embargo



con la finalidad de que pueda ejercer una defensa adecuada a favor del investigado, se reitera que podrá tener acceso a la carpeta de investigación que nos ocupa, en esa inteligencia, podrá consultarla dentro de las oficinas que ocupa esta Agencia Investigadora en días y horas hábiles,

Sin otra solicitud más que acordar, se tiene por contestada la solicitud de la defensa, hecha mediante escrito de 13 de junio de 2019, esto un breve término, en función de las cargas de trabajo y diligencias ministeriales programadas en esta Unidad Investigadora, sirve de sustento la Tesis de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable en la página 39, Volumen CXXIII, Tercera Parte, del Semanario Judicial de la Federación, Sexta Época, que establece:

"PETICIÓN, DERECHO DE. CONCEPTO DE BREVE TÉRMINO. *La expresión 'breve término' a que se refiere el artículo 8o. constitucional, es aquel en que racionalmente puede estudiarse una petición y acordarse."*

De igual forma guarda relación la Tesis de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable en la página 43, Volumen LXXXVI, Tercera Parte, del Semanario Judicial de la Federación, Sexta Época, que establece:

"PETICIÓN, DERECHO DE. *La garantía que consigna el artículo 8o. constitucional solamente se refiere a que la autoridad debe dar contestación por escrito y en breve término al peticionario, congruentemente con lo pedido; pero no a dar una contestación que invariablemente deba satisfacer a dicho peticionario, sino la que corresponda conforme a la ley que se invoque en la petición, puesto que, en caso de no acatarse la ley, ello sería violatorio del principio de legalidad que consagran los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, y en caso de que el peticionario estime que se viola ese principio, entonces lo que ha de reclamar ha de ser dicha garantía, pero no la consagrada por el citado artículo 8o."*



Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de la carga de trabajo y a fin de dar prioridad a las cuestiones urgentes y a aquéllas que implican un pronunciamiento de esta autoridad, se determina que en lo sucesivo todas las promociones que no conlleven alguna determinación, únicamente se agregaran a los registros y se tomará conocimiento de su contenido, sin que sea necesario que se emita un proveído por cada una de ellas.

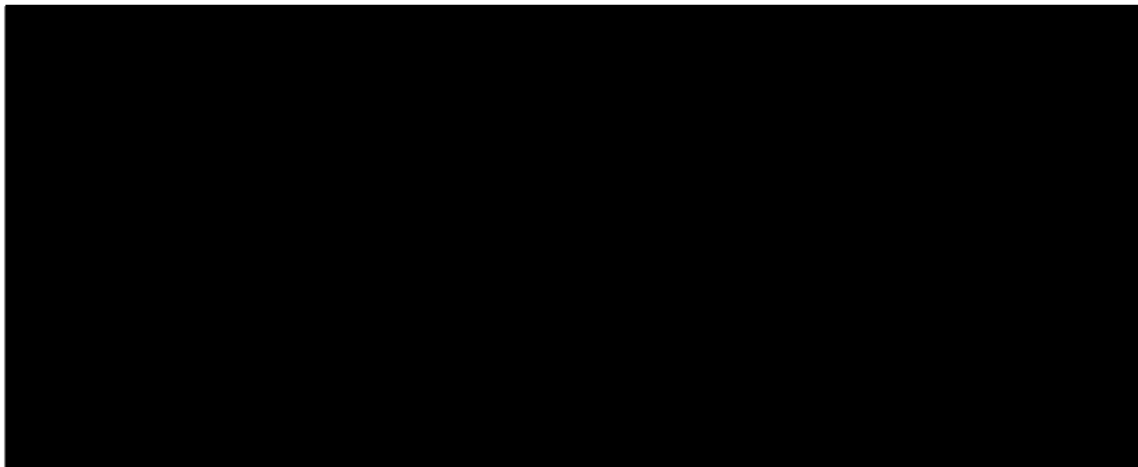
Por lo anterior, esta Representación Social de la Federación con fundamento en los artículos 16, 20, apartado B), 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 112, 113, 127, 131, 211, 212, 213, 217 y 266, del Código Nacional de Procedimientos Penales, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- NO HA LUGAR a acordar de conformidad lo solicitado.

SEGUNDO.- Una vez que las cargas de trabajo esta Unidad Investigadora lo permitan, notifíquese el presente acuerdo al investigado y su defensor, a través del medio señalado para tal efecto.

ATENTAMENTE.



R-820



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
RECEBIDO
17 JUN 2019

EXPEDIENTE: AJI/PER/156/04-2017-A

Oficio No. DGPI/ 2626

Ciudad de México, a 17 JUN 2019

hora: 6:00 pm.
ESPECIALIZADA EN
HECHOS FEDERALES
ASUNTOS ESPECIALES

'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'.

Reubi

PRESENTE.

Hago de su conocimiento que esta Unidad Administrativa solicitó la asistencia jurídica internacional de la Fiscalía General de la República del Perú con el propósito de que se brindara la cooperación jurídica a fin de continuar con la integración de la Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, radicada en la

comisión de hechos constitutivos de los delitos de coneccho y enriquecimiento ilícito en contra de quien o quienes resulten responsables.

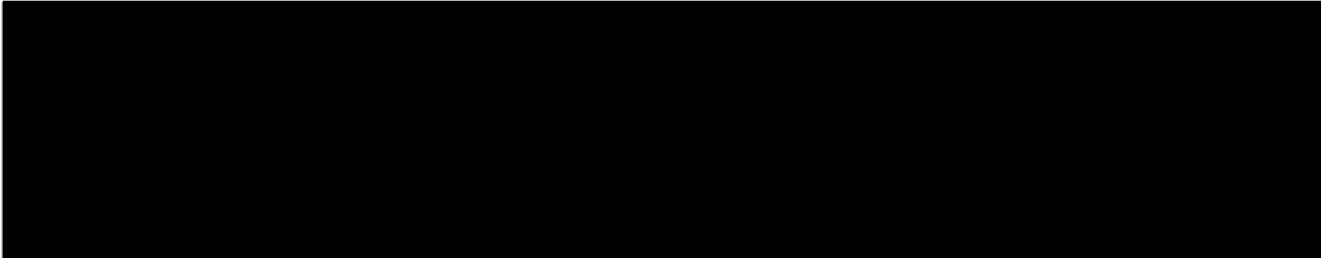
Sobre el particular, he de agradecer gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se lleven a cabo todas y cada una de las diligencias a que haya lugar con el propósito de que se asigne una sala para que se lleve a cabo la videoconferencia a celebrarse el día 20 de junio de 2019 a las 9:30 horas de México, 9:30 horas de la República del Perú.

Es menester señalar que la autoridad requirente ha proporcionado los siguientes datos técnicos, para que se lleve a cabo la videoconferencia:

Teléfono del contacto: Operador administrativo de la Oficina de Redes y Comunicaciones del Ministerio Público.

...continúa al reverso...

Skype: mpfn-lima



Lo anterior con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3, inciso H, fracción V y 52 fracciones VI, VII y VIII de su Reglamento, conforme a lo estipulado en los artículos transitorios Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA DE PROSECUCIÓN ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
DEL CENTRO GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Oficio: FGR-SEIDF-DGAE-848-2019.

Ciudad de México, a 13 de junio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[Redacted]

Merito Oficio.

[Redacted]

PRESENTE.

Por medio del presente, remito a usted para su atención oficio **DGPI/2589/19**, del 12 de junio del presente año, signado por el [Redacted]

[Redacted] en el que informo que mediante comunicación electrónica la Corte de Distrito del Principado de Liechtenstein transmitió a manera de avance el oficio fechado el 11 de junio de 2019, que se adjunta al presente, del que se desprende lo siguiente:

"Conforme al artículo 56 del ordenamiento de Asistencia Jurídica del Principado de Liechtenstein, se establece que para llevar a cabo la incautación de documentación bancaria es necesario presentar una orden judicial o en su caso remitir una justificación judicial, para que en el caso concreto sea viable realizar lo solicitado..."(sic)

Lo anterior, para que una vez analizado el contenido de la petición de mérito, determine lo que en derecho corresponda.

ATENTAMENTE,

[Redacted Signature Block]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

R-197
OF-895

EXPEDIENTE: [REDACTED]

Oficio No. DGPI/ 2589-19

Ciudad de México, a **12 JUN 2019**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC.

CONFIDENCIAL

[REDACTED]

Hago referencia al oficio DGPI/01554/19 de fecha 12 de marzo de 2019, por el que se solicitó la asistencia jurídica internacional del Principado de Liechtenstein, en atención a la petición de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Fiscalía de la Unidad de Investigación "C" CGI de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, la cual tiene como propósito obtener diversa información y documentación cuyas constancias serán aportadas a la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017** que se instruye por la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito en contra de quien o quienes resulten responsables.

Al respecto, le informo que mediante comunicación electrónica la Corte de Distrito del Principado de Liechtenstein transmitió a manera de avance el oficio fechado el 11 de junio de 2019, que se adjunta al presente con su traducción de cortesía del idioma alemán al idioma español, del que se desprende lo siguiente:

"Conforme al artículo 56 del ordenamiento de Asistencia Jurídica del Principado de Liechtenstein, se establece que para llevar a cabo la incautación de documentación bancaria es necesario presentar una orden judicial o en su caso



remitir una justificación judicial, para que en el caso concreto sea viable realizar lo solicitado.

En su petición, se puede observar que no se anexó una orden judicial para que el banco NEUBANK AG, proporcione información. Por esa razón y conforme el Artículo 56 del ordenamiento de Asistencia Jurídica del Principado de Liechtenstein, que establece que para realizar la incautación de documentos bancarios, es necesario contar con la decisión de un juez, requisito legal que también en su país (México) se debe cumplir.

Mientras no se cuente con dicho requisito legal, no será posible atender su petición.

En relación a la Confidencialidad que solicita en su escrito, concerniente con la documentación bancaria que requiere, se le comunica que dicha información se tratará con absoluta secrecía.

Derivado de lo anterior, es necesario señalar si persiste el interés en mantener el requisito de confidencialidad, conforme a lo ya indicado,

En caso de que persista en su petición de secrecía de la información respecto de personas con domicilio en este país que sean titulares de cuentas, señale el tiempo que deberá permanecer la misma.

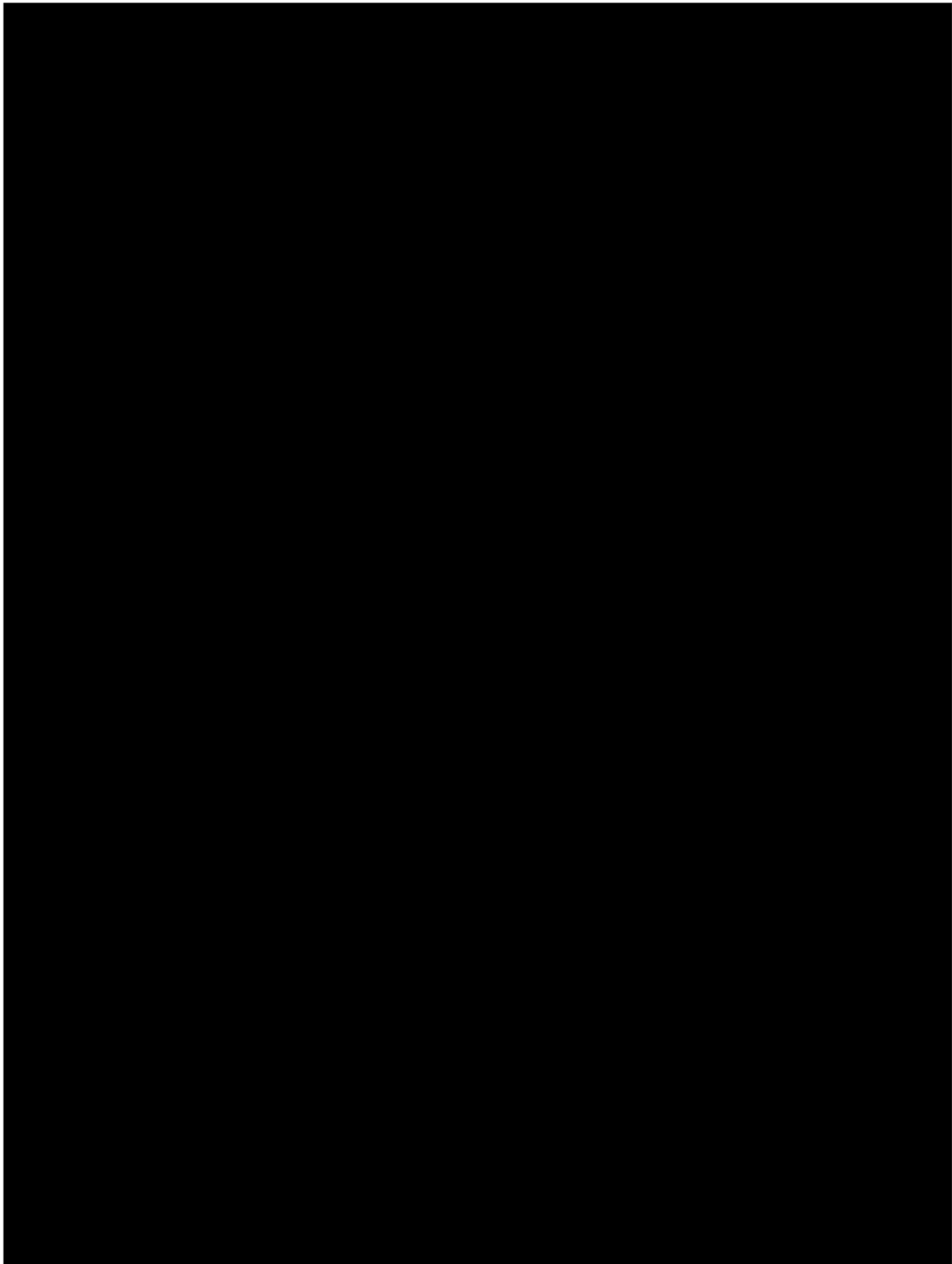
En consecuencia, agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el propósito de que se informe la respuesta que se deberá transmitir a la autoridad extranjera, a fin de que continúe con el desahogo de la solicitud de asistencia jurídica internacional que nos ocupa.

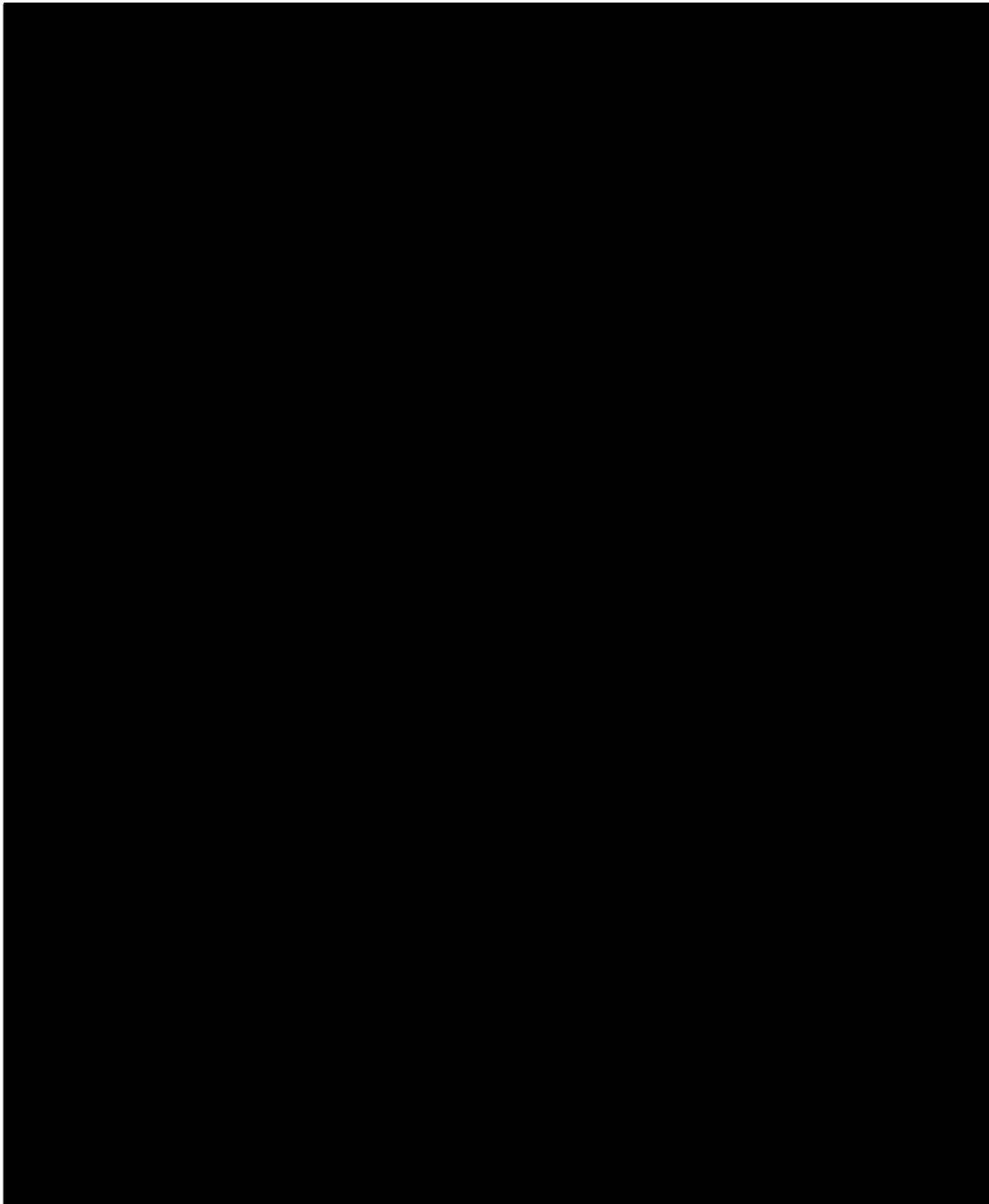
continúa al reverso..

Lo anterior con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3, inciso H, fracción V y 52 fracciones VI, VII y VIII de su Reglamento, conforme a lo estipulado en los artículos transitorios Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la







Traducción de cortesía
LA CORTE DE DISTRITO
DEL PRINCIPADO DE LEICHTENSTEIN

Nuestra referencia: 11 RS.2019.95
ON 4

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES
Av. Insurgente No. 20,
de la Glorieta de Insurgentes,
Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX



Vaduz, a 11.06.2019/ DOSD



Mientras no se cuente con dicho requisito legal, no será posible atender su petición.

En relación a la Confidencialidad que solicita en su escrito, concerniente con la documentación bancaria que requiere, se le comunica que dicha información se tratara con absoluta secrecía.

Sin embargo, conforme las leyes de asistencia jurídica del Principado de Liechtenstein, sobre las circunstancias de confidencialidad relacionada con personas que cuenten con domicilio en este país y que sean titulares de cuentas nacionales, éstos tendrán el derecho a ser notificados y escuchados en relación con la entrega de datos de sus cuentas bancarias.

Derivado de lo anterior, es necesario señale si persiste el interés en mantener el requisito de confidencialidad, conforme a lo ya indicado,

En caso que persista en su petición de secrecía de la información respecto de personas con domicilio en este país que sean titulares de cuentas, señale el tiempo que deberá permanecer la misma.

Para recibir su respuesta, fijo un término de 6 meses

Sin otro particular, en atención a su petición, no dude en ponerse en contacto conmigo

Le saluda atentamente



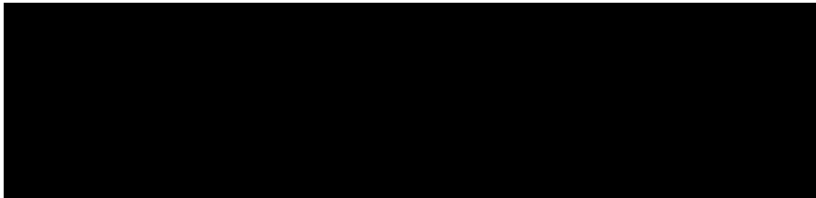


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

C.C.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Oficio: FGR-SEIDF-DGAE-866-2019.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



PRESENTE.

Recibi
18/06/2019.



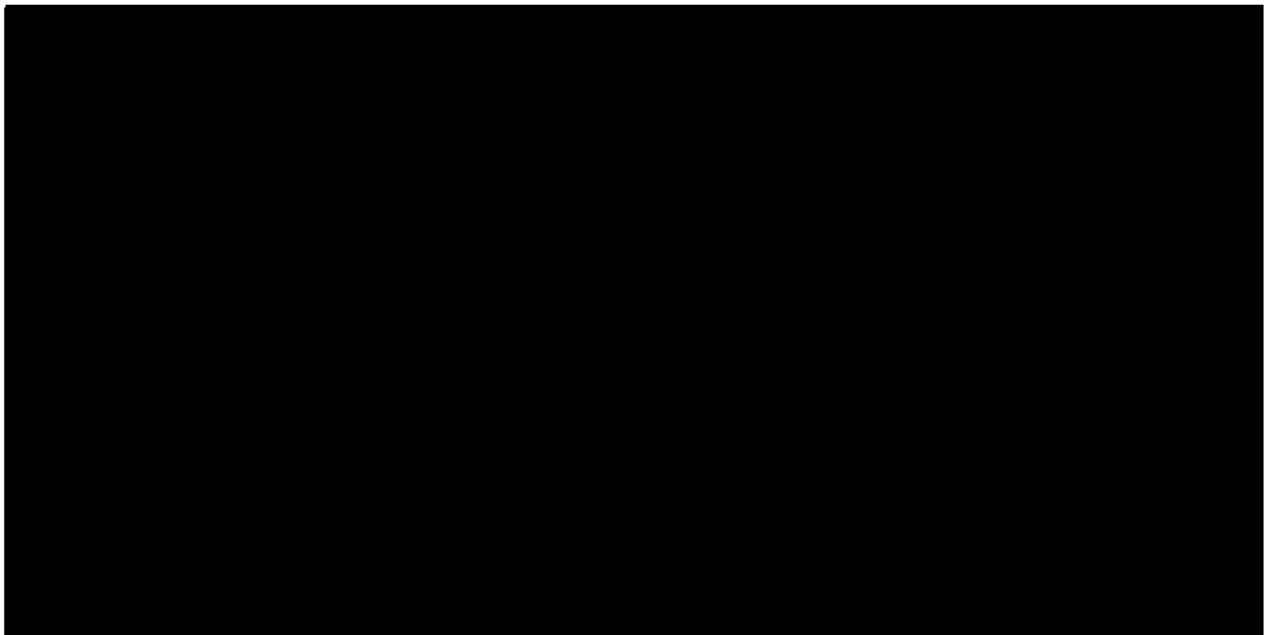
Por medio del presente, remito a usted para su atención copia del oficio **DGPI/2474/19**, del 07 de junio del presente año, signado por el



se autorice que la información y documentación proporcionada en desahogo a las diversas solicitudes de asistencia jurídica que se le han dirigido pueda ser utilizada en su totalidad dentro de la carpeta de investigación



Sin otro particular, le envío un cordial saludo.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

R-313
17-876

EXPEDIENTE: AJI/SUI/444/09-2017-A

Oficio No. DGPI/ 2474/19

Ciudad de México, a 07 JUN 2019

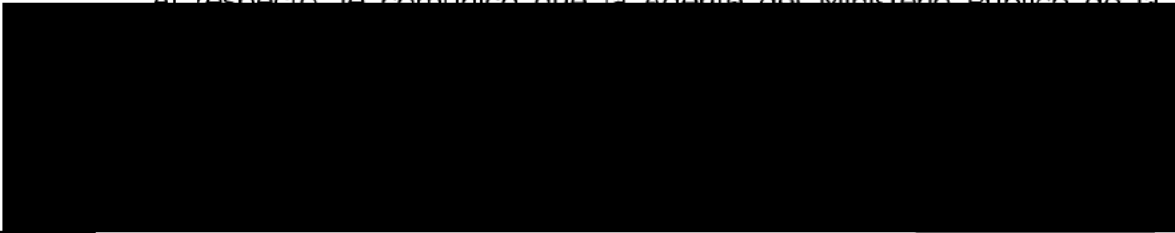
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

CONFIDENCIAL



Hago referencia al oficio número **DGPI/2434/17** de 8 de septiembre de 2017 y a las solicitudes adicionales, a través de las cuales se ha solicitado la asistencia jurídica internacional de esa Oficina Federal de Justicia de la Confederación Suiza, en atención a la petición de colaboración de la Agencia Sexta Investigadora de la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, la cual tiene como propósito obtener diversa información y documentación relacionada con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017** que se instruye por la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito en contra de quien o quienes resulten responsables.

Al respecto, le comunico que la Agente del Ministerio Público de la



2019 inició la carpeta de investigación F [redacted] CDMX/0 [redacted], en contra de **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTÍN** y otros.



Derivado de los actos de investigación realizados por la autoridad ministerial se advirtió que **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTÍN** y las demás personas que se encuentran relacionadas, pusieron en marcha una elaborada mecánica operativa tendiente a operar activos dentro del Sistema Financiero Nacional y en el extranjero, que tenían una procedencia ilícita, con motivo del desarrollo de actos de corrupción con la finalidad de ocultar el origen, destino y beneficiario final de los mismos, actualizándose con ello el hecho que la ley señala como el delito de: Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (en su modalidad de adquirir dentro del territorio nacional bienes de cualquier naturaleza con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita con los propósitos de ocultar el bien, así como alentar alguna actividad ilícita, previsto y sancionado en el numeral 400 BIS párrafo primero del Código Penal Federal vigente en el año 2012, año en que ocurrieron los hechos que se pretenden imputar), que a continuación se transcribe:

CÓDIGO PENAL FEDERAL

"Artículo 400 Bis. Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas: Adquiera, enajene, administre, custodie, cambie, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, con alguno de los siguientes propósitos: ocultar o pretender ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes, o alentar alguna actividad ilícita.

"...."

En caso de conductas previstas en este artículo, en las que se utilicen servicios de instituciones que integran el sistema financiero, para proceder penalmente se requerirá la denuncia previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuando dicha Secretaría, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, encuentre elementos que permitan presumir la comisión de los delitos referidos en el párrafo anterior, deberá ejercer respecto de los mismos las facultades de comprobación que le confieren las leyes y, en su caso, denunciar hechos que probablemente puedan constituir dicho ilícito.



Para efectos de este artículo se entiende que son producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando existan indicios fundados o certeza de que provienen directa o indirectamente, o representan las ganancias derivadas de la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia.

Para los mismos efectos, el sistema financiero se encuentra integrado por las instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, sociedades de ahorro y préstamo, sociedades financieras de objeto limitado, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero, casas de bolsa y otros intermediarios bursátiles, casas de cambio, administradoras de fondos de retiro y cualquier otro intermediario financiero o cambiario."

De los datos de prueba que obran en la carpeta de investigación [REDACTED] se desprende que los mismos se encuentran relacionados con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, que está en integración también en la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], por lo que se requiere la autorización de esa Confederación Suiza a fin de que se pueda compartir la información y documentación que se proporcionó en atención a la solicitud que se dirigió mediante el oficio número **DGPI/2434/17** de 8 de septiembre de 2017 y a las solicitudes adicionales, en relación a la empresa [REDACTED]

NECESIDAD DE AYUDA

Al respecto, adicionalmente se solicita a esa Oficina Federal de la Confederación Suiza, se autorice que la información y documentación proporcionada en desahogo a las diversas solicitudes de asistencia jurídica que se le han dirigido pueda ser utilizada en su totalidad dentro de la carpeta de investigación [REDACTED]

LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE SOLICITUD

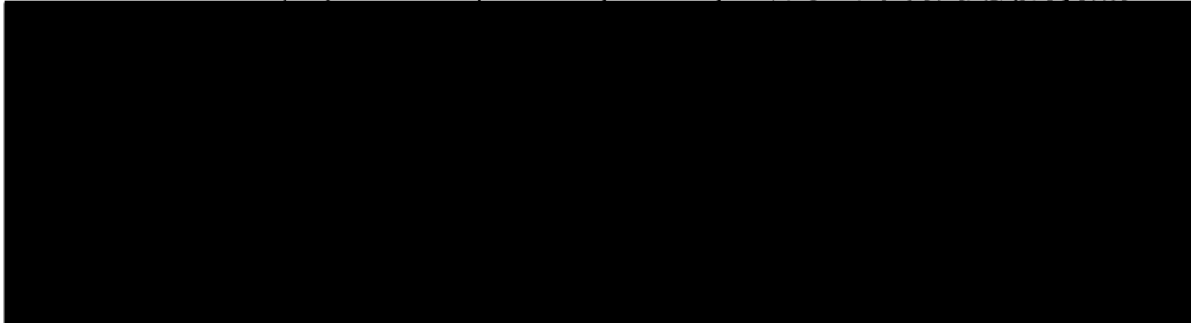
Fundamentan la presente petición los artículos 1, numerales 1) y 4); 9, 10, numeral 2); 23 y 25 del Tratado de Asistencia Jurídica en Materia Penal entre Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza:

CONFIDENCIALIDAD

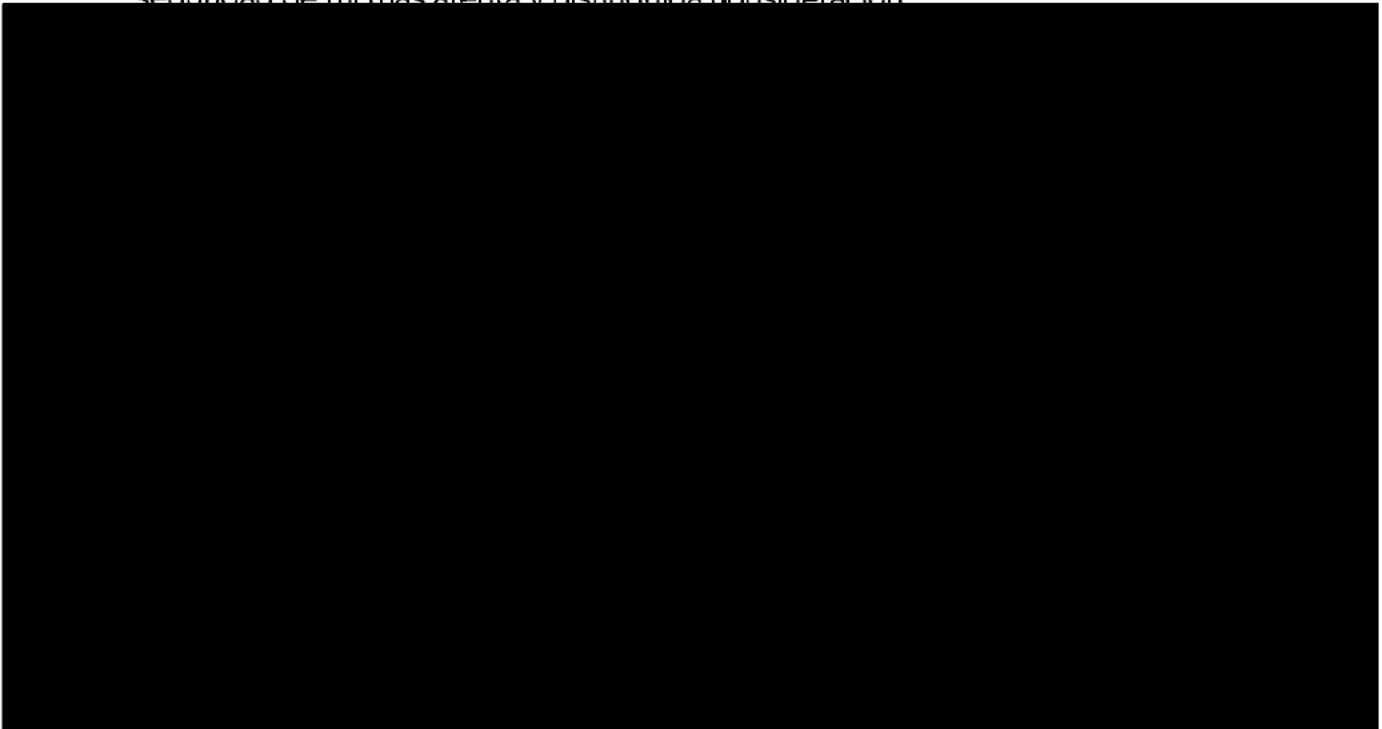
Cabe señalar que el presente oficio, tiene el carácter de confidencial, por lo que se solicita a las autoridades que tengan conocimiento o participen en la ejecución y desahogo de ésta, mantener confidencialidad sobre el contenido de la misma y de los documentos que resulten de la misma.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Finalmente, agradeceré que la respuesta que se sirva a dar a la presente



Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Oficio: FGR-SEIDF-DGAE-867-2019.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

PRESENTE.

Por medio del presente, remito a usted para su atención copia del oficio **DGPI/2618/19**, del día de la fecha, firmado por el [REDACTED]

[REDACTED]

especial y la autoridad ministerial investigadora en México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

R-31
2019

EXPEDIENTE: AJI/PER/156/04-2017-A

Oficio No. DGPI/ 2019-06-07

Ciudad de México, a 7 JUN 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

URGENTE

[REDACTED]

PRESENTE.

Hago referencia al oficio **FGR/035/2019** de fecha 17 de mayo de 2019, del que se anexa copia, por el que se solicitó la asistencia jurídica internacional de la Fiscalía General de la República del Perú con el propósito de que se brindara la cooperación jurídica a fin de continuar con la integración de la Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, radicada en la Agencia

[REDACTED]

probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito en contra de quien o quienes resulten responsables.

Al respecto, le informo en fecha 14 de junio del año en curso, en respuesta se recibió una comunicación electrónica por la cual a manera de avance la Fiscal

[REDACTED]

En consecuencia, agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que con carácter urgente porque el caso lo amerita, se informe la contestación que se deberá transmitirse a la autoridad extranjera. Ya de aceptar esa autoridad ministerial la fecha propuesta se deberán realizar

[REDACTED]



los trámites de logística para que los equipos técnicos de ambos países realicen las pruebas de conexión previos a la realización del evento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3, inciso H, fracción V y 52 fracciones VI, VII y VIII de su Reglamento, conforme a lo estipulado en los artículos transitorios Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Oficio: FGR-SEIDF-DGAE-868-2019.
Ciudad de México, a 17 de junio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[Redacted]

N.

Reusi
[Redacted]

PRESENTE.

Por medio del presente, remito a usted para su atención oficio **DGPI/2616/19**, del 14 de junio del presente año, signado por el [Redacted]

[Redacted] en el que informo que en respuesta a nuestra solicitud la autoridad estadounidense a través de la Agregaduría Legal de esta Institución para los Estados Unidos de América y Canadá con sede en Washington D.C., a través de una comunicación electrónica informó que la Oficina de Asuntos Internacionales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, solicitó información adicional para estar en condiciones de continuar con el trámite de dicha solicitud, la cual consiste en:

[Redacted]

Lo anterior, para que una vez analizado el contenido de la petición de mérito, determine lo que en derecho corresponda.

[Redacted]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

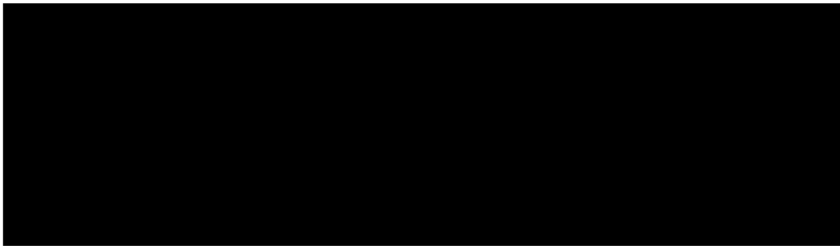
R-1
1-379

EXPEDIENTE: AJI/EUA/051/03-2017-A.

Oficio No. DGPI/ 2616 / 19

Ciudad de México, a 14 JUN 2019

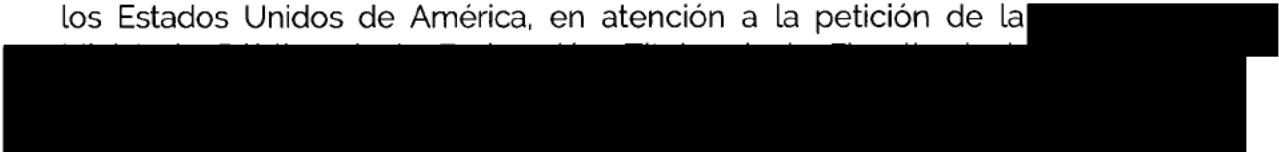
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'.



CONFIDENCIAL

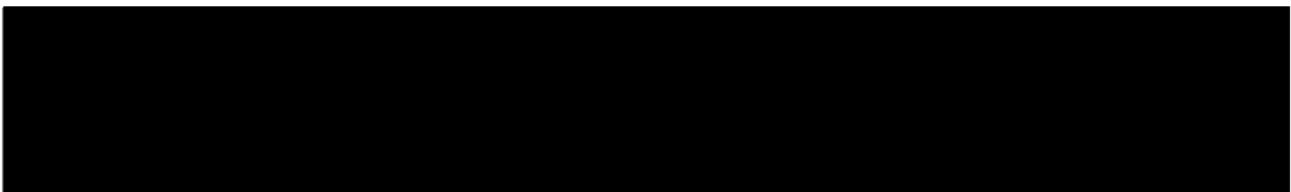
PRESENTE.

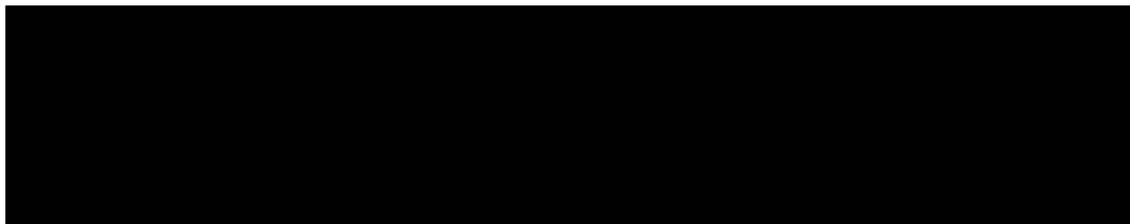
Hago referencia al oficio DGPI/0885/19 de fecha 11 de marzo de 2019, por el que se solicitó la asistencia jurídica adicional del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, en atención a la petición de la



documentación cuyas constancias serán aportadas a la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017** que se instruye por la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito en contra de quien o quienes resulten responsables.

Al respecto, le informo que en respuesta a nuestra solicitud la autoridad estadounidense a través de la Agregaduría Legal de esta Institución para los Estados Unidos de América y Canadá con sede en Washington D.C., a través de una comunicación electrónica informó que la Oficina de Asuntos Internacionales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, solicitó información adicional para estar en condiciones de continuar con el trámite de dicha solicitud, la cual consiste en:





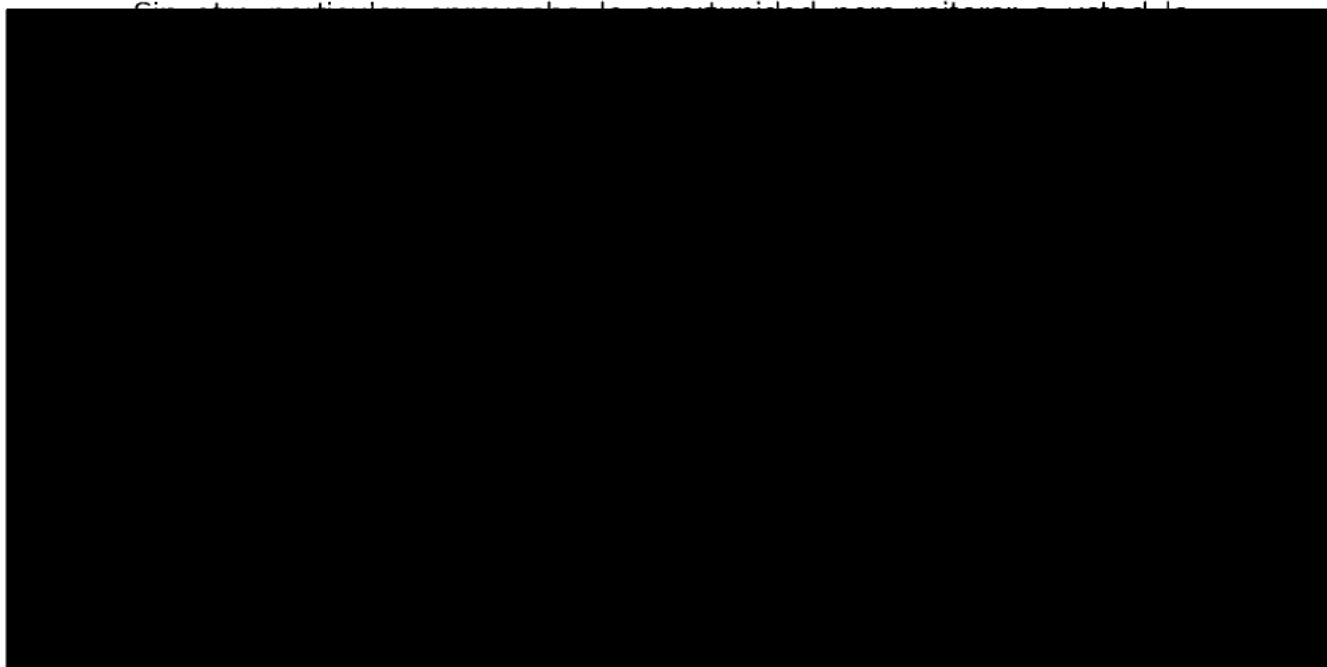
- Proporcionar información relevante que describa la utilidad de la información y documentación solicitada para esta investigación.

Cabe señalar, que la Oficina de Asuntos Internacionales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América señaló que, de no recibir dicha información o de no solicitar la ampliación del plazo para proporcionar la misma a más tardar el día 13 de septiembre de 2019, se procederá al cierre administrativo de su expediente.

En consecuencia, agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el propósito de que se facilite la respuesta que deberá de transmitirse a la autoridad estadounidense, a fin de que continúe con el desahogo de la asistencia jurídica internacional que nos ocupa.

Lo anterior con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3, inciso H, fracción V y 52 fracciones VI, VII y VIII de su Reglamento, conforme a lo estipulado en los artículos transitorios Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Siempre a disposición de la autoridad correspondiente para cualquier aclaración.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Oficio No: **UIL- B -CGI-028/2019**
Asunto: **URGENTE**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 24 DE JUNIO DE 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado
de los Estados Unidos Mexicanos; 131 fracción IX, 212, 2

de Procedencia ilícita;
2013, emitido por el C.
Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el
17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la
Unidad Especializada en Análisis Financiero, he de agradecer a Usted; tenga a bien girar
sus respetables instrucciones a quien corresponda a fin de que previa acreditación de su
personalidad ante esta Representación Social de la Federación, se imponga del
contenido de las constancias que integran la Carpeta de Investigación señalada al rubro,
y hecho que sea lo anterior manifieste a esta Autoridad Ministerial si formula denuncia o
no por los hechos que se investigan, mismos que pueden ser constitutivos del delito de
Operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto y sancionado en el artículo 400
Bis del Código Penal Federal.

Para lo anterior, queda a su disposición en horarios y días hábiles la carpeta de
investigación citada al rubro, en las oficinas que ocupa esta Subprocuraduría ubicada en

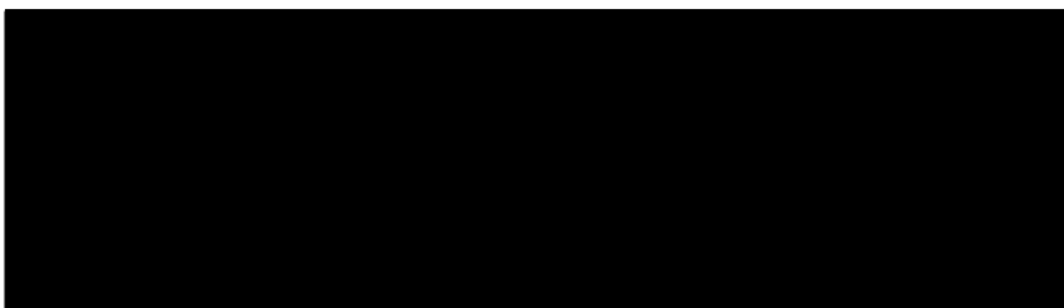
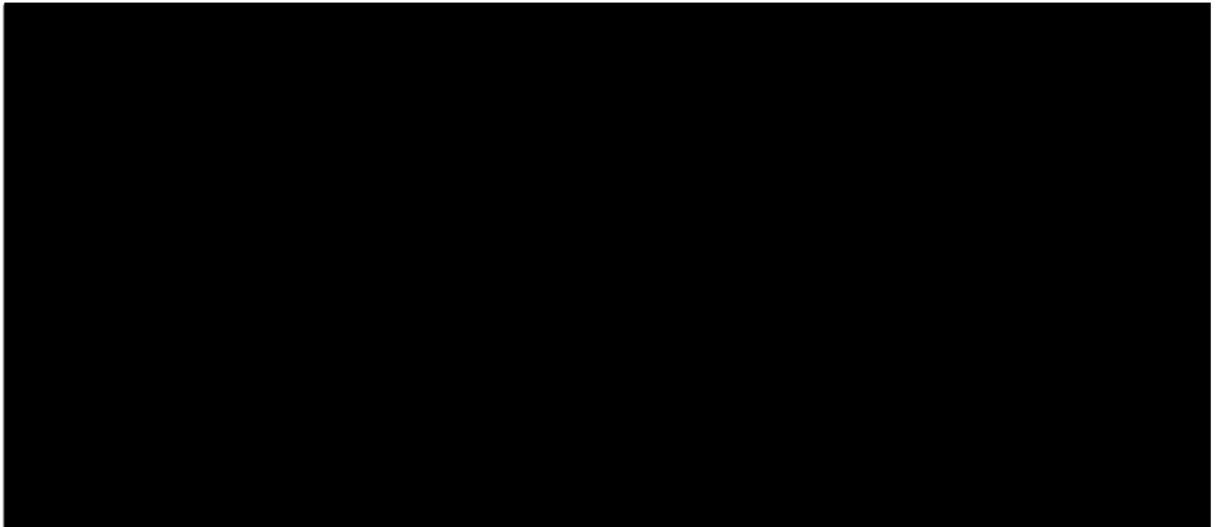


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Me permito precisar, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de averiguación previa, en términos de los señalado en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214 fracción IV, y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



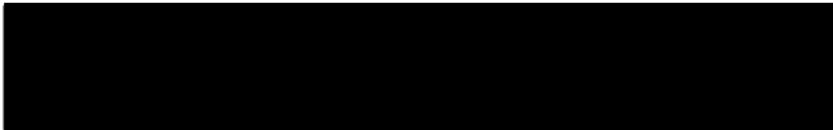


FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Oficio No: **UIL- B -CGI-027/2019**
Asunto: **SE SOLICITA INFORMACIÓN.**
URGENTE

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 25 DE JUNIO DE 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 127, 131 fracción VII, 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito a Usted que instruya a los elementos bajo su mando, a efecto de que en un término de **24 horas**, realicen los siguientes actos de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos que dieron origen al inicio de la Carpeta de Investigación citada al rubro.

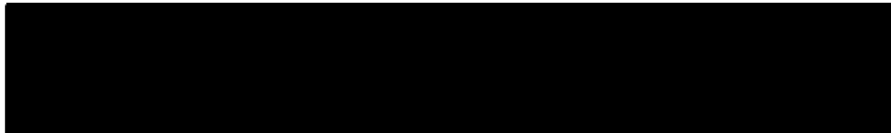
1. Deberá de investigar respecto de las personas de nombre:
 - **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN.**



A.- DOMICILIOS

Informe domicilios donde pudieran ser localizados, así mismo deberán investigar sí en los domicilios:

-
-
-
-





Habitan las personas de nuestro interés o pueden ser localizados, en caso afirmativo deberá precisar la antigüedad de residencia en el mismo y las personas con quien comparten dicho domicilio.

B.- ANTECEDENTES

- a) Informar si cuentan con antecedentes penales.
- b) Informar si existen mandamientos judiciales vigentes en su contra.
- c) Informar si cuenta con antecedentes en donde se haya sometido a alguna Suspensión Condicional del Proceso y si incumplió medidas cautelares en diversa investigación o causa penal en su contra.

2. Deberá investigar respecto de la persona de nombre [REDACTED]

A.- DOMICILIOS

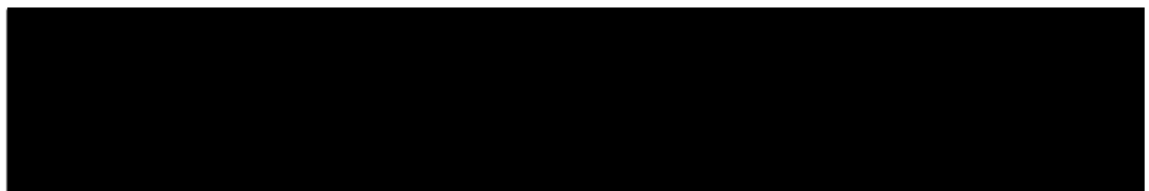
Informe los domicilios fijos y habituales en donde pudiera ser localizada, debiendo precisar la antigüedad de residencia en cada uno de ellos y las personas con quienes comparte los mismos.

B.- ANTECEDENTES

- a) Informar si cuenta con antecedentes penales.
- b) Informar si existen mandamientos judiciales vigentes en su contra.
- c) Informar si cuenta con antecedentes en donde se haya sometido a alguna Suspensión Condicional del Proceso y si incumplió medidas cautelares en diversa investigación o causa penal en su contra.

Se reitera que la información requerida deberá ser en relación a **las personas de nombre EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN,** [REDACTED]

[REDACTED] descartando que la información brindada sea de homónimo alguno. Así mismo deberá consultar sus bases de información y solicitar información a las diversas autoridades respecto de la persona de nuestro interés, así también se les indica que los actos de investigación que realicen deberán ser vigilando siempre el respeto a los derechos humanos.

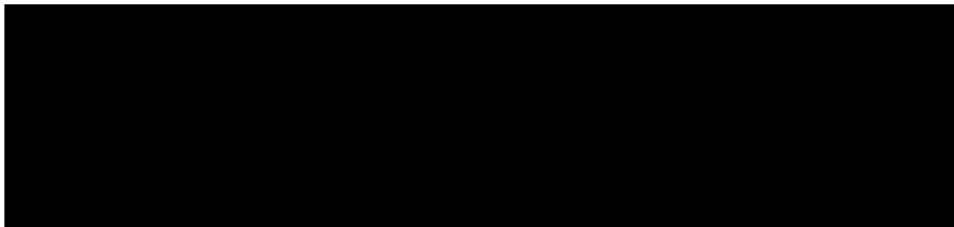
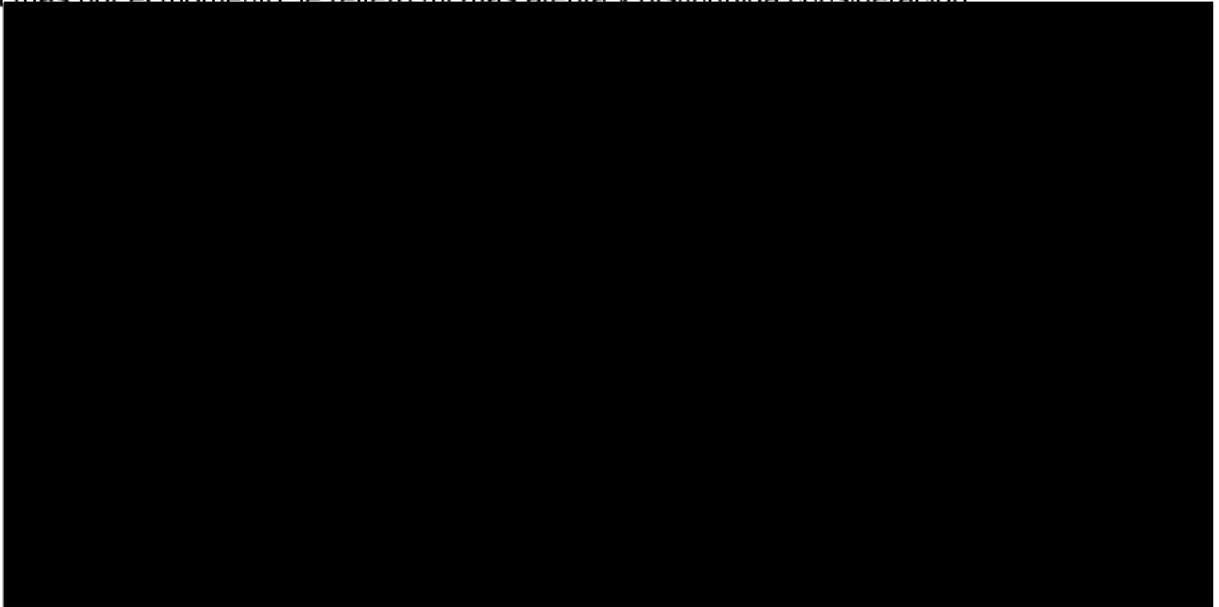




No omito manifestar que los actos de investigación anteriormente solicitados, son enunciativos más no limitativos, por lo que deberá de practicar todos aquellos que se deriven de los anteriores, debiendo informar periódicamente los avances en la presente investigación, por último se deja a su disposición la Carpeta de Investigación para efectos de consulta, dentro de las oficinas que nos ocupa esta Autoridad Federal, para mayores datos que le pudieran servir al rendir su informe correspondiente.

Me permito precisar, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de averiguación previa, en términos de los señalado en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214 fracción IV, y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración





FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Oficio No: **UIL- B -CGI-029/2019**
Asunto: **SE SOLICITA INFORMACIÓN**
URGENTE

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 25 DE JUNIO DE 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IX, 212, 213, 214, 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito a Usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que realice una búsqueda en su base de datos a fin de localizar antecedentes o registros relacionados con las siguientes personas:

1. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN

Debiendo hacer llegar su contestación en un término de 24 horas, a las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales,

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, tal como lo impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como, a quien incumpla con la responsabilidad en el manejo del presente y la información que de ella se derive, será sancionado de

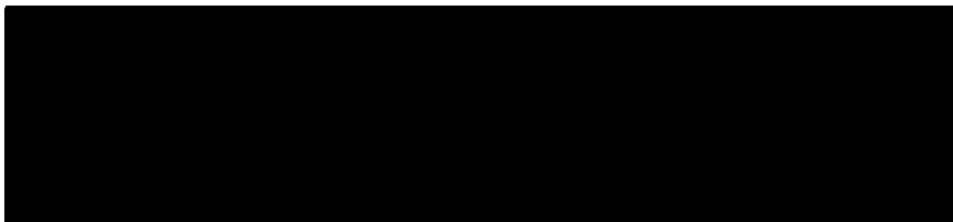
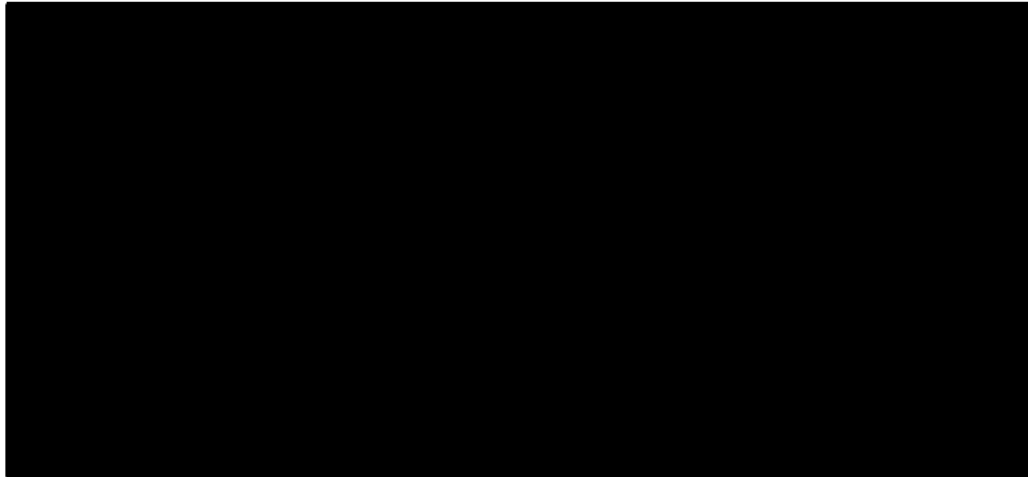


FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

acuerdo a lo contemplado en los artículos 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

No dudando de la atención brindada al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



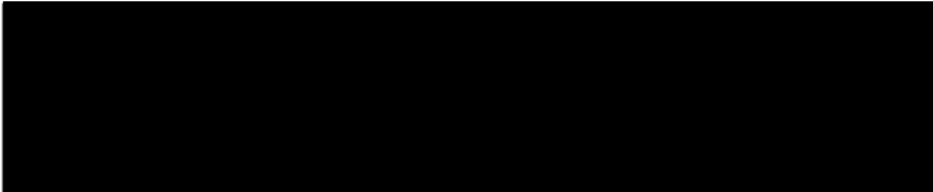


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES

**INFORME DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL**

Carpeta de investigación	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017		
No. de oficio	FGR/CMI/AIC/PFM/DGPAM/DEIDF/IP/012701/2019		
Fecha	Día	Mes	Año
	26	06	2019



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
2019 JUN 26

PRESENTE

Firma: _____ Hora: _____
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Por medio del presente informe me permito hacer de su conocimiento que en atención a su petición derivada del oficio con número **UIL-B-CGI-027/2019** de fecha 25 de Junio del 2019, relacionado con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, le informo lo siguiente:

- 1 -

Objetivos

Técnicas de investigación asignadas con base al plan de investigación

Verificar los domicilios proporcionados por la titular de esta mesa investigadora con la finalidad de corroborar si son habitados o en su defecto poder ser localizados las personas de nombre EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN, [REDACTED]

incumplimientos de medidas cautelares, no omito hacer mención que en el oficio con número **UIL-B-CGI-027/2019**, oficio al que se le está dando atención, se menciona el nombre de la [REDACTED] el cual se encuentra escrito como ha quedado en líneas anteriores, sin embargo, se precisa que el nombre correcto es [REDACTED] por lo que a lo largo del presente informe quedará escrito de manera correcta y como se presenta anteriormente.

Investigar respecto a la persona de nombre [REDACTED] domicilios fijos y habituales donde pudiera ser localizada, así como sus antecedentes penales o judiciales.

Investigación de gabinete y de campo.
Solicitud de información.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES

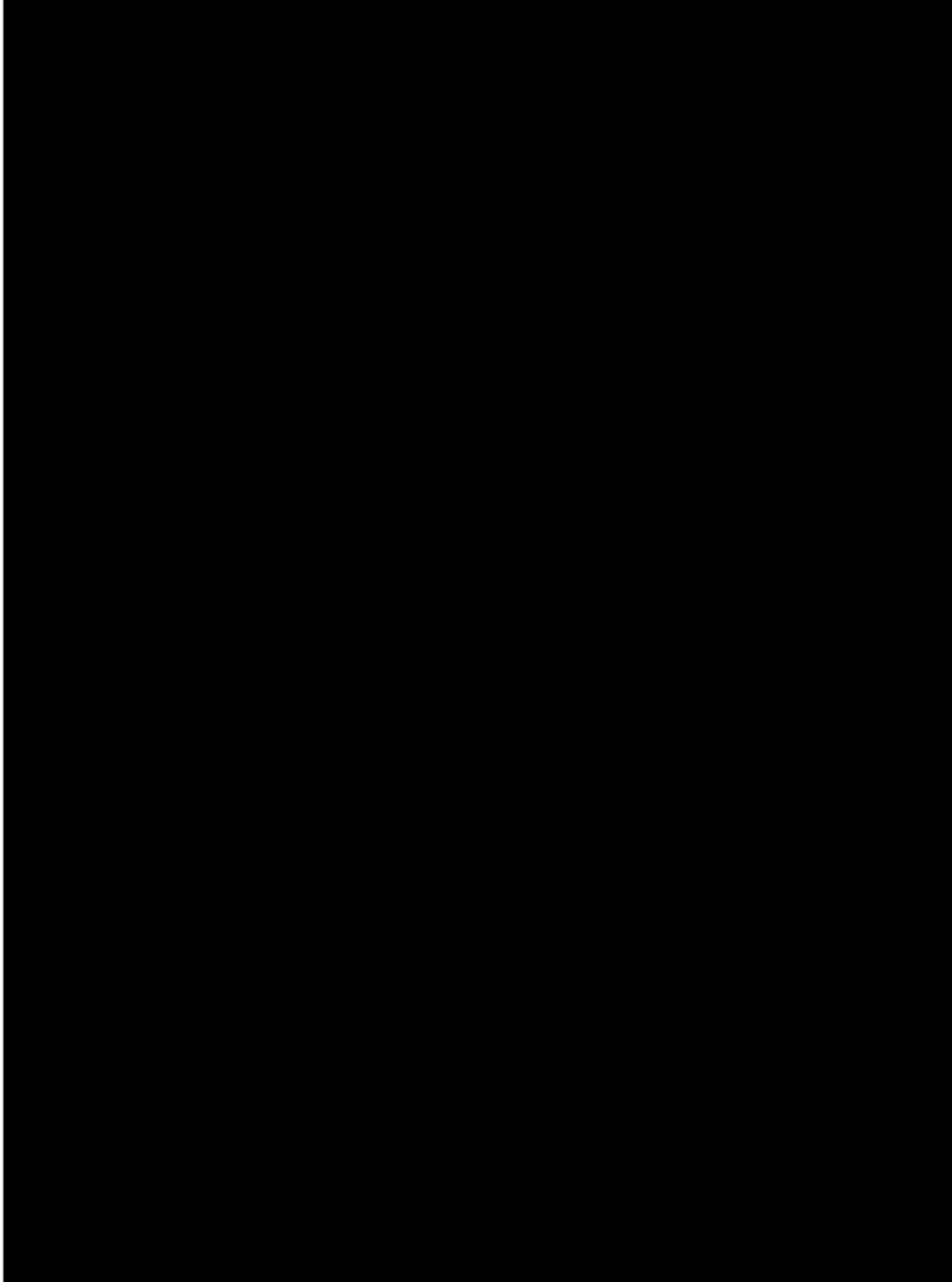
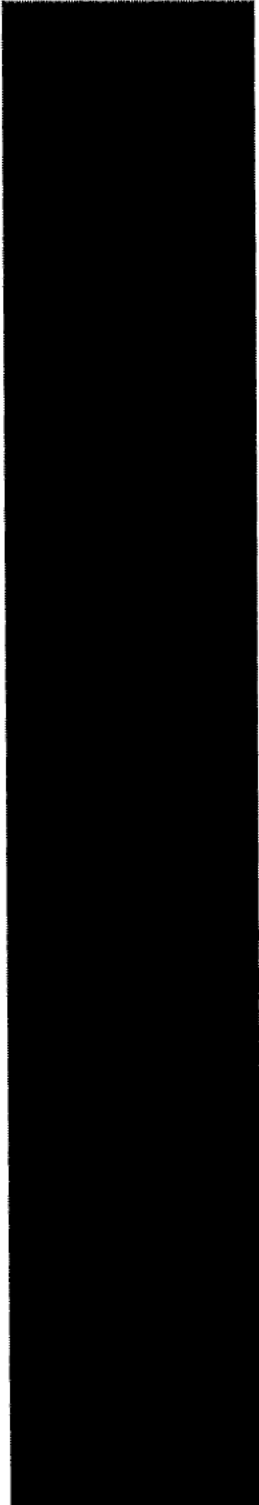
Se inició verificando los domicilios siguientes:

**Resultados
obtenidos de
las
investigaciones**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

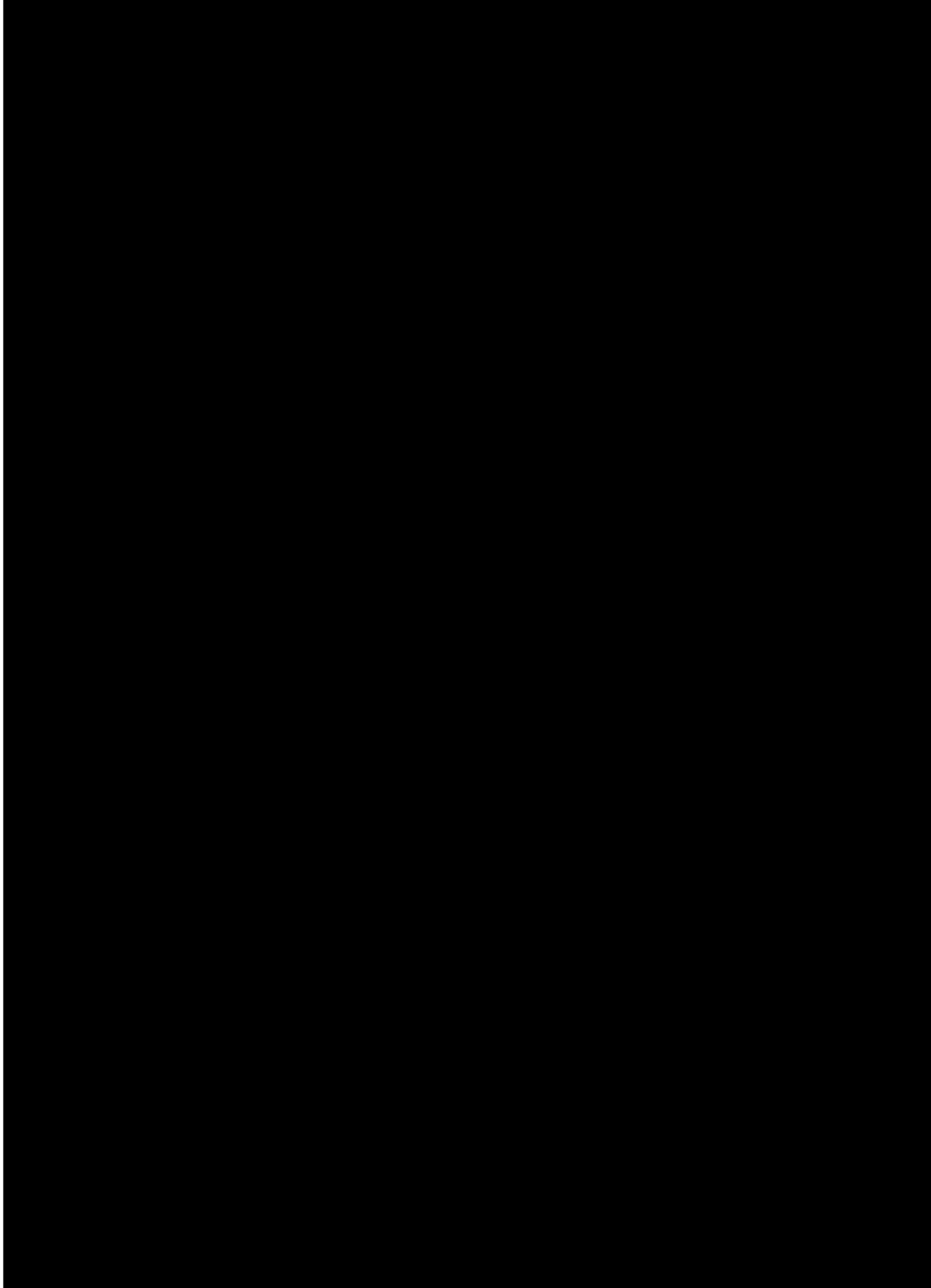
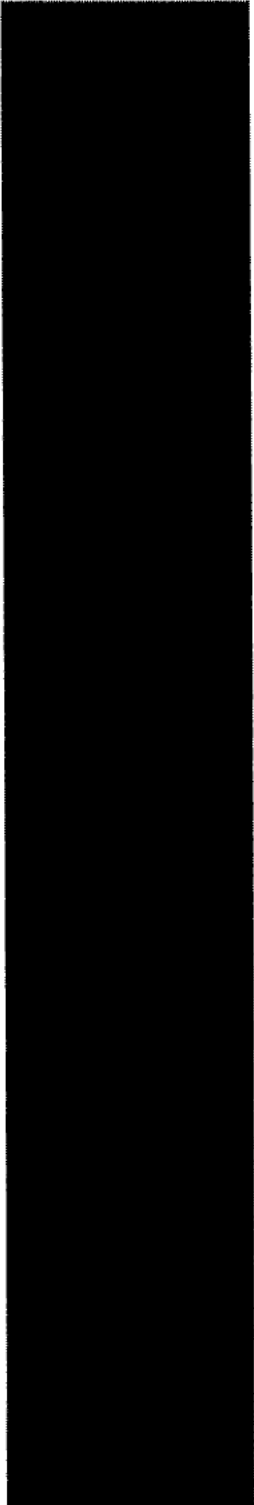
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

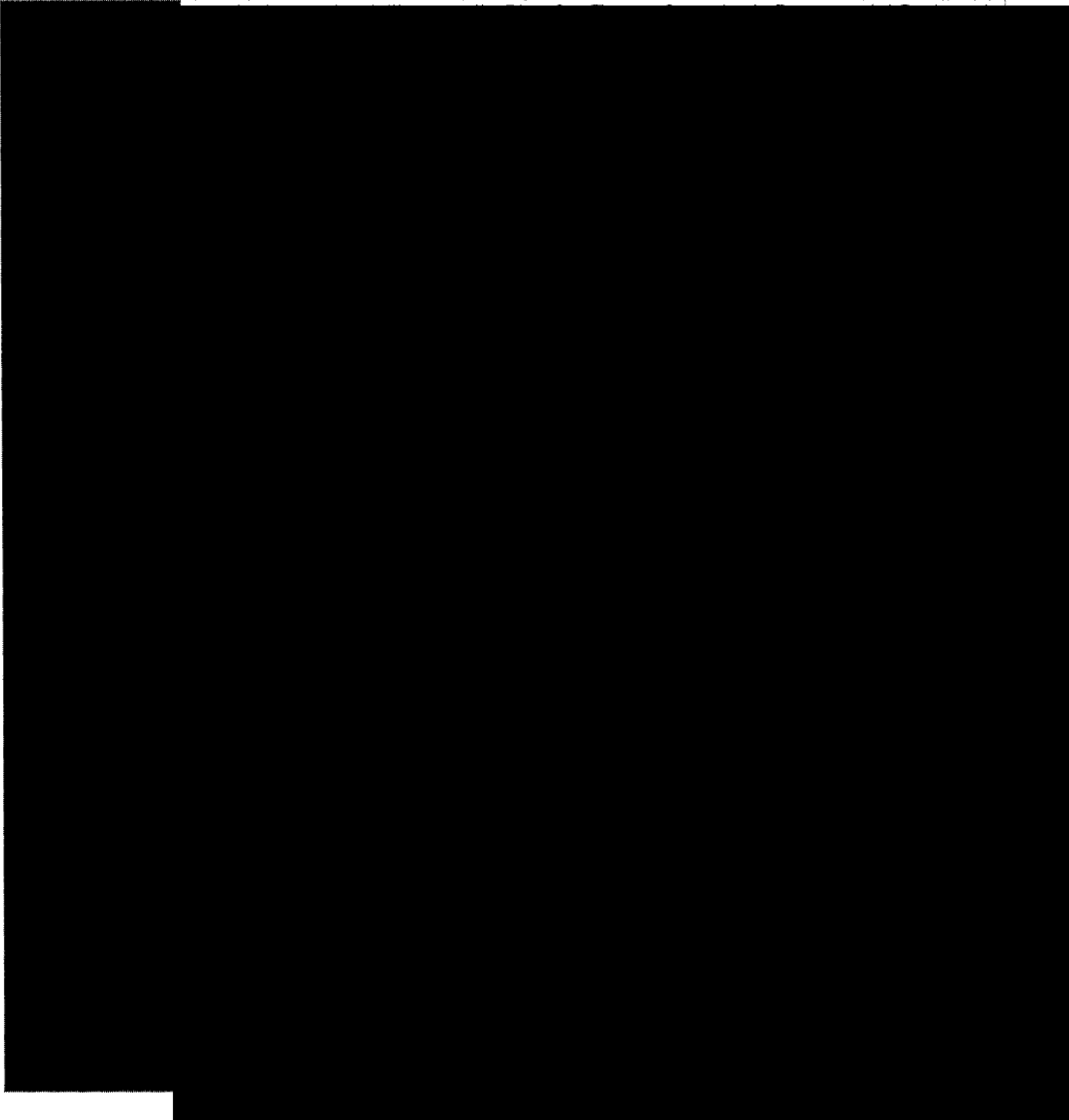
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES

Continuando con la investigación el [REDACTED]
solicitó información mediante [REDACTED] oficina número [REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

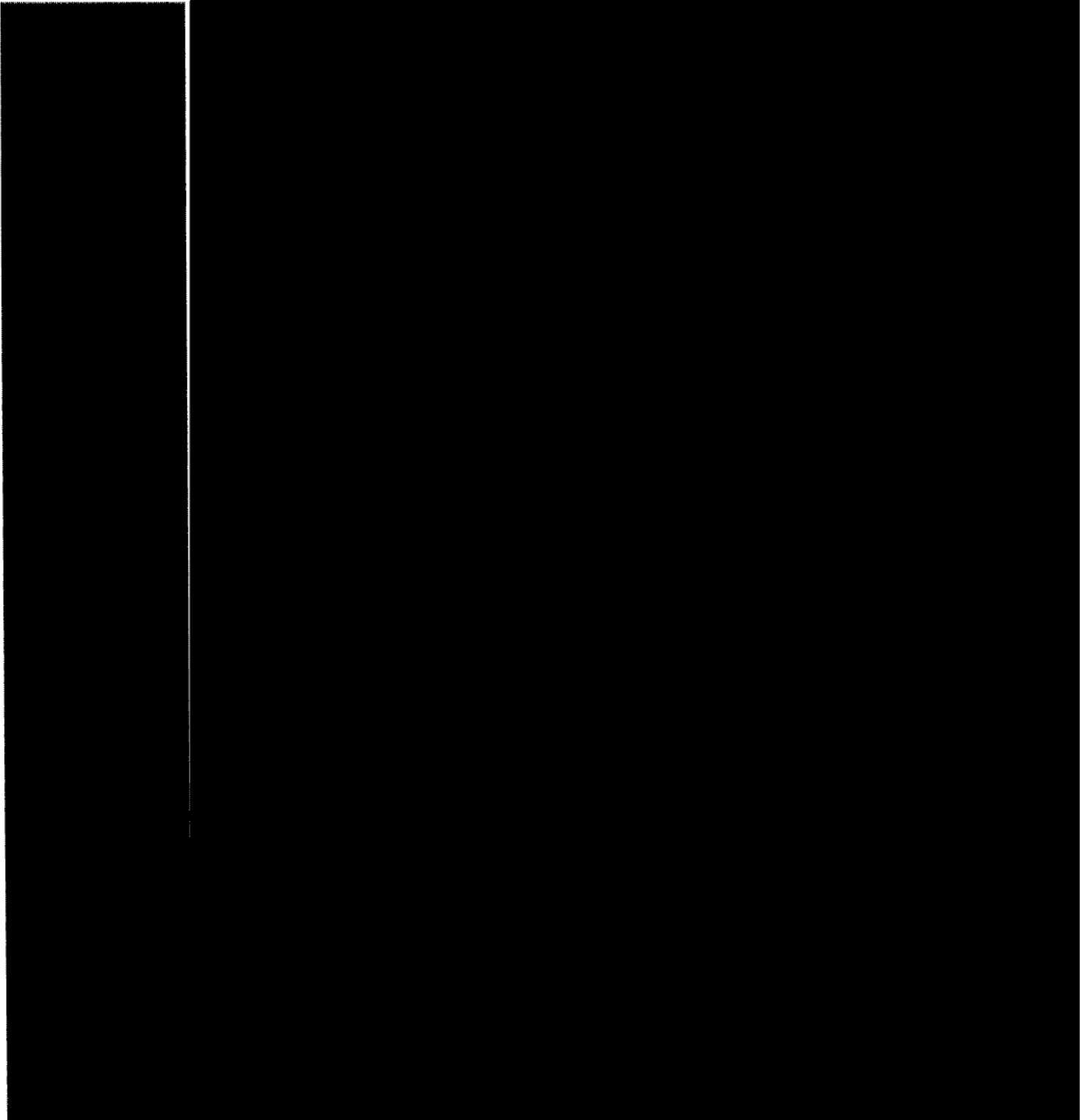
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

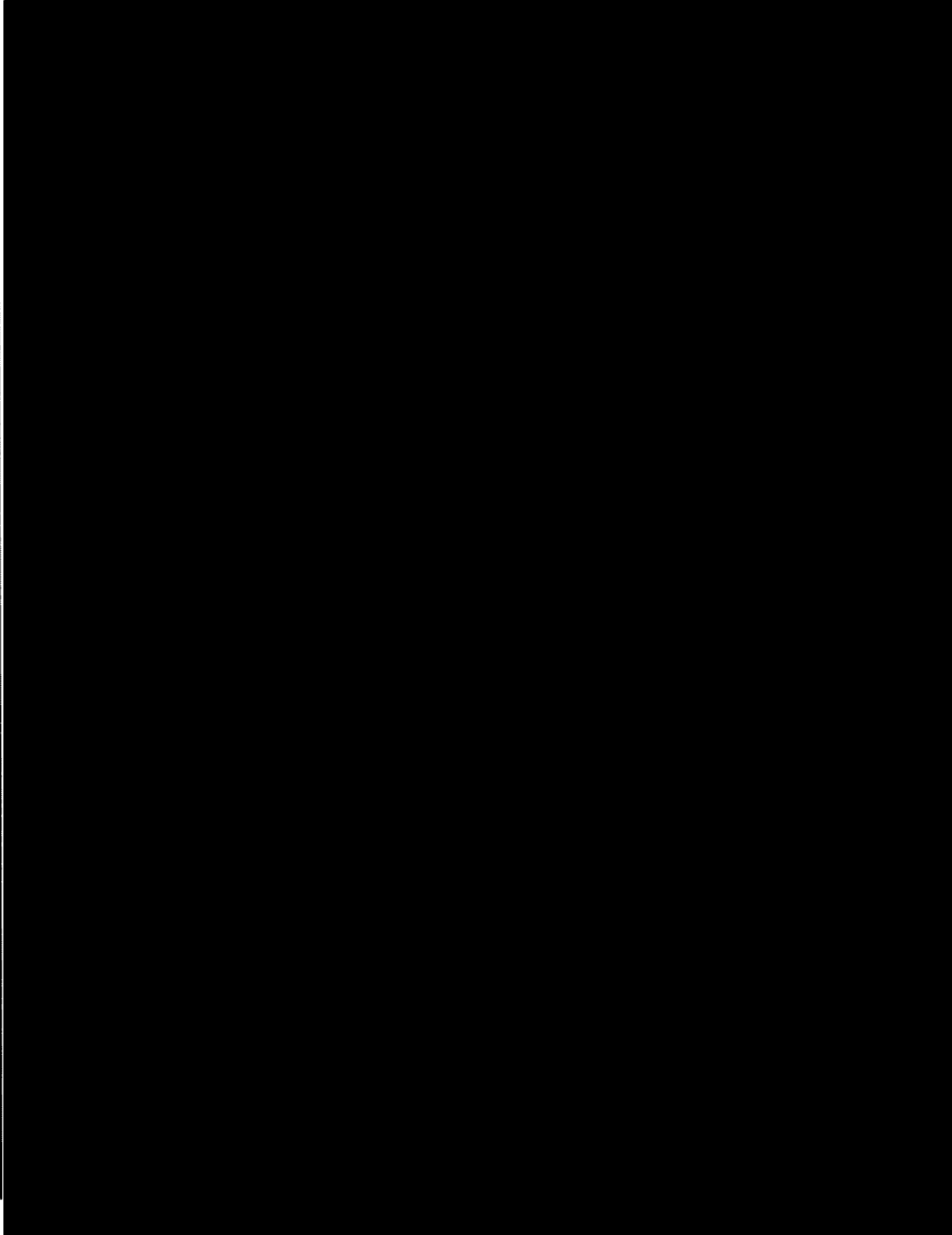
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

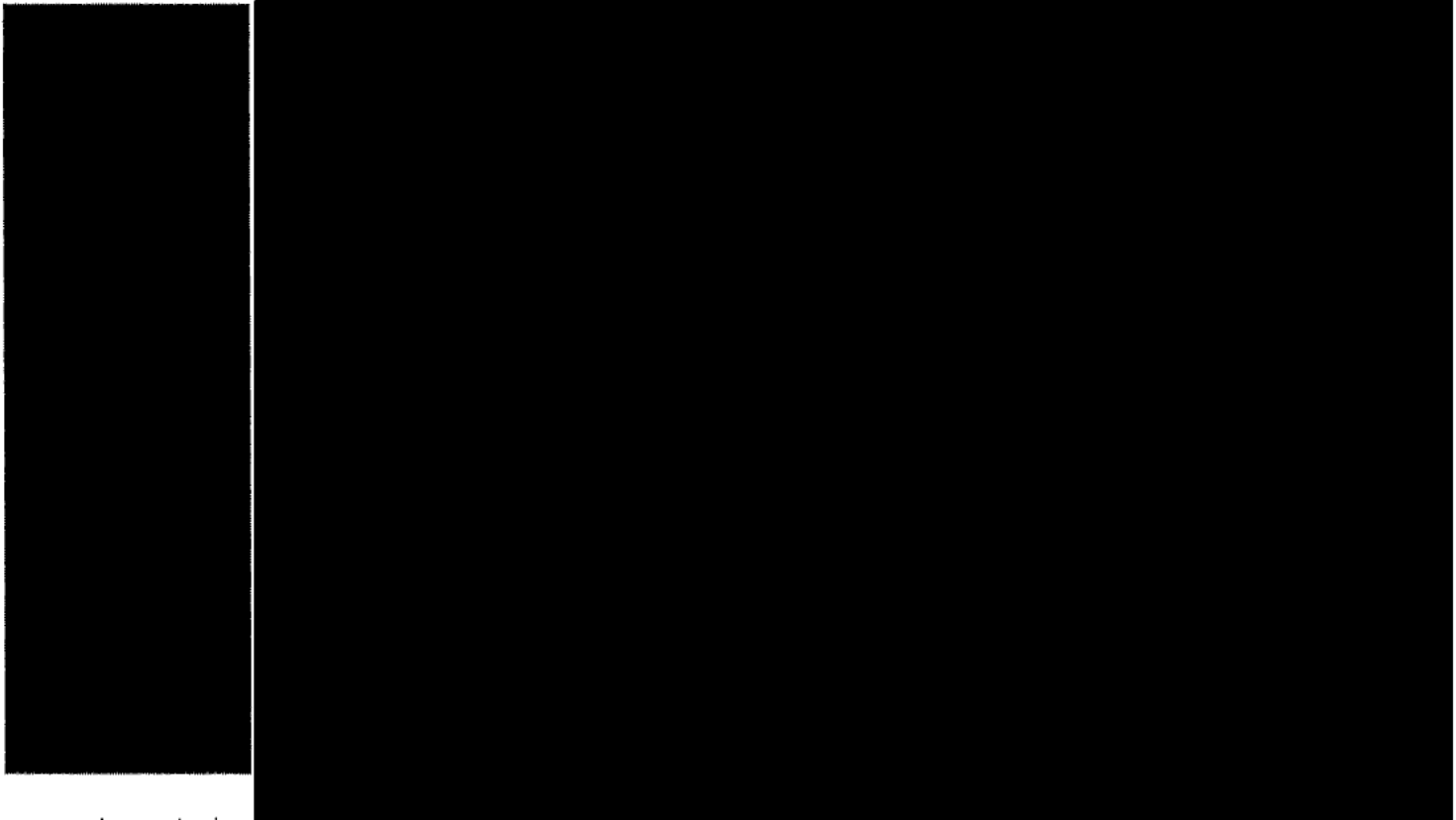
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES



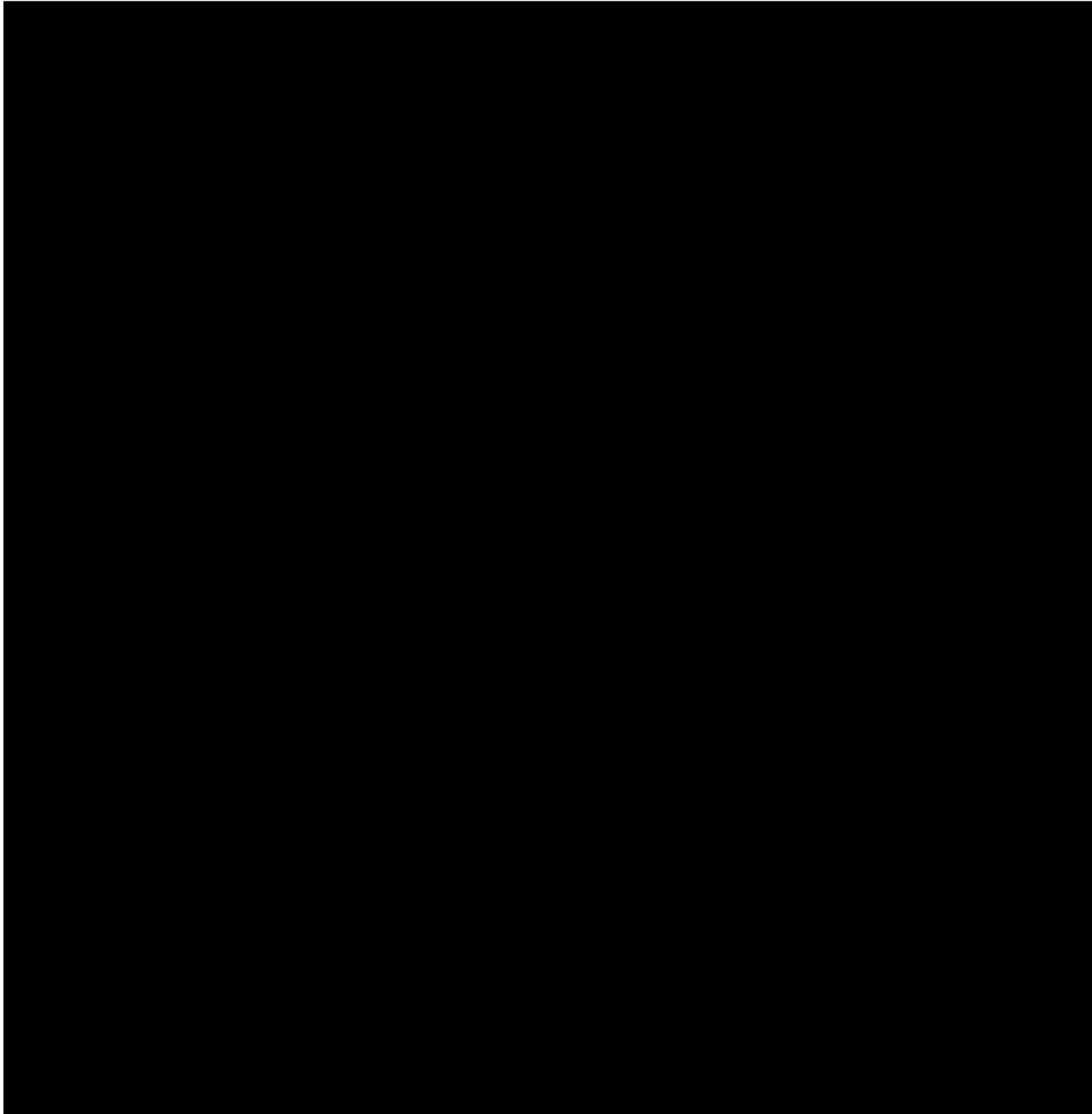
Lo anterior se hace de su conocimiento en tiempo, lugar y forma, para lo que se tenga a bien ordenar, sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

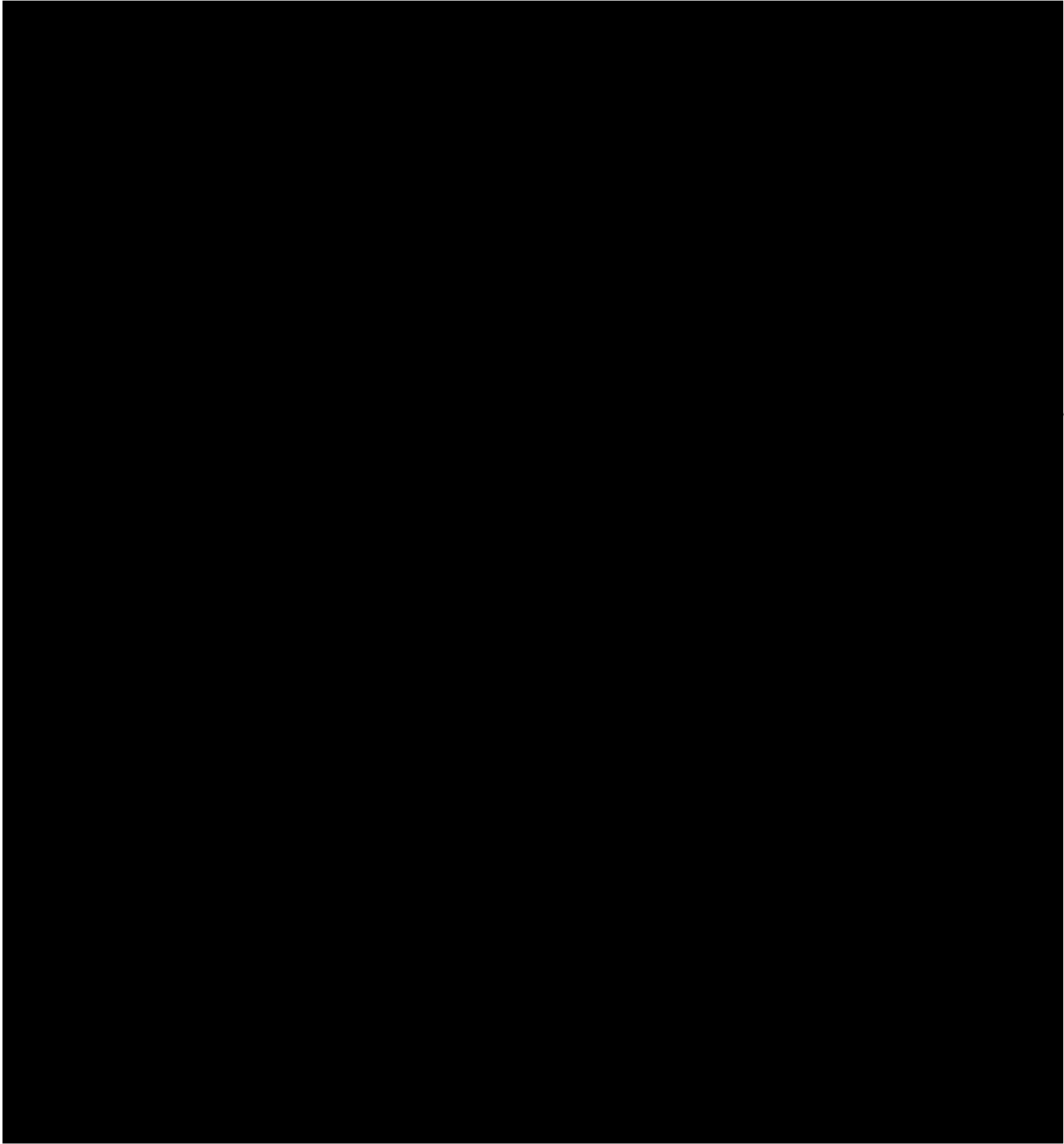
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

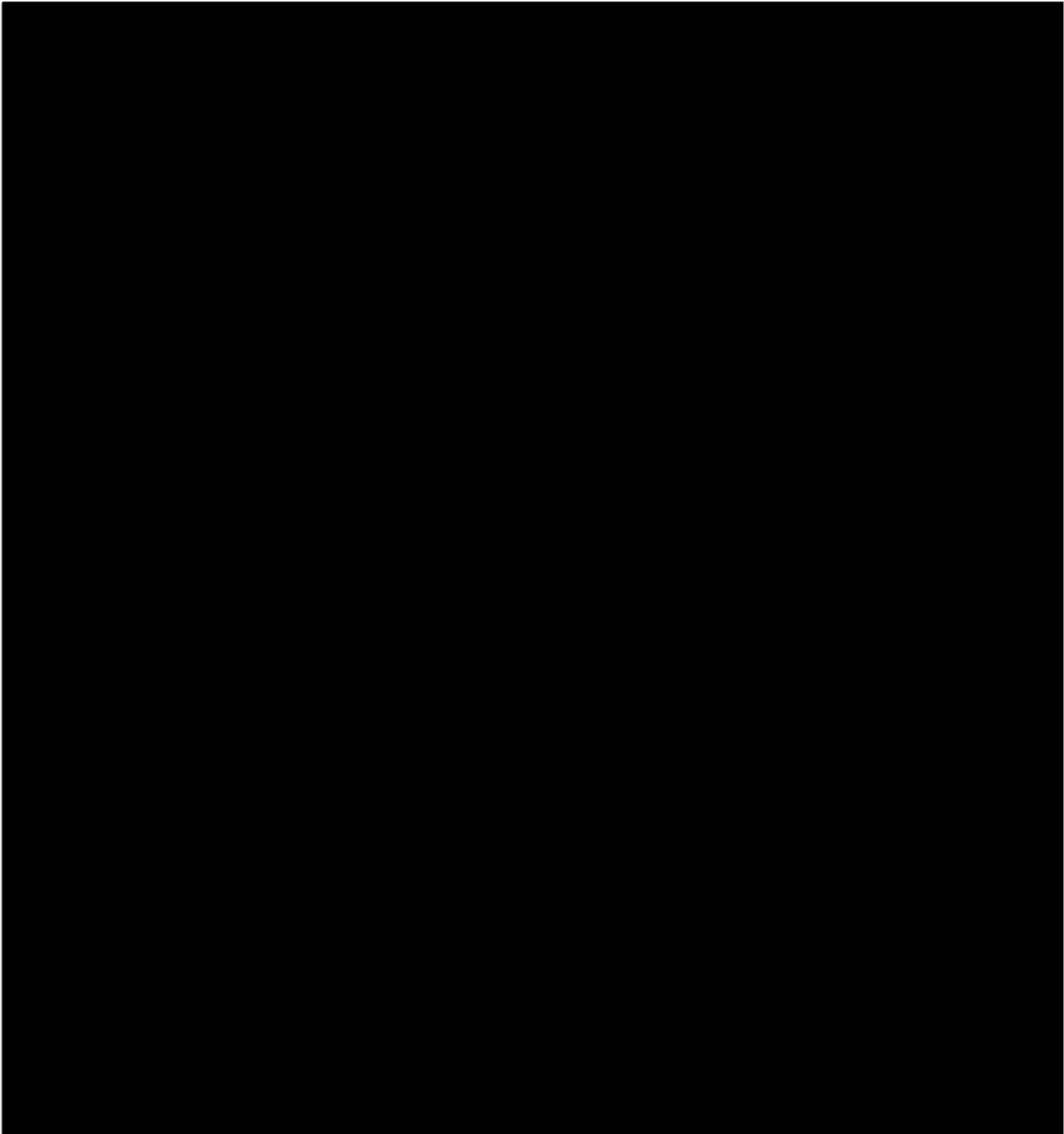
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

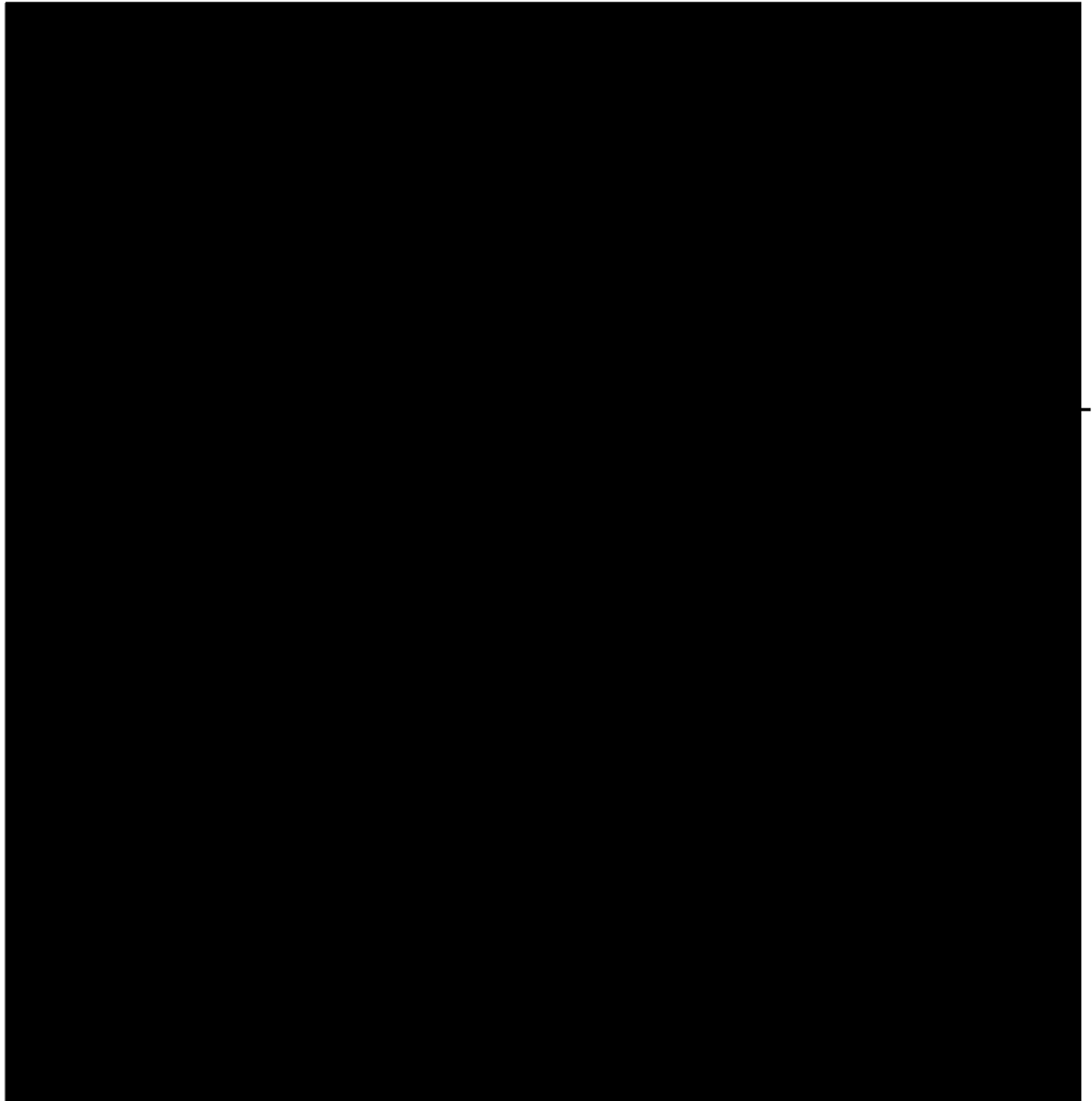
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

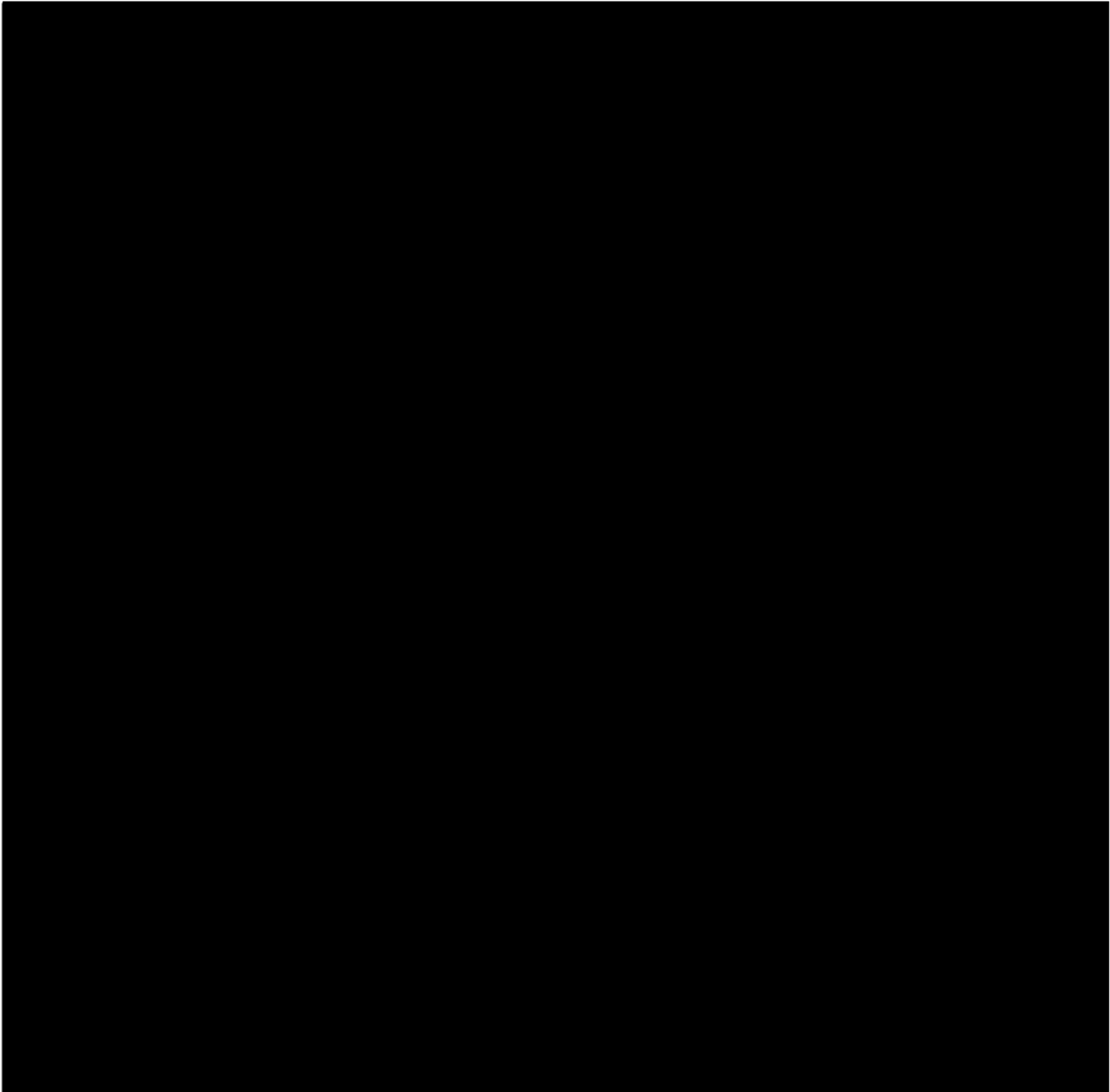
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES



15 -



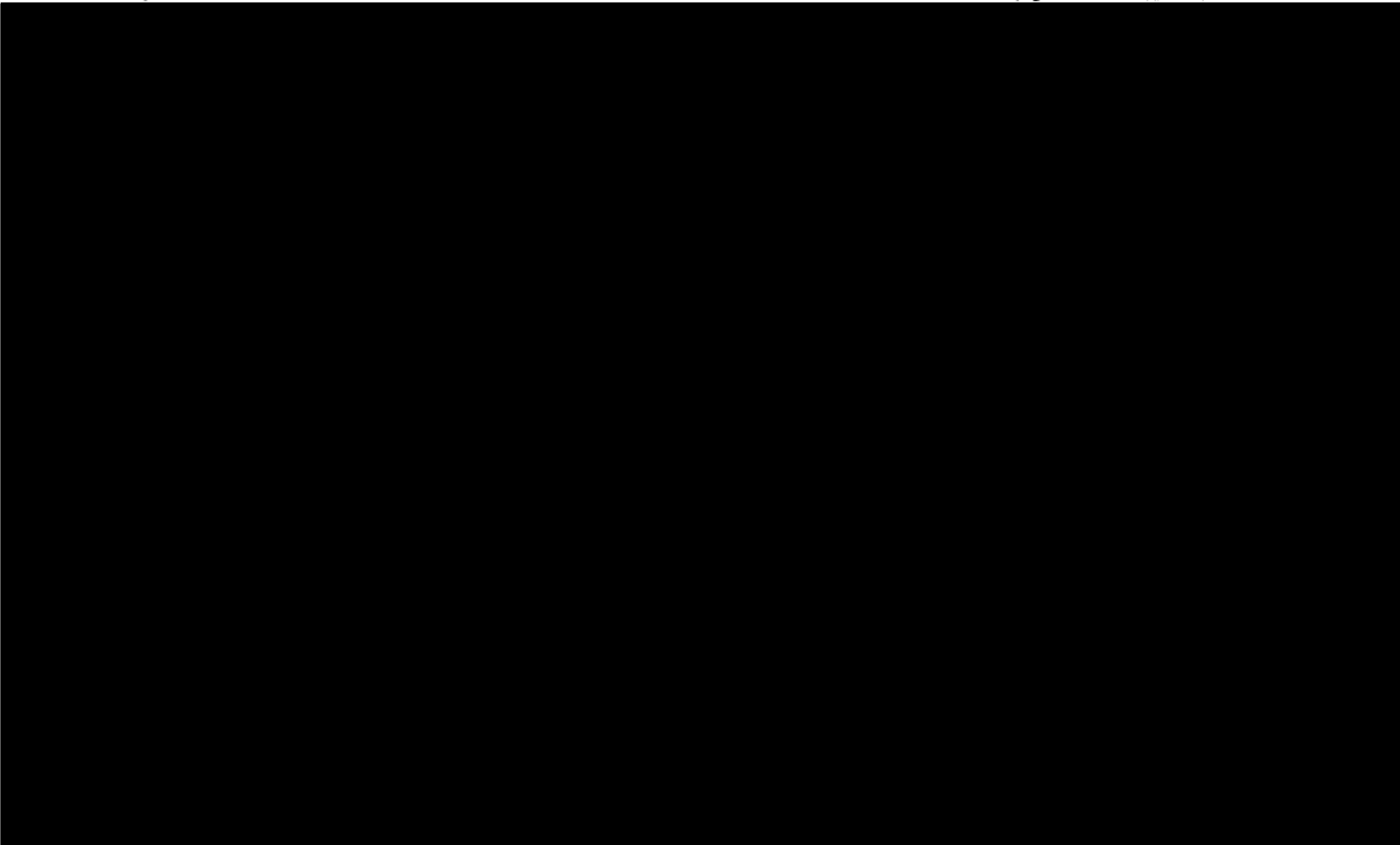
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

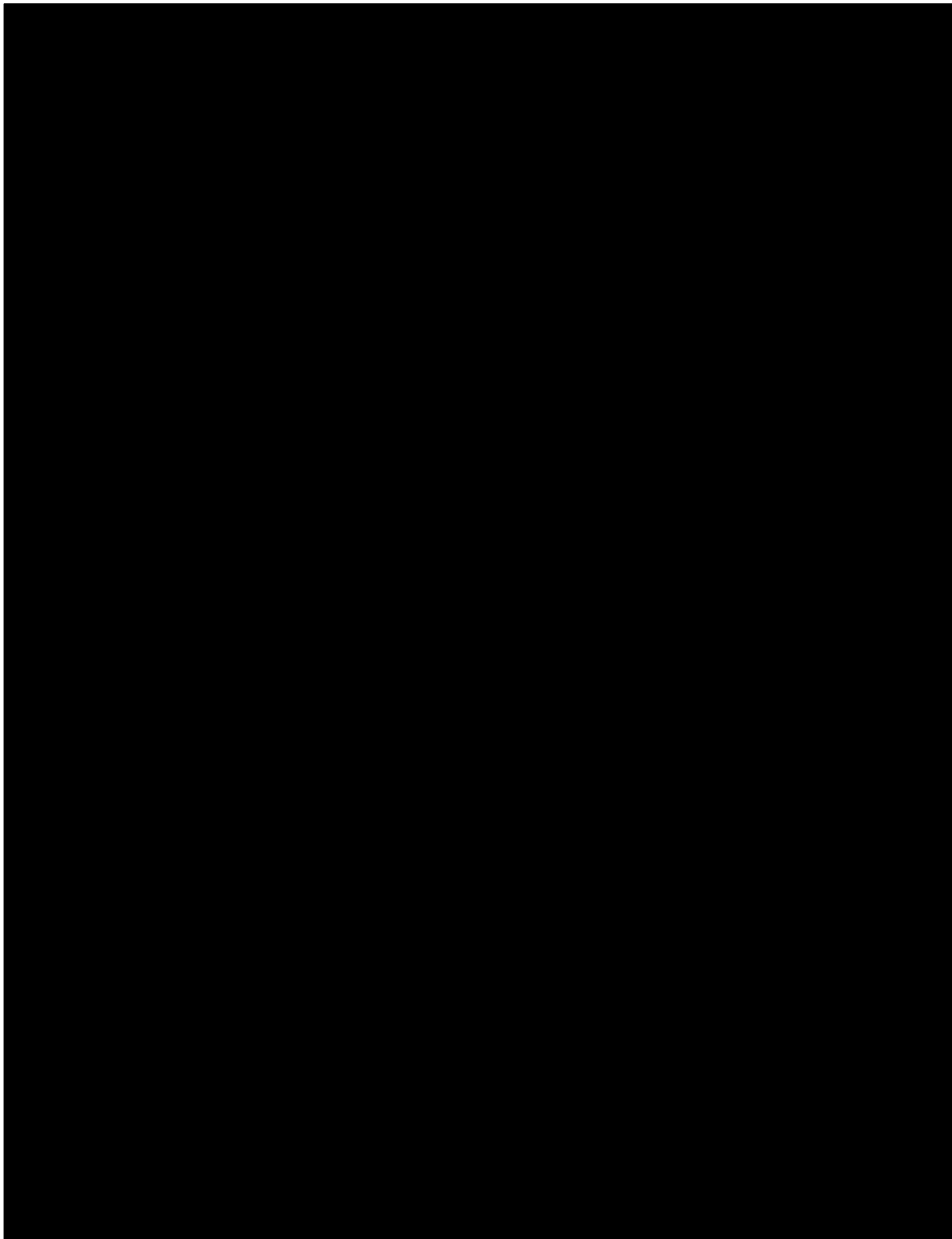
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES







FGR

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIO: FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/SI/012607/2019
Carpeta de Investigación: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017
Oficio: UIL-B-CGI-027/2019

Ciudad de México, a 25 de Junio del 2019

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
URGENTE**

[REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracciones XI, XIII y XV, 215, 260 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 10 fracción X, 22 fracción I, apartado b), 24 y 64 fracciones II, III, IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 24 y 27 de su Reglamento, en relación con el Acuerdo A/101/13 y el oficio Circular C/001/16, y con la finalidad de dar cabal cumplimiento al **Oficio: UIL-B-CGI-027/2019**, notificado el 25 de junio del presente, emitido por [REDACTED]

[REDACTED] le ha permitido a Usted, en caso de no existir inconveniente alguno, instruya a quien corresponda para que en un **TÉRMINO NO MAYOR A TRES HORAS, EN VIRTUD AL TÉRMINO IMPRORROGABLE ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD**, informe si en las bases de datos de la Unidad a su cargo, se cuenta con lo requerido en los siguientes puntos:

- a) Antecedentes penales.
- b) Mandamientos judiciales vigentes en su contra.
- c) Antecedentes donde se haya sometido alguna suspensión condicional del proceso y si se cumplió con medidas cautelares en alguna causa penal.
- d) Domicilios que tengan registrados.

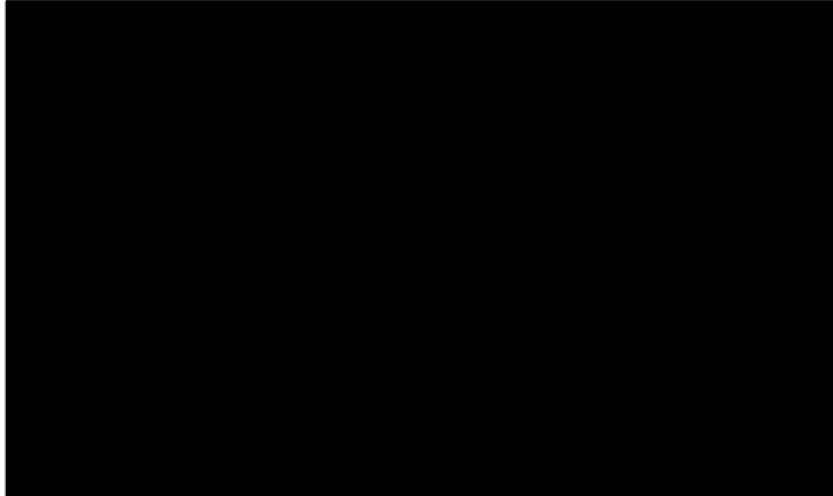
Lo anterior referente a las siguientes personas:


- **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN.**
- [REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Todo lo anterior por estar relacionado con la Carpeta de Investigación citada al rubro, por lo cual anexo copia del oficio a fin de respaldar mi presente solicitud.




FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y FISCALÍA GENERAL DE LA
POLICÍA FEDERAL



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Oficio número FGR/CMI/AIC/PFM/DGCC/DEIA/0668/2019
Ciudad de México, a 25 de junio de 2019.
2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LICENCIADO

[REDACTED]
PRESENTE.

Hago referencia a su diverso
FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/SI/012607/2019 remitido a esta Dirección el
día 25 de junio de 2019, derivado de la Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/CGI-
CDMX/0000117/2017**, mediante el cual se solicita información de: **EMILIO RICARDO
LOZOYA AUSTIN,** [REDACTED]

[REDACTED]
Al respecto le informo le informo que, una vez que fueron consultadas las
bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección al día de la fecha, **NO** se
identificaron registros de [REDACTED], únicamente se localizó la
siguiente información, misma que pudiera estar relacionada con su petición.

EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN

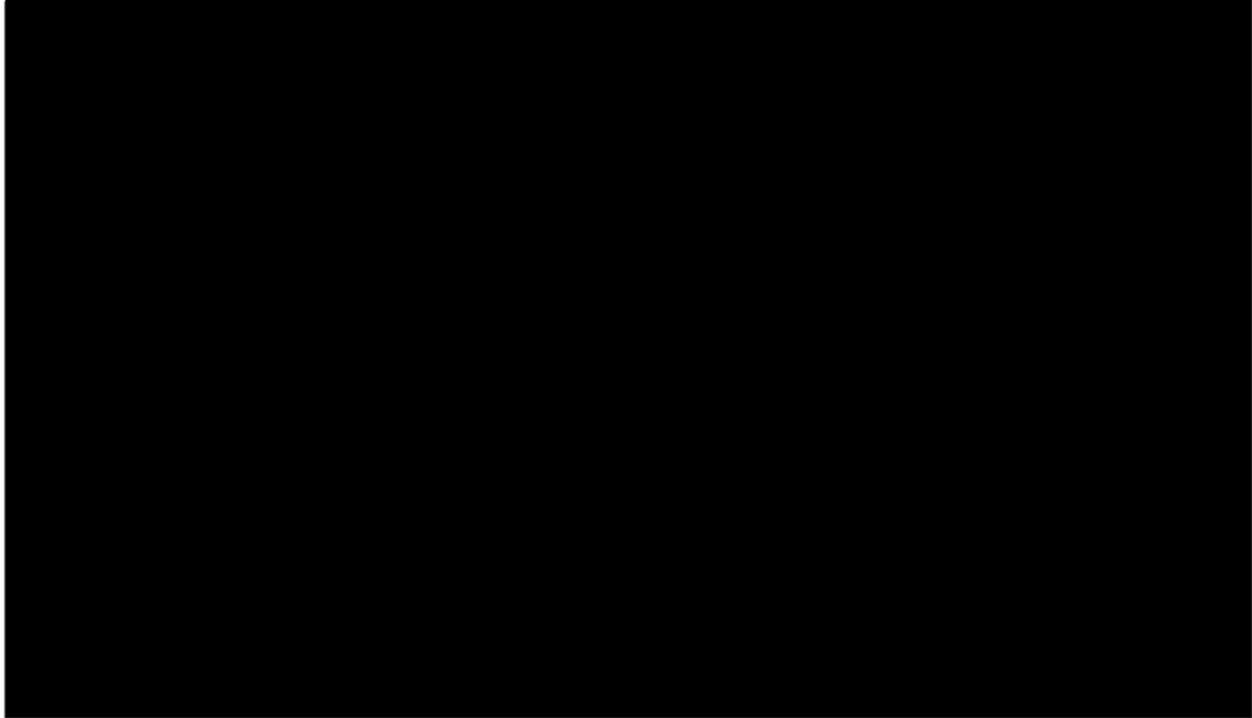
[REDACTED]



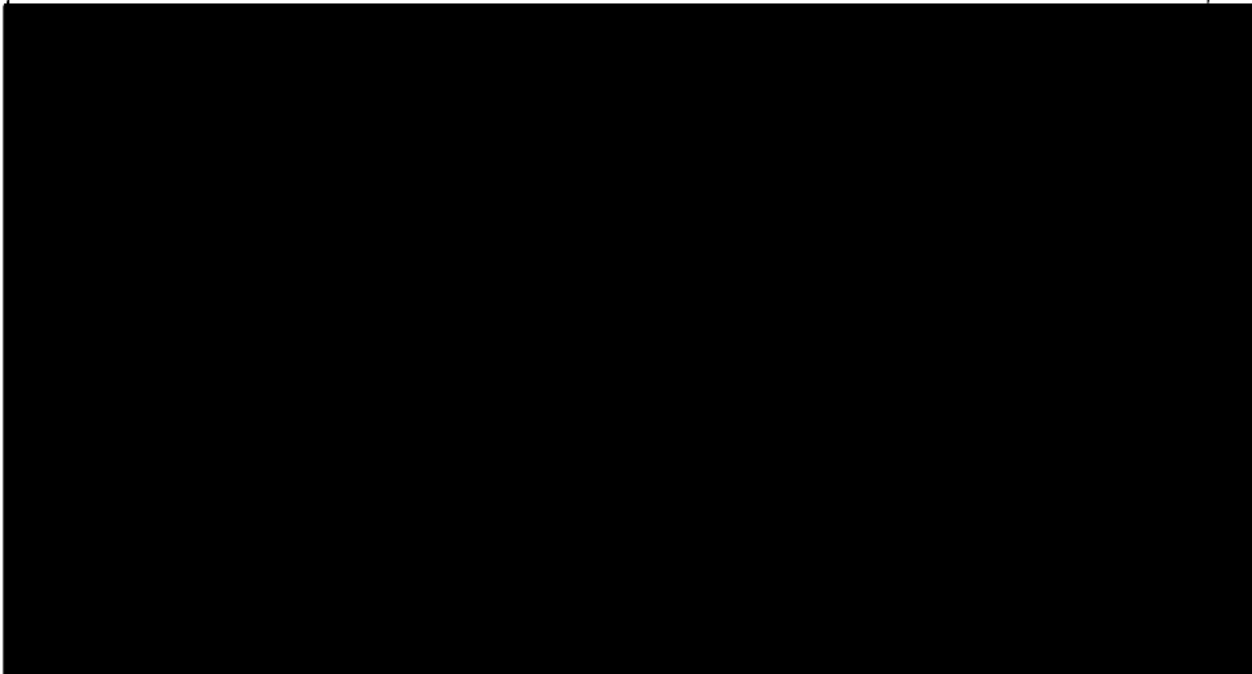
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

LICENCIA DE CONDUCIR



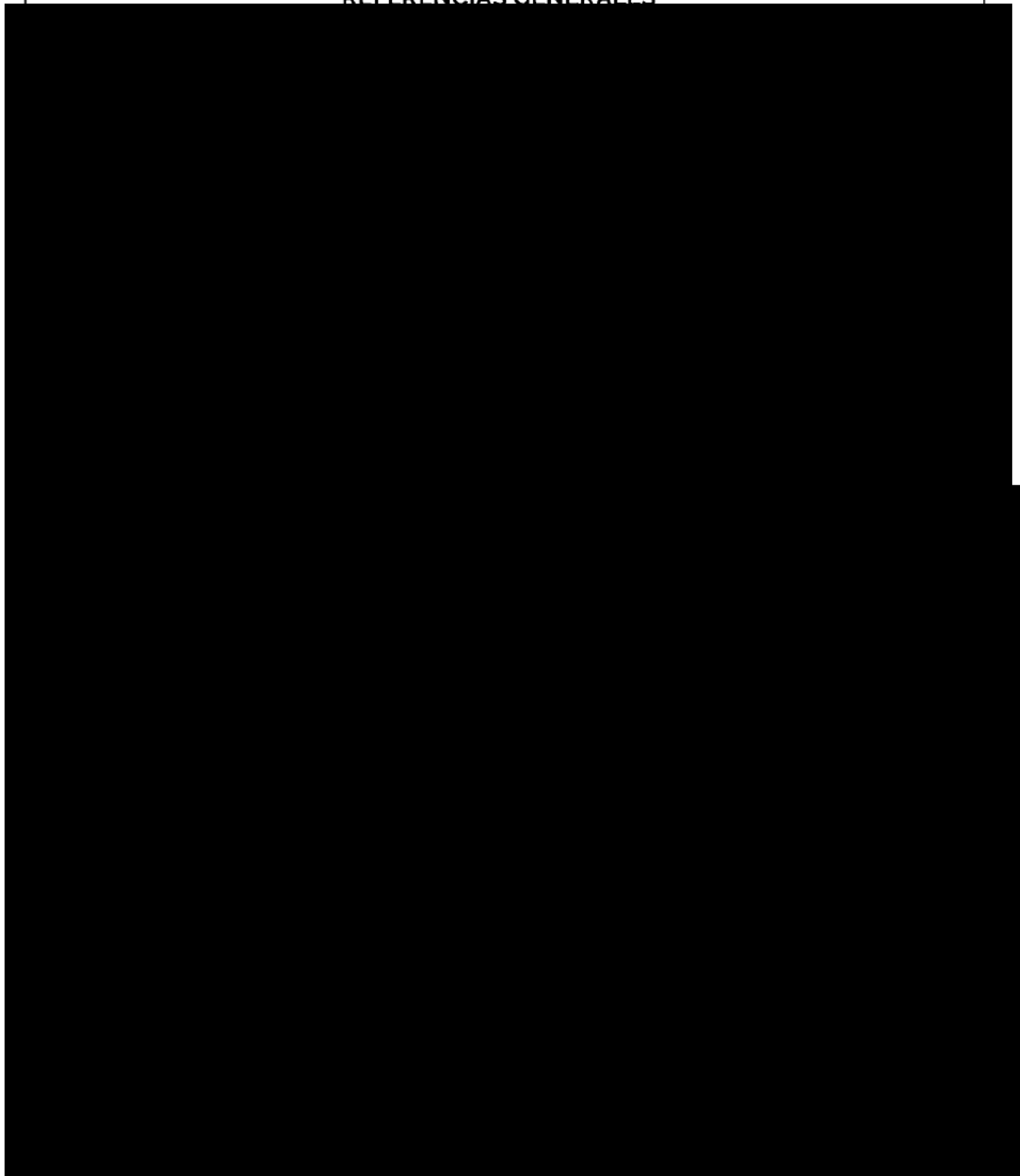
REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

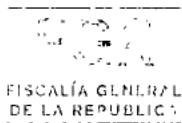




FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

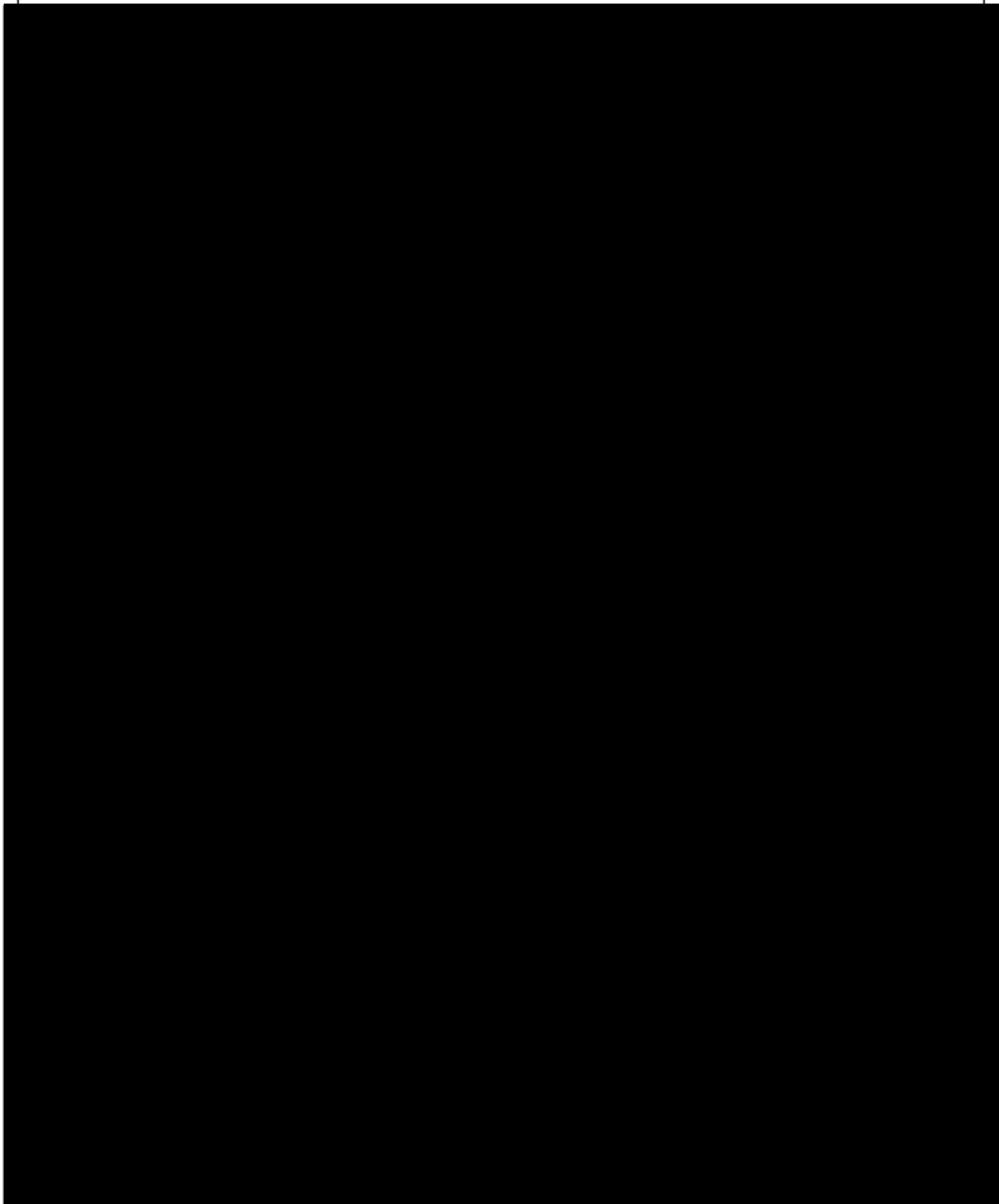
REFERENCIAS GENERALES





FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

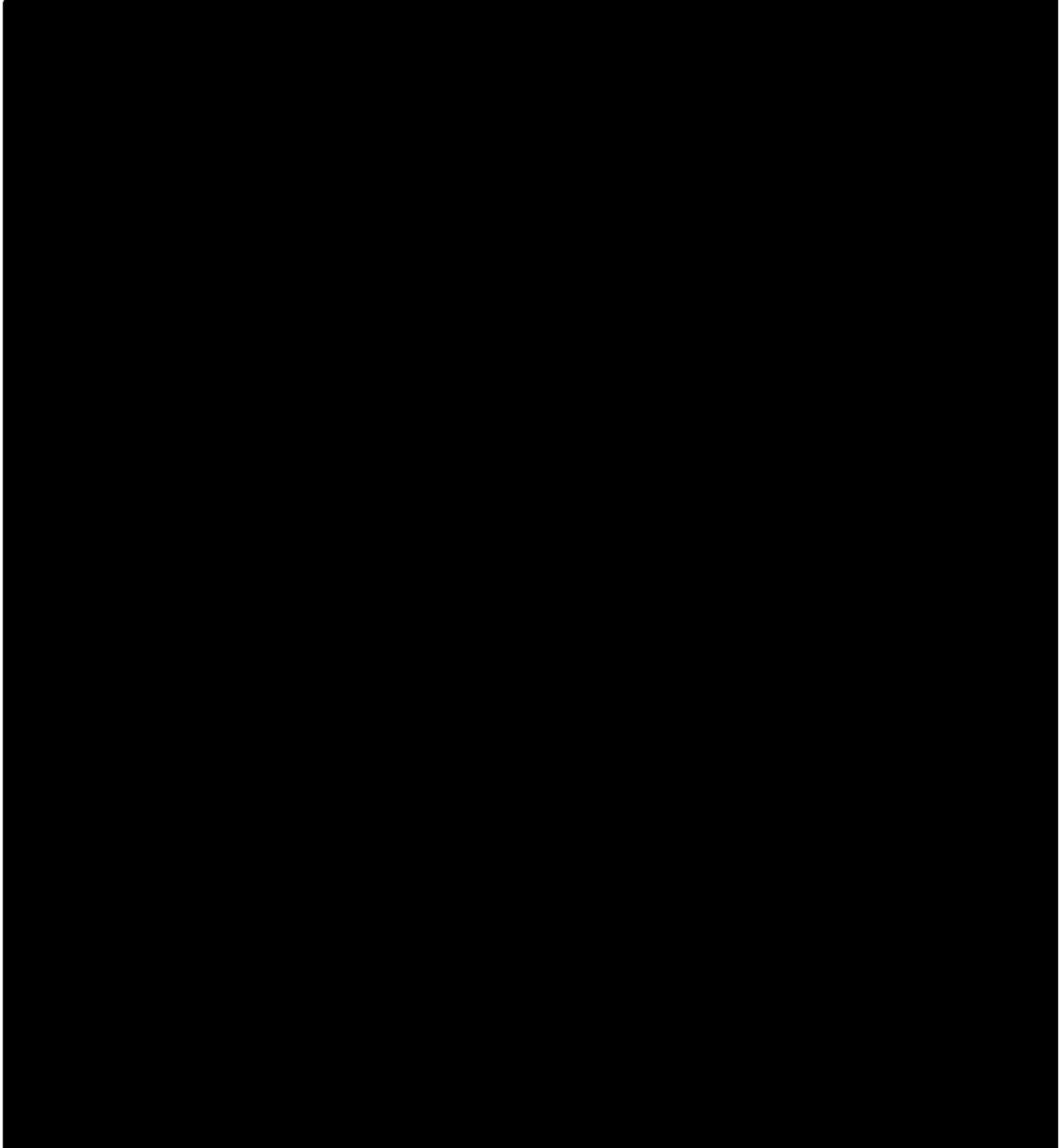
LICENCIA DE CONDUCIR





FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS





FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

No se descarta la posibilidad de que los nombres que se mencionan con antelación, pudieran corresponder a homónimos.

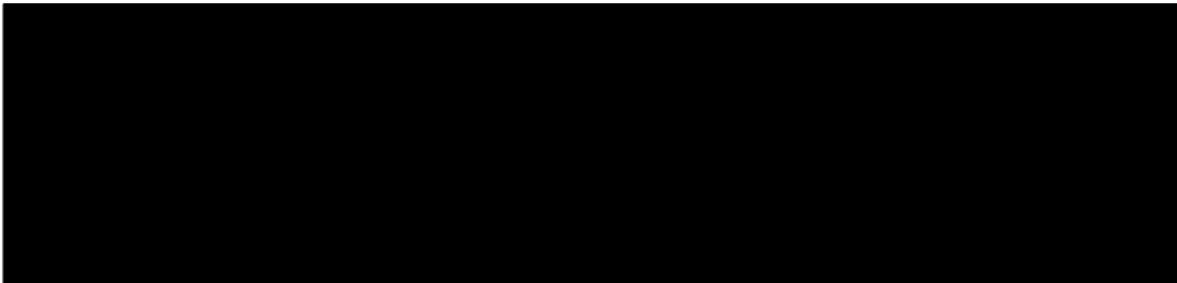
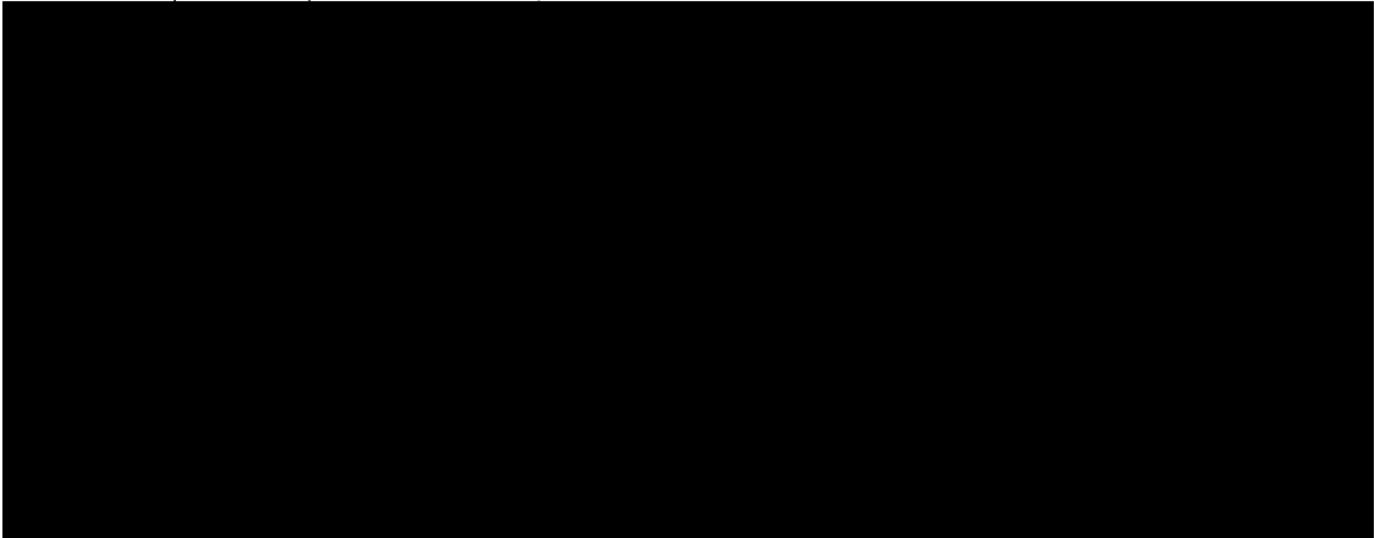
Es importante señalar que, conforme a las atribuciones de esta Dirección únicamente se realiza la consulta en las bases de datos disponibles, la actualización de las mismas no es competencia de esta área, por lo que se considera conveniente corroborar la información que se remite con las autoridades correspondientes.

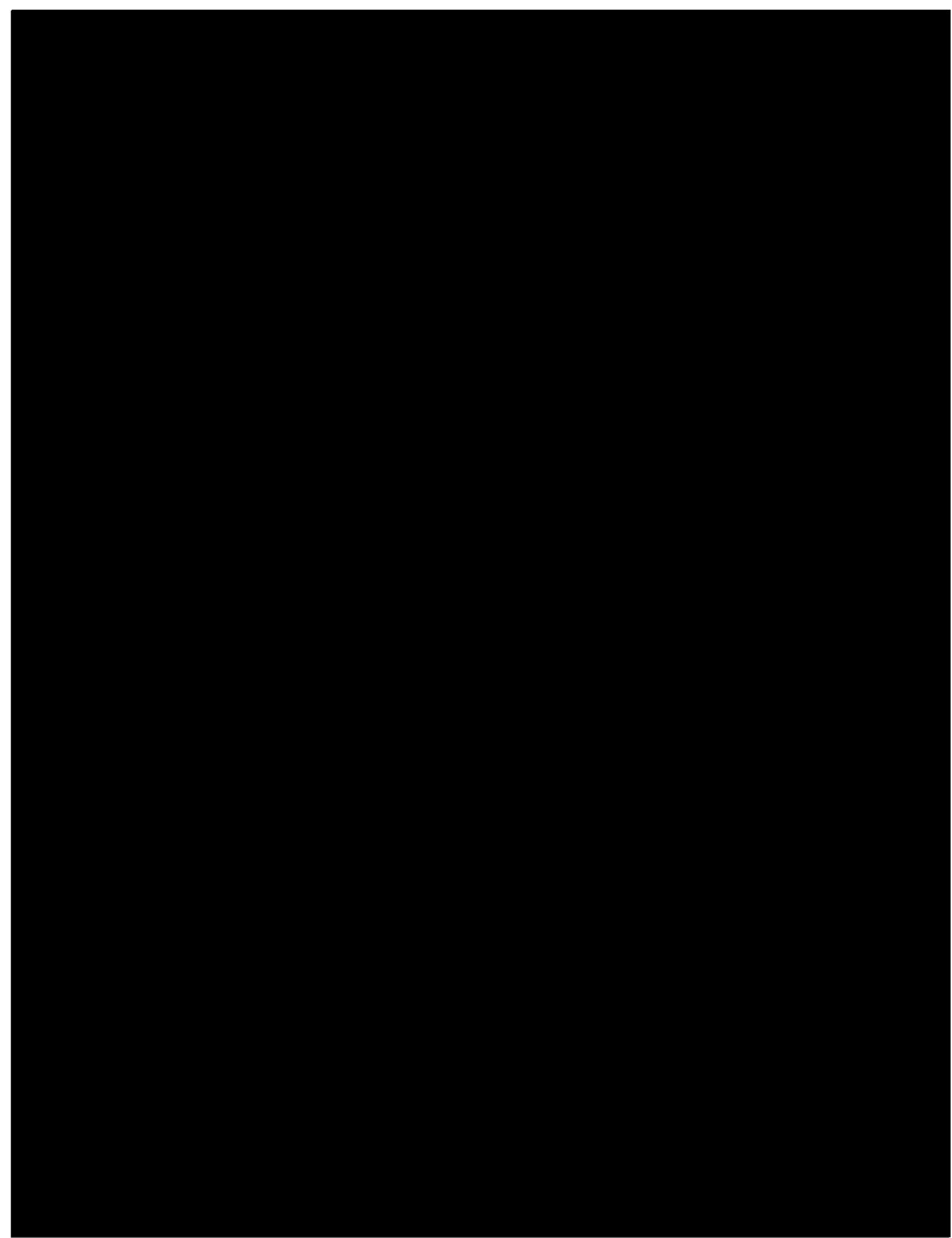
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 párrafos 9 y 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, 215 y 260 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como el tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.



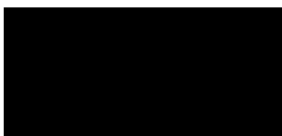
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.





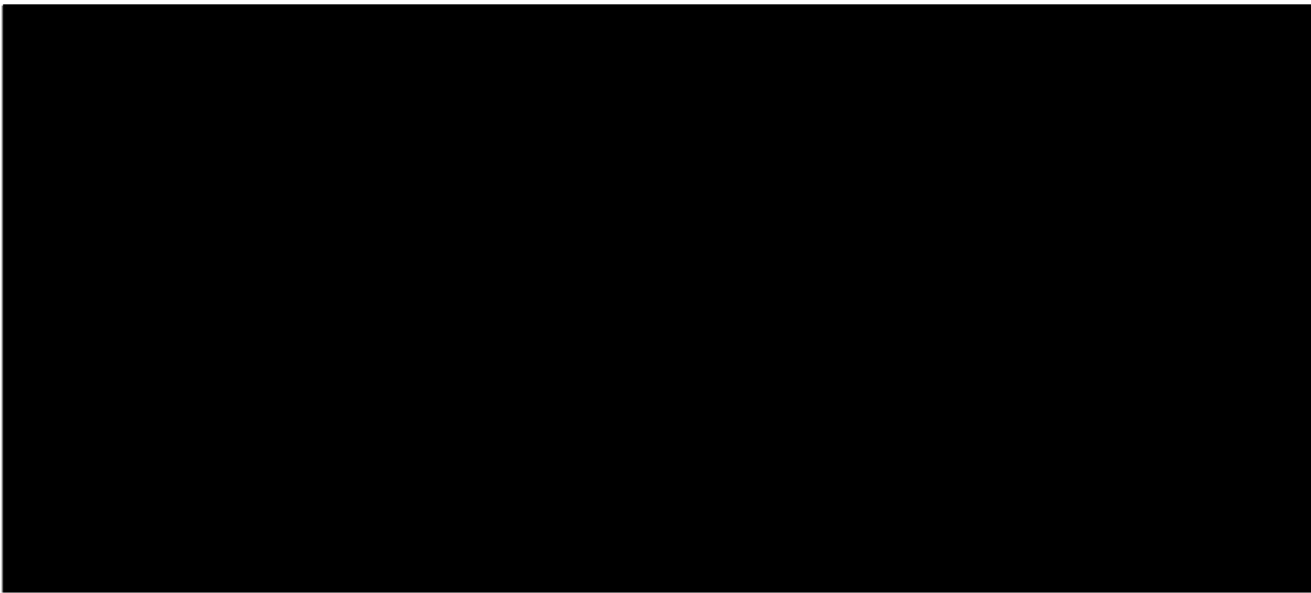


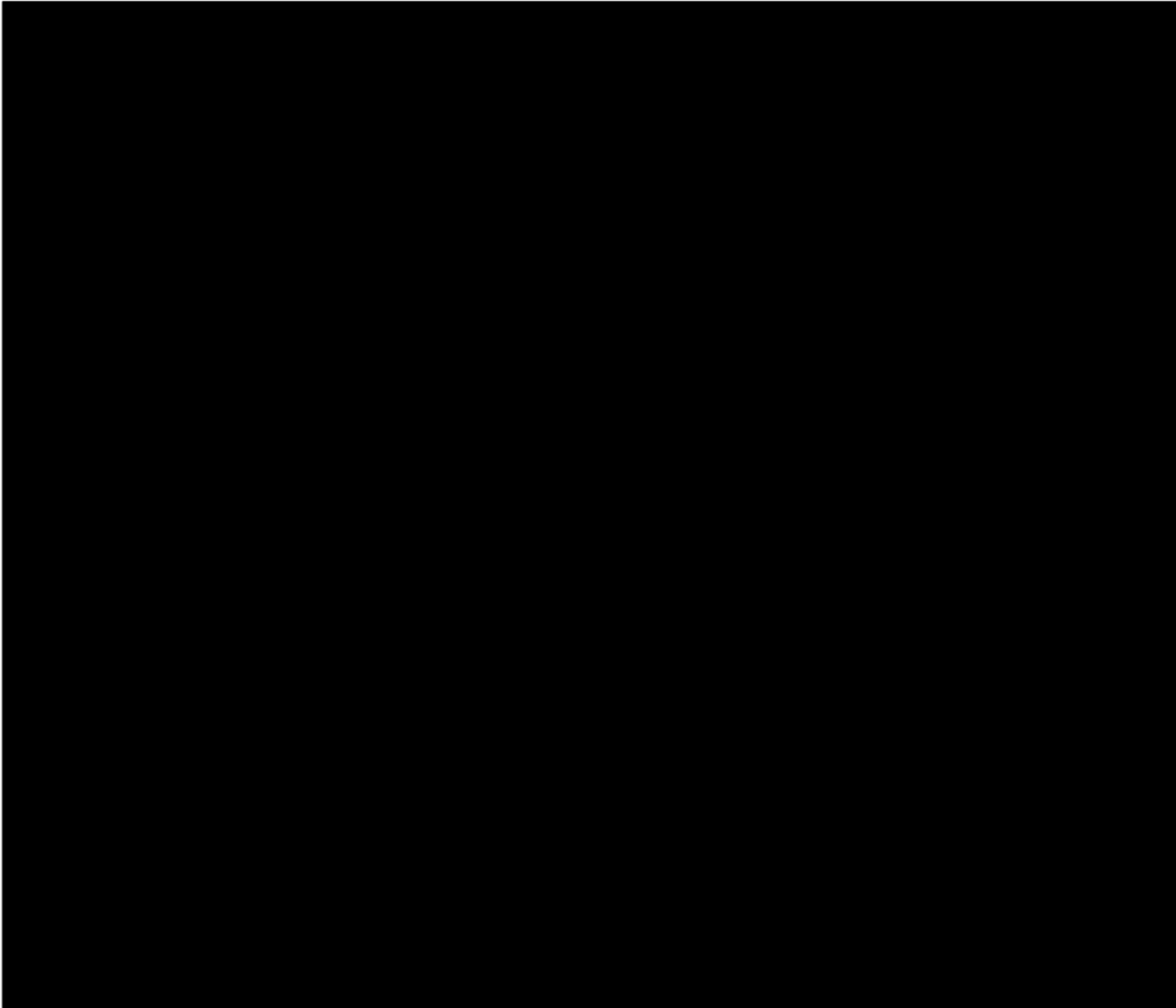


- [English](#)
- [Español](#)

[Faint, illegible text]

-
-
- [Propiedades](#)
- [Contáctanos](#)





...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

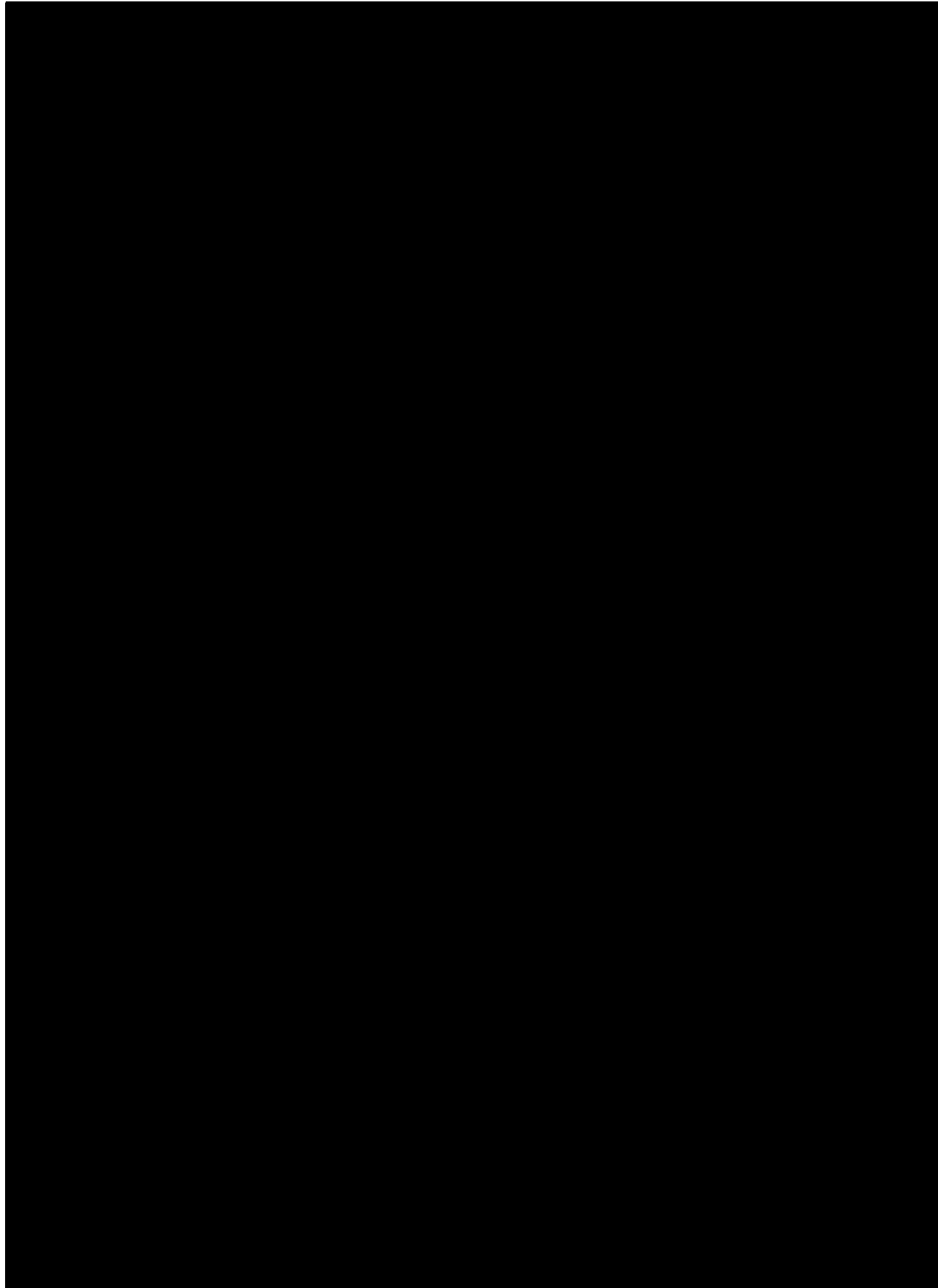
...the ...

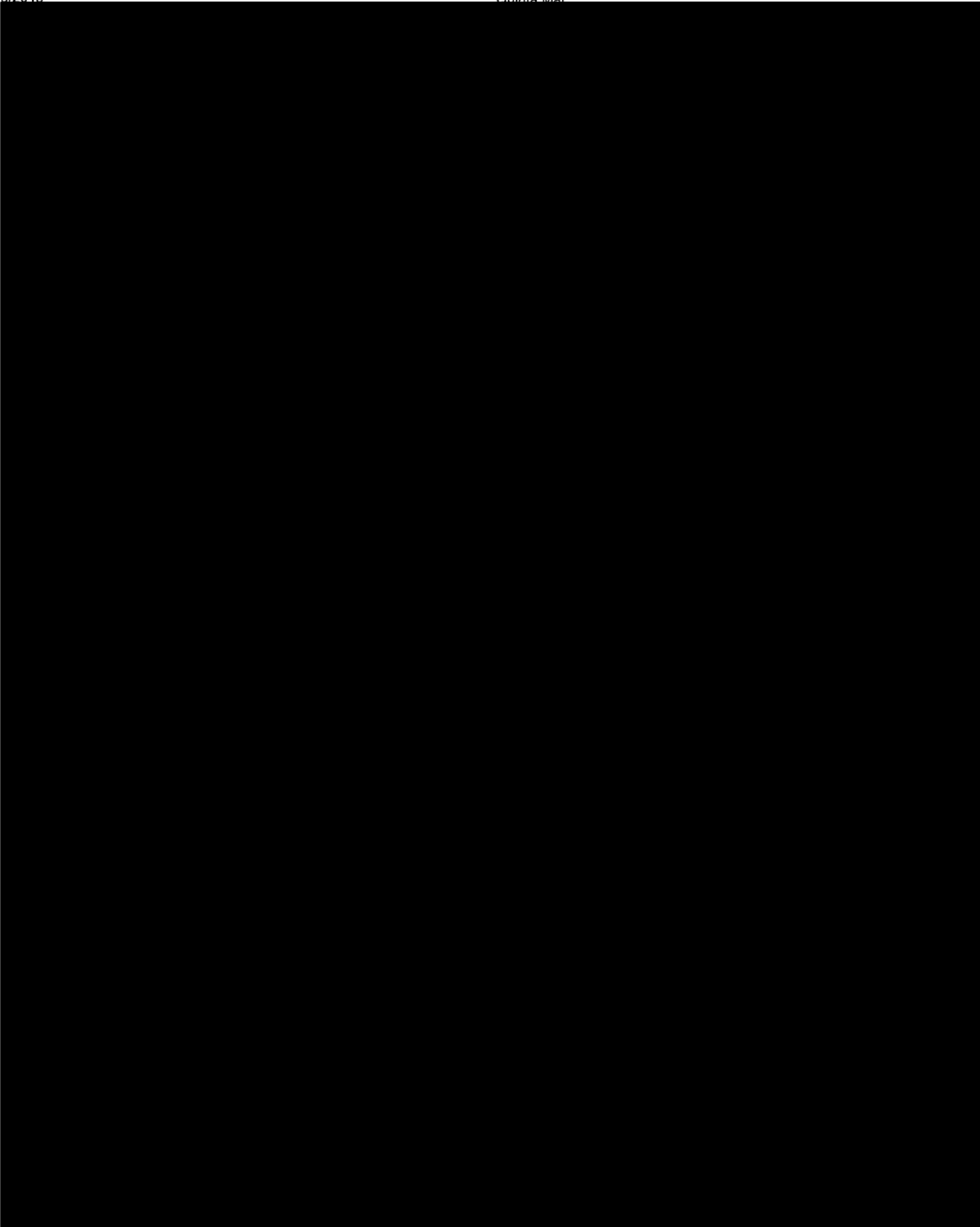
...the ...

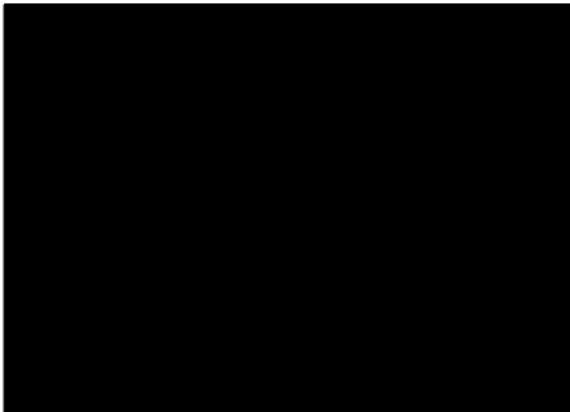
...the ...

...the ...

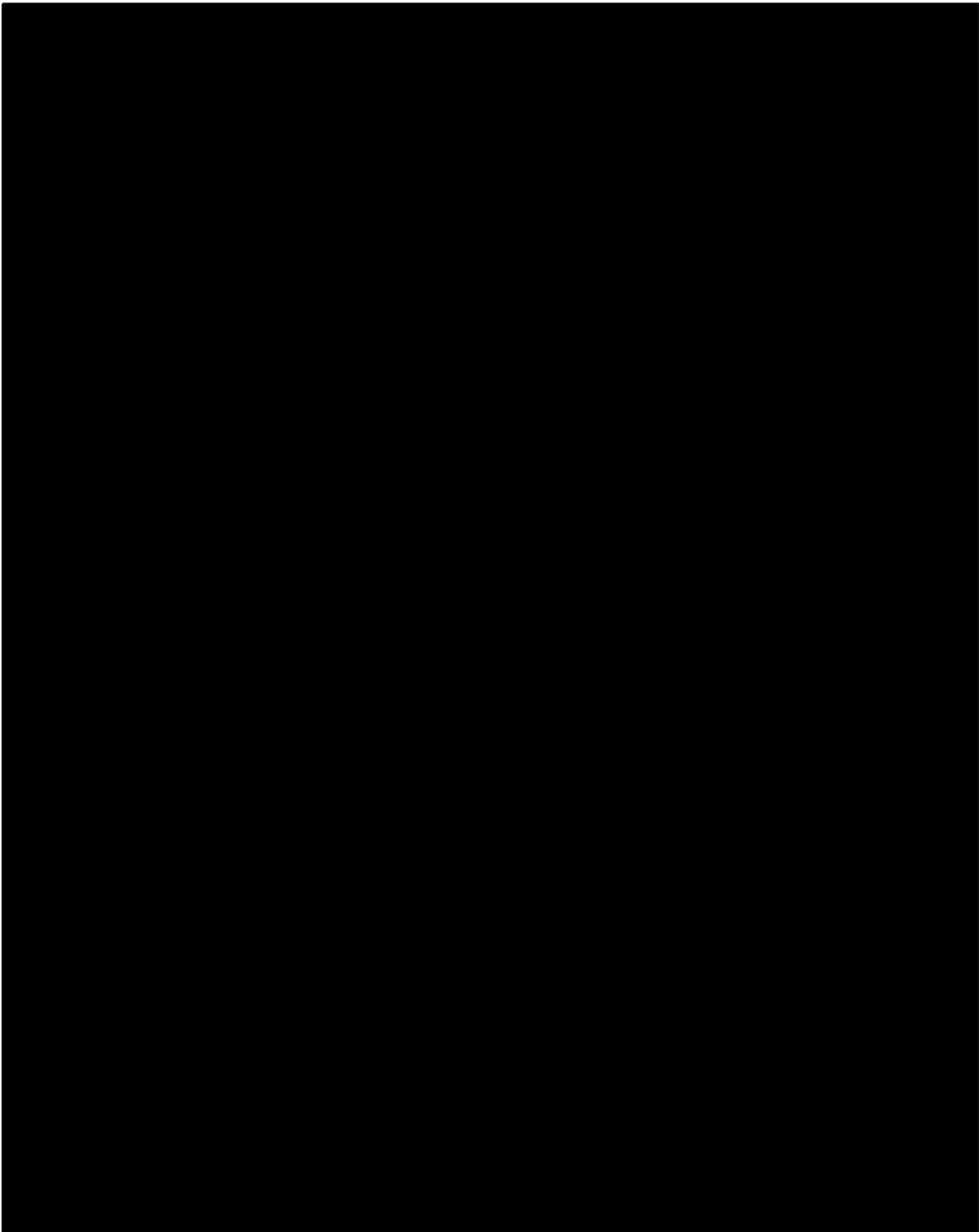
...the ...

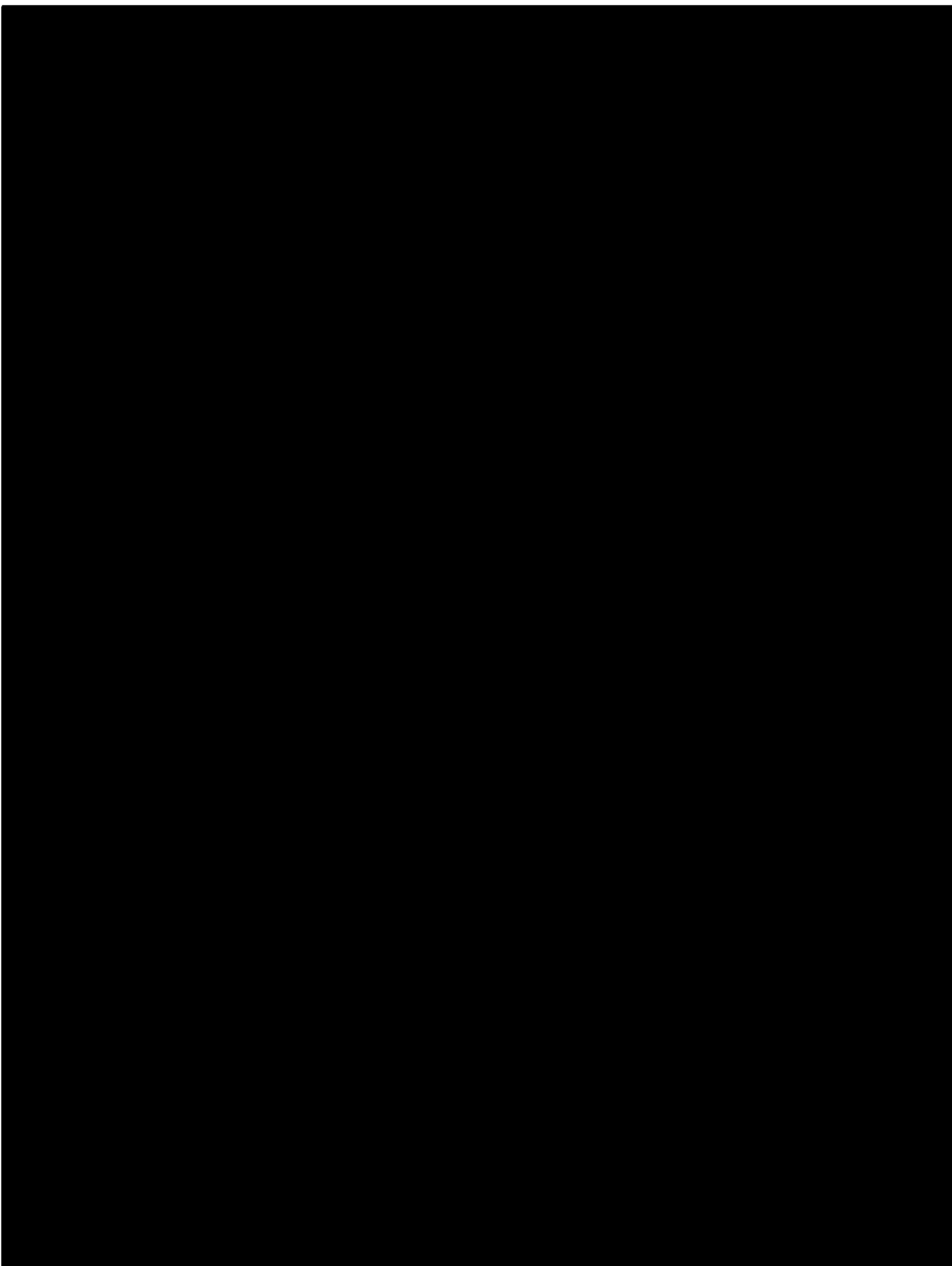


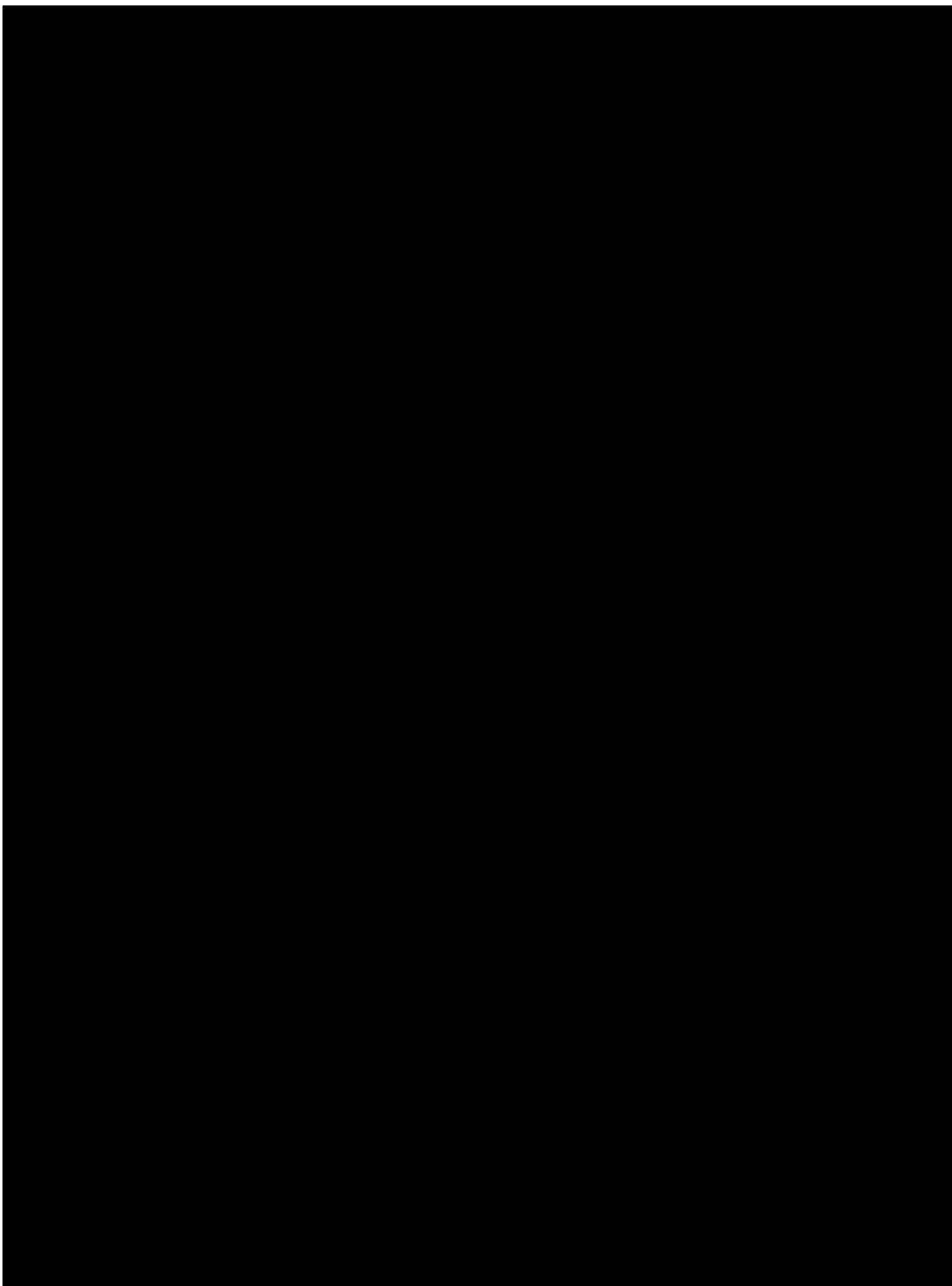


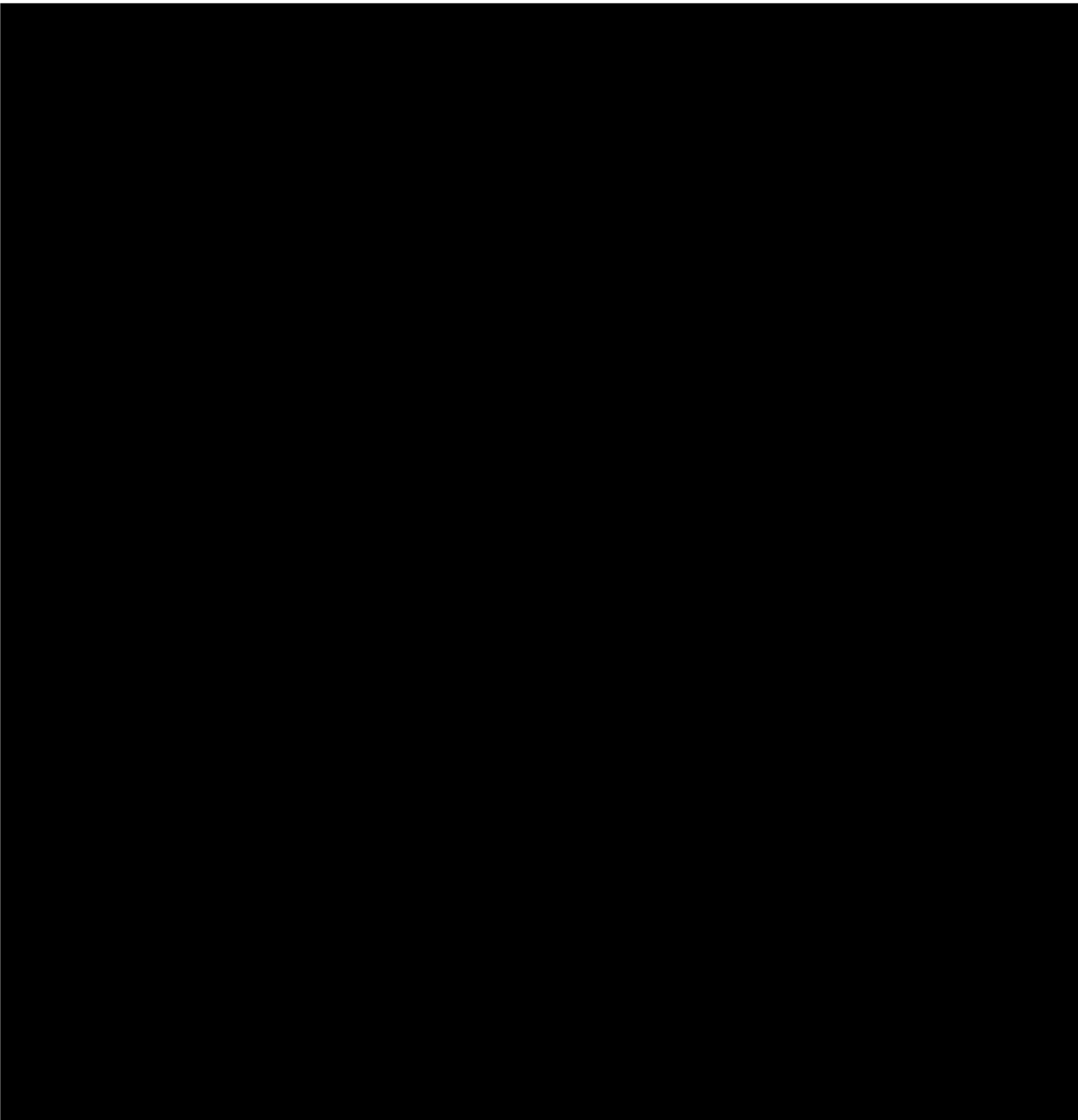


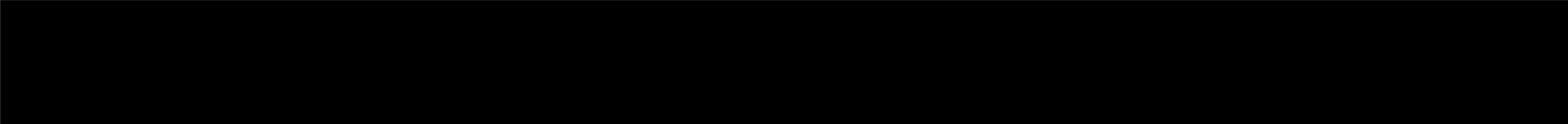














FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION POLICIAL EN
APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES

OFICIO: FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/SI/012606/2019

Carpeta de Investigación: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017
Oficio: UIL-B-CGI-027/2019

Ciudad de México, a 25 de Junio del 2019

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
URGENTE**

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracciones XI, XIII y XV, 215, 260 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 10 fracción X, 22 fracción I, apartado b), 24 y 64 fracciones II, III, IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 24 y 27 de su Reglamento, en relación con el Acuerdo A/101/13 y el oficio Circular C/001/16, y con la finalidad de dar cabal cumplimiento al **Oficio: UIL-B-CGI-027/2019**, notificado el

quien corresponda en un **TÉRMINO NO MAYOR A TRES HORAS, EN VIRTUD AL TÉRMINO IMPRORRROGABLE ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD**, informe si en las bases de datos de la Unidad a su cargo, se cuenta con lo requerido en los siguientes puntos:

- a) Antecedentes penales.
- b) Mandamientos judiciales vigentes en su contra.
- c) Antecedentes donde se haya sometido alguna suspensión condicional del proceso y si se cumplió con medidas cautelares en alguna causa penal.
- d) Domicilios que tengan registrados.

Lo anterior referente a las siguientes personas:

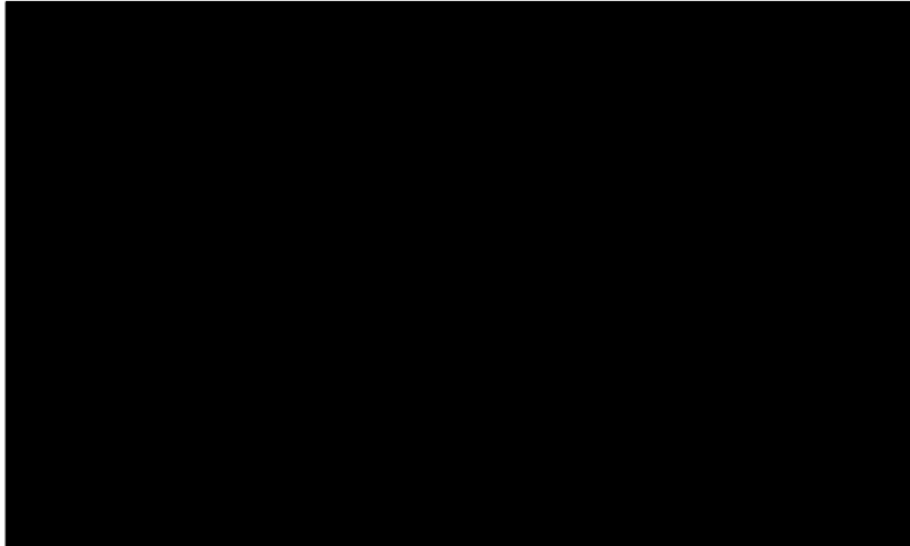
- **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN.**



FGR
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION POLICIAL EN
APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES

Lo anterior por estar relacionado con la Carpeta de Investigación citada al rubro, por lo cual anexo copia del oficio a fin de respaldar mi presente solicitud.



SECRETARIA DE INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCION DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELITOS FEDERALES



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

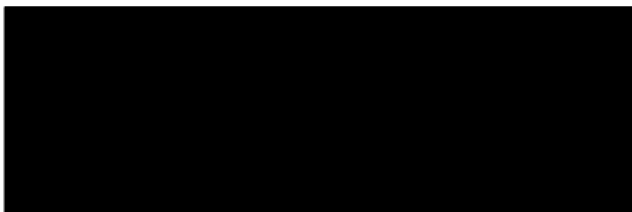
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFORMACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE OTROS DELITOS FEDERALES

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

Oficio No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIAODF/8862/2019

Ciudad de México, a 25 de junio de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Suboficial



Presente.

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el artículo 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio Número, FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/SI/012606/2019, de fecha 25 de junio de 2019, recibido en este Centro Nacional el mismo día, mes y año, mediante el cual solicitó Antecedentes de 1. Emilio Ricardo Lozoya Austin, [Redacción]

FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/20017, le comunico que una vez realizada la consulta en las bases de datos a las que tiene acceso este Centro, al día de la fecha únicamente se localizó la siguiente información, misma que pudiera estar relacionada con su petición.

1. Emilio Ricardo Lozoya Austin

• **Registro de Averiguación Previa:**

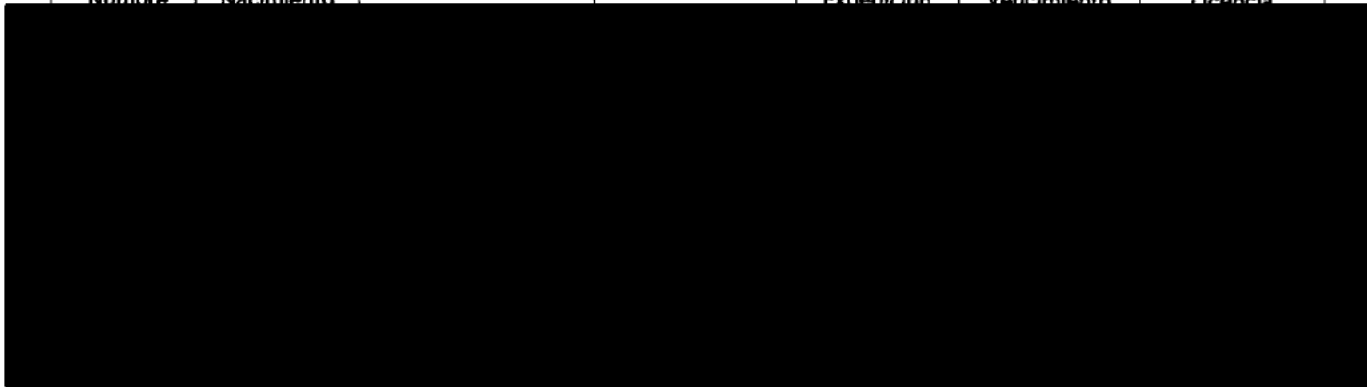
NOMBRE	AP	MESA	FECHA INICIO	DELITO	ESTADO ACTUAL	FECHA ESTADO ACTUAL
--------	----	------	--------------	--------	---------------	---------------------





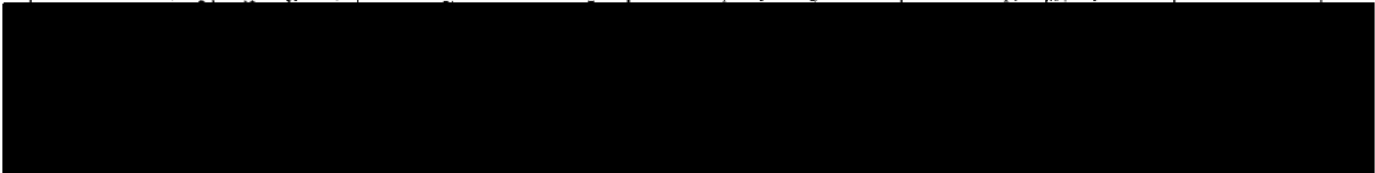
- Registro de Licencia Vehicular:


Nombre	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Licencia	Fecha Expedición	Fecha Vencimiento	Tipo de Licencia
--------	---------------------	-----------	----------	------------------	-------------------	------------------

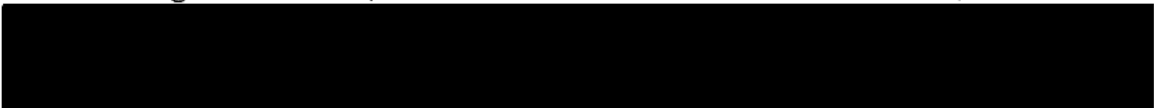


- Registro de Padrón Vehicular:

Propietario	Placa	Domicilio	Serie/VIN	NRPV	Modelo	Marca
-------------	-------	-----------	-----------	------	--------	-------



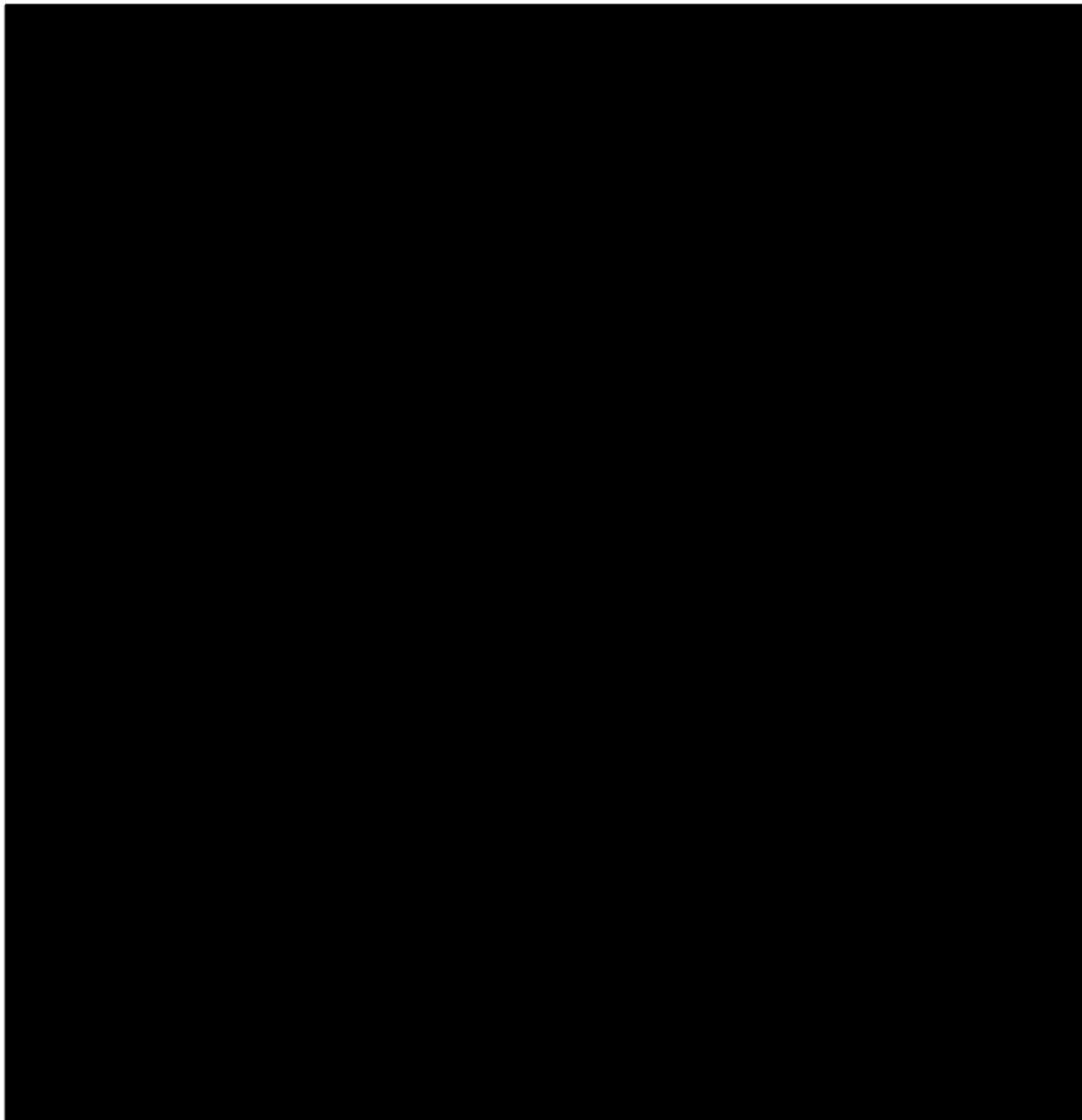
- Se tiene registro de una persona de nombre **Emilio Ricardo Lozoya Austin**, relacionado con la 

- Se tiene registro de una persona de nombre **Emilio Ricardo Lozoya Austin**, 



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFORMACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE OTROS DELITOS FEDERALES





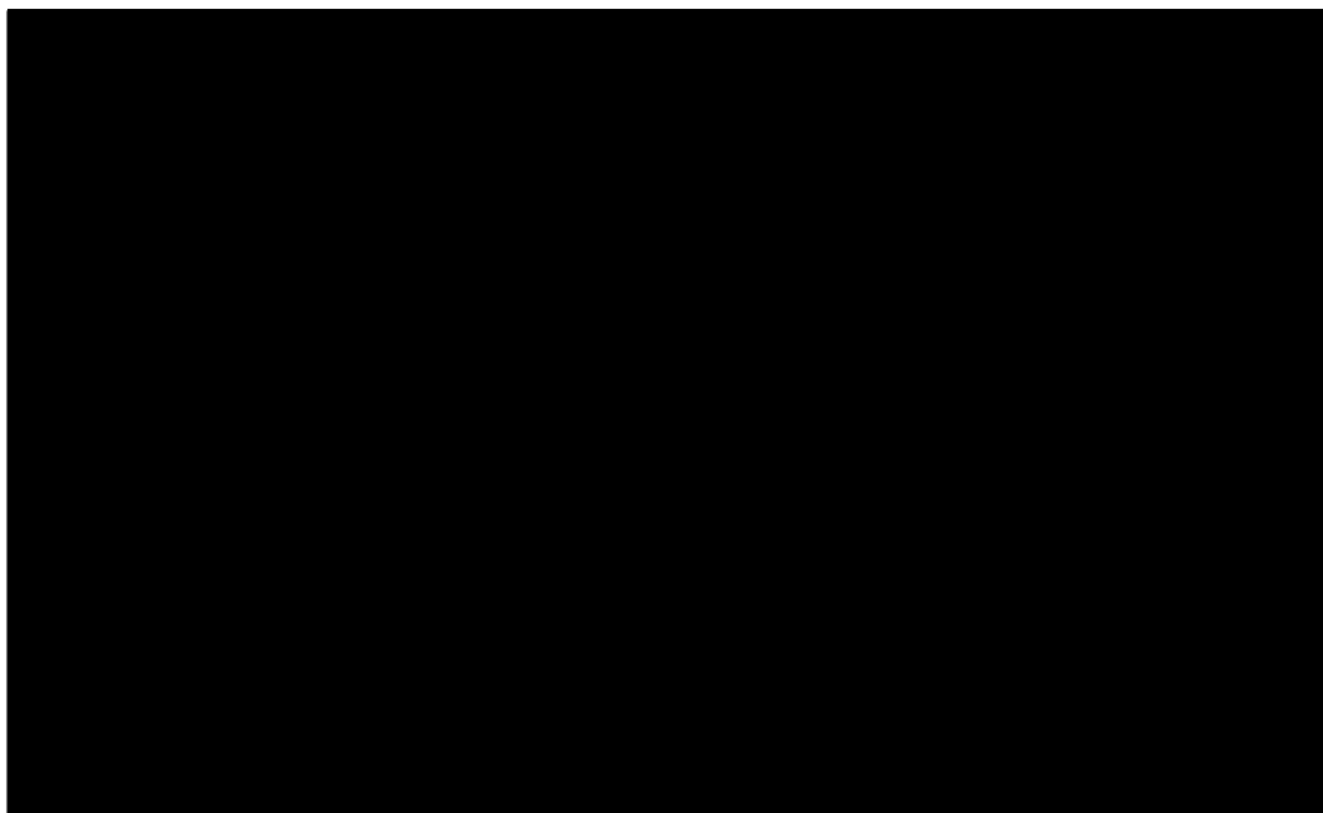
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

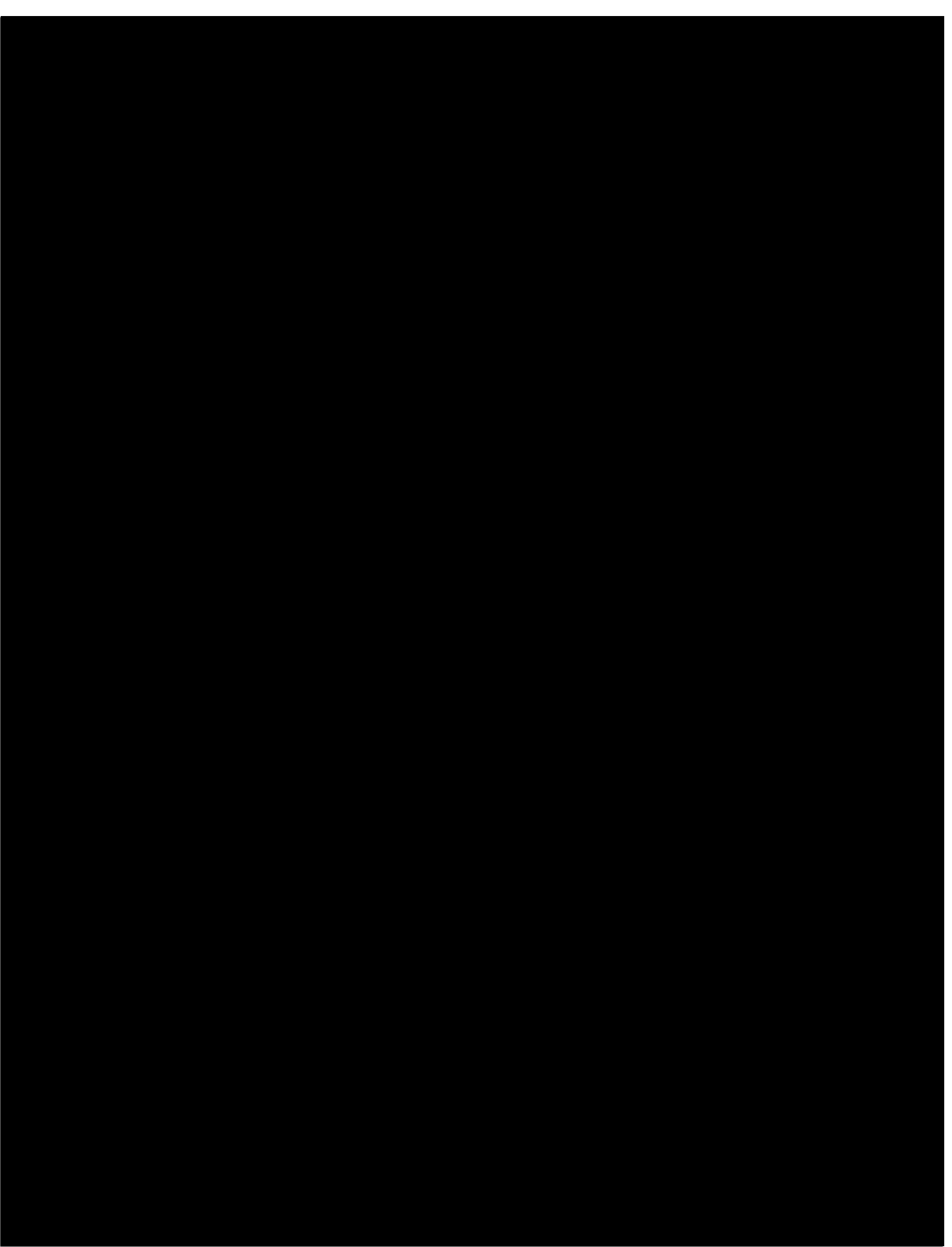
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFORMACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE OTROS DELITOS FEDERALES

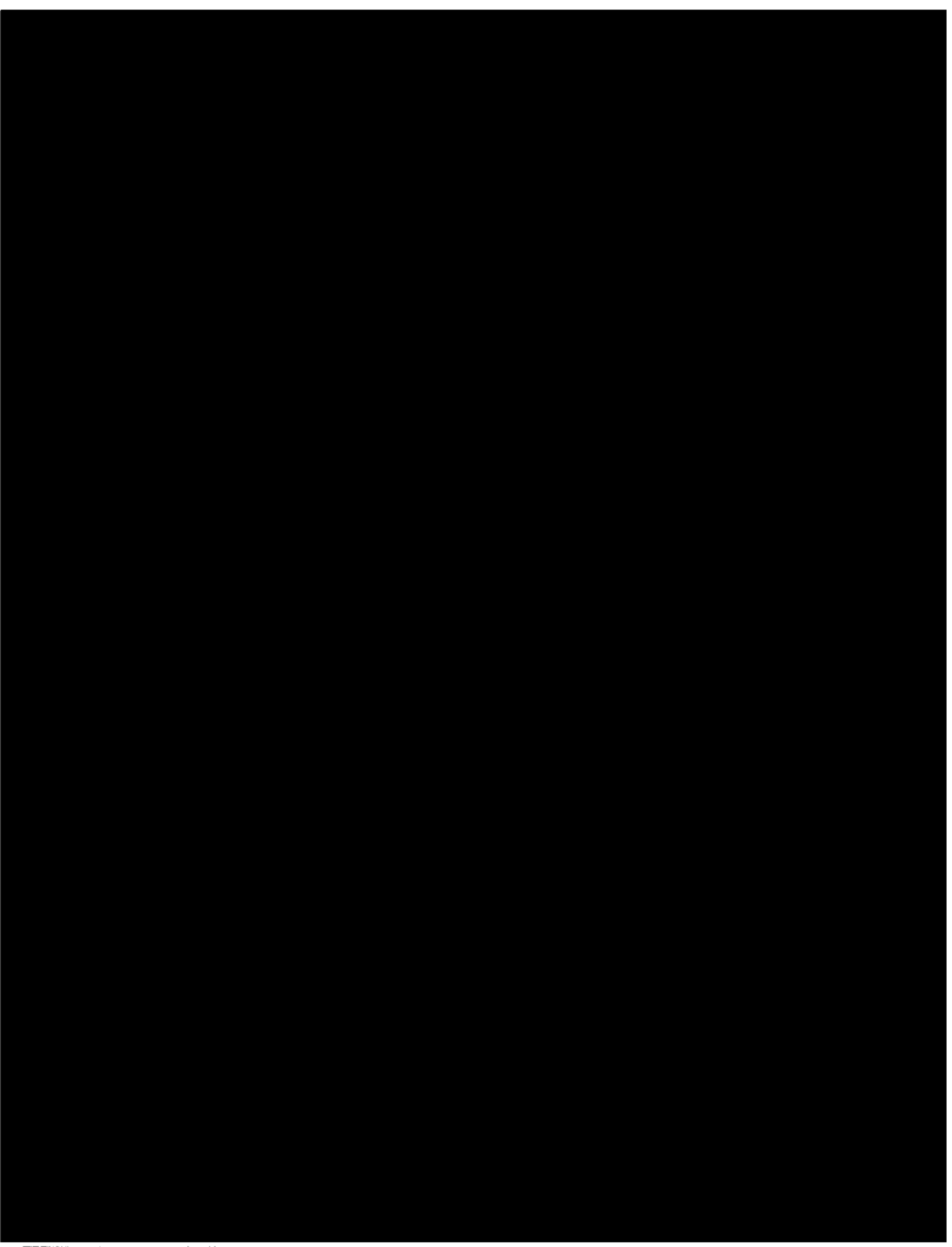
Oficio No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIAODF/8862/2019

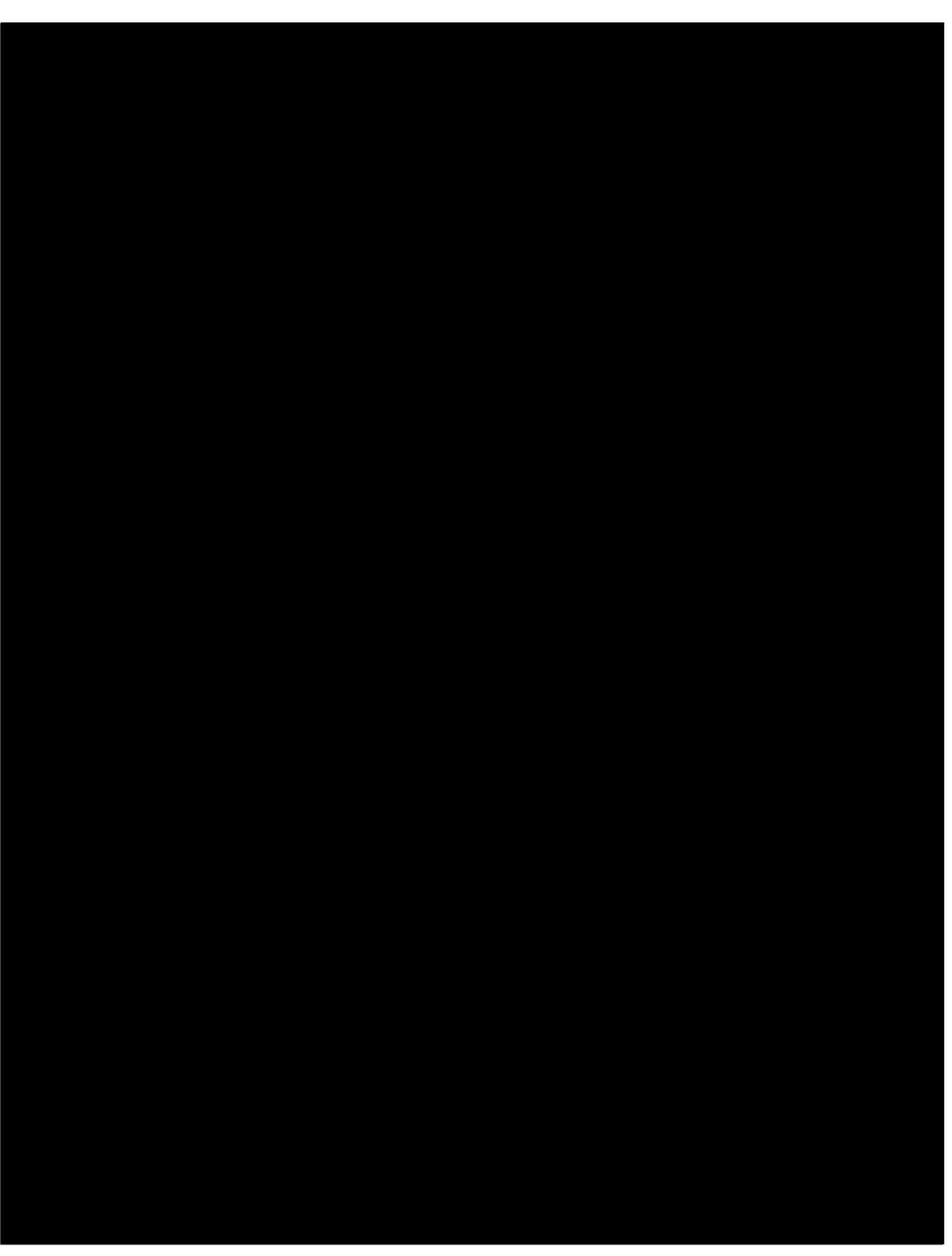
La información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento, no se descarta la posibilidad de que los nombres que se mencionan pudieran corresponder a homónimos.

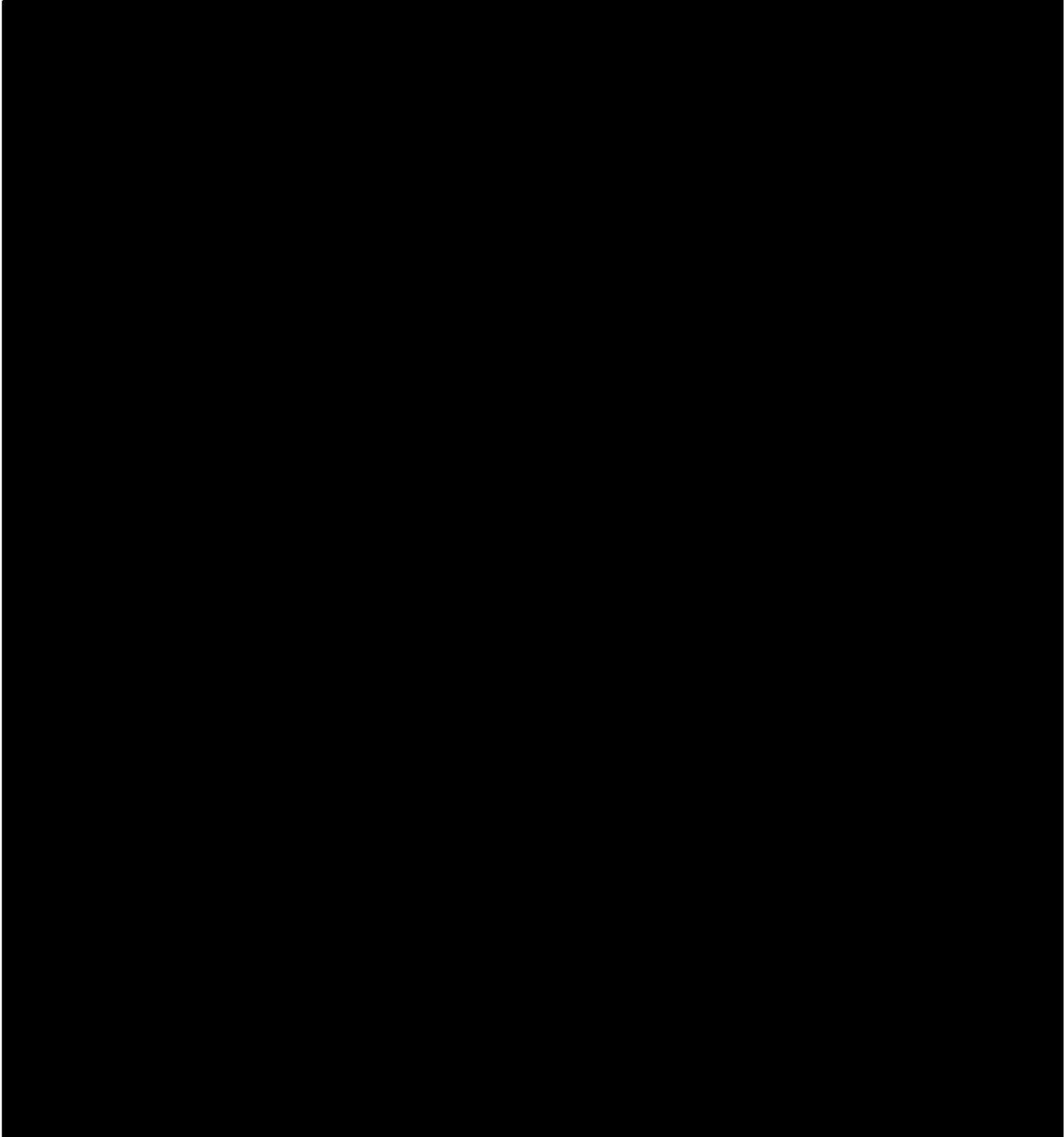
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.











1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

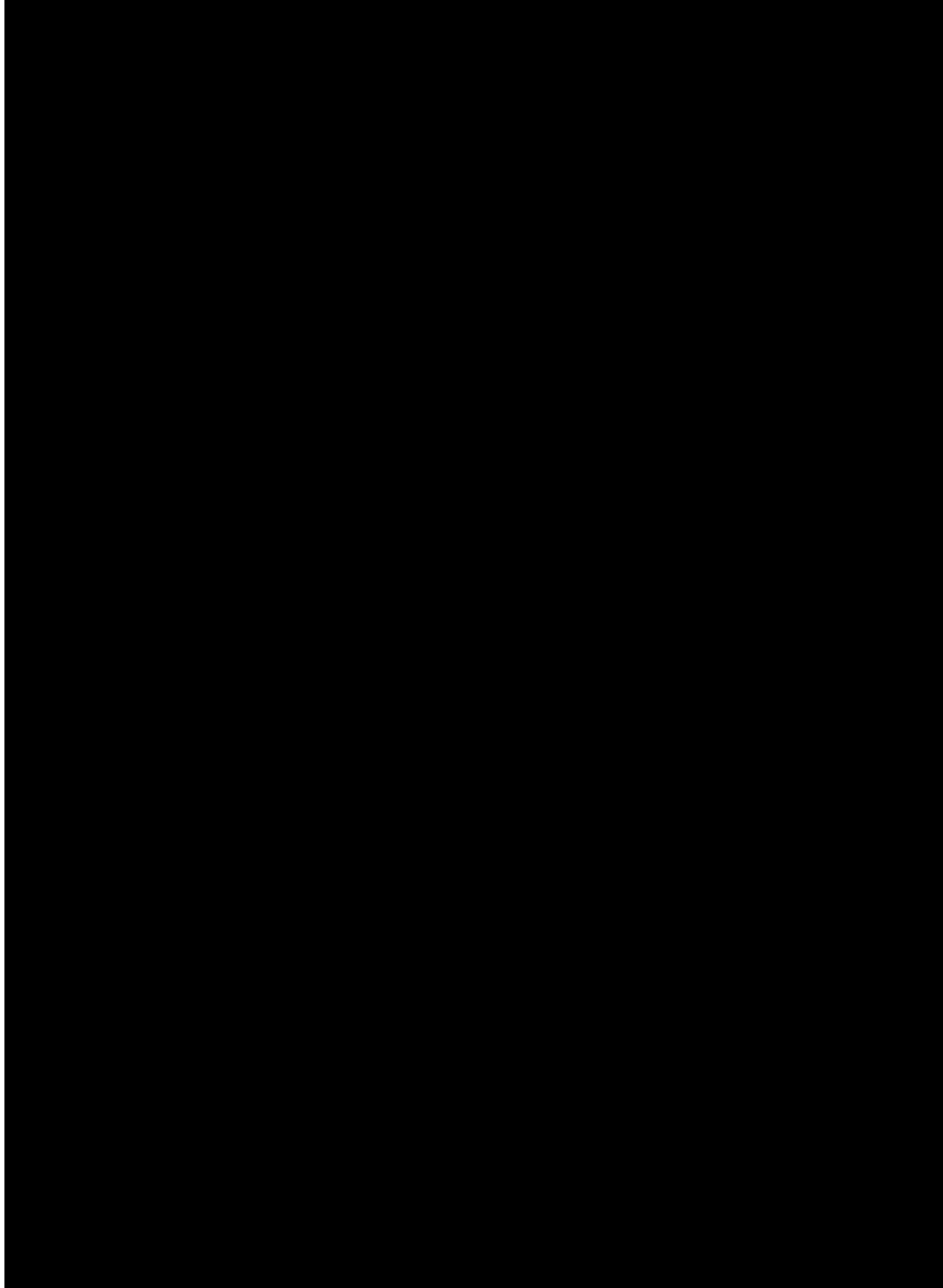
100

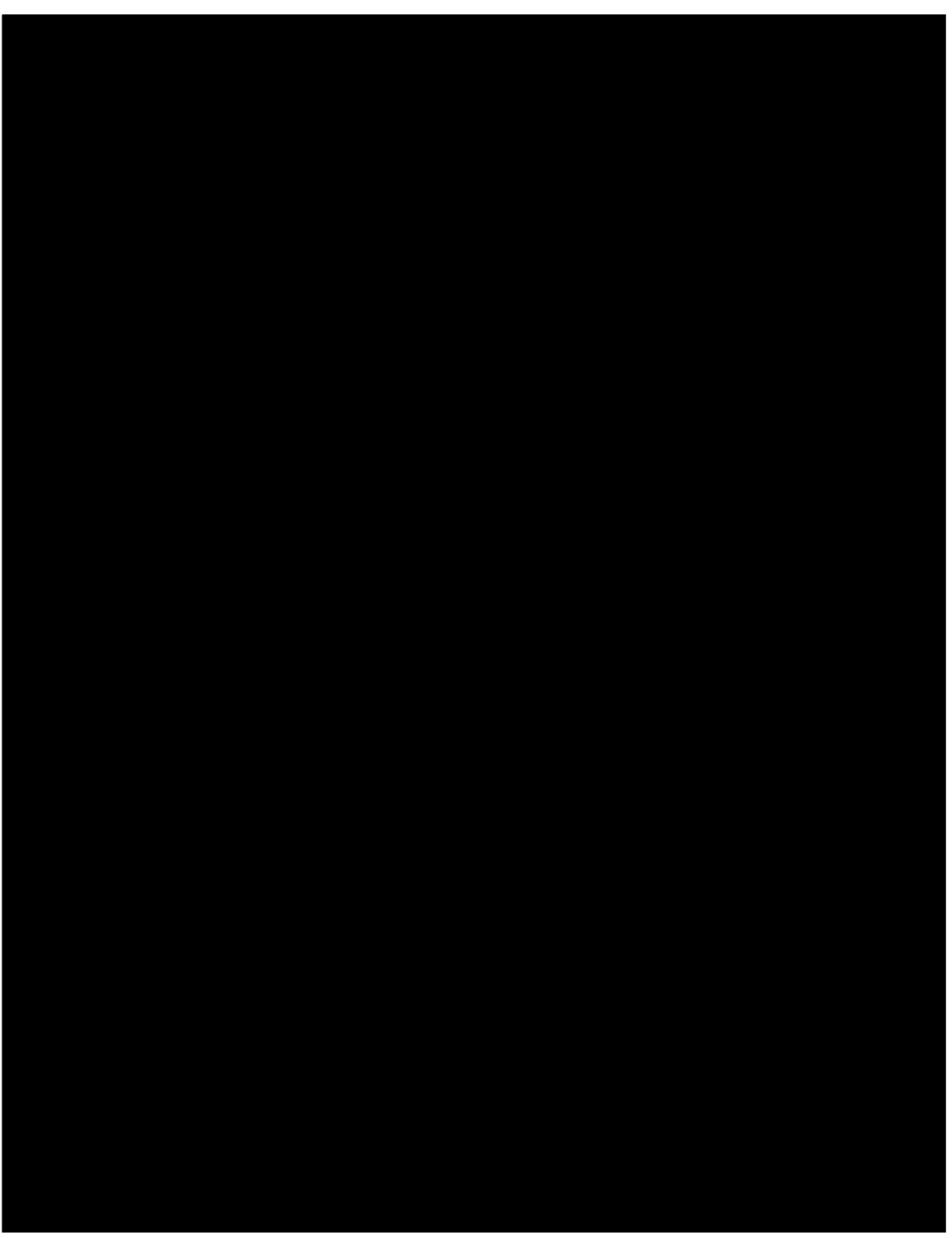
The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records in a business setting. It highlights how proper record-keeping can help in decision-making, legal compliance, and financial management. The text emphasizes that records should be organized, up-to-date, and easily accessible.

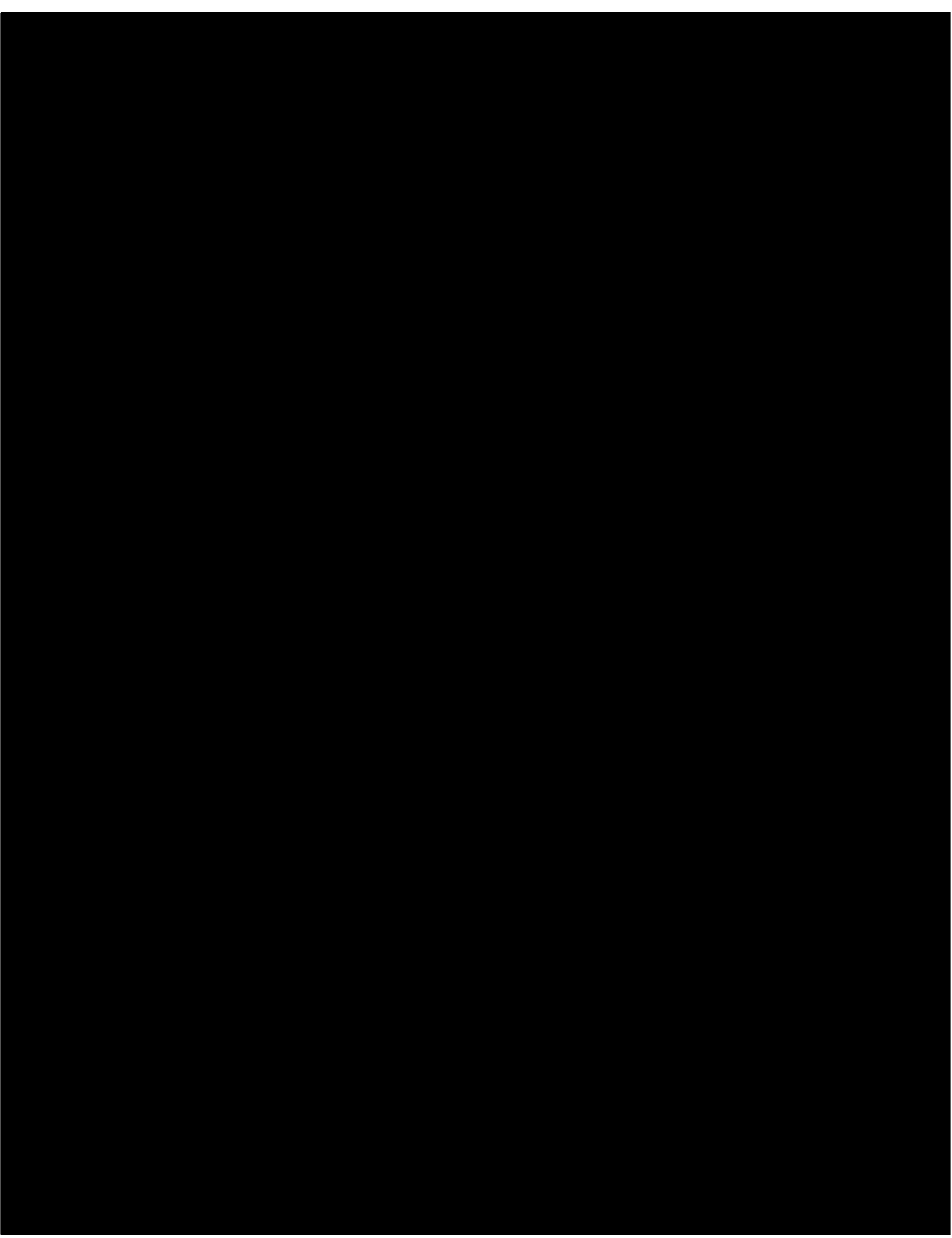
Next, the document addresses the challenges of data management in the digital age. It notes that while digital storage offers convenience, it also introduces risks such as data loss, security breaches, and information overload. Solutions like cloud storage, encryption, and regular backups are suggested to mitigate these risks.

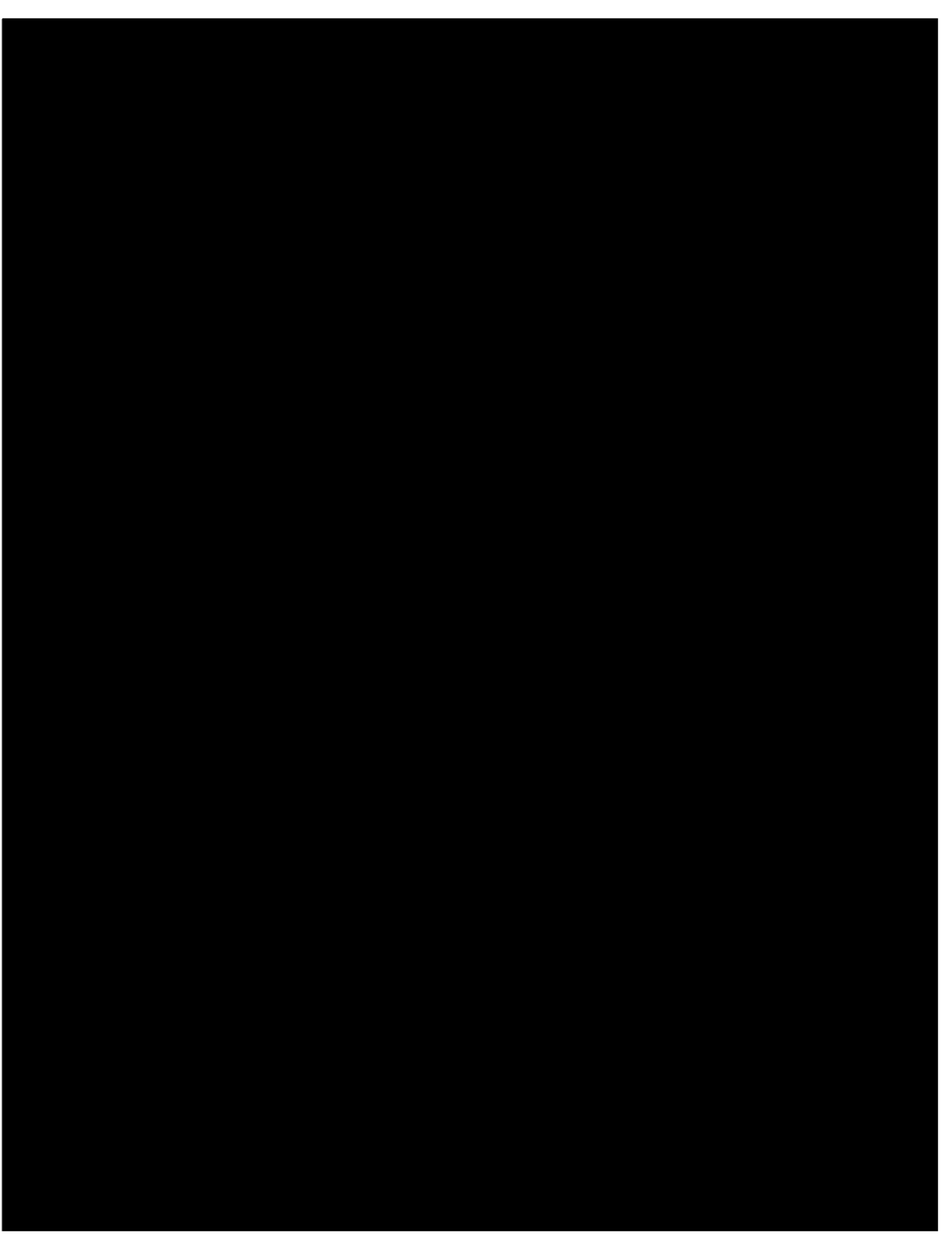
The third section focuses on the role of technology in streamlining business processes. It describes how automation and software solutions can reduce manual errors, save time, and improve overall efficiency. Examples of such technologies include accounting software, project management tools, and customer relationship management (CRM) systems.

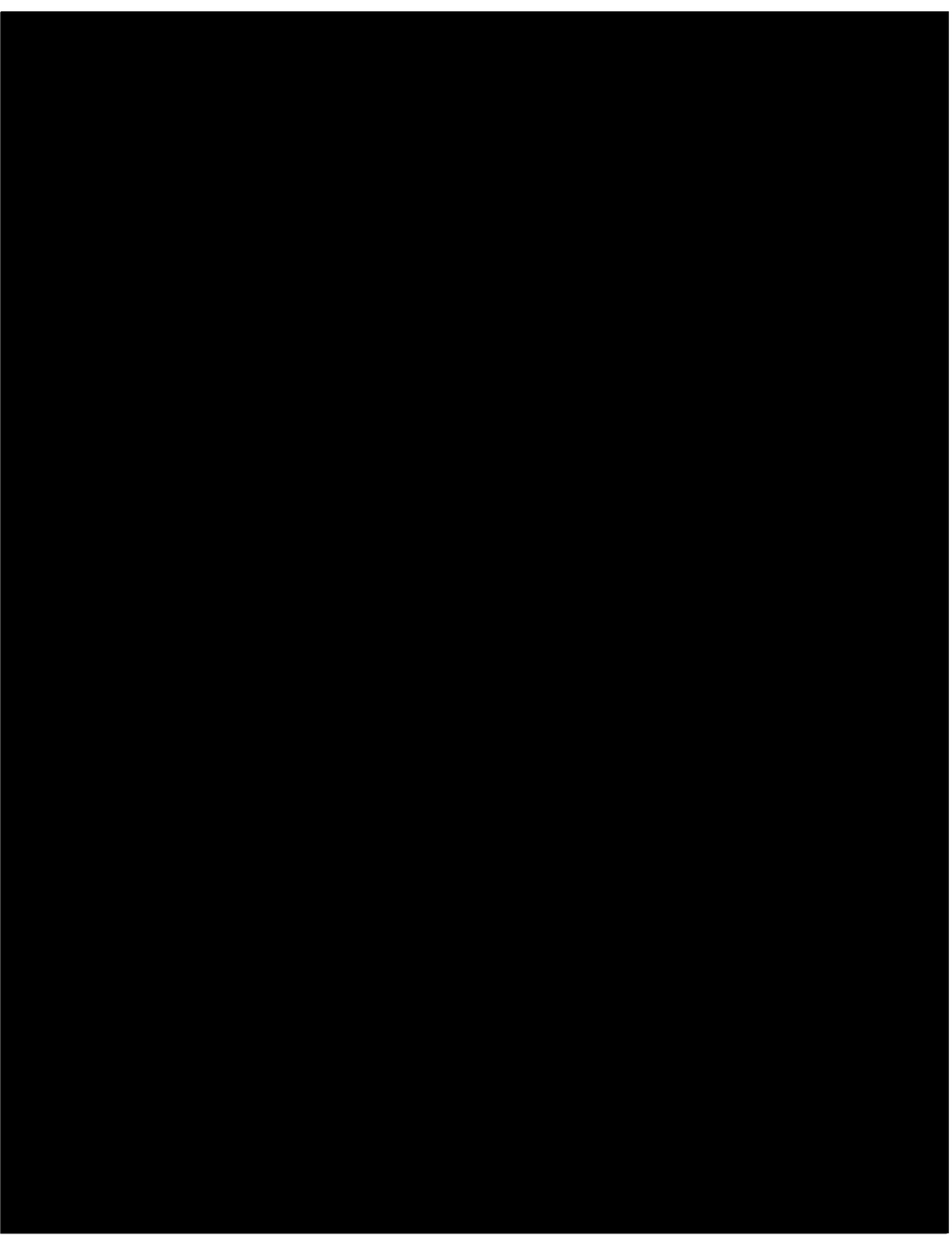
Finally, the document concludes by stressing the need for continuous learning and adaptation. As technology and market conditions evolve, businesses must stay informed and be willing to adopt new practices to remain competitive and successful.

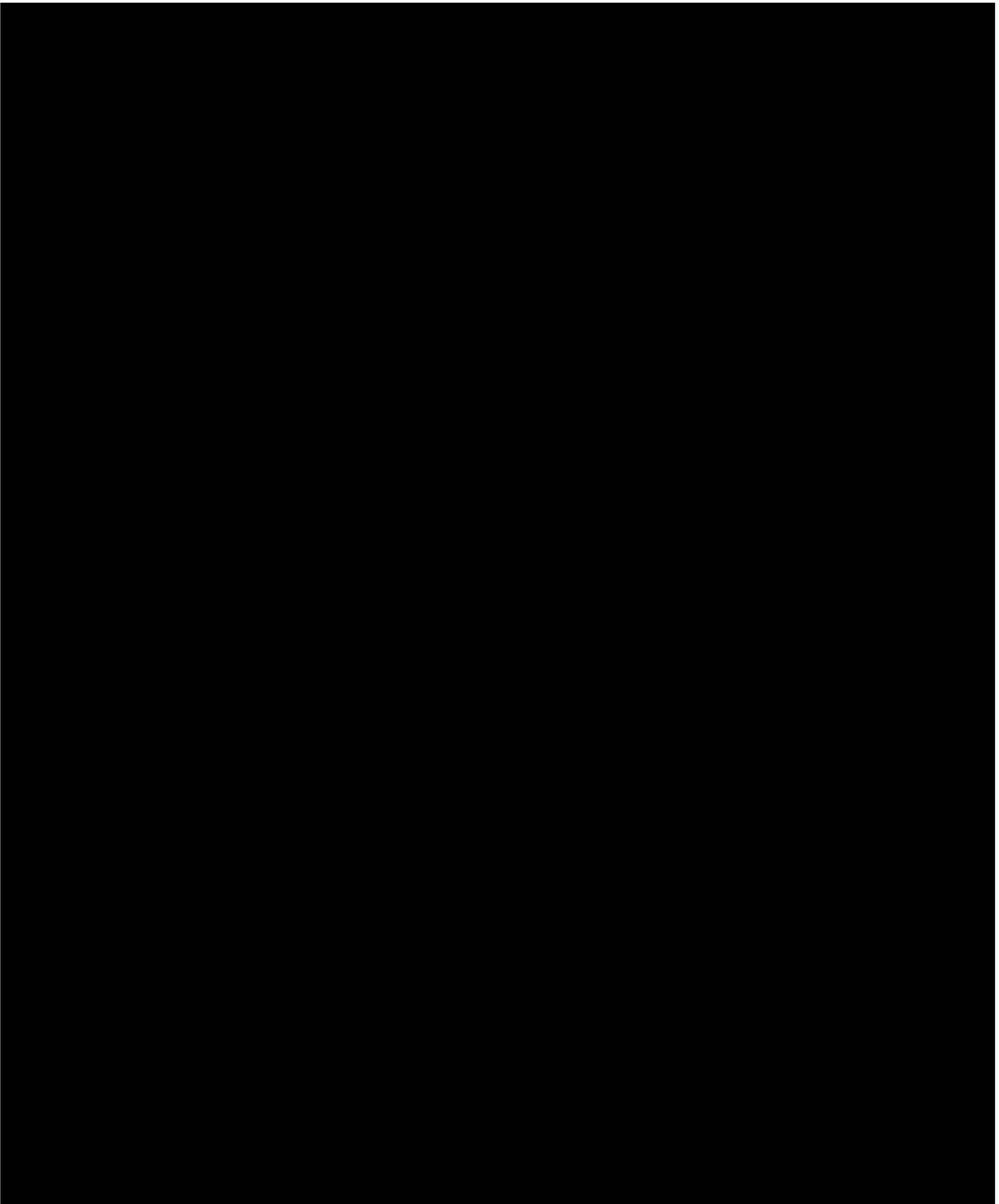


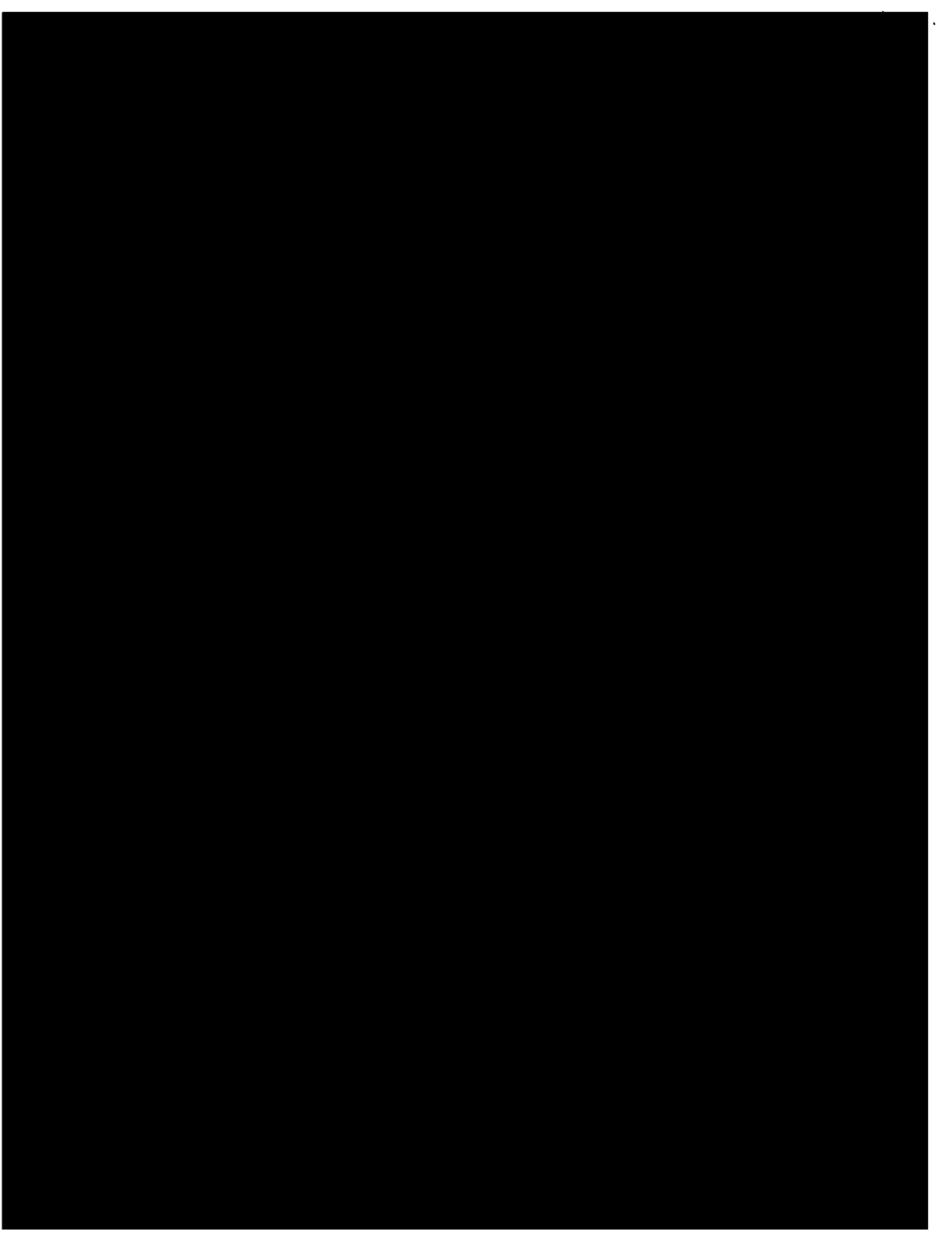


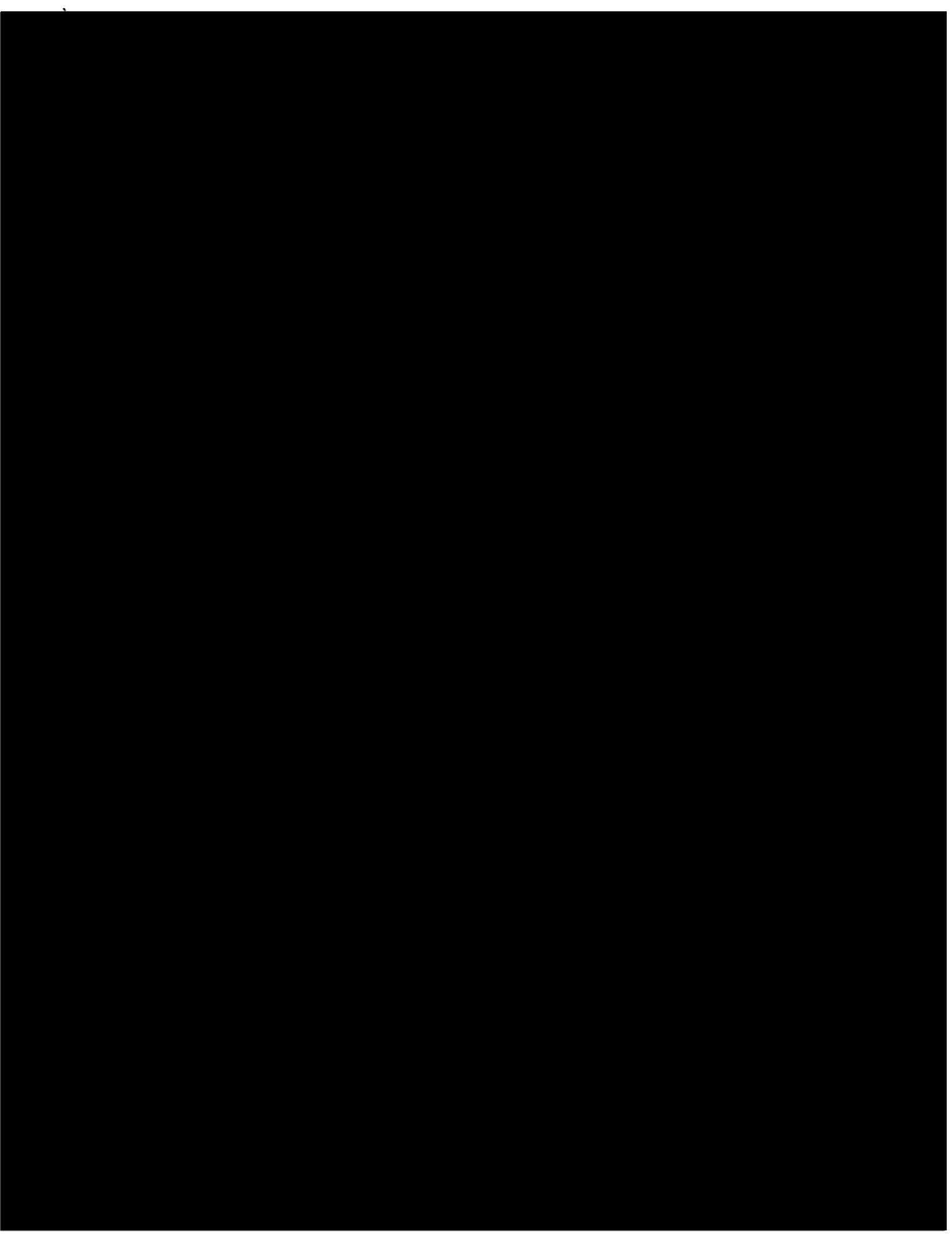










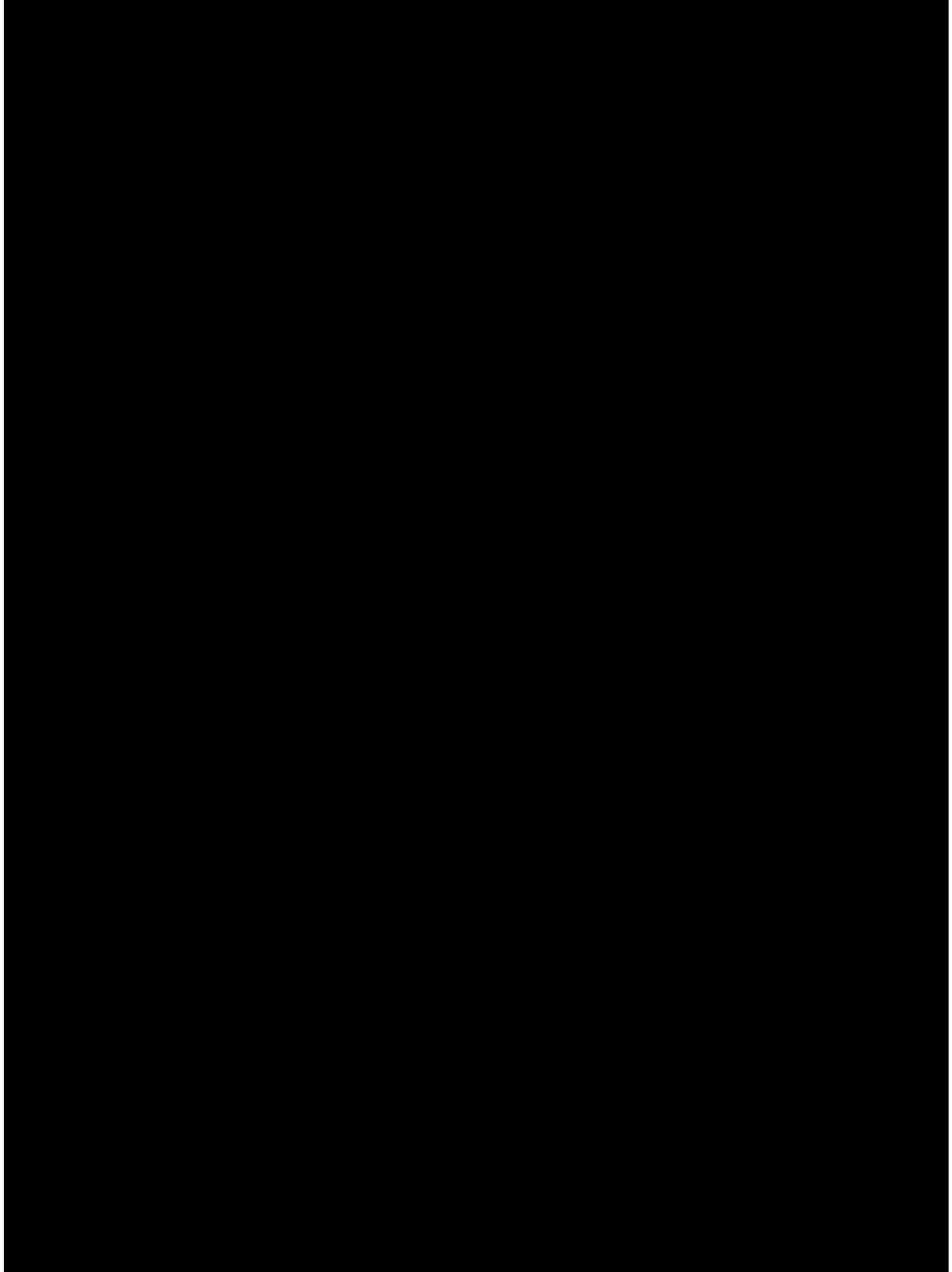


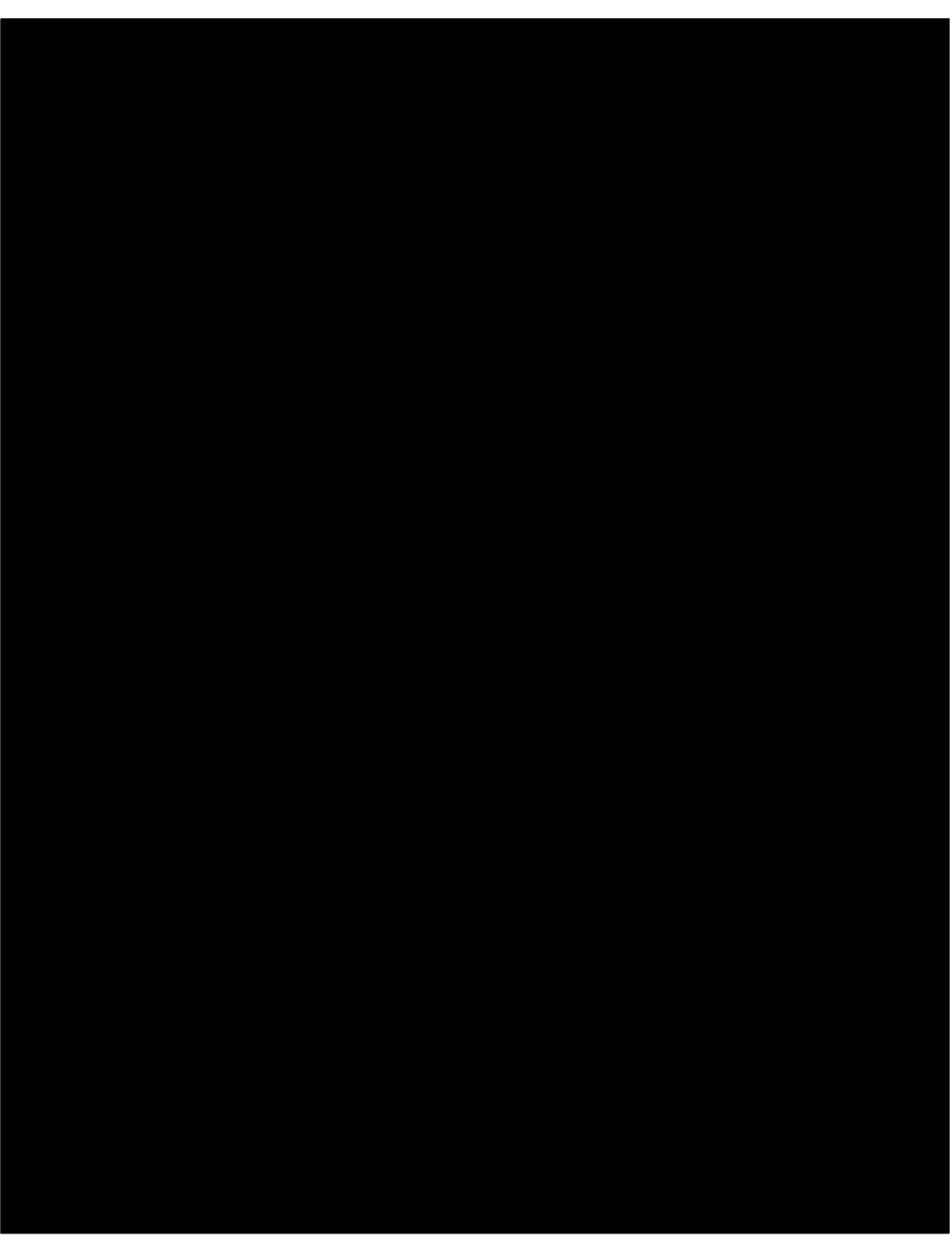
The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every receipt, invoice, and bill should be properly filed and indexed for easy retrieval. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations. The document provides a detailed checklist of items to be recorded, including dates, amounts, and descriptions of goods and services.

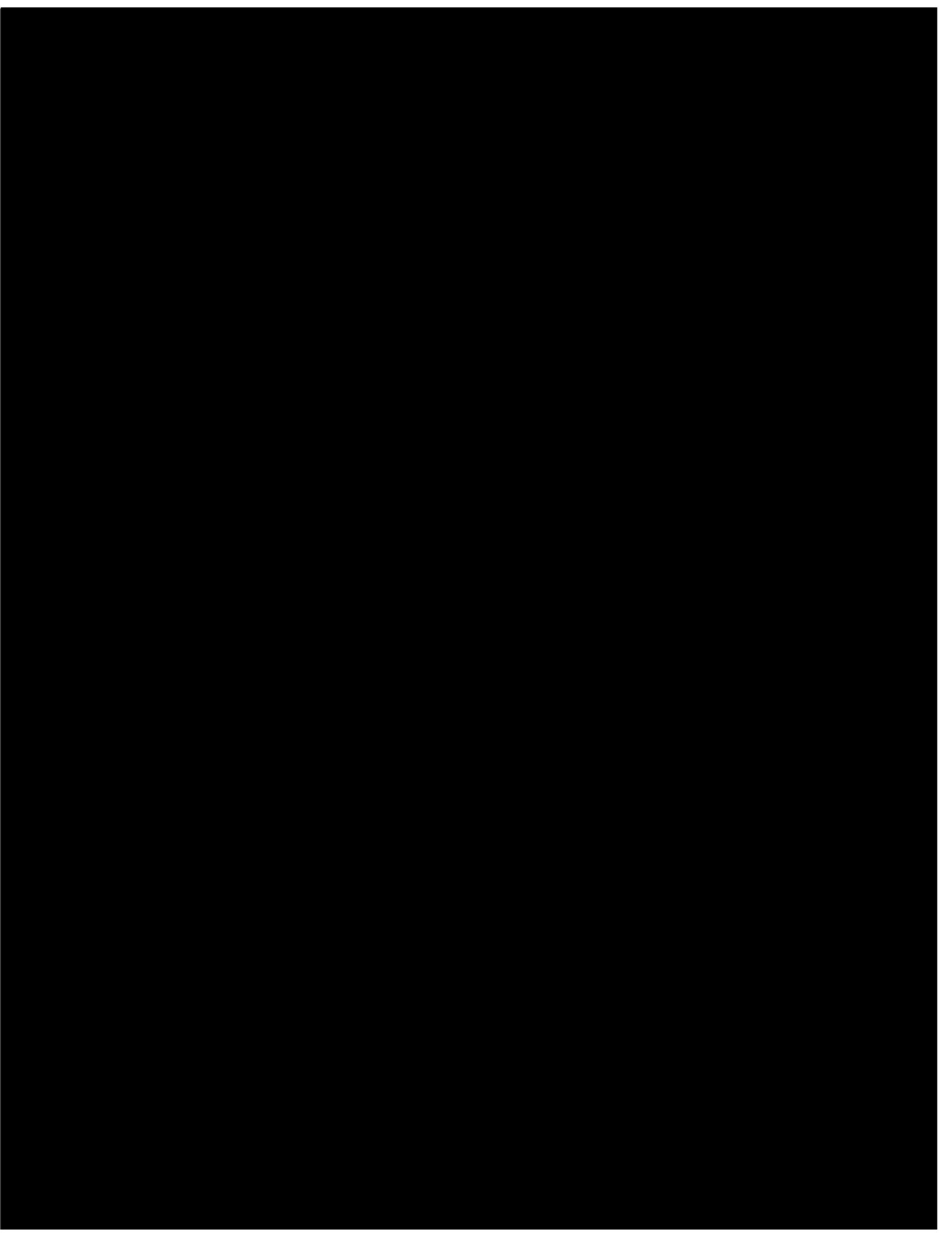
Next, the document addresses the issue of budgeting. It suggests creating a monthly budget that accounts for all anticipated expenses, from groceries to entertainment. By sticking to this budget, individuals can avoid overspending and maintain financial stability. The document includes a sample budget template that can be customized to fit individual needs.

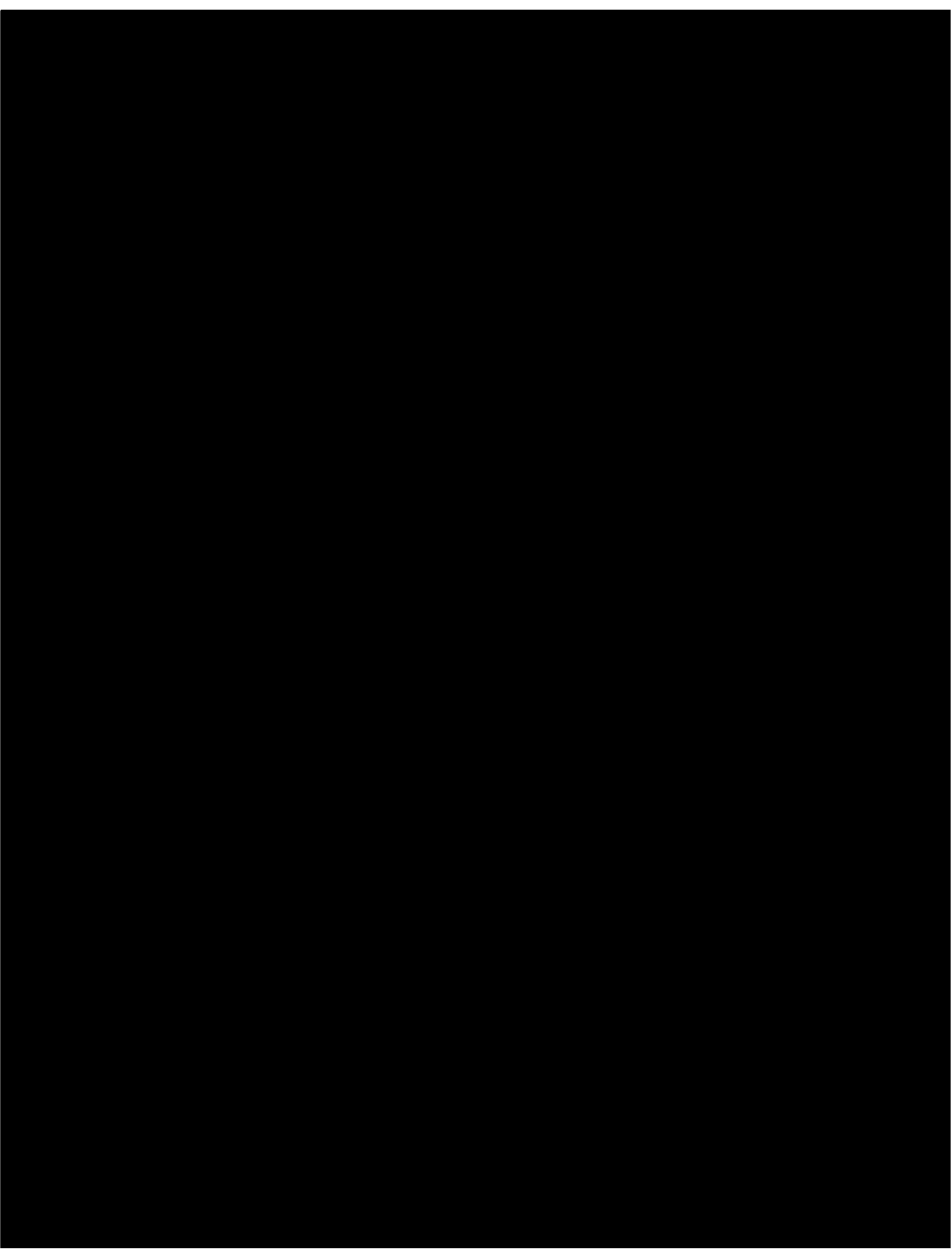
The third section focuses on debt management. It advises on how to prioritize payments, negotiate better terms with creditors, and avoid accumulating new debt. The document provides a step-by-step guide to creating a debt repayment plan, including a list of questions to ask lenders and a timeline for paying off each debt.

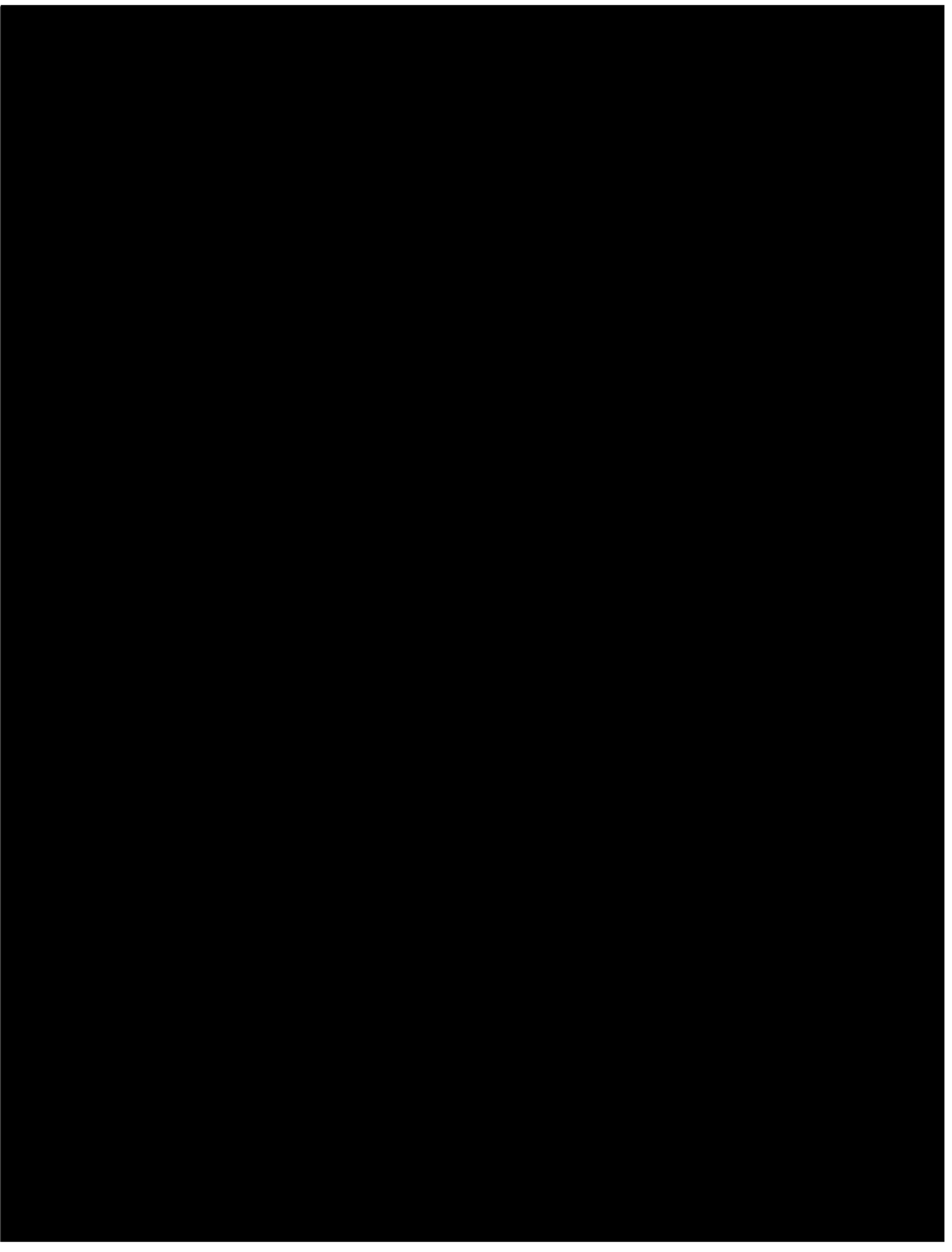
Finally, the document discusses the importance of emergency savings. It recommends setting aside a portion of each month's income into a separate savings account. This fund can be used in case of unexpected expenses, such as medical bills or car repairs, without having to resort to credit cards or loans. The document provides a list of questions to ask when choosing a savings account and a checklist of items to consider when building an emergency fund.









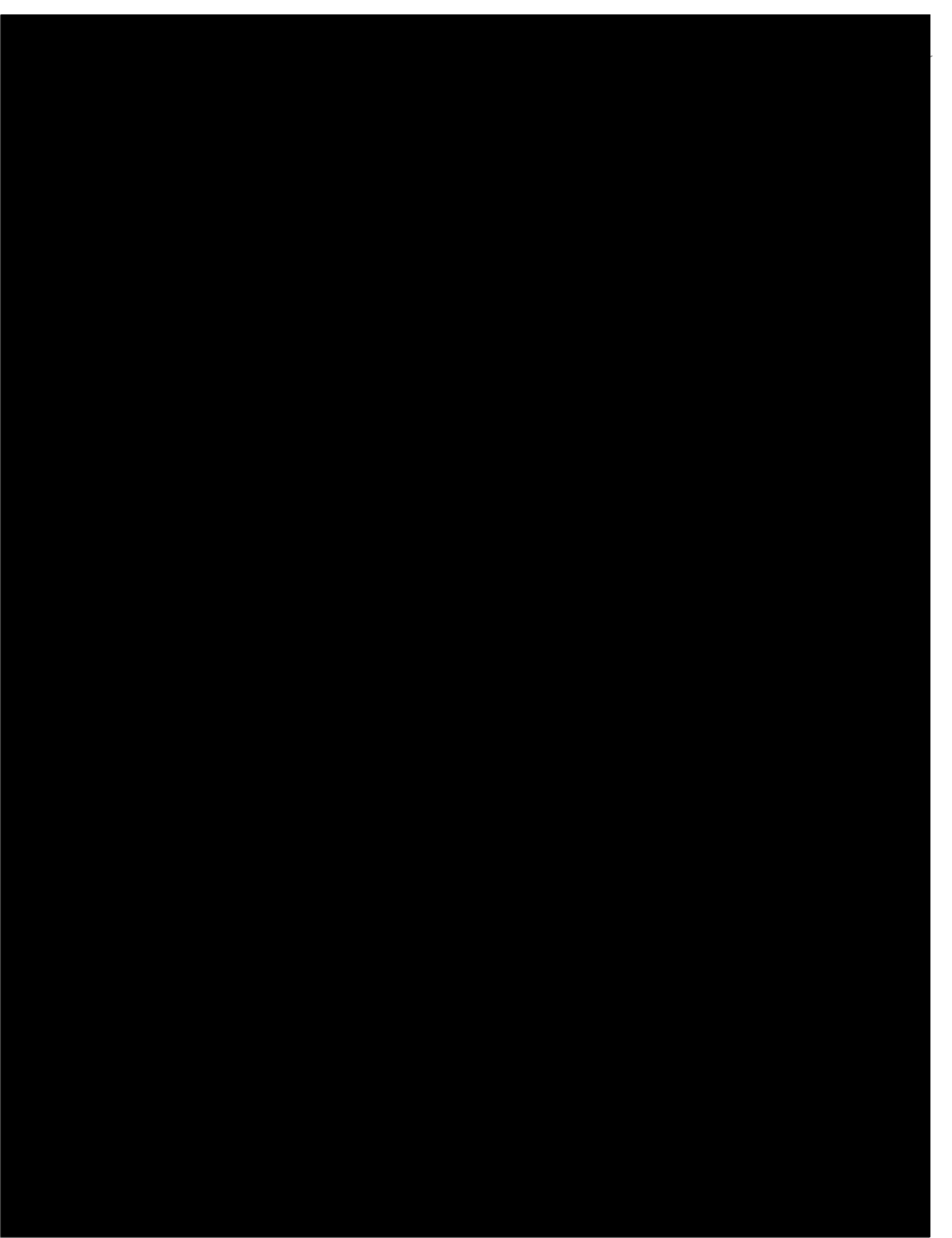


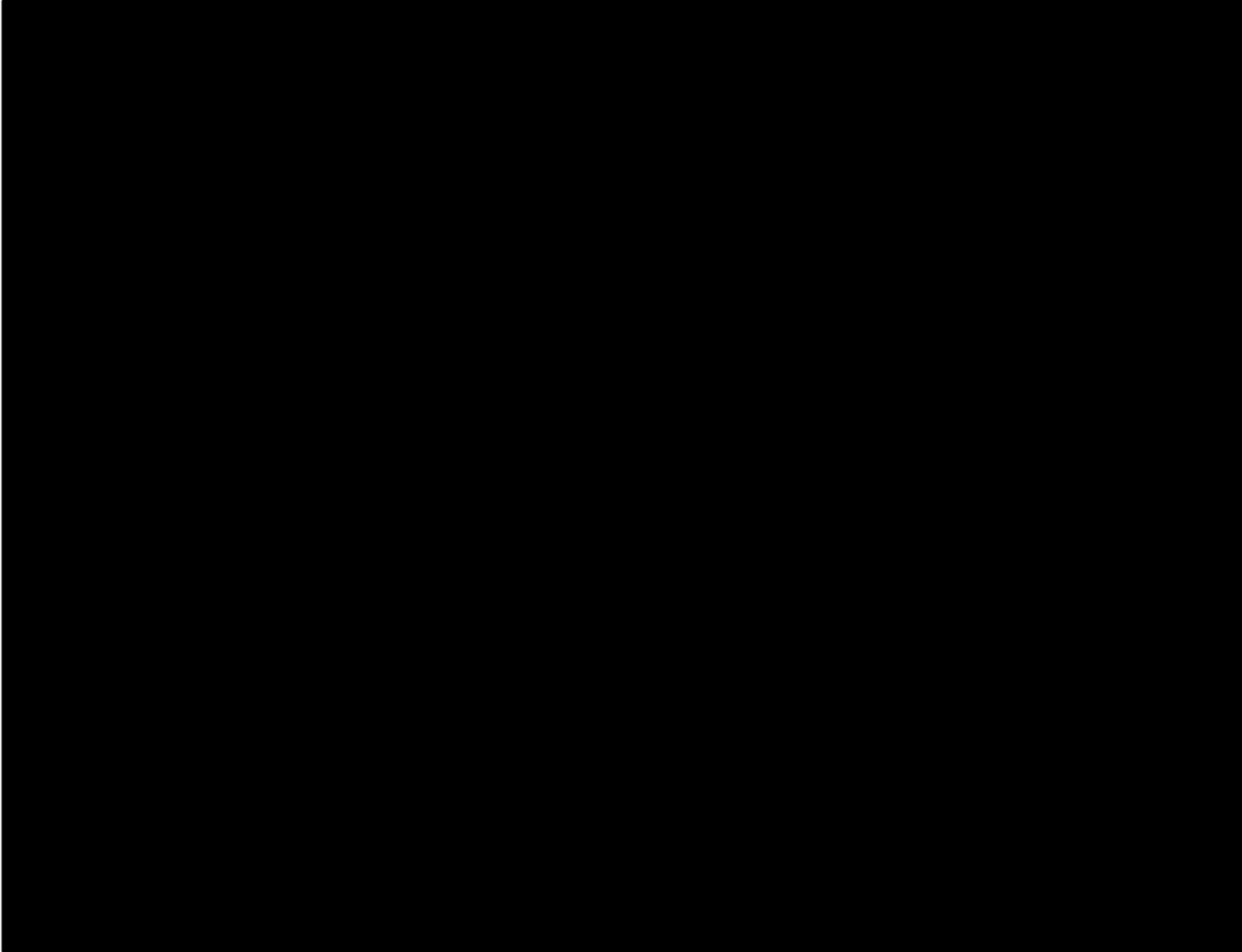
The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records in a business setting. It highlights how proper record-keeping can help in decision-making, legal compliance, and financial management. The text emphasizes that records should be organized, up-to-date, and easily accessible.

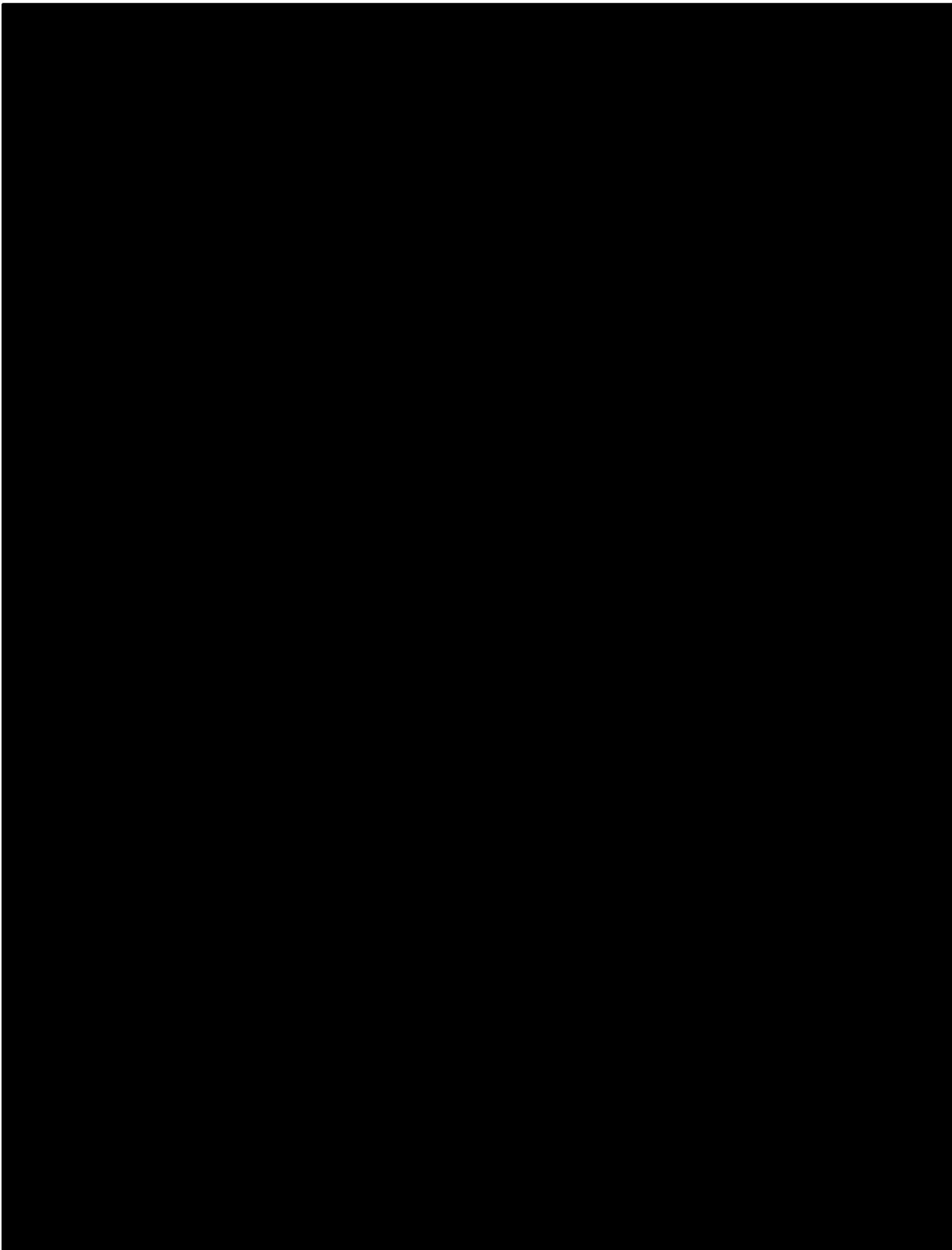
Next, the document addresses the challenges of data management in the digital age. It notes that while digital storage offers convenience, it also introduces risks such as data loss, security breaches, and information overload. Solutions like cloud storage, encryption, and regular backups are suggested to mitigate these risks.

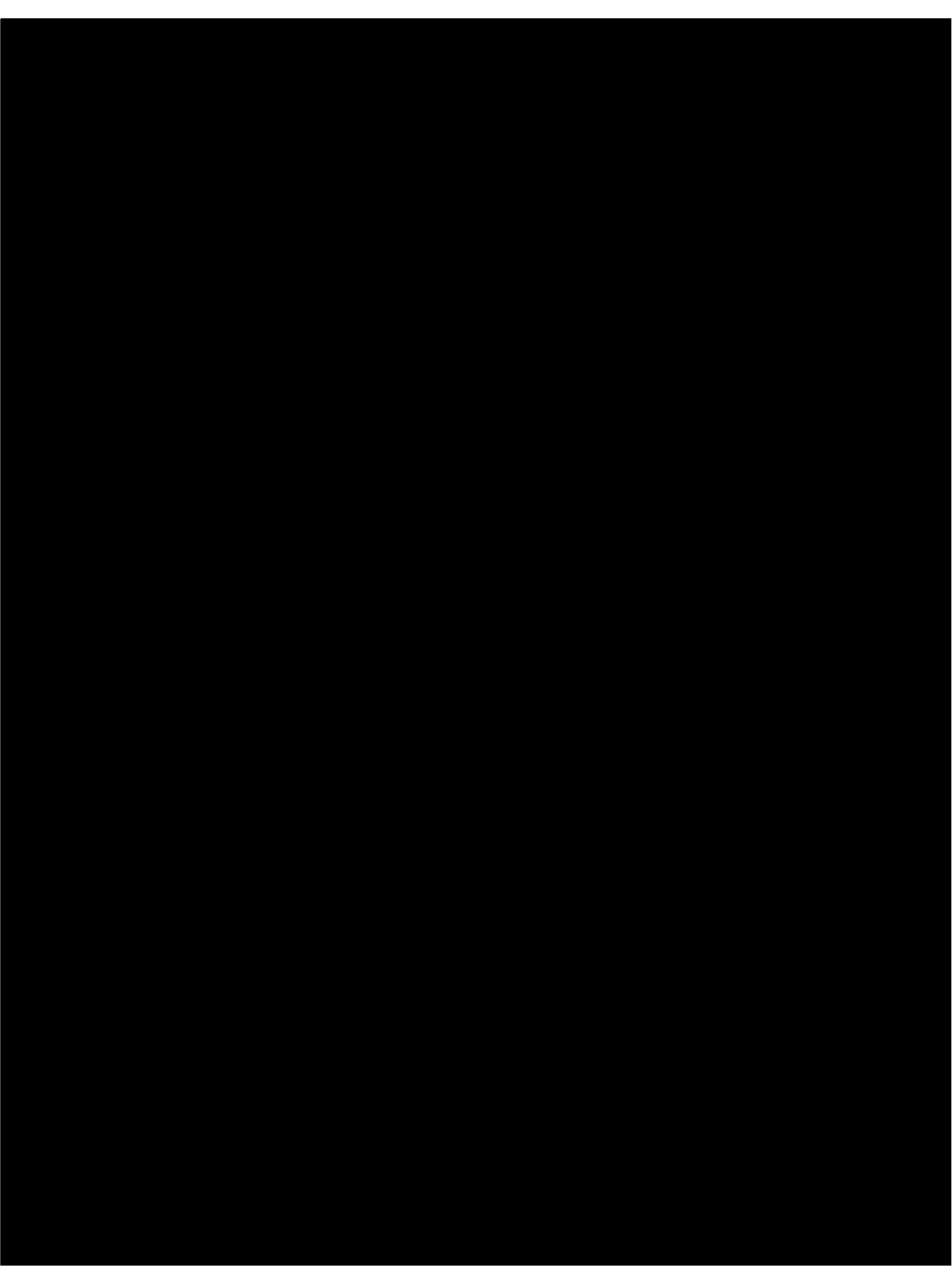
The third section focuses on the role of technology in streamlining business processes. It describes how automation and software tools can reduce manual errors, save time, and improve overall efficiency. Examples include using accounting software for invoicing and project management tools for task delegation.

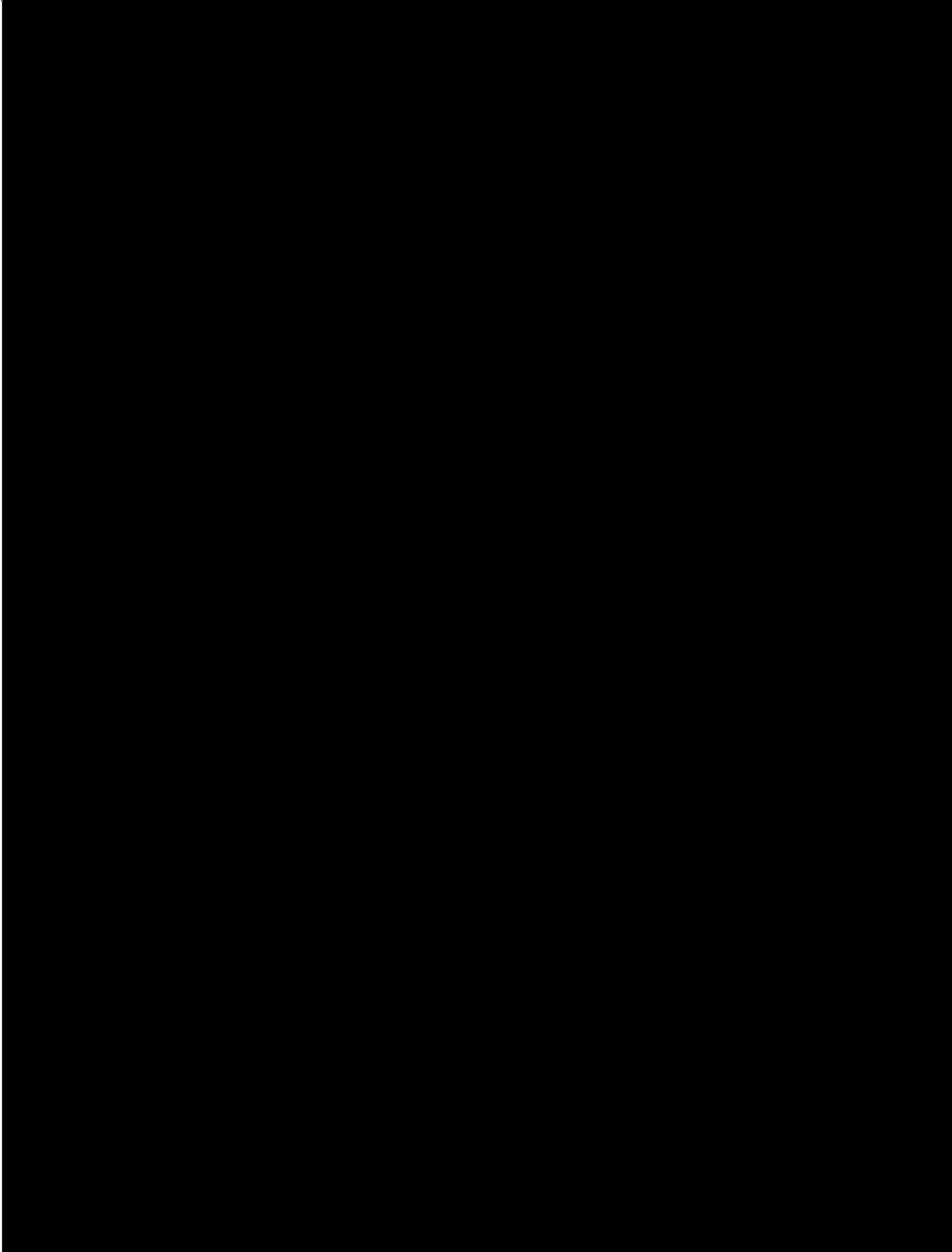
Finally, the document concludes by stressing the importance of employee training and awareness. Even the most advanced technology is only as good as the people using it. Regular training sessions and clear guidelines can ensure that all staff members are equipped to handle data and technology responsibly.

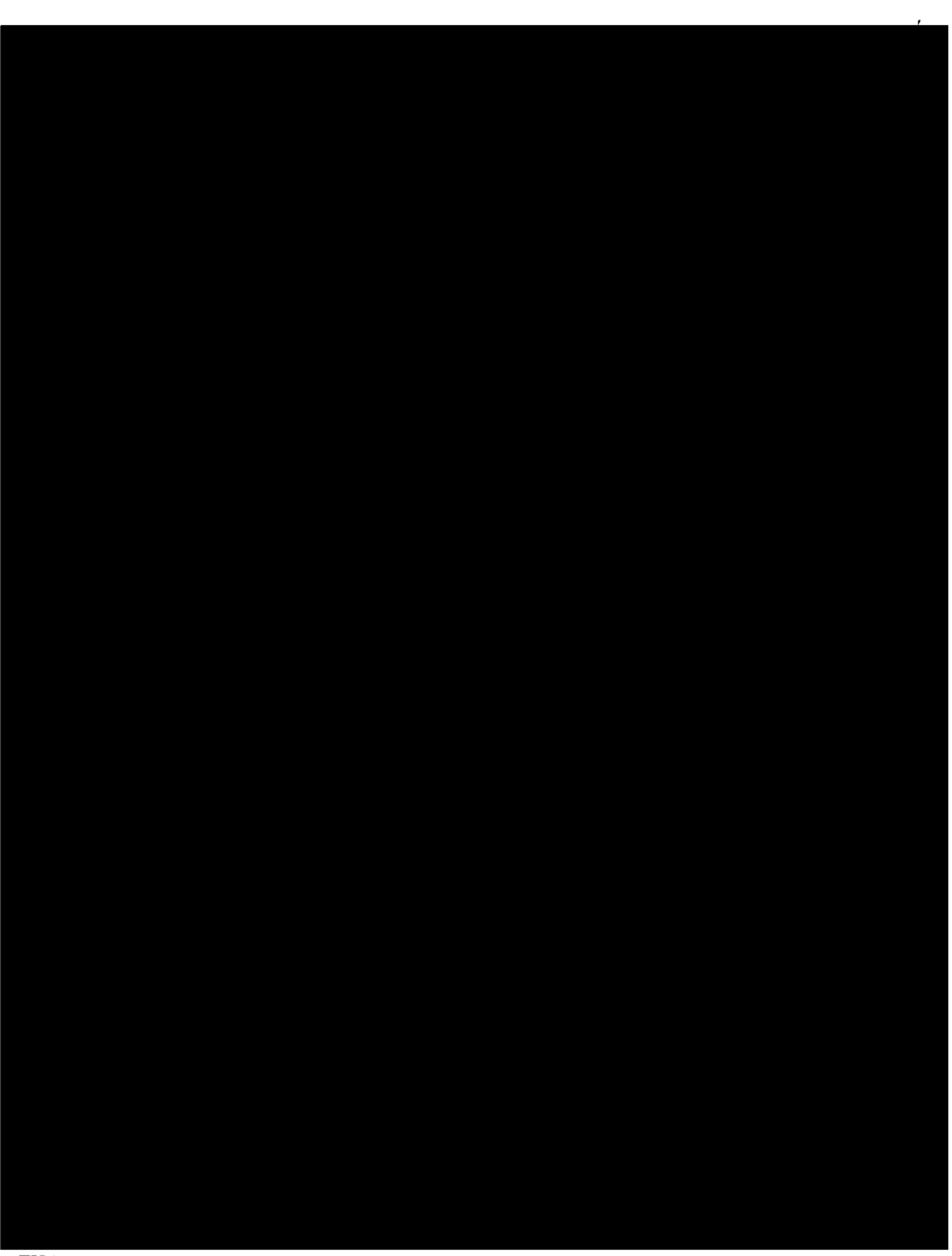


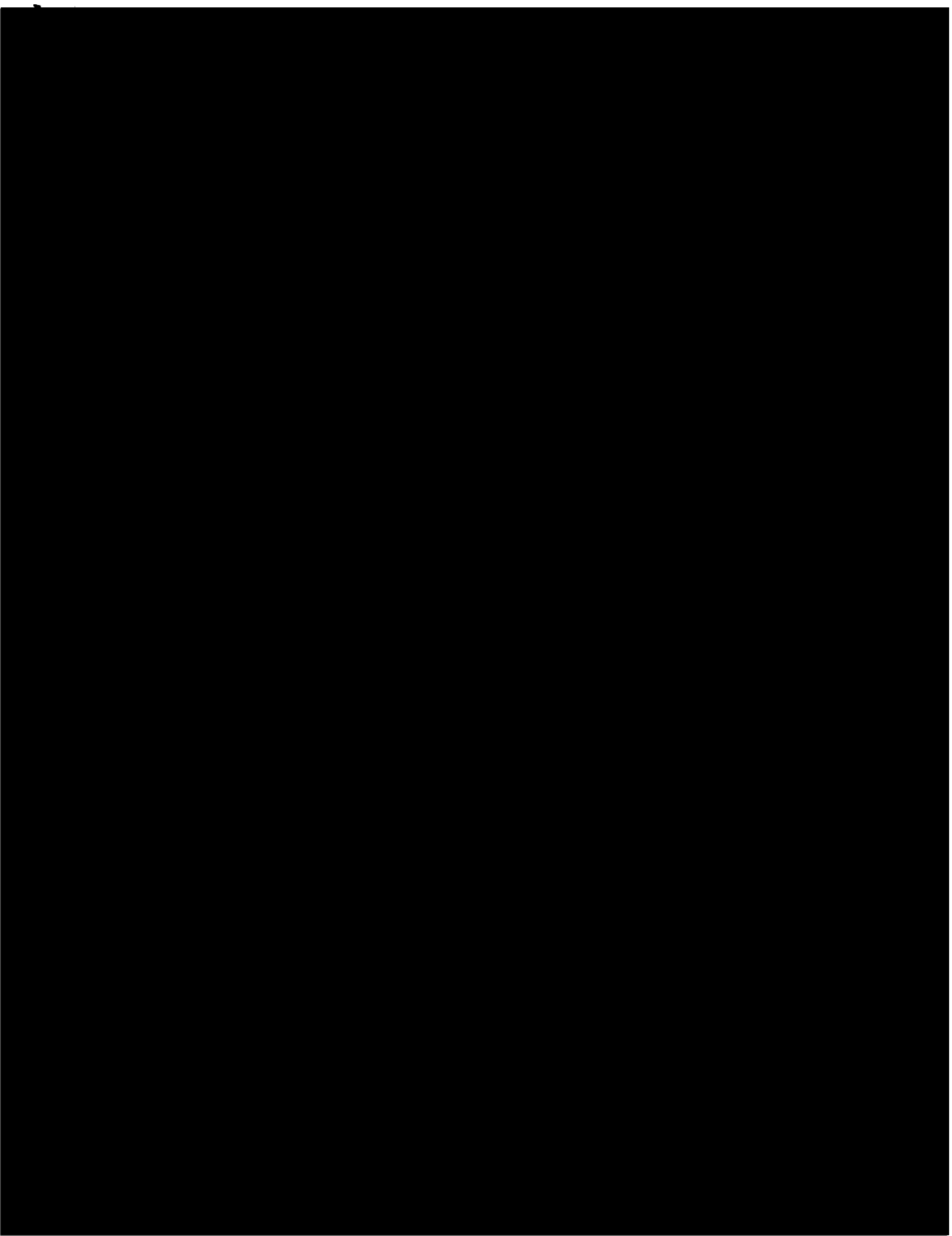


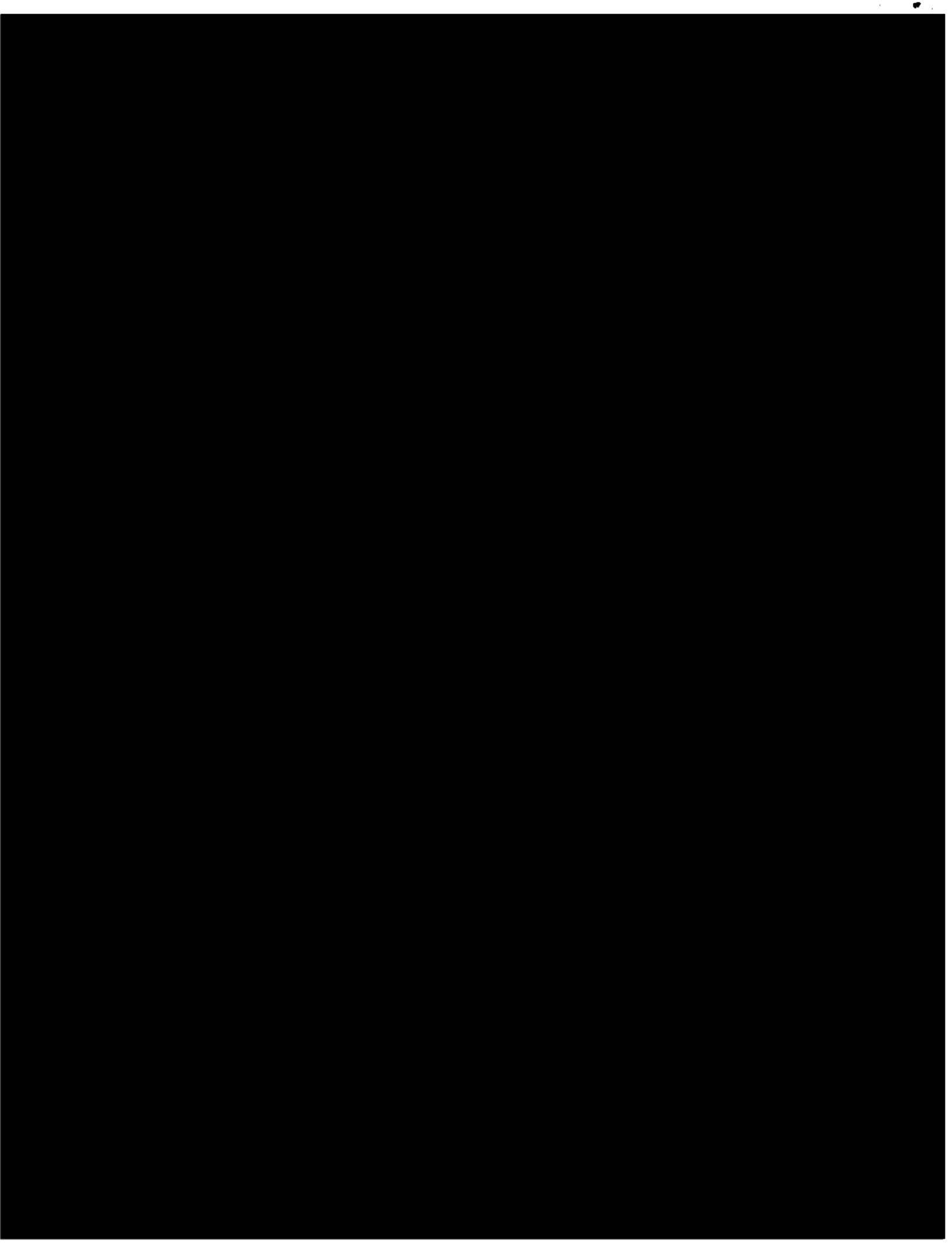


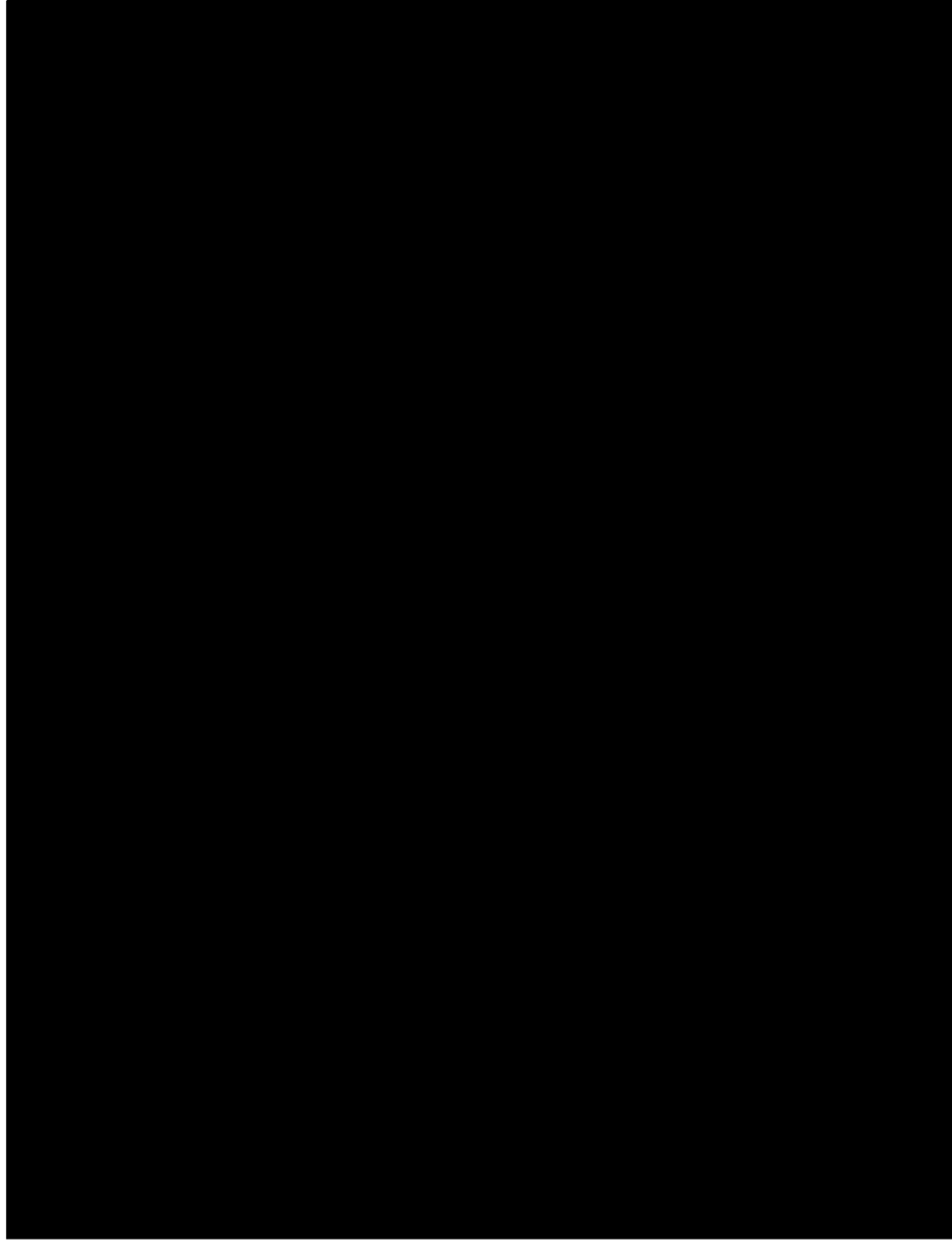


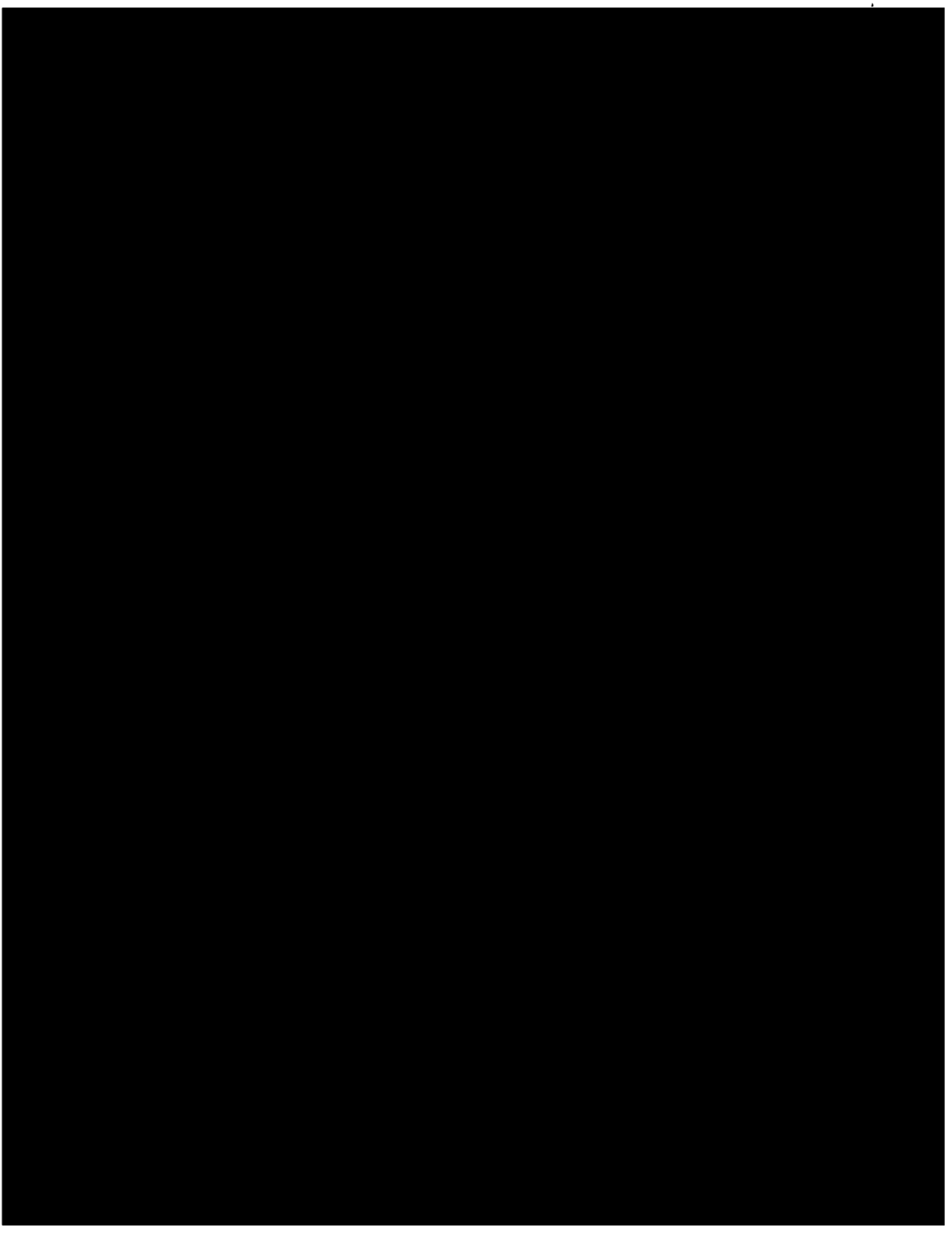


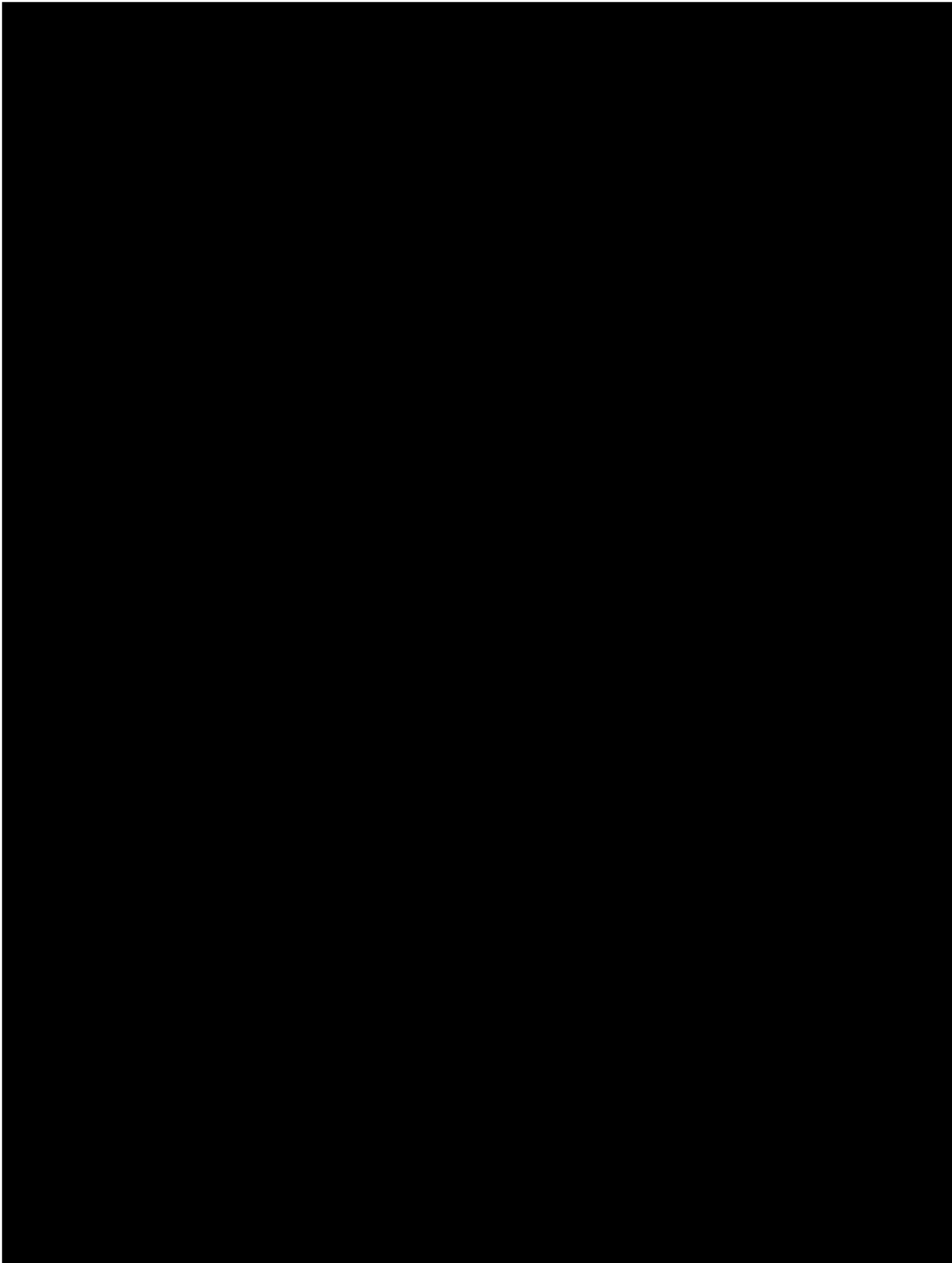


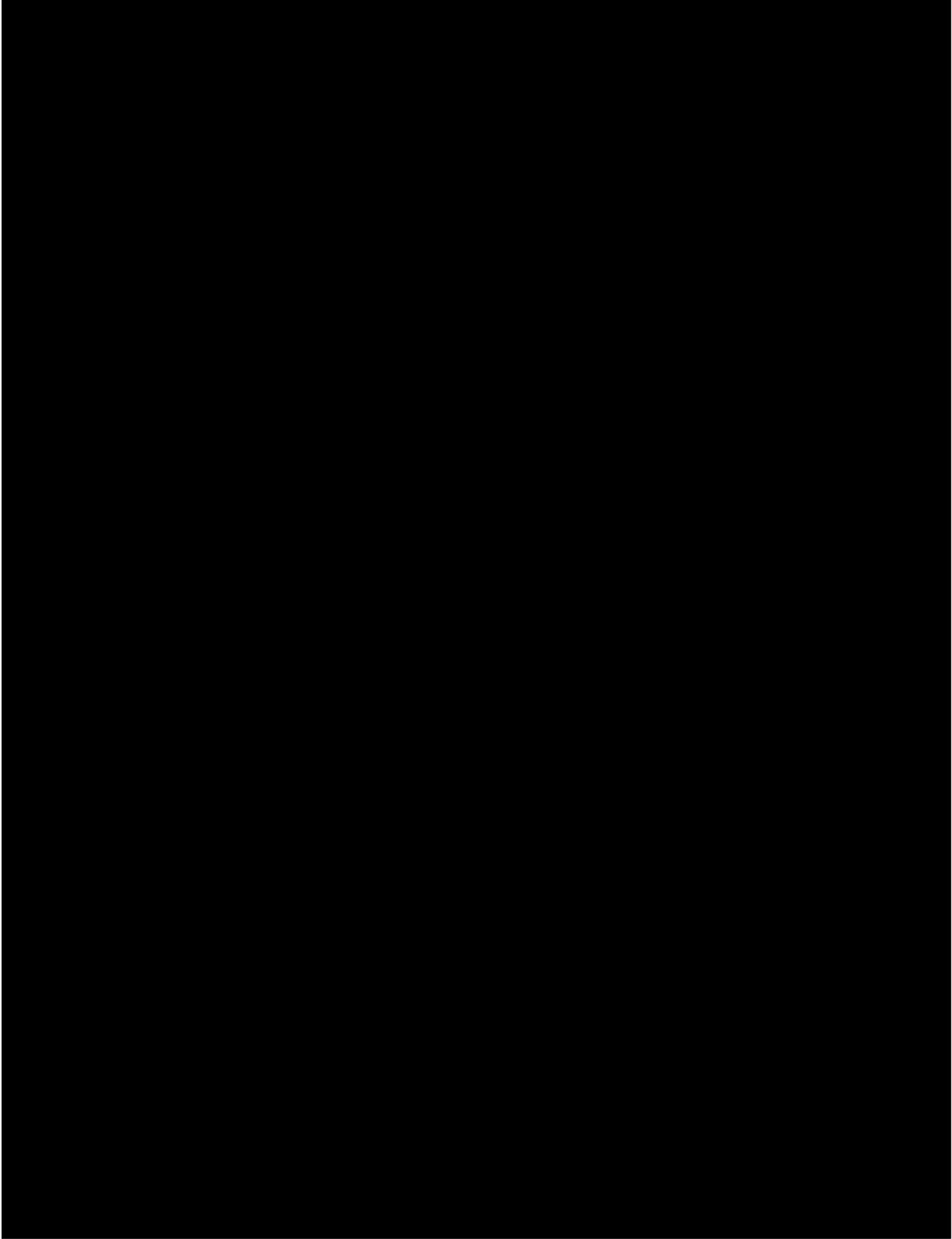












...the first of these is the fact that the ...

...the second of these is the fact that the ...

...the third of these is the fact that the ...

...the fourth of these is the fact that the ...

...the fifth of these is the fact that the ...

...the sixth of these is the fact that the ...

...the seventh of these is the fact that the ...

...the eighth of these is the fact that the ...

...the ninth of these is the fact that the ...

...the tenth of these is the fact that the ...

...the eleventh of these is the fact that the ...

...the twelfth of these is the fact that the ...

...the thirteenth of these is the fact that the ...

...the fourteenth of these is the fact that the ...

...the fifteenth of these is the fact that the ...

...the sixteenth of these is the fact that the ...

...the seventeenth of these is the fact that the ...

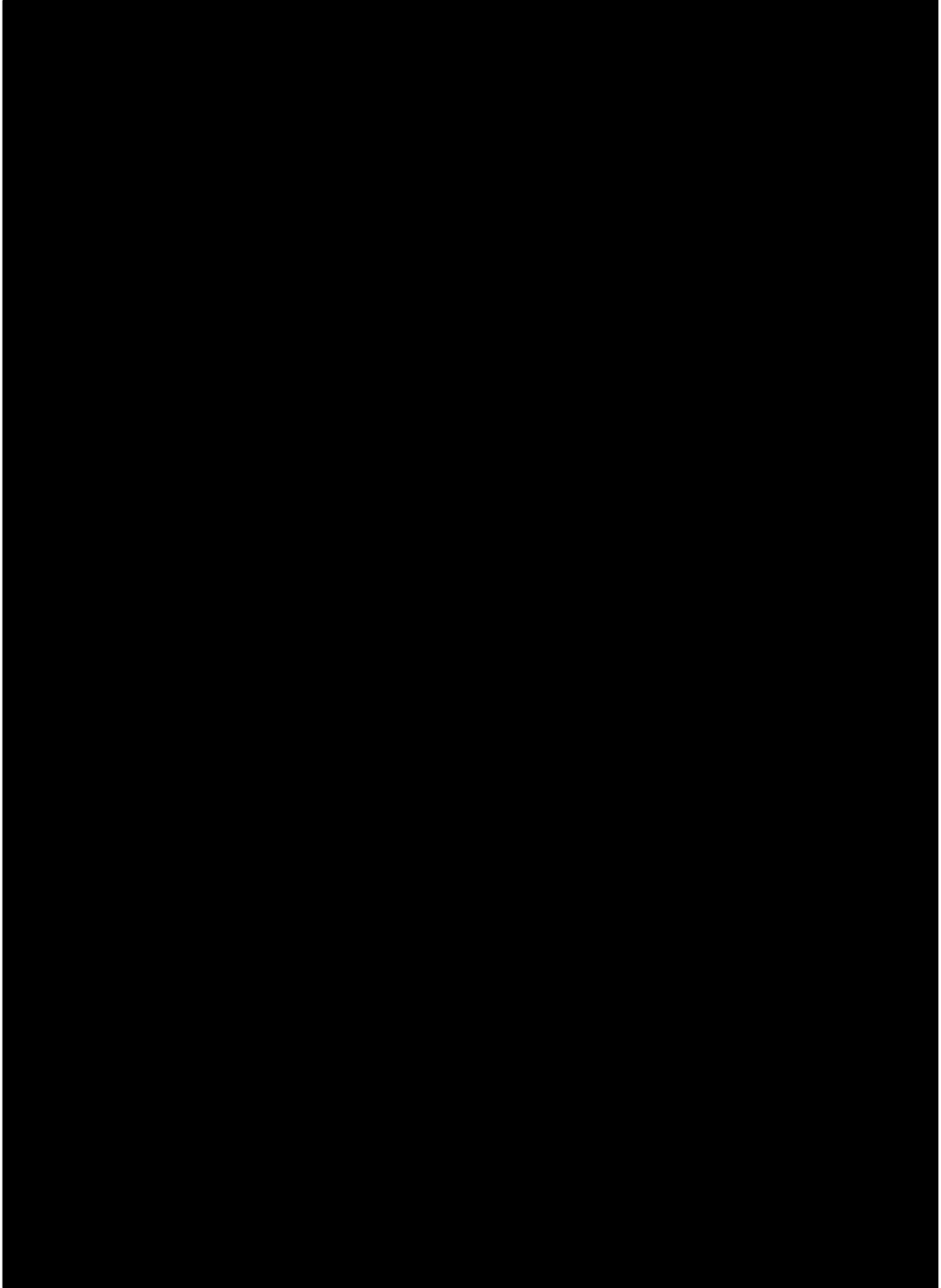
...the eighteenth of these is the fact that the ...

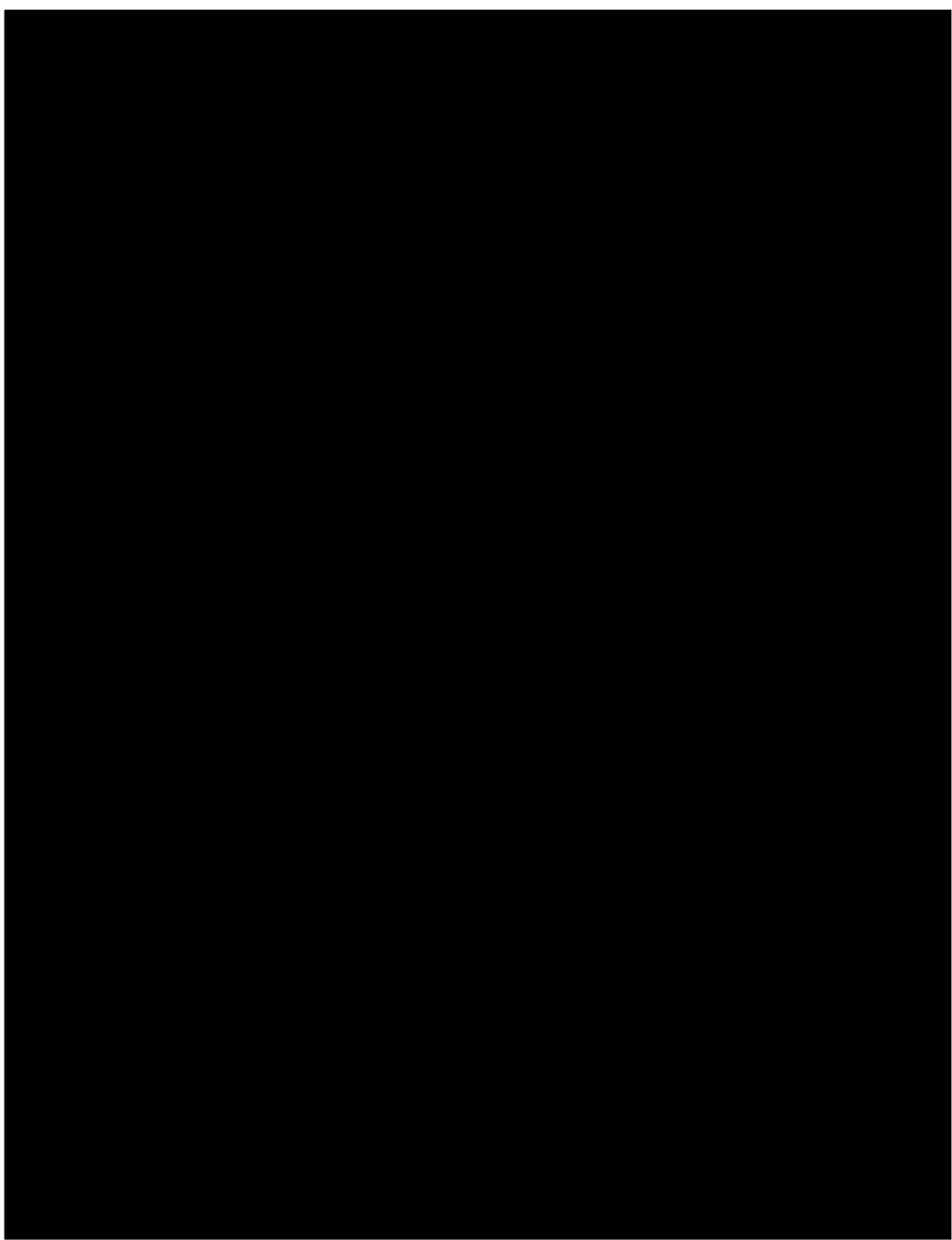
...the nineteenth of these is the fact that the ...

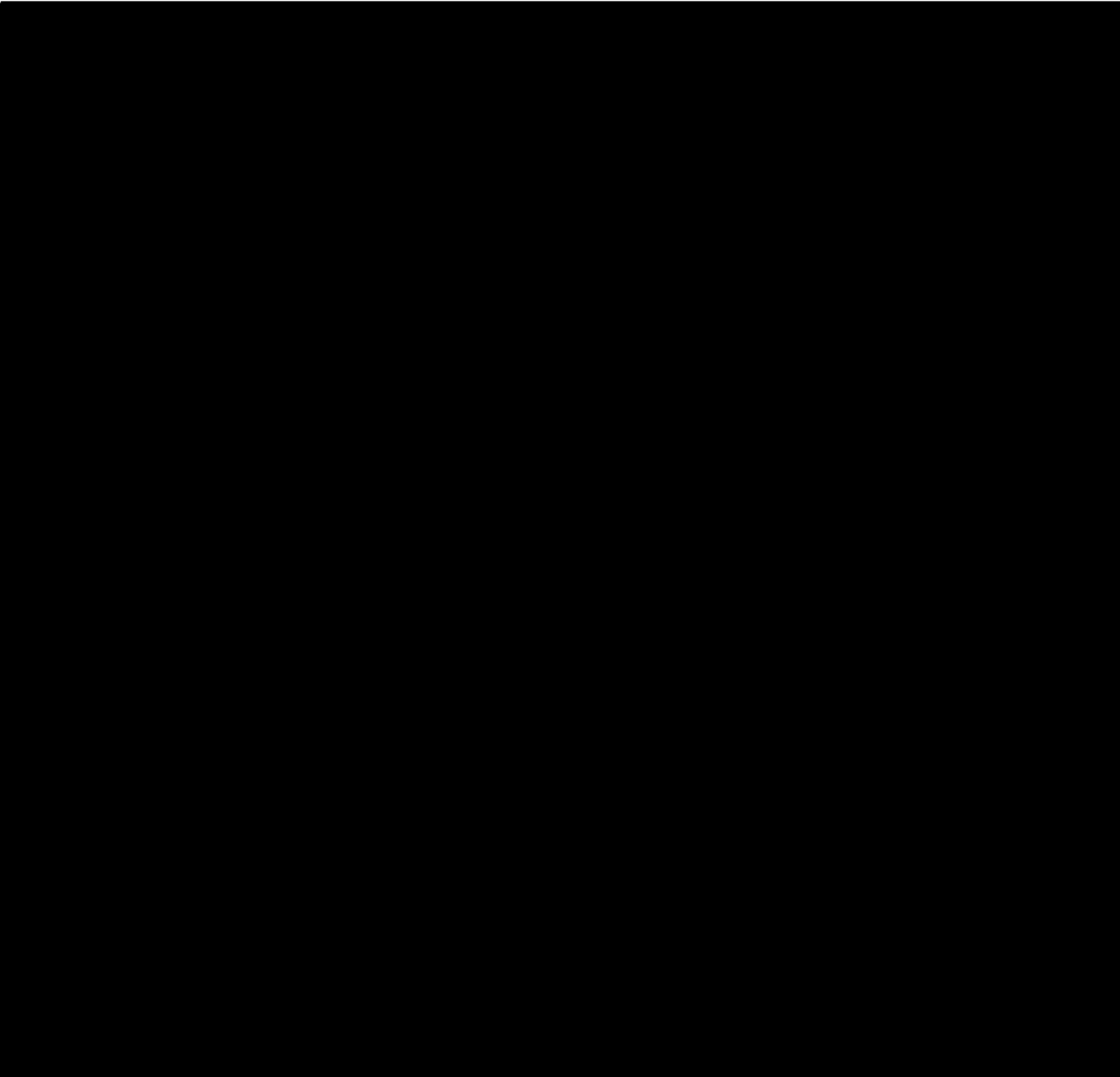
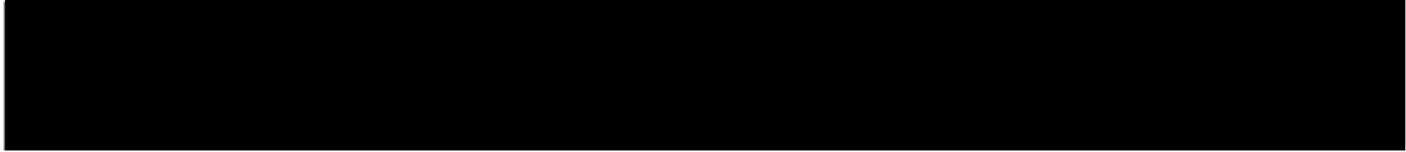
...the twentieth of these is the fact that the ...

...the twenty-first of these is the fact that the ...

...the twenty-second of these is the fact that the ...

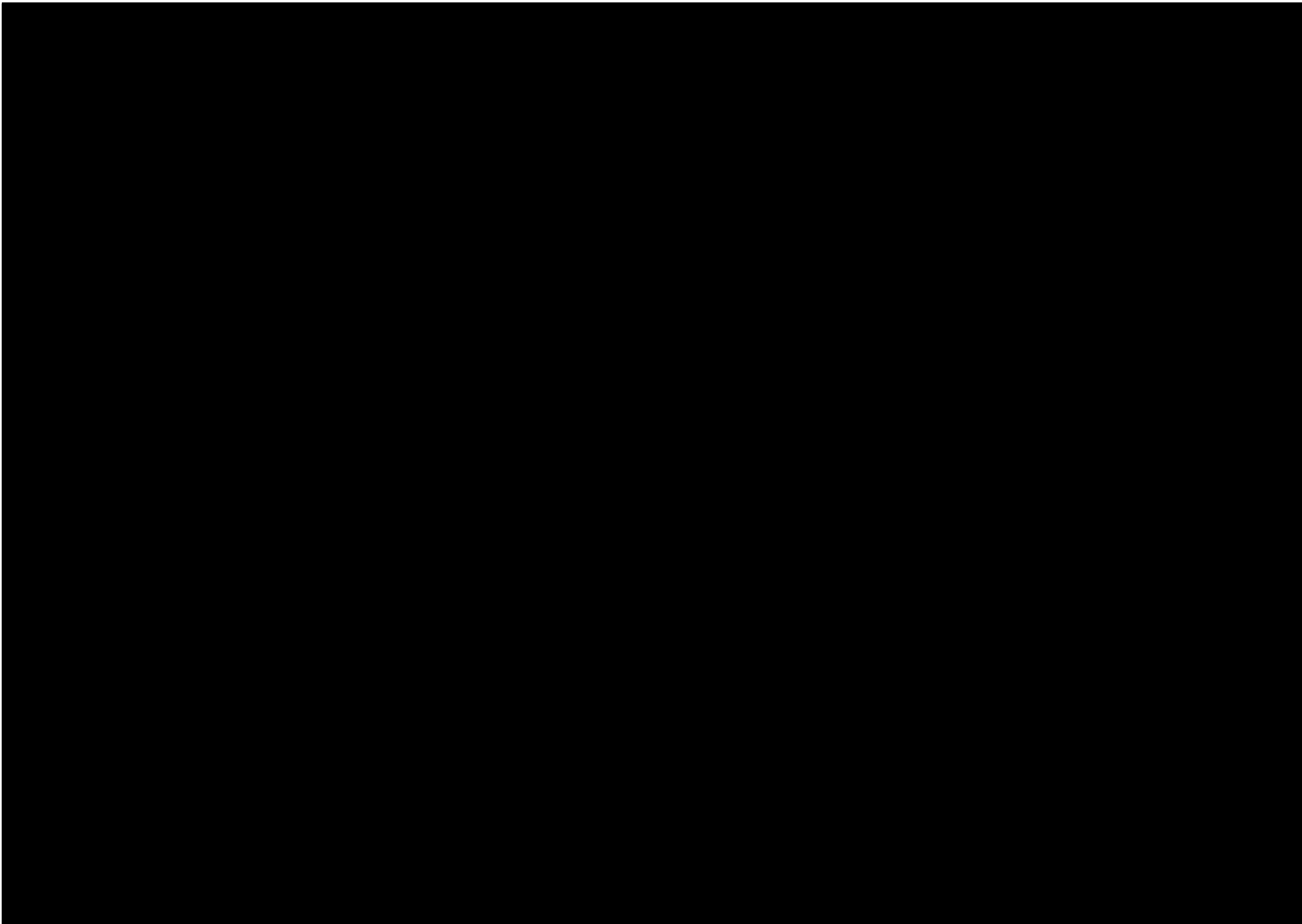




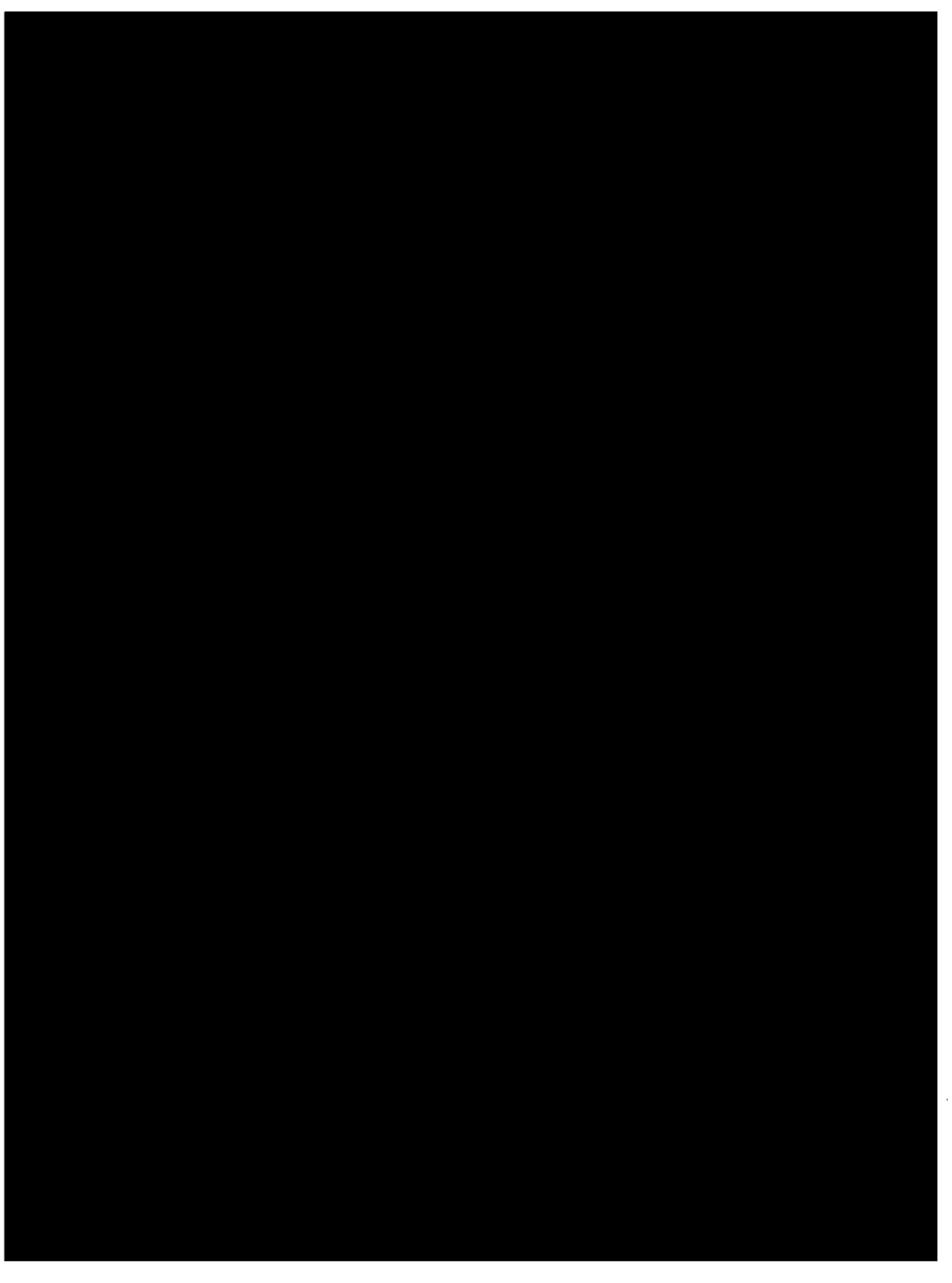


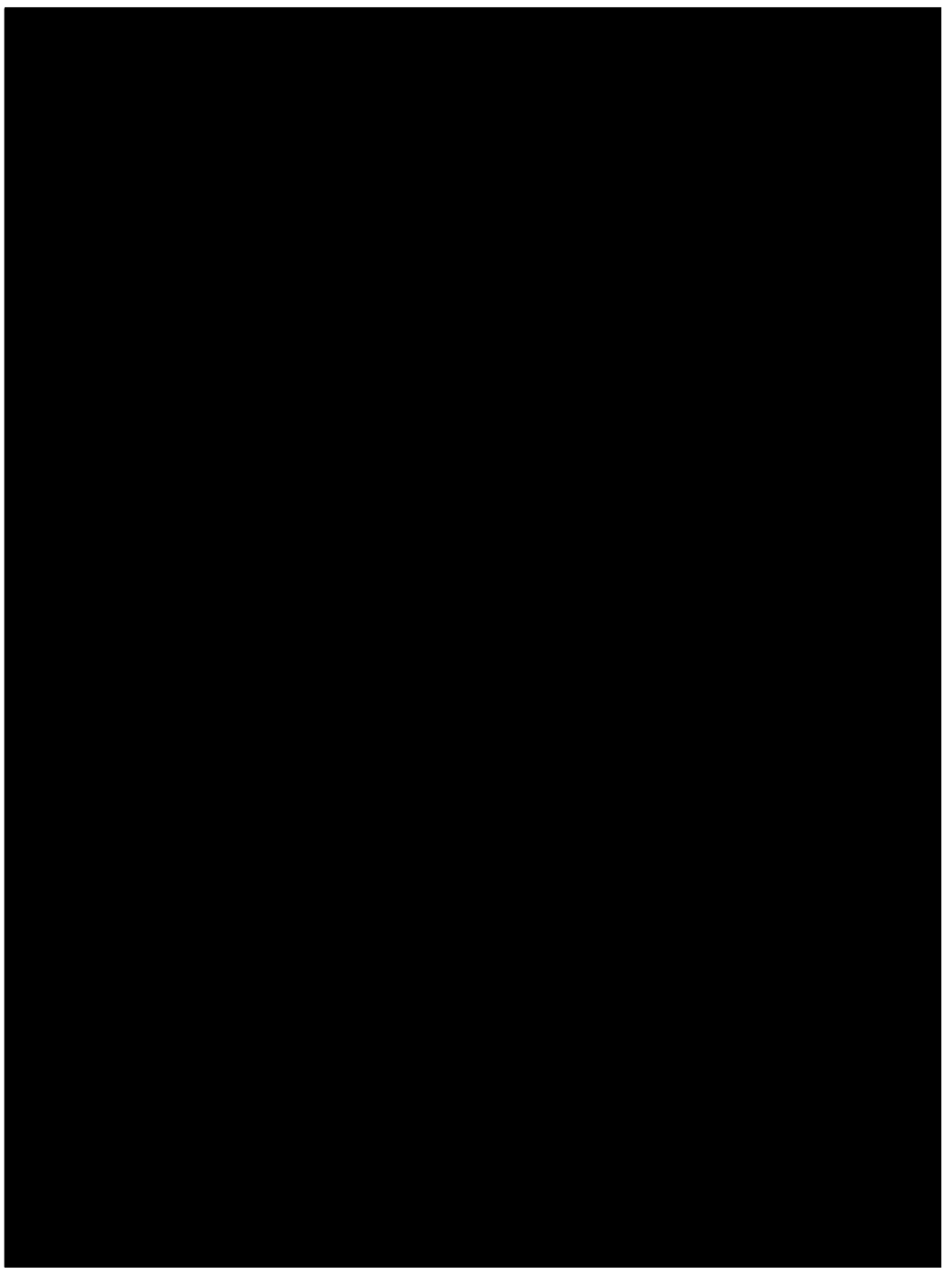


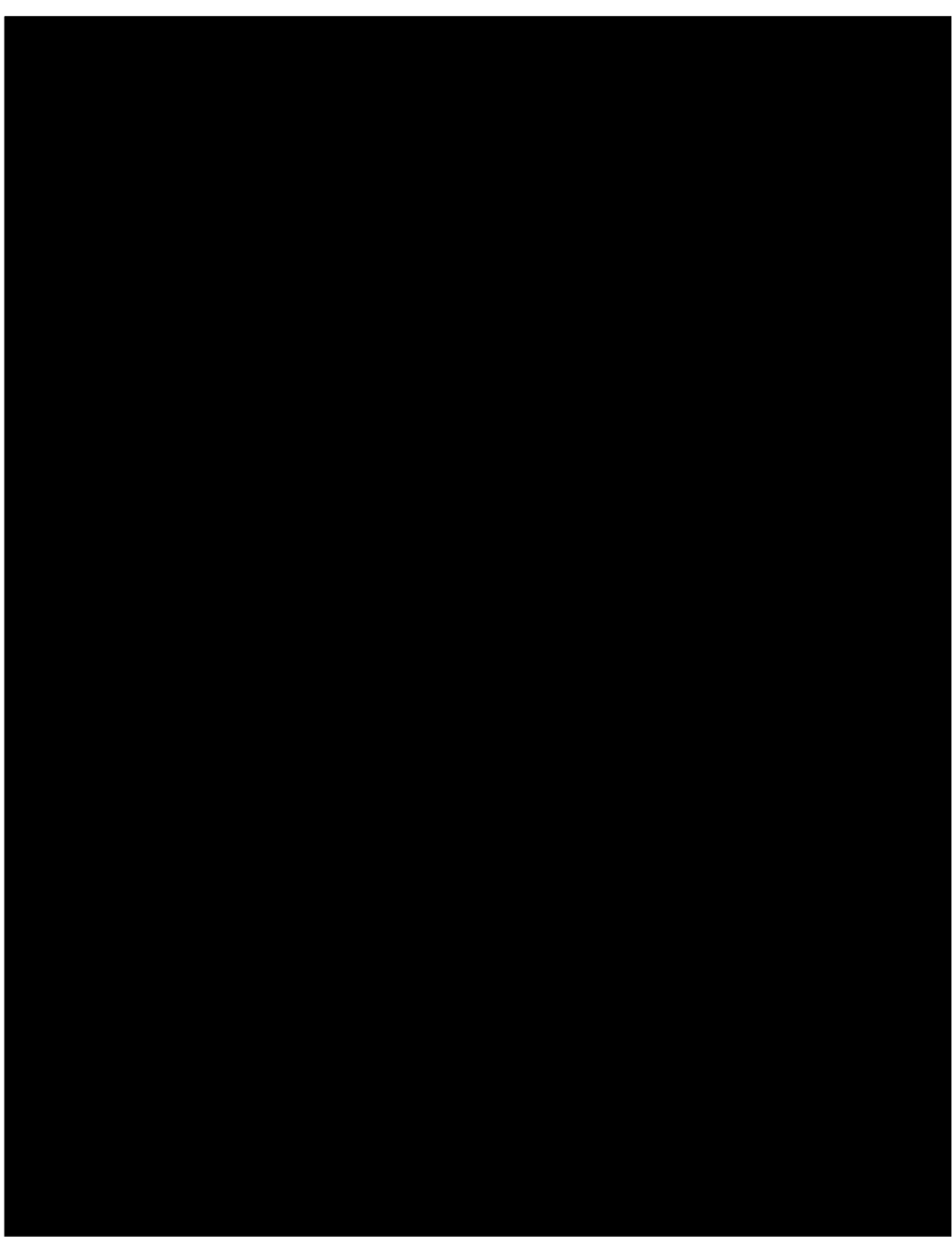


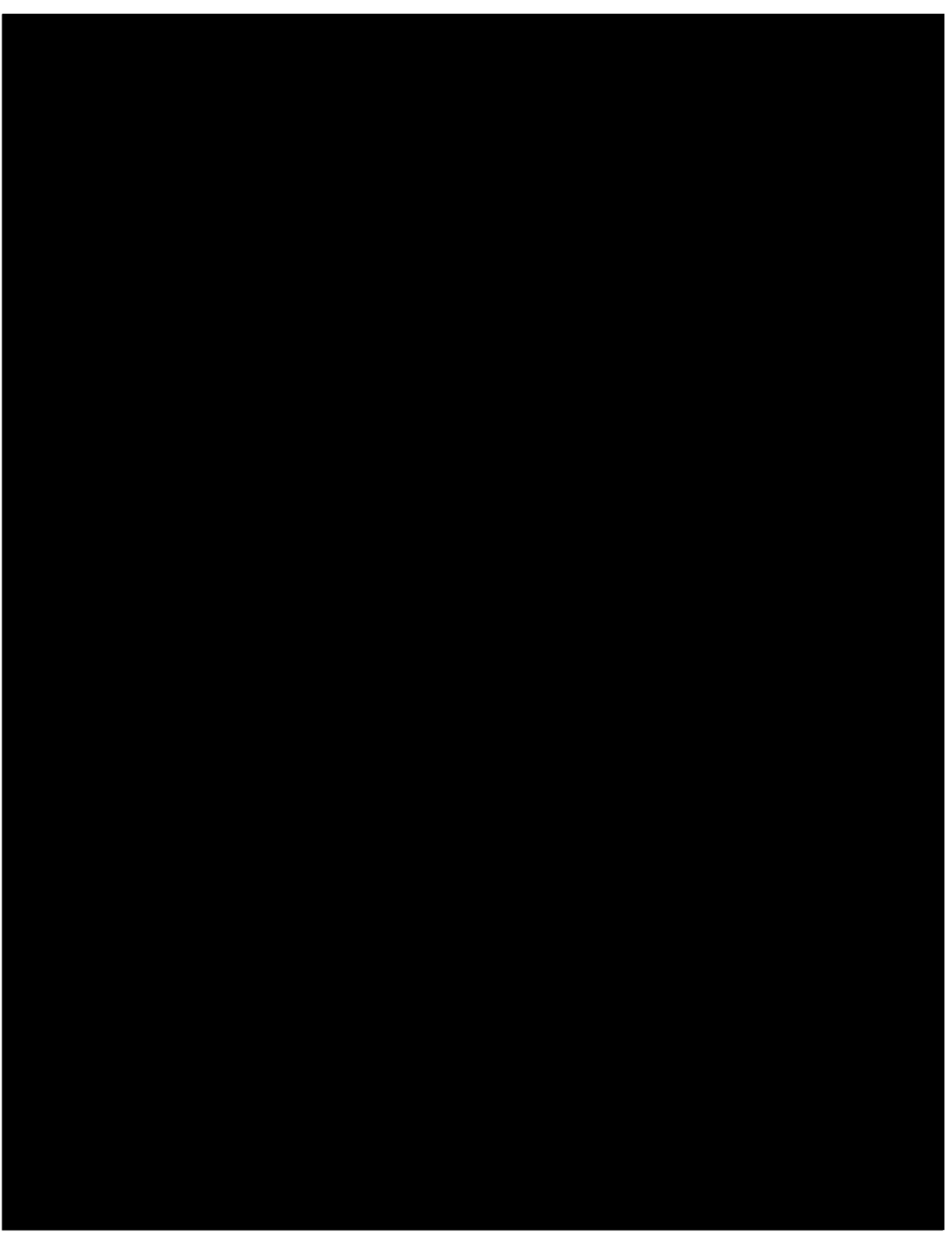


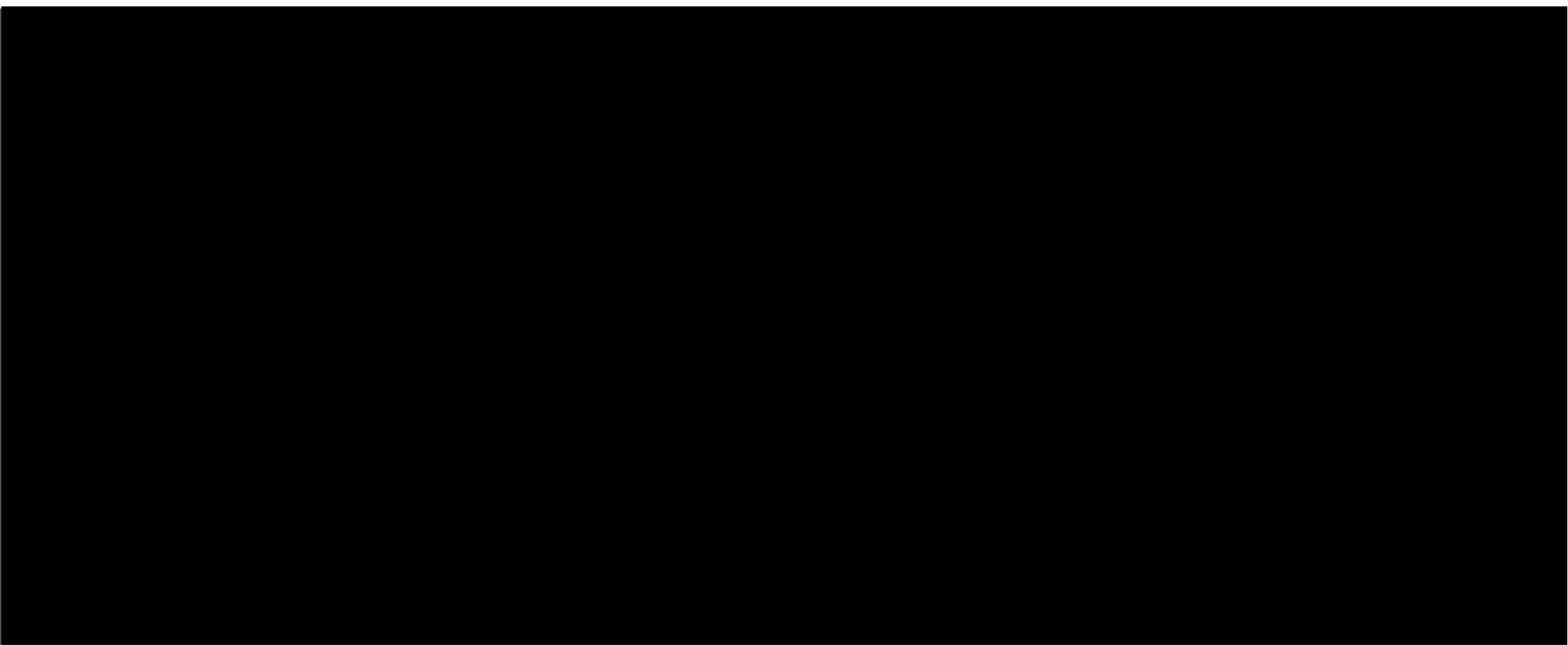






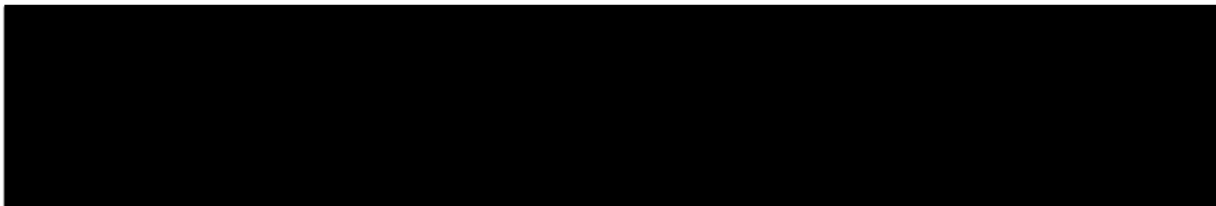


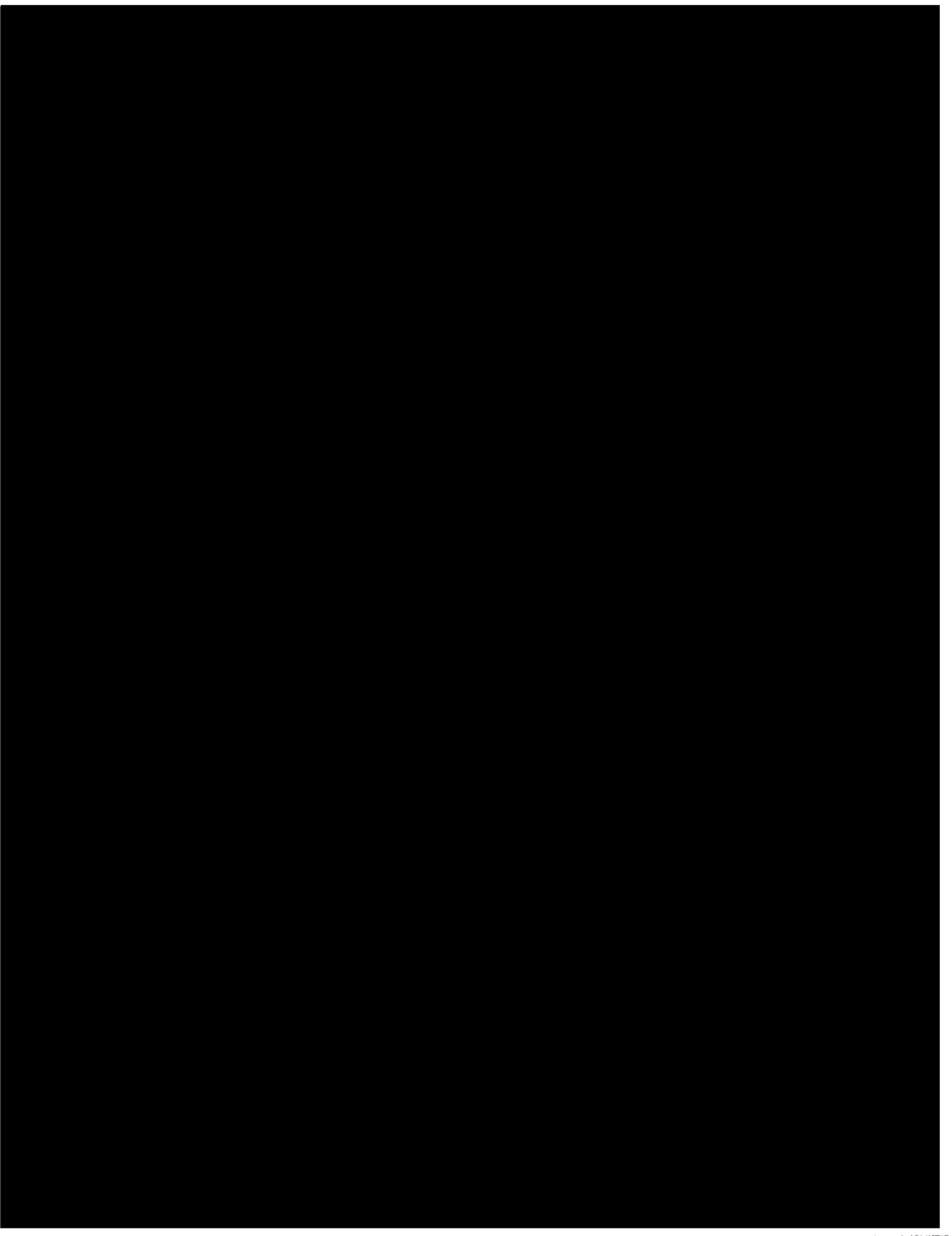


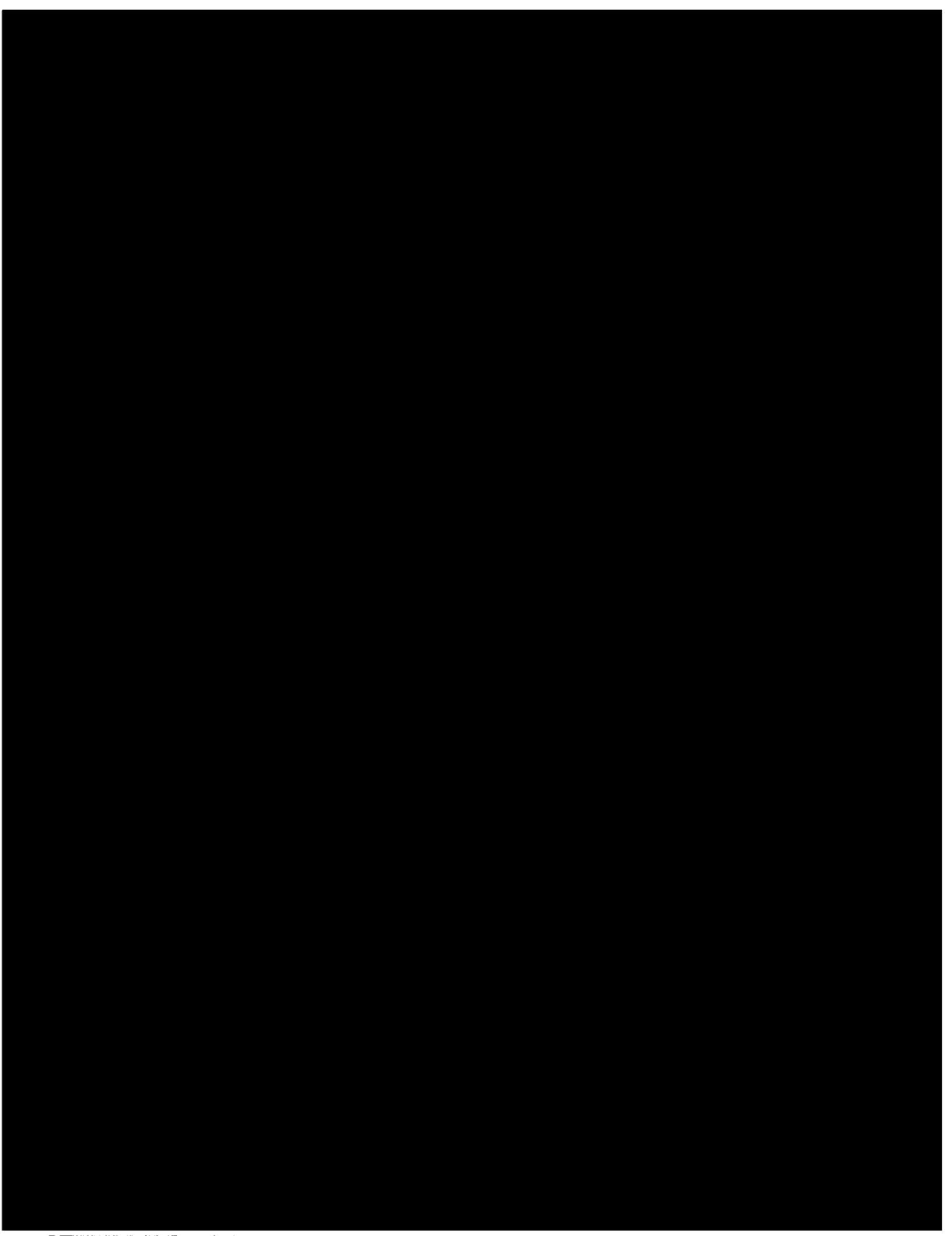


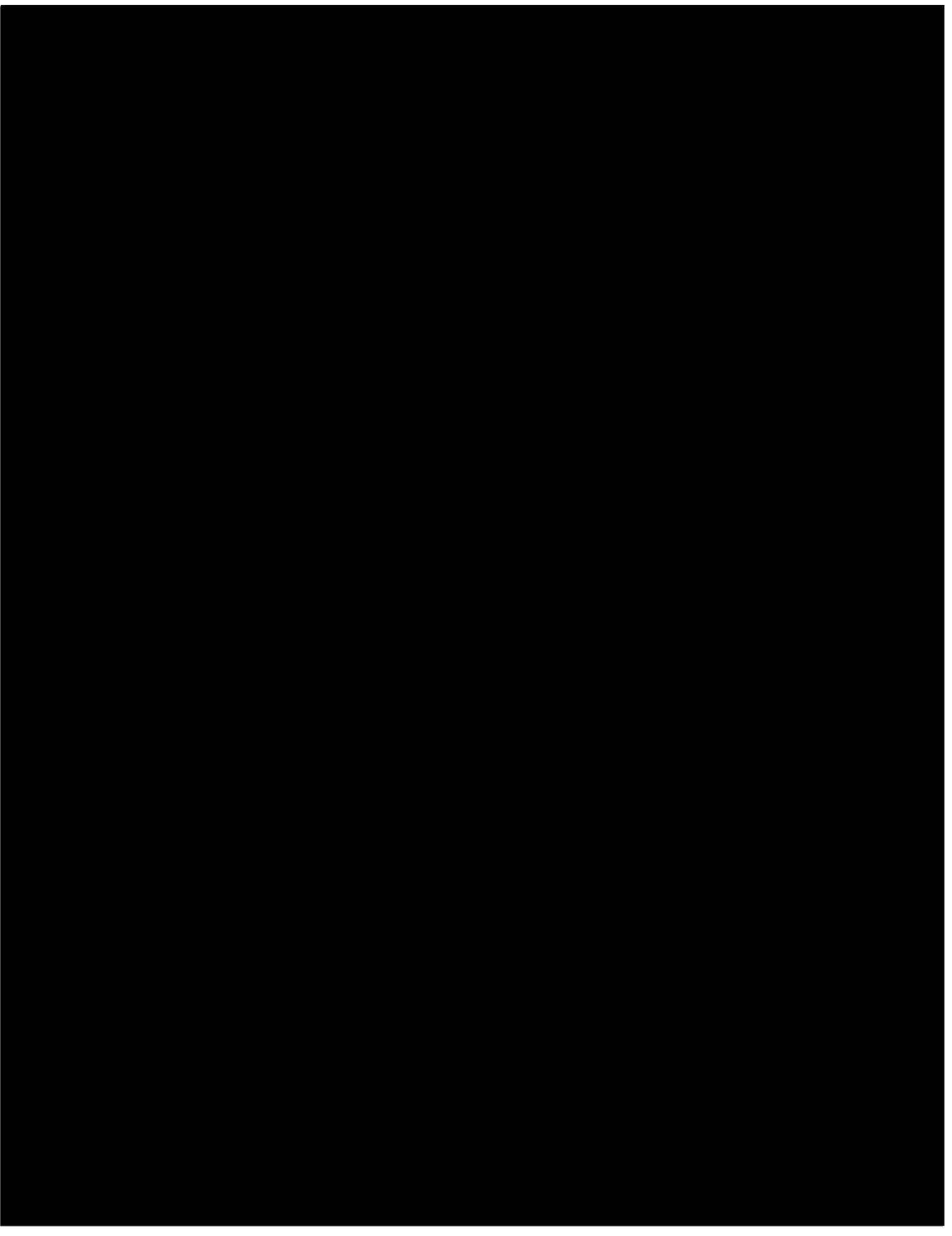
1

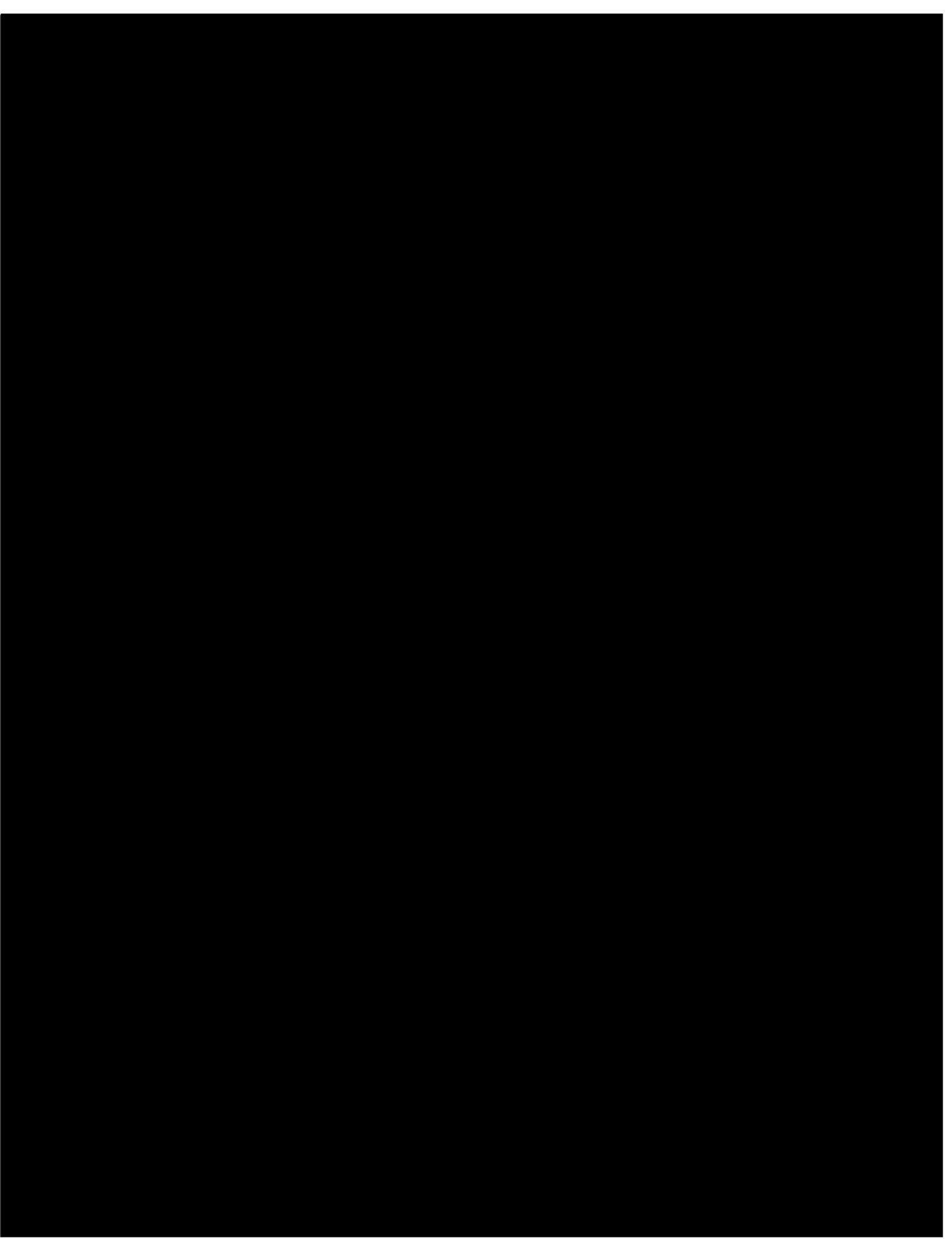
MÁS POPULAR

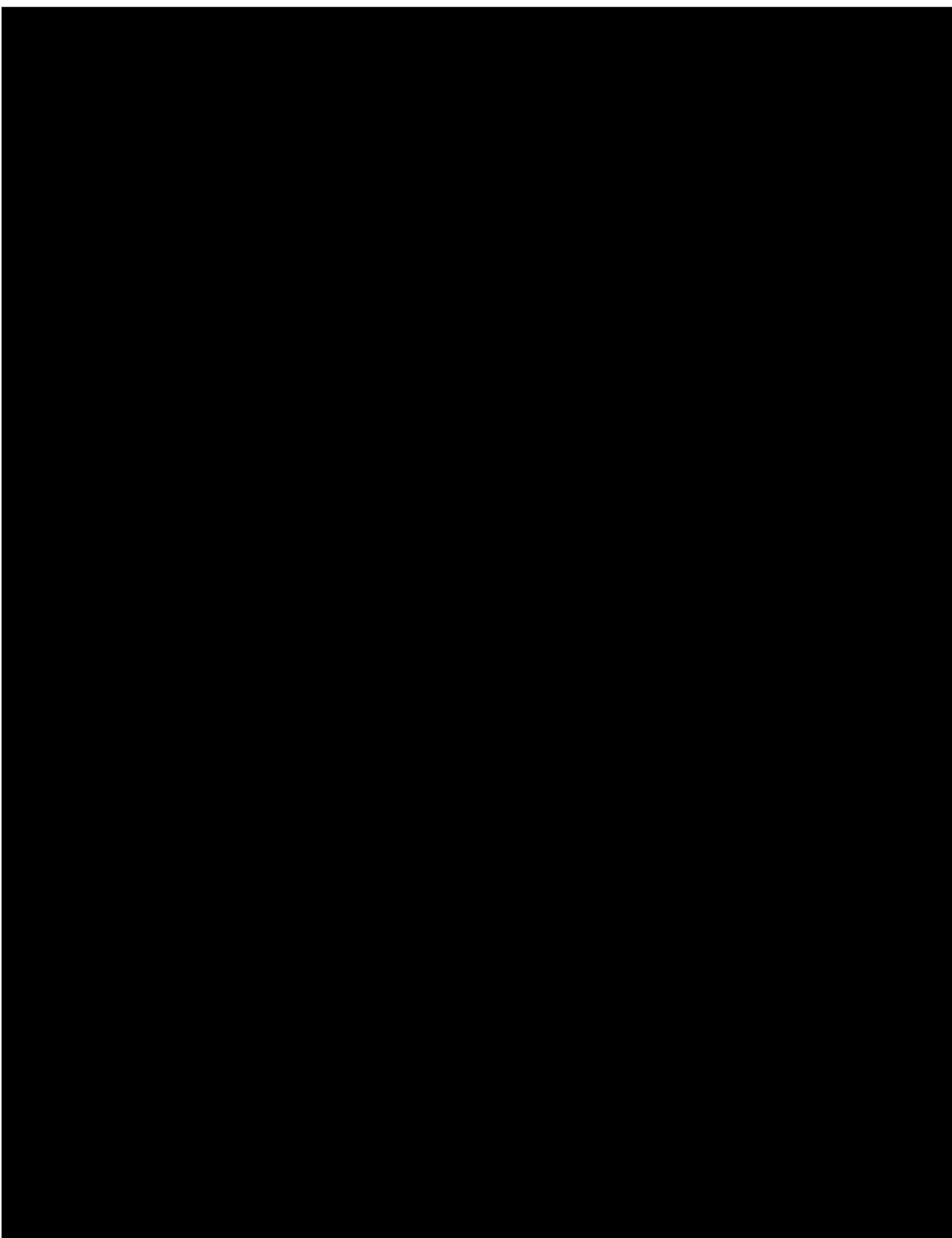


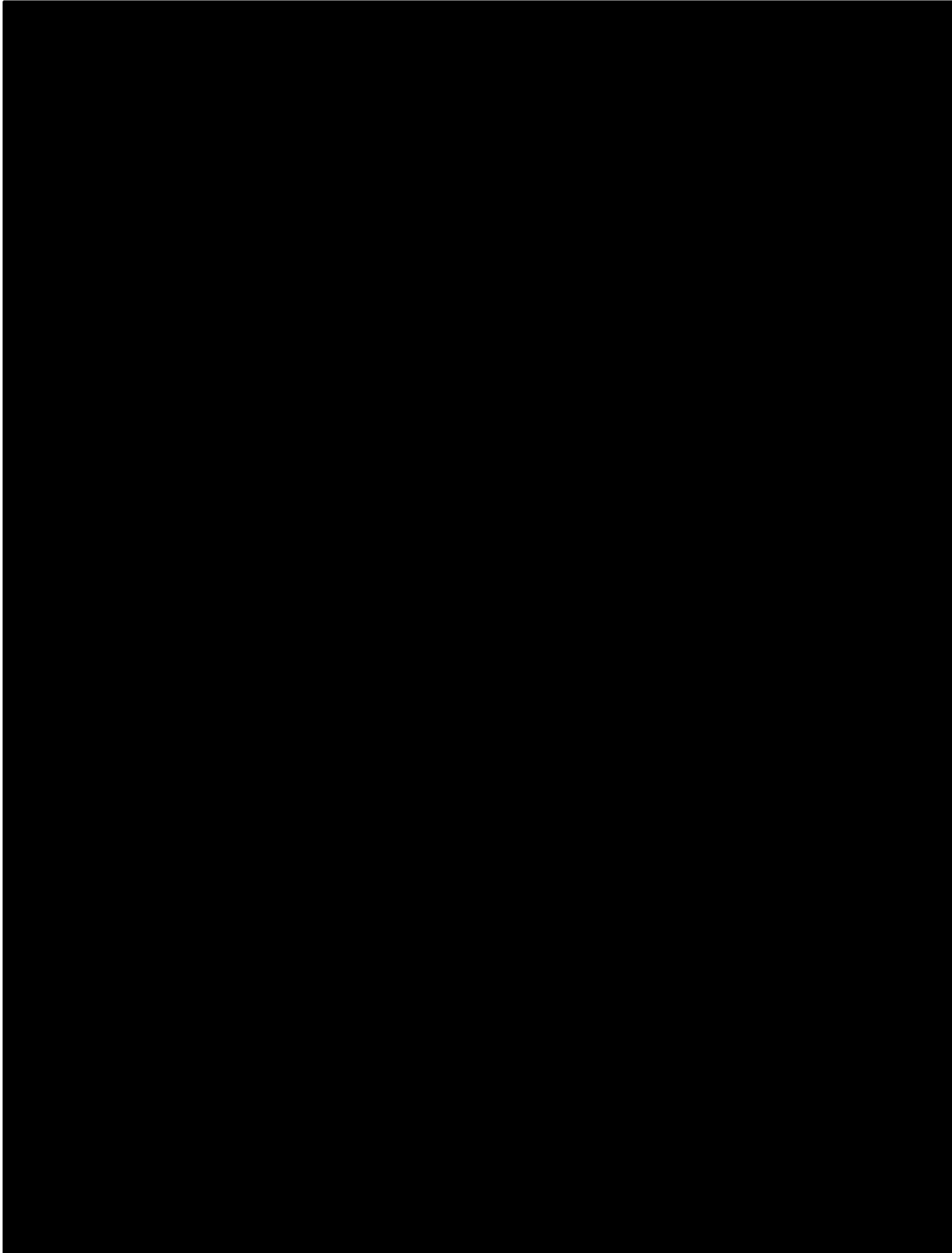


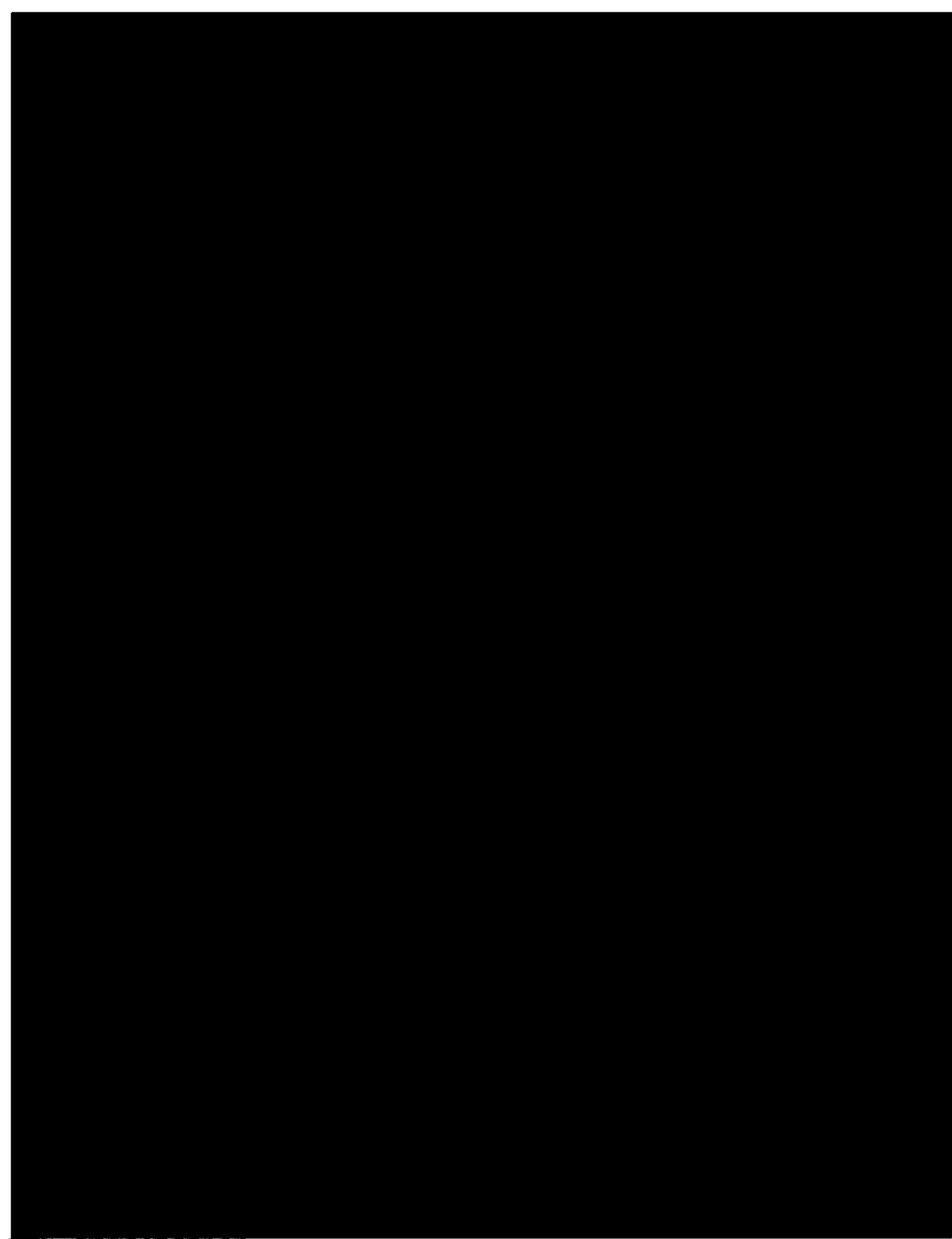


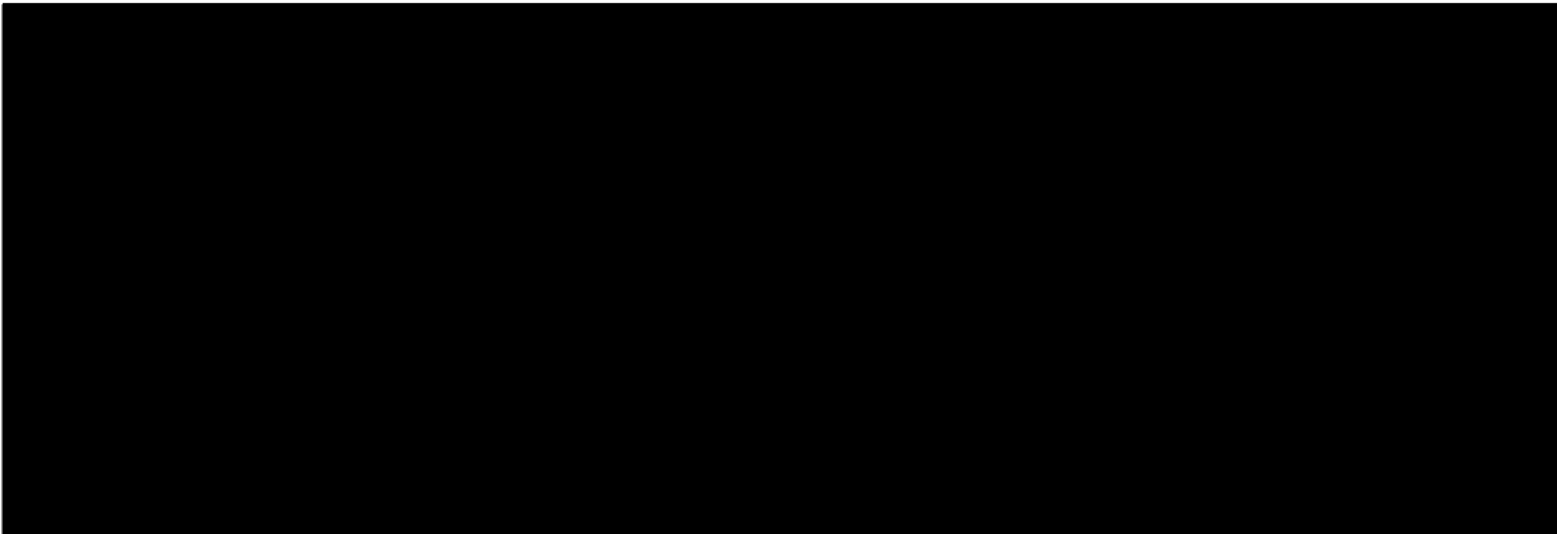


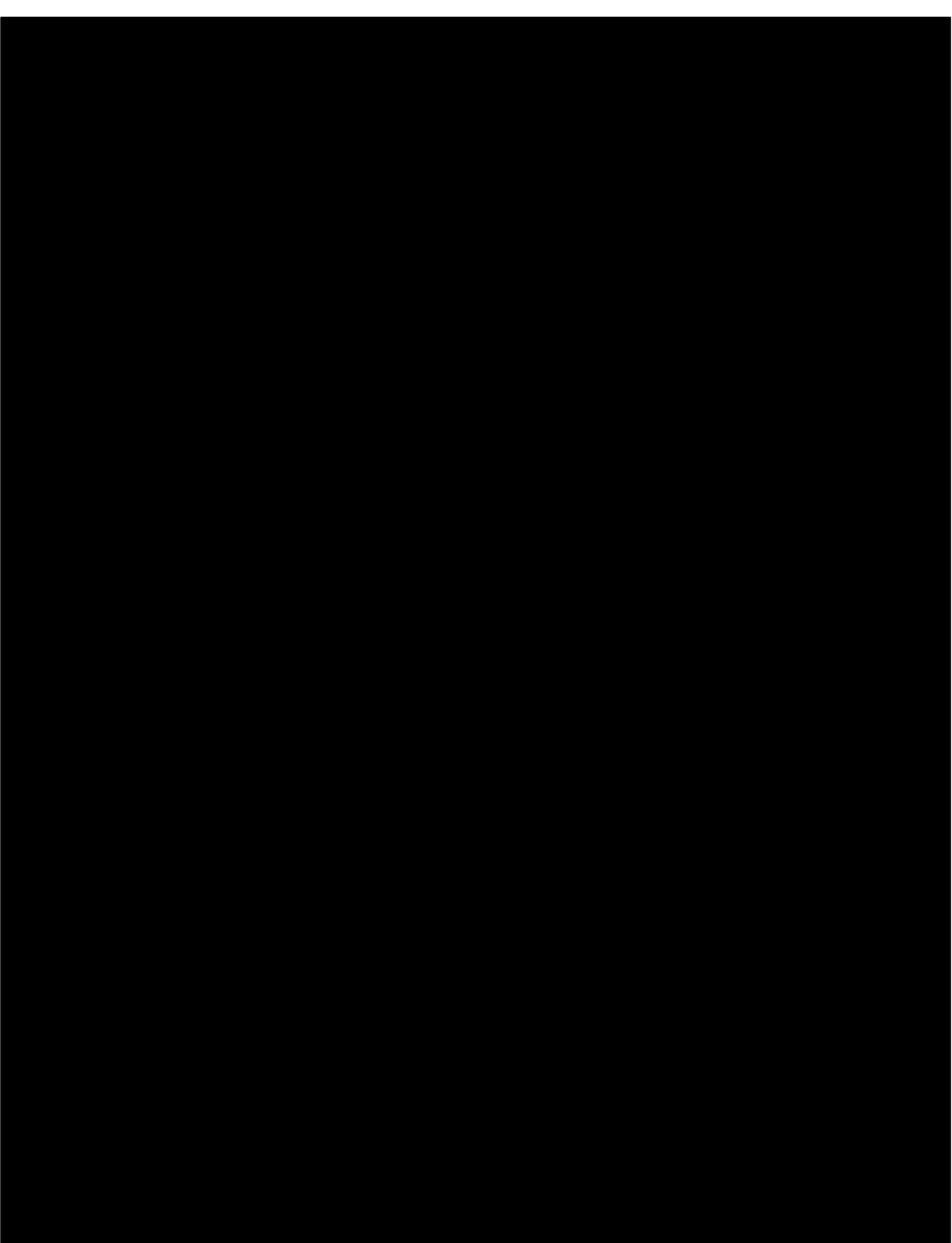


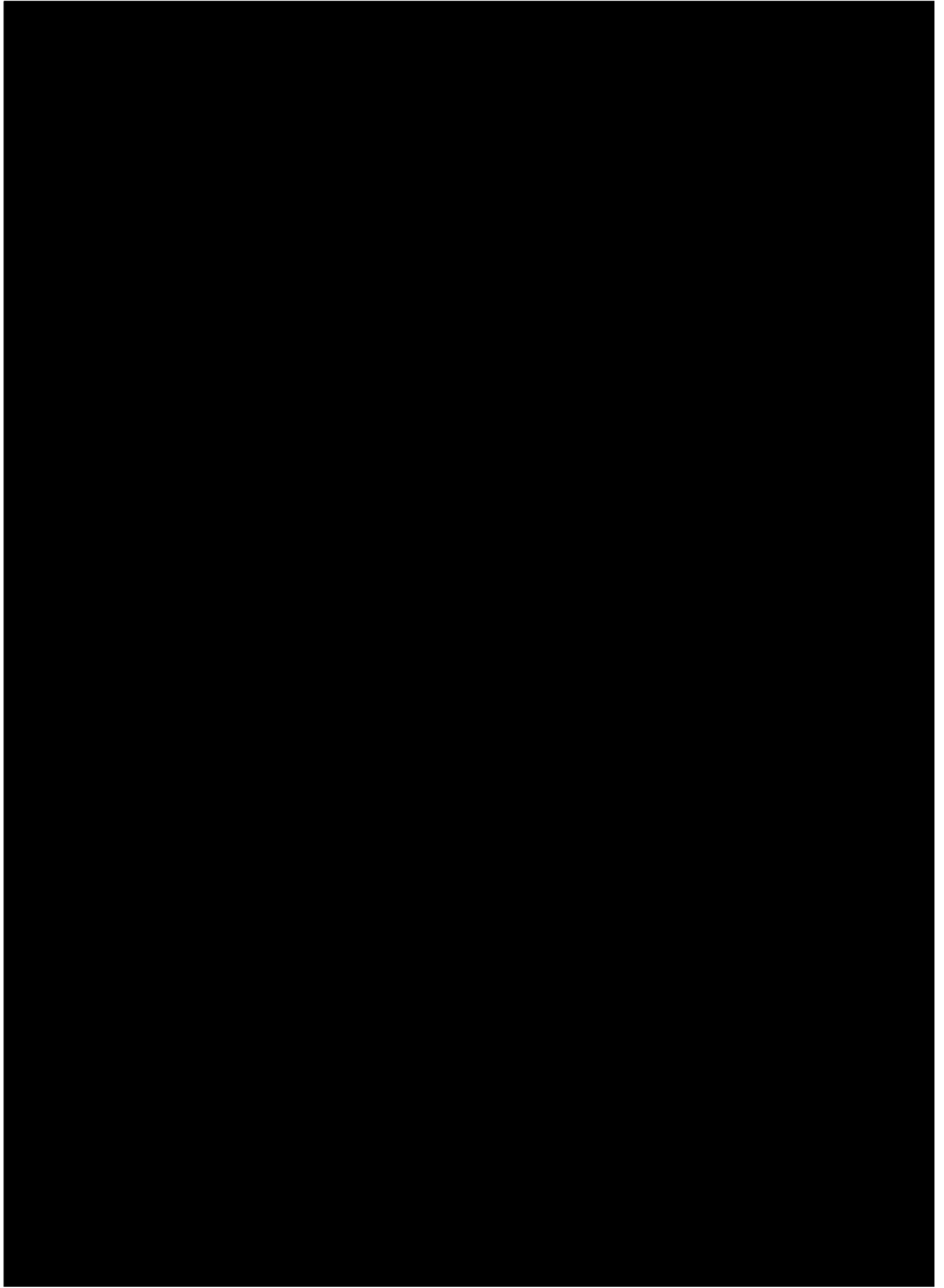


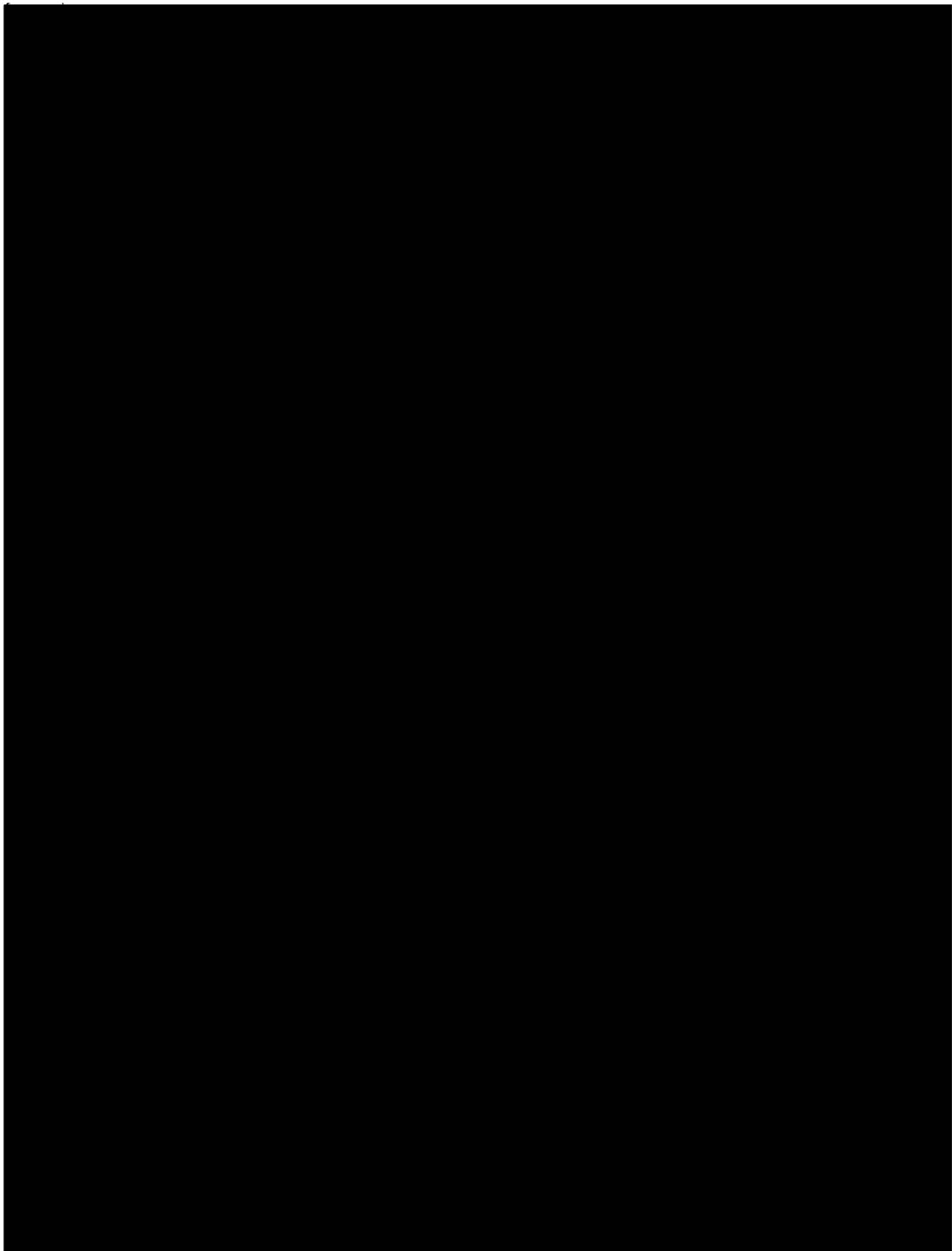


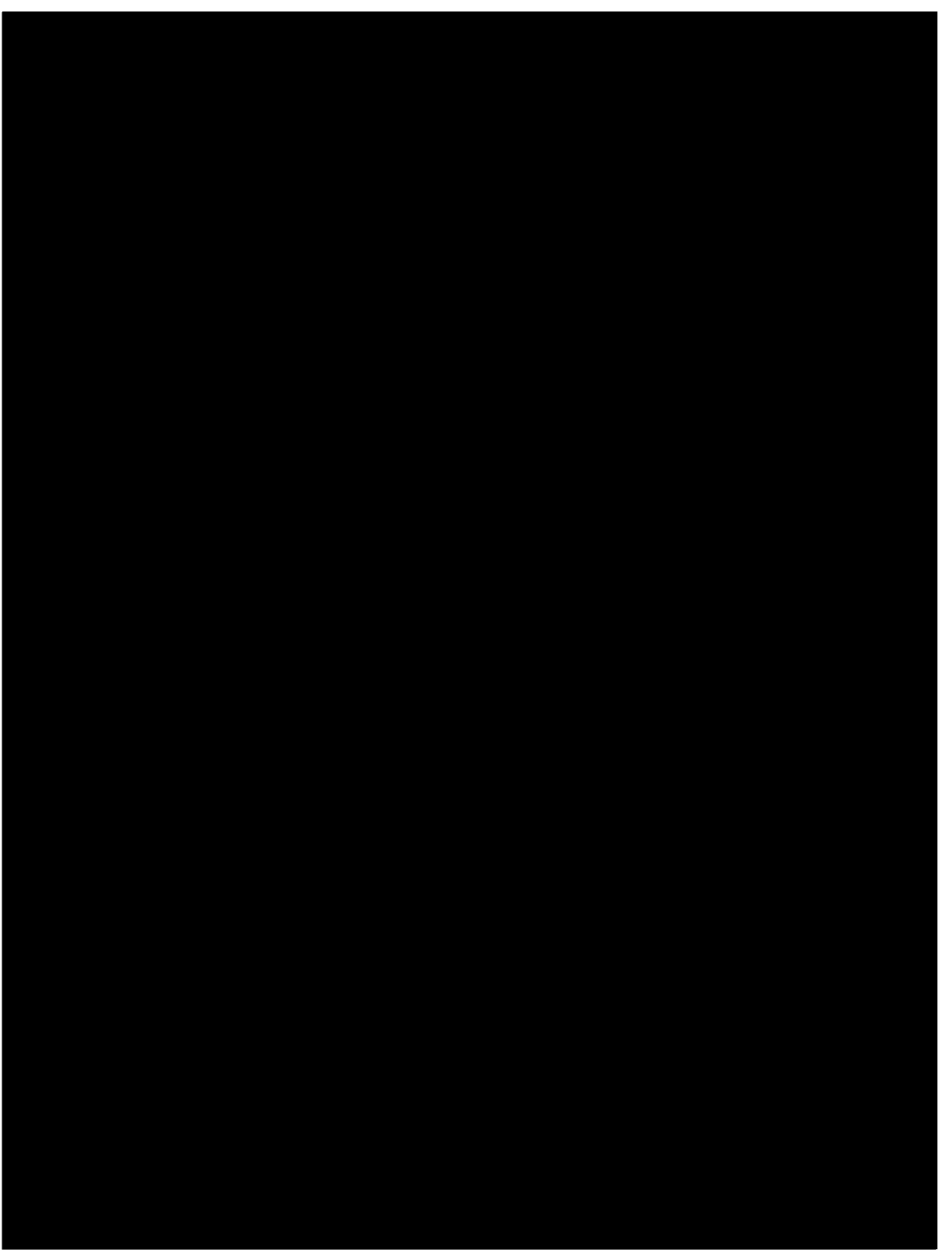


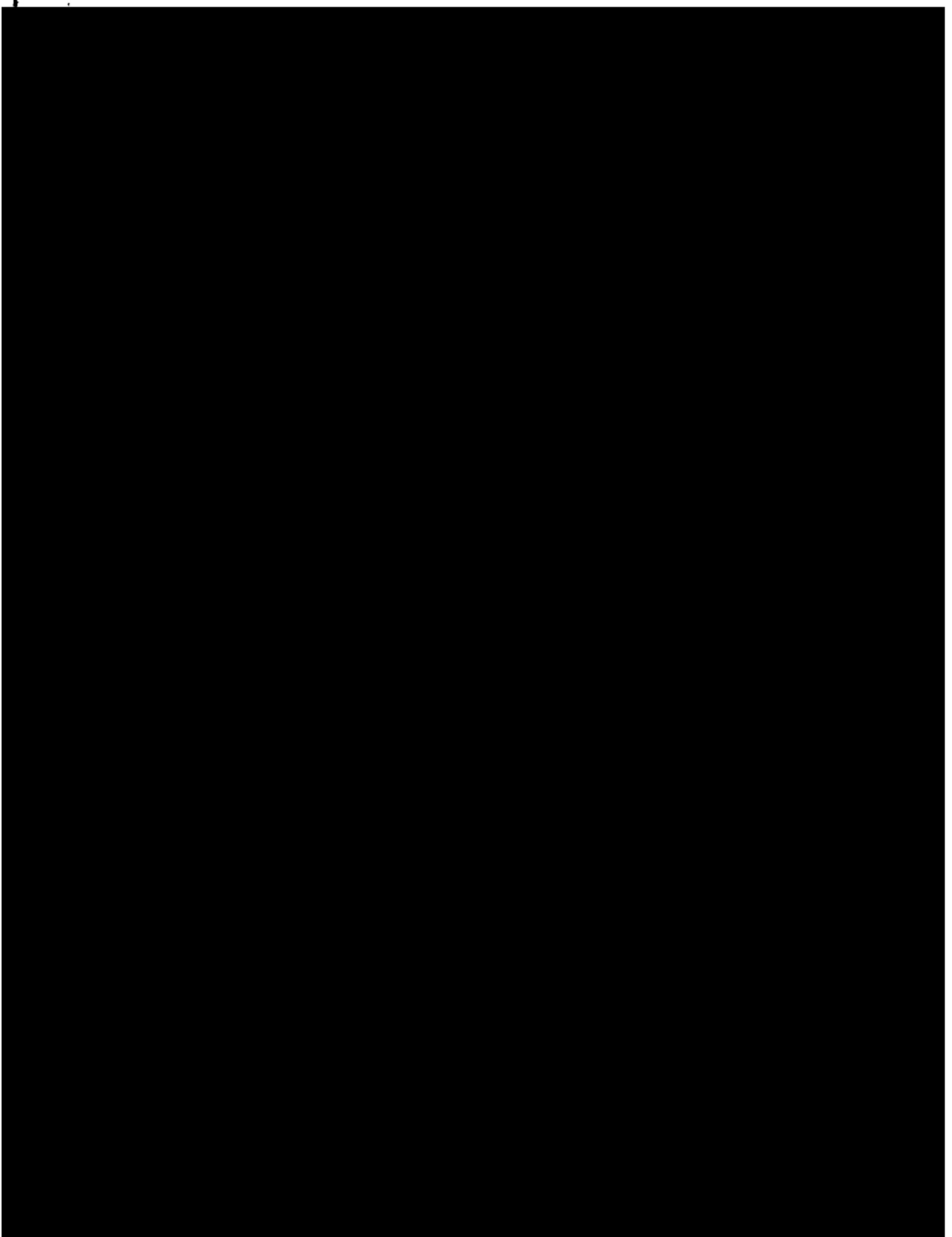


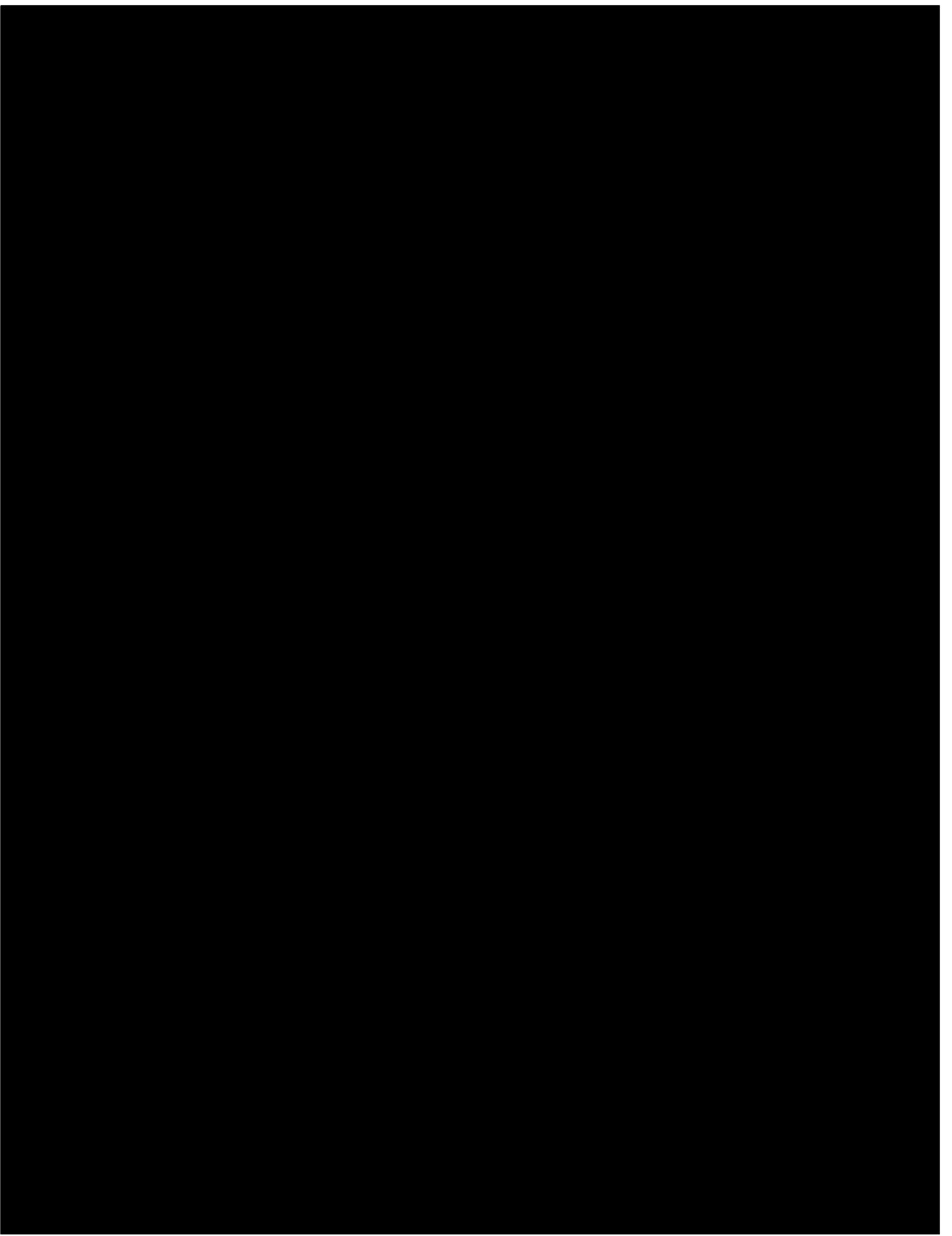












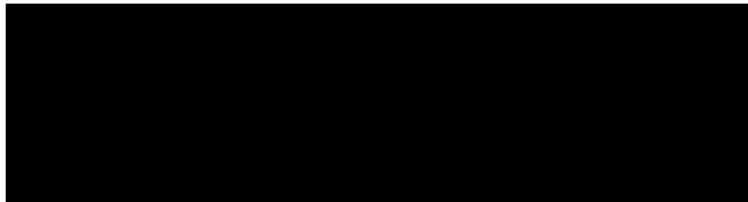


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

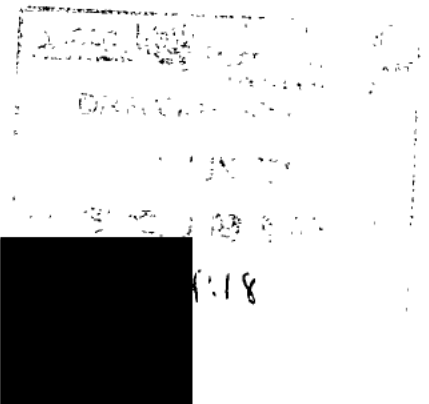
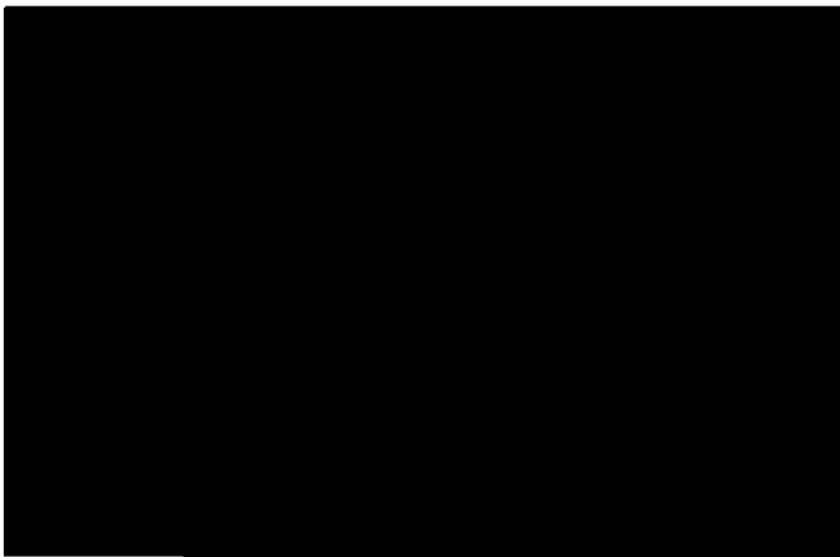
Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Oficio No: **UIL- B -CGI-030/2019**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 27 DE JUNIO DE 2019



PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 127, 131 fracción I, V, IX, XXIII y XXIV, 211, 212, 213, 214, 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; solicito amablemente gire sus apreciables y distinguidas instrucciones, a quien corresponda a efecto de que en un **término de 24 horas**, contados a partir de la notificación del presente, en carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, realice una búsqueda base de datos o similares, y realice un cotejo de los datos que a continuación se proporcionan con los que obran en la Dirección a su cargo, lo anterior, con la finalidad de corroborar la identidad de las personas de nombre:





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

[REDACTED]

En caso de ser afirmativo, deberá remitir la información y documentación que soporte su dicho, descartando que sea de homónimo alguno, a las oficinas que ocupa esta Subprocuraduría cito en Insurgentes 20, piso 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.

En caso de contar con datos diversos a los referidos y de no existir impedimento legal alguno, favor de proporcionarlos, lo anterior por ser necesario e indispensable para el esclarecimiento de los hechos investigados en la carpeta al rubro citada.

Me permito precisar, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de averiguación previa, en términos de los señalado en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214 fracción IV, y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración, quedando a sus órdenes en el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED]

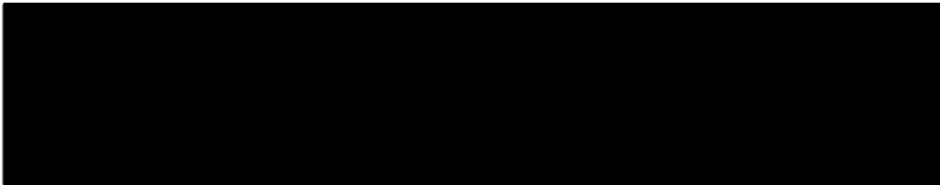
[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES

**INFORME DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL**

Carpeta de investigación	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017		
No. de oficio	FGR/CMI/AIC/PFM/DGPAM/DEIDF/IP/017978/2019		
Fecha	Día	Mes	Año
	27	06	2019



P R E S E N T E

Firma: _____ Hora: _____
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Por medio del presente informe me permito hacer de su conocimiento que en atención a su petición derivada del oficio con número **UIL-B-CGI-027/2019** de fecha 25 de Junio del 2019, relacionado con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, le informo lo siguiente:

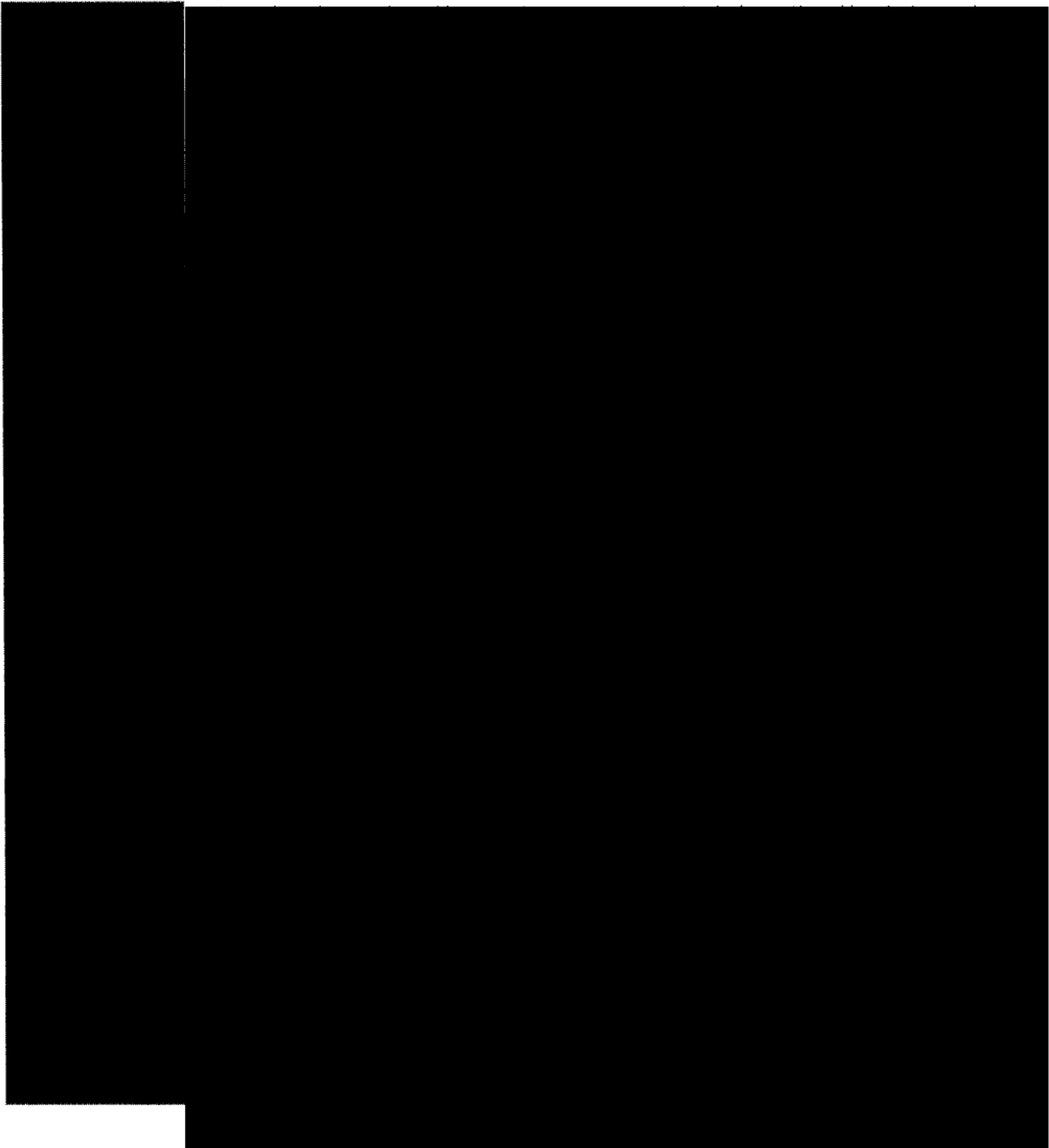
- 1 -

Objetivos	Corroborar la existencia de la carpeta de investigación FED/SEIDF/UNAI-CDMX/000289/2019 . Localizar al Ministerio Público Federal Responsable de la Carpeta de Investigación FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019 y solicitarle me permita realizar una inspección visual a la orden de aprehensión, que de existir, consta en dicha carpeta de investigación.
Técnicas de investigación asignadas con base al plan de investigación	Inspección de Documentos.
Resultados obtenidos de las investigaciones	Con la finalidad de cabal seguimiento a la investigación que se realiza, dándole atención al oficio con número UIL-B-CGI-027/2019 , relacionado con la carpeta de investigación cita al rubro y con la finalidad de confirmar la información



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

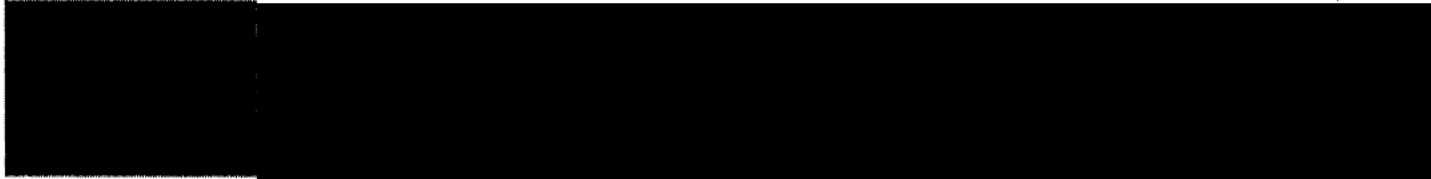
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES



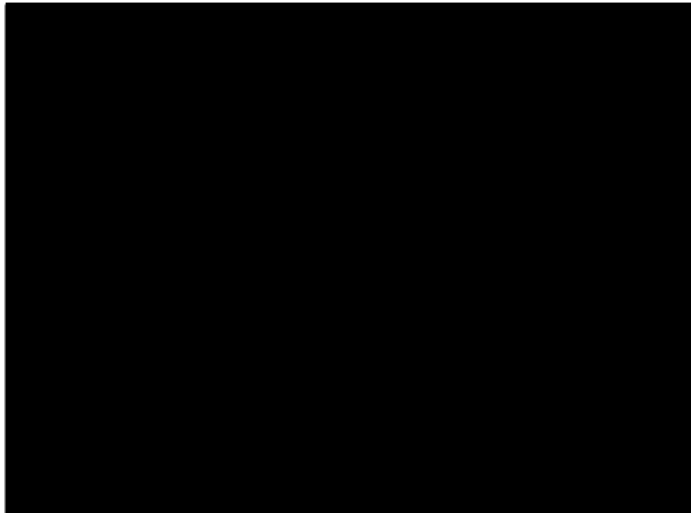


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES



Lo anterior se hace de su conocimiento en tiempo, lugar y forma, para lo que se tenga a bien ordenar, sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES

**ACTA DE INSPECCIÓN
DE DOCUMENTOS**

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117

En la Ciudad de México, siendo las **18:07** horas (dieciocho con siete) del (veintisiete) **de junio de dos mil diecinueve**, en seguimiento al oficio número **CGI-027/2019**, de fecha 25 de junio de 2019, relacionado con la Carpeta de Investigación citada al rubro, emitido por l

derivado del informe parcial con número de **FGR/CMI/AIC/PFM/DGPAM/DEIDF/IP/012701/2019** de fecha 26 de junio de firmado por la Policía Federal Ministerial elemento

responsable del presente acto de investigación; me constituí físicamente en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por

Una vez dispuesta en el lugar me apersoné con la **ROJAS**, Agente del Ministerio Público de la Federación, a la cual le solicite me permitiera realizar una inspección a la Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019**, lo anterior con la finalidad de corroborar si en la ya mencionada carpeta de investigación, obra alguna Orden de Aprehensión girada por



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

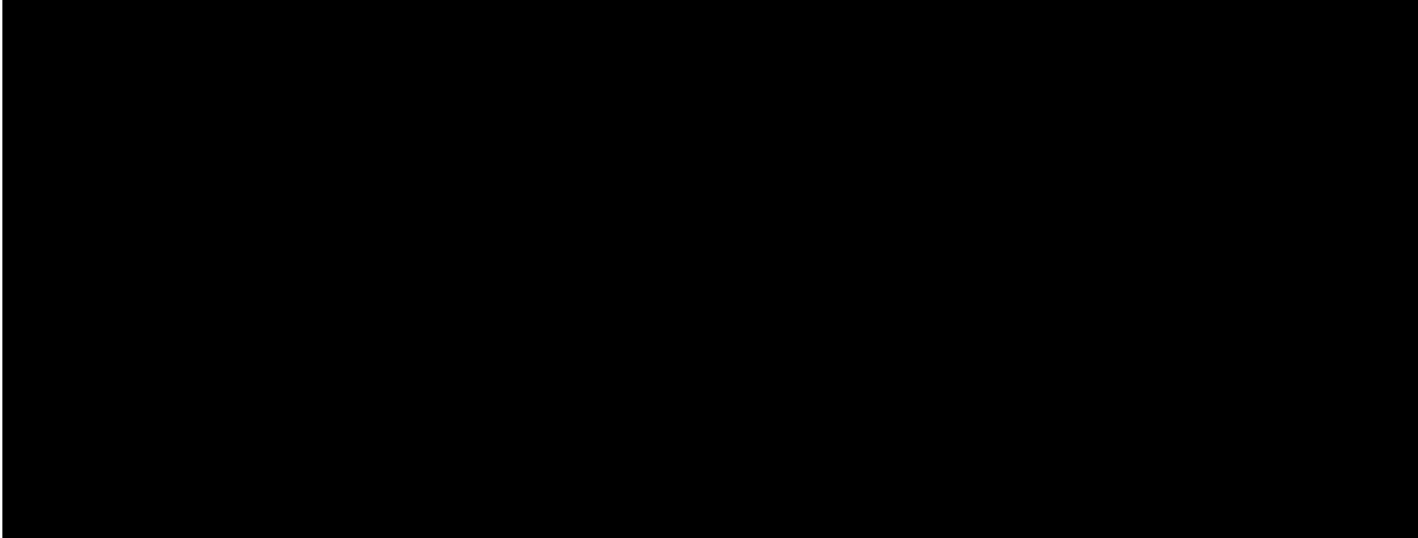
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES

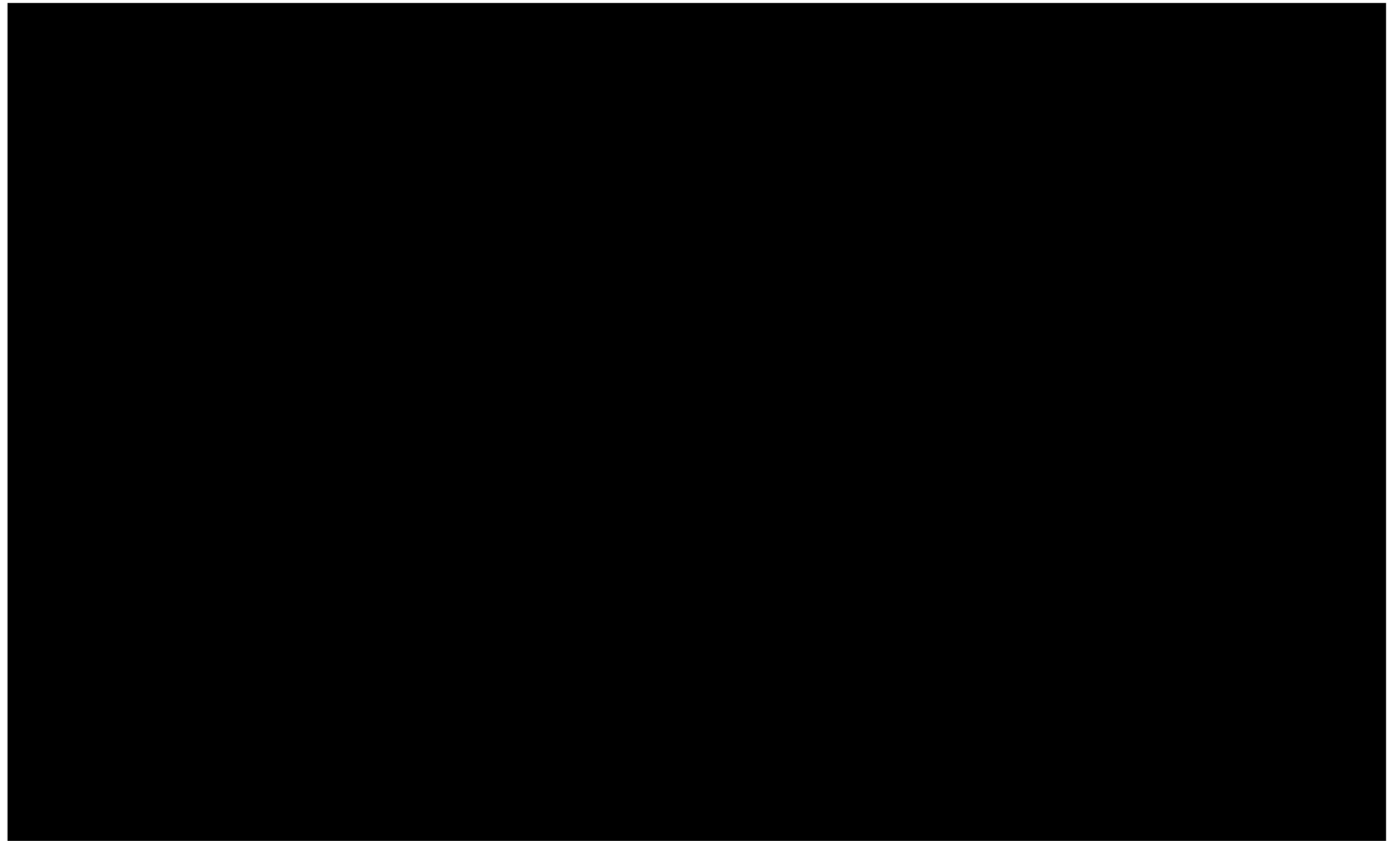


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES

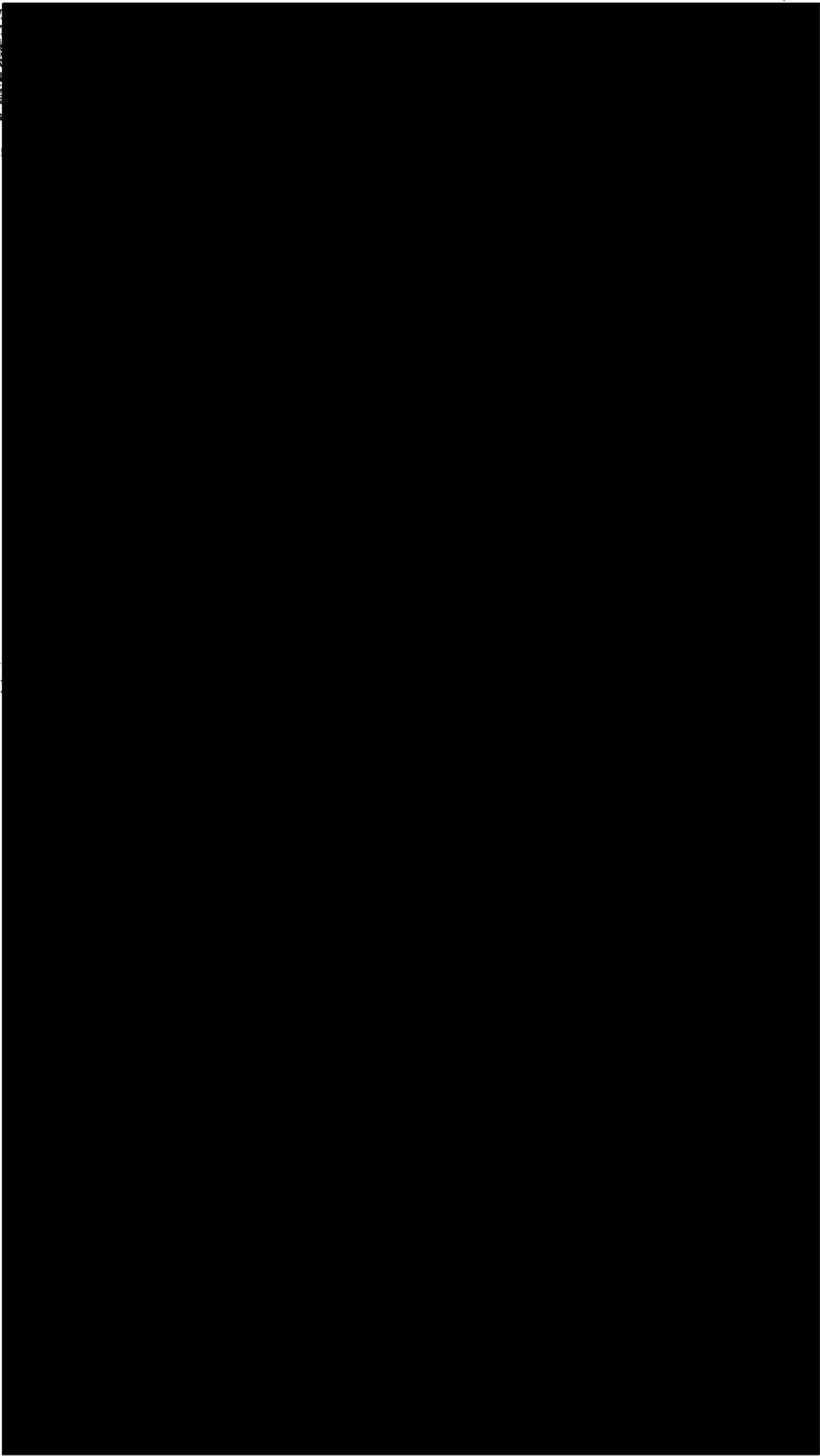
Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 132 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales y sin nada más que hacer constar, se da por concluida la presente diligencia, siendo las diecinueve horas día de la fecha, firmando al margen y calce, para los efectos legales a que haya a lugar los que en ella intervinieron.



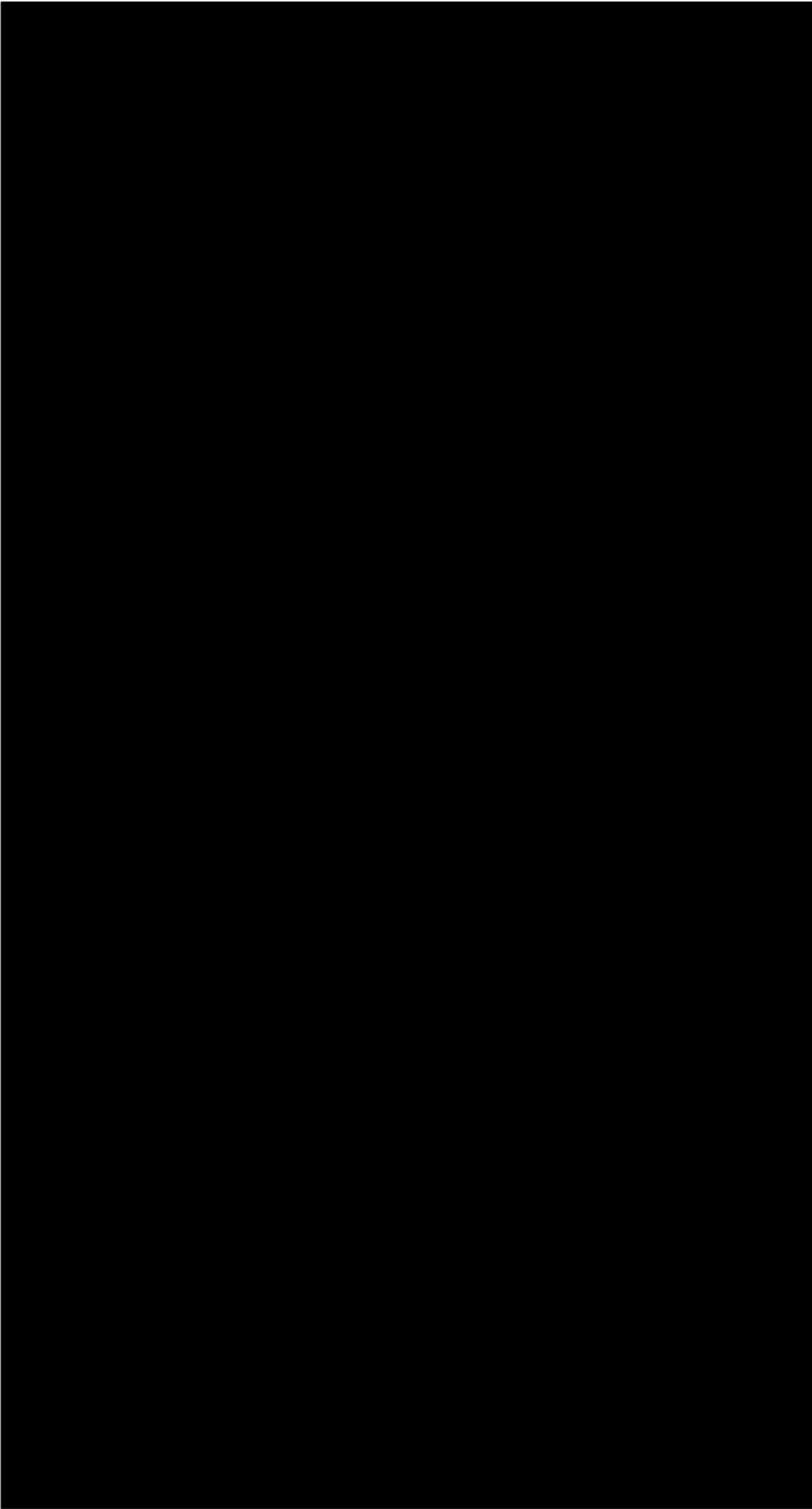


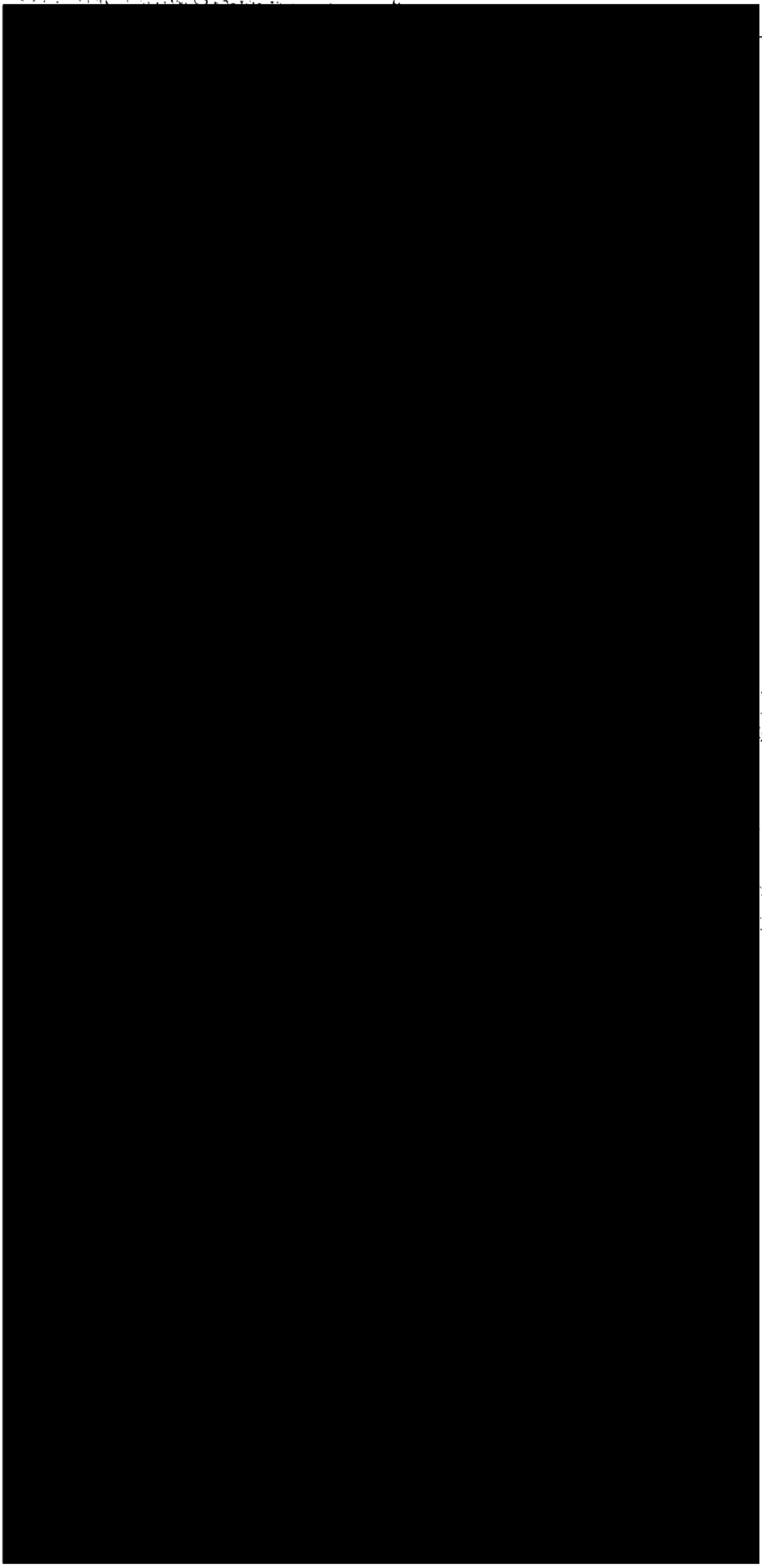


PODER JUDICIAL DE LA



134
135
136

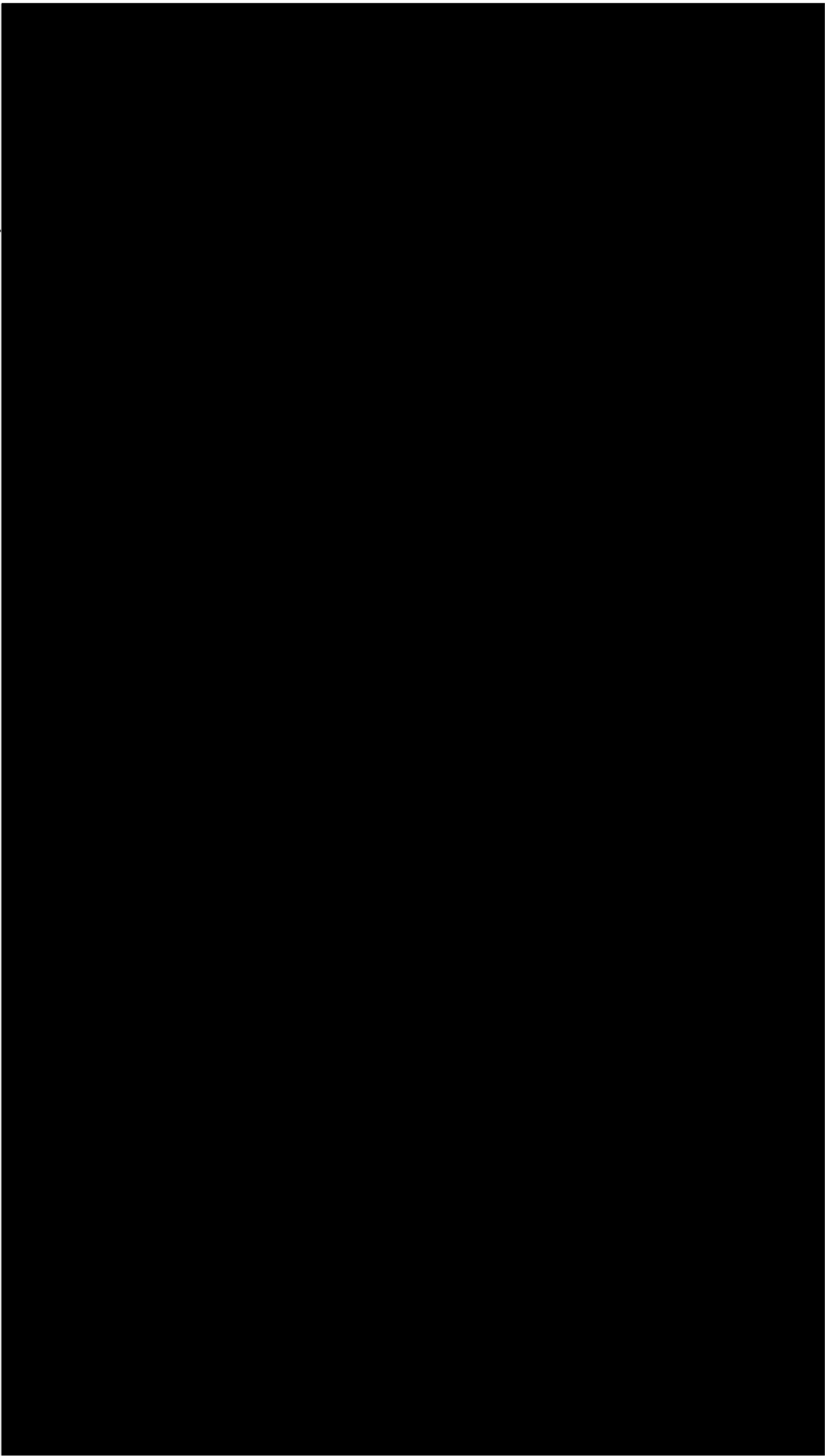


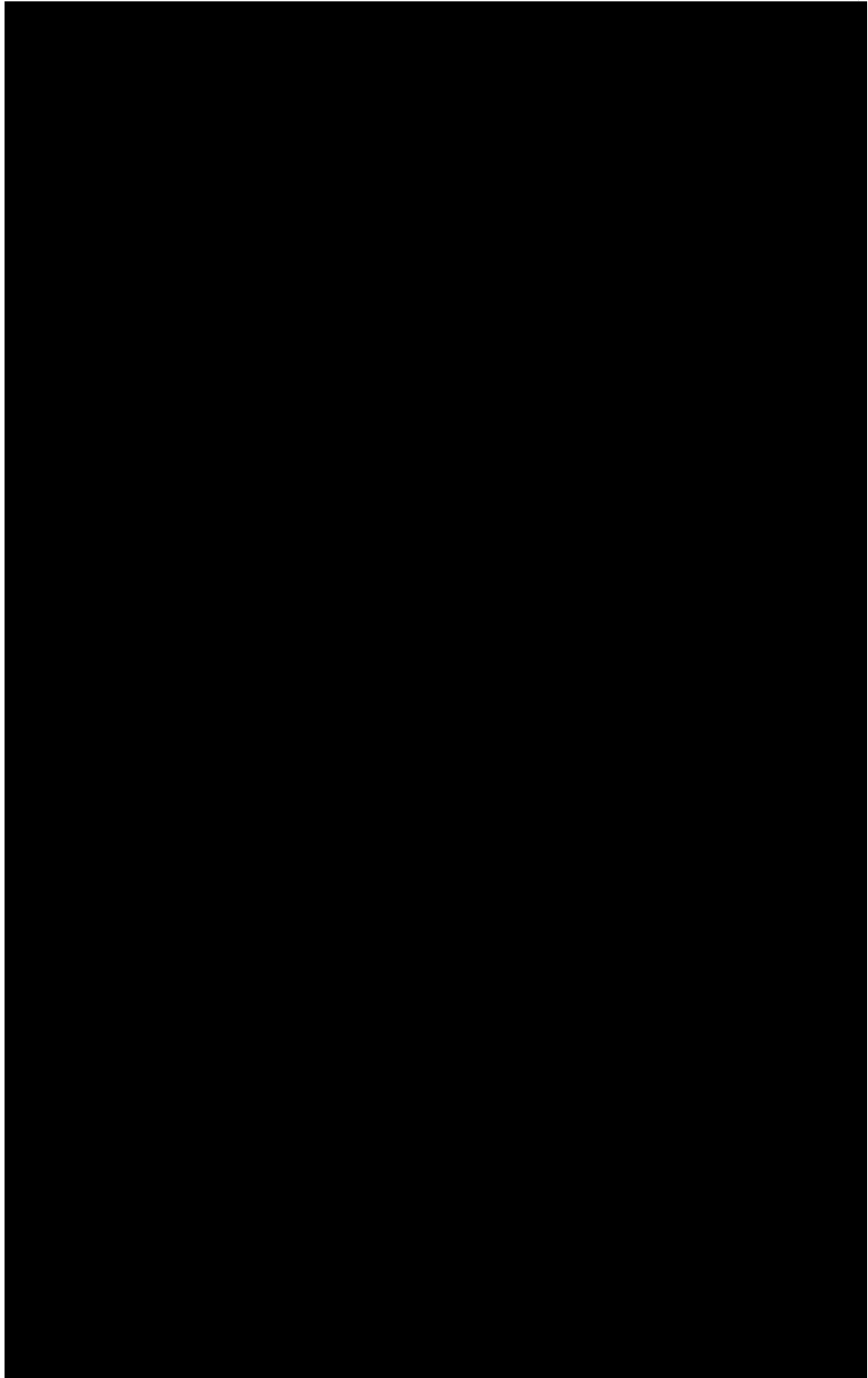


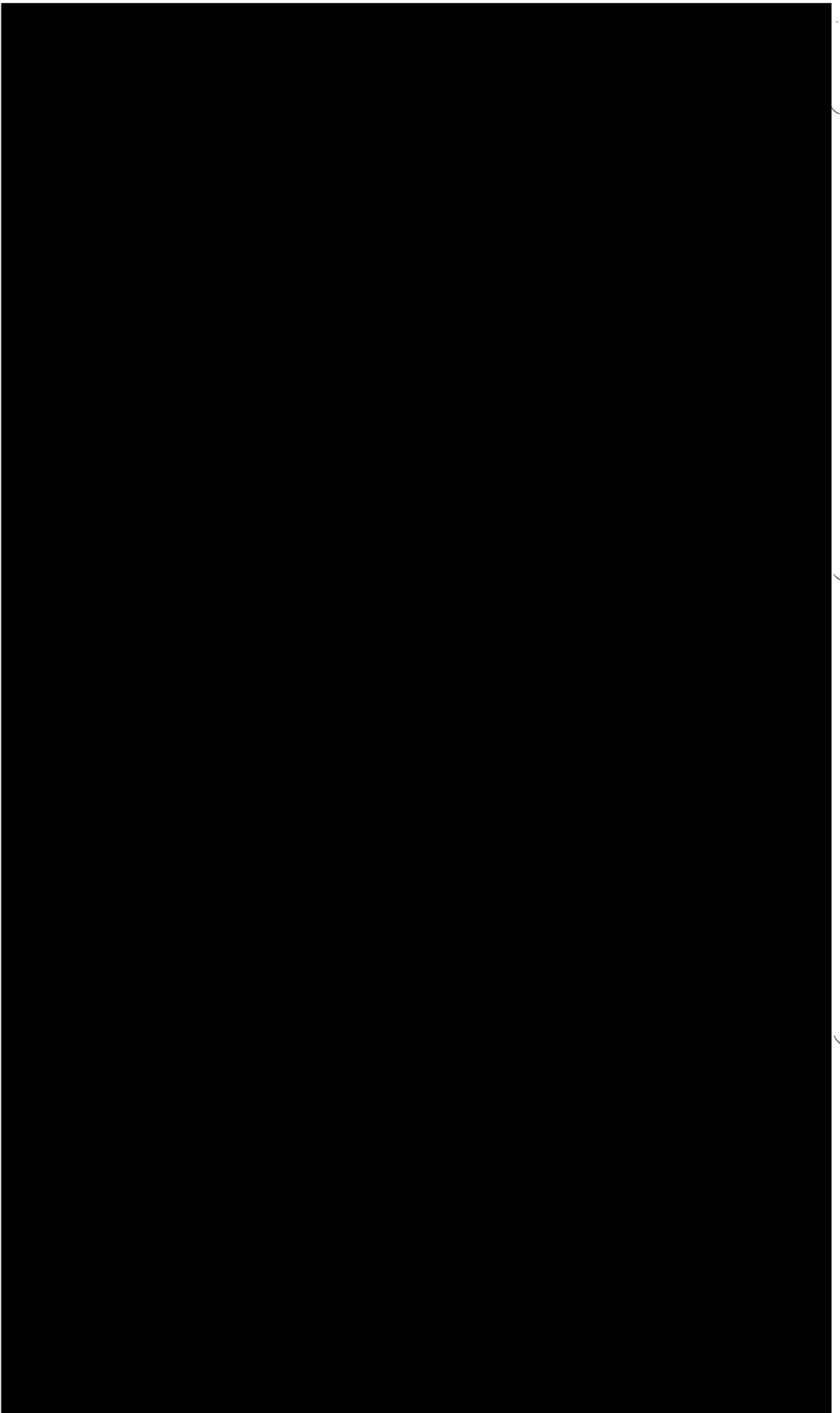
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE FERIAZ

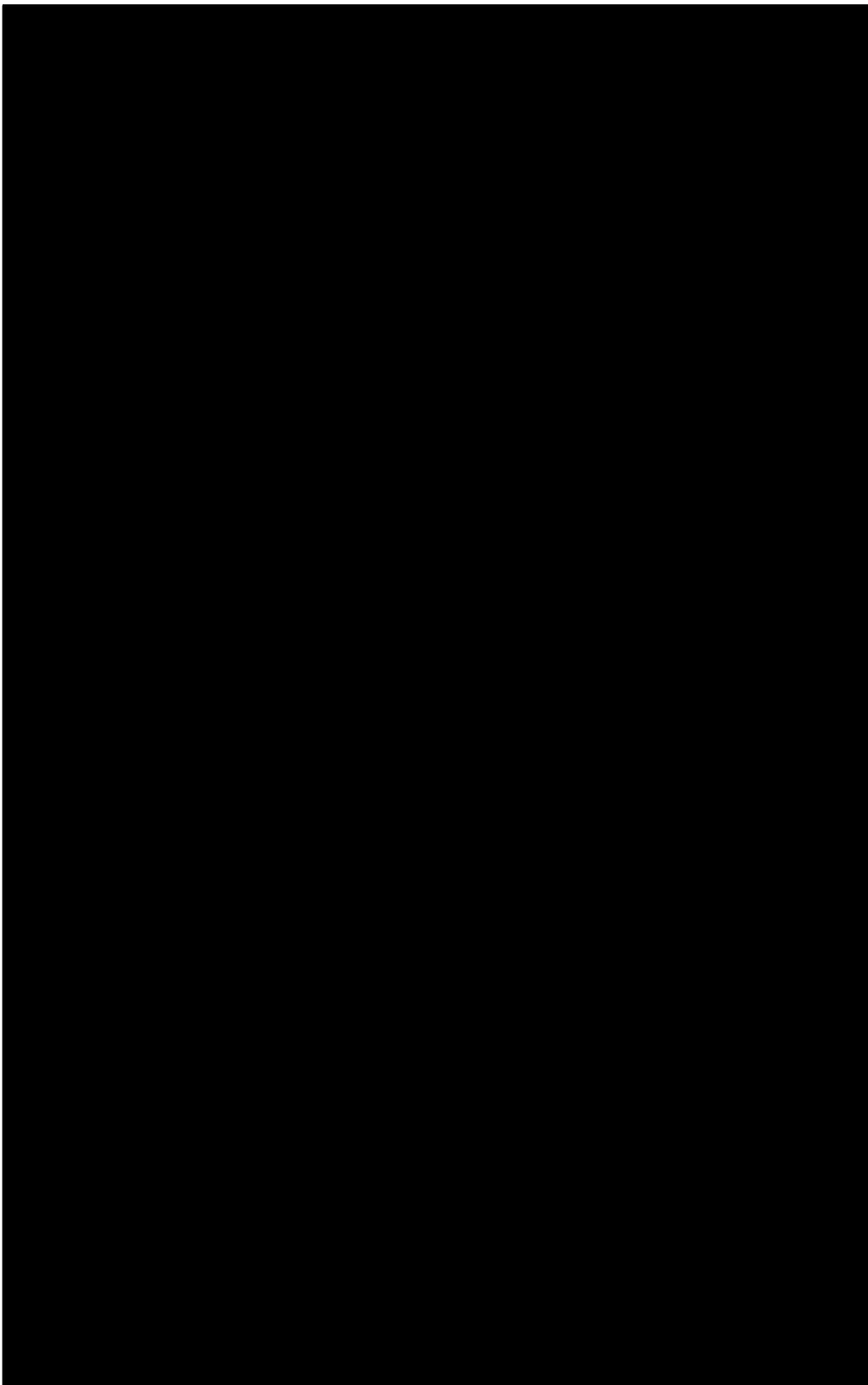
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

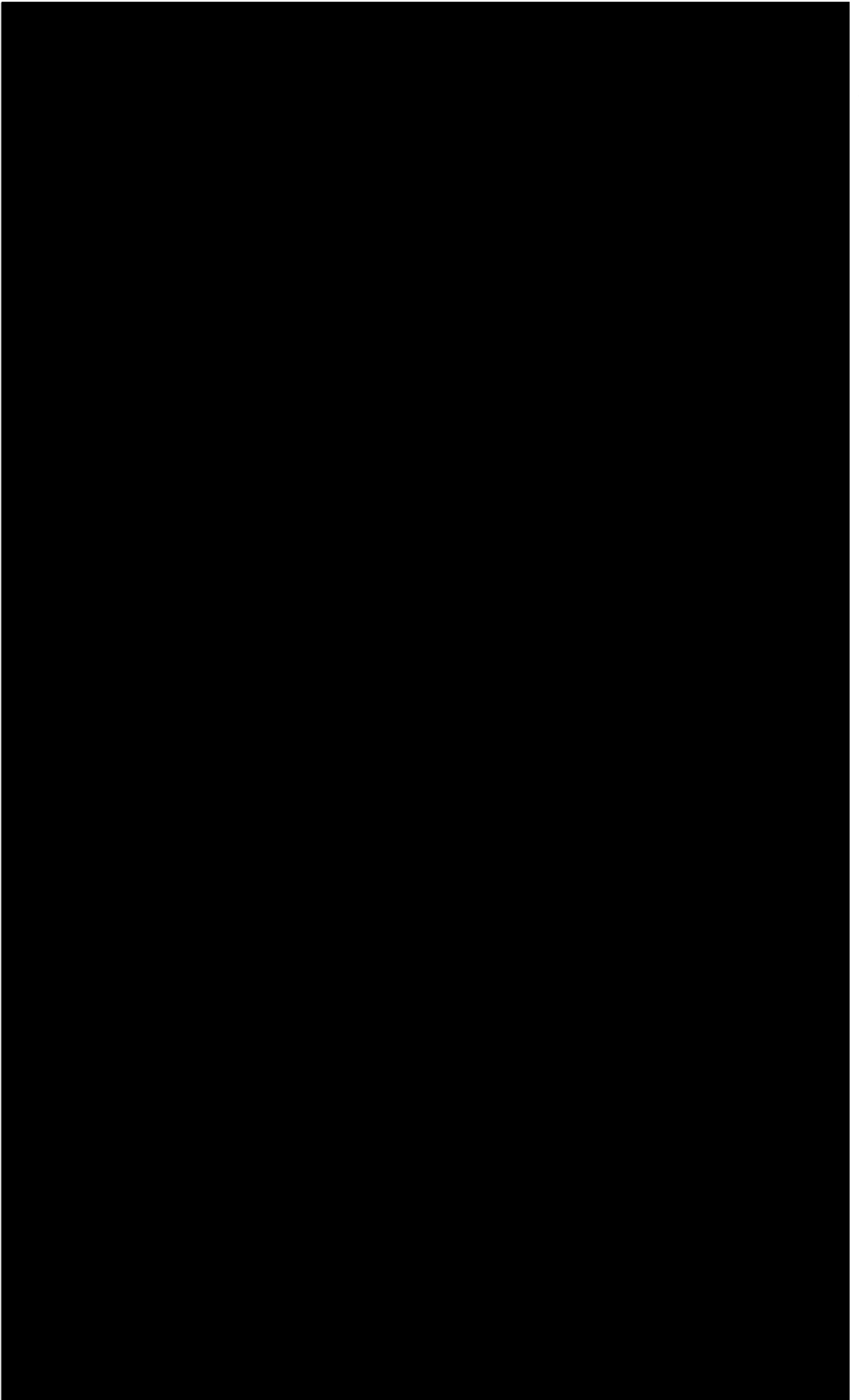








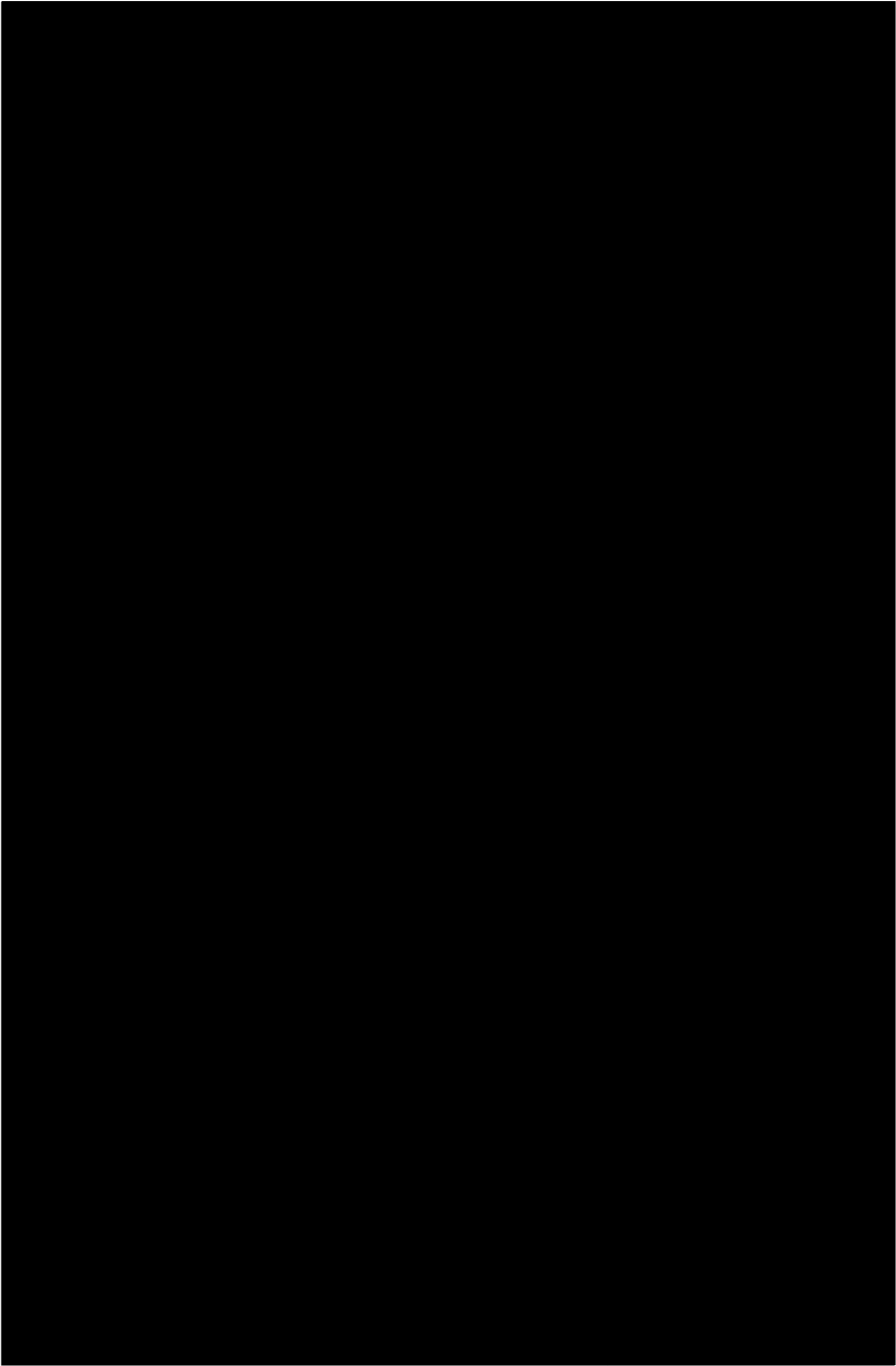


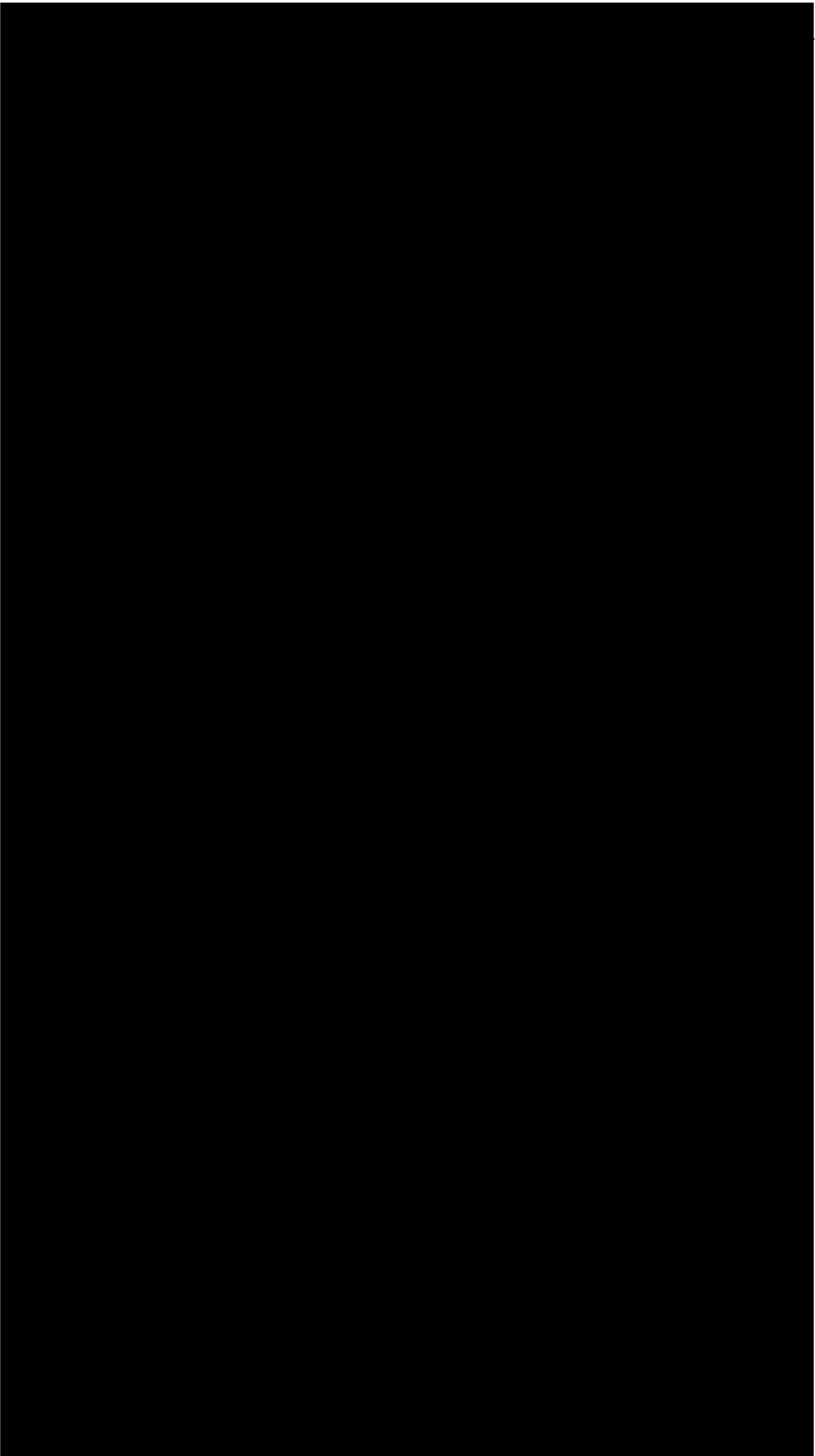


)

)

)

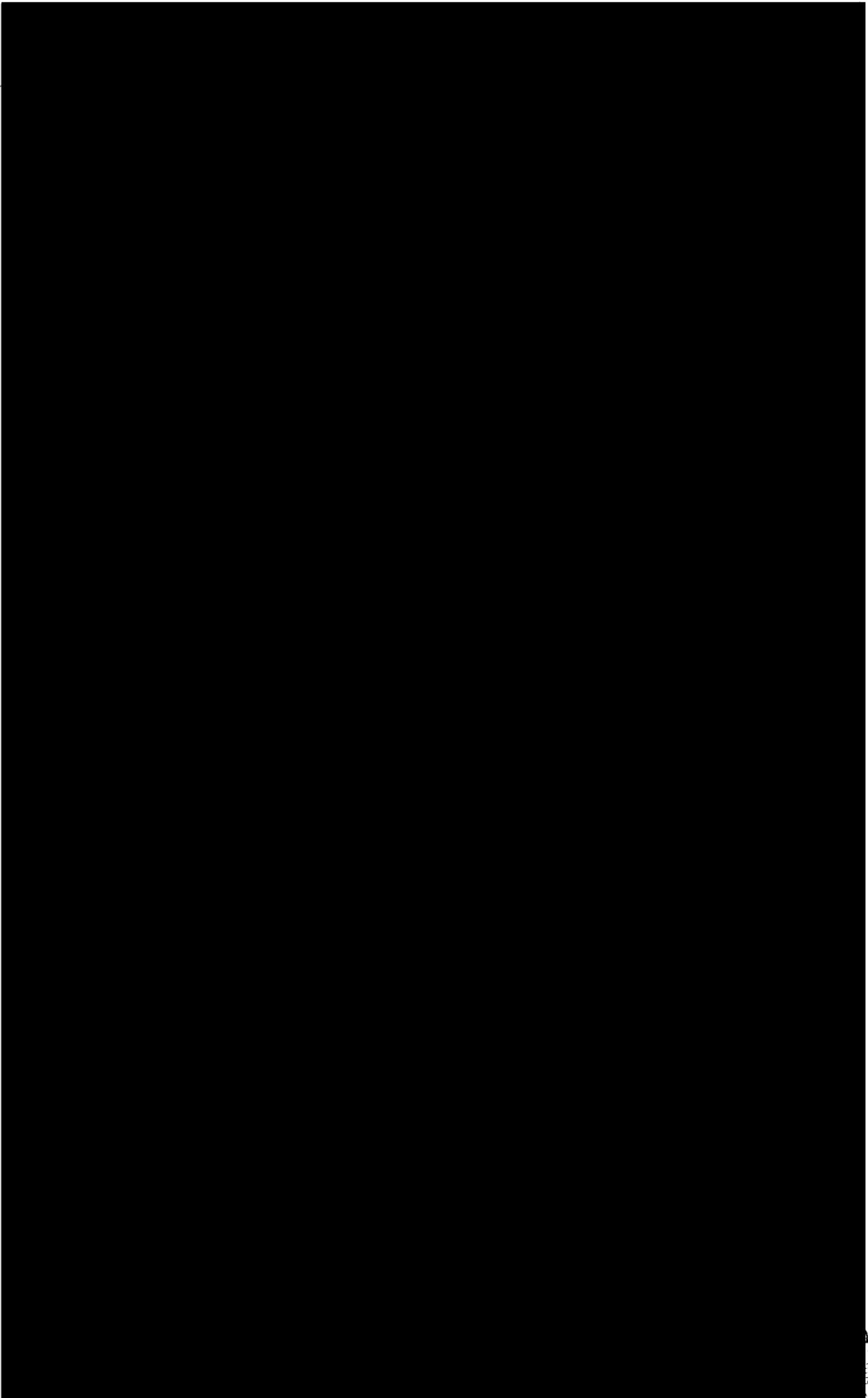


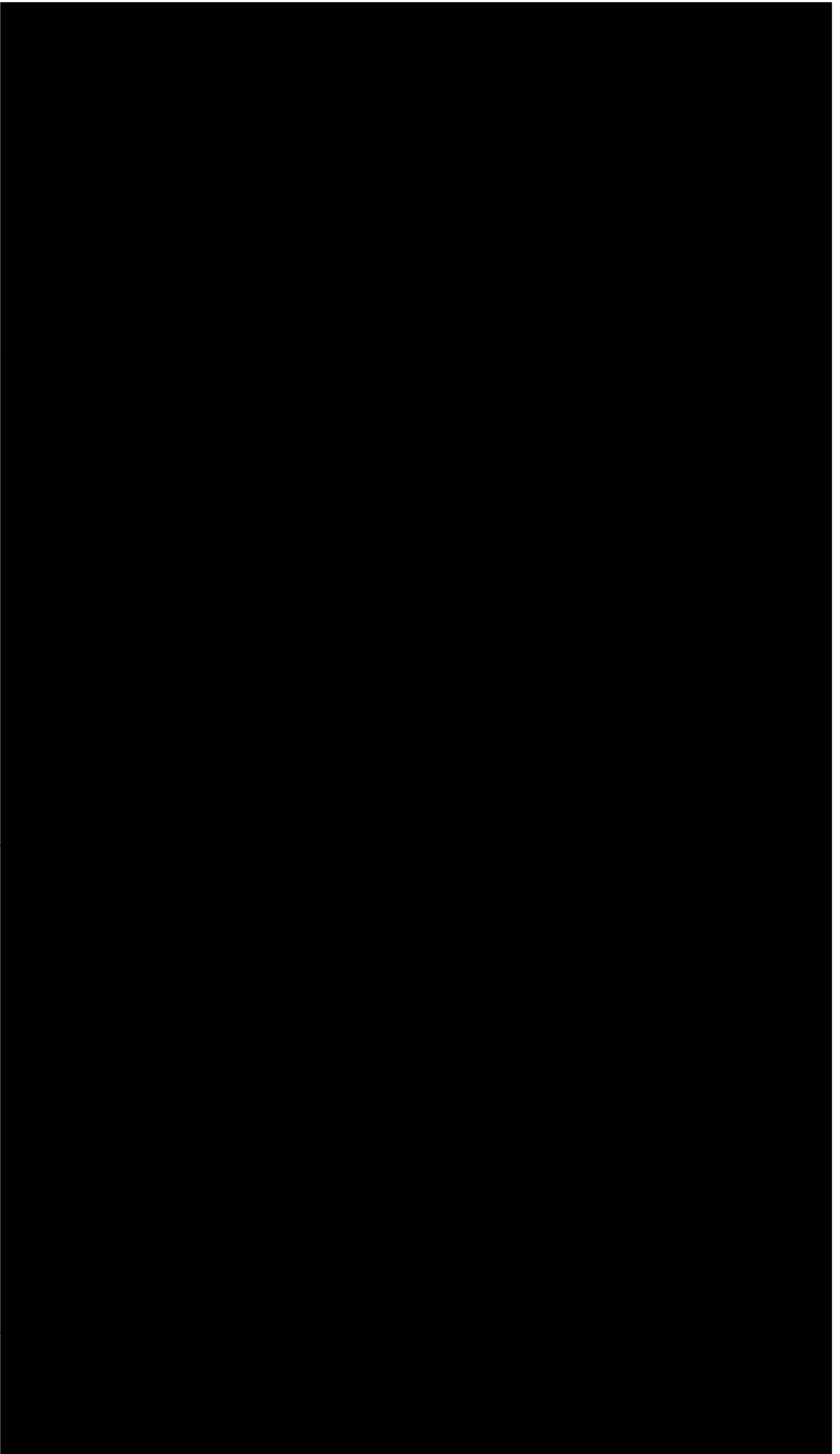


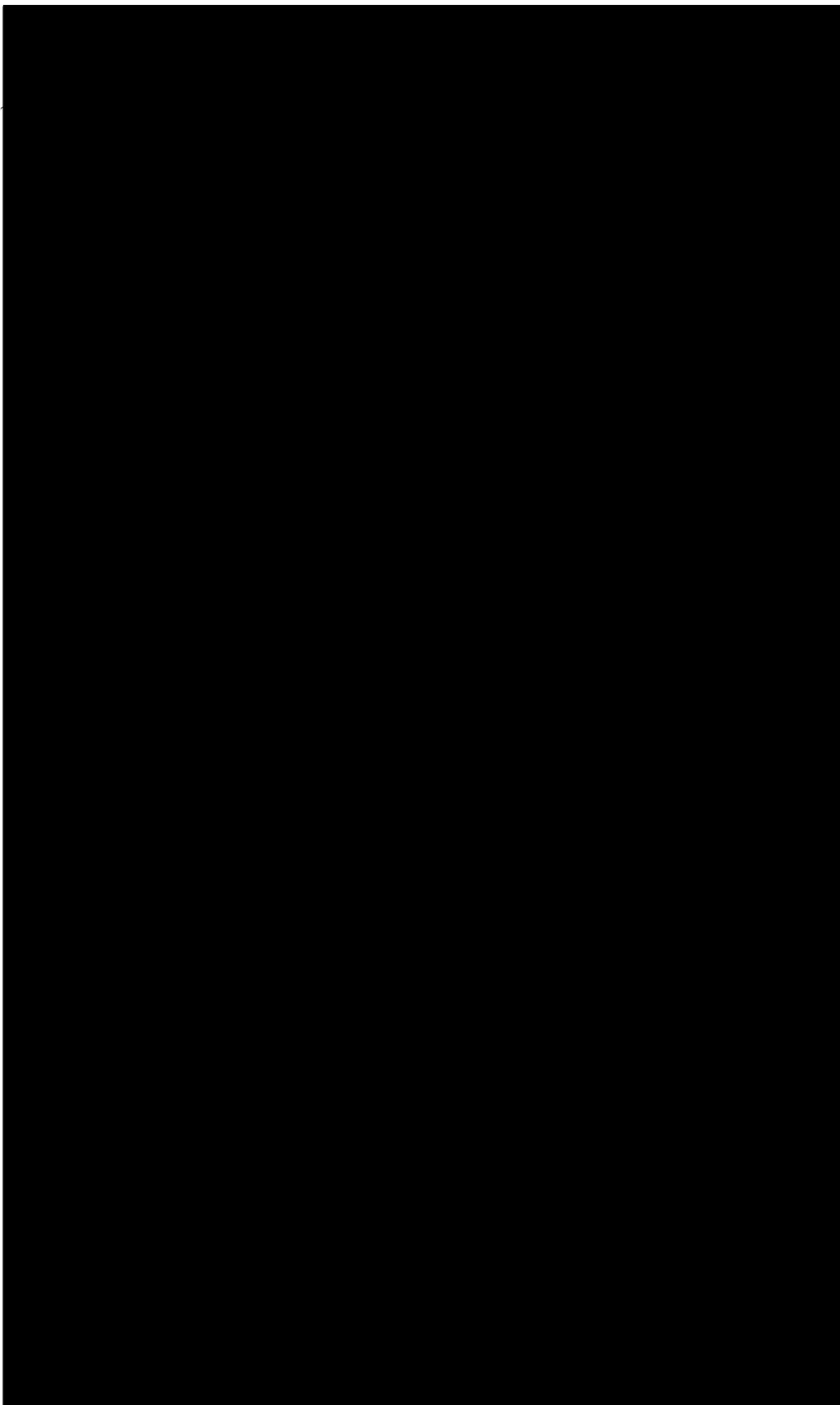
1
1
1

1

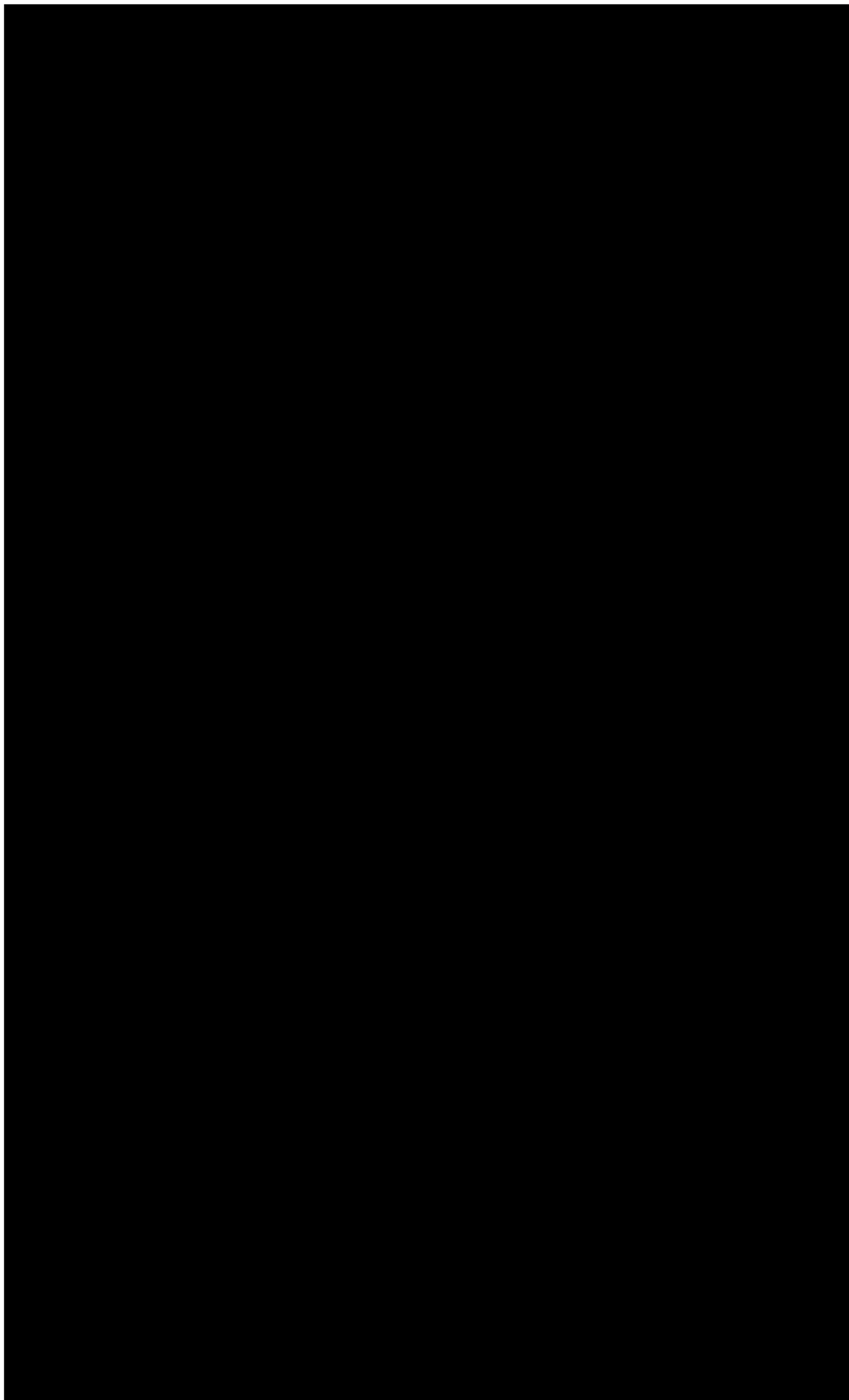
1







SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR





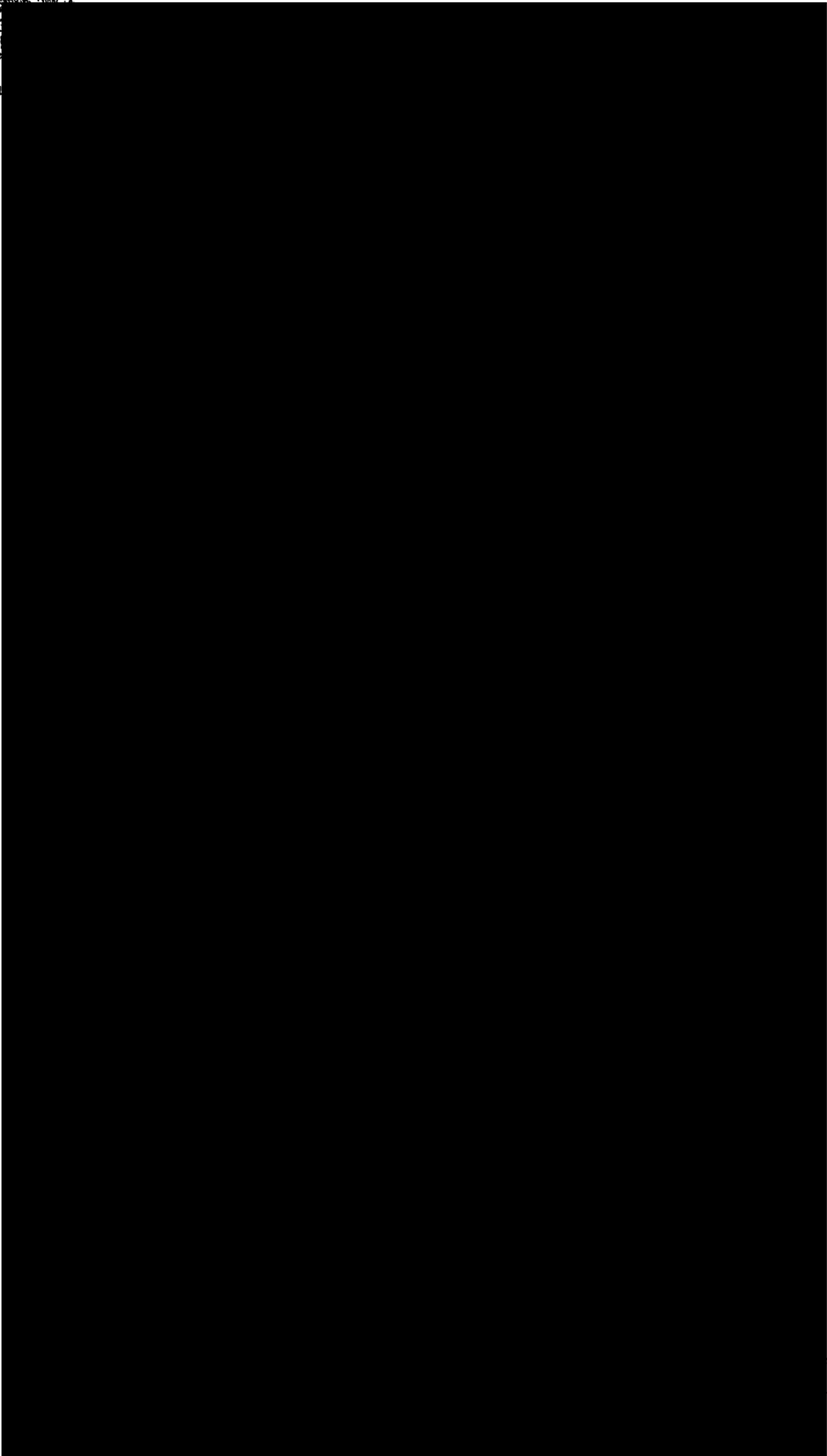
)

)

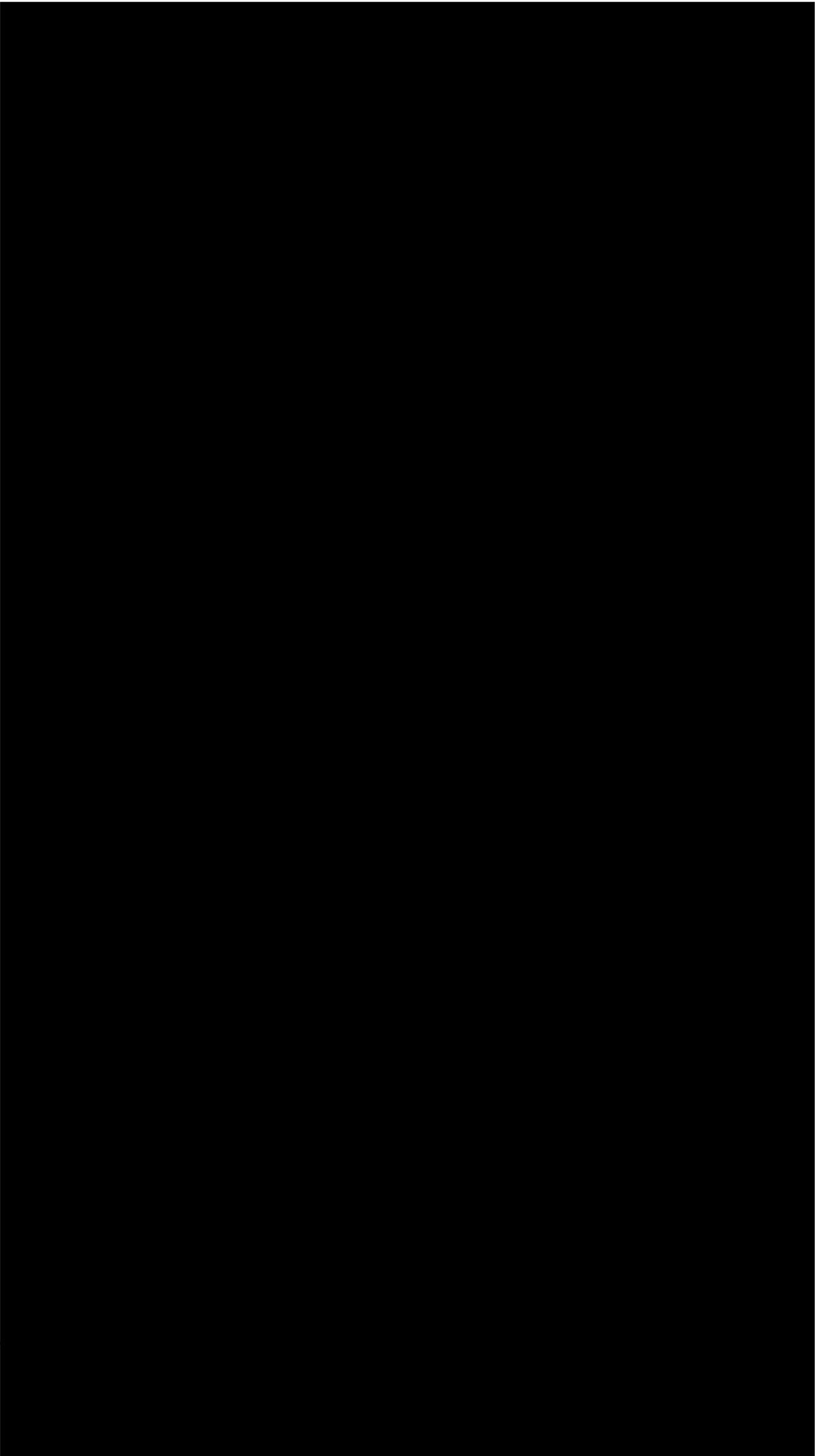
)

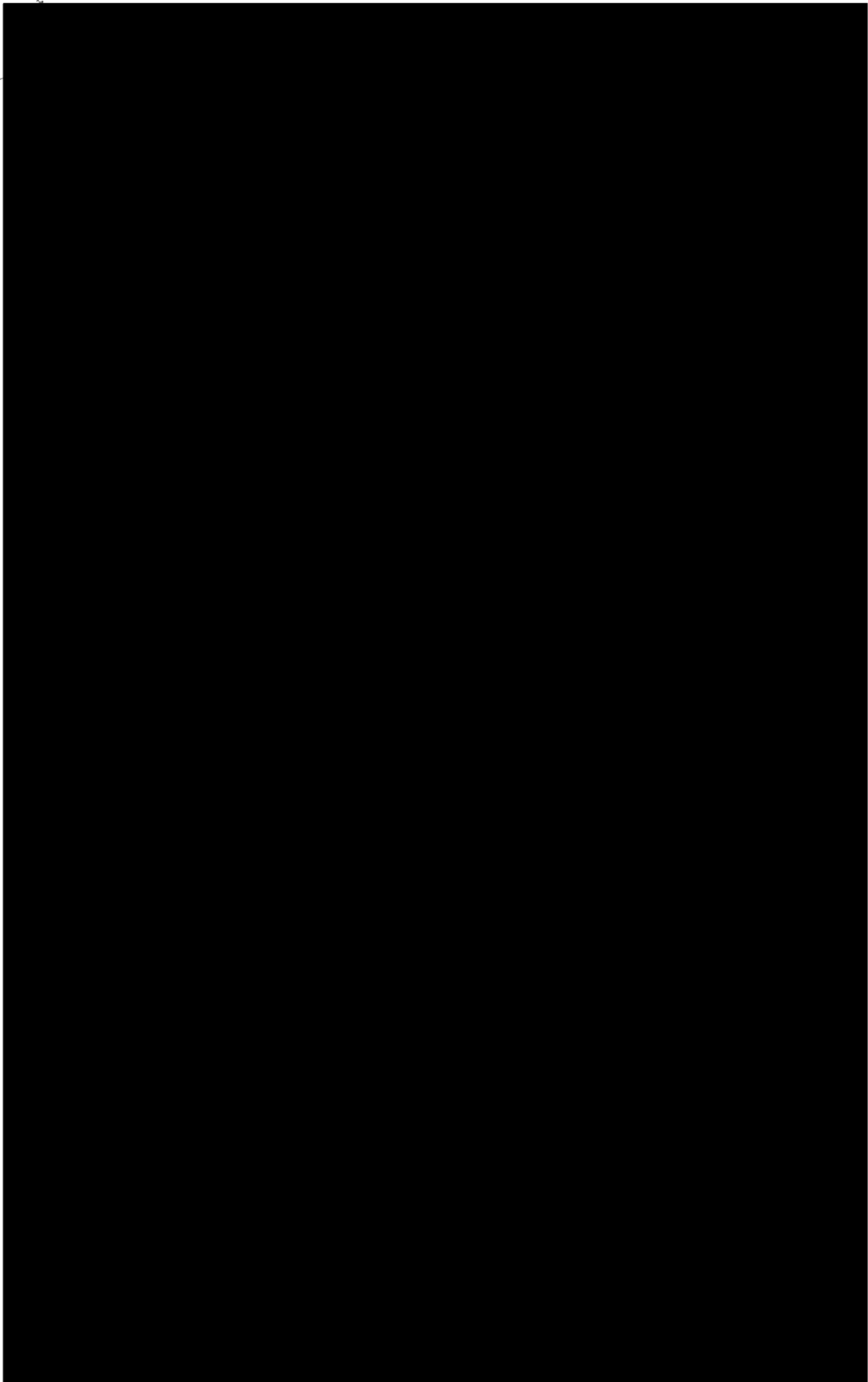


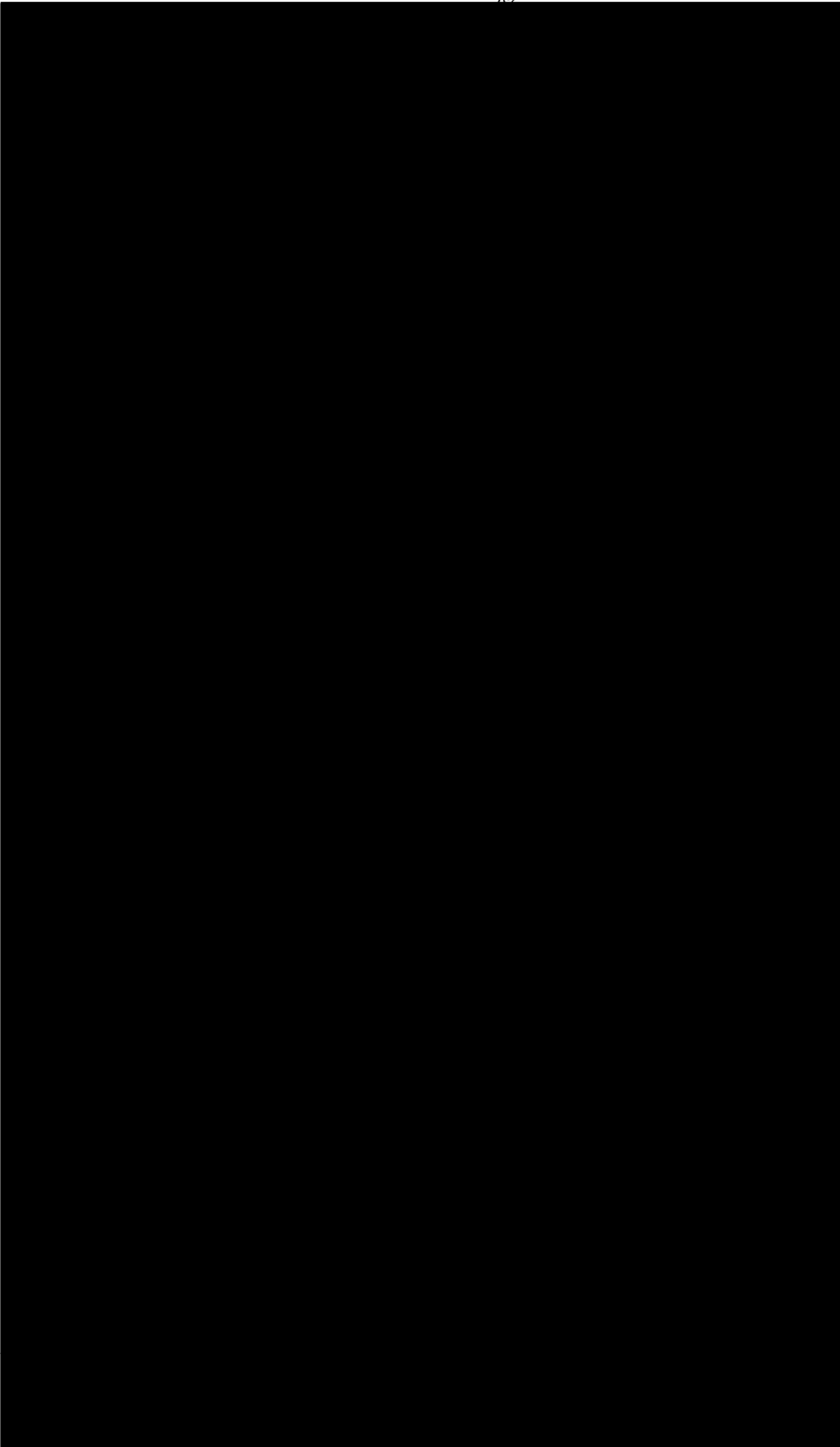
PODER JUDICIAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





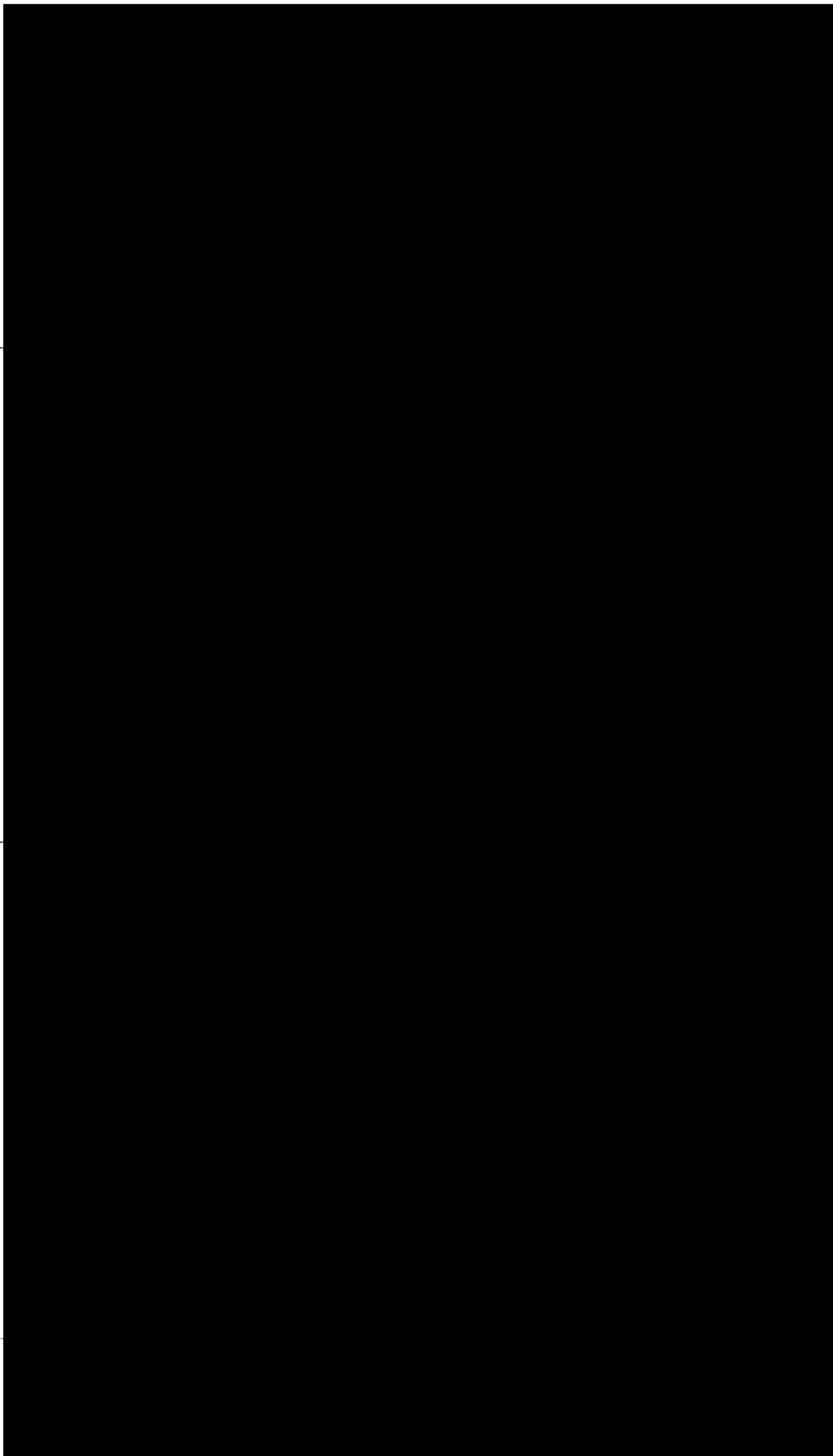


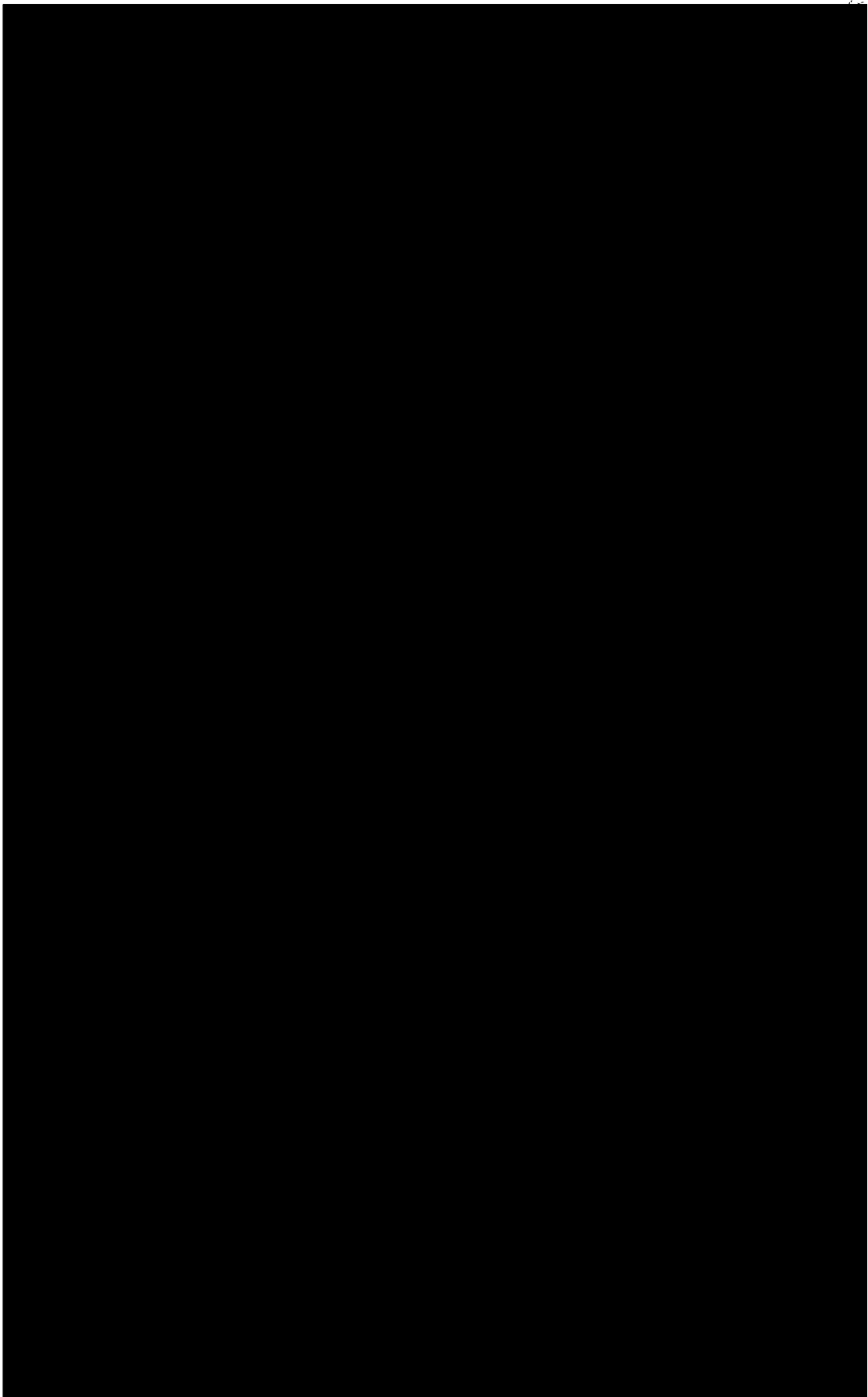
)

)

)





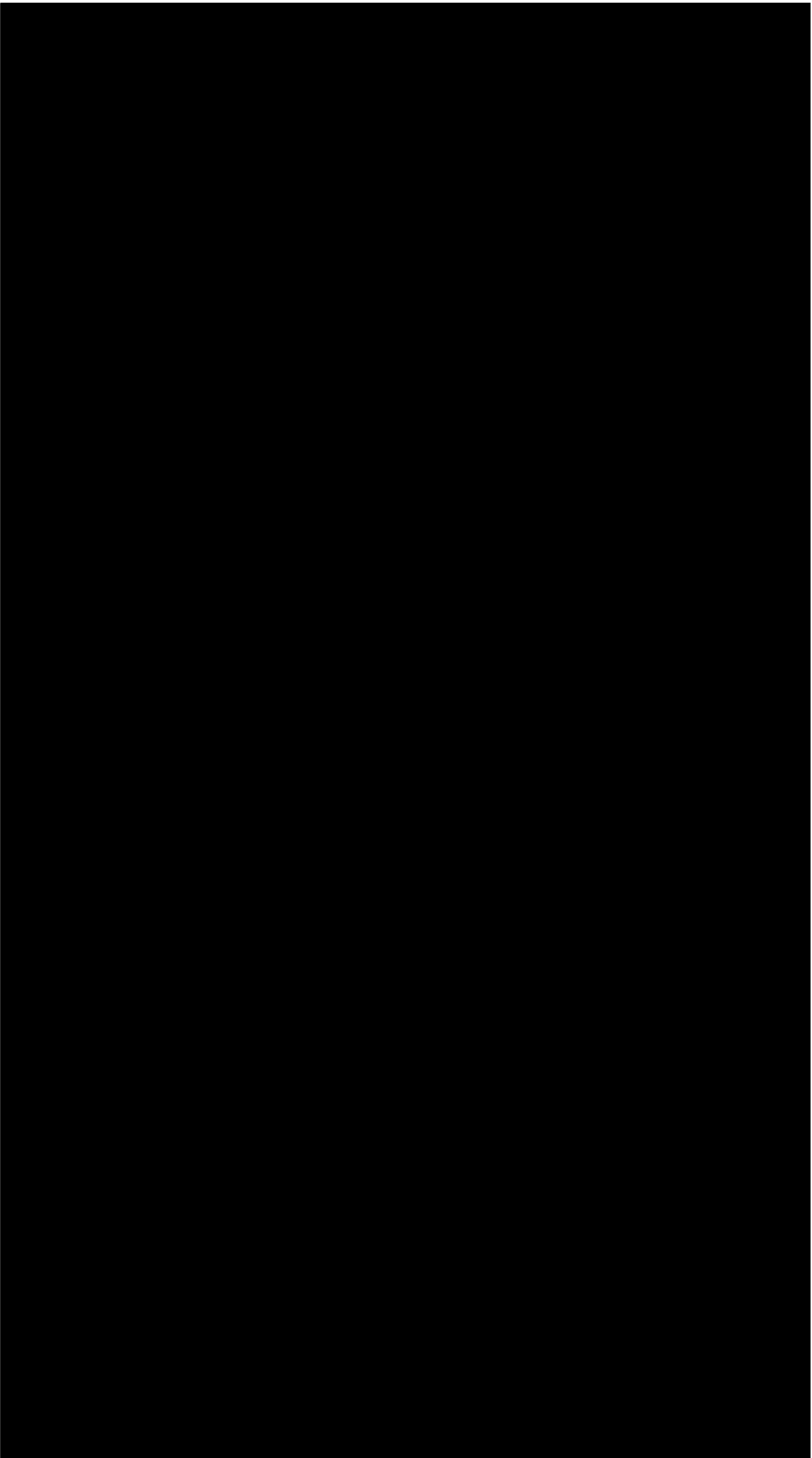


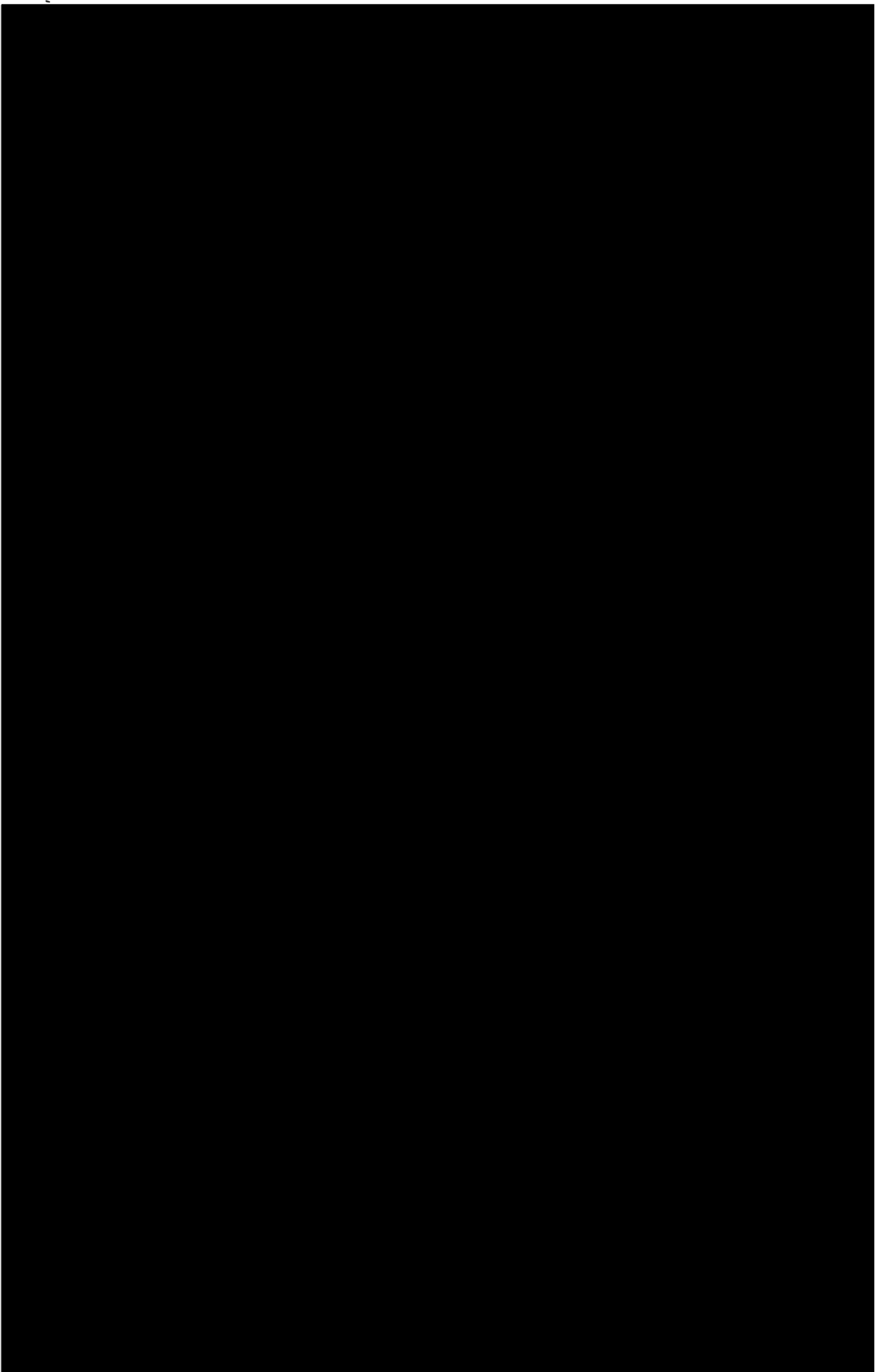
100

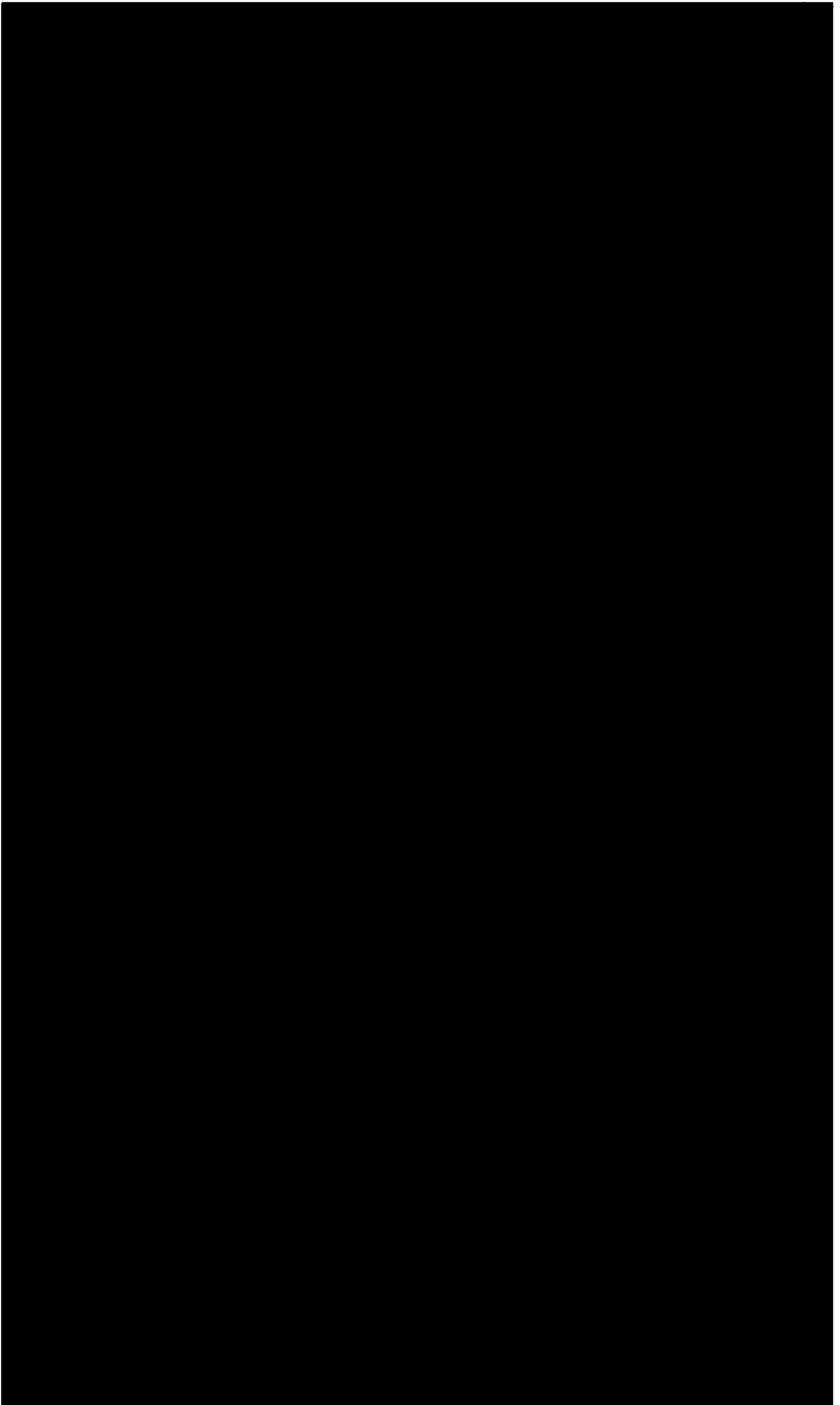
100

100

POC



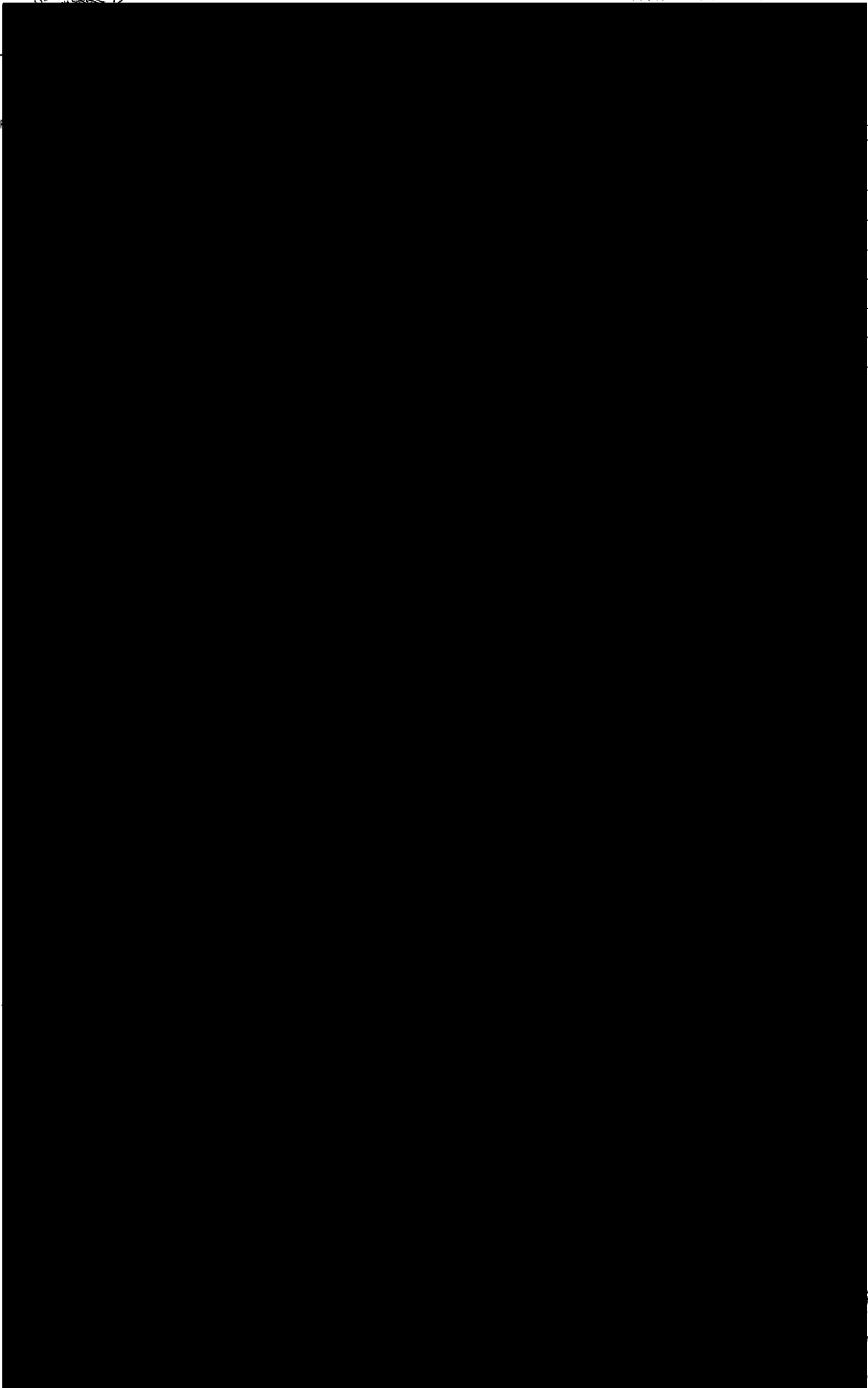




)

)

)



1000-91-11

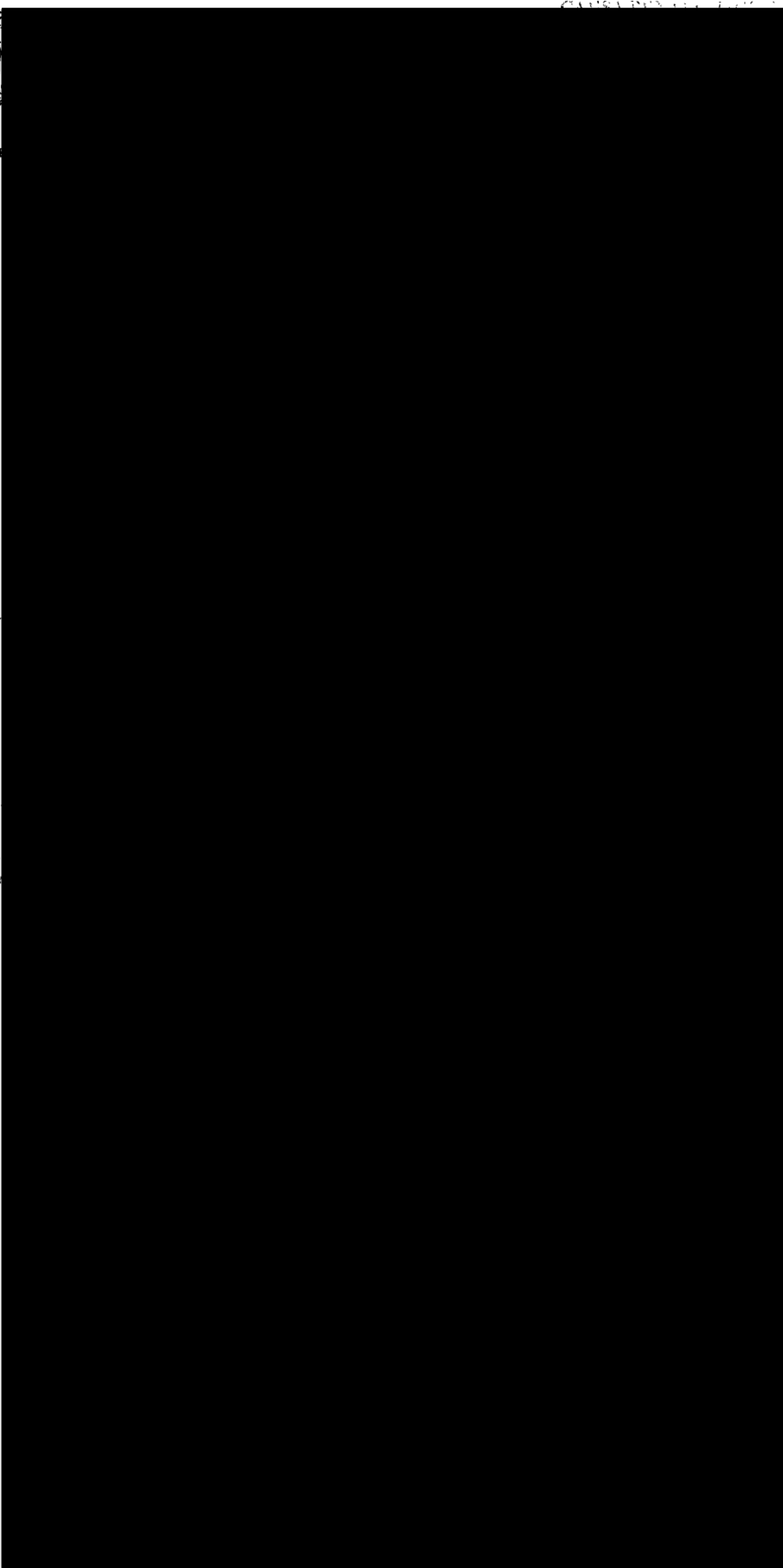
)

)

)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



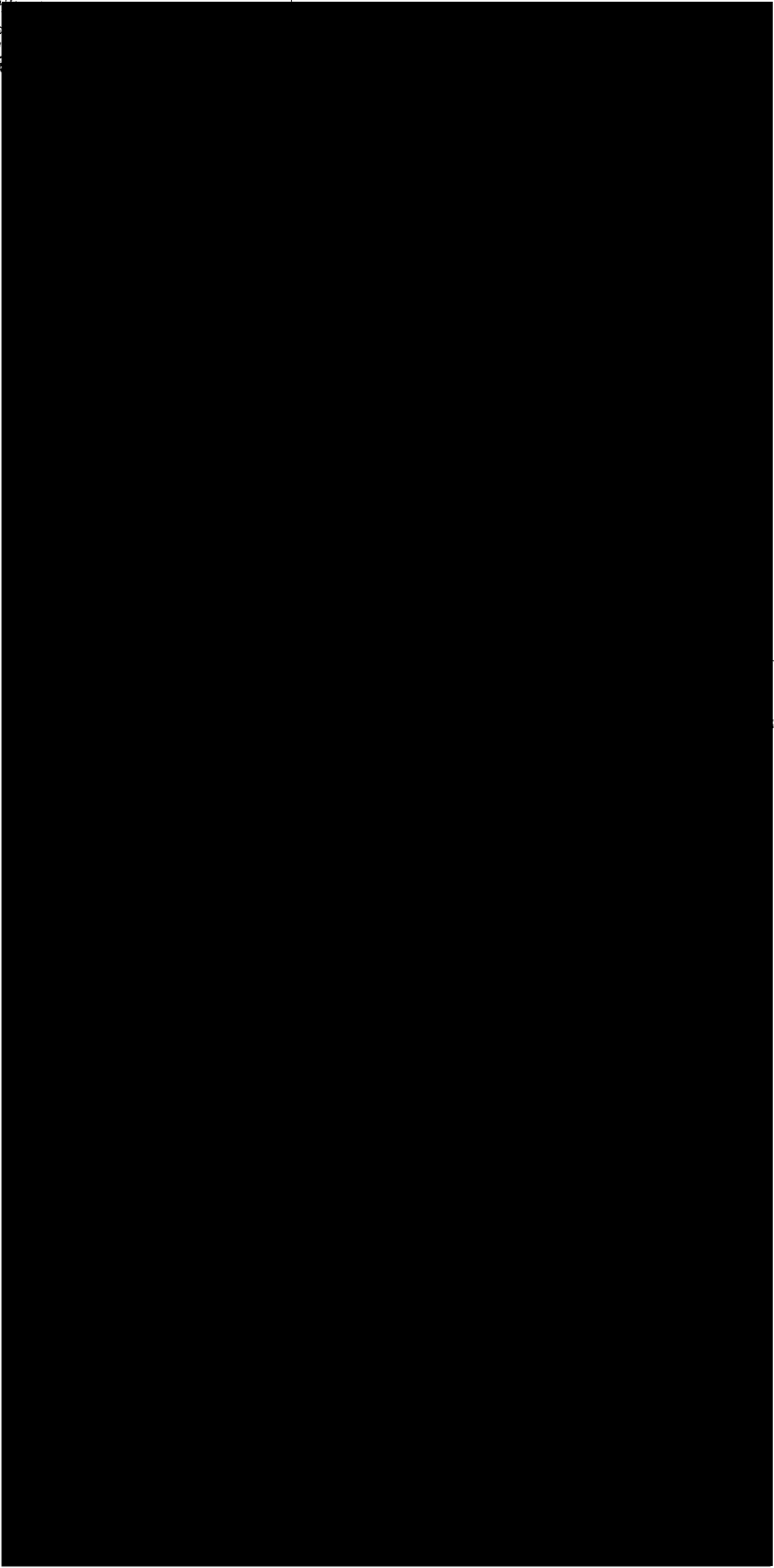
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA LEY
CENTRAL DE REGISTROS Y NOTARIAS PUBLICAS

100

100

100

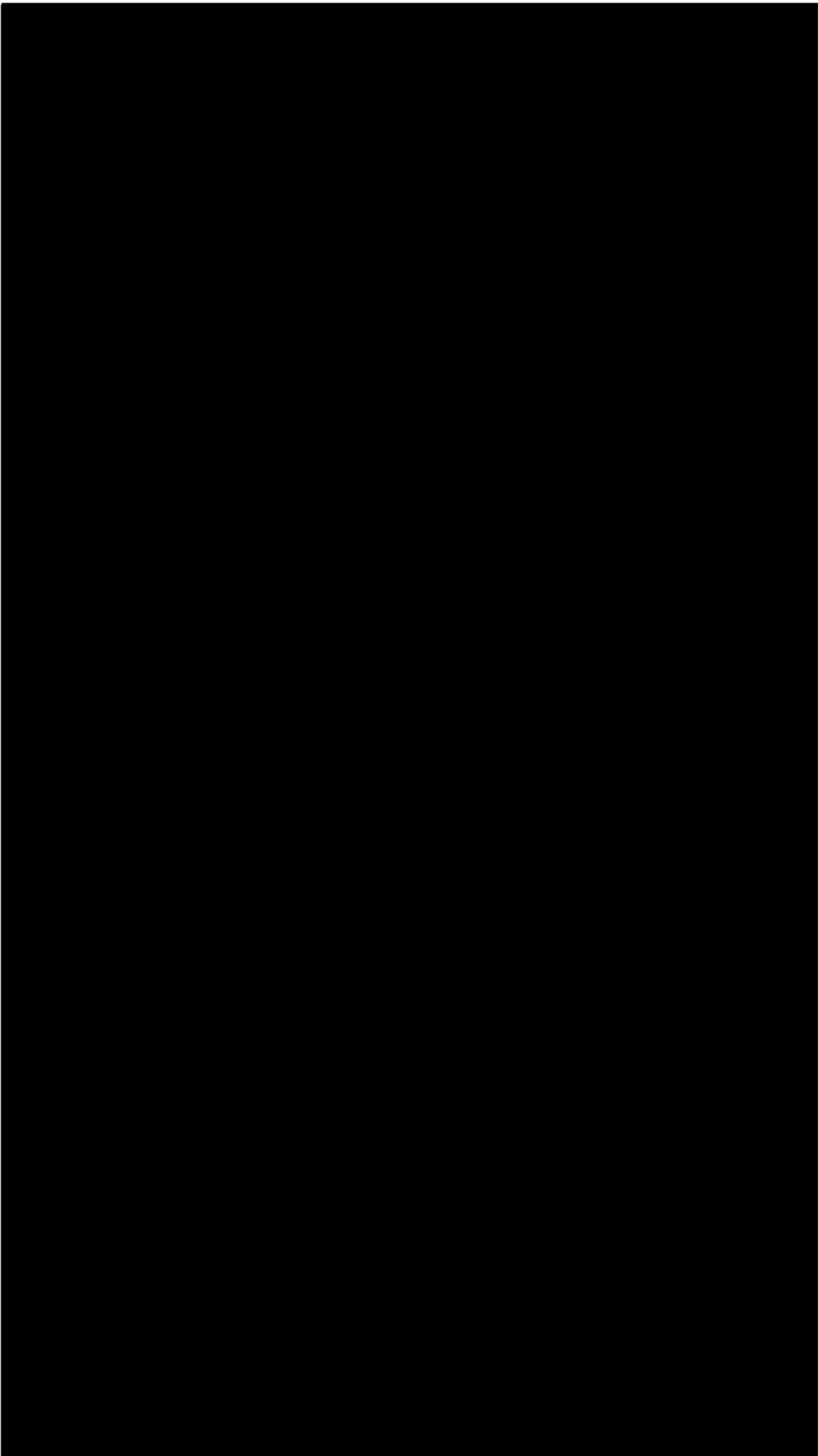
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION





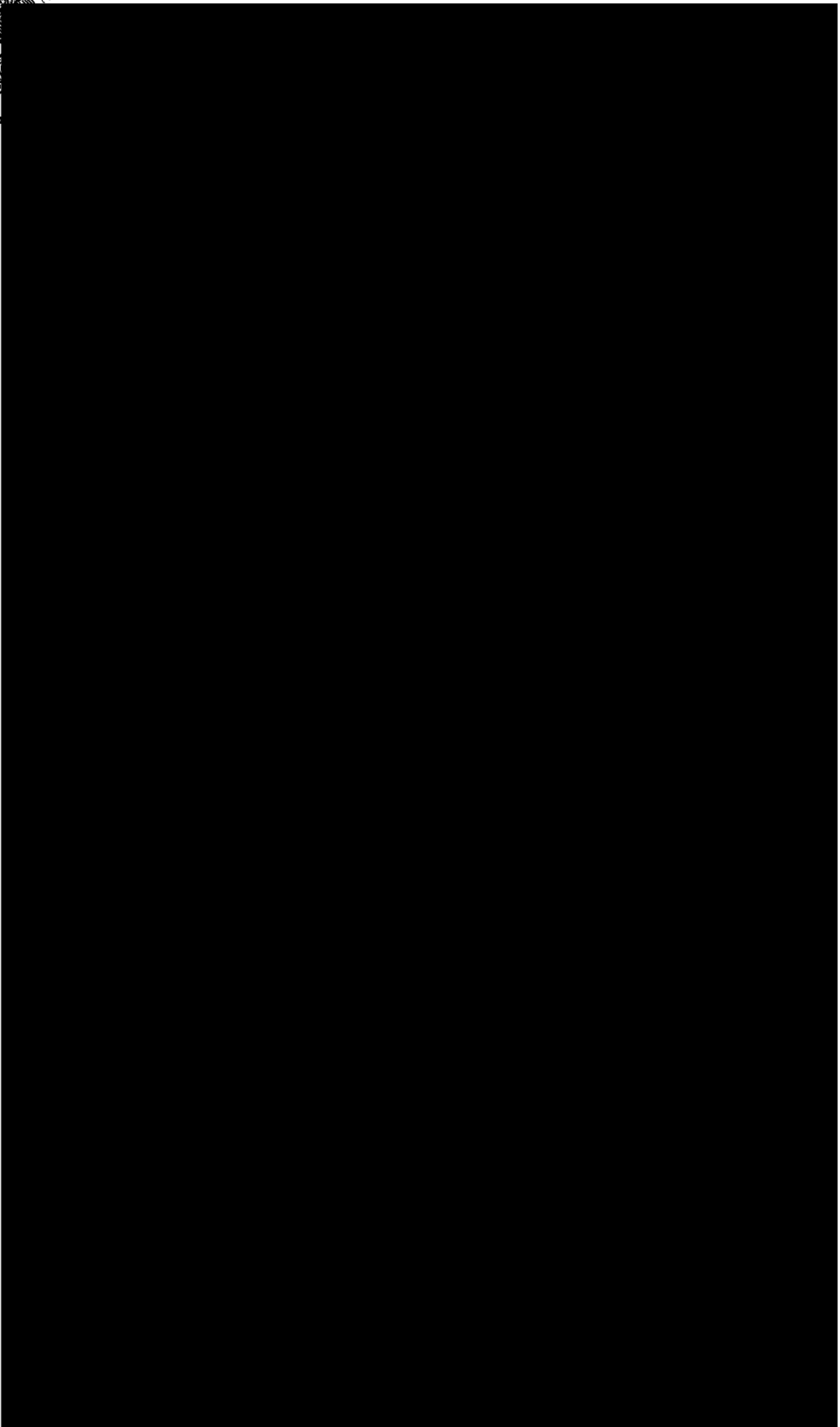
(

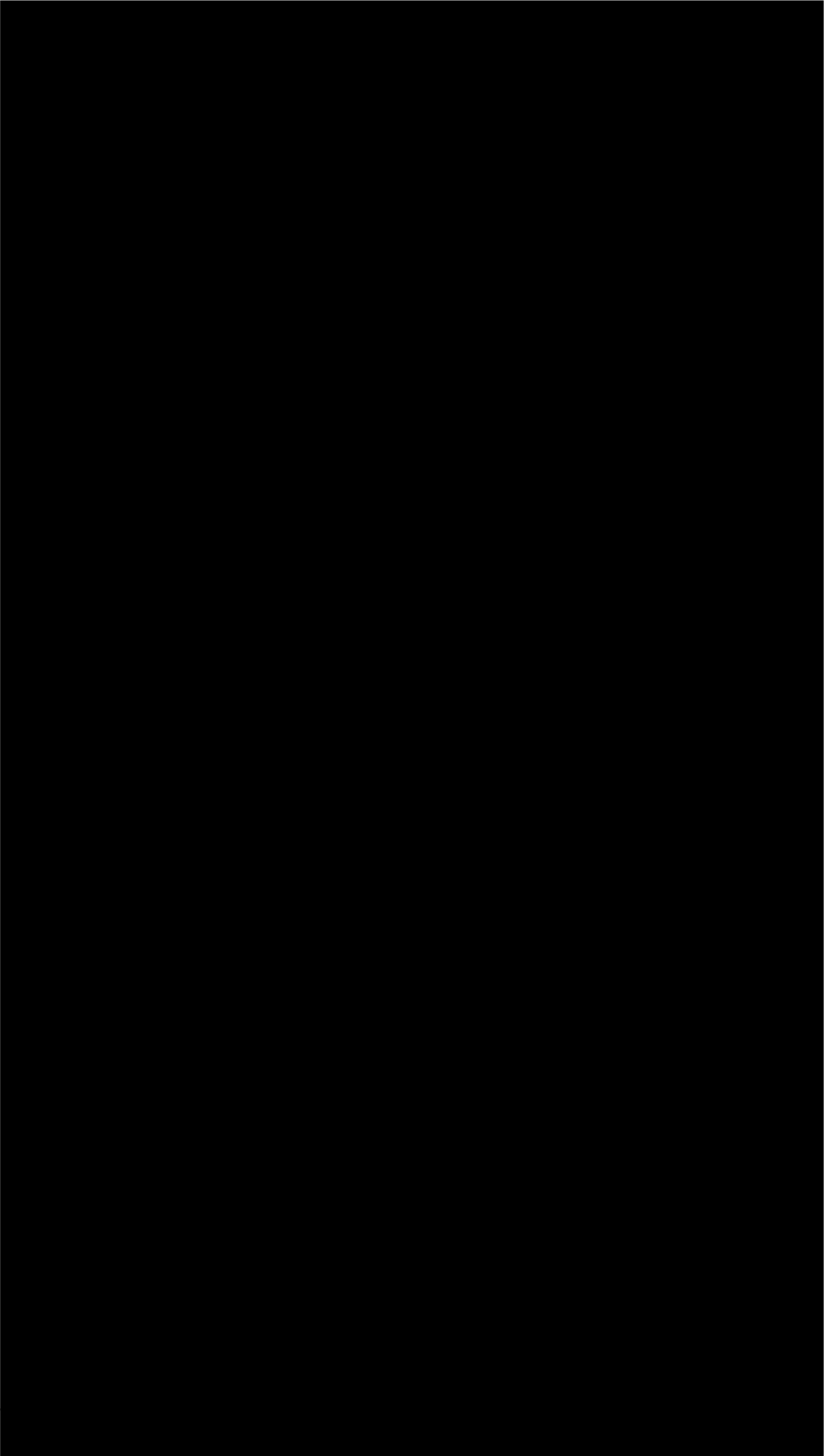
(

(



PODER JUDICIAL D





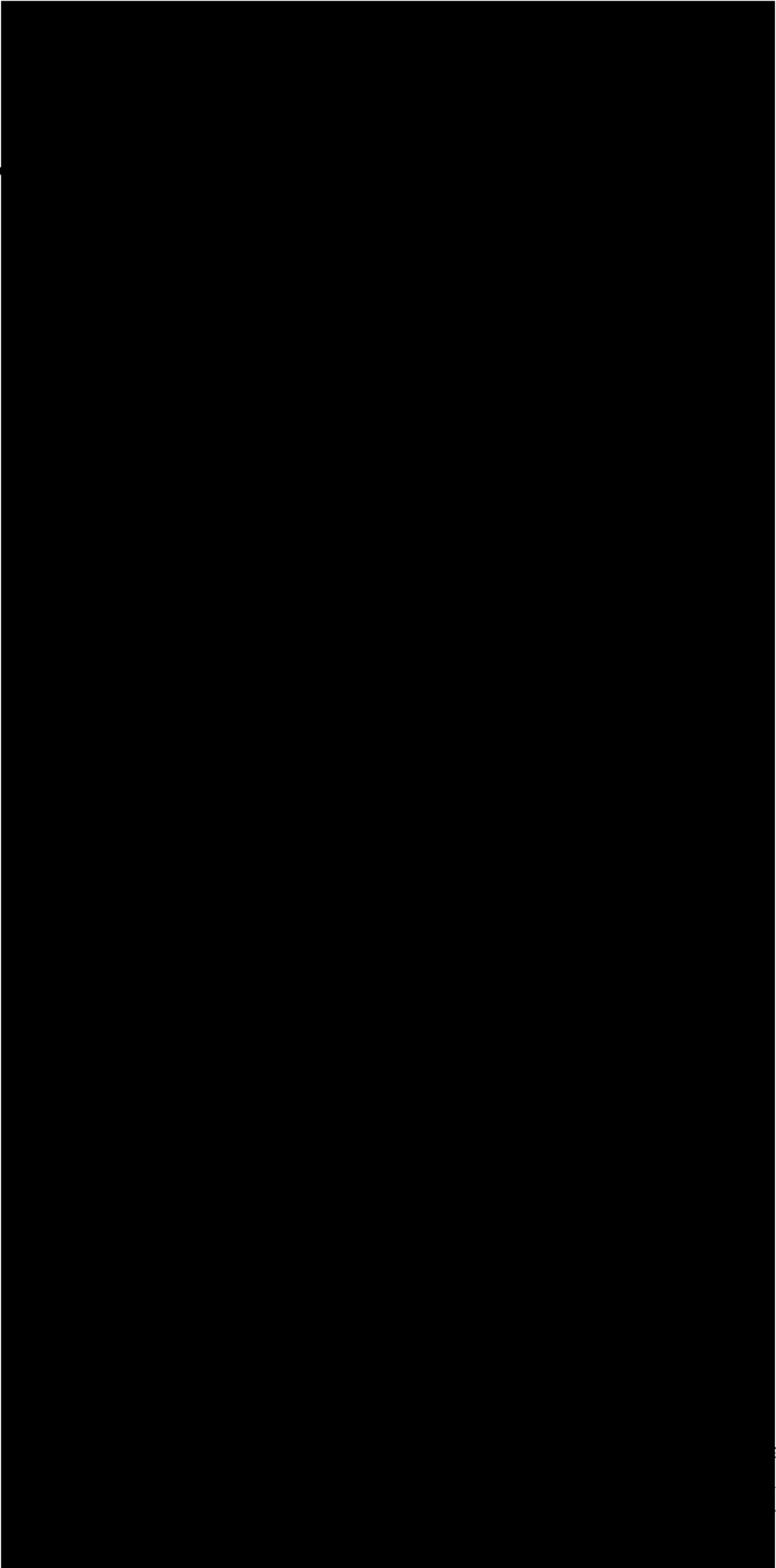
)

)

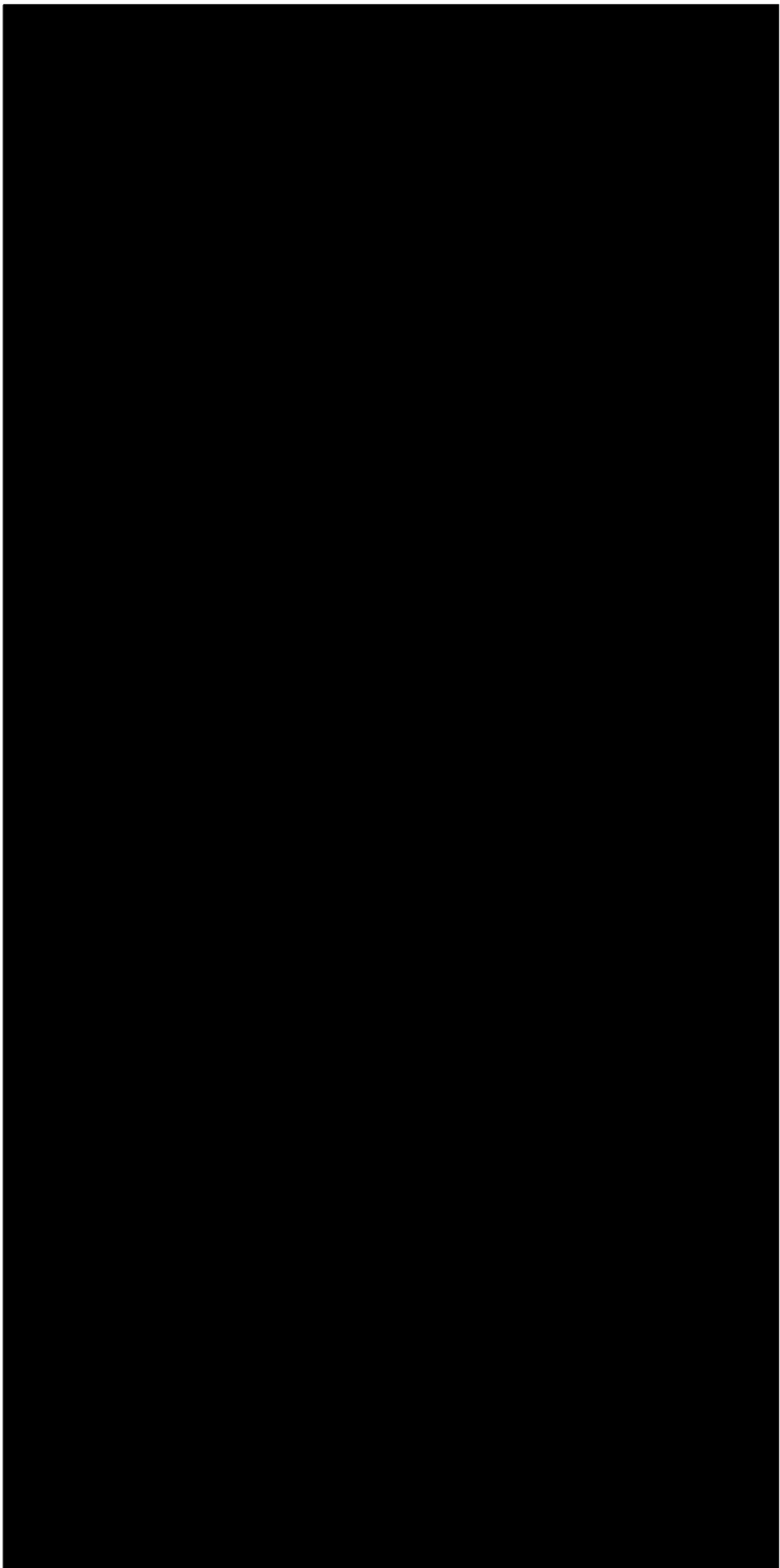
)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



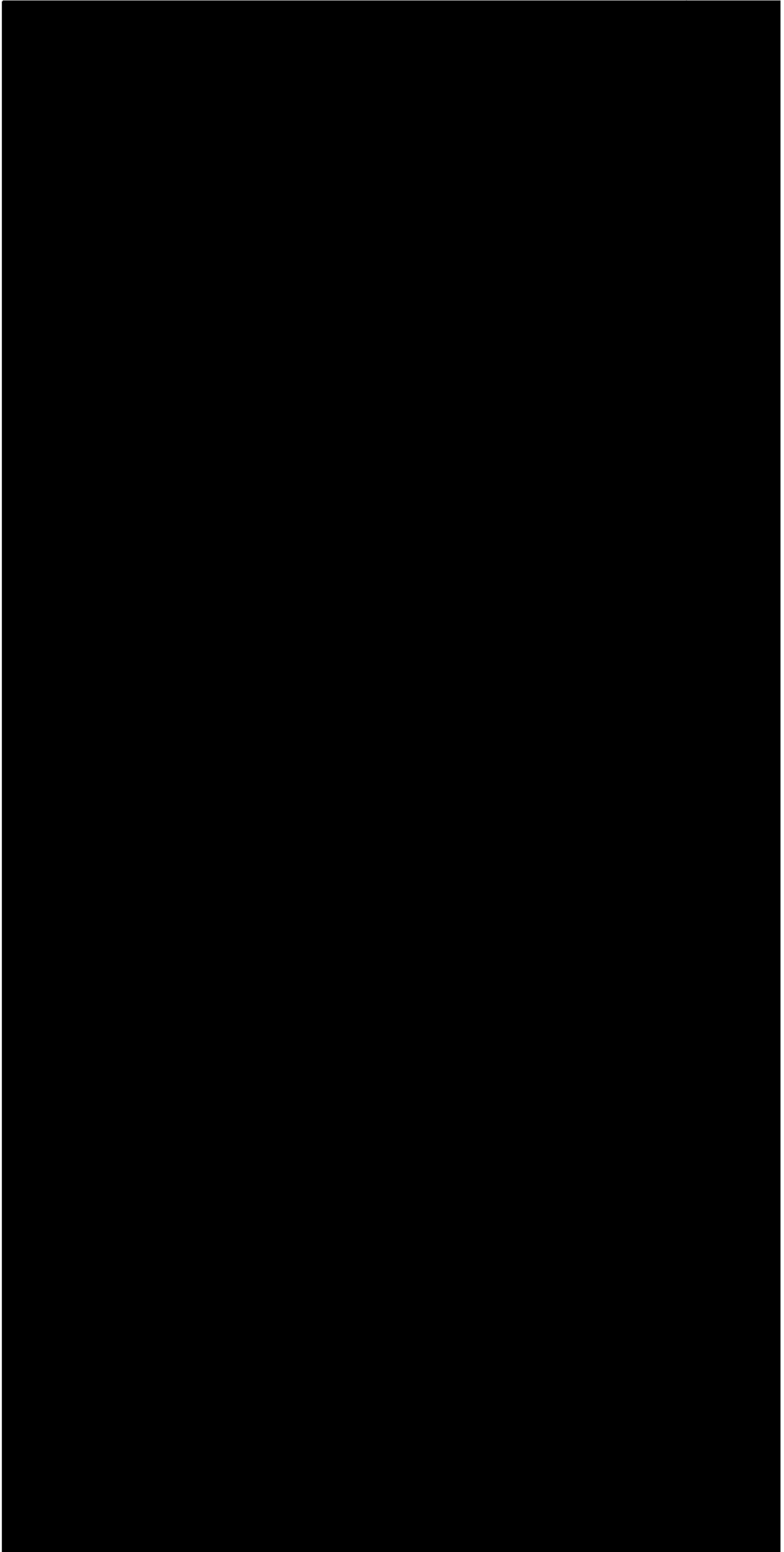
11

1

1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



11

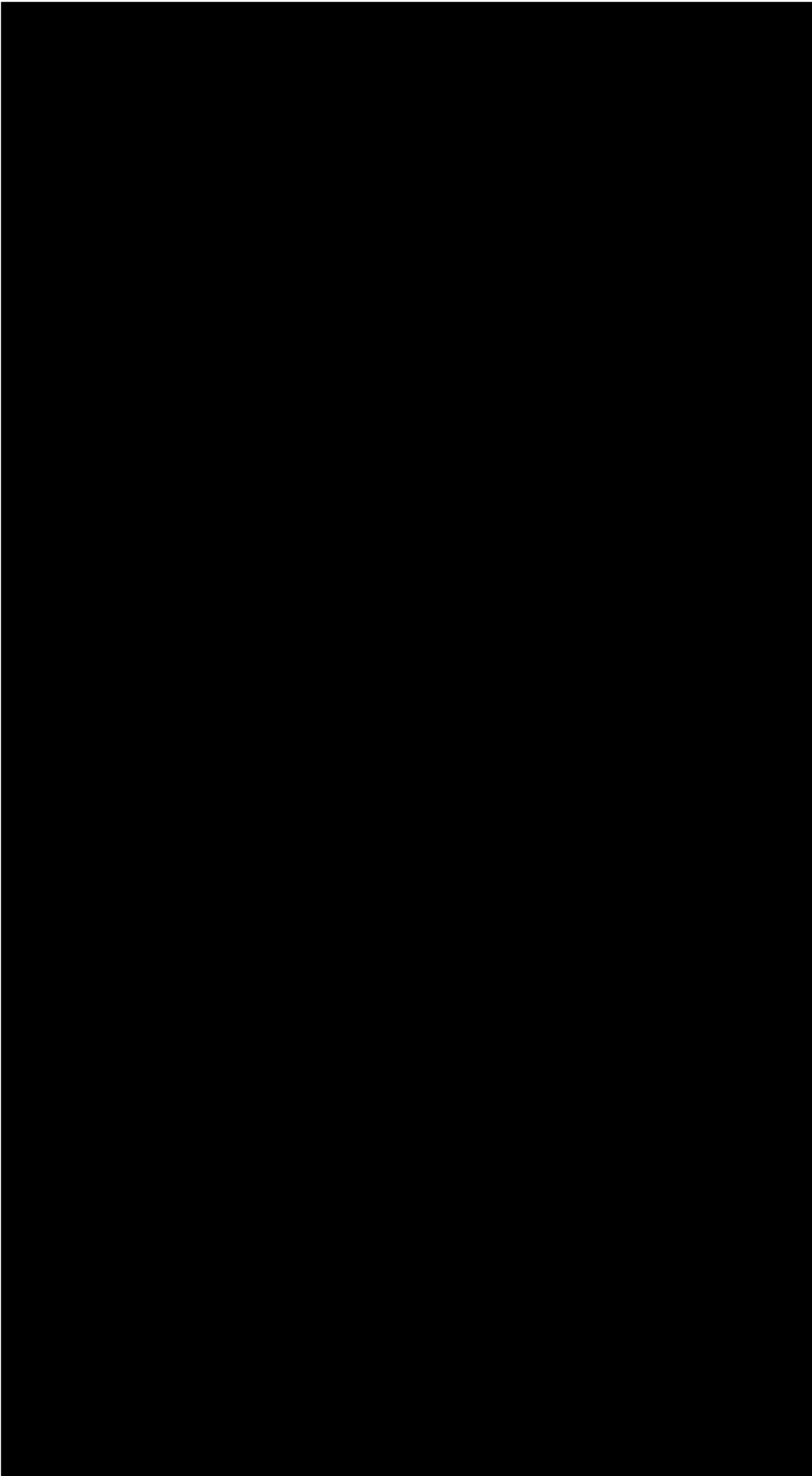
1

1



PODER JUDICIAL DE

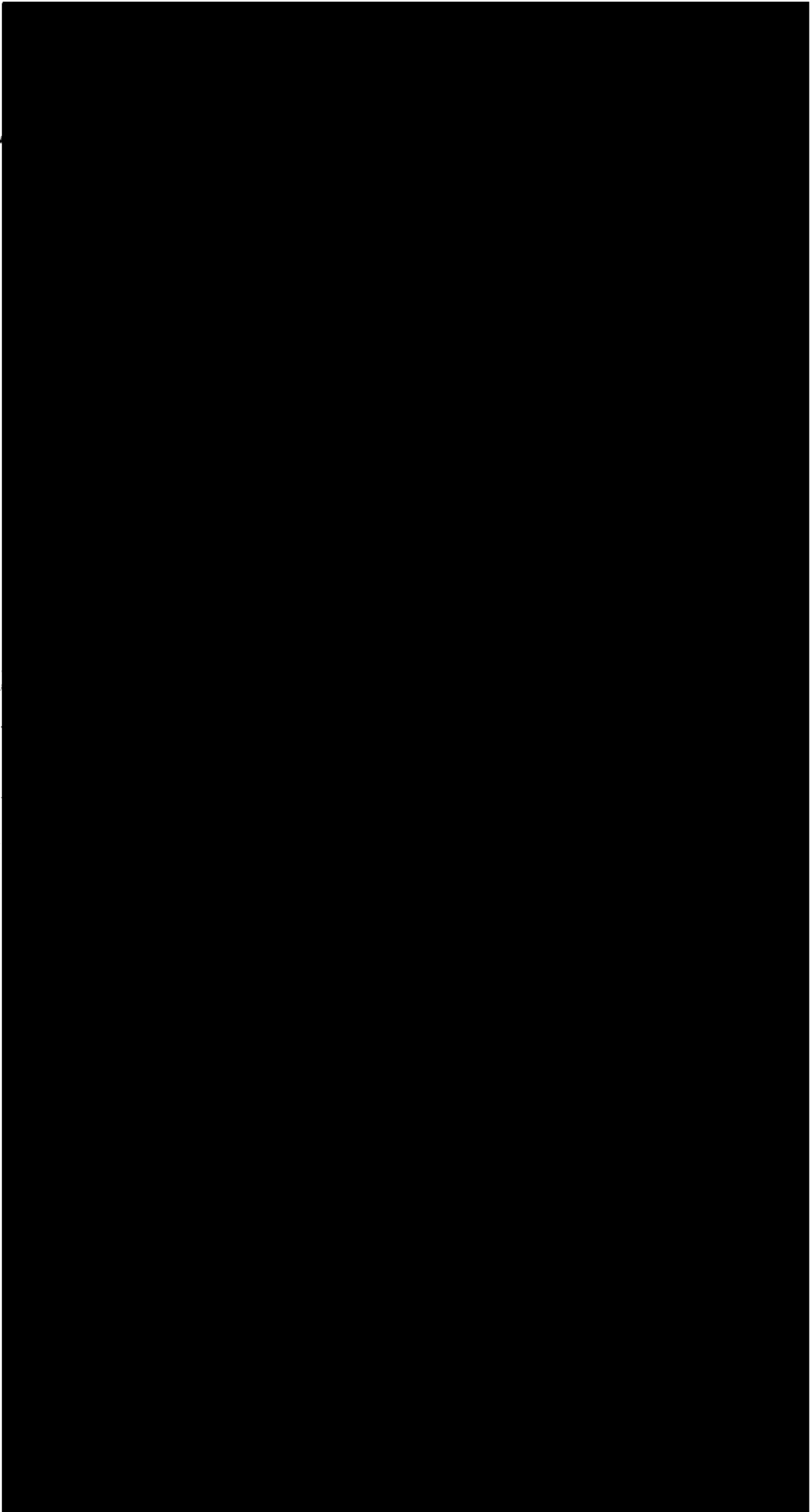
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



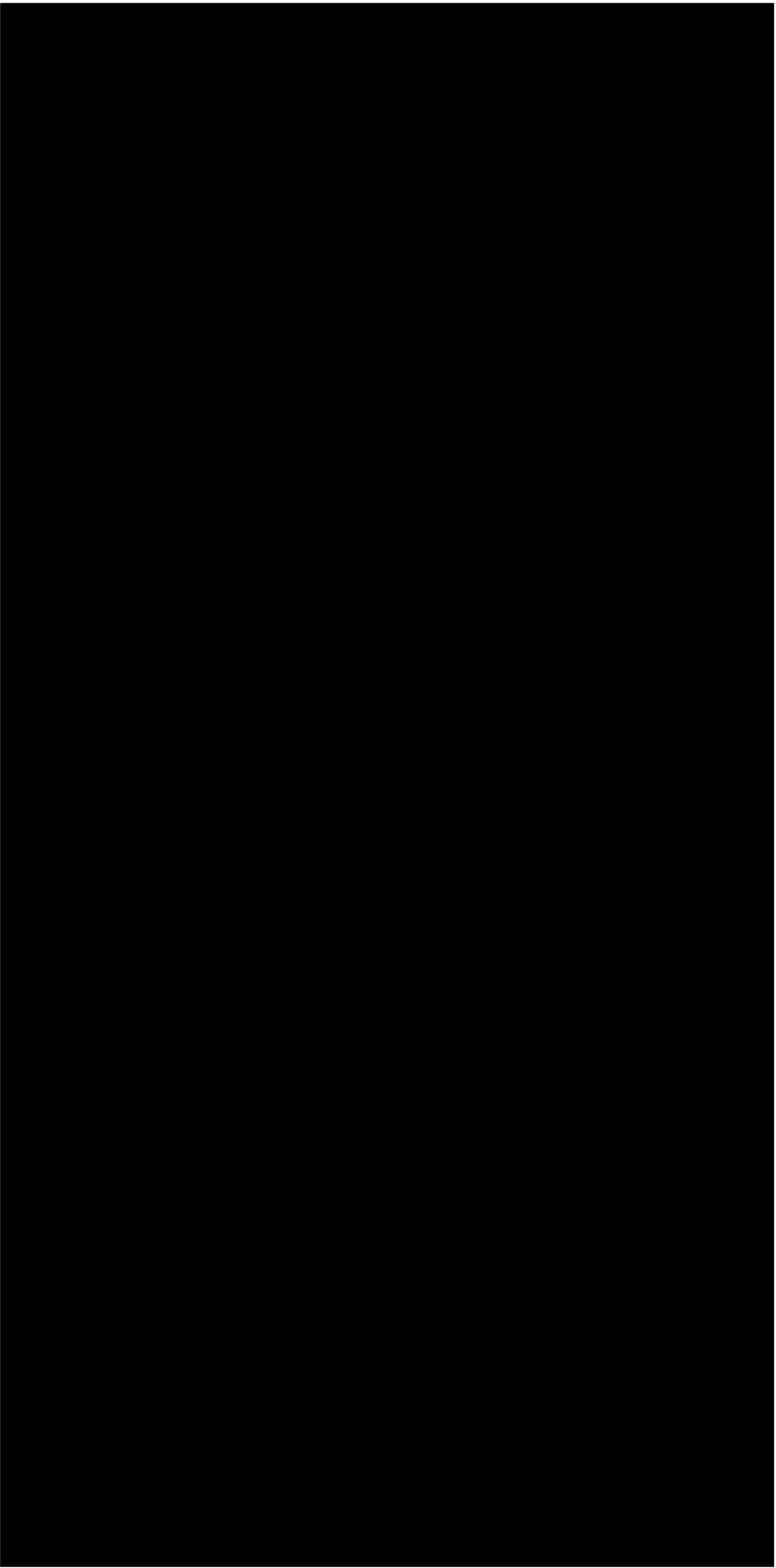
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



10/07/2011
10:00:00
10/07/2011
10:00:00



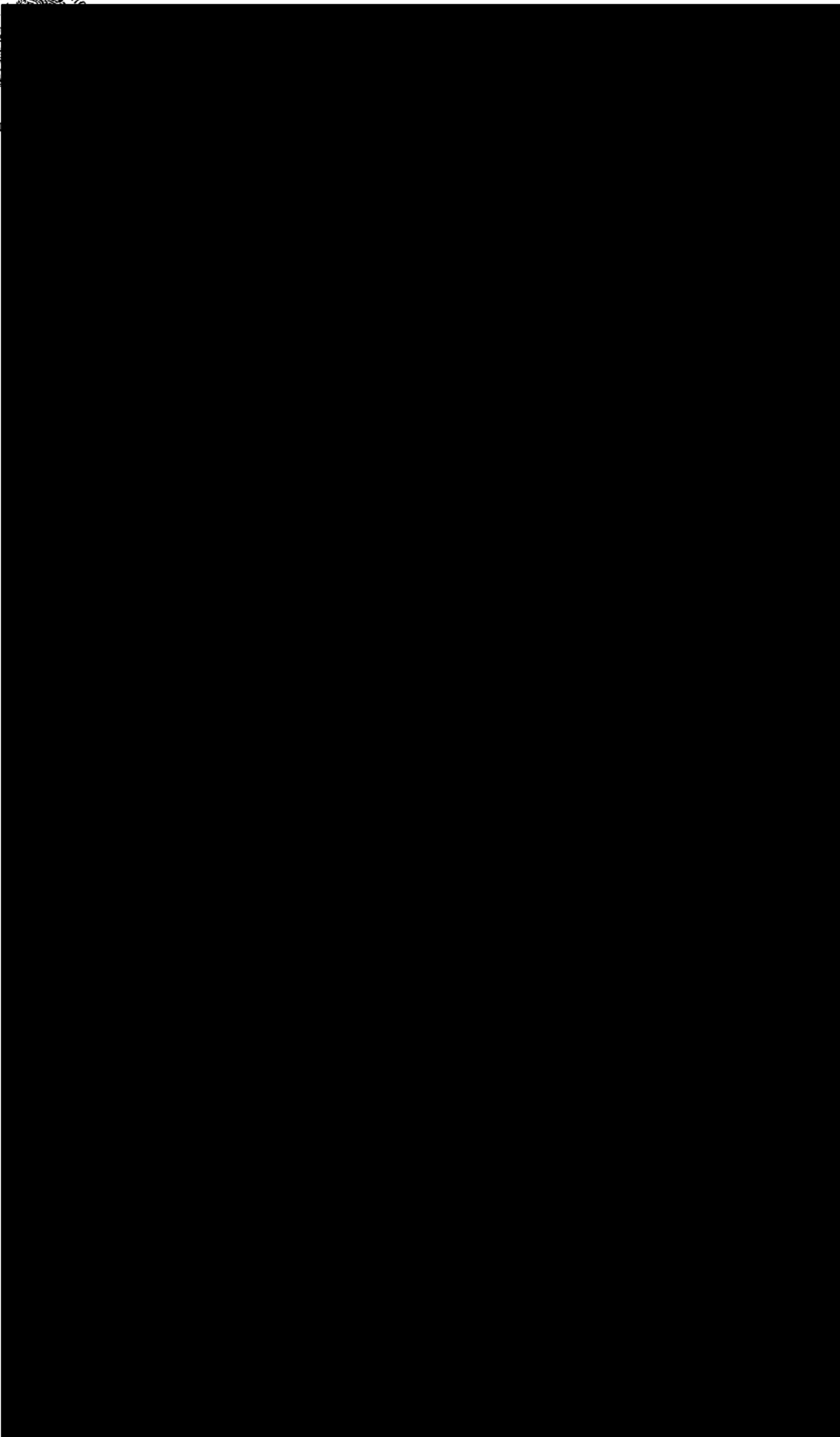
10/10/10

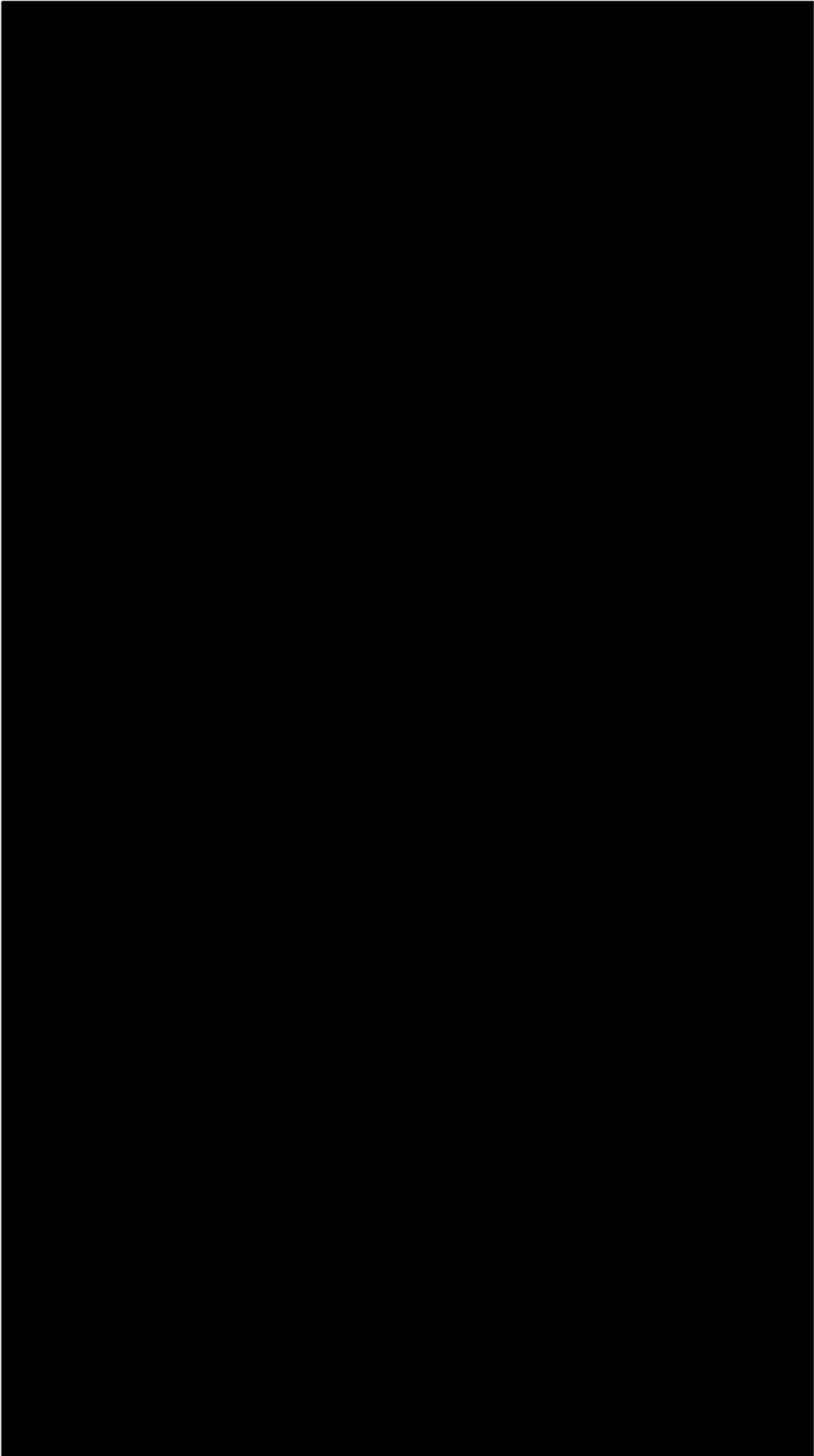
10

10



PODER JU





100
100
100

100

100

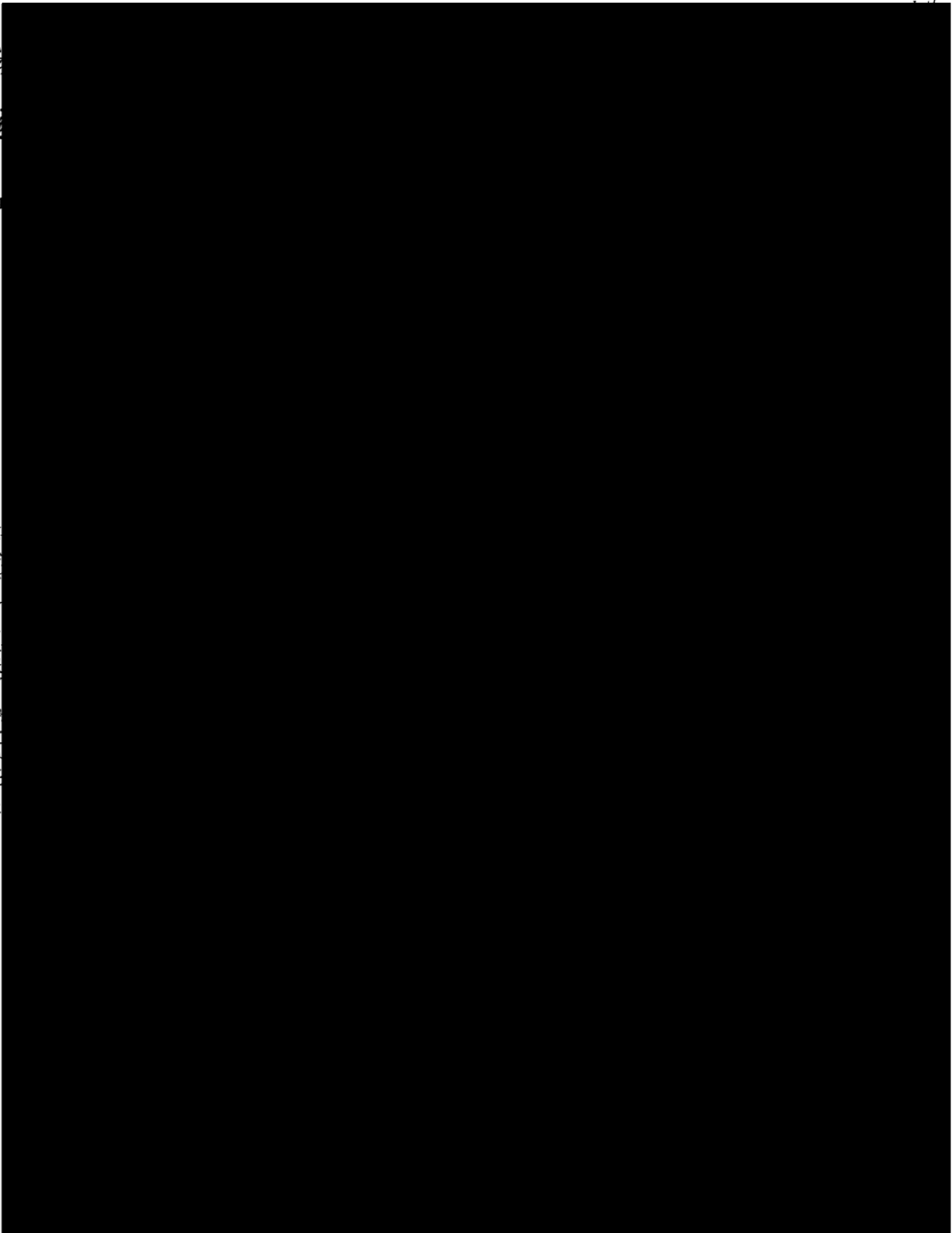
100



PODER JUDICIAL DE LA FEDE



PODER JUDY
CENTRO
FEDERAL E
IN SEDE



AUTENTIFICACIÓN

- - -EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, [REDACTED]

DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN RELACIÓN CON LOS DISPOSITIVOS 129 Y 217 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES -----

-----AUTENTIFICA-----

-- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS, CONSTANTES DE VEINTICUATRO (24) FOJAS ÚTILES, COINCIDEN FIEL Y EXACTAMENTE CON LAS ORIGINALES QUE CORREN AGREGADAS AL ORIGINAL DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFORMACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE OTROS DELITOS FEDERALES

Oficio No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIAODF/8863/2019

Ciudad de México, a 25 de junio de 2019
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ES

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el artículo 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio Número, UIL-B-CGI-029/2019, de fecha 25 de junio de 2019, recibido en este Centro Nacional el mismo día, mes y año, mediante el cual solicitó Antecedentes de 1. Emilio Ricardo Lozoya Austin [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/20017, le comunico que una vez realizada la consulta en las bases de datos a las que tiene acceso este Centro, al día de la fecha únicamente se localizó la siguiente información, misma que pudiera estar relacionada con su petición.

1. Emilio Ricardo Lozoya Austin

• Registro de Averiguación Previa:

NOMBRE	AP	MESA	FECHA INICIO	DELITO	ESTADO ACTUAL	FECHA ESTADO ACTUAL
--------	----	------	--------------	--------	---------------	---------------------

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFORMACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE OTROS DELITOS FEDERALES

Oficio No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIAODF/8863/2019

- **Registro de Licencia Vehicular:**

Nombre	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Edad	Fecha de Expedición	Estado	Clase
[Redacted]						

- **Registro de Padrón Vehicular:**

Propietario	Placa	Domicilio	Color VIN	NRA	Modelo
[Redacted]					

- Se tiene registro de una persona de nombre **Emilio Ricardo Lozoya Austin**, relacionado con [Redacted]
- Se tiene registro de una persona de nombre **Emilio Ricardo Lozoya Austin**, relacionado con la Causa Penal: [Redacted]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

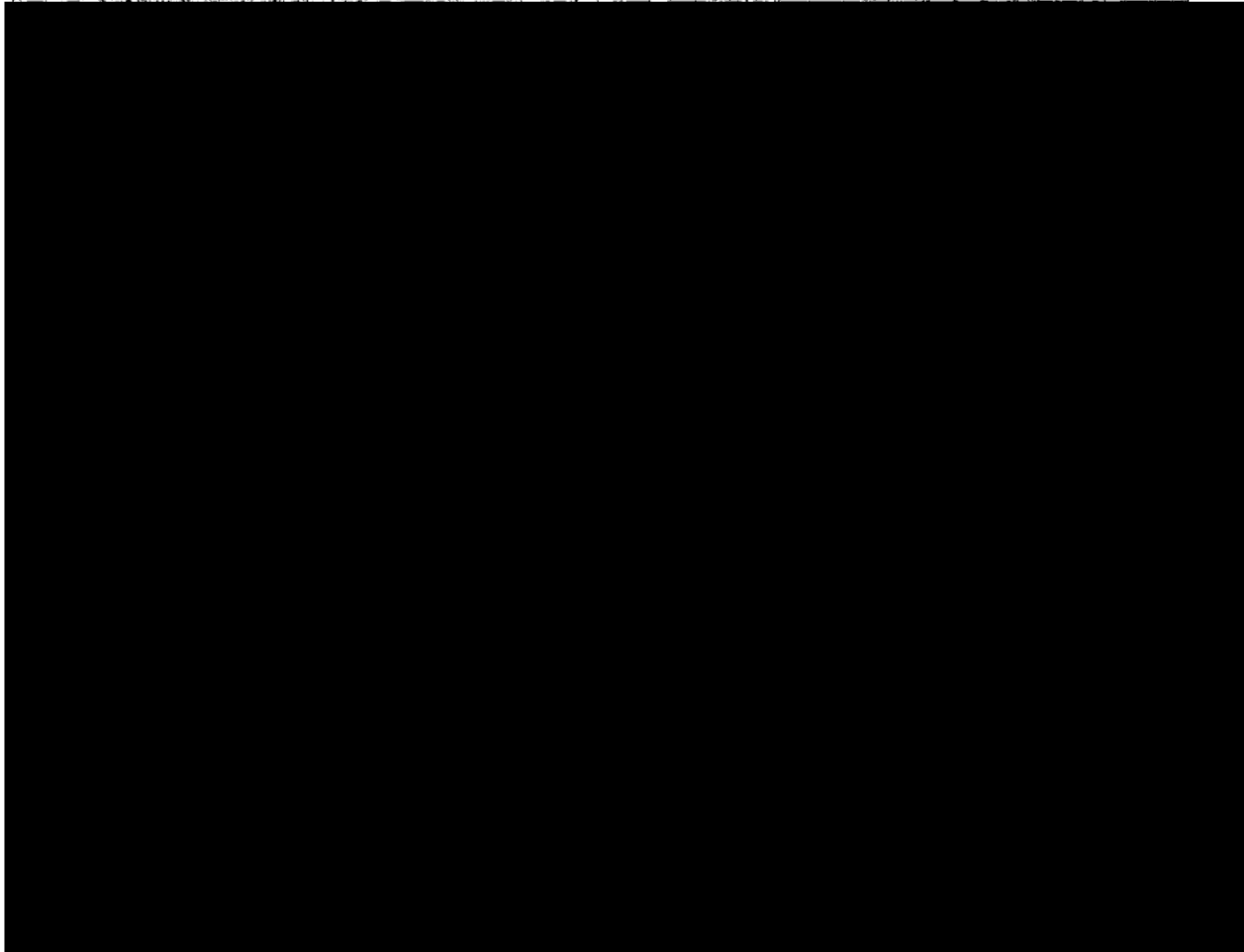
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFORMACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE OTROS DELITOS FEDERALES

Oficio No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIAODF/8863/2019



• **Registro de Licencias para Conducir:**

Nombre	Fecha de Nacimiento RFC / CURP	Domicilio	Licencia	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Tipo de licencia
--------	-----------------------------------	-----------	----------	------------------	-------------------	------------------





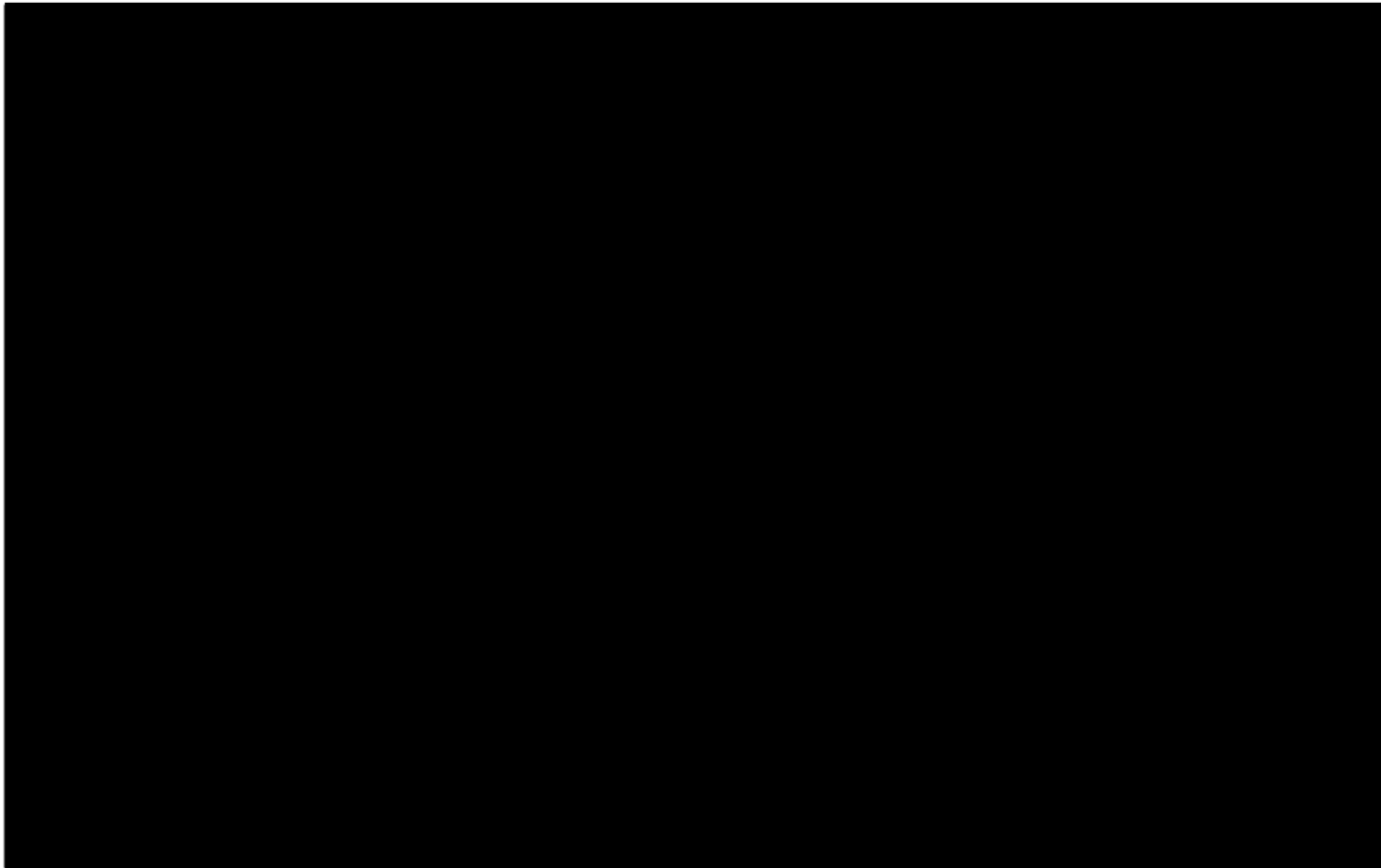
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFORMACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE OTROS DELITOS FEDERALES

Oficio No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIAODF/8863/2019

La información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento, no se descarta la posibilidad de que los nombres que se mencionan pudieran corresponder a homónimos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No.: DIPE/410/1072/2019

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Ciudad de México, 27 de junio de 2019

[Redacted]

Avenida Insurgentes No. 20, piso 20, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Presente

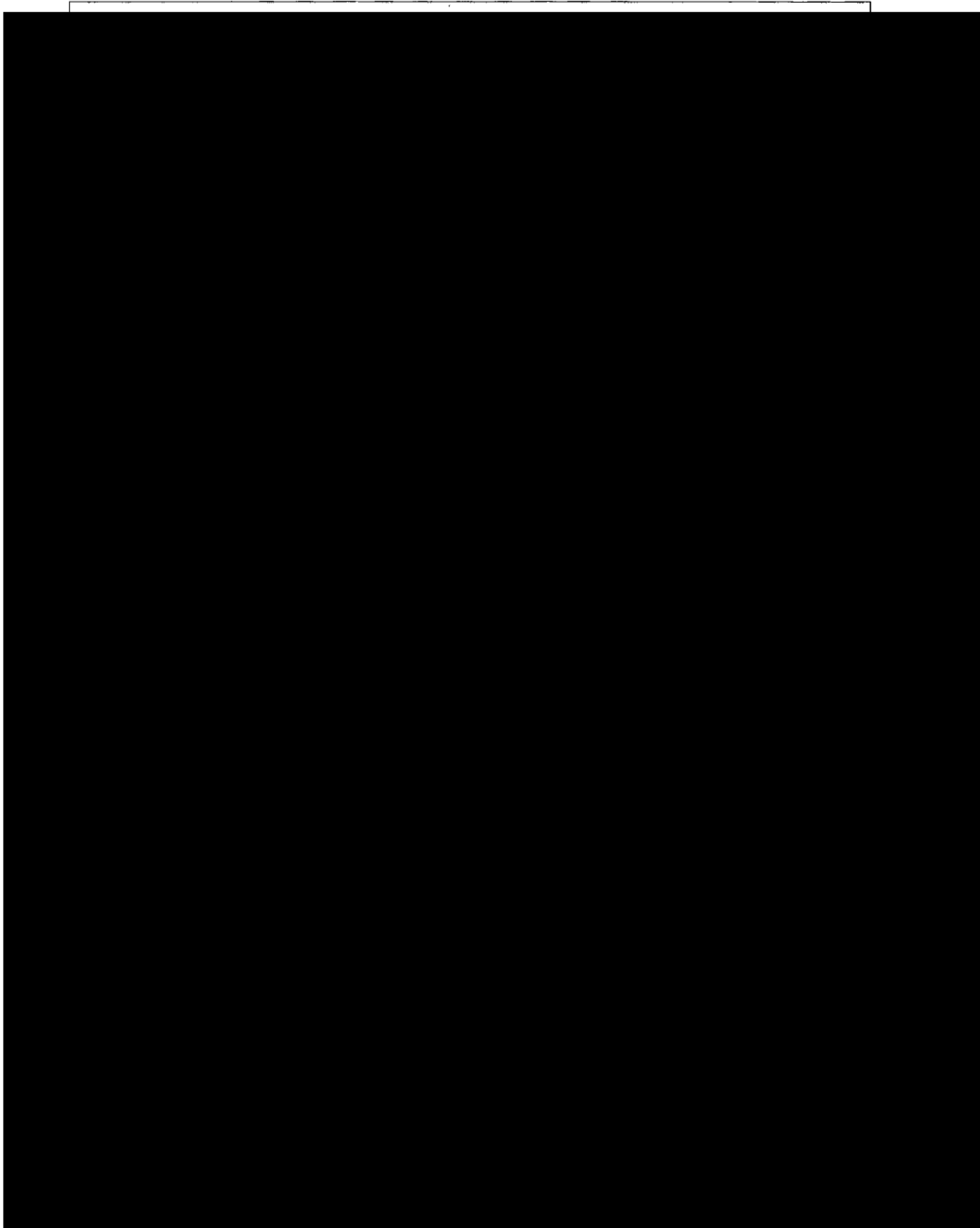
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
28 JUN 2019
72.7
SPECIALIZADA EN
ASUNTOS FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EST...

Por instrucciones del [Redacted] [Redacted] [Redacted]
[Redacted] me permito dar respuesta al oficio número **UIL-B-CGI-030/2019**
relacionado a la averiguación previa **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, de fecha 27 de junio de
año en curso y recibido en misma fecha por esta Unidad Administrativa, por medio del cual solicita
se realice una búsqueda de base de datos o similares y realice un cotejo de los datos que se
proporcionan con los que obran en esta Dirección.

[Redacted]

[Redacted]

Sobre el particular, hago de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva en las Bases de Datos de esta Dirección General, los resultados fueron los siguientes:

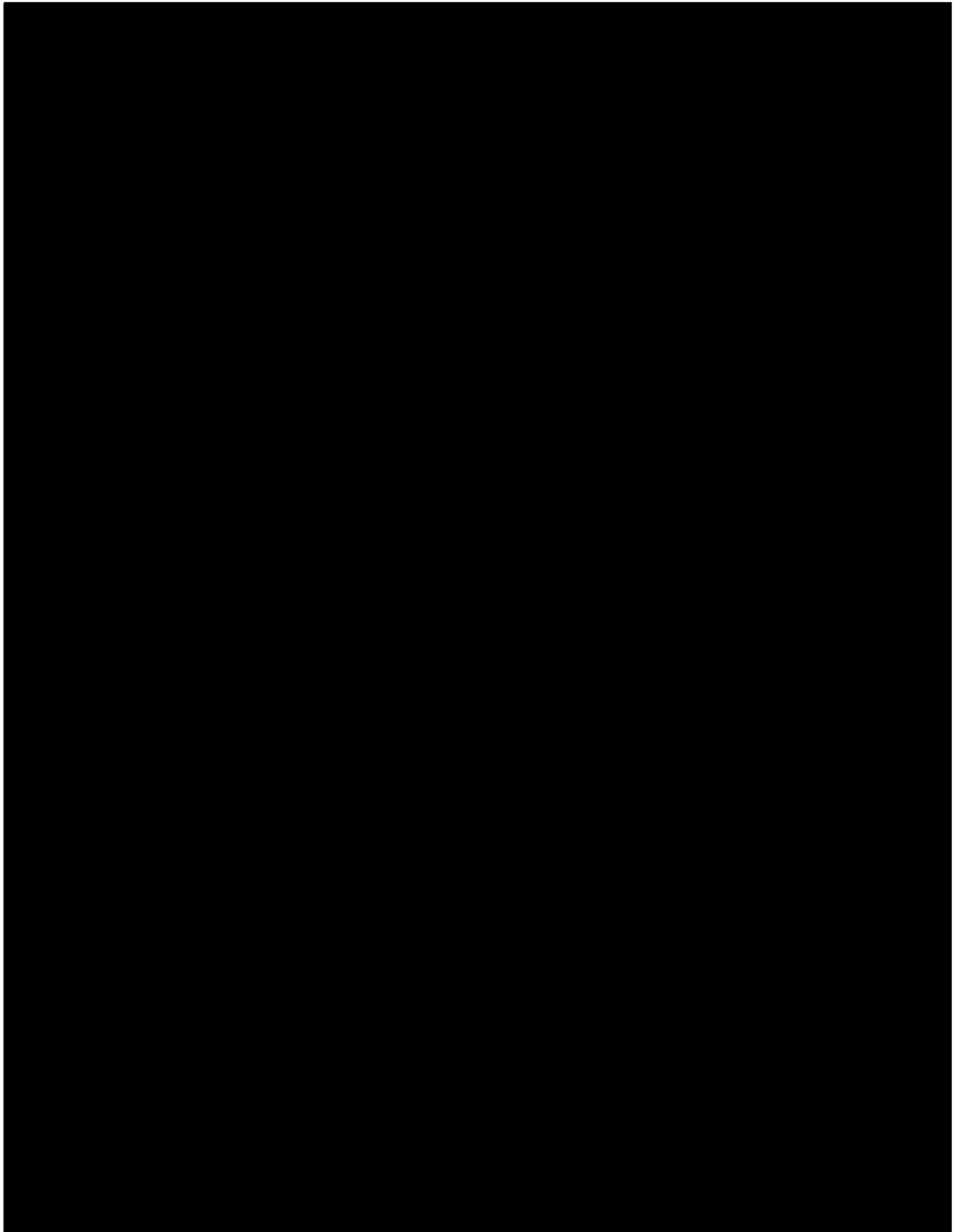


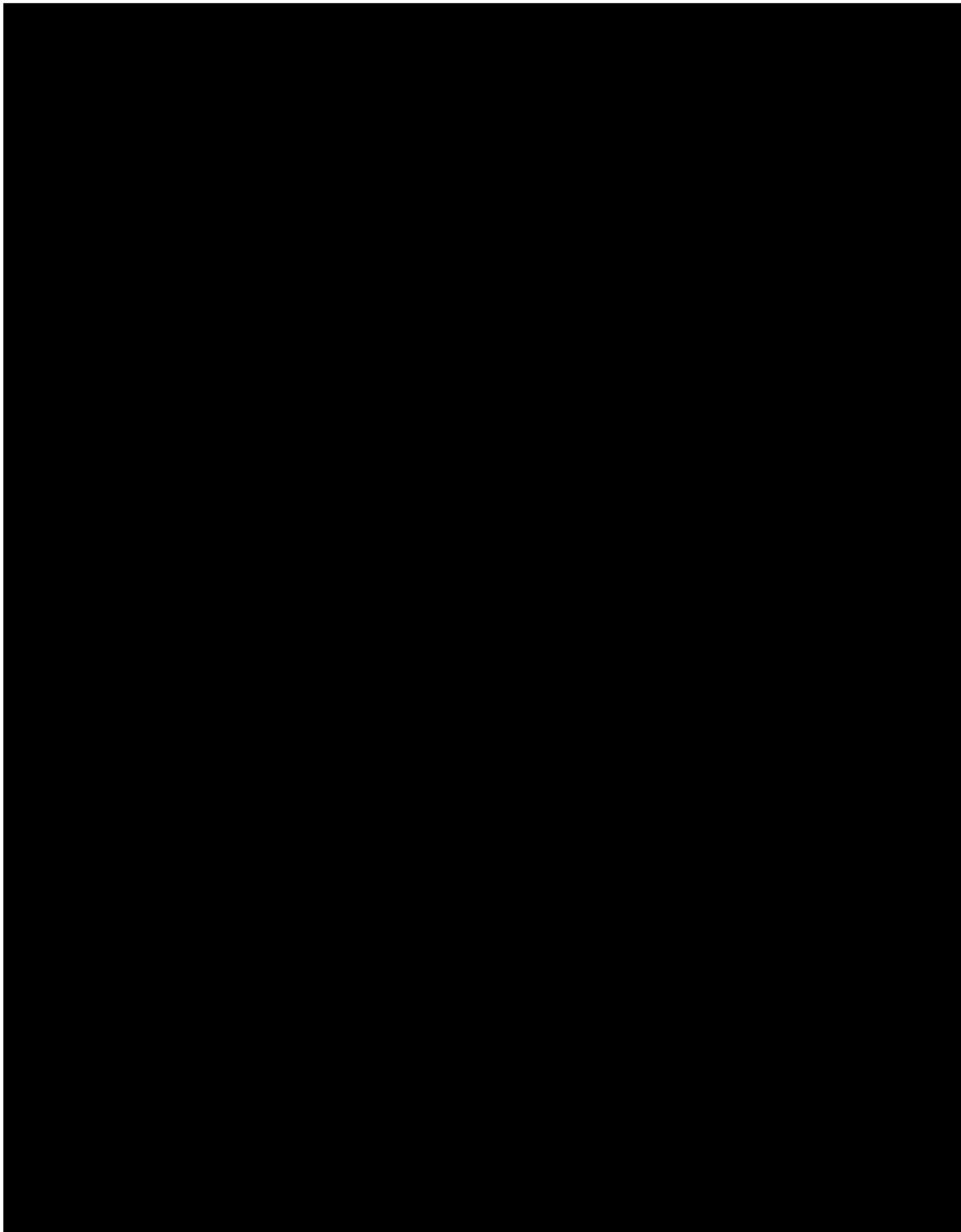
1. Huella1 Pulgar derecho
2. Huella2 Índice derecho
3. Huella3 Medio derecho
4. Huella4 Anular derecho
5. Huella5 Meñique derecho
6. Huella6 Pulgar izquierdo
7. Huella7 Índice izquierdo
8. Huella8 Medio izquierdo
9. Huella9 Anular izquierdo
10. Rostro

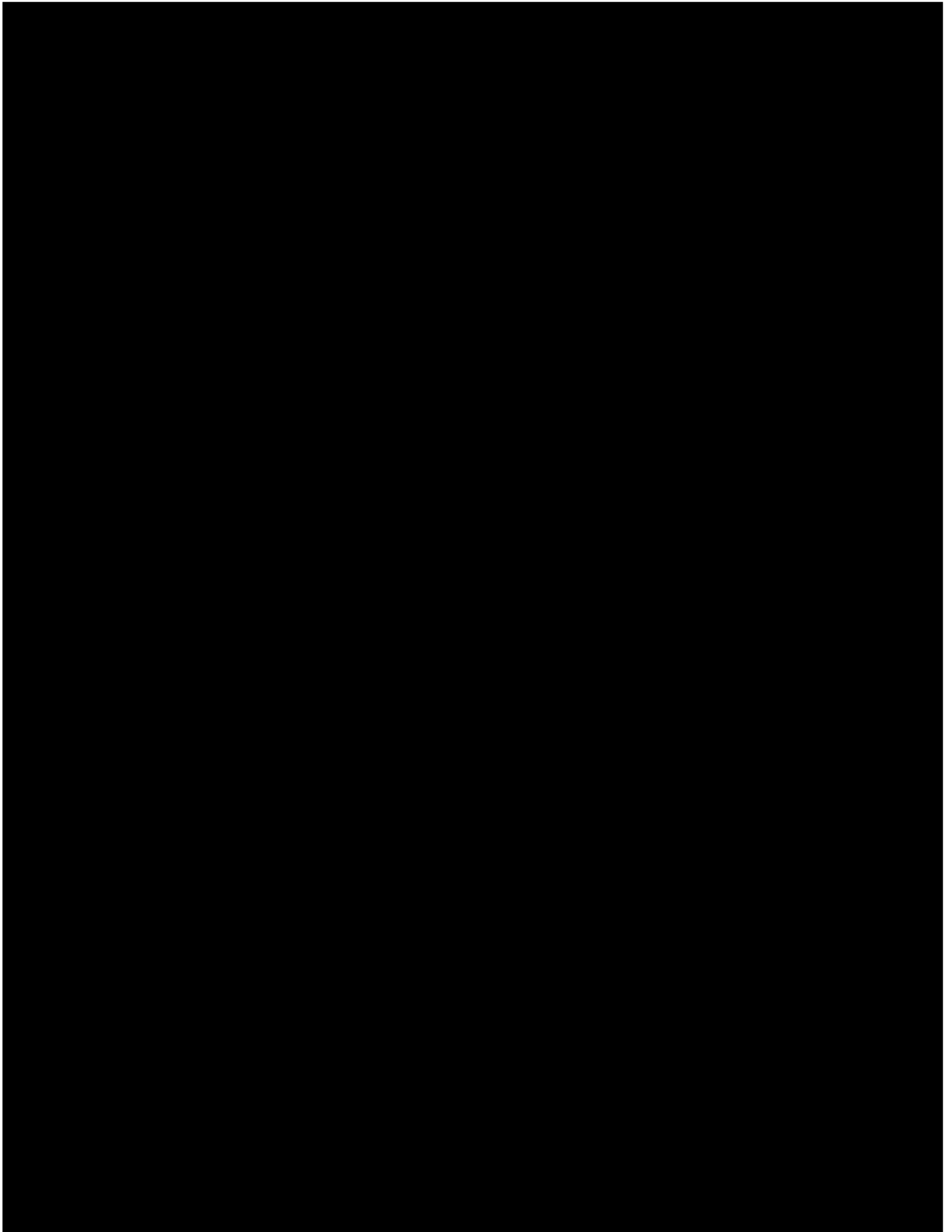
No omito manifestarle a usted que la presente información por contener datos personales, además de ser de carácter confidencial, se encuentra protegida en términos de lo establecido por los artículos 83 del Reglamento de la Ley General de Población; 24 fracción VI, 25, 100, 113 fracciones V y XIII, 116 y 120 fracciones I, III y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110 fracciones V y XIII, 113 fracción I y III, 117 fracción I, III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2 fracciones IV, V y VI, 3 fracciones IX, XX, XXVIII, XXXII y XXXIII, 4, 6, 7, 8, 9 párrafo segundo, 22, 70 fracciones II, III, IV y VIII, 75, 163 fracciones III, X y XII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2018.

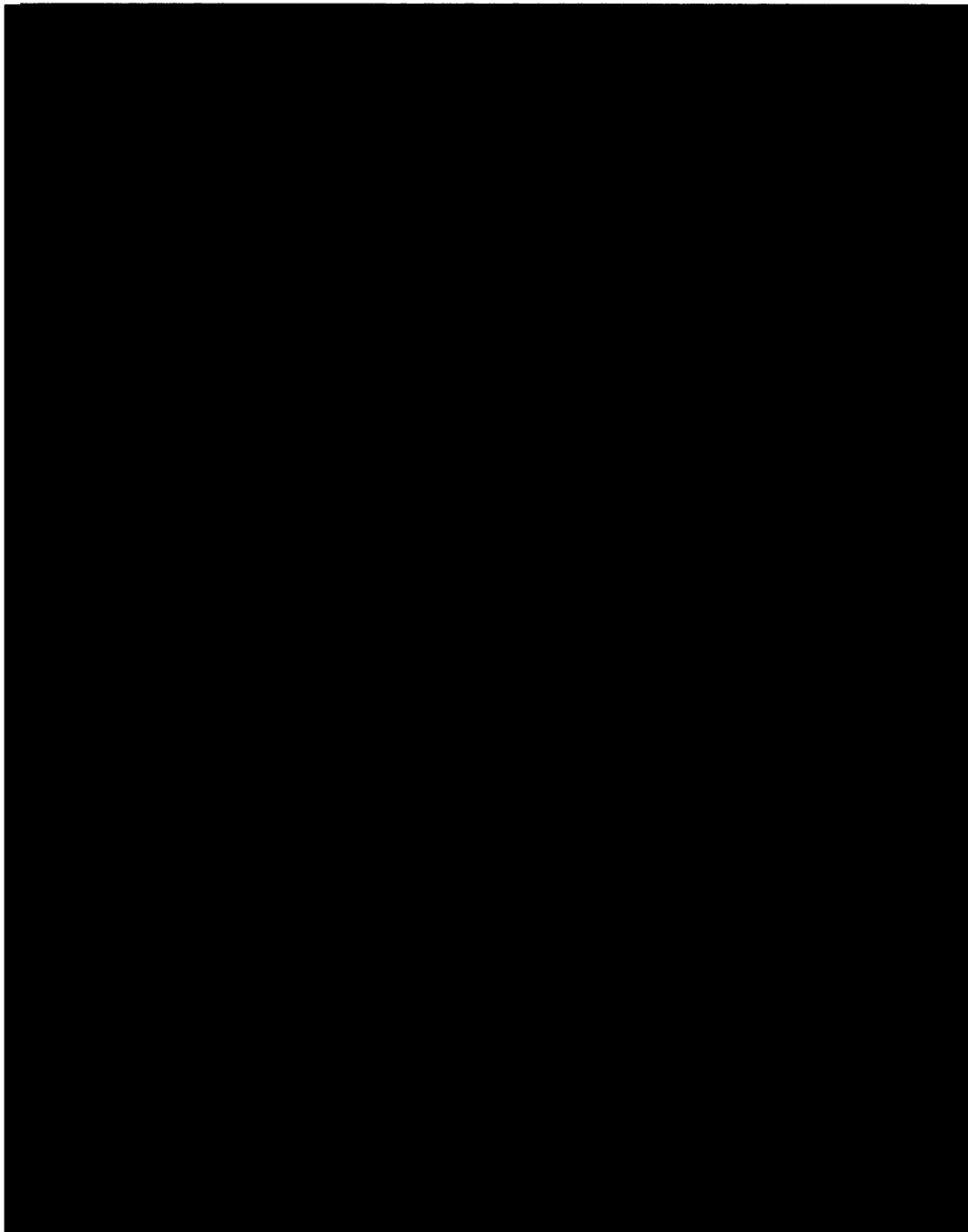
Sin más por el momento, quedo a la espera de la oportunidad de reunirme con usted en persona para discutir los













C O I T E R R I



SEGOB

SECRETARÍA DEL GOBIERNO

Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración
Dirección General del Registro Nacional de Población e
Identidad
Dirección General Adjunta de Identidad
Dirección de Cedulación



15/2019

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2**
Oficio No: **UIL- B -CGI-031/2019**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 28 DE JUNIO DE 2019

**FEDERAL MINISTERIAL
DE LA REPÚBLICA**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la carpeta de investigación citada al rubro, con fundamento en lo previsto en los artículos 16, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 132, 211 inciso a), 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, con carácter URGENTE, gire sus apreciables instrucciones y designe elementos a su cargo, a efecto de que realicen una búsqueda exhaustiva en fuentes abiertas,

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, tal como lo impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como, a quien incumpla con la responsabilidad en el manejo del presente y la información que de ella se derive, será sancionado de acuerdo a lo contemplado en los artículos 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES

**INFORME DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL**

Carpeta de investigación	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017		
No. de oficio	FGR/CMI/AIC/PFM/DGPAM/DEIDF/IP/017979/2019		
Fecha	Día	Mes	Año
	28	06	2019

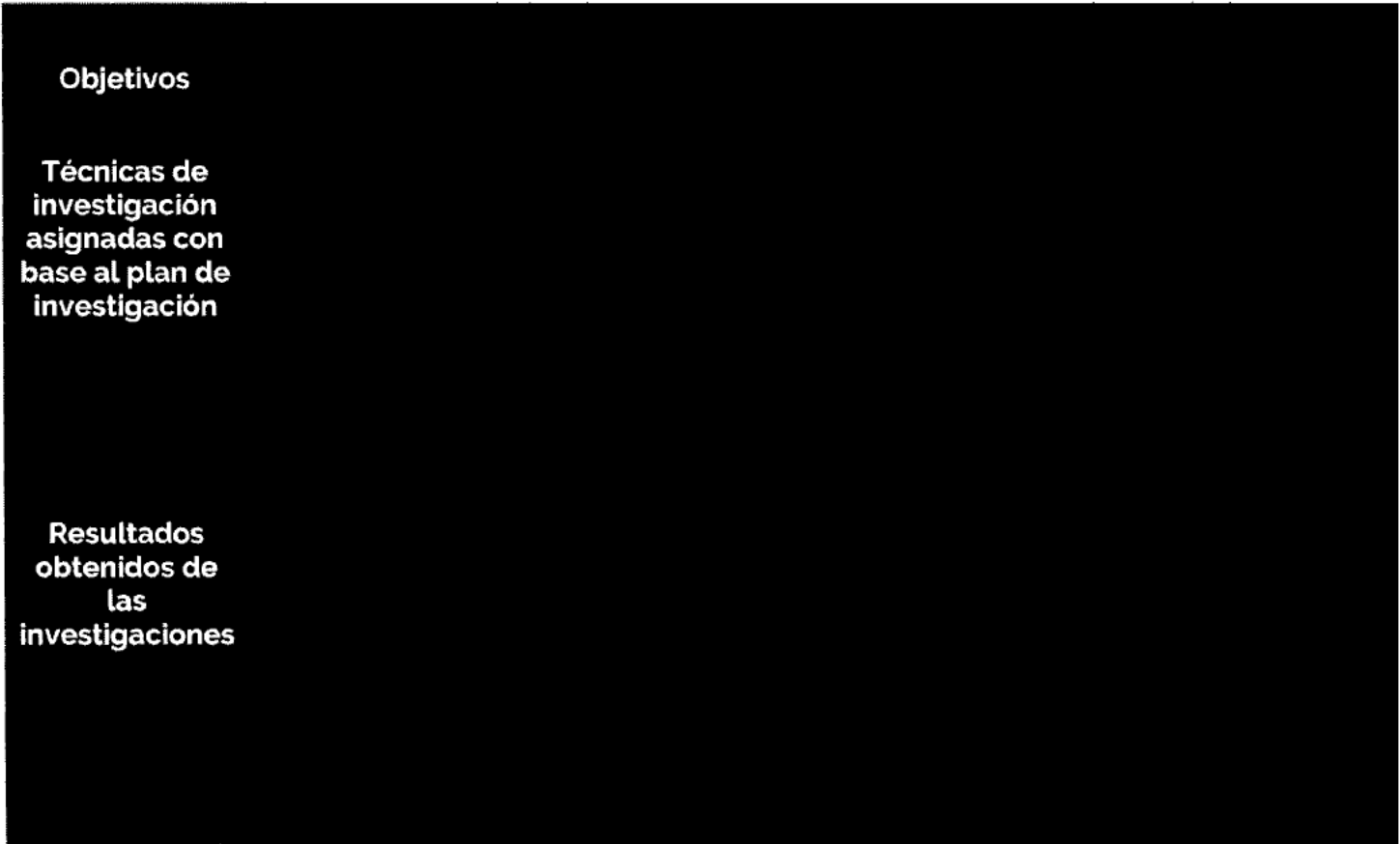


P R E S E N T E

Firma: _____ Hora: _____
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES

Por medio del presente informe me permito hacer de su conocimiento que en atención a su petición derivada del oficio con número **UIL-B-CGI-031/2019** de fecha 28 de Junio del 2019, relacionado con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, le informo lo siguiente:

- 1 -



Objetivos

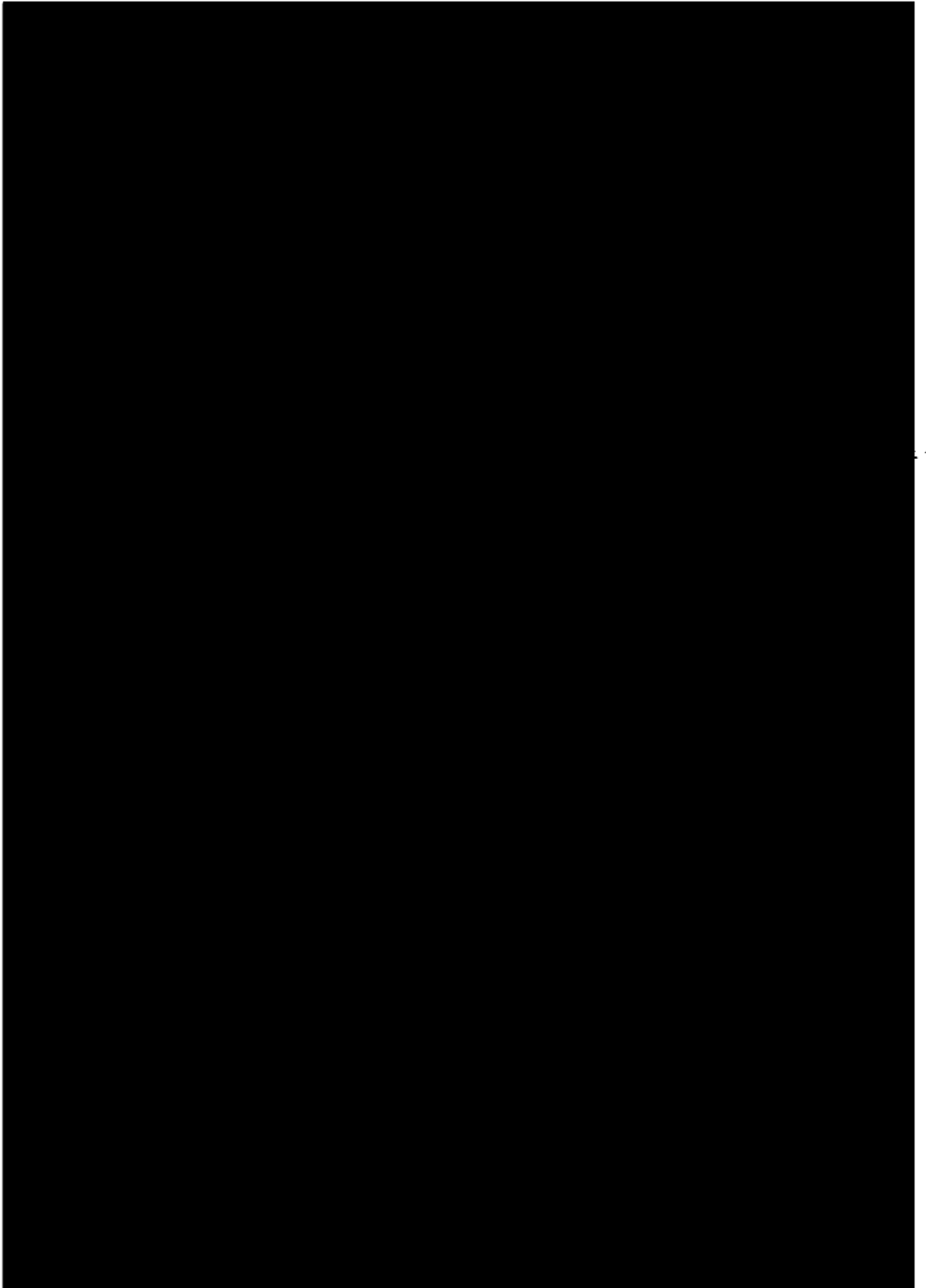
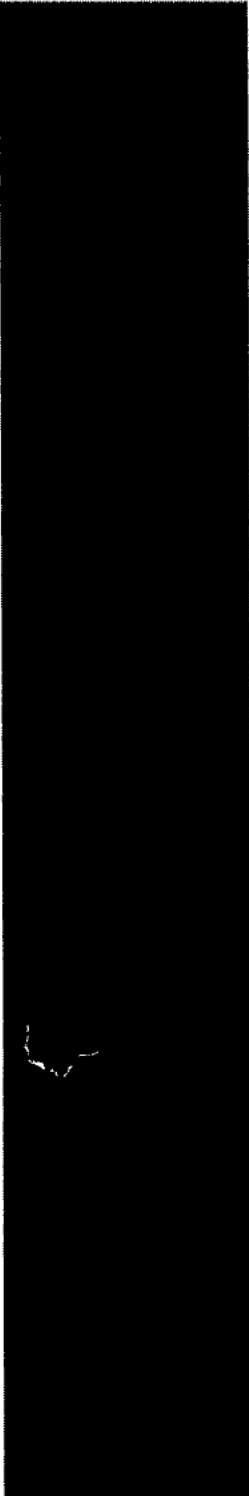
Técnicas de investigación asignadas con base al plan de investigación

Resultados obtenidos de las investigaciones



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

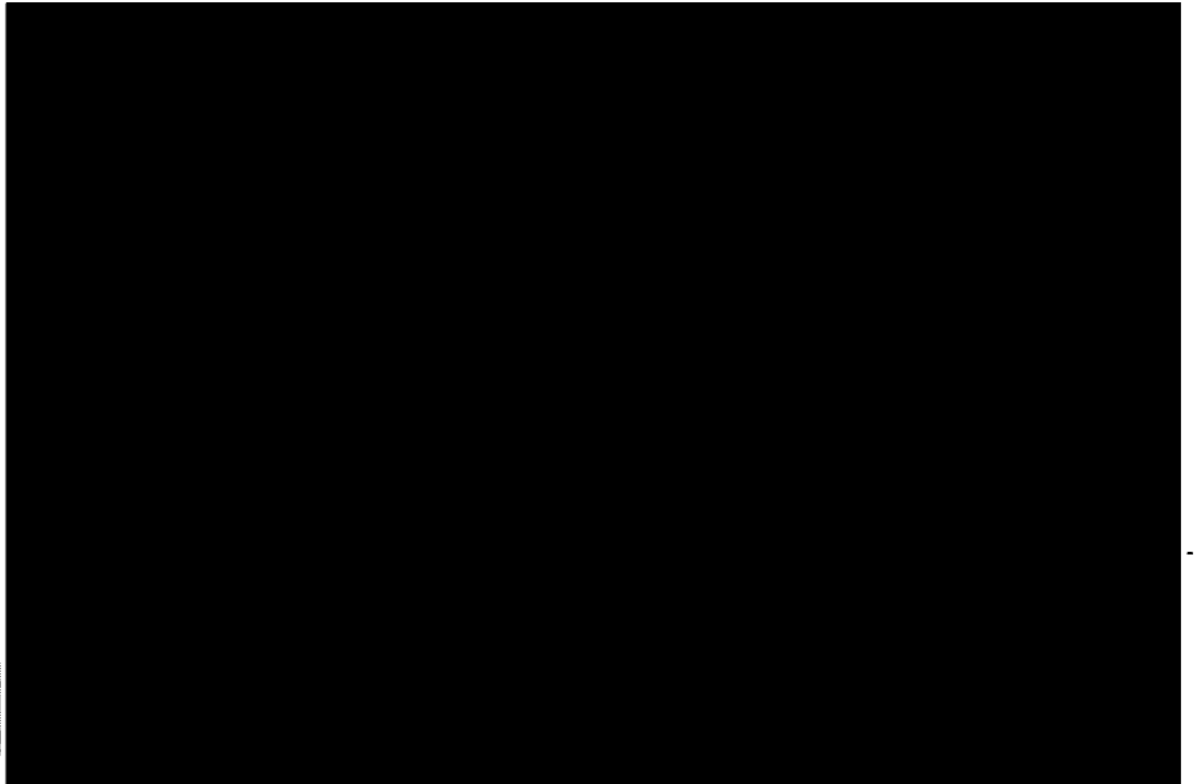
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES



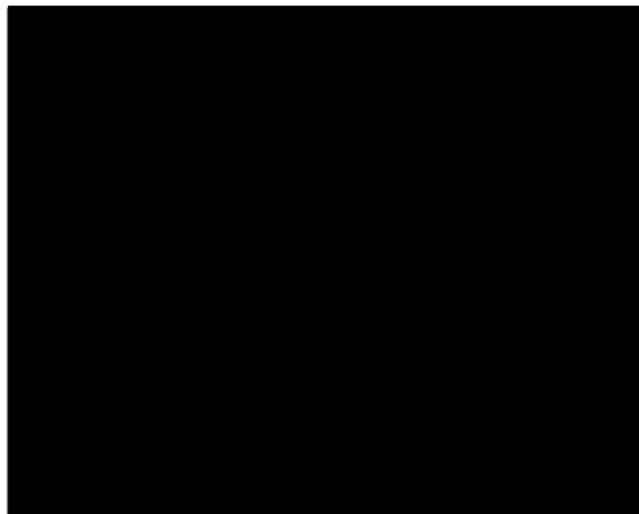


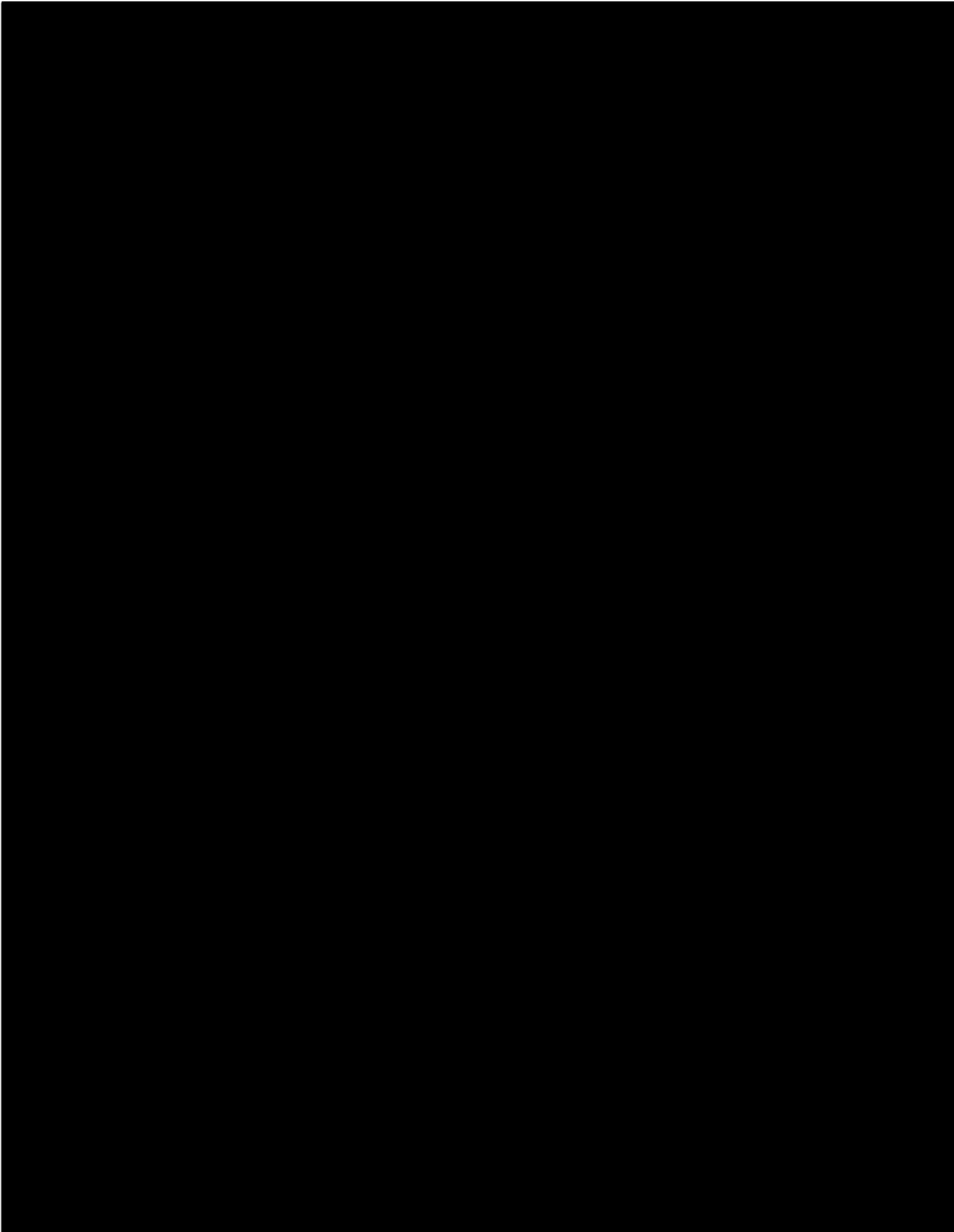
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

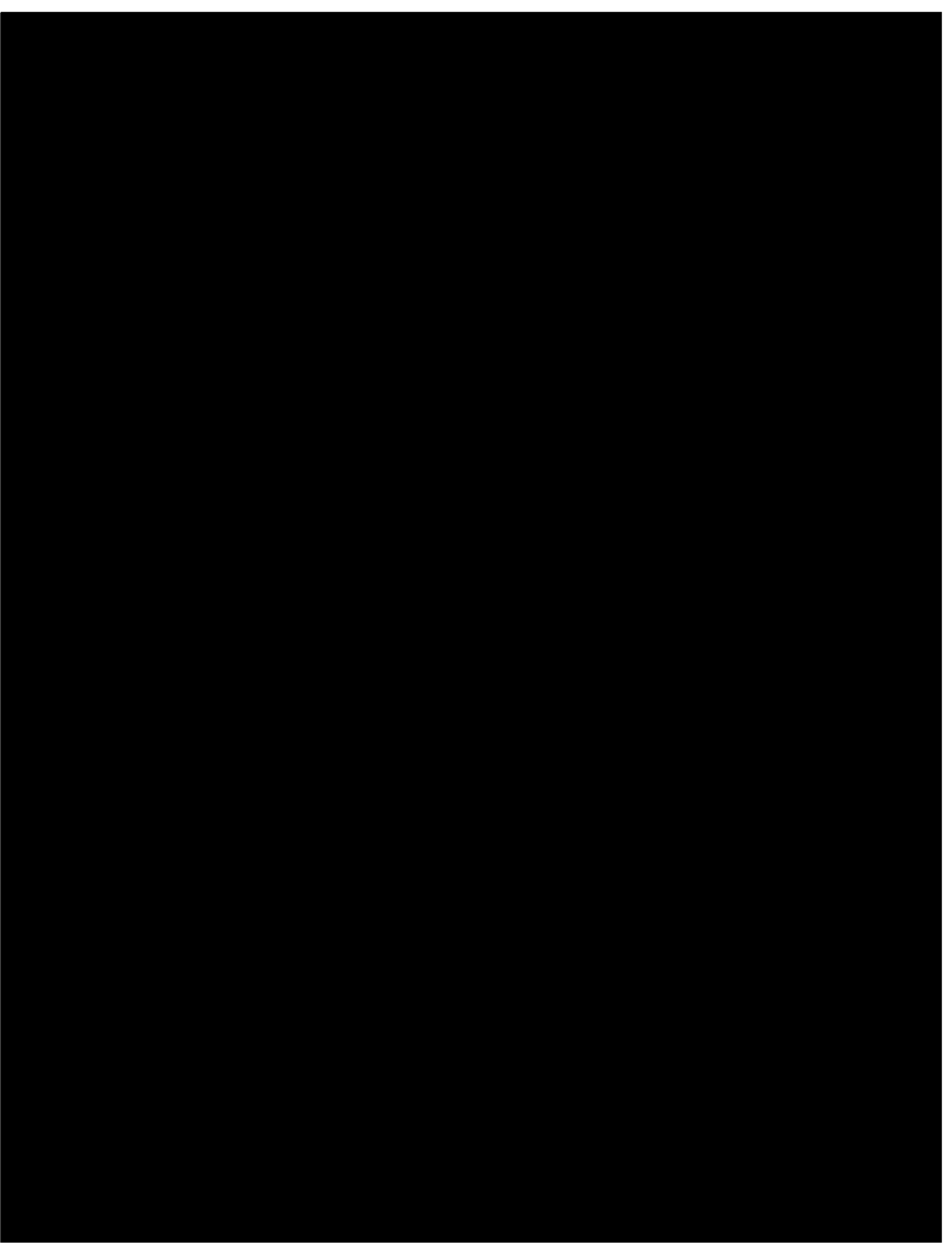
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES

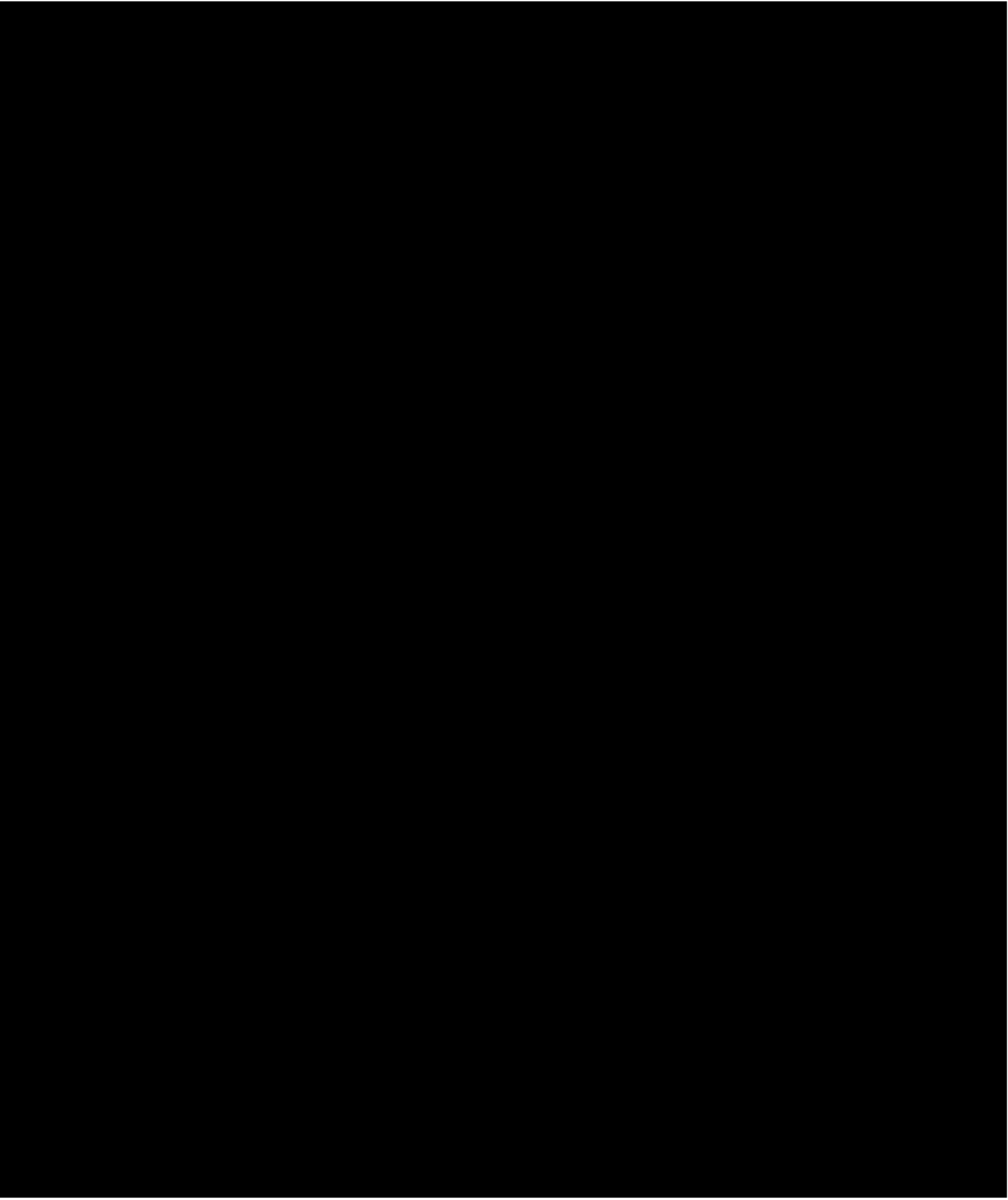


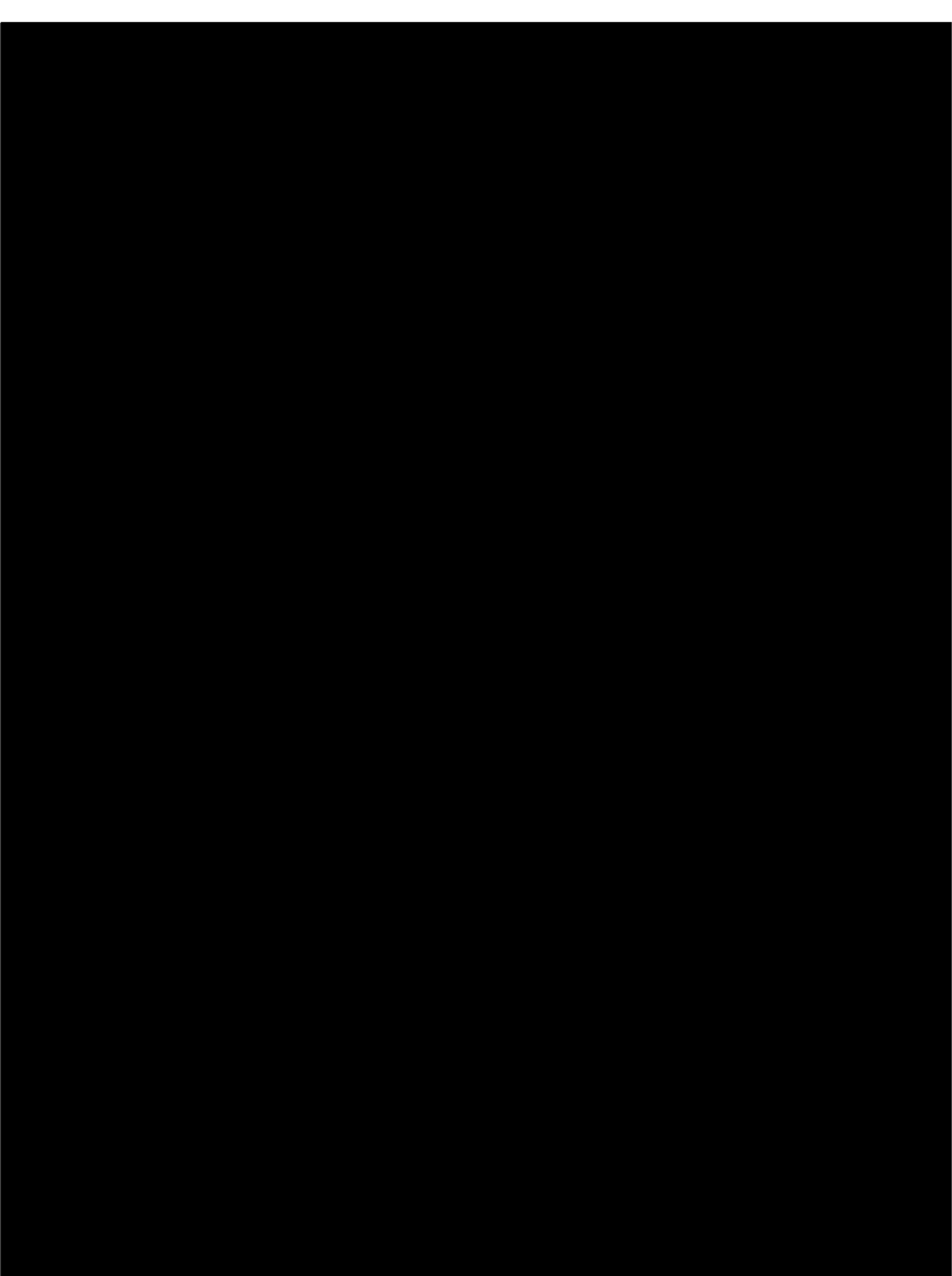
Lo anterior se hace de su conocimiento en tiempo, lugar y forma, para lo que se tenga a bien ordenar, sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

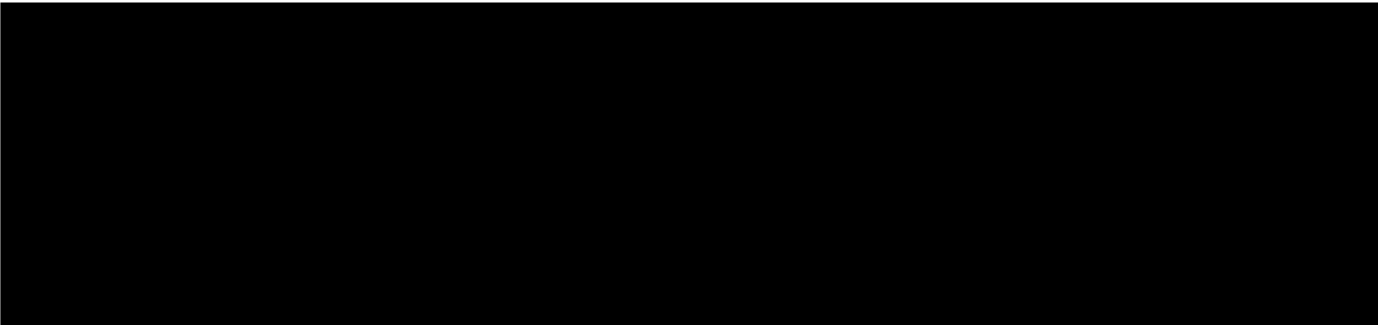
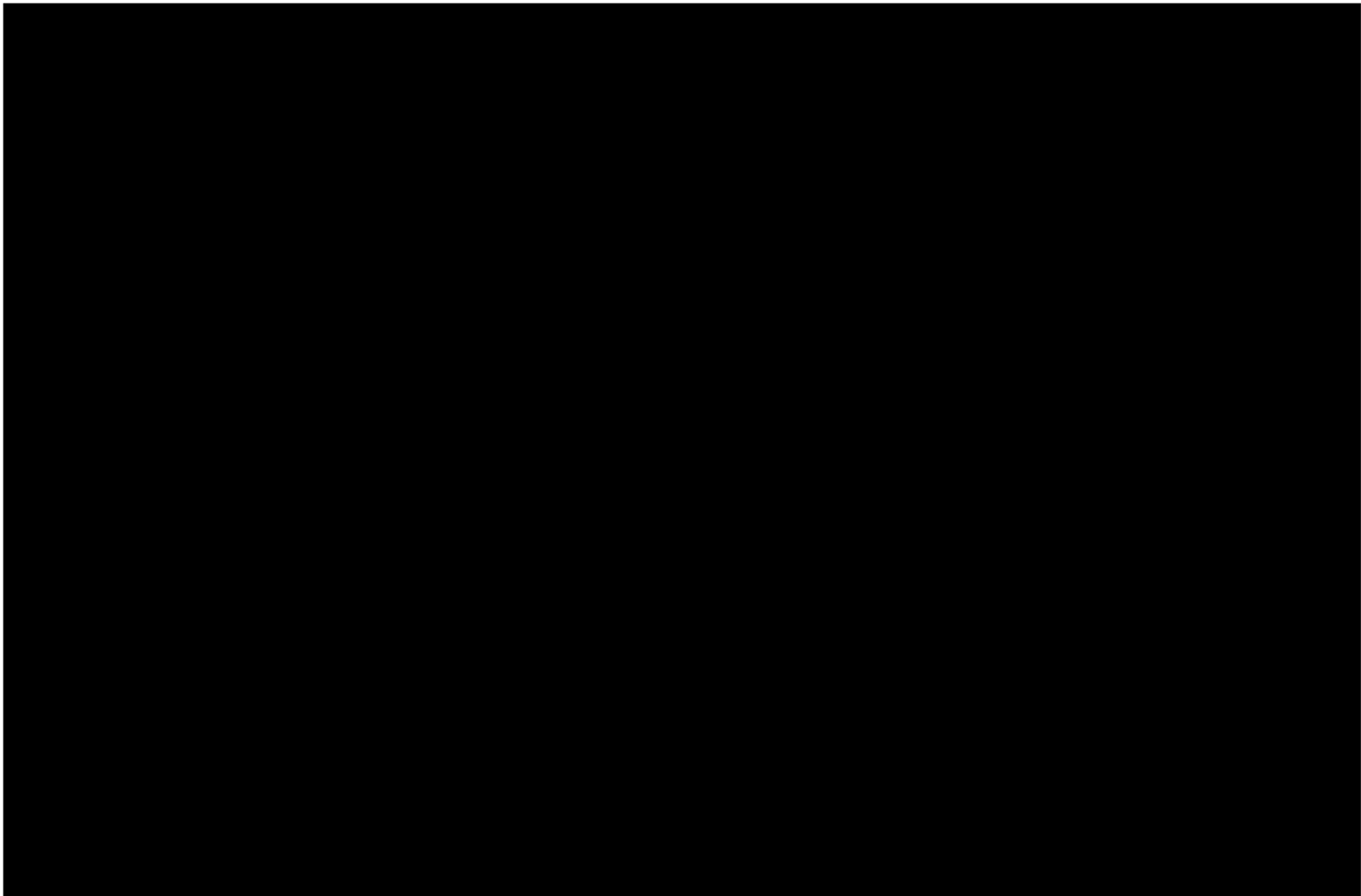


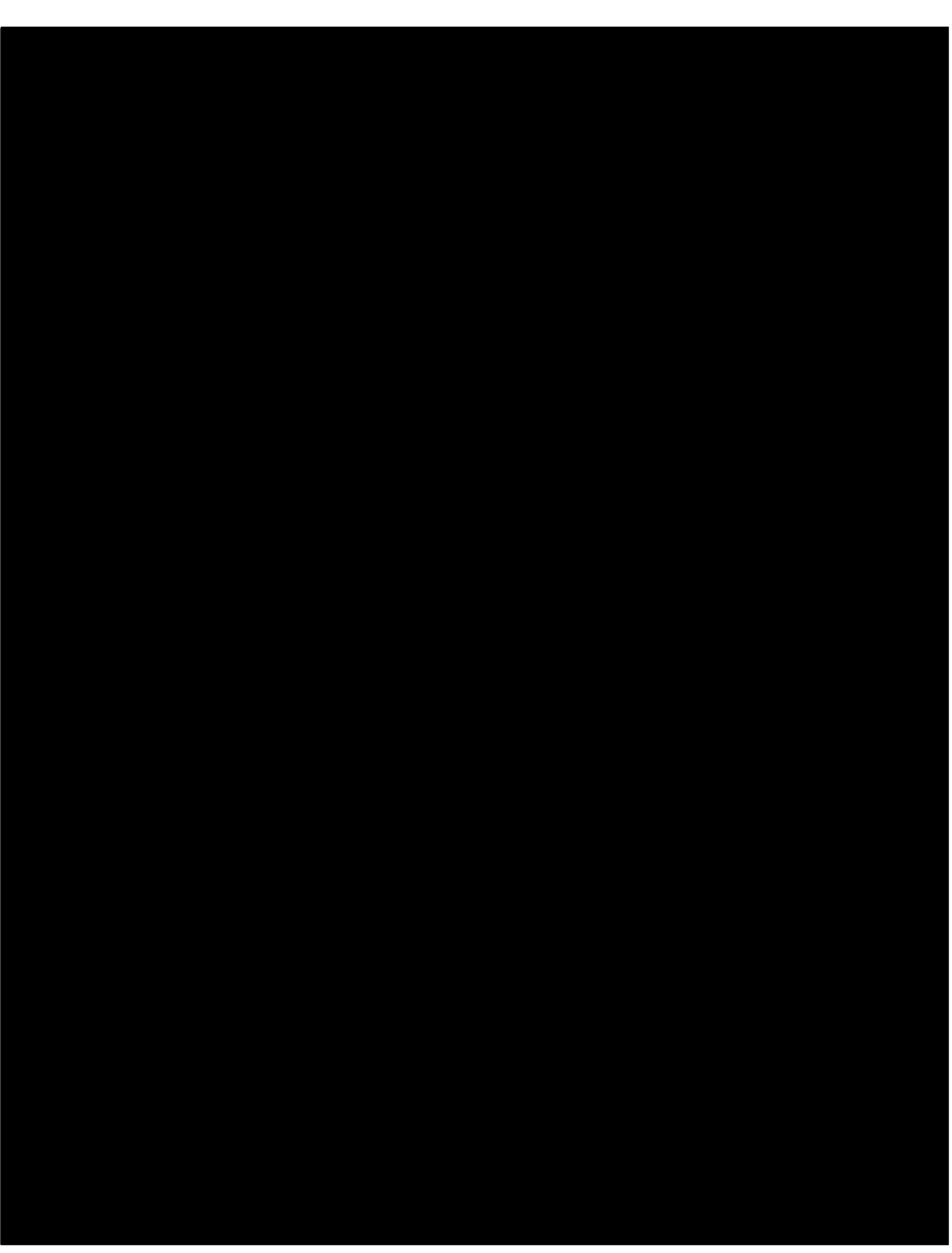


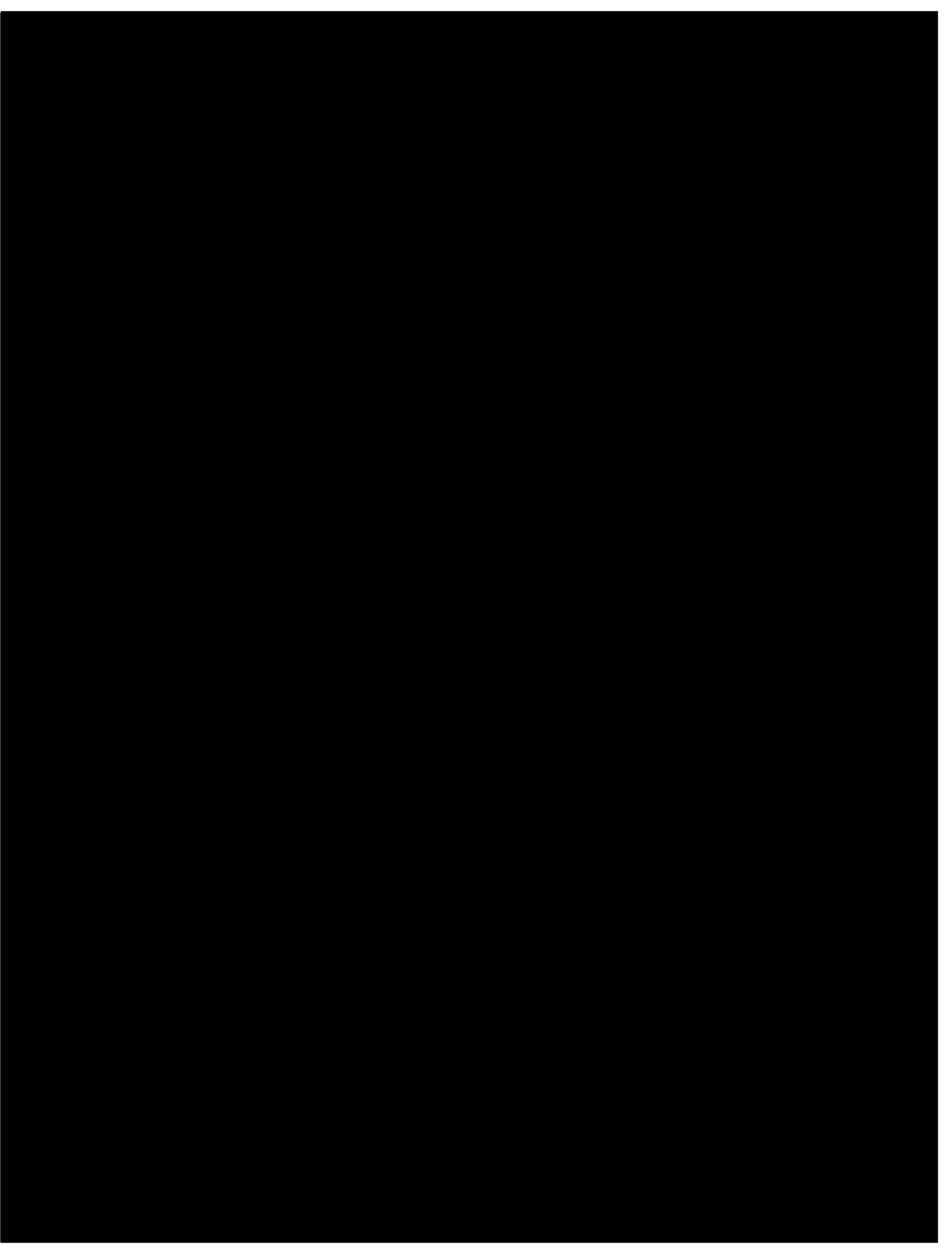


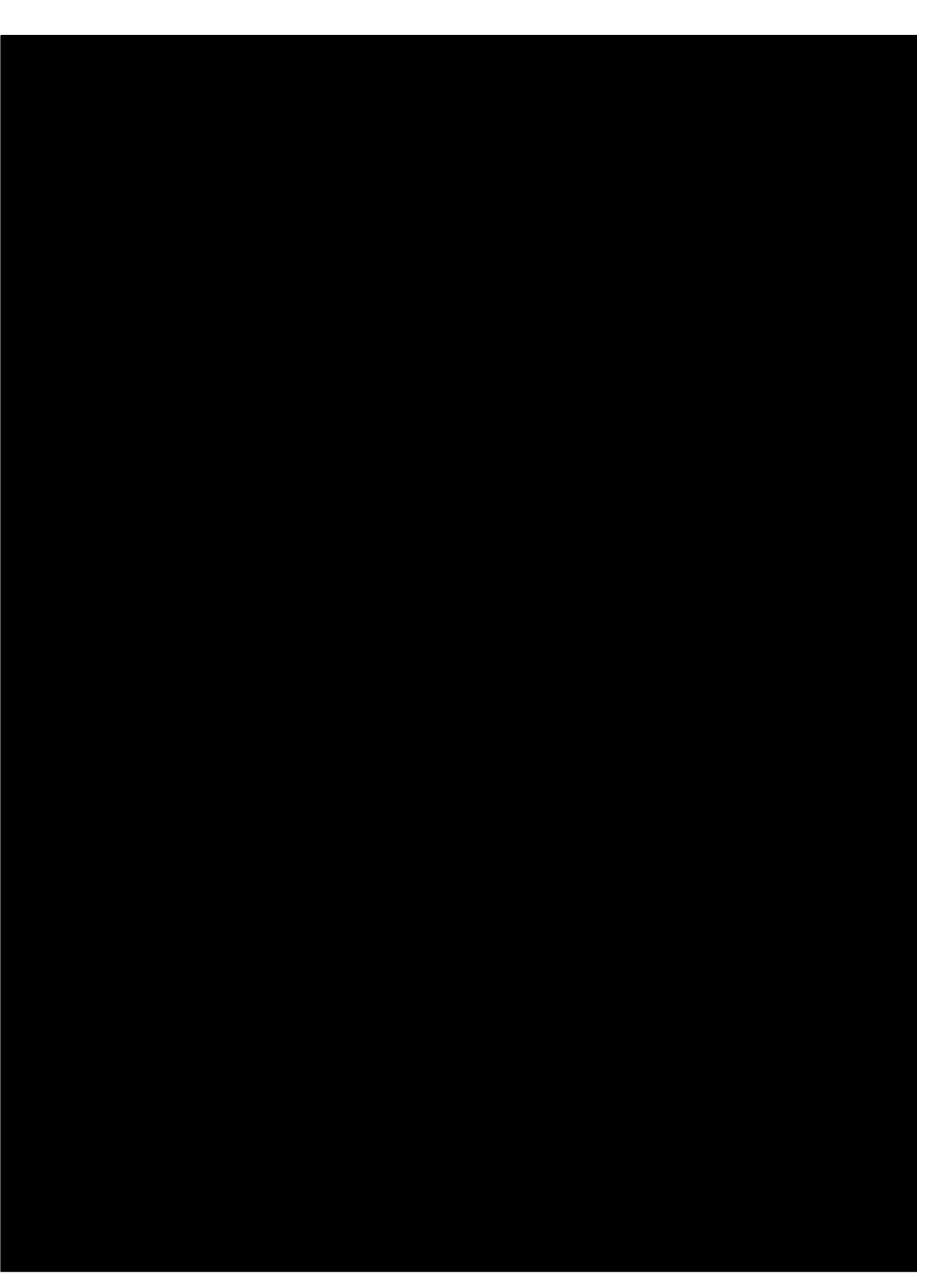


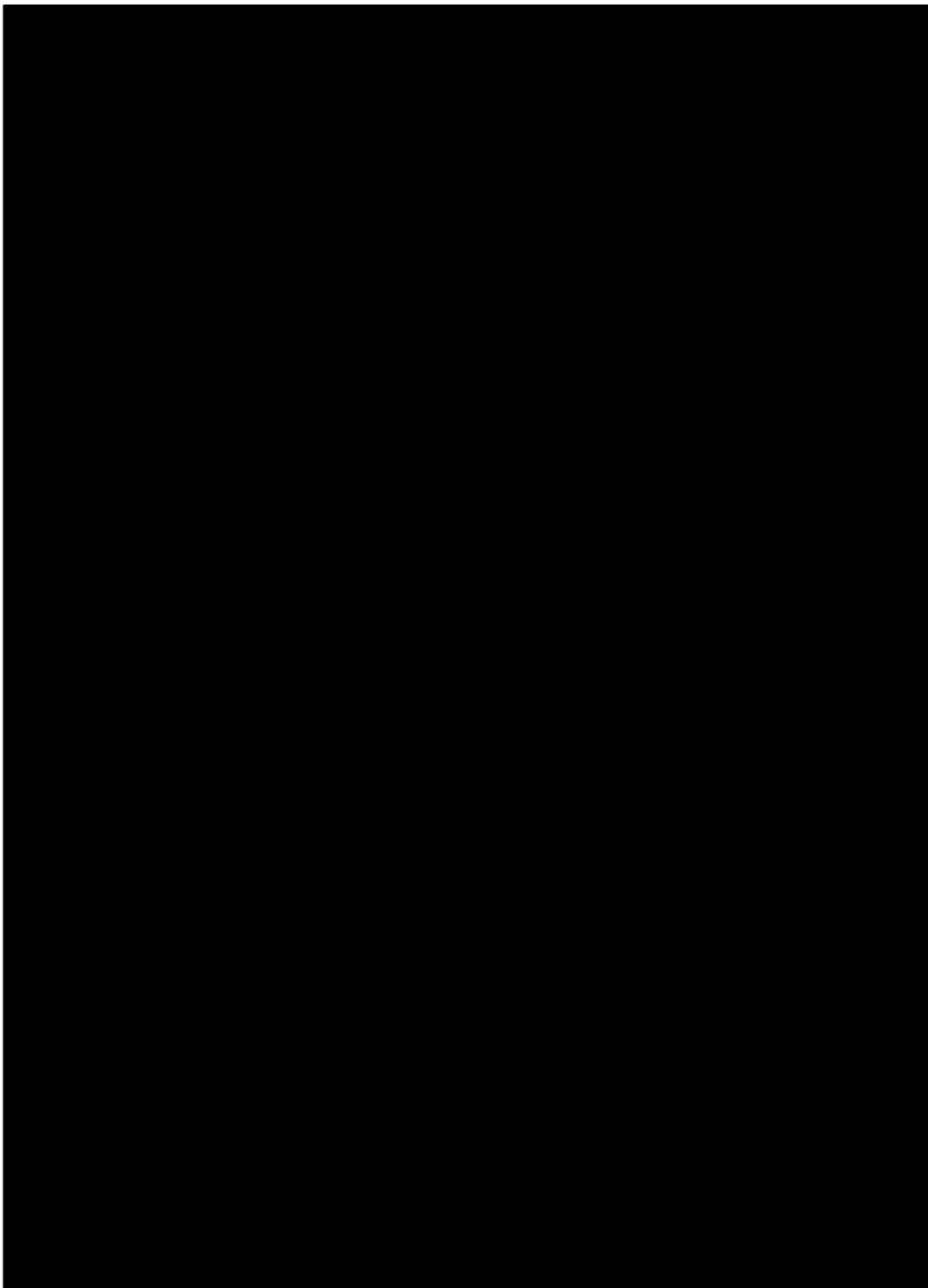


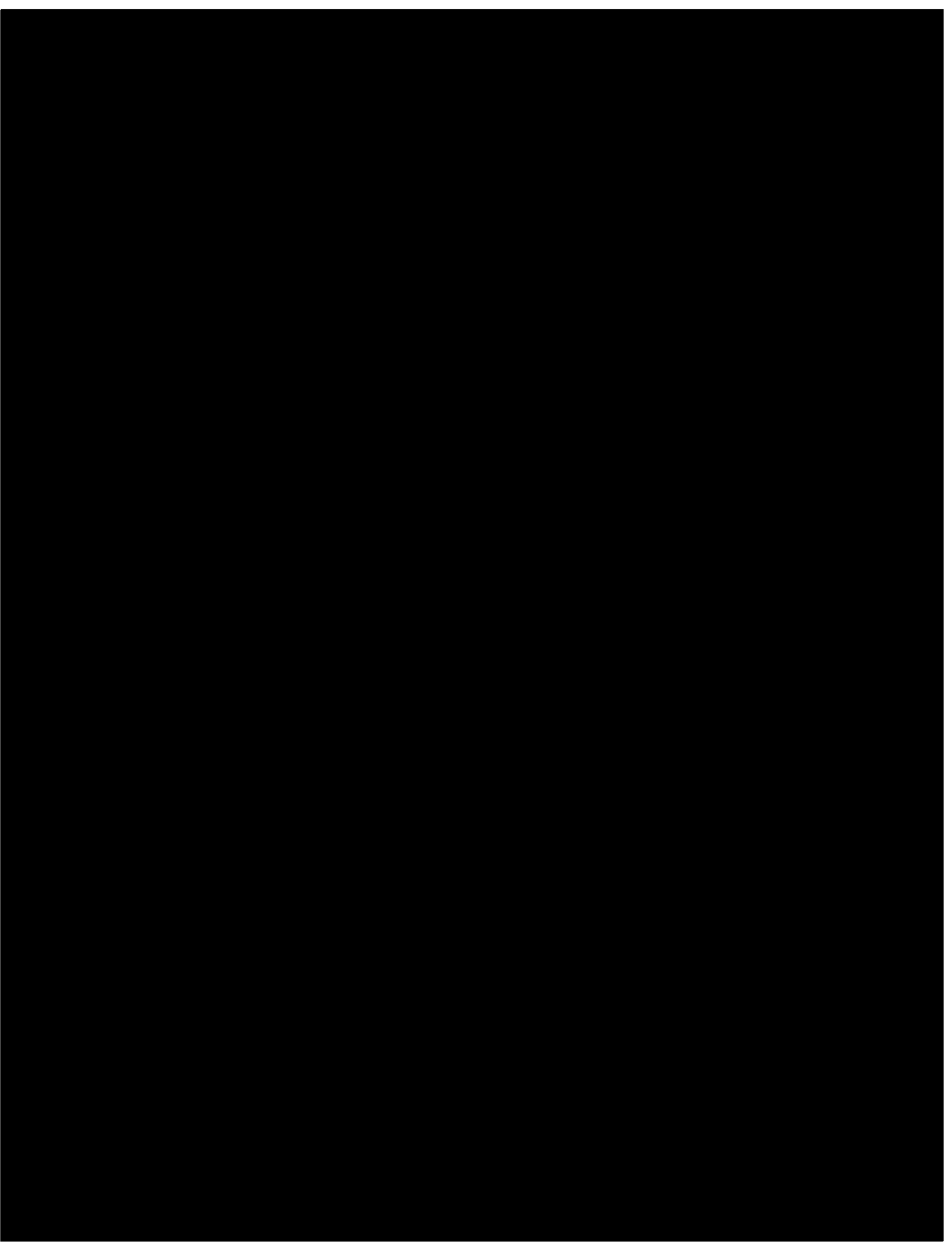


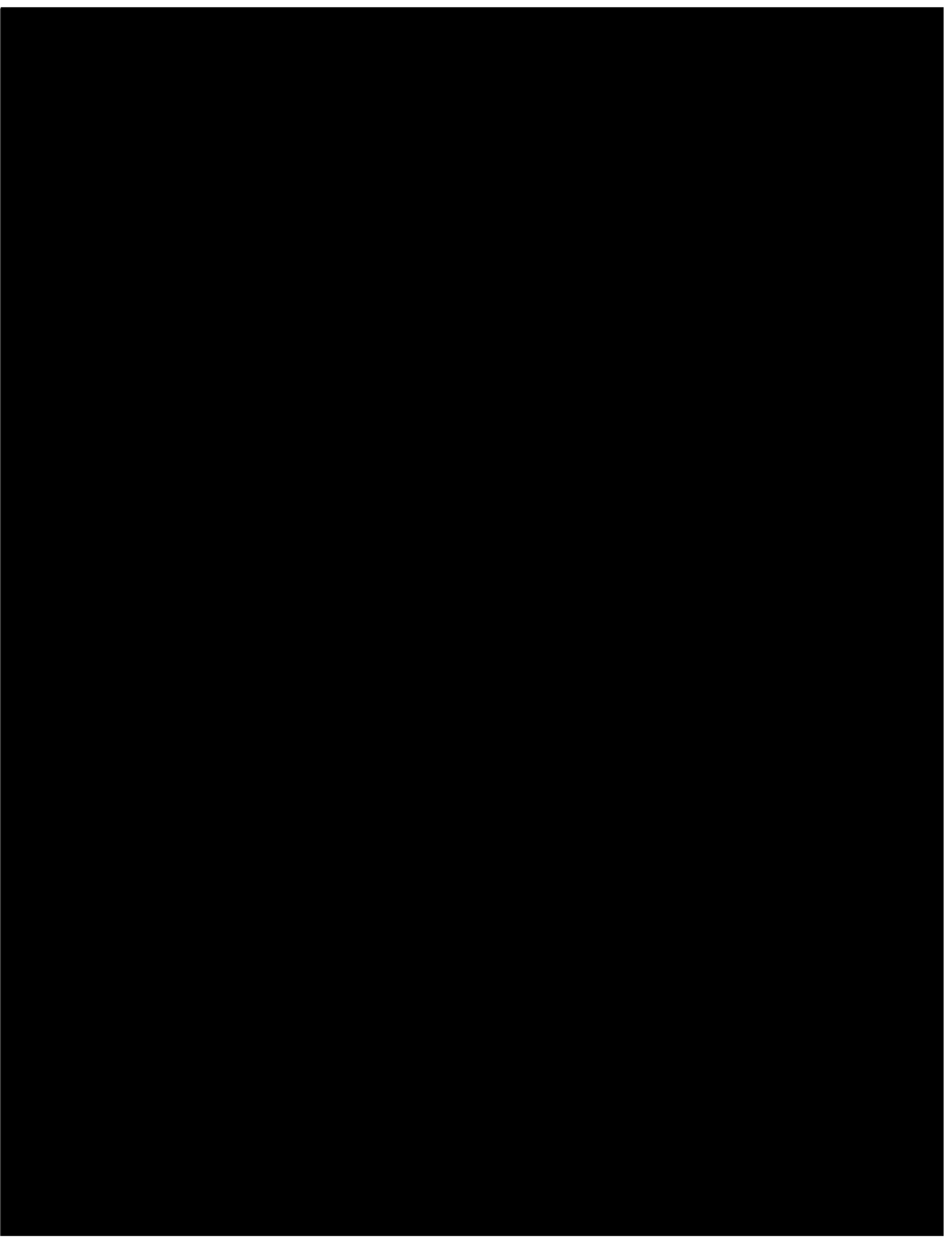


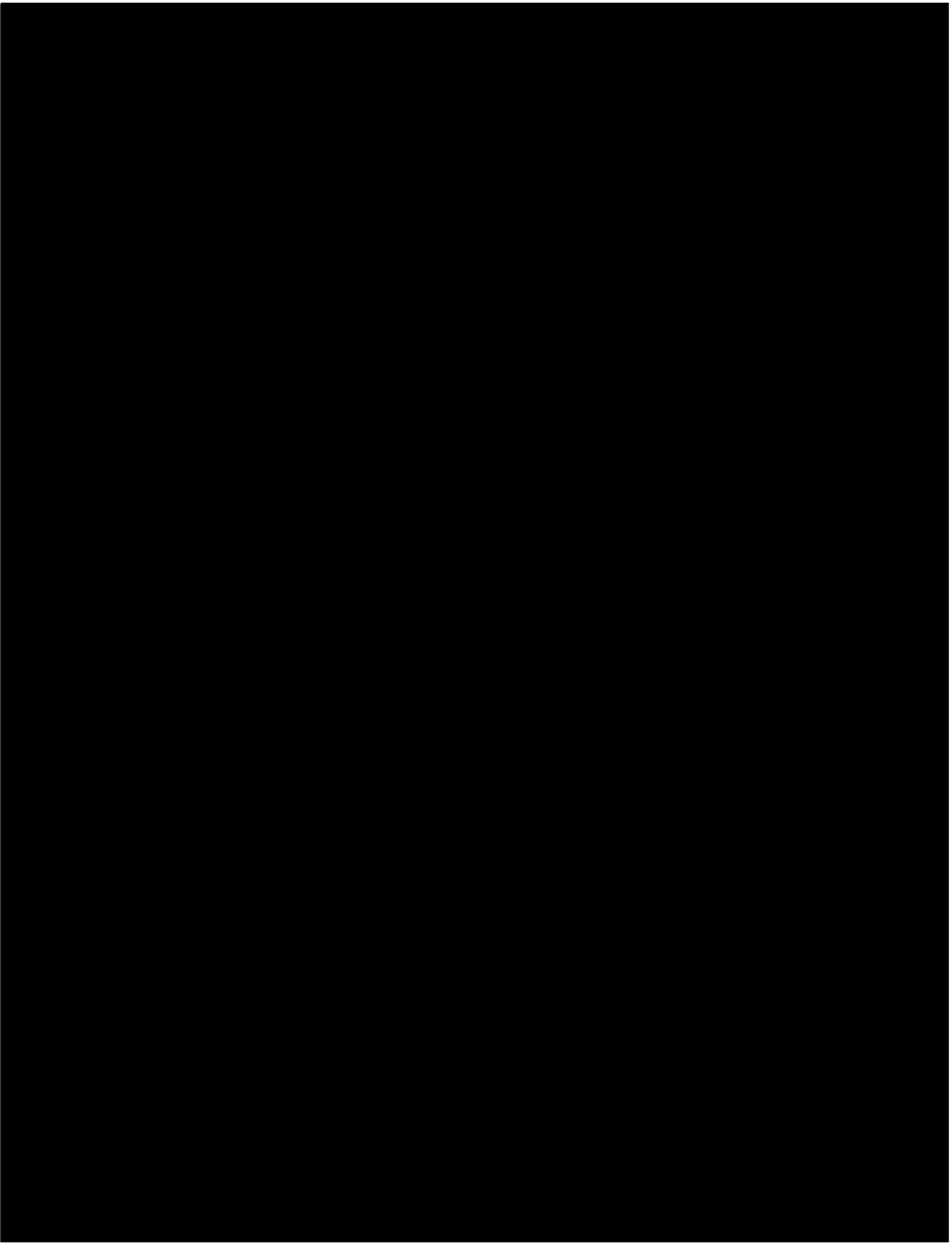


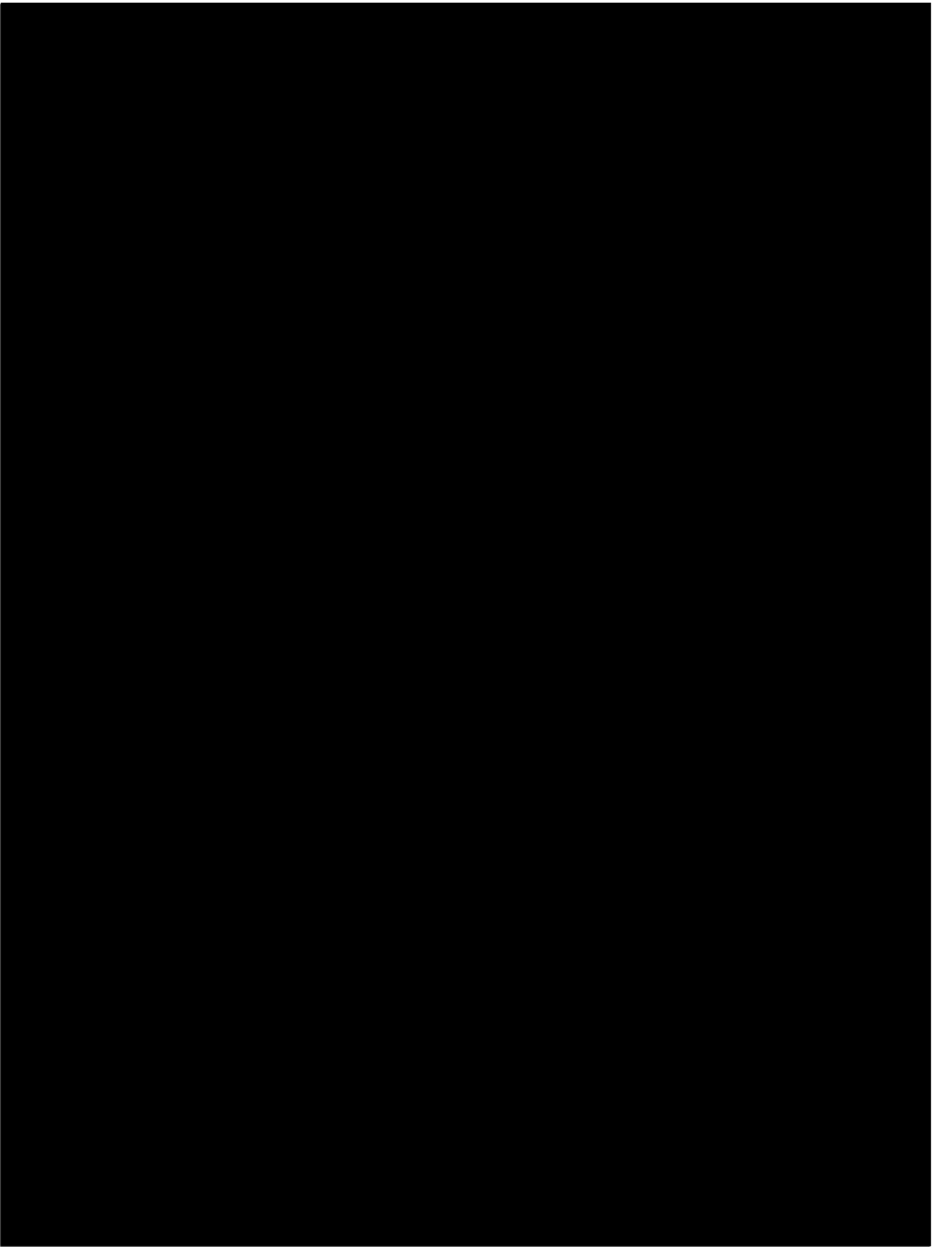












...the first of these is the fact that the ...

...the second of these is the fact that the ...

...the third of these is the fact that the ...

...the fourth of these is the fact that the ...

...the fifth of these is the fact that the ...

...the sixth of these is the fact that the ...

...the seventh of these is the fact that the ...

...the eighth of these is the fact that the ...

...the ninth of these is the fact that the ...

...the tenth of these is the fact that the ...

...the eleventh of these is the fact that the ...

...the twelfth of these is the fact that the ...

...the thirteenth of these is the fact that the ...

...the fourteenth of these is the fact that the ...

...the fifteenth of these is the fact that the ...

...the sixteenth of these is the fact that the ...

...the seventeenth of these is the fact that the ...

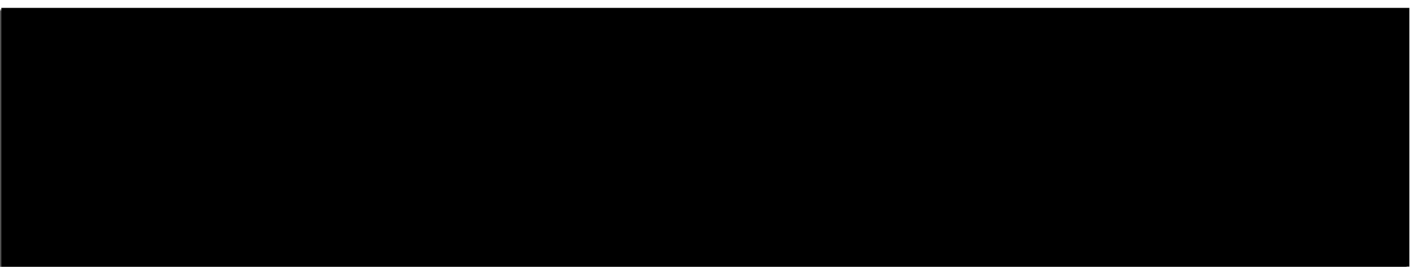
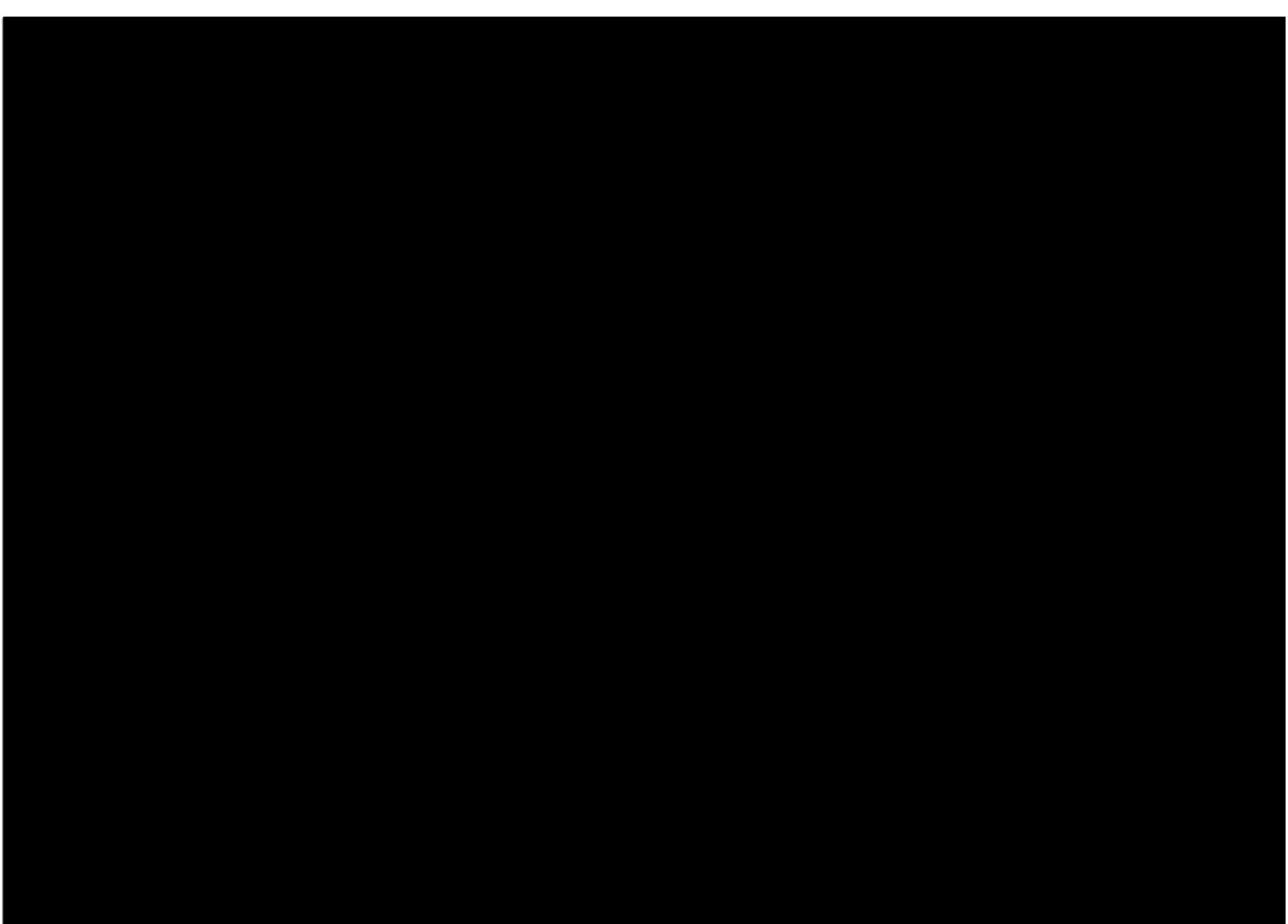
...the eighteenth of these is the fact that the ...

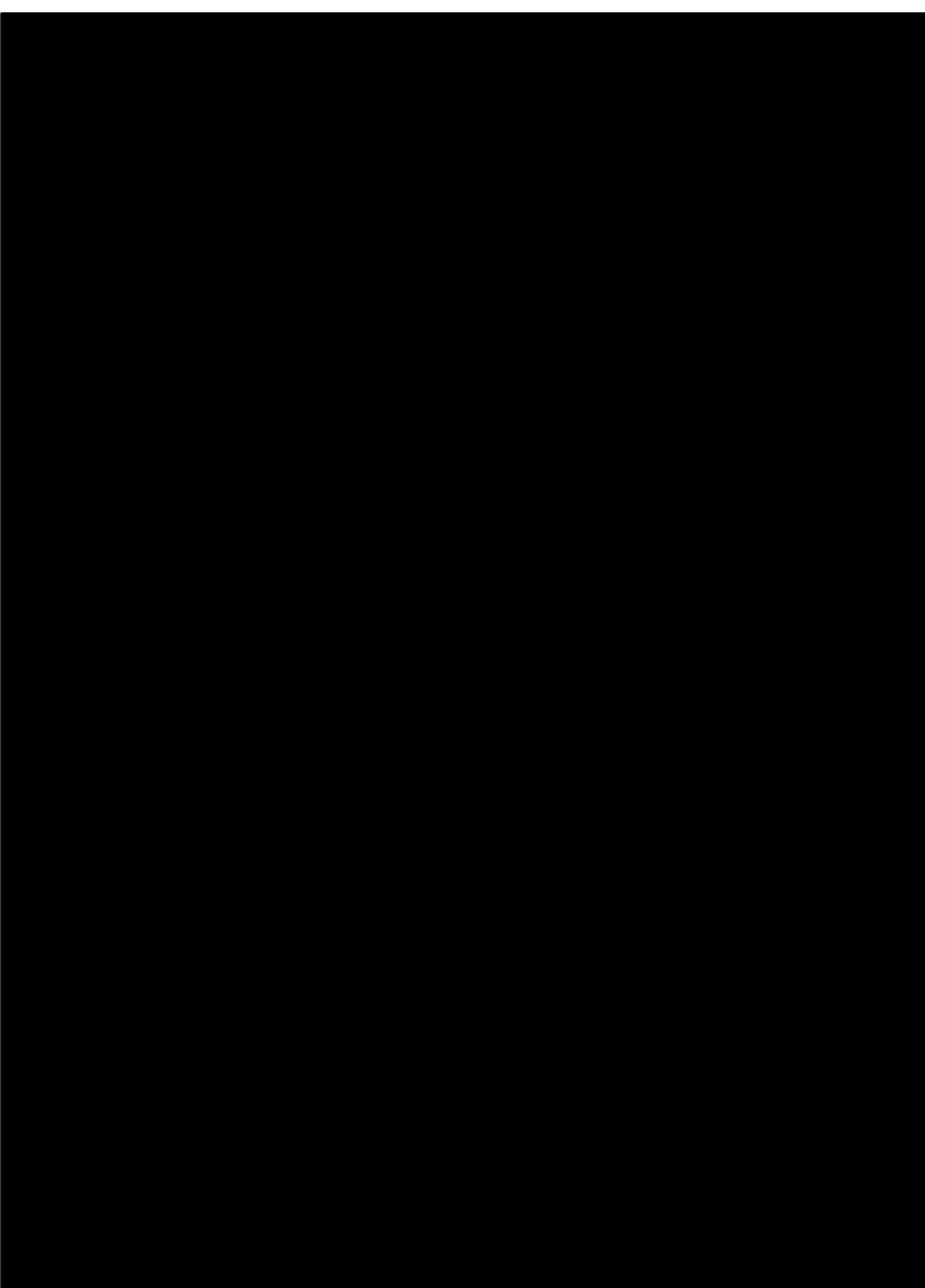
...the nineteenth of these is the fact that the ...

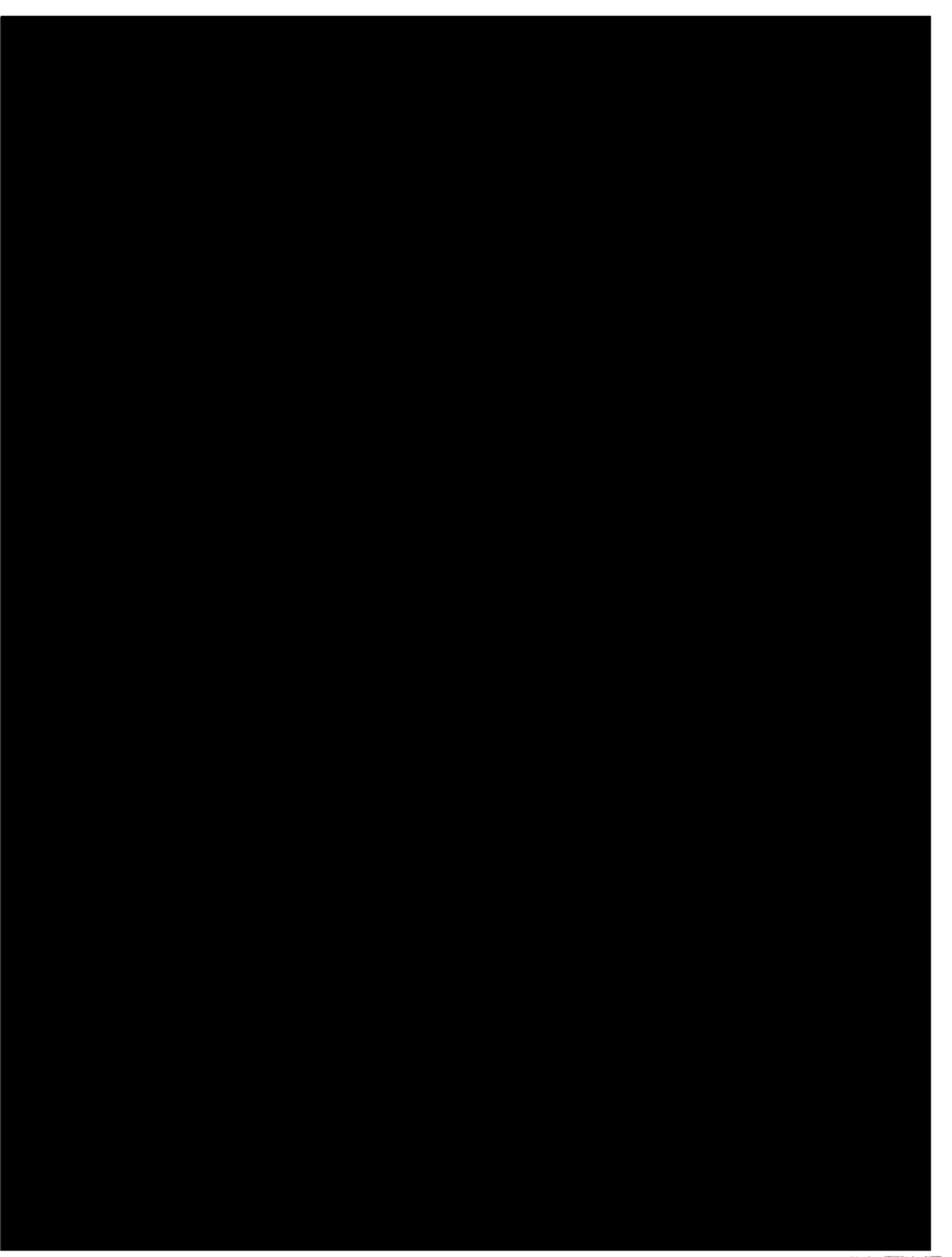
...the twentieth of these is the fact that the ...

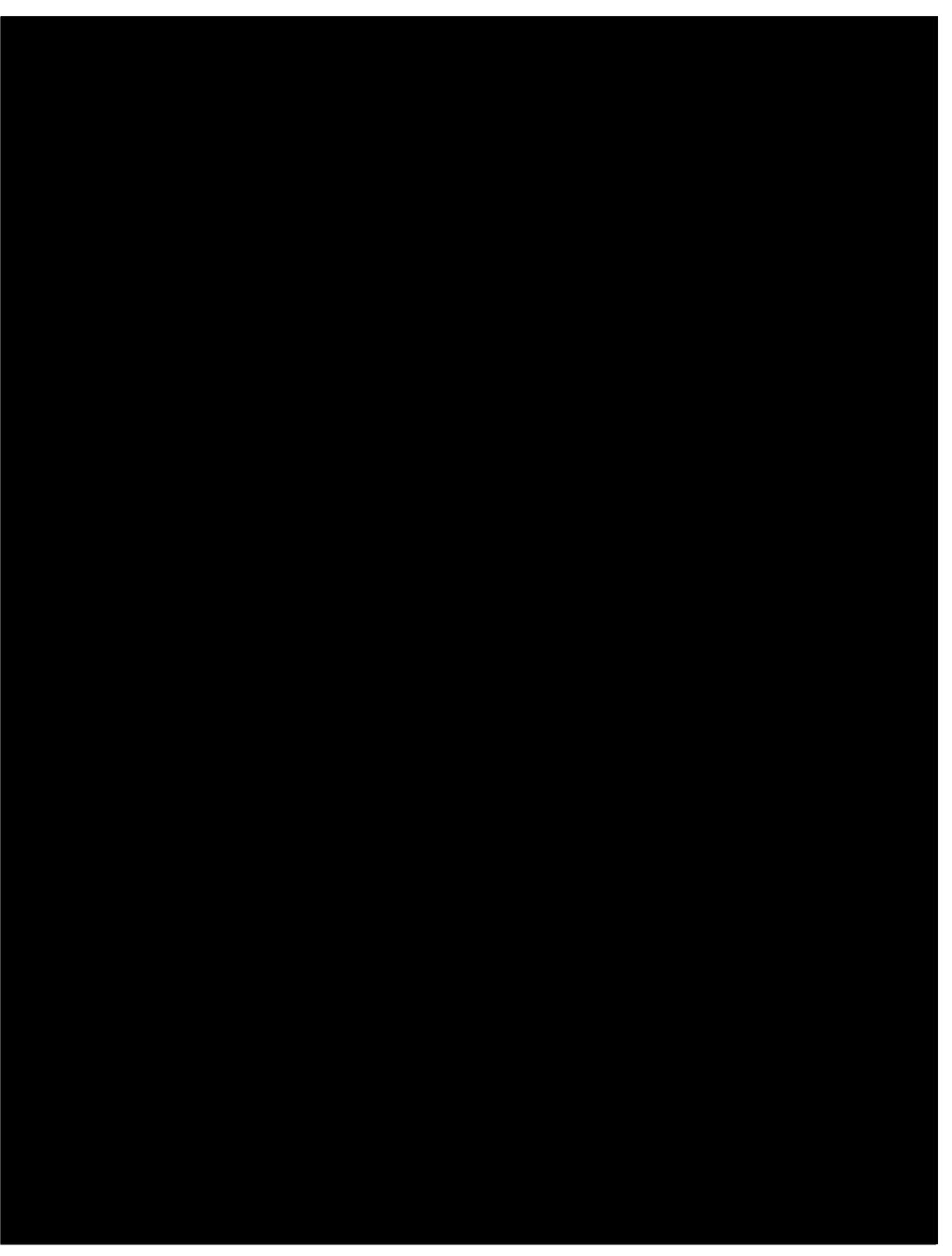
...the twenty-first of these is the fact that the ...

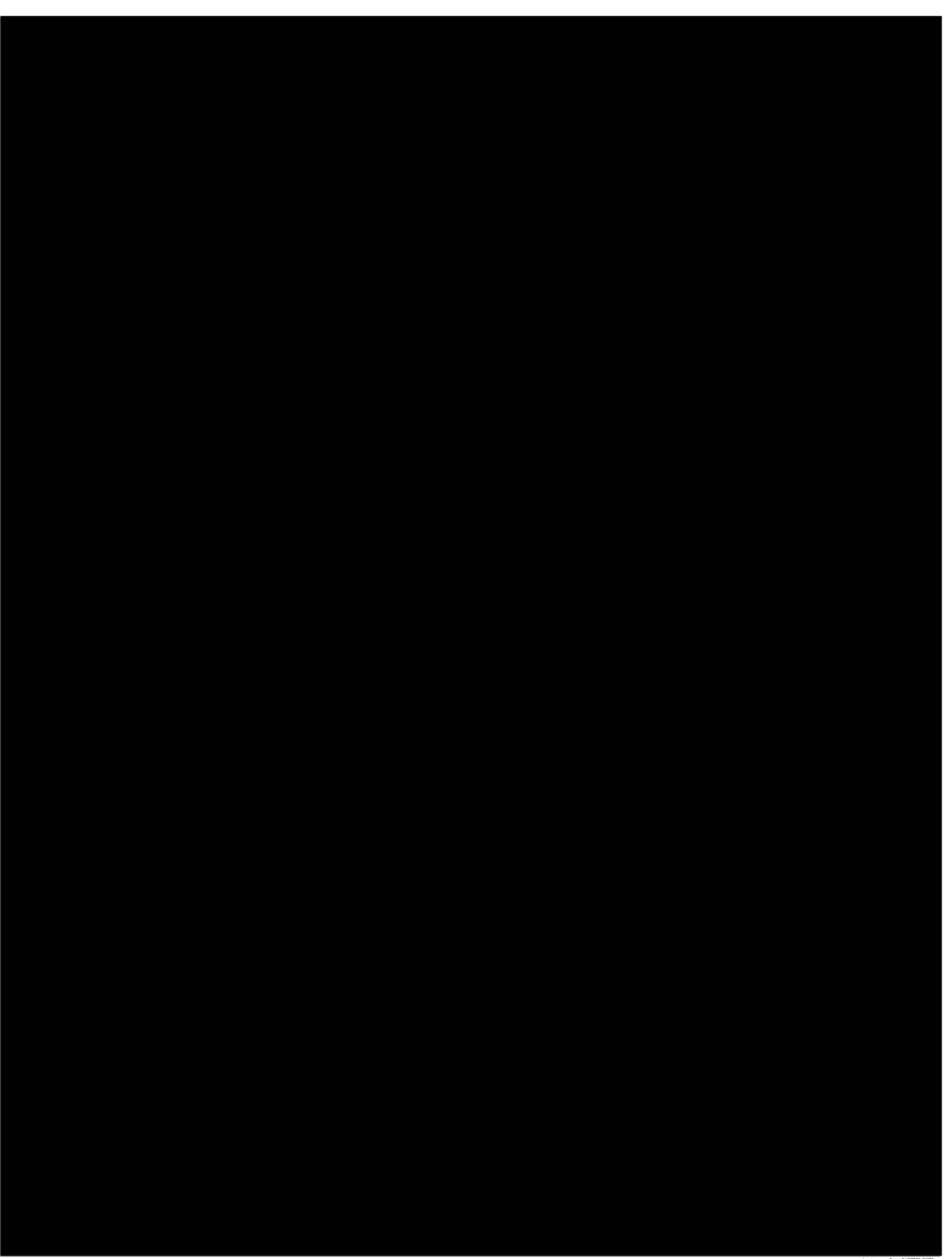
...the twenty-second of these is the fact that the ...

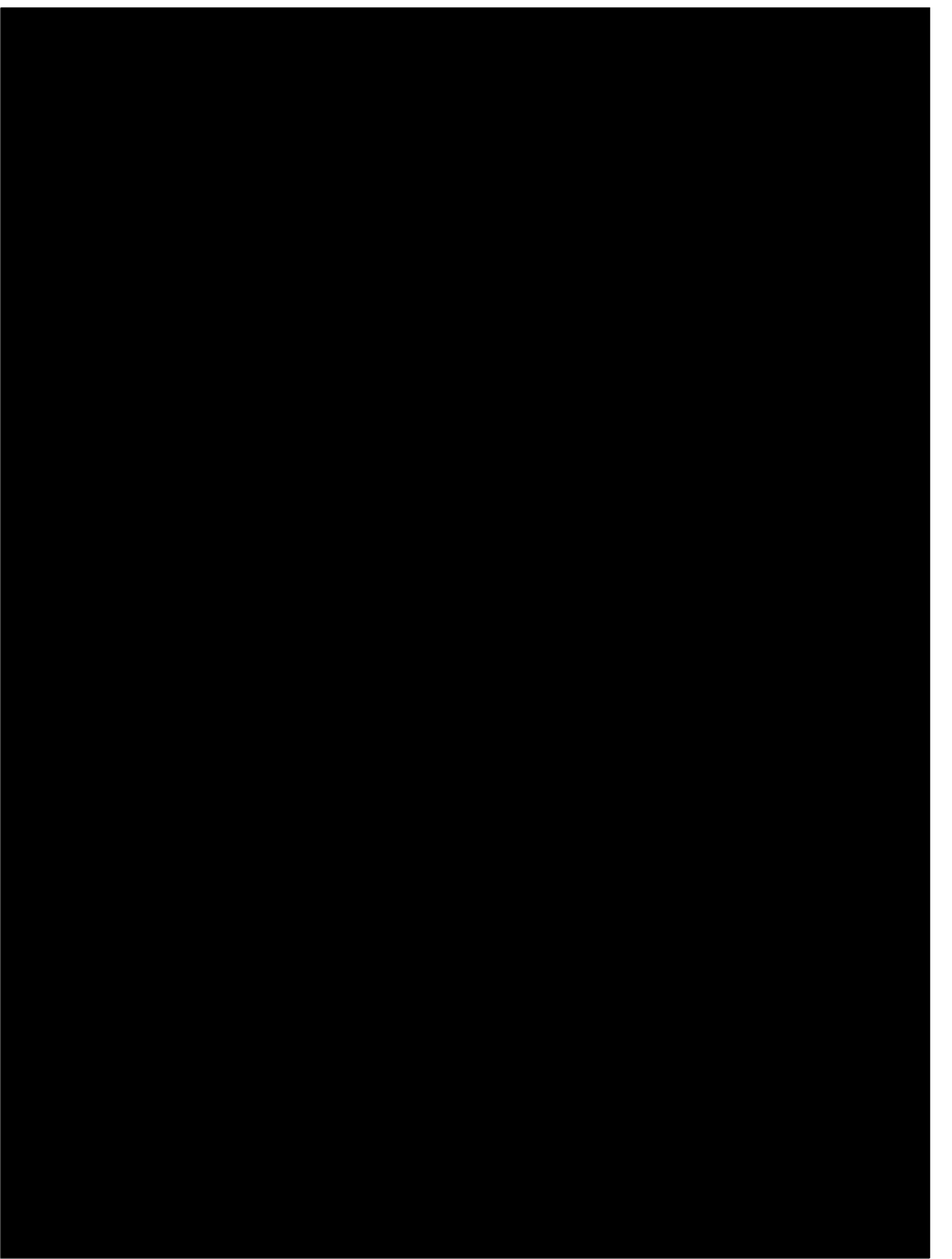


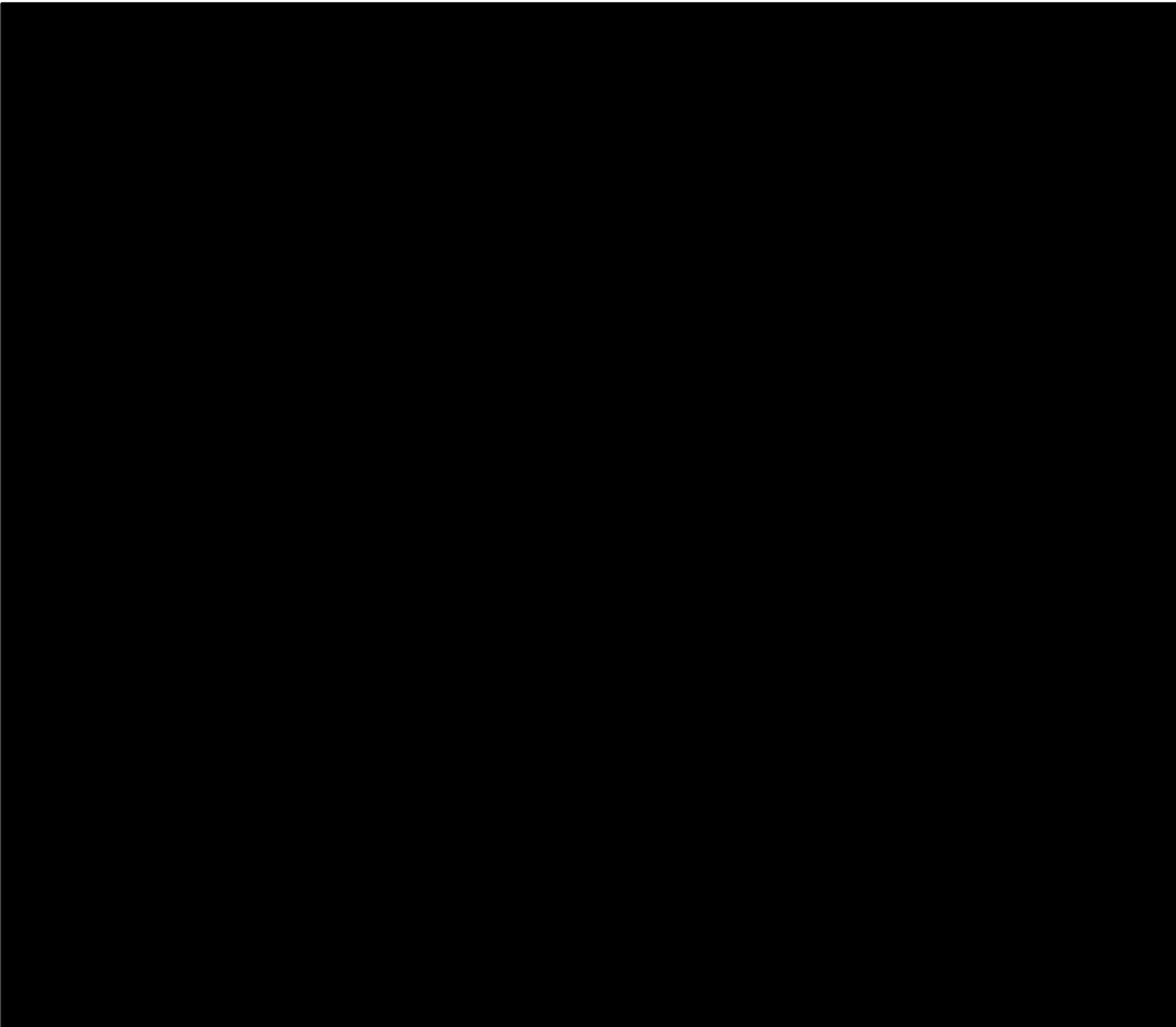








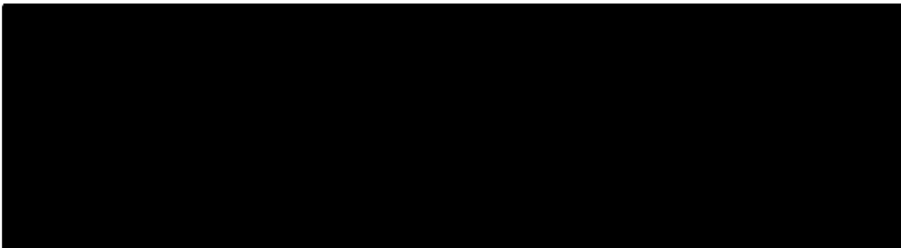




[Redacted text]



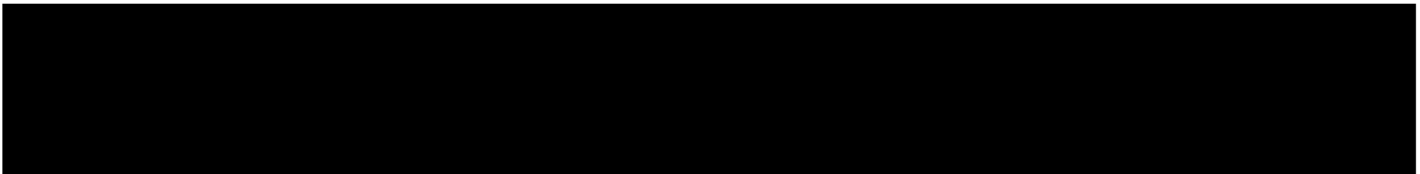
ASUNTO: Se formula denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito.



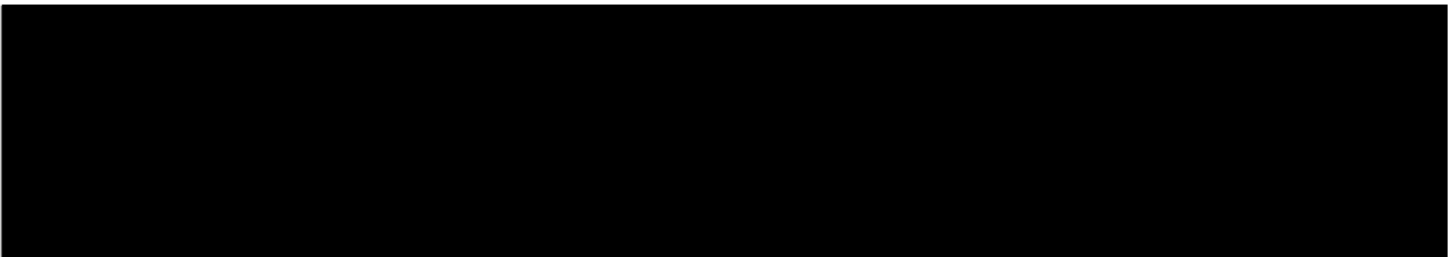
FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECEBIDO
20 JUN 2019
3:18 pm
SPECIALIZADA EN
DELITOS FEDERALES
ASUNTOS ESPECIALES

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

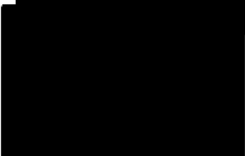
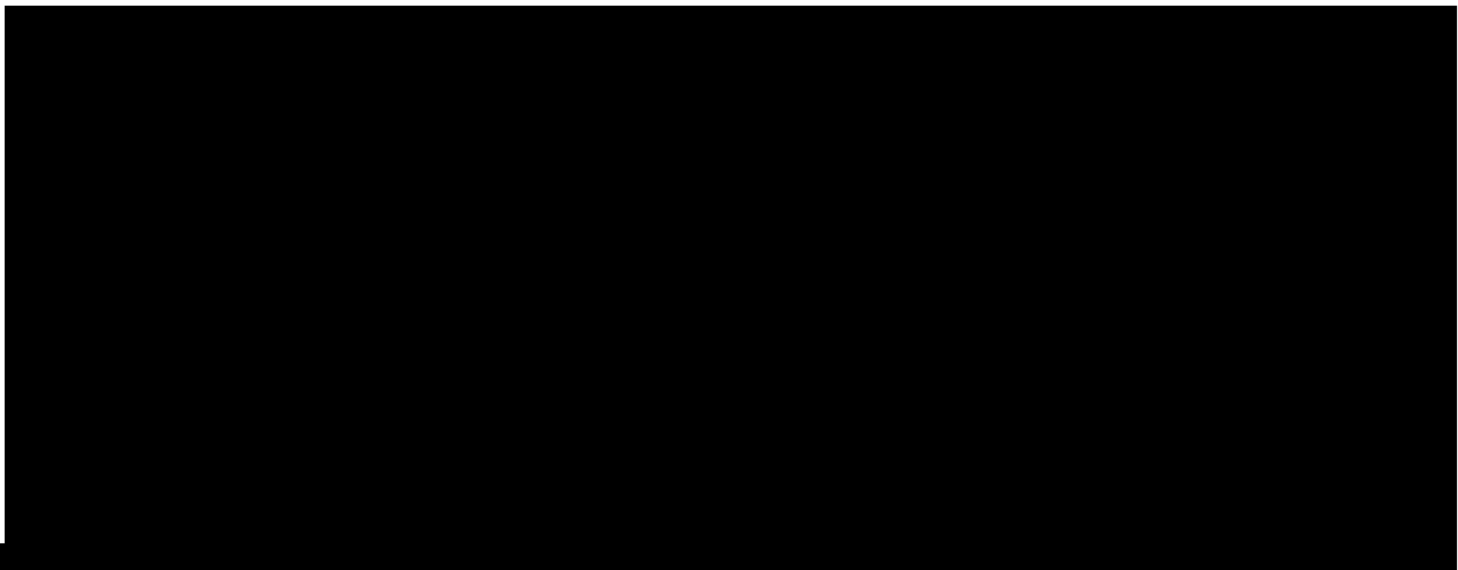
PRESENTE:



diciembre de 2018, signado por la [redacted] [redacted] [redacted]
[redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]
[redacted]; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones



FACULTADES PARA FORMULAR LA DENUNCIA



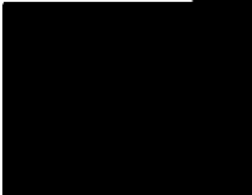
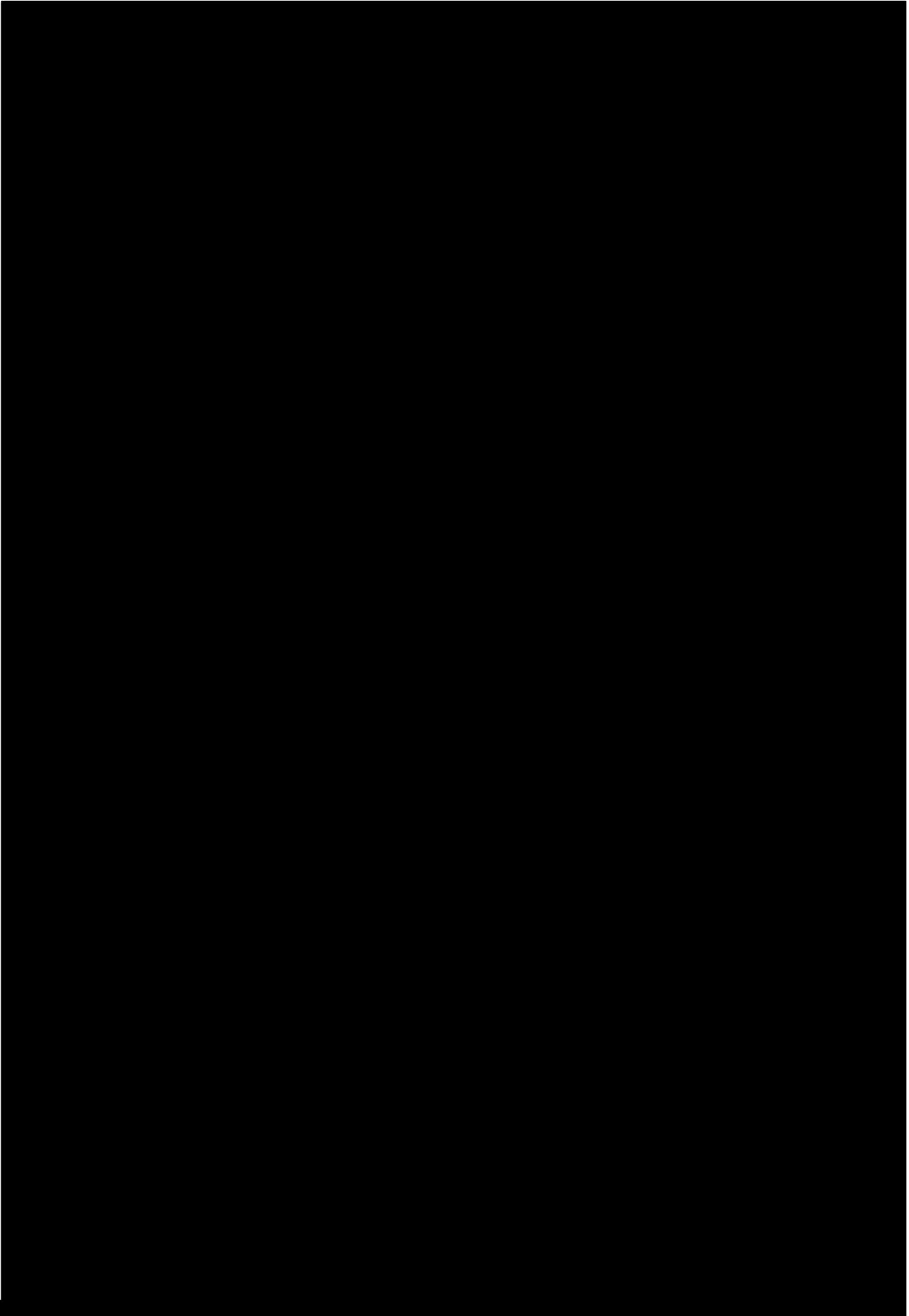
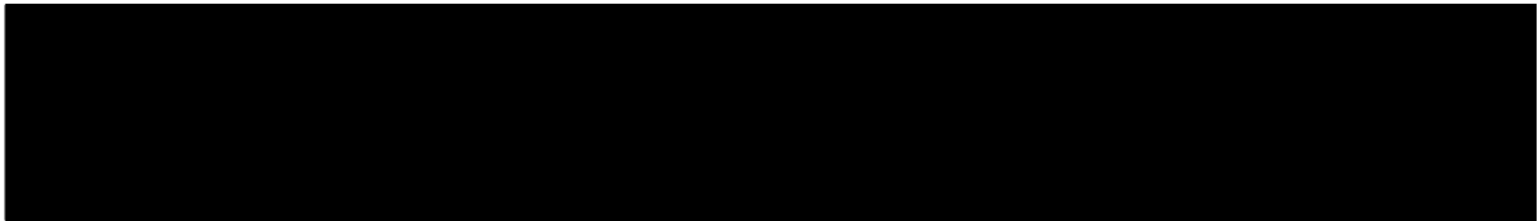


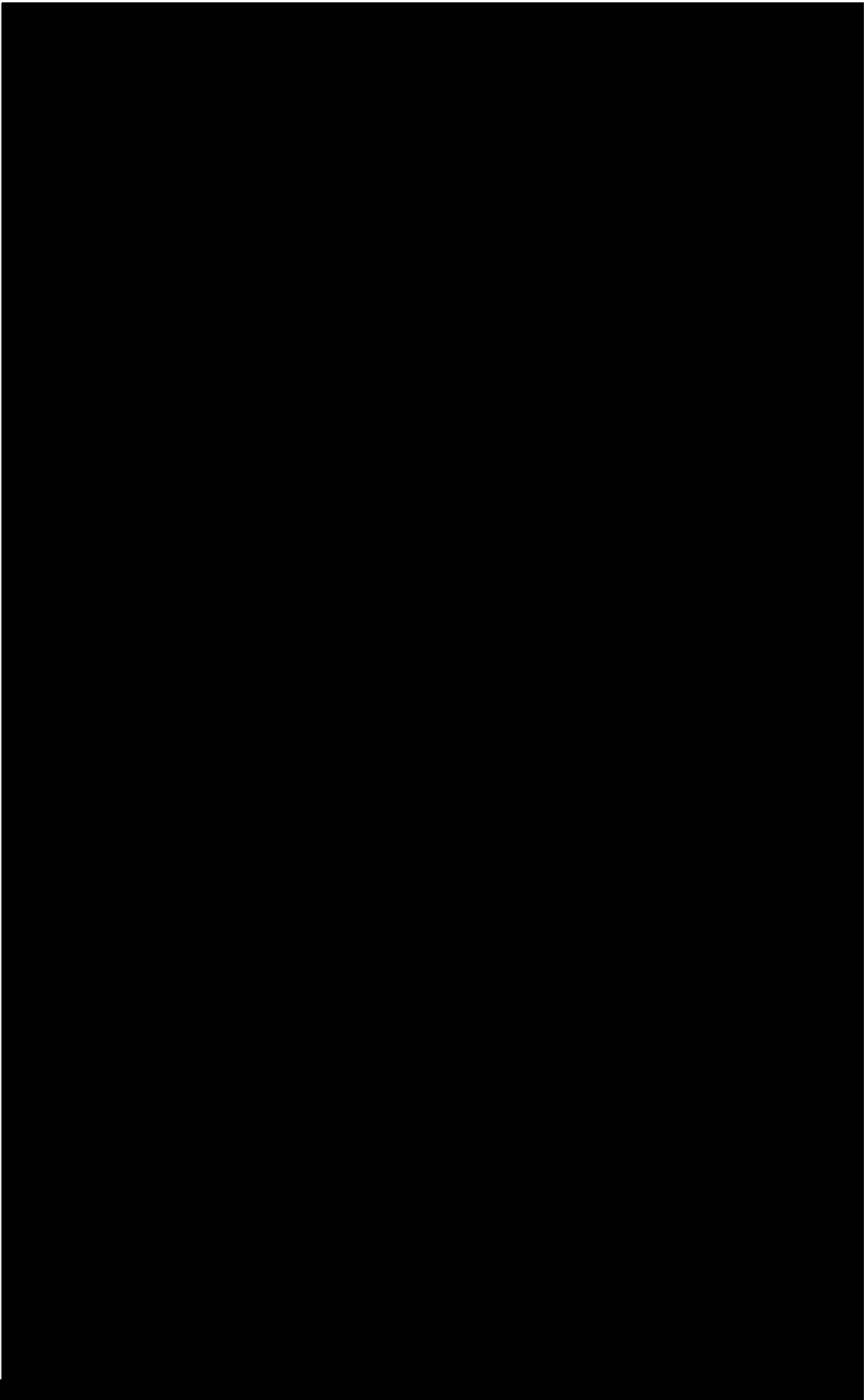
I. ANTECEDENTES

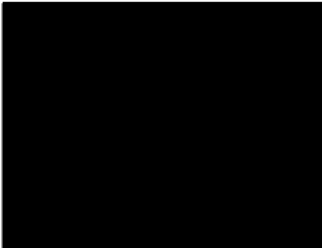
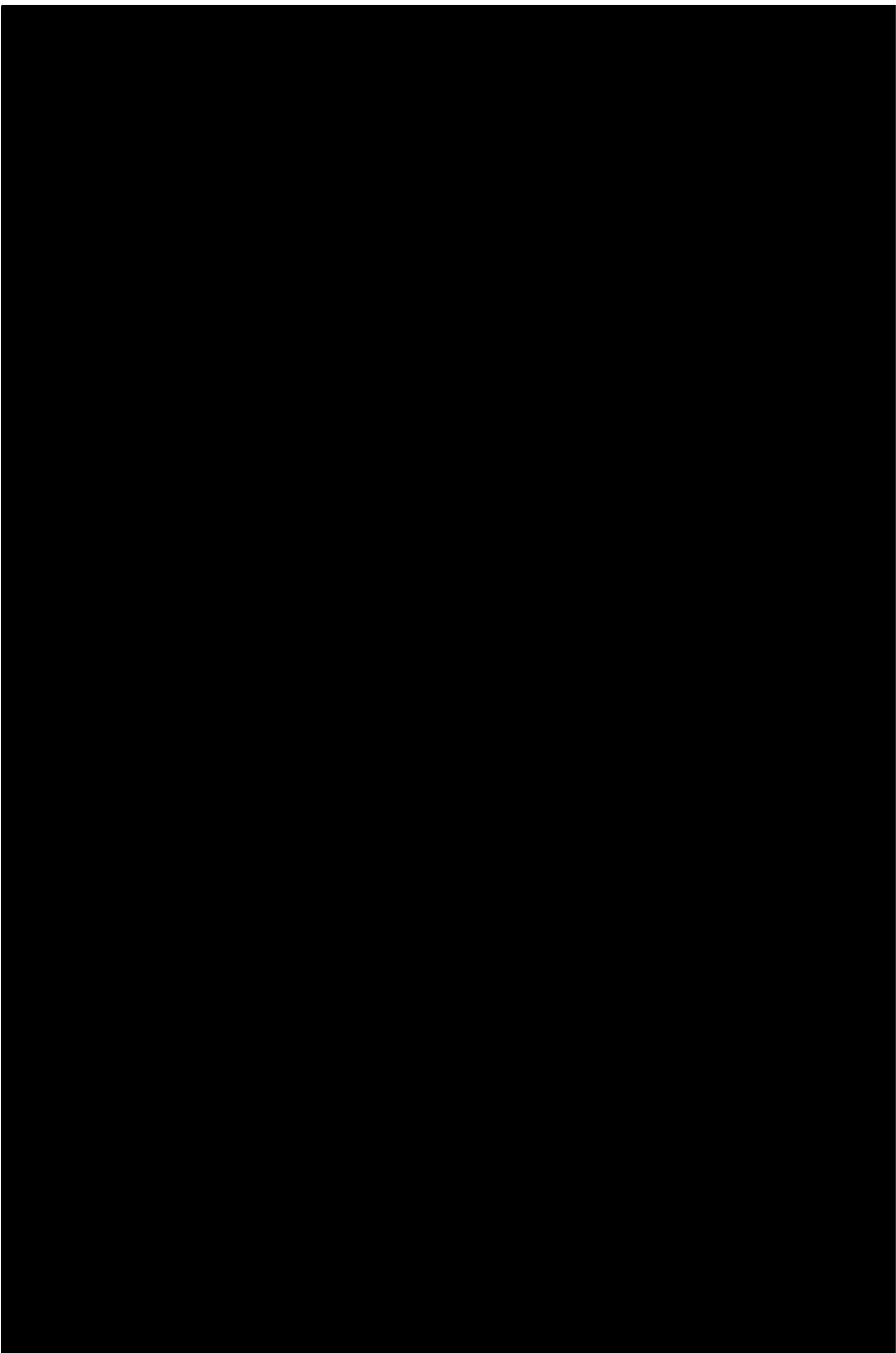


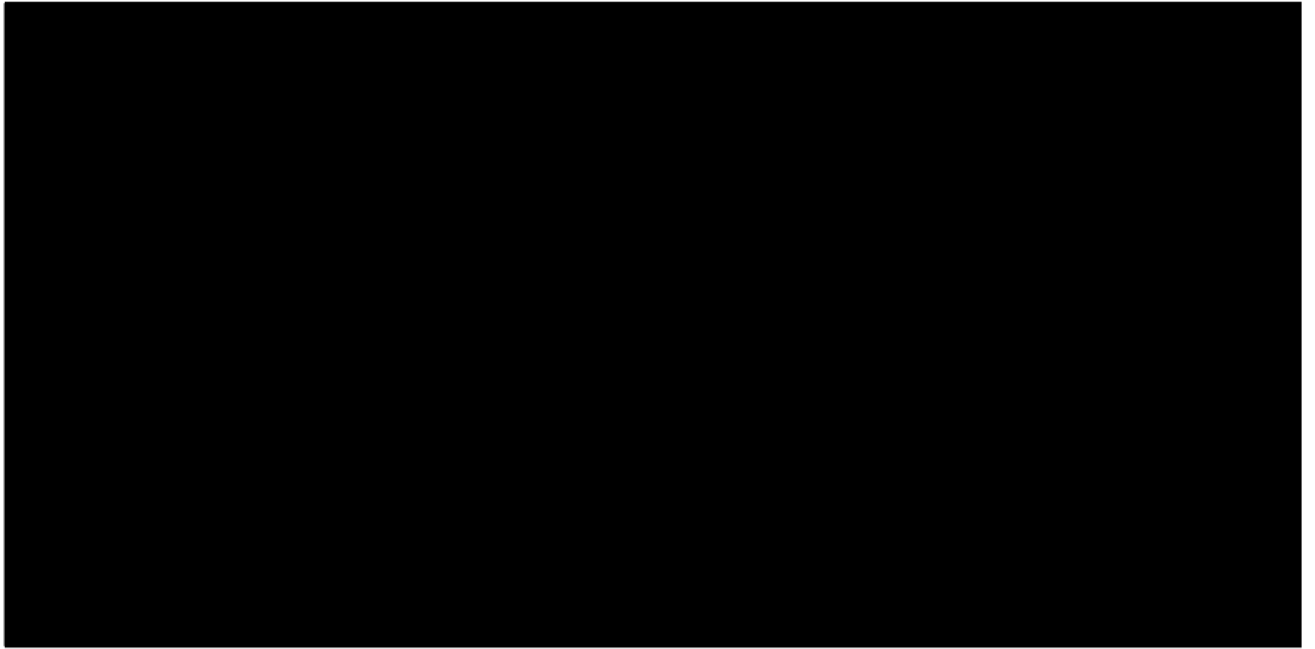
II. HECHOS





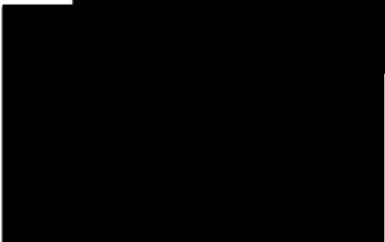
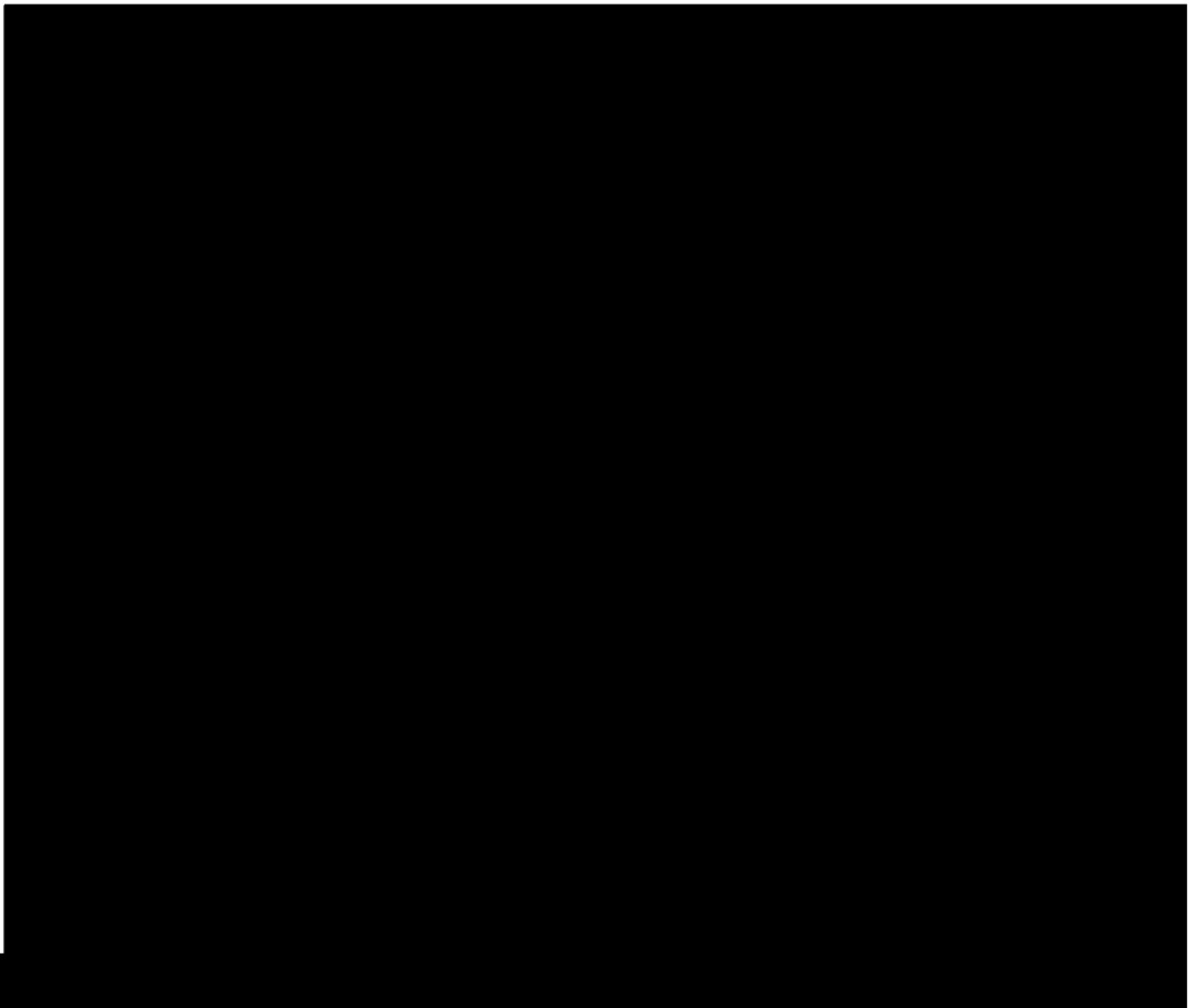


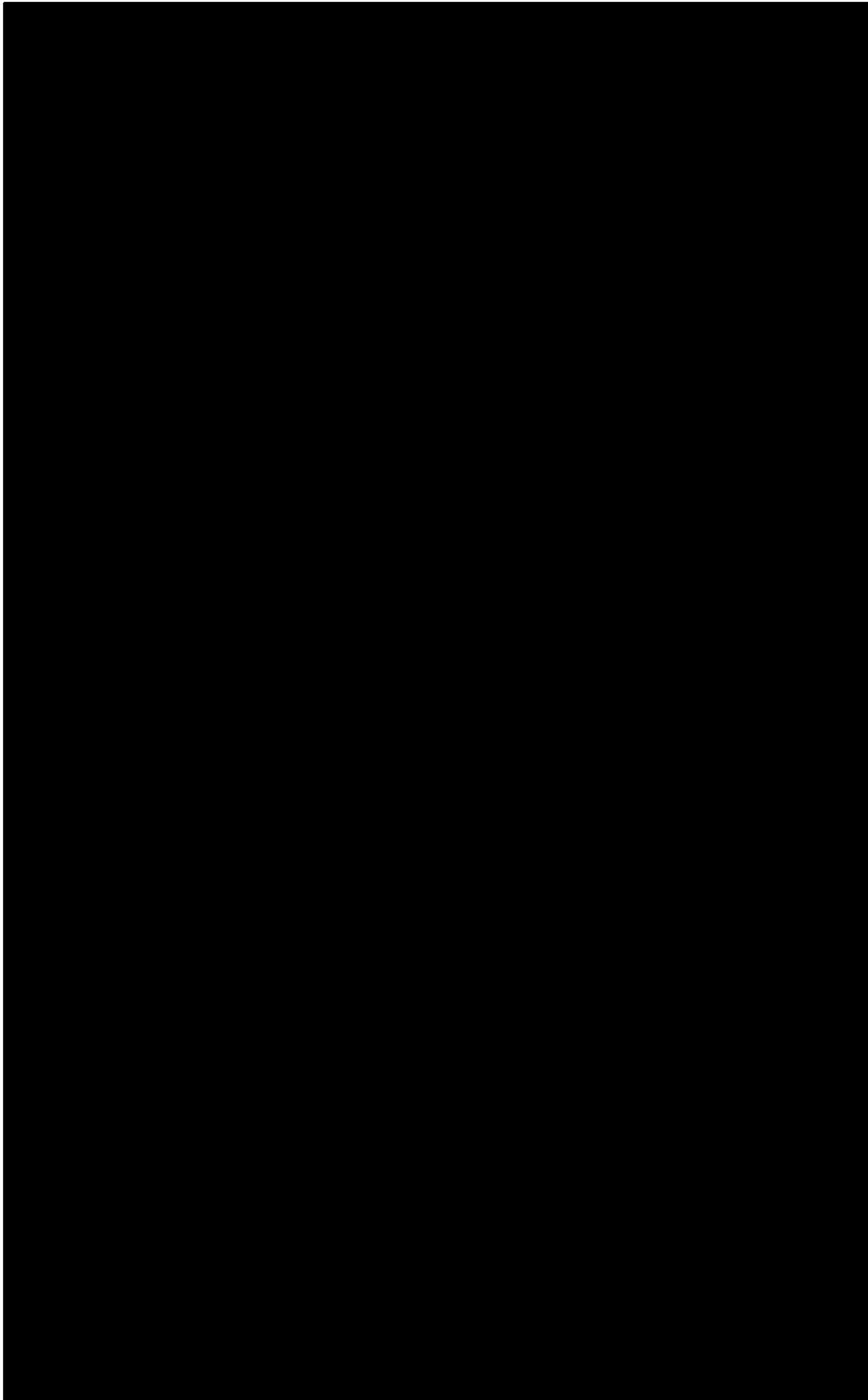




Siendo así que las diligencias antes señaladas parecieran evidenciar el desarrollo de conductas posiblemente delictivas.

III. ARGUMENTACIÓN





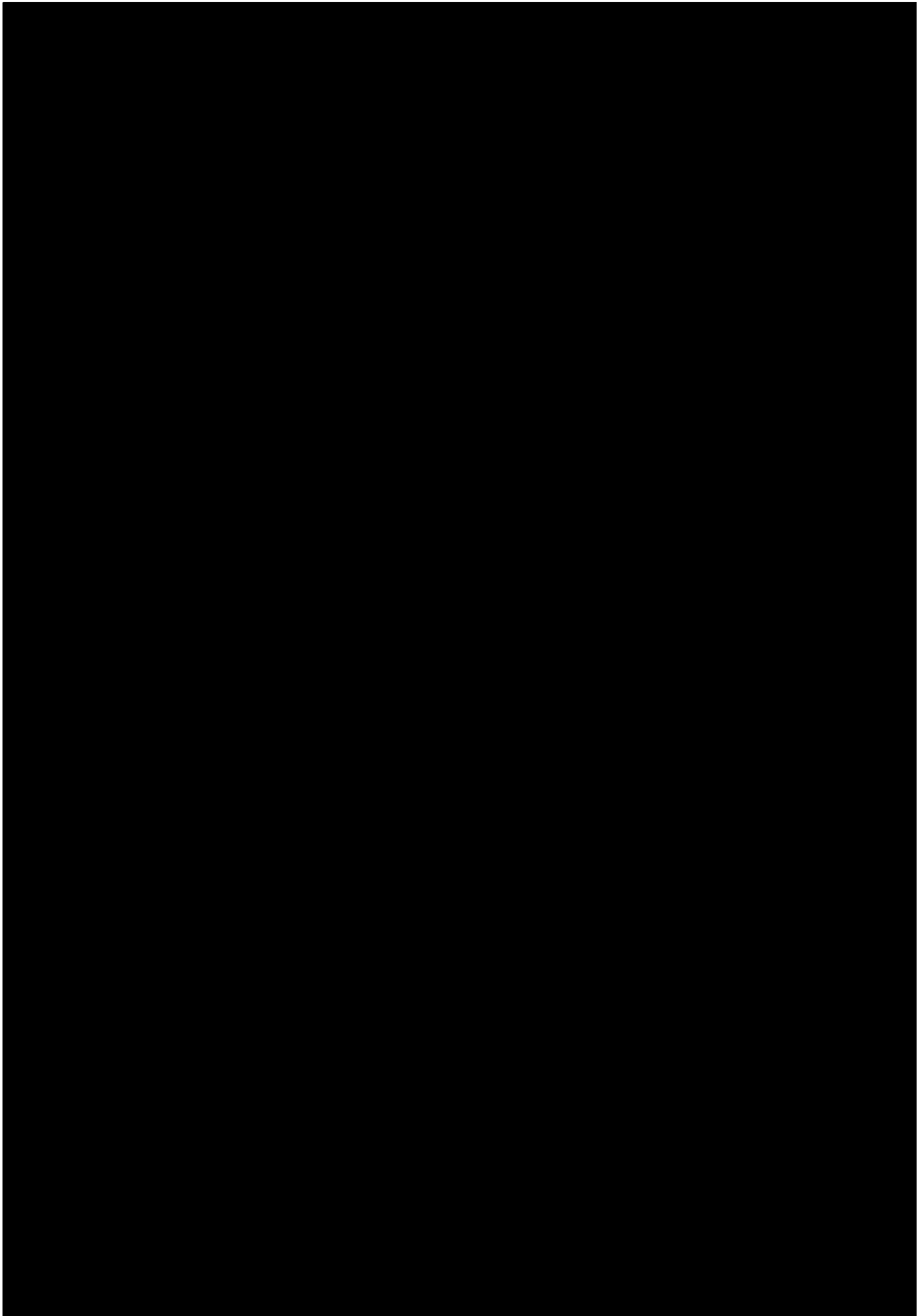


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No 110/E/325/2019





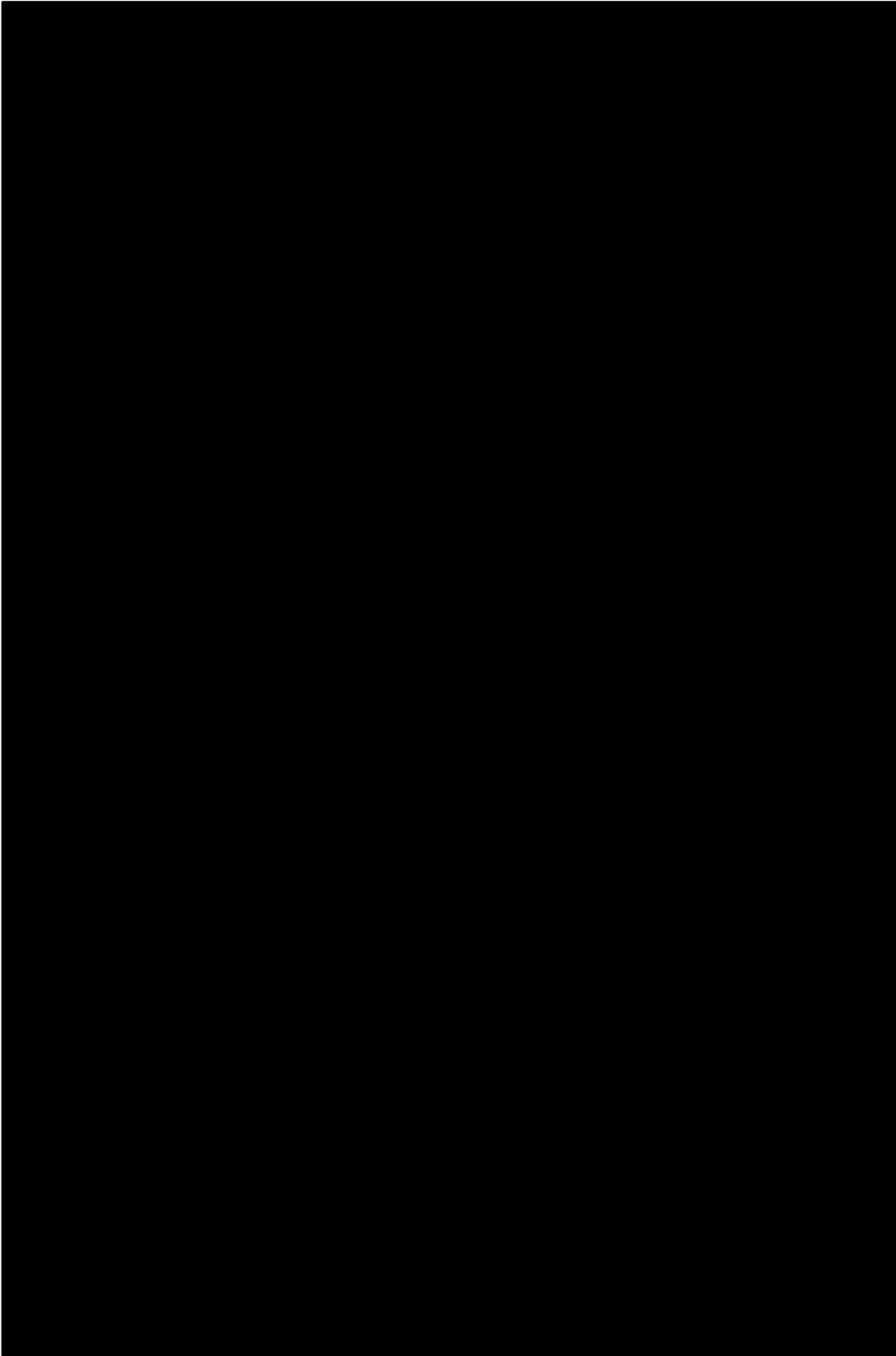
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2019
EMILIANO ZAPATA

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No 110/E/325/2019



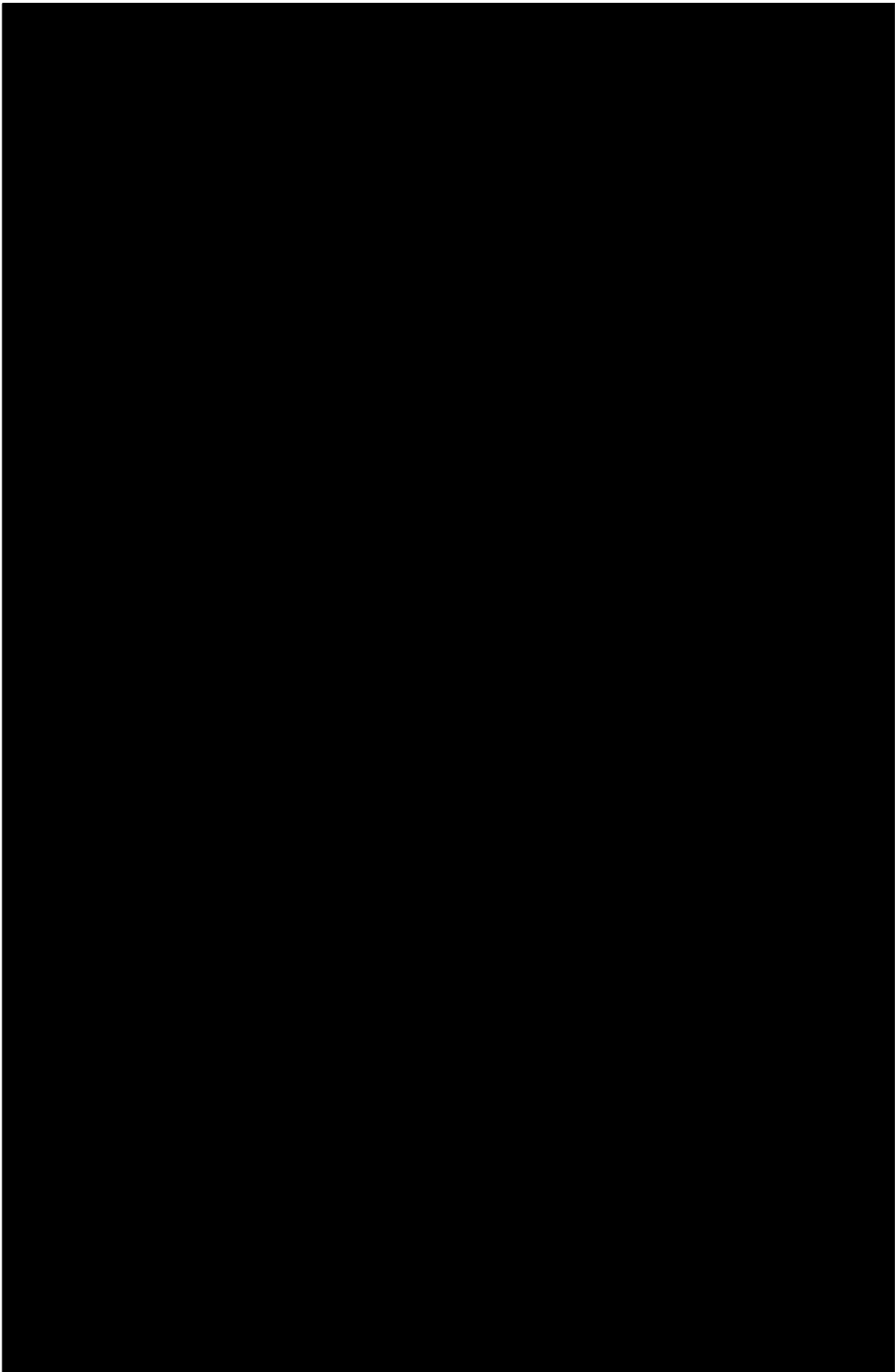


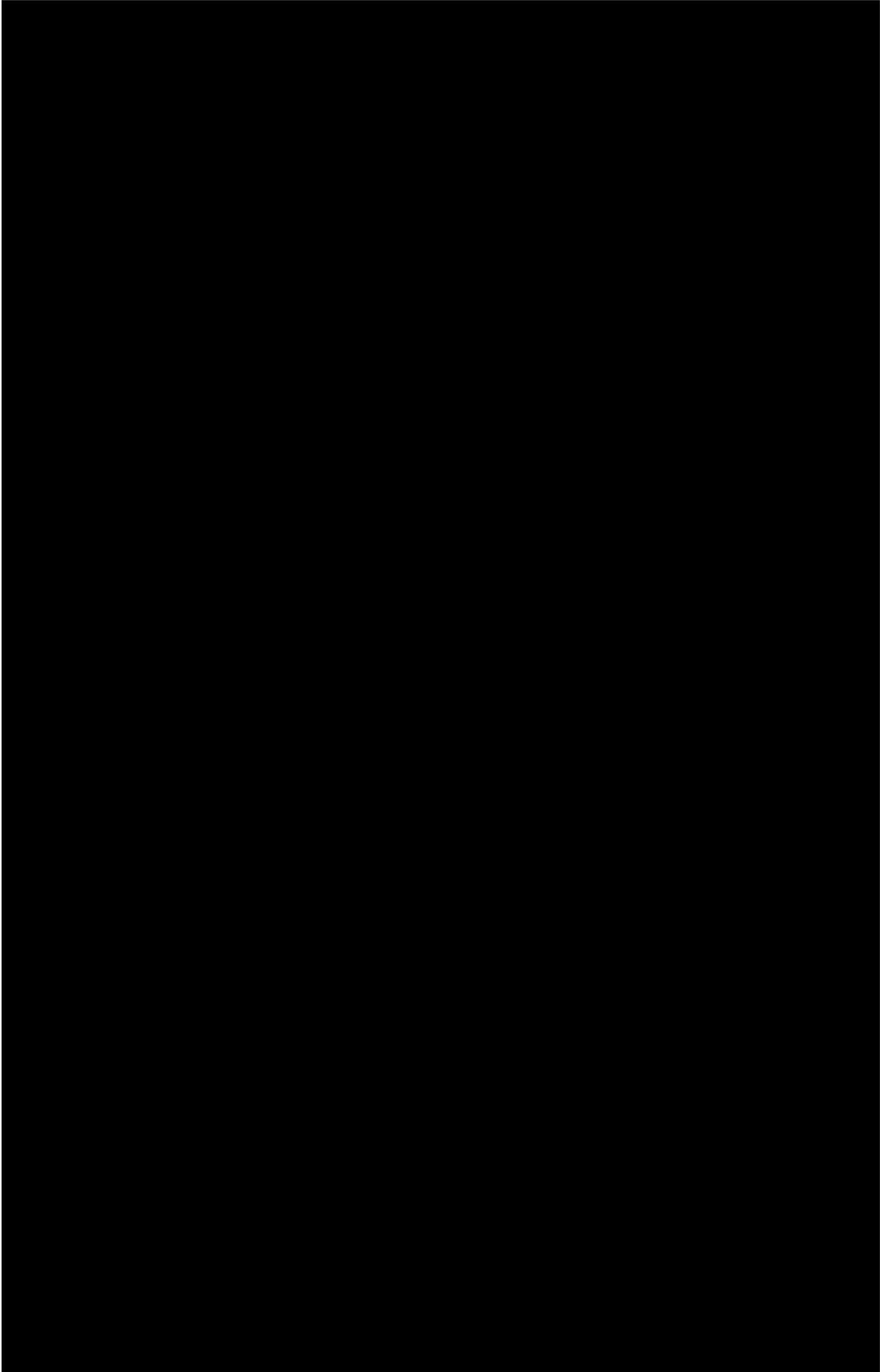
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019







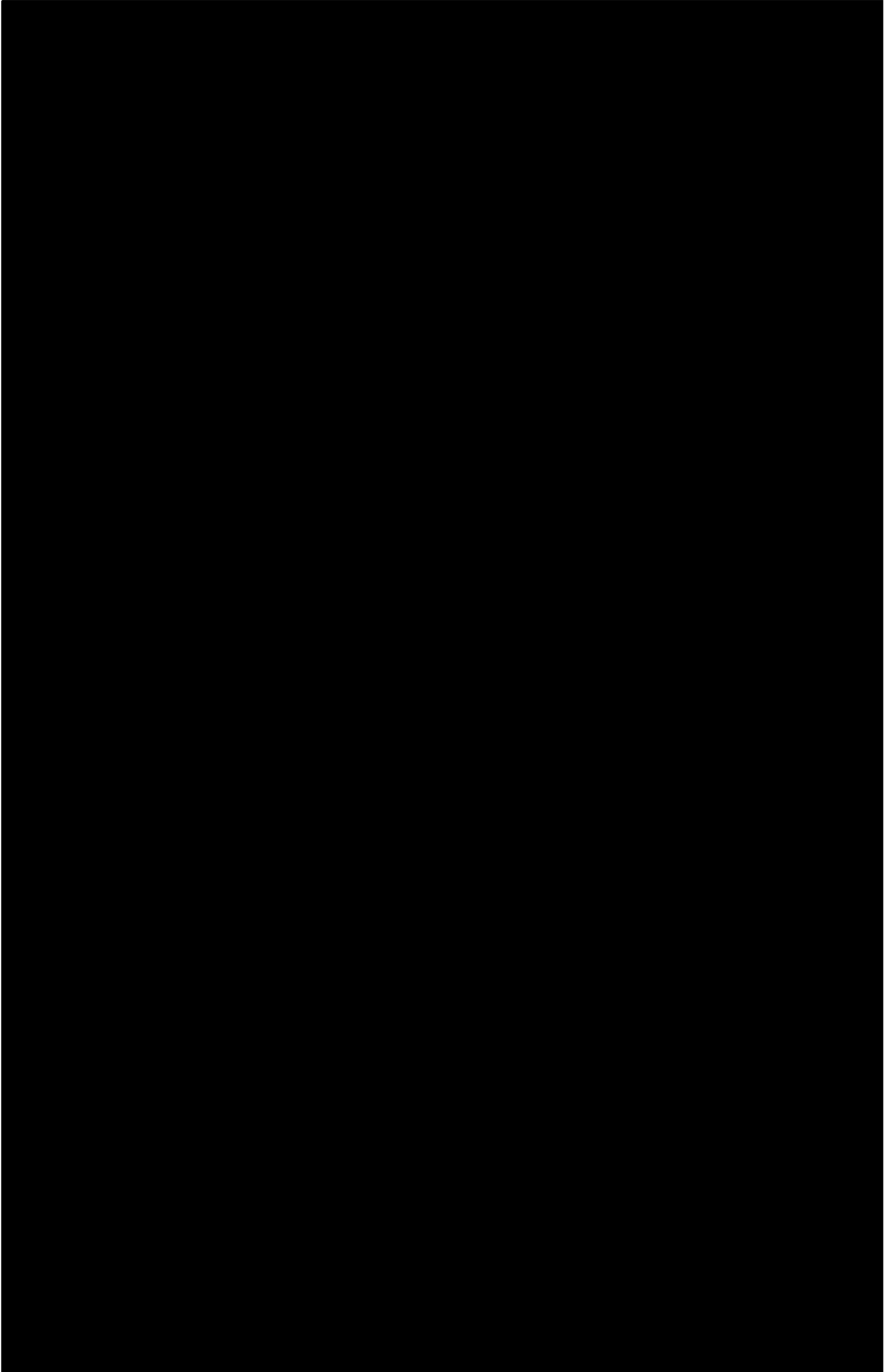
**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2019
ENRIQUE FERRER

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019





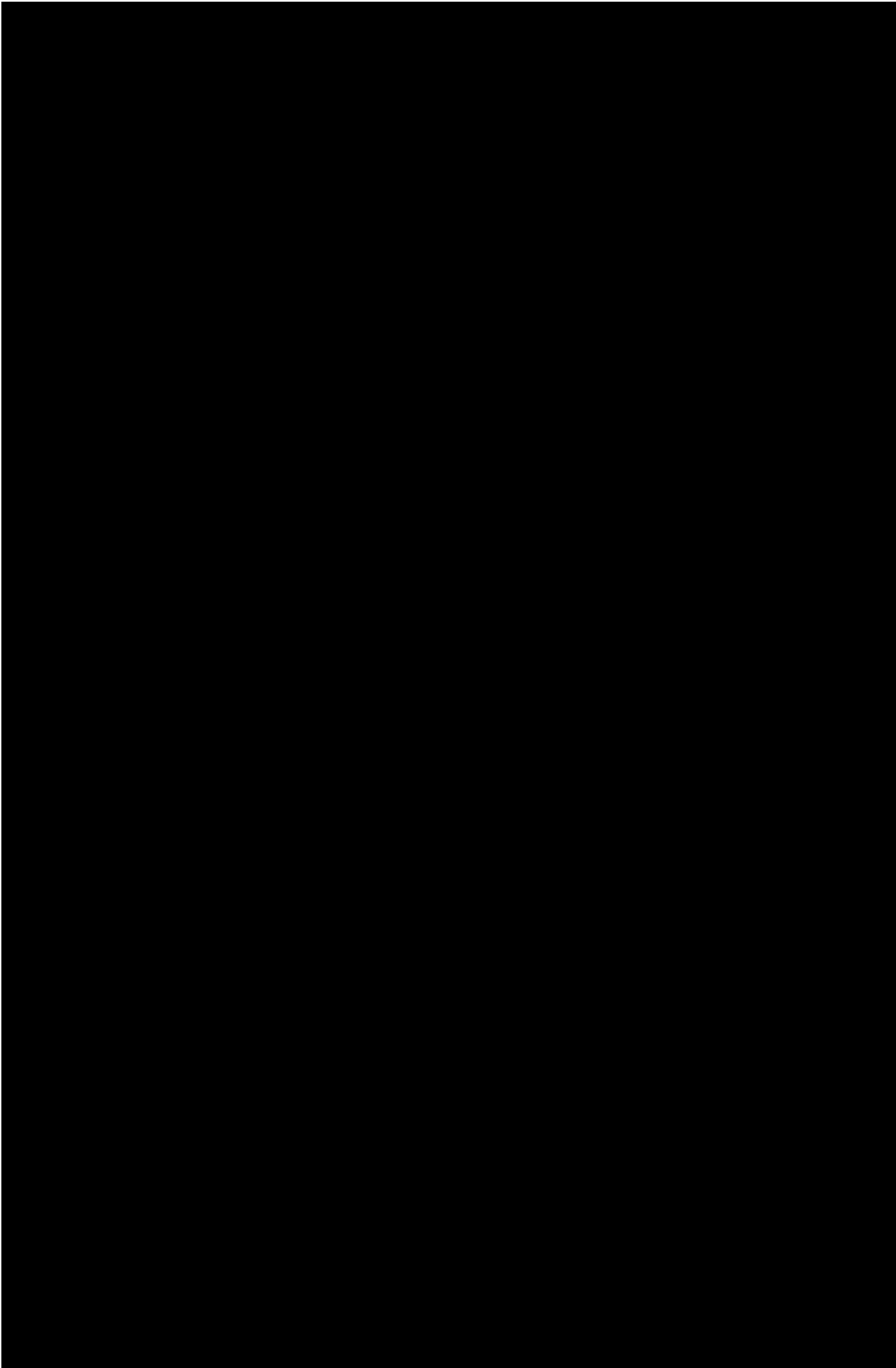
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



2019
BENITO JUÁREZ

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019





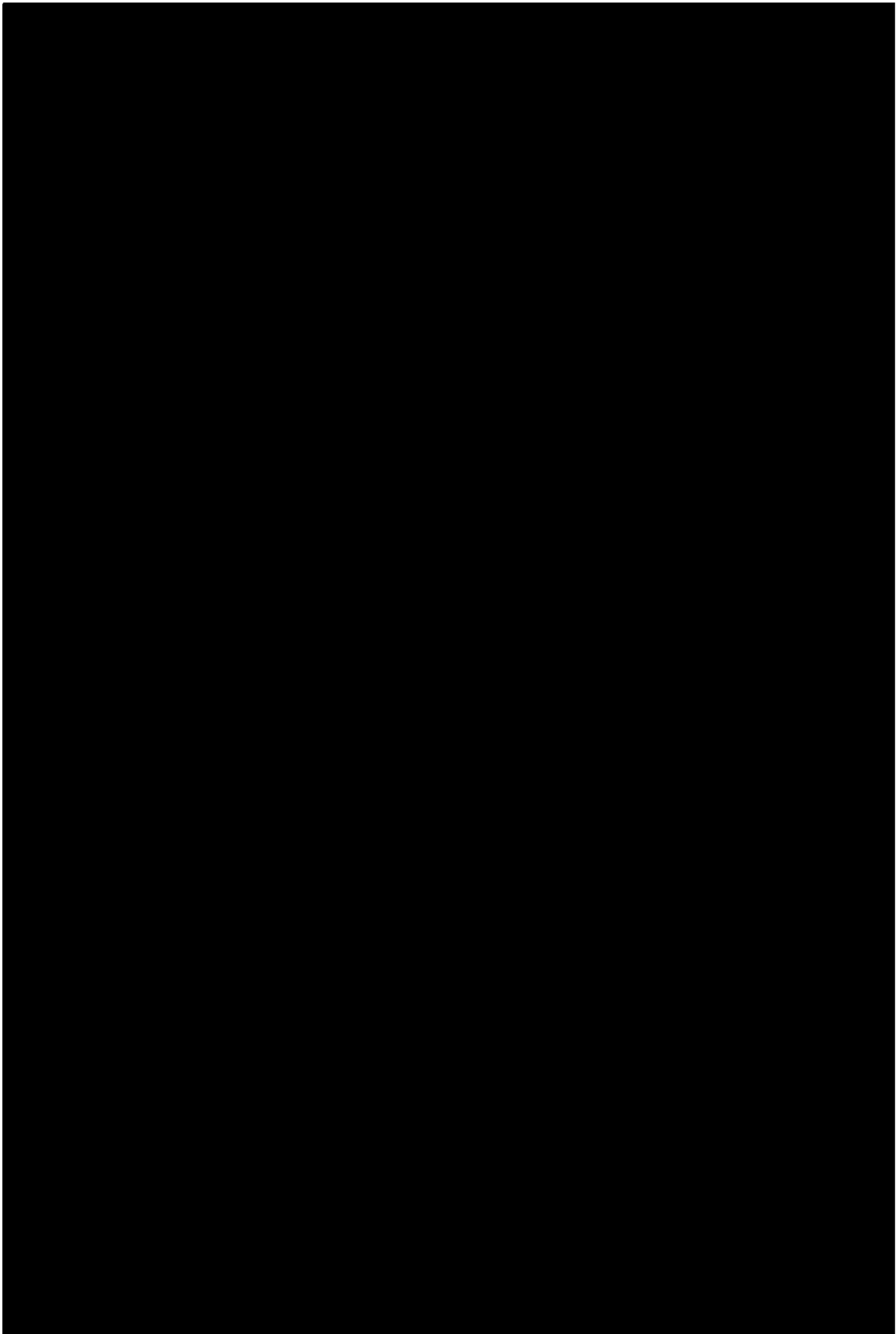
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2019
EMILIANO ZAPATA

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019





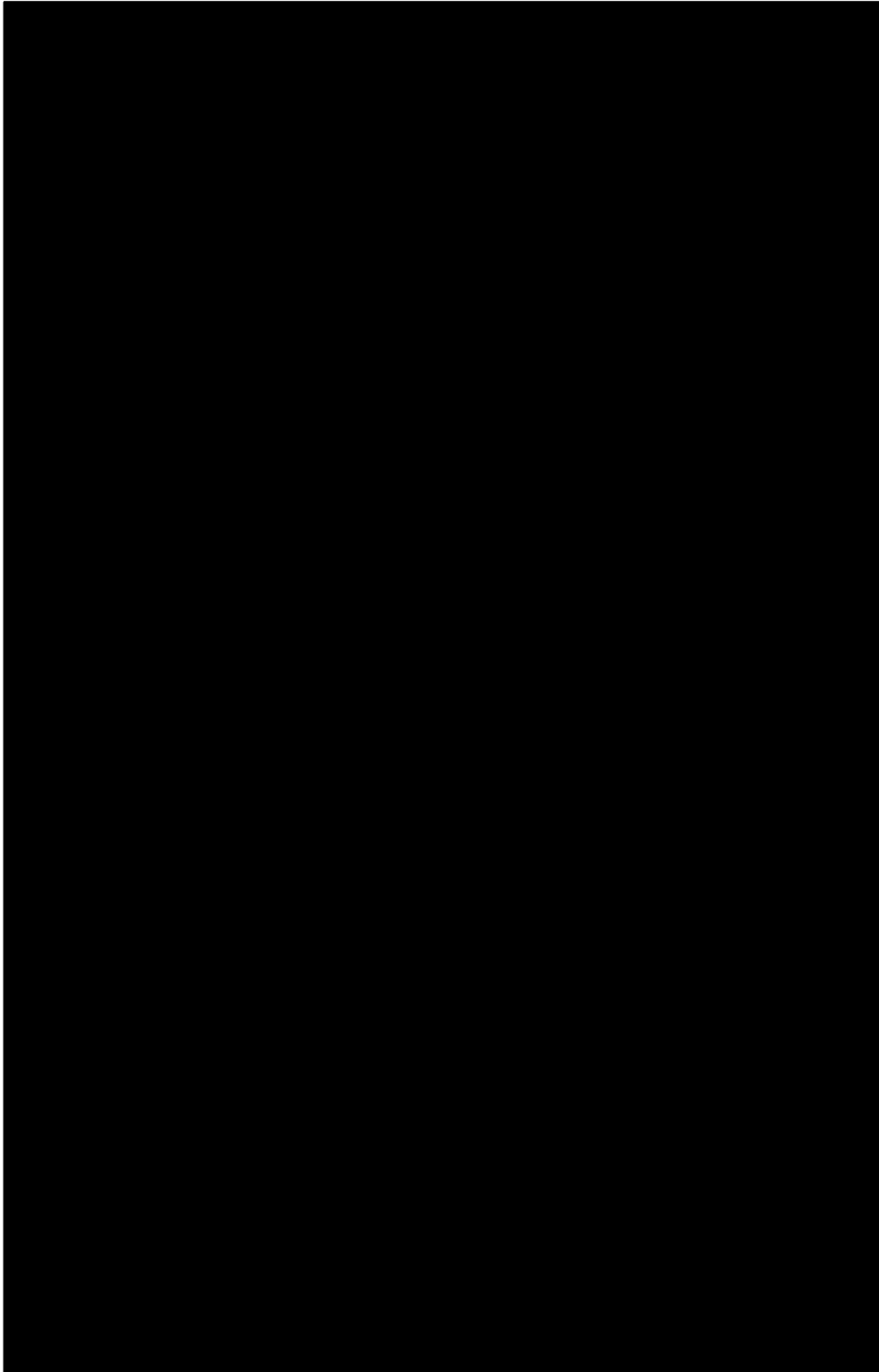
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



2019
EMILIANO ZAPATA

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No 110/E/325/2019





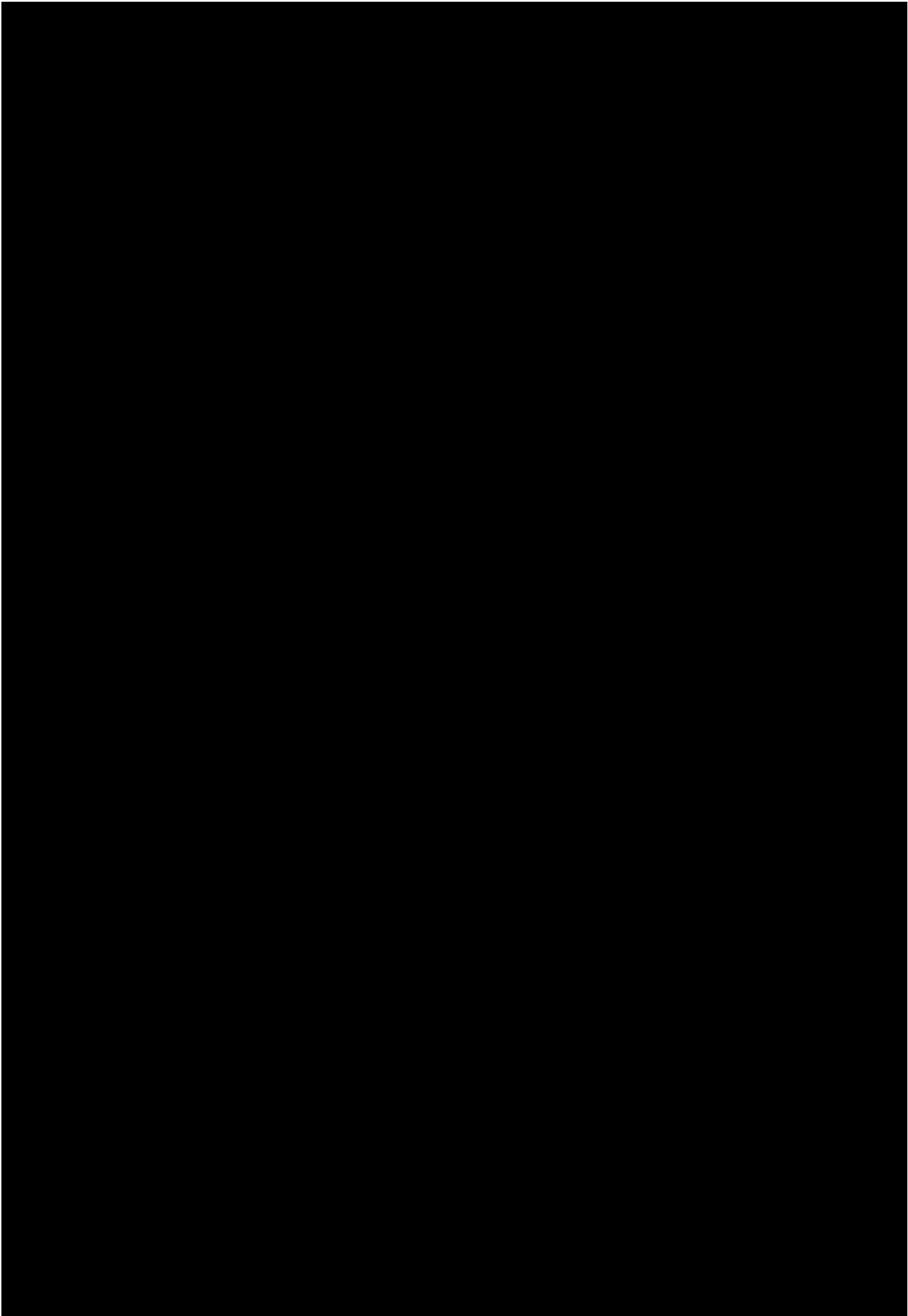
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2019
MIGUEL ALEMÁN

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019





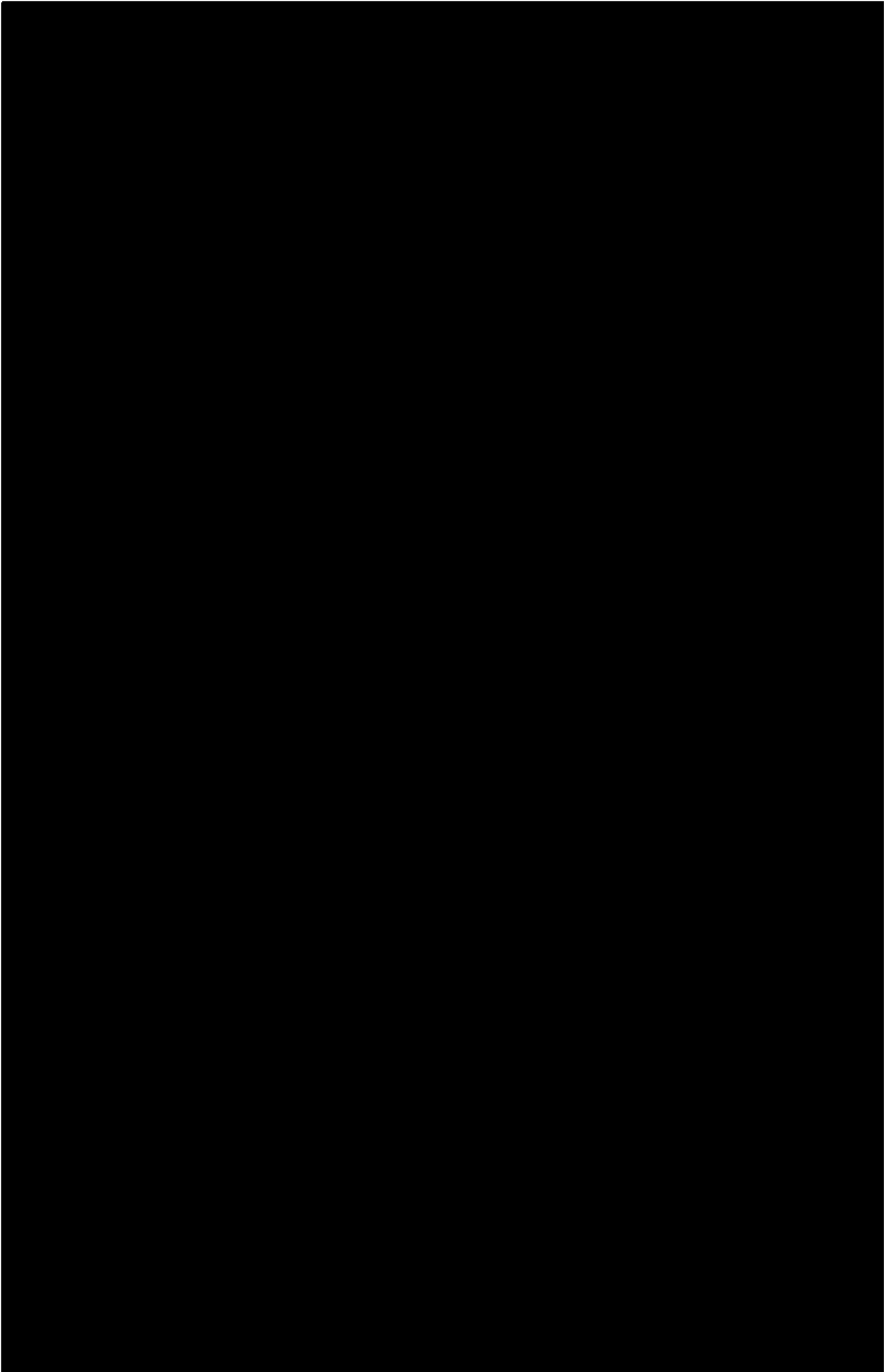
GOBIERNO DE
MÉXICO

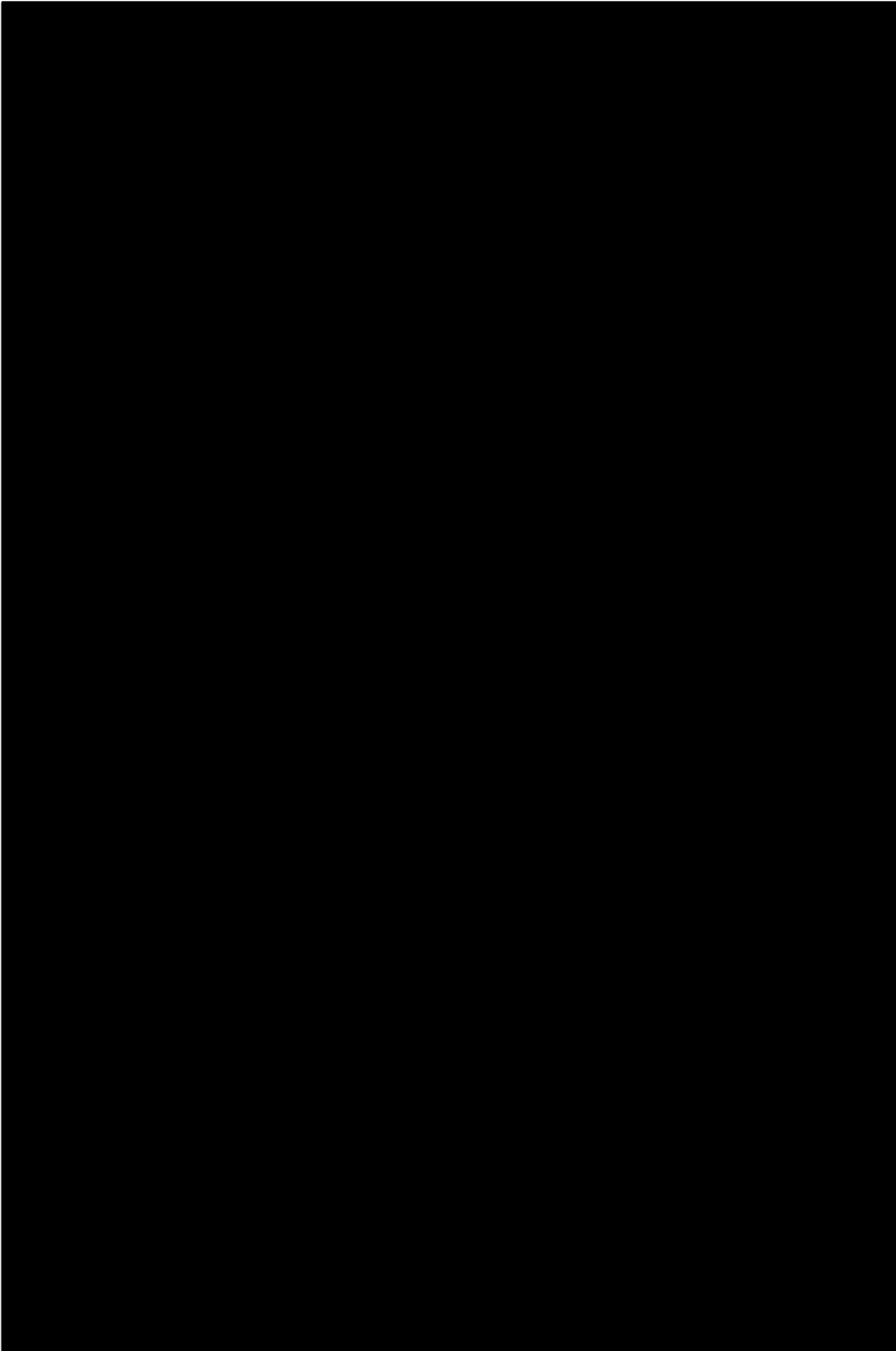
HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2019
BENITO JUÁREZ

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019







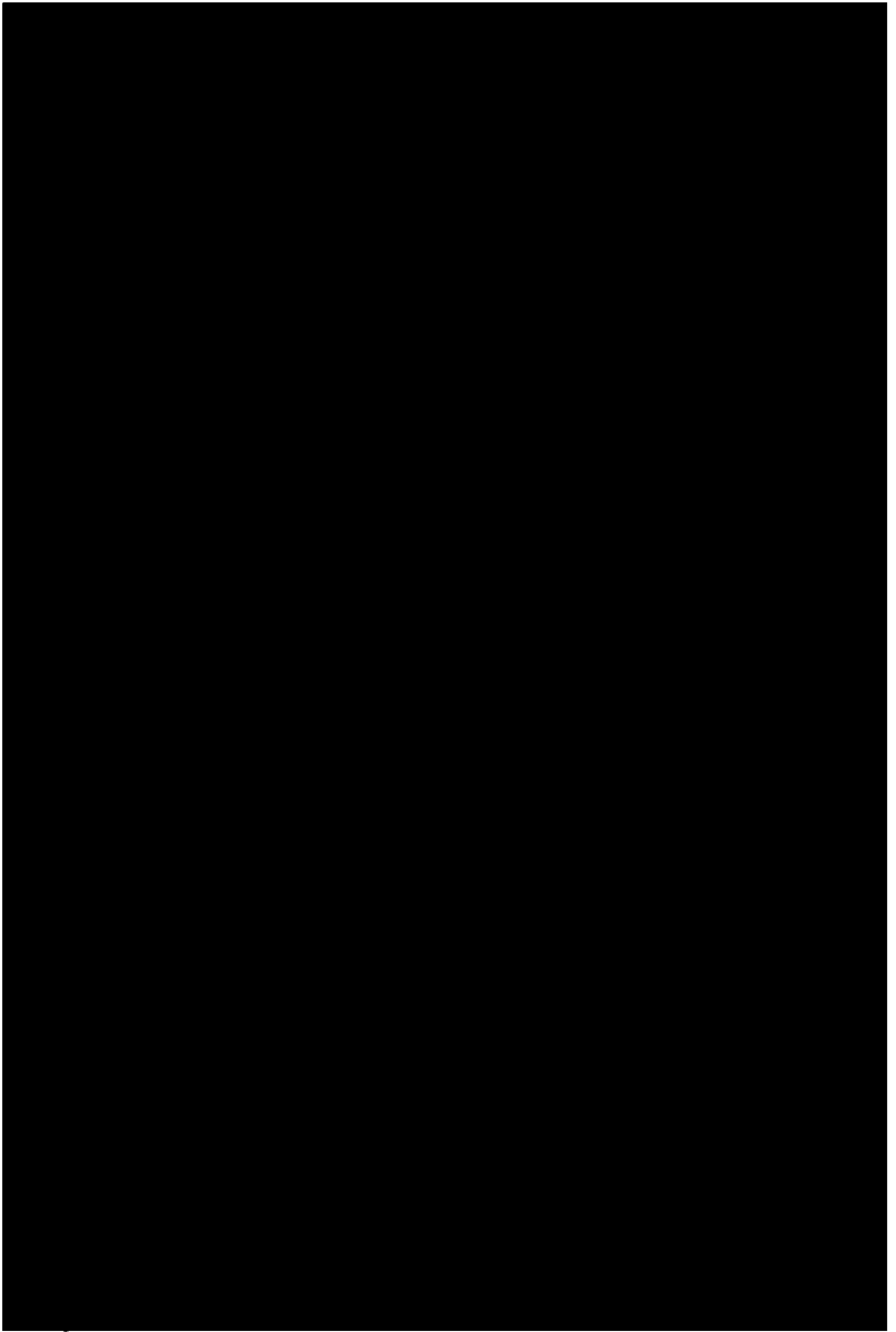
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2019
EMILIANO ZAPATA

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019



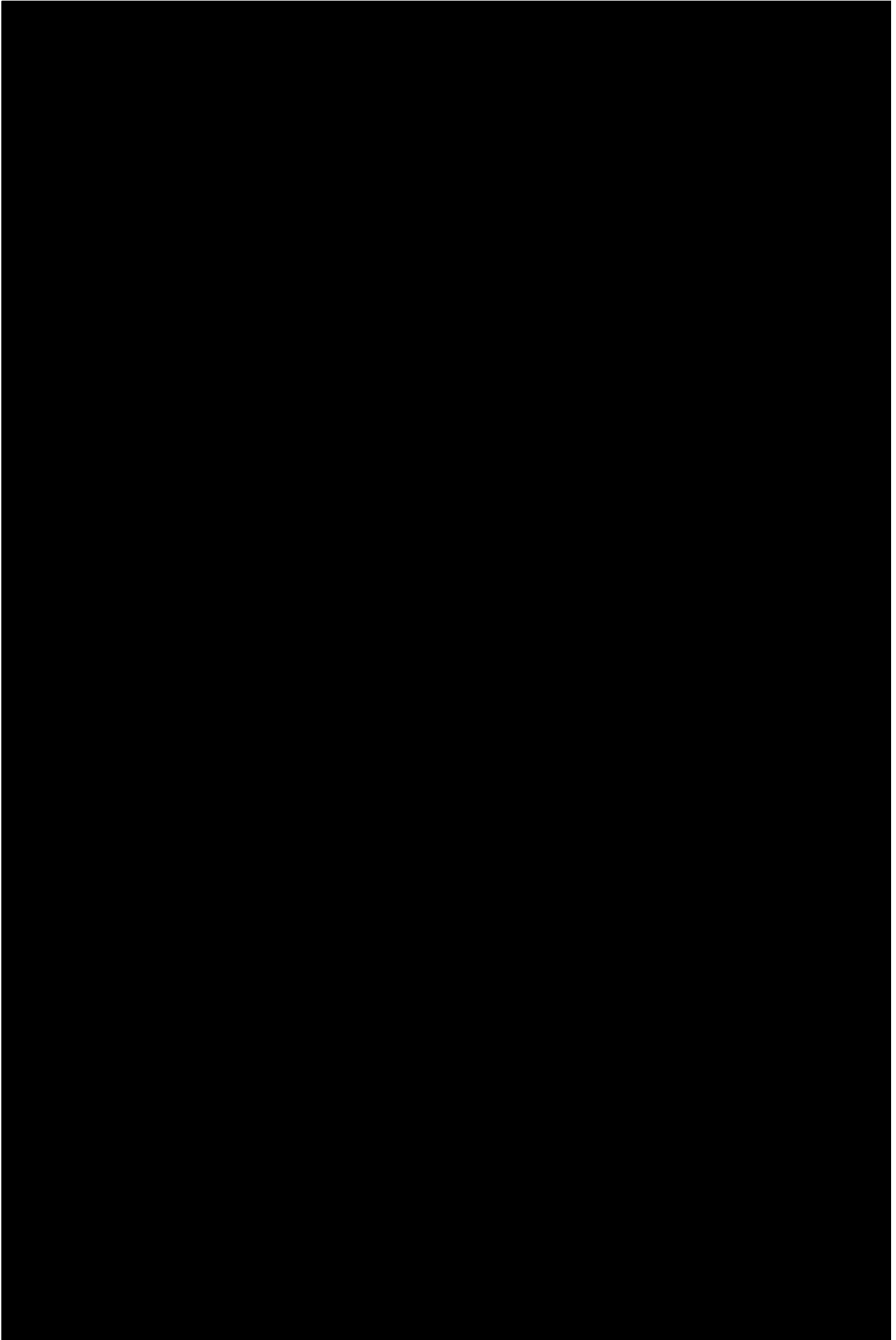


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No 110/E/325/2019



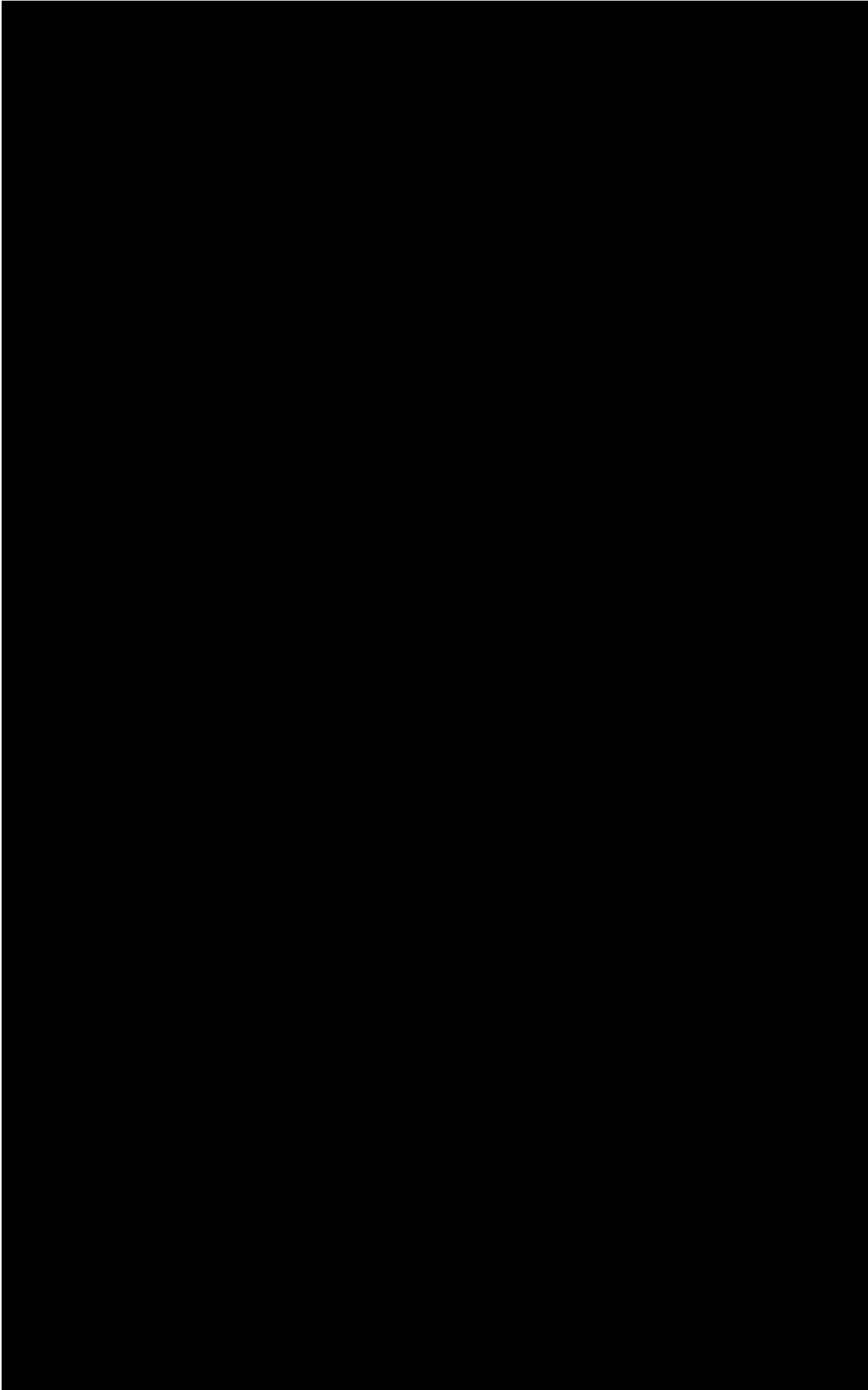


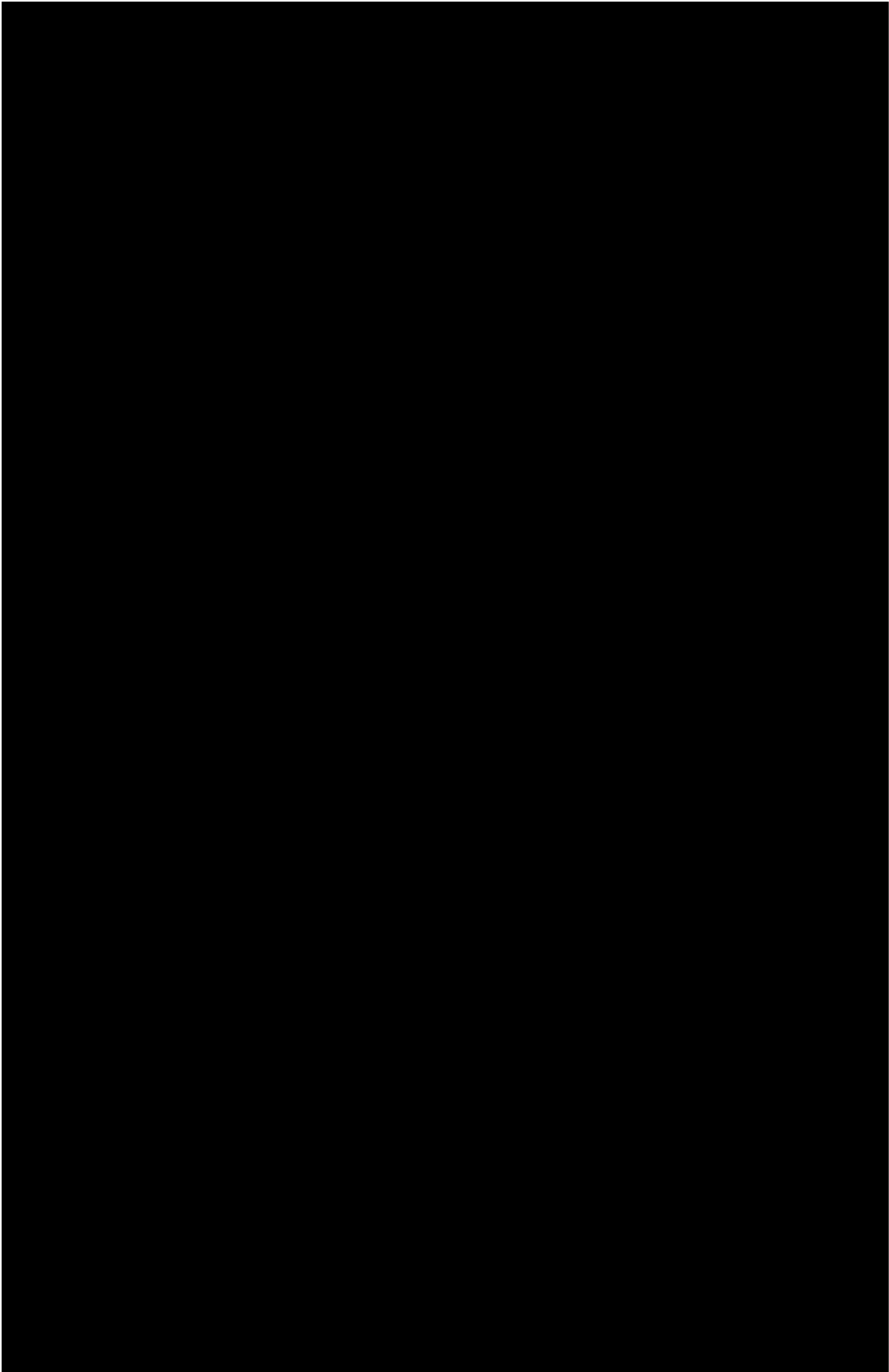
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019







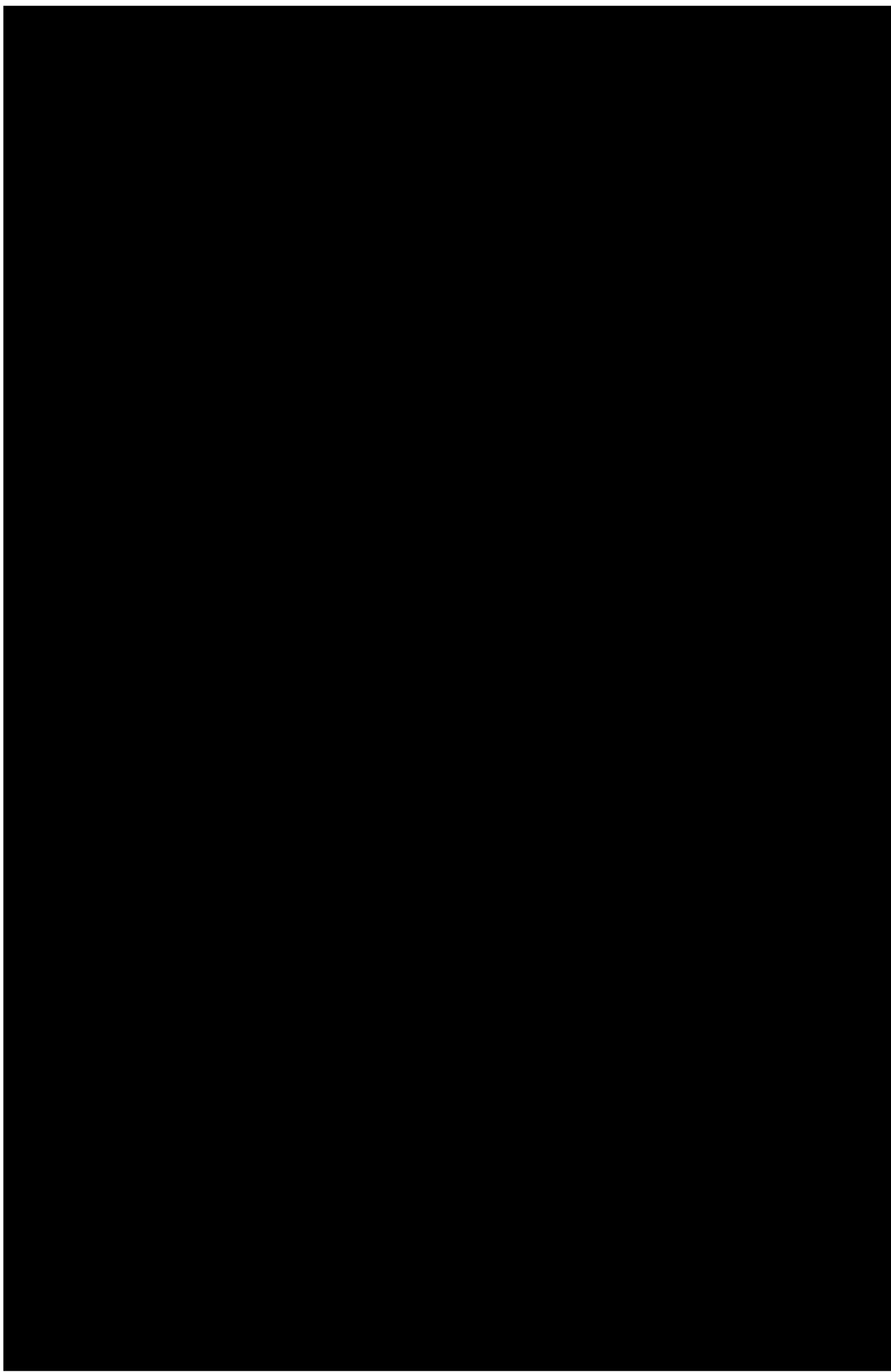
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2019
EMILIANO ZAPATA

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019





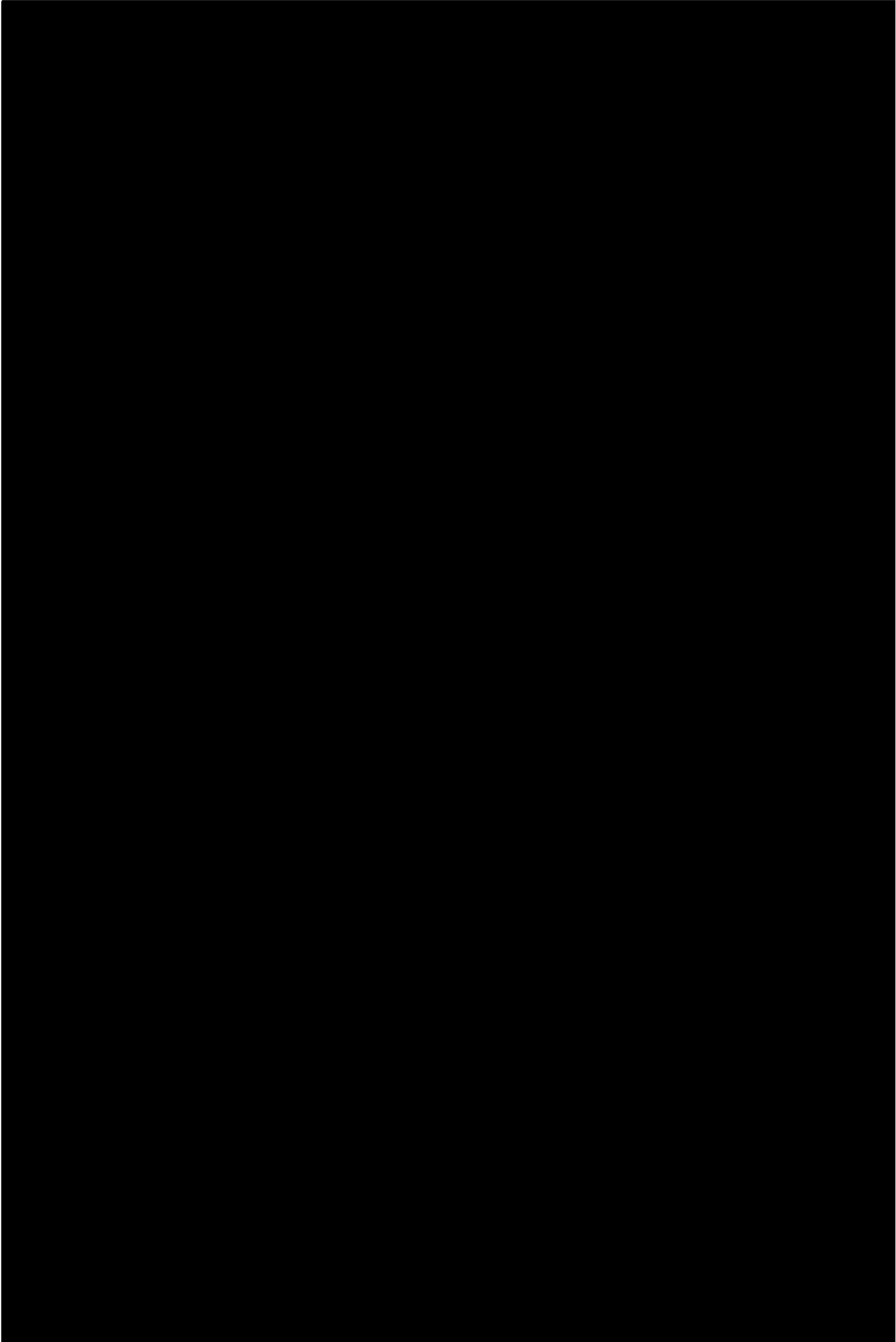
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



2019
EMILIANO ZAPATA

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019



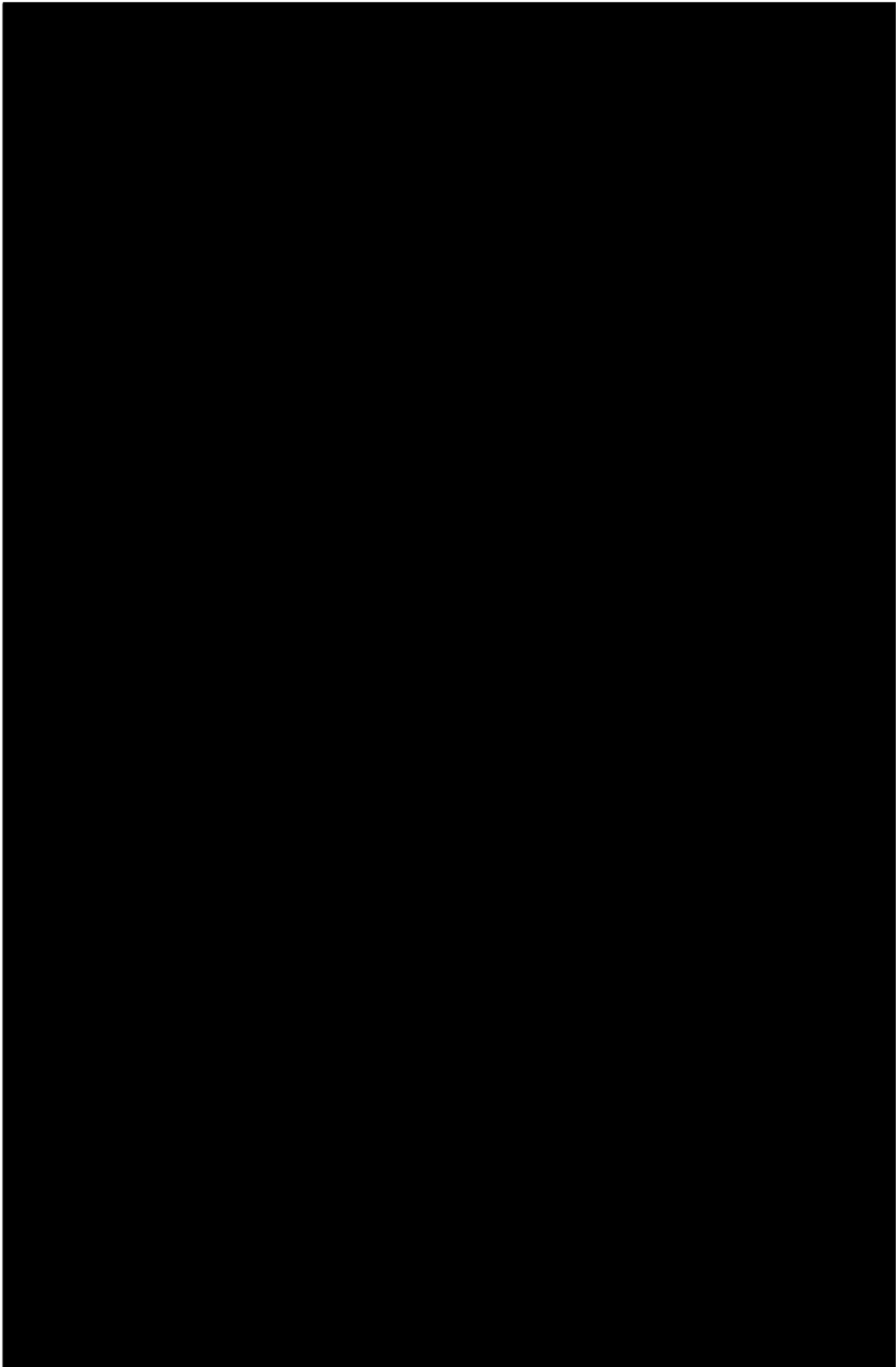


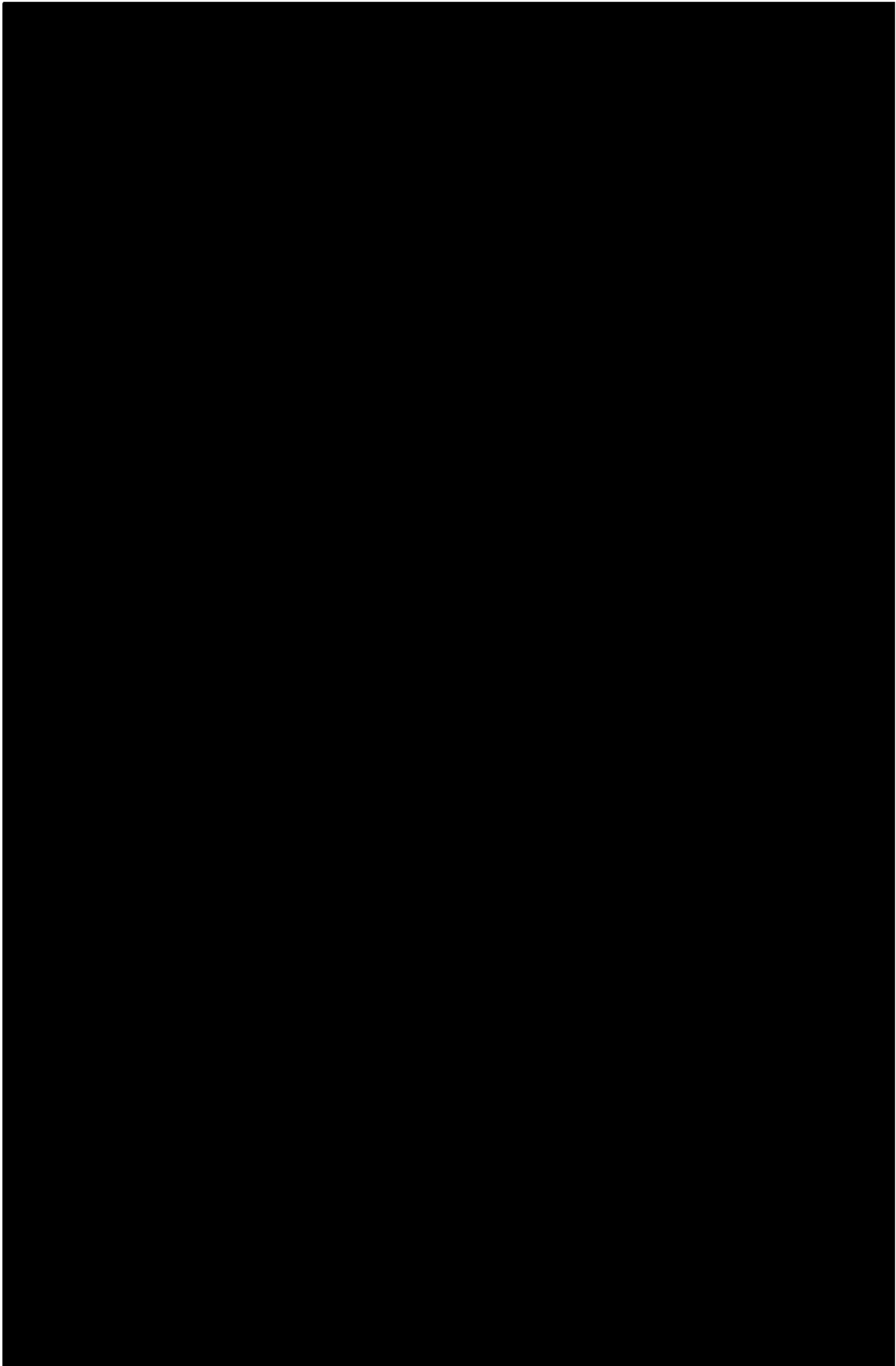
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No 110/E/325/2019





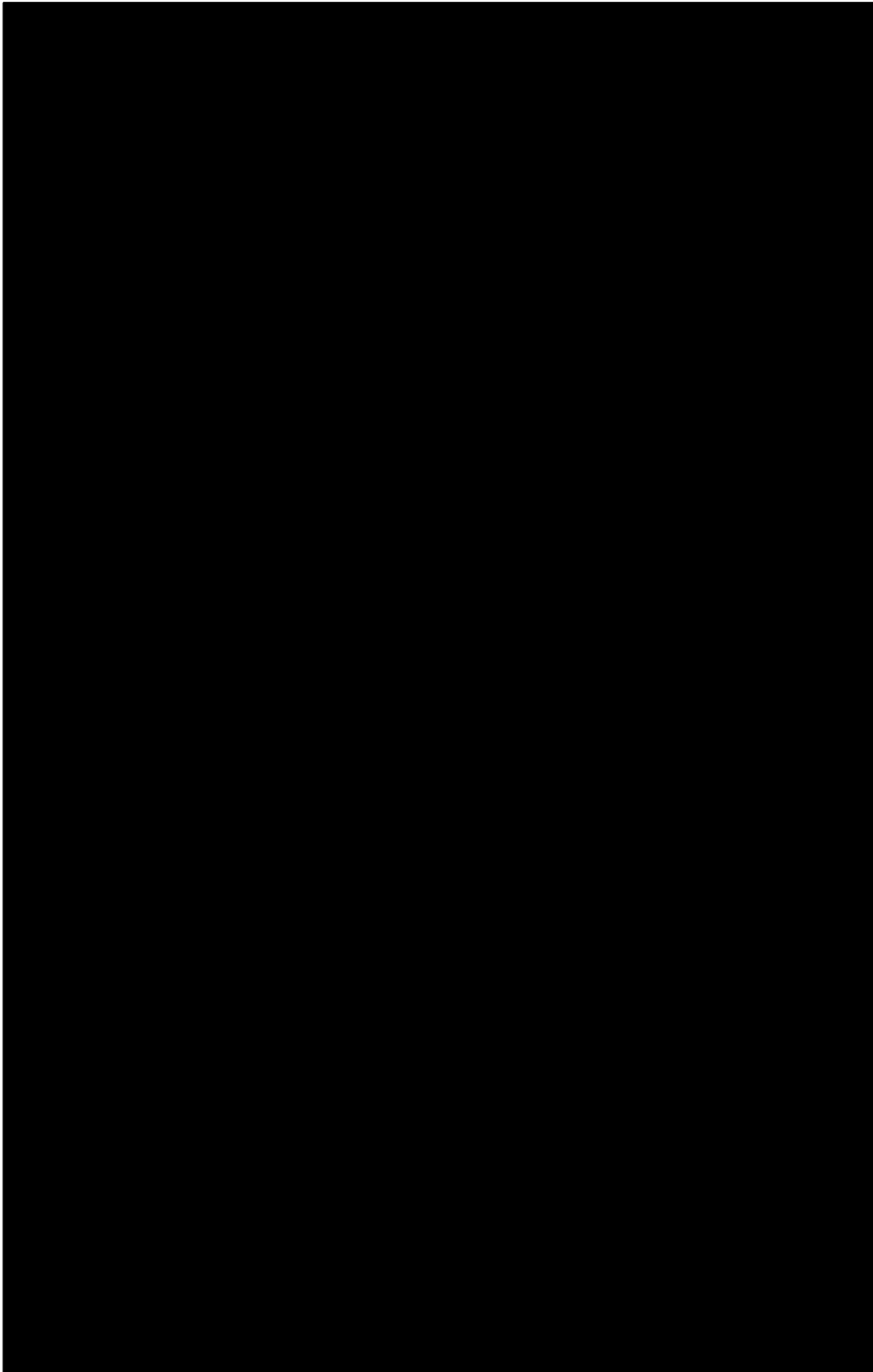


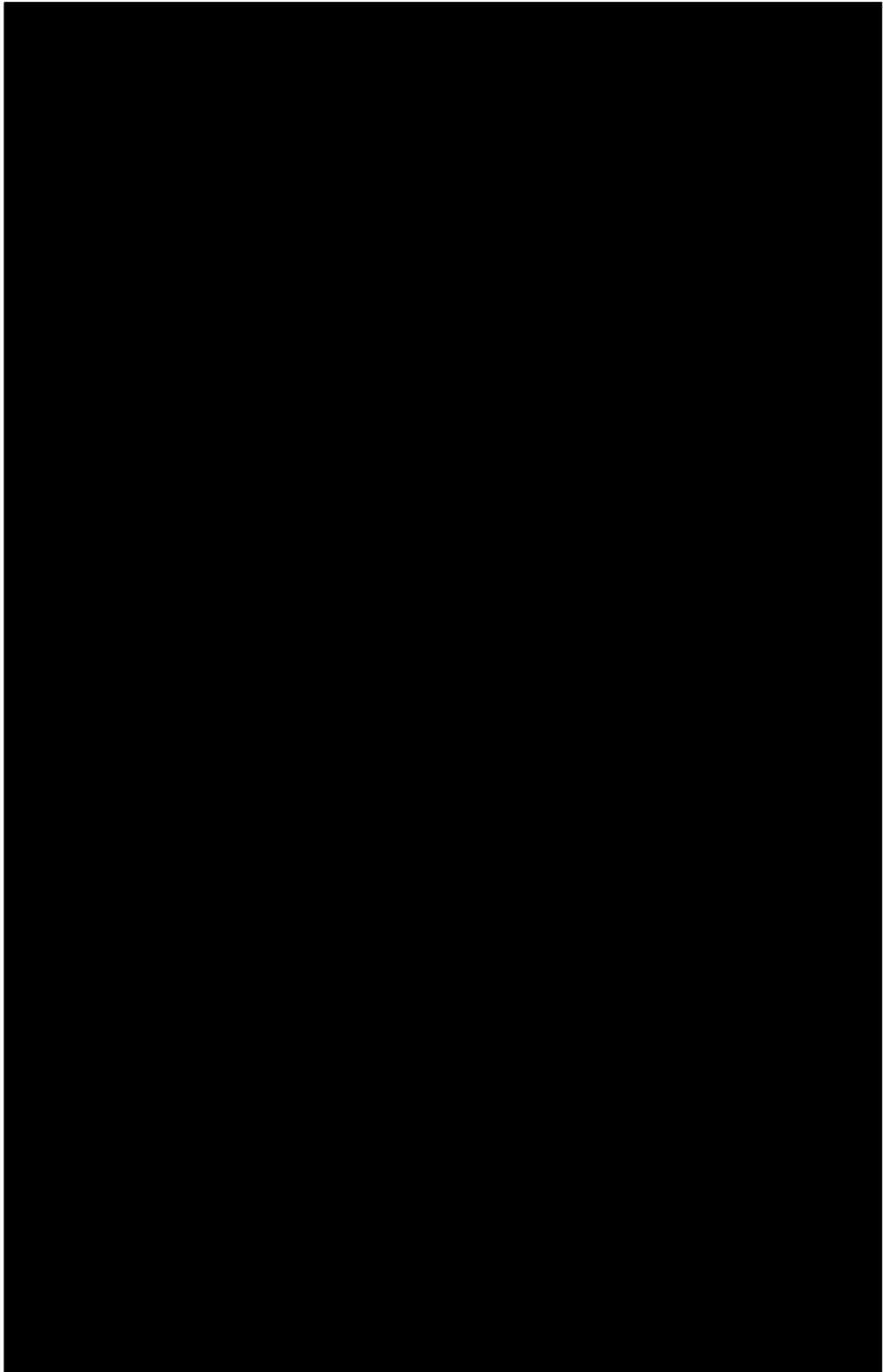
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019





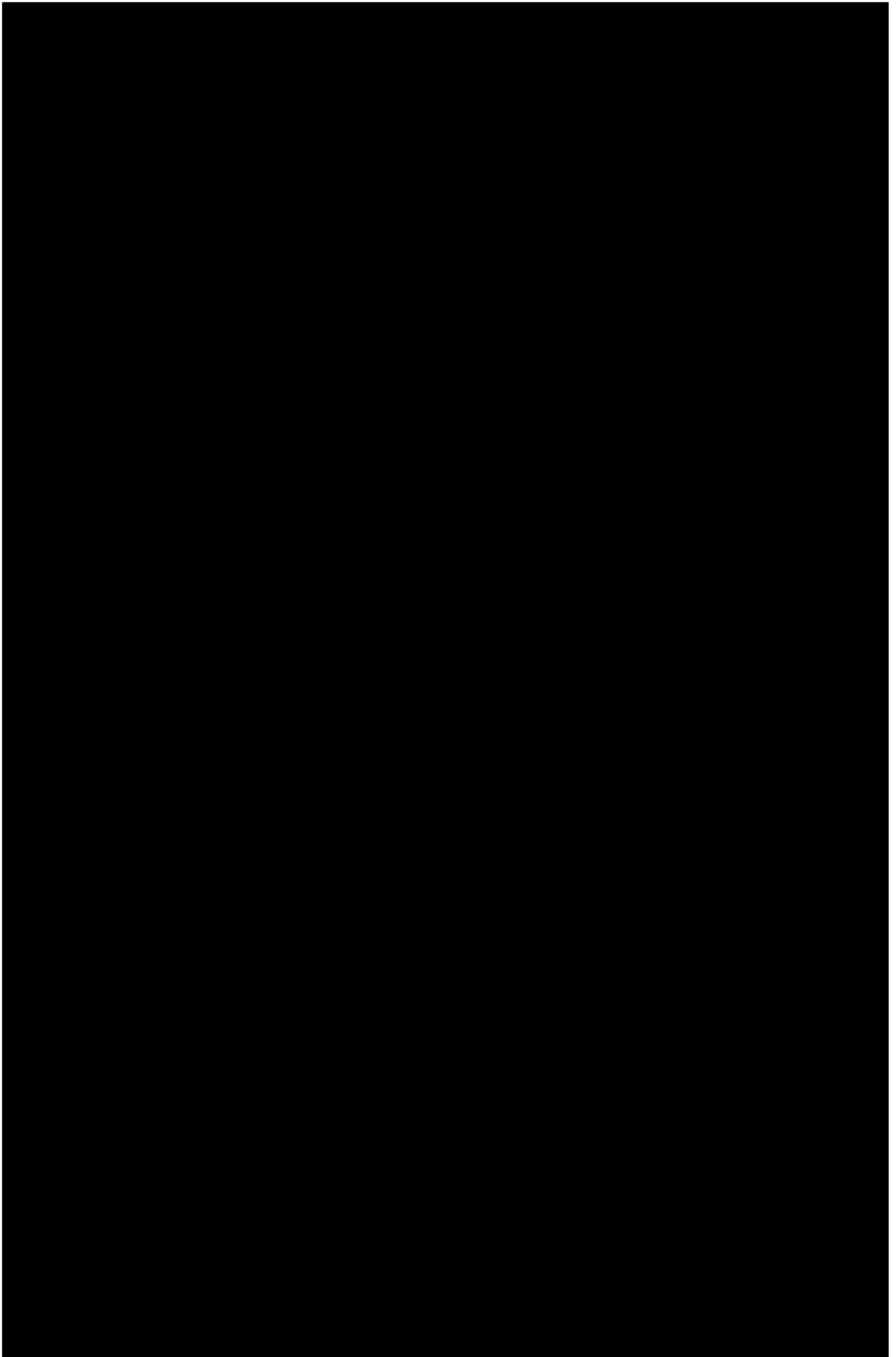


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019



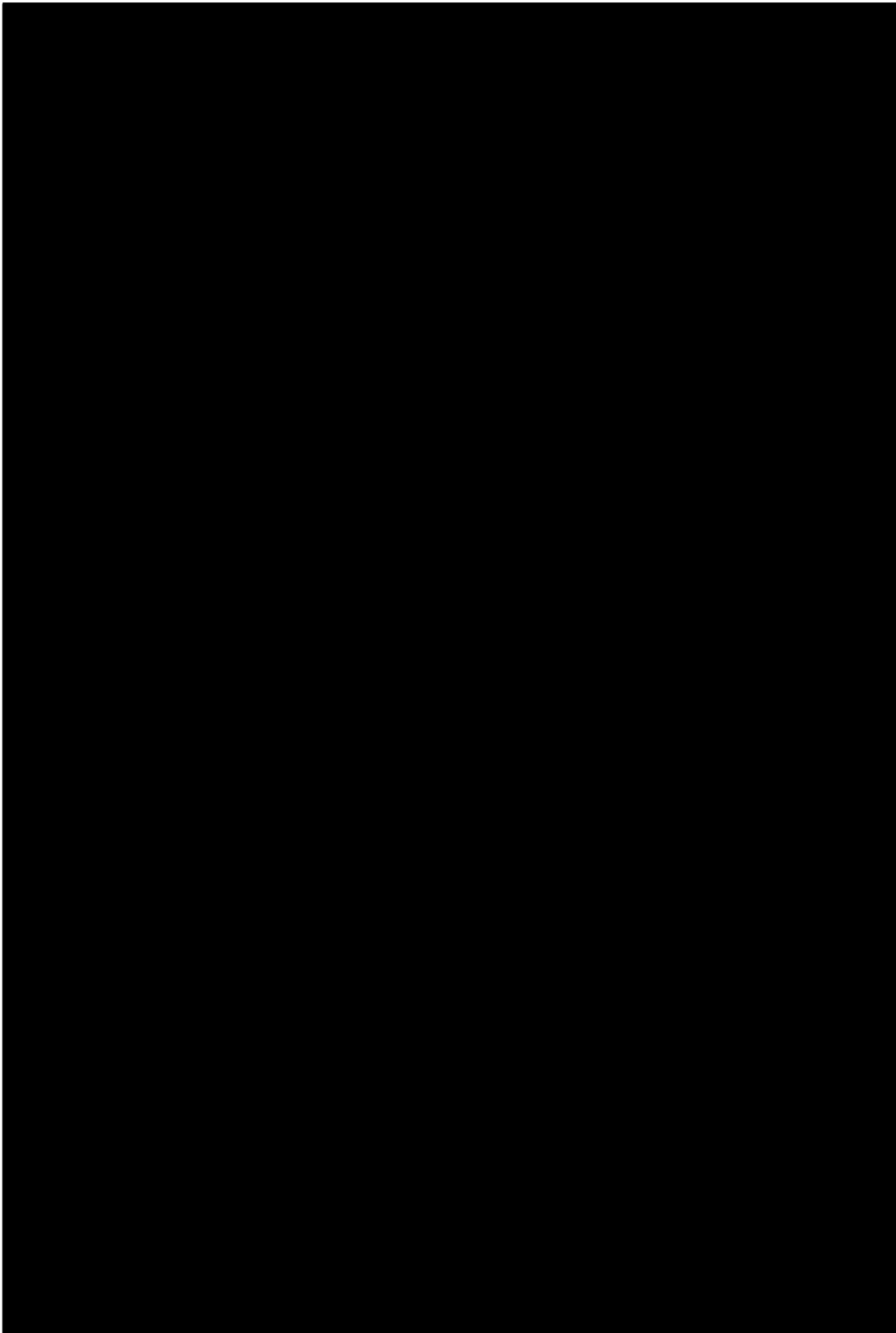


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019



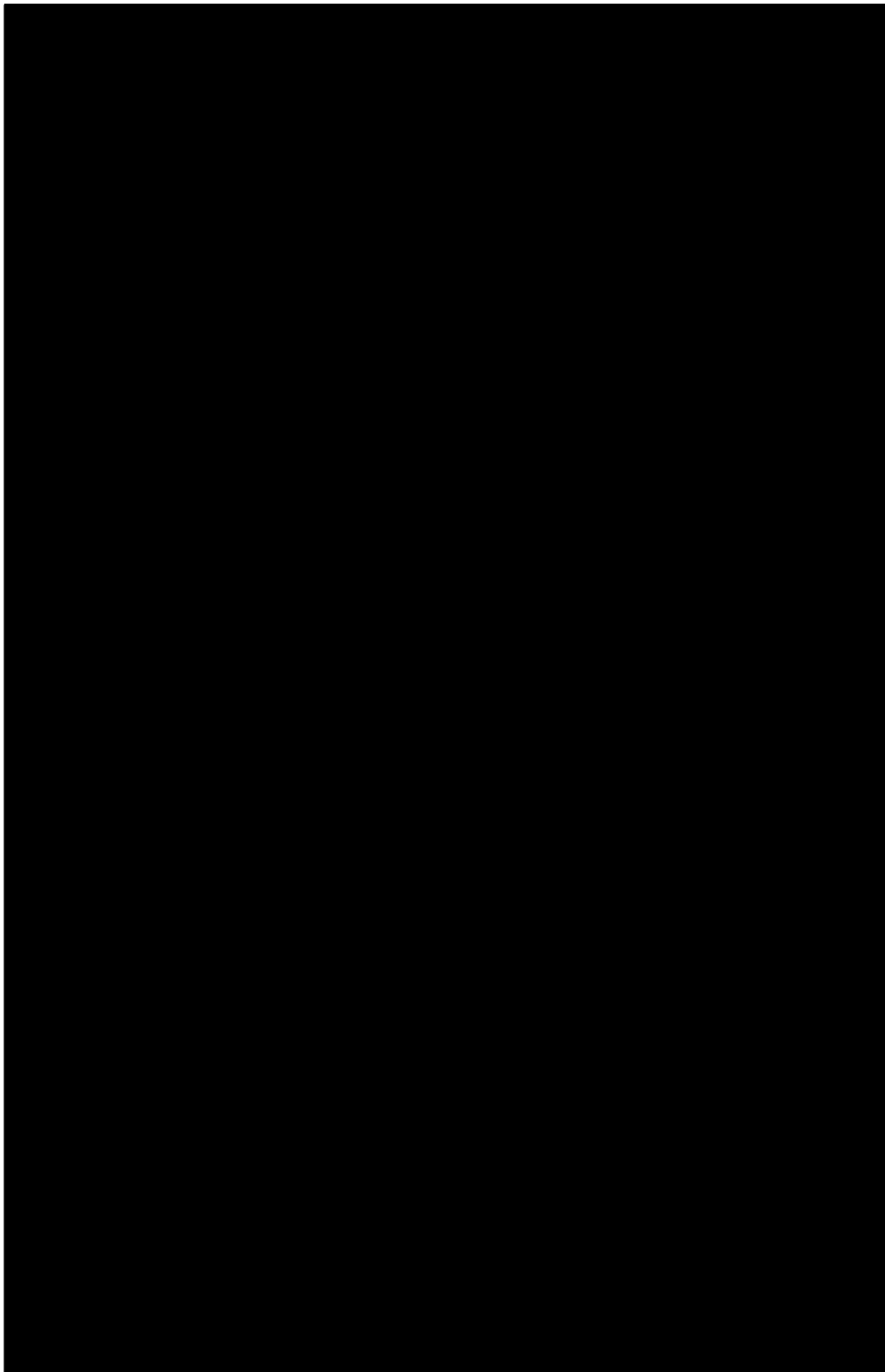


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019





GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

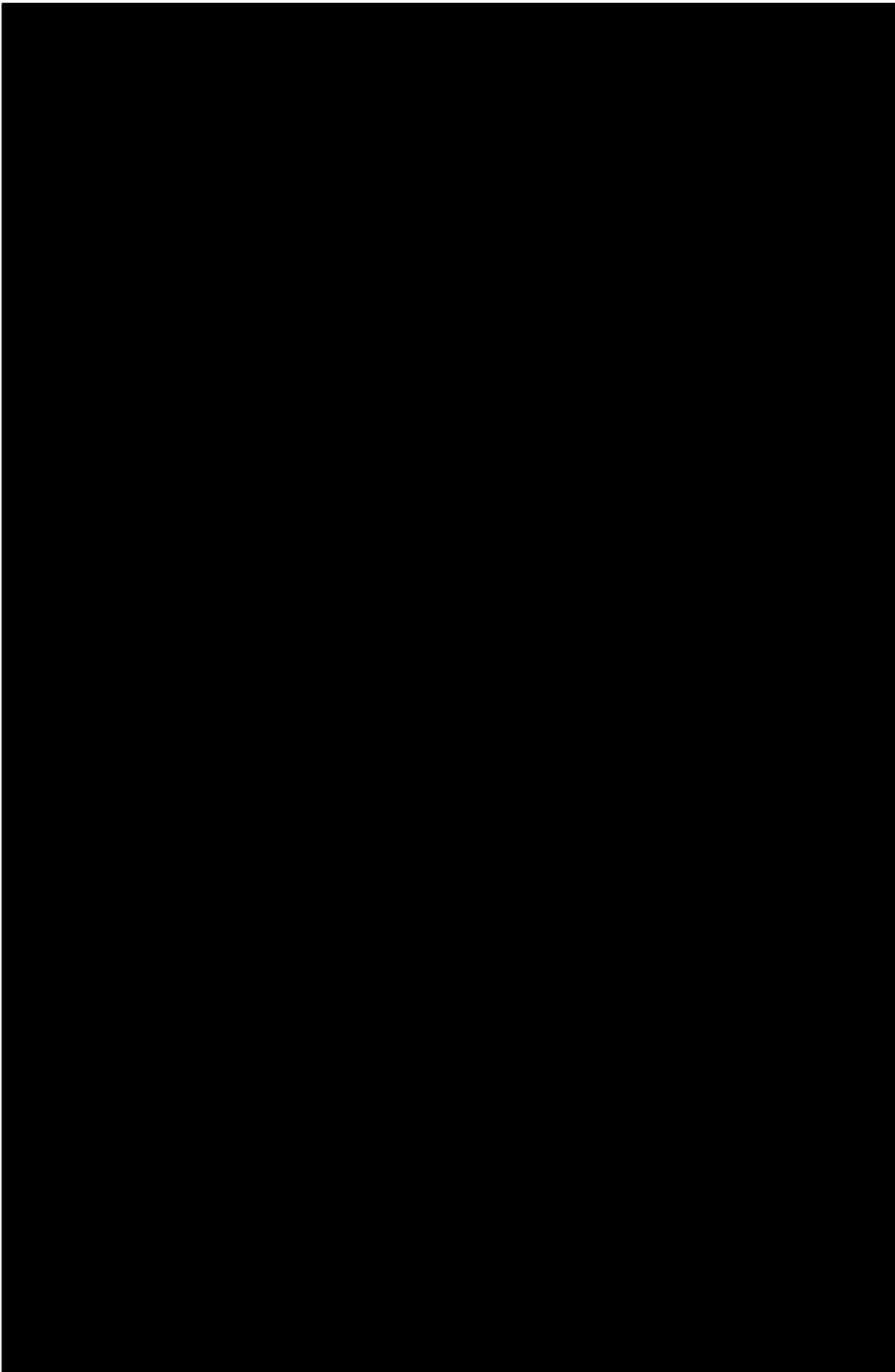
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

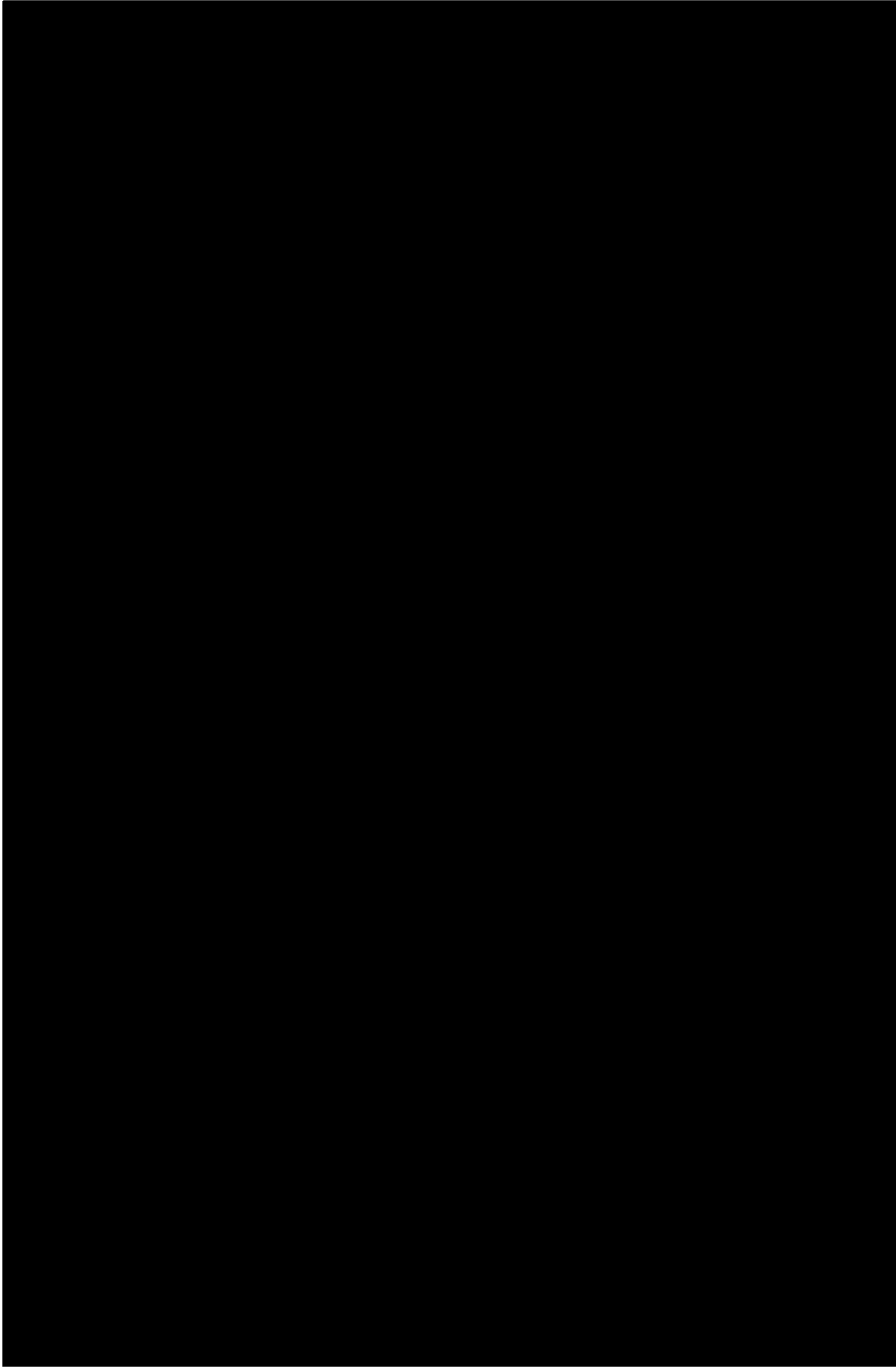


2019

EMILIANO ZAPATA

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019







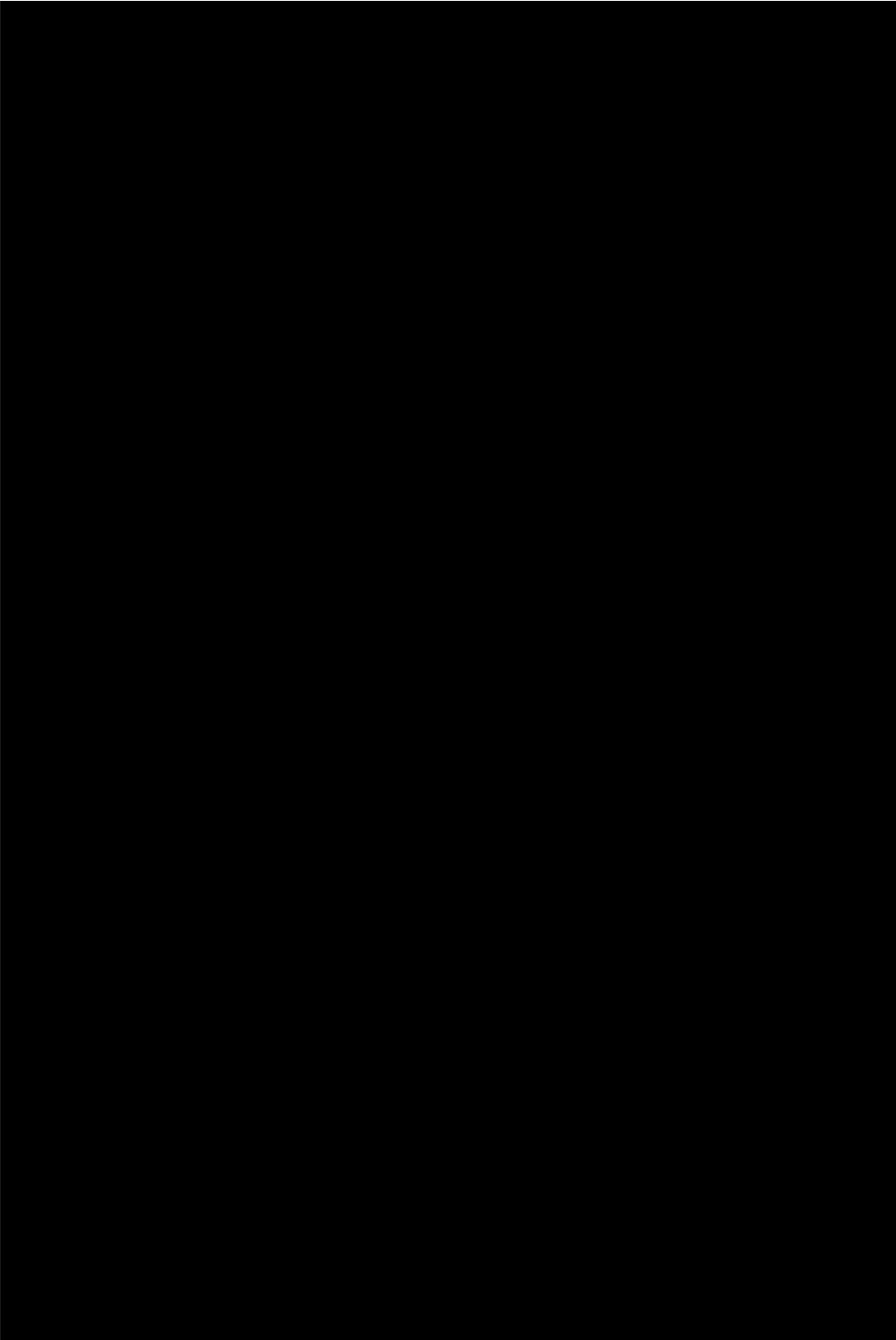
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2019
WILLIAM ZAPATA

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019



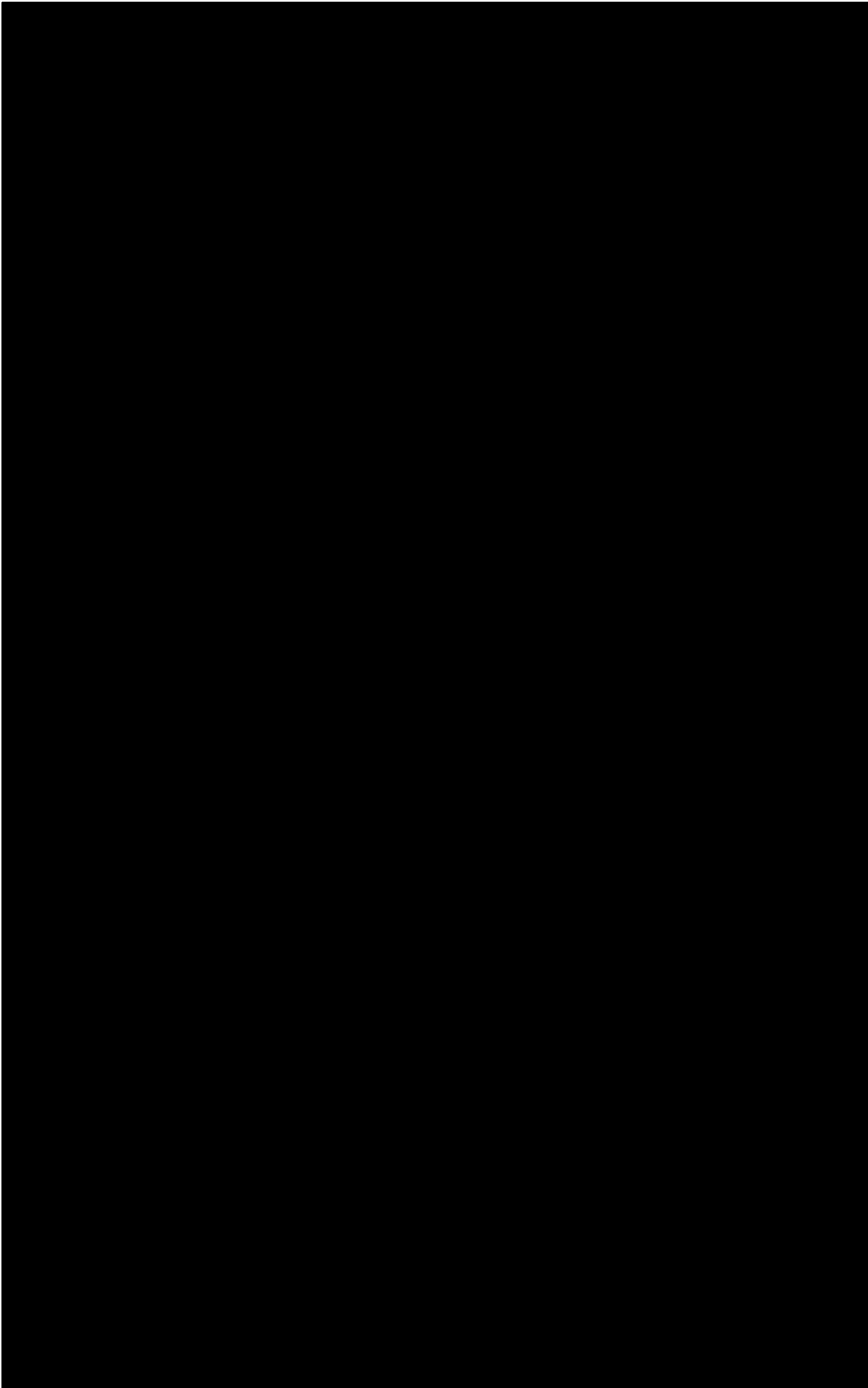


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019





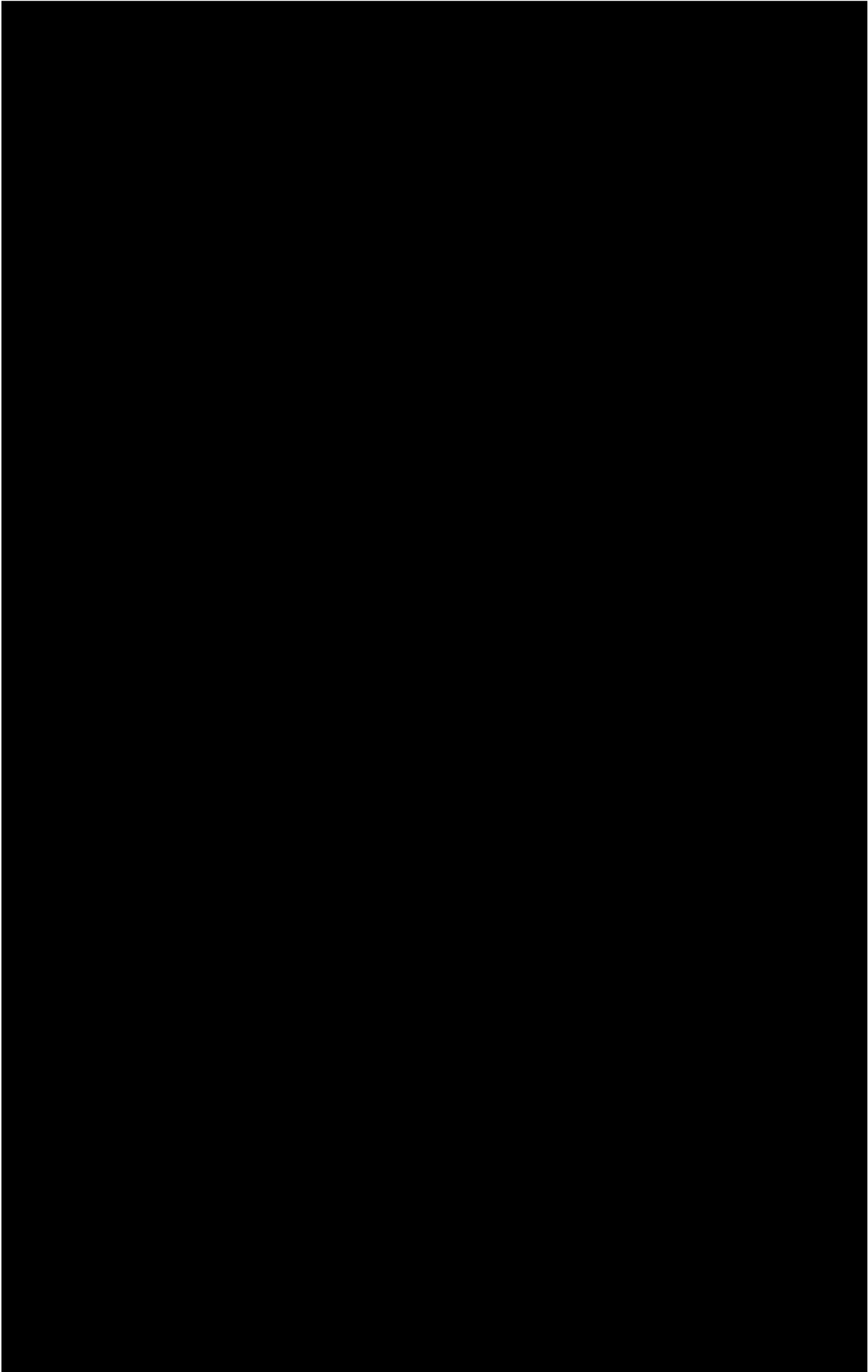
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2019
EMILIANO ZAPATA

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No 110/E/325/2019





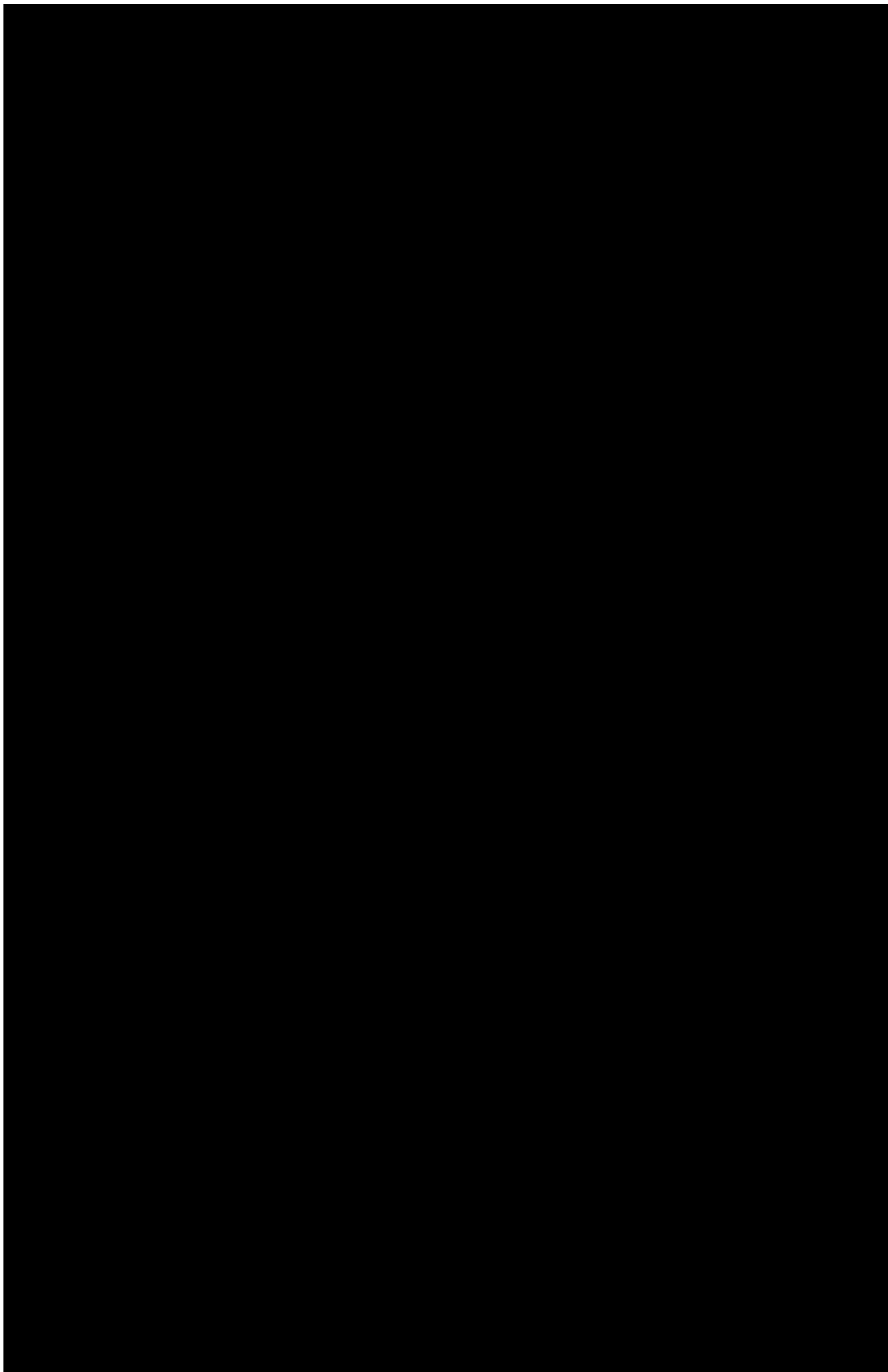
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2019
EMILIANO ZALDÍVAR

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No 110/E/325/2019





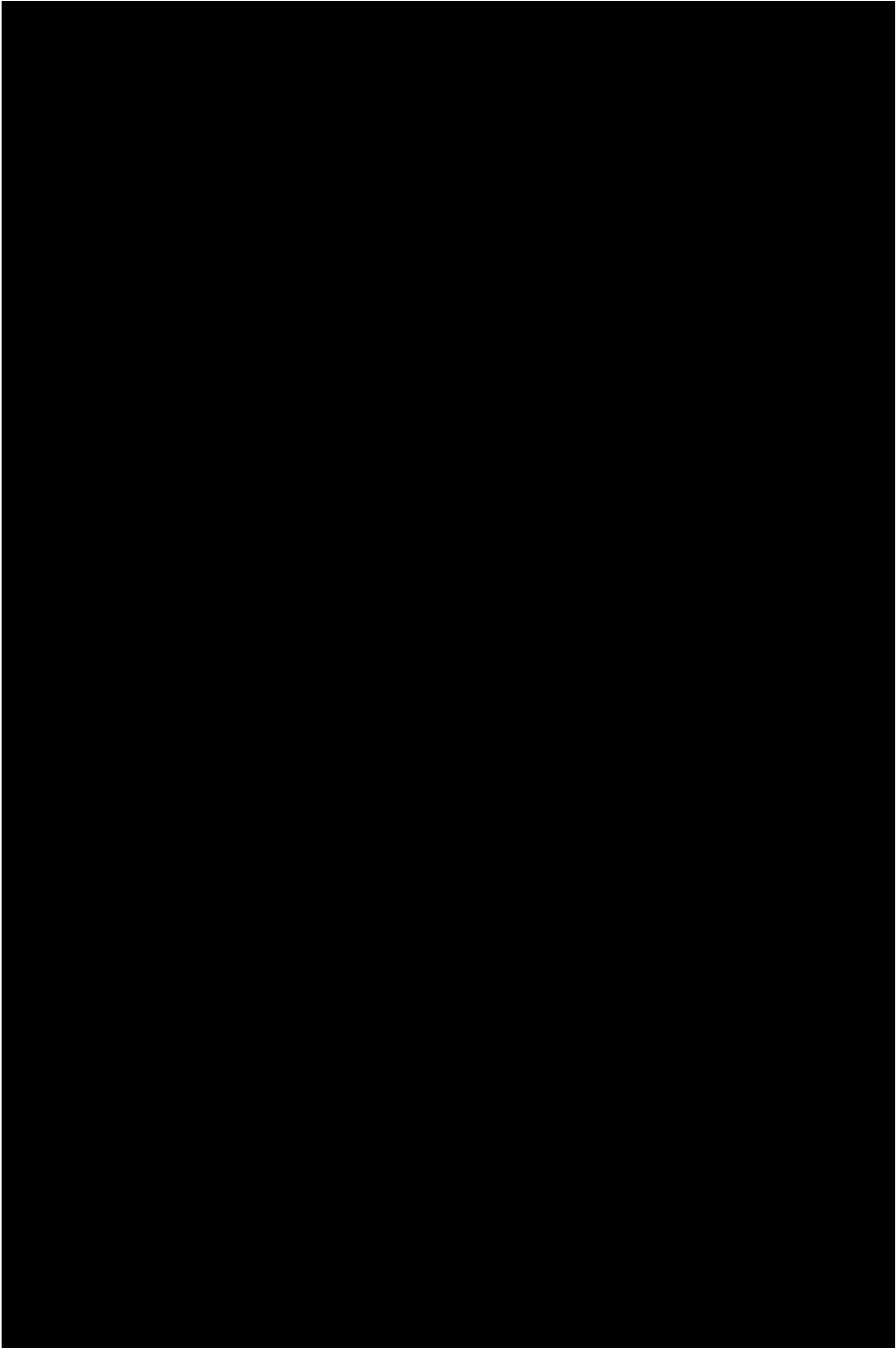
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



2019
BICENTENARIO
EMILIANO ZAPATA

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019



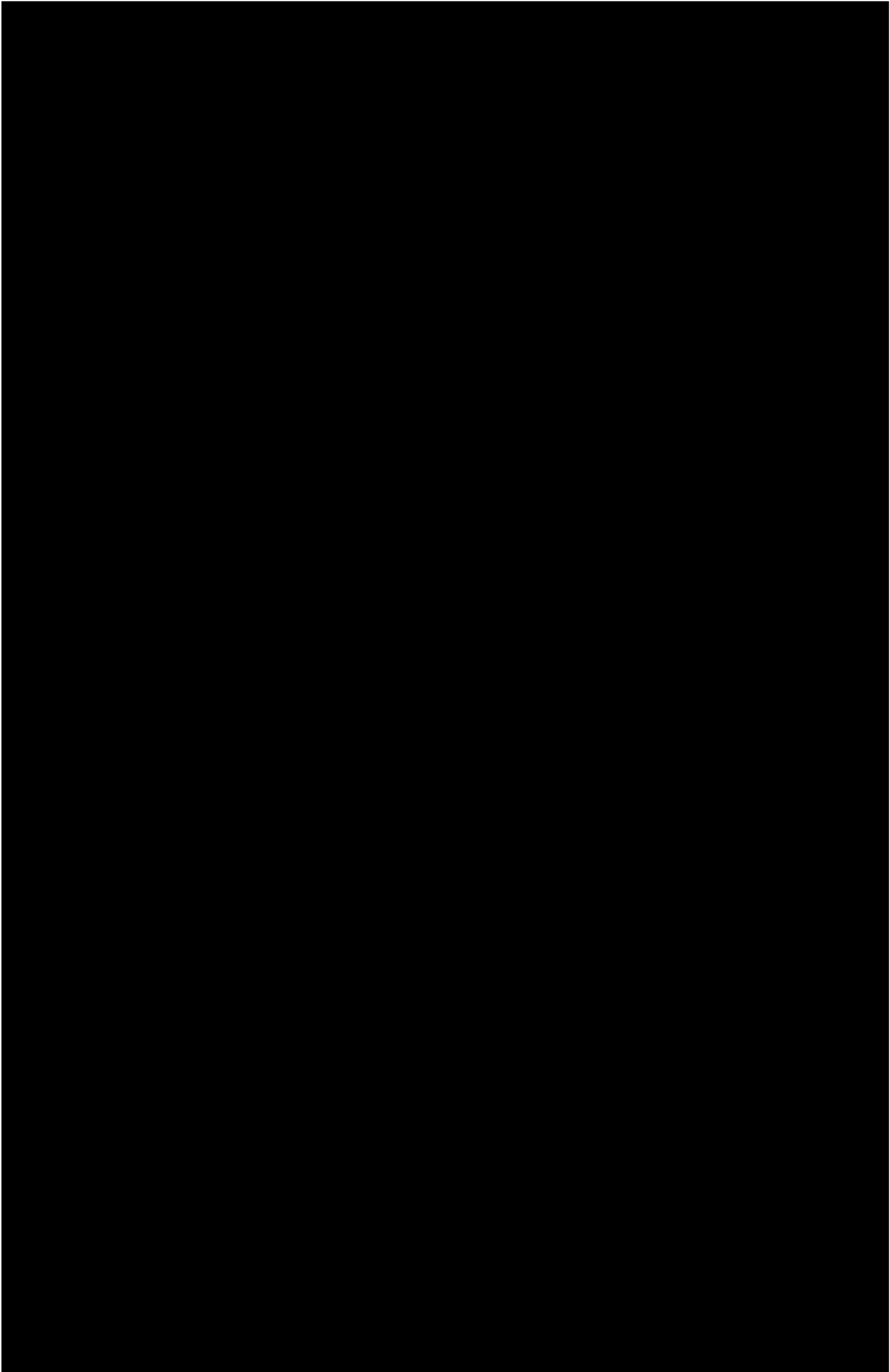


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019



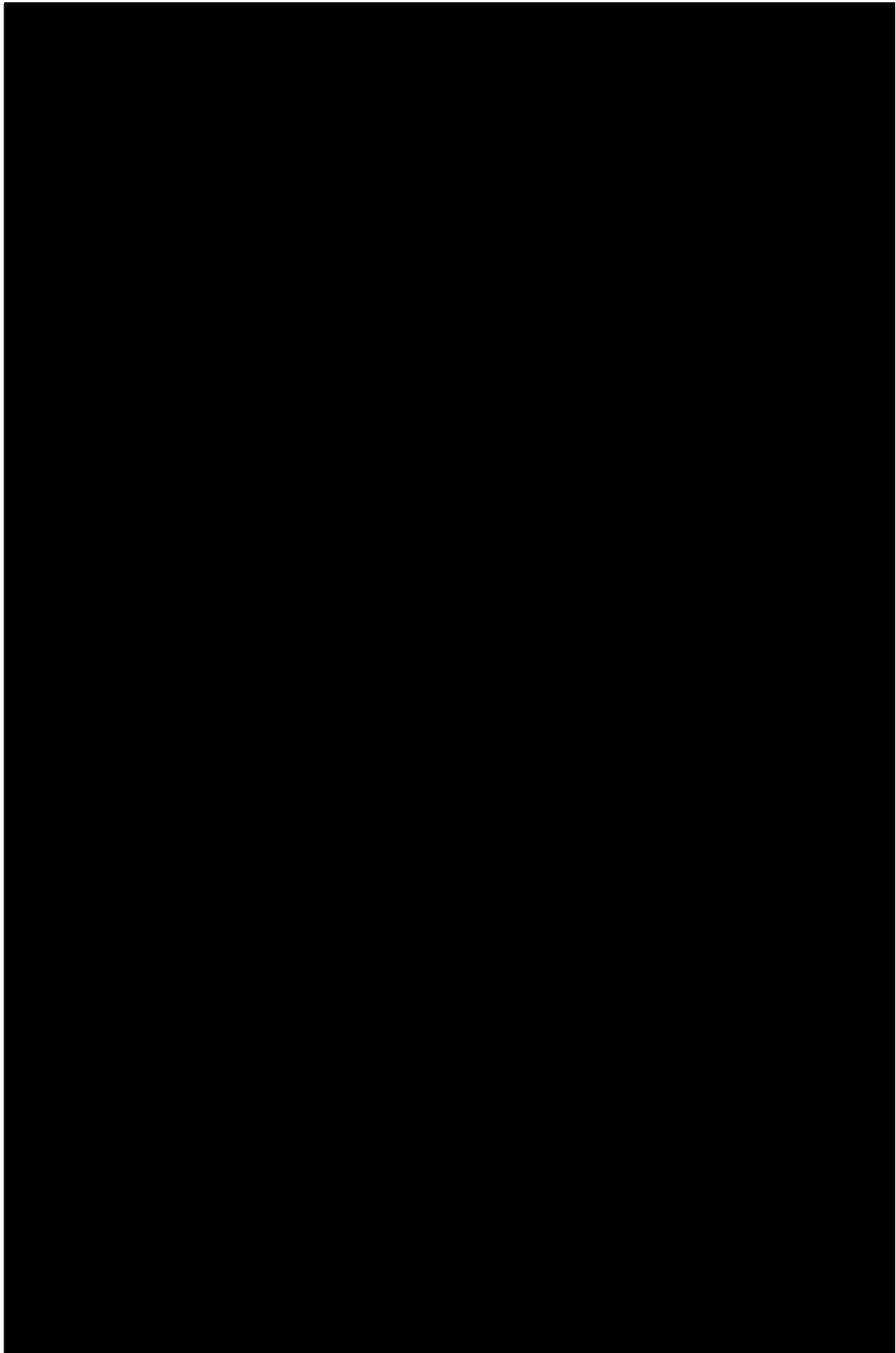


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019



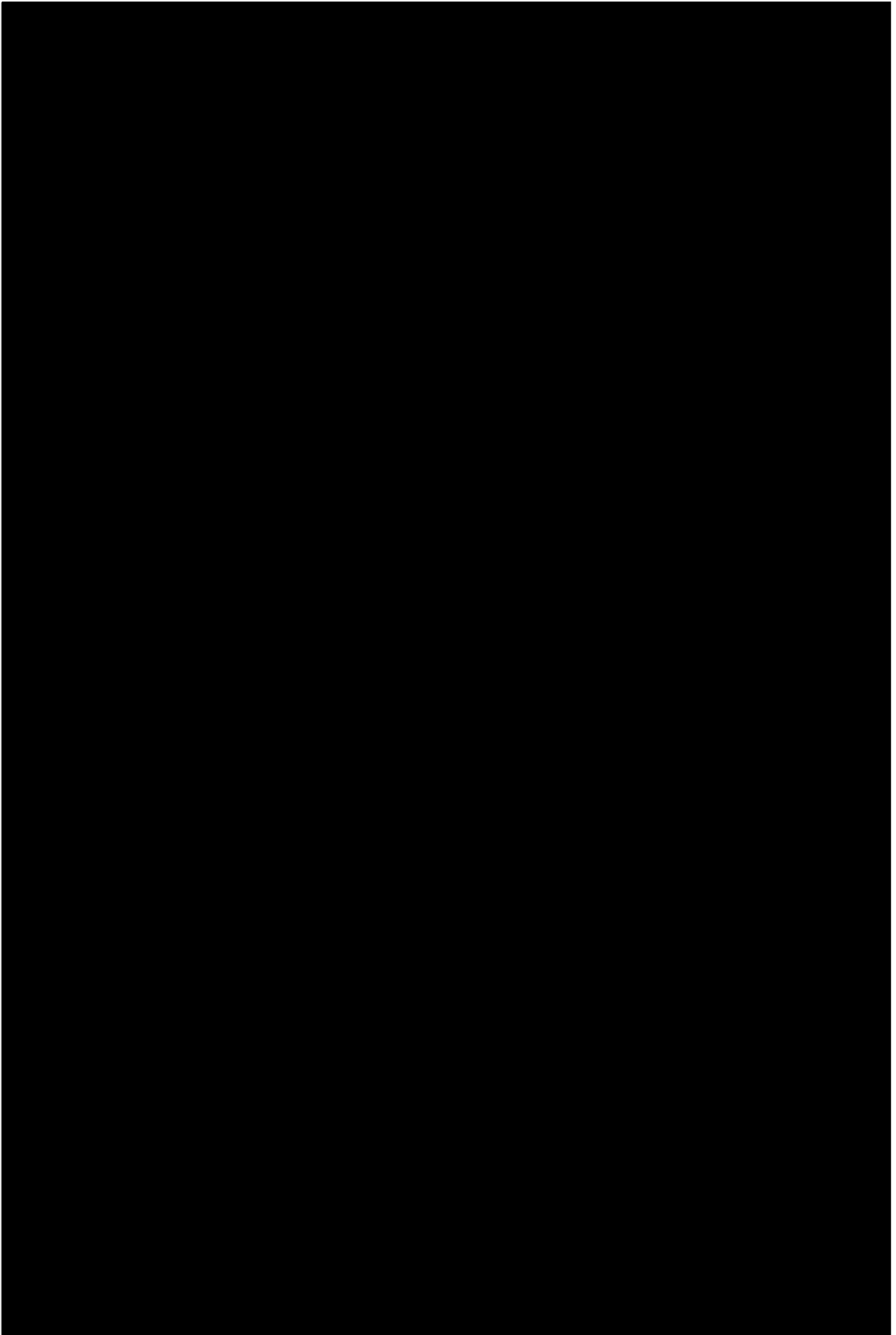


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019





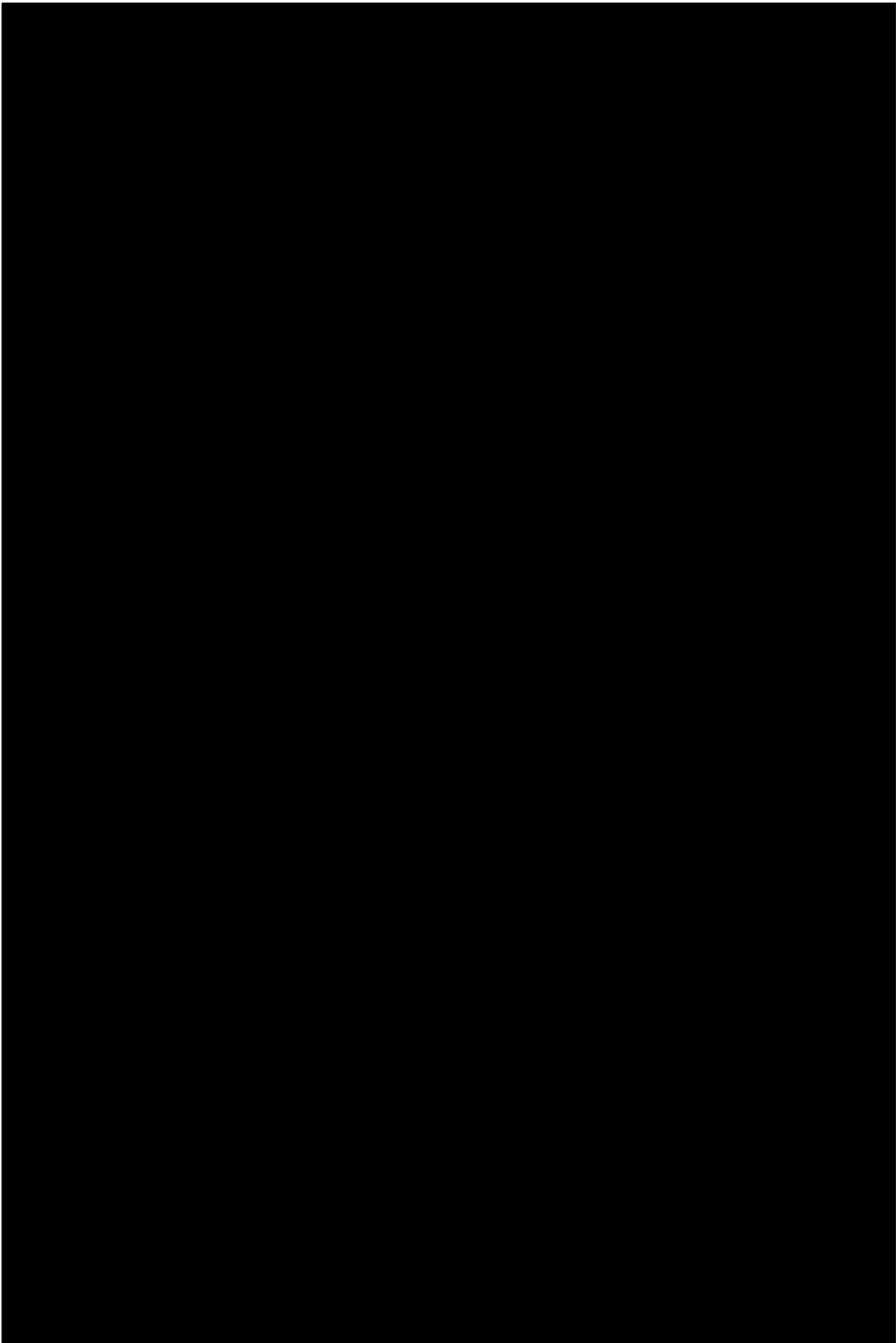
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



2019
EMILIANO ZAPATA

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019



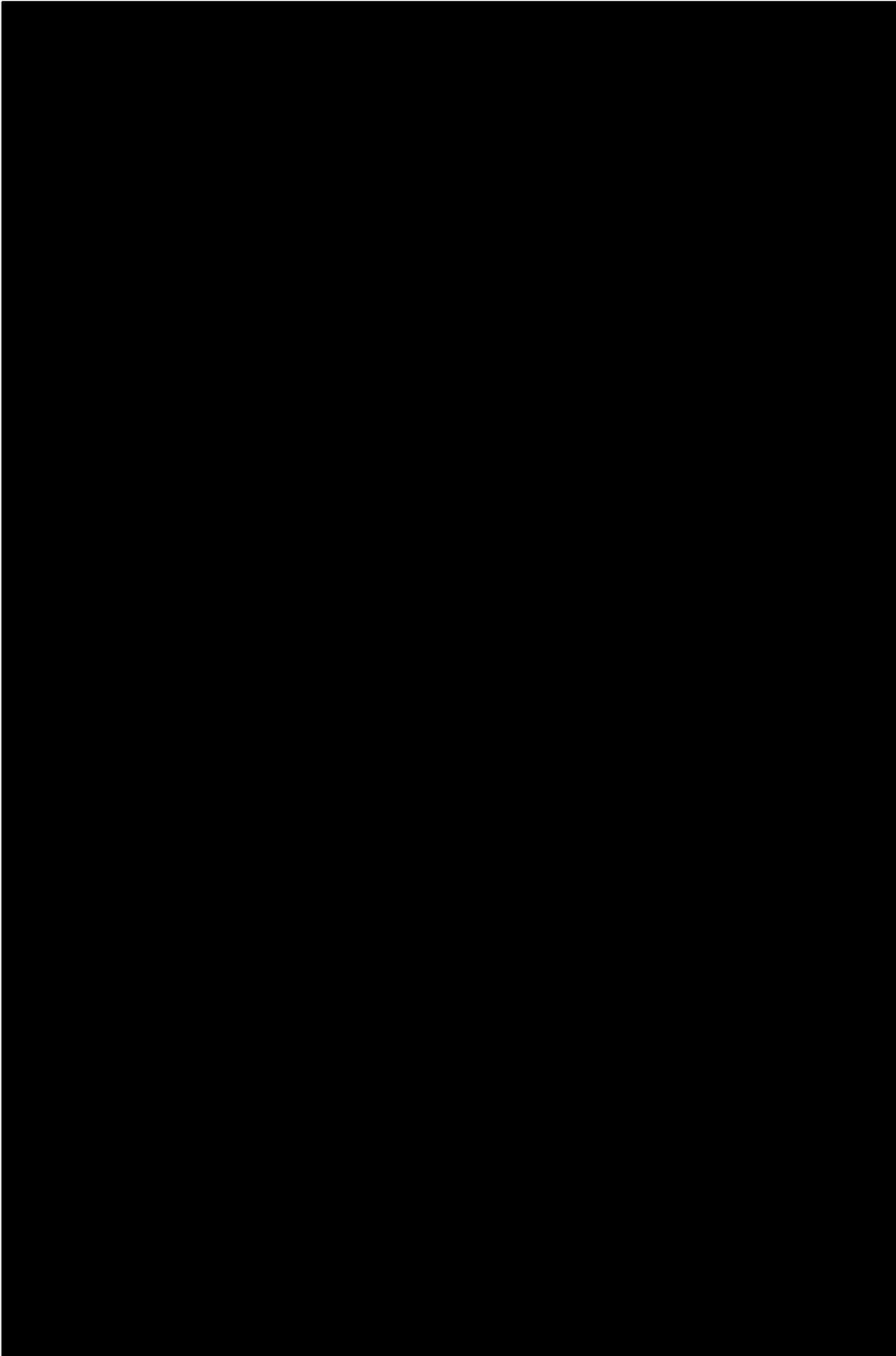


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
VALORES PARA CRECER



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019



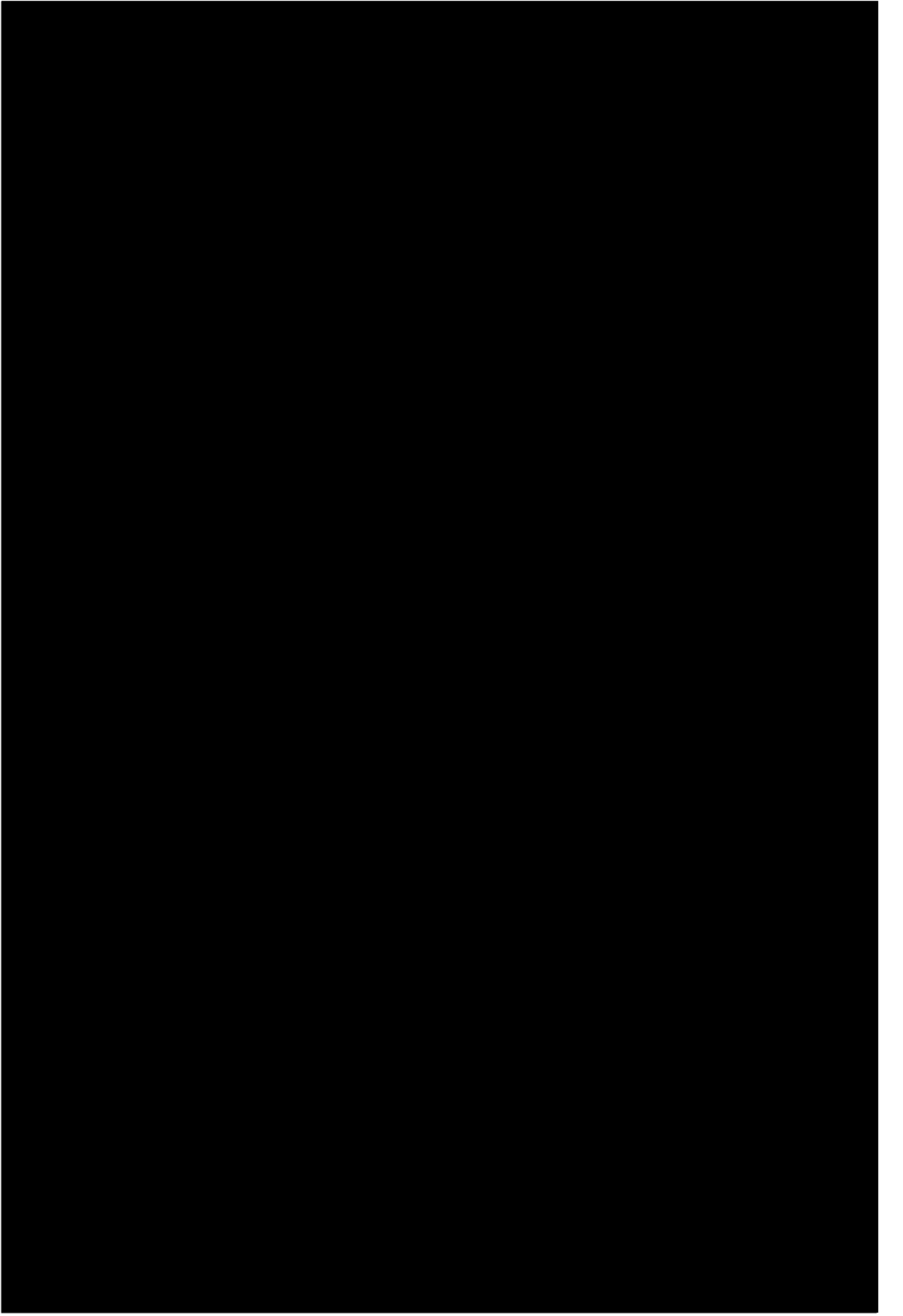


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019



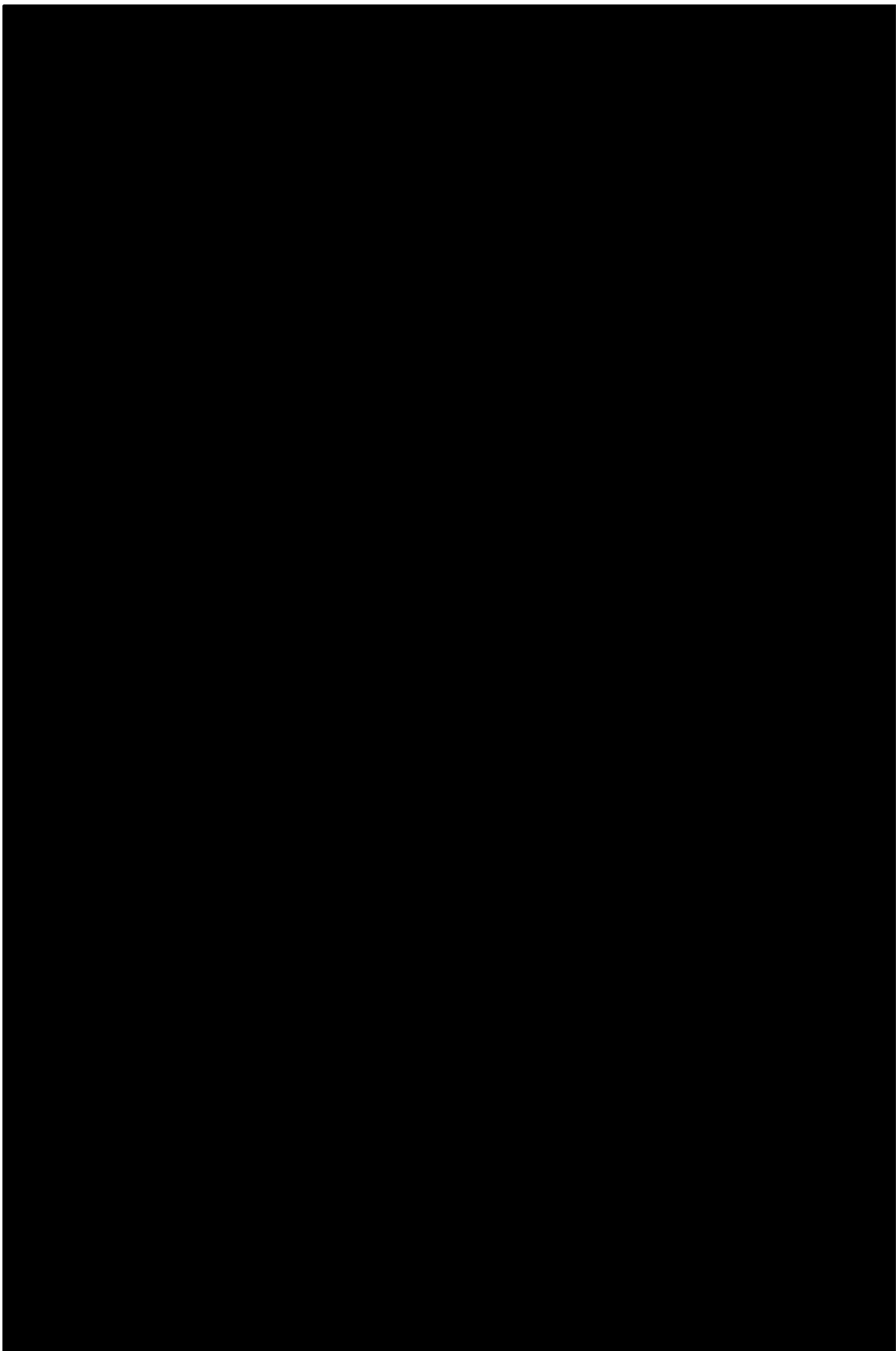


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019



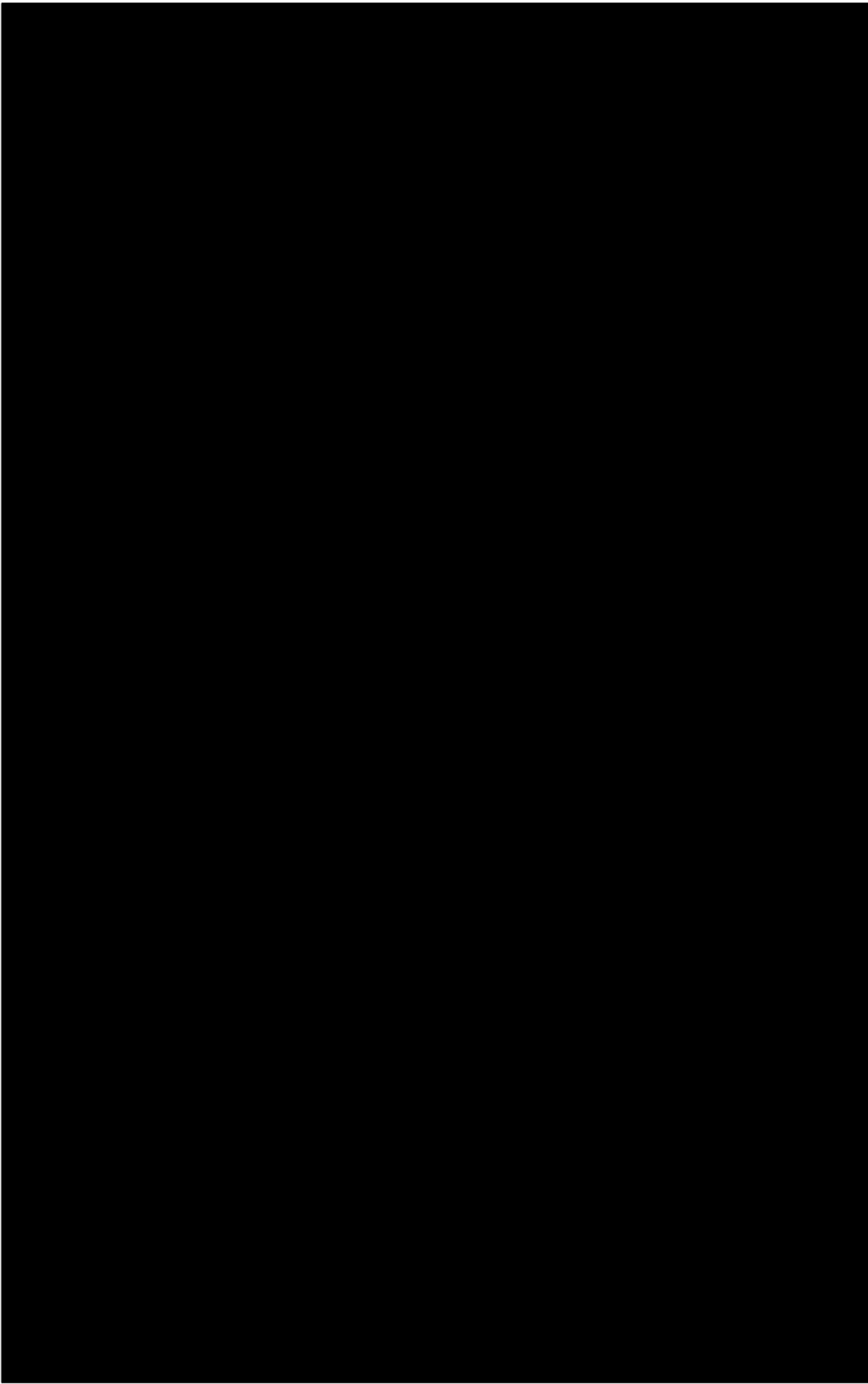


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

 **2019**
EMILIANO ZAPATA

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019





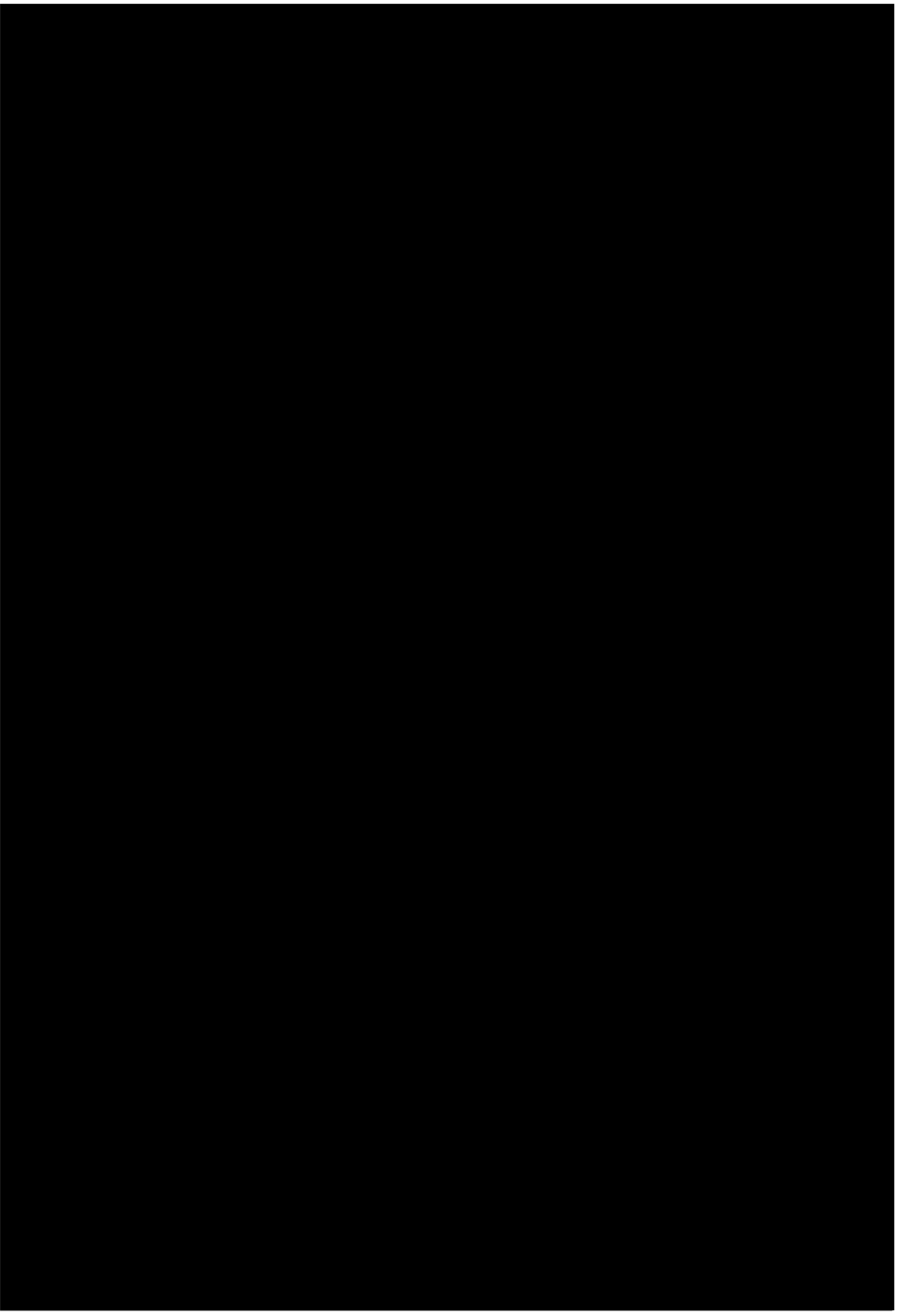
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2019
BICENTENARIO

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019





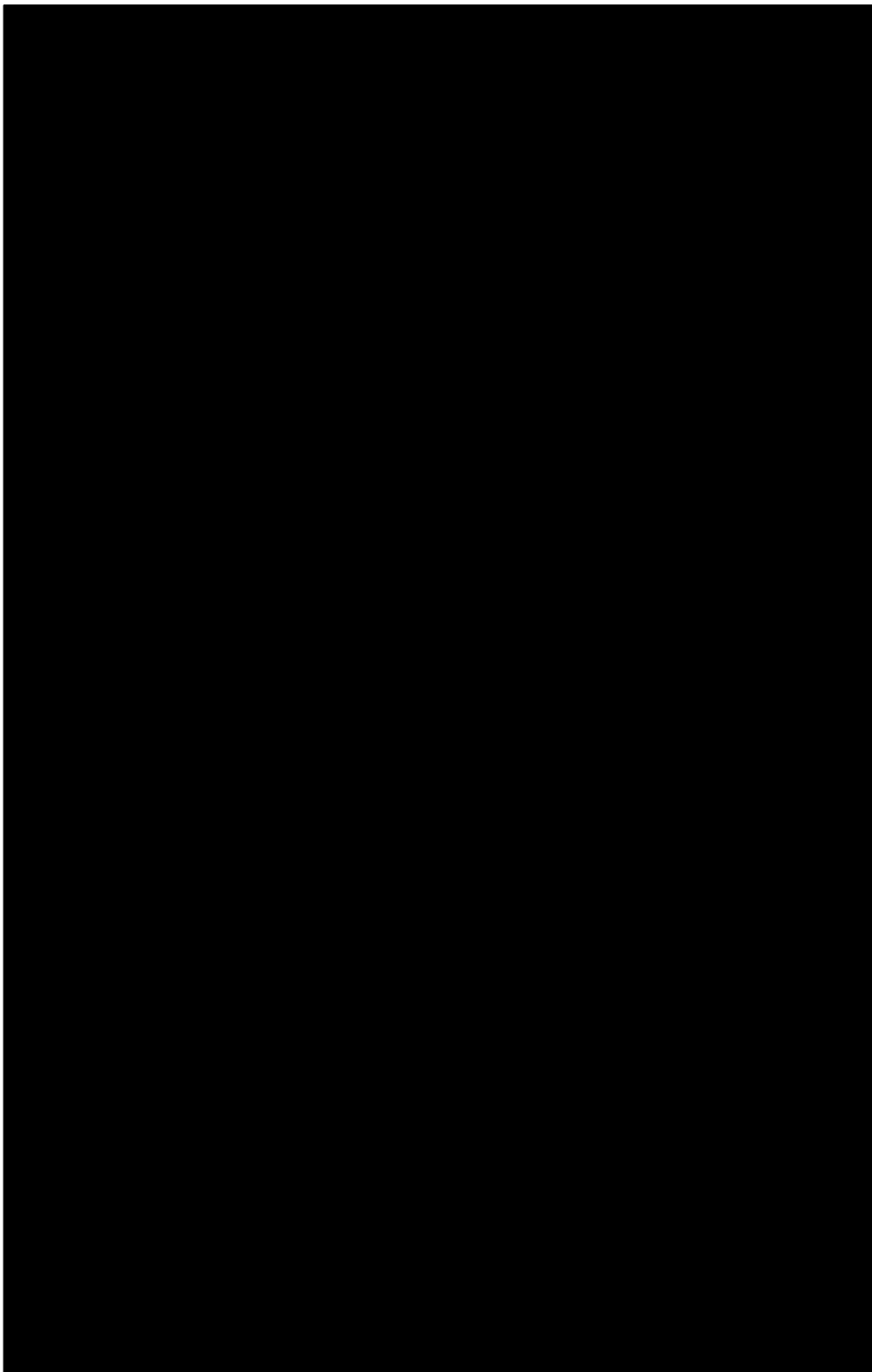
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2019
BICENTENARIO

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019



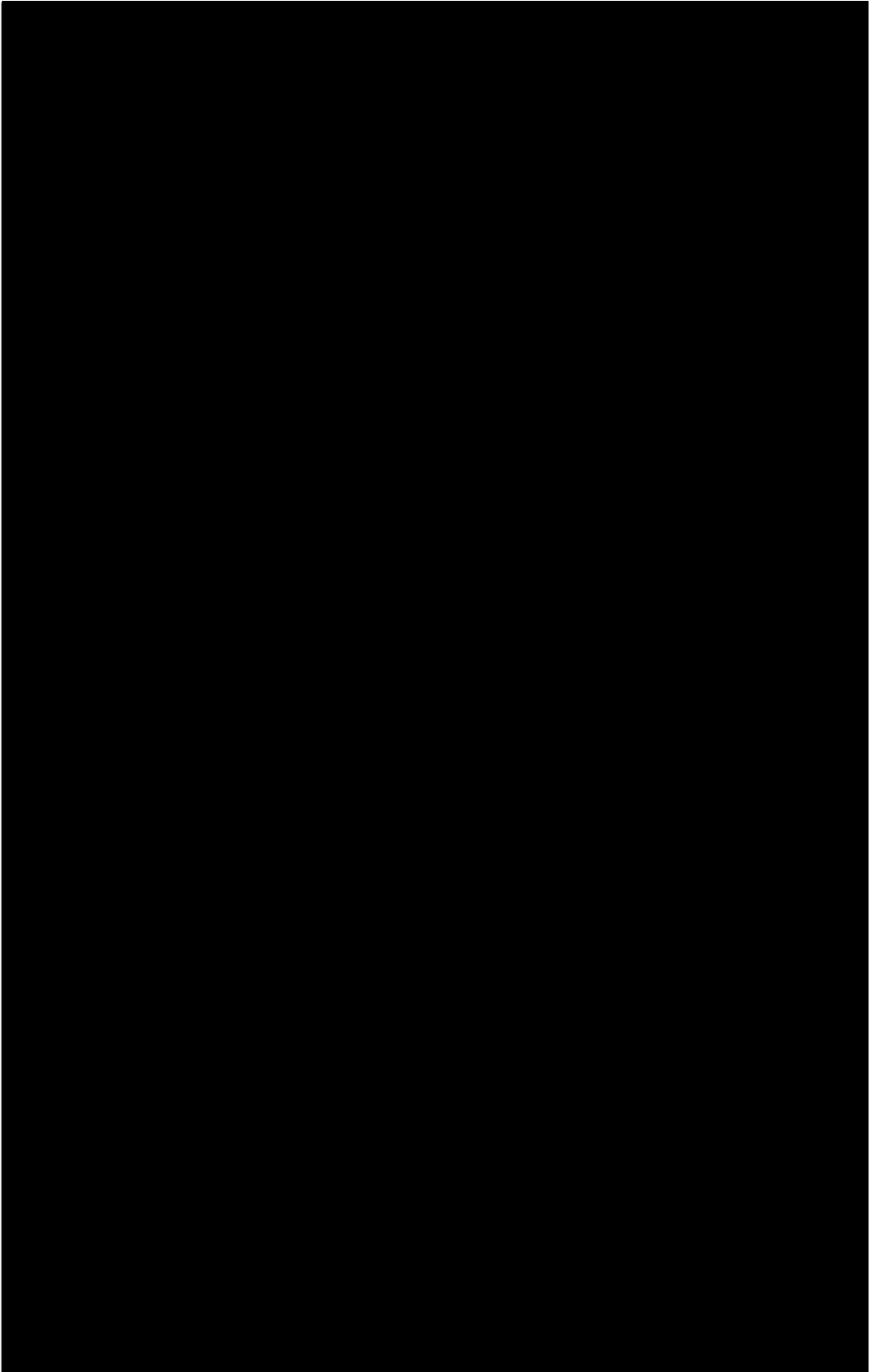


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019



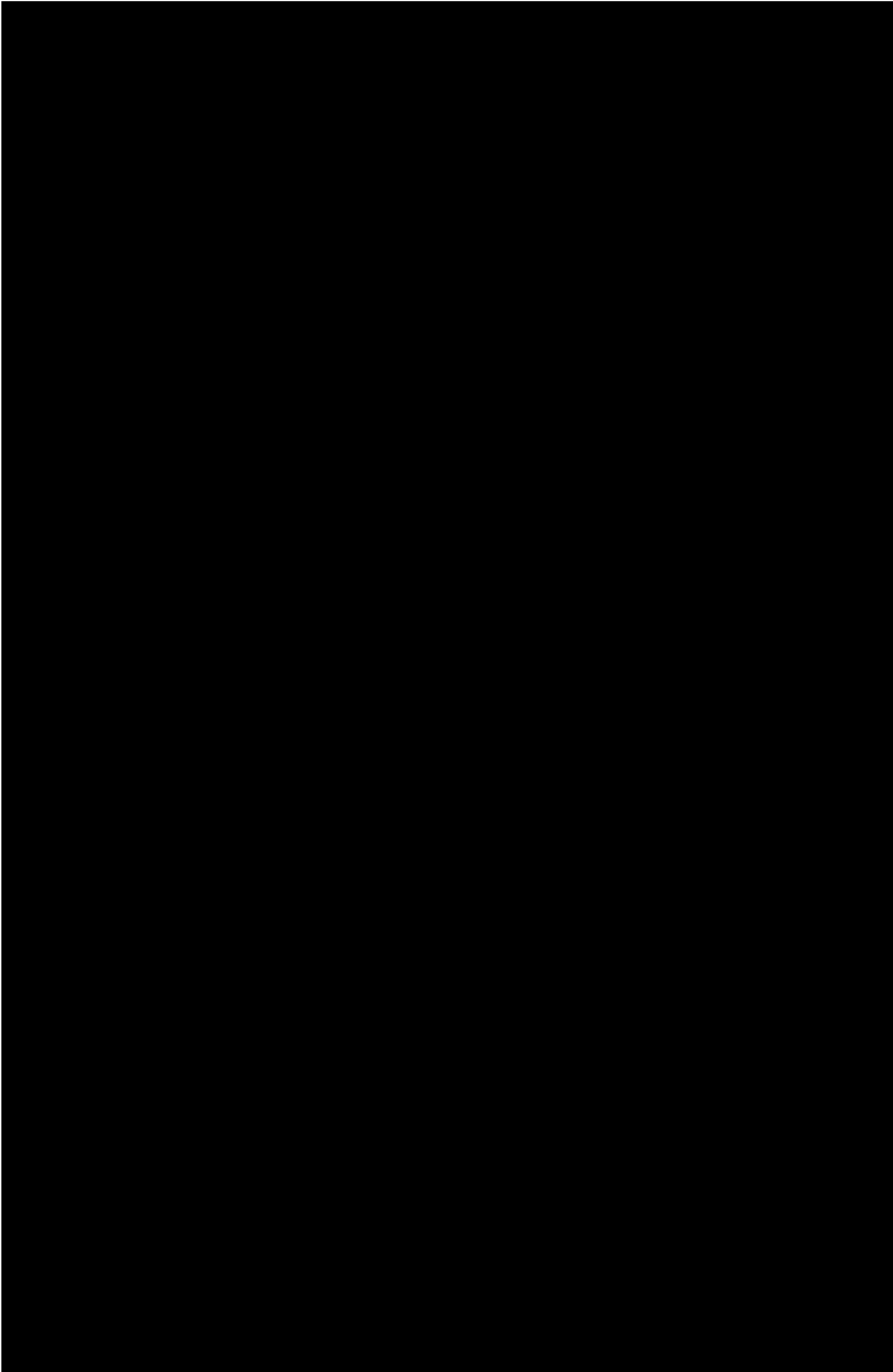


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No 110/E/325/2019



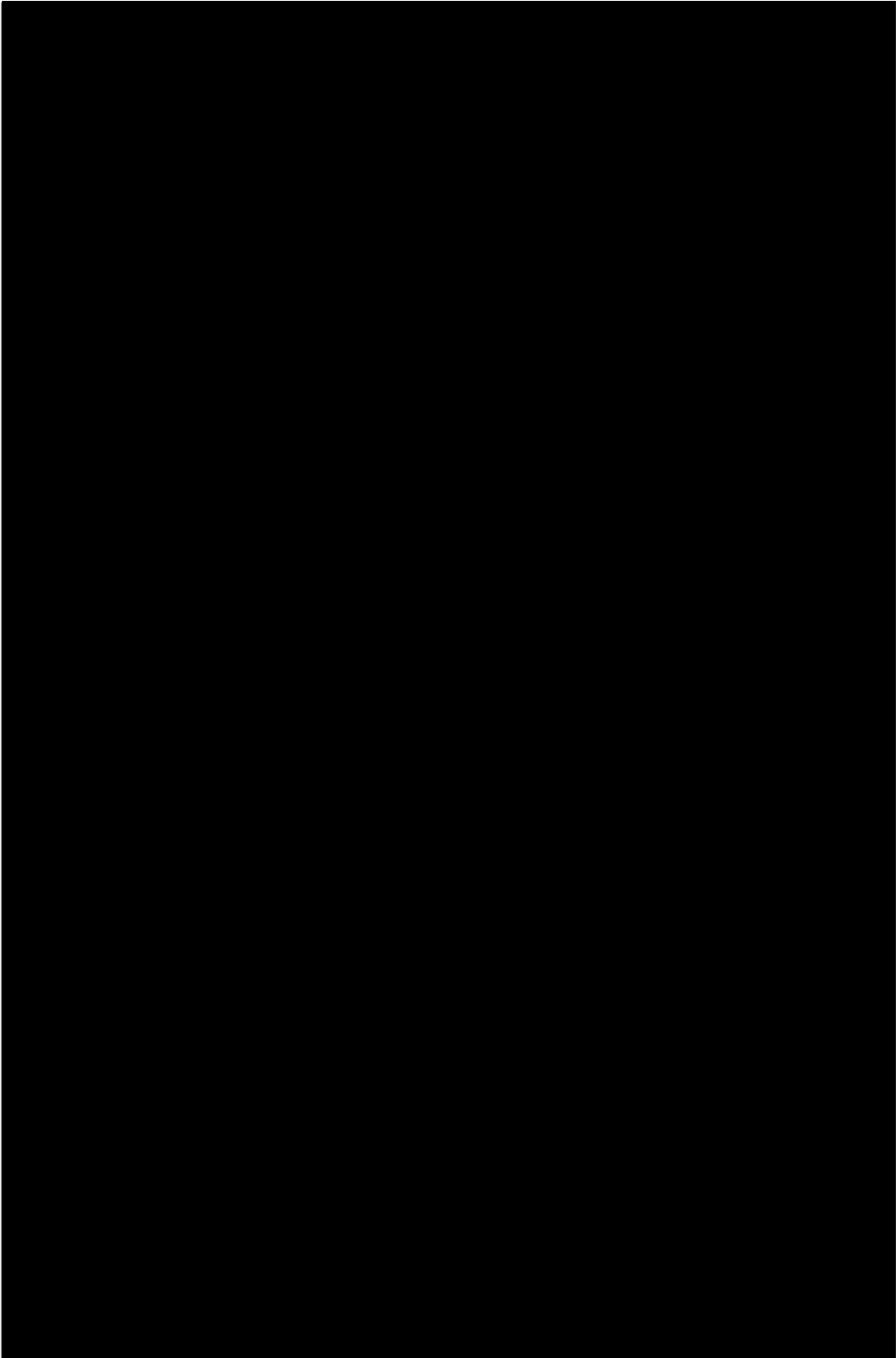


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019



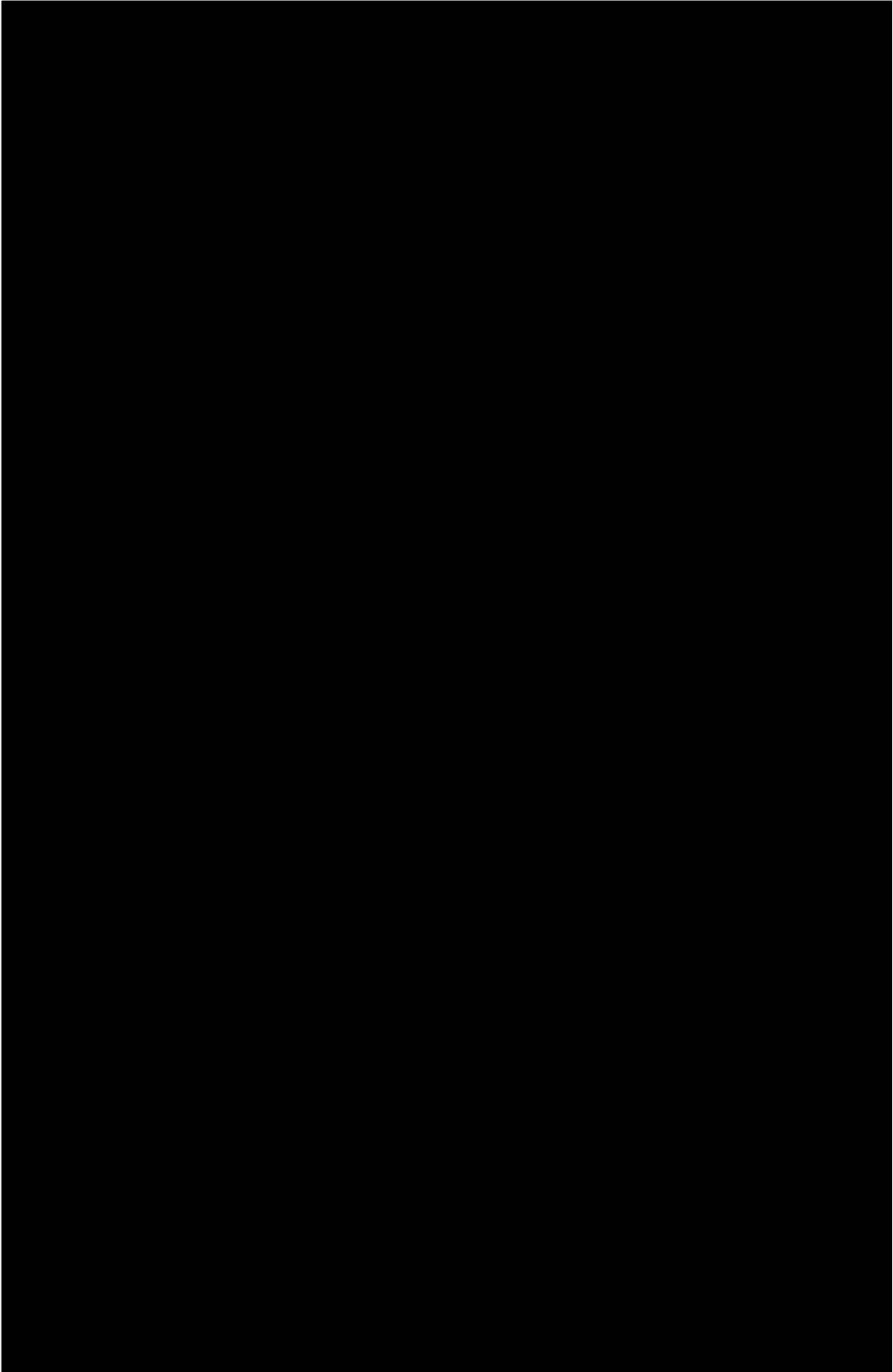


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No 110/E/325/2019





GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019



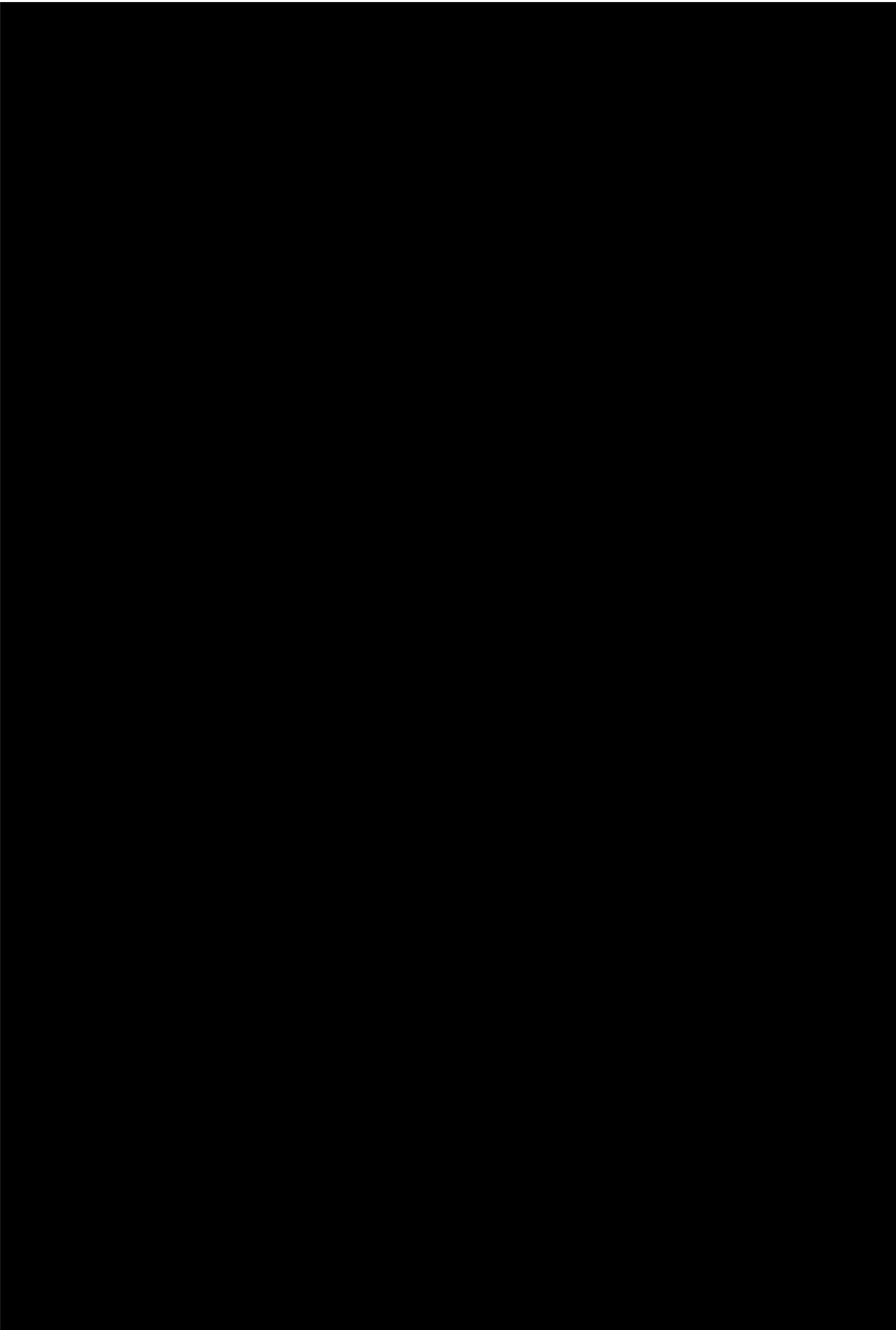


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019



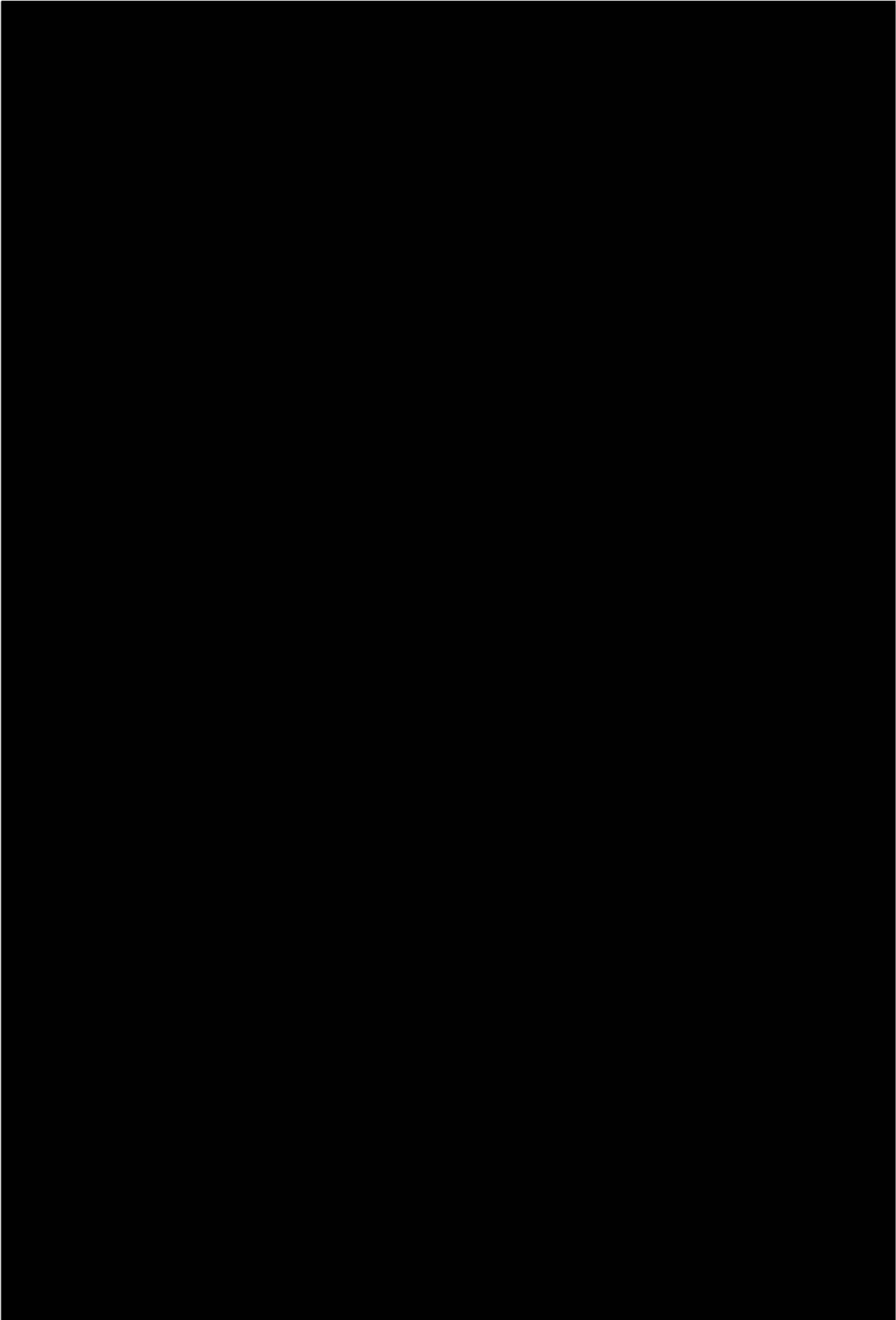


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No 110/E/325/2019



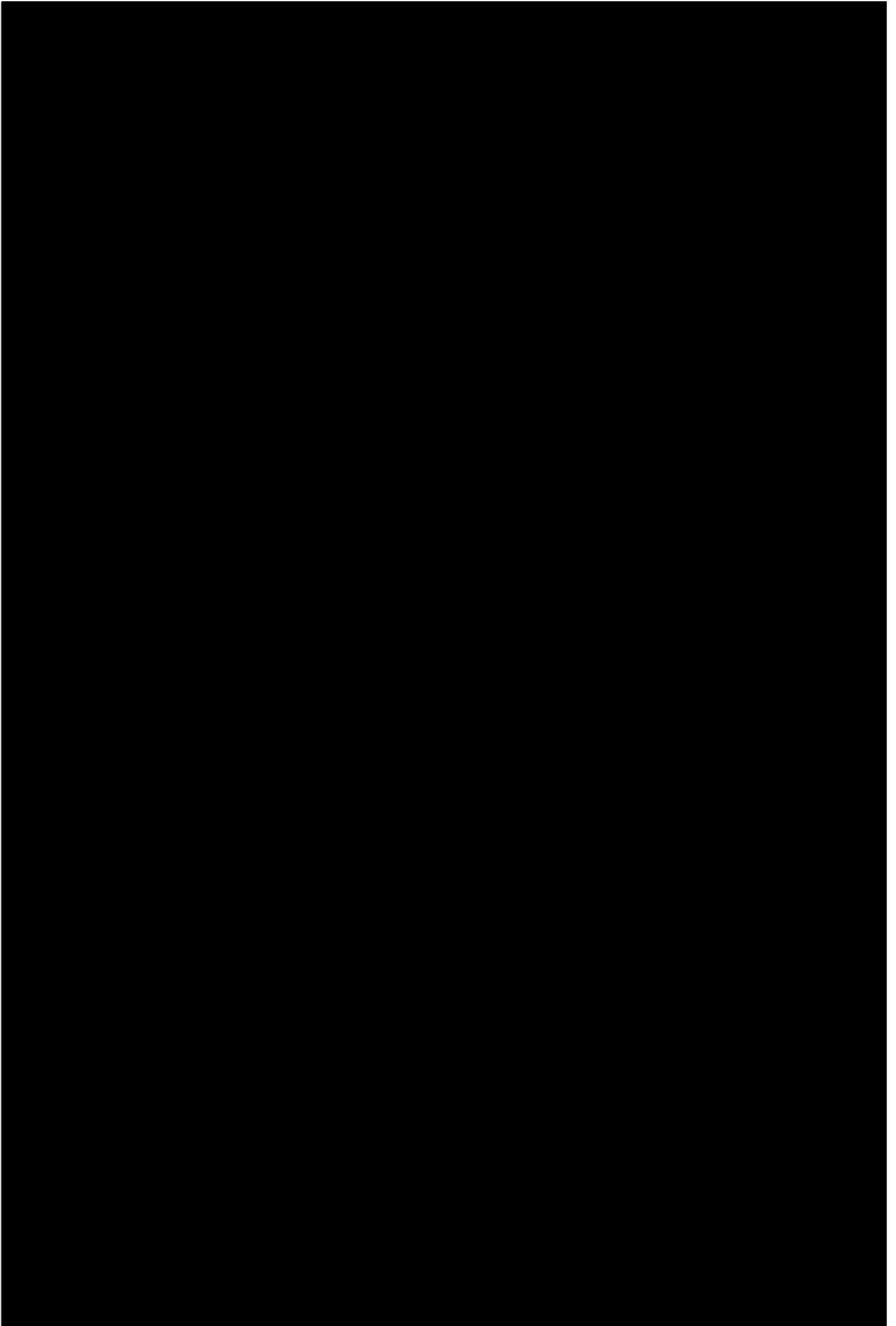


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019





GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

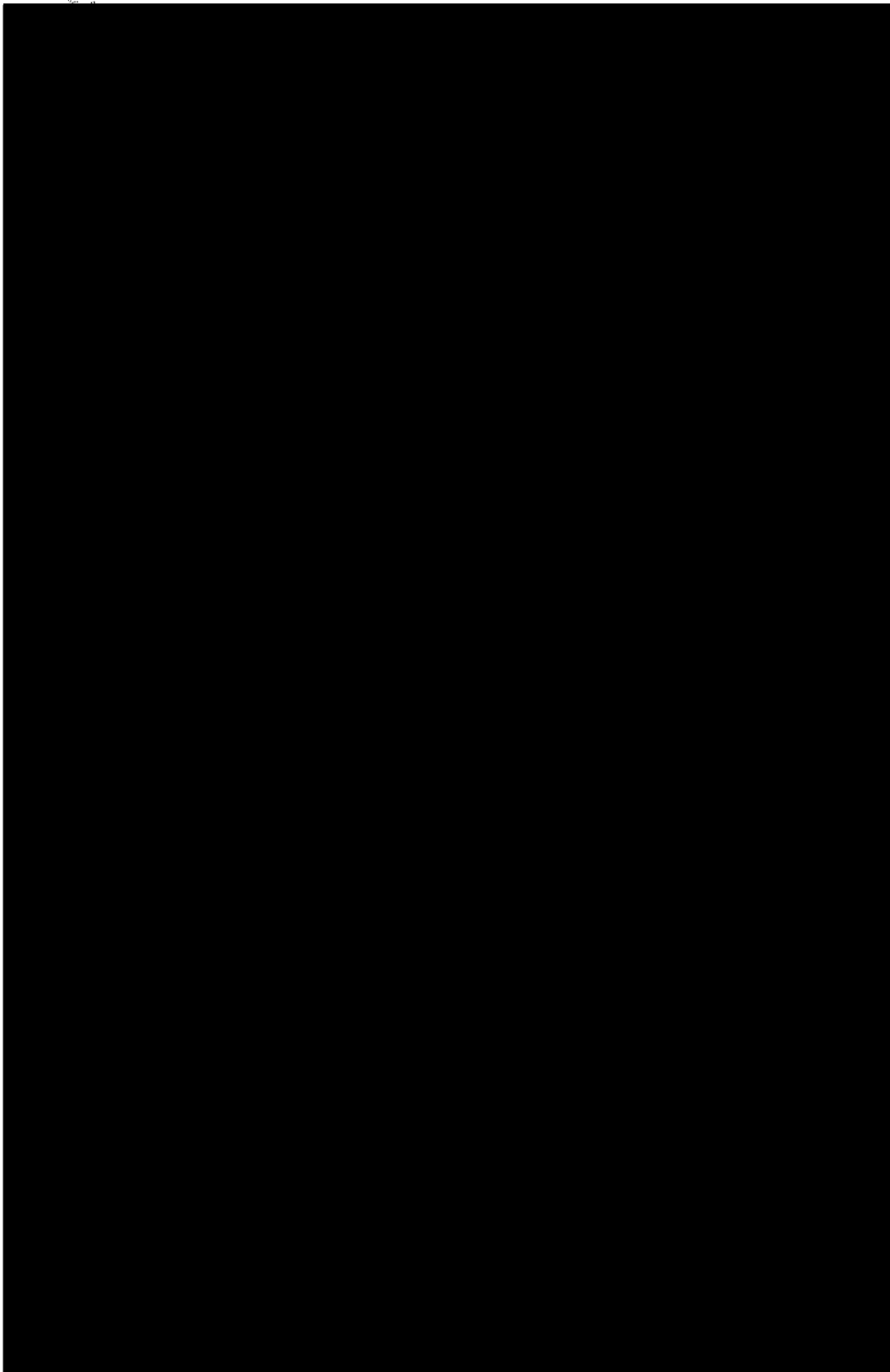
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2019

EMILIANO ZAPATA

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No 110/E/325/2019



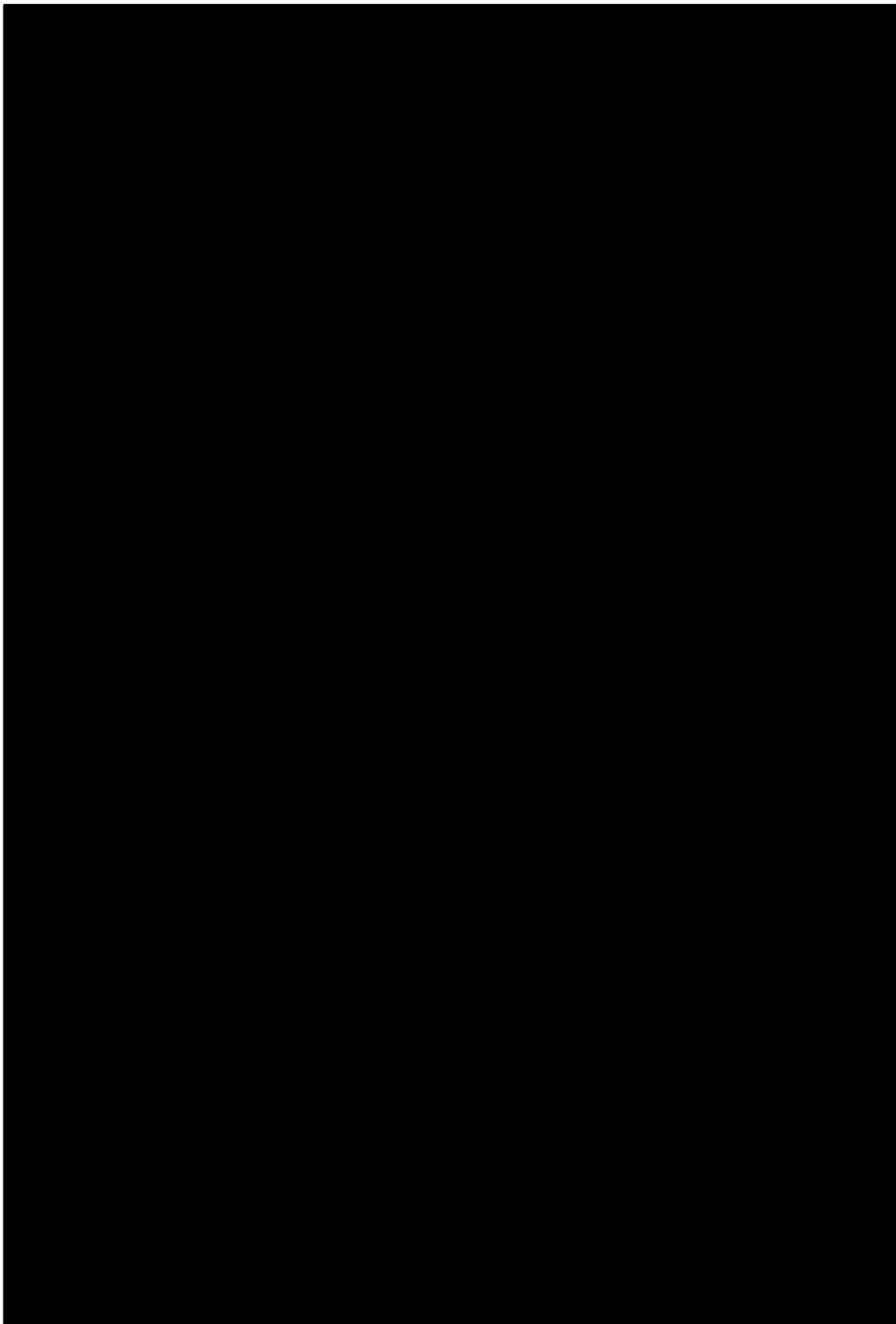


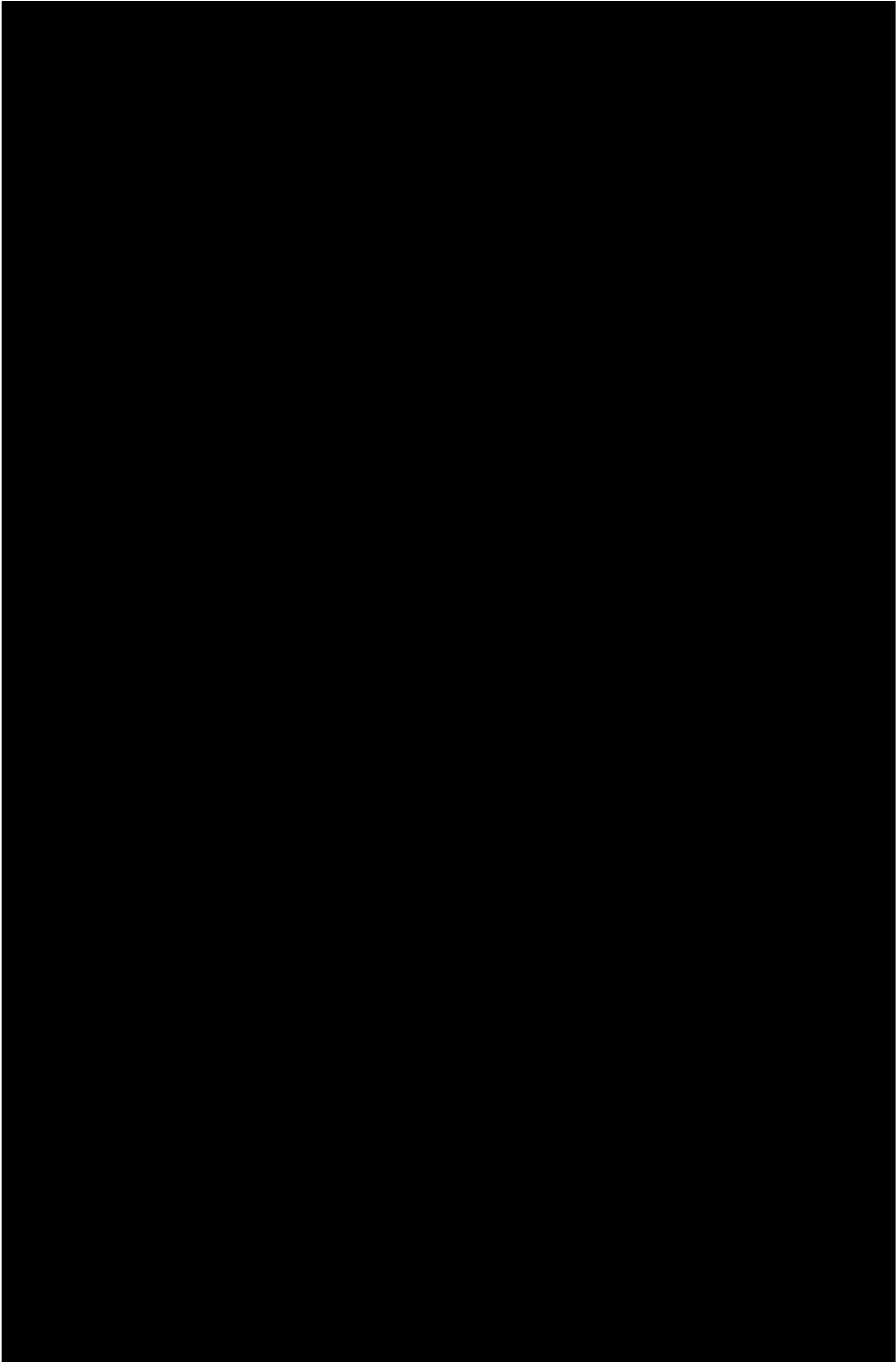
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No 110/E/325/2019





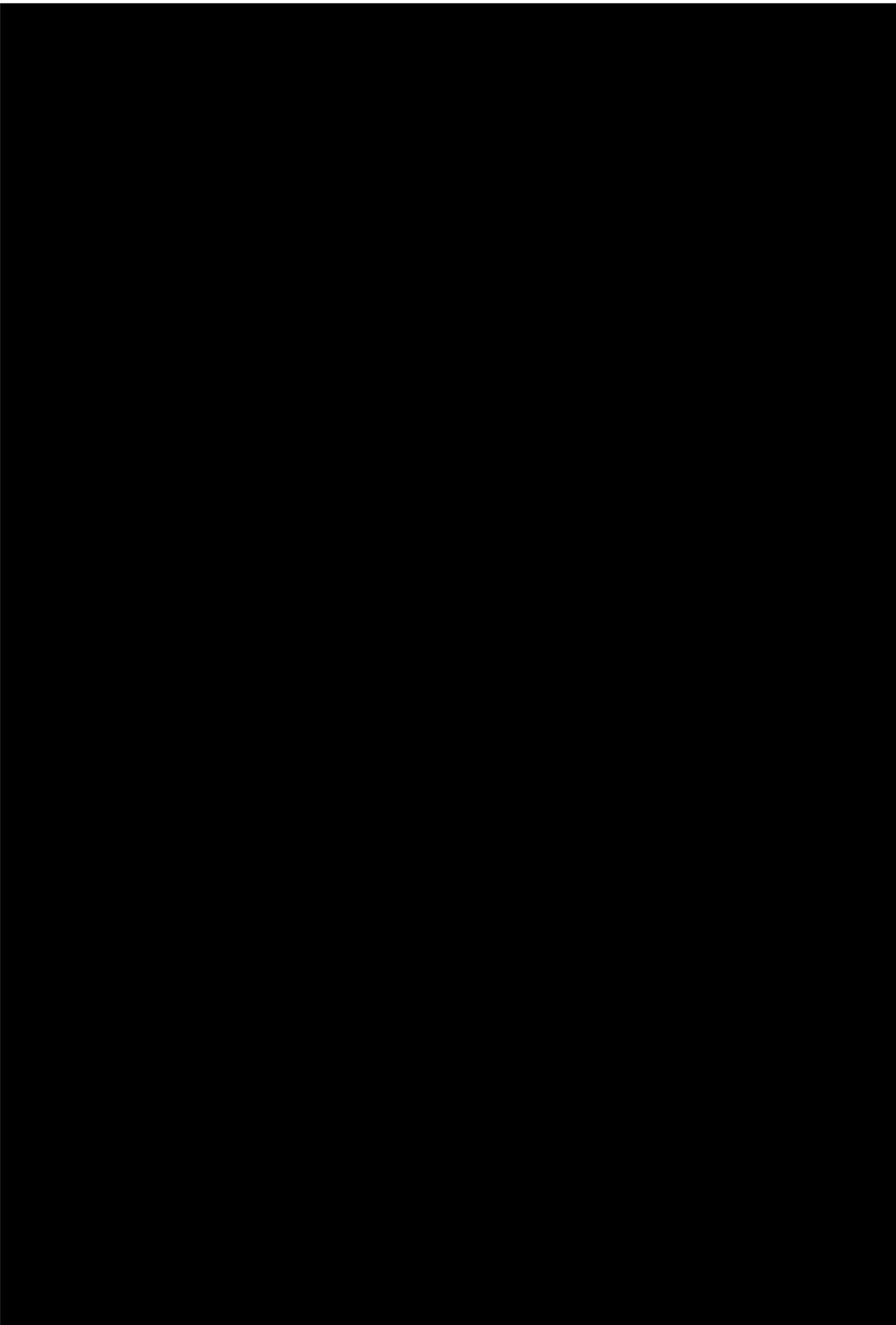


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No 110/E/325/2019





GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

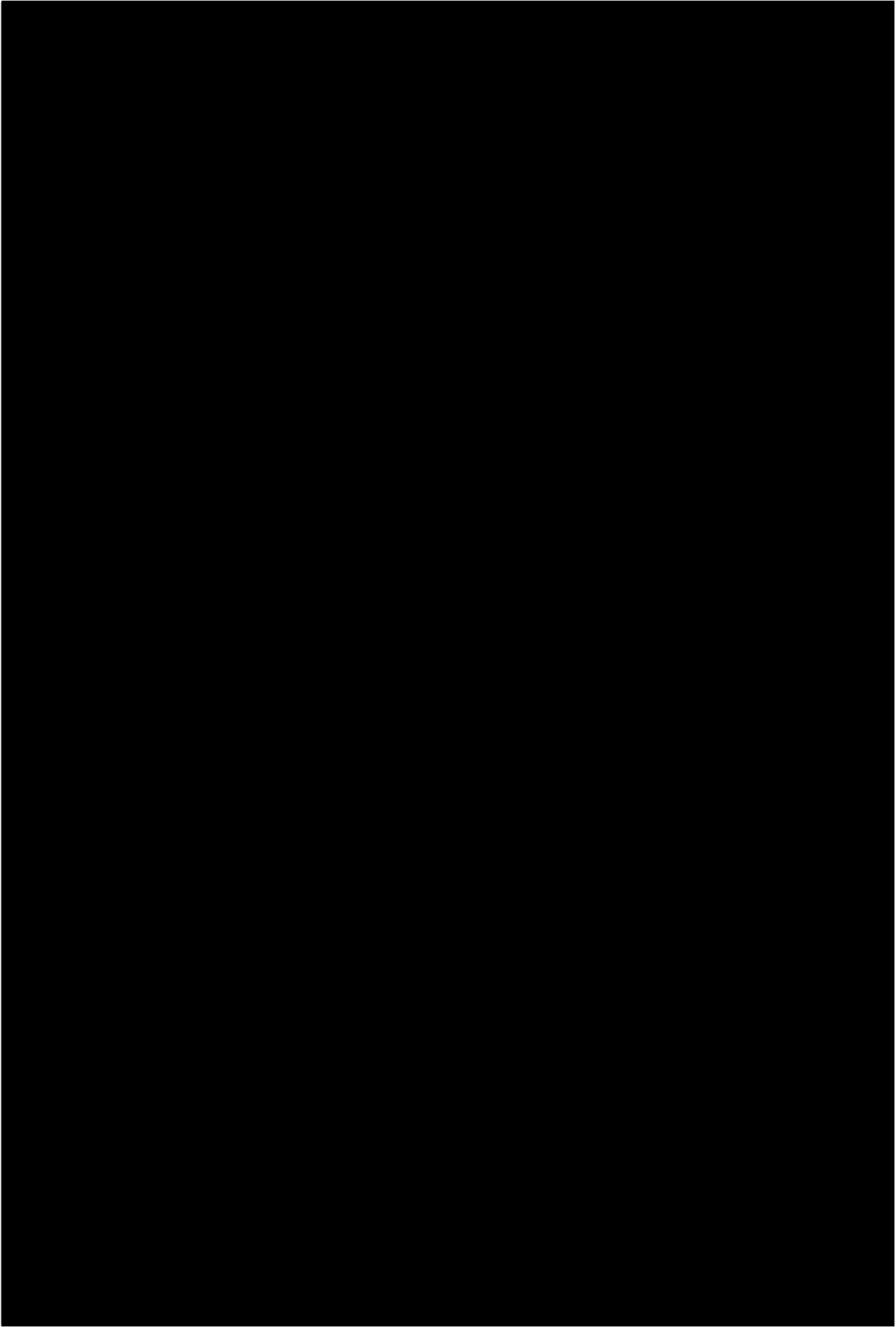
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2019

EMILIANO ZAPATA

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019



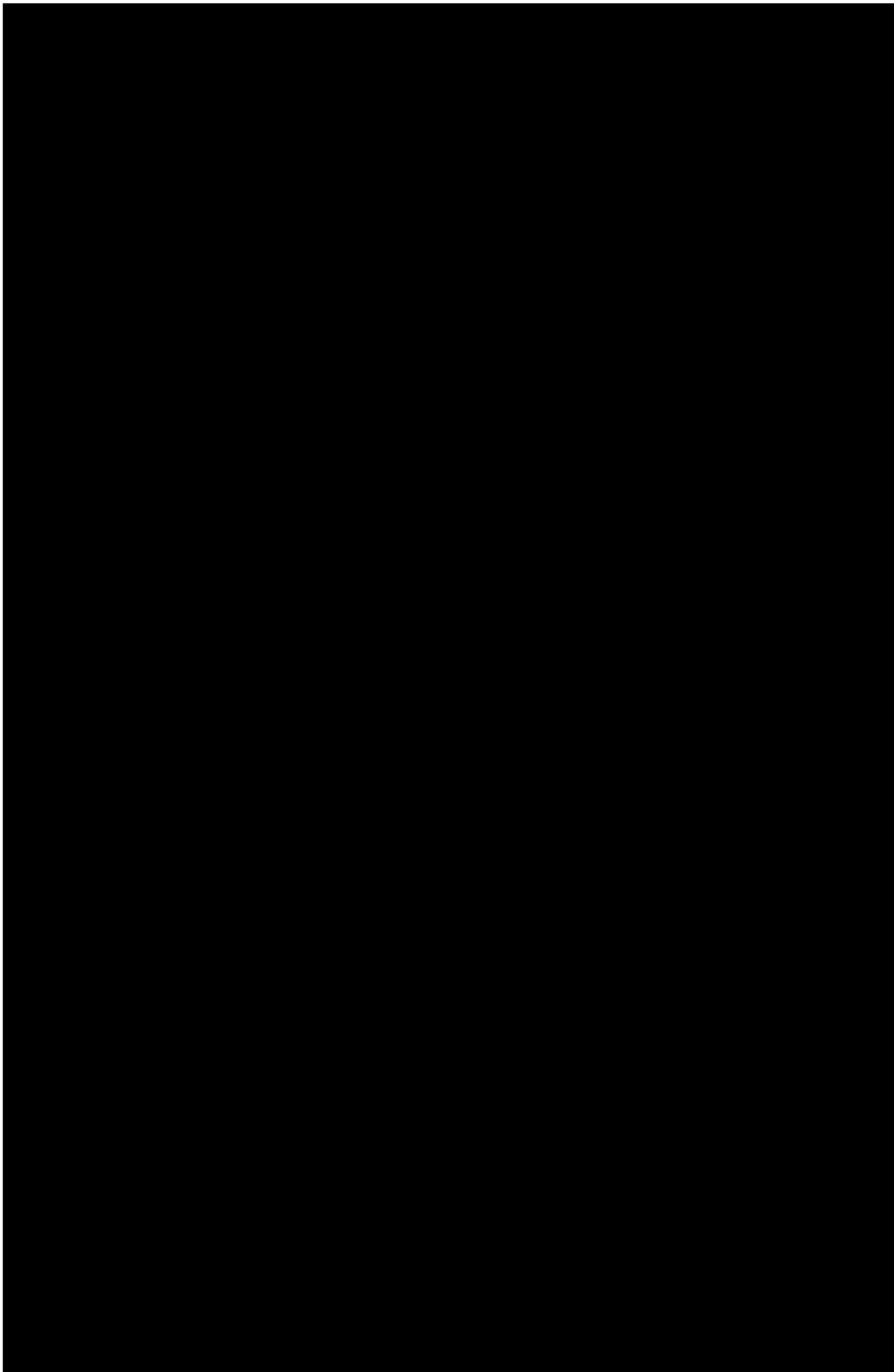


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No 110/E/325/2019



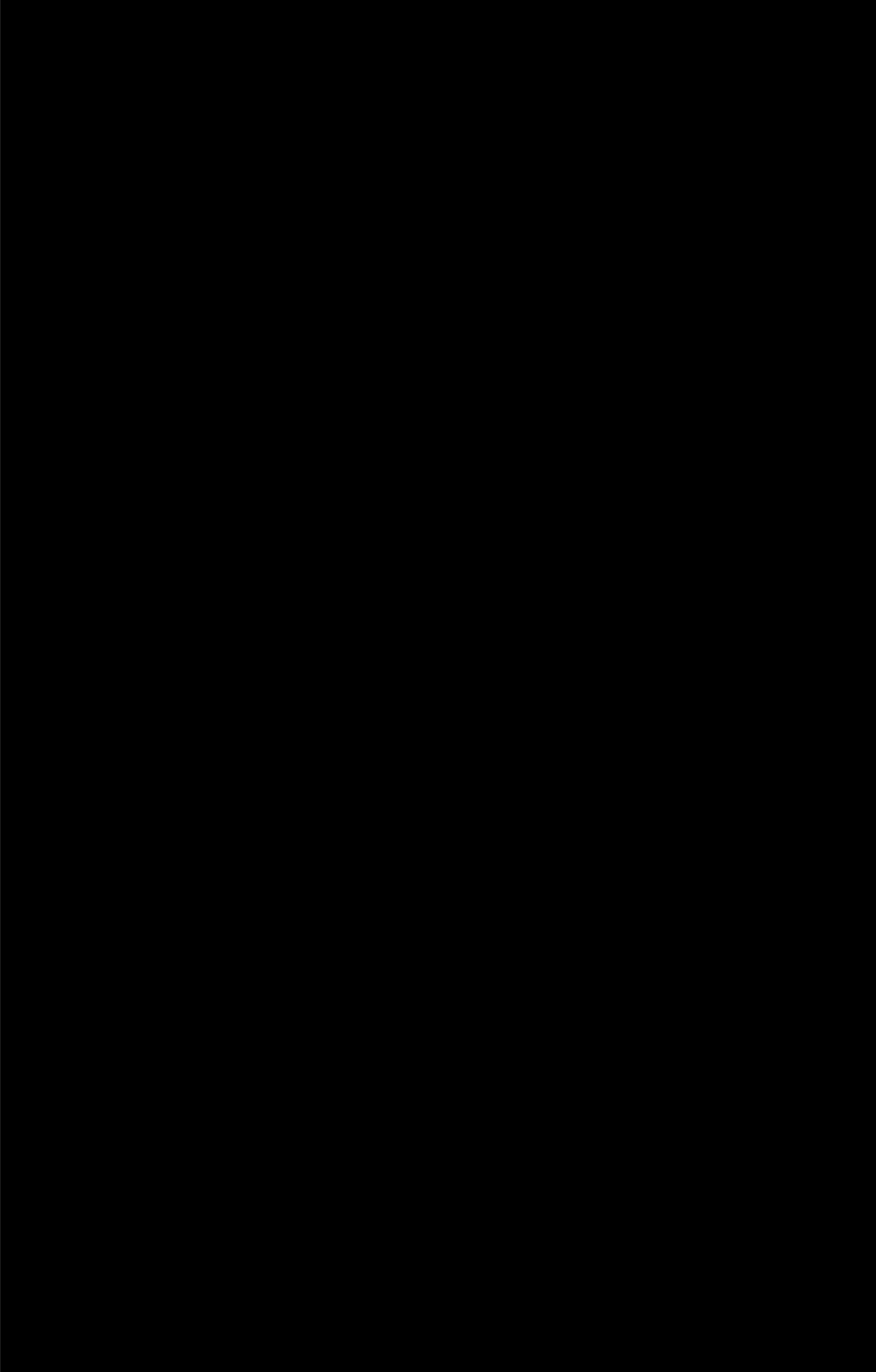


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019





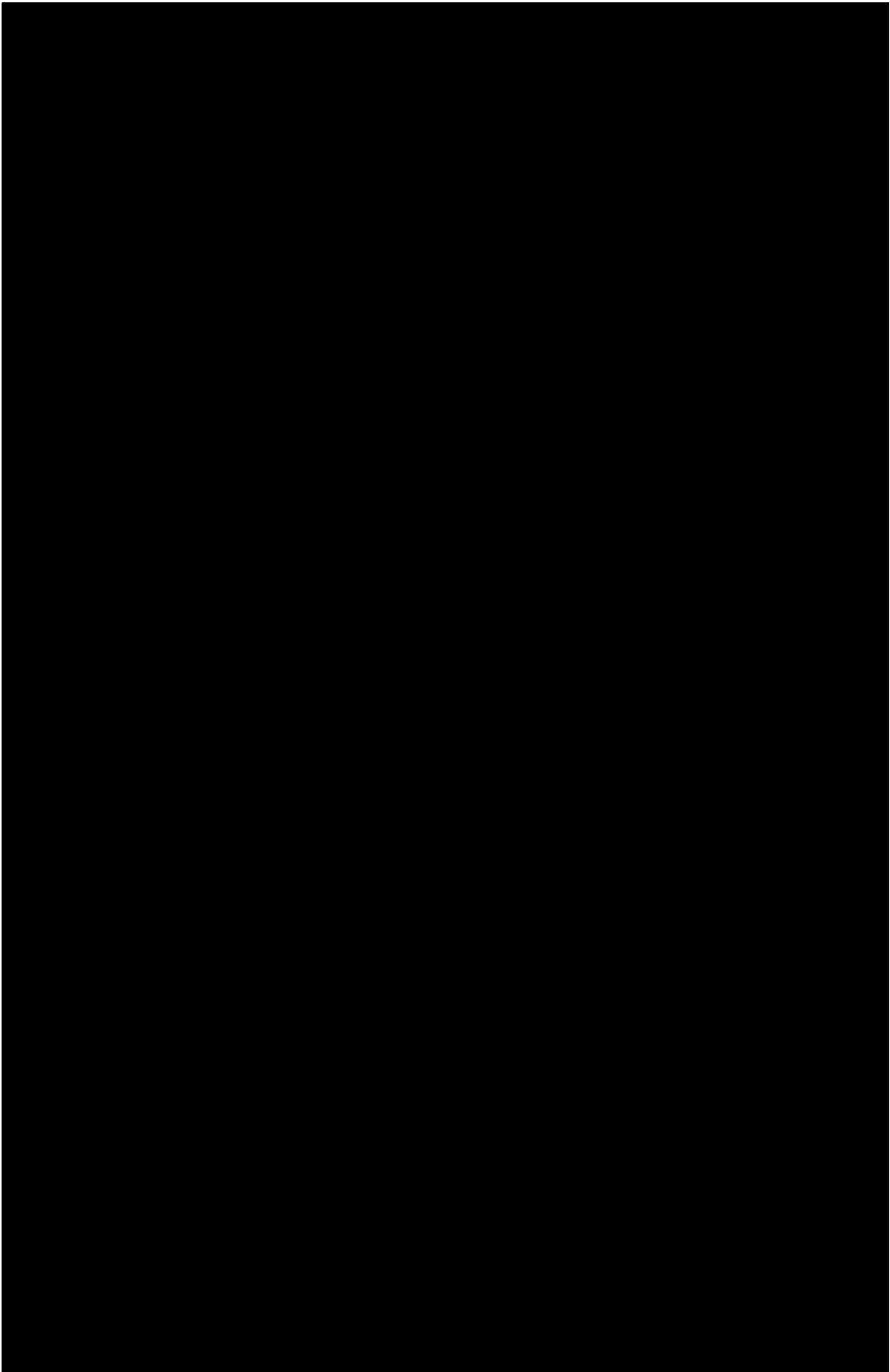
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2019
ESQUEMA CALPATA

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019





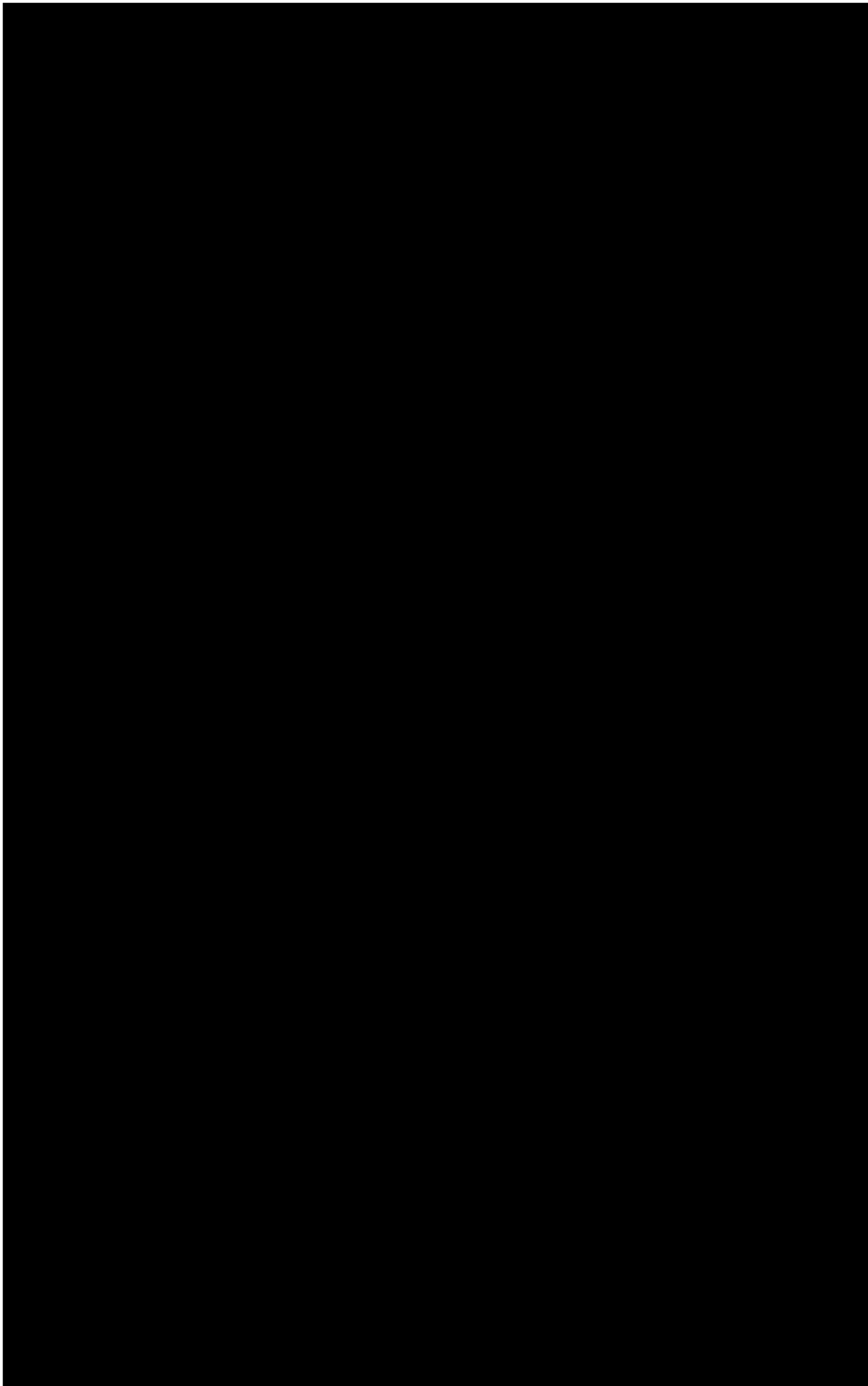
GOBIERNO DE
MÉXICO

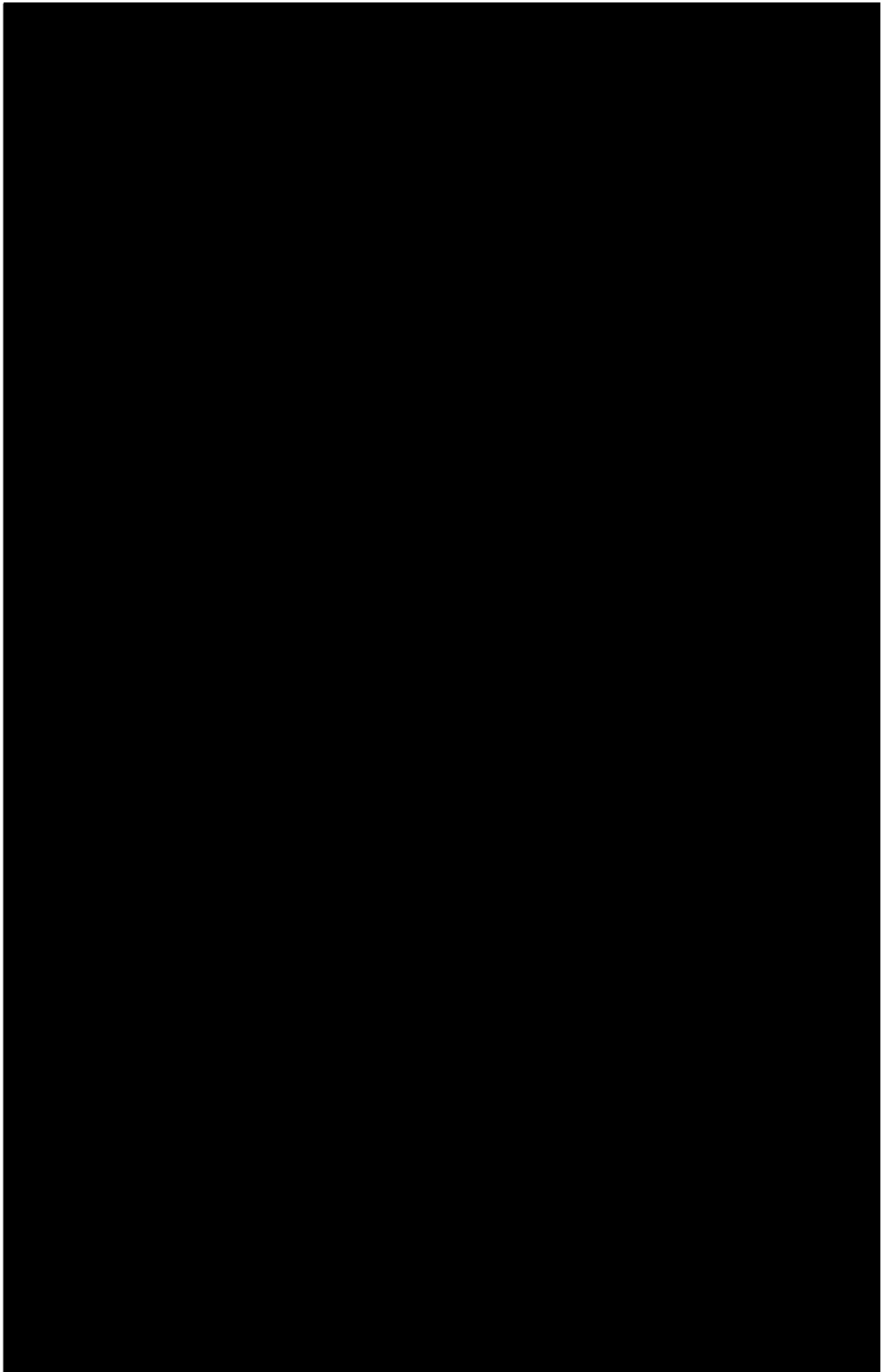
HACIENDA
E REVENUES

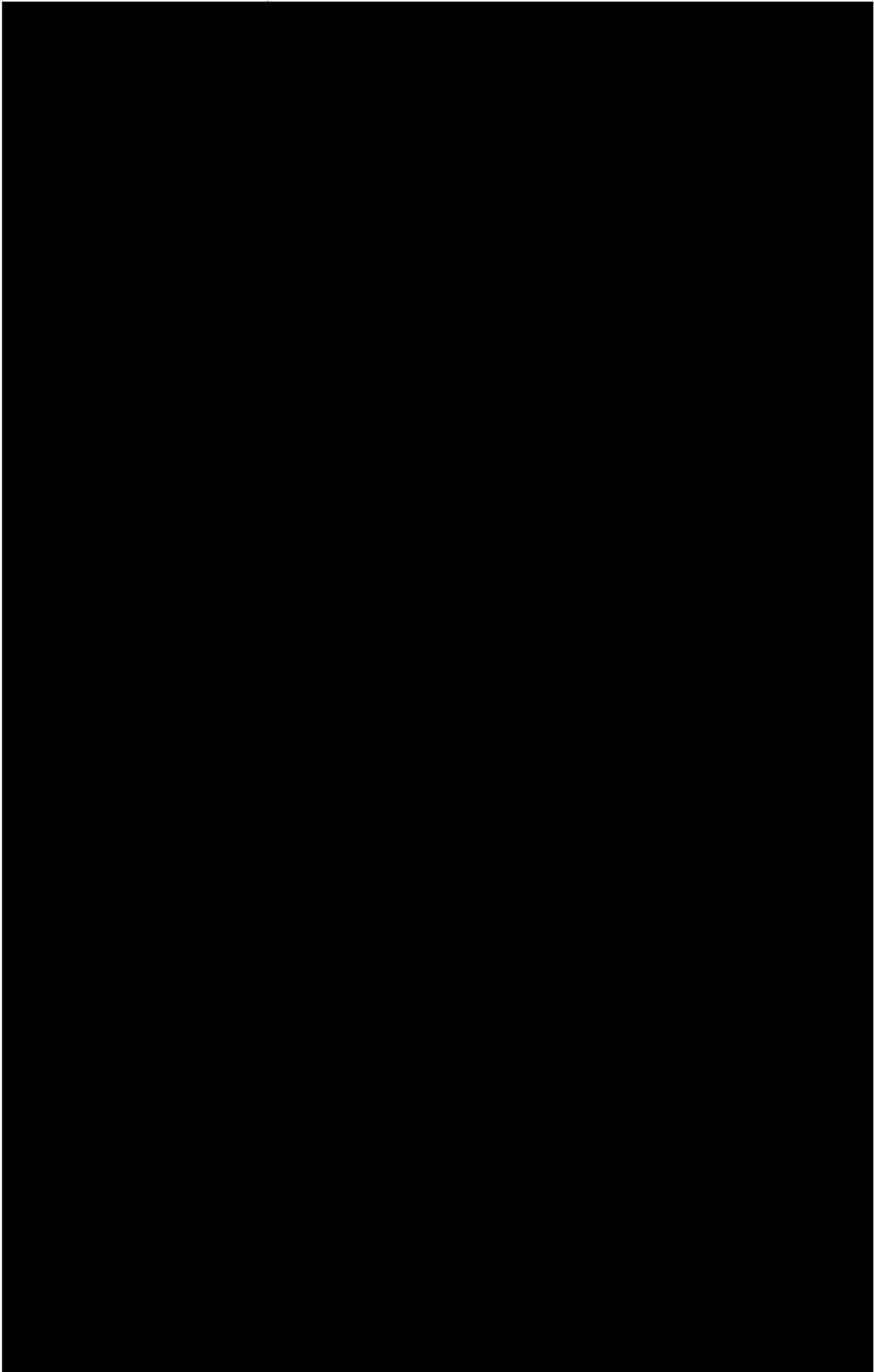


2019
GUILLERMO ZAFRA

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019









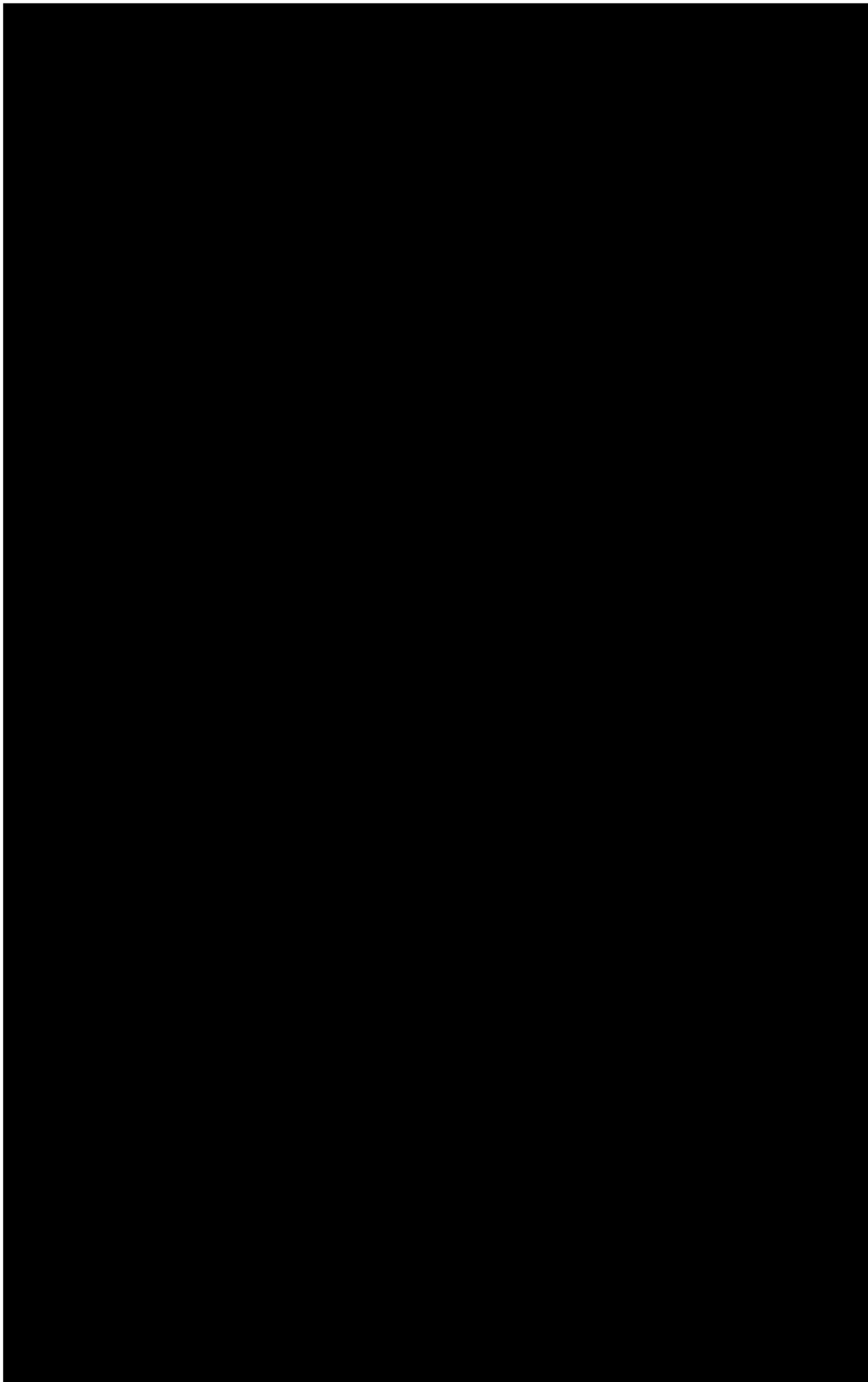
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



2019
EMILIANO ZAPATA

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019





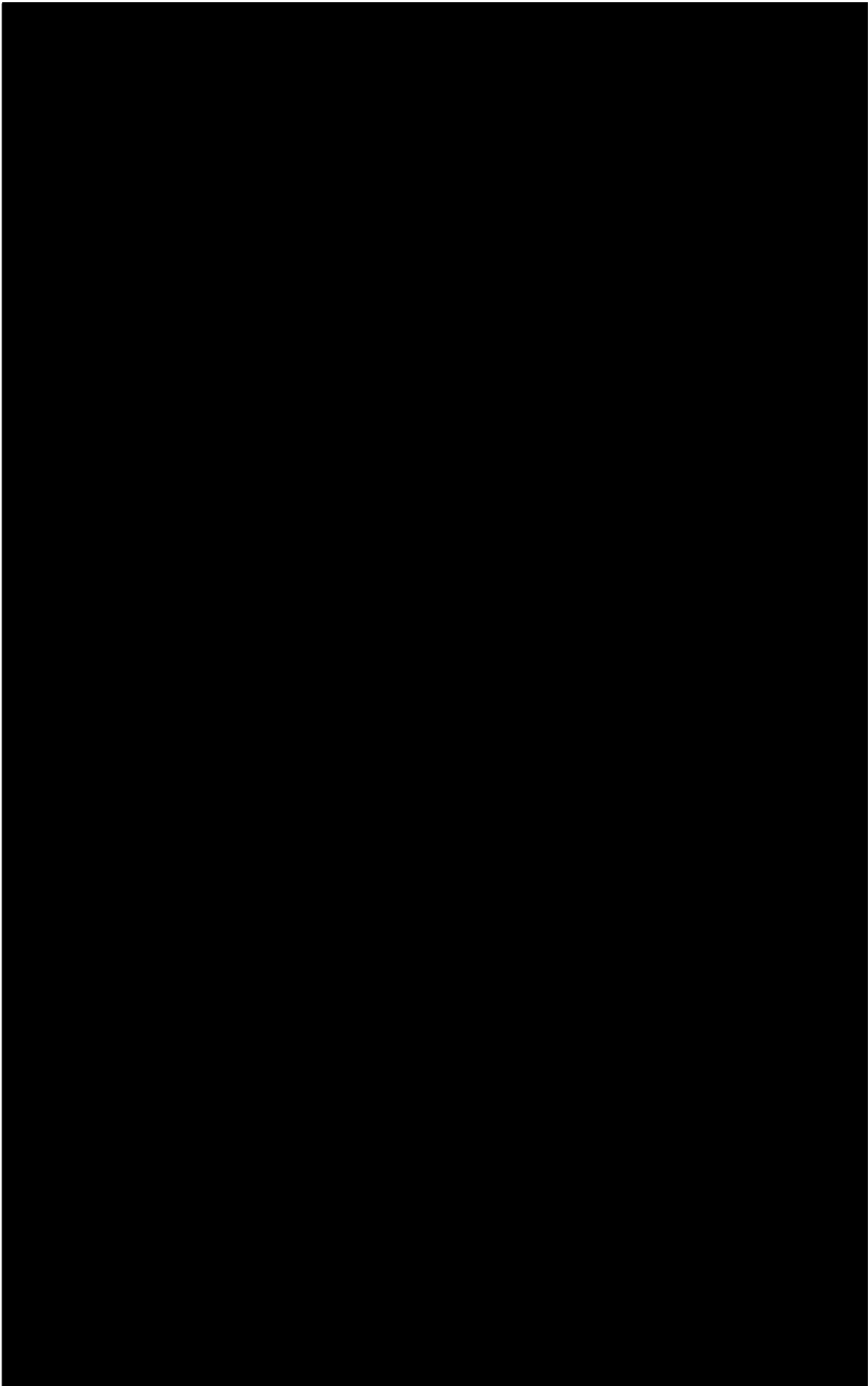
GOBIERNO DE
MÉXICO

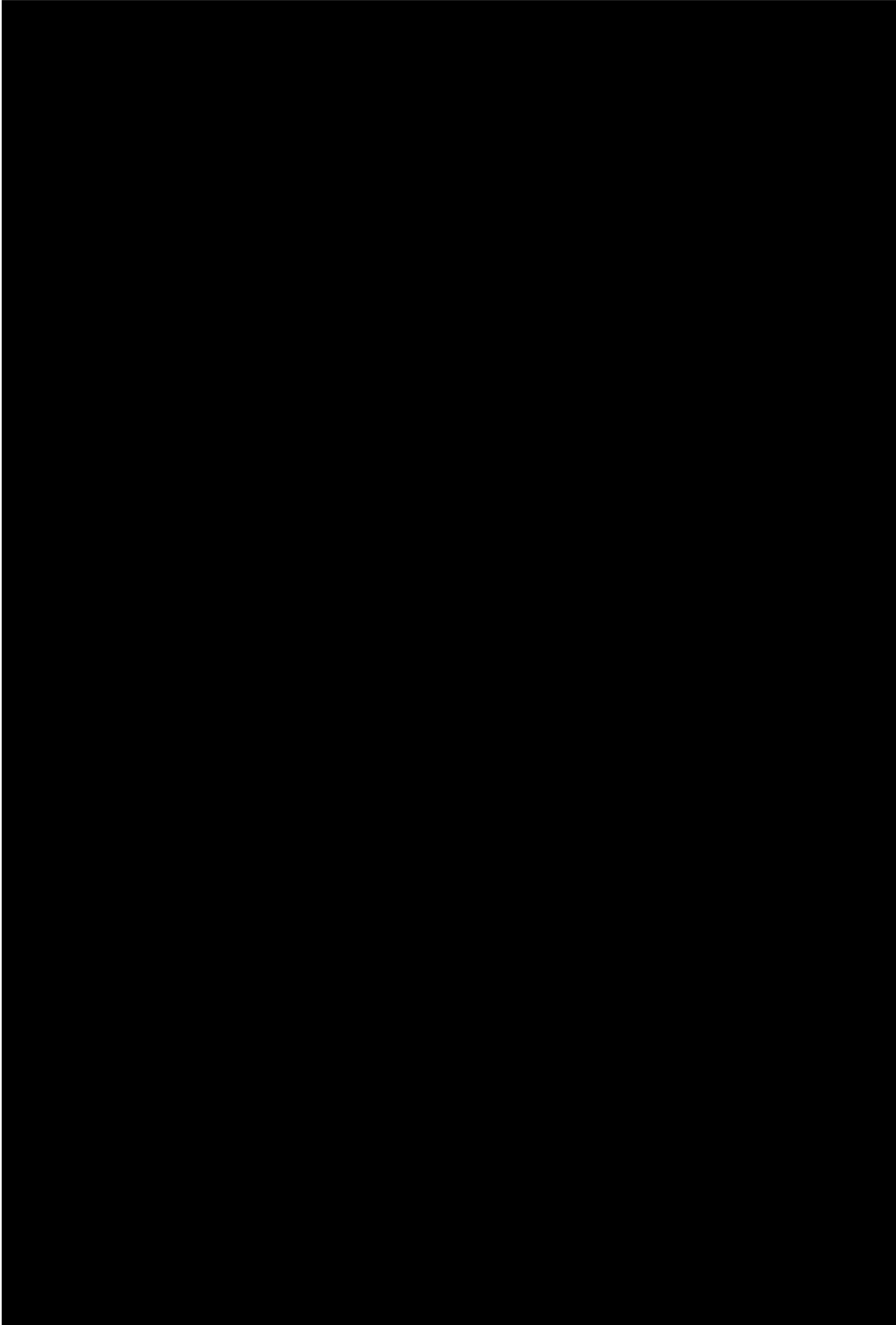
HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2019
EMILIANO ZAPATA

Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No 110/E/325/2019





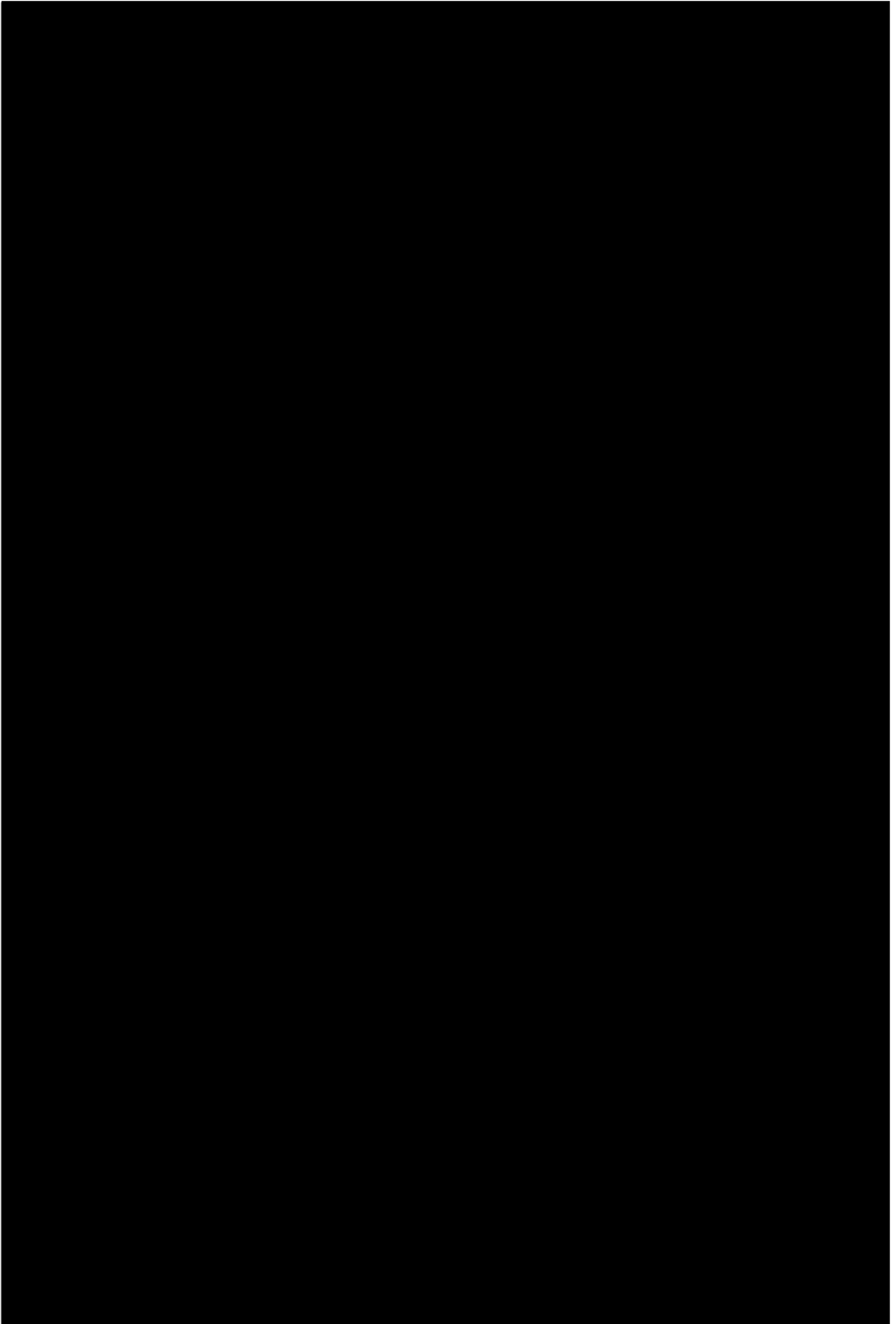


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019



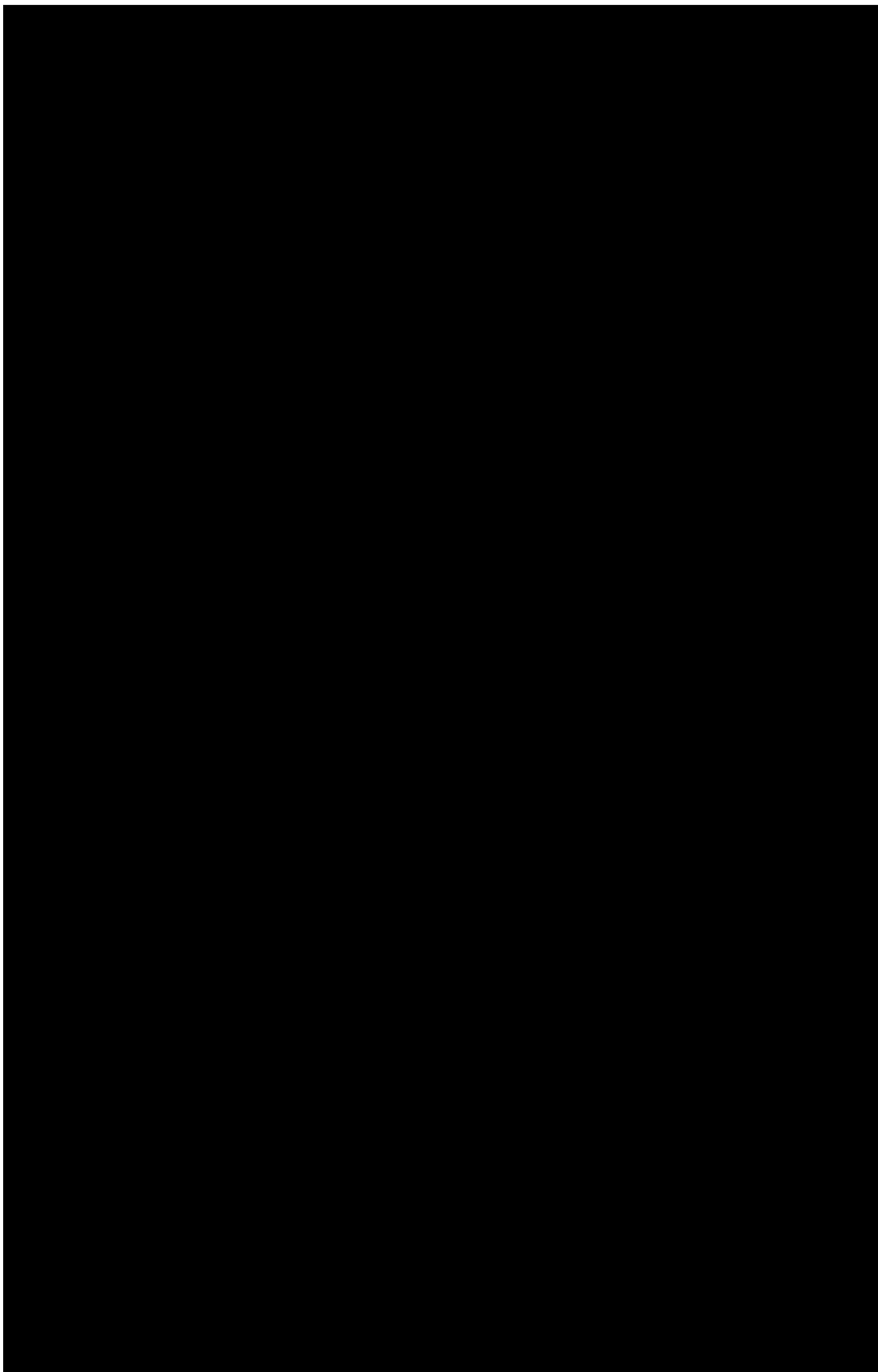


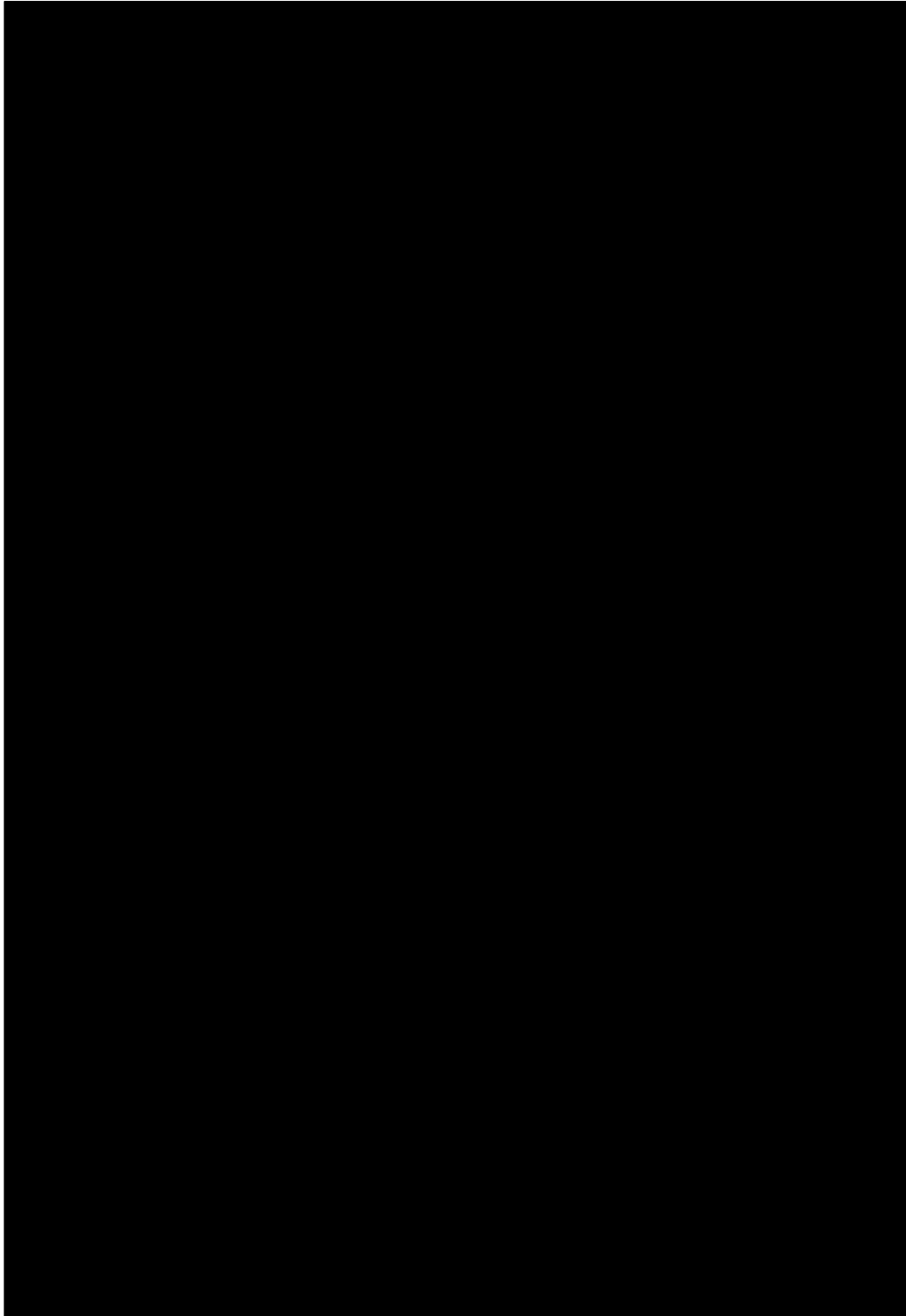
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Inteligencia Financiera
Dirección General de Procesos Legales
Oficio No. 110/E/325/2019

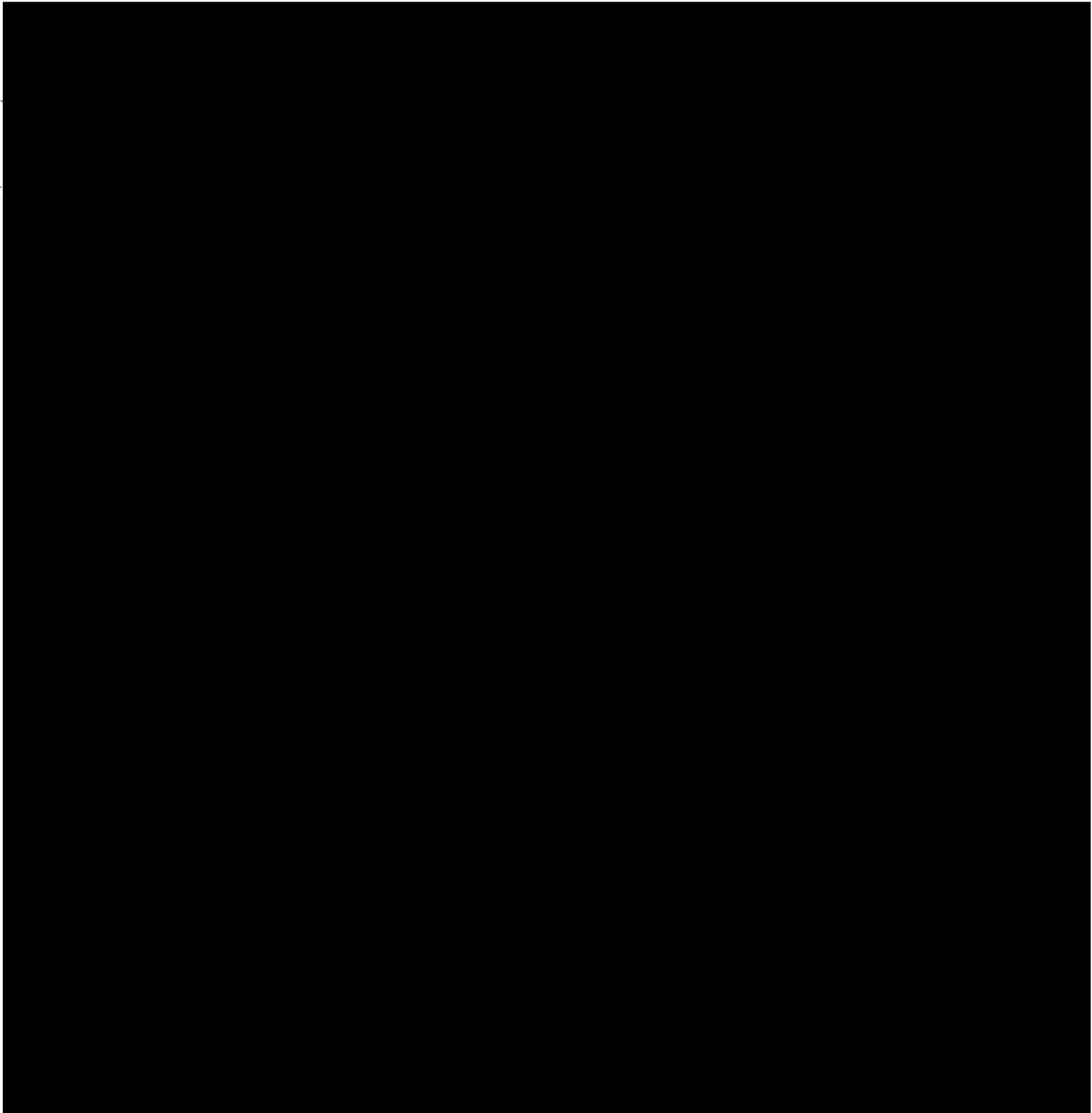




"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

PODET
CÁM.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES

**INFORME DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL**

**Carpeta de
investigación**

FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

No. de oficio

FGR/CMI/AIC/PFM/DGPAM/DEIDF/IP/013099/2019

Fecha

Día

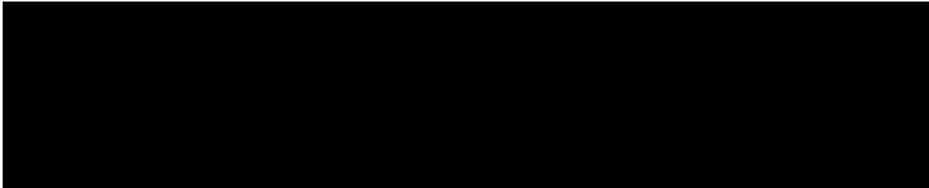
Mes

Año

01

07

2019



P R E S E N T E

Por medio del presente informe me permito hacer de su conocimiento que en atención a su petición derivada del oficio con número **UIL-B-CGI-027/2019** de fecha 25 de Junio del 2019, relacionado con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, le informo lo siguiente:

Firma: _____ H. C. _____
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

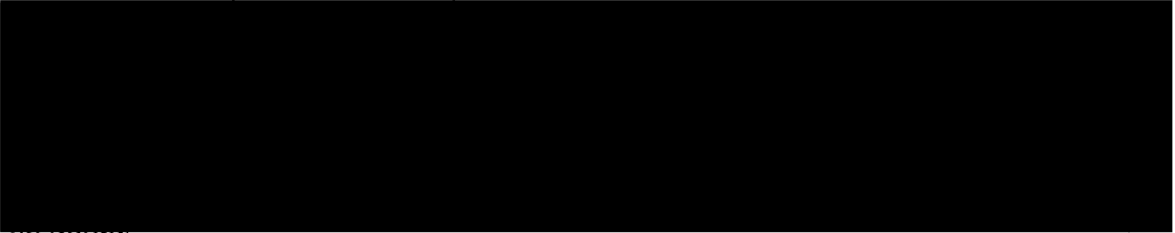
- 1 -

Objetivos

Técnicas de investigación asignadas con base al plan de investigación

Resultados obtenidos de las investigaciones

Recabar la búsqueda de notas periodísticas en las cuales se hace referencia a



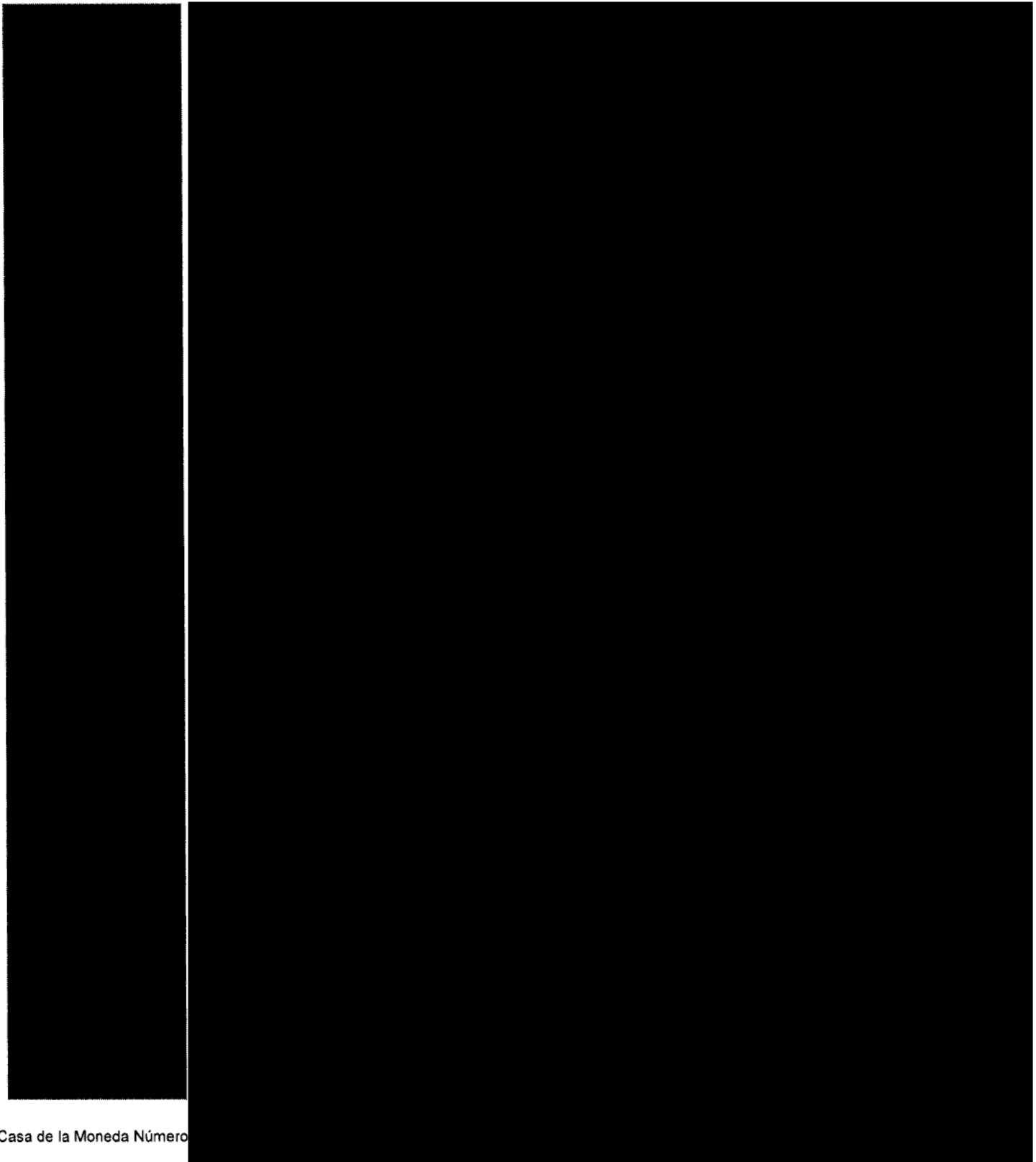
Investigación de gabinete.

Ampliando la investigación que se desarrolla y en atención al oficio con número **UIL-B-CGI-027/2019**, relacionado con la carpeta de investigación cita al rubro, me aboque a la búsqueda de notas periodísticas que se publican en **Internet**, siendo ésta, una plataforma de información abierta, la búsqueda la realice con el buscador denominado **Google**.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

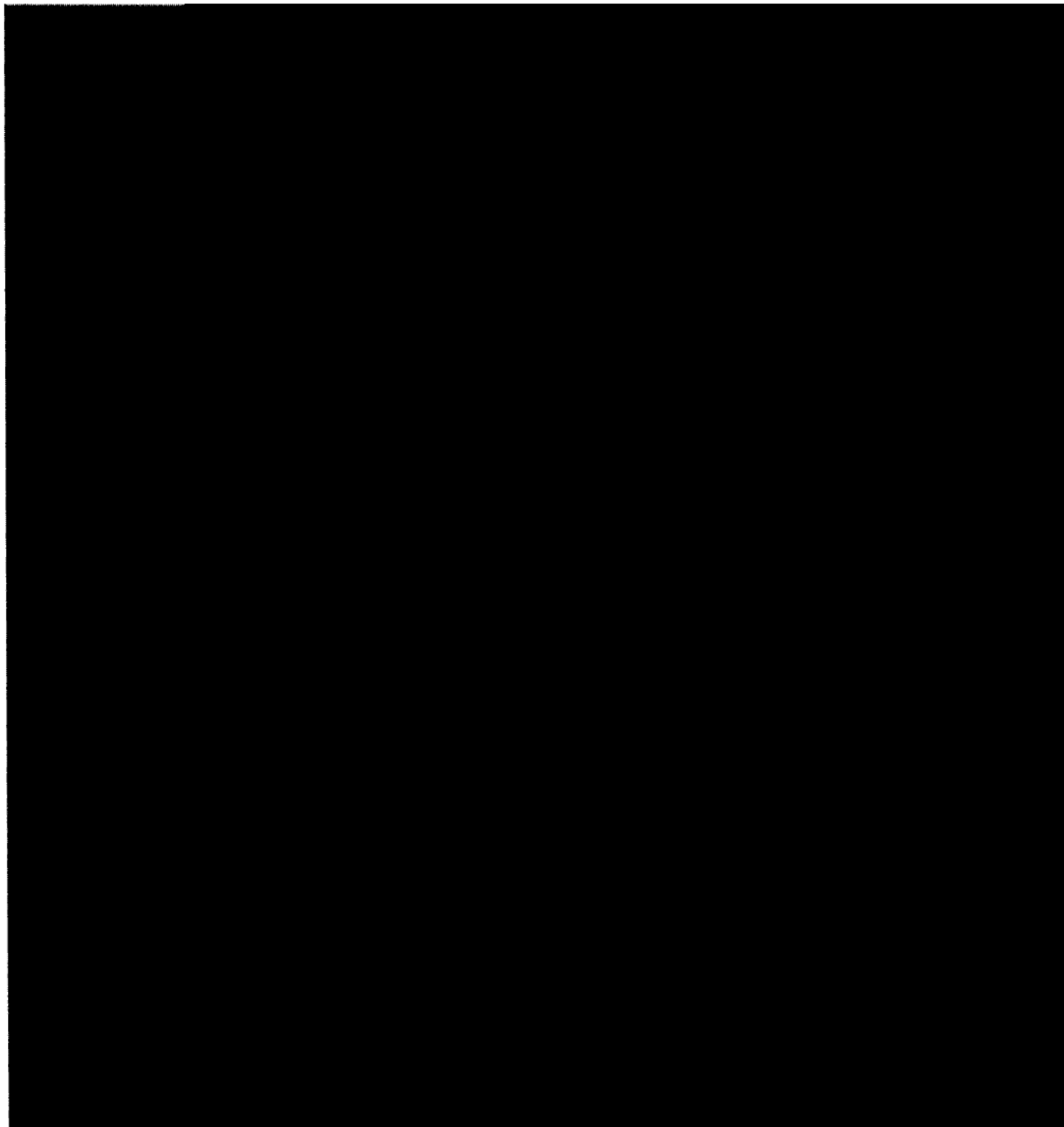
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

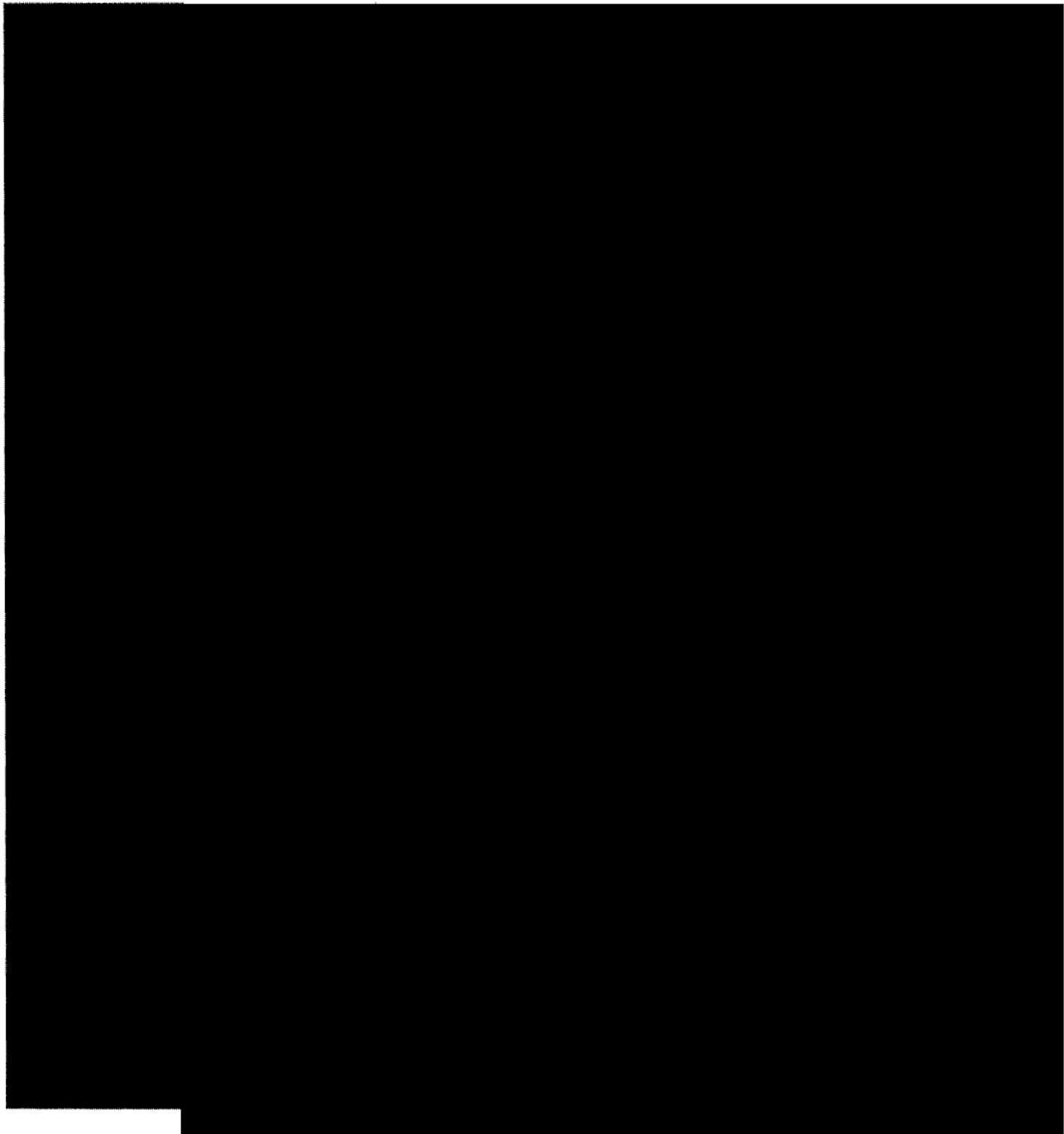
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

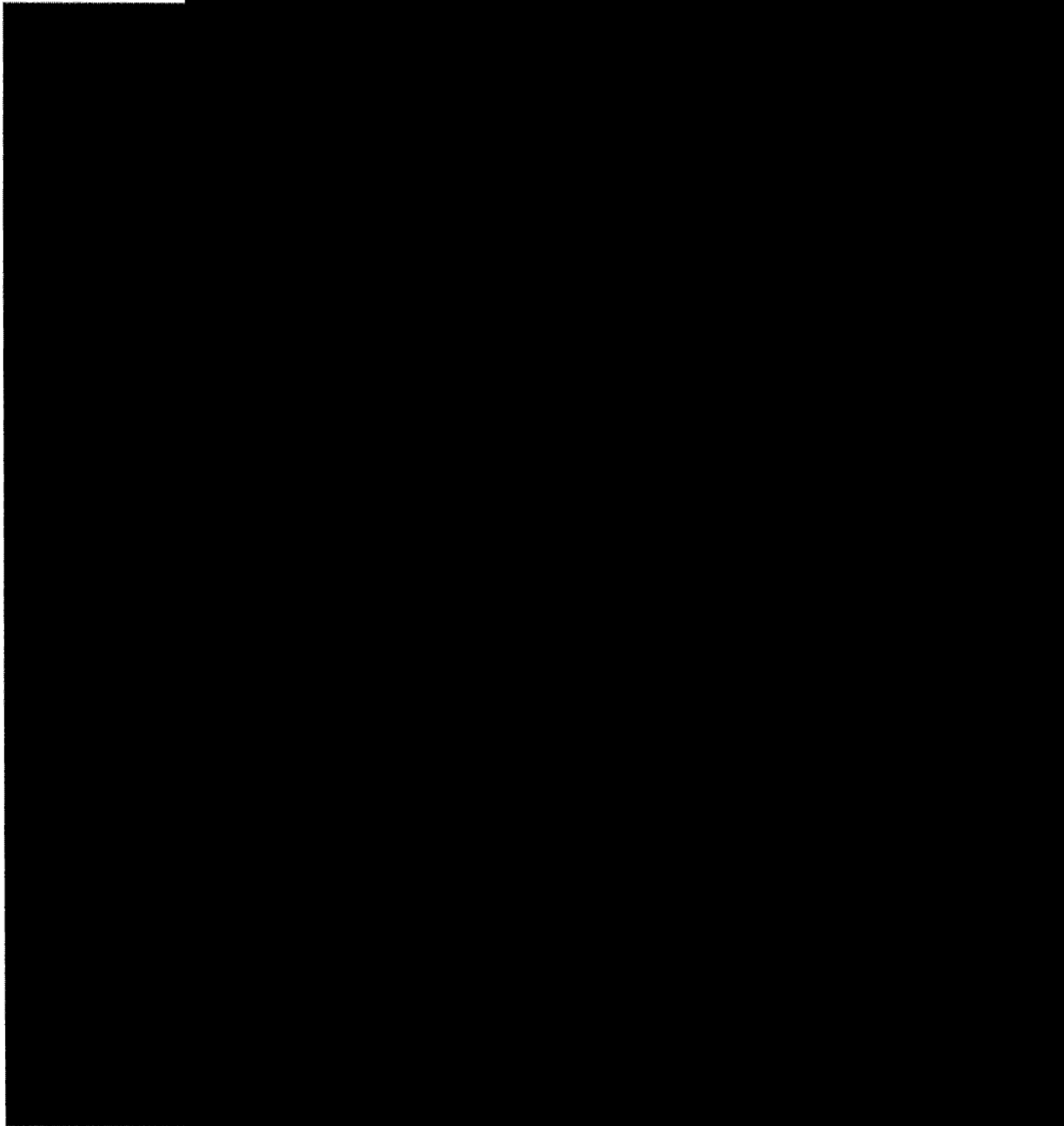
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

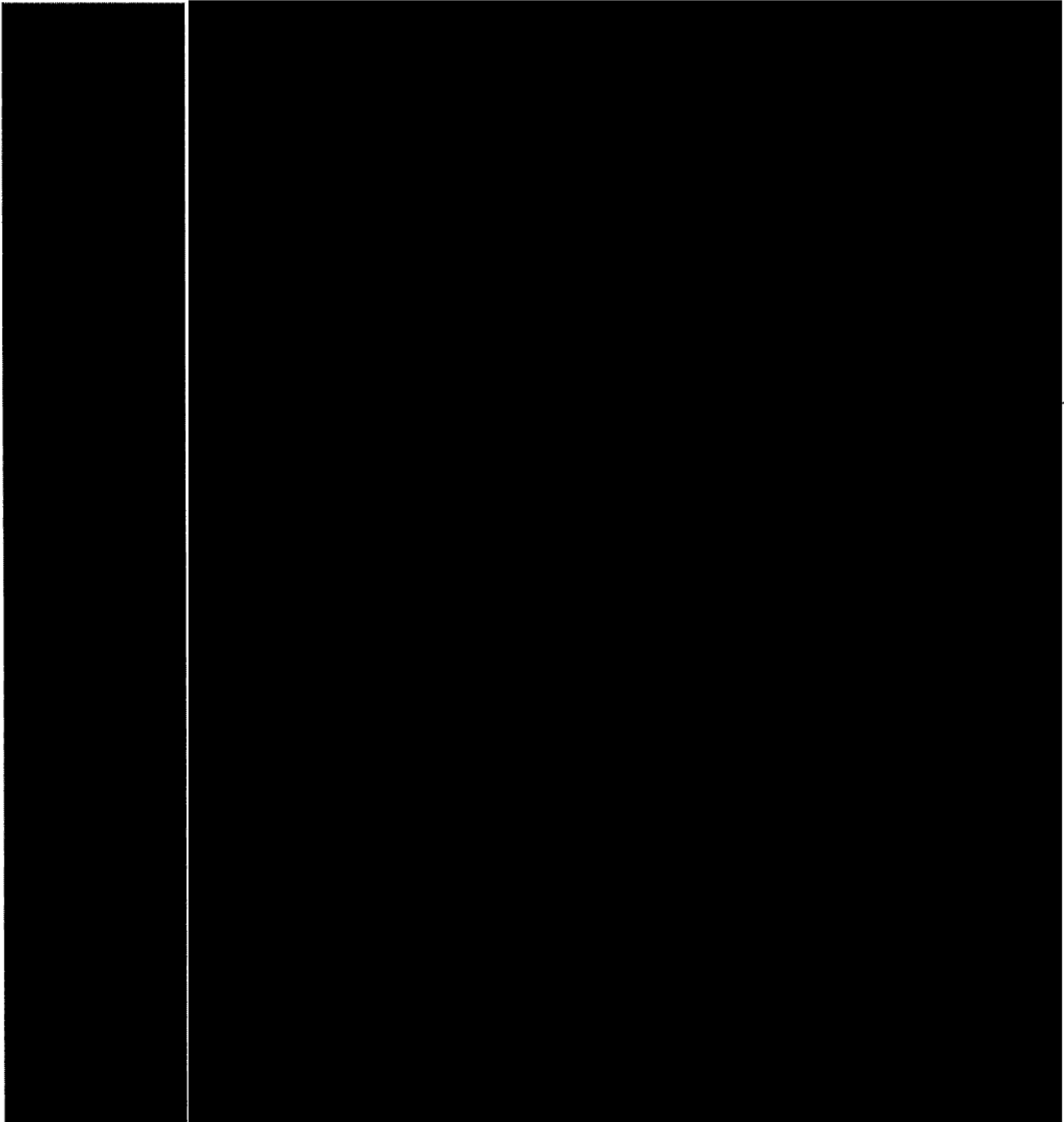
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

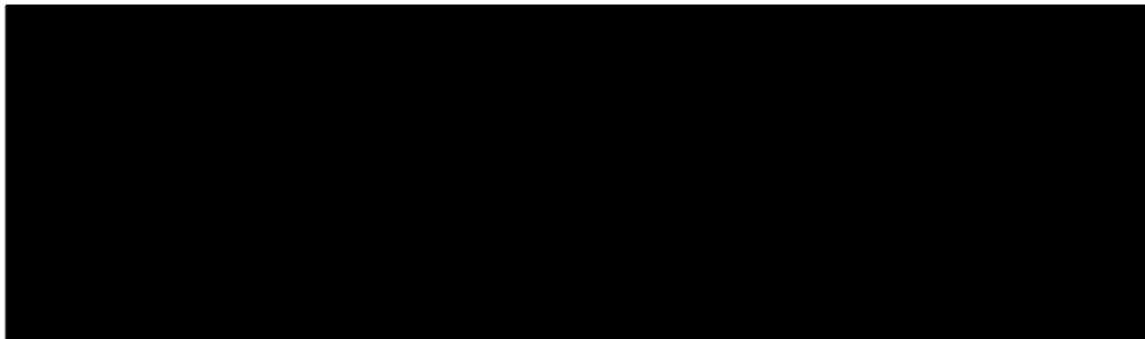
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

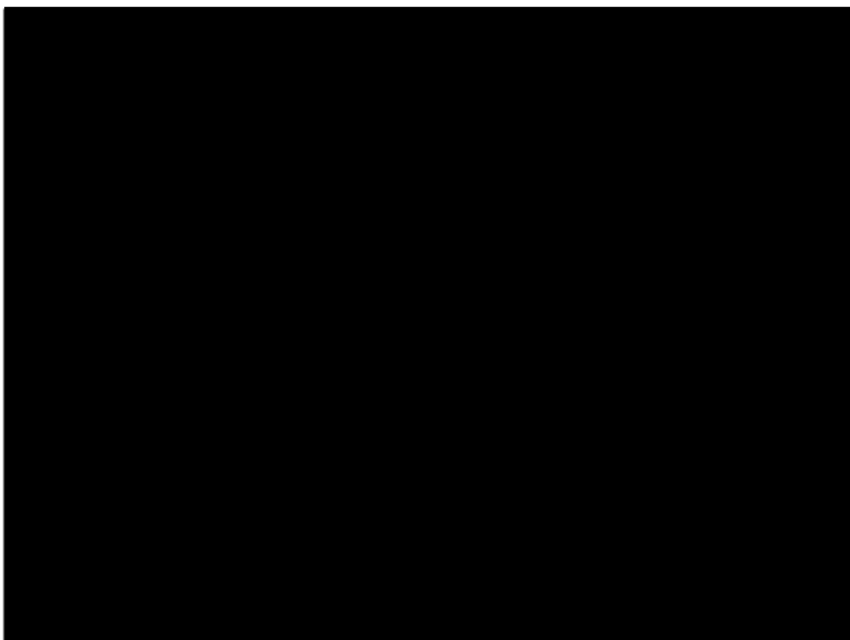
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES



De todos los datos anteriores se obtienen copias simples o impresiones y se anexan al presente informe.

Lo anterior se hace de su conocimiento en tiempo, lugar y forma, para lo que se tenga a bien ordenar, sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

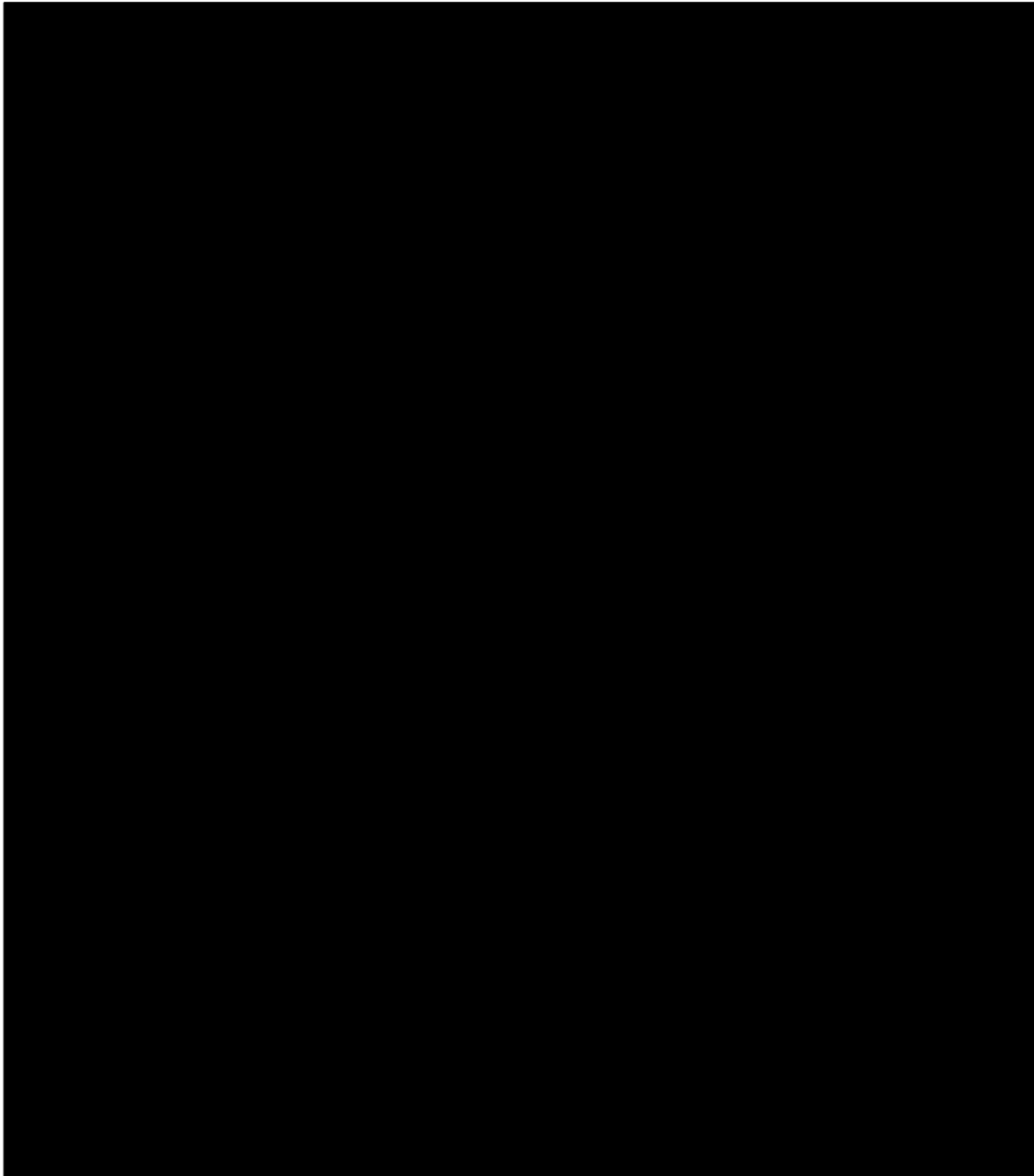
- 7 -

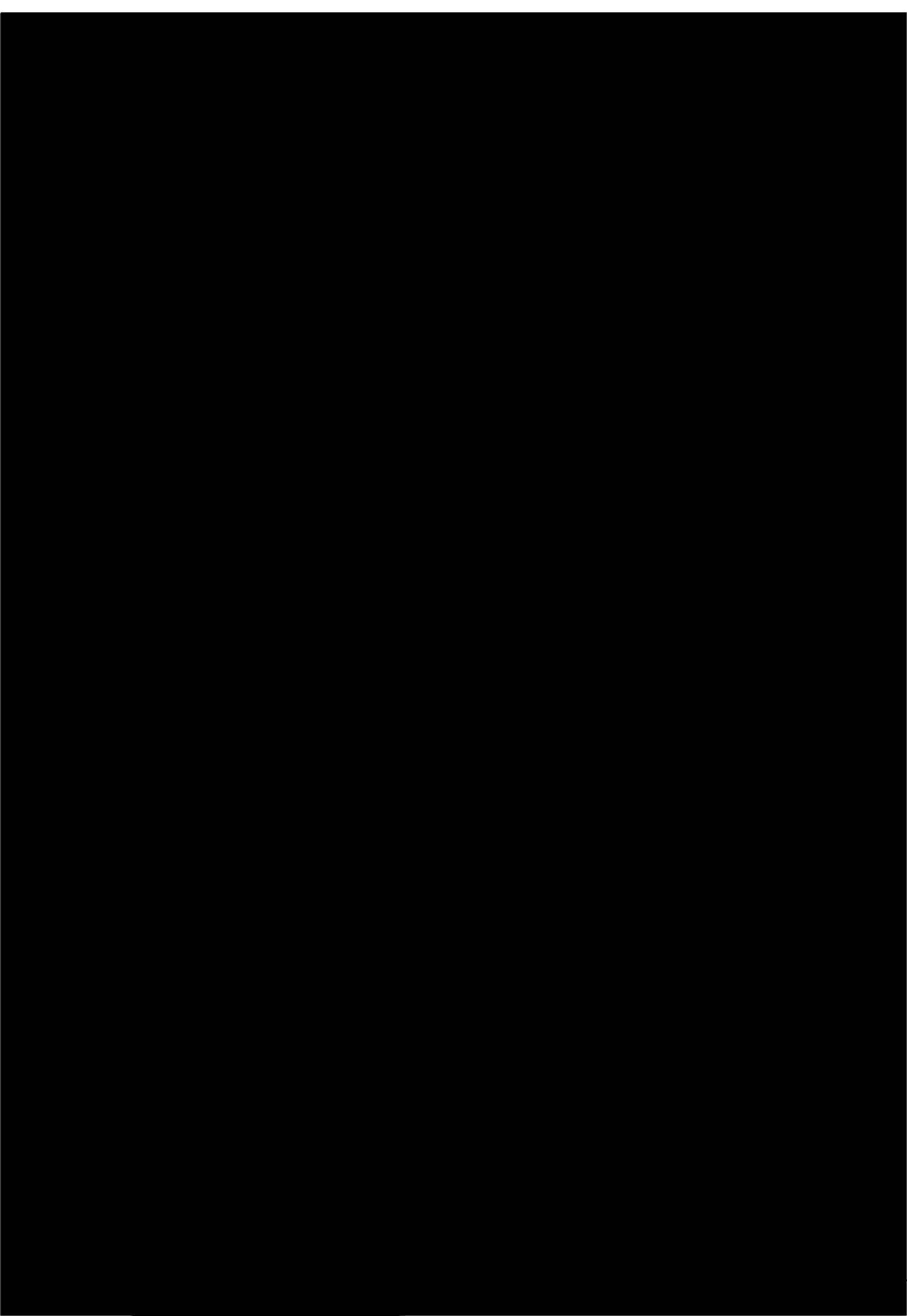


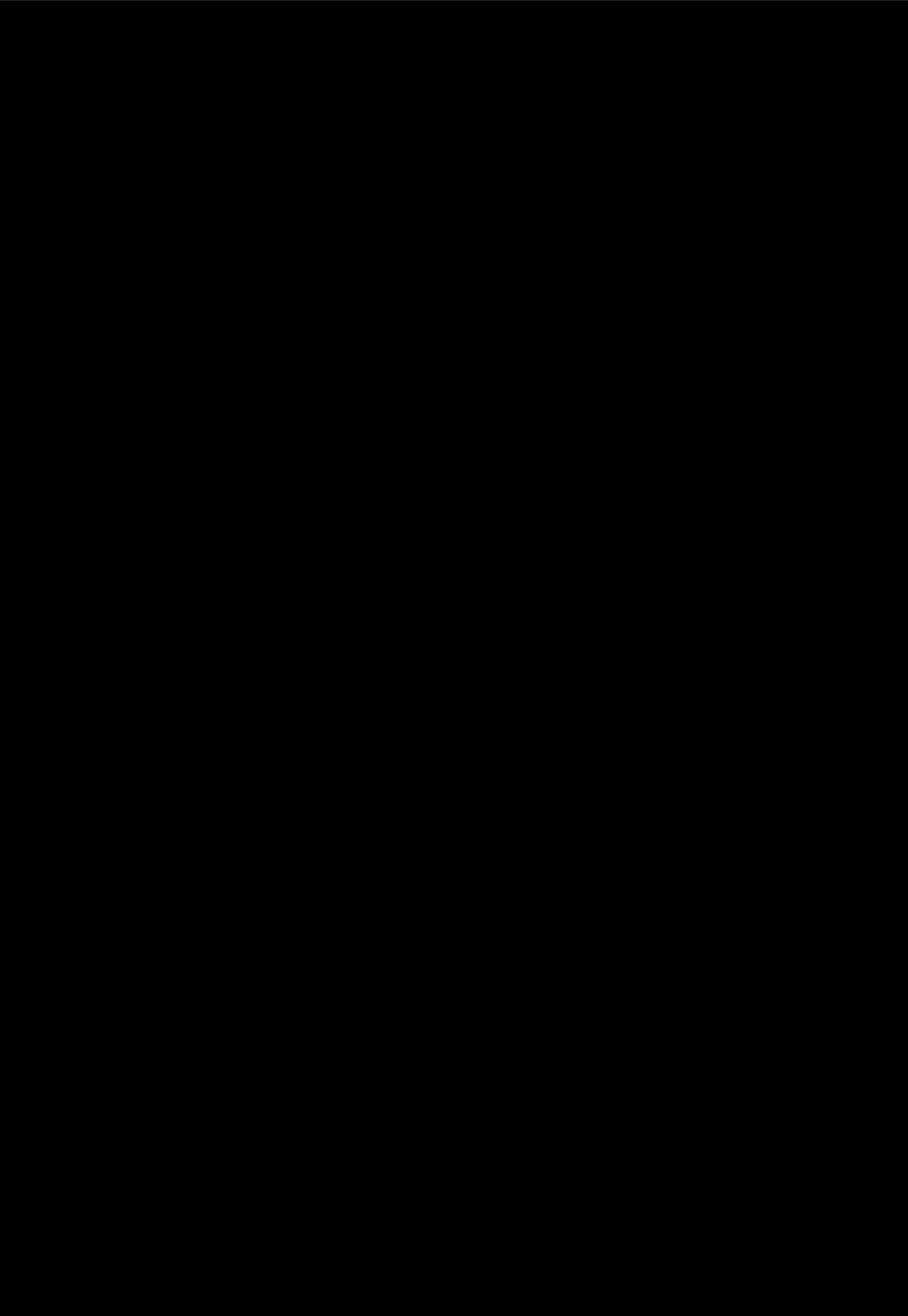


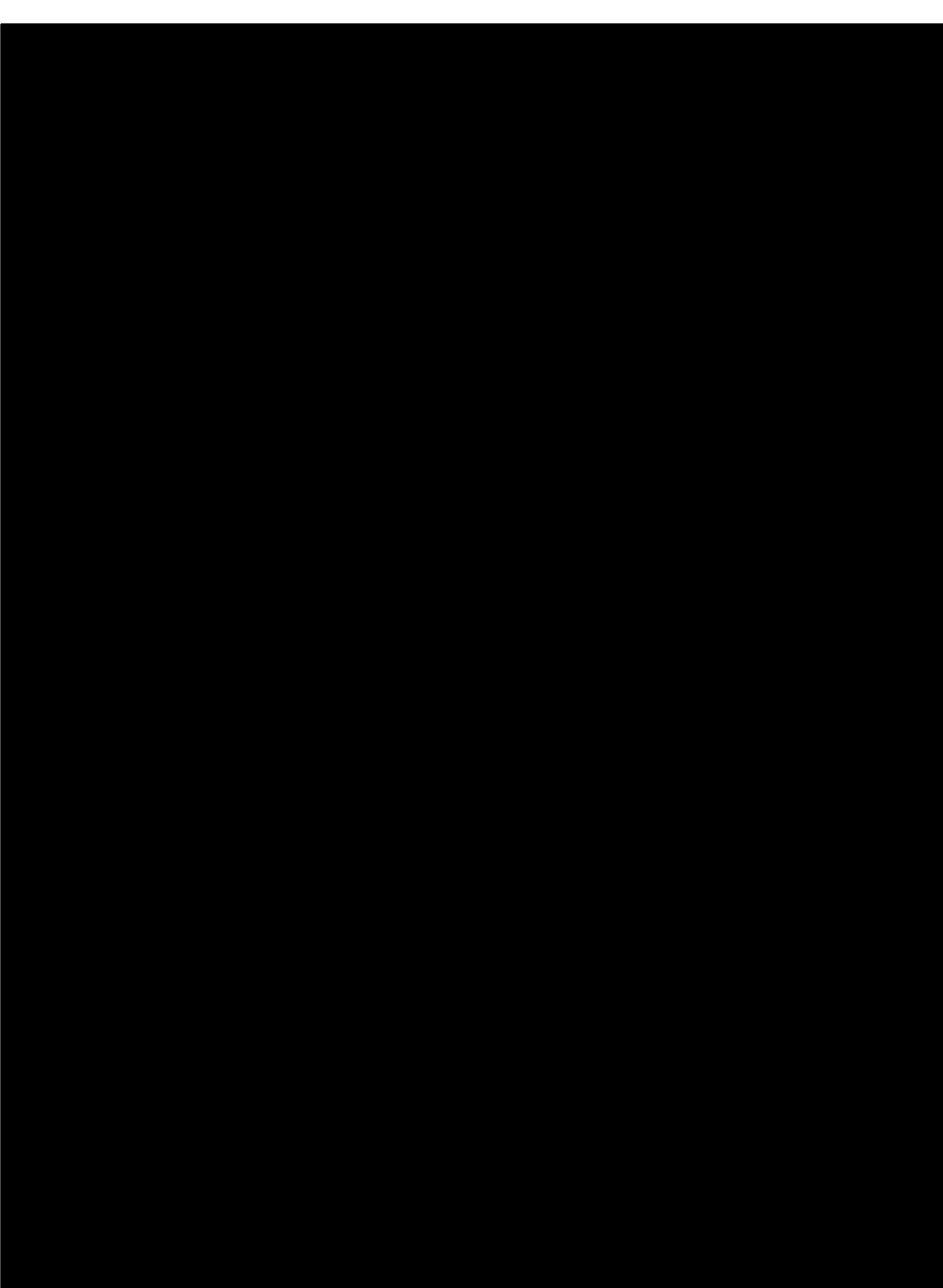
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

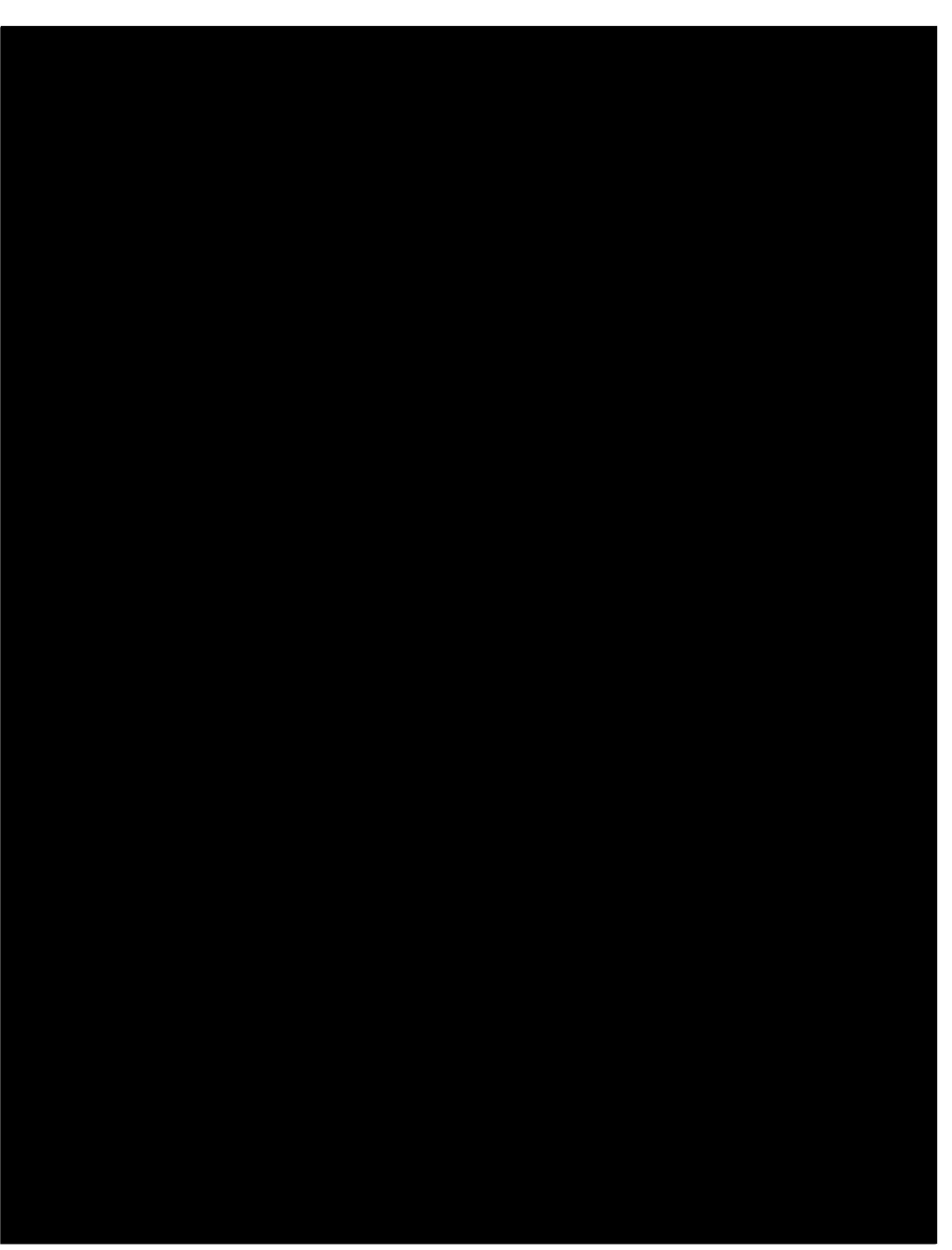
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES

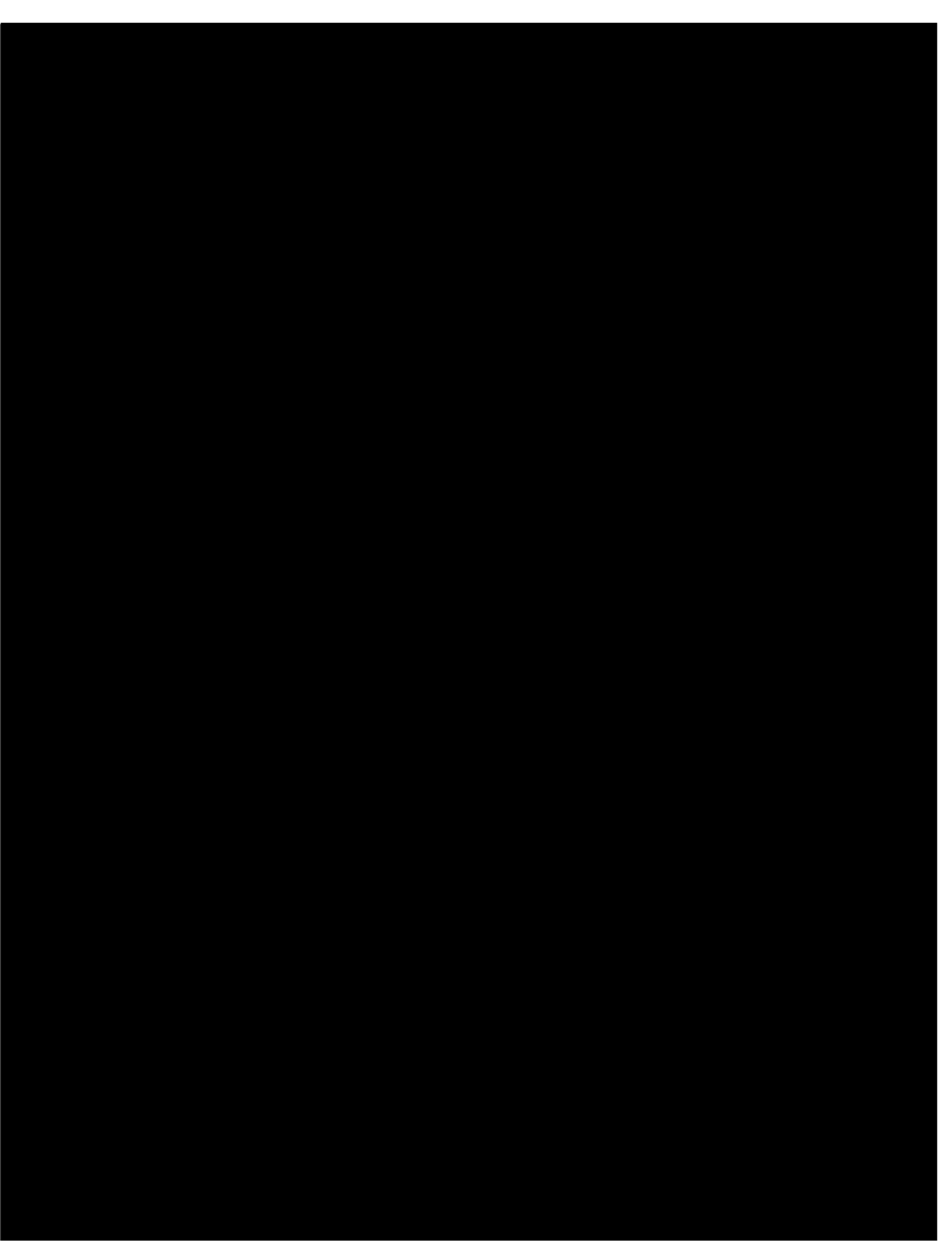


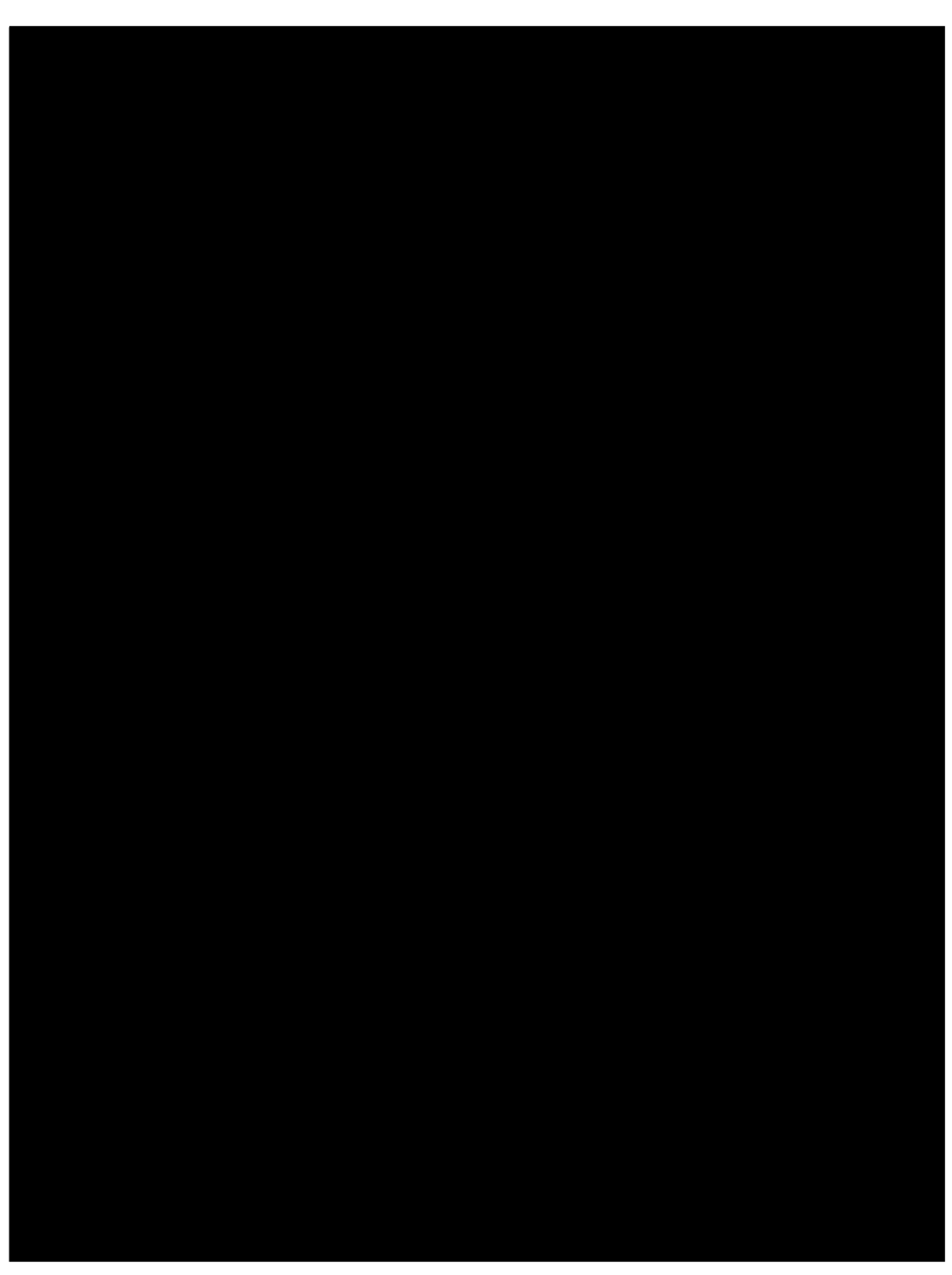


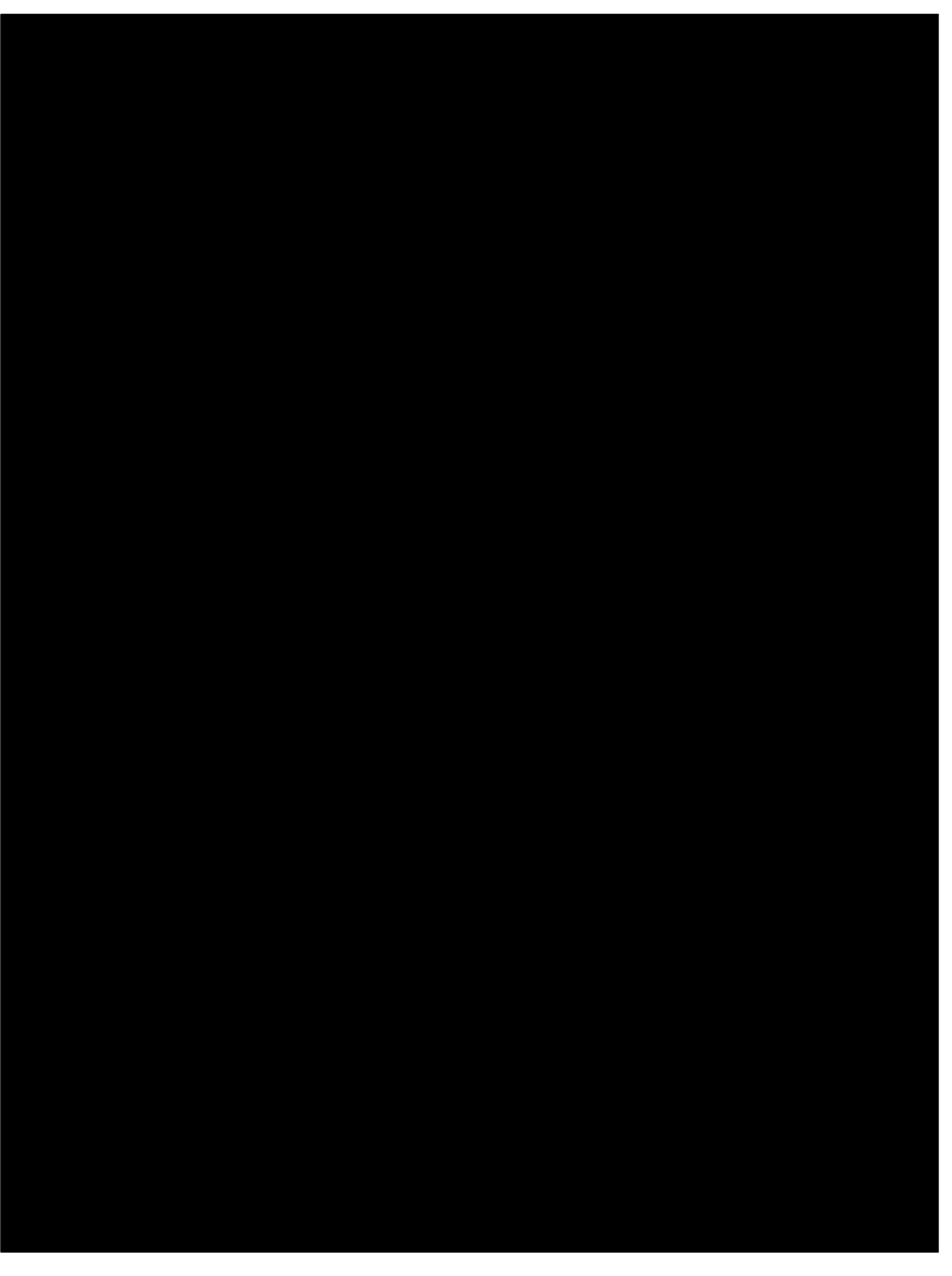


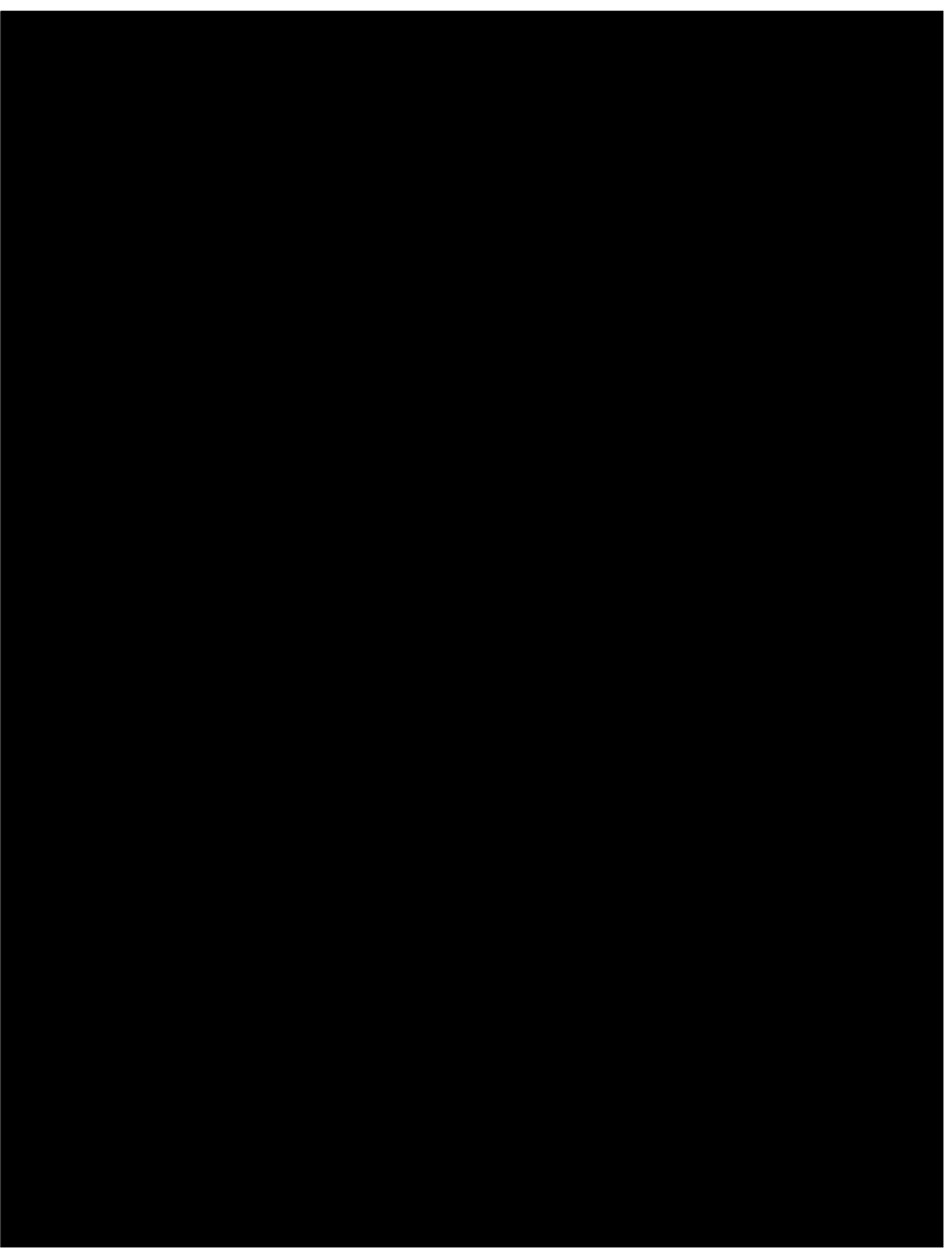


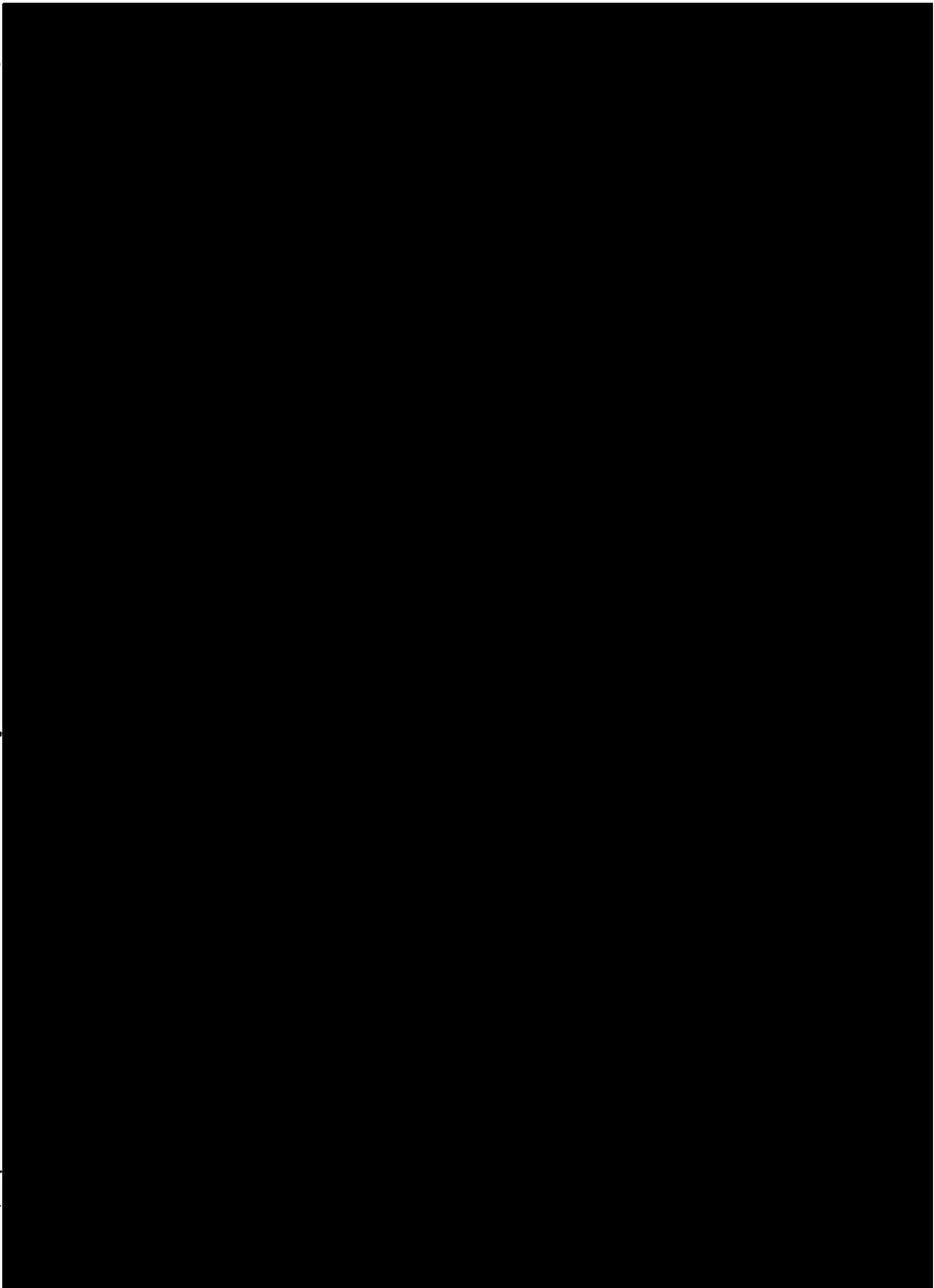


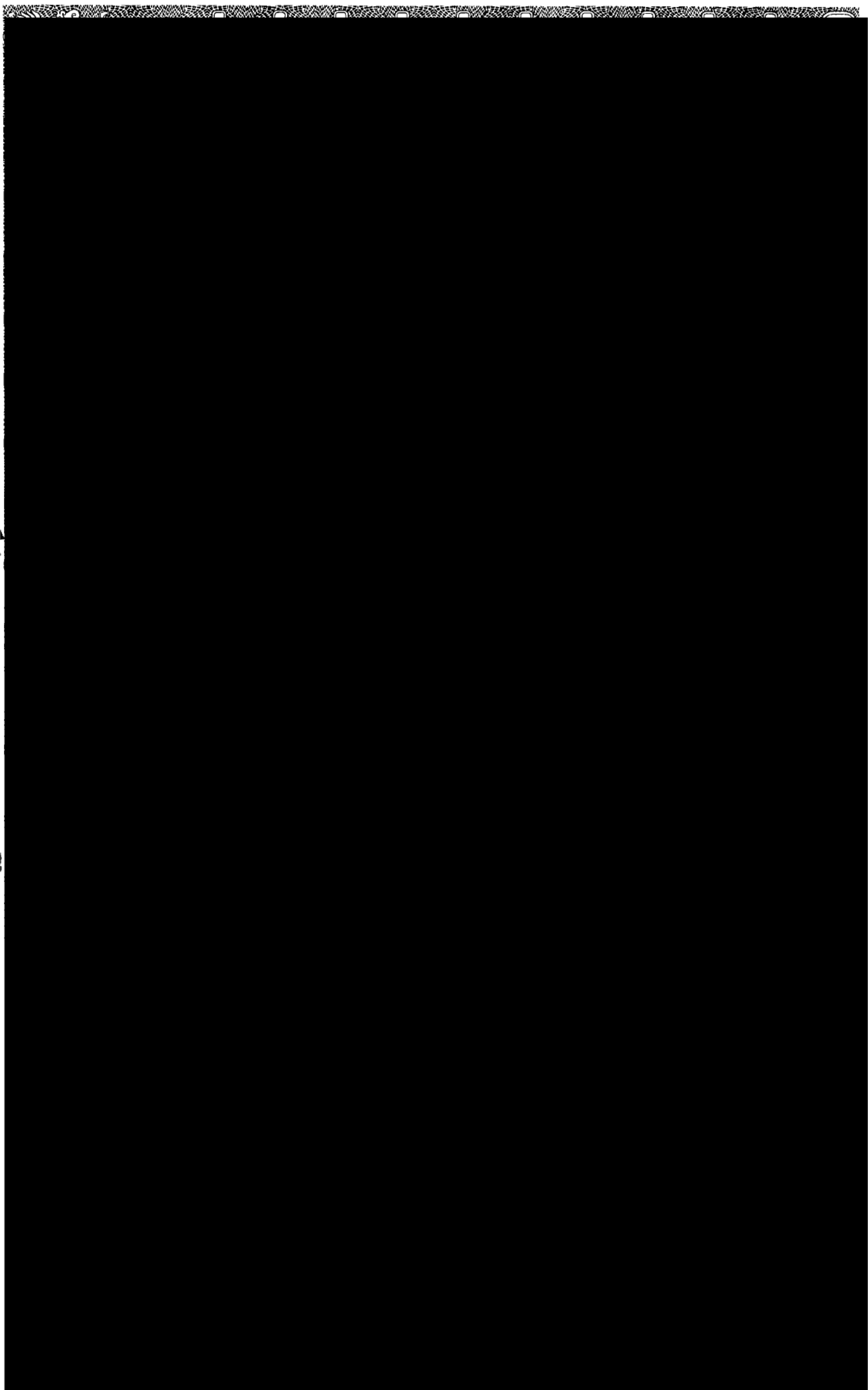


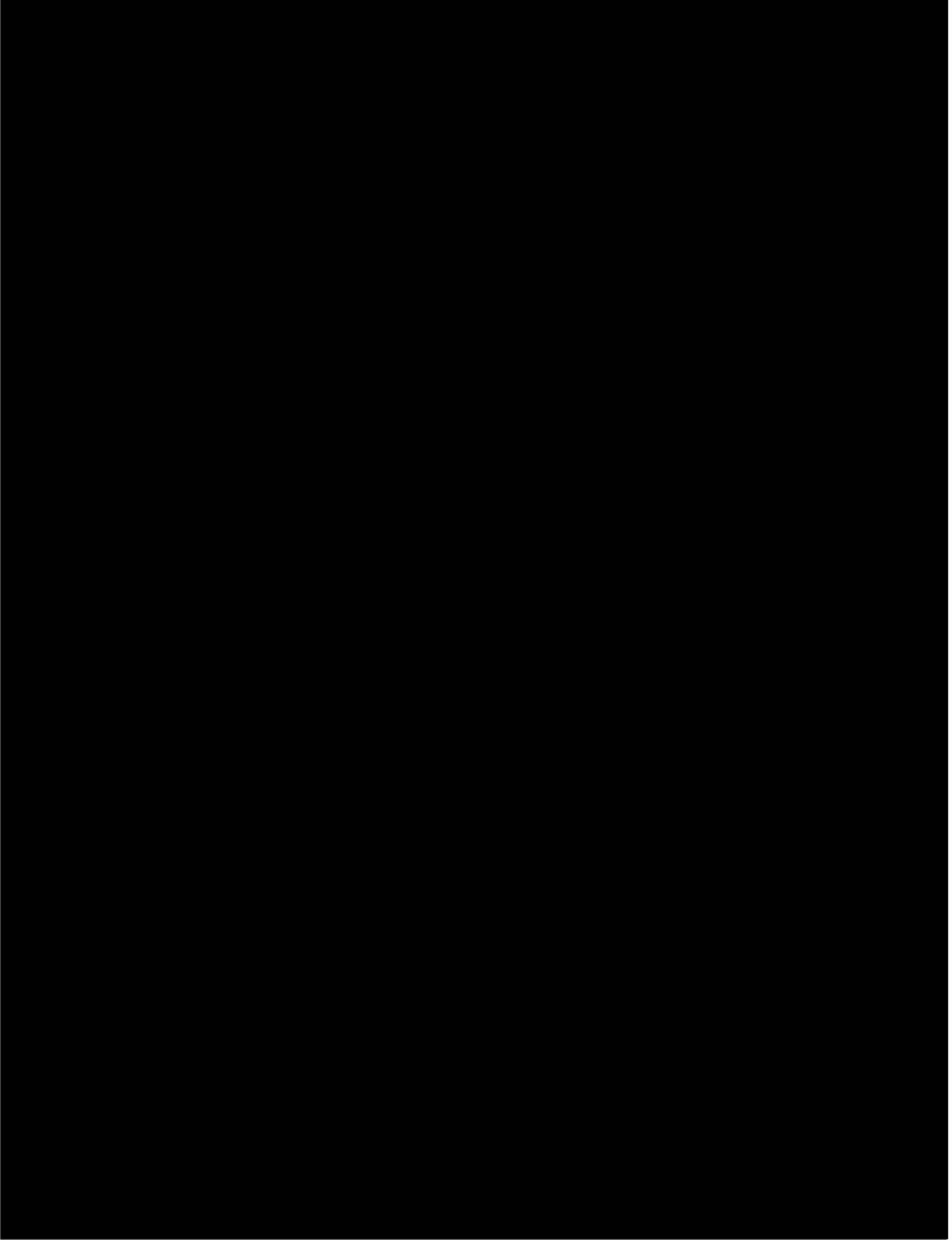


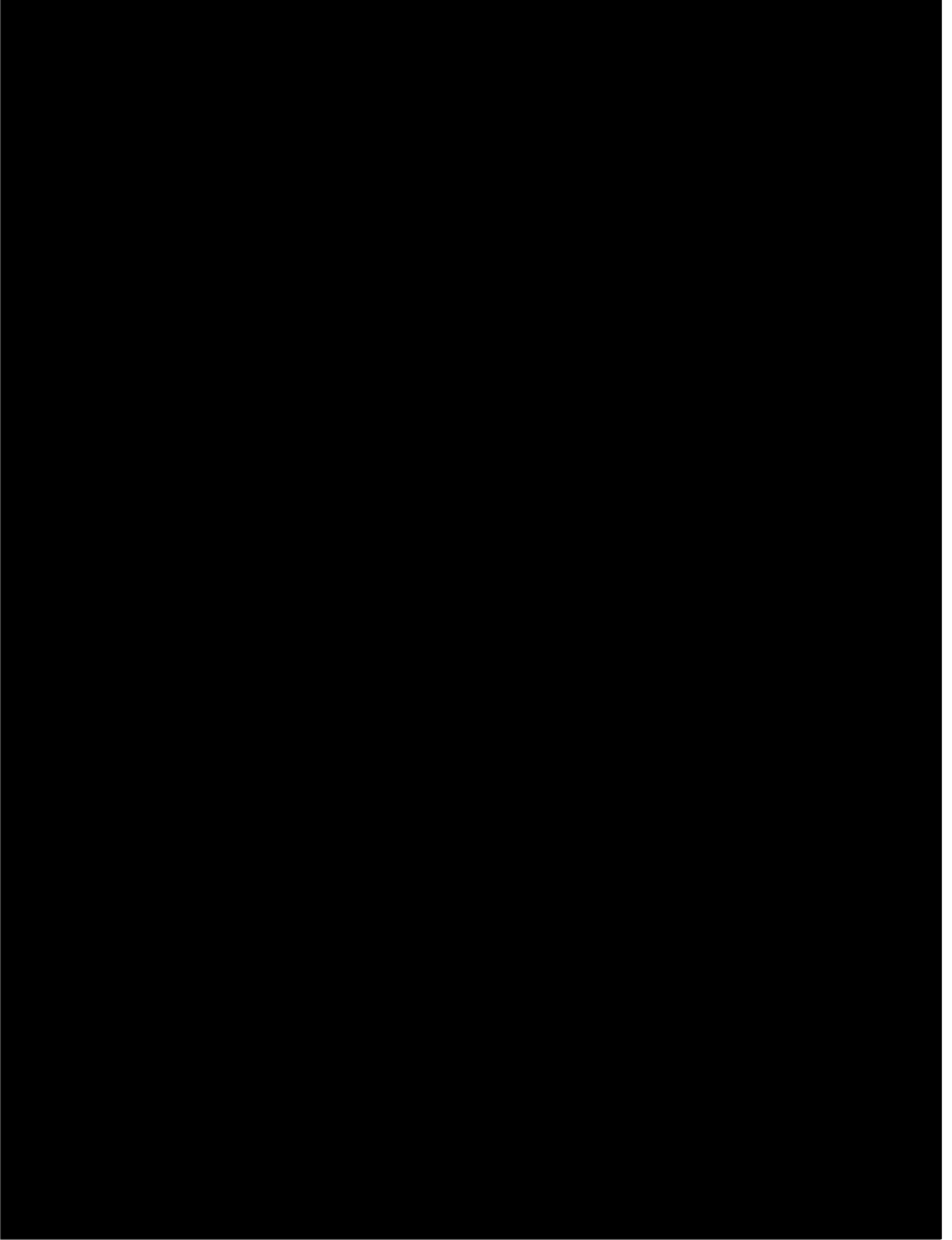


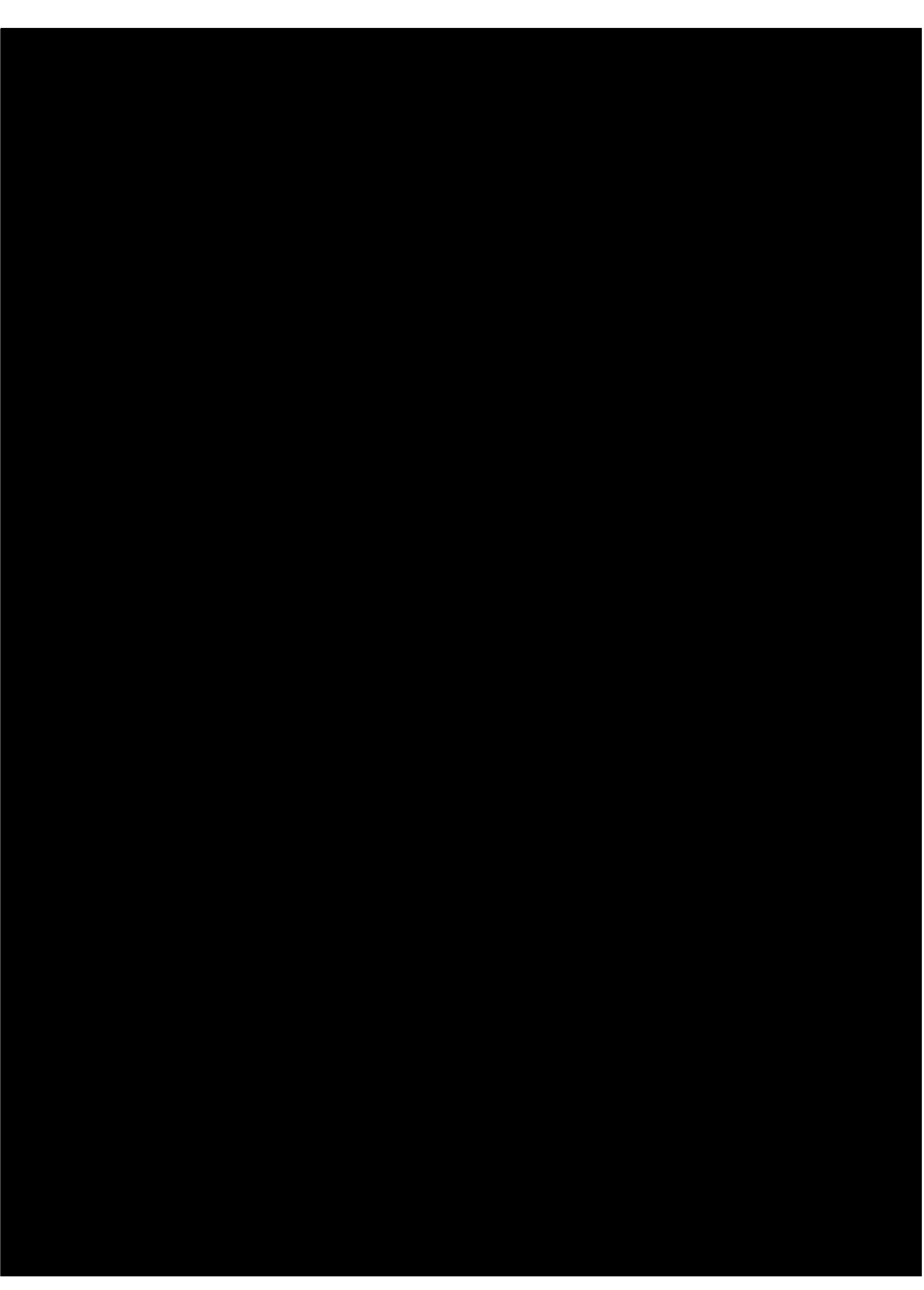


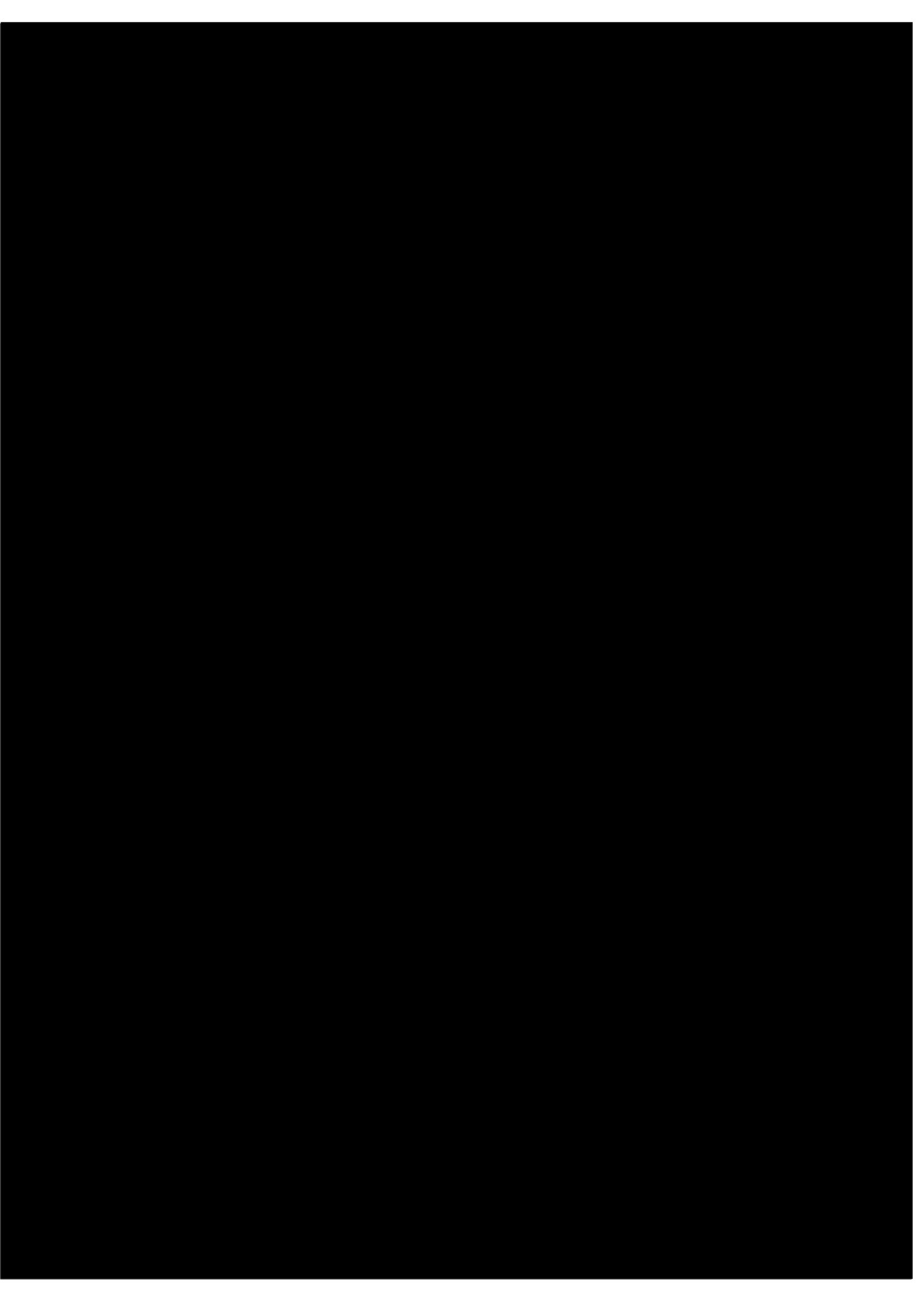














SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

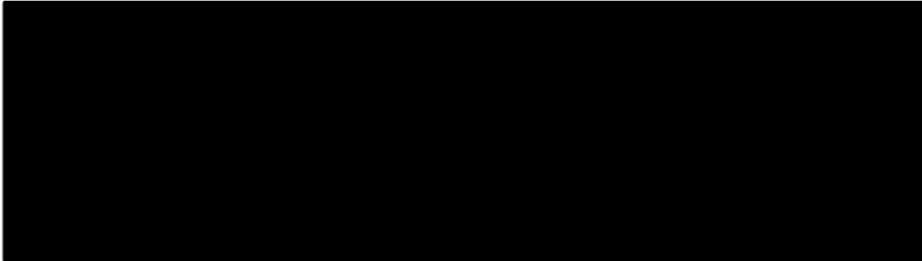
Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración
Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad
Dirección de Investigación, Planeación y Evaluación

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No.: DIPE/410/1072/2019

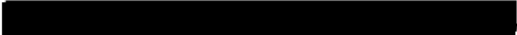
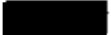







Asunto: Respuesta a solicitud de información

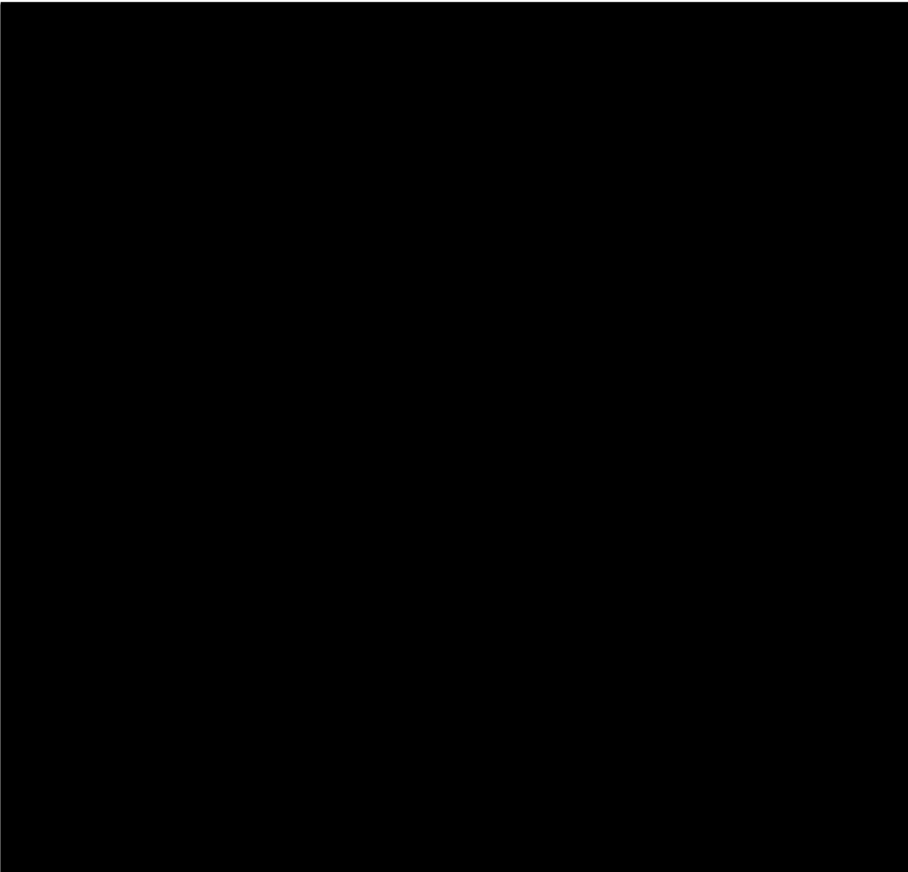
Ciudad de México, 27 de junio de 2019

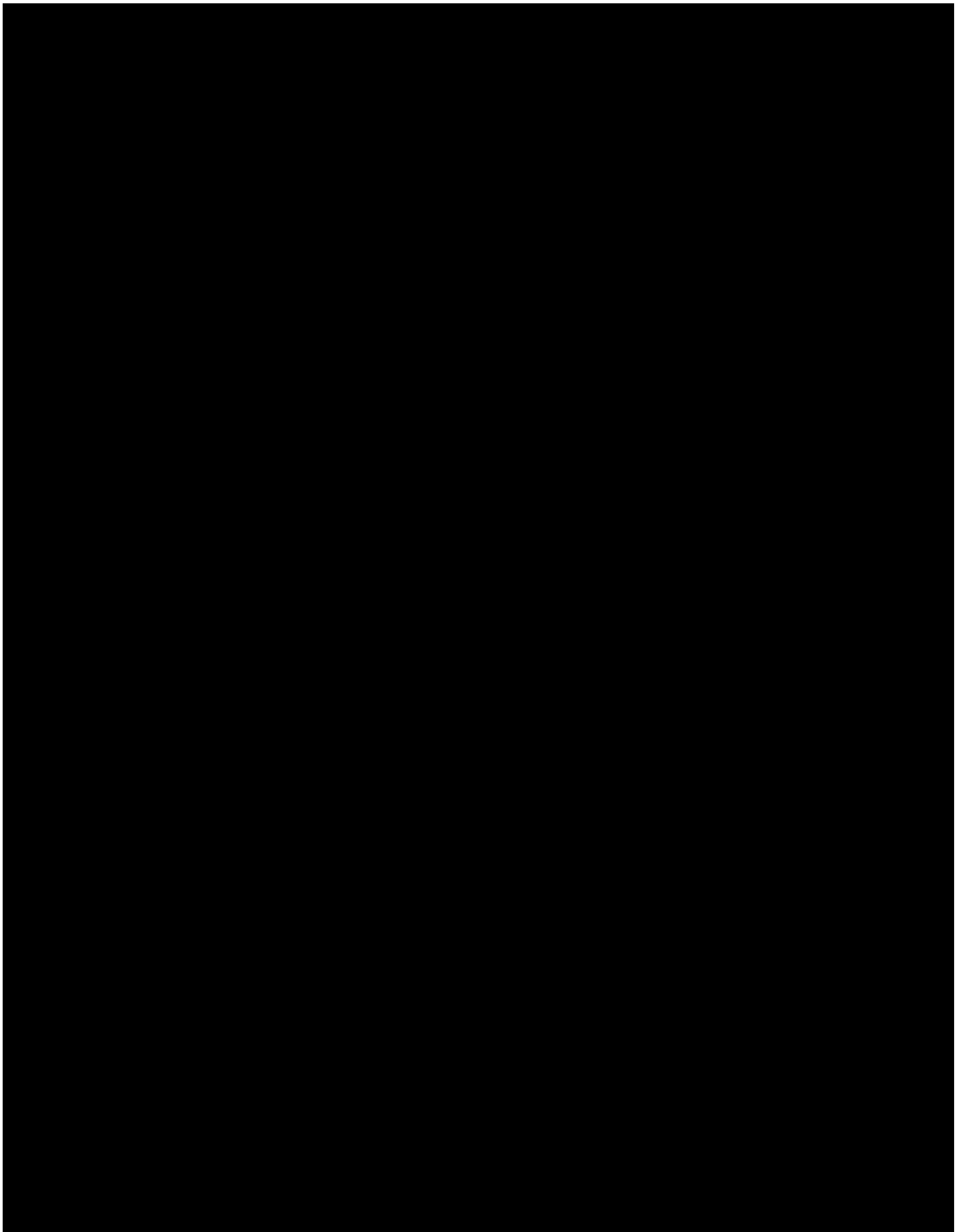


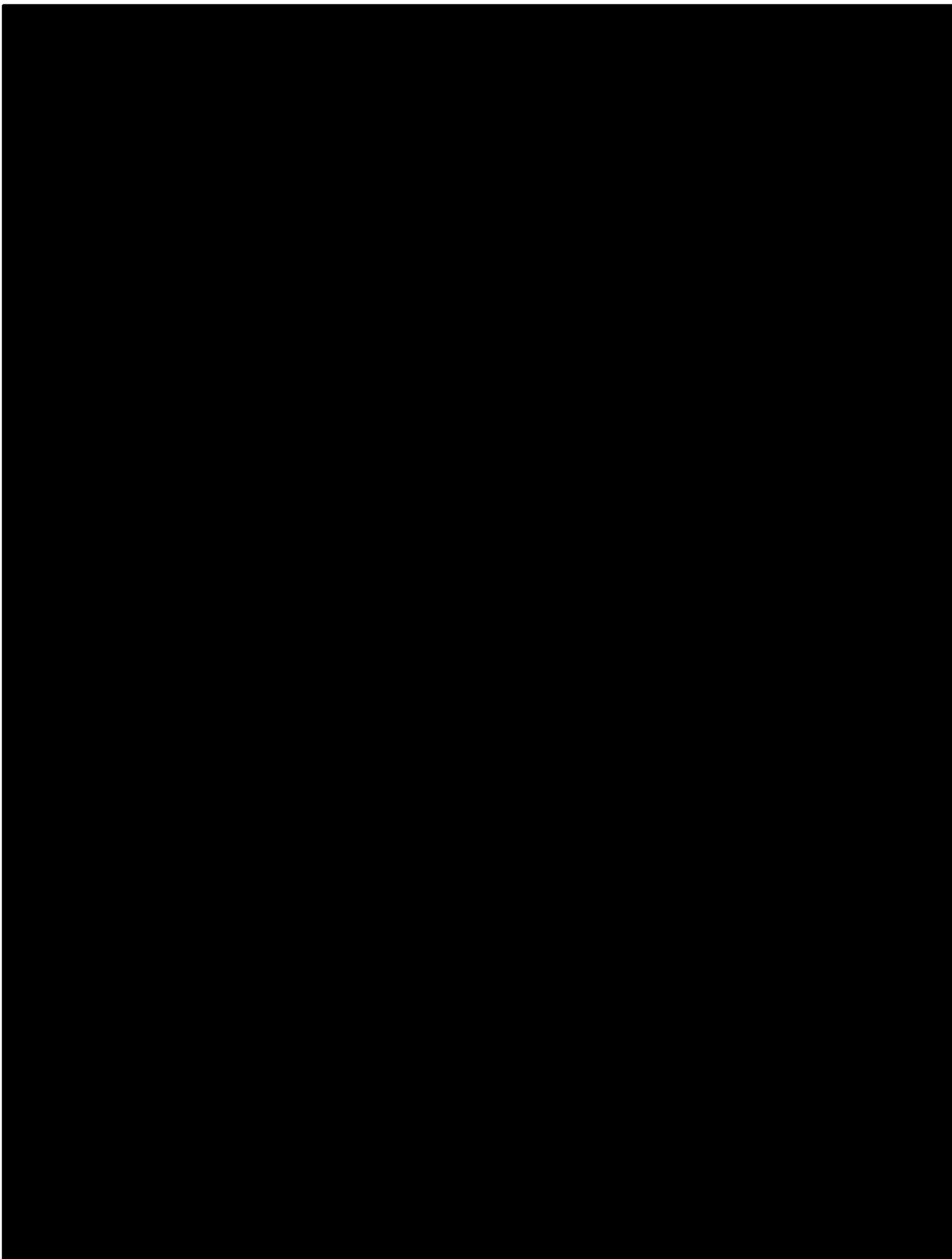
FGR
FISCALÍA GENERAL
FEDERAL
2019
DO
72.10
SPECIALIZADA EN
ASUNTOS FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

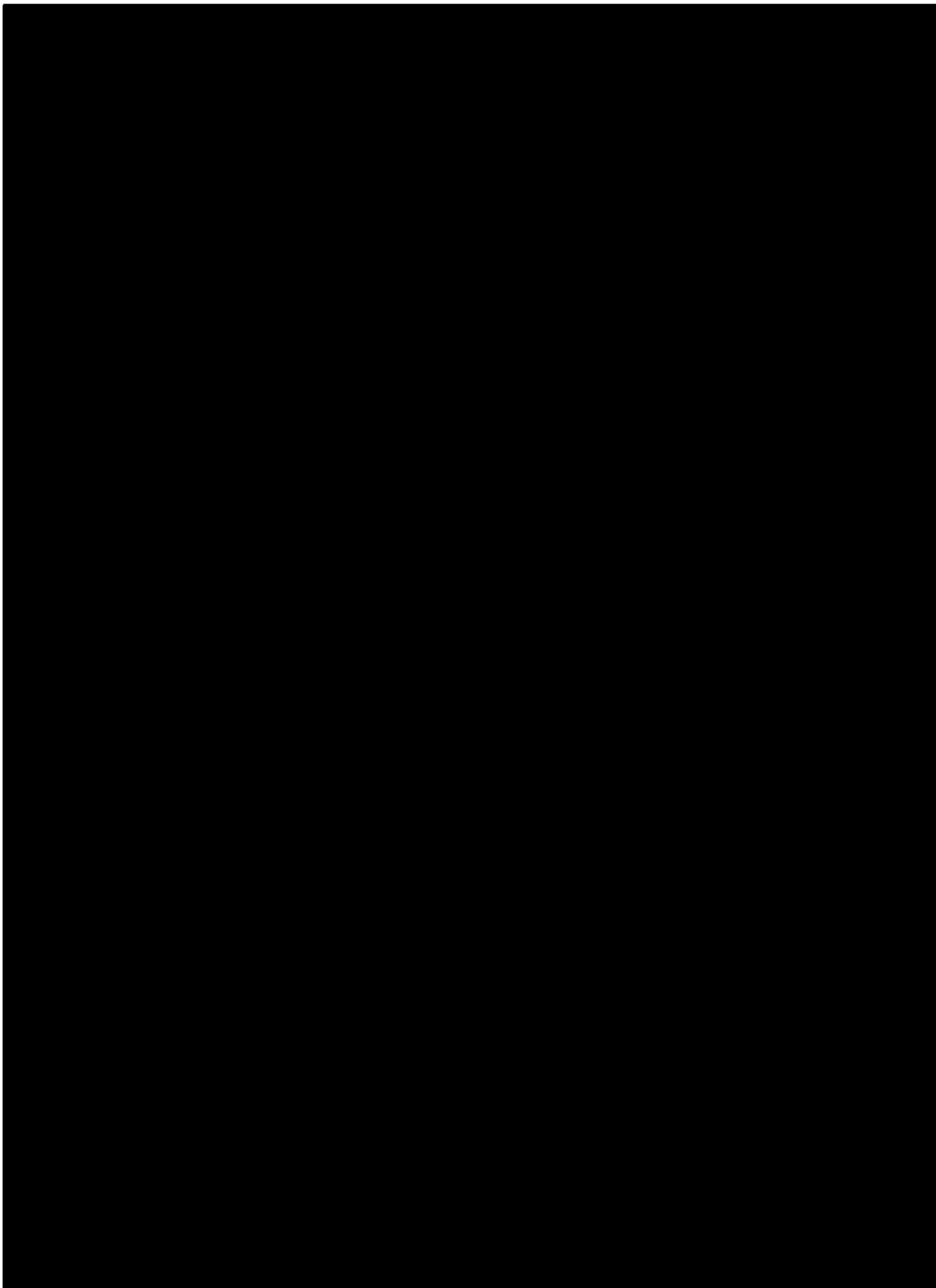
Presente

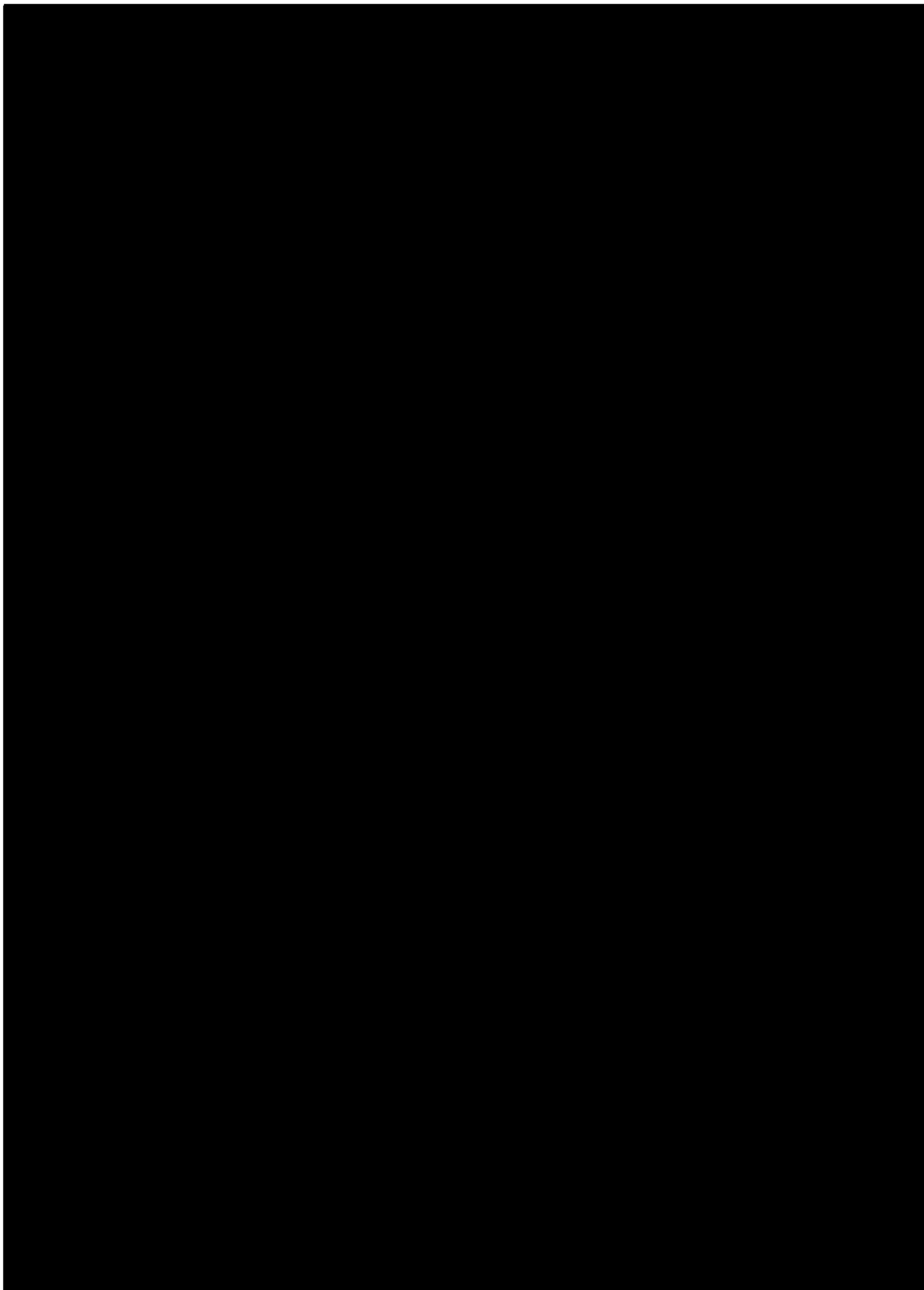
Por instrucciones del     
    le permito dar respuesta al oficio número **UIL-B-CGI-030/2019** relacionado a la averiguación previa **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, de fecha 27 de junio del año en curso y recibido en misma fecha por esta Unidad Administrativa, por medio del cual solicita se realice una búsqueda de base de datos o similares y realice un cotejo de los datos que se proporcionan con los que obran en esta Dirección.

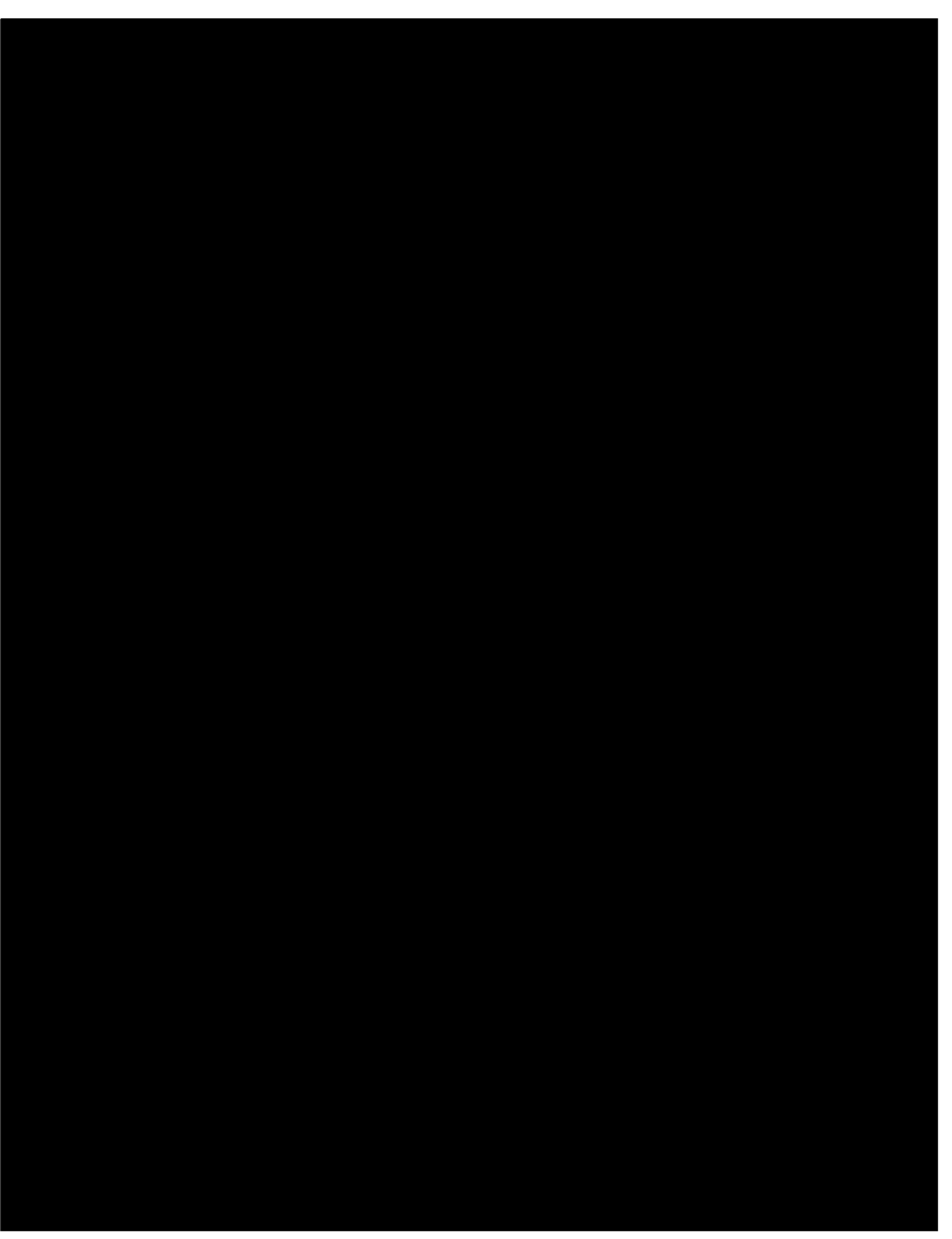


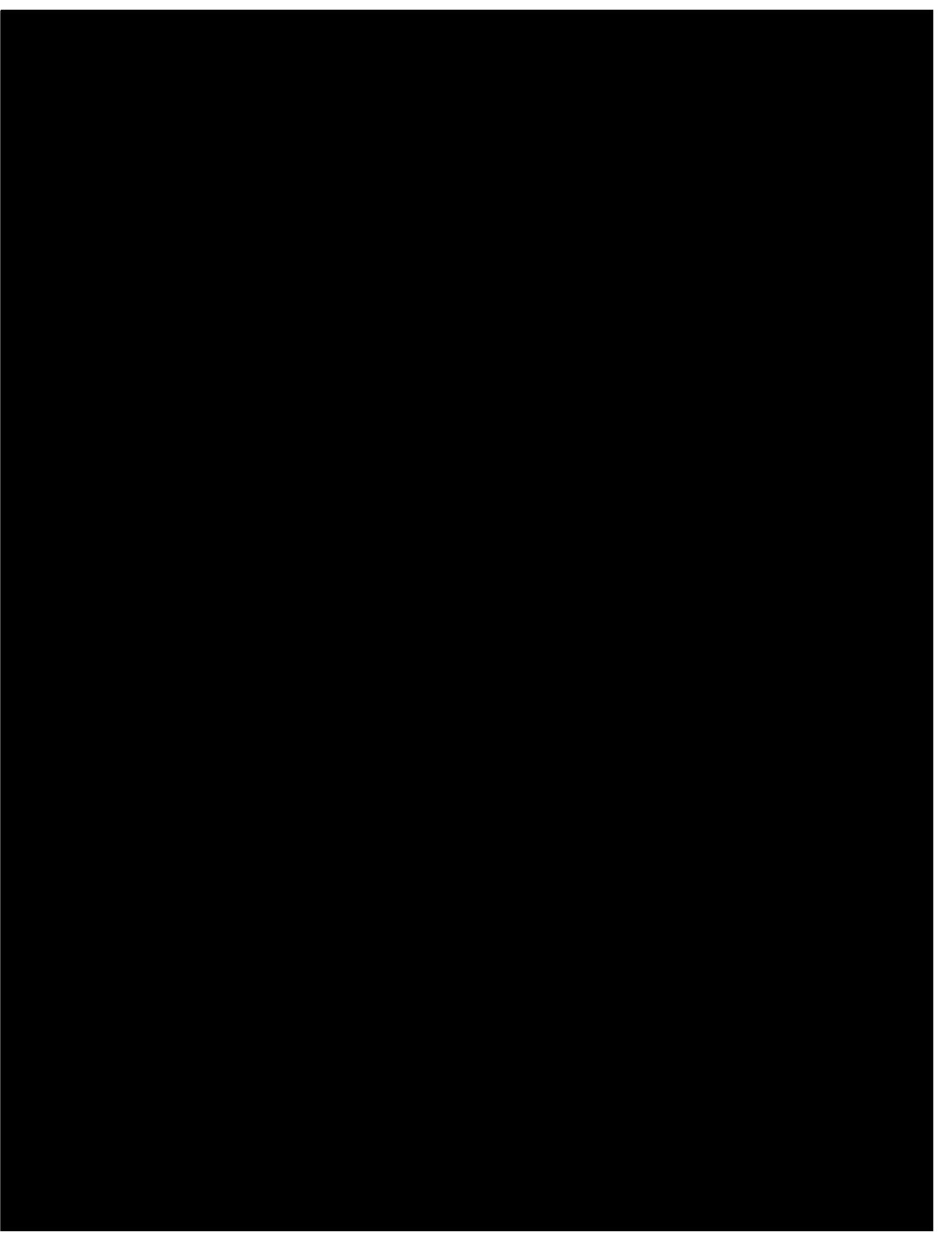


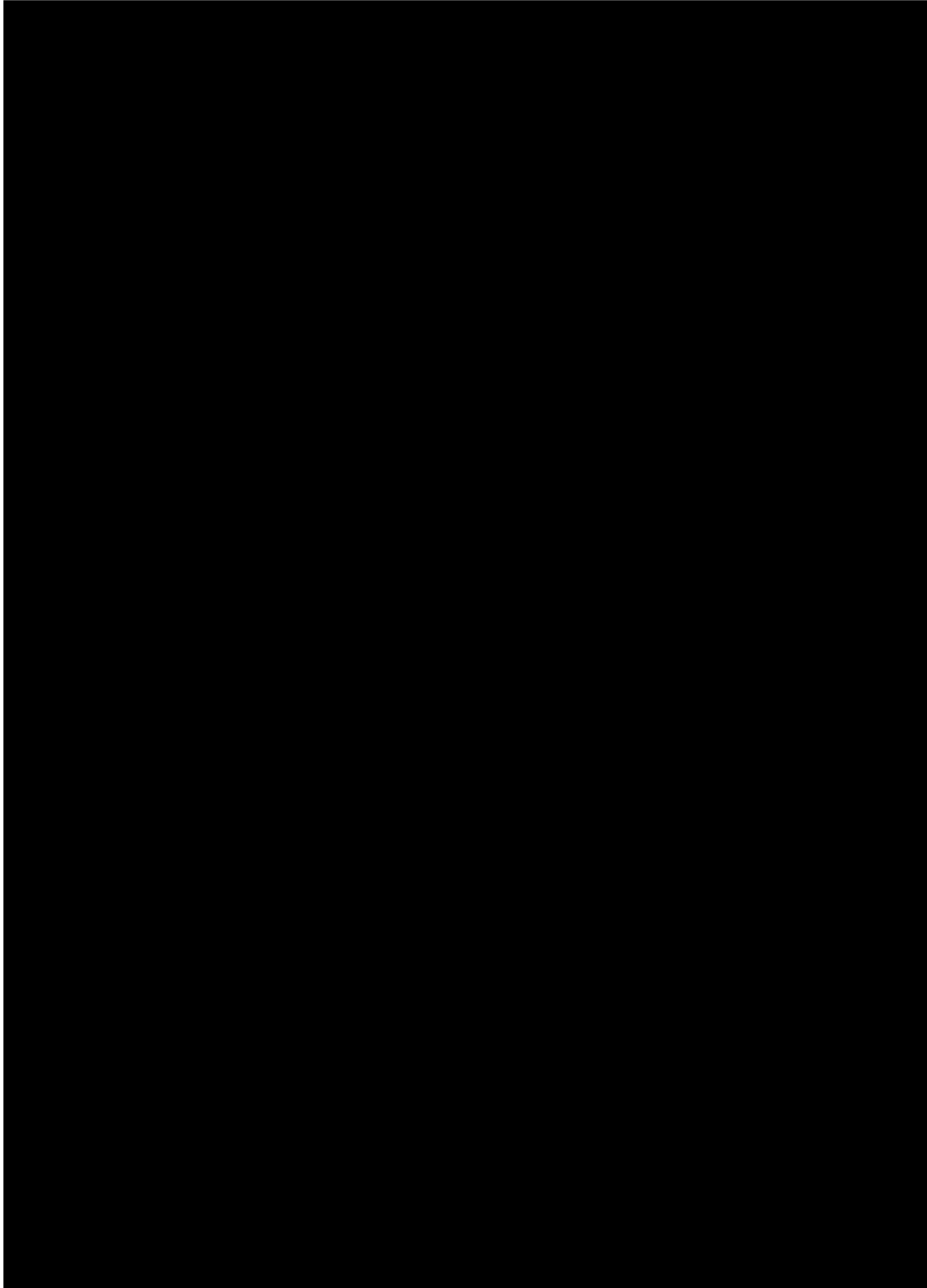


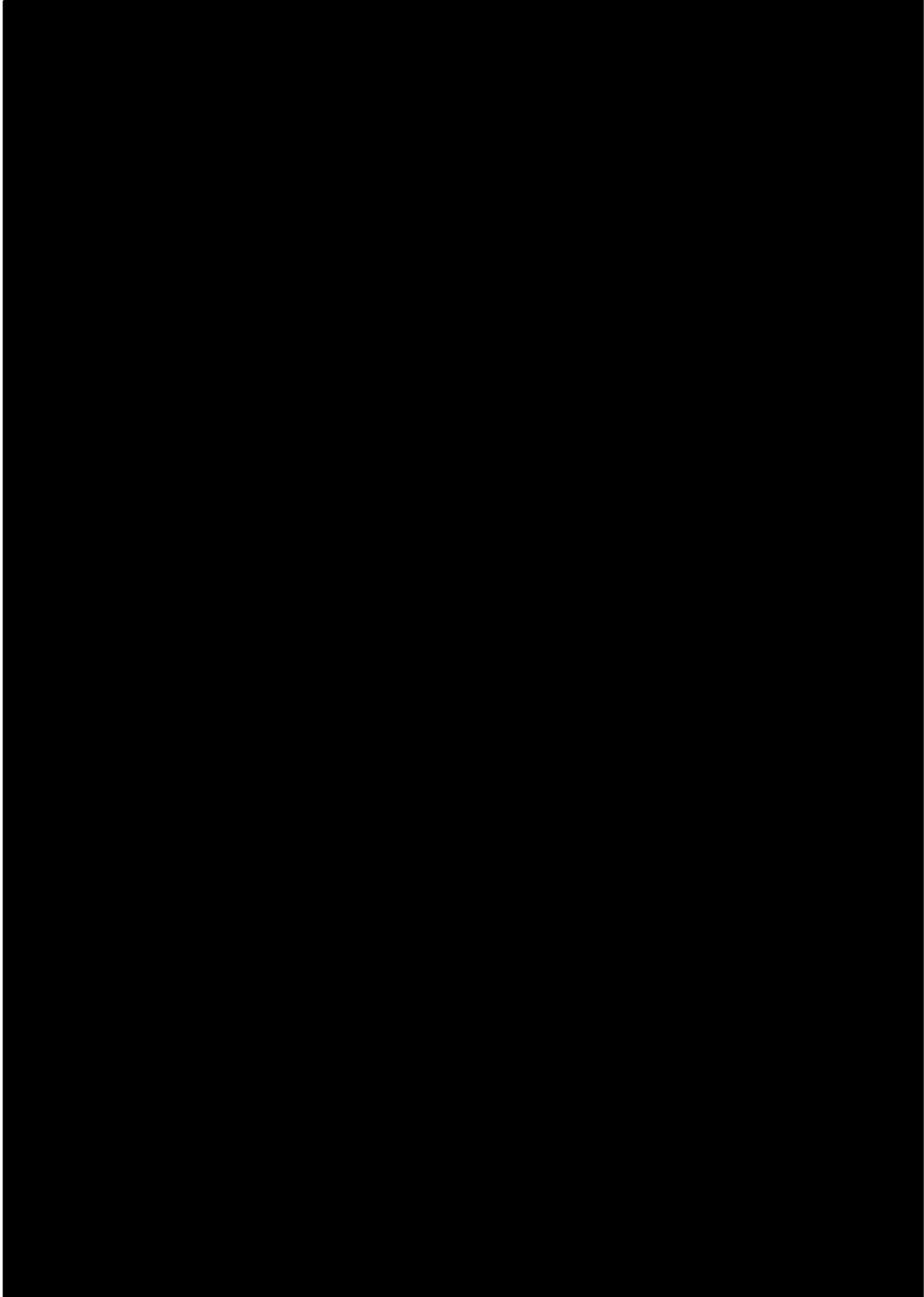


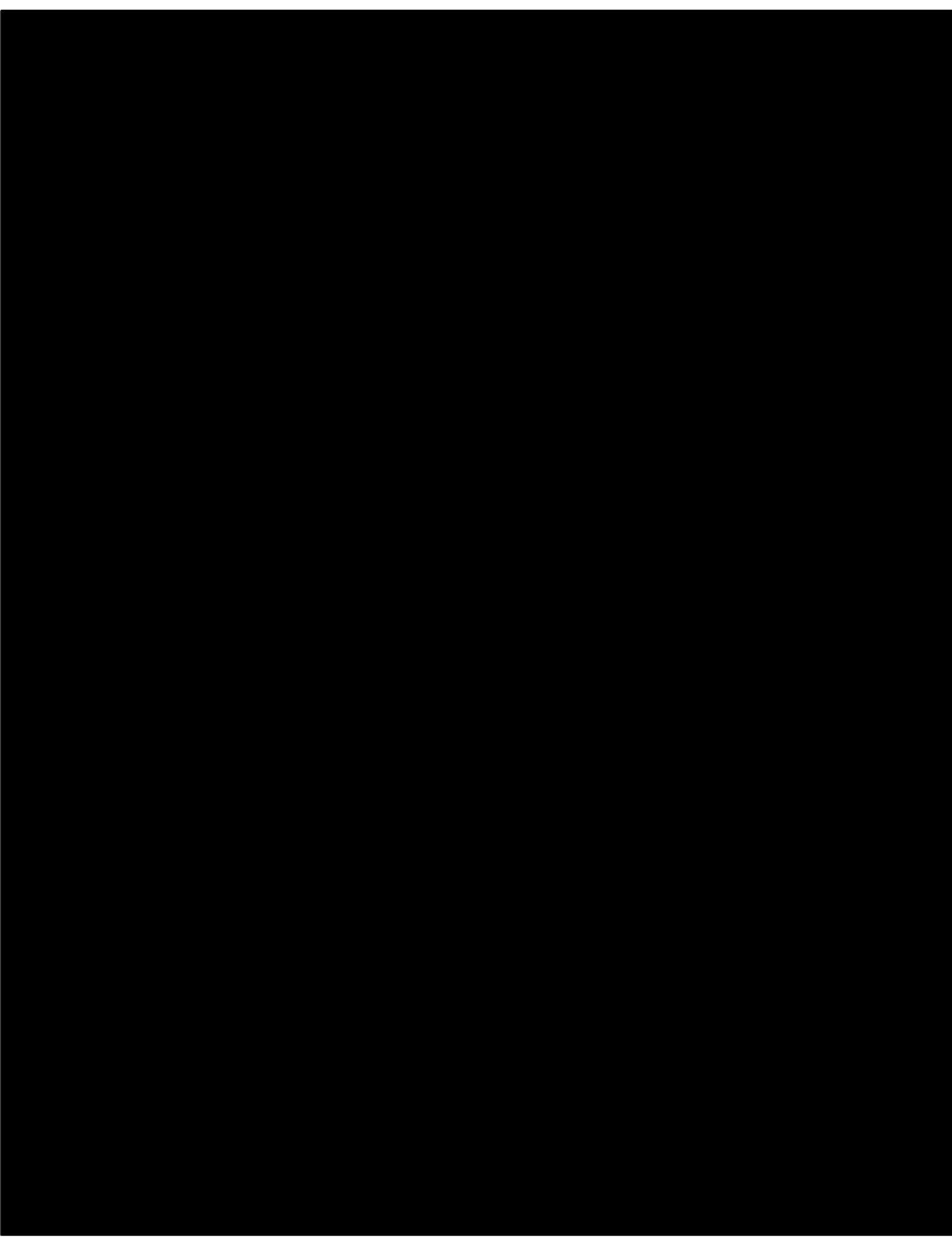


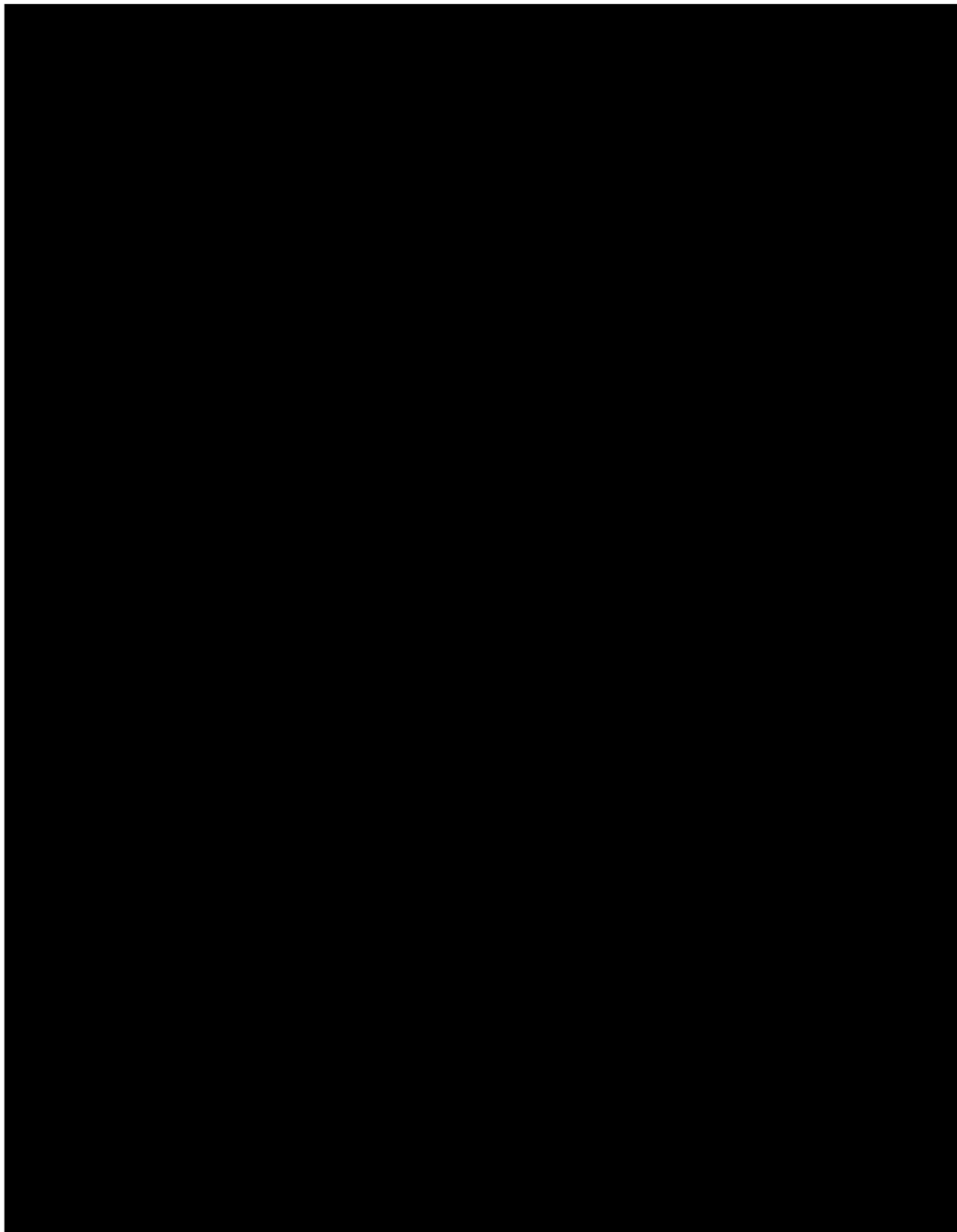


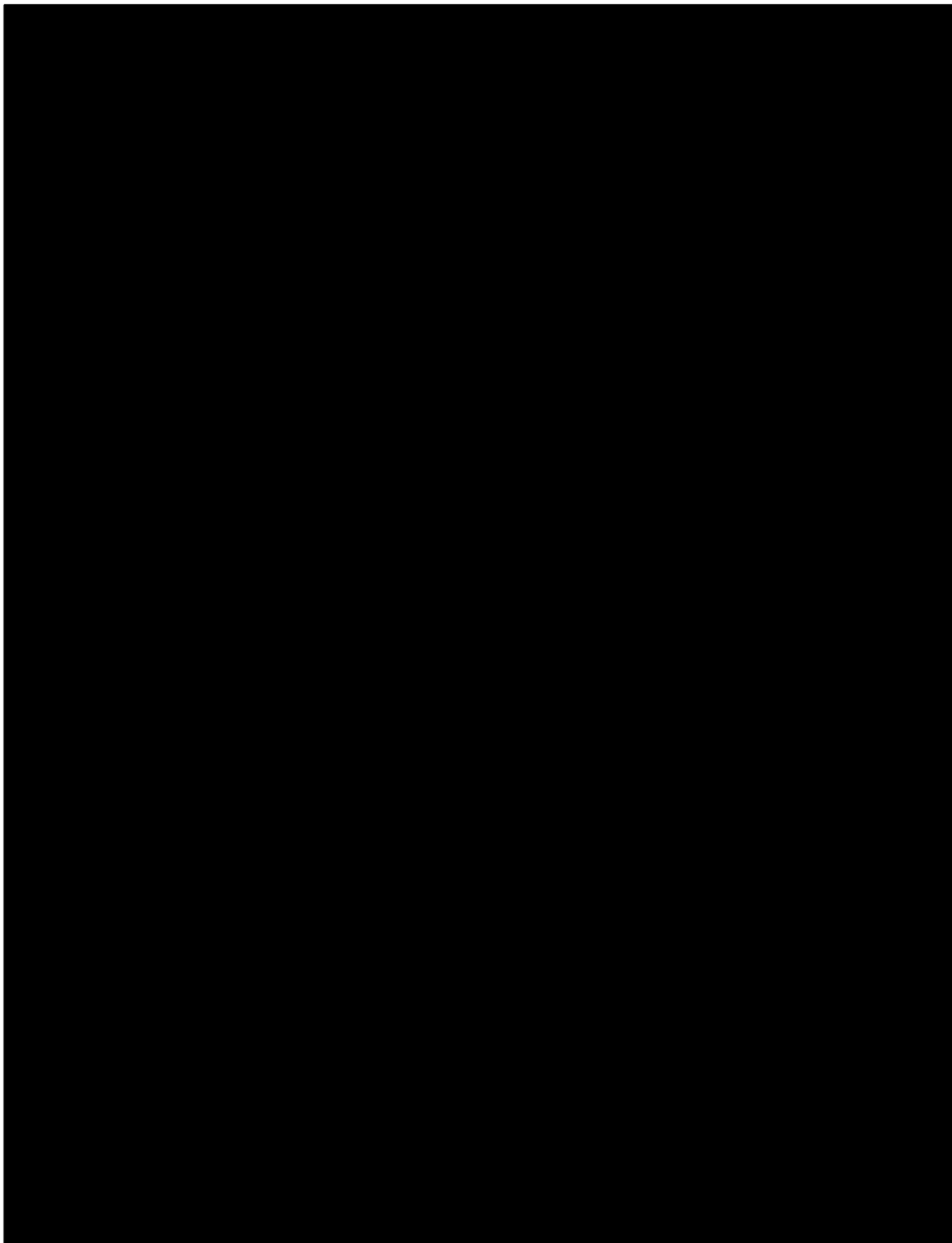




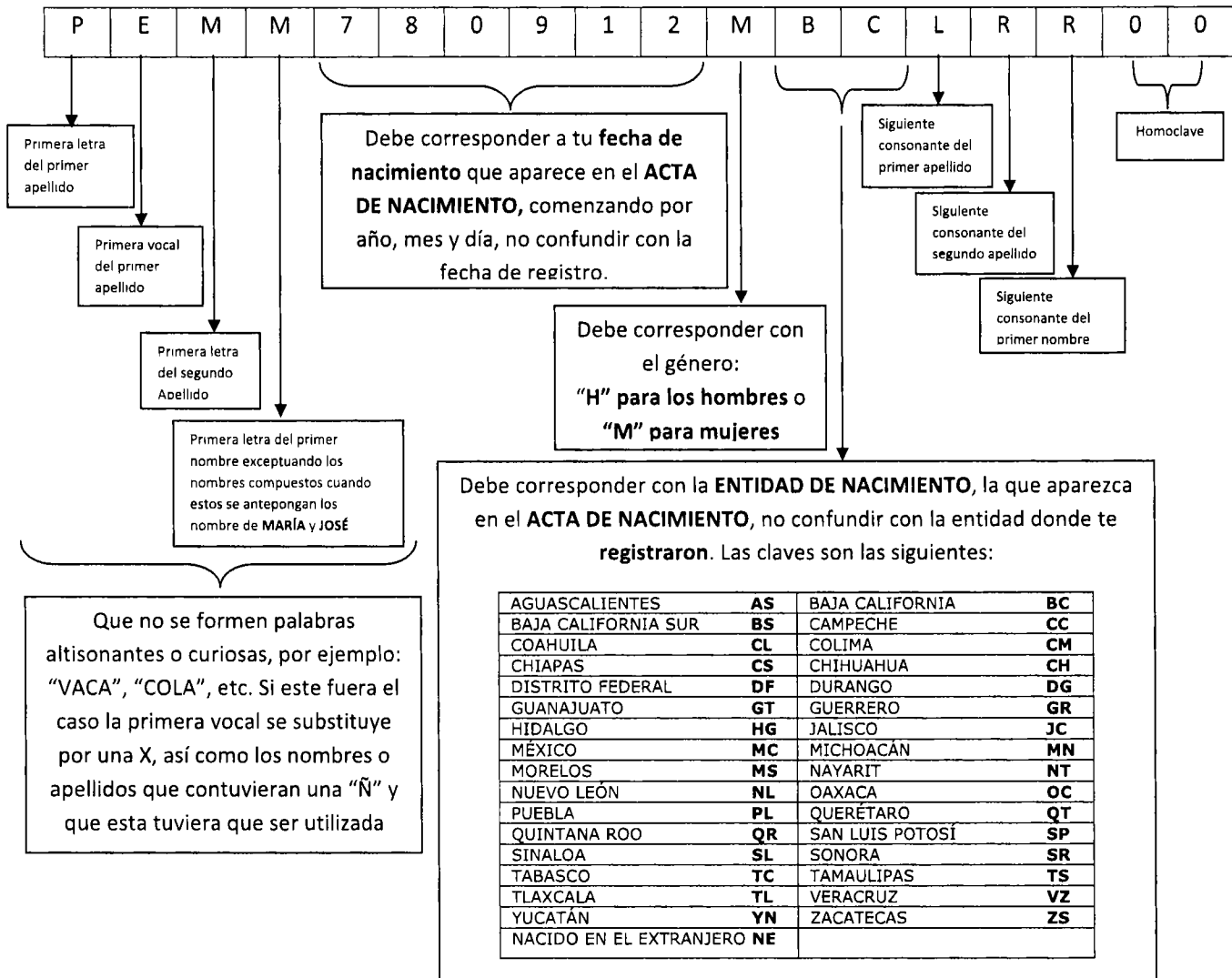








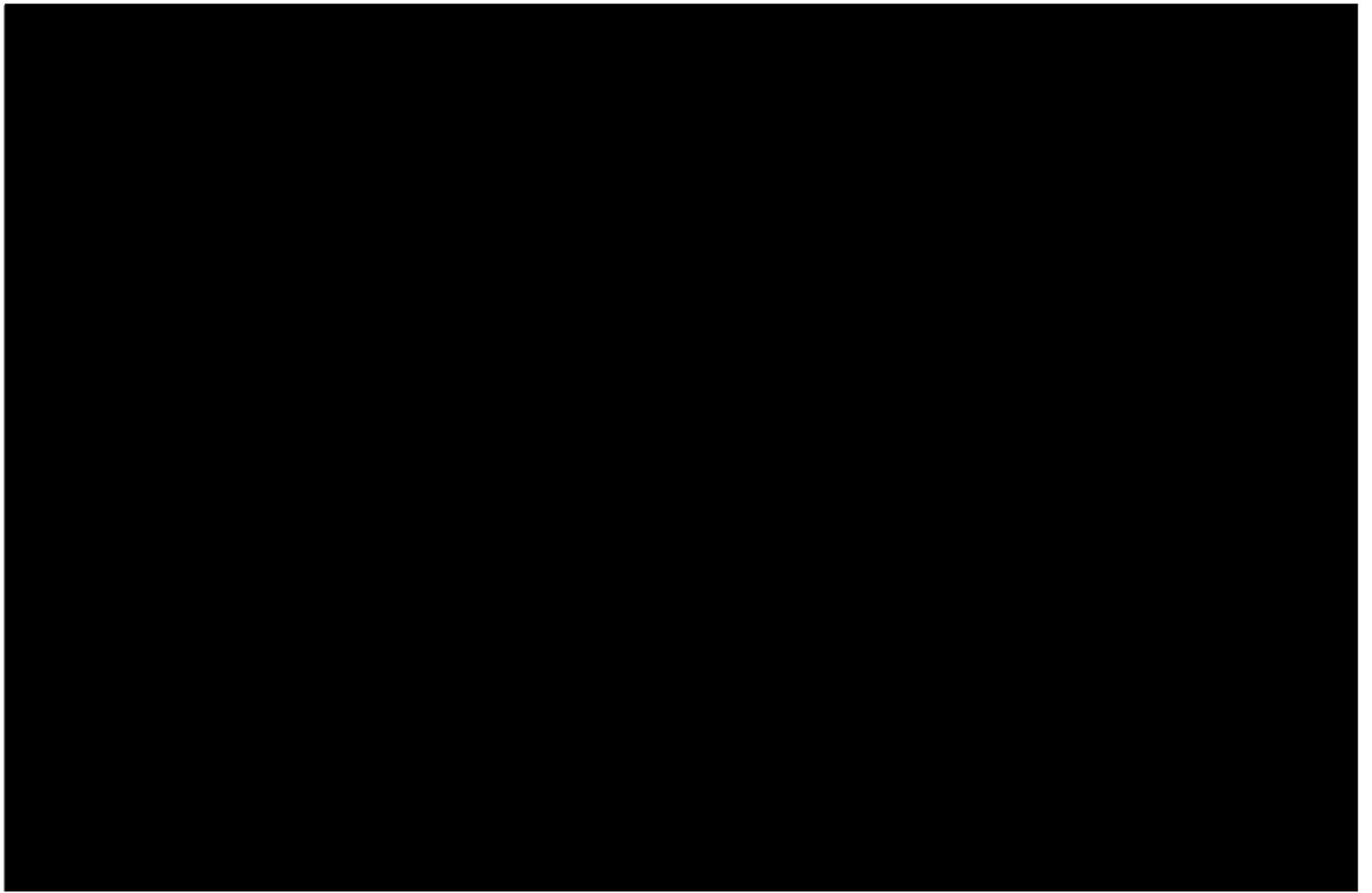
La CURP está compuesta de 18 caracteres, se debe prestar atención a lo siguiente:

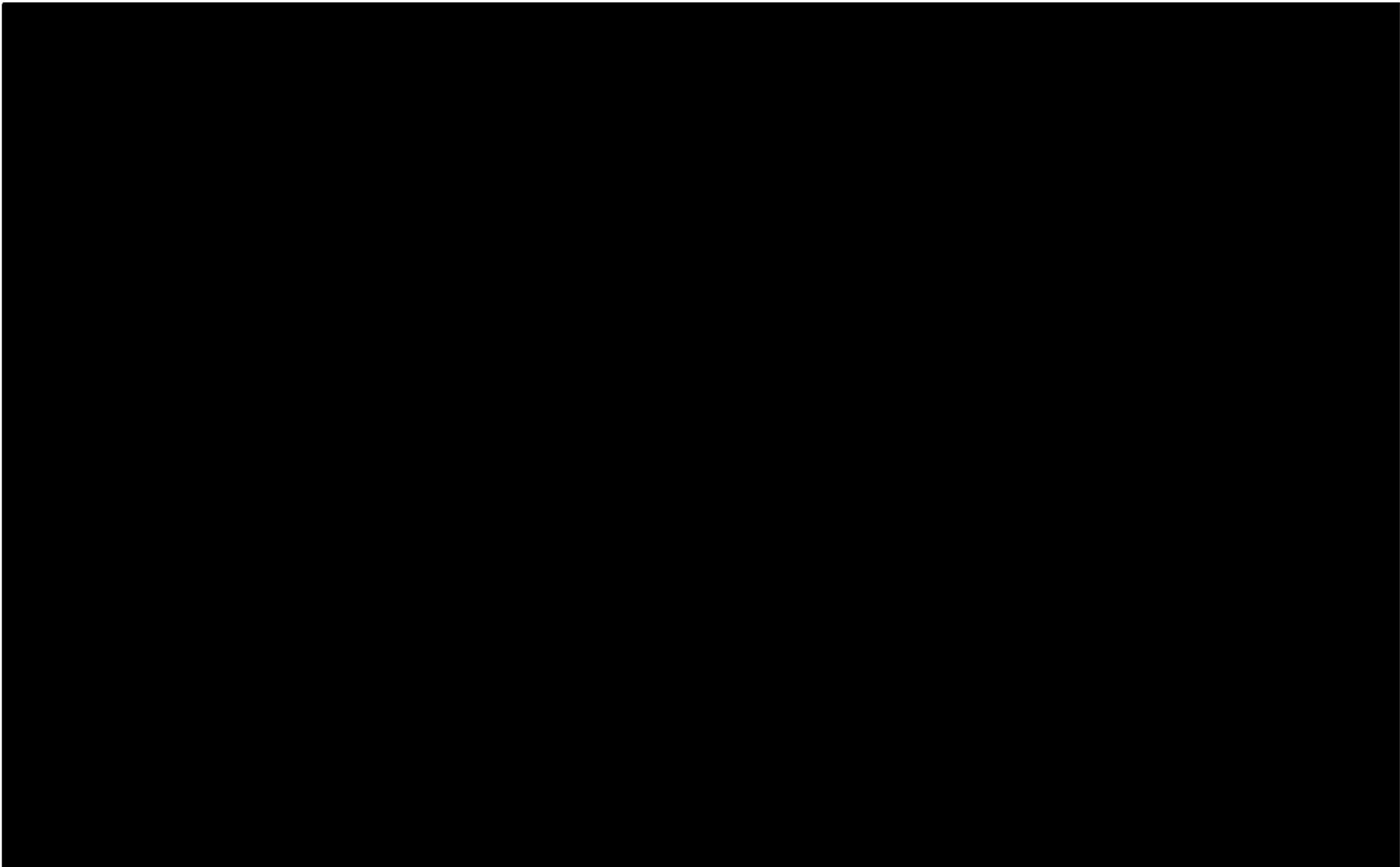


Recuerda que tu CURP es un resumen de tu acta de nacimiento, por lo consiguiente si detectas alguna inconsistencia, acude al Registro del Estado Familiar o al Registro Civil correspondiente, para llevar a cabo las correcciones pertinentes.

Es de suma importancia que tu CURP esté correcta, pues es un dato indispensable para todo tu trámite ante el IMSS.

Así mismo la dirección que otorgues al momento de tu inscripción debe ser correcta, ya que de acuerdo a la los datos que tu proporcionas, te será asignada tu Unidad Médica Familiar.







FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

CIUDAD DE MEXICO, a 01 DE JULIO DE 2019

ENTREVISTA

En la Ciudad de México, siendo el día primero de julio de dos mil diecinueve, ante la suscrita Licenciada

Código Nacional para que se conduzca con verdad y enterado de las penas en que incurrir los que deponen en contra de la verdad, señalo que protesta conducirse con verdad, por lo que en este acto se identifica con el original de su

lo que se procede a devolverlos a su exhibiente, quien lo recibe de conformidad. Respecto de sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de

----- D E C L A R A R -----

- - - - Que comparezco en mi carácter de Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que acredito con el número de oficio descrito, en la que se



señala mi puesto, plaza y fecha de ingreso a la misma; así mismo y una vez que tuve a la vista el oficio número [REDACTED] [REDACTED] contiene denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito en contra de EMILIO RICARDO LOZOYA

[REDACTED]

responsables, **en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito de denuncia**, lo anterior, para los efectos procesales y de investigación correspondientes, reconociendo como mía la firma contenida ya que es la misma que utilizó tanto en mis documentos públicos como privados; y no teniendo más

[REDACTED]

Copia de
Cauchoerato.

2-07-19.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

[Redacted]

Oficio No. DGPI/ 2912770

Ciudad de México, a 28 JUN 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[Redacted]

CONFIDENCIAL

Hago referencia a los oficios número **DGPI/2210/18** de fecha 12 de junio de 2018 y **DGPI/3904/18** de fecha 1 de octubre de 2018 respectivamente, de los que se anexa copia con su traducción al idioma inglés, por los que se solicitó la asistencia jurídica de esa Procuraduría General con el propósito de recabar diversa información y documentación, cuyas constancias se requerían para ser aportadas a la carpeta de investigación [Redacted]

[Redacted] de **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN** y quien o quienes resulten responsables.

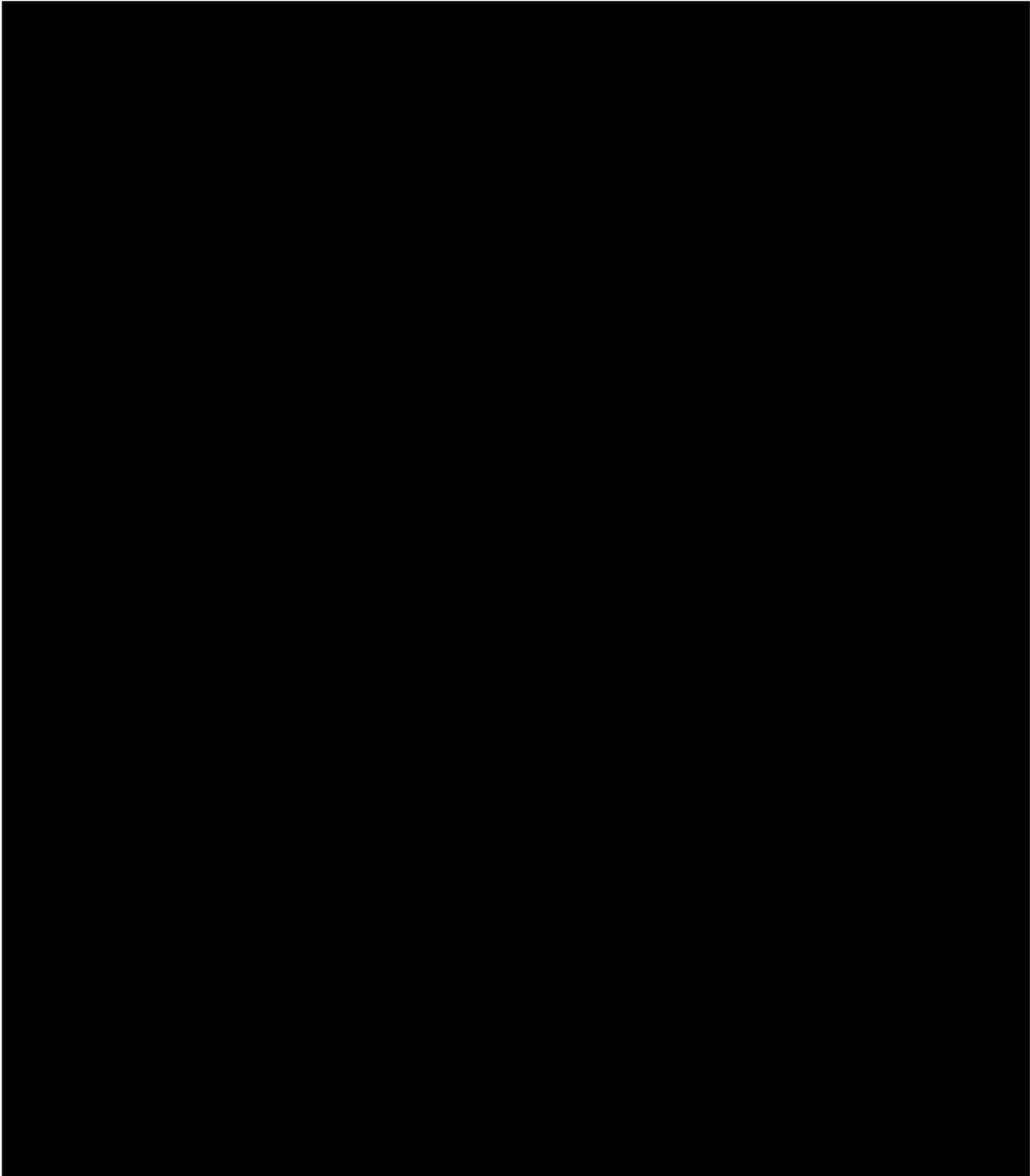
[Redacted]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2

OFICIO No. DGPI/ 2912/19





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

3

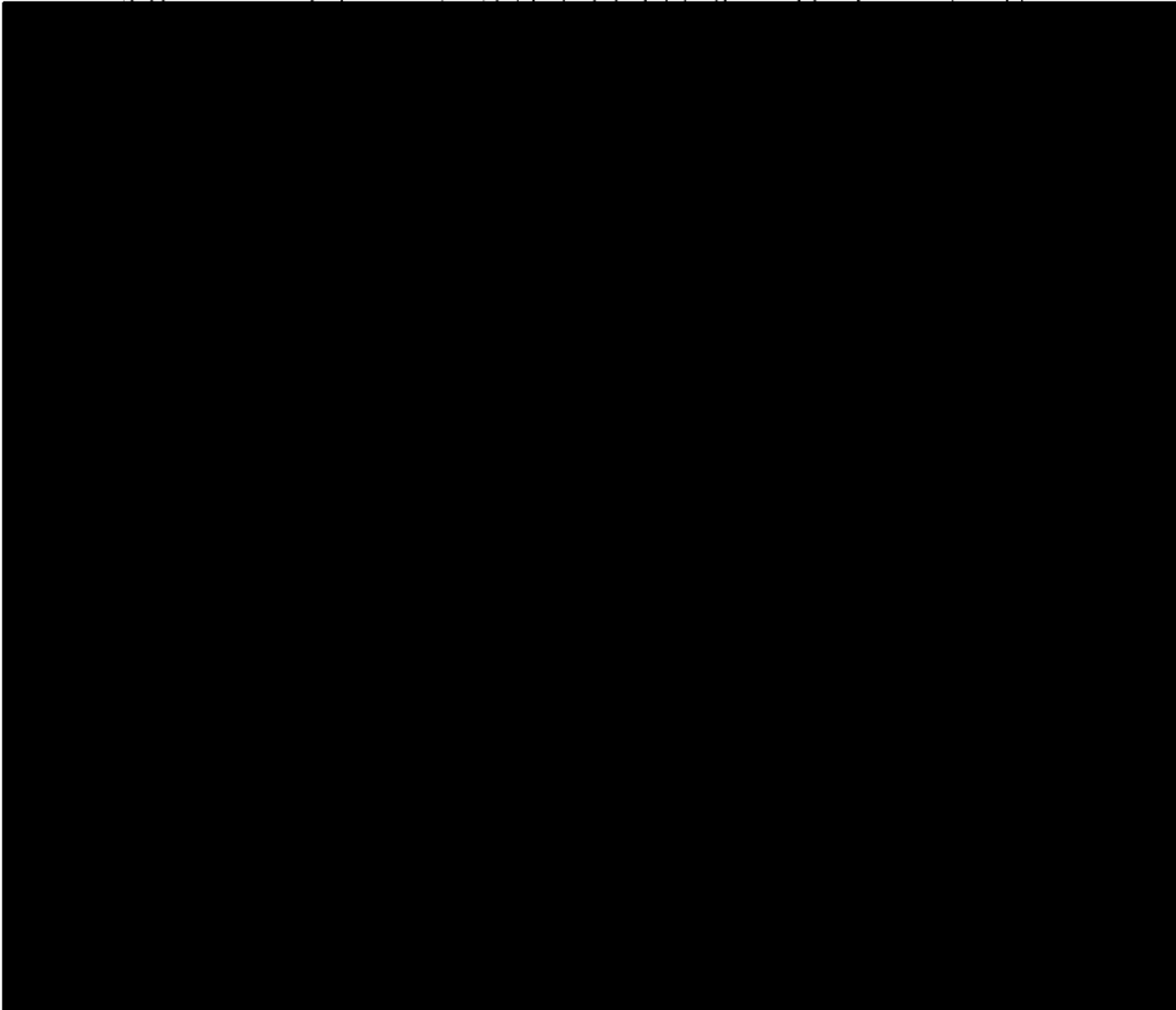
OFICIO No. DGPI/ 2912/19

CONFIDENCIALIDAD

Cabe señalar que el presente oficio, tiene el carácter de confidencial, por lo que se solicita a las autoridades que tengan conocimiento o participen en la ejecución y desahogo de ésta, mantener confidencialidad sobre el contenido de la misma y de los documentos que resulten de la misma.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Finalmente, agradeceré que la respuesta que se sirva a dar a la presente





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

ACUSE

Célula de Investigación:

FISCALÍA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN CGI "B"

Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

Oficio No:

UIL- B -CGI-035/2019

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 05 DE JULIO DE 2019

PRESENTE.

●En cumplimiento de lo ordenado dentro de la carpeta de investigación citada al rubro anterior en los artículos 16, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Federación; 127, 131, 132, 211 inciso a), 212, 213, 214, 215 y 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, con carácter **URGENTE**, gire sus apreciables instrucciones y designe elementos a su cargo, a efecto de que practiquen los siguientes actos de investigación:

1.

En ese sentido, la inspección deberá de realizarse en compañía de Peritos en Fotografía y Criminalística, por lo tanto:

2. Gírese atento oficio a la Coordinación General de Servicios periciales de esta Institución, para que designe a los peritos correspondientes en la materia de Fotografía y Criminalística, y realicen funciones inherentes a su cargo y emitan su dictamen correspondiente, respecto del inmueble ubicado en la dirección arriba mencionada.

No omito manifestar que los actos de investigación anteriormente solicitados son enunciativos más no limitativos, por lo que deberá de practicar todos aquellos actos que se deriven de los anteriores, dejando a su disposición la Carpeta de Investigación para efectos de consulta.

Debiendo hacer llegar su contestación a las oficinas que ocupan esta

original
19/07/19

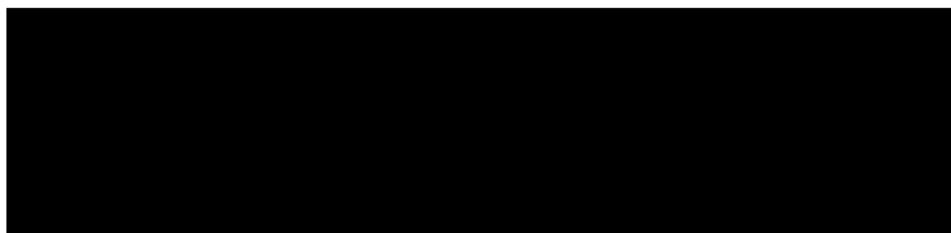
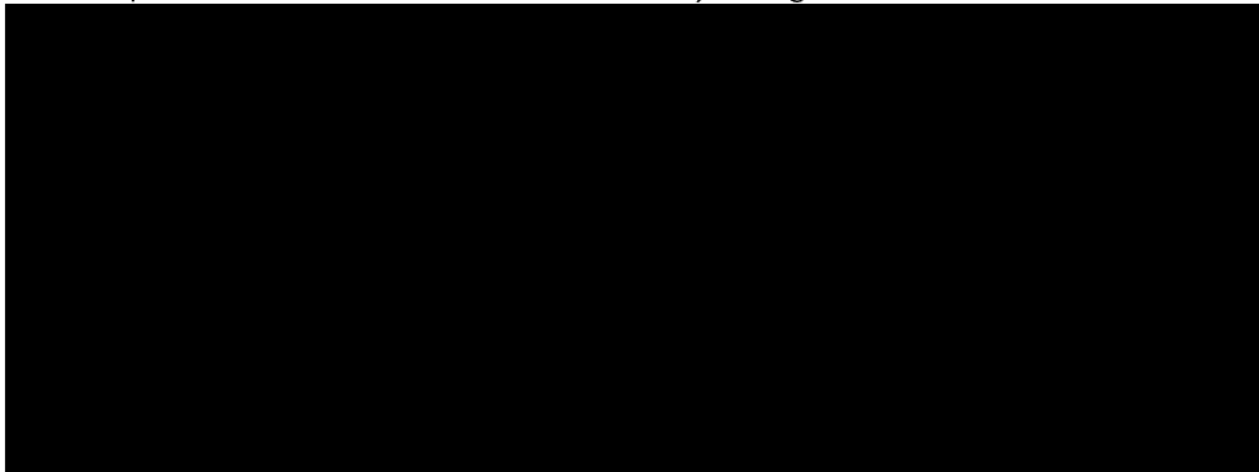


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, tal como lo impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como, a quien incumpla con la responsabilidad en el manejo del presente y la información que de ella se derive, será sancionado de acuerdo a lo contemplado en los artículos 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.





FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**

Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2**
017

Oficio No: **UIL- B -CGI-036/2019**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 05 DE JULIO DE 2019

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ARCHIVO
MIGRATORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
P R E S E N T E**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 1, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 211 inciso a), 212, 213, 214, 215, 217 y 131 fracción IX del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito a Usted, con carácter de URGENTE, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en un **término de 24 horas** contados a partir de la notificación del presente, **informe la calidad migratoria y los registros de entradas y salidas del territorio mexicano, (especificando fecha, aerolínea, vuelo, lugar de salida y destino), desde el 01 de enero de 2019 a la fecha** de las siguientes personas:

1. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN

Debiendo acompañar el soporte documental que obran en dicha Dirección a su digno cargo.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, tal como lo impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como, a quien incumpla con la responsabilidad en el manejo del presente y la información que de ella se derive, será sancionado de acuerdo a lo contemplado en los artículos 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

No dudando de la atención brindada al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación:

FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"

Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

Oficio No:

UIL- B -CGI-037/2019

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 05 DE JULIO DE 2019

PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 1, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 211 inciso a), 212, 213, 214, 215, 217 y 131 fracción IX del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito a Usted, con carácter de **URGENTE**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que, en un **término de 24 horas**, informe a esta Autoridad lo siguiente:

1. Si **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN** con

En caso de resultar afirmativo:

2. Remita copia a color autenticada de todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente conformado ante dicha solicitud y en medio electrónico en el supuesto de existir la toma de huellas decadaclilares.

Lo anterior, a efecto de lograr el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

[REDACTED]

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, tal como lo impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como, a quien incumpla con la responsabilidad en el manejo del presente y la información que de ella se derive, será sancionado de acuerdo a lo contemplado en los artículos 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

No dudando de la atención brindada al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

[REDACTED]



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
Oficio: FGR-SEIDF-1254-2019

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO: SEIDF-DGAE-956/2019.

ACUSE

Causa Penal: 261/2019.

Carpeta de Investigación: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017.

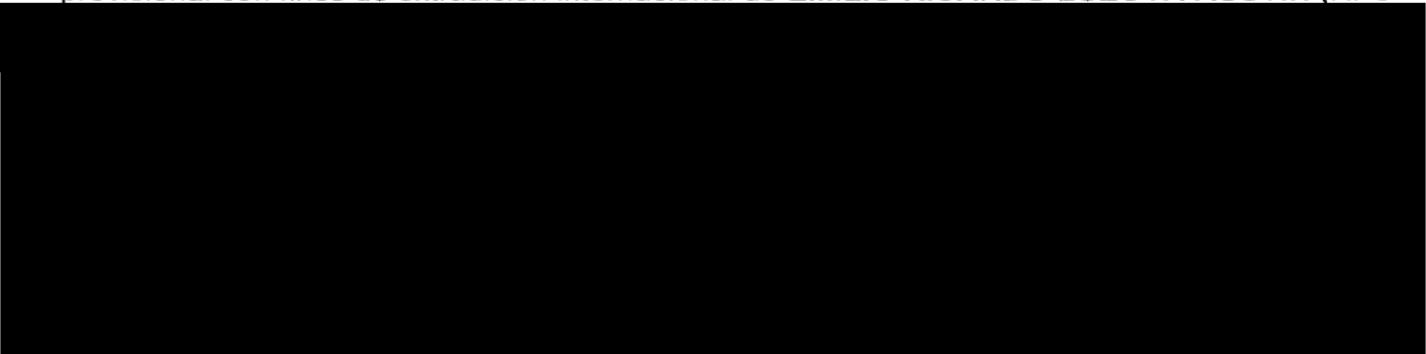
Asunto: SOLICITUD DE DETENCIÓN PROVISIONAL CON FINES DE EXTRADICIÓN



ES
100

PRESENTE

Por medio del presente me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración a efecto de que en apoyo a esta Representación Social de la Federación, por su conducto se realicen las gestiones necesarias mediante vía diplomática ante la autoridad competente, respecto de la detención provisional con fines de extradición internacional de **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN** (RFC



sancionados por los artículos 400 BIS párrafo primero, y 164 del Código Penal Federal (vigente en la época de los hechos), además, contra **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN** por el delito de **COHECHO** previsto en el artículo 222 fracción I, y sancionado en el párrafo primero del código en cita, vigente en la época de los hechos, en agravio (perjuicio) del ESTADO MEXICANO. Lo anterior en la inteligencia de que dichas personas pudieron haber salido del territorio nacional, desconociéndose su paradero.

No omito manifestar a Usted, que conforme a lo establecido en el artículo 105 del Código Penal Federal la acción penal prescribirá, en un plazo igual al término medio aritmético de la pena privativa de la libertad que señala la ley para el delito de que se trata, pero en ningún caso será menor de 3 años; ahora bien por los delitos por los cuales se libró orden de aprehensión tienen las siguientes penalidades:



OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA: De 5 a 15 años de pena privativa de libertad, resultando un término medio aritmético de 10 años de prisión.

ASOCIACIÓN DELICTUOSA: De 5 a 10 años de pena privativa de libertad, resultando un término medio aritmético de 7 años 6 meses de prisión.

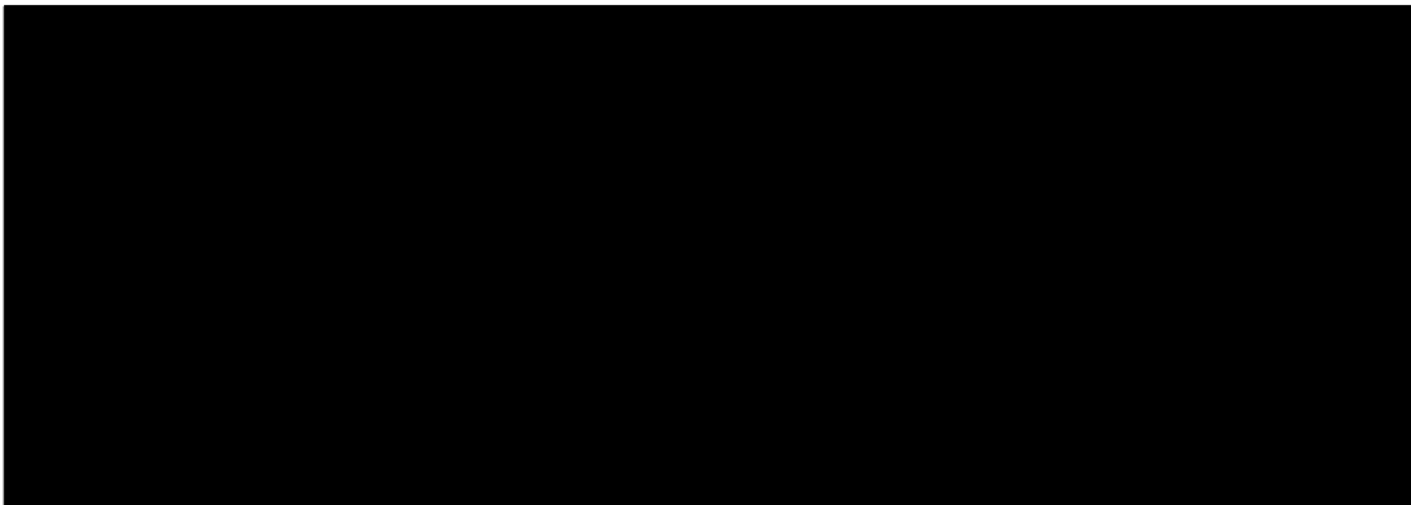
COHECHO: De 2 a 14 años de pena privativa de libertad, resultando un término medio aritmético de 8 años de prisión.

Asimismo el artículo 108 del Código Penal Federal, previene que en caso de concurso de delitos, las acciones penales que de ellos resulten prescribirá cuando prescriba la del delito que merezca pena mayor, en este caso al existir concurso real de delito, se debe tomar el lapso de prescripción del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, por ser el que prevé una pena mayor y tomando en consideración de que se trata de un delito continuado cuyo último acto se ejecutó en fecha 23 de agosto de 2013, se tiene que la acción penal prescribirá el día **24 DE AGOSTO DE 2023**.

Adjunto al presente me permito remitir copia simple de la orden de aprehensión.

Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 127, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 5 fracción VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, así como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), vigente desde el 14 de diciembre de 2005.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





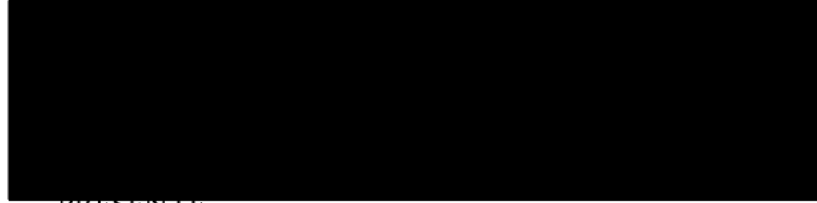
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE MEXICO 1000, PUNTO DE ENTREGA DE PAQUETES
C.P. 06702, MÉXICO, D.F.

Oficio: FGR-SEIDF-

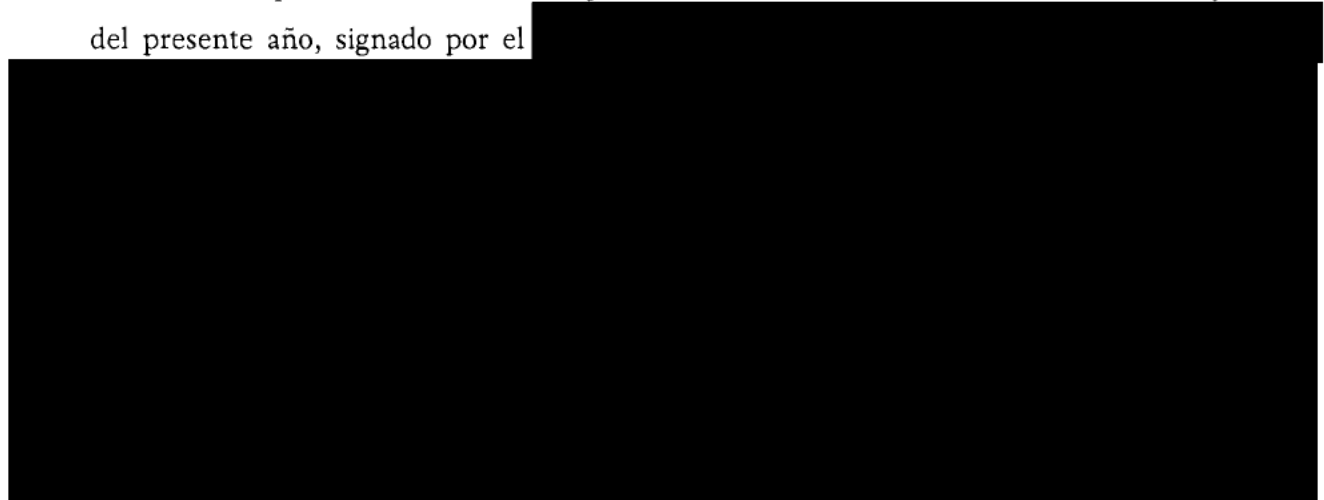


Ciudad de México, a 02 de junio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



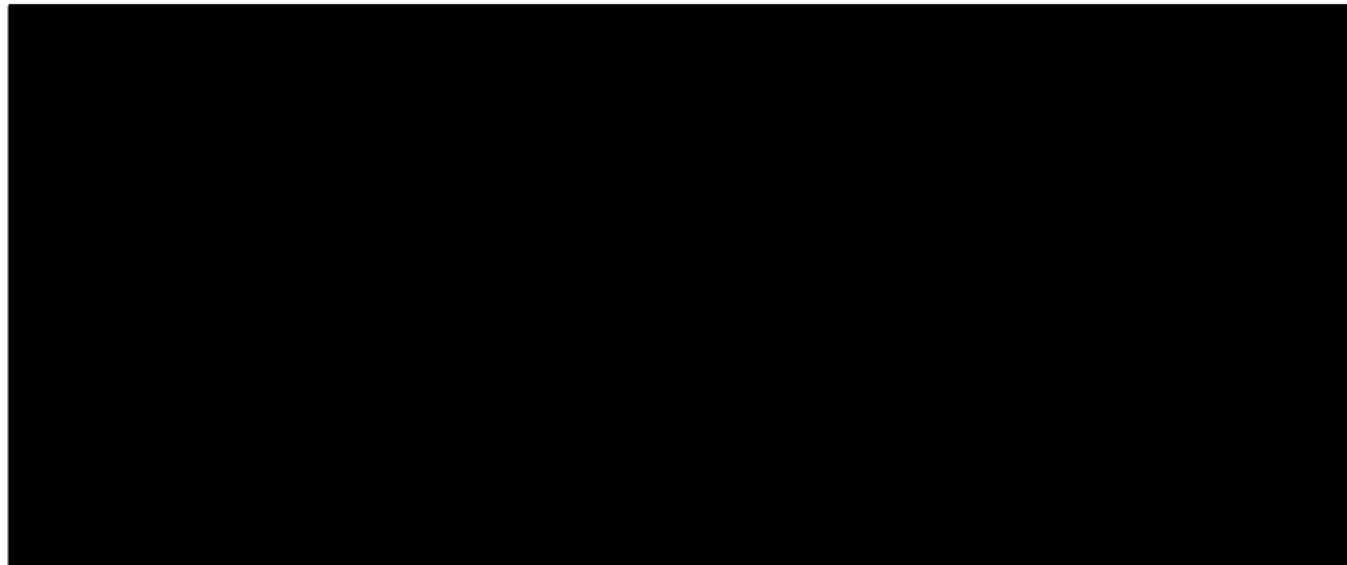
PRESENTE.

Por medio del presente, remito a usted para su atención oficio **DGPI/2967/19**, del 1 de julio del presente año, signado por el



Lo anterior, para que una vez analizado el contenido de la petición de mérito, determine lo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

EXPEDIENTE: AJI/BRA/053/02-2017-A.

Oficio No. DGPI/

2967 19

Ciudad de México, a

01 JUN 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

CONFIDENCIAL

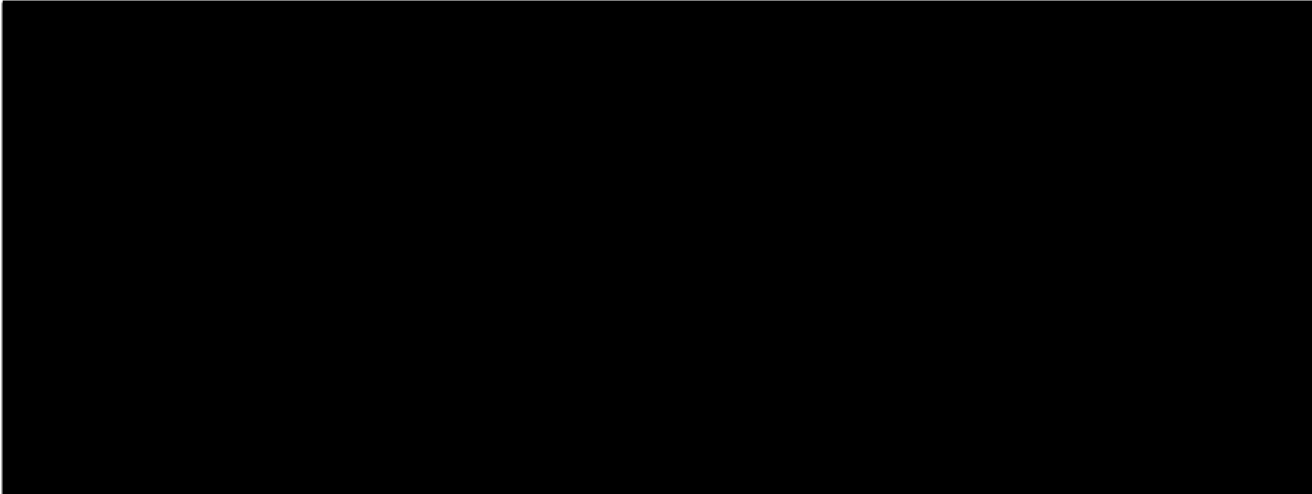
PRESENTE.

Hago referencia a los oficios número **DGPI/1606/17** del 21 junio de 2017 y **DGPI/3435/17** de fecha 20 de diciembre de 2017 respectivamente, por los que se solicitó la asistencia jurídica internacional del Ministerio de Justicia de la República Federativa de Brasil, en atención a la petición de colaboración de la Agencia Sexta Investigadora de la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, con el propósito de obtener diversa información y documentación así como la realización de diversas diligencias, cuyas constancias se requieren para ser aportadas a la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017** que se instruye por la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito en contra de quien o quienes resulten responsables.

Al respecto, en alcance al oficio **DAJI/03198/19** de fecha 22 de mayo de 2019, le envío oficio número 3466/2019/CRA/CGCP/DRCI/SENAJUS-MJ de fecha 14 de junio de 2019, en el que obra la respuesta del Ministerio de Justicia de la República Federativa de Brasil de la que se desprende lo siguiente:

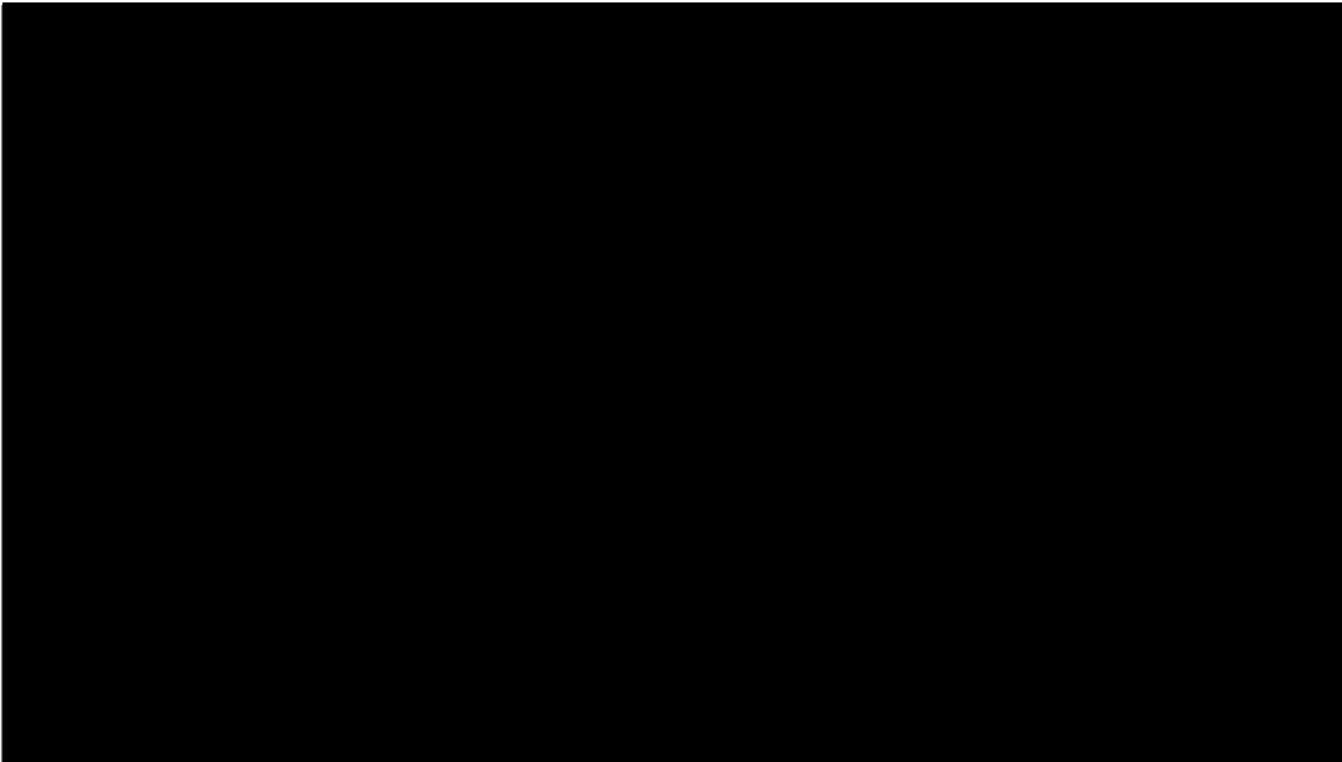


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Cabe señalar, que la autoridad brasileña considera desahogado dicho asunto, por lo que en 90 días lo archivara, en caso de que no exista manifestación por parte de esta Fiscalía.

Finalmente, la Procuraduría General de la República solicita se informe si las respuestas proporcionadas, satisfacen las solicitudes contenidas en los oficios que a continuación se enlistan:





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

3

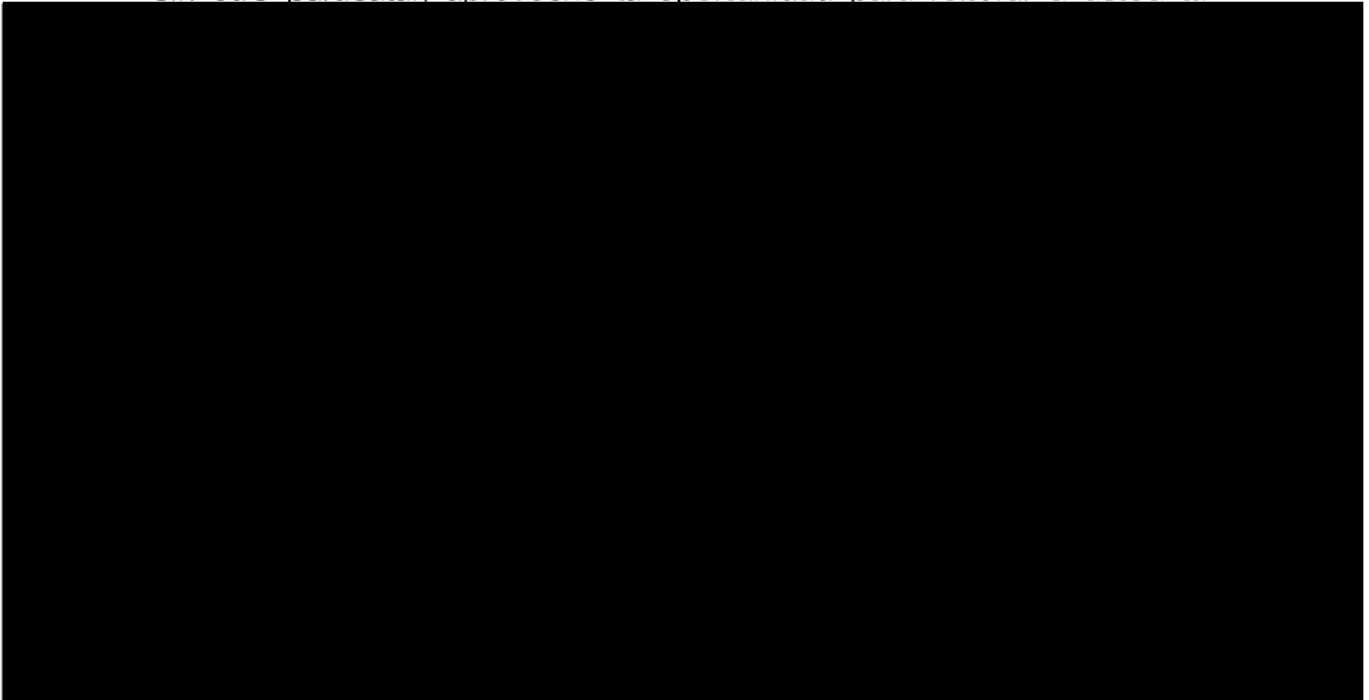
OFICIO No. DGPI/

2967/19

Cabe señalar que esta Dirección General no conserva copia de la documentación que se adjunta. En consecuencia, agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el propósito de que previo análisis que se realice a ésta, comunique la respuesta que habrá de transmitirse a la autoridad extranjera.

Lo anterior con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3, inciso H, fracción V y 52 fracciones VI, VII y VIII de su Reglamento, conforme a lo estipulado en los artículos transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la

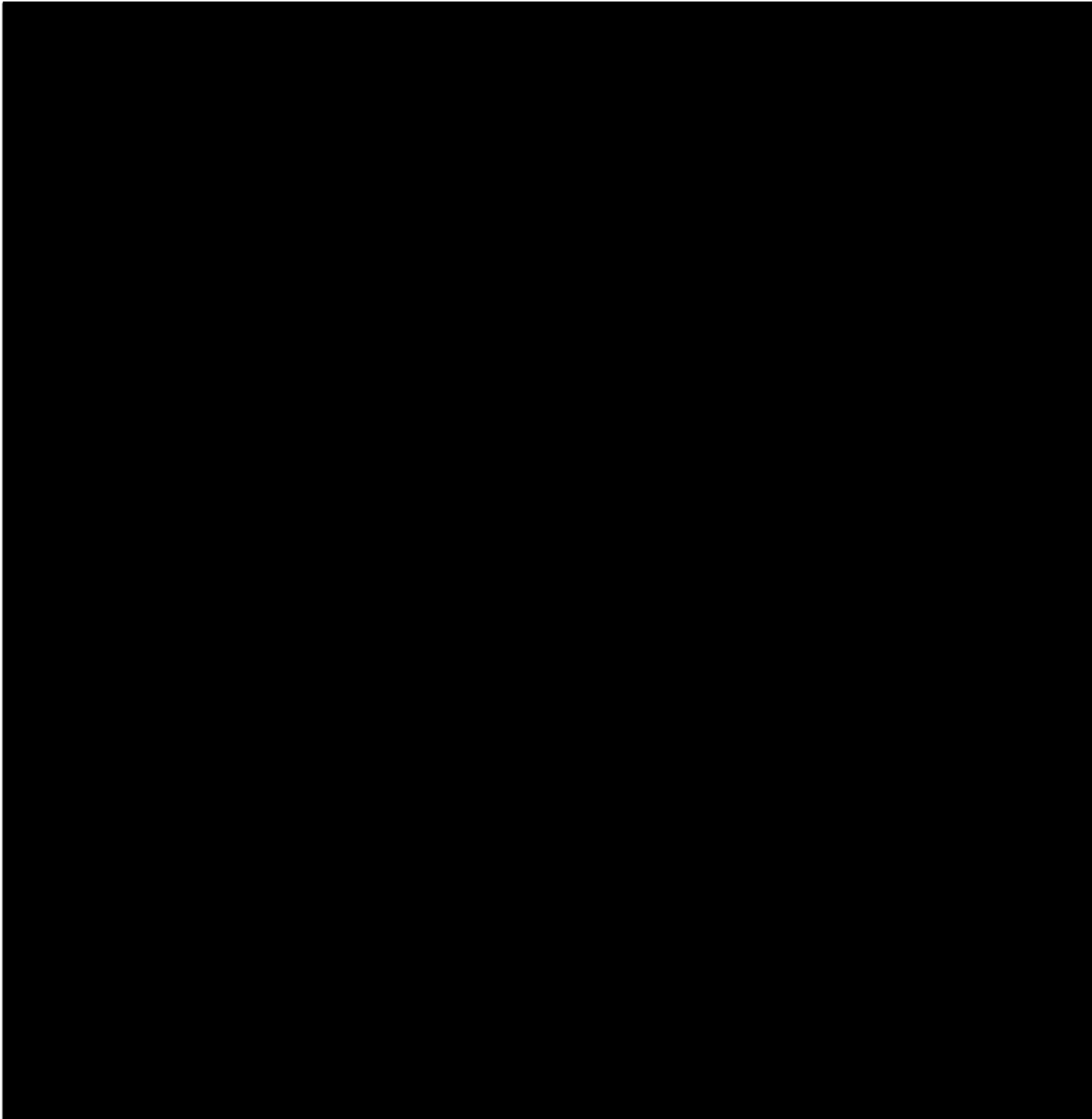


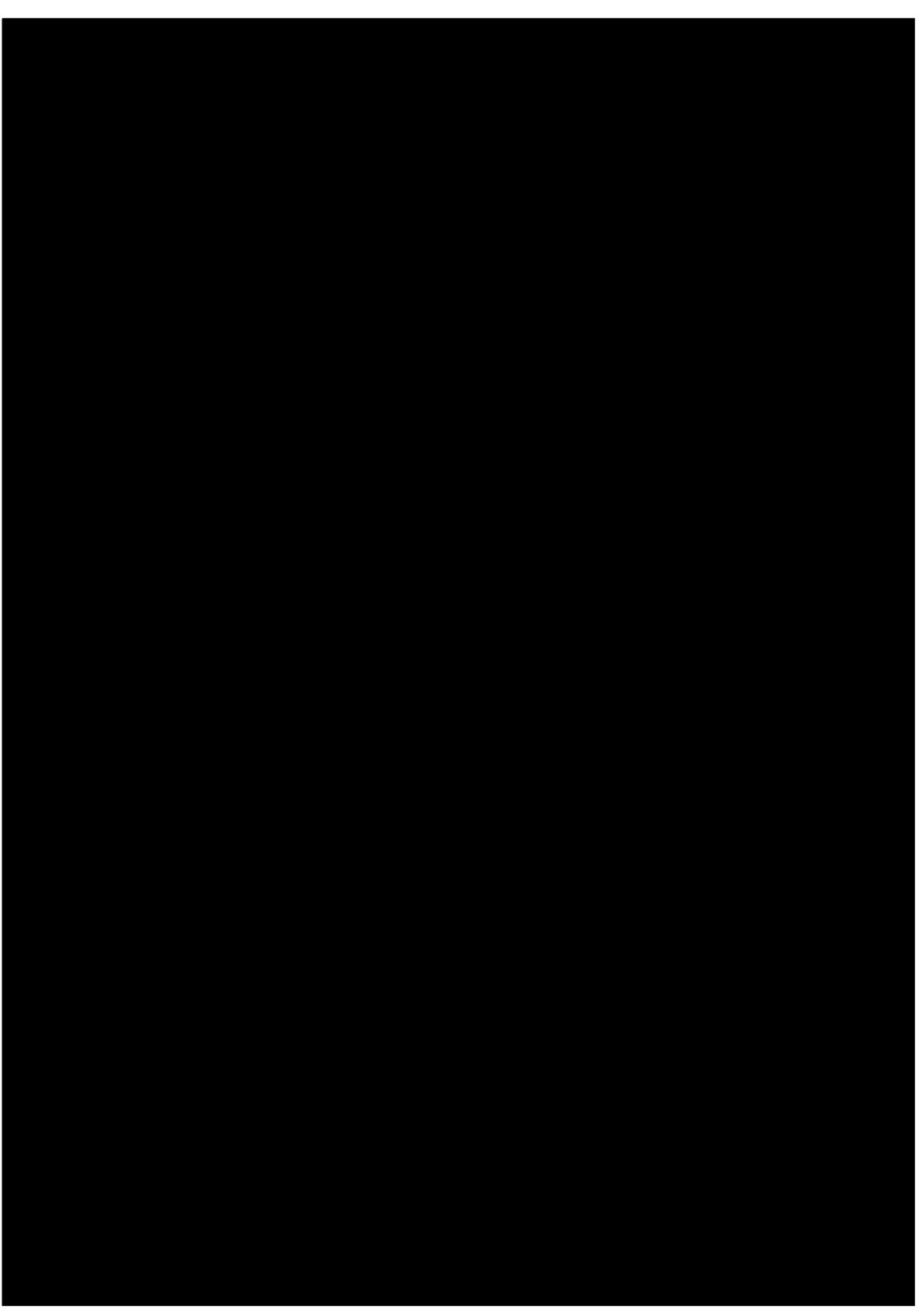


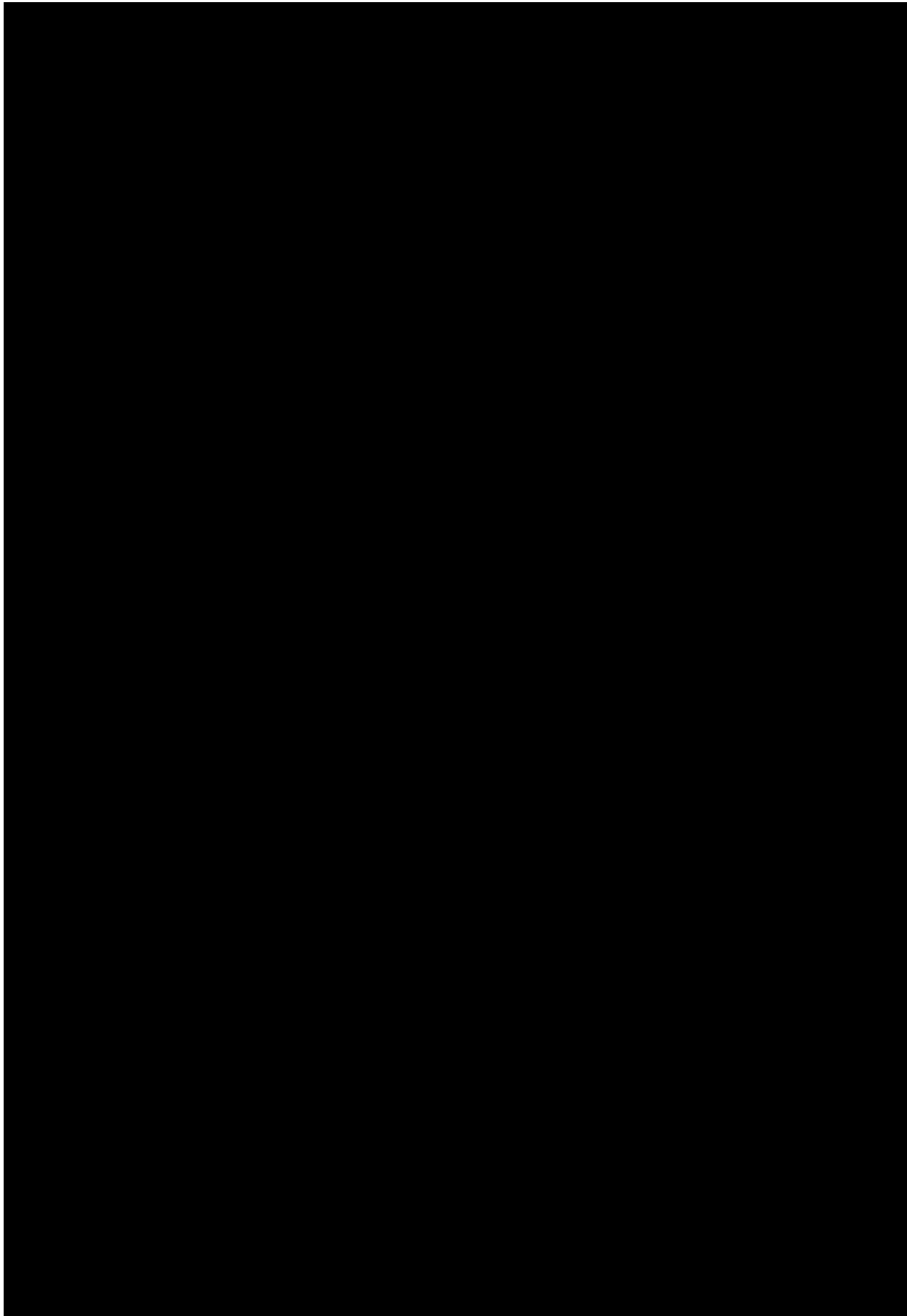
28 JUN

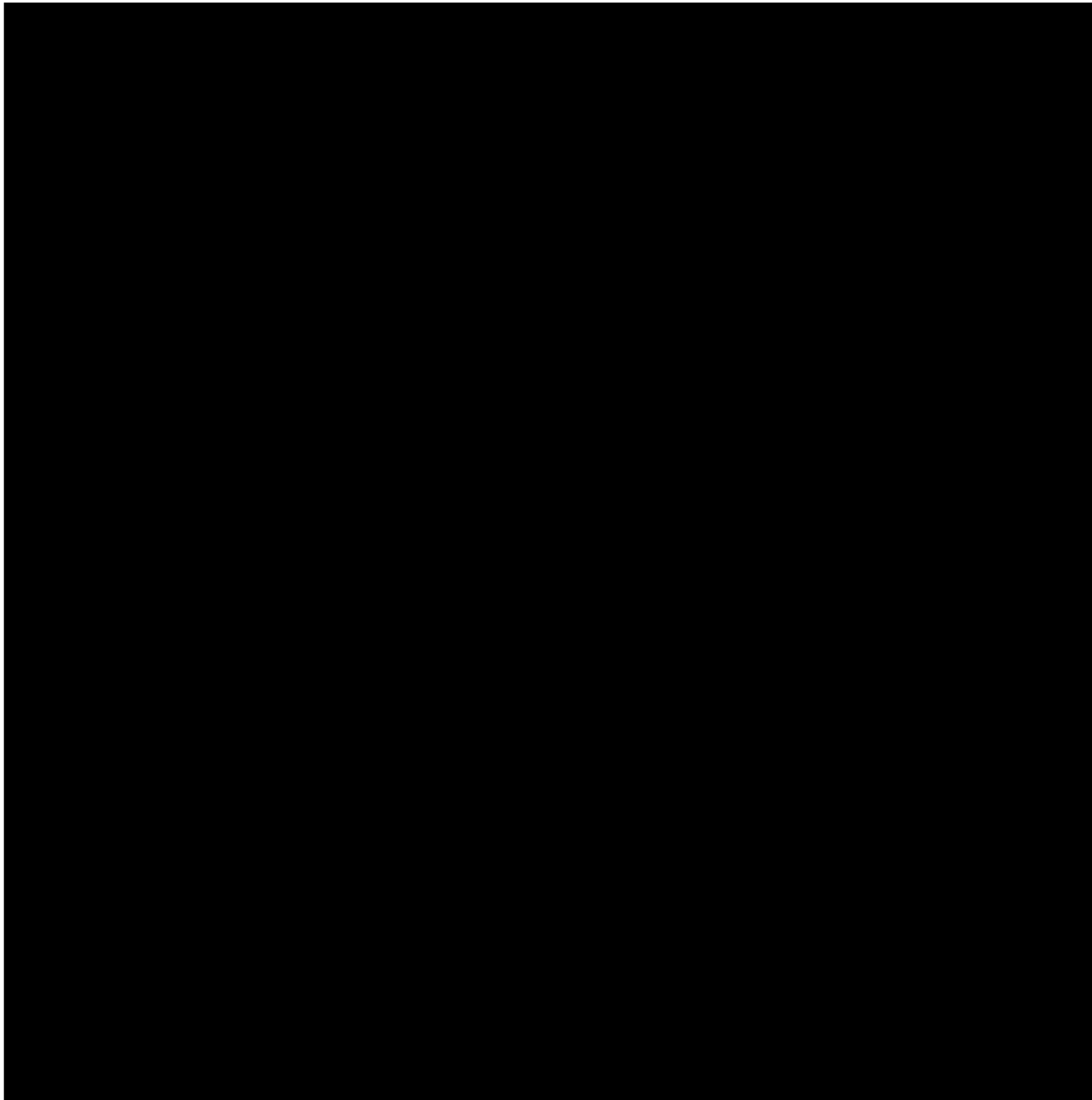


Ministério da Justiça e Segurança Pública
Secretaria Nacional de Justiça
Departamento de Recuperação de Ativos e Cooperação Jurídica Internacional

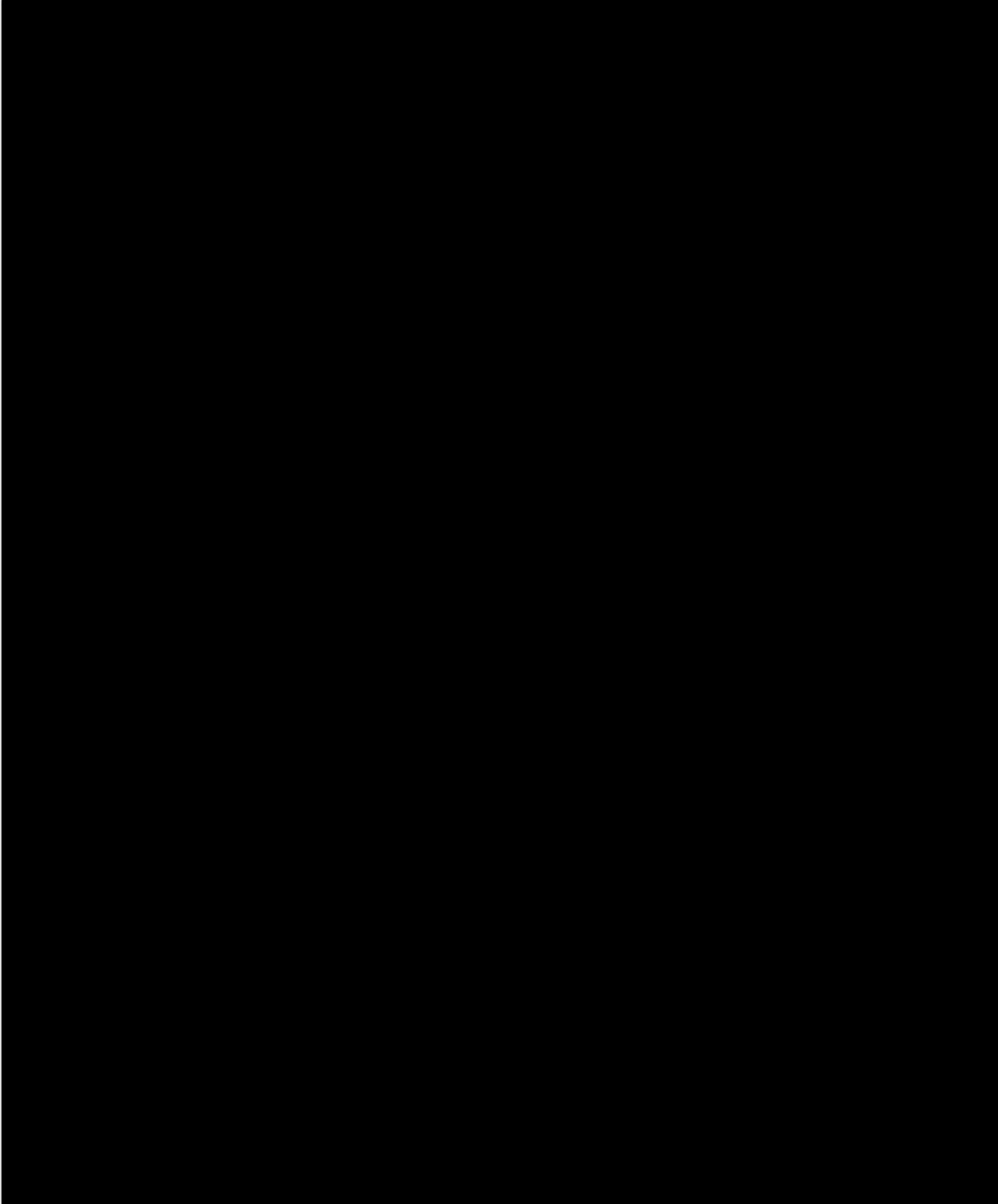


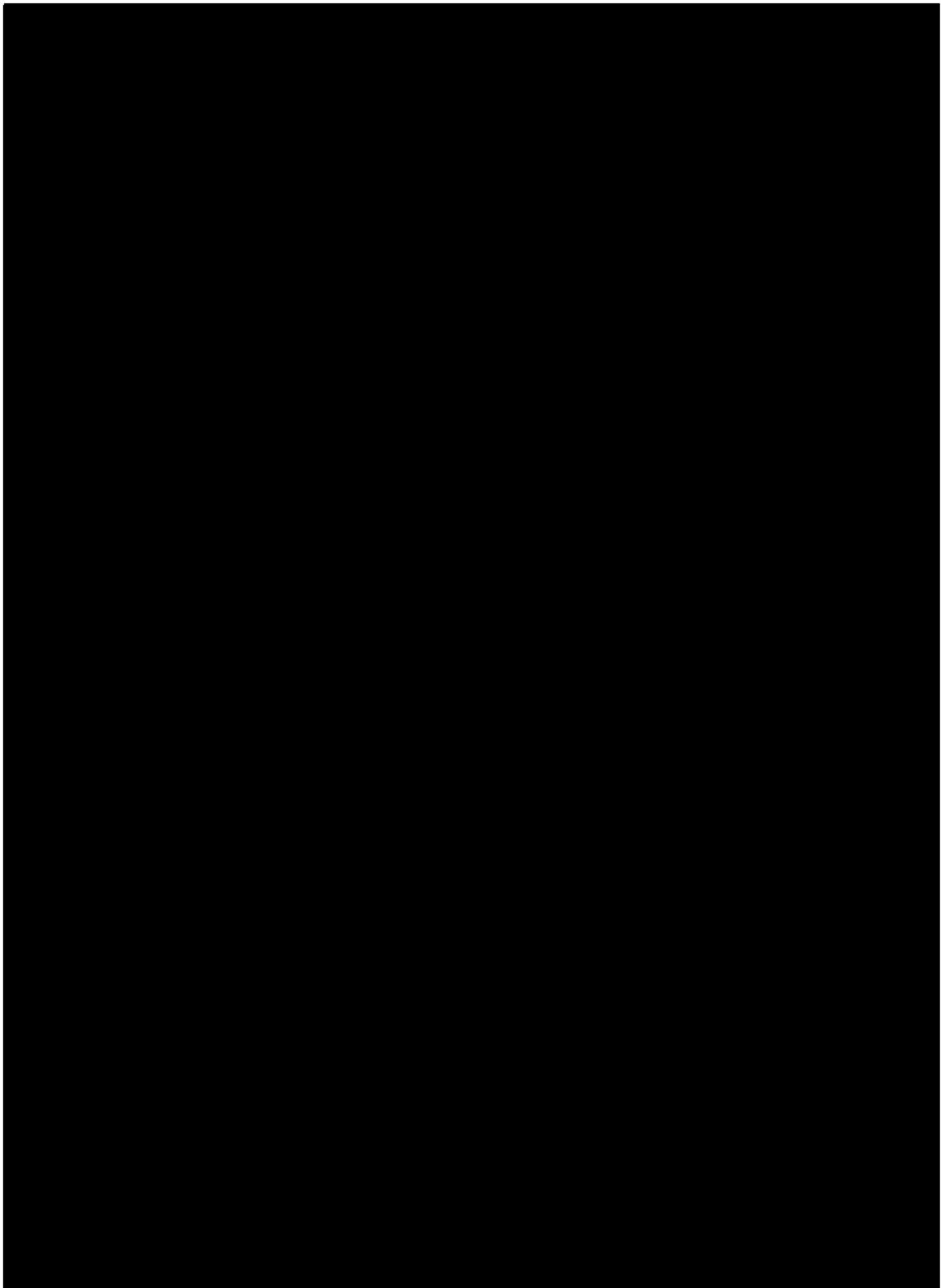


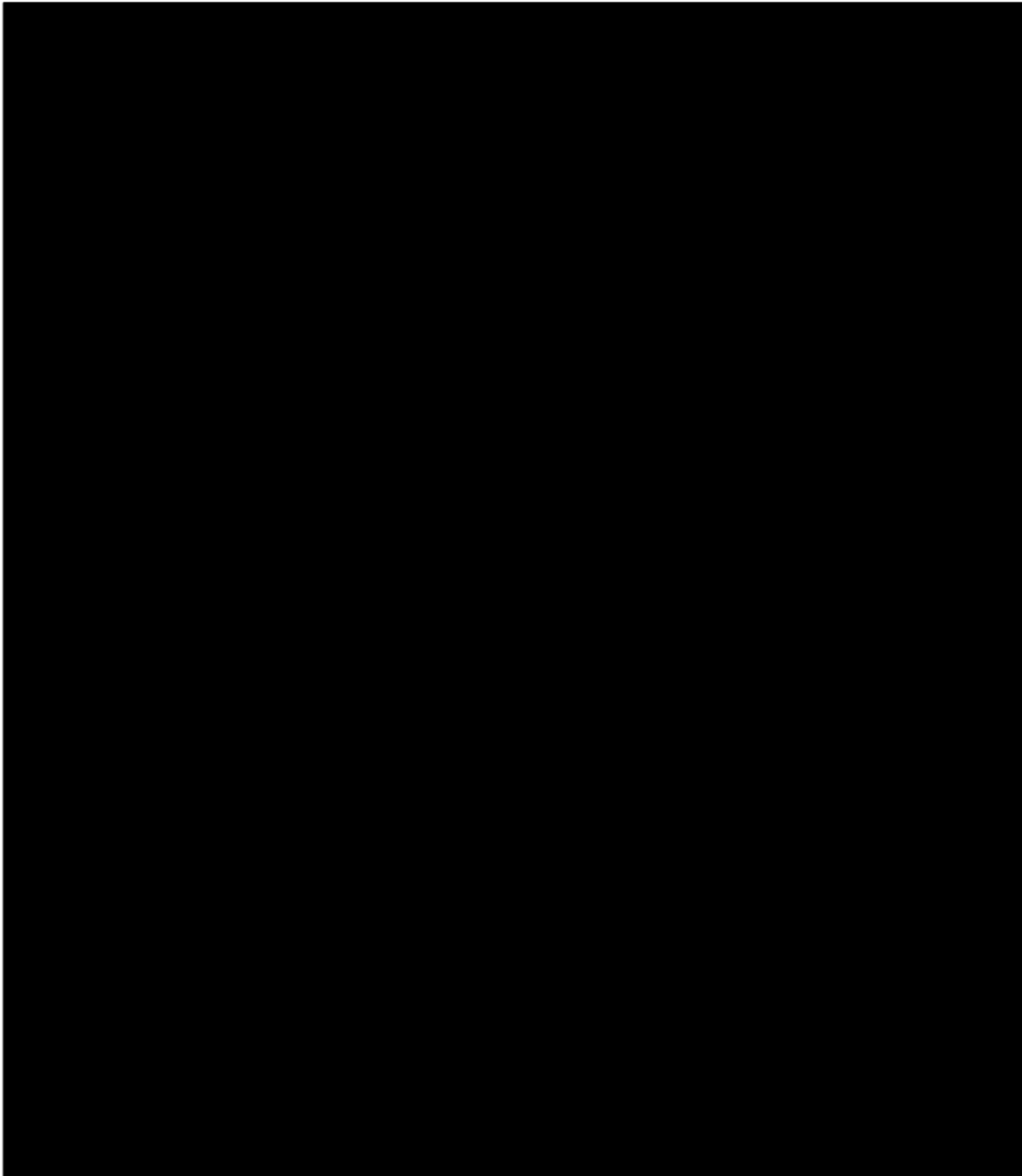


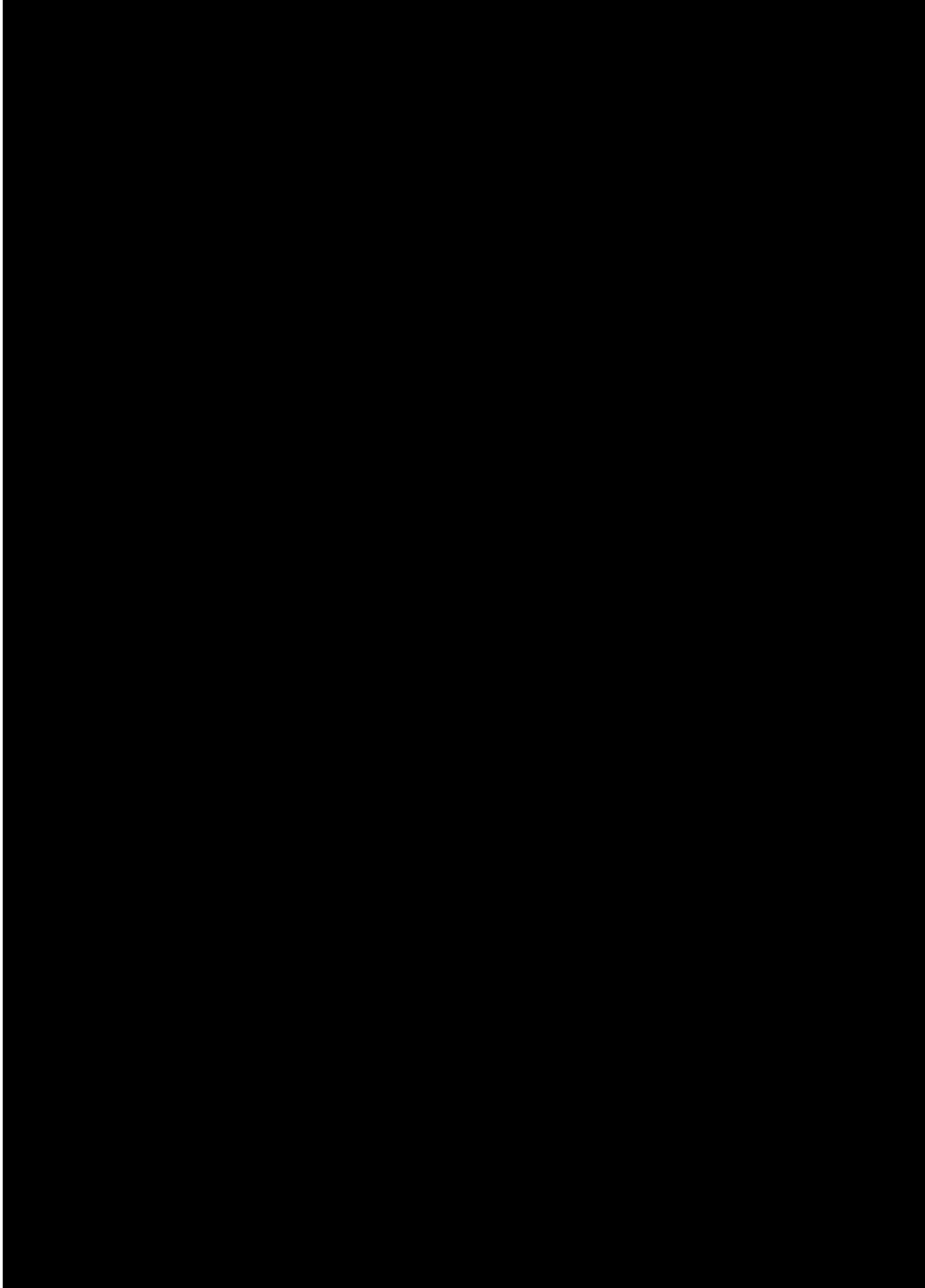


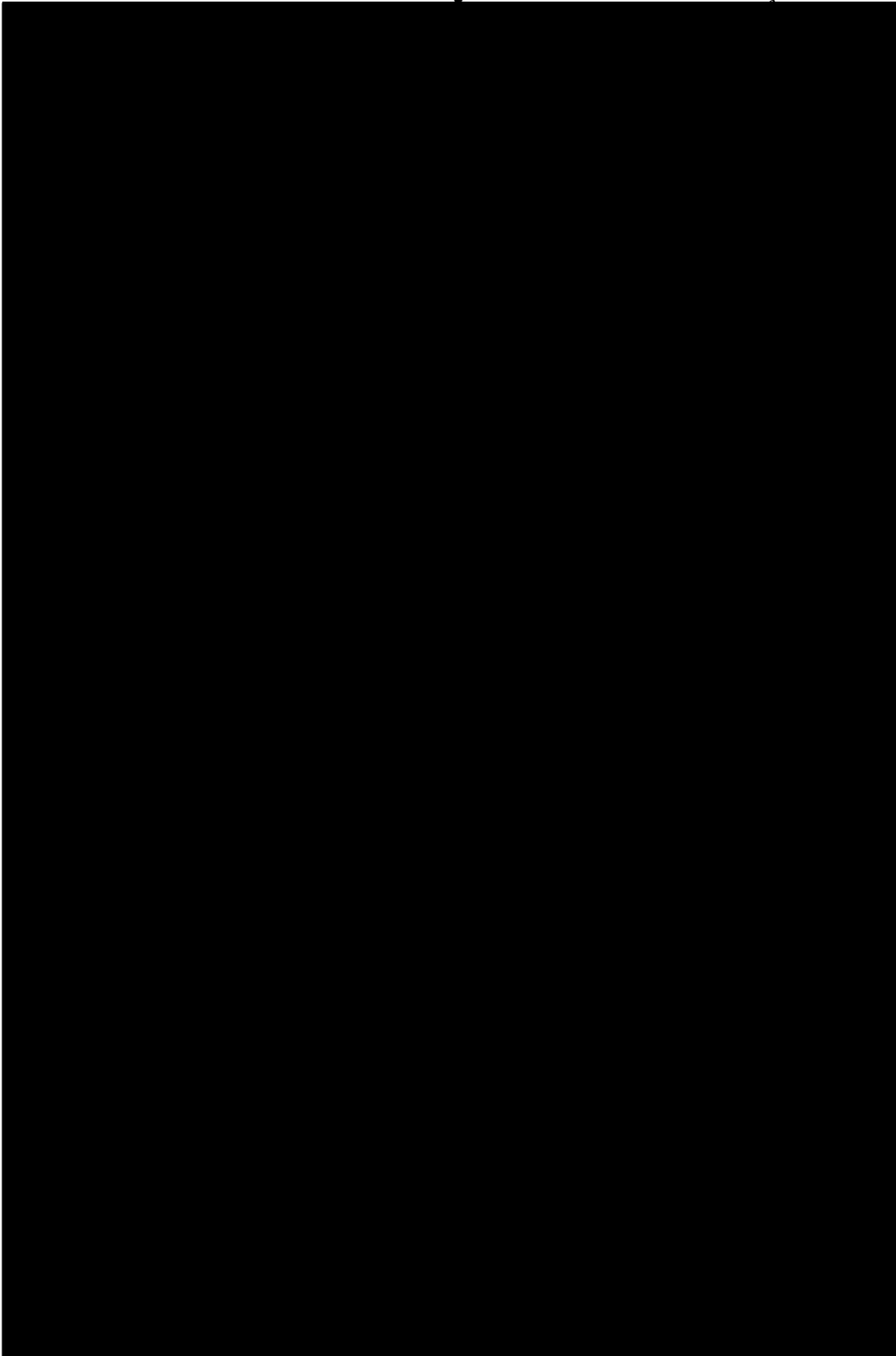
Assinado com login e senha por C
<http://www.transparencia.mpf.mp>.

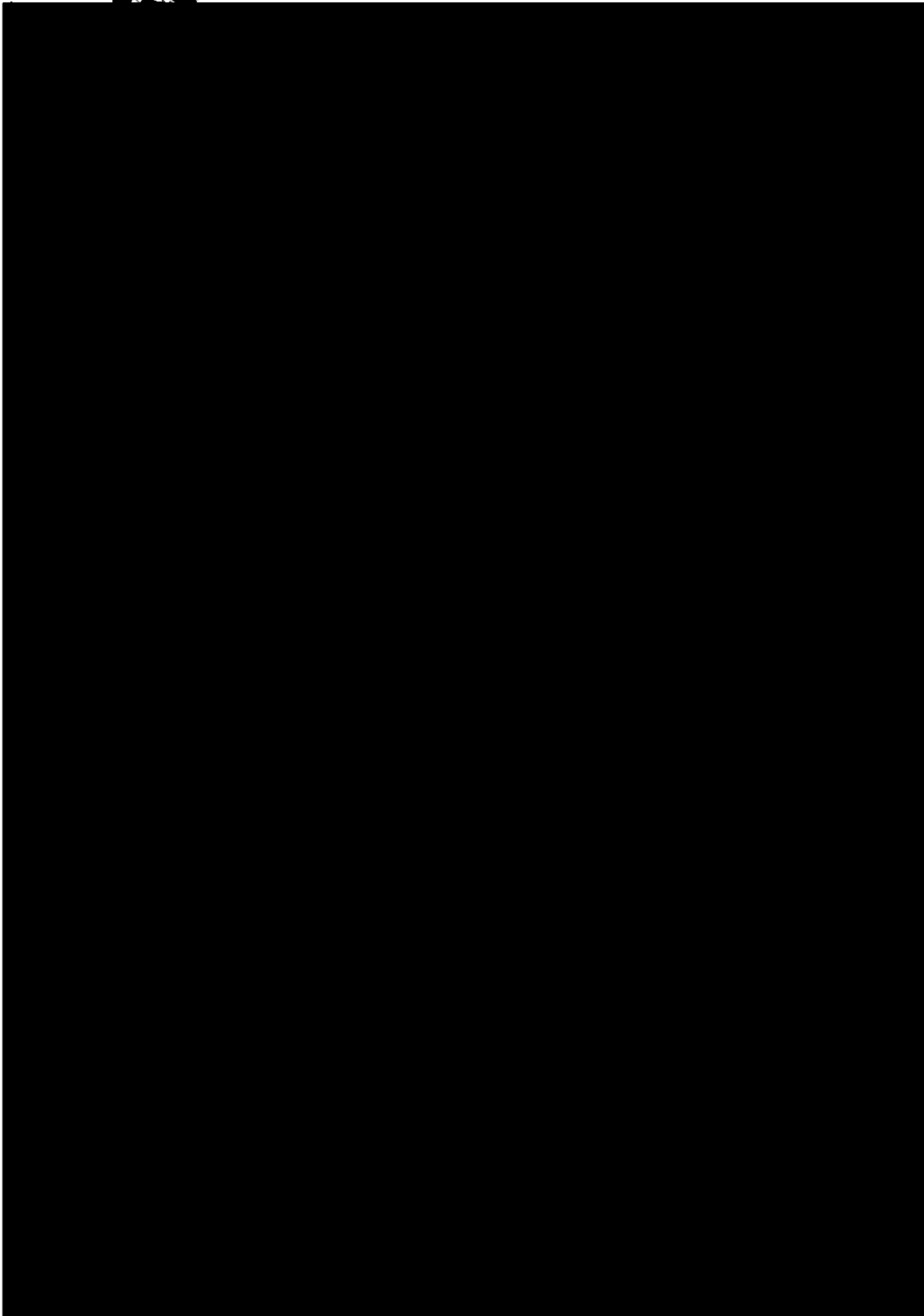


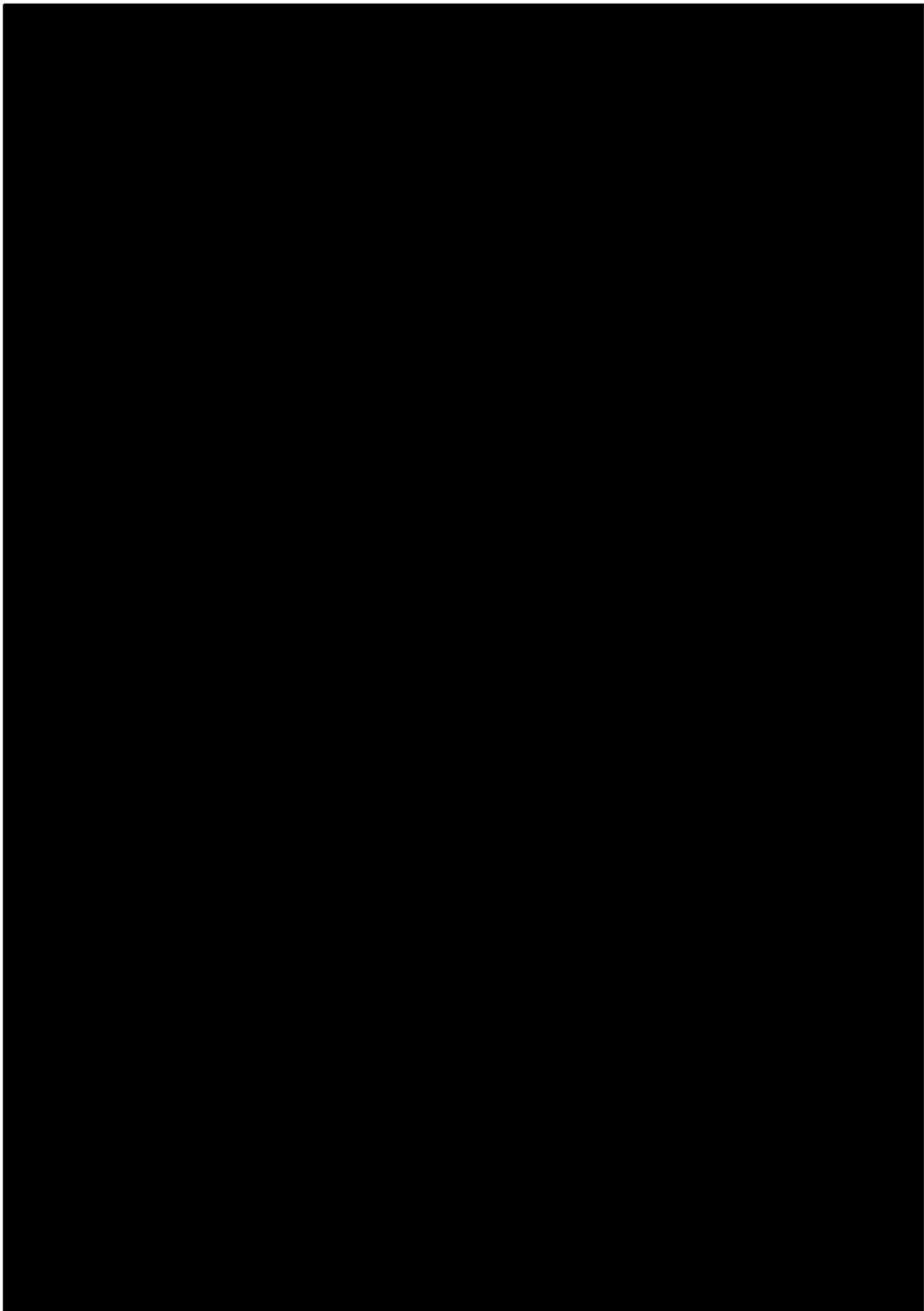


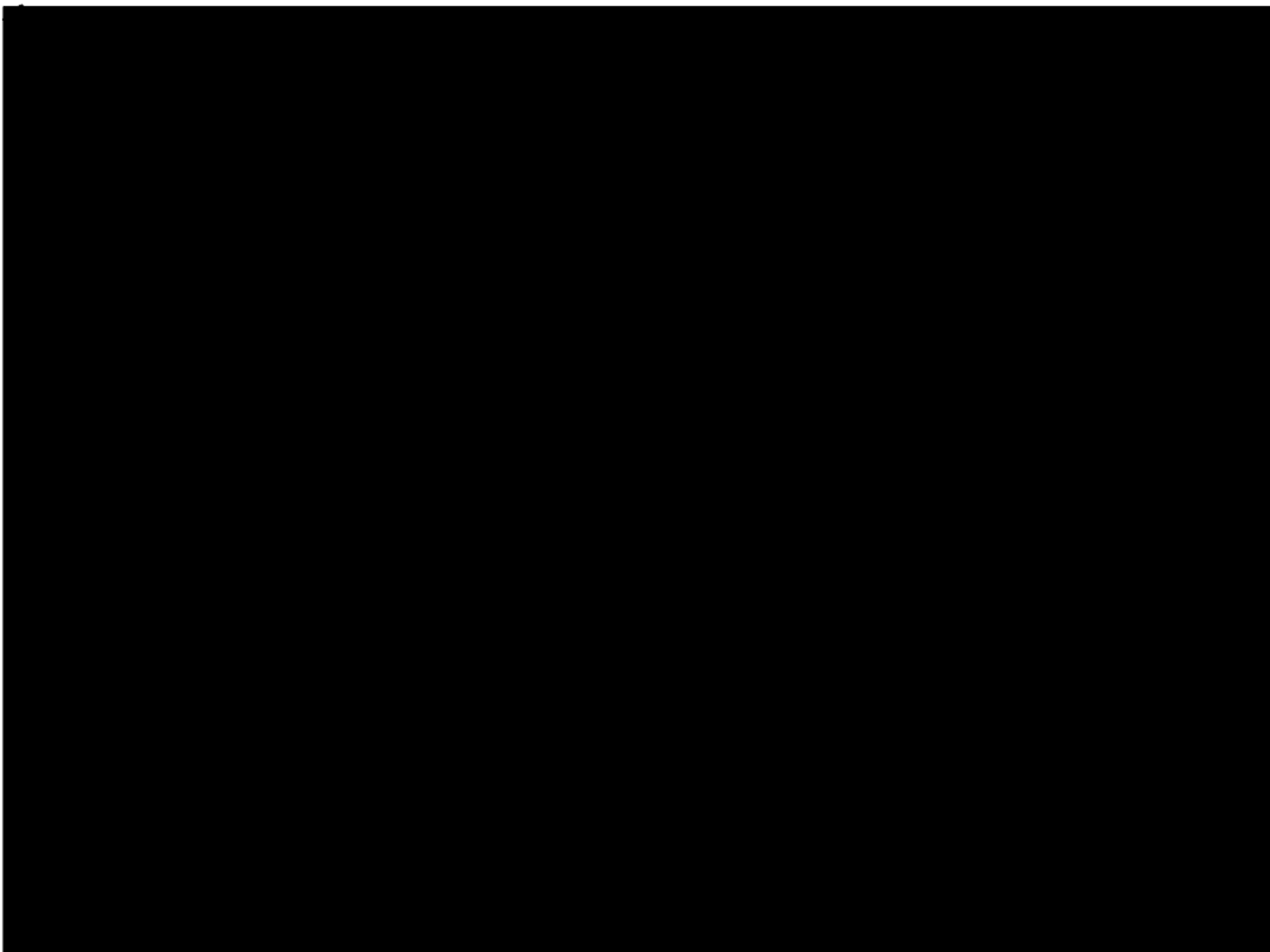


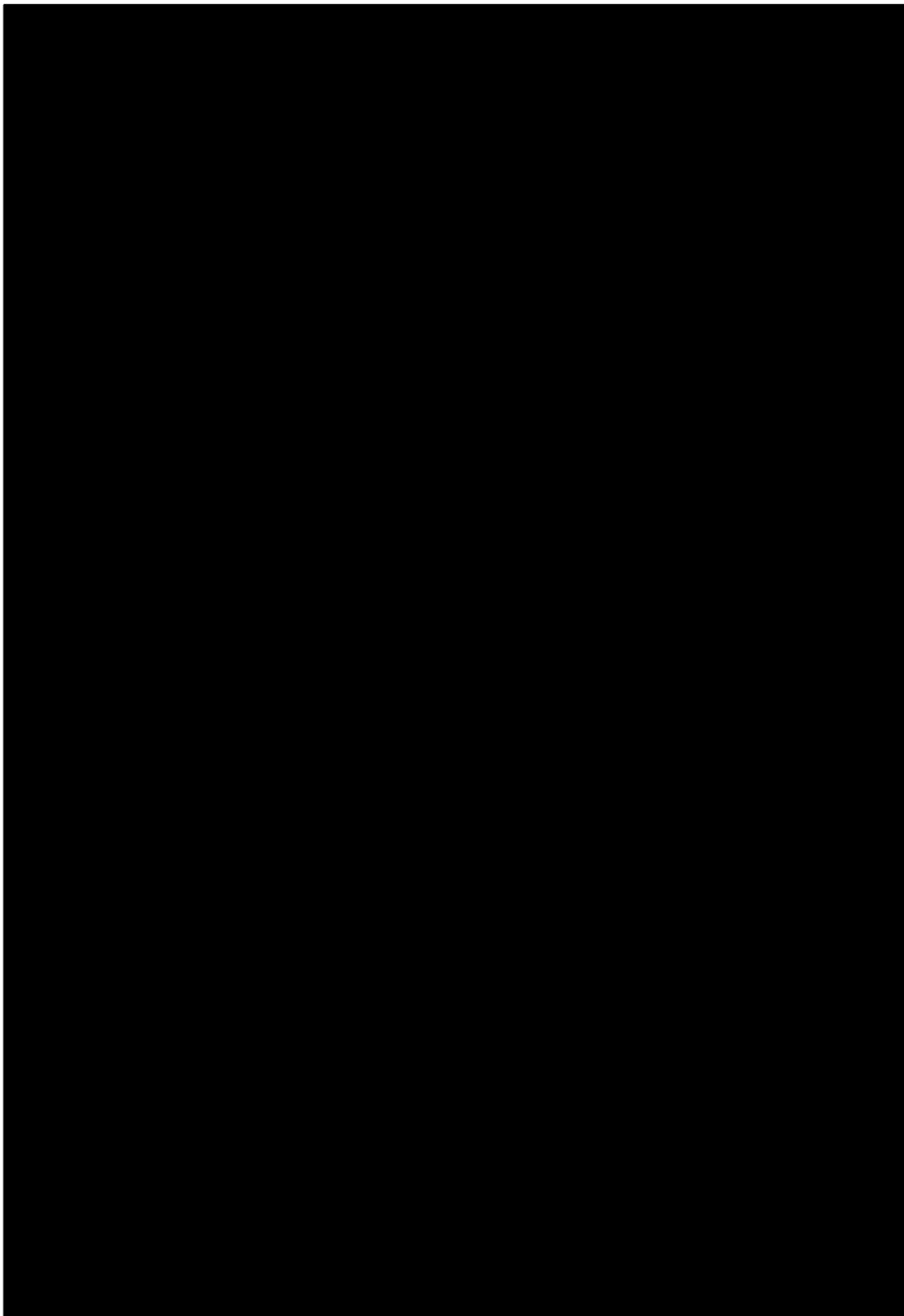


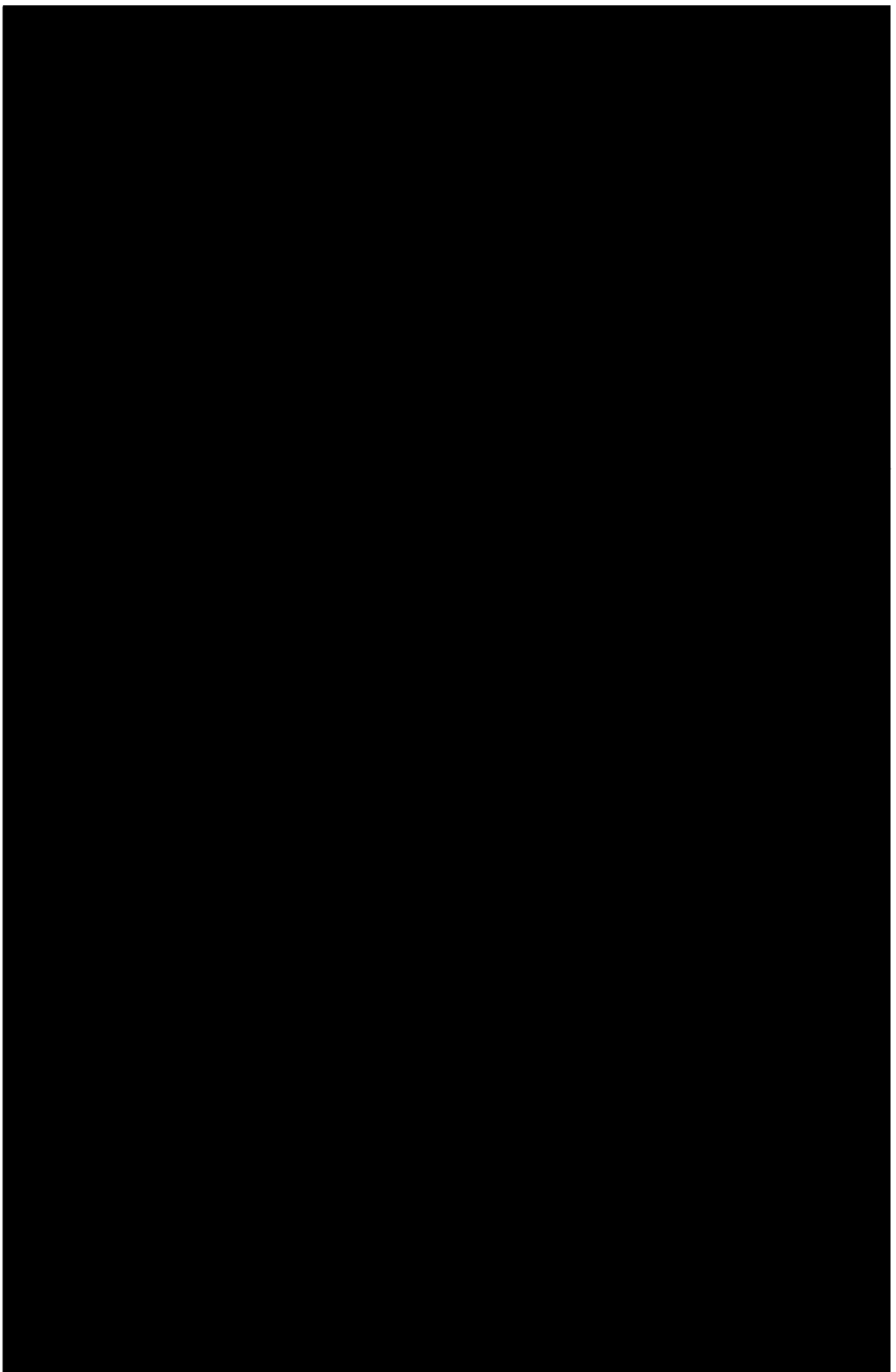






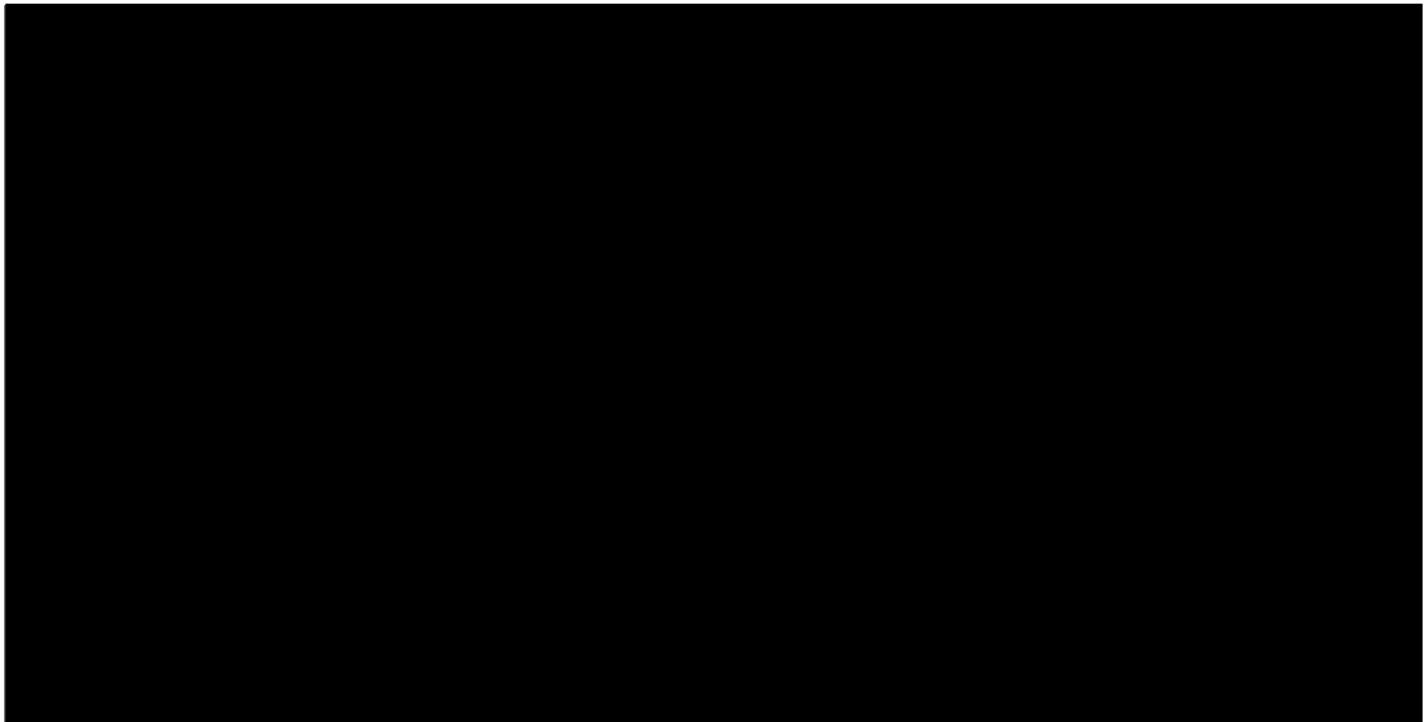


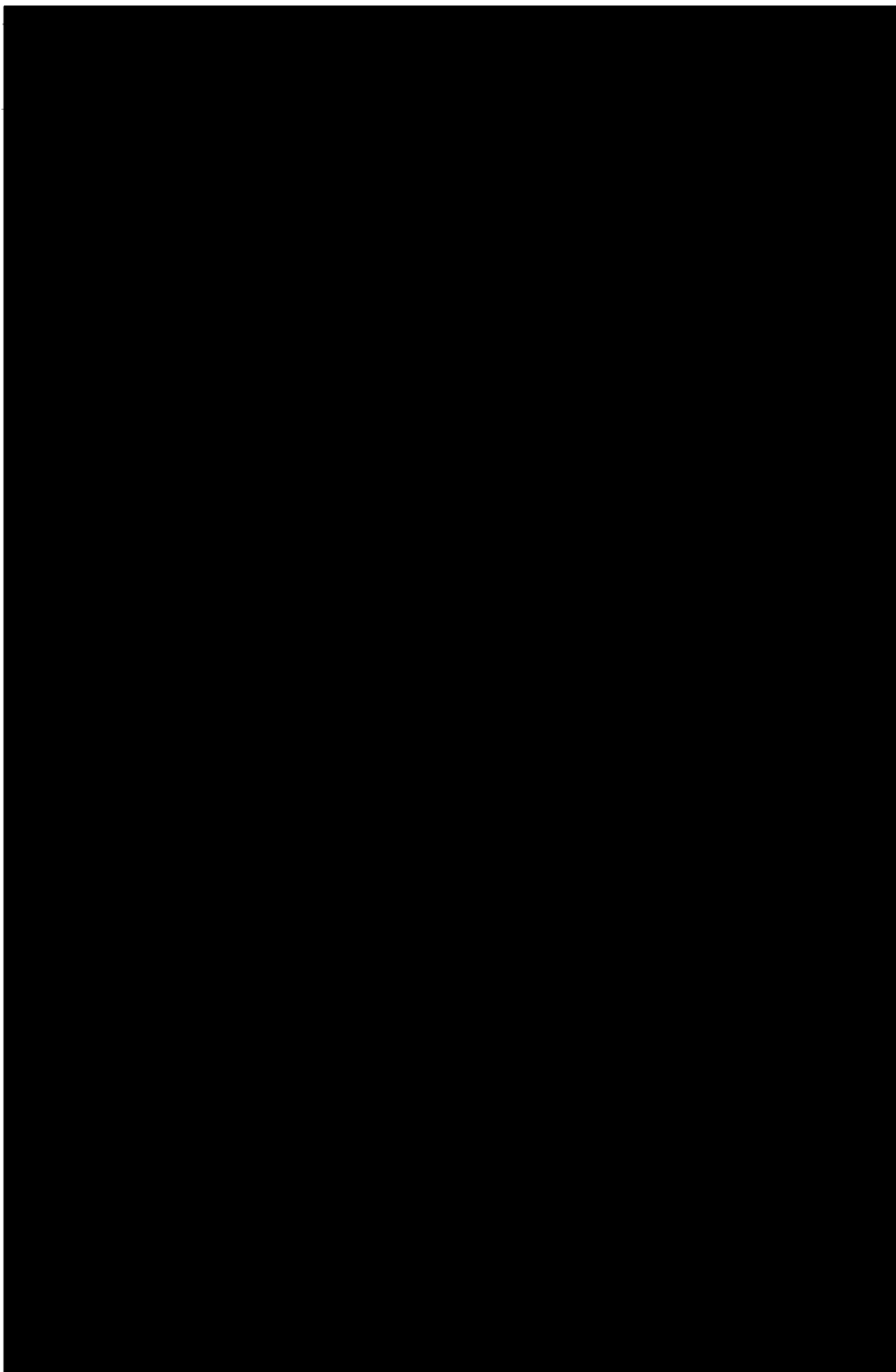


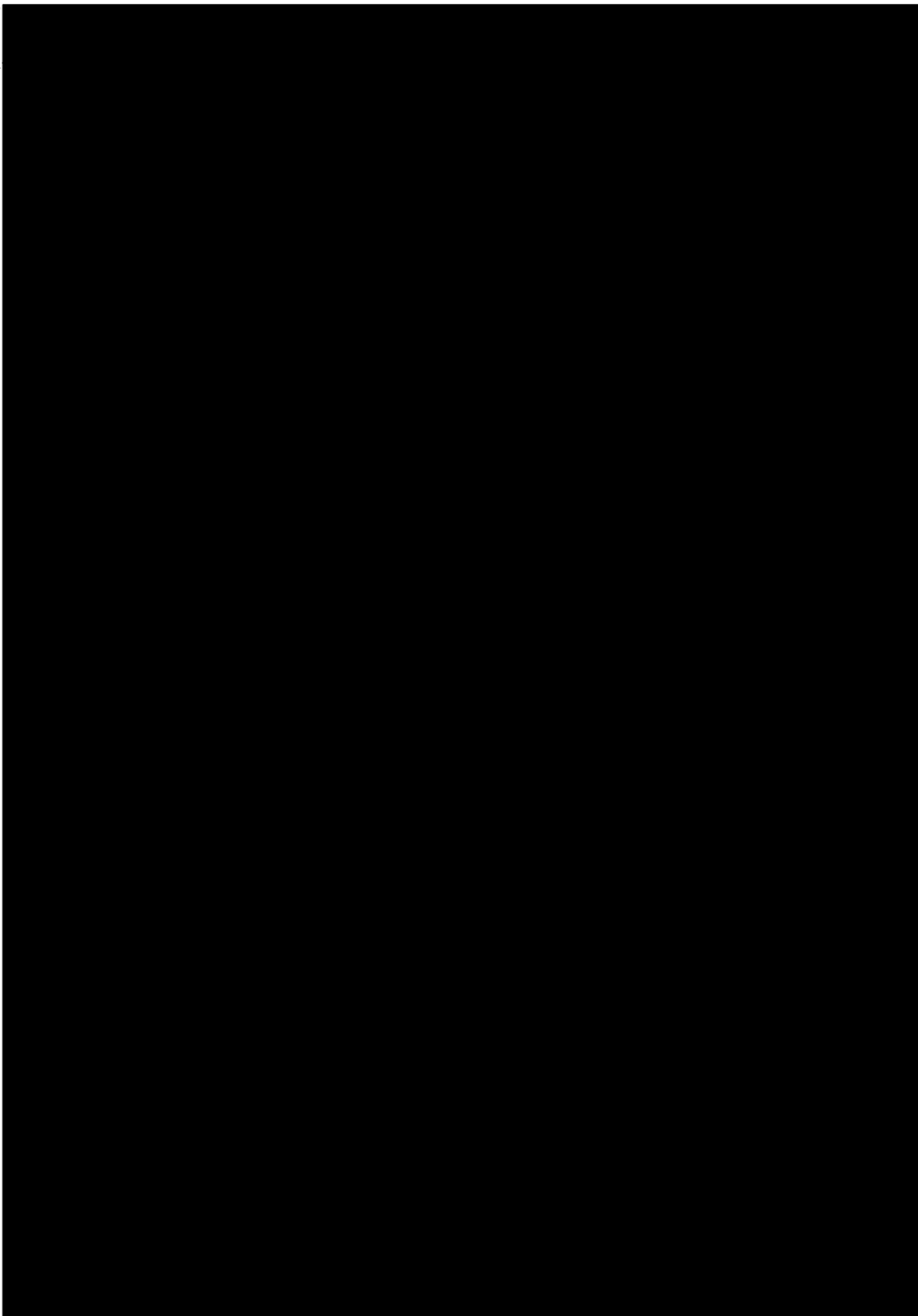


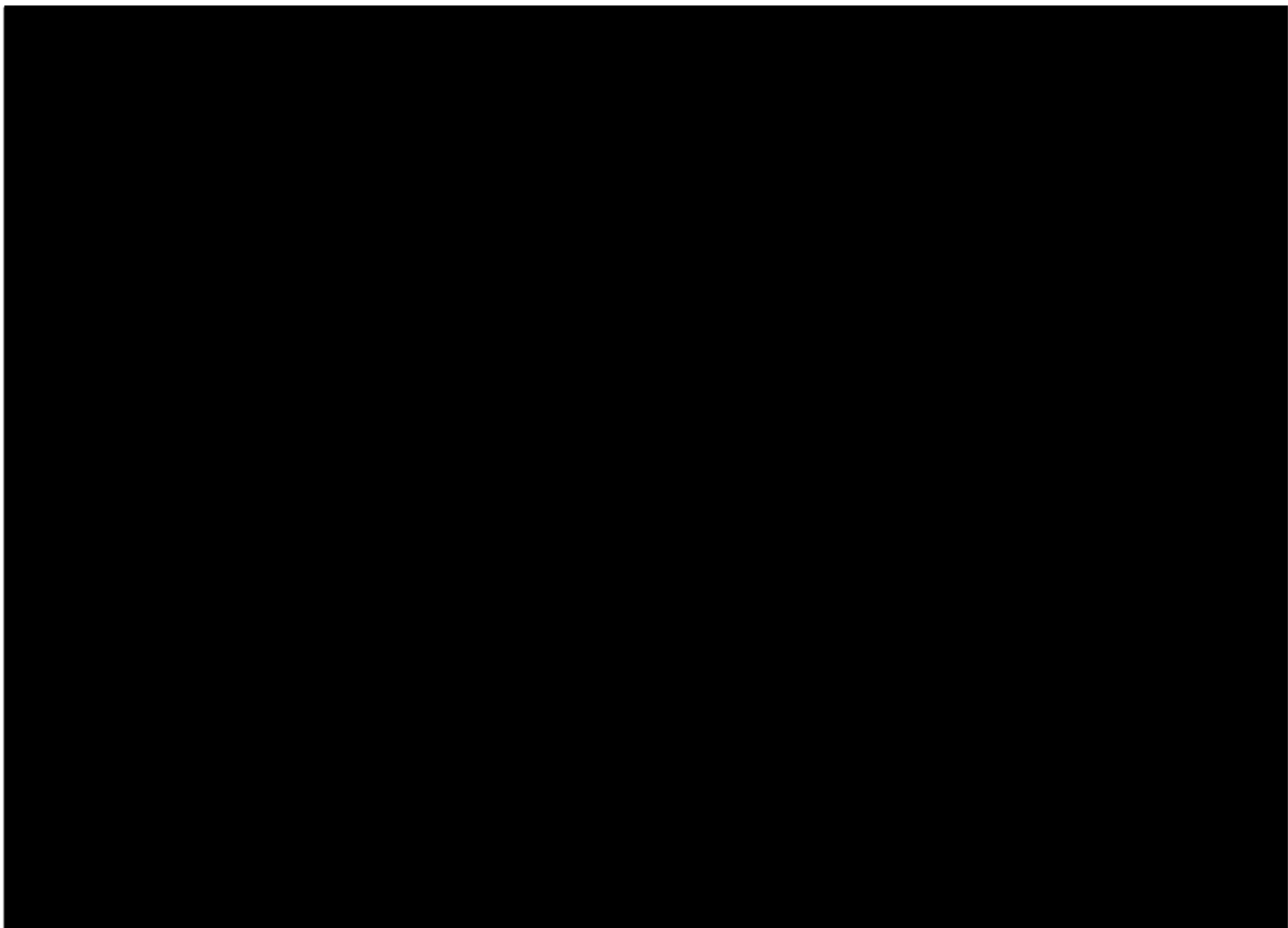


MINISTÉRIO PÚBLICO FEDERAL
PROCURADORIA DA REPÚBLICA EM SÃO PAULO

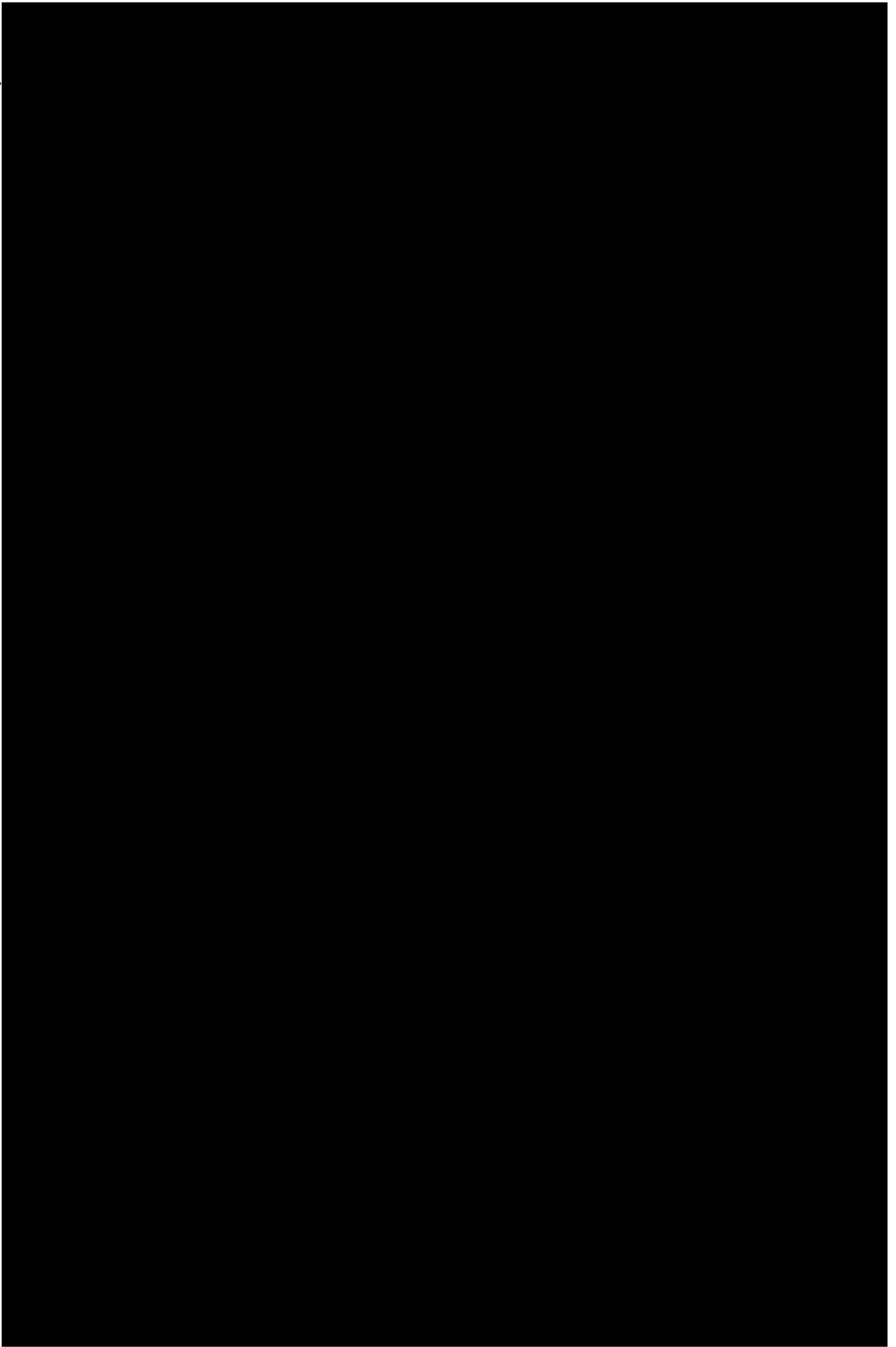


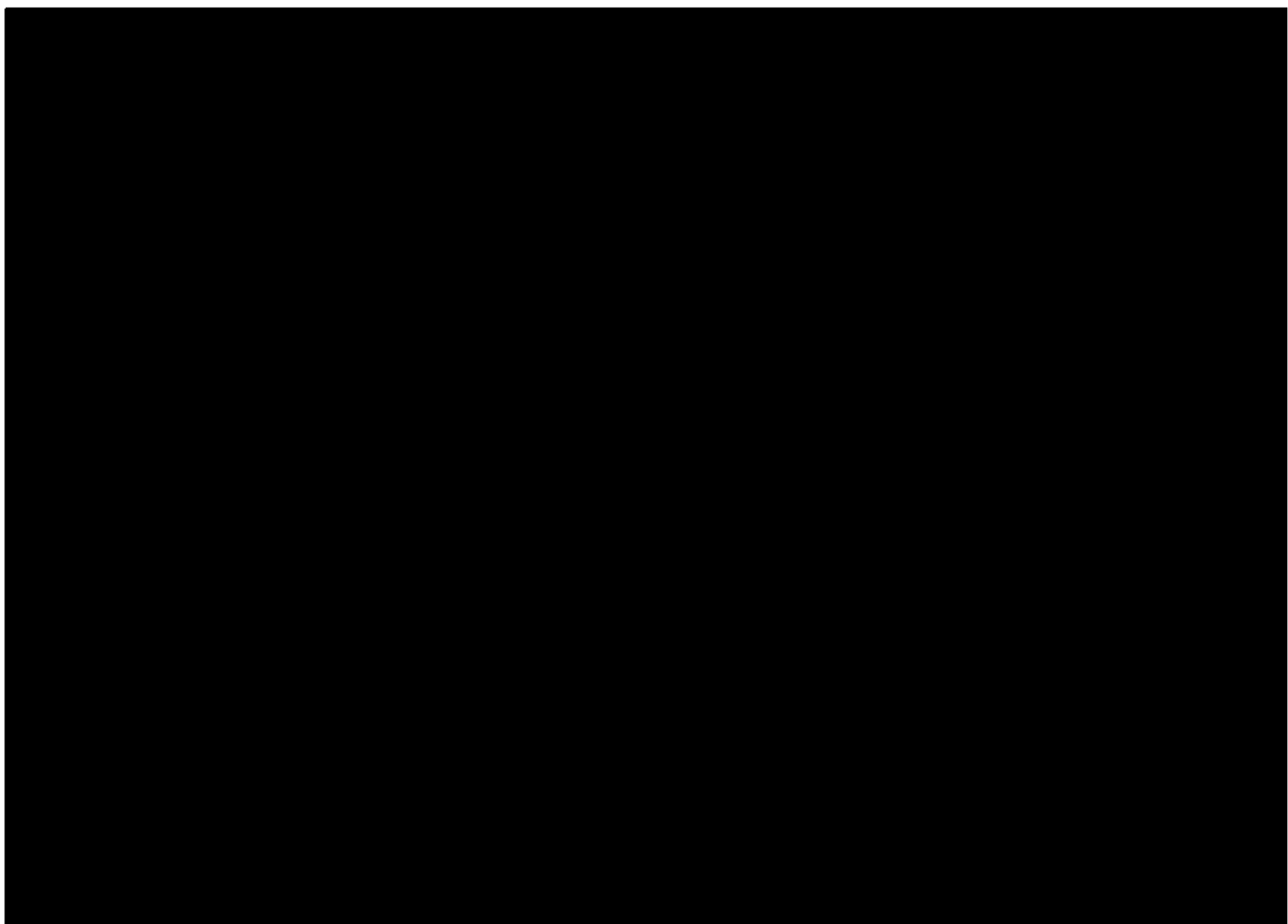


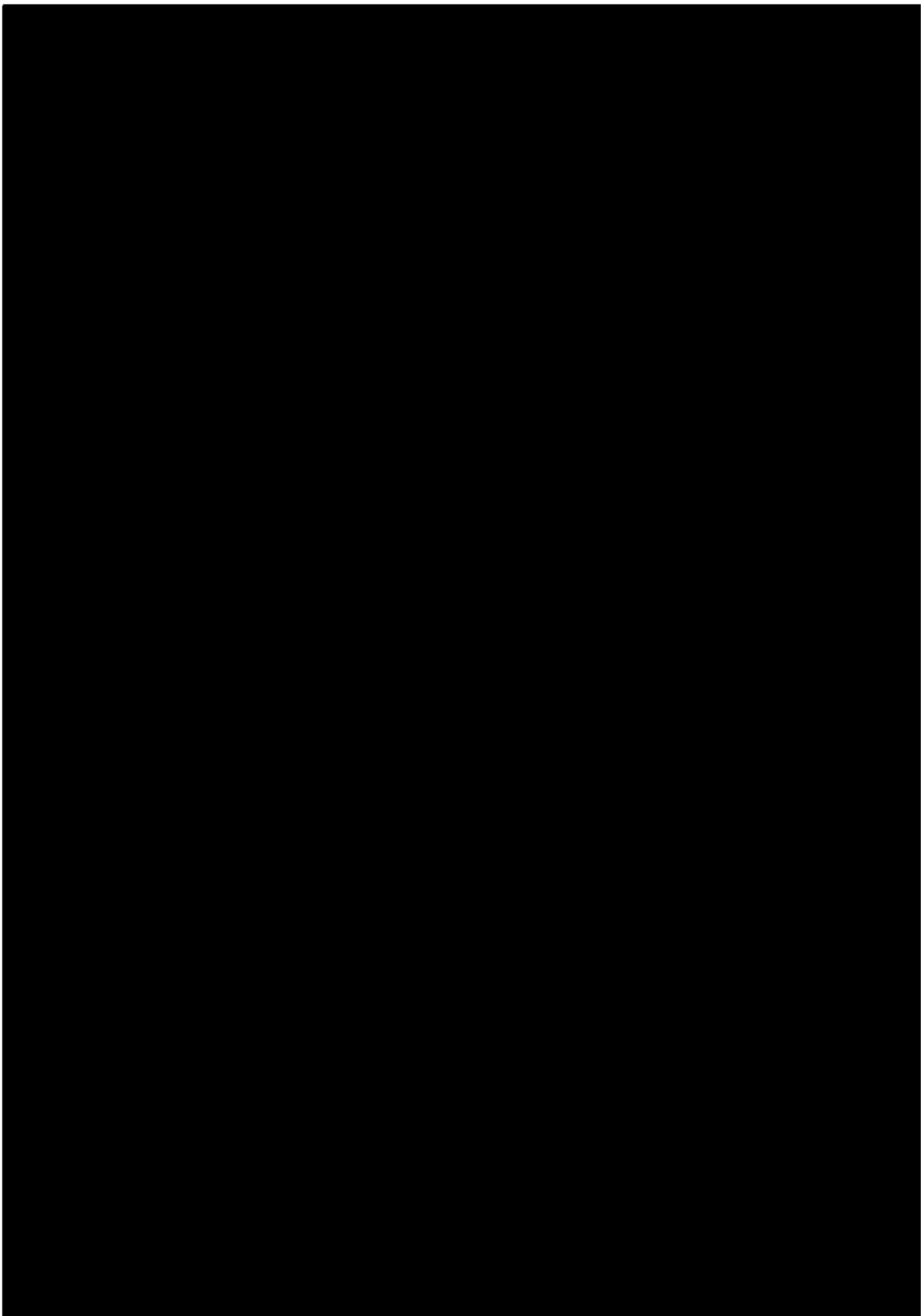


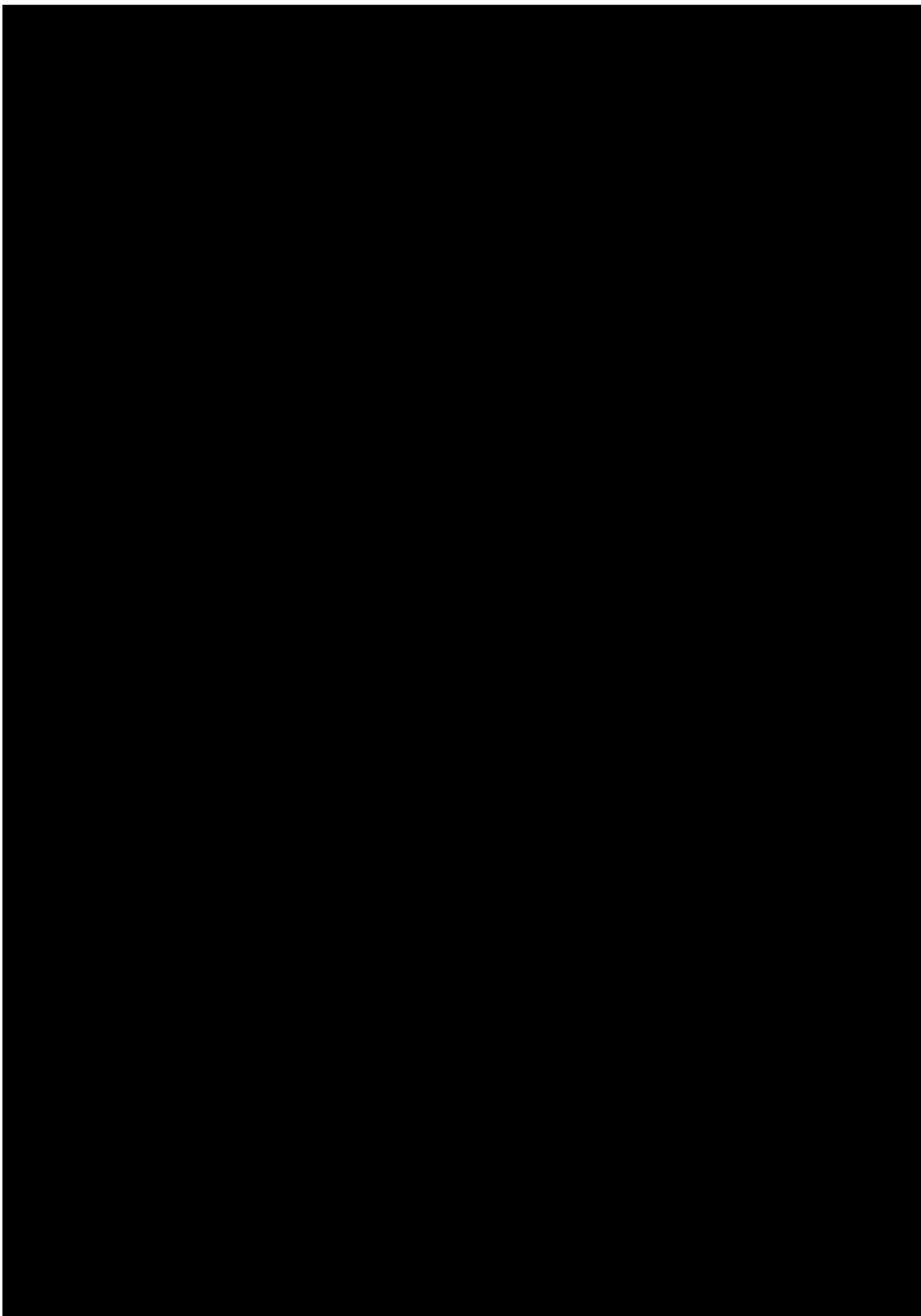


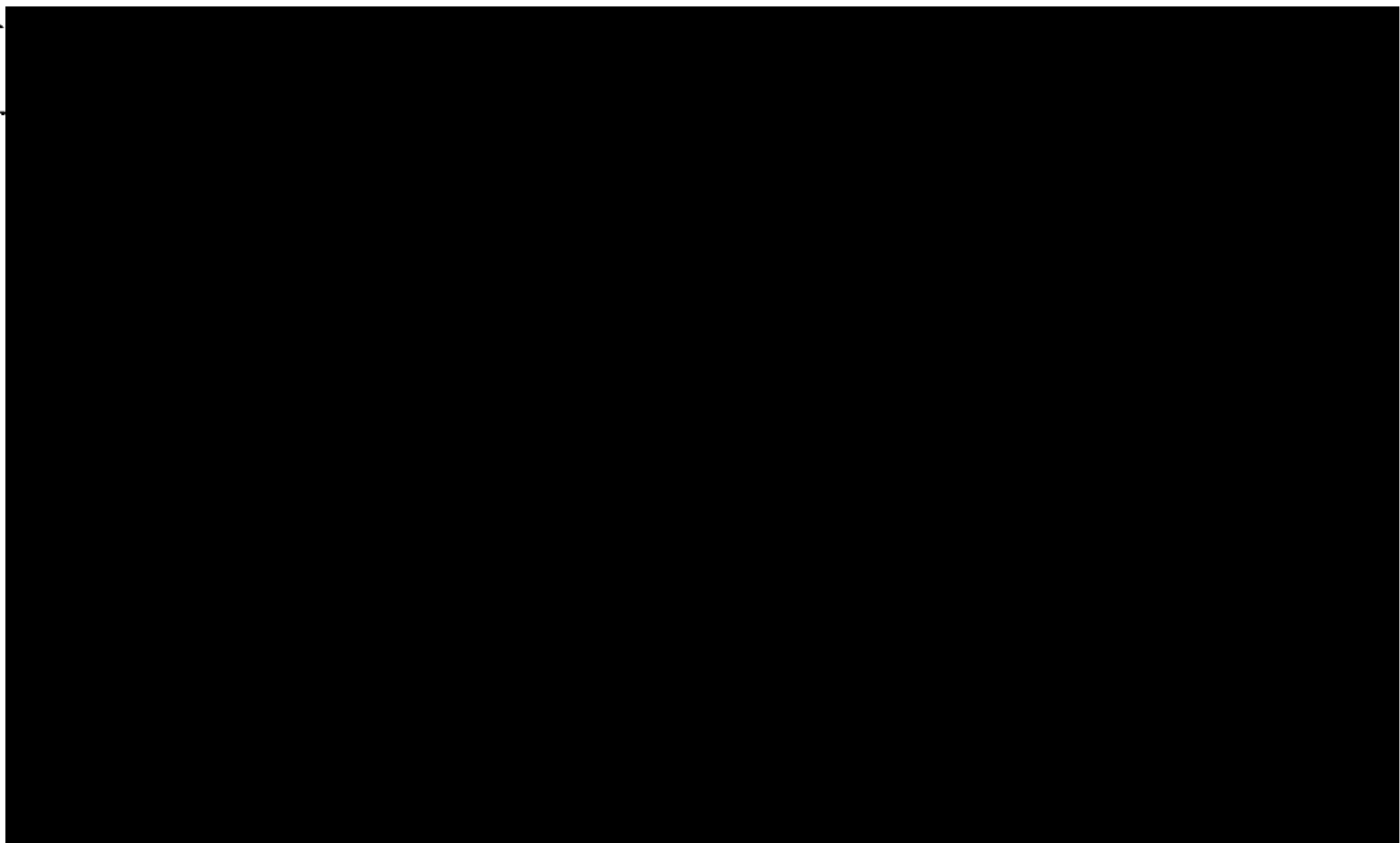
1
2
3













FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación:

**FISCALÍA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN CGI "B"**

Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

Oficio No:

UIL- B -CGI-038/2019

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 08 DE JULIO DE 2019

**TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la carpeta de investigación citada al rubro, con fundamento en lo previsto en los artículos 16, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 131 fracción IX, 132, 211 inciso a), 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, con carácter **URGENTE**, gire sus apreciables instrucciones y designe elementos a su cargo, a efecto de que realicen una búsqueda exhaustiva en fuentes abiertas, tendientes al esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria.

Para consultar mayor información, queda disponible la carpeta de investigación señalada al rubro, siendo necesario constituirse en las oficinas

[REDACTED]

contestación,

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, tal como lo impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como, a quien incumpla con la responsabilidad en el manejo del presente y la información que de ella se derive, será sancionado de acuerdo a lo contemplado en los artículos 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

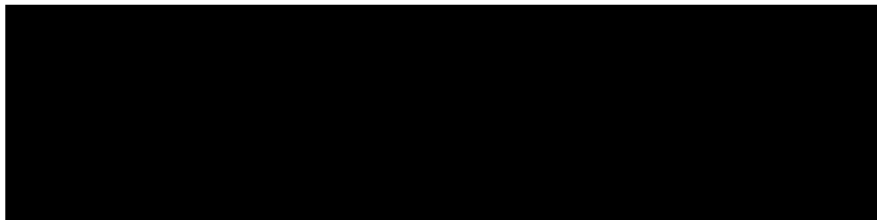
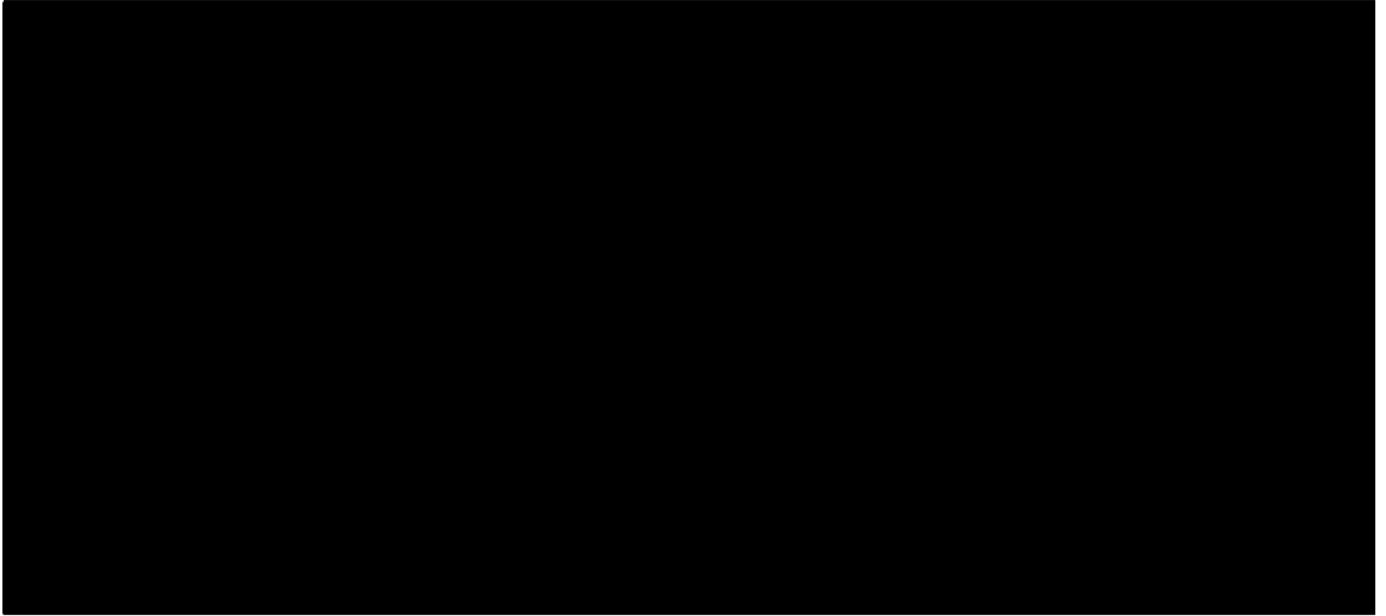
[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Oficio No: **UIL- B -CGI-039/2019**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 08 DE JULIO DE 2019

PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 127, 131 fracción IX, 211, 213, 272, 368 Y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que se designen peritos en las especialidades de **INFORMÁTICA Y FOTOGRAFÍA**, para que realicen la fijación y extracción de información de un disco compacto que fue recibido vía asistencia jurídica internacional.

Siendo necesario constituirse en las oficinas que ocupan esta S 

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, tal como lo impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como, a quien incumpla con la responsabilidad en el manejo del presente y la información que de ella se derive, será sancionado de acuerdo a lo contemplado en los artículos 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.



FGR

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACION
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Especialidad de Criminalística de Campo
Subsede Acapulco
Número de folio: **3665**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**



Asunto: **Se emite Informe en la especialidad de Criminalística de Campo**

Acapulco de Juárez, Guerrero a 06 de julio de 2019
"2019, Año del Caudillo del sur, Emiliano Zapata"

[Firma manuscrita]



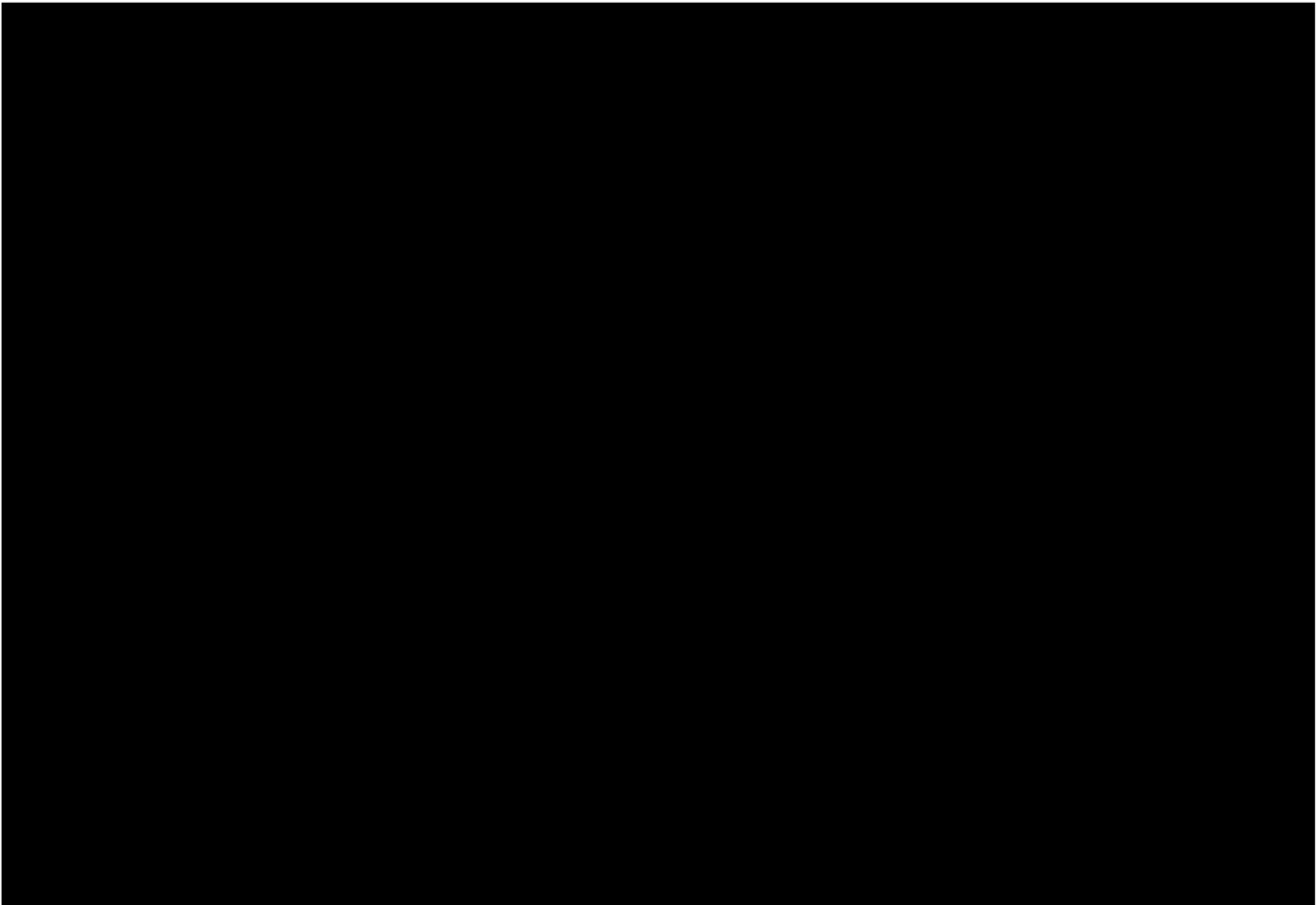
Presente.



relación a la Carpeta de Investigación citada al rubro, emite el siguiente:

INFORME

Antecedentes.





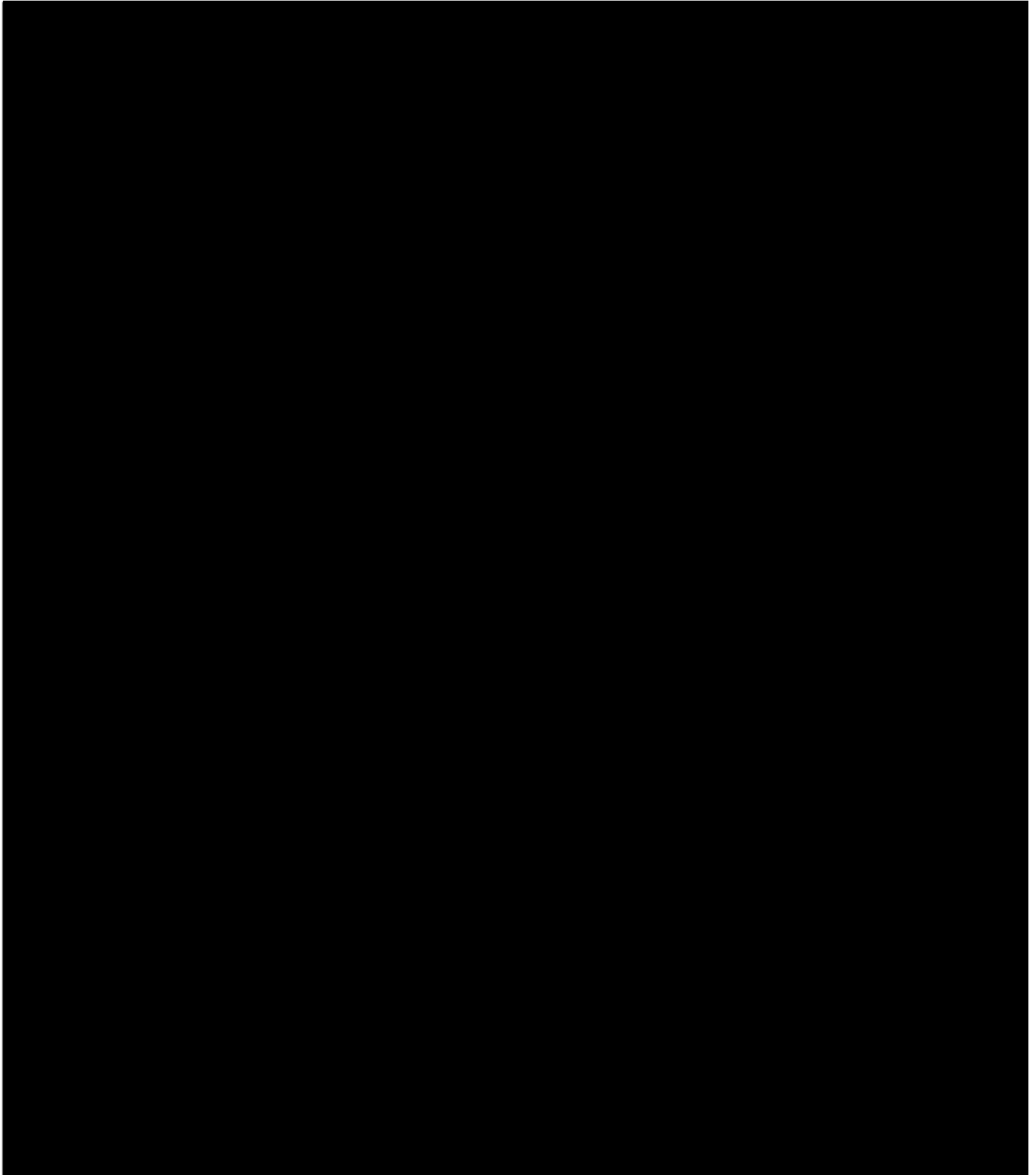
FGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA

COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Especialidad de Criminalística de Campo
Subsede Acapulco

Número de folio: **3665**

Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**





FGR

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Número de folio: **3664/2019**

Acta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

**ASUNTO: Se emite Dictamen en la
especialidad de Fotografía Forense.**

Chilpancingo, Guerrero; a 6 de julio del 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Firma manuscrita]

Presente.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por el Coordinador de Servicios Periciales del Estado para intervenir en la Carpeta de Investigación al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio **1443/2019** de fecha 05 de Julio del 2019 y recibido en esta Coordinación Estatal el mismo día, en donde solicita perito en materia de Fotografía.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

- Inmueble

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7000
- Lente Zoom Marca Nikon Modelo AF-S DX NIKKOR 18-105mm
- Flash Externo Marca Nikon, Modelo SPEEDLIGHT SB-700
- Memoria de Almacenamiento Externo SD

OBSERVACIONES.

- 1) Se realizó la documentación fotográfica de un inmueble que me fue señalado por personal de Policía Federal Ministerial..



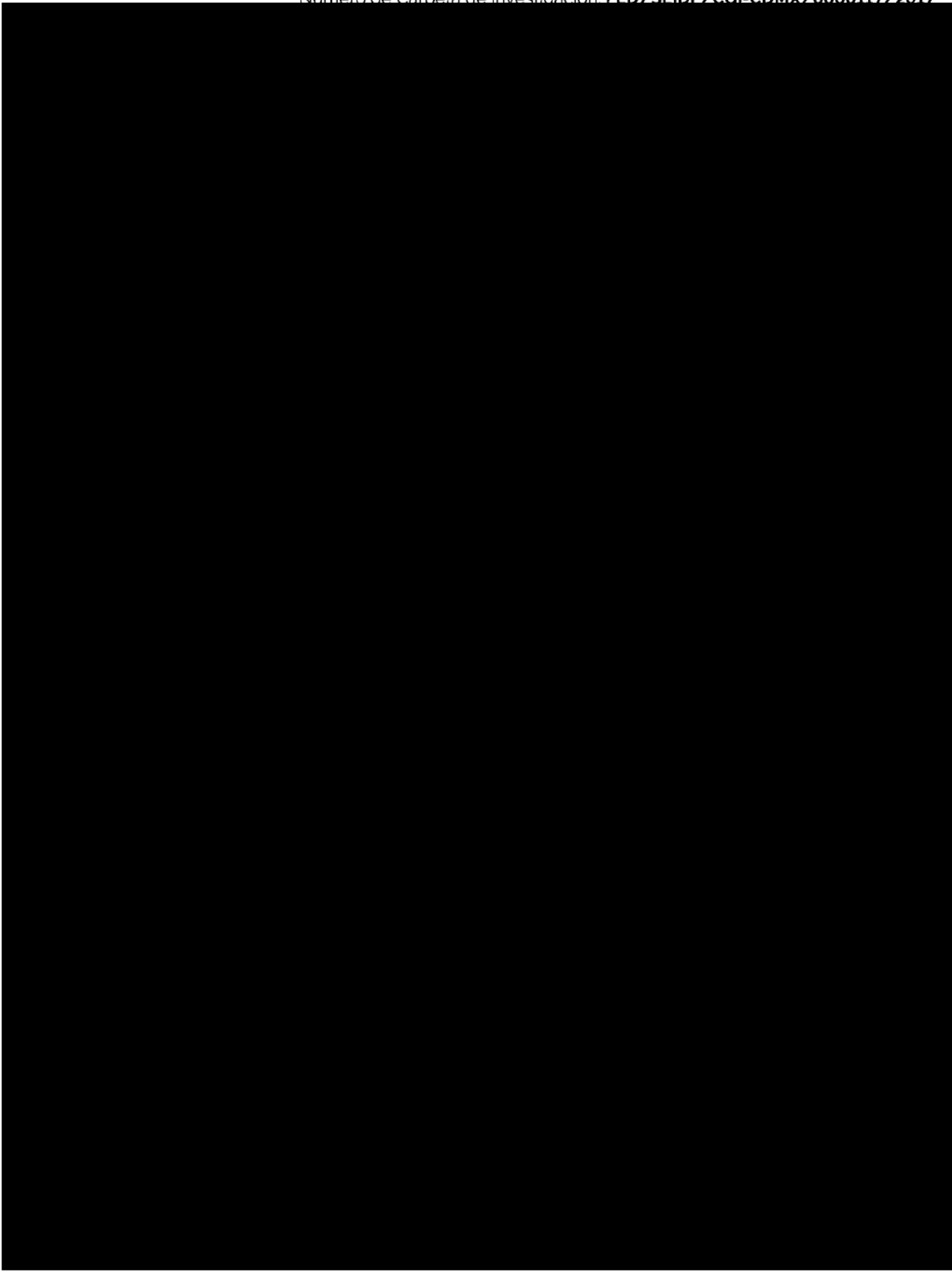
FGR

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3664/2019**

Número de Carpeta de Investigación: **FED/SEIDE/CGI-CDMX/0000117/2017**



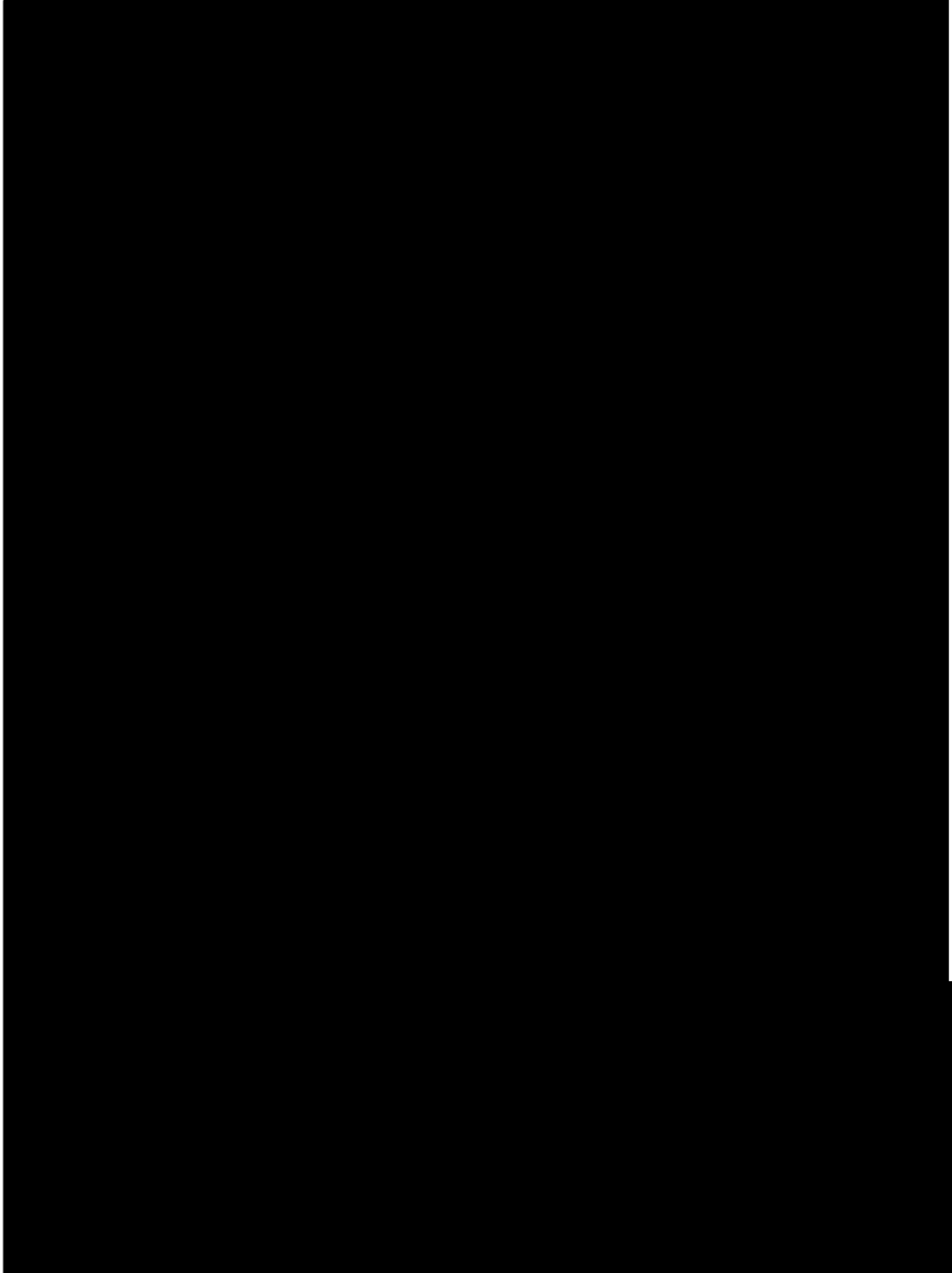


FGR

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3664/2019**





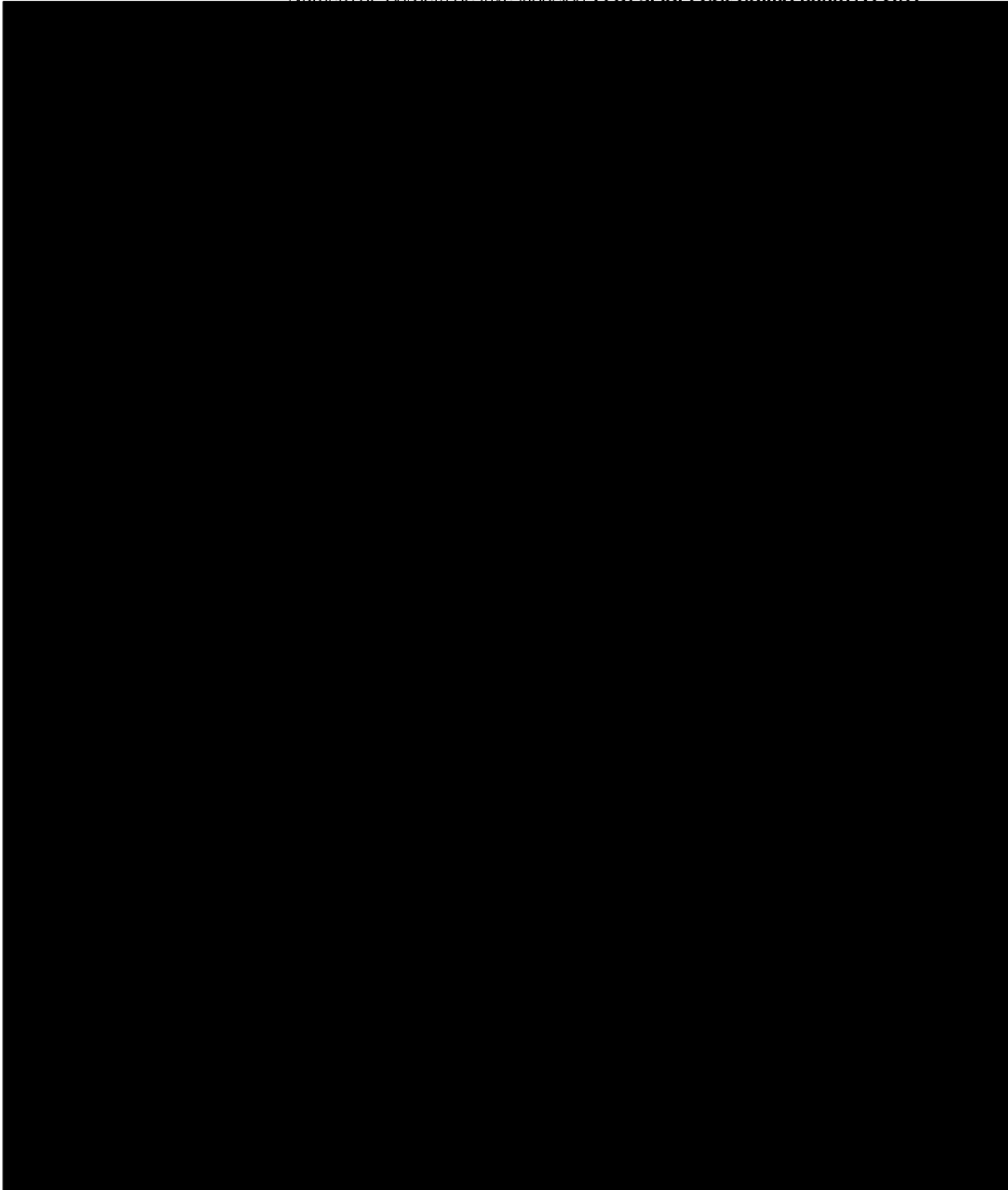
FGR

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3664/2019**

Número de Carneta de Investigación: **FED/SEIDE/CGL-CDMX/0000117/2017**



calle oyamel Lote 3, Manzana 9, colonia el Hujal, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero,



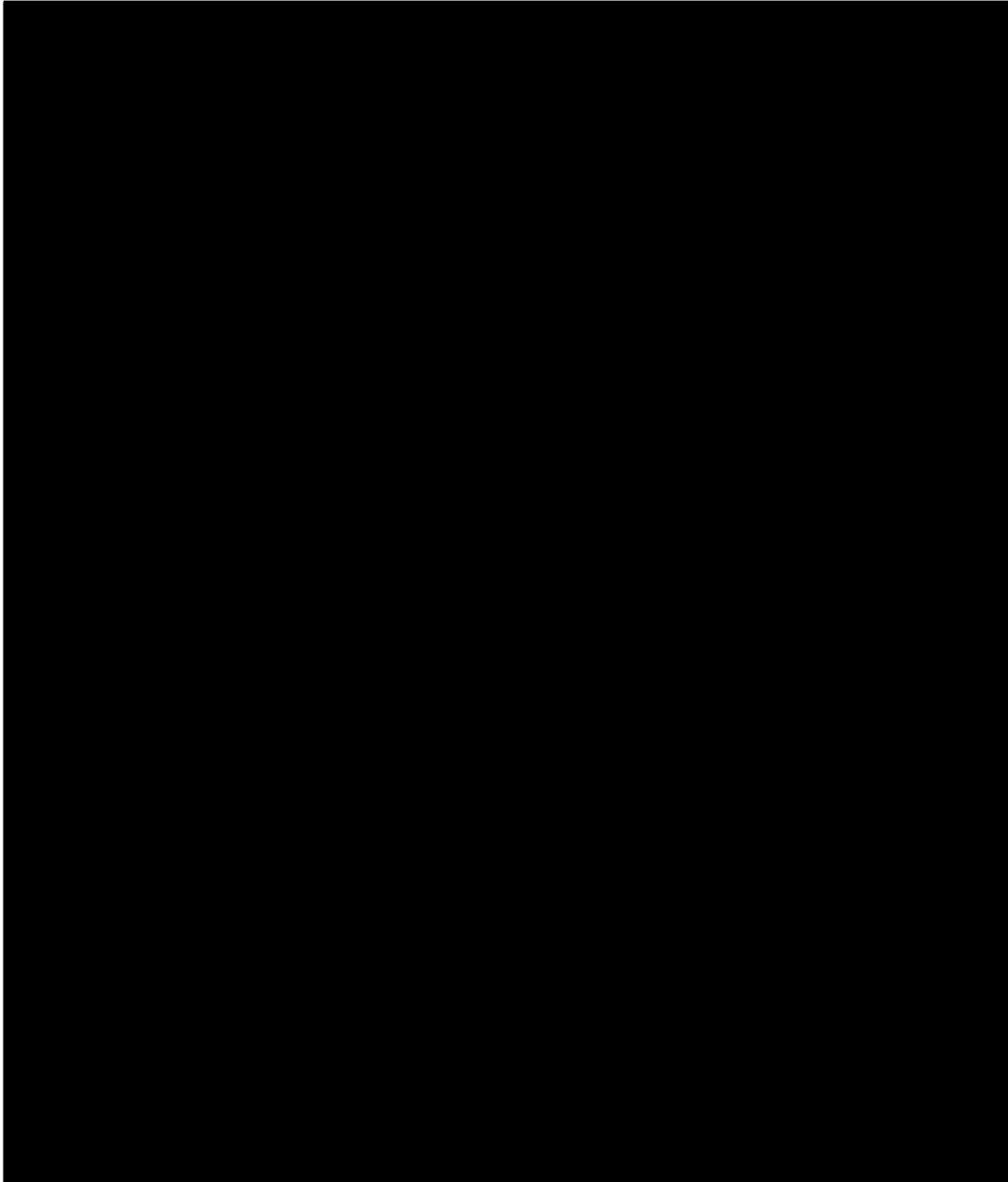
FGR

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3664/2019**

Número de Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**





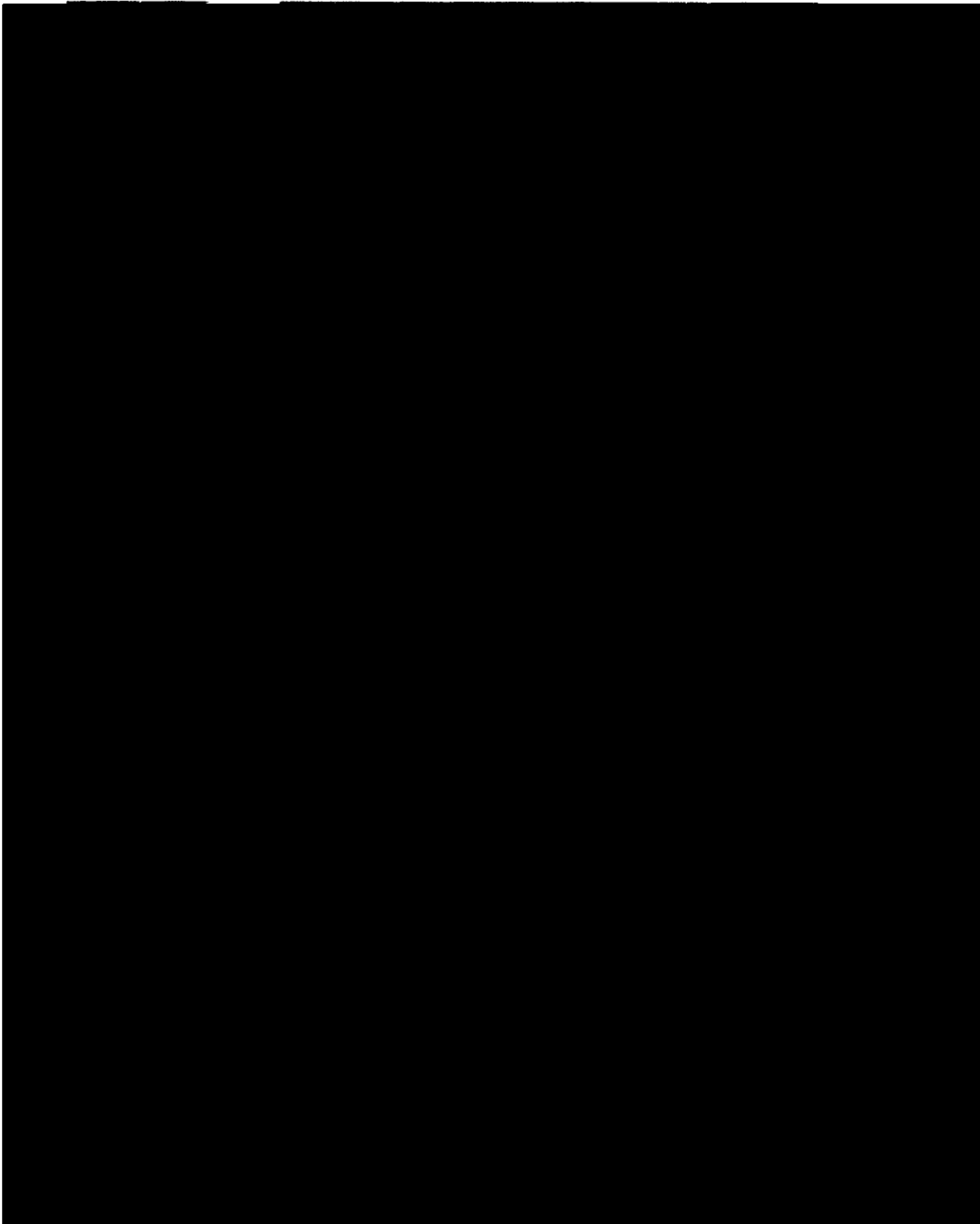
FGR

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio. **3664/2019**

Número de Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**





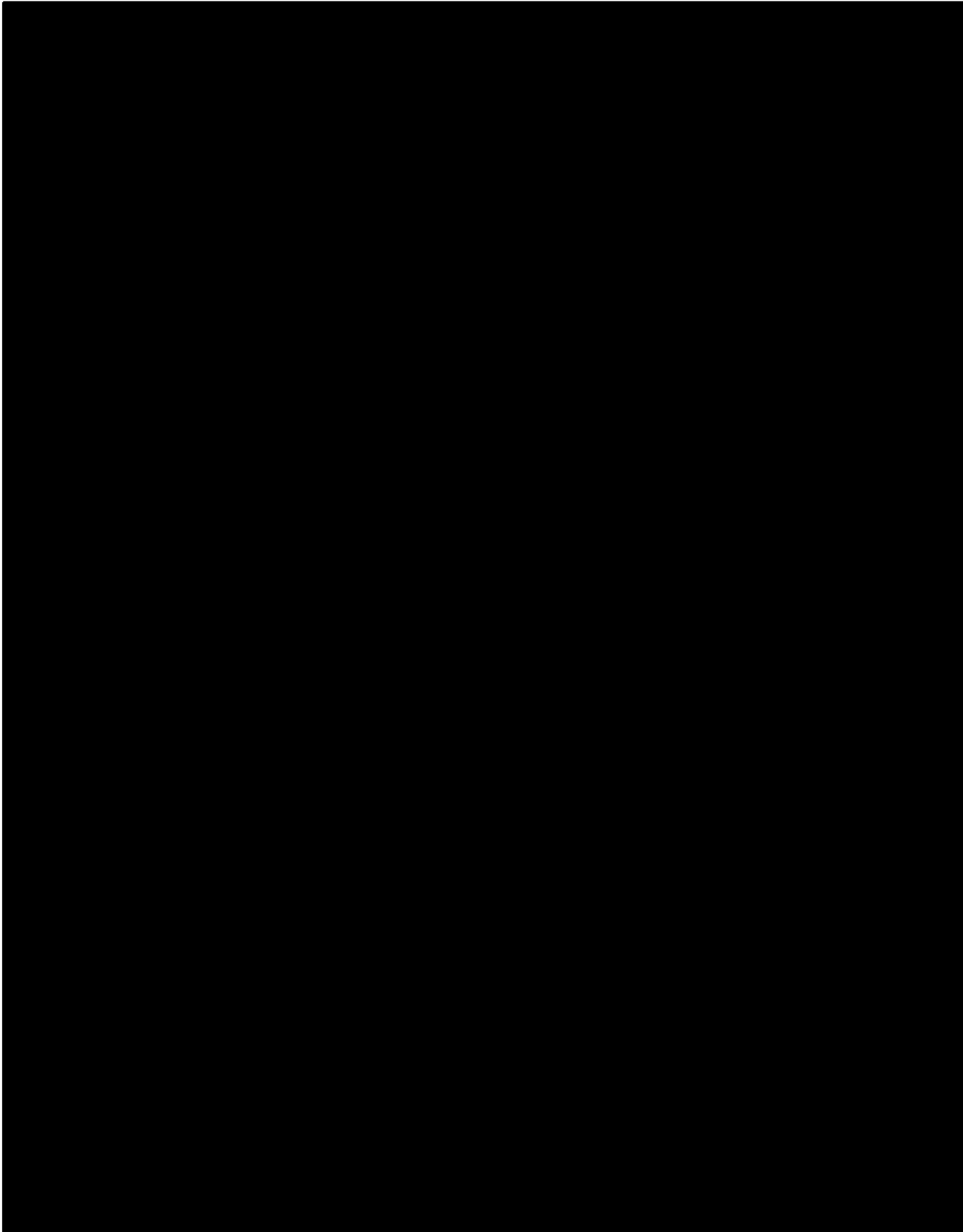
FGR

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3664/2019**

Número de Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**





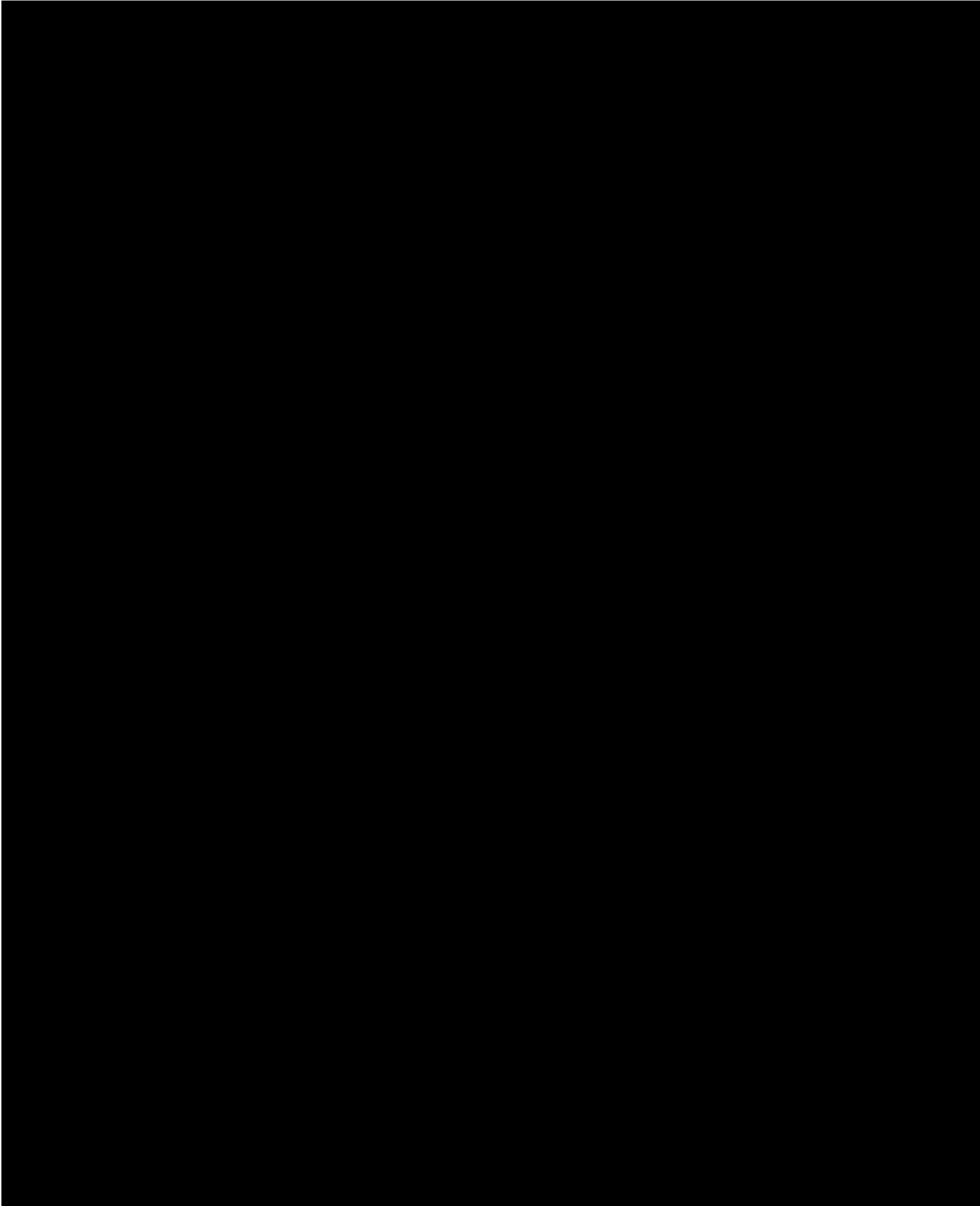
FGR

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3664/2019**

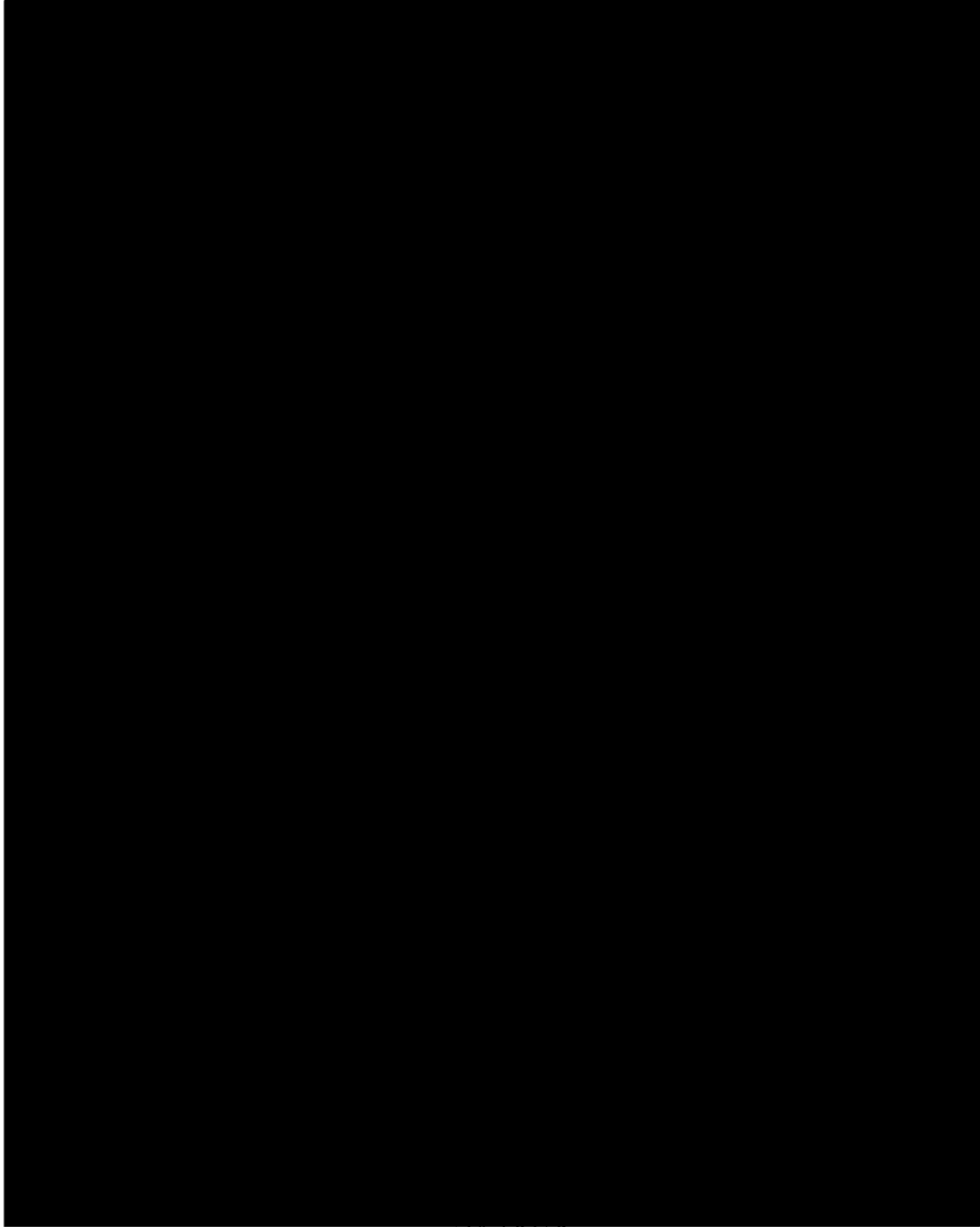
Número de Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**





FGR

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Número de folio: 3664/2019



Rev.: 03

Ref.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03

calle oyamel Lote 3, Manzana 9, colonia el Hujal, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero,



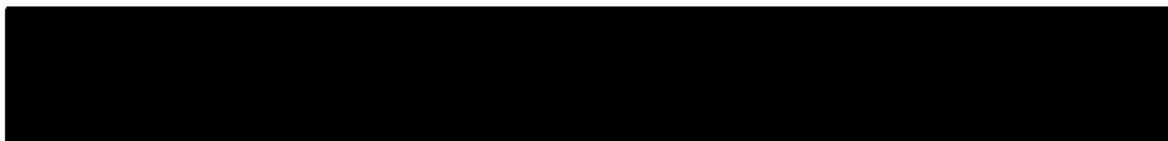
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE GUERRERO**

Informe de Investigación Criminal

Unidad administrativa
Sede o subsede
Mesa de investigación
Carpeta de
investigación
No. de oficio
Fecha

AIC - PFM		
ZIHUATANEJO, GUERRERO.		
FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"		
FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017		
FGR/CM/AIC/PFM/UAIOR/GRO/ZIH/0198/2019		
Día	Mes	Año
09	Julio	2019

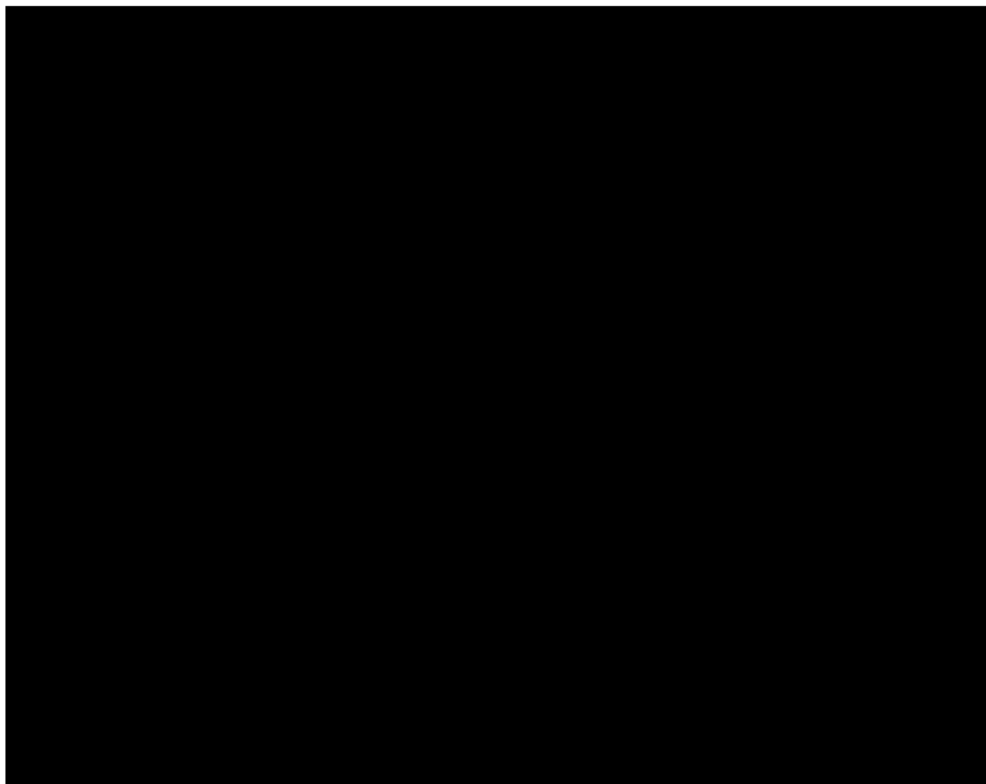


CIUDAD DE MEXICO.

Con fundamento en el artículo 21 Constitucional, así como los artículos 132 Y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales y en cumplimiento al oficio: UIL-B-CGI-035/2019. De fecha 05 de julio de 2019, me permito informar a usted lo siguiente:

Objetivos

**Técnicas de
investigación
asignadas con base al
plan de investigación**





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE GUERRERO

Resultados obtenidos
de las investigaciones



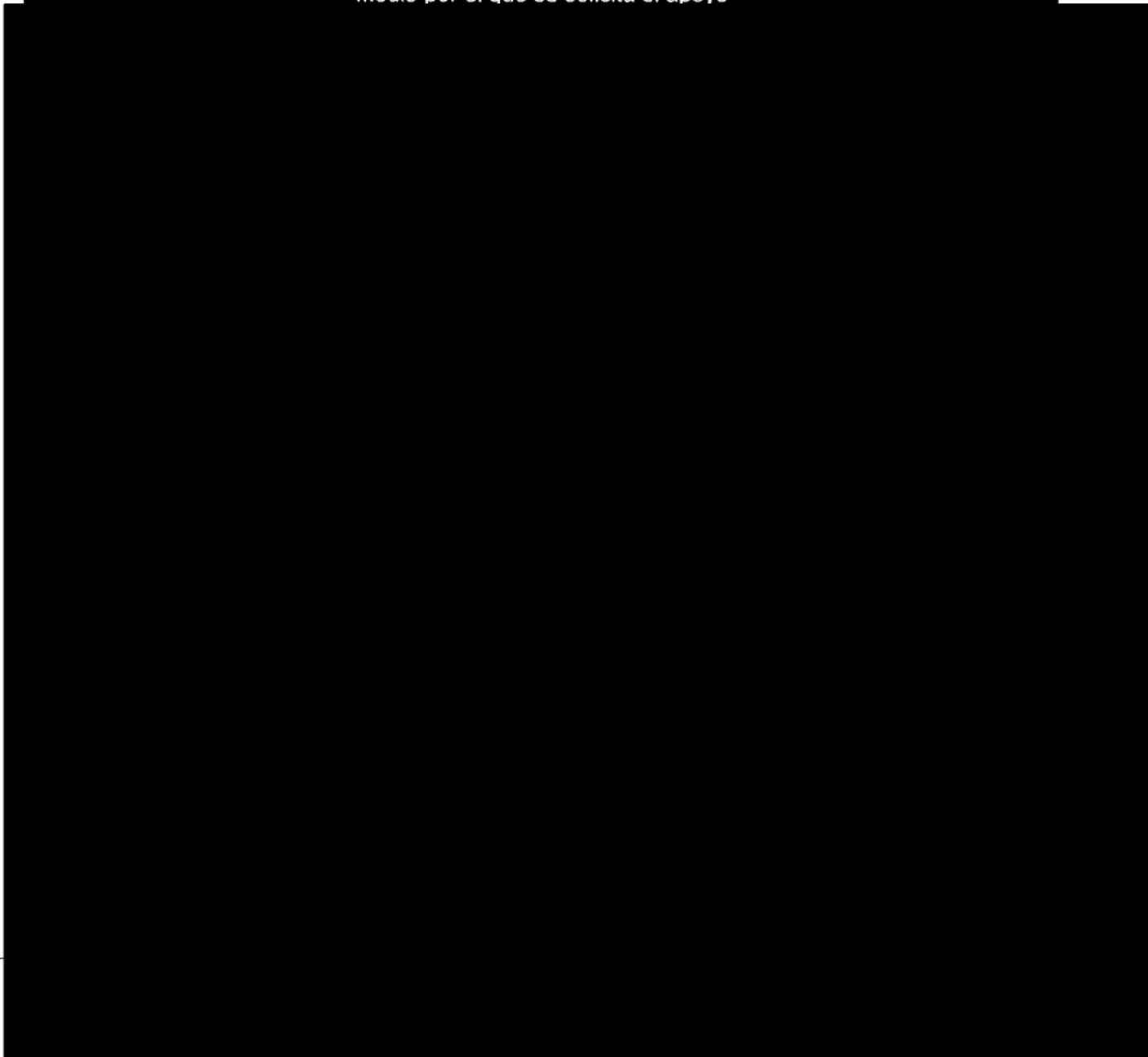
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE GUERRERO

Solicitud de Servicios Periciales

Carpeta de investigación	FED/SEIDF/CGI- CDMX/0000117/2017		
No. de oficio	1446/2019		
Lugar			
Fecha	Día	Mes	Año
	05	07	2019
Especialidad pericial solicitada	CRIMINALISTICA DE CAMPO		
Hora	14:20 HORAS		

Medio por el que se solicita el apoyo





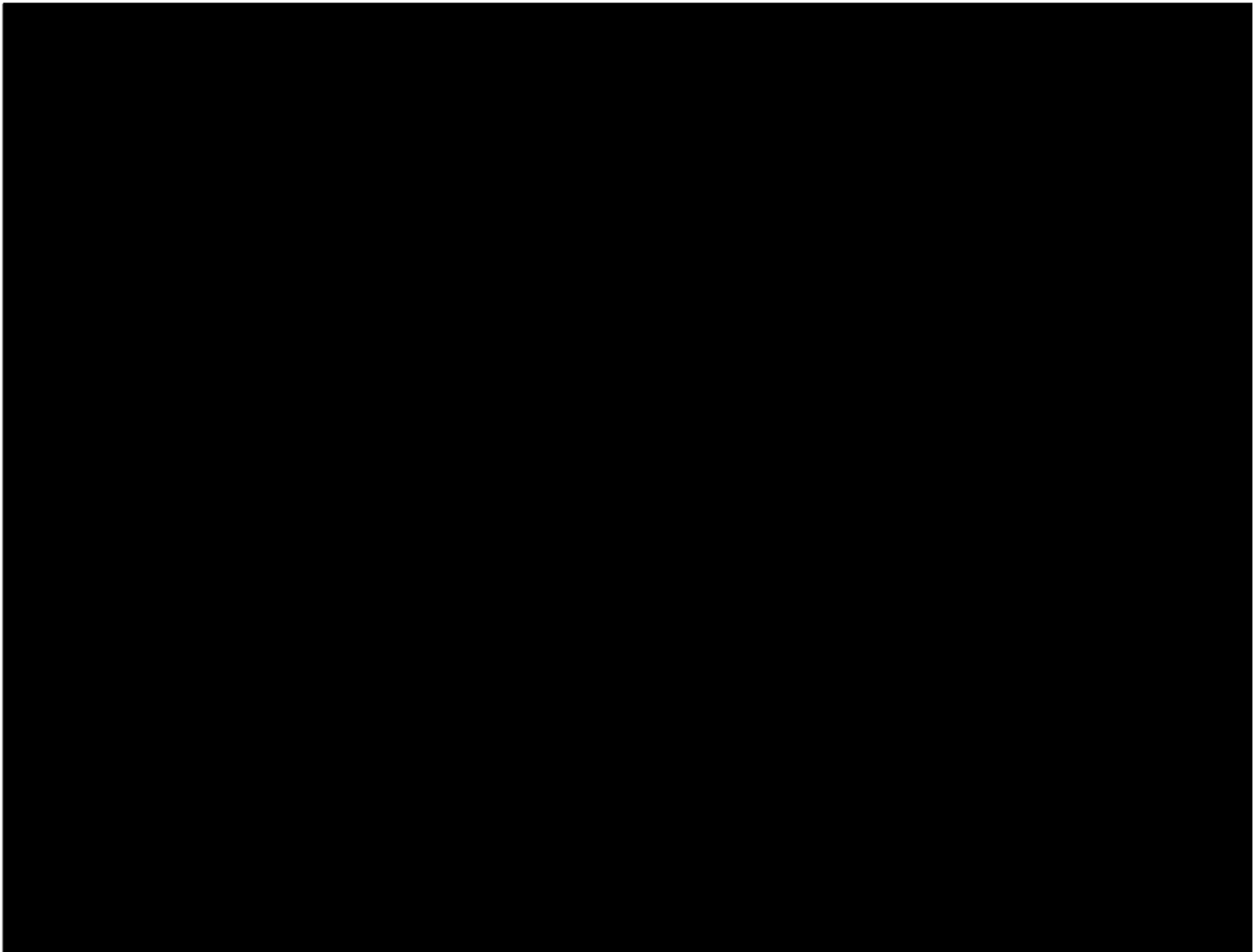
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE GUERRERO

Solicitud de Servicios Periciales

Carpeta de investigación	FED/SEIDF/CGI- CDMX/0000117/2017		
No. de oficio	1443/2019		
Lugar			
Fecha	Día	Mes	Año
	05	07	2019
Especialidad pericial solicitada	FOTOGRAFÍA		
Hora	14:20 HORAS		

Medio por el que se solicita el apoyo				
Teléfono		Mensaje	<input checked="" type="checkbox"/>	Personal
Explicar	CORREO ELECTRONICO			
				Otro





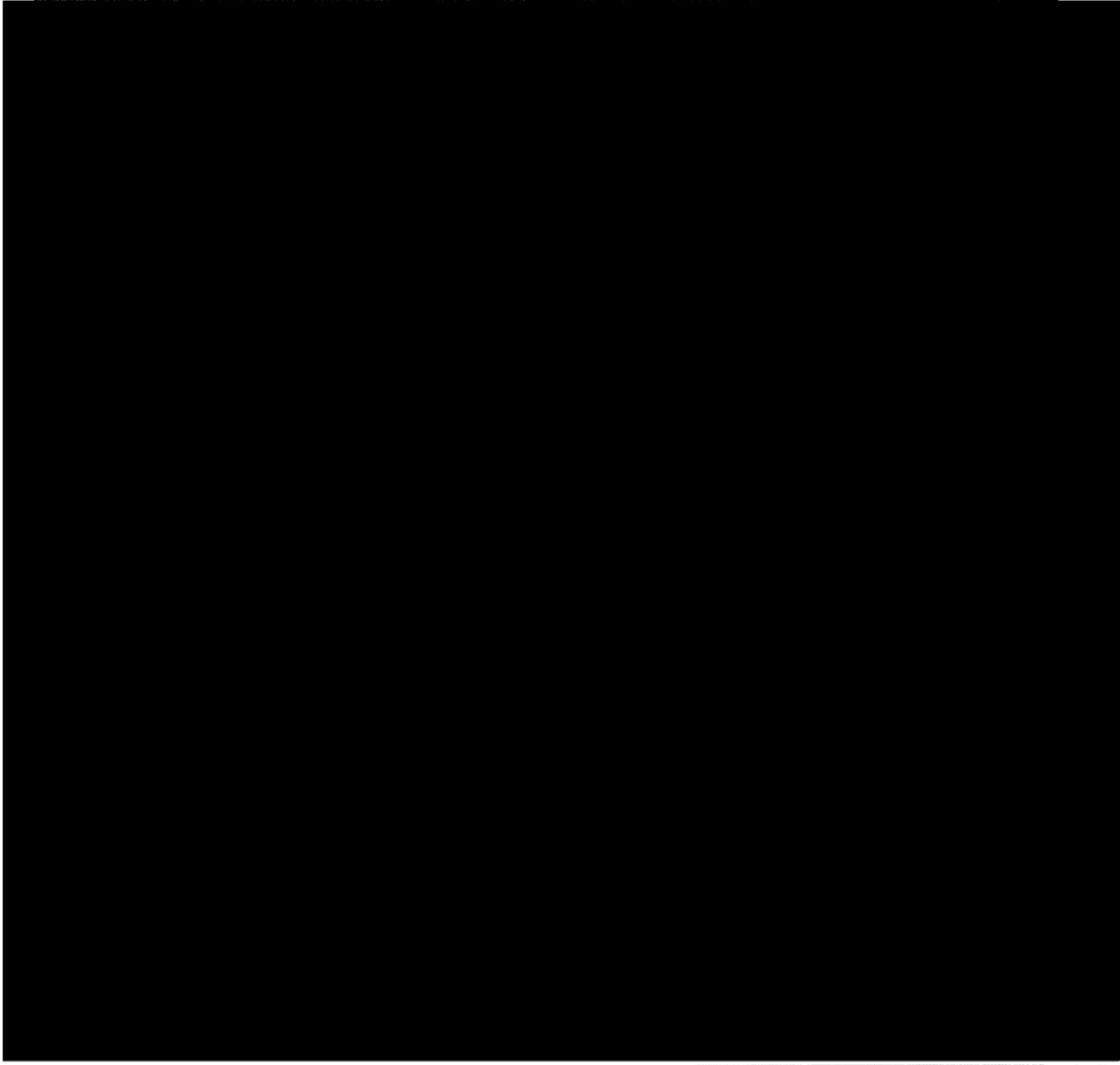
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE GUERRERO

Formato de Inspección

pLugar	[REDACTED]		
Fecha	Día	Mes	Año
	05	julio	2019
Hora	13:15 HORAS		
Carpeta Investigación	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017		

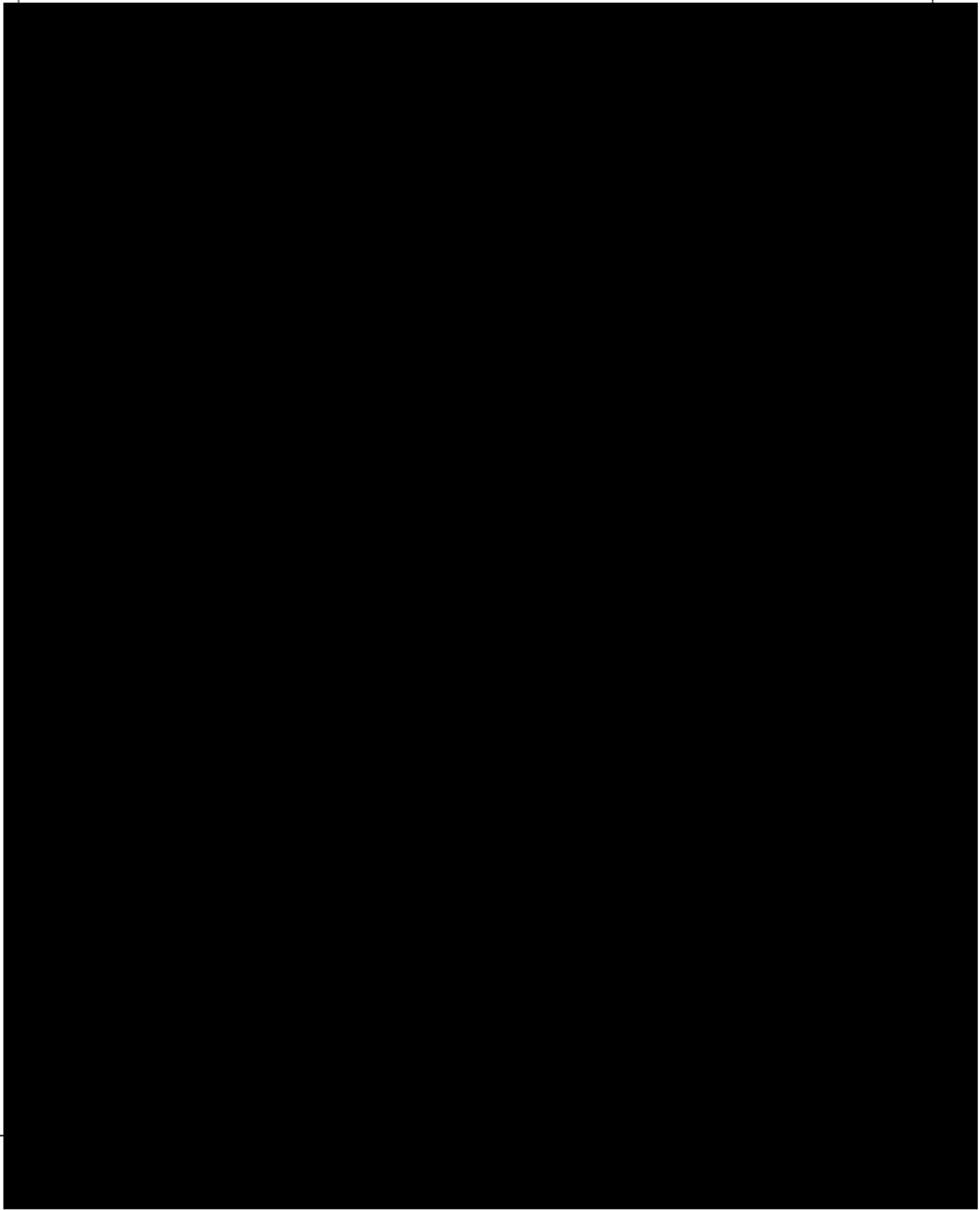
Autoridad que realiza la inspección





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

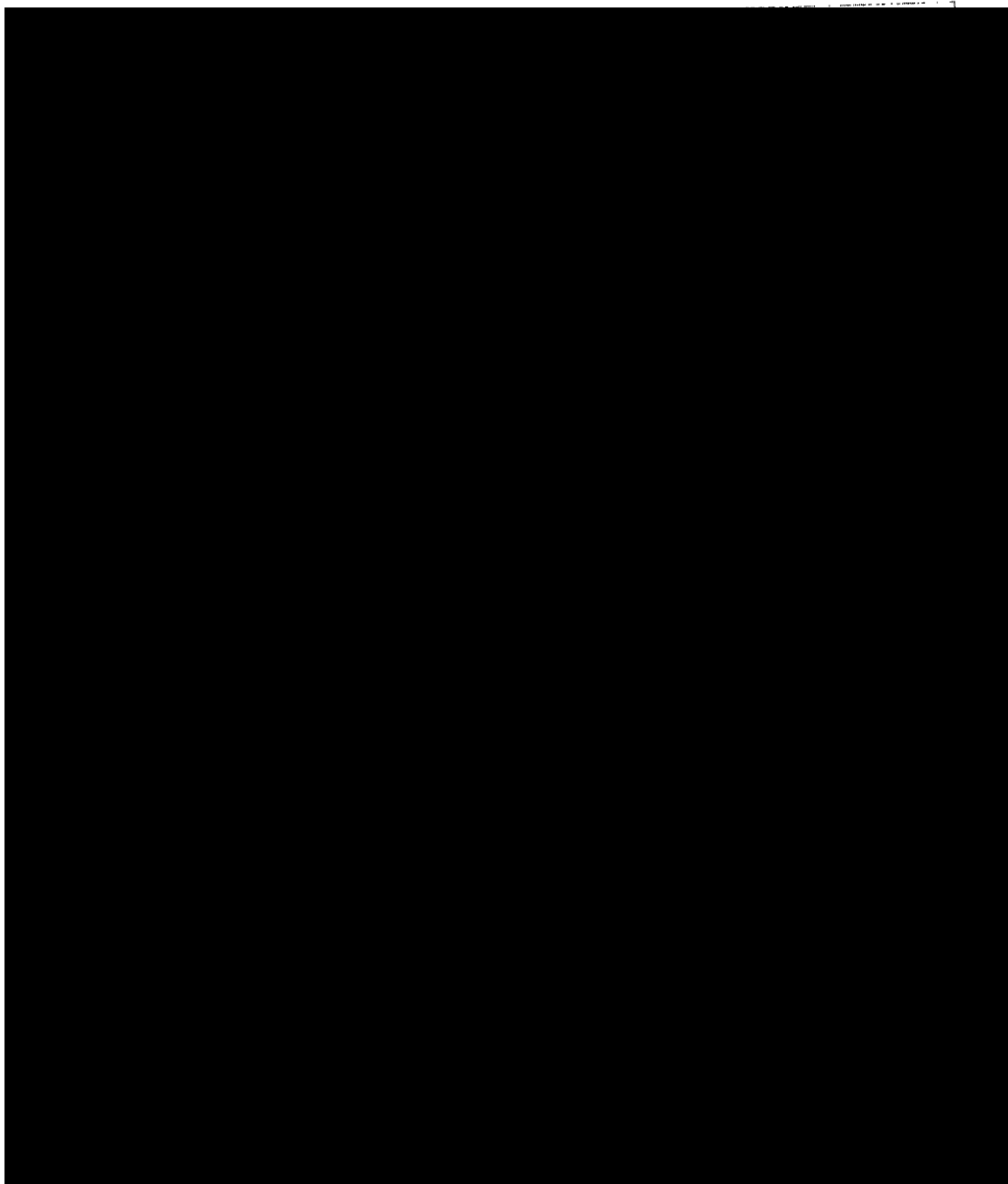
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE GUERRERO





FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

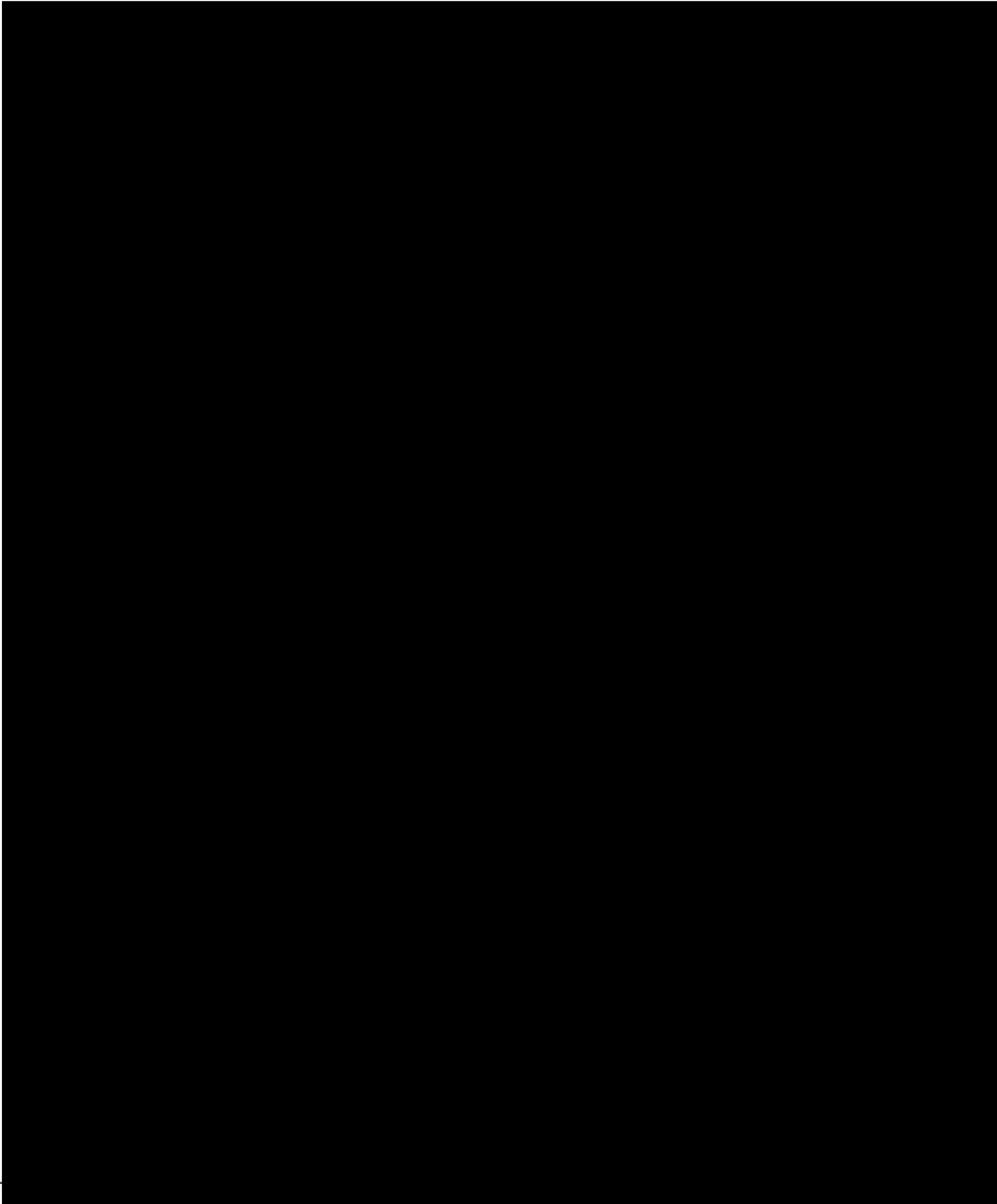
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE GUERRERO





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

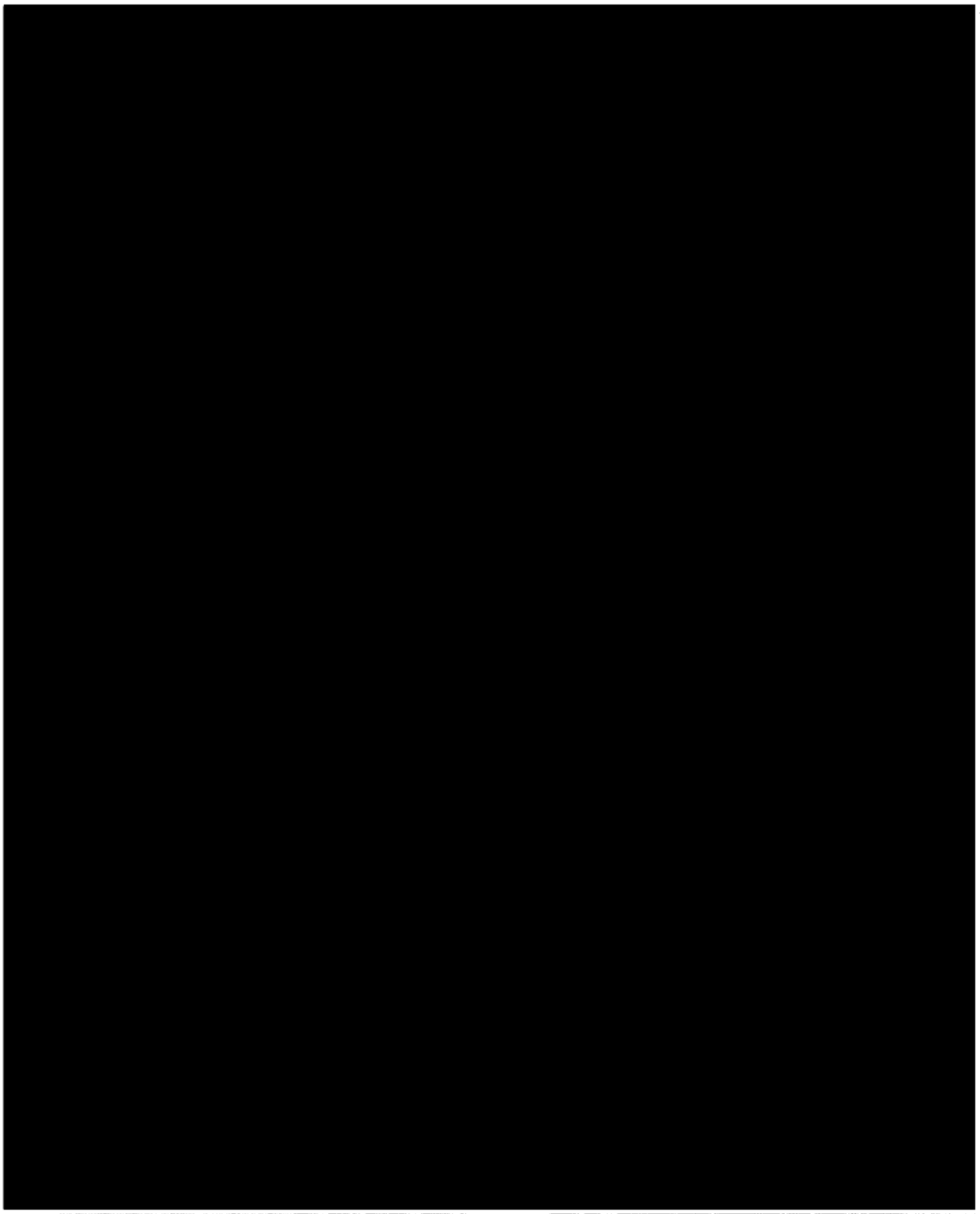
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE GUERRERO





FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

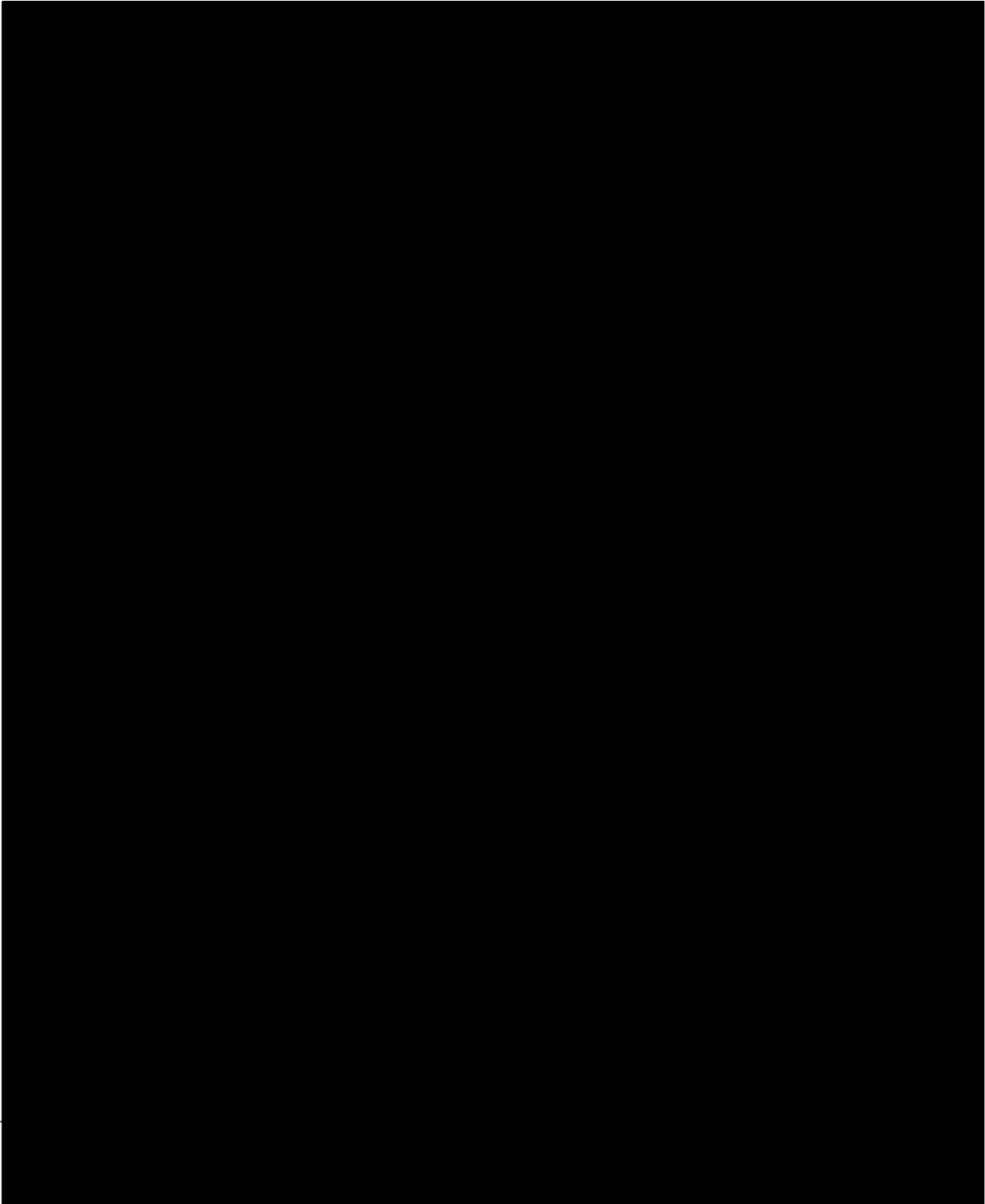
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE GUERRERO





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

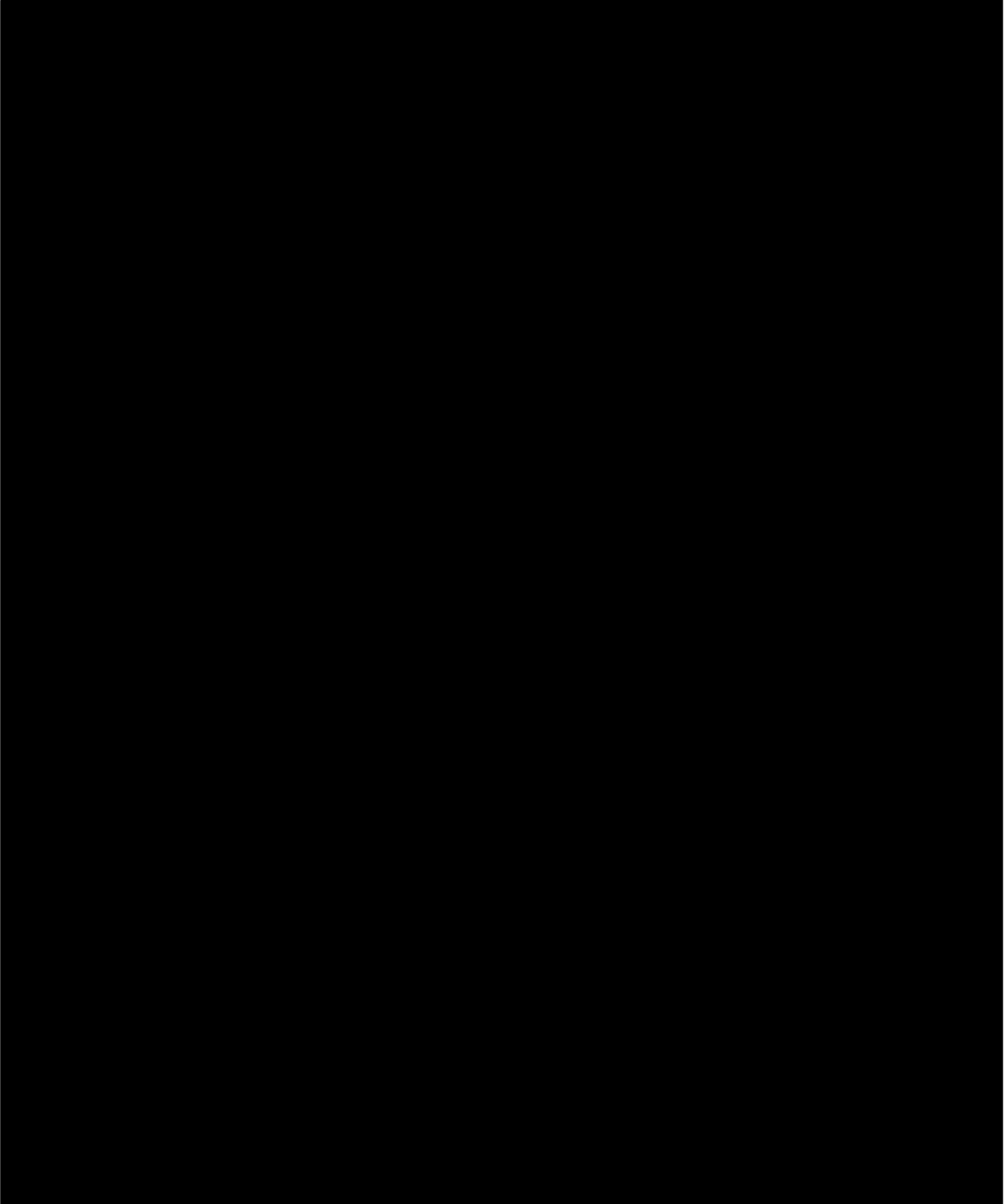
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE GUERRERO





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

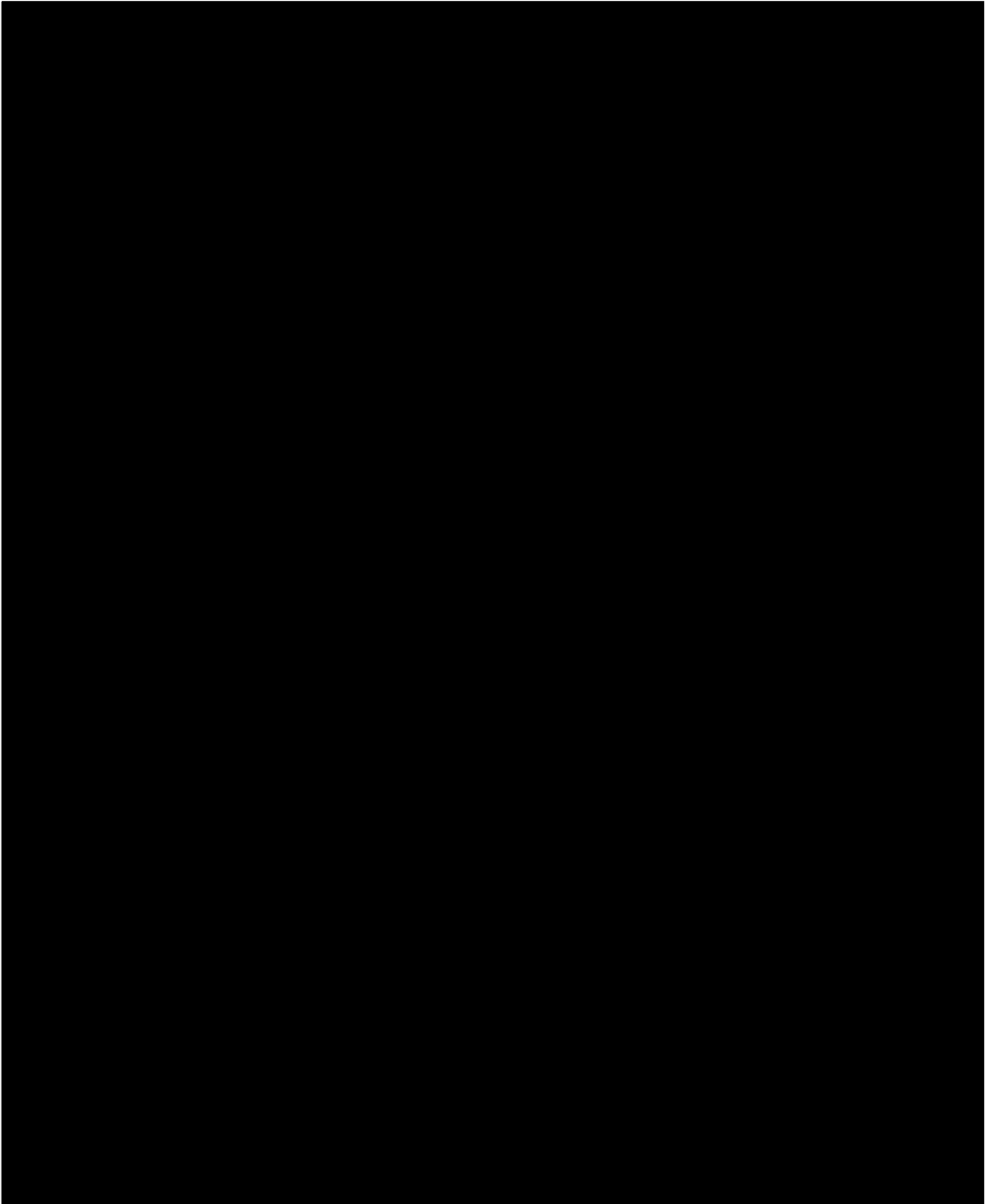
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE GUERRERO





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE GUERRERO





**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3664/2019**

Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

**ASUNTO: Se emite Dictamen en la
especialidad de Fotografía Forense.**

Chilpancingo, Guerrero; a 6 de julio del 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Presente.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por el Coordinador de Servicios Periciales del Estado para intervenir en la Carpeta de Investigación al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio **1443/2019** de fecha 05 de Julio del 2019 y recibido en esta Coordinación Estatal el mismo día, en donde solicita perito en materia de Fotografía.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

- Inmueble

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7000
- Lente Zoom Marca Nikon Modelo AF-S DX NIKKOR 18-105mm
- Flash Externo Marca Nikon, Modelo SPEEDLIGHT SB-700
- Memoria de Almacenamiento Externo SD

OBSERVACIONES.

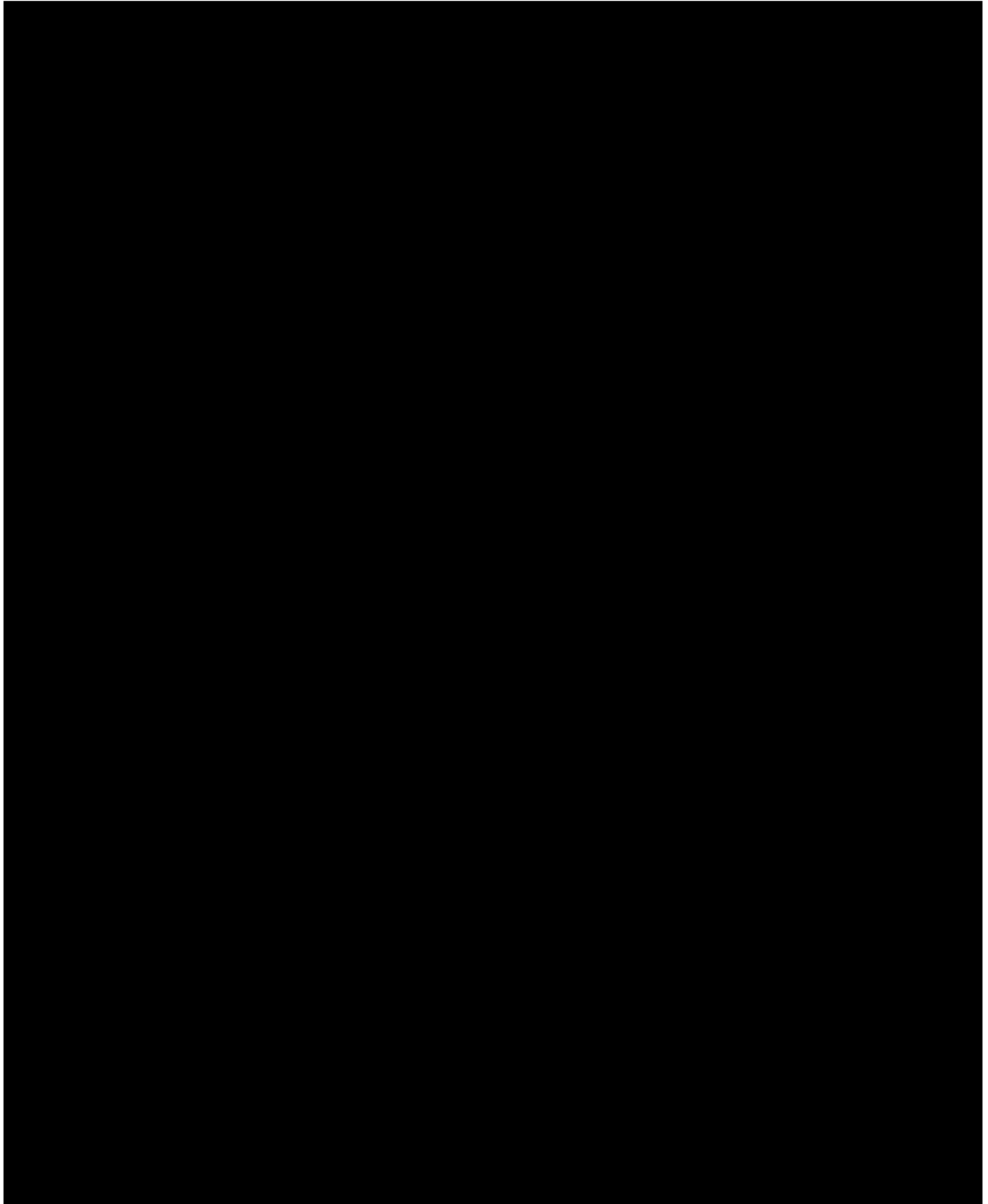
- 1) Se realizó la documentación fotográfica de un inmueble que me fue señalado por personal de Policía Federal Ministerial..



COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Número de folio: **3664/2019**

Número de Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

CONCLUSIONES.



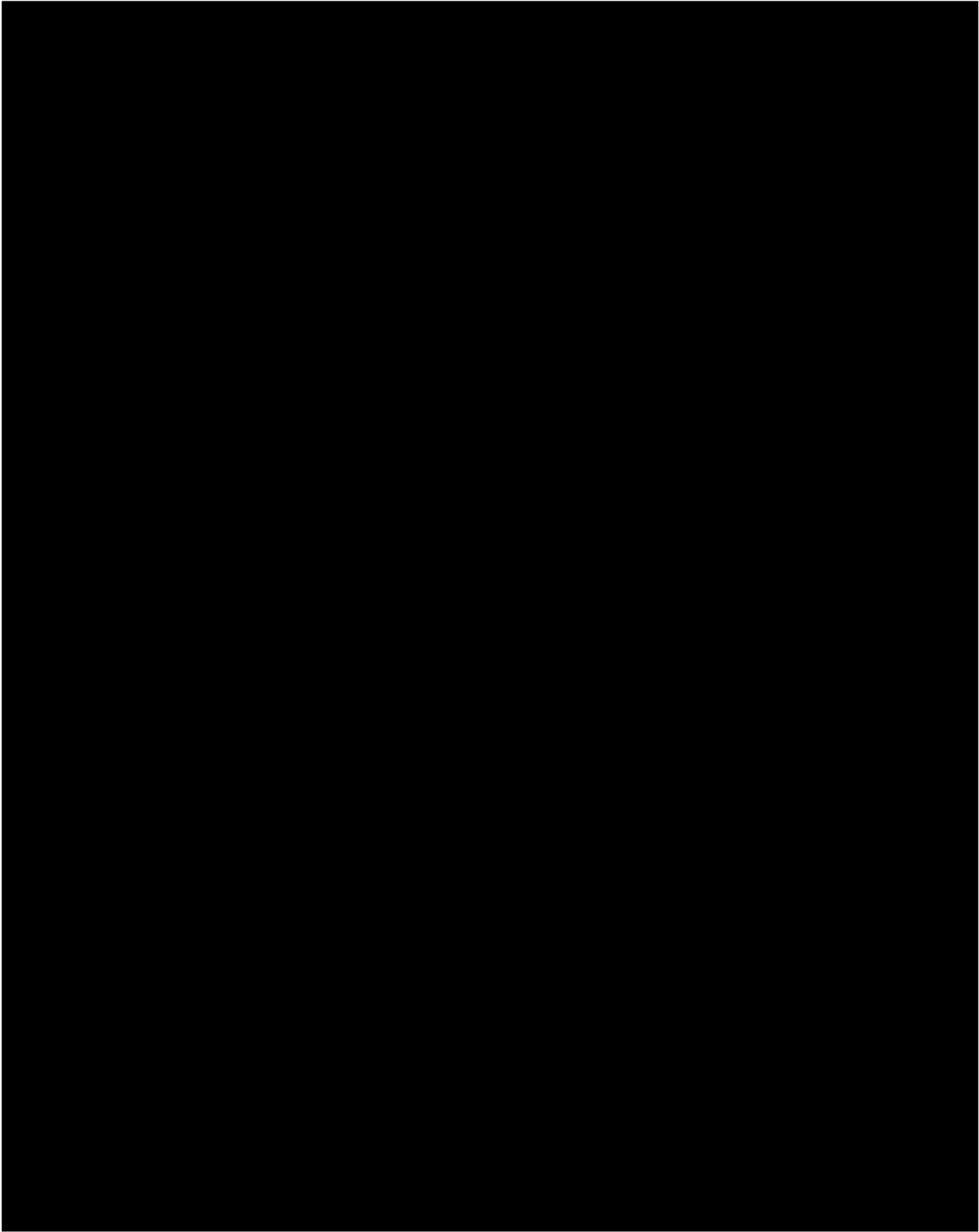


**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3664/2019**

Número de Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

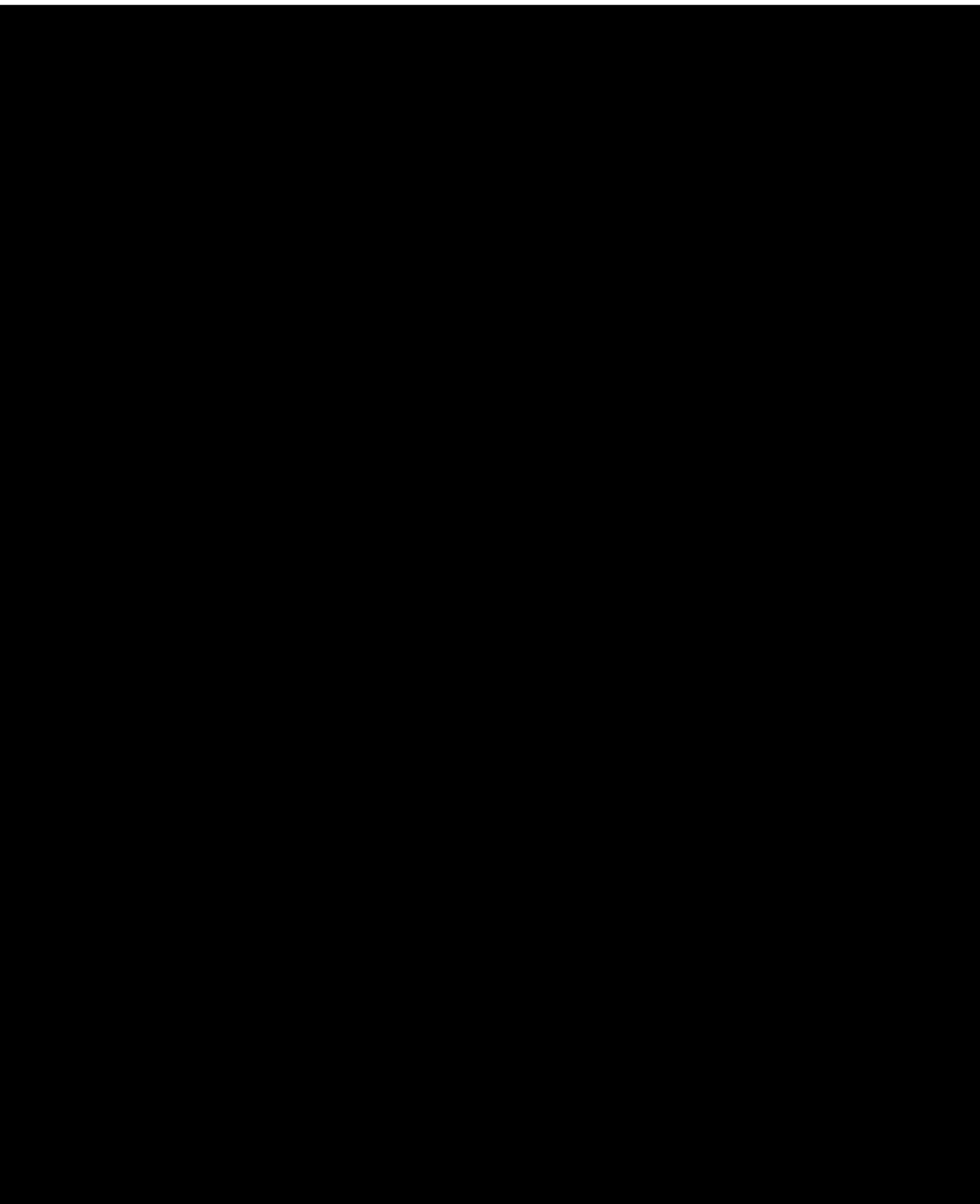




**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Número de folio: **3664/2019**

Número de Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

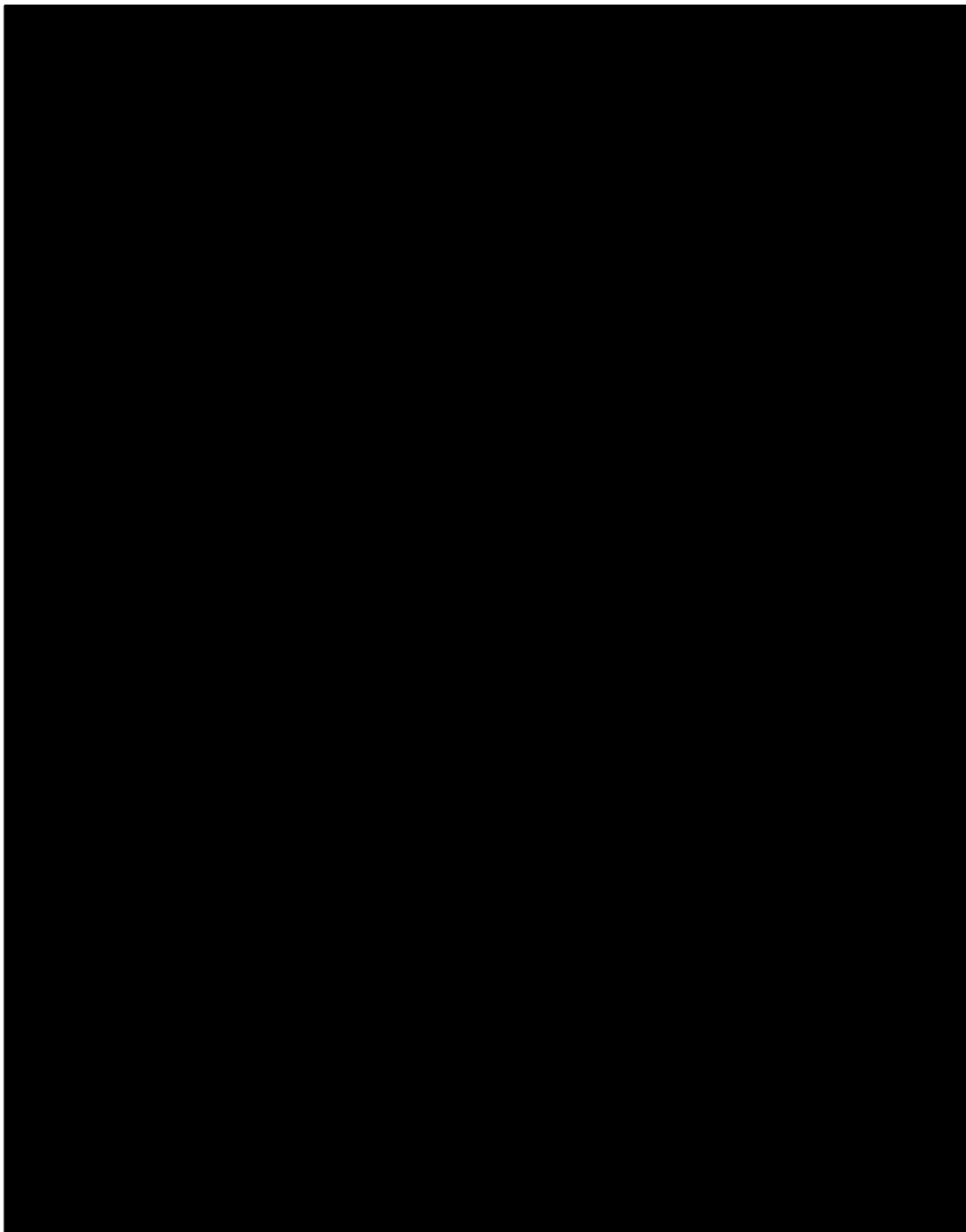




**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Número de folio: **3664/2019**

Número de Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**



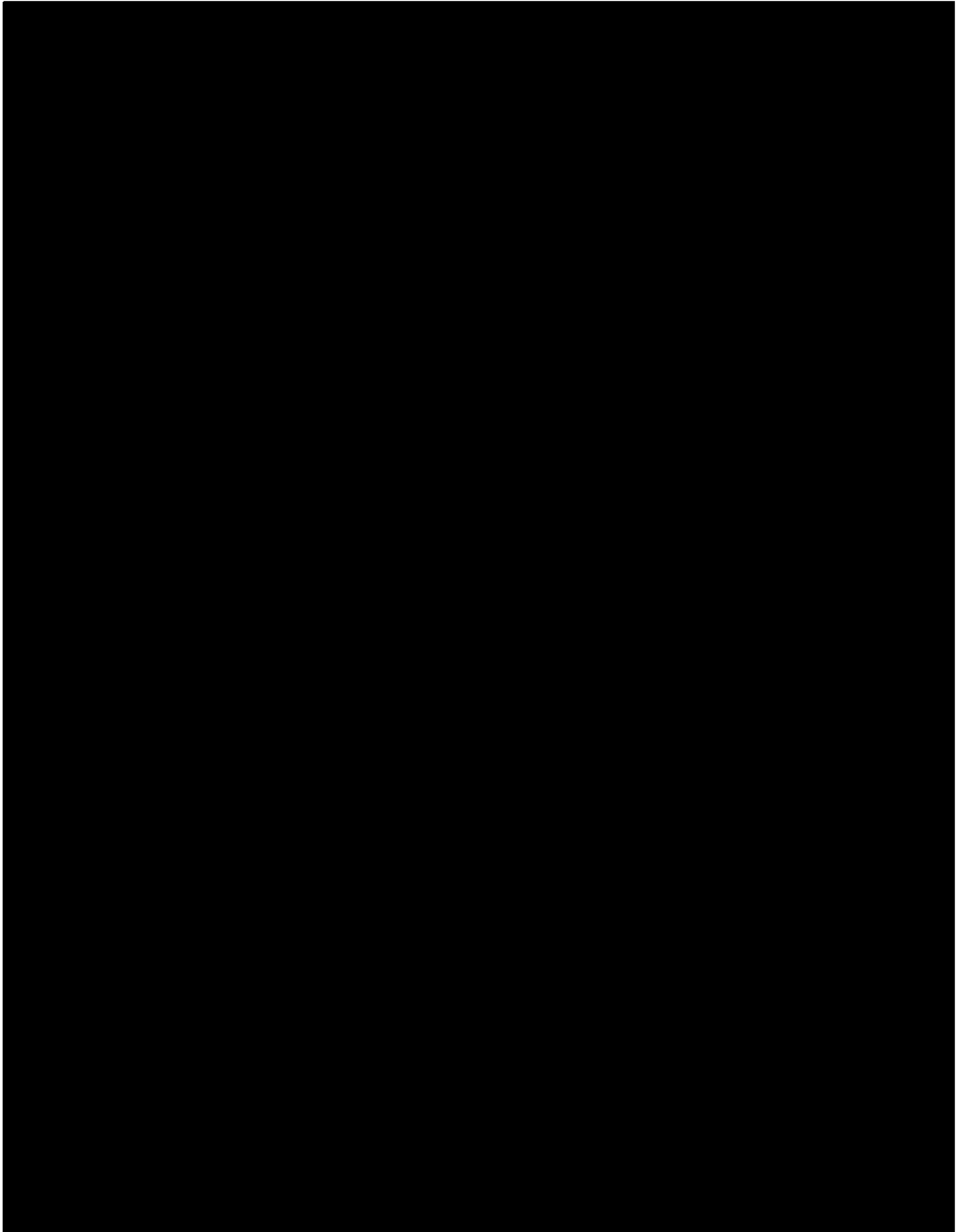


COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3664/2019**

Número de Carpeta de Investigación. **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**



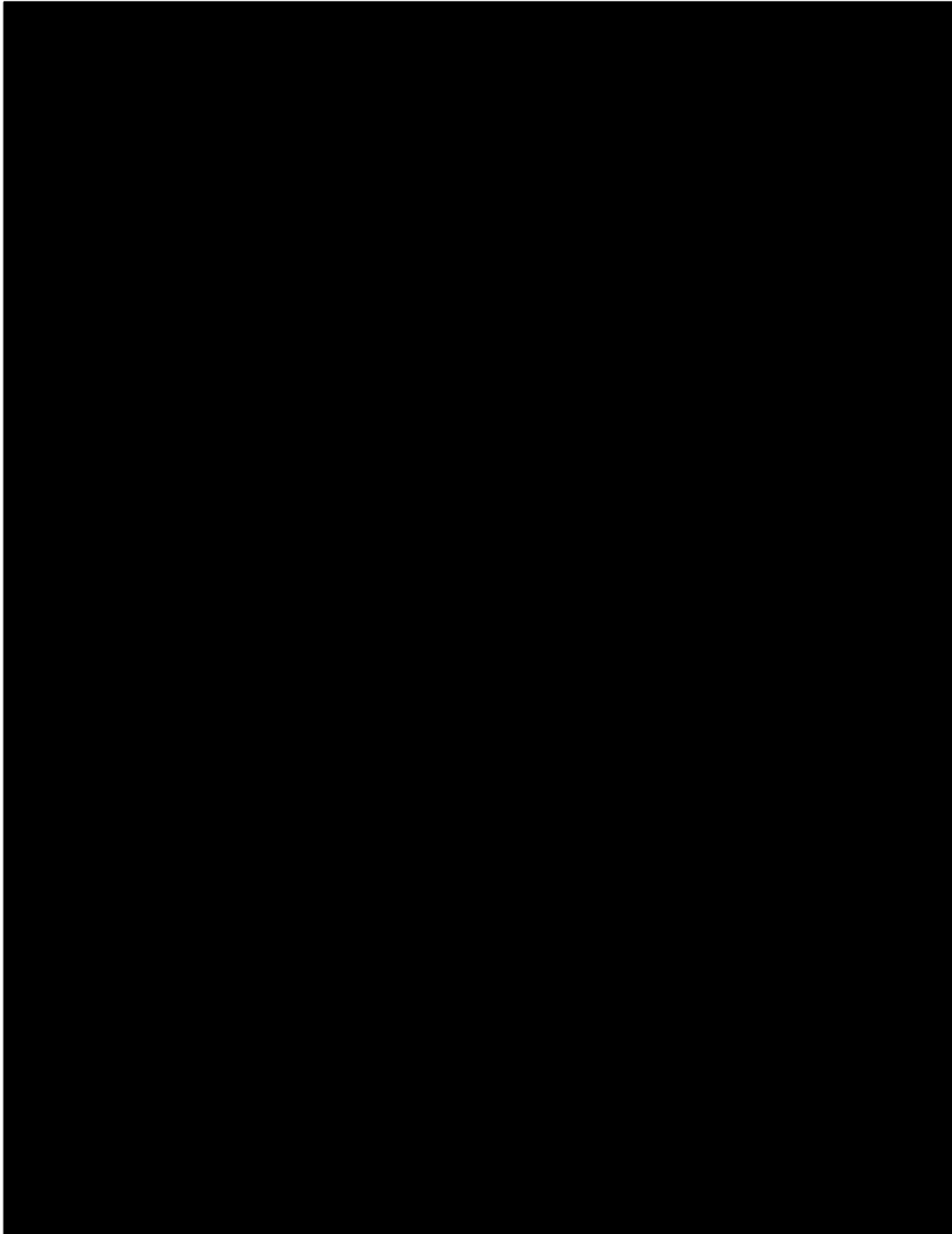


**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3664/2019**

Número de Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**



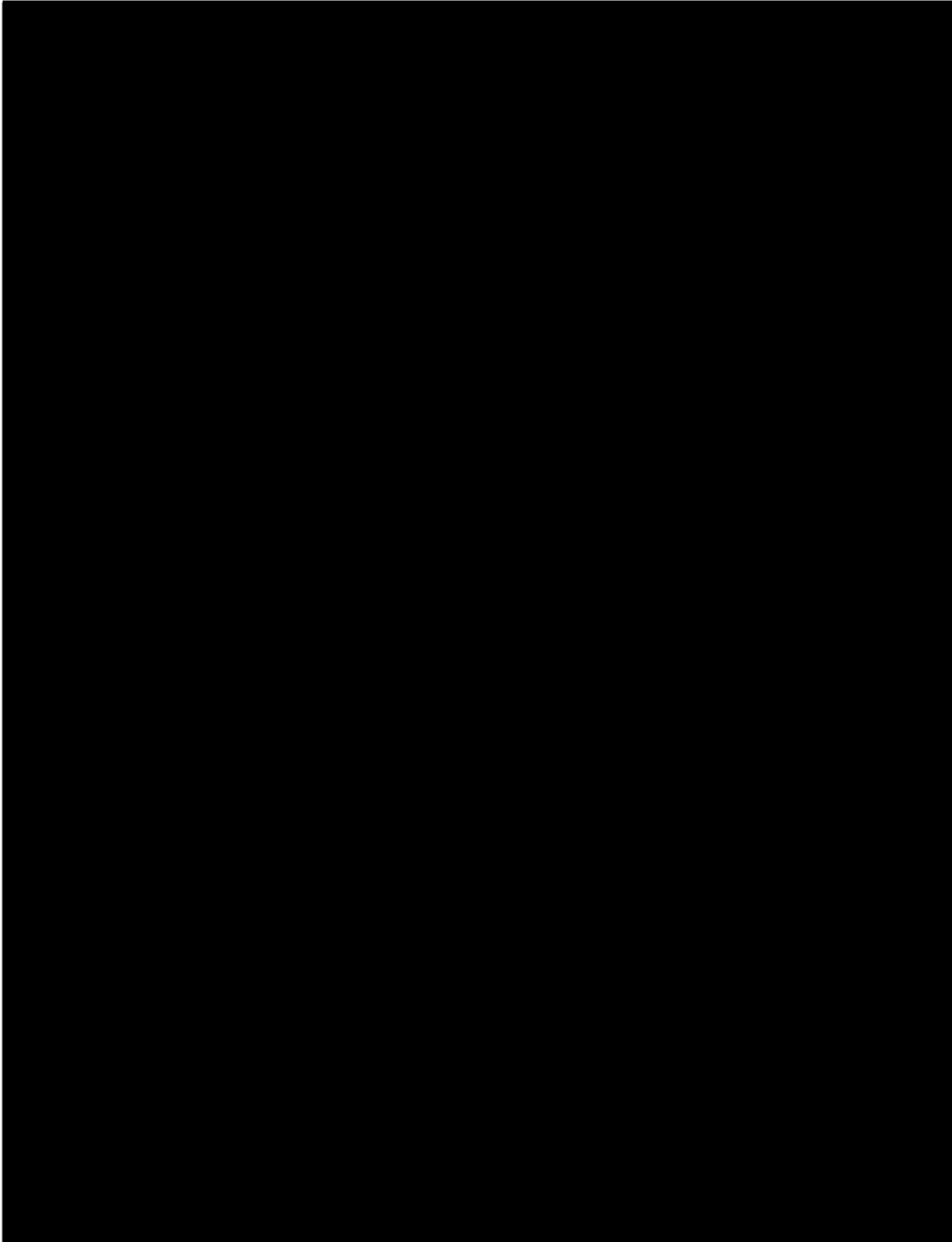


**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3664/2019**

Número de Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**



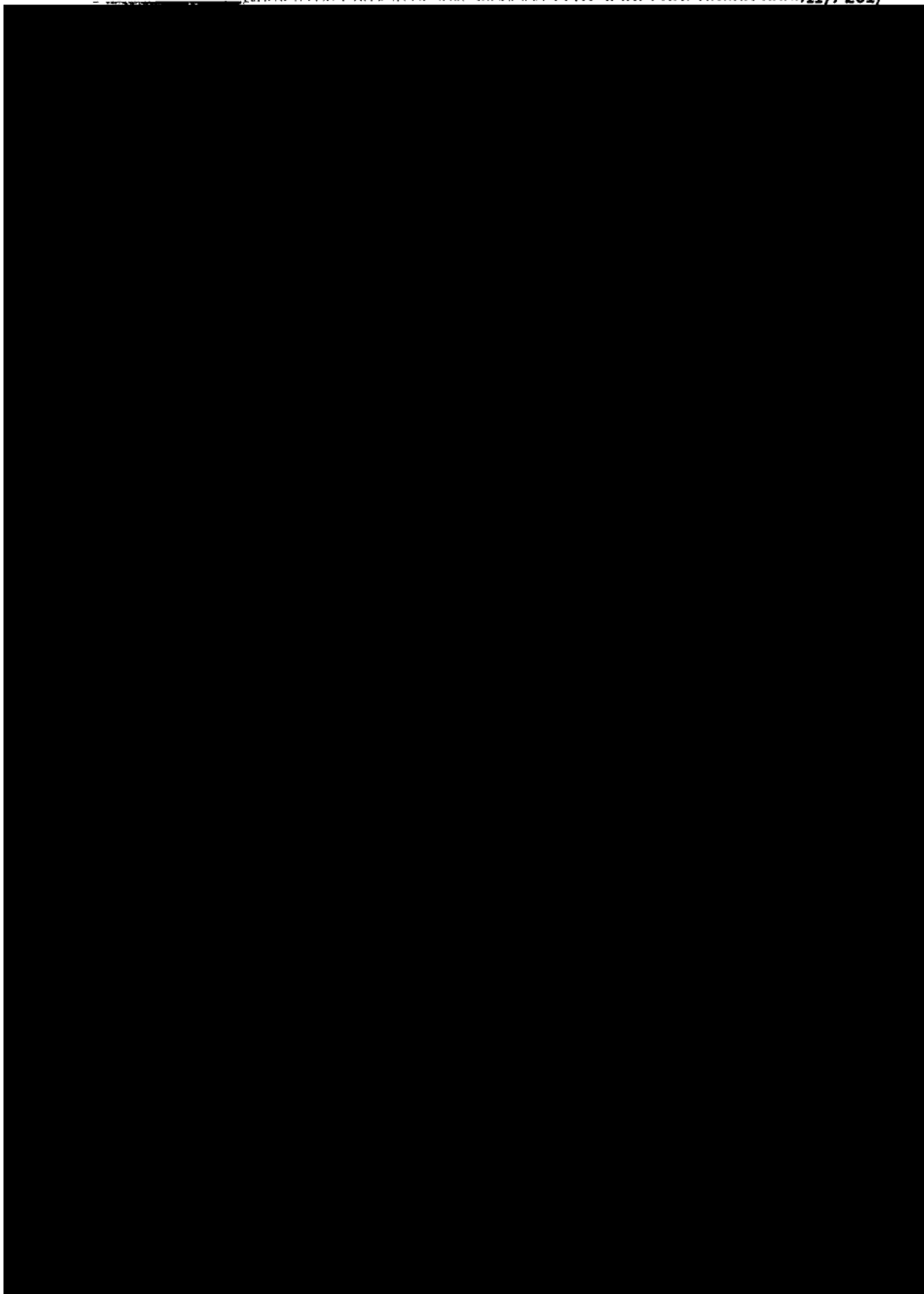


**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3664/2019**

Número de Carneta de Investigación: **FFD/SFIDE/CGI-CDMX/0000117/2017**





FUNDACION DE METODOS DE INVESTIGACION
FISCALIA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Especialidad de Criminalística de Campo
Subsede Acapulco
Número de folio: **3665**

Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

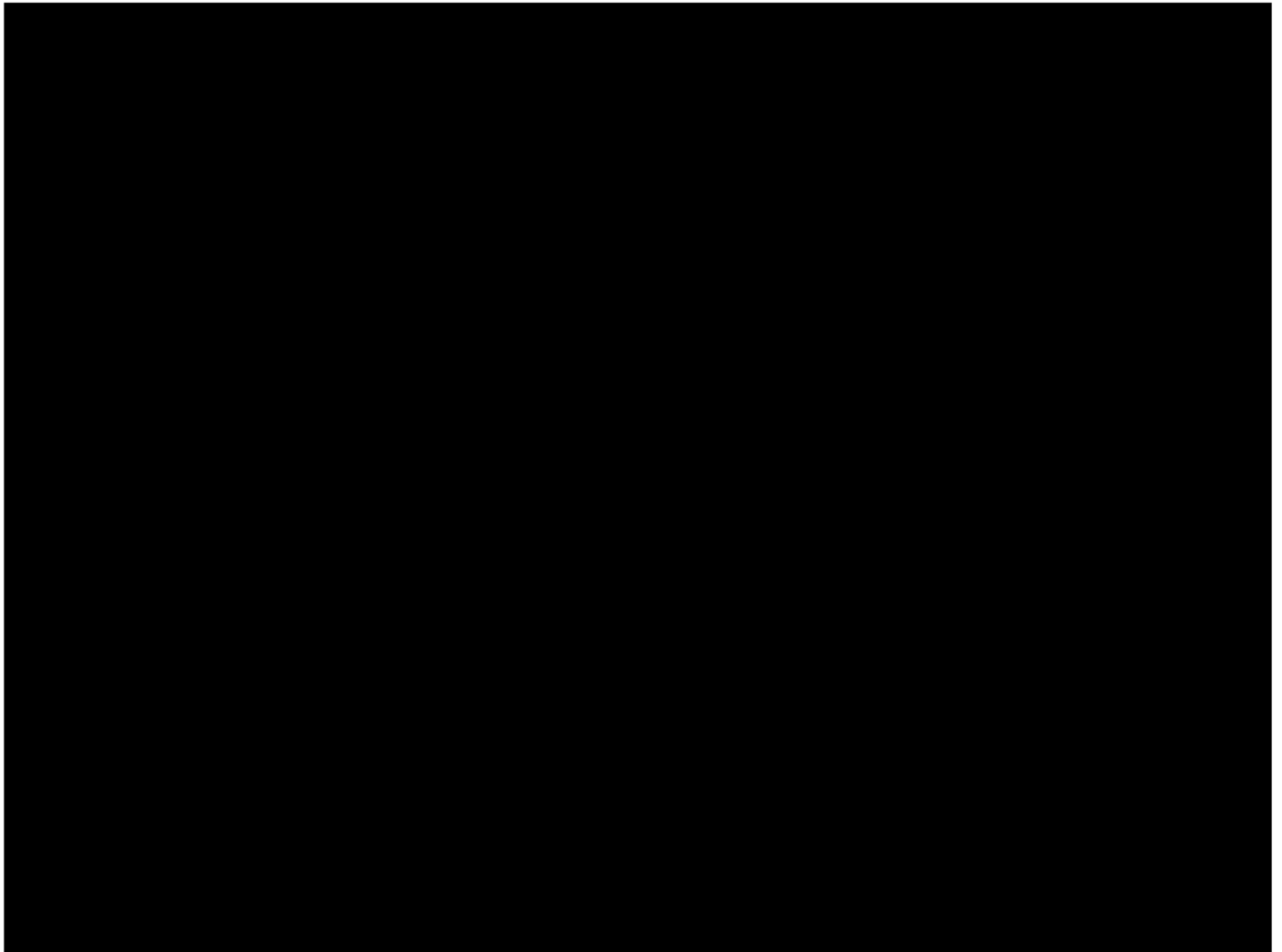
Asunto: **Se emite Informe en la especialidad de Criminalística de Campo**

Acapulco de Juárez, Guerrero a 06 de julio de 2019
"2019, Año del Caudillo del sur, Emiliano Zapata"

Presente.

El que suscribe, Perito Técnico Ejecutivo B en Criminalística de Campo adscrito a la Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero de la Fiscalía General de la República, y propuesto para intervenir en relación a la Carpeta de Investigación citada al rubro, emite el siguiente:

INFORME

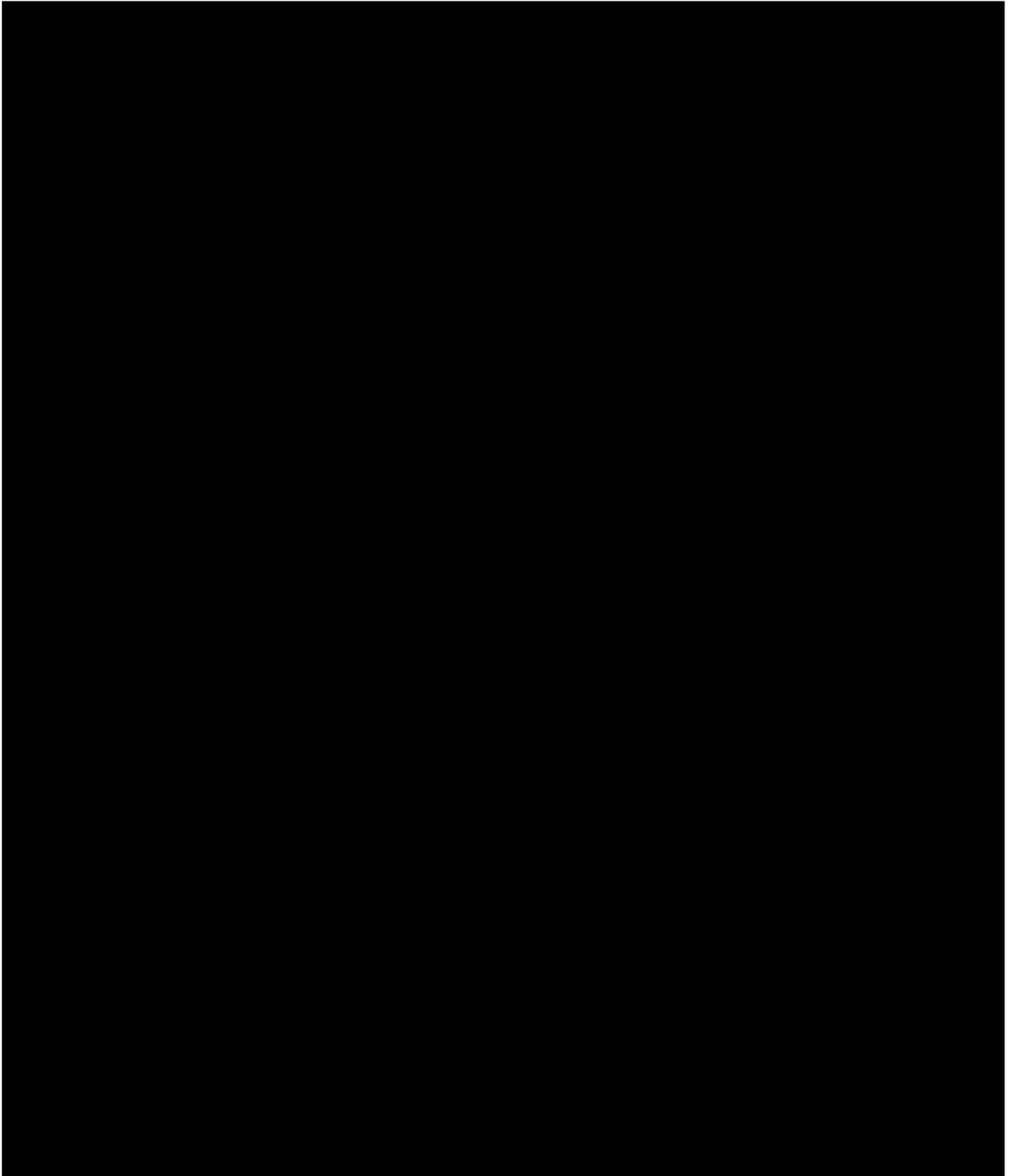




SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Especialidad de Criminalística de Campo
Subsede Acapulco

Número de folio: **3665**

Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**





FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Oficio No: **UIL- B -CGI-041/2019**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 10 DE JULIO DE 2019

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL

En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del día nueve de julio del dos mil diecinueve, la suscrita

[REDACTED]

14, 16, 20, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 229, 230, 231, 233 y 252, del Código Nacional de Procedimientos Penales; numeral tercero del Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República; atendiendo al estado que guarda la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, instruida a los **CC. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**

[REDACTED]

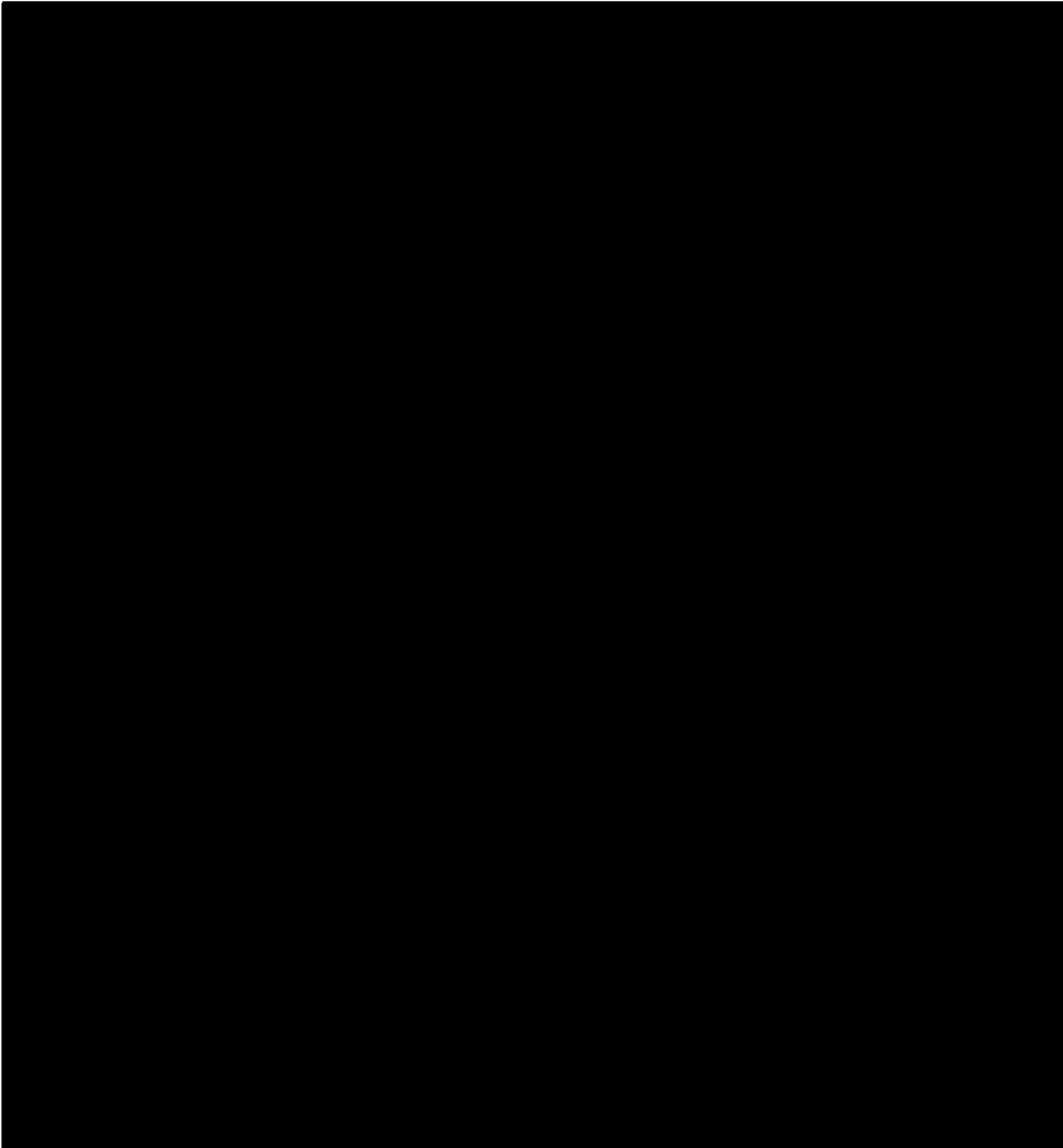
cometieron o participaron en la comisión del hecho con apariencia de los delitos de **OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA y ASOCIACIÓN DELICTUOSA**, previstos y sancionados por los artículos 400 BIS párrafo primero, y 164 del Código Penal Federal (vigente en la época de los hechos), además, contra EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN por el delito de **COHECHO** previsto en el artículo 222 fracción I, y sancionado en el párrafo primero del código en cita, vigente en la época de los hechos, en agravio (perjuicio) del **ESTADO MEXICANO**, considerando que destacan y obran los siguientes:

ANTECEDENTES

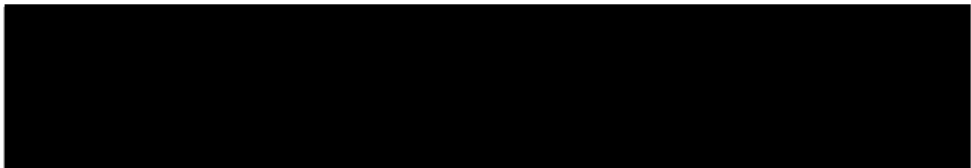
Previo a su estudio, para mejor comprensión del presente acuerdo, a manera de antecedentes se precisan los siguientes:

•

[REDACTED]



Lo anterior, toda vez que el Juez consideró que se encontraban colmados los requisitos del párrafo tercero del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, lo dispuesto por los artículos 141, 142 y 143 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al considerar que a partir de los datos de prueba existen indicios razonables para establecer que se ha cometido un hecho que la Ley señala como delito, y que existe la probabilidad de que los imputados de manera conjunta, participaron en su comisión, por lo que una vez reunidos los señalados requisitos consideró librarla.





FGR

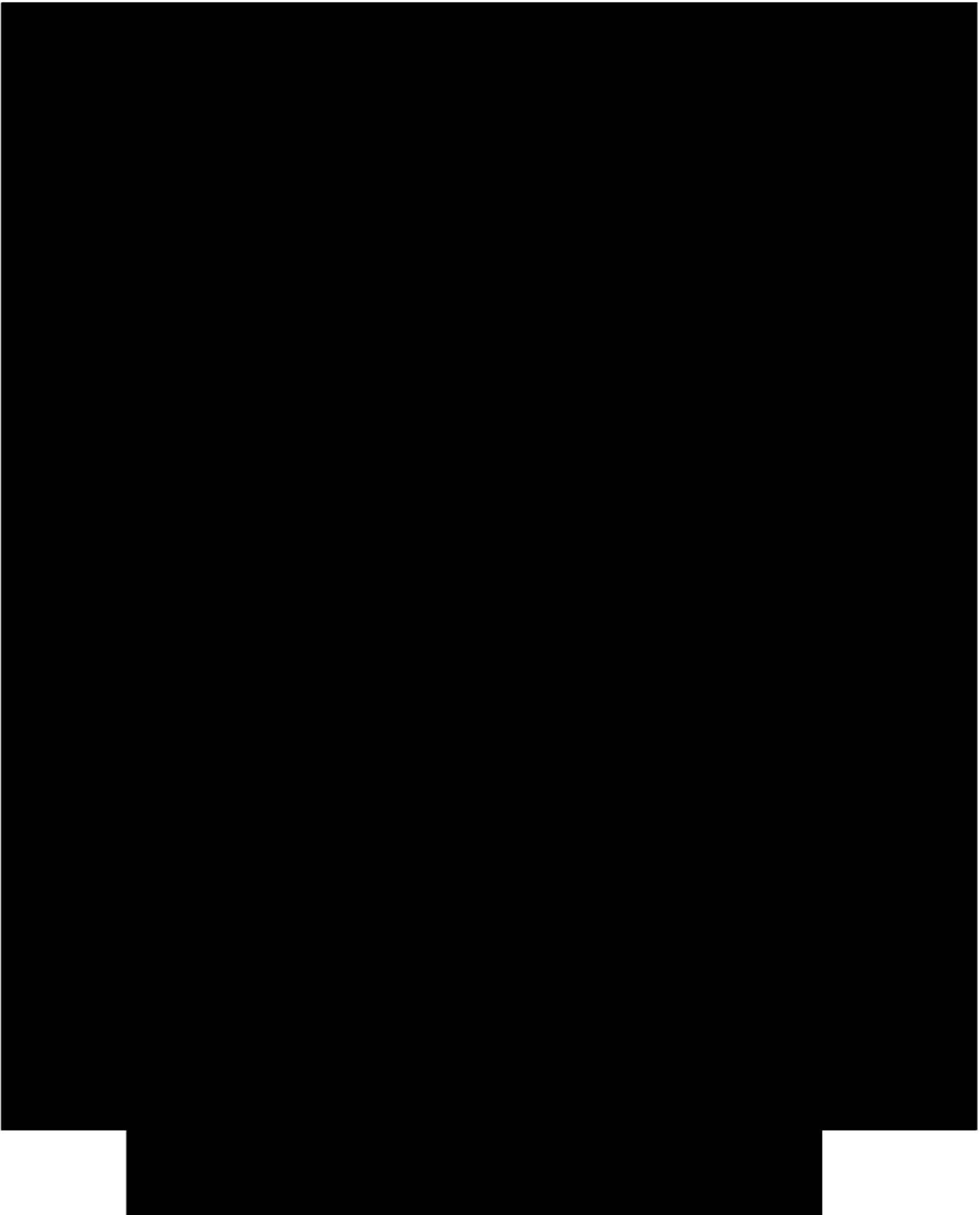
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

En este contexto, se considera que es procedente decretar el aseguramiento del



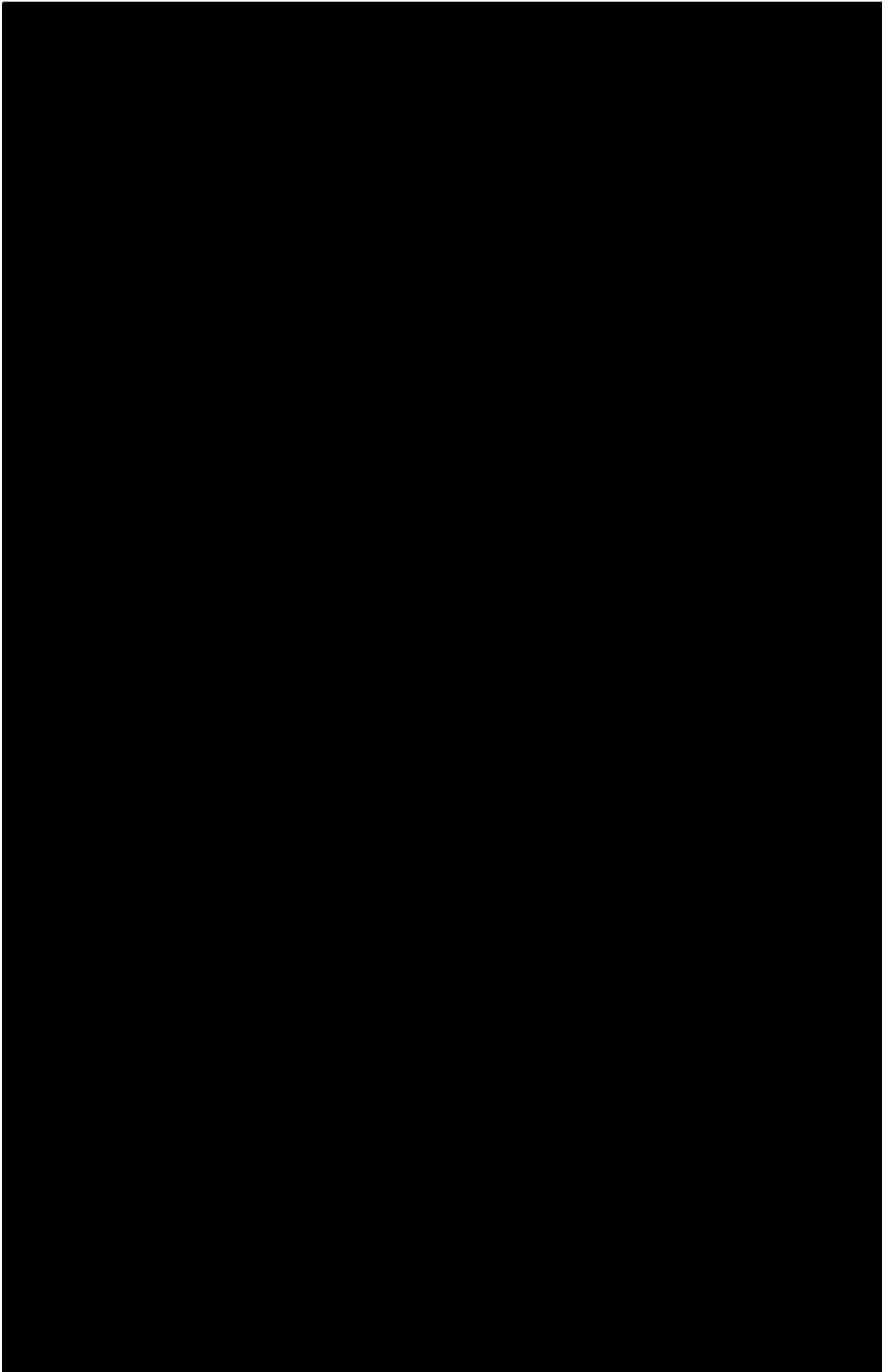
del Código Nacional de Procedimientos Penales, esto se considera así en virtud de los hechos que a continuación se exponen:





FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

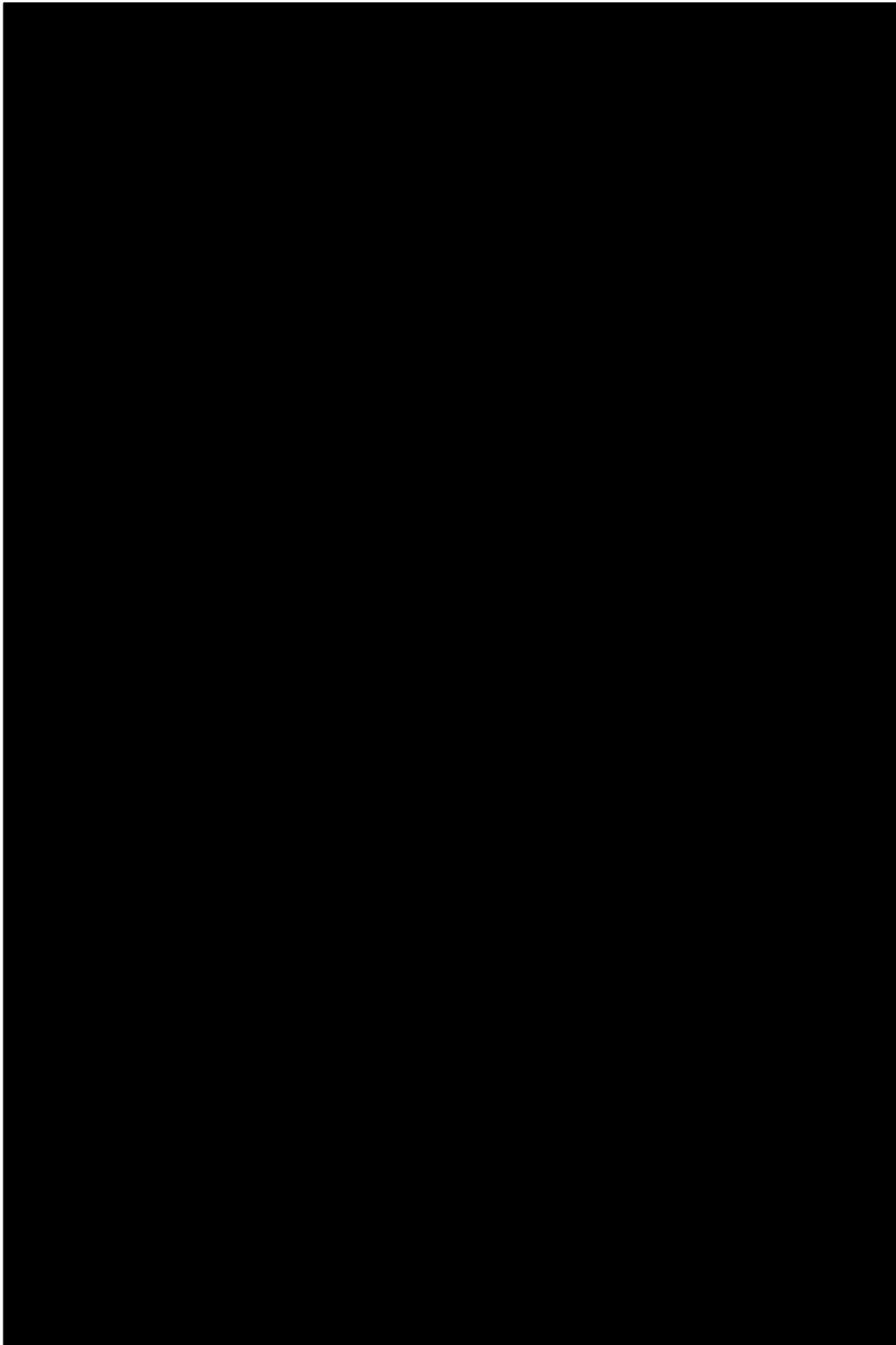
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

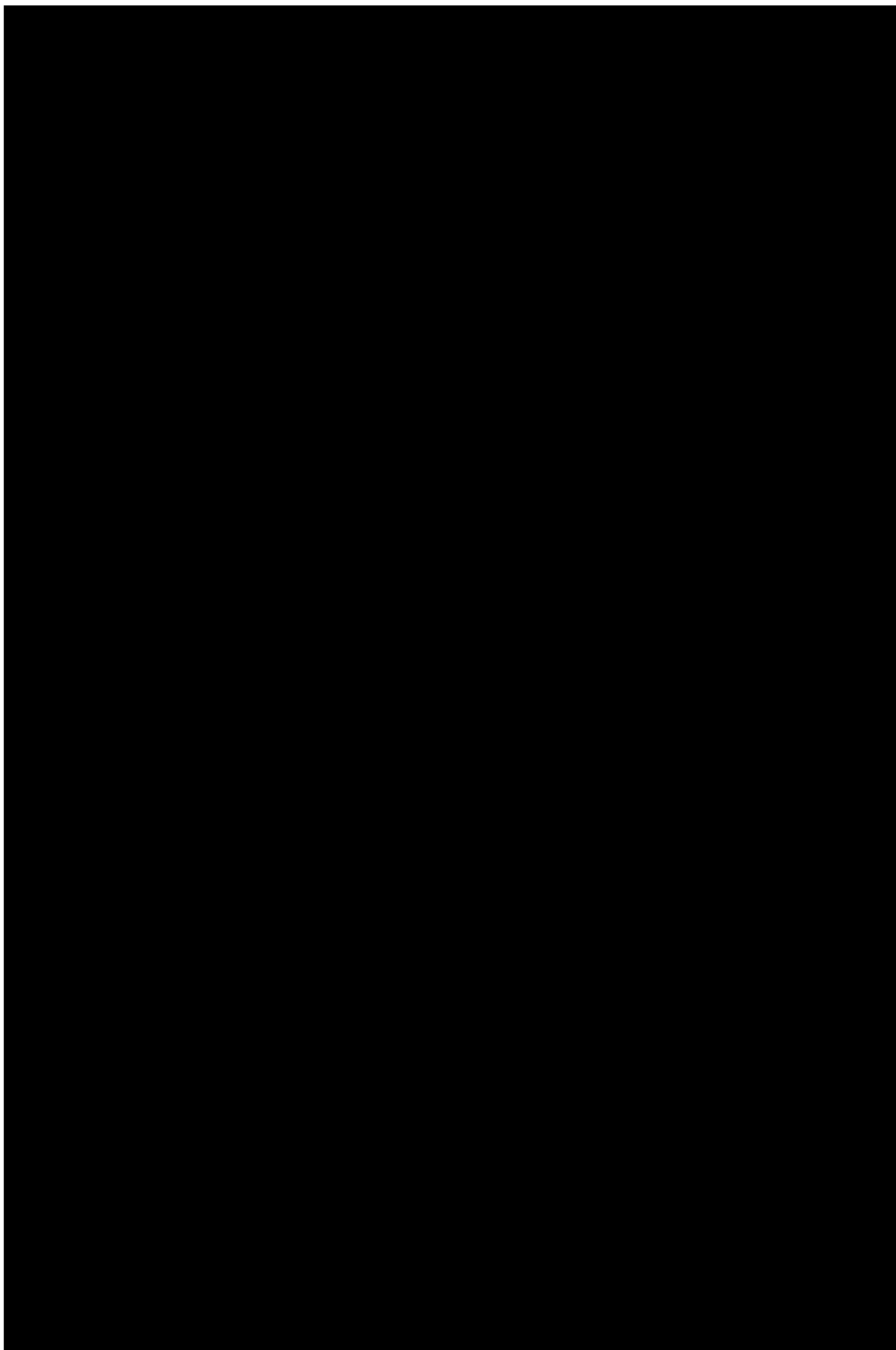
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

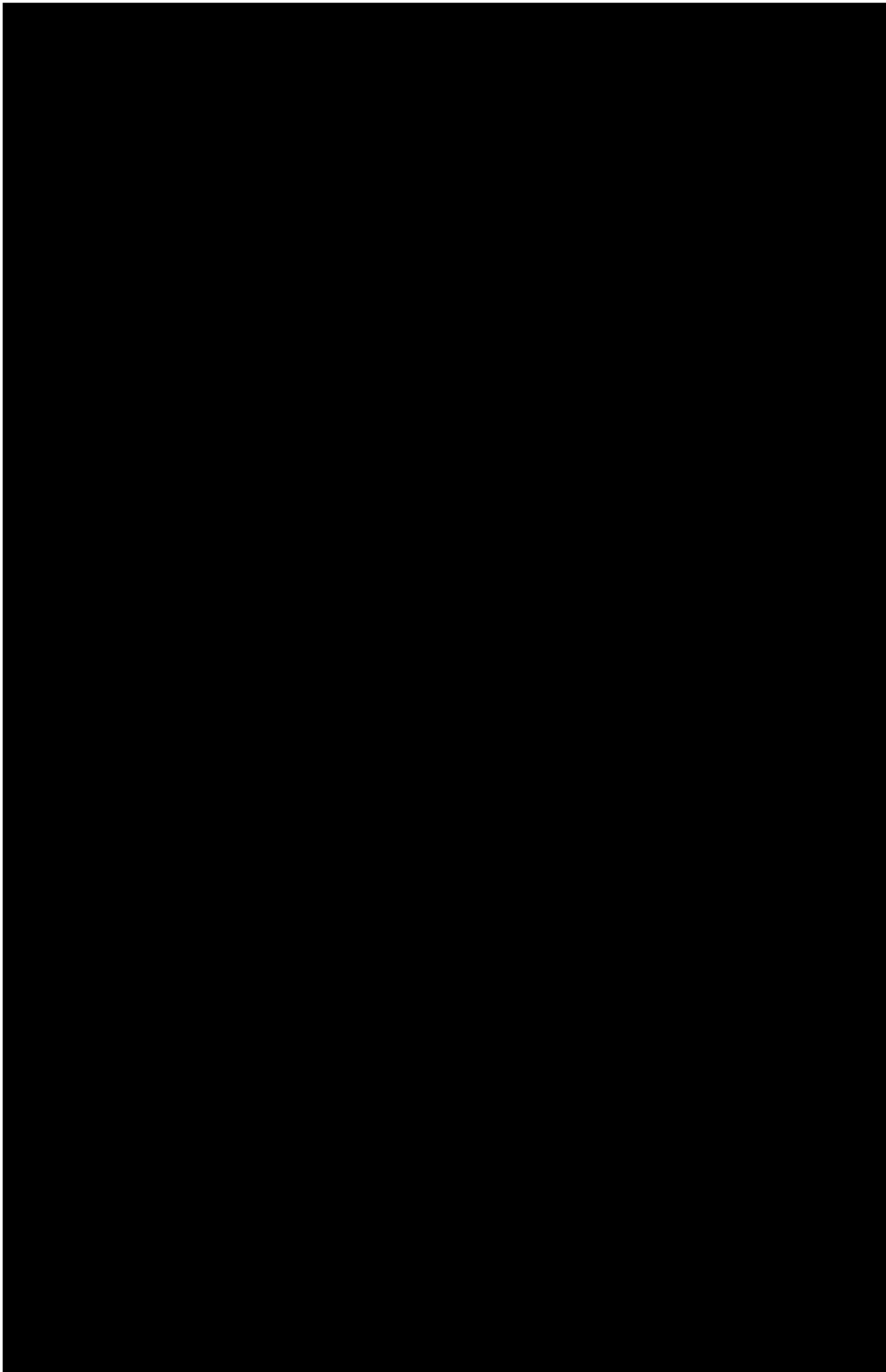
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

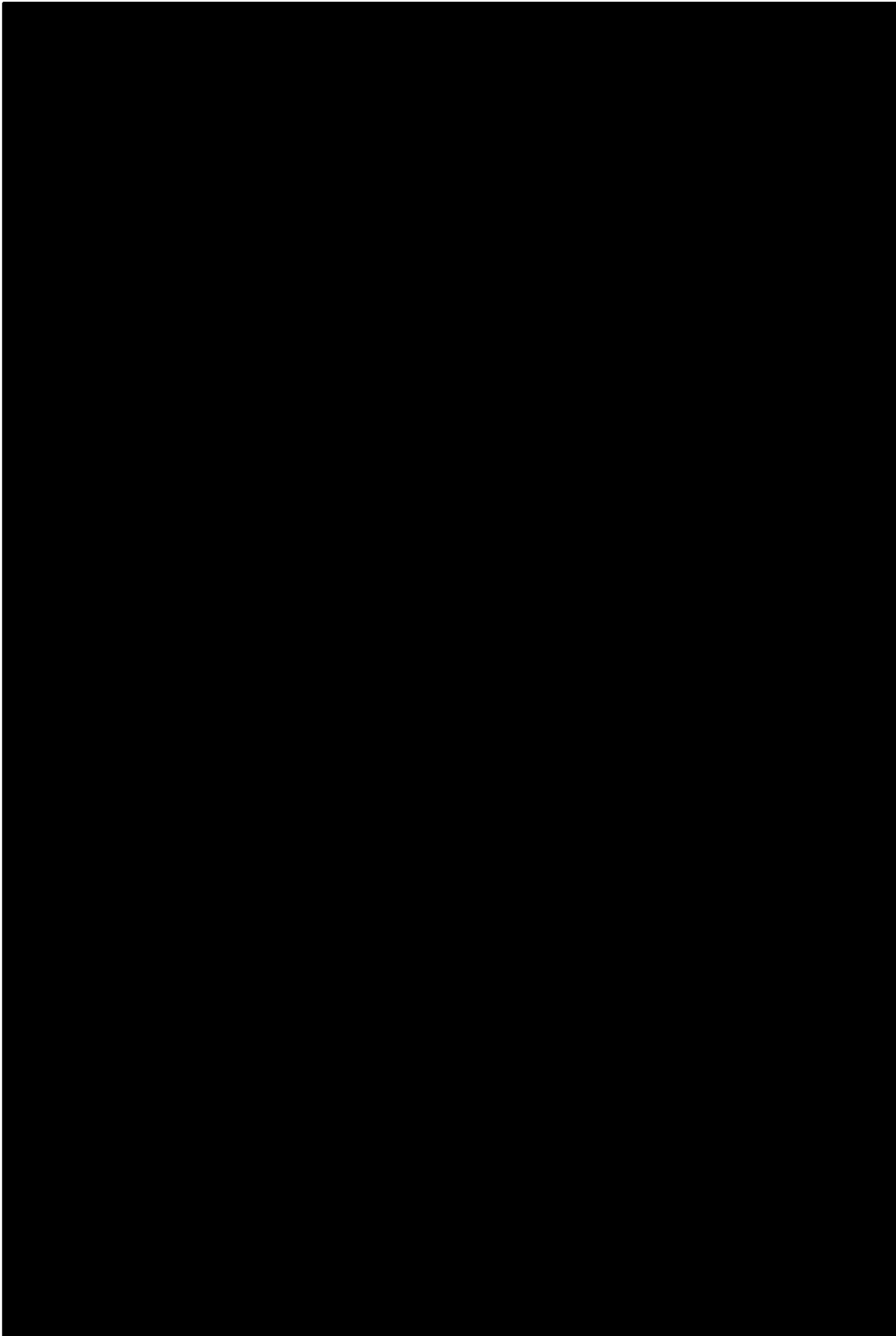
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

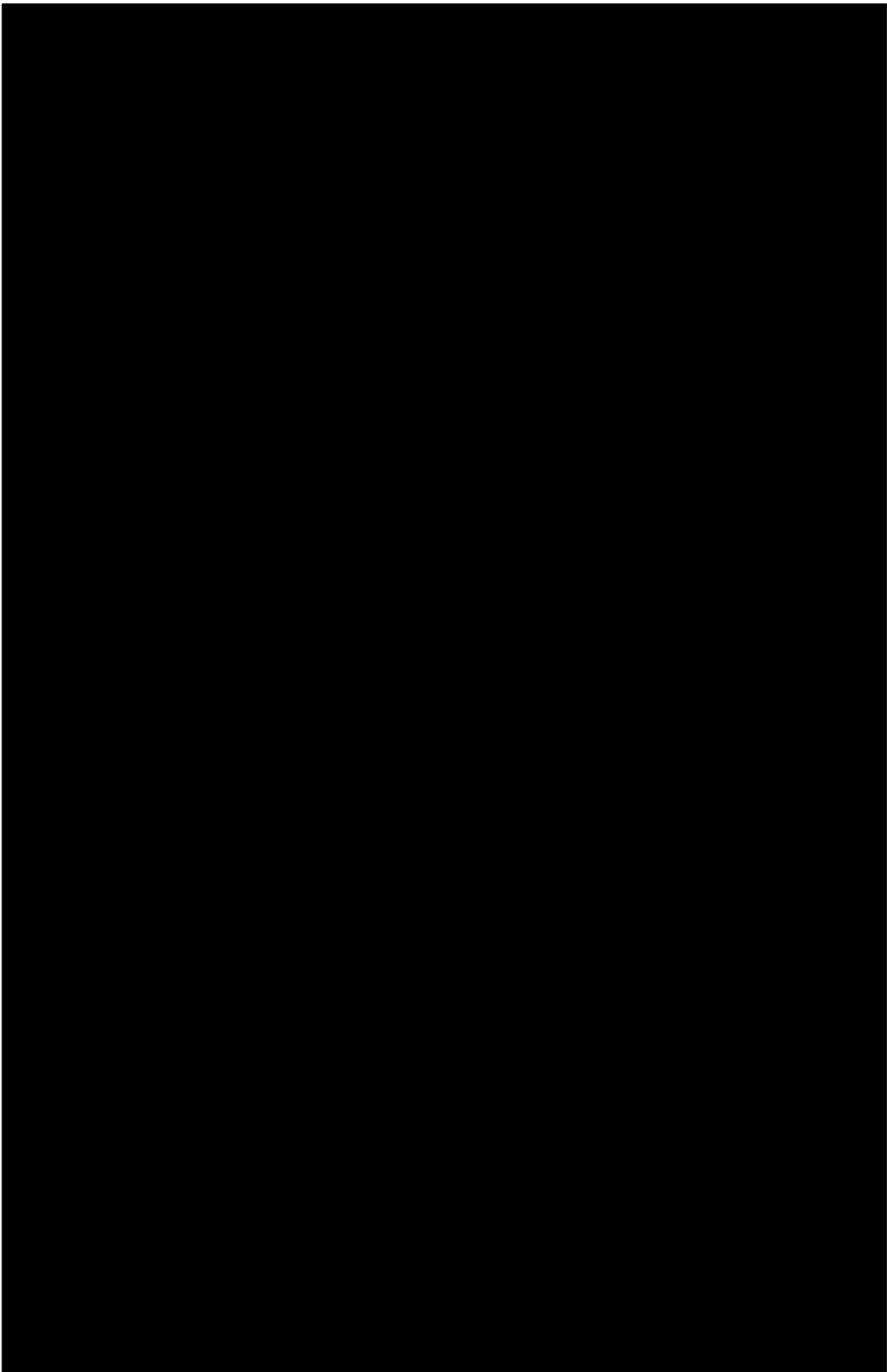
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

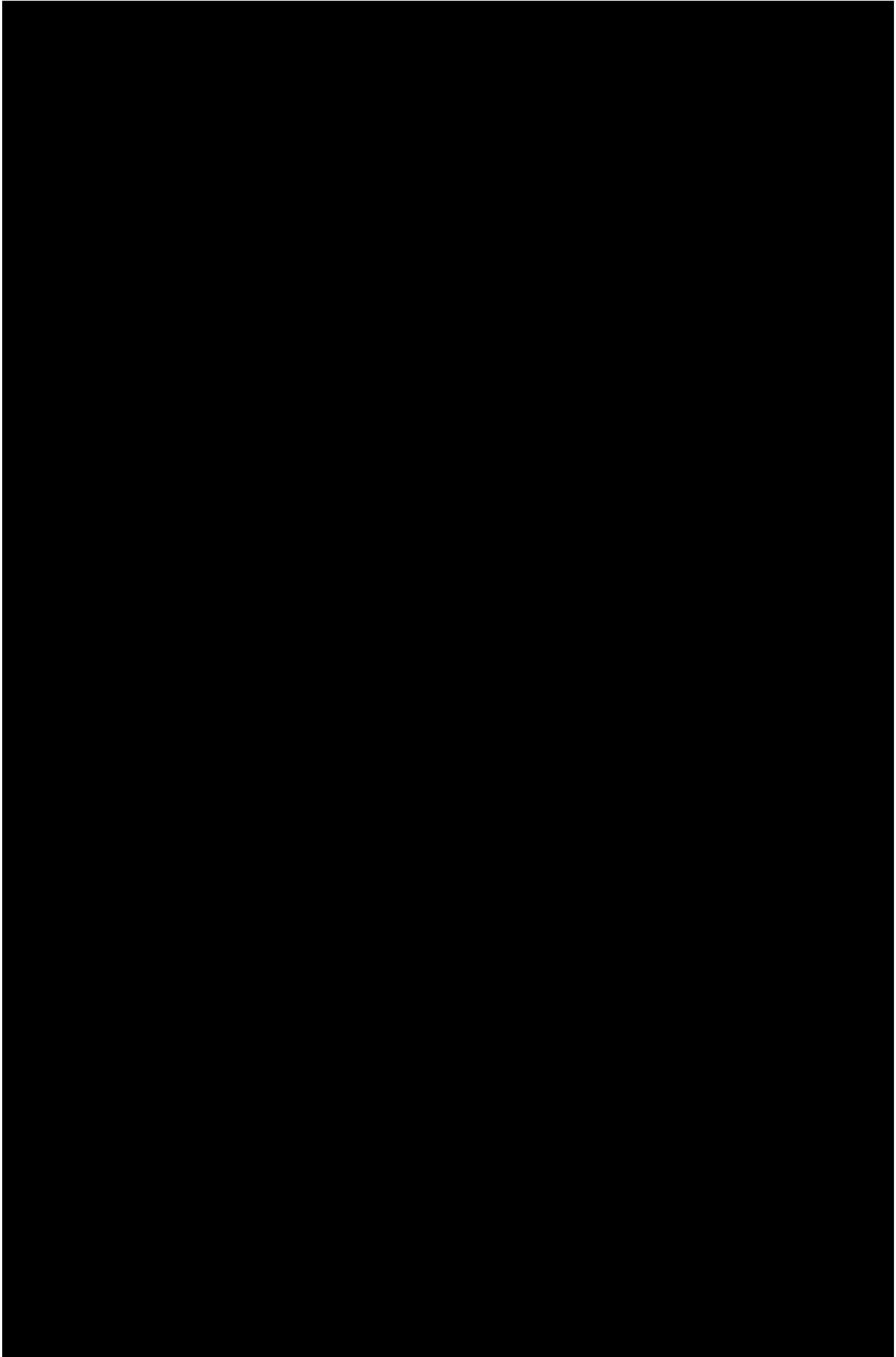
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

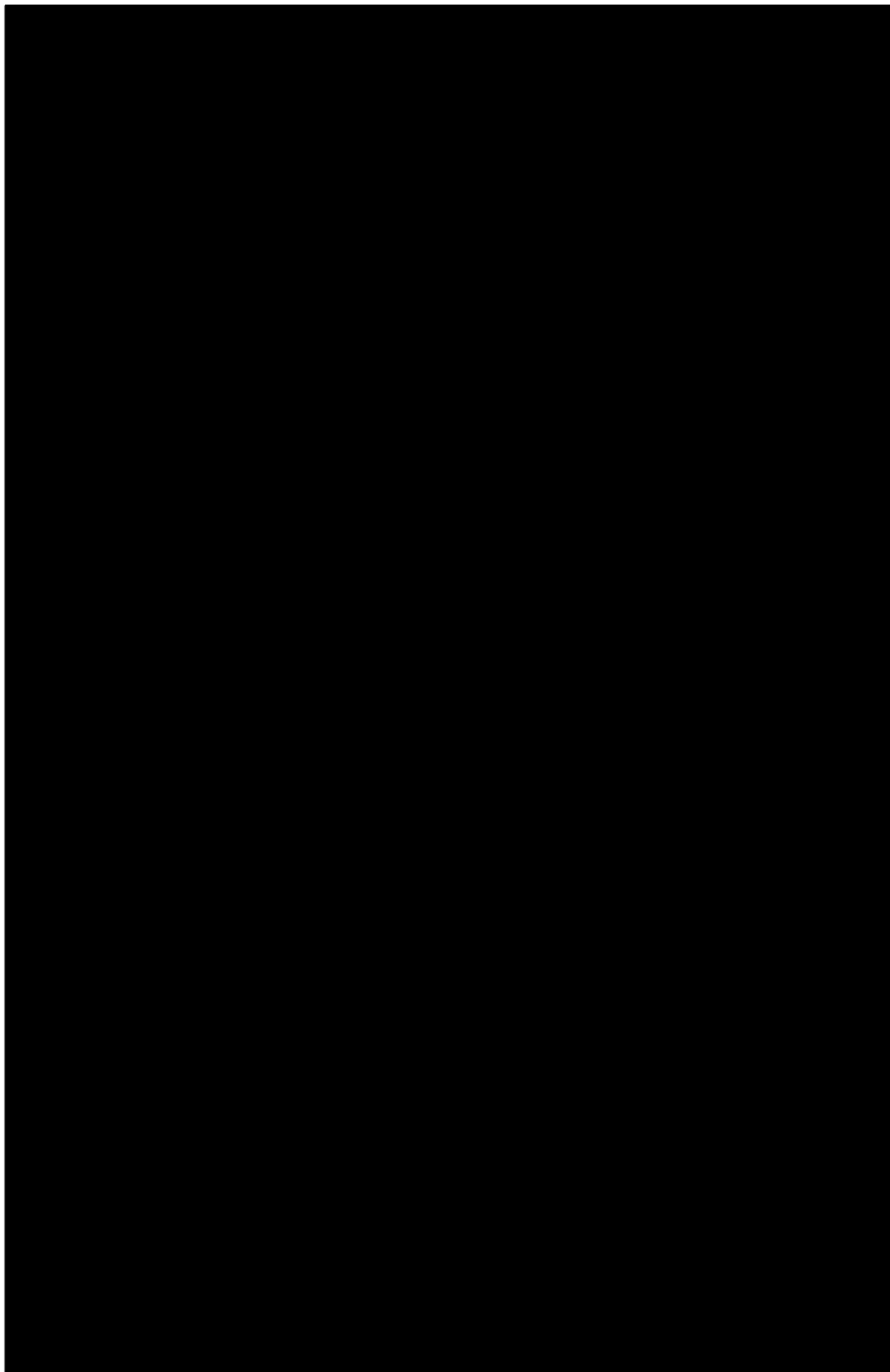
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

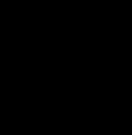
Fiscalía General de la República





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

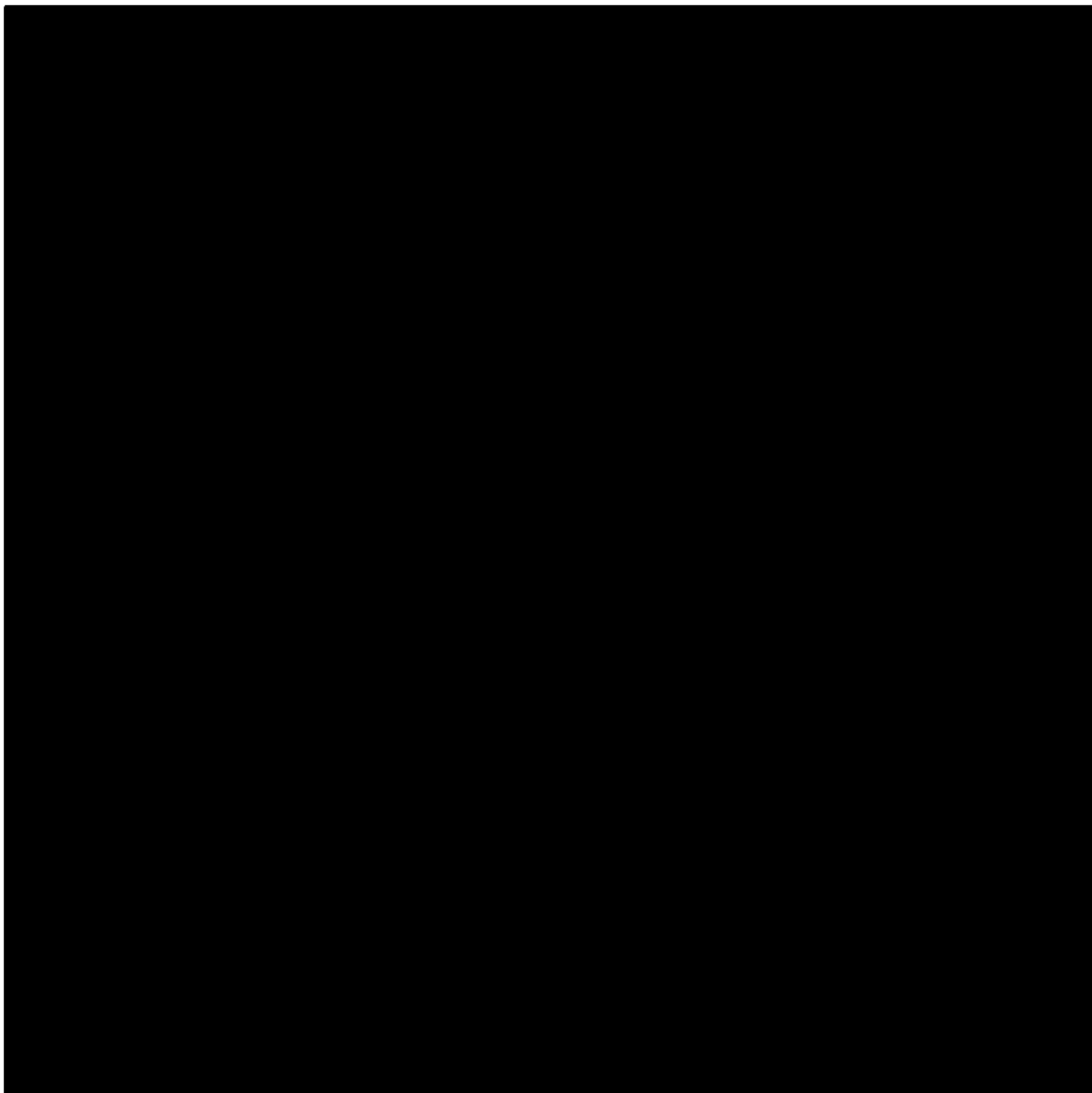




FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República



SRE

R-924

ad de Administración y Finanzas
cción General de Delegaciones

Recibí

a"

Mé

Ofic

DF/CGI-CDMX/0000117/2017

Presente.-

En atención al oficio número **UIL-B-CGI-037/2019**, comunico que después de realizar una minuciosa búsqueda en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes constituida a partir de 1994, se localizaron los siguientes registros de quienes remito copia certificada de la documentación que sustentó la emisión de los pasaportes en comento:

Nombre (Fecha de Nacimiento)	No. de Pasaporte	Lugar de Expedición	Vigencia
---------------------------------	---------------------	------------------------	----------

--	--	--	--

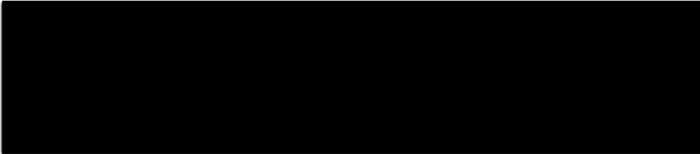
Al respecto, del trámite a nombre de [REDACTED] me permito hacer de su conocimiento que nos encontramos materialmente imposibilitados para remitir la información solicitada ya dicho pasaporte fue expedido en la Embajada de México en Ecuador y a partir de junio de 2010, la Dirección General de Delegaciones no concentra la documentación de pasaportes expedidos por Consulados y Embajadas.

lo anterior y de conformidad con el artículo 23 fracción VII del Reglamento Secretaría de Relaciones Exteriores; se sugiere que en caso de que se trate de persona de la cual se requiere su localización, dirija su petición a la Dirección servicios Consulares ubicada en Ricardo Flores Magón No. 2, Basamento, Ala "A", C.P. 06300, Alcaldía. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asimismo, informo que esta Unidad Administrativa se encuentra materialmente imposibilitada para proporcionar a color de los documentos presentados por no contar con los recursos materiales necesarios.

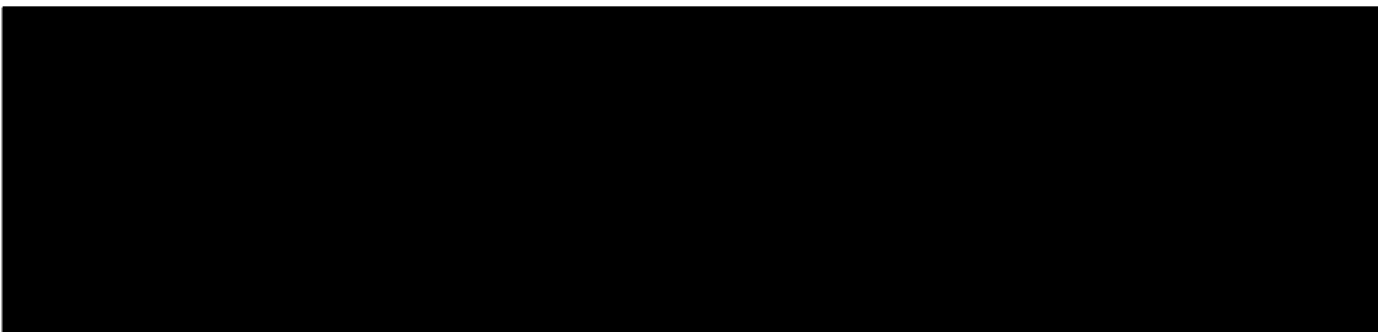
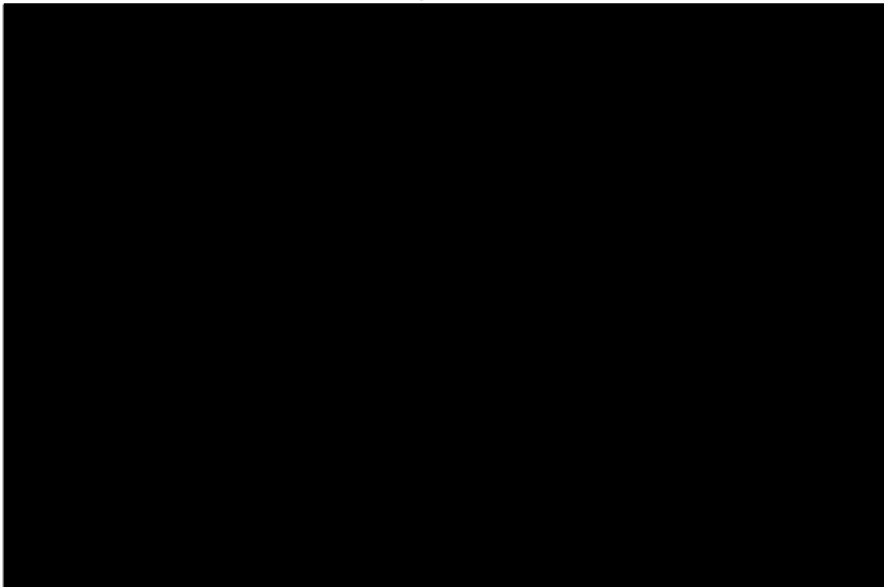
De igual forma, hago de su conocimiento que respecto a las siguientes personas **no** se localizó registro alguno:



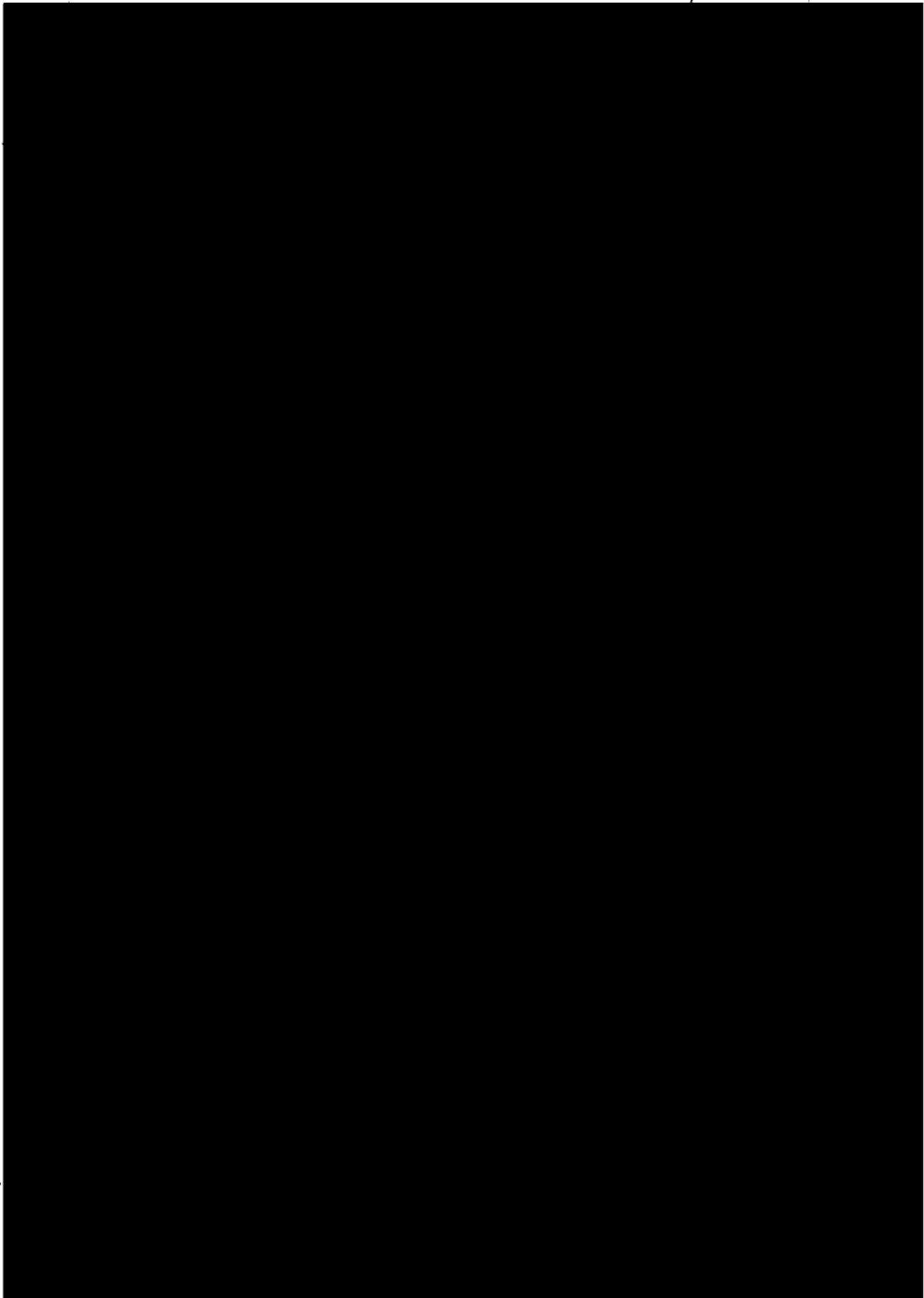
Finalmente, comunico que por lo hace del registro dactilar correspondiente, me permito hacer de su conocimiento que se llevaron a cabo diversas gestiones a fin de estar en posibilidades de enviarlo, teniendo en cuenta lo anterior será remitido en alcance al presente en cuanto sea recibido por esta Unidad Administrativa.

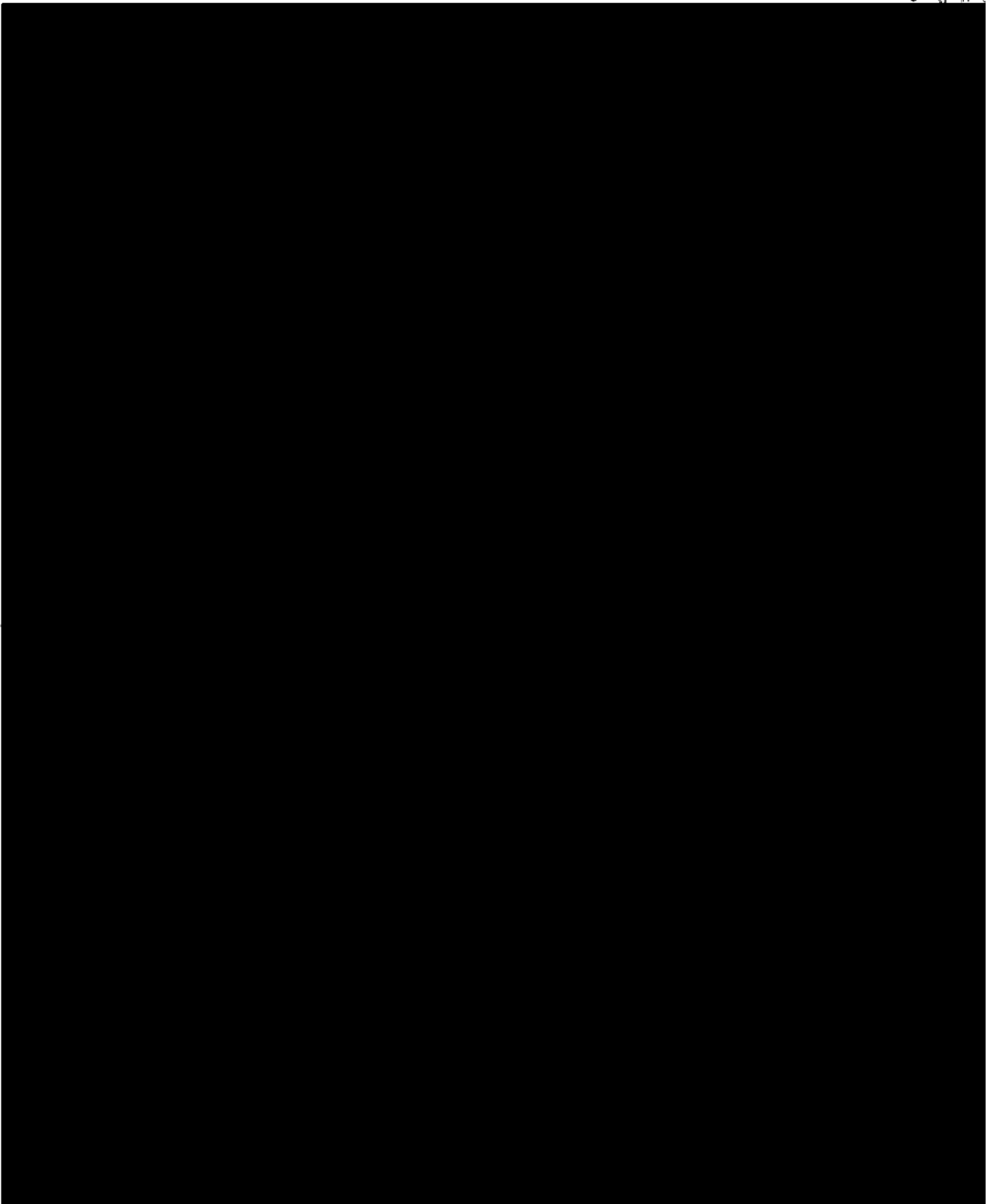
No se omite señalar que el manejo de la información contenida en el presente oficio y su anexo, será responsabilidad de esa área a su cargo, en virtud de que se trata de datos personales protegidos por el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

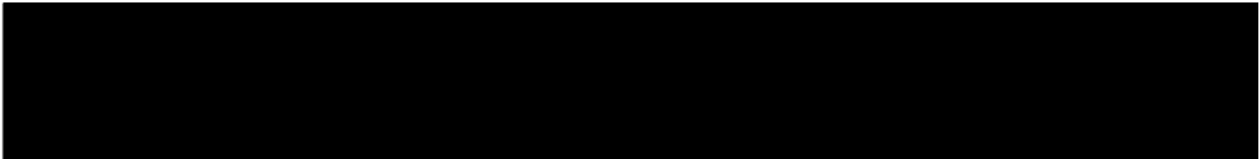
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



gob m-



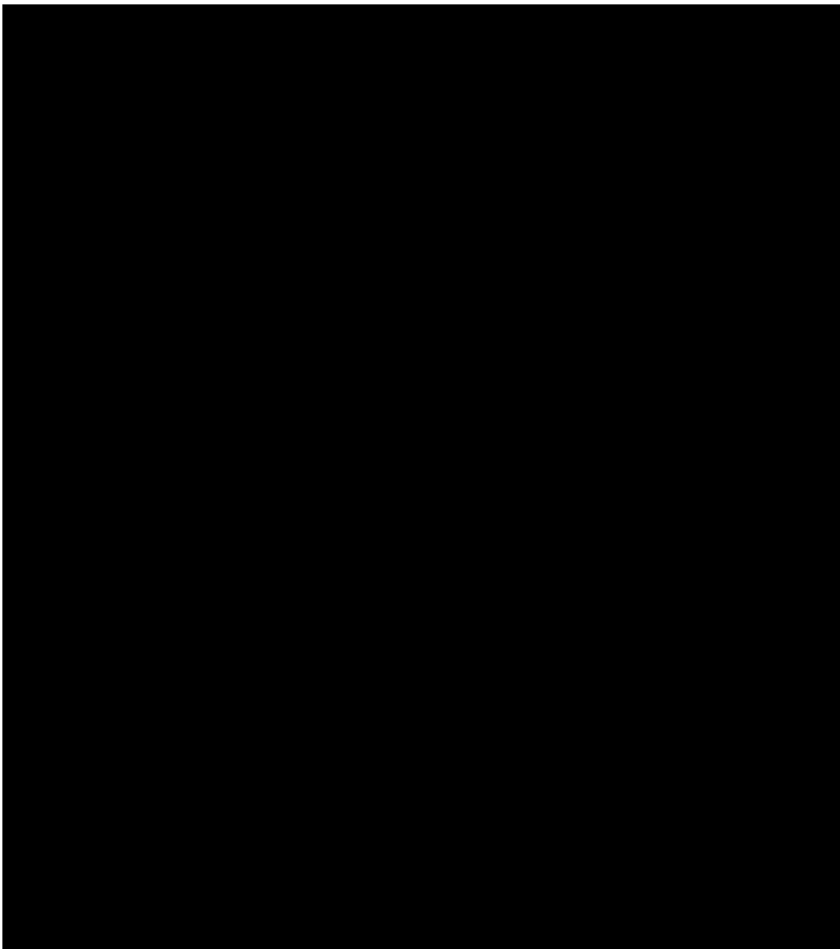




ARTICULO 35 FRACCION XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO OCTAVO INCISO B) FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EL 28 DE ABRIL DE 2005, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y 11 FRACCIÓN VI, 113 FRACCIÓN I, Y 117 FRACCIÓN V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-----

----- CERTIFICA -----

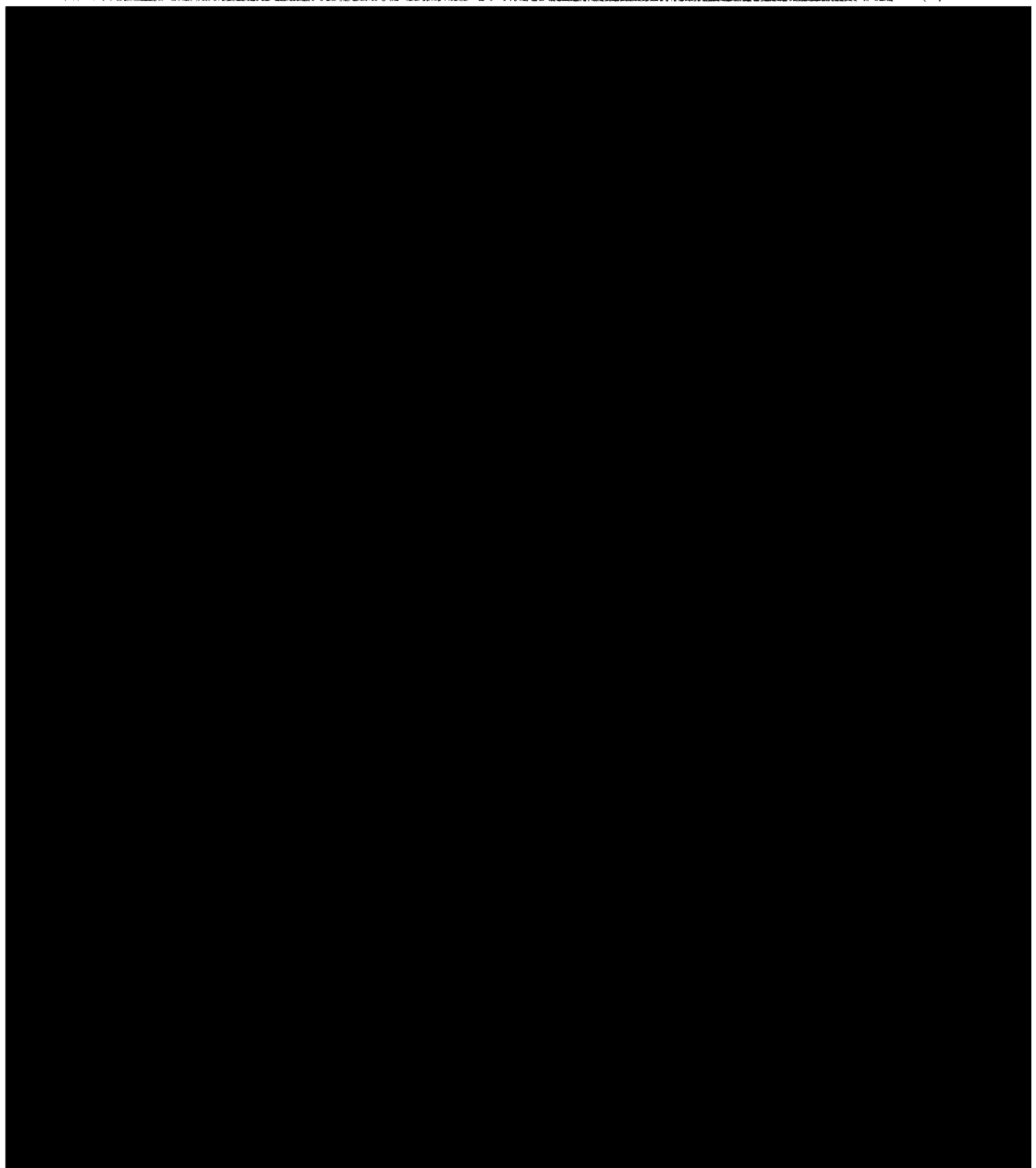
Que la presente en dos fojas útiles en uno de sus lados constituye una reproducción fiel y exacta de los documentos que obran en el expediente digitalizado que se localiza en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes de la Dirección General de Delegaciones de esta Secretaría, clasificados como confidencial por contener datos personales y se expide para los efectos legales a que haya lugar en Ciudad de México, al día nueve del mes de julio del año dos mil diecinueve. -----

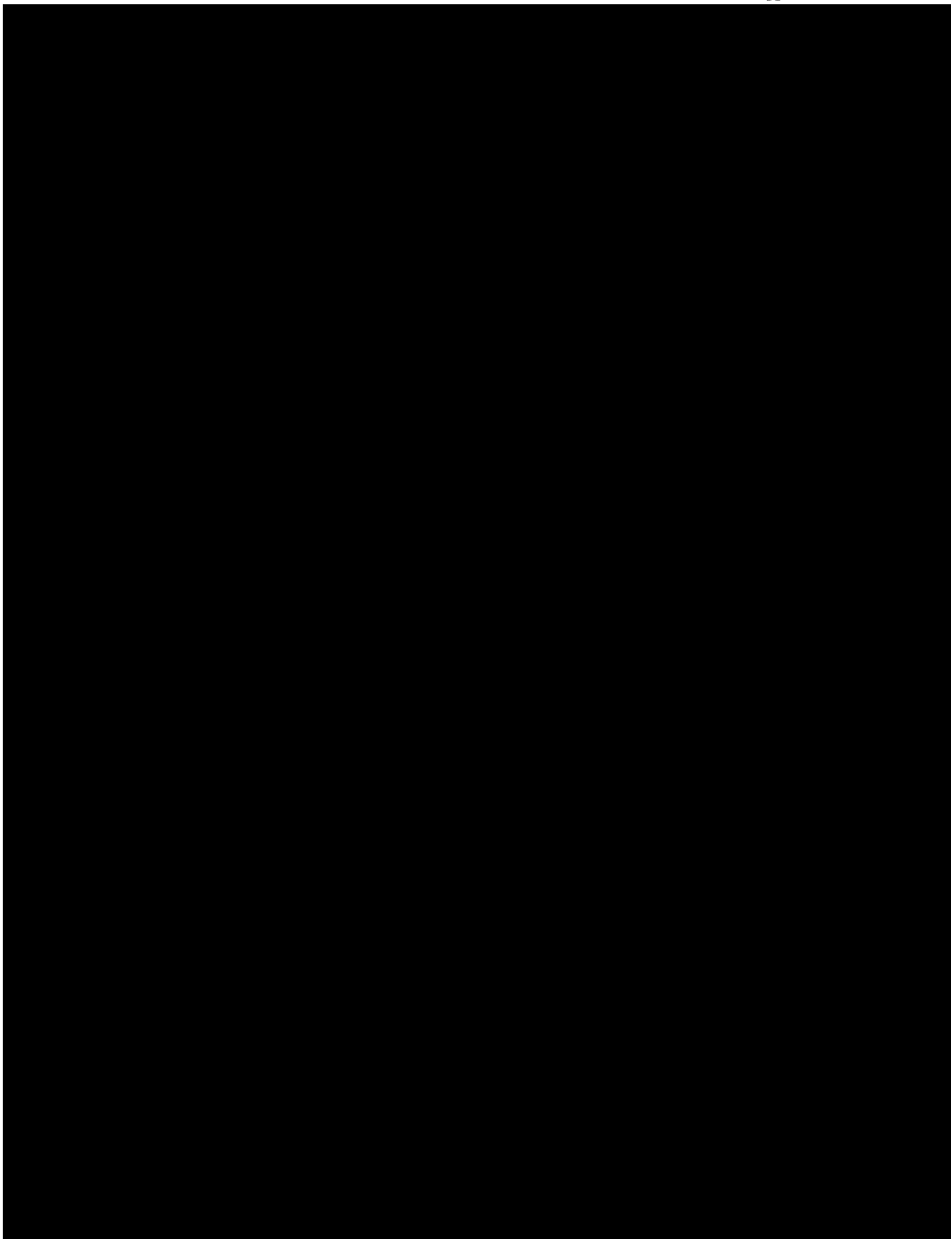


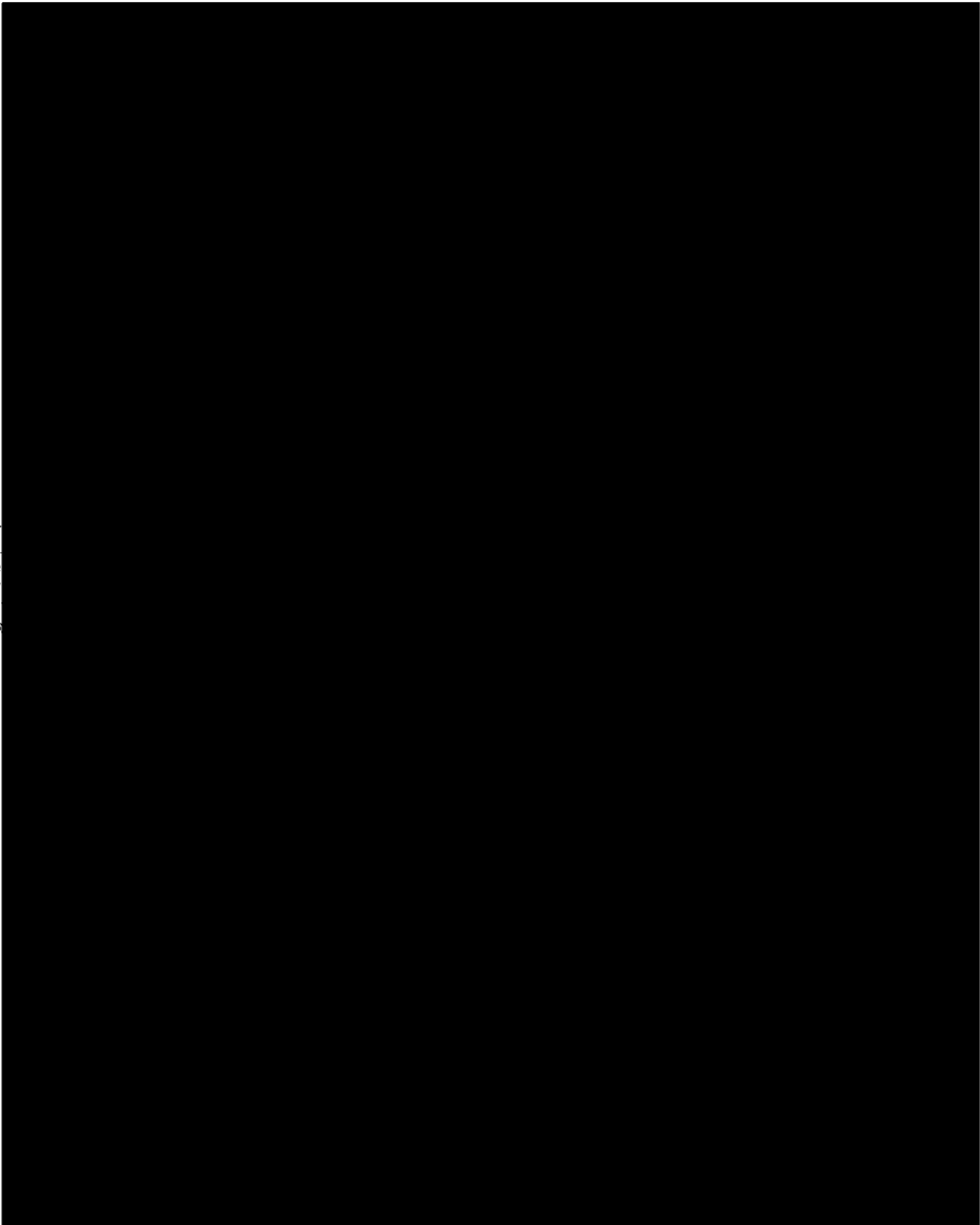
04710

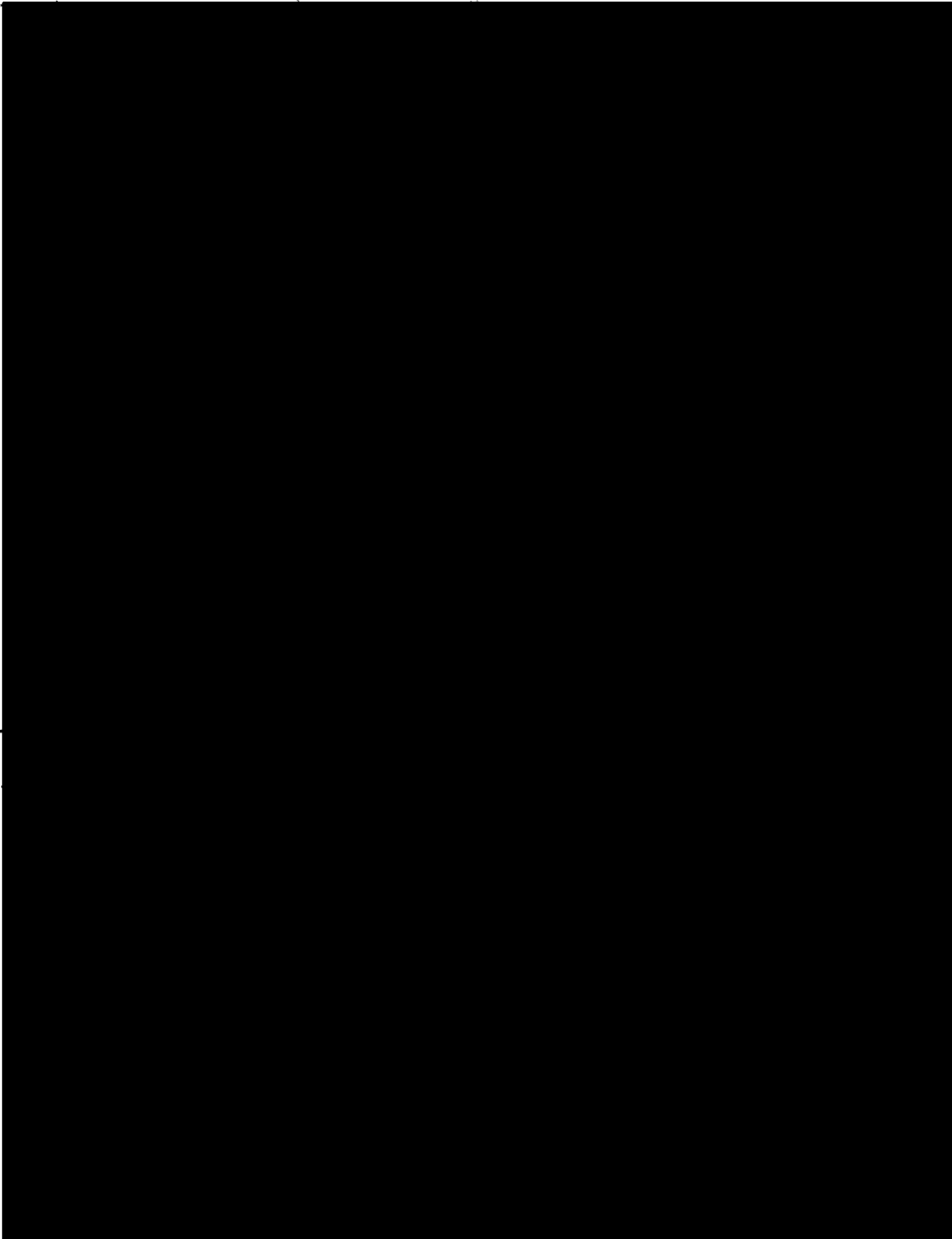


Secretaría de Relaciones Exteriores





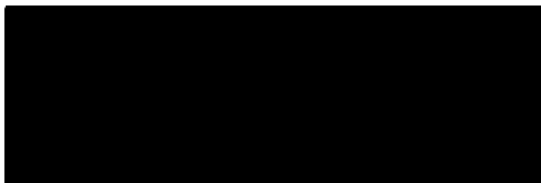
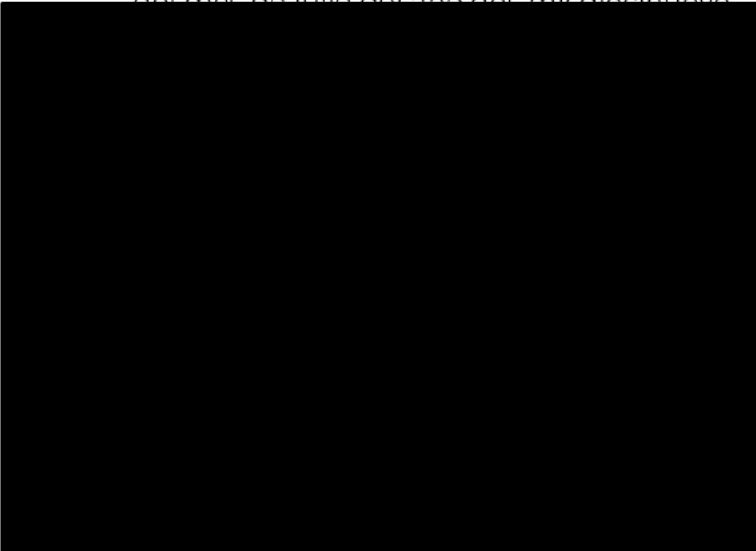




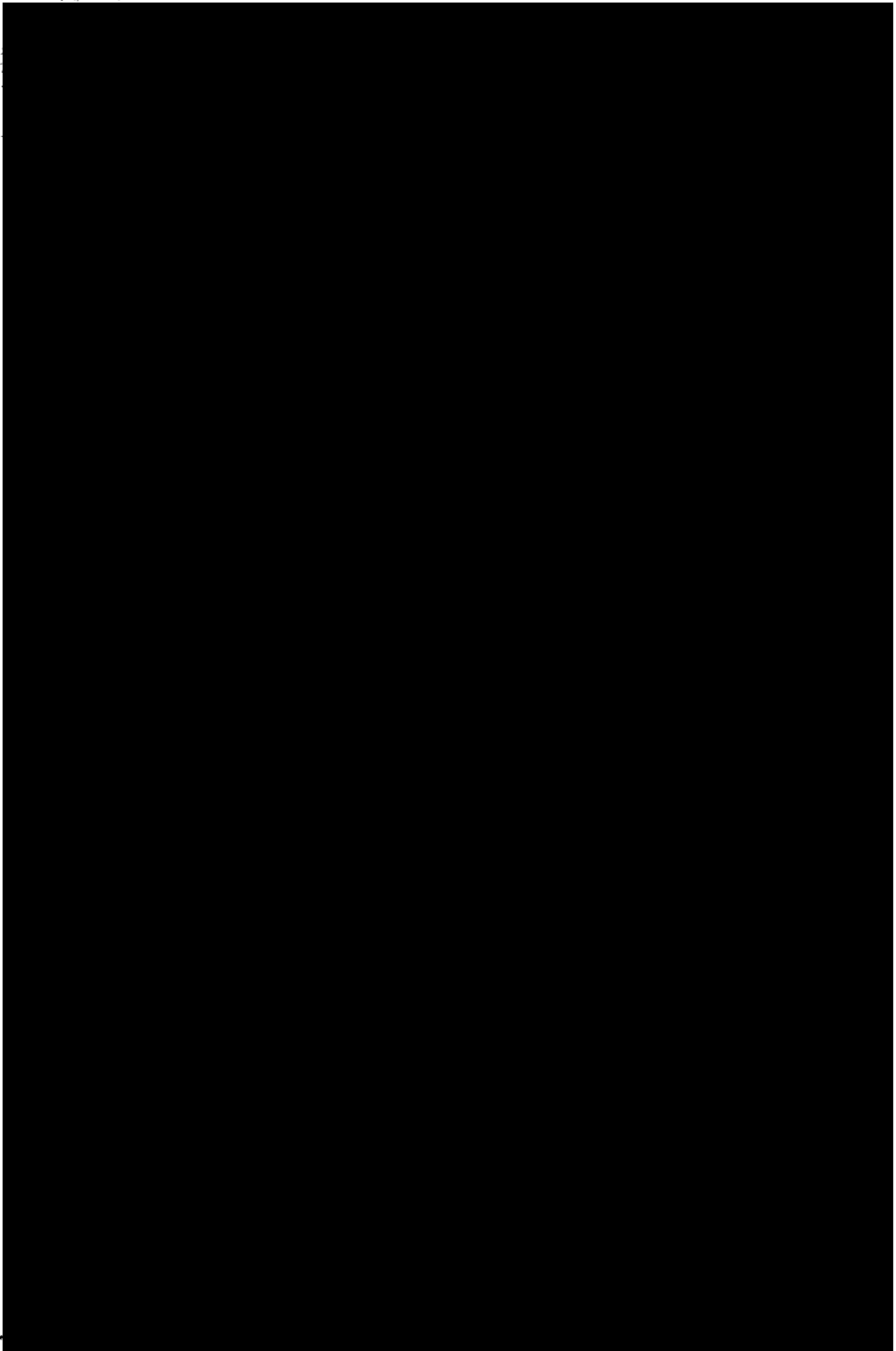
ARTÍCULO 35 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO OCTAVO INCISO B) FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EL 28 DE ABRIL DE 2005, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y 11 FRACCIÓN VI, 113 FRACCIÓN I, Y 117 FRACCIÓN V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-----

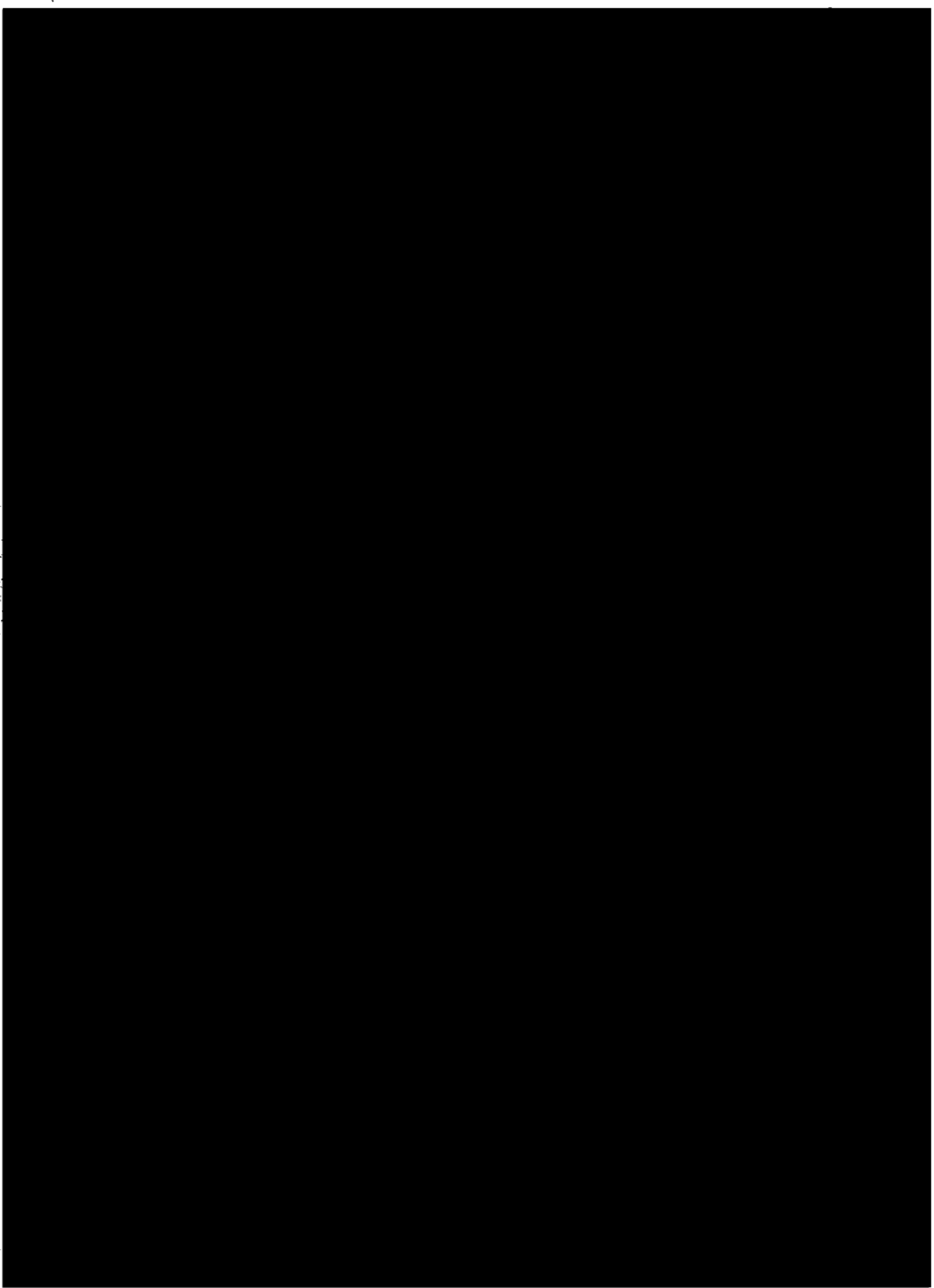
----- CERTIFICA. -----

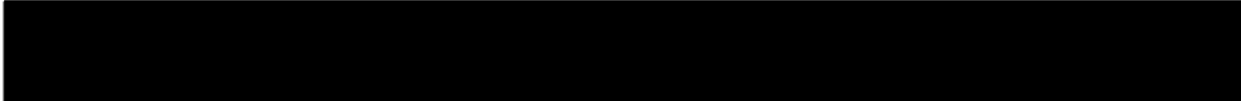
Que la presente en cuatro fojas útiles en uno de sus lados constituye una reproducción fiel y exacta de los documentos que obran en el expediente digitalizado que se localiza en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes de la Dirección General de Delegaciones de esta Secretaría, clasificados como confidencial por contener datos personales y se expide para los efectos legales a que haya lugar en Ciudad de México, al día nueve del mes de julio del año dos mil diecinueve.-----



gob a.



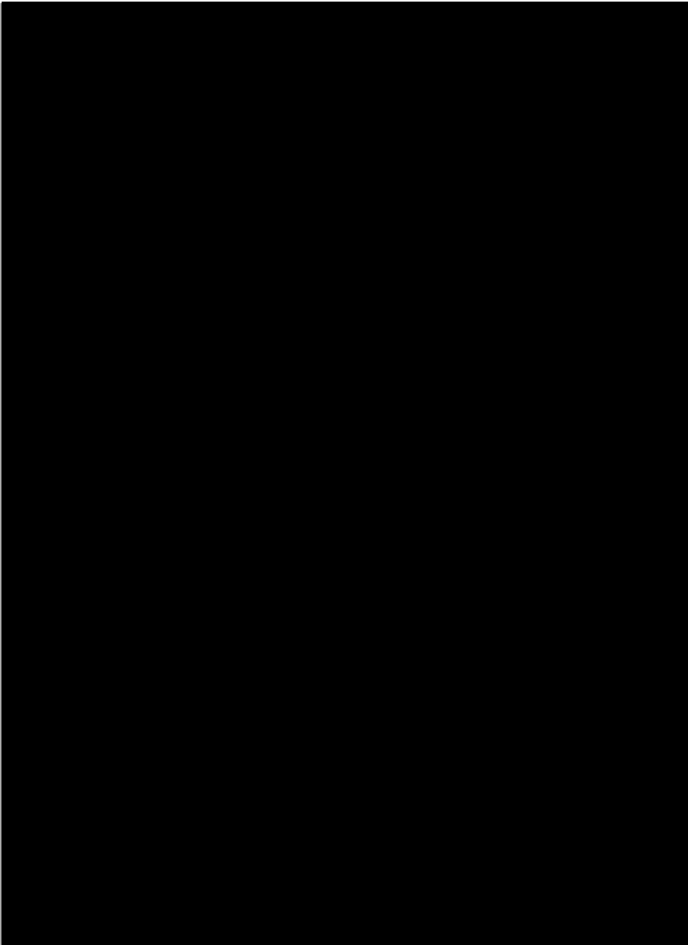




SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO OCTAVO INCISO B) FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EL 28 DE ABRIL DE 2005, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y 11 FRACCIÓN VI, 113 FRACCIÓN I, Y 117 FRACCIÓN V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-----

----- CERTIFICA. -----

Que la presente en dos fojas útiles en uno de sus lados constituye una reproducción fiel y exacta de los documentos que obran en el expediente digitalizado que se localiza en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes de la Dirección General de Delegaciones de esta Secretaría, clasificados como confidencial por contener datos personales y se expide para los efectos legales a que haya lugar en Ciudad de México, al día nueve del mes de julio del año dos mil diecinueve. -----





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

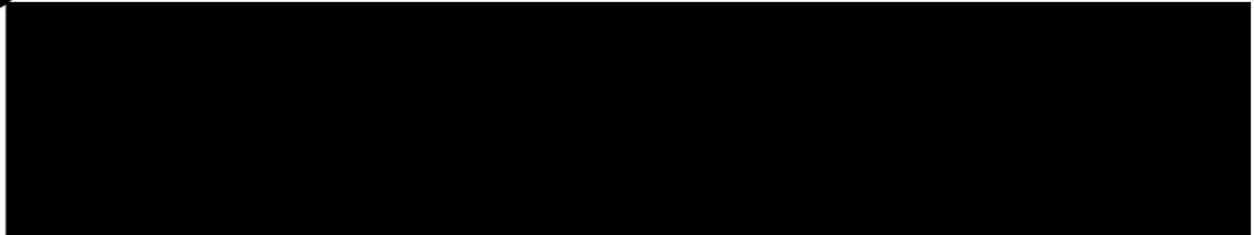
Fiscalía General de la República

Célula de Investigación
Carpeta de Investigación
Oficio No
Asunto

FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"
FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017
FGR/SEIDF/DGAE/978/2019
DESIGNACIÓN DE ELEMENTOS PARA CUSTODIA DE
INMUEBLE

ACUSE

CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MEXICO a 10 DE JULIO DE 2019



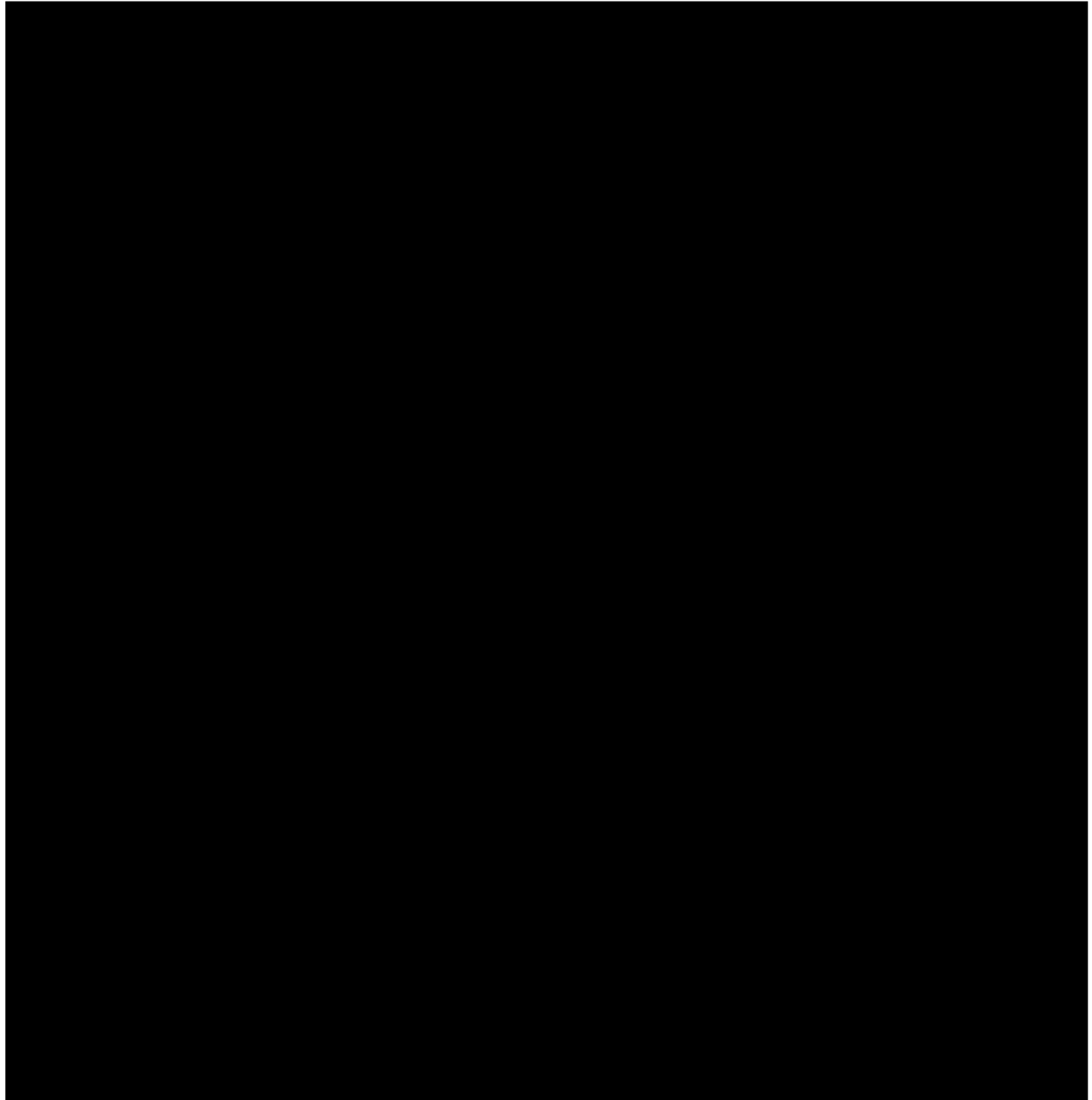
La Comisión de Investigación ministerial dictada dentro de la presente se manifiesta y se cita a fin de dar cumplimiento en lo previsto por los artículos 101 y 102 apárrafo 1 al 4 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 212, 215 y 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en auxilio de las funciones de esta Representación Fiscal de la Federación, que con apreciables instrucciones a quien corresponde y a fin de que se designe elementos a su cargo con la finalidad de que **CUSTODIEN** de manera permanente hasta que esta autoridad ordene el levantamiento de custodia de los inmuebles **UBICADO EN:**





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República



Haciedo mención que se colocaron sellos de seguridad para preservar el interior del inmueble en mención, el cual se encuentra asegurado por esta Representación Social de la Federación, toda vez que está relacionado con los hechos que se investigan en la carpeta **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

Asimismo, se solicita, en la brevedad posible, los nombres de los eventos designados para dar cumplimiento a lo solicitado.

Agradeciendo de antemano la información y colaboración que ocupa esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, ubicadas en Av. Insurgentes, num. 26 de la Gloriosa de Insurgentes, col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

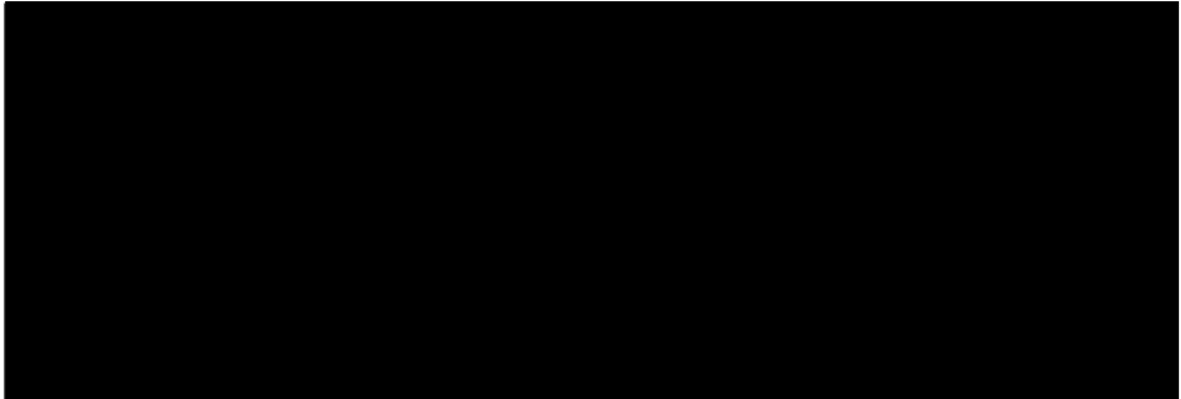


FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Querido ciudadano, puedes contactarnos en el teléfono 5670117547 o por correo electrónico poselynformacion@fgr.gob.mx.

sin ningún tipo de costo para el ciudadano por el uso de los servicios que ofrecemos.





Célula de Investigación: FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"
Carpeta de Investigación: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO DE INMUEBLE

En la Ciudad de Ixtapa, Zihuatanejo, siendo las trece horas con quince minutos del día once de julio de dos mil diecinueve, la suscrita

[Redacted]

[Redacted]

decreto el aseguramiento del bien inmueble antes citado, a fin de que no se pierda, altere, oculte o destruya por ser considerado producto y objeto del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Por lo que, una vez identificado el citado fraccionamiento, previa identificación que hizo con el [Redacted] quien se identificó con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número [Redacted], y dijo ser el encargado de dar acceso principal de dicho desarrollo, se le indicó el motivo de nuestra presencia, solicitándole que nos permitiera el acceso al mismo, para p

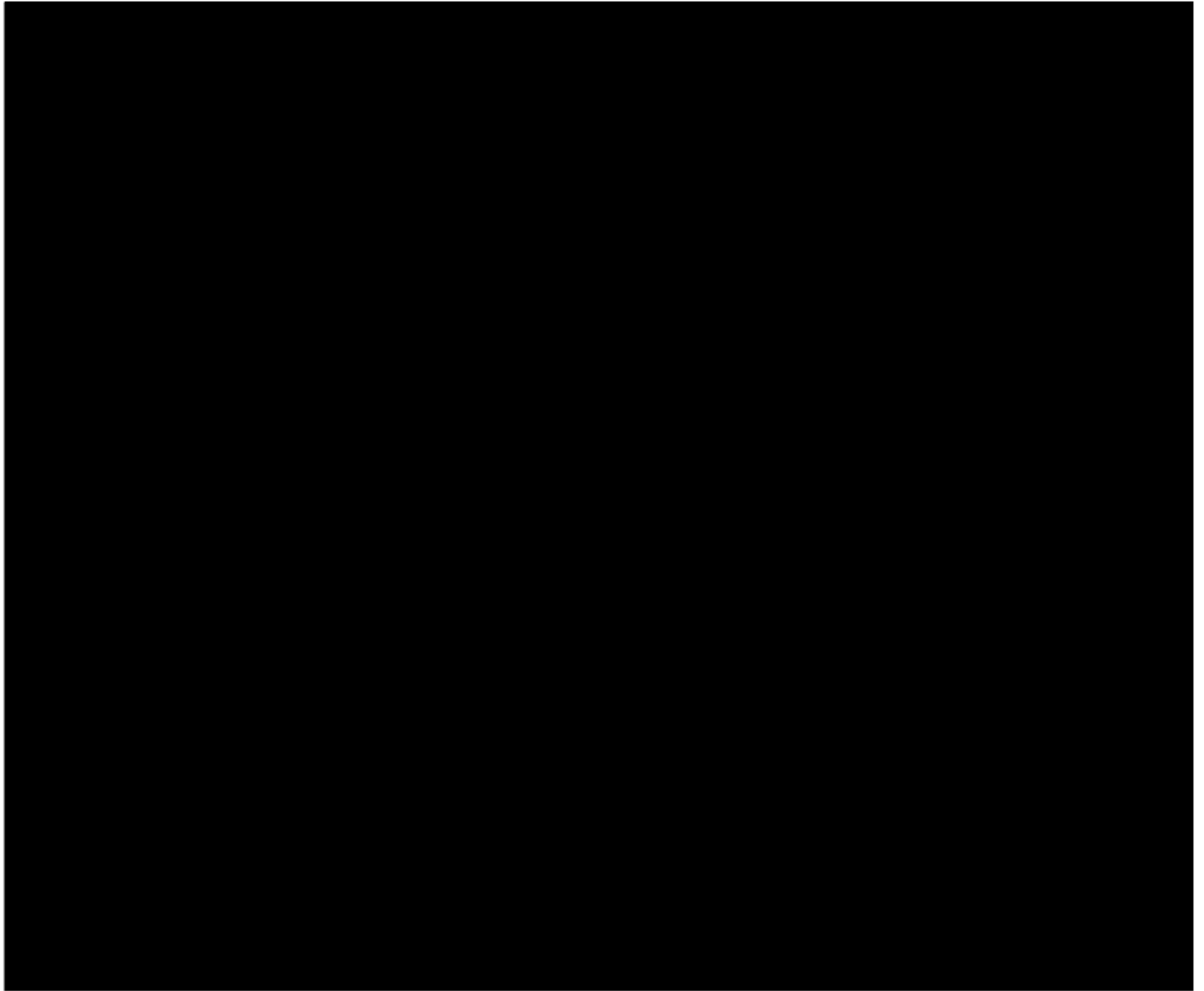
[Redacted]

[Redacted]

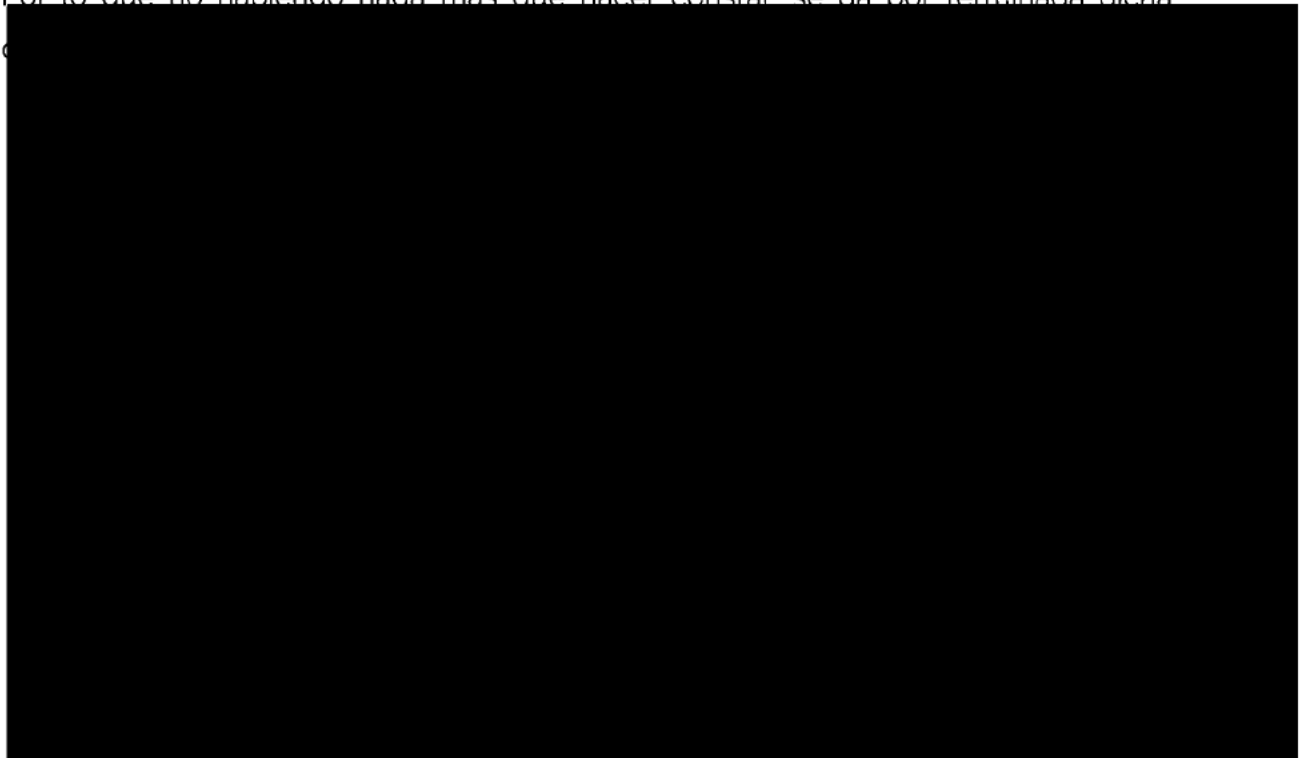


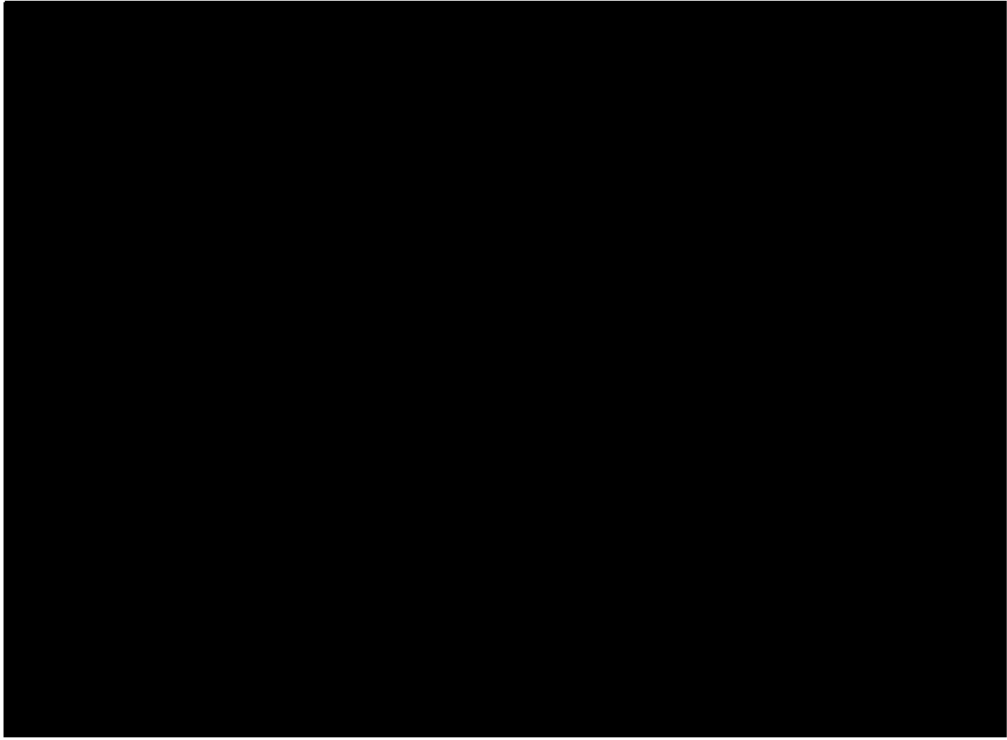
FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

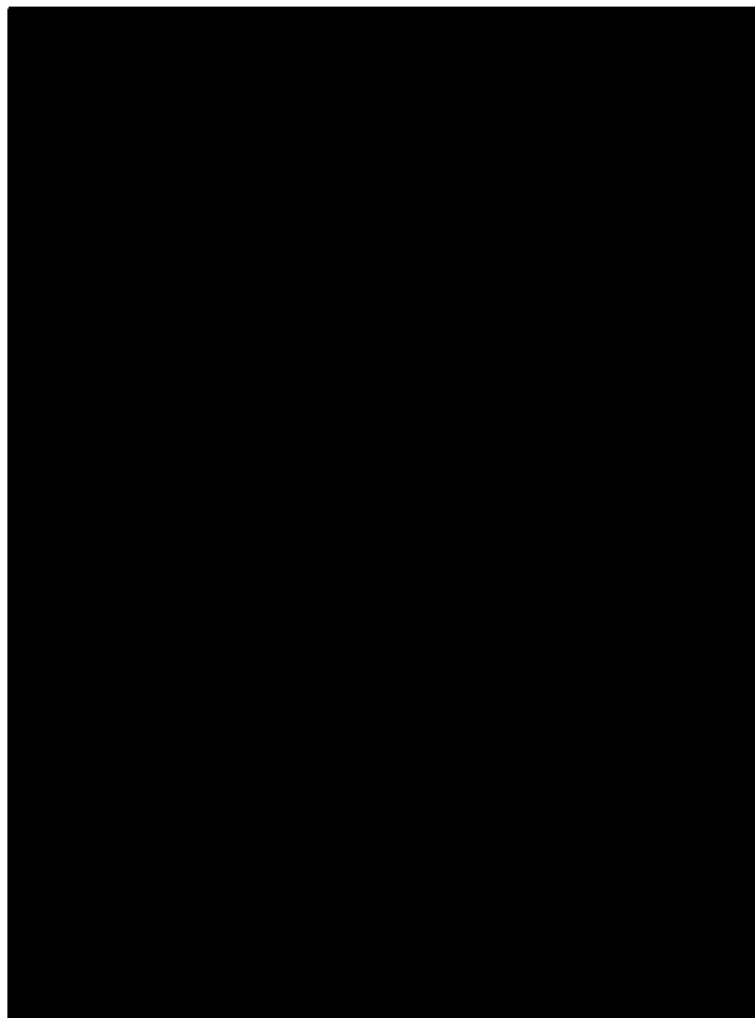
Fiscalía General de la República

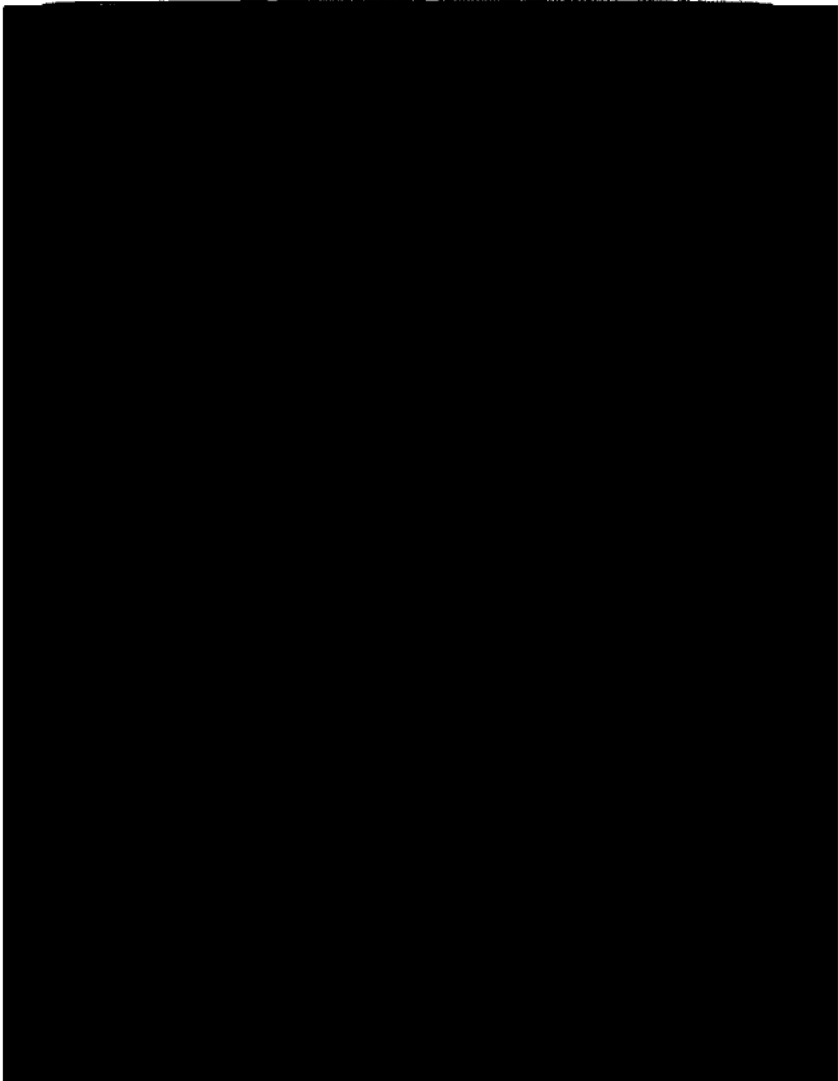


Por lo que no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada dicha











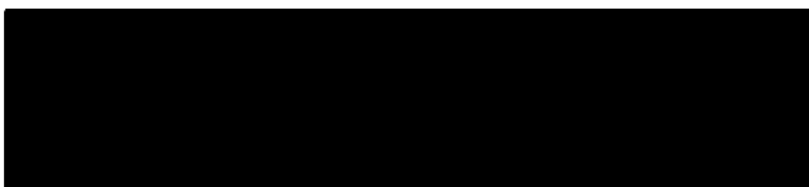
FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Oficio No: **UIL- B -CGI-044/2019**
Asunto: **SE SOLICITA INFORMACIÓN**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 11 DE JULIO DE 2019

4 19 19




PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
19.14
11 JUL. 20
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

PRESENTE.

Estimada Licenciada:

Por medio del presente me permito solicitar a Usted, se sirva instruir a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación si a partir del mes de enero de 2016, se recibió en esa área a su digno cargo información y/o documentación, de autoridades nacionales y/o extranjeras, respecto de operaciones financieras, bursátiles, mercantiles, o de cualquier otra naturaleza, que hayan sido realizadas en la República Federal de Alemania por la persona de nombre EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN o bien que hayan tenido relación directa o indirecta con dicha persona.

En caso de resultar positivo lo manifestado en el párrafo que antecede, sirvase informar que persona la recibió, si con motivo de dicha información y/o documentación se inició alguna investigación y en su caso los datos y estado actual de la misma, o bien el trámite que se haya dado a la información y/o documentación en comento.

No omito manifestar a Usted que dicho informe resulta indispensable para la integración de la carpeta investigación al rubro señalada que se instruye en contra de EMILO RICARDO LOZOYA AUSTIN y diversas personas por el delito de Operaciones con  cursos de Procedencia Ilícita y otros.





FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Fundo mi petición en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 127, 131, 212, 213, 214, 215 y 261 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

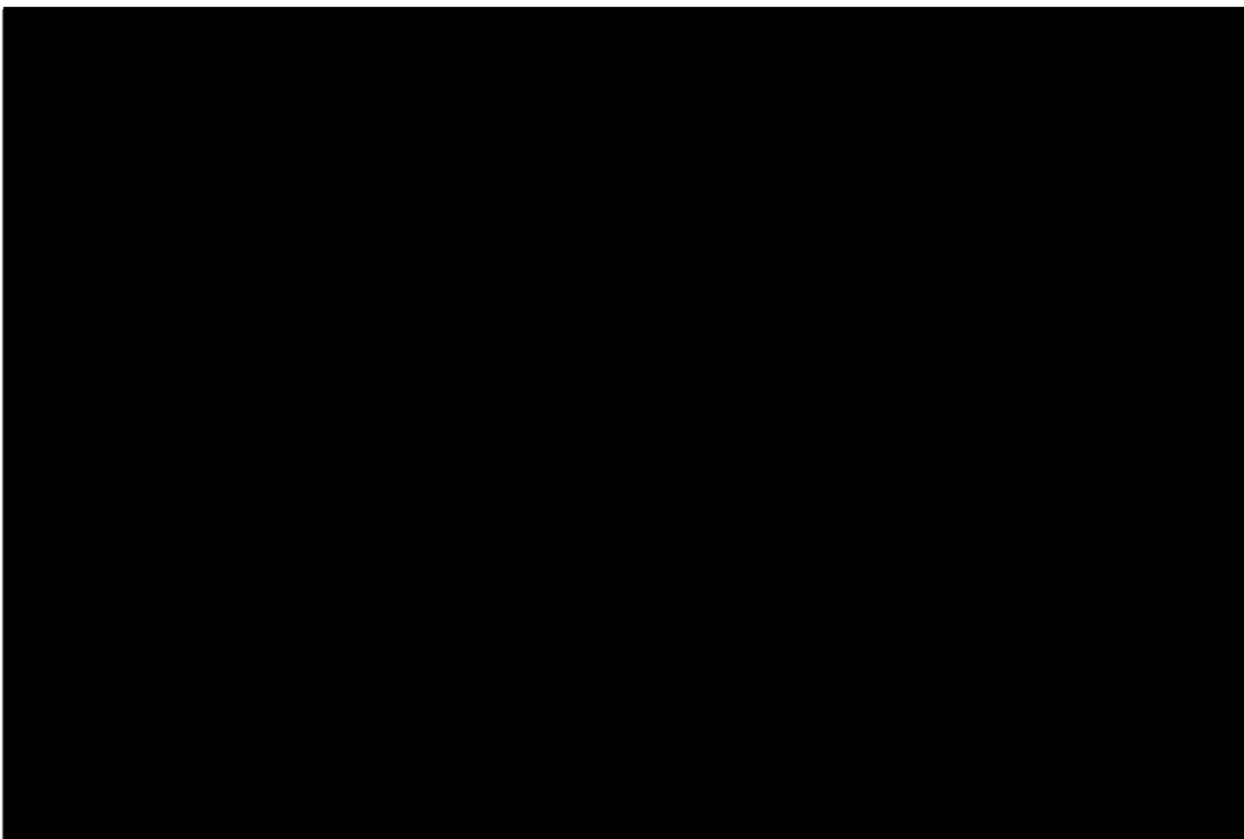
Mucho agradeceré que la respuesta que se emita con motivo del presente sea remitida al domicilio ubicado en Avenida de los

[REDACTED]

partir de su recepción.

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía, que respecto a las actuaciones de la investigación impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

No dudando de la atención brindada al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.

2018 - 2021

DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD



Recibi Original.



Dependencia: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
Sección: DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
Carp Invl: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017
No. Oficio: DSPV/490/AJI/215/DFGR/979/19.
Asunto: "SE DA CUMPLIMIENTO".
Zihuatanejo, Gro, Julio 12 del 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.



PRESENTE.

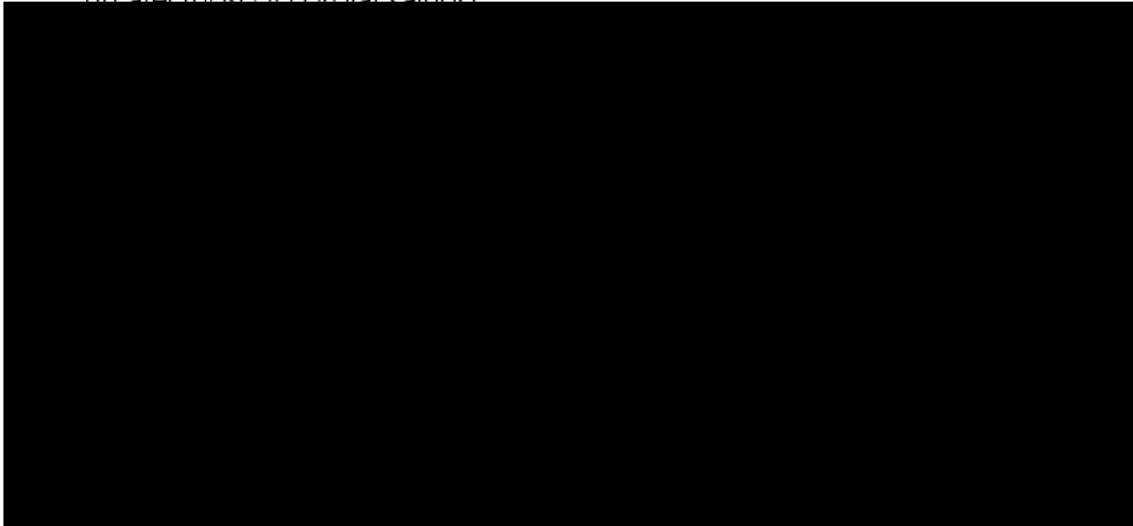
Dando cumplimiento a su oficio recibido con fecha 11 de Julio del año en curso a las 16:10 horas, y con número FGR/SEIDF/DGAE/979/2019, de fecha 10 del mismo mes y año, solicitando Usted, a esta Dirección de Seguridad Publica a mi cargo, apoyo para designar elementos preventivos



investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017, y de acuerdo a los artículos 16,21 y 102 apartado a) de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 50 Fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 212, 213 y 215 del Código de Procedimientos Penales en auxilio de las funciones de esa Representación Social de la Federación.



Sin más por el momento quedo de Usted a sus muy respetables órdenes enviándole un afectuoso y cordial saludo.



HUA
DE TODOS
DE ZIHUATANEJO 2018-2021

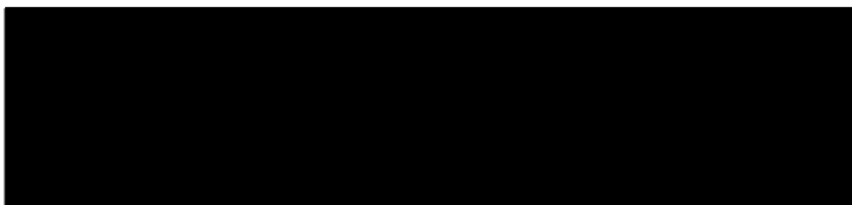


FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

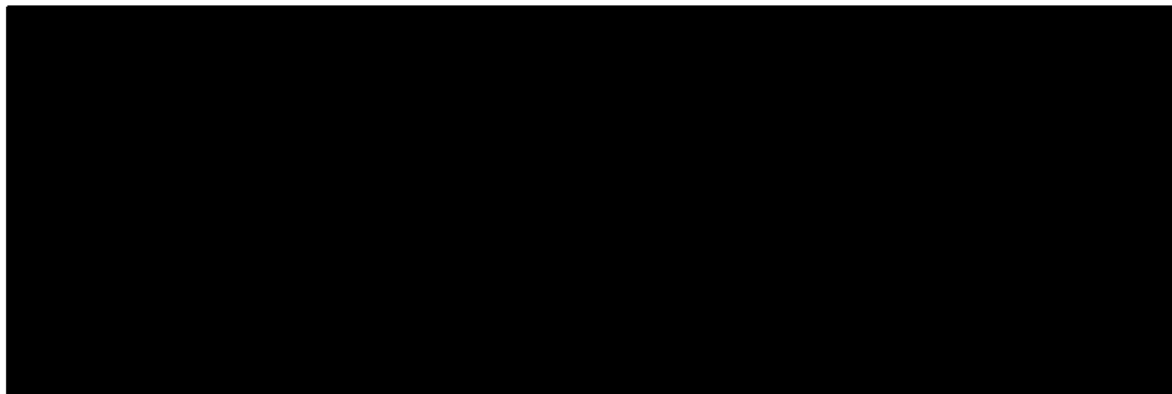
Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Oficio No: **UIL- B -CGI-043/2019**
Asunto: **INSCRIPCION DE ASEGURAMIENTO**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 10 DE JULIO DE 2019



PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la carpeta de investigación citada a rubro, con fundamento en lo previsto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 128, 129, 130, 131 fracción IV, 211, 212, 213, 214, 229, 230, 233 del Código Nacional de Procedimientos Penales; en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, con carácter URGENTE Y CONFIDENCIAL, se realicen las gestiones necesarias para que se REALICE EL ASEGURAMIENTO REGISTRAL Y MERCANTIL del siguiente inmueble:

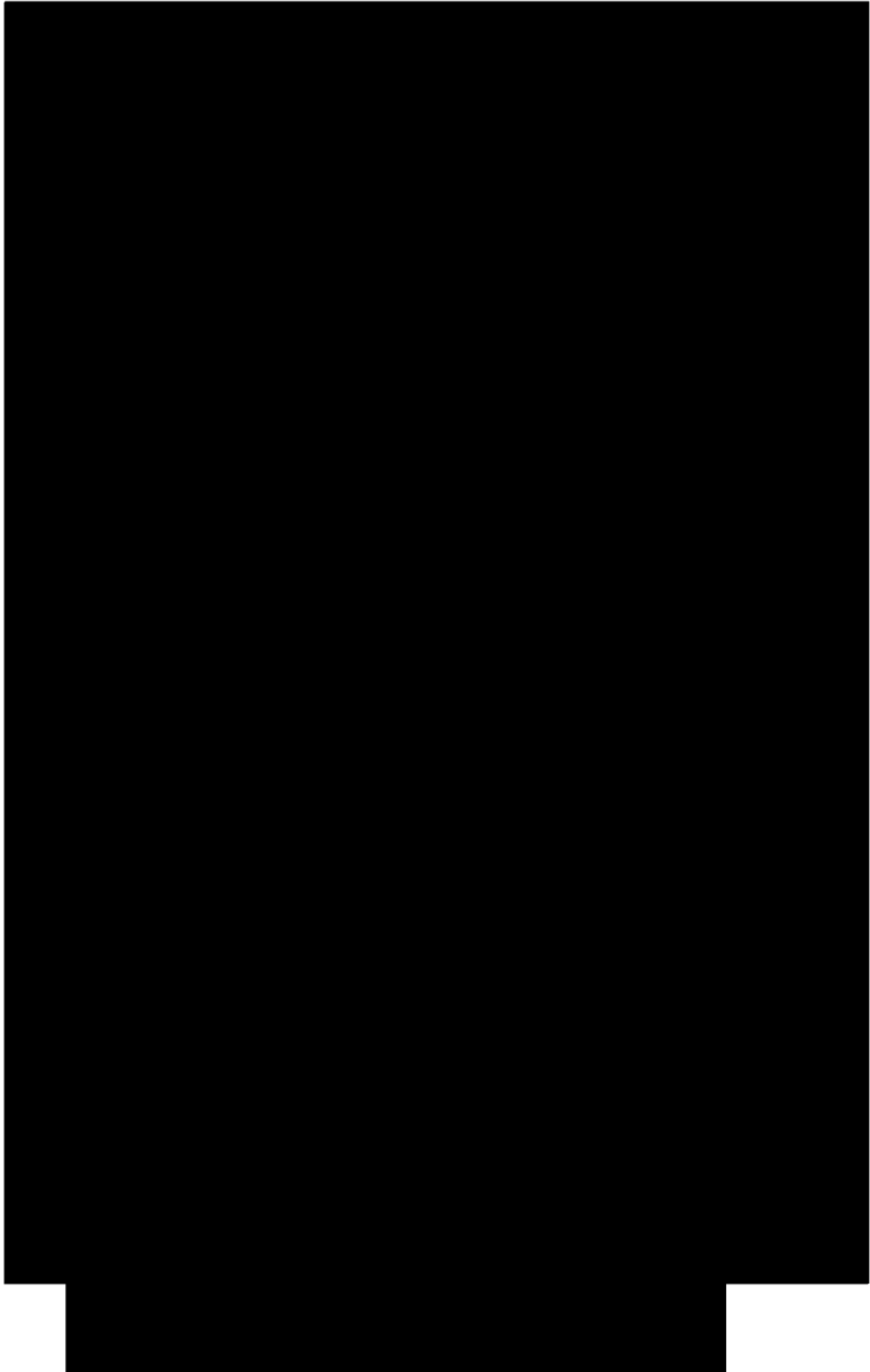


10:47 am



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República





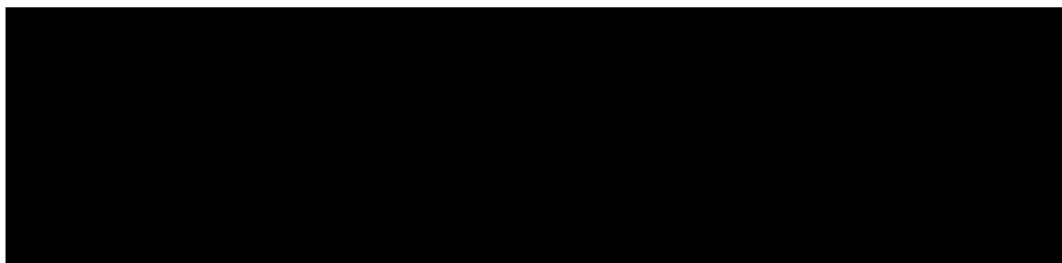
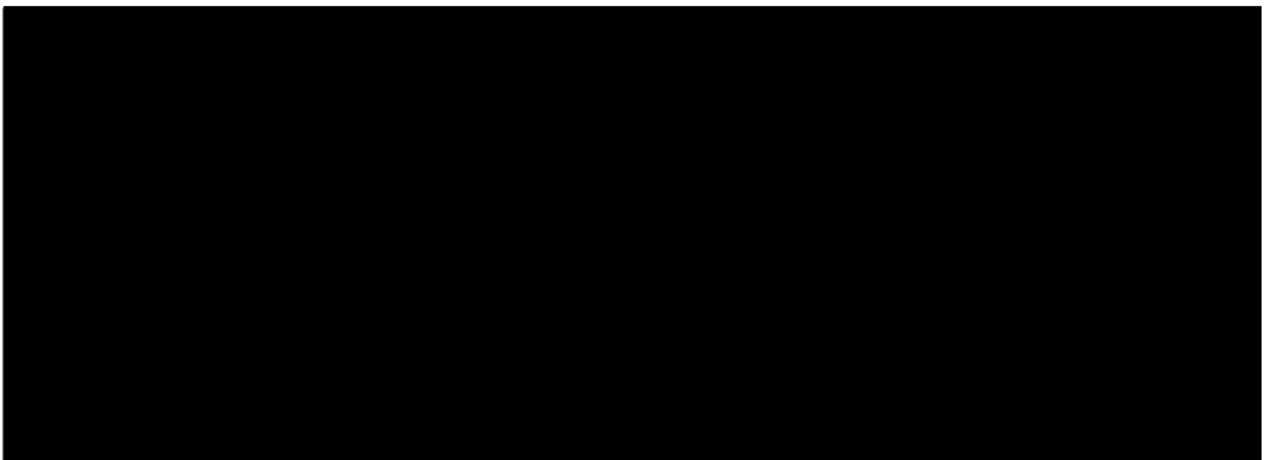
Lo anterior, en razón de que se encuentra relacionada con los ilícitos de OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA y ASOCIACIÓN DELICTUOSA.

Mucho agradeceré que la respuesta que se emita con motivo del



No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía, que respecto a las actuaciones de la investigación impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

No dudando de la atención brindada al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





FGR

COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de folio: **3732**

Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

Asunto: **Se emite Informe en la especialidad de Criminalística de Campo**

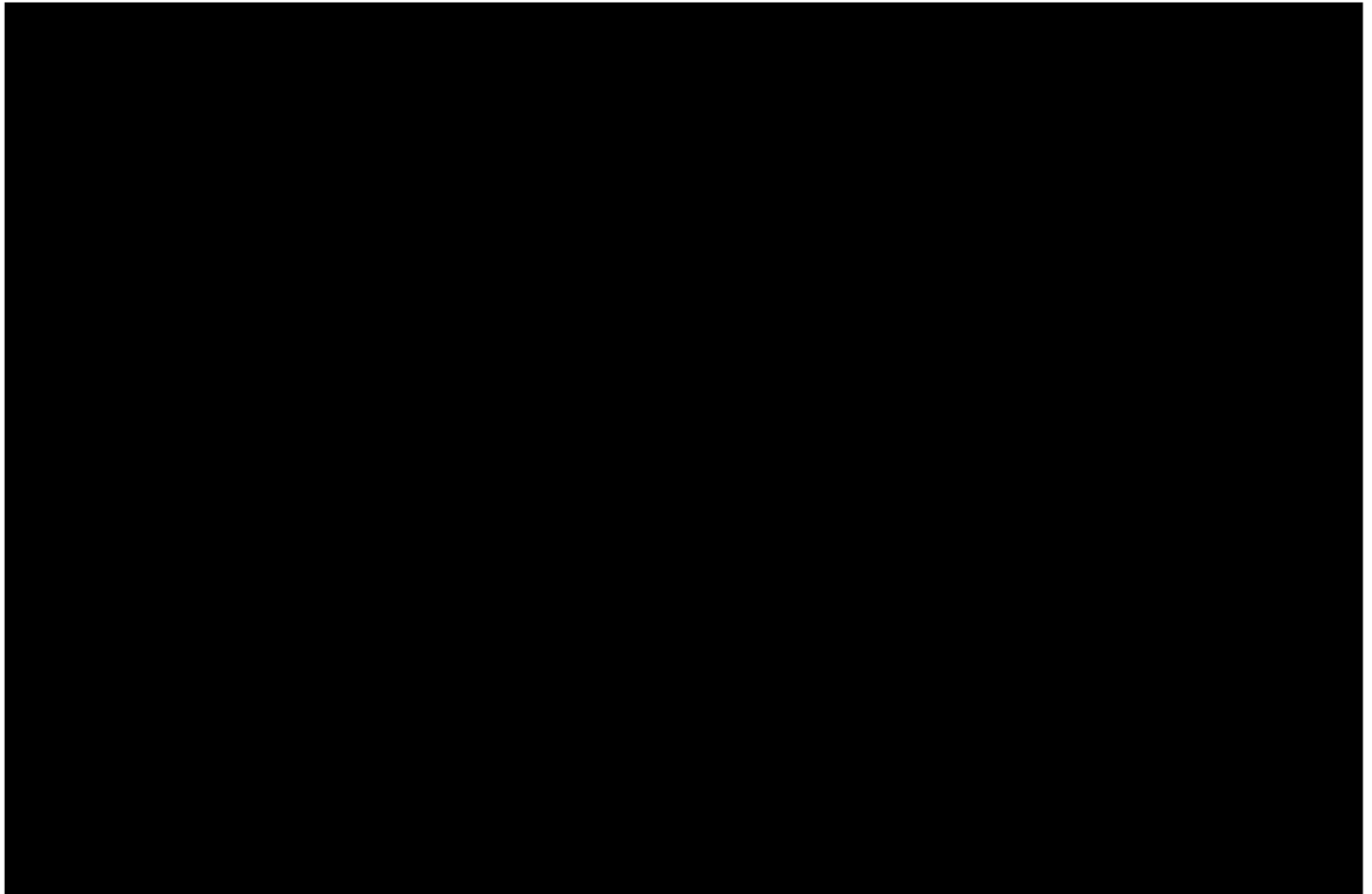
Zihuatanejo de Azueta, Guerrero a 11 de julio de 2019
"2019, Año del Caudillo del sur, Emiliano Zapata"

Presente.

El que suscribe, Perito Técnico Ejecutivo B en Criminalística de Campo adscrito a la Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero de la Fiscalía General de la Republica, y propuesto para intervenir en relación a la Carpeta de Investigación citada al rubro, emite el siguiente:

INFORME

Antecedentes.





FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACION
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de folio: **3732**

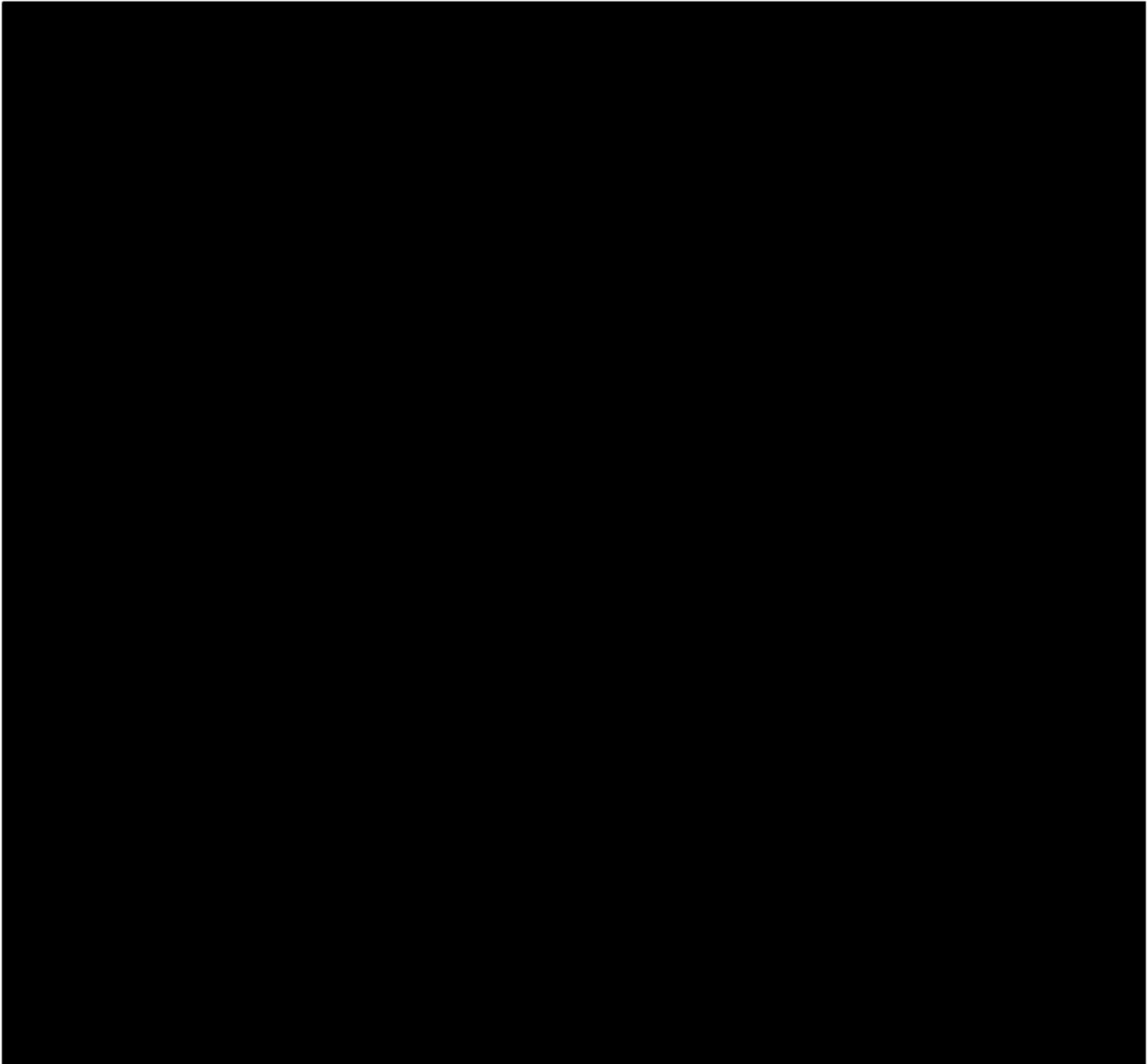
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

ESTUDIO DE GABINETE

No aplica

ESTUDIO DE CAMPO:

UBICACIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN:





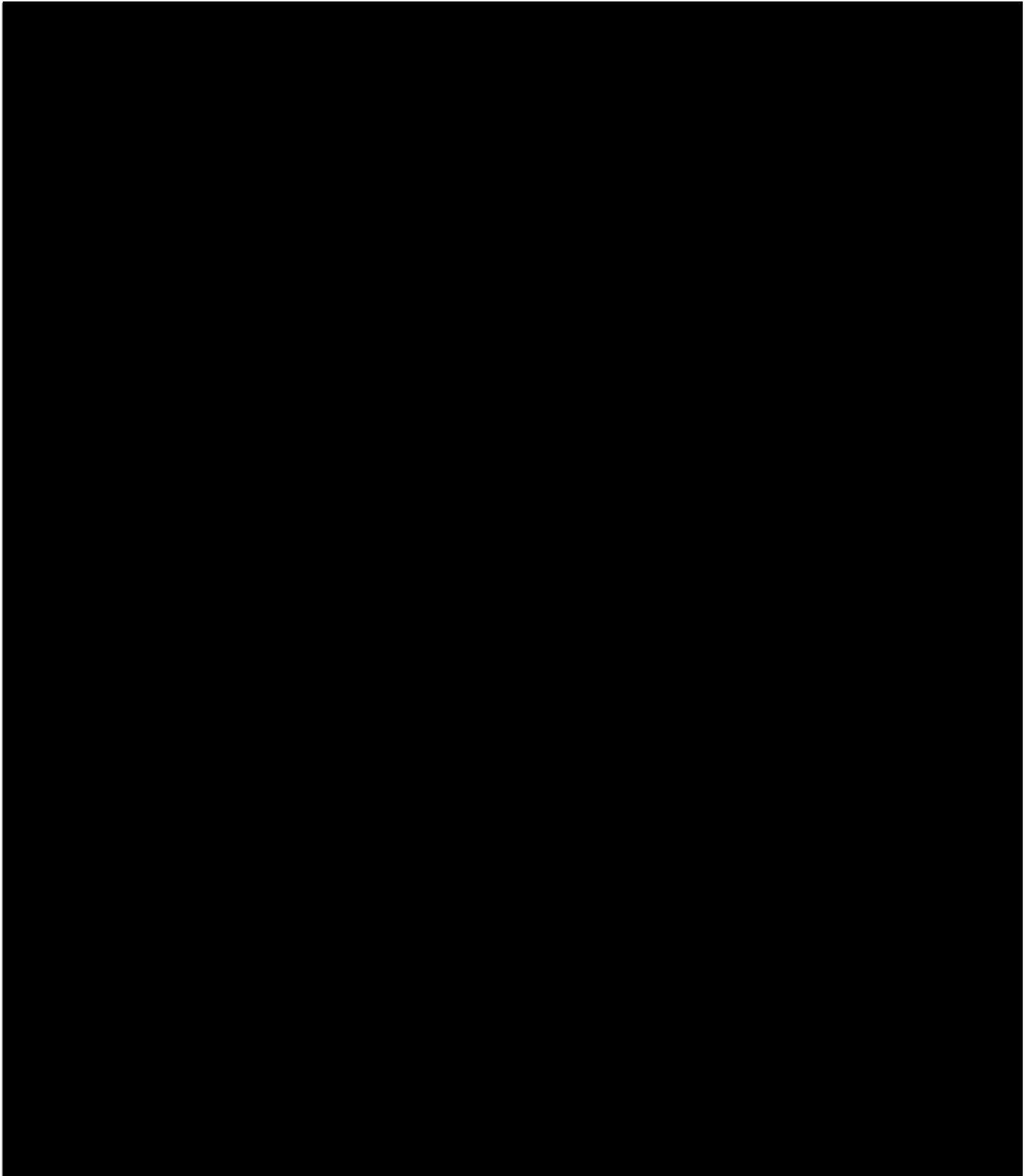
FGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA

COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de folio: **3732**

Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**



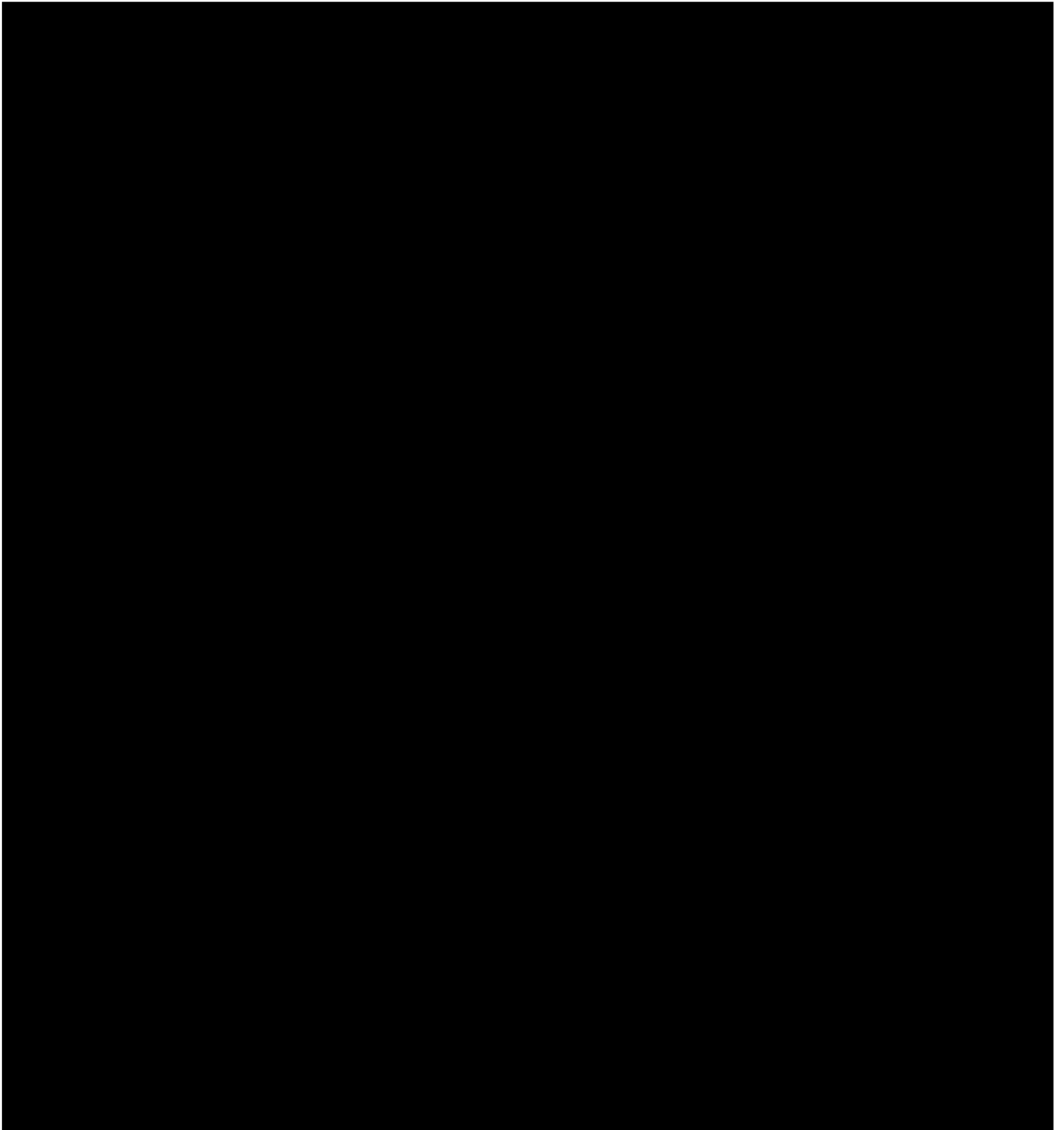


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de folio: **3732**

Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**





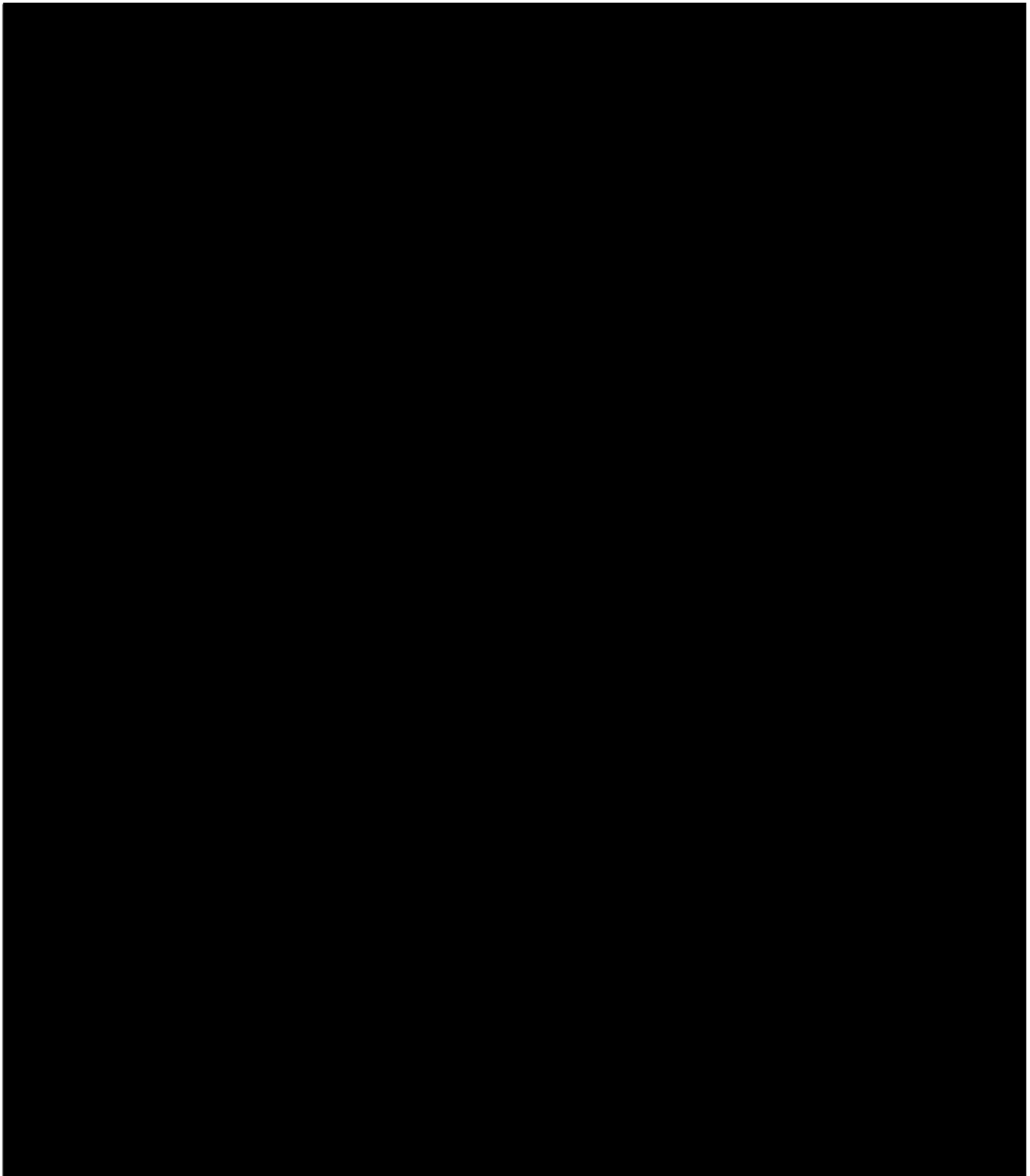
FGR

FEDERAL GOVERNMENT

COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de folio: **3732**

Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**



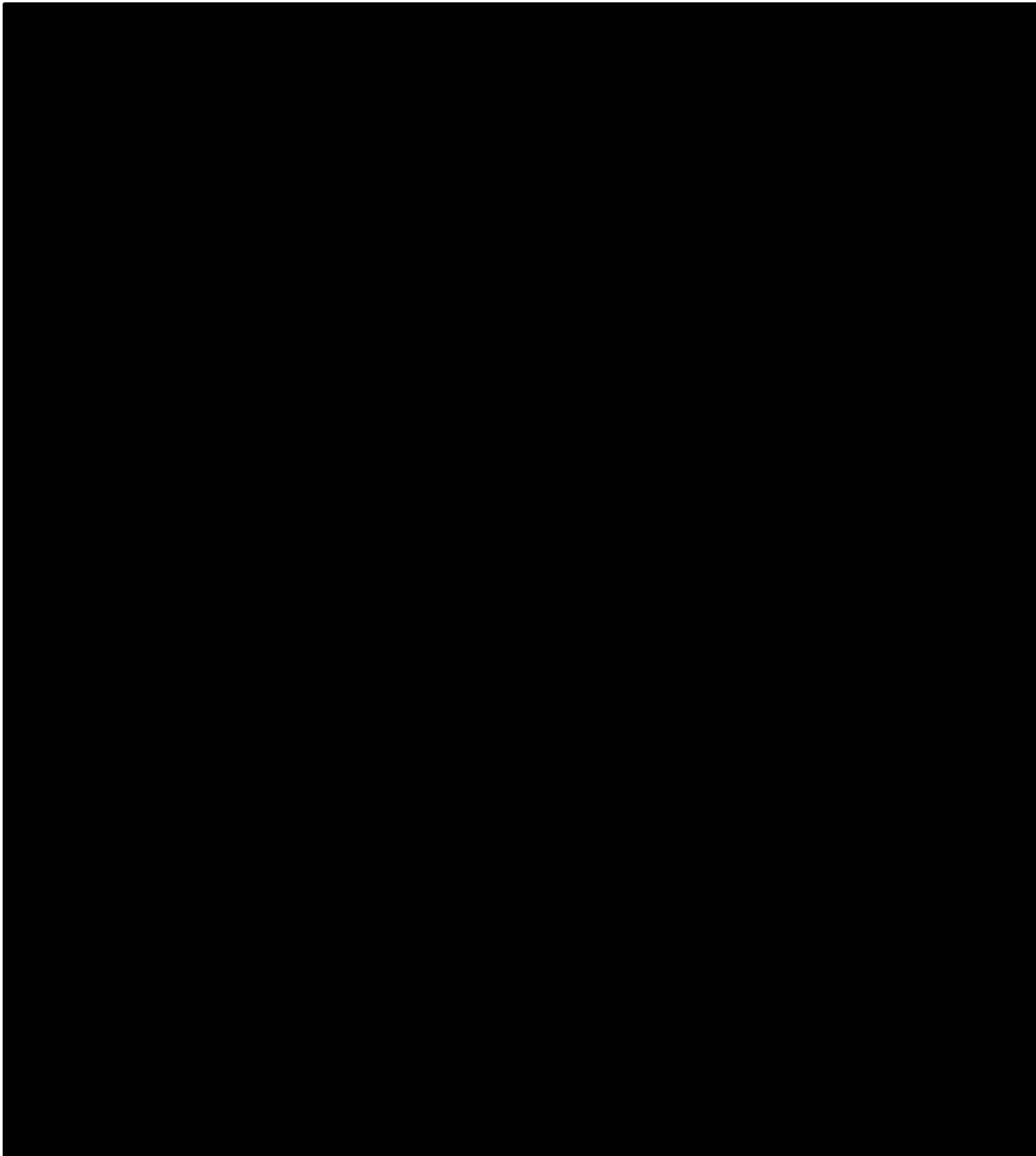


FGR

COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de folio: **3732**

Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**



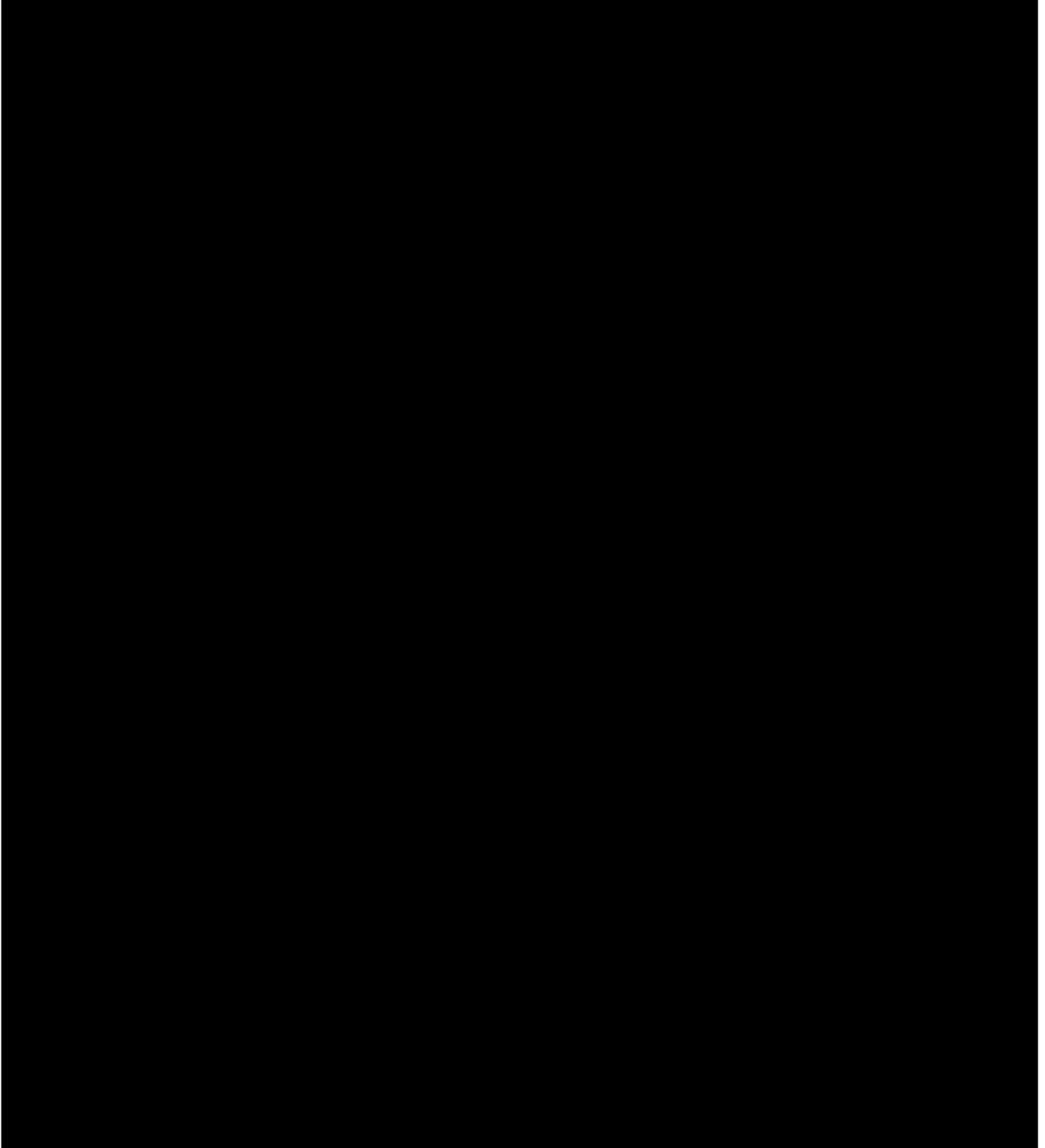


FGR

COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de folio: **3732**

Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

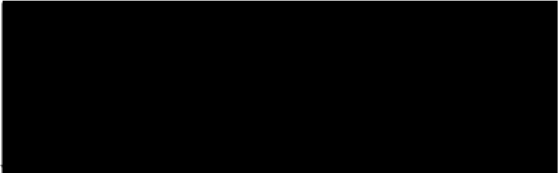




Número de Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

ASUNTO: Se emite Dictamen en la especialidad de Fotografía Forense.

Chilpancingo, Guerrero; a 11 de julio del 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



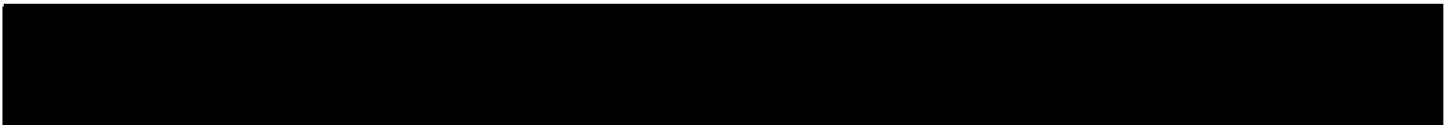
La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por el Coordinador de Servicios Periciales del Estado para intervenir en la Carpeta de Investigación al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio **1461/2019** de fecha 10 de Julio del 2019 y recibido en esta Coordinación Estatal el mismo día, en donde solicita perito en materia de Fotografía.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.



ELEMENTOS DE ESTUDIO.

- Inmueble

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7000
- Lente Zoom Marca Nikon Modelo AF-S DX NIKKOR 18-105mm
- Flash Externo Marca Nikon, Modelo SPEEDLIGHT SB-700
- Memoria de Almacenamiento Externo SD

OBSERVACIONES.

- 1) Se realizó la documentación fotográfica de un inmueble que me fue señalado por personal del Ministerio Público Federal.





FGR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

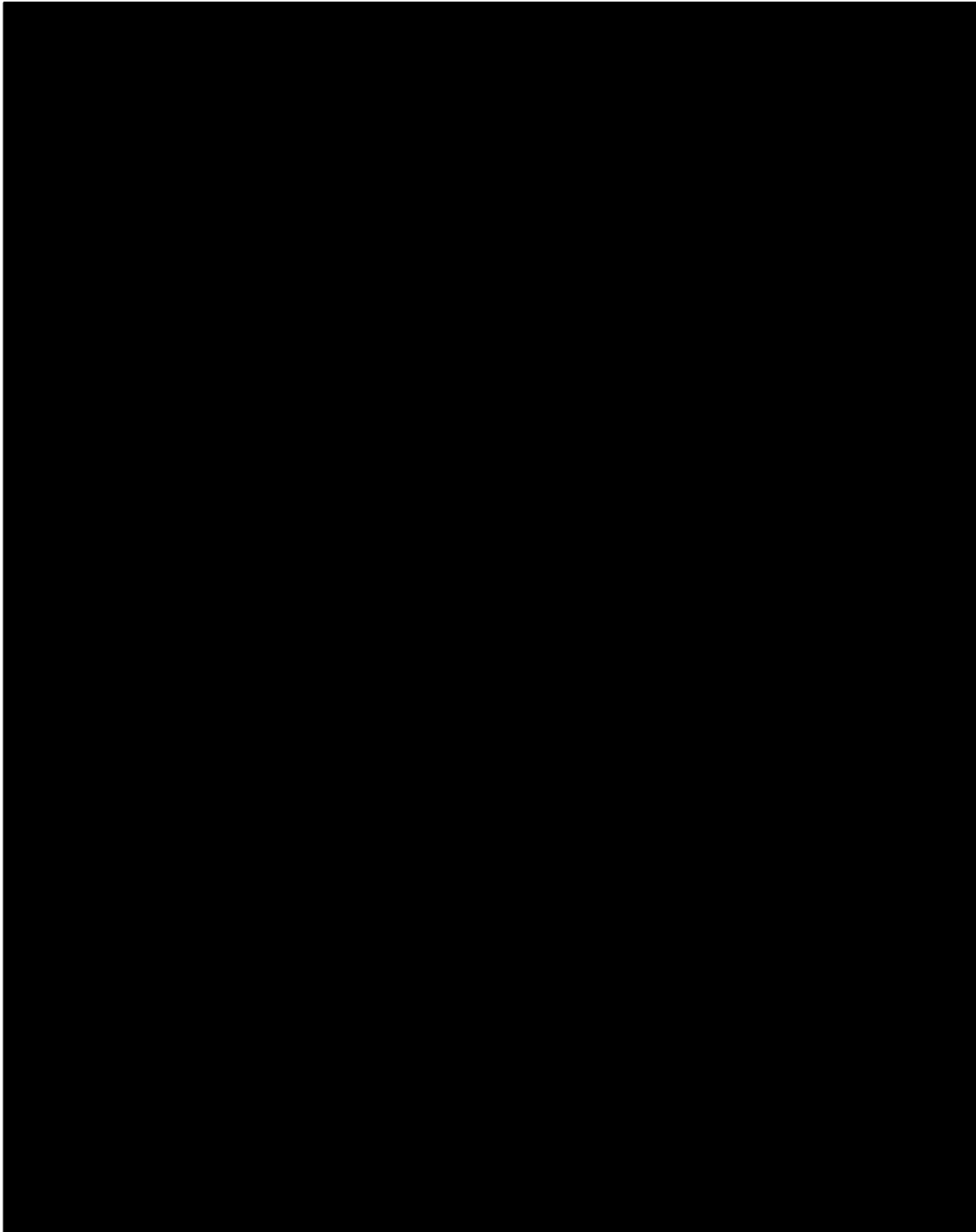
**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3731/2019**

Número de Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

CONCLUSIONES.





FGR

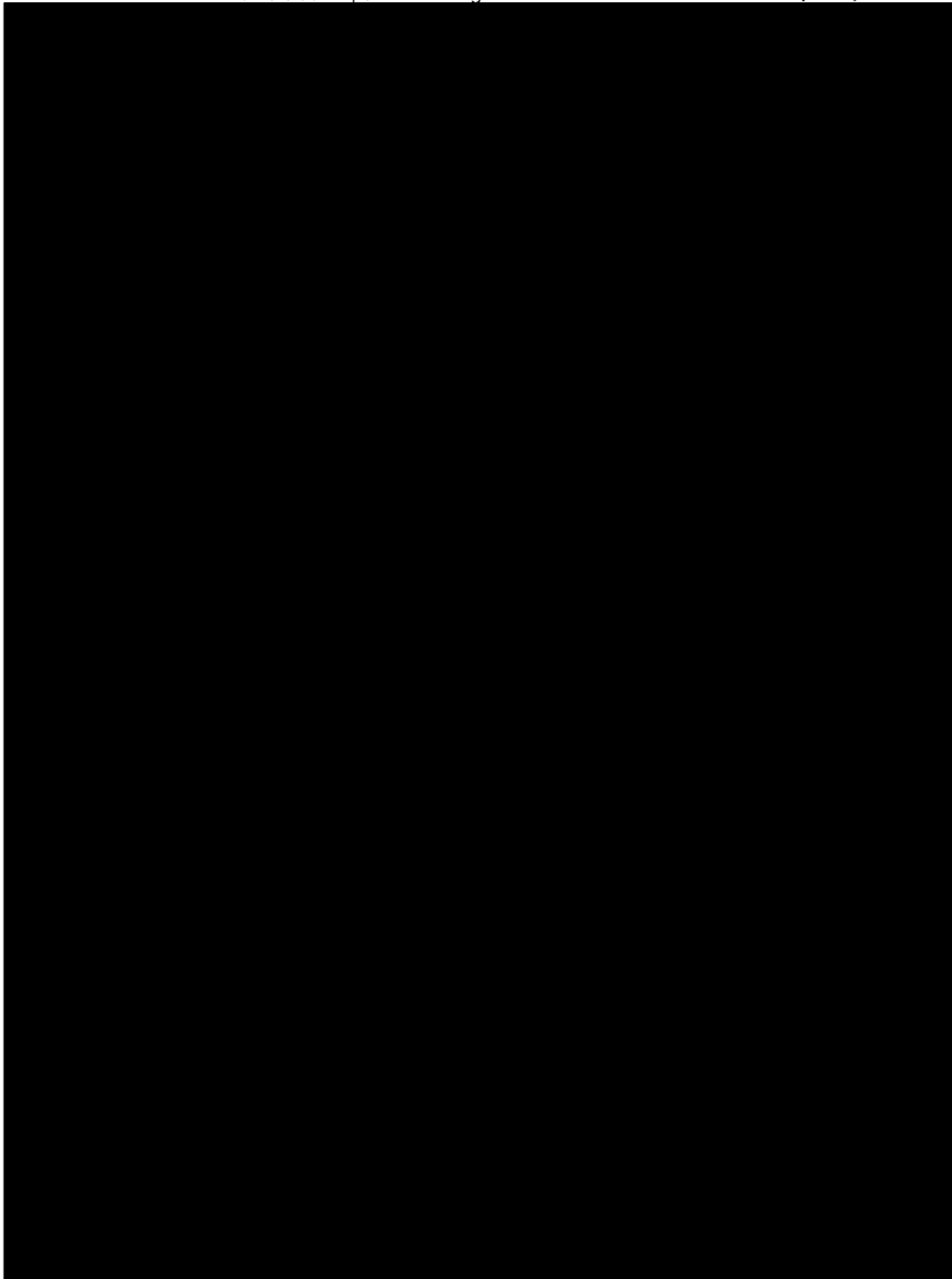
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FISCALÍA FEDERAL

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3731/2019**

Número de Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**





FGR

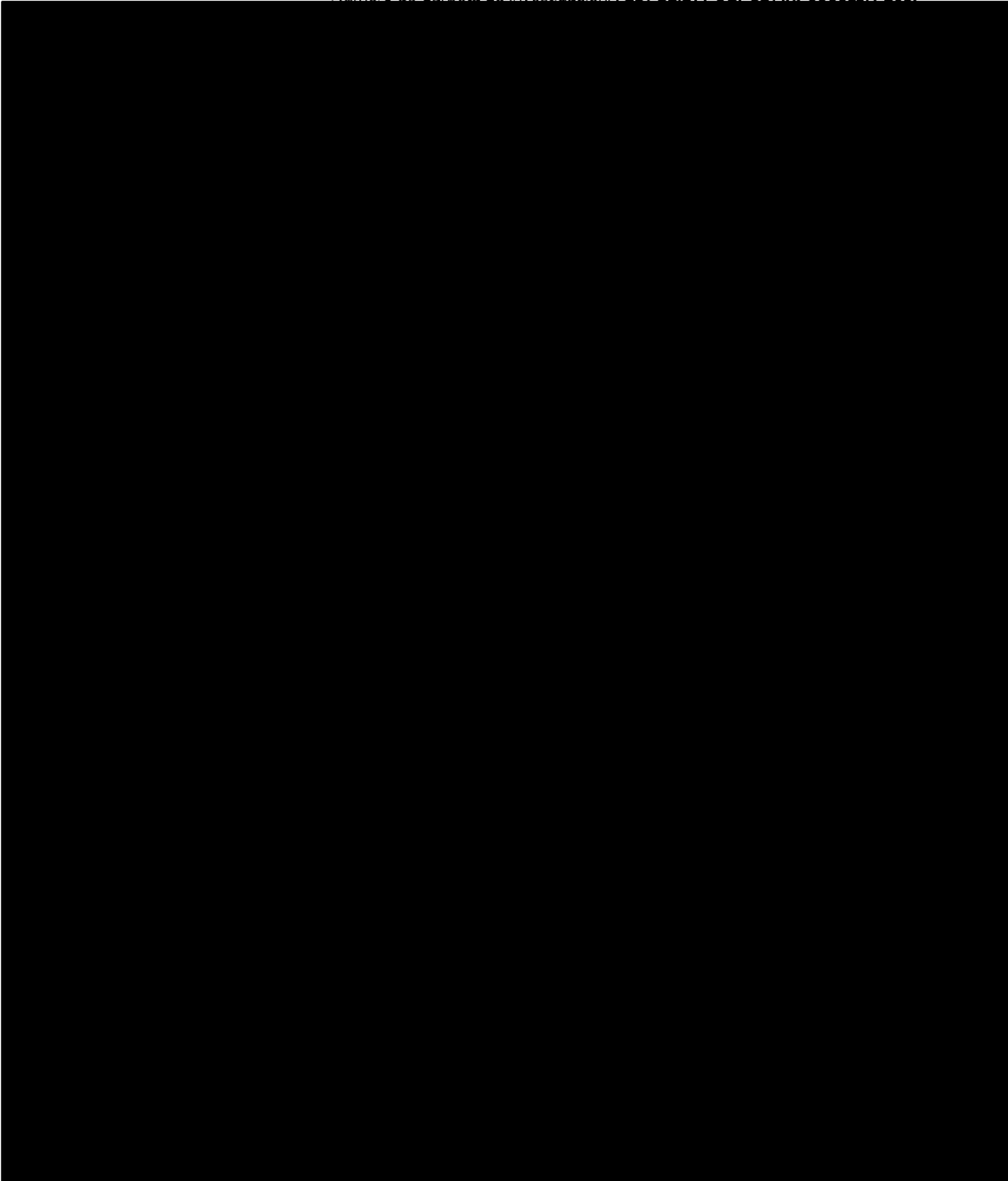
SECRETARÍA DE FISCALÍA

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3731/2019**

Número de Carpeta de Investigación: **FED/SEIDE/CGI-CDMX/0000117/2017**





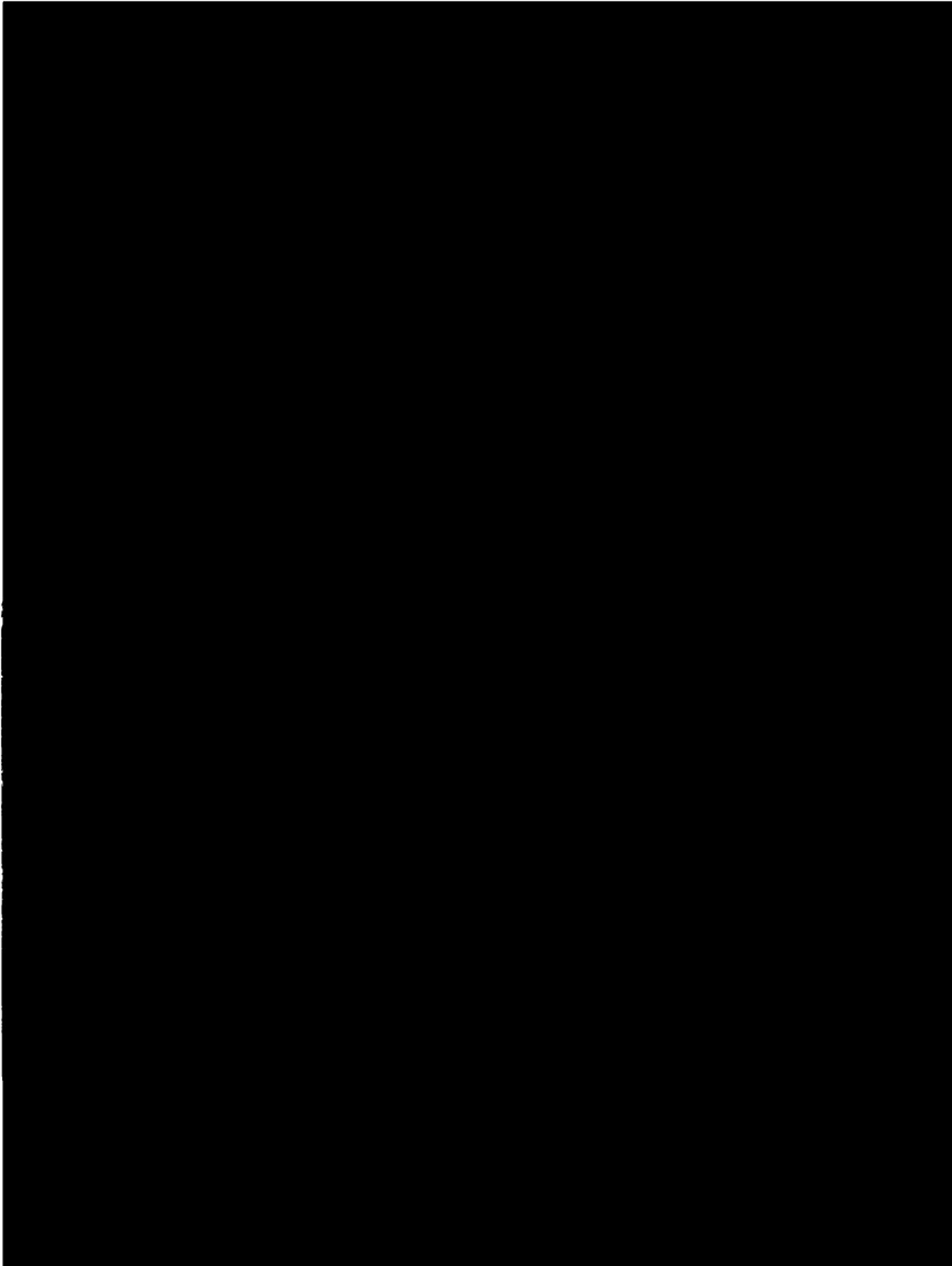
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3731/2019**

Número de Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**





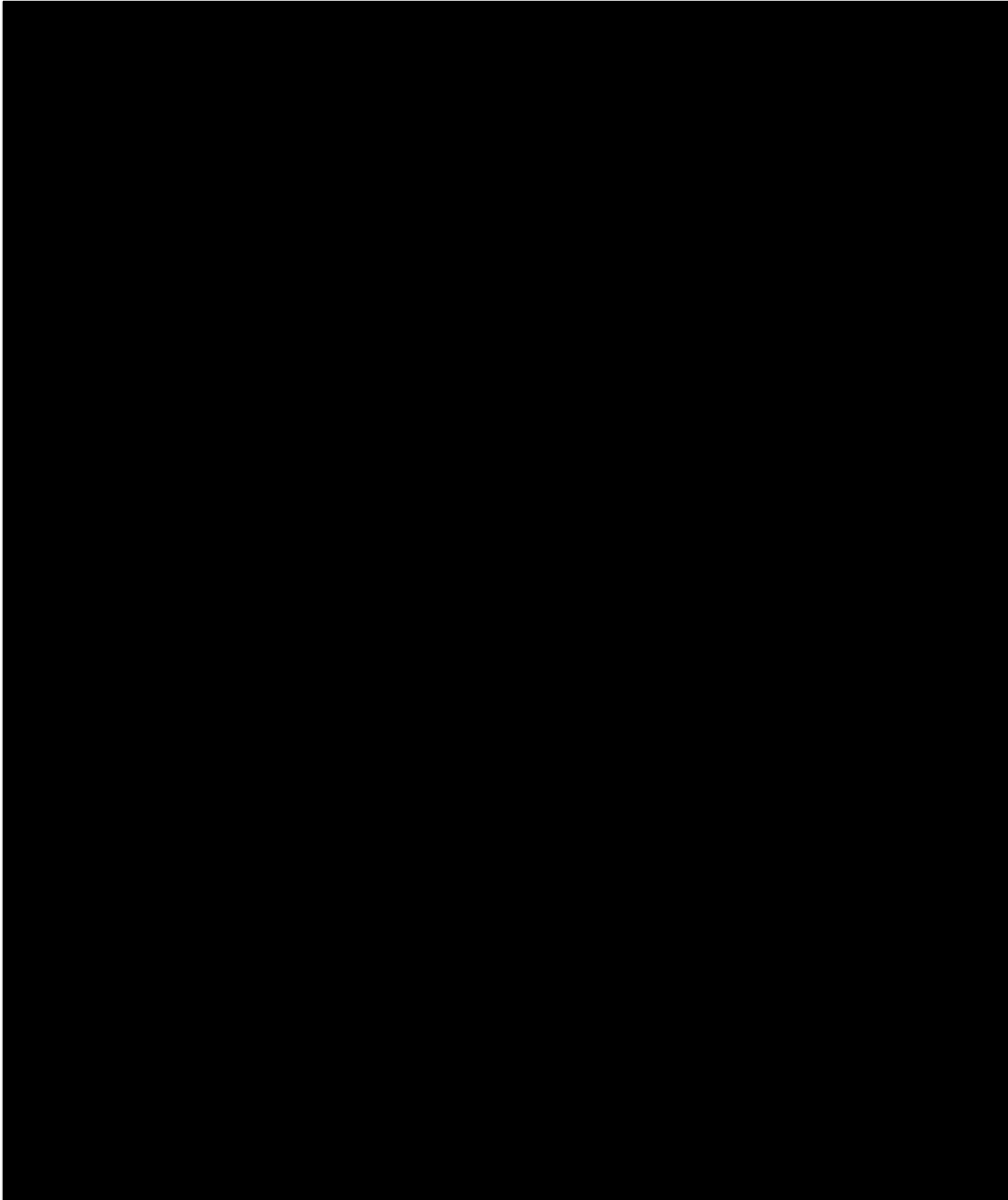
FGR

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3731/2019**

Número de Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

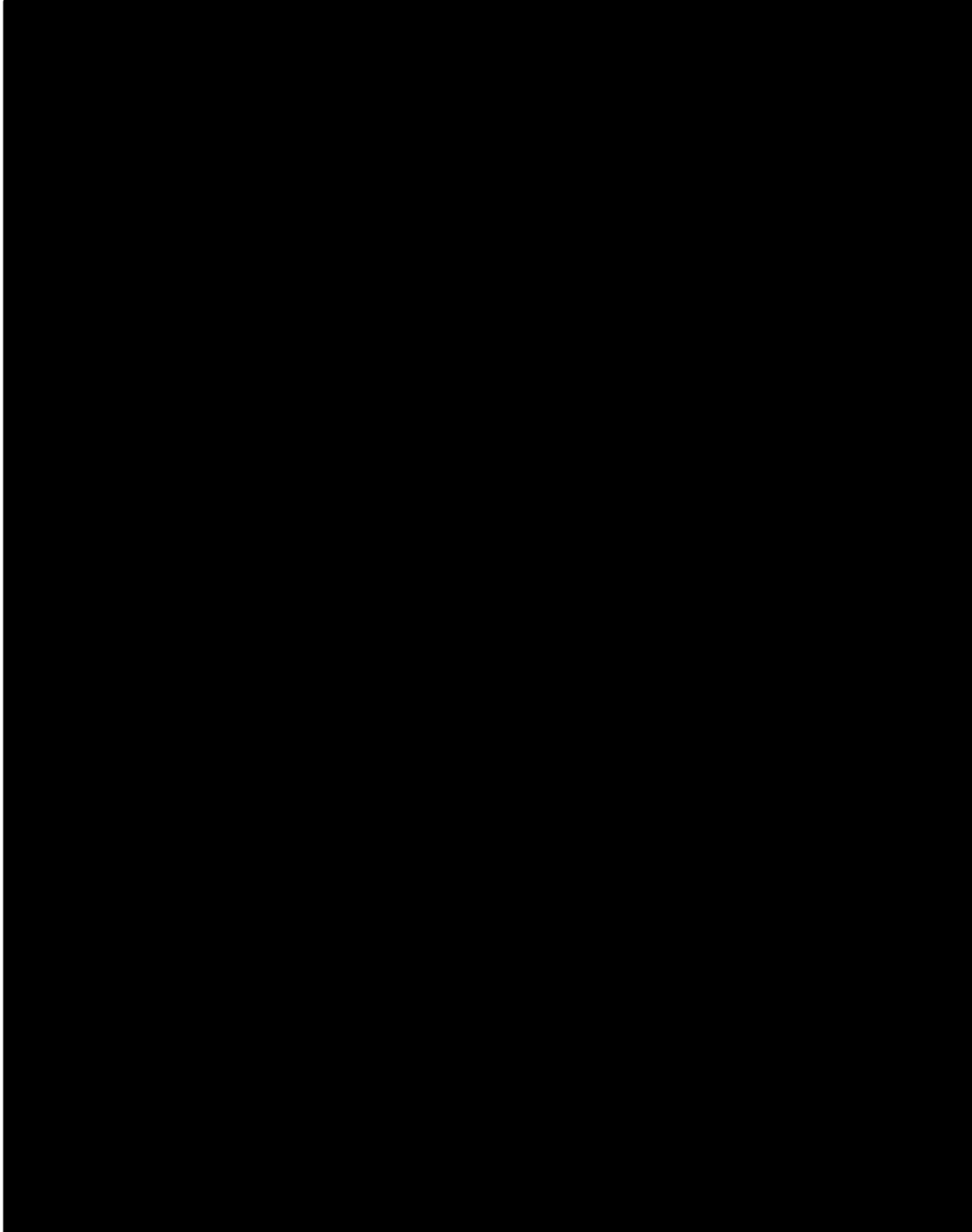




FGR

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero
Número de folio: **3731/2019**





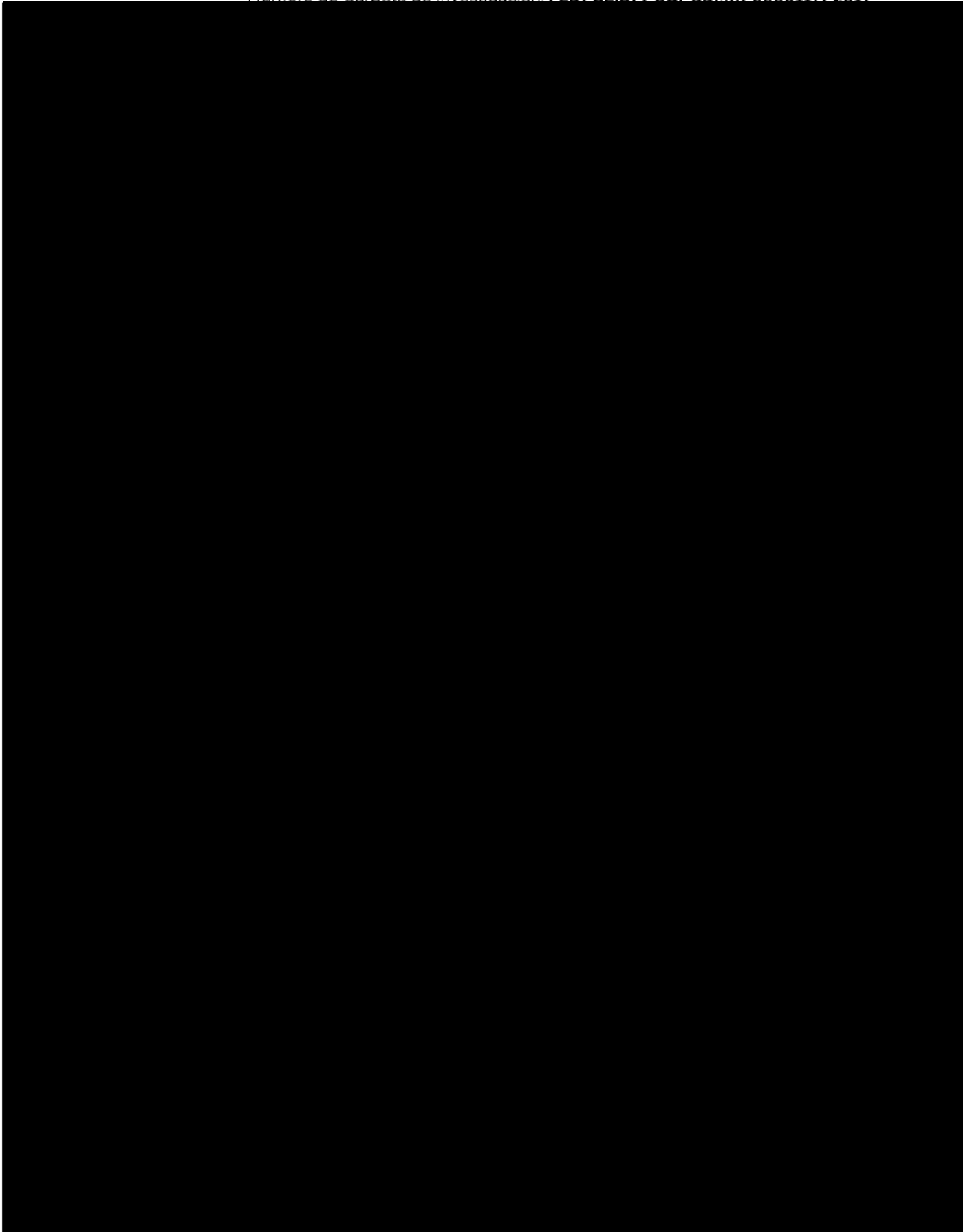
FGR

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3731/2019**

Número de Carpeta de Investigación: **FED/SEIDE/CGL-CDMX/0000117/2017**





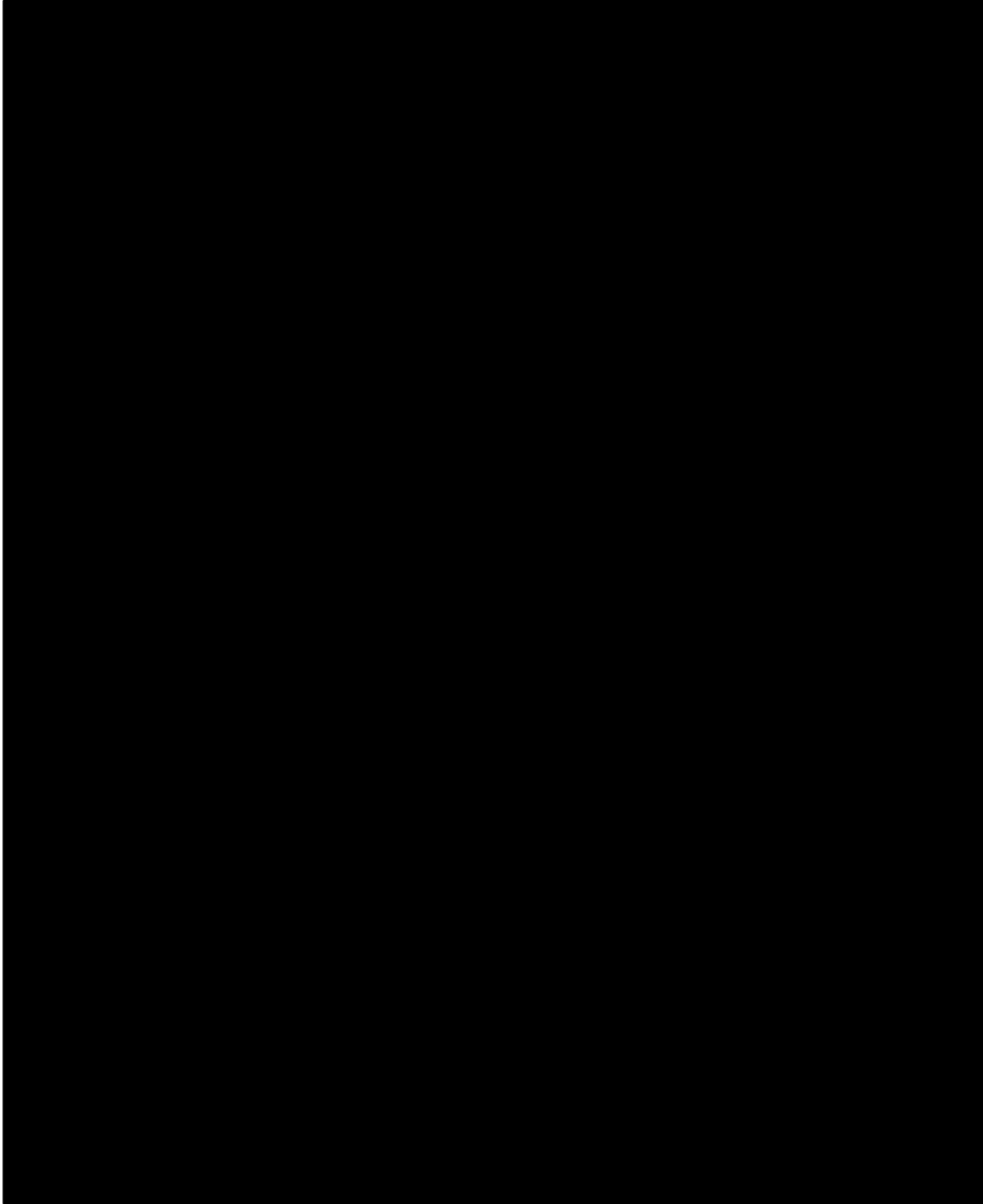
FGR

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3731/2019**

Número de Carpeta de Investigación: **FED/SEIDE/CGL-CDMX/0000117/2017**





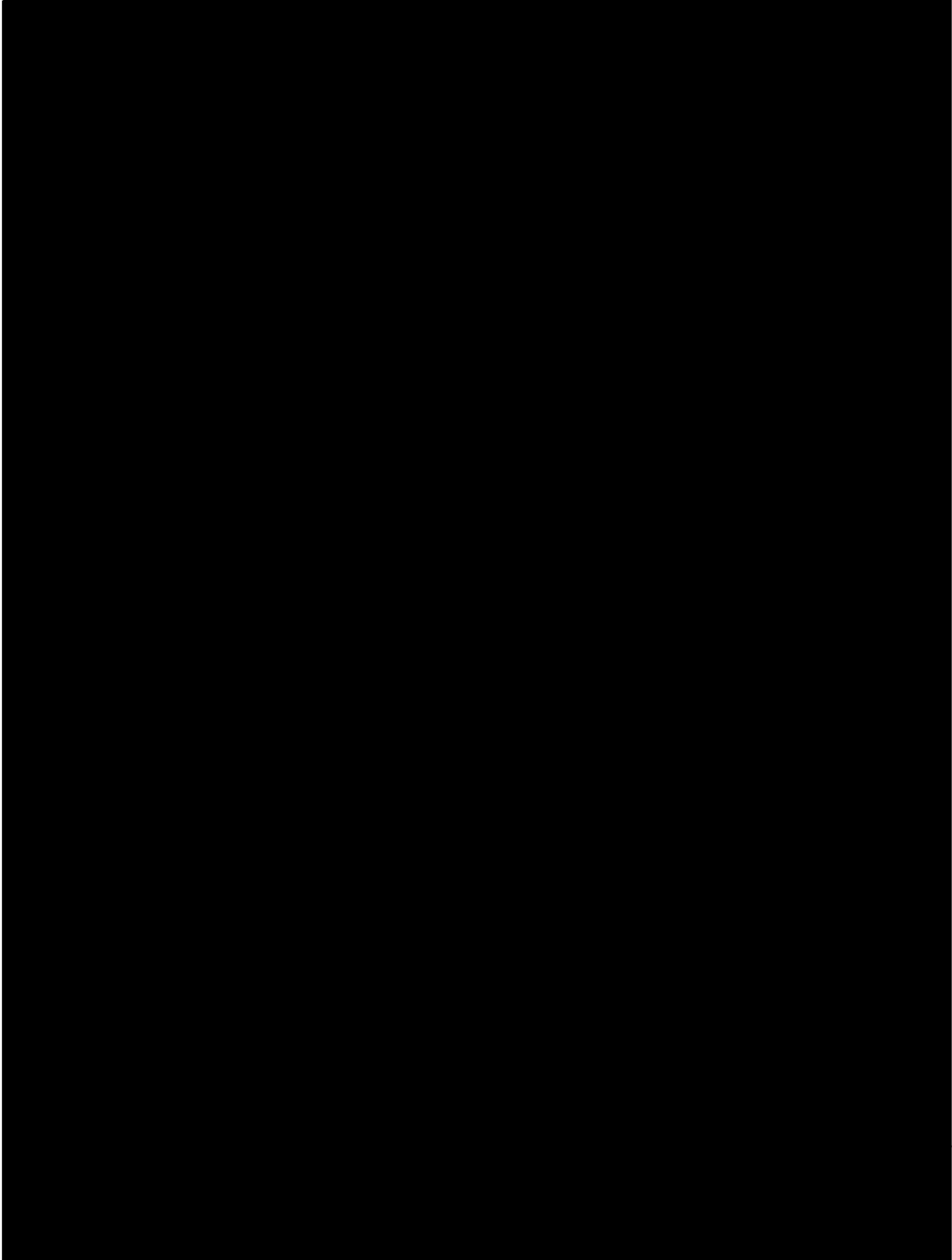
FGR

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3731/2019**

Número de Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**





FGR

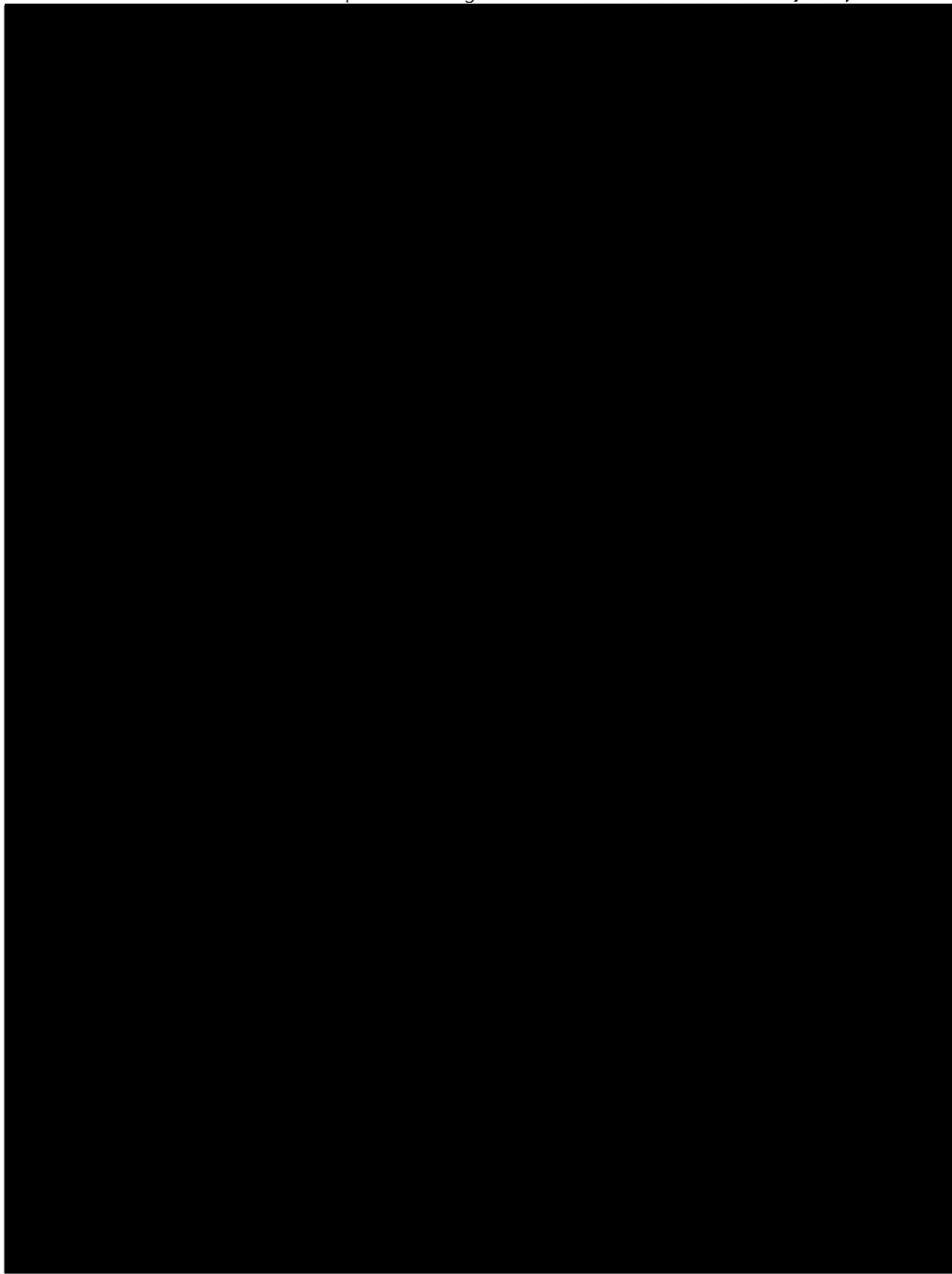
SECRETARÍA DE FISCALÍA

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3731/2019**

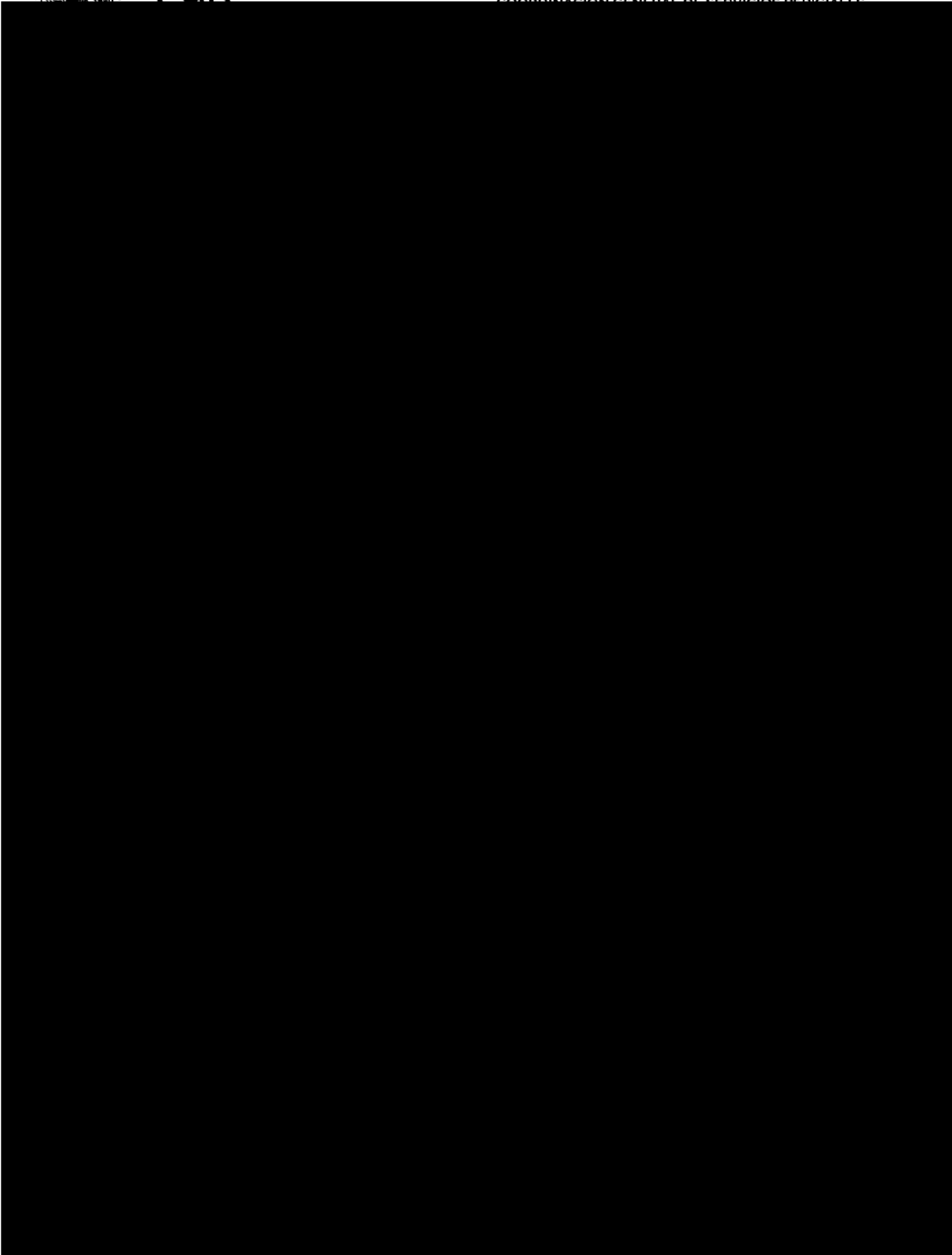
Número de Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

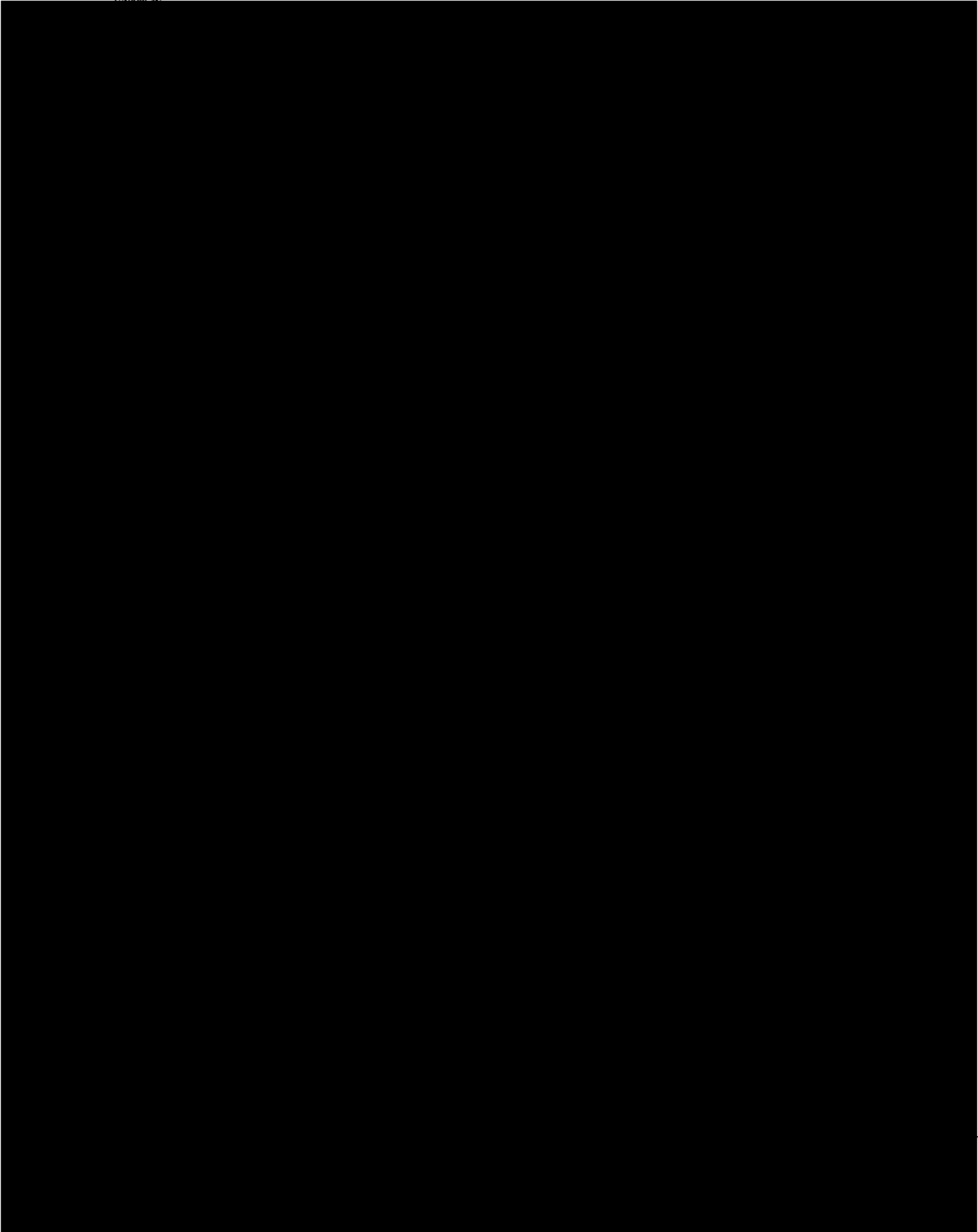




FGR

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES







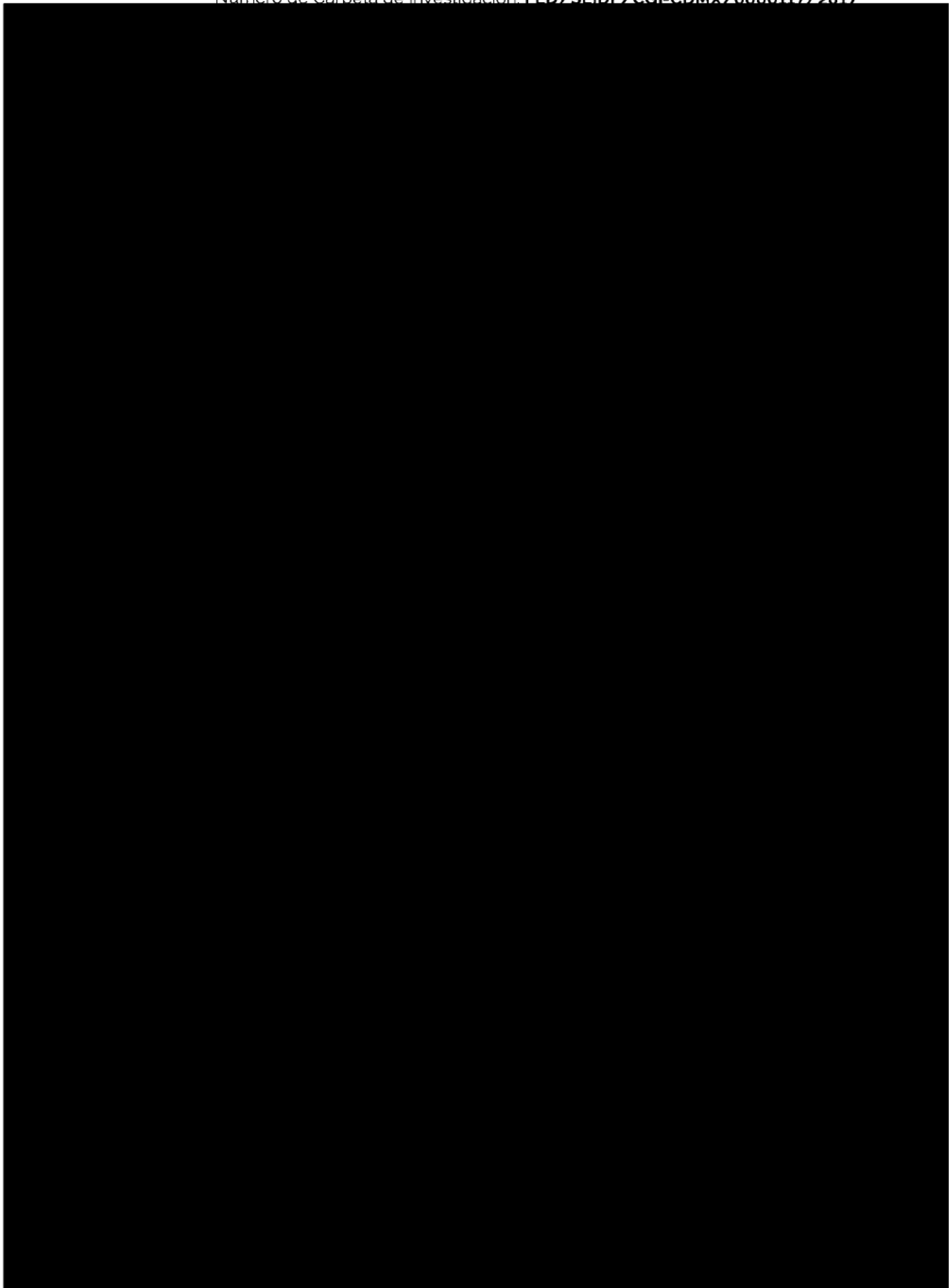
FGR

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3731/2019**

Número de Carpeta de Investigación: **FFD/SEIDE/CGI-CDMX/0000117/2017**





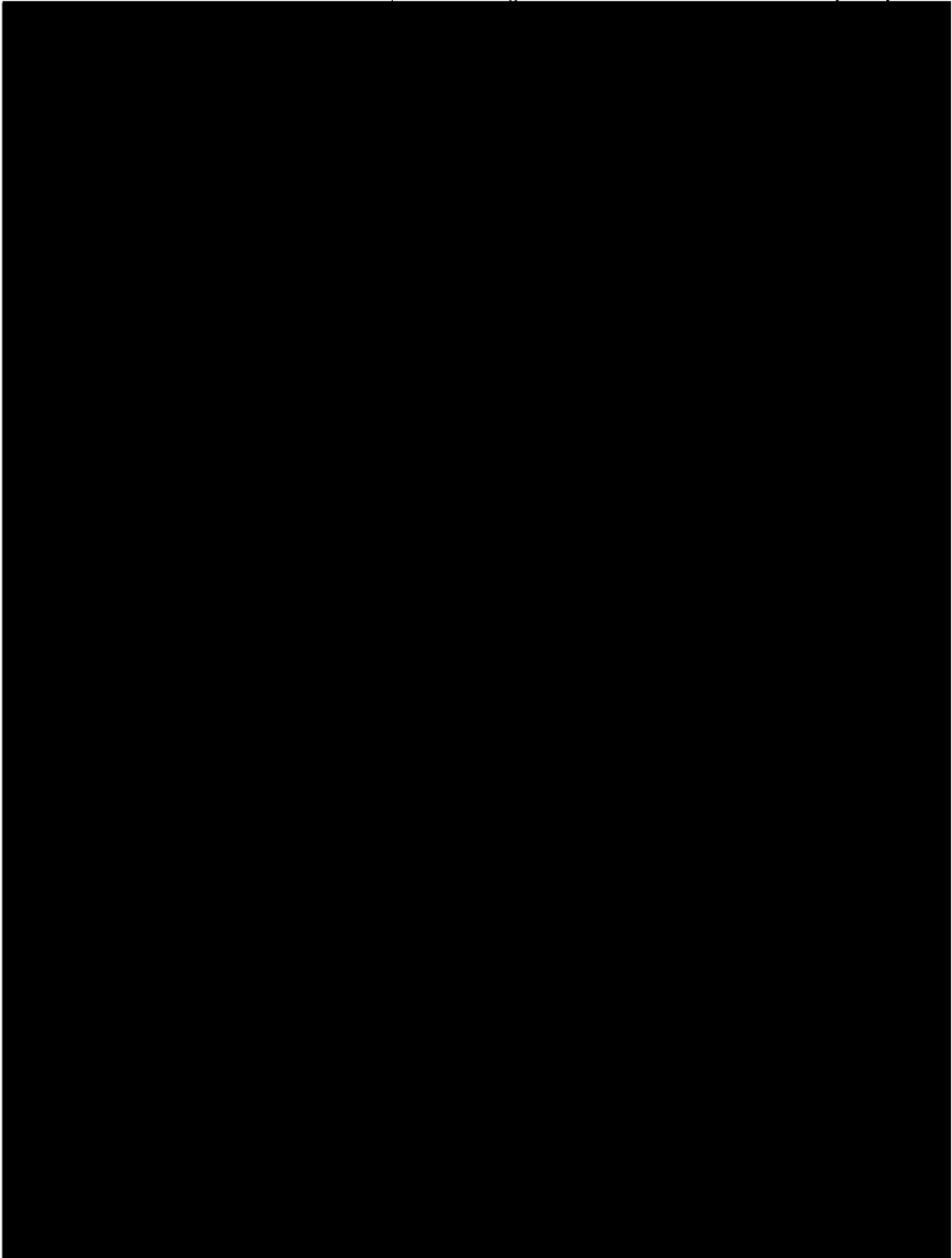
FGR

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**

Delegación Estatal en Guerrero
Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero

Número de folio: **3731/2019**

Número de Carpeta de Investigación. **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**





FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Análisis Financiero

R-1019
1

OFICIO

ASUNTO: Se atiende oficio UIL-B-CGI-044/2019, relacionado con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

CONFIDENCIAL

Ciudad de México, a 15 de julio de 2019.

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FOR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECORRIDO
5.59
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESTADÍSTICOS

[Redacted area]

Presente.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" párrafo Cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 párrafo primero y segundo, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; numerales primero y segundo párrafo segundo, tercero, fracciones II y XII, del Acuerdo A/078/2013, emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República; 14 párrafo segundo y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los artículos Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo, fracción II, transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en atención al oficio UIL-B-CGI-044/2019, de 11 de julio del año en curso, relacionado con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, recibido en esta Unidad Especializada en la misma fecha, mediante el cual se solicitó se le informara:

"...si a partir del mes de enero de 2016, se recibió en esa área a su digno cargo información y/o documentación, de autoridades nacionales y/o extranjeras, respecto de operaciones financieras, bursátiles, mercantiles, o de cualquier otra naturaleza, que hayan sido realizadas en la República Federal de Alemania por la persona de nombre EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN o bien que hayan tenido relación directa o indirecta con dicha persona..."

Al respecto, hago de su conocimiento:

Que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos tanto físicos como electrónicos que se tienen en esta Unidad Especializada, únicamente obra la siguiente información, misma que se le acompaña en copia simple:

EL ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN, informó: que derivado de la consulta de las bases de datos con la que cuenta dicha área se localizó el ingreso de 2 documentos relacionados con Emilio Ricardo Lozoya Austin, remitidos por la Embajada de la República Federal de Alemania en México, mismos de los que proporcionó impresión y que a continuación se describen y se adjuntan al presente como **ANEXO I**:

- Solicitud de información del 26 de enero de 2016, suscrita por [Redacted] Oficial de Enlace de la Embajada de Alemania en México, [Redacted]

documento constante de 5 fojas útiles, que incluye copia del sobre con el cual fue remitido y en la que se observa la fecha de recepción de dicho escrito.



- Escrito con fecha de recepción del 17 de agosto de 2016, suscrito [REDACTED]

[REDACTED]

copia del sobre con el cual fue remitido y en la que se observa la fecha de recepción de dicho escrito.

Documentos que fueron turnados al [REDACTED]

[REDACTED]

sin que obre el trámite que se le haya dado a dichos documentos.

En el **ÁREA DEL ARCHIVO DE LA BODEGA DE VALLEJO**, se localizó una caja identificada

[REDACTED]

y dentro de la cual se localizaron los siguientes, mismos que se adjuntan al presente como **ANEXO II**:

- [REDACTED]

- [REDACTED]

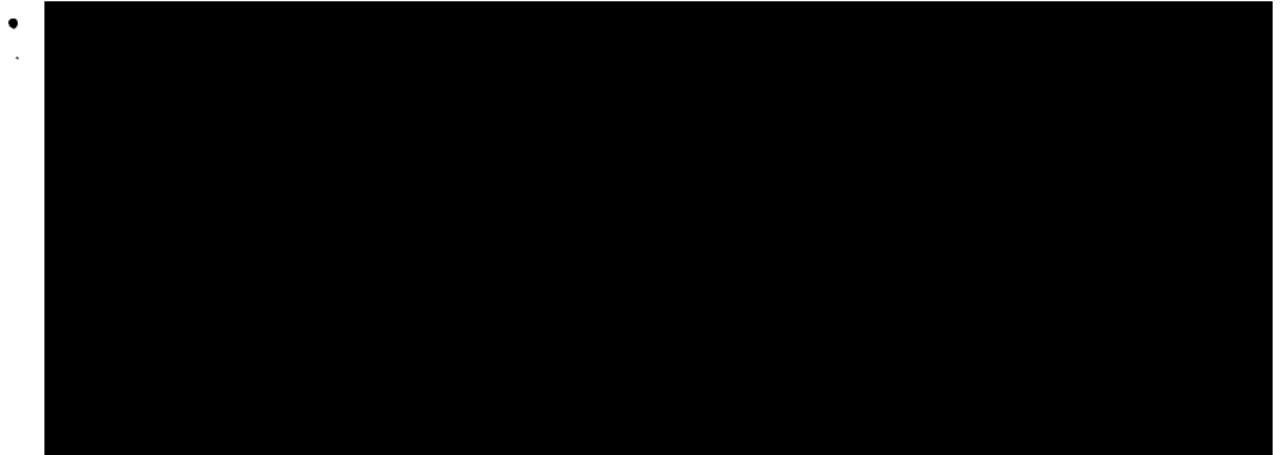
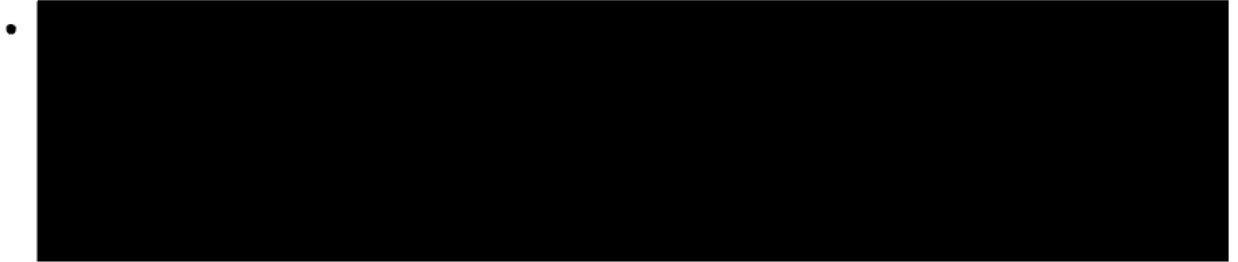
- Impresiones a color de 3 legajos con información de las personas relacionadas [REDACTED] y Emilio Lozoya Austin), consistentes en:

1. Legajo, constante de 15 fojas útiles, que contiene diversa información relacionada con: Emilio Ricardo Lozoya Austin: [REDACTED]

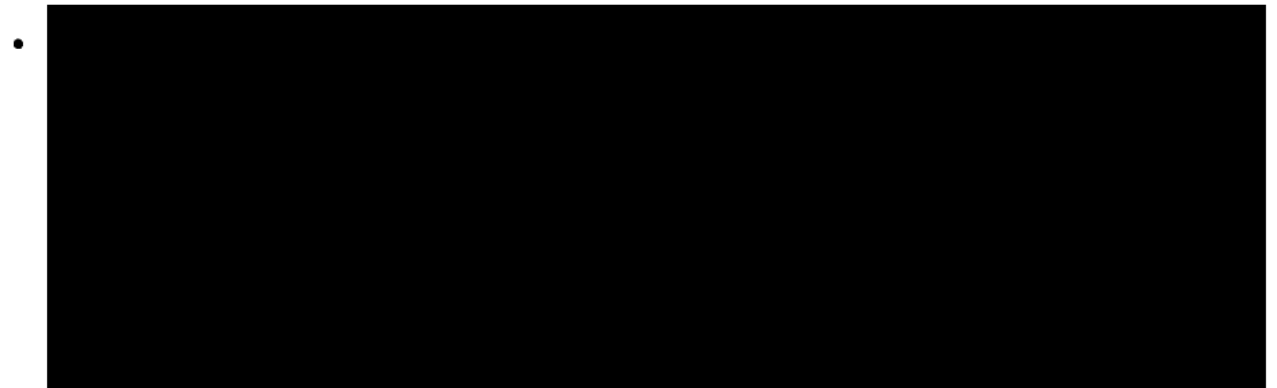
[REDACTED]



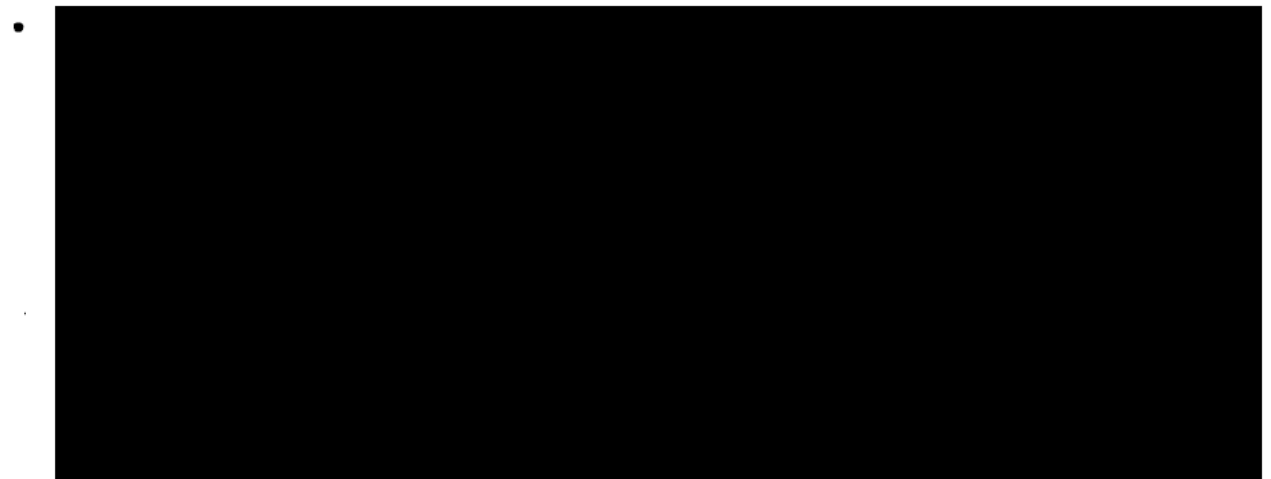
- [REDACTED] relativo a Emilio Ricardo Lozoya Austin, con una cronología del 2002 al 2016.



En el **ÁREA DE DIGITALIZACIÓN**, se informó que fueron extraídos diversos documentos relacionados con el tema, de los cuales se realizó la impresión correspondiente, mismos que se adjuntan al presente como **ANEXO III**:



- Documento redactado en idioma extranjero, al parecer "Alemán", constante de 8 fojas útiles.

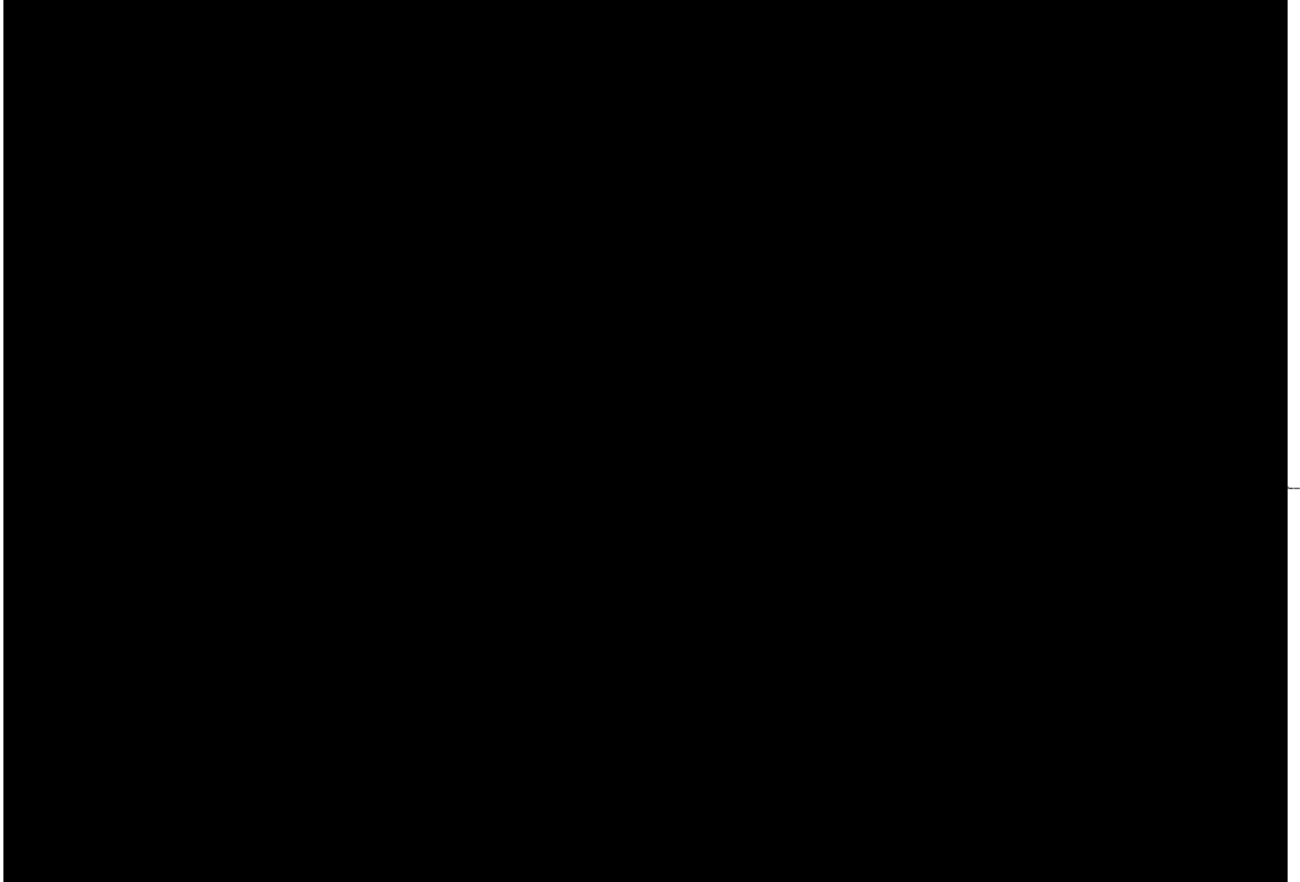


- Documento con información de Emilio Ricardo Lozoya Austin respecto de enajenación de bienes, declaraciones patrimoniales, sociedades, ingresos, tenencia accionaria, constante de 13 fojas útiles.



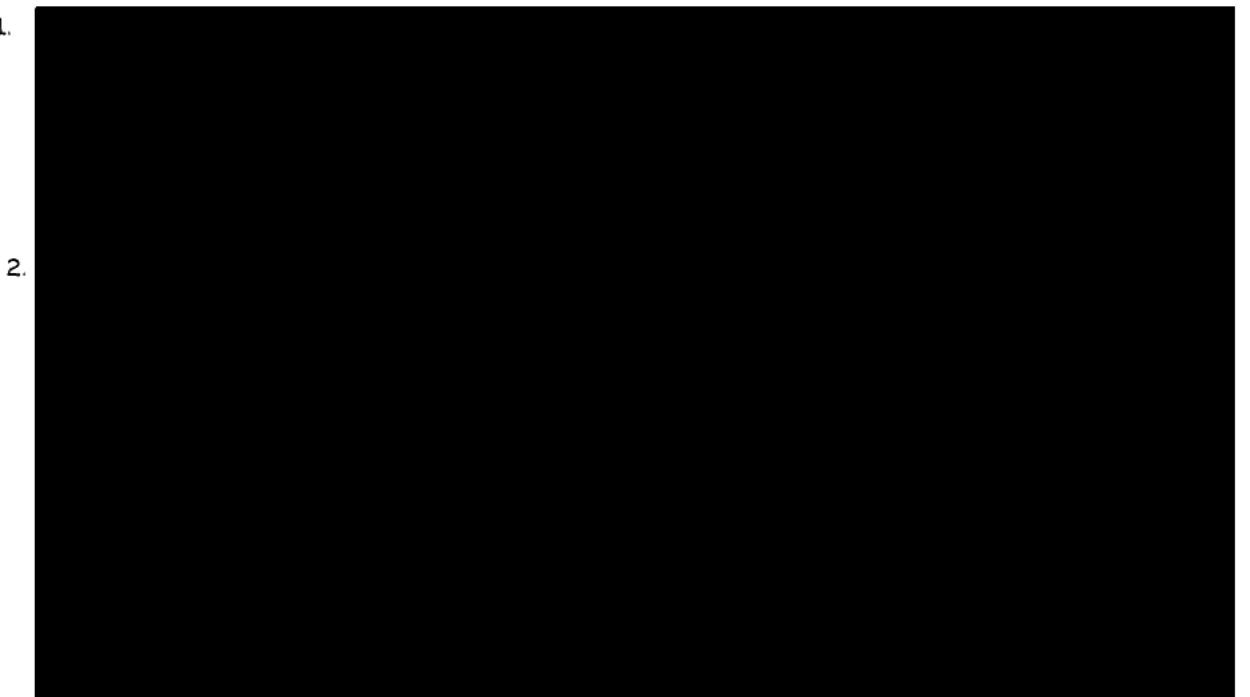
El **ÁREA CONTABLE**: informó que mediante oficio FEPADE-G-089/2018, del 15 de octubre de 2018, suscrito por [REDACTED] solicitó a esta Unidad Especializada un diagnóstico respecto de la información relativa a Emilio Ricardo Lozoya Austin, por el periodo comprendido del 2011 al 2015; mismo que fue emitido mediante oficio PGR/UEAF/DGIOF/703/2018 del 22 de noviembre de 2018.

Por otro lado destacaron que dentro de sus archivos encontraron la siguiente documentación misma que se adjunta al presente como **ANEXO IV**:



El **ÁREA ESTADÍSTICA (SIIE)**: señaló que **NO** se encontró antecedente y/o registro a nombre de las personas de interés, que las vincule con alguna de las investigaciones que se llevan a cabo en esta Unidad Especializada; sin embargo, precisó que al hacer una búsqueda en los archivos que dejaron los analistas que en su momento formaban parte de esta área, se encontraron 3 documentos con información recabada en medios abiertos y redes sociales misma que se adjunta al presente como **ANEXO V**:

1.



2.



El **ÁREA SUSTANTIVA**: De las áreas que actualmente integran la parte sustantiva de la Unidad Especializada en Análisis Financiero relativas a:

- Núcleo A, de la Unidad de Investigación y Litigación
- Núcleo B, de la Unidad de Investigación y Litigación
- Abatimiento y Rezago de Averiguaciones Previas de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero

Se informó que **NO** se encontraron antecedentes de investigaciones y/o solicitudes de colaboración en los que se encuentren relacionados Emilio Ricardo Lozoya Austin y [REDACTED] se adjunta al presente para mayor referencia los informes respectivos, como **ANEXO VI**.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, no se desprende la existencia del intercambio de información útil y sensible tanto del Gobierno Alemán a México, como viceversa, es decir, no se advierte que se haya atendido la petición realizada por la embajada de Alemania en México.

No omito manifestar a Usted, que el presente documento tiene carácter de confidencial y su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de la investigación que se está realizando, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en el entendido que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214 fracción IV, y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensiva dicha prevención al personal a quien se le encomiende la atención del presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

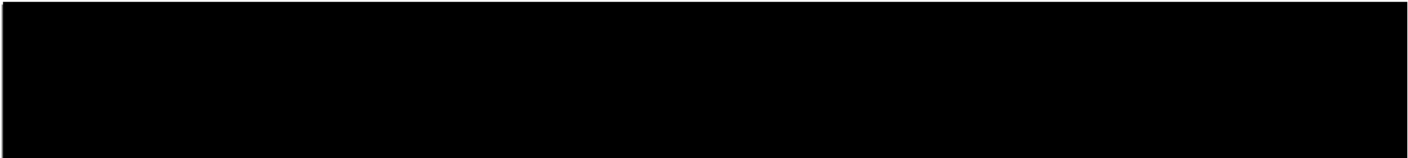




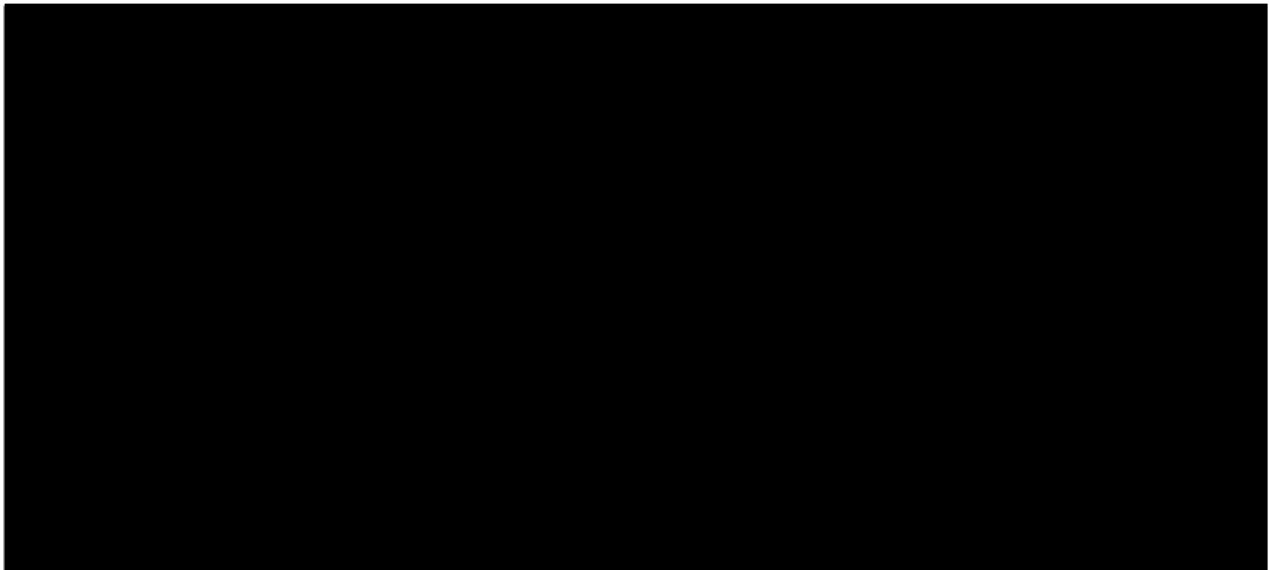
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

En términos de lo dispuesto en el artículo 71 del Código Nacional de Procedimientos Penales,



copia auténtica del **OFICIO FGR-UEAF-0609-19**, de fecha **quince de julio del dos mil diecinueve**, mismo que se autentifica para los efectos legales correspondientes.



**ÁREA CONTROL DE
GESTIÓN
(anexo 1)**



Botschaft
der Bundesrepublik Deutschland
Embajada de la República
Federal de Alemania
México

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
26/1/2016
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
ANÁLISIS FINANCIERO



Apdo. Postal M 10792, 06000 México, D.F.

Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Análisis Financiero

- En su mano -
(3 páginas)

Asunto: Investigación en contra del ciudadano mexicano Emilio Ricardo LOZOYA AUSTIN, [REDACTED] por presunto lavado de dinero

Nuestro Expediente [REDACTED] (favor de mencionar en su respuesta)

México, D.F., a 26 de enero de 2016

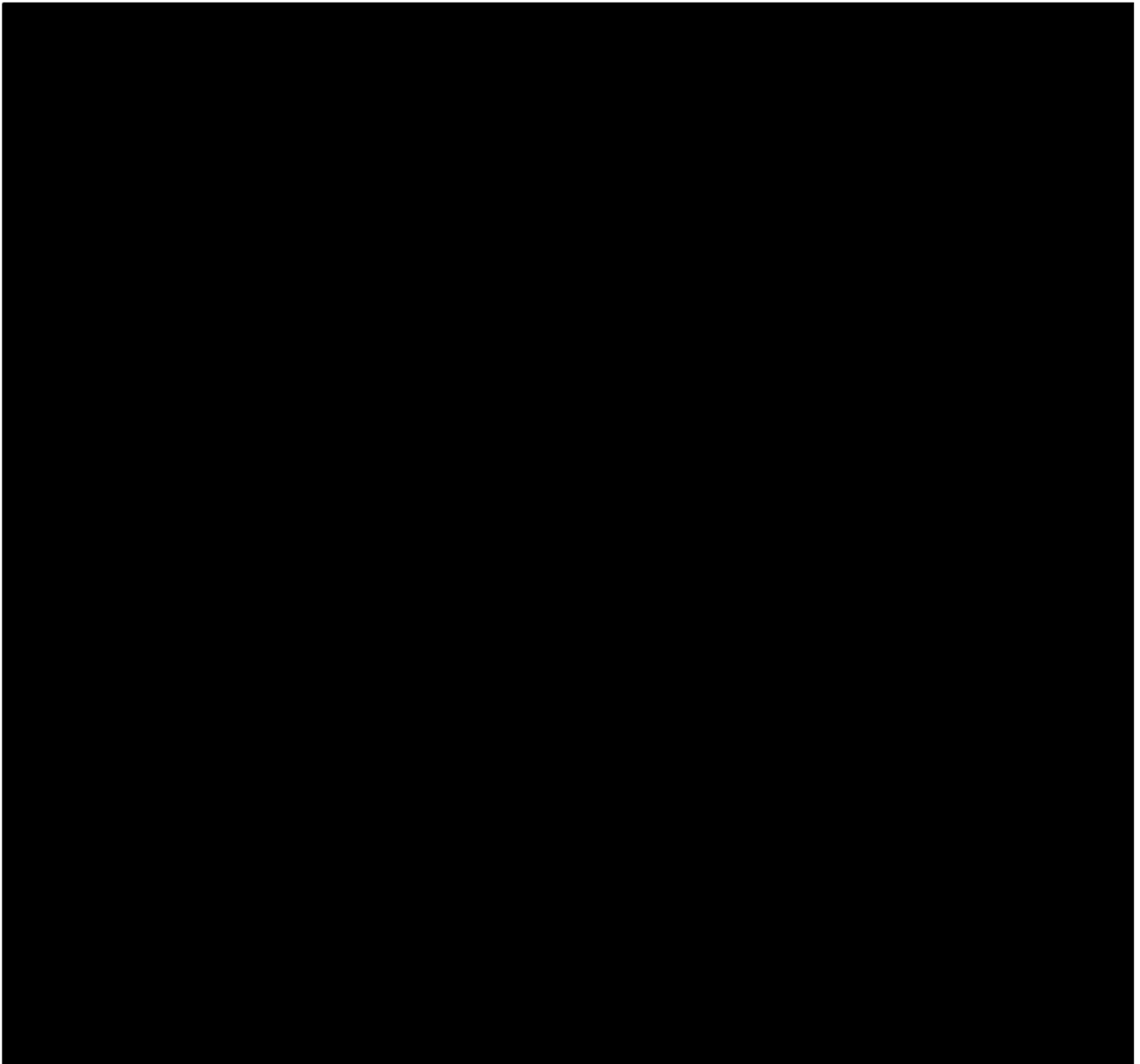
[REDACTED]

En nombre de la Oficina Federal de Investigación Criminal de Alemania (BKA por sus siglas en alemán) quiero expresarle mis más cordiales saludos. En relación con el asunto arriba mencionado, le quiero pedir su valioso apoyo.

Antecedentes

La Oficina Estatal de Investigación Criminal de Baviera está investigando en contra del ciudadano mexicano

Emilio Ricardo LOZOYA AUSTIN



Solicitud

Solicito su valioso apoyo en esta investigación:

1. 

2. Los tres sujetos arriba mencionados ya fueron objetos de investigación por presunto lavado de dinero previamente?

3. Verdaderamente existen los tres sujetos?



4. Es correcto que Emilio Ricardo LOZOYA AUSTIN y [REDACTED] [REDACTED]

5. [REDACTED]

6. Existe información mercantil sobre los tres sujetos (por ejemplo existen empresas a su nombre, son socios de una empresa o tienen otra función importante o un alto cargo en una empresa)?
7. Existe información sobre la ocupación profesional actual de los tres sujetos?
8. Existe información sobre la situación económica de los tres sujetos?

En caso de considerarlo conveniente, por favor, no dude en contactarme a los teléfonos y dirección electrónica que aparecen al inicio de este escrito, en los que me pongo a sus órdenes.

Sin más por el momento, y agradeciendo su fina atención a la presente, así como también su amable y pronta respuesta, en la medida en que ésta sea posible, quedo de Usted.



003308



7:50





14/14442





)

.

4

)



Botschaft
der Bundesrepublik Deutschland
Embajada de la República
Federal de Alemania
México

Apdo. Postal M 10792, 06000 México, D.F.

Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Análisis Financiero

- En su mano -
(2 páginas)

Asunto: Investigación en contra del ciudadano mexicano Emilio Ricardo LO-ZOYA AUSTIN, nacido el [REDACTED] por presunto lavado de dinero

Aquí: Es necesario solicitud de asistencia jurídica internacional

Nuestro Expediente [REDACTED] (favor de mencionar en su respuesta)

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2016

Estimado [REDACTED]

En nombre de la Oficina Federal de Investigación Criminal de Alemania (BKA por sus siglas en alemán) quiero expresarle mis más cordiales saludos. En relación con el asunto arriba mencionado, le quiero comentar lo siguiente.

La Fiscalía de Múnich No. I me informó el día 16 de agosto de 2016 que la investigación en contra del ciudadano mexicano

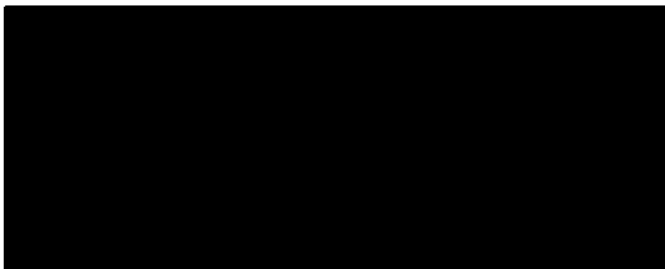
[REDACTED]



Botschaft
der Bundesrepublik Deutschland
Embajada de la República
Federal de Alemania
México

por presunto lavado de dinero fue cerrada.

Para recibir más información acerca de la investigación, la Fiscalía de Múnich No. 1 requiere una solicitud de asistencia jurídica internacional. Esta solicitud se tendría que enviar por vía diplomática a la siguiente dirección:

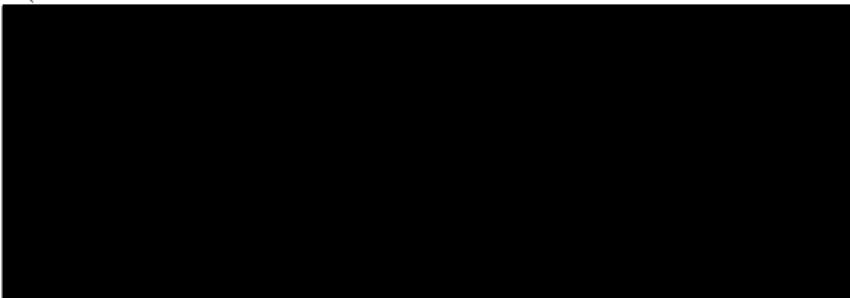


En la solicitud se debe hacer referencia al **expediente** 

Lamento no poder transmitirle mejores noticias y que la PGR solamente puede conseguir más información a través de una solicitud de asistencia jurídica internacional.

En caso de considerarlo conveniente, por favor, no dude en contactarme a los teléfonos y dirección electrónica que aparecen al inicio de este escrito, en los que me pongo a sus órdenes.

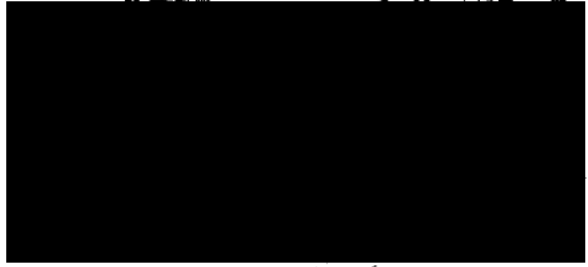
Sin más por el momento, y agradeciendo su fina atención a la presente, así como también su amable y pronta respuesta, en la medida en que ésta sea posible, quedo de Usted.



034200

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DEFENSORIA





De:
Enviado el:
Para:
CC:
Asunto:
Datos adjuntos:

* PGP Signed: 12/07/2019 at 01:31:45 p.m., Decrypted

BUENOS DIAS

EN ATENCION A SU CORREO QUE ANTECEDE, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE DATOS CON LAS QUE CUENTA EL AREA DE CONTROL DE GESTION DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO, RESPECTO DE LAS PERSONAS DE NOMBRE EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN Y [REDACTED] SE LOCALIZO EL INGRESO DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:



Botschaft
der Bundesrepublik Deutschland
Embajada de la República
Federal de Alemania
México

- En su mano -
(3 páginas)

Asunto: Investigación en contra del ciudadano mexicano Emilio Ricardo LOZOYA AUSTIN, [REDACTED] por presunto lavado de dinero

Nuestro Expediente No.: [REDACTED] (favor de mencionar en su respuesta)

México, D.F., a 26 de enero de 2016

Estimado [REDACTED]

En nombre de la Oficina Federal de Investigación Criminal de Alemania (BKA por sus siglas en alemán) quiero expresarle mis más cordiales saludos. En relación con el asunto arriba mencionado, le quiero pedir su valioso apoyo.

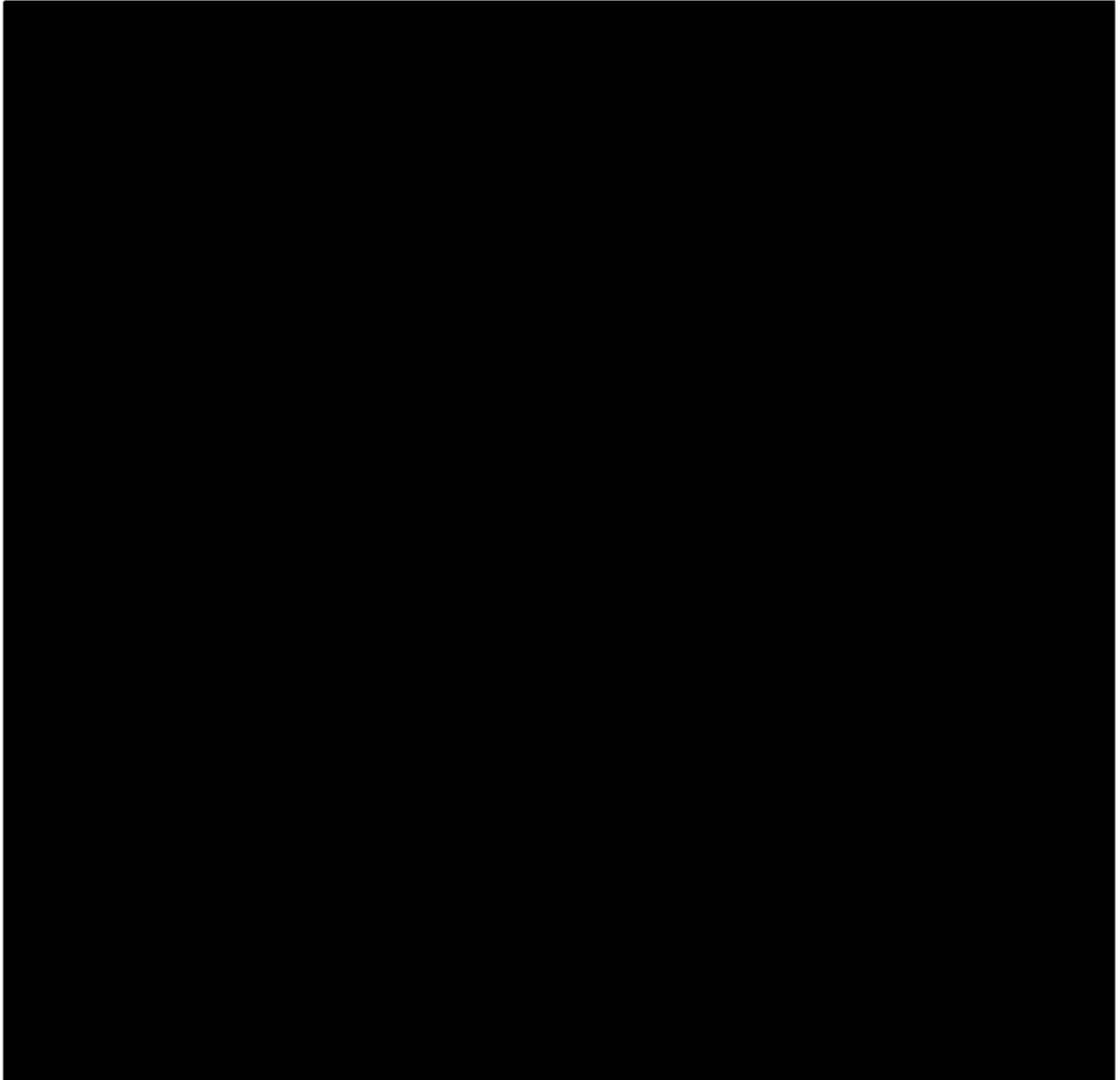
Antecedentes

La Oficina Estatal de Investigación Criminal de Baviera está investigando en contra del ciudadano mexicano

Emilio Ricardo LOZOYA AUSTIN
[REDACTED]



Botschaft
der Bundesrepublik Deutschland
Embajada de la República
Federal de Alemania
México



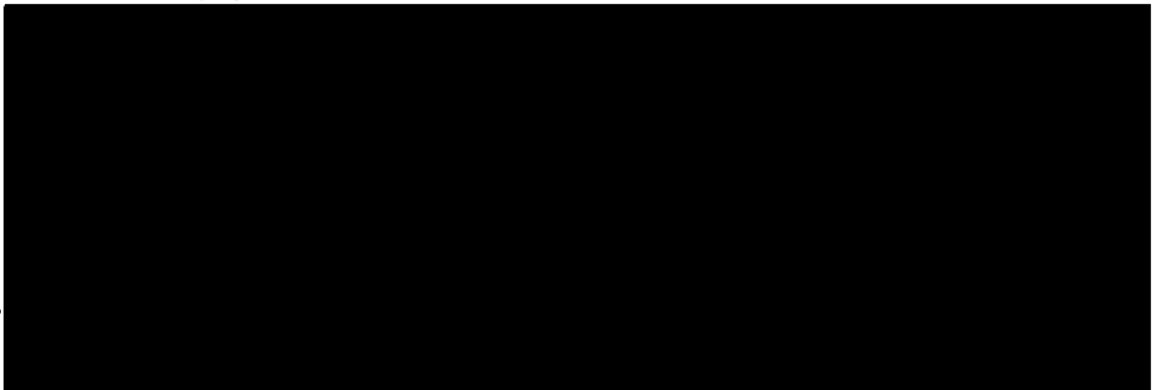
Solicitud

Solicito su valioso apoyo en esta investigación:

1.

2.

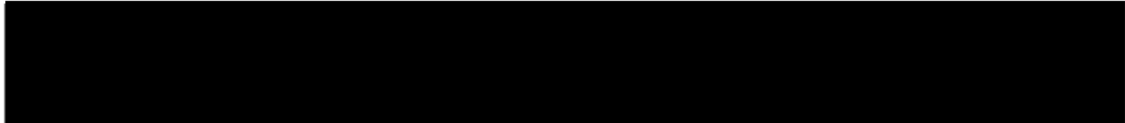
3.





Botschaft
der Bundesrepublik Deutschland
Embajada de la República
Federal de Alemania
México

4.



Existen o se conocen otros domicilios de ellos?

5.

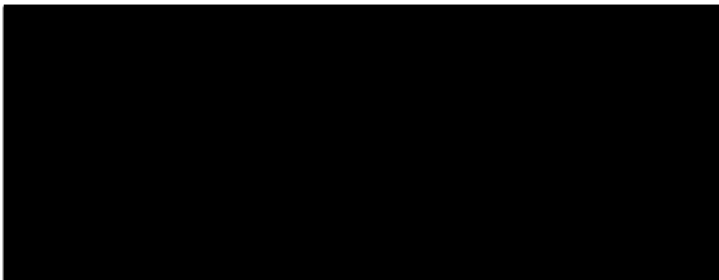


domicilios de él?

6. Existe información mercantil sobre los tres sujetos (por ejemplo existen empresas a su nombre, son socios de una empresa o tienen otra función importante o un alto cargo en una empresa)?
7. Existe información sobre la ocupación profesional actual de los tres sujetos?
8. Existe información sobre la situación económica de los tres sujetos?

En caso de considerarlo conveniente, por favor, no dude en contactarme a los teléfonos y dirección electrónica que aparecen al inicio de este escrito, en los que me pongo a sus órdenes.

Sin más por el momento, y agradeciendo su fina atención a la presente, así como también su amable y pronta respuesta, en la medida en que ésta sea posible, quedo de Usted.



La documentación aquí existente es para uso exclusivo de las instituciones públicas encargadas de la prevención y/o seguimiento de actos delictivos. La información personal sólo puede ser utilizada con fines de prevención y/o seguimiento de delitos. Los documentos serán destruidos el 26.01.2019, siempre y cuando no surjan nuevos datos que requieran su conservación.

ST. LOUIS, MISSOURI

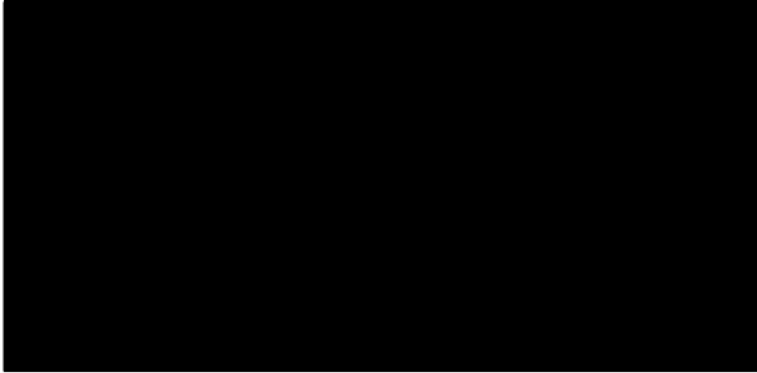


ST. LOUIS, MISSOURI

003308

SUB







Botschaft
der Bundesrepublik Deutschland
Embajada de la República
Federal de Alemania
México

Apdo. Postal M 10792, 06000 México, D.F.

Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Análisis Financiero

- En su mano -
(2 páginas)

Asunto: Investigación en contra del ciudadano mexicano Emilio Ricardo LOZOYA AUSTIN, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por presunto lavado de dinero

Aquí: Es necesario solicitud de asistencia jurídica internacional

Nuestro Expediente No.: [REDACTED] [REDACTED] *mencionar en su respuesta)*

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2016

Estimado [REDACTED]

En nombre de la Oficina Federal de Investigación Criminal de Alemania (BKA por sus siglas en alemán) quiero expresarle mis más cordiales saludos. En relación con el asunto arriba mencionado, le quiero comentar lo siguiente.

La Fiscalía de Múnich No. I me informó el día 16 de agosto de 2016 que la investigación en contra del ciudadano mexicano

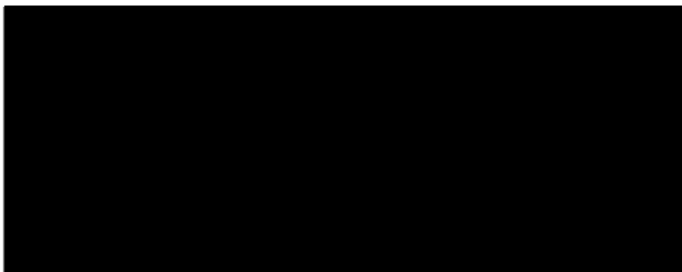
Emilio Ricardo LOZOYA AUSTIN




Botschaft
der Bundesrepublik Deutschland
Embajada de la República
Federal de Alemania
México

por presunto lavado de dinero fue cerrada.

Para recibir más información acerca de la investigación, la Fiscalía de Múnich No. I requiere una solicitud de asistencia jurídica internacional. Esta solicitud se tendría que enviar por vía diplomática a la siguiente dirección:

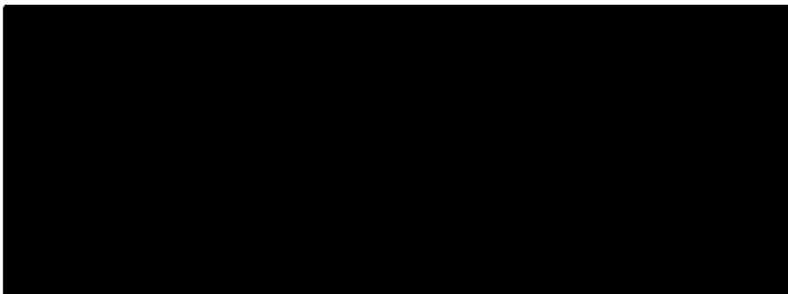


En la solicitud se debe hacer referencia al expediente 

Lamento no poder transmitirle mejores noticias y que la PGR solamente puede conseguir más información a través de una solicitud de asistencia jurídica internacional.

En caso de considerarlo conveniente, por favor, no dude en contactarme a los teléfonos y dirección electrónica que aparecen al inicio de este escrito, en los que me pongo a sus órdenes.

Sin más por el momento, y agradeciendo su fina atención a la presente, así como también su amable y pronta respuesta, en la medida en que ésta sea posible, quedo de Usted.



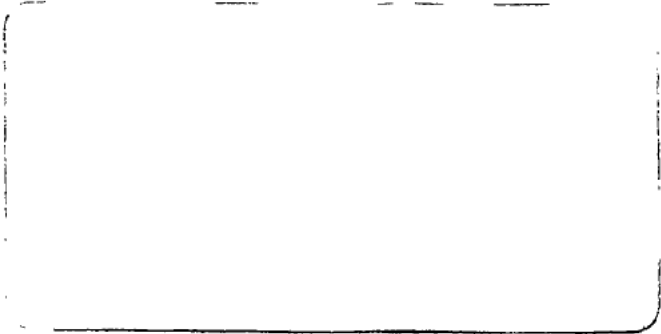
La documentación aquí existente es para uso exclusivo de las instituciones públicas encargadas de la prevención y/o seguimiento de actos delictivos. La información personal sólo puede ser utilizada con fines de prevención y/o seguimiento de delitos. Los documentos serán destruidos el 17.08.2019, siempre y cuando no surjan nuevos datos que requieran su conservación.

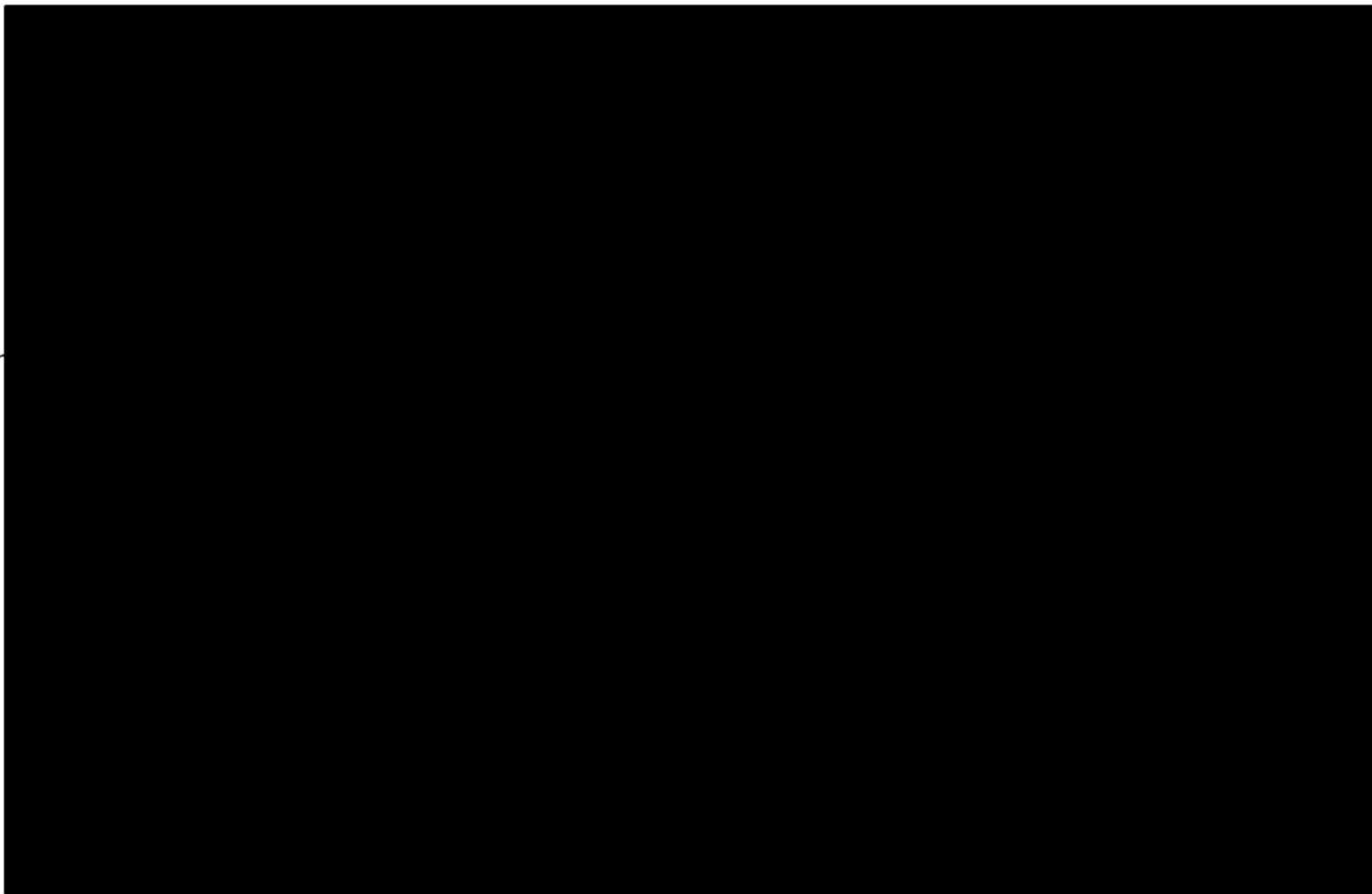


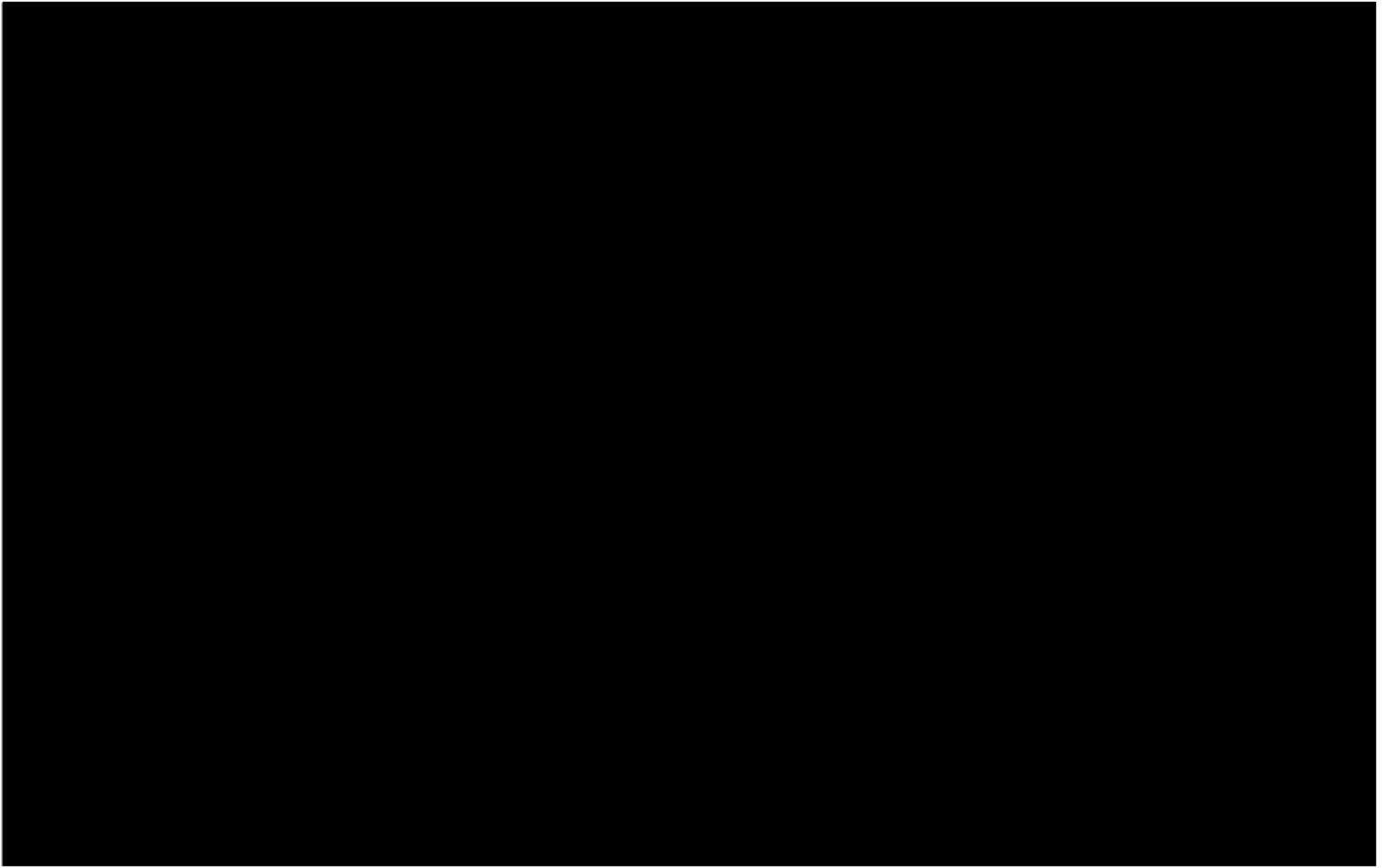
RECORDADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



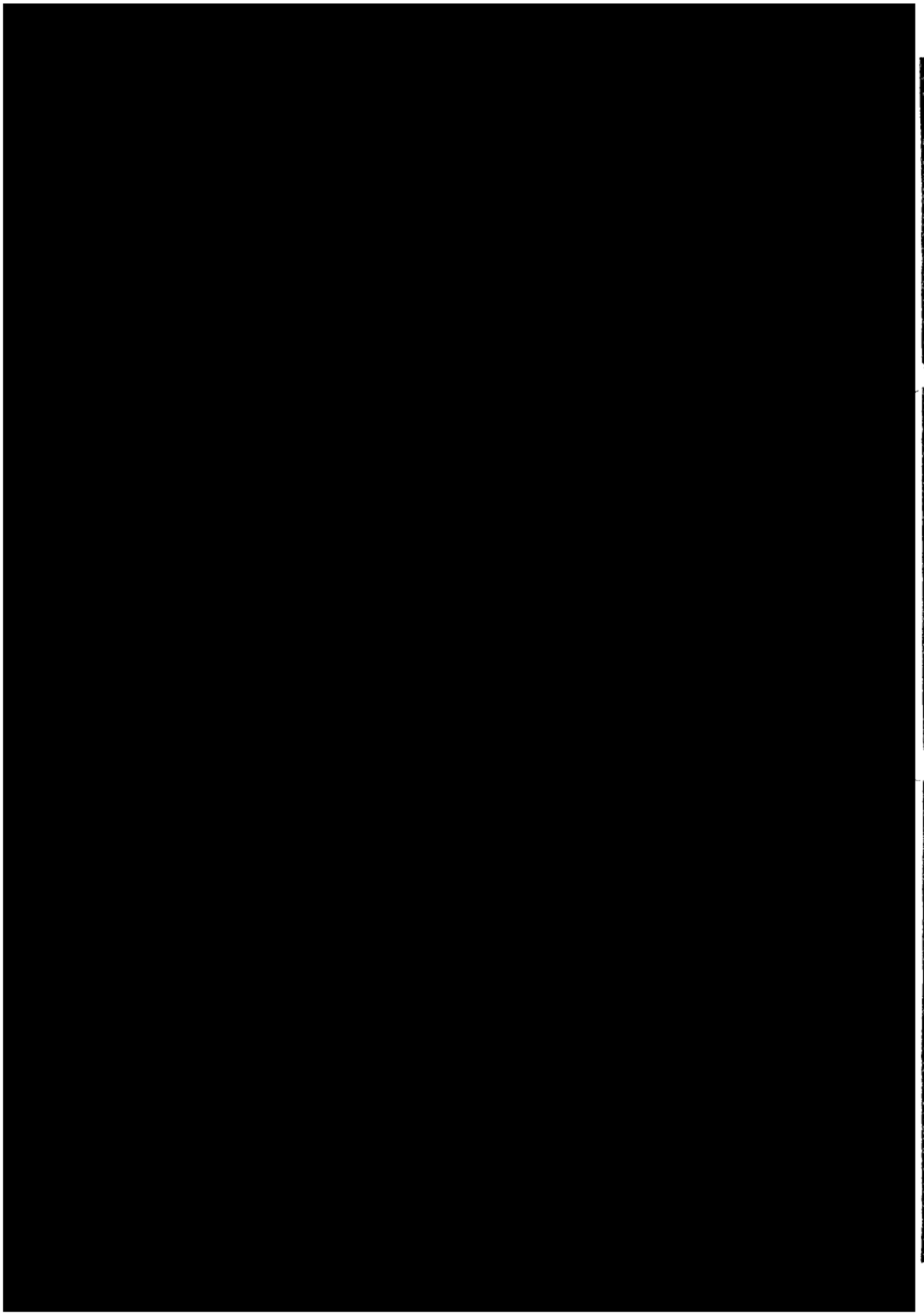
S

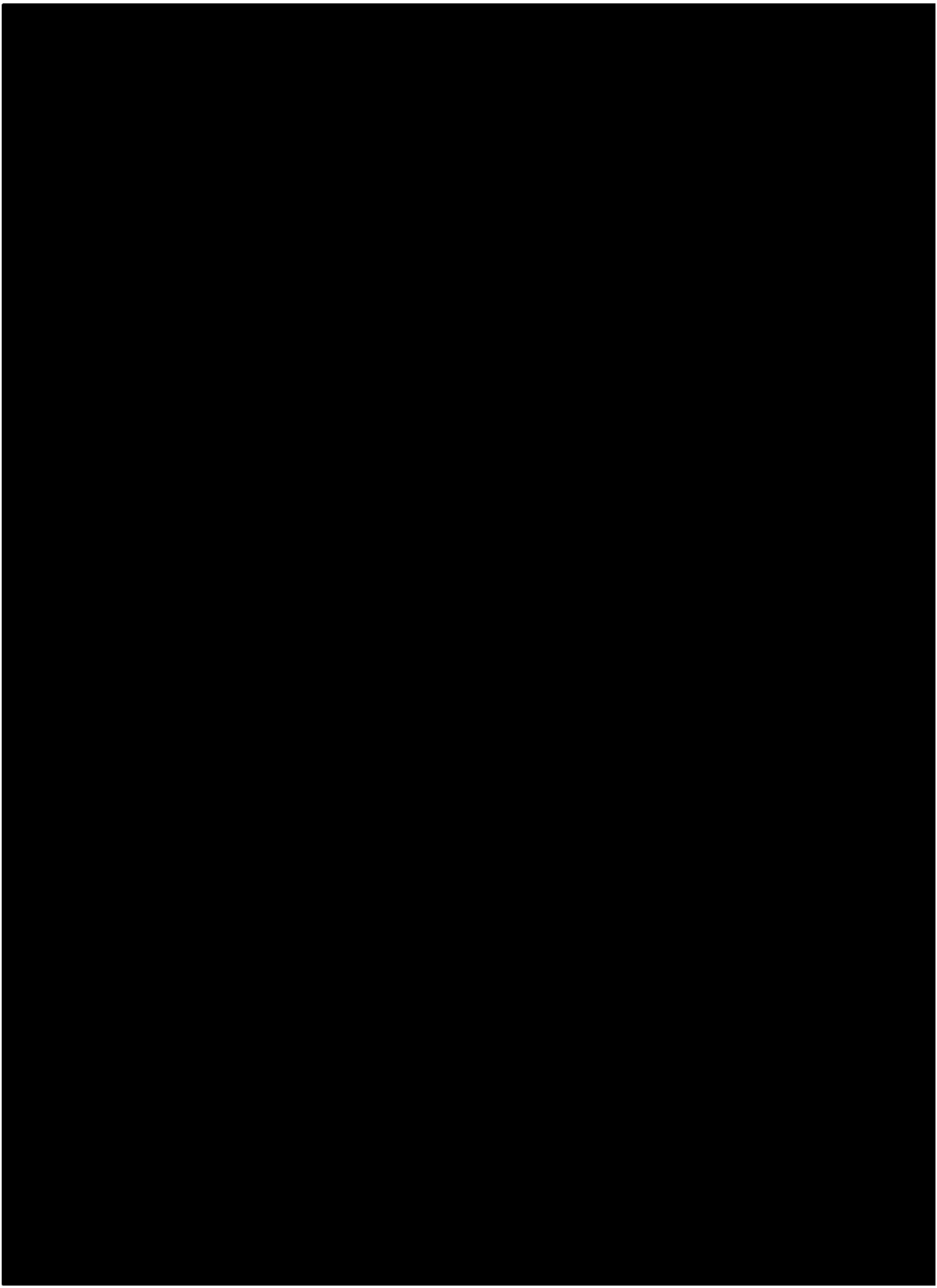




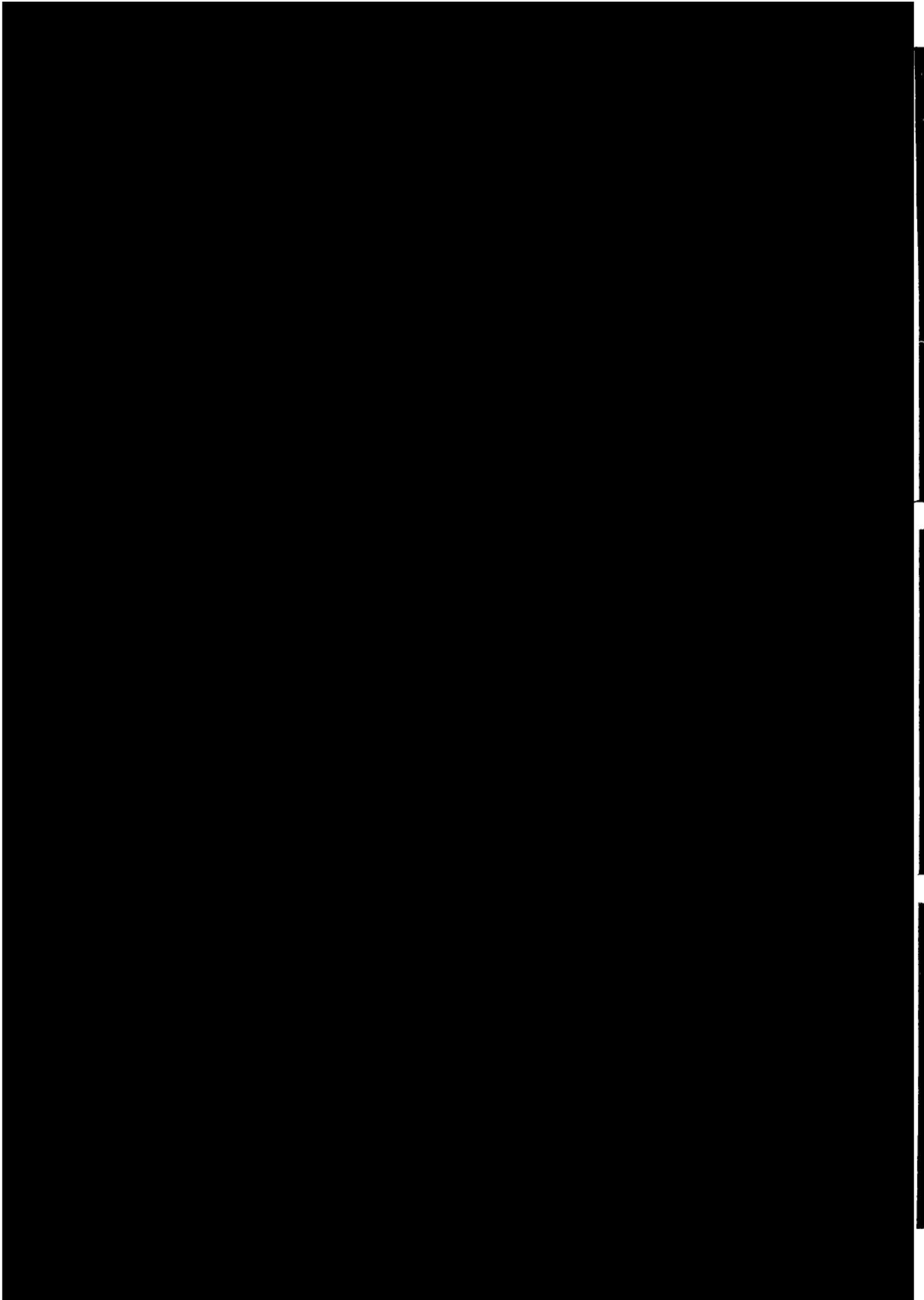


2

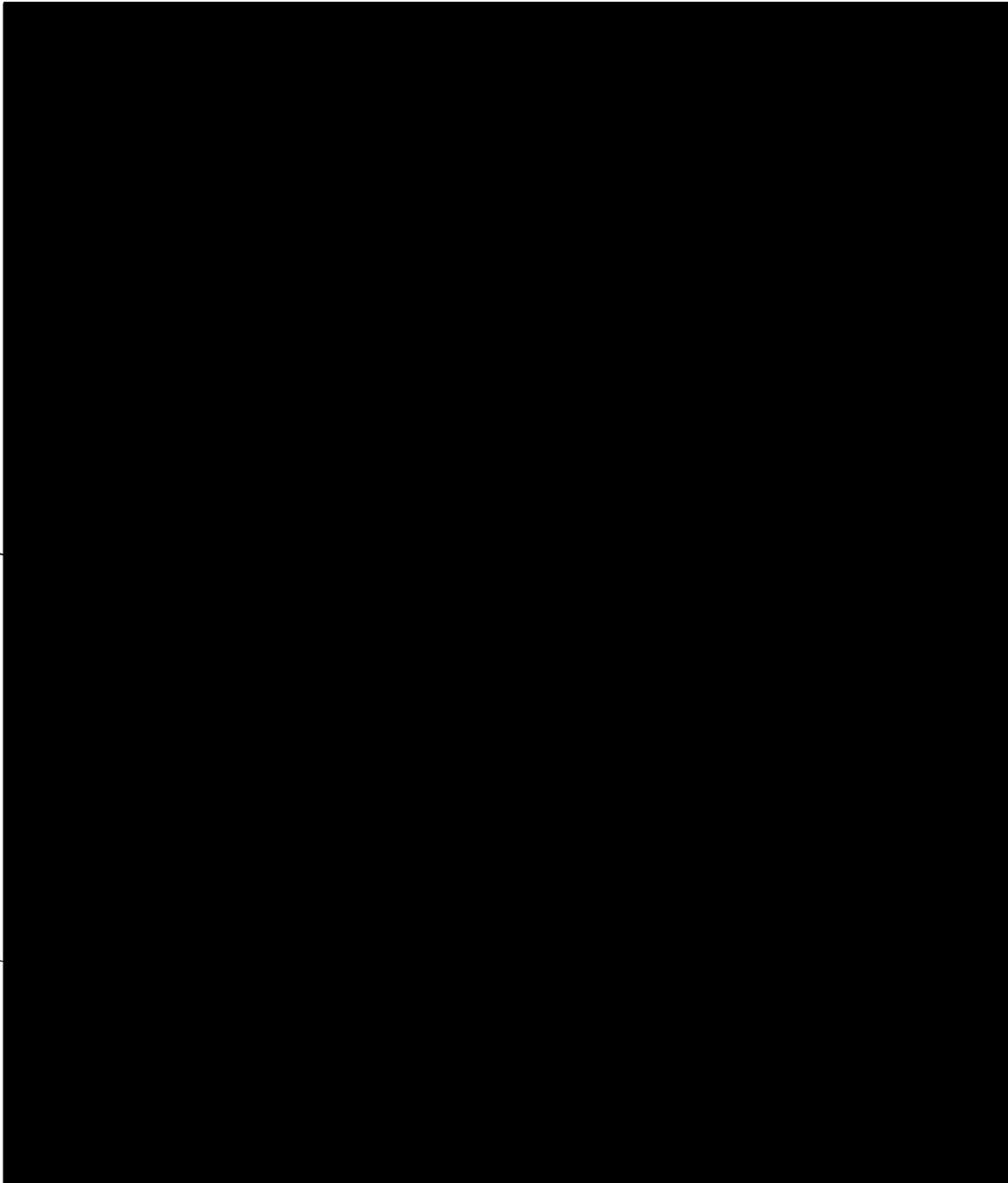


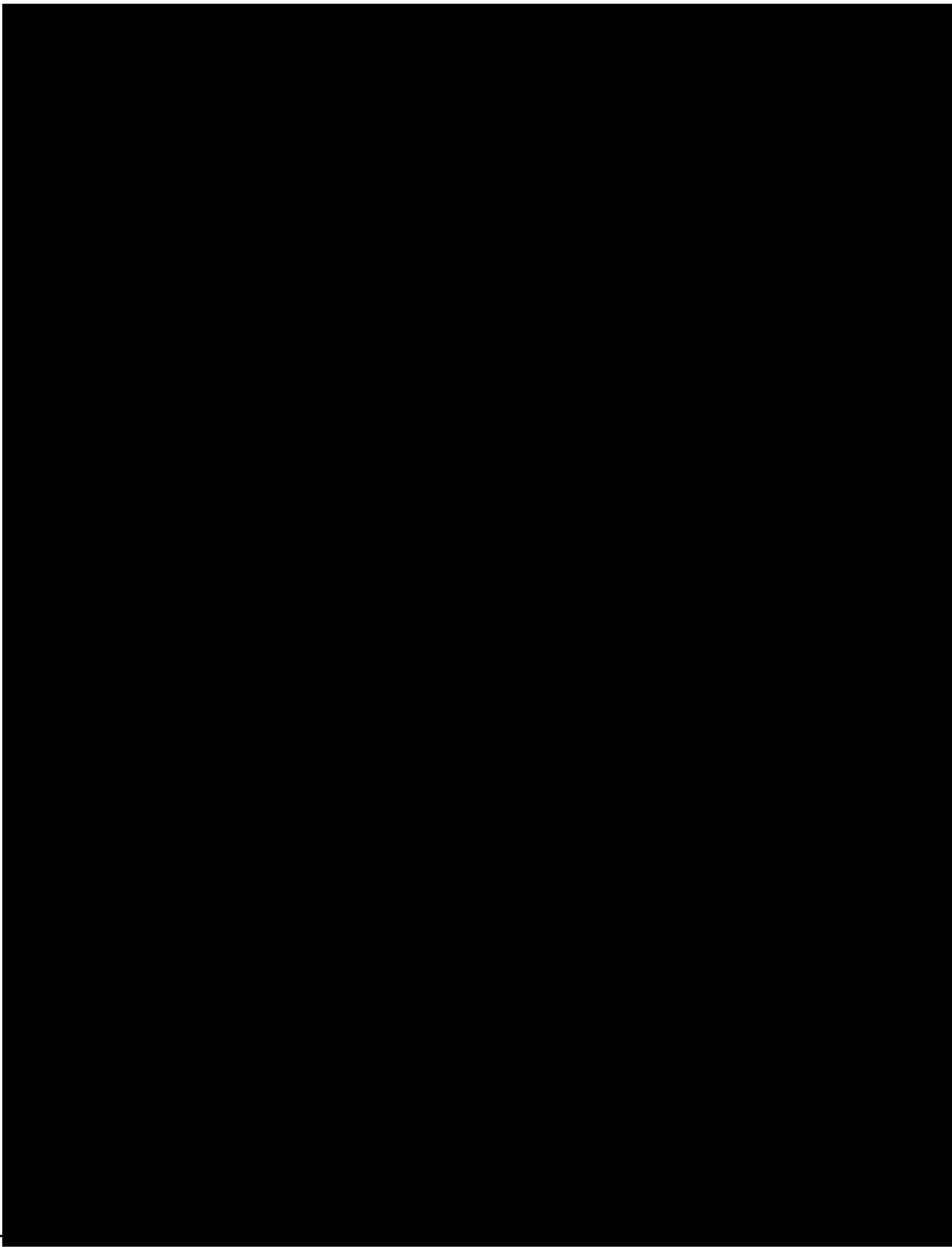


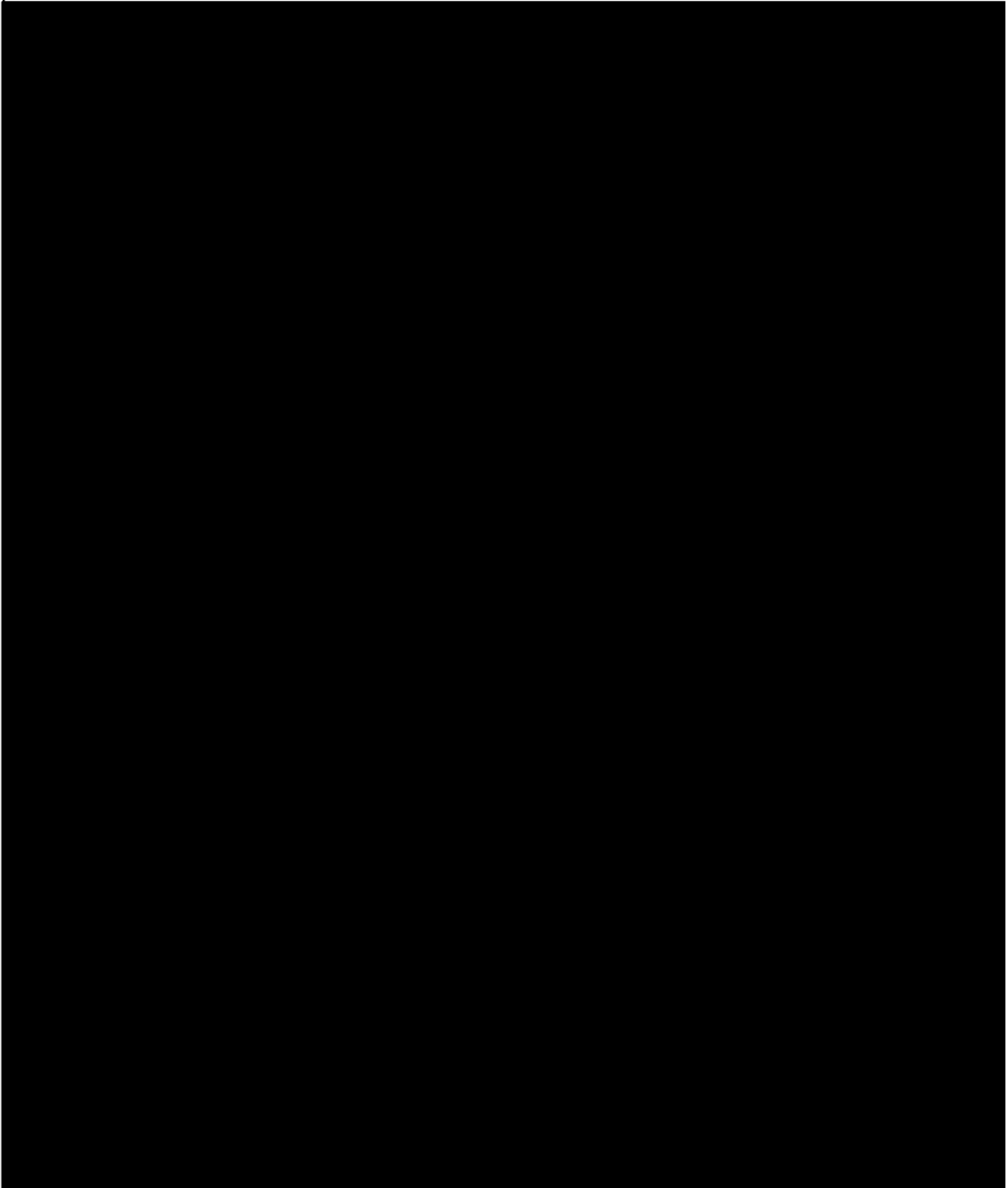
... ..

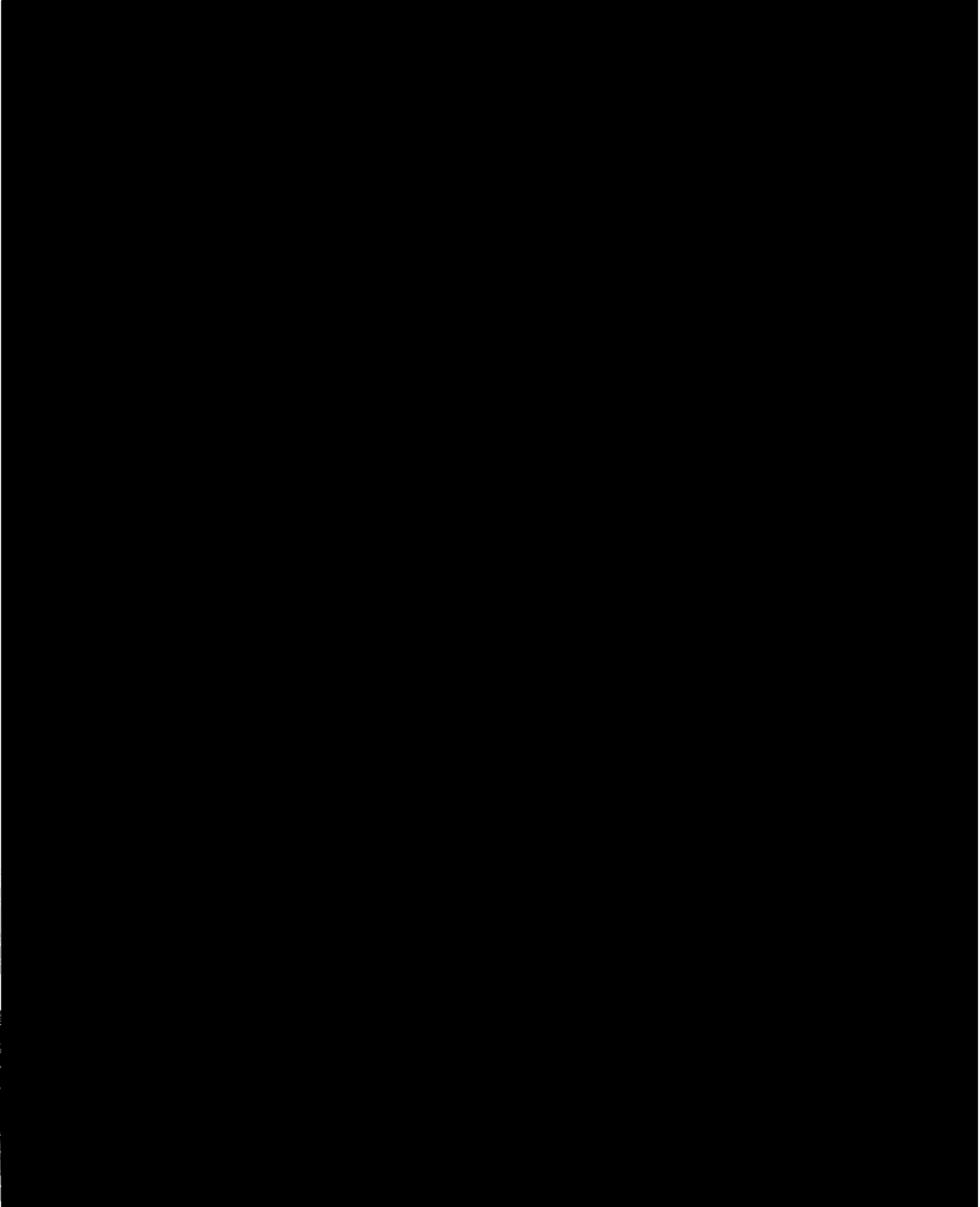


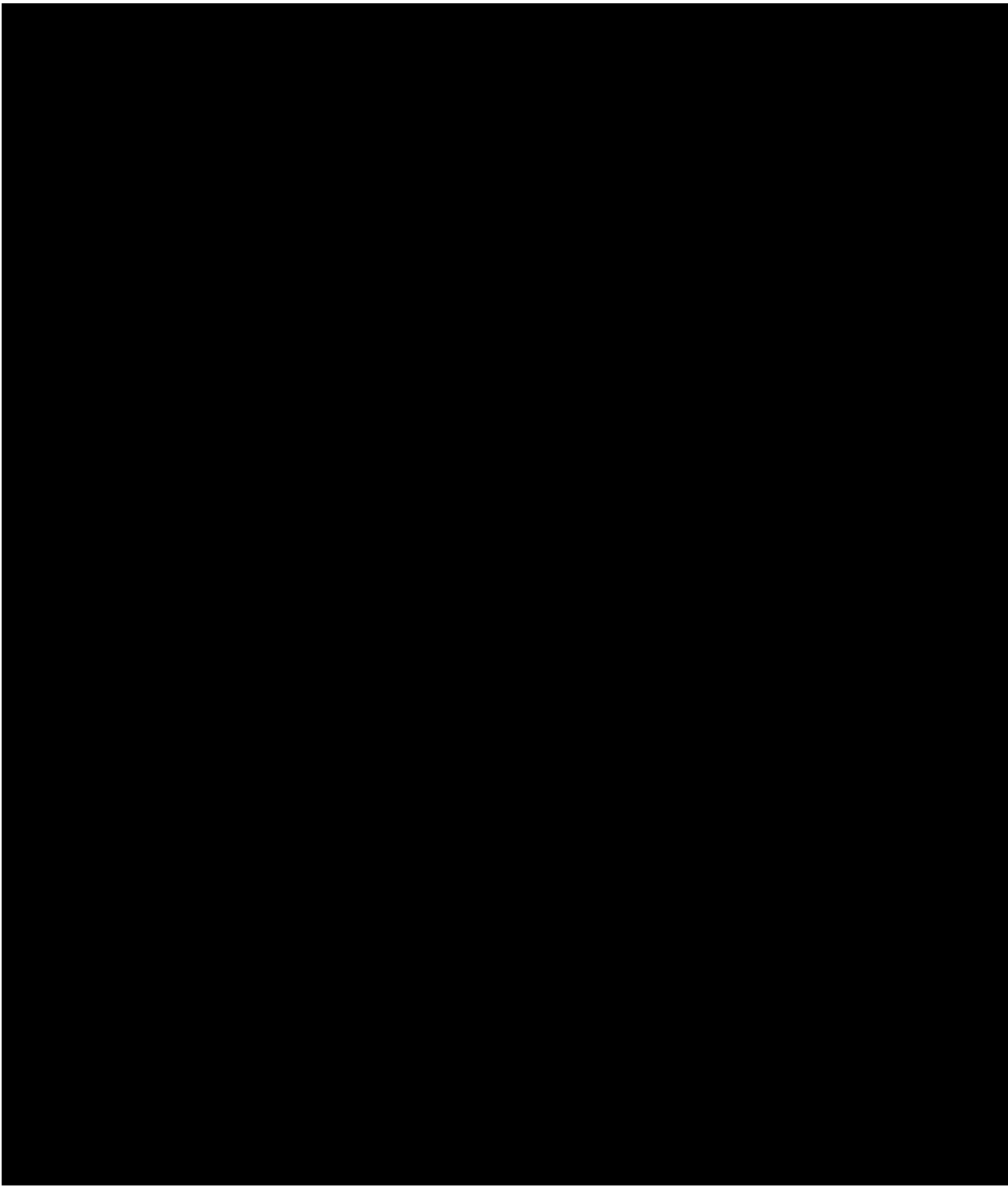
**ÁREA DE ARCHIVO DE
LA BODEGA DE
VALLEJO
(anexo 2)**

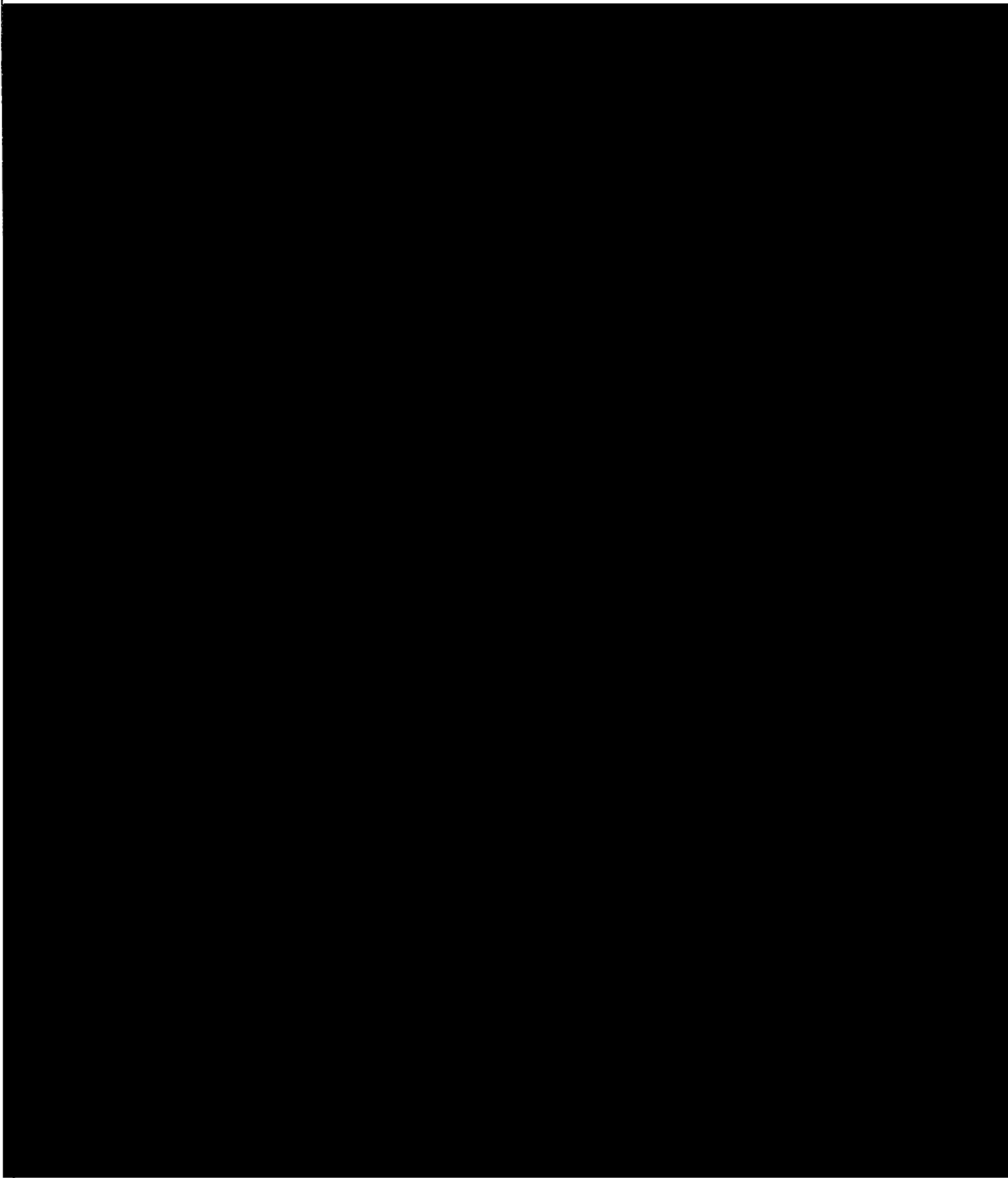


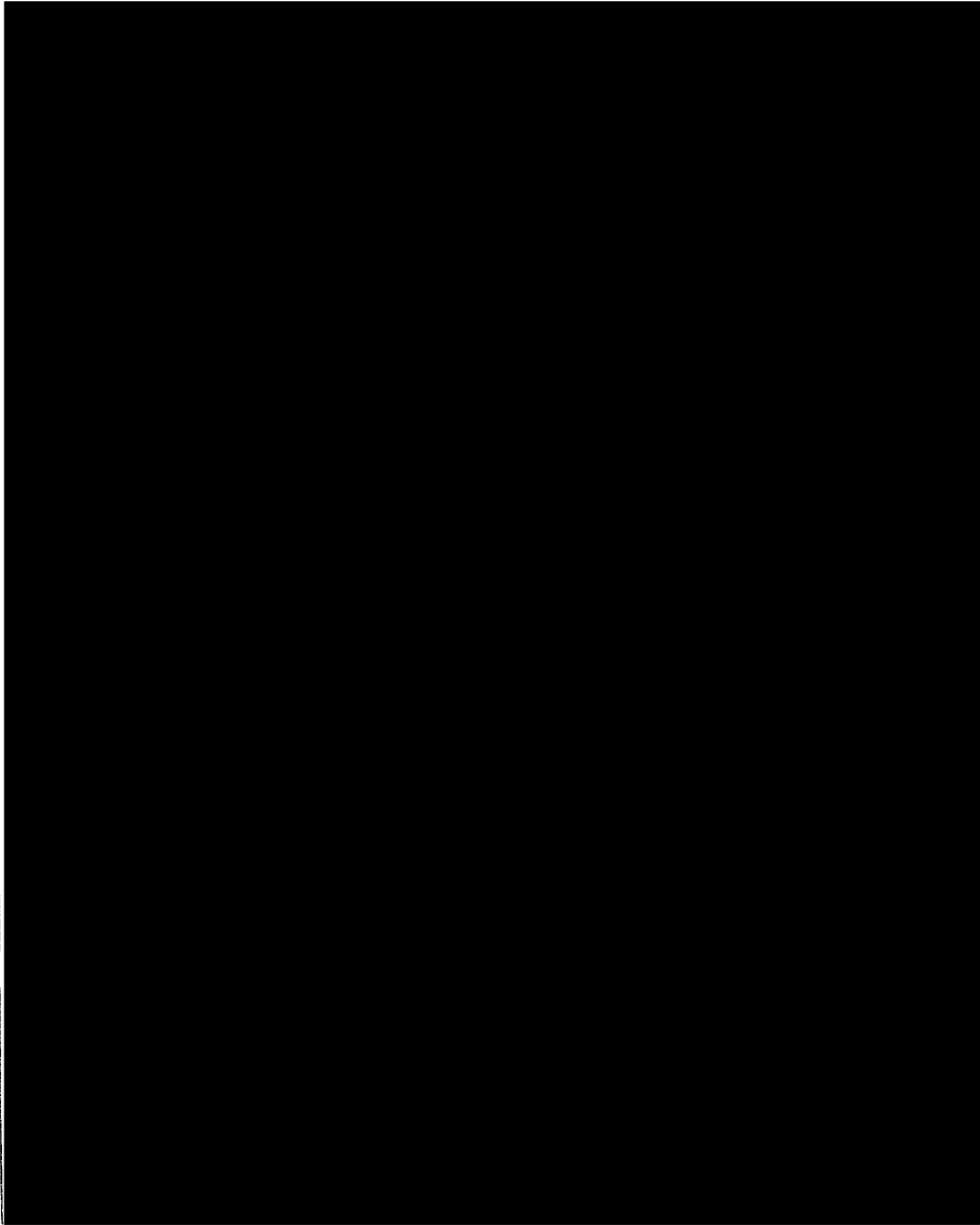


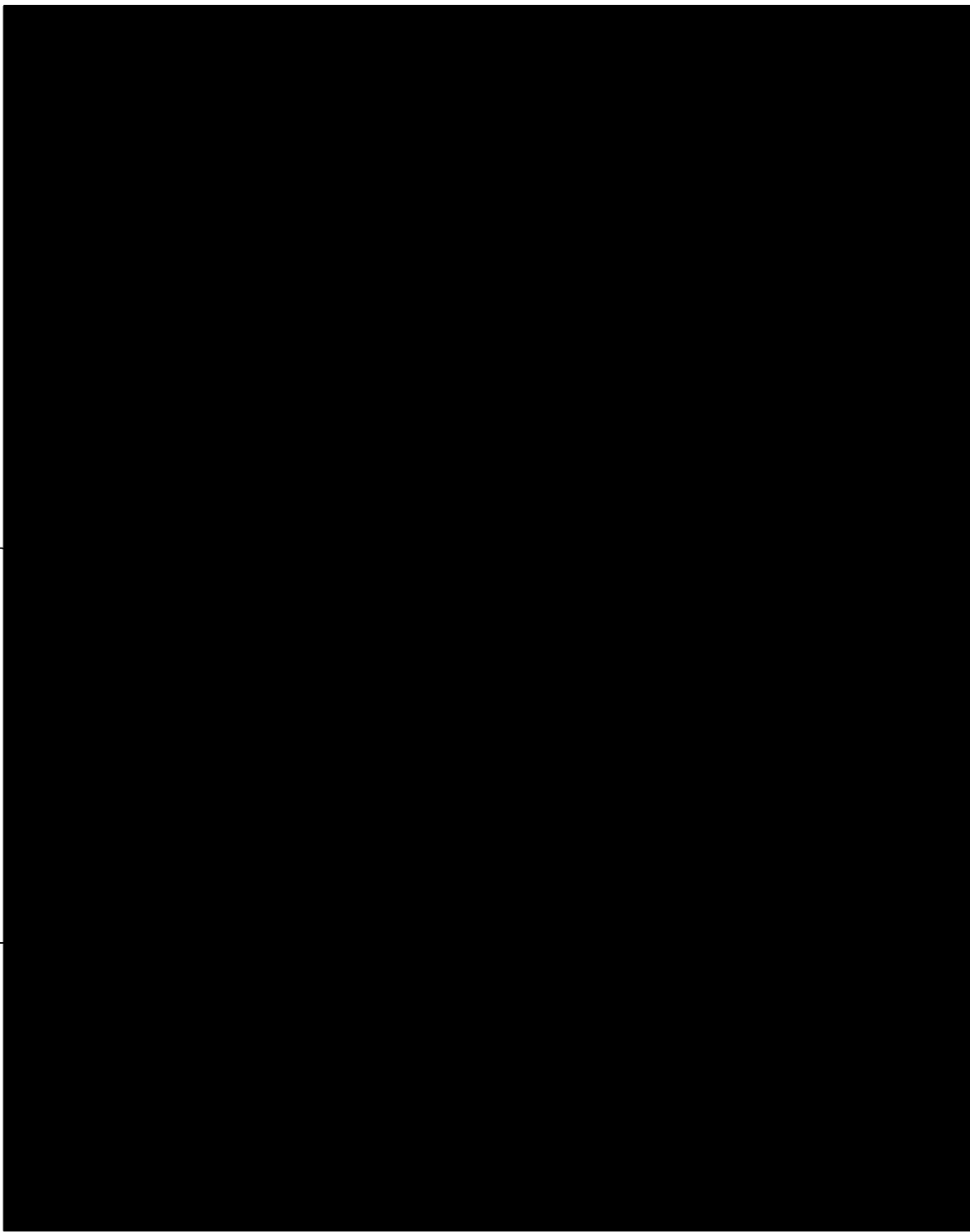


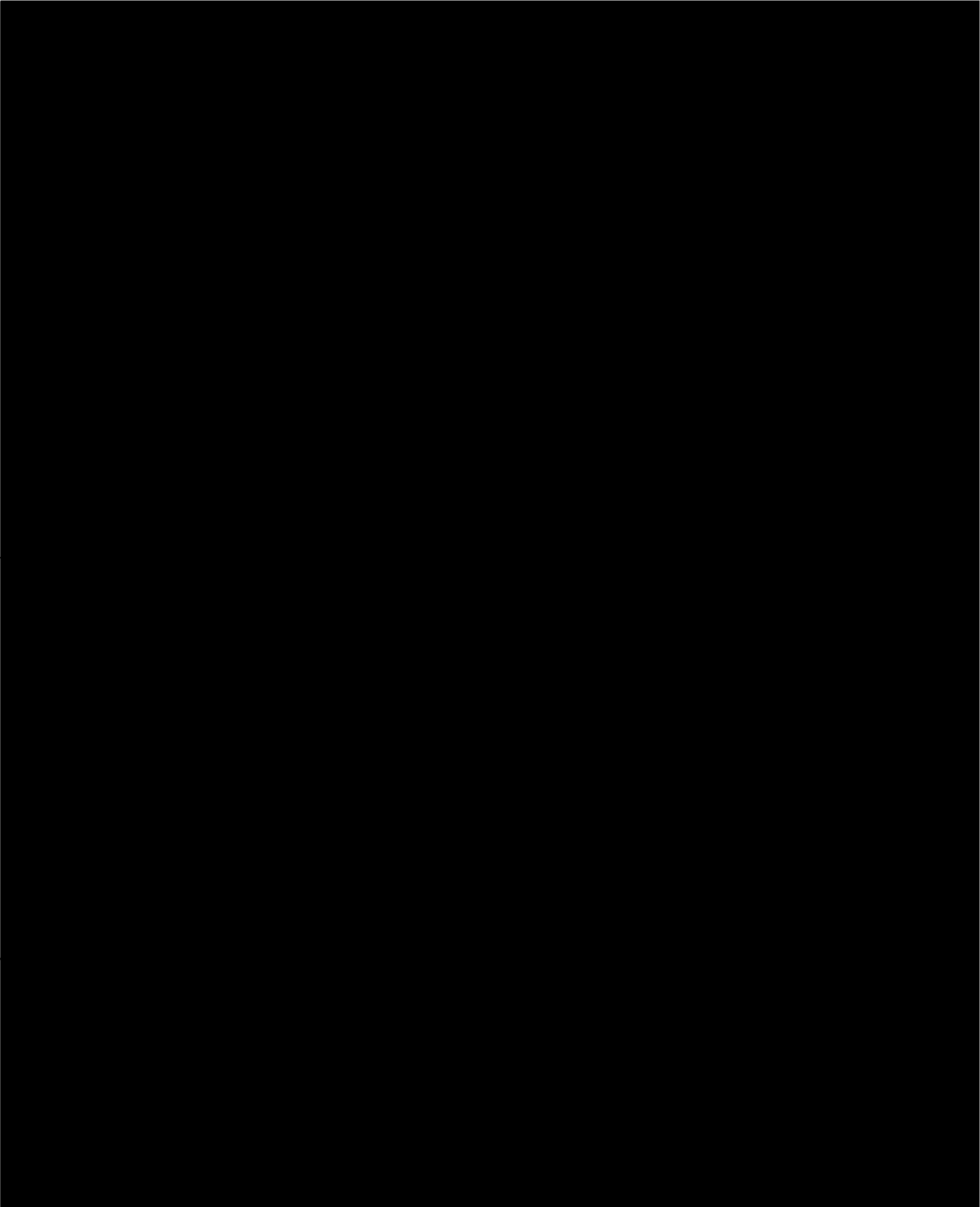


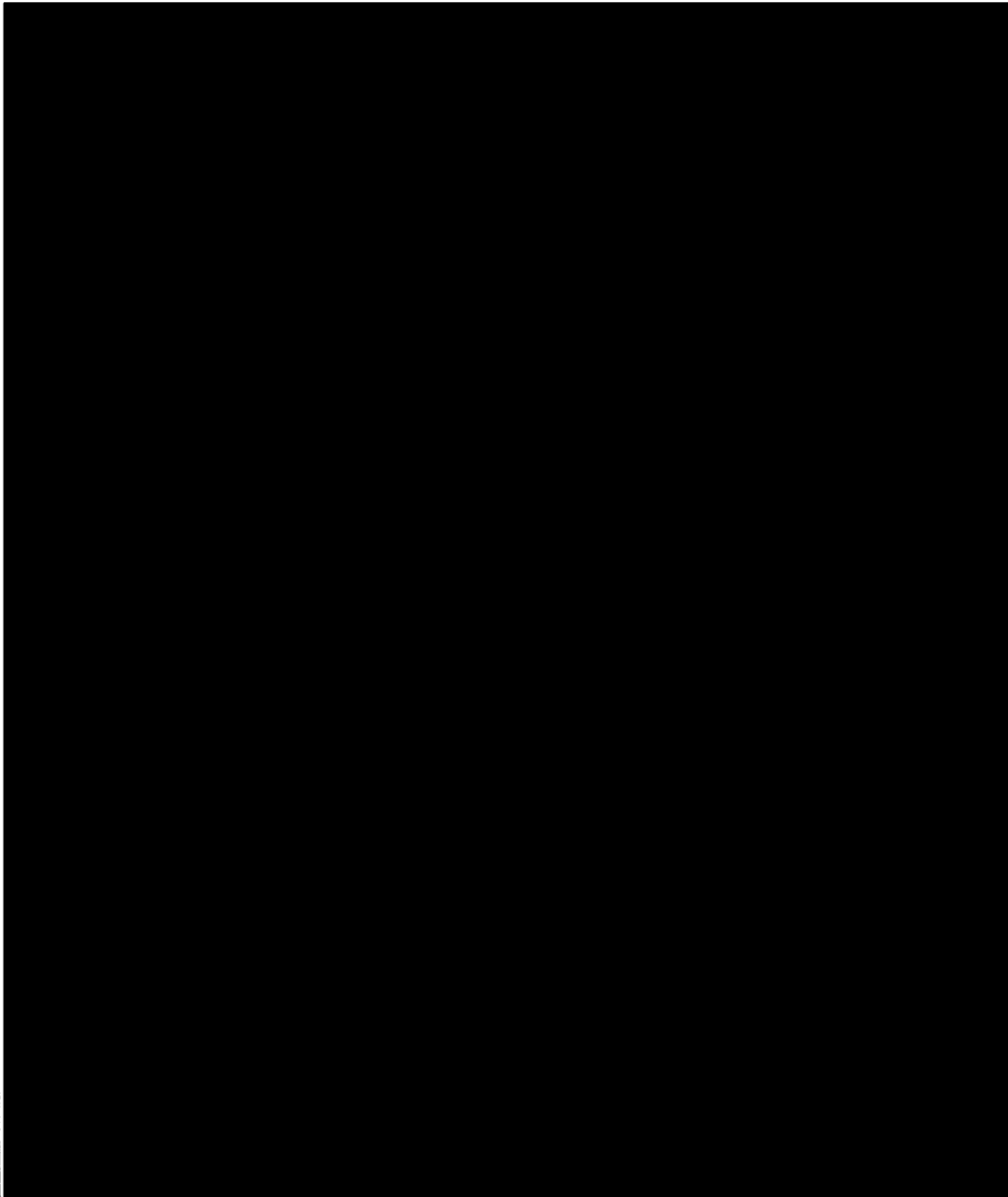


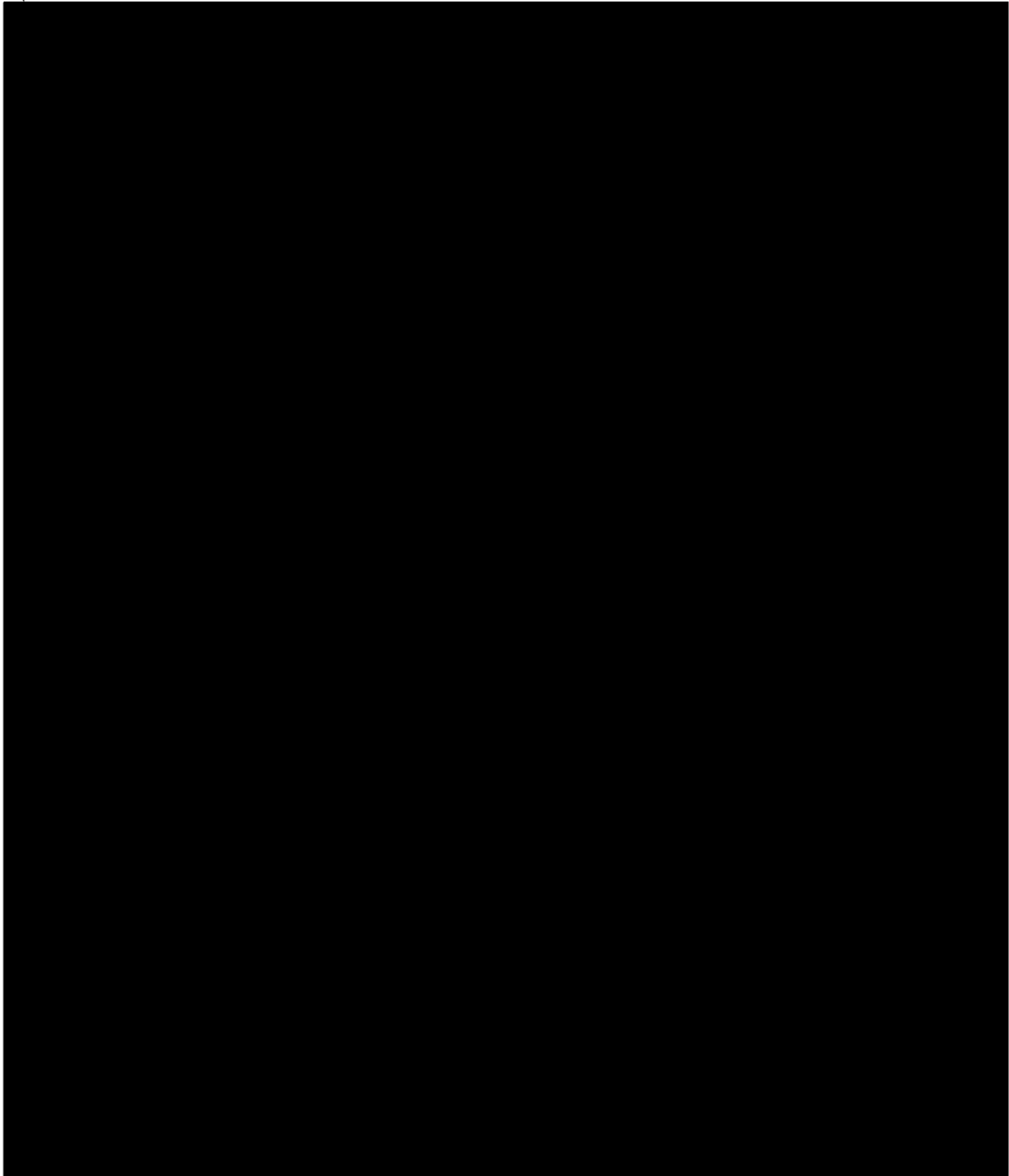


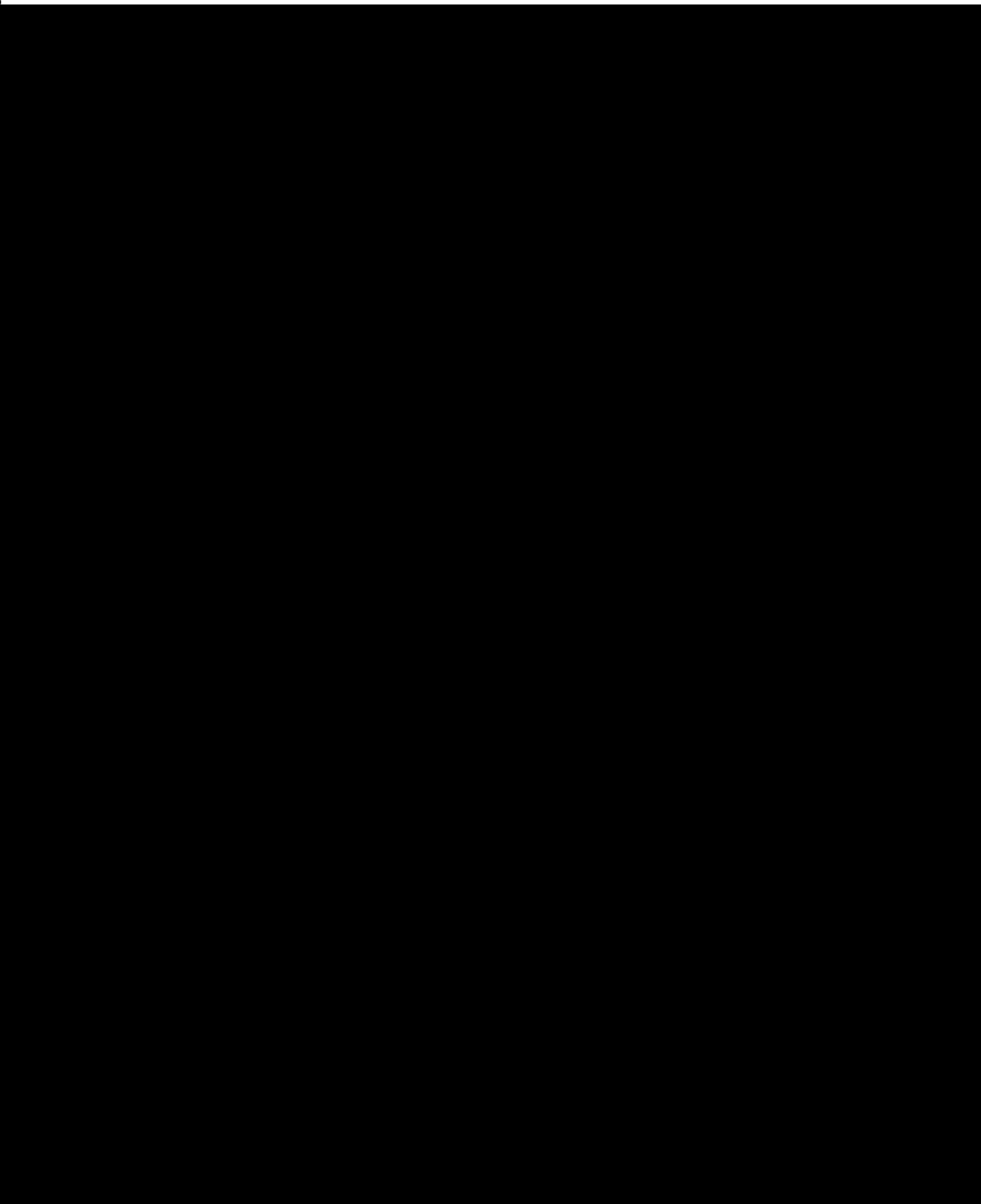


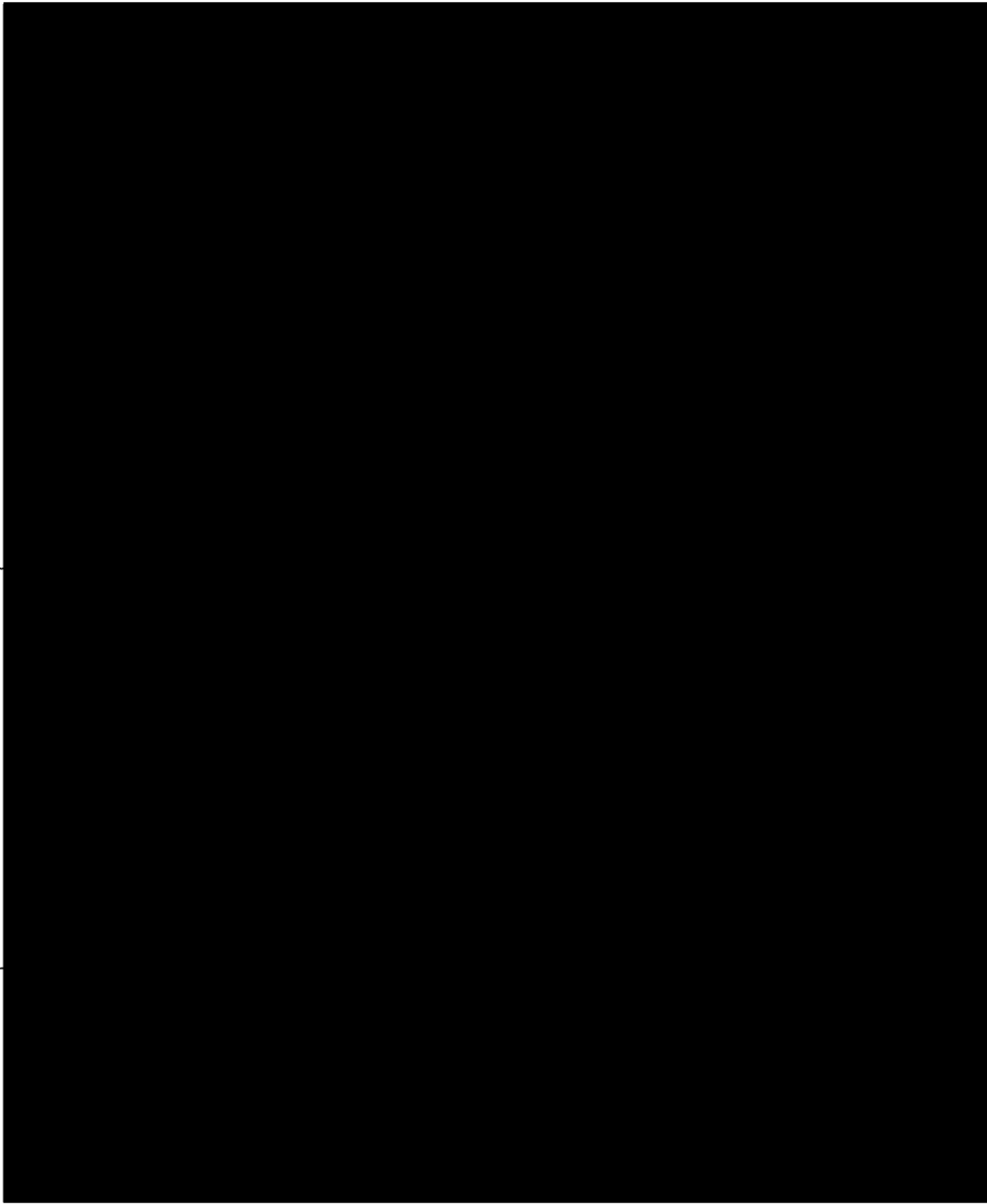












Accionistas:



Nota: *se presenta el primer corte de la investigación a petición del solicitante, quedando pendiente una segunda entrega donde señaló requerirá mayor información de cada uno de las personas que se enlistan.*

16 de febrero de 2016

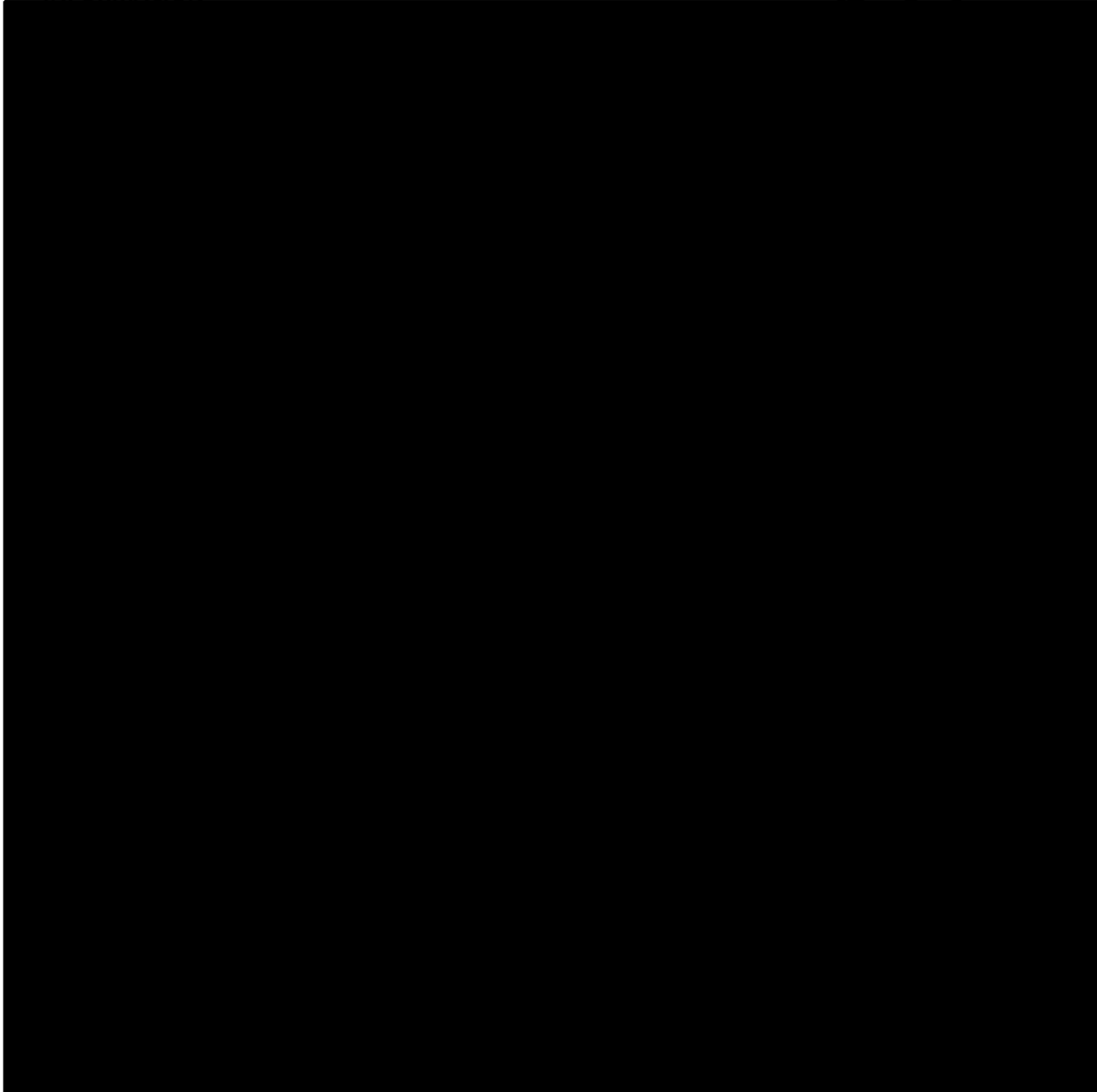
PARA:

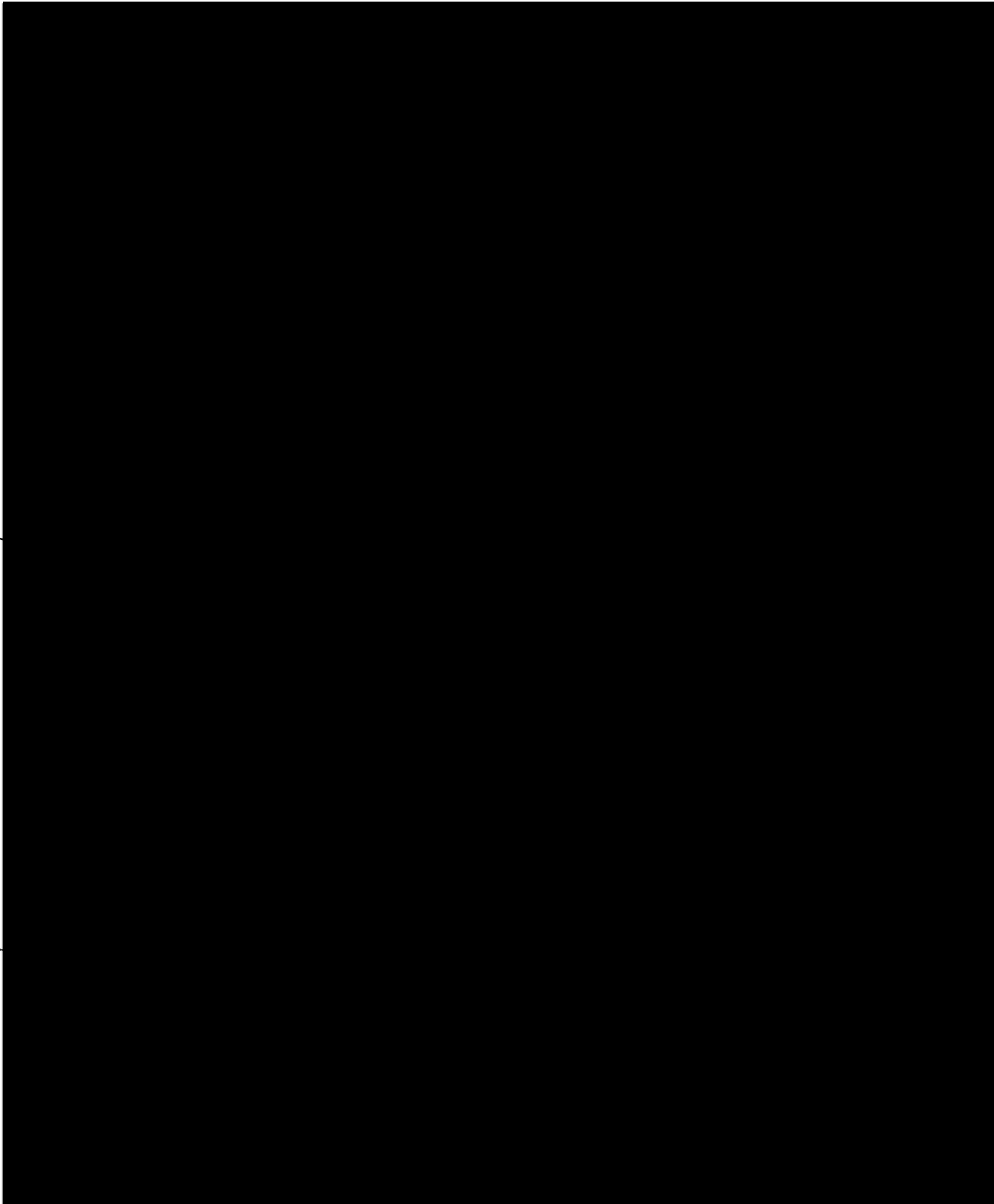
DE:

ASUNTO:

INFORMACIÓN

ADA





Propuesta de atención.

- Requerir información al Servicio de Administración Tributaria.

8.- *“Existe información sobre la situación económica de los tres sujetos?”*

Propuesta de atención.

- Se propone solicitar información al Servicio de Administración Tributaria, la Unidad de Inteligencia Financiera, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Secretaría de la Función Pública.

INFORMACIÓN CLASIFICADA

PGR

OFICINA C. PROCURADORA

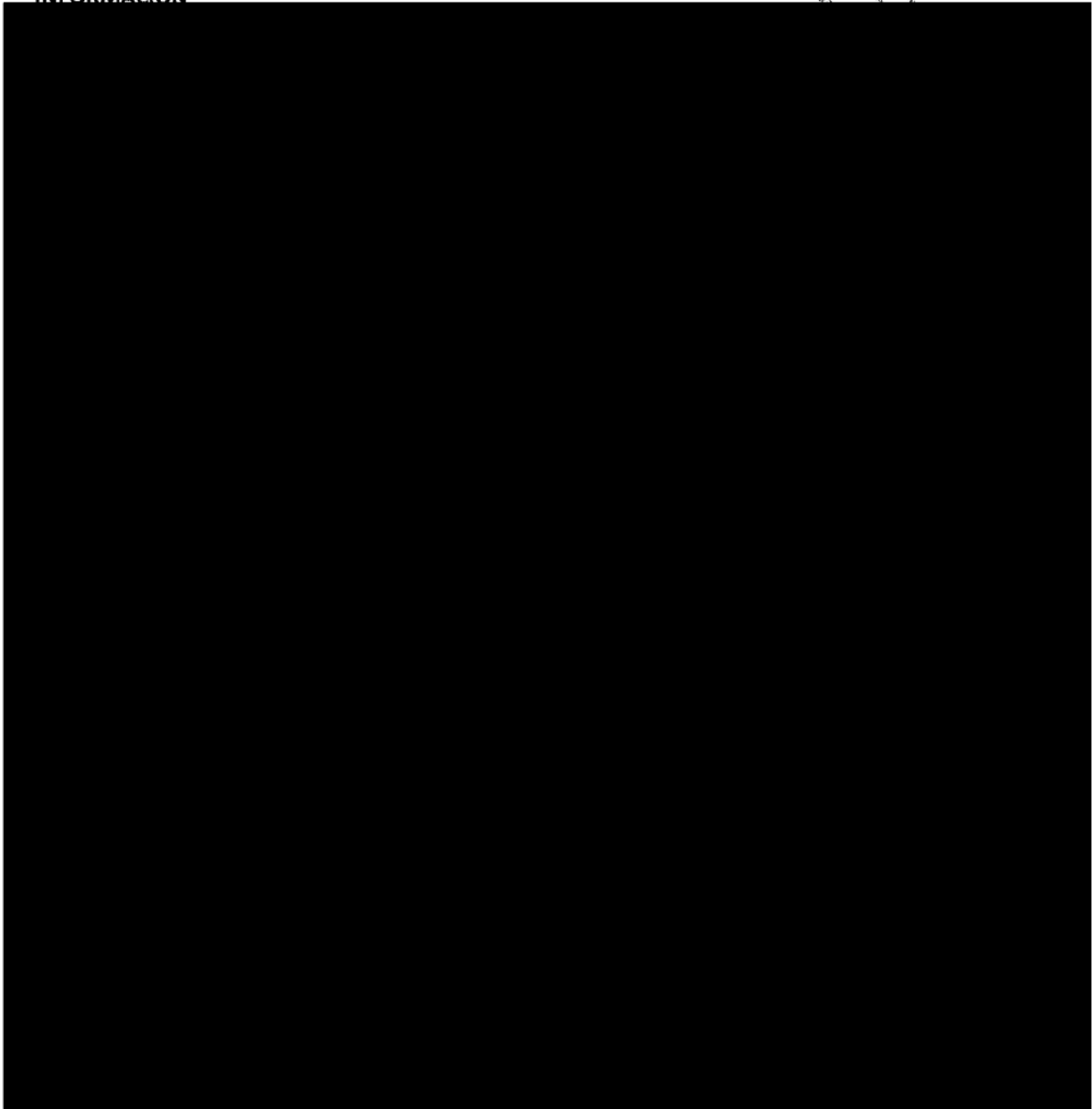
30 de mayo de 2016

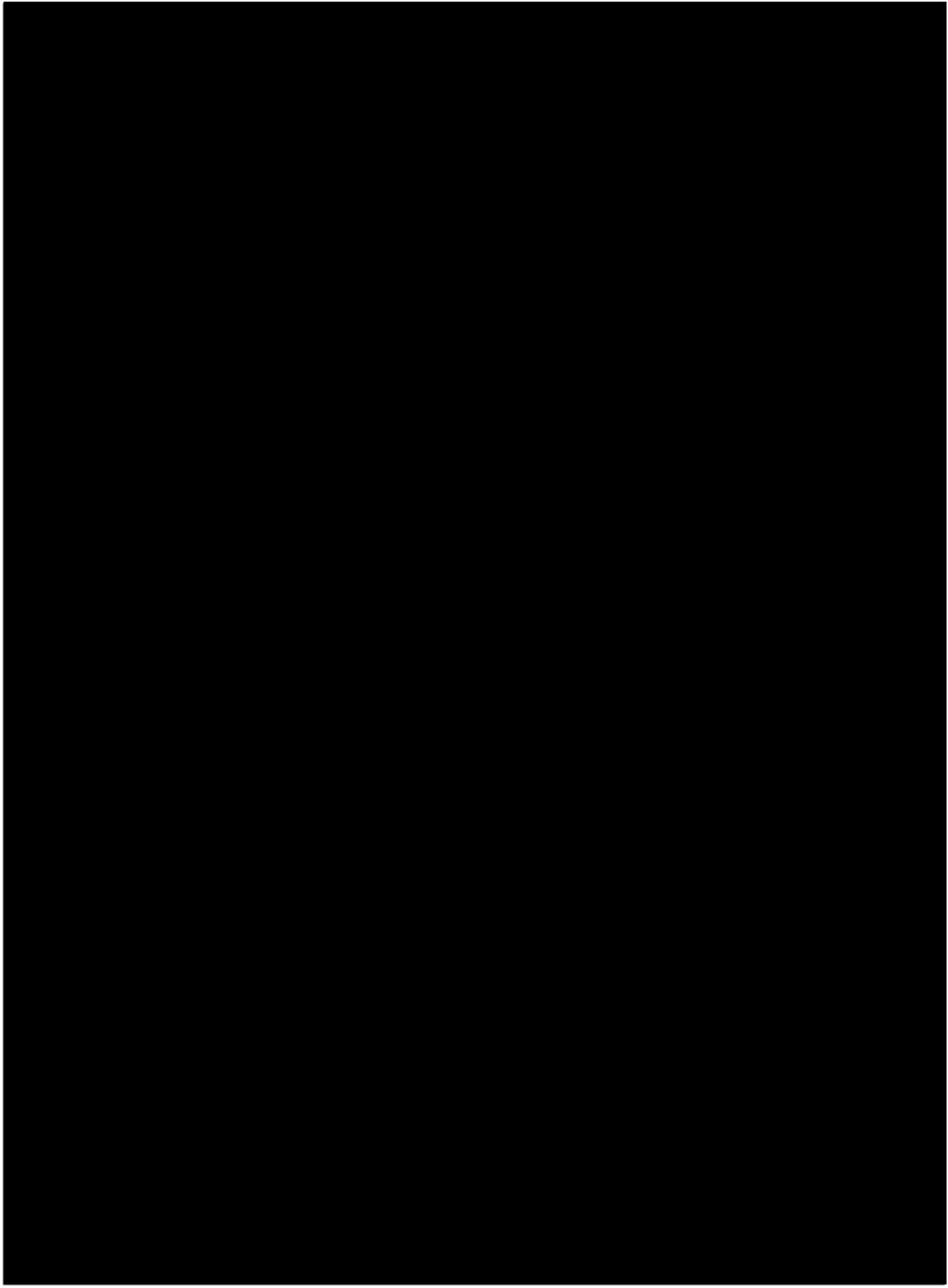
PARA:

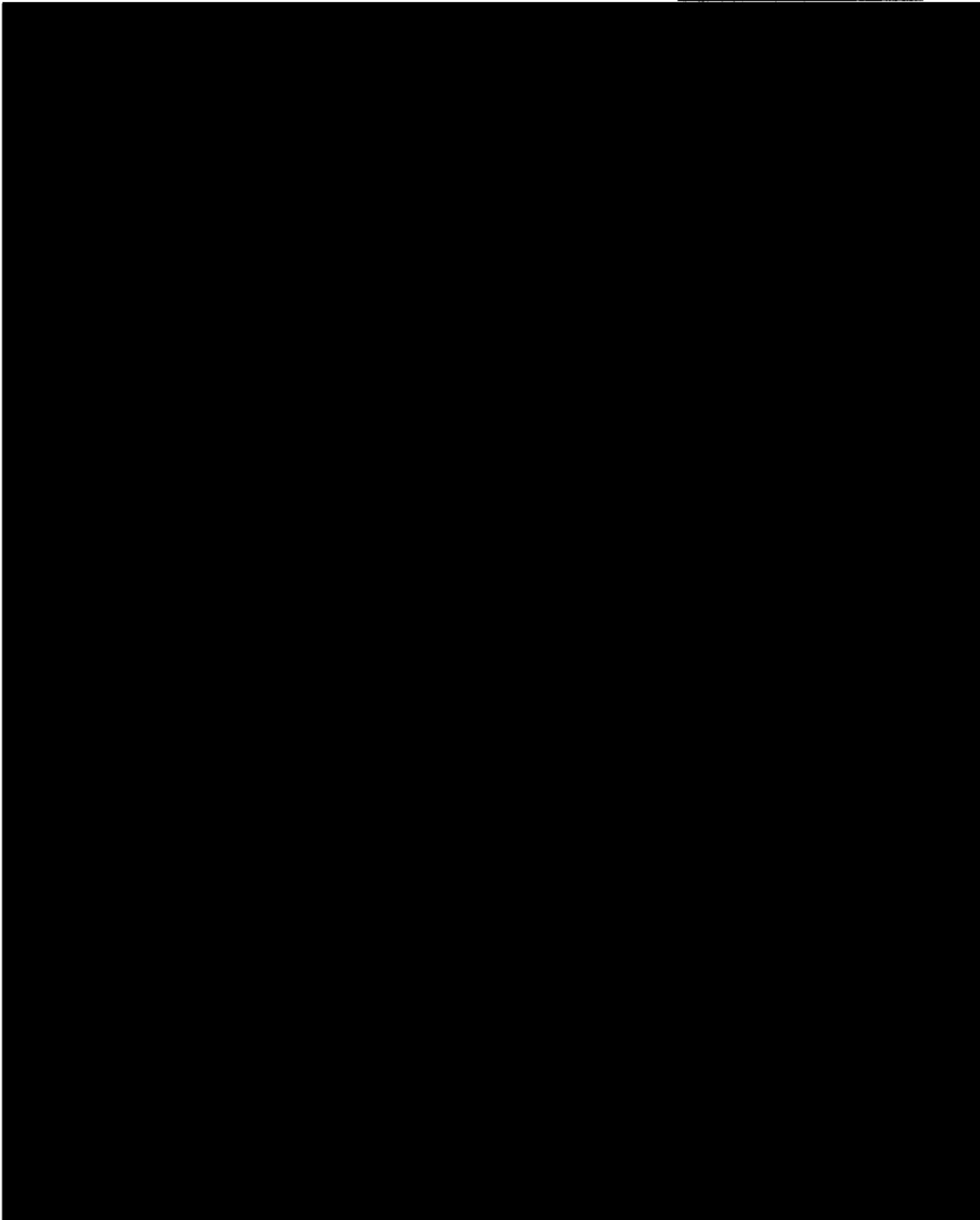
DE:

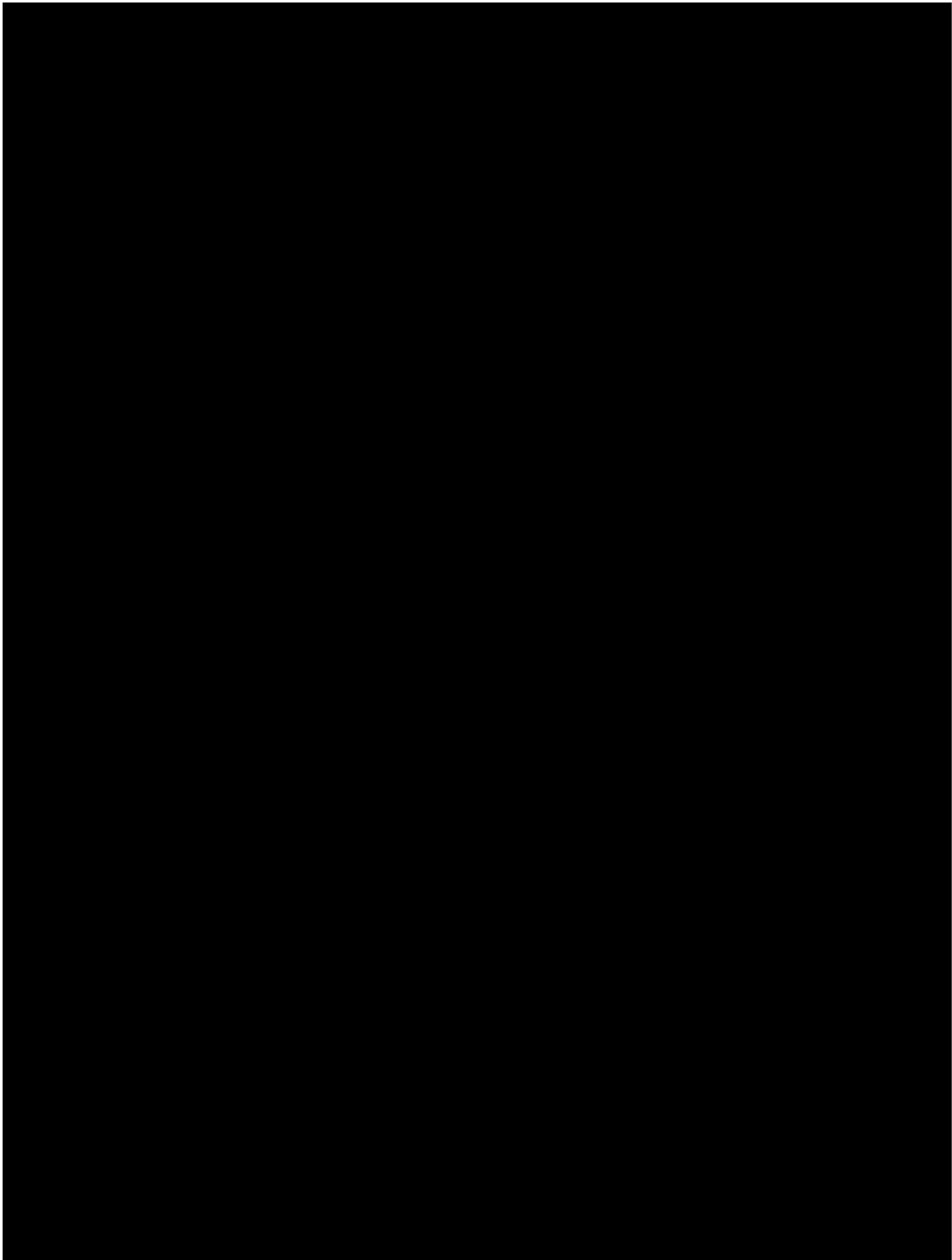
ASUNTO:

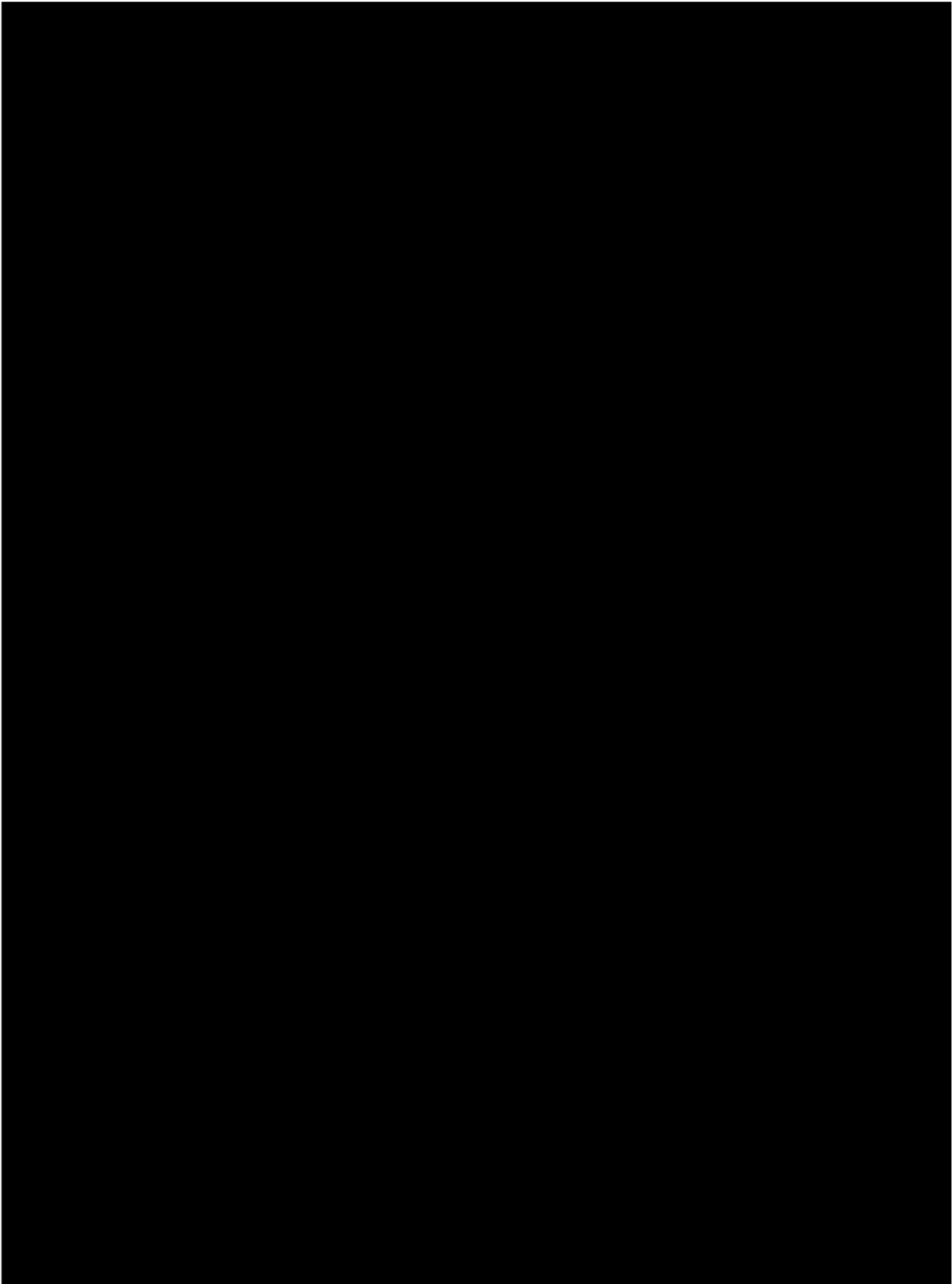
INFORMACIÓN









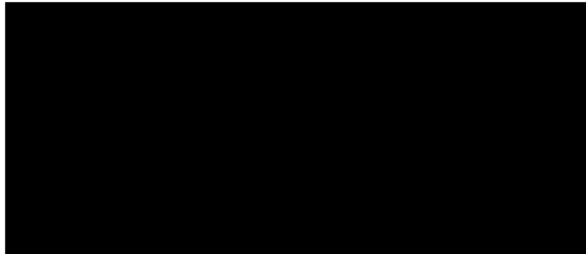




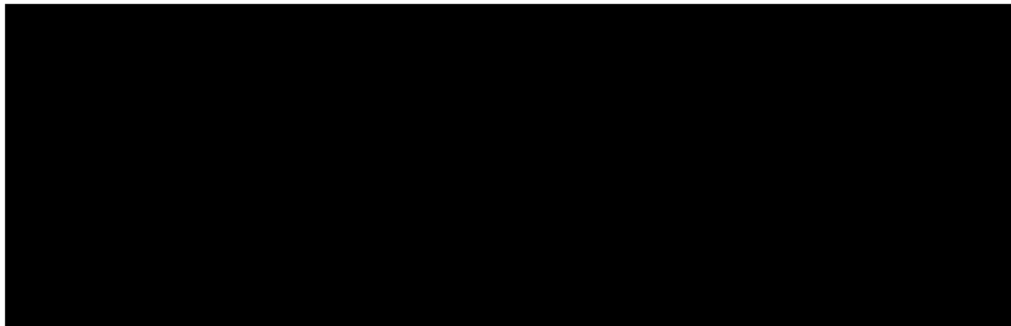
INFORMACIÓN CLASIFICADA

**ÁREA DE
DIGITALIZACIÓN
(anexo 3)**

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:



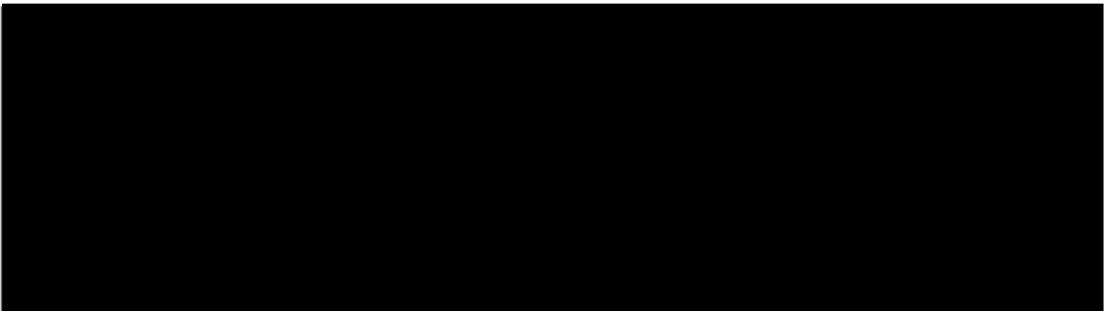
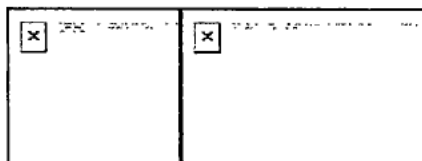
* PGP Signed: 15/07/2019 at 10:01:21 a.m., Decrypted



Buenas tardes

tendiendo a su solicitud, se han extraído los documentos relacionados e identificados bajo los siguientes nombres de asunto: [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] mismos que han sido turnados en formato electrónico a [redacted]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



> Old Signed: 12/07/2019 at 01:36:50 p.m., Decrypted

BUENAS DIAS

CON EL OBJETO DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE DAR CONTESTACIÓN A DIVERSA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, AGRADECERE SE SIRVA INFORMAR A LA BREVEDAD POSIBLE, SI EN LOS REGISTROS DEL AREA DE DIGITALIZACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO, SE CUENTA CON ANTECEDENTES DE CUALQUIER DOCUMENTO DIGITALIZADO EN LA QUE ESTEN RELACIONADOS LOS C.C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN Y/ [REDACTED]

SI OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA ENVIALE UN CORDIAL SALUDO.

[REDACTED]

[REDACTED]

13 de mayo de 2016

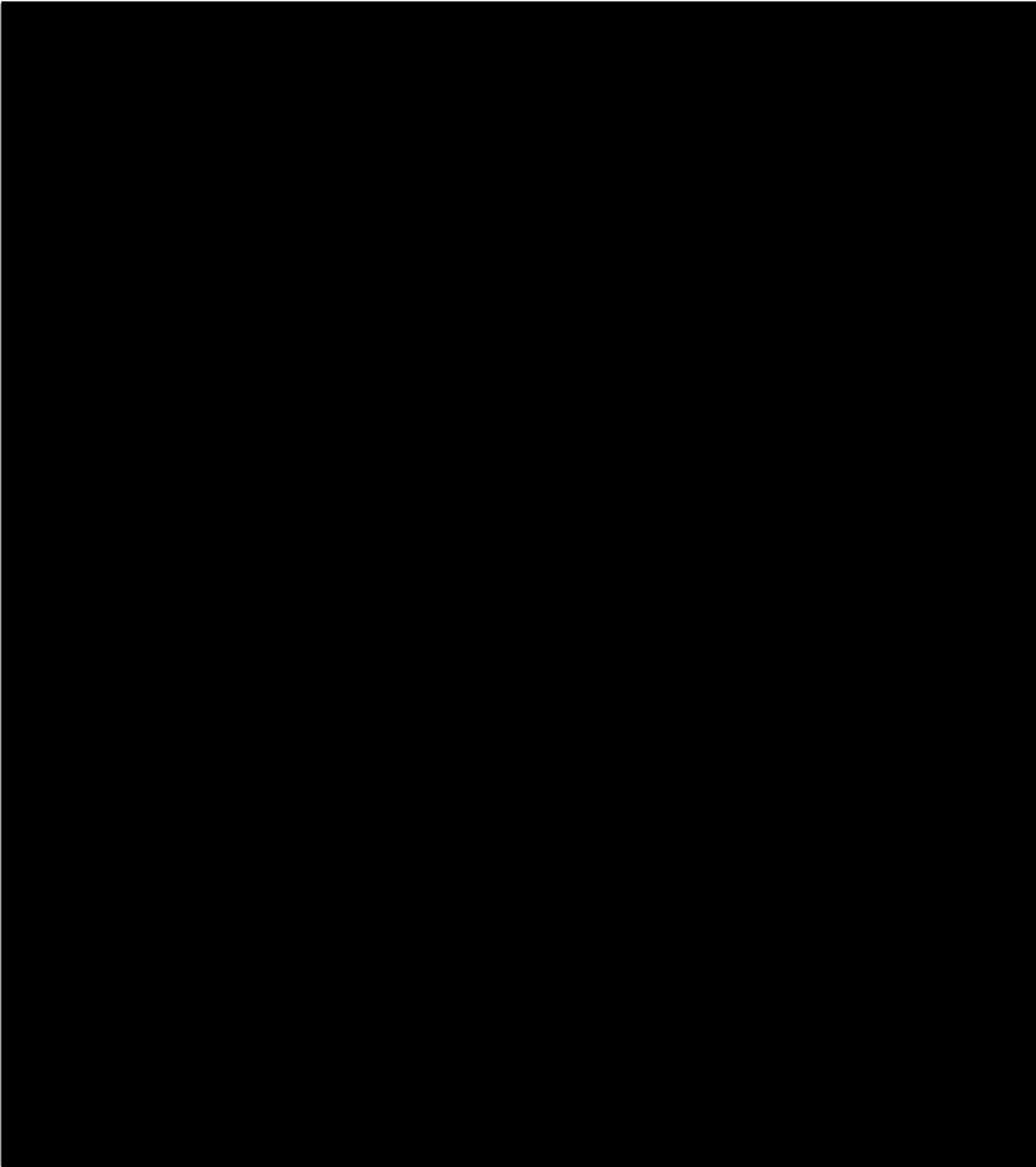
PARA:

DE:

ASUNTO: EMILIANO

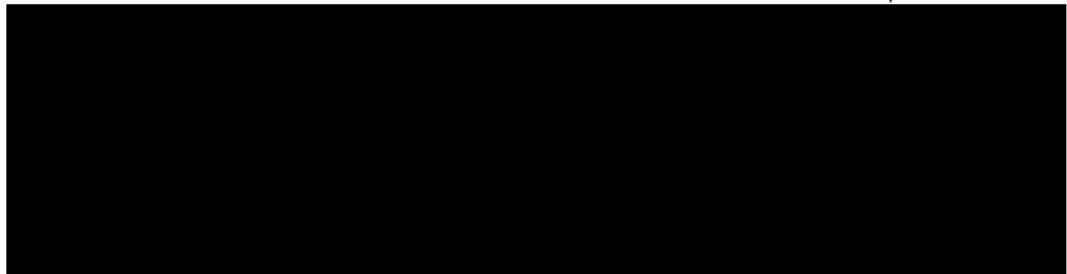
INFORMACIÓN





19 de mayo de 2016

PARA:

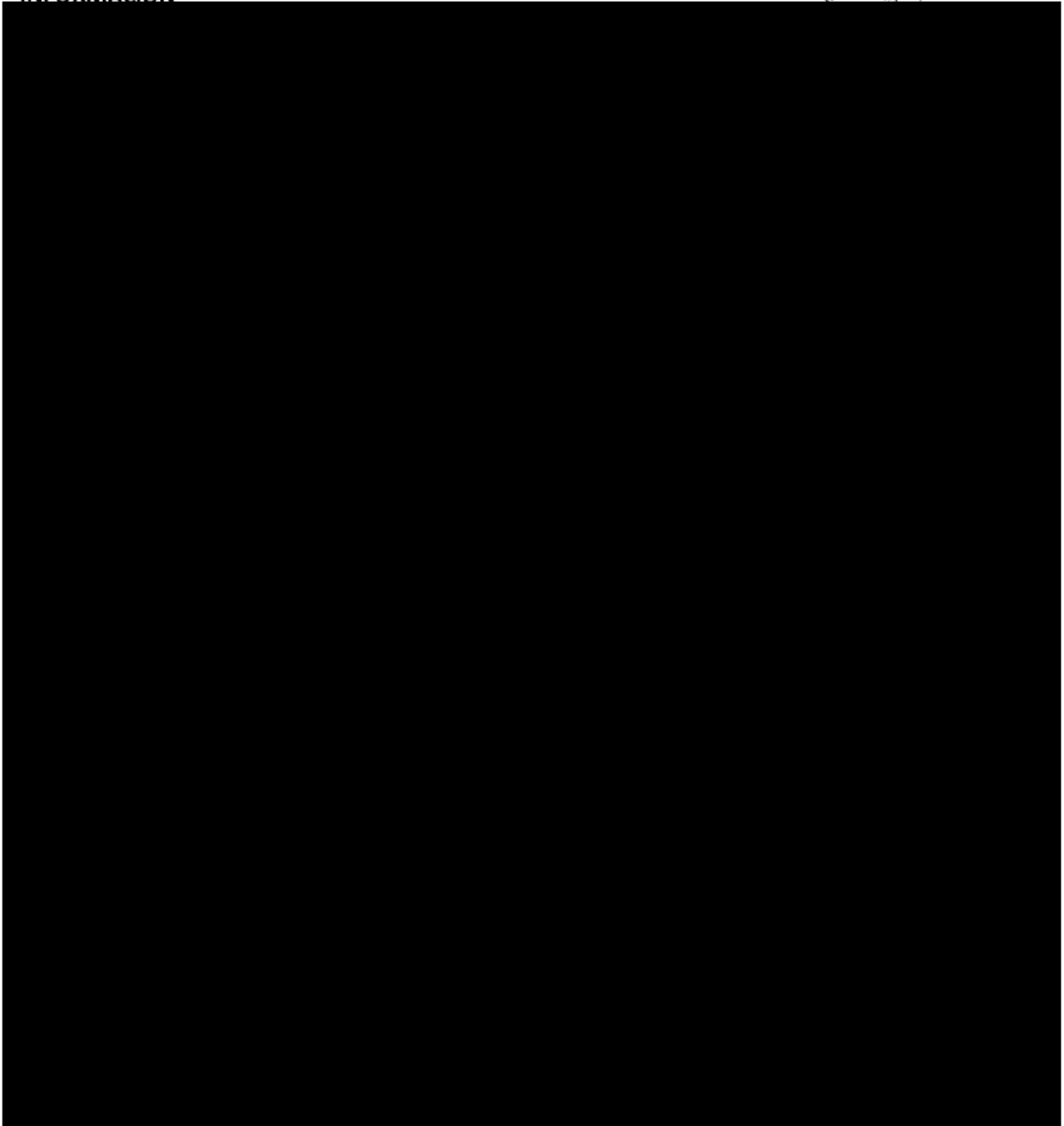


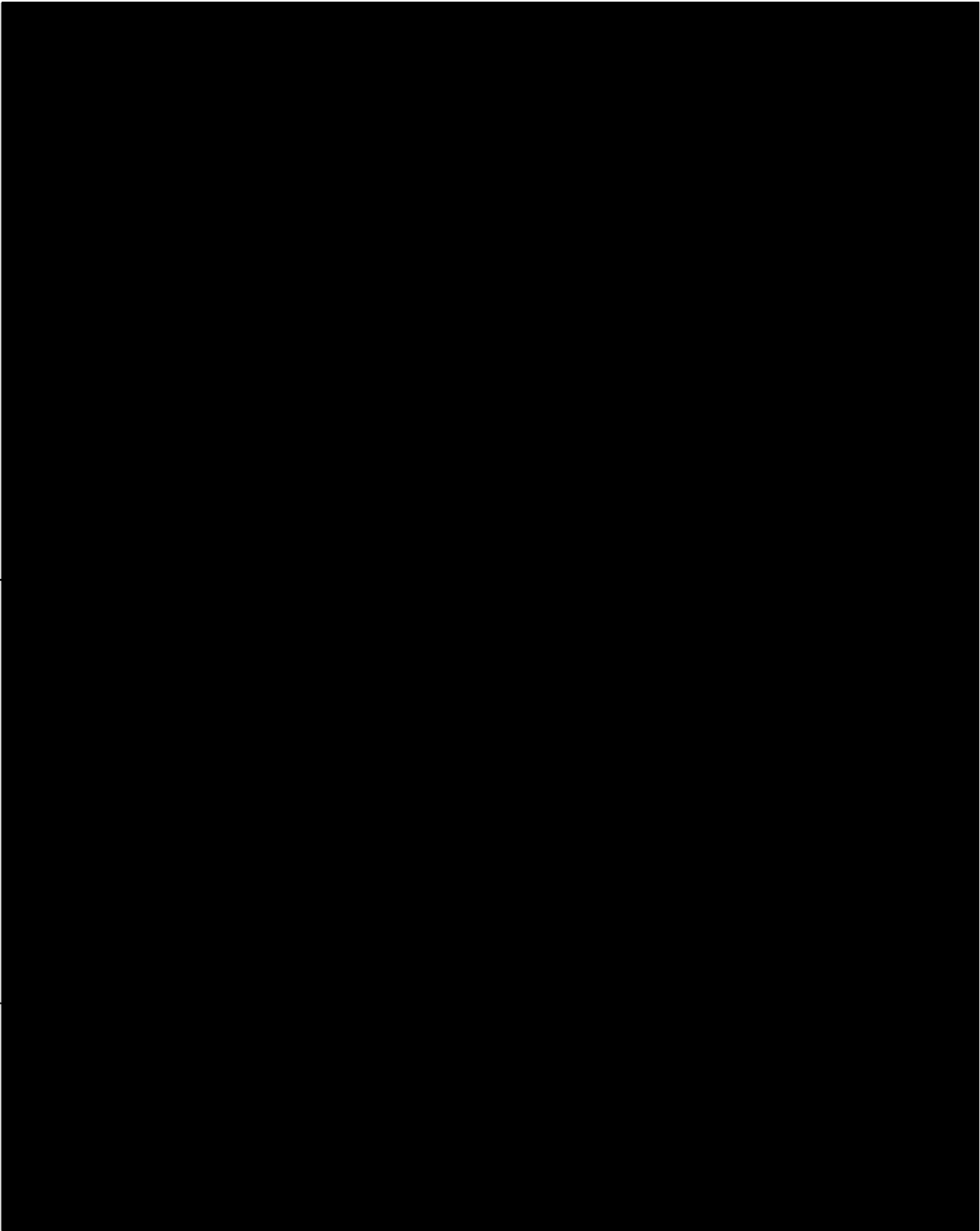
DE:

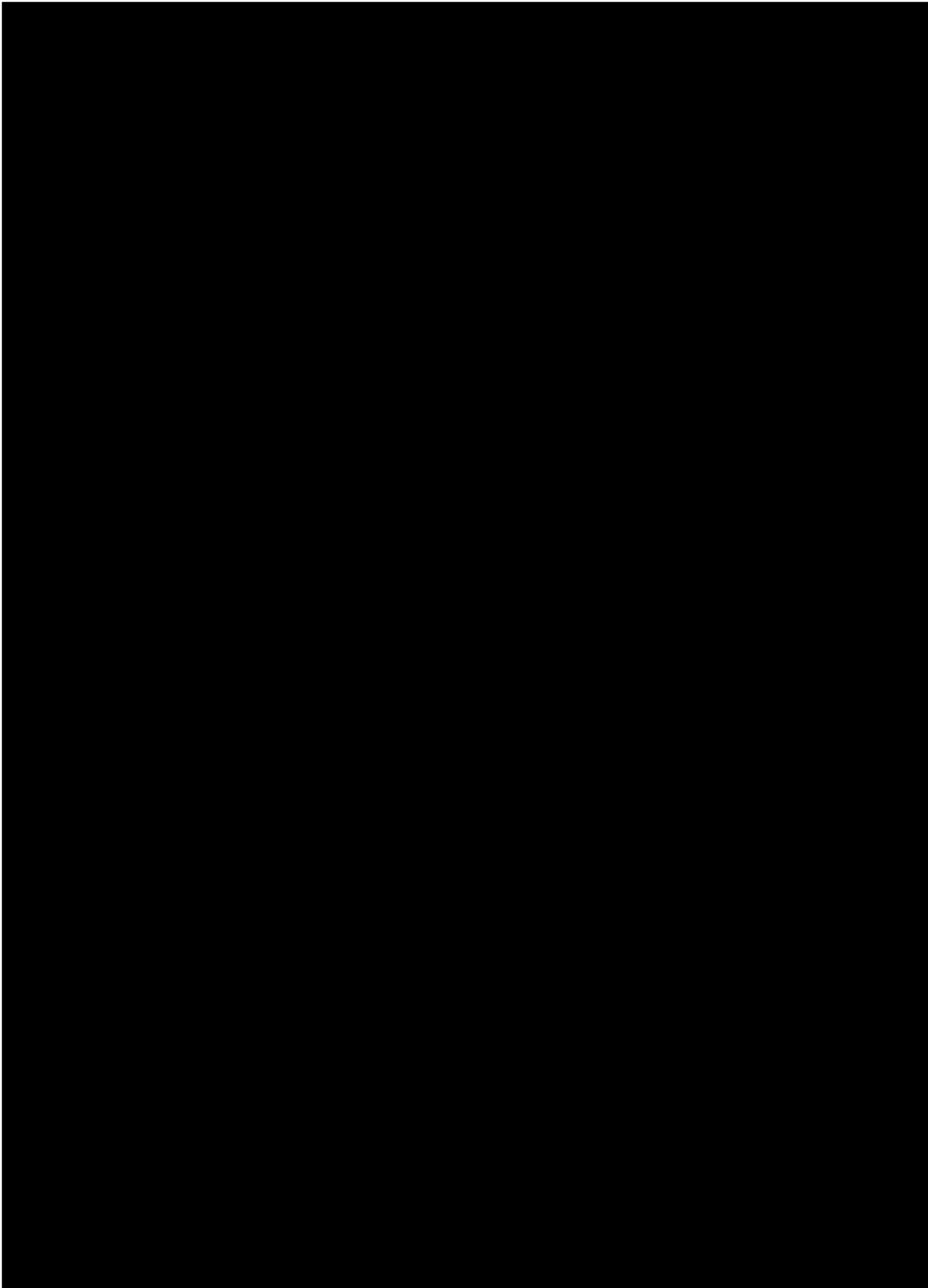
ASUNTO: EMILIANO



INFORMACIÓN

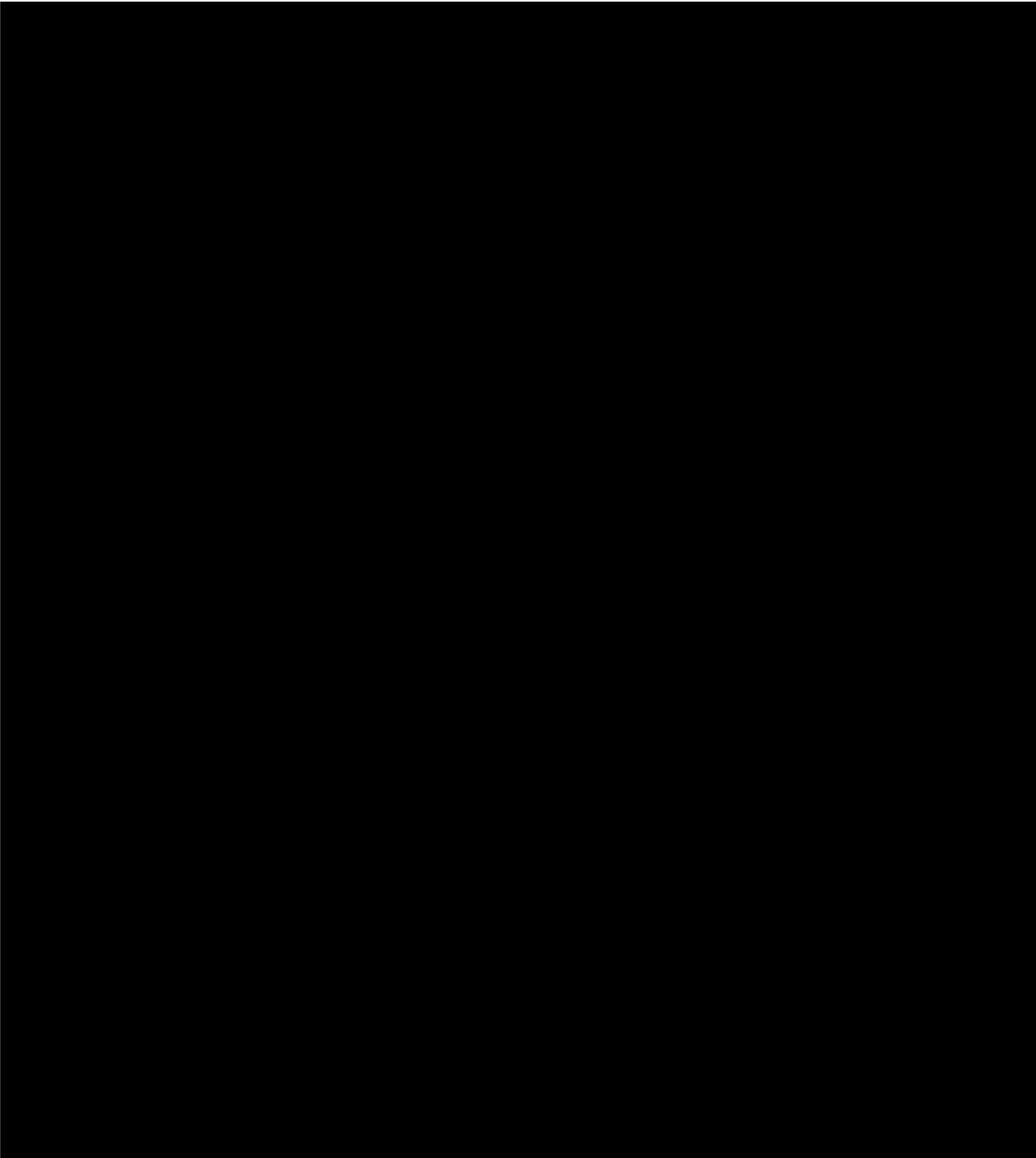






)

)





10 de junio de 2016

PARA:

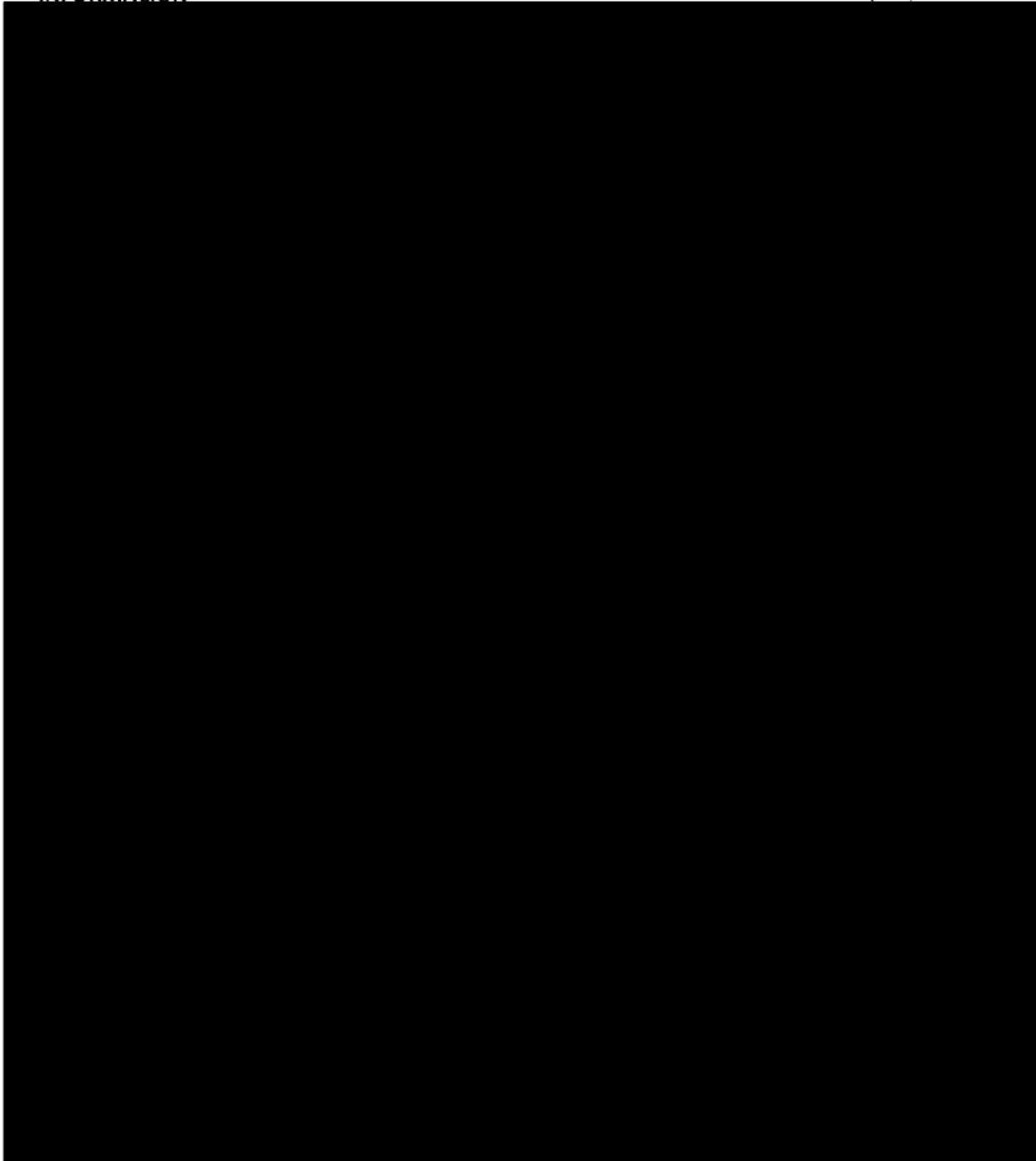


DE:

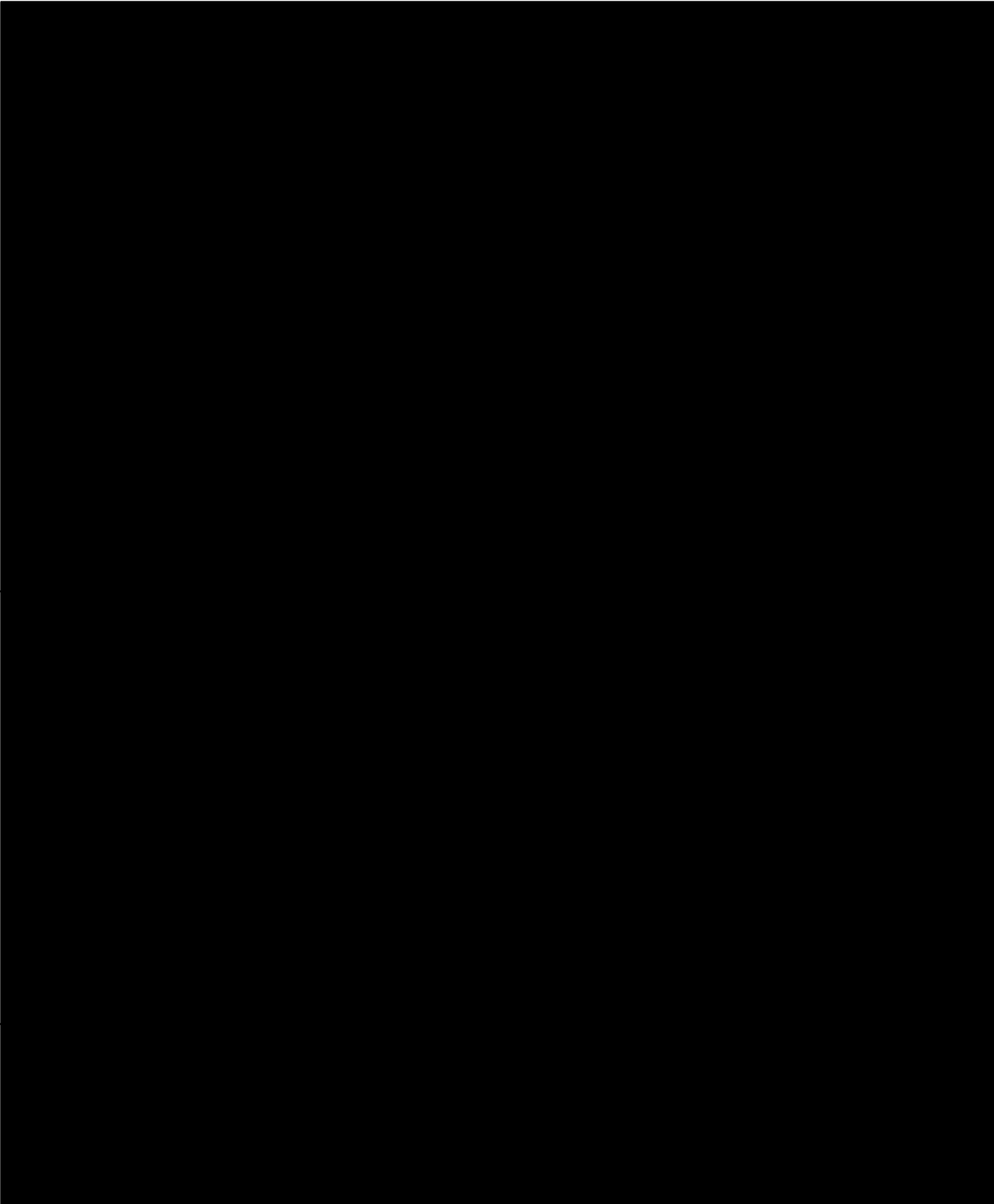
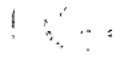
ASUNTO:

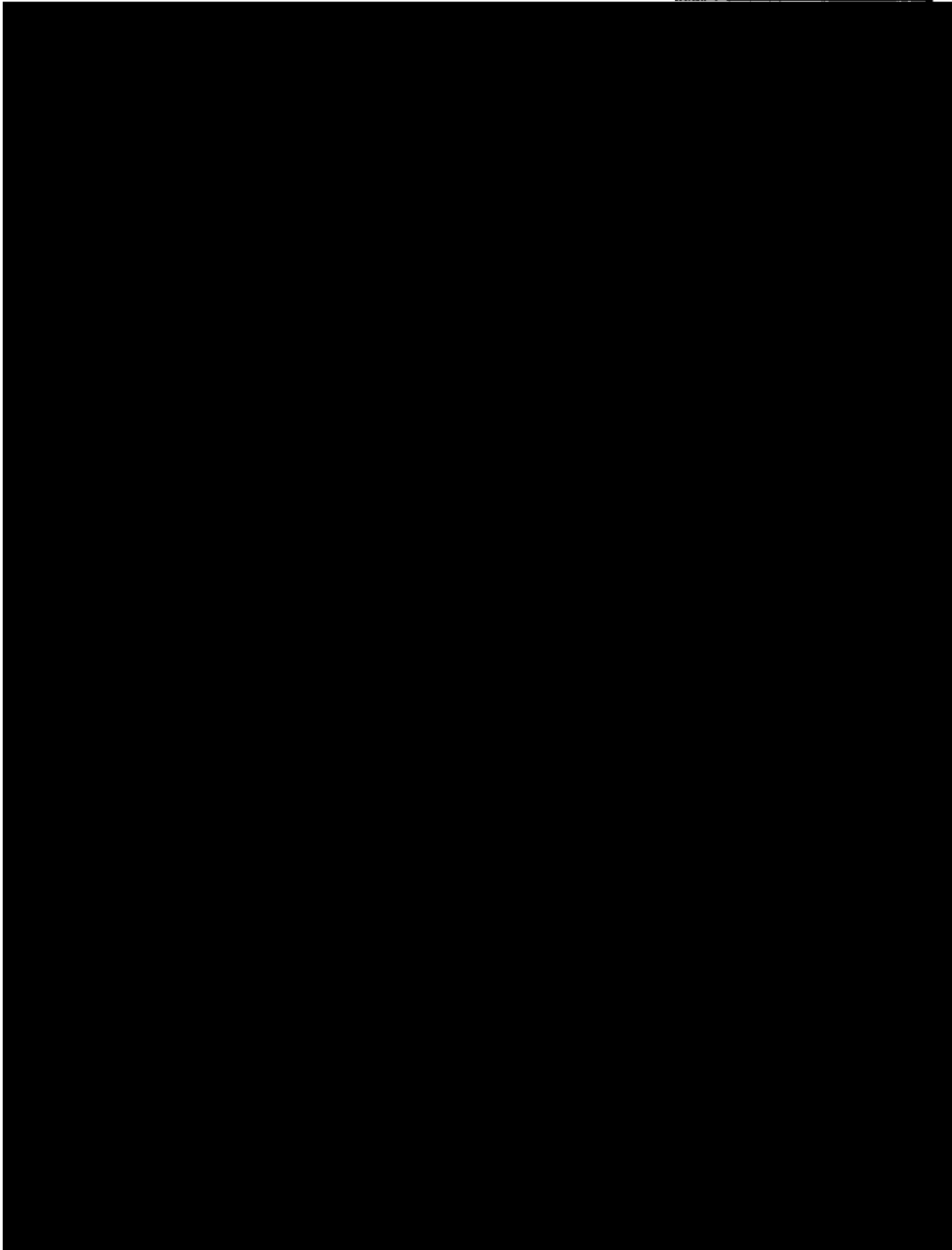


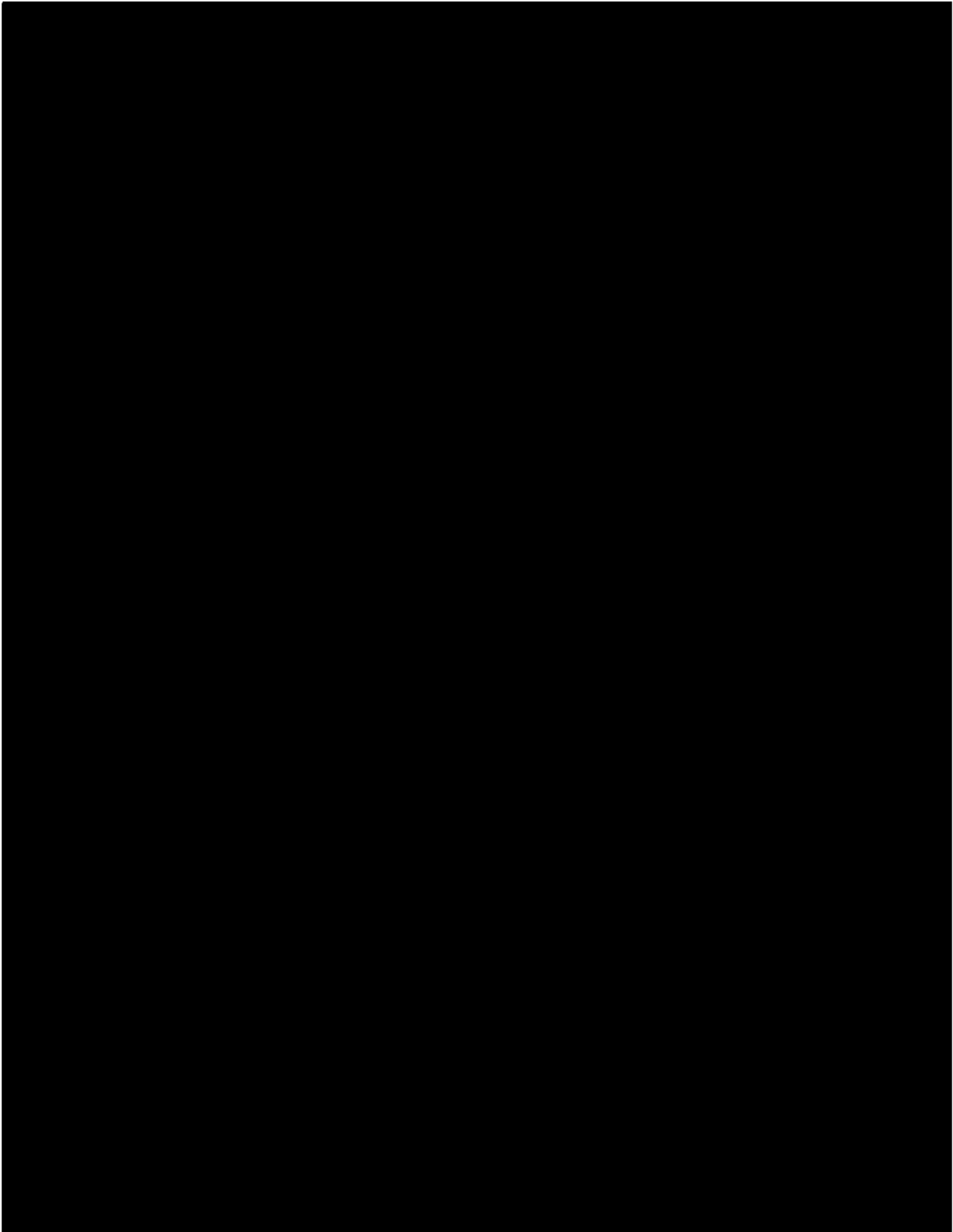
INFORMACIÓN



RECEBIDO
10 JUN 2016
10:48 AM
OFICINA C. PROCURADORA

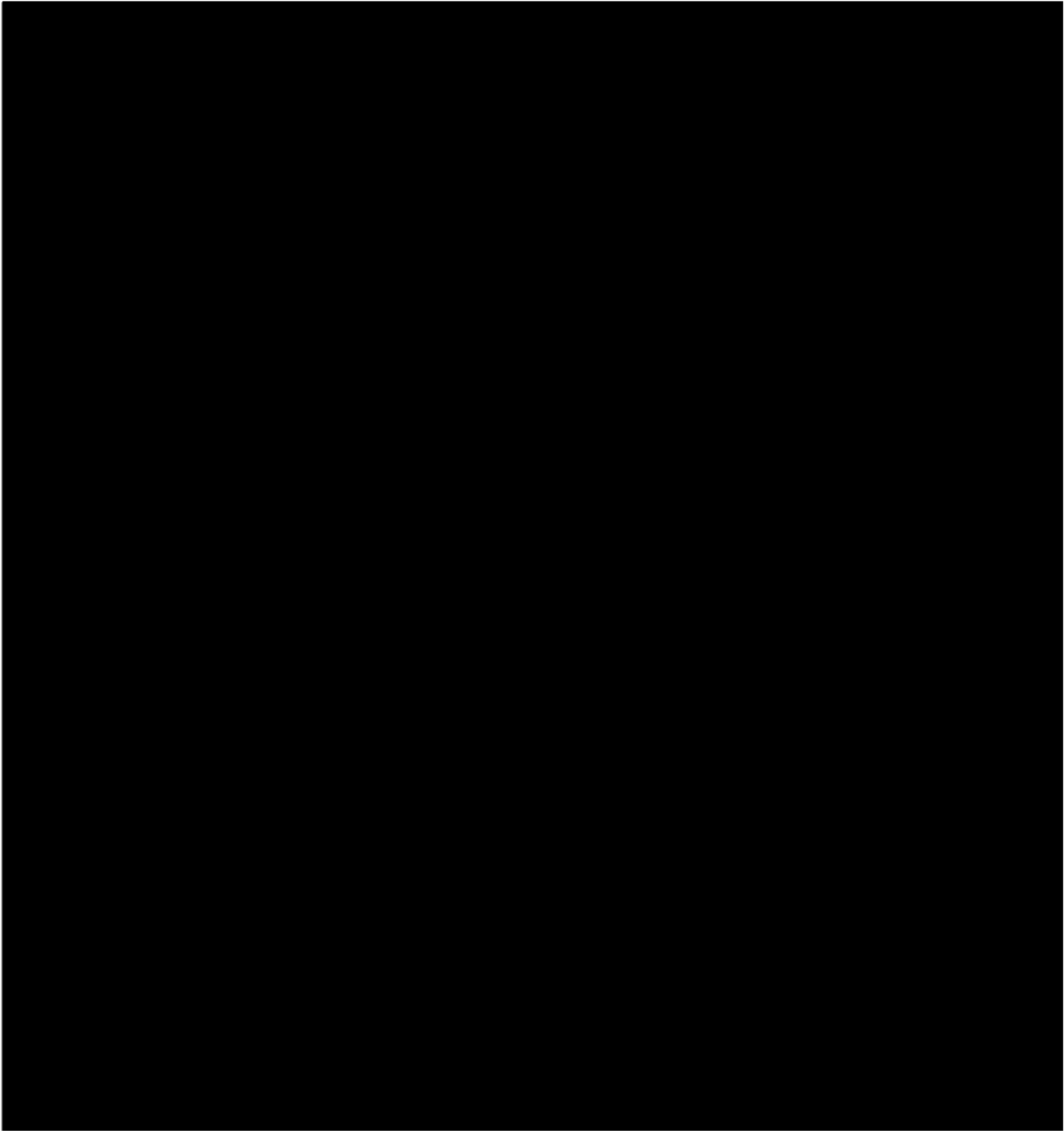






)

)





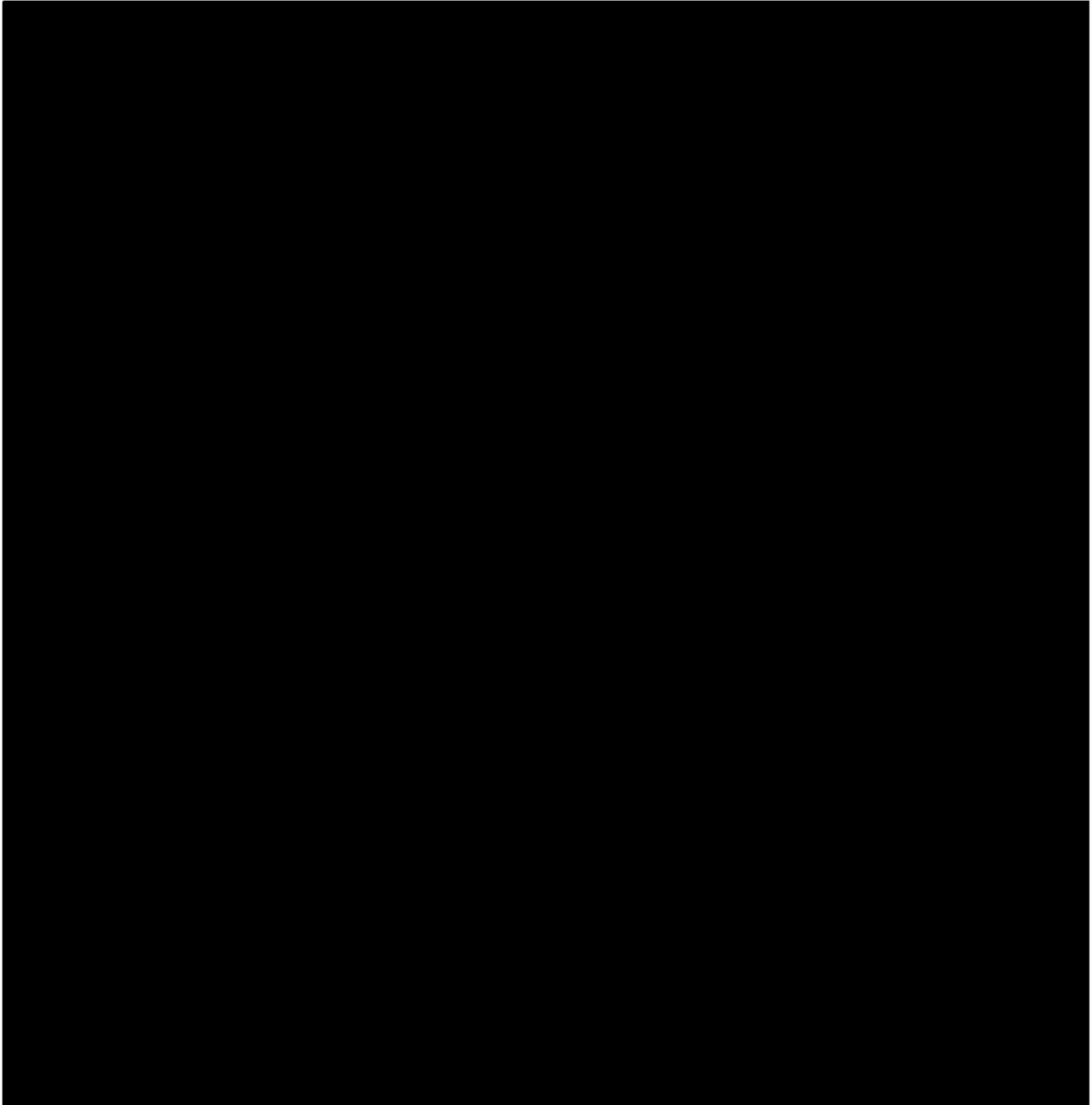
01 de julio de 2016.

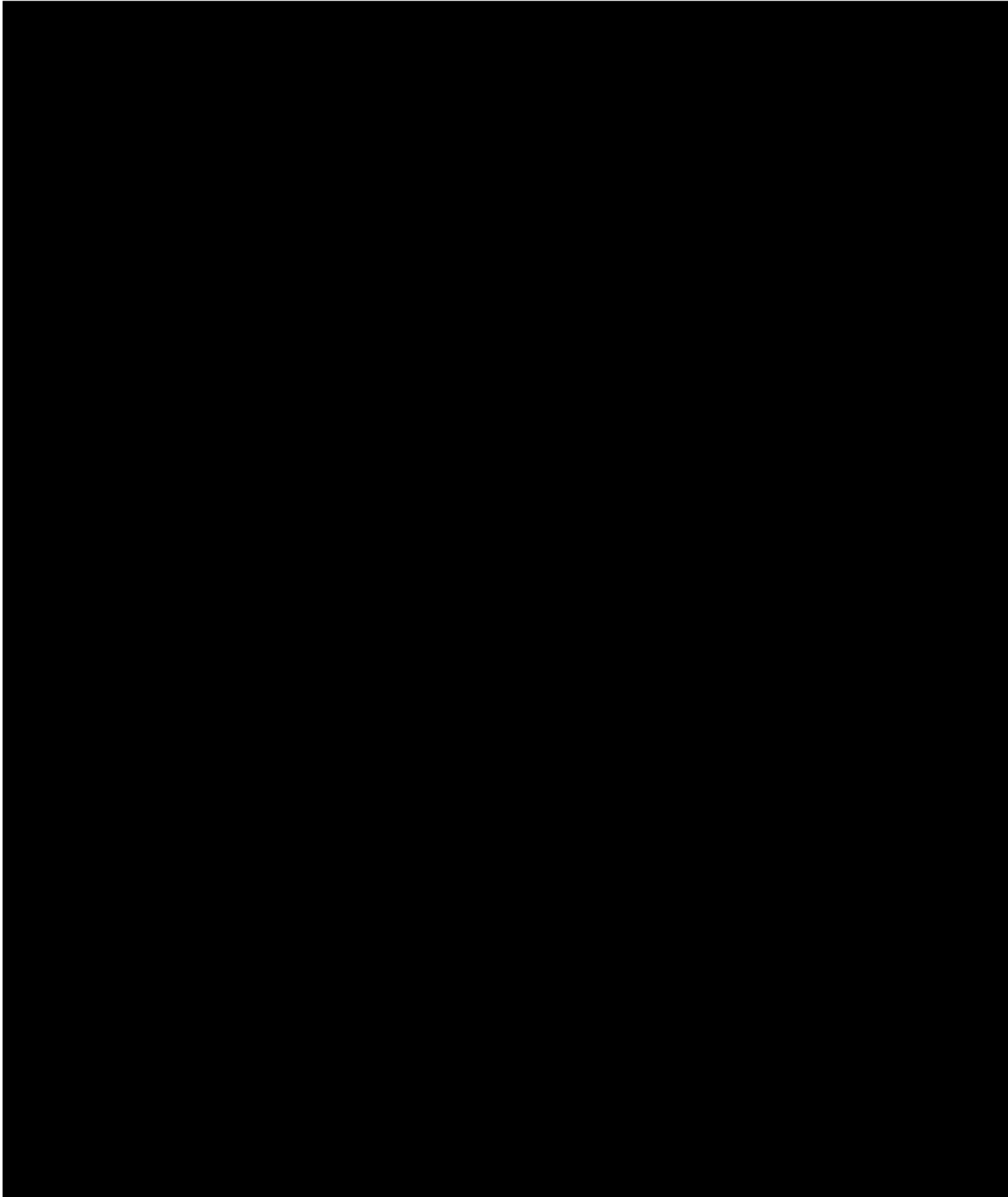
Para:

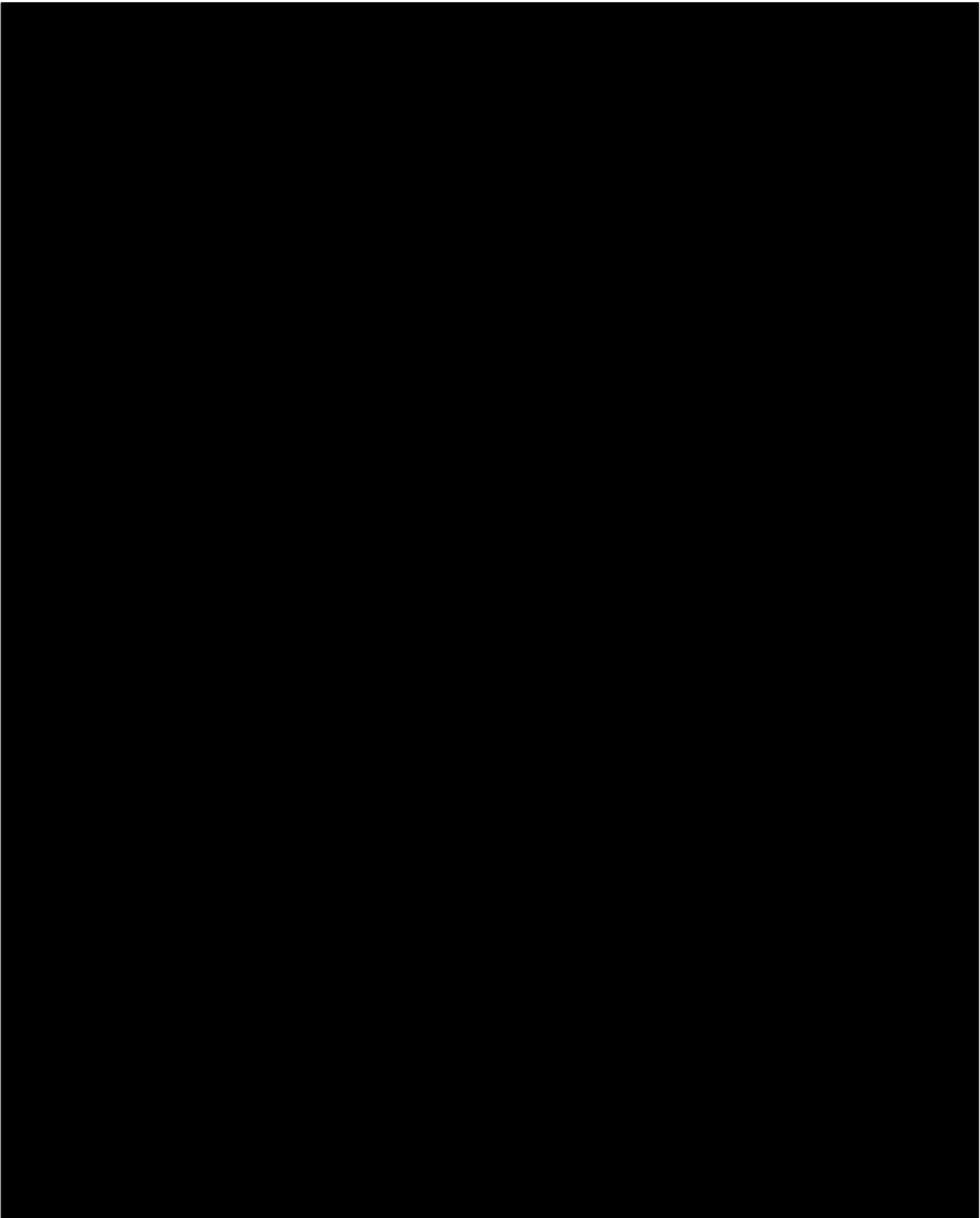
De:

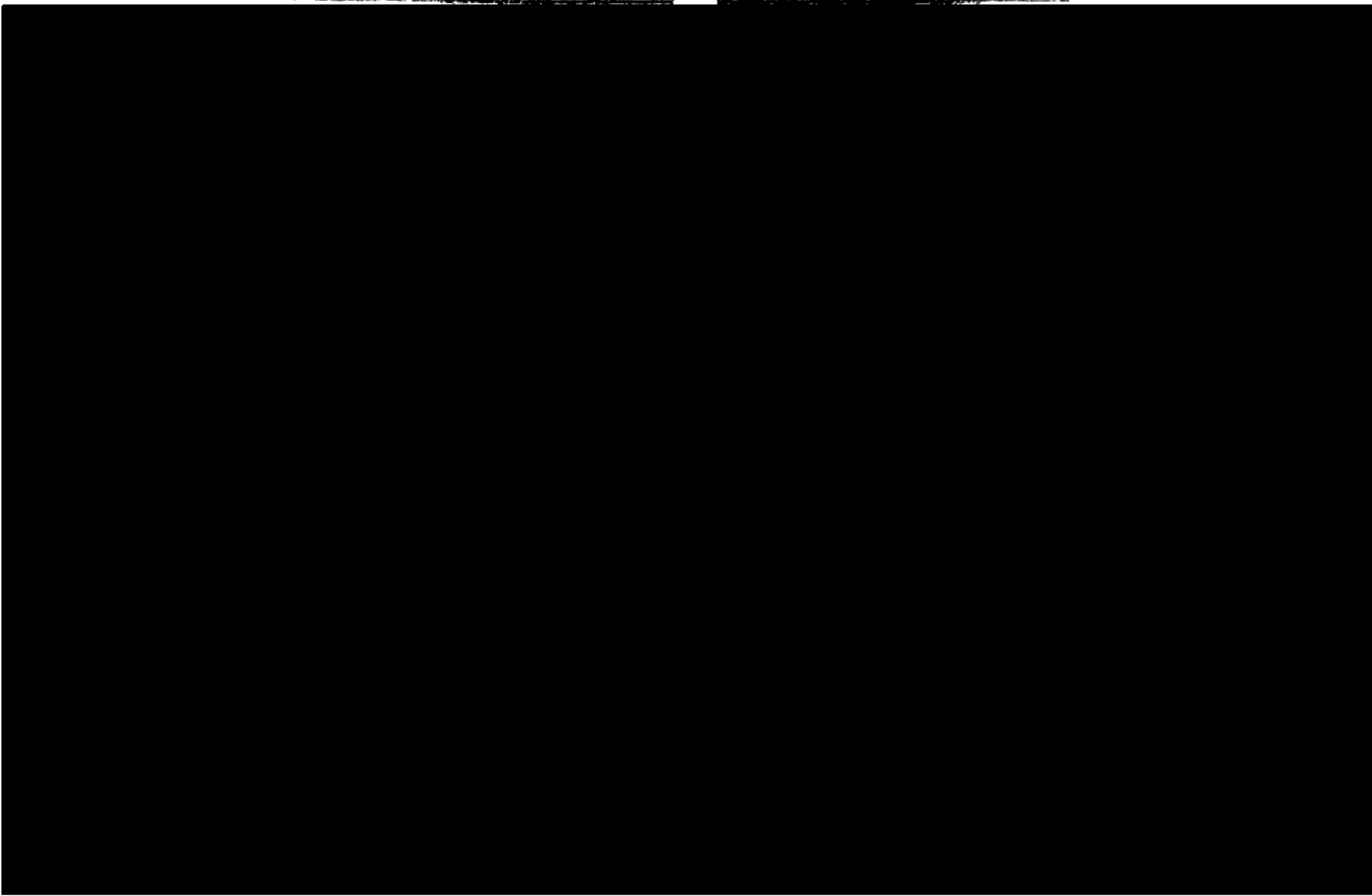
Asunto:

INFORMACIÓN









4 de julio de 2016

PARA:

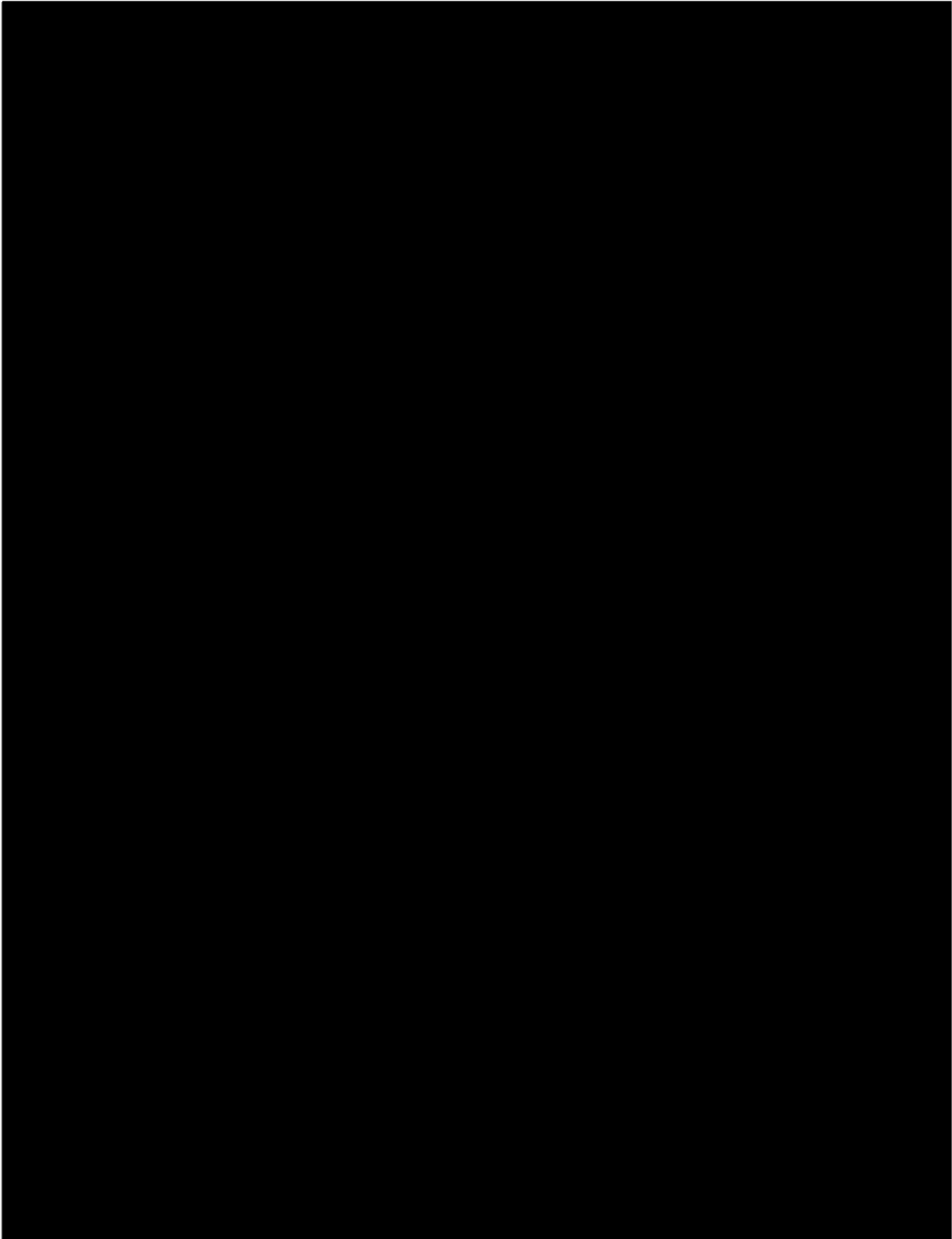
DE:

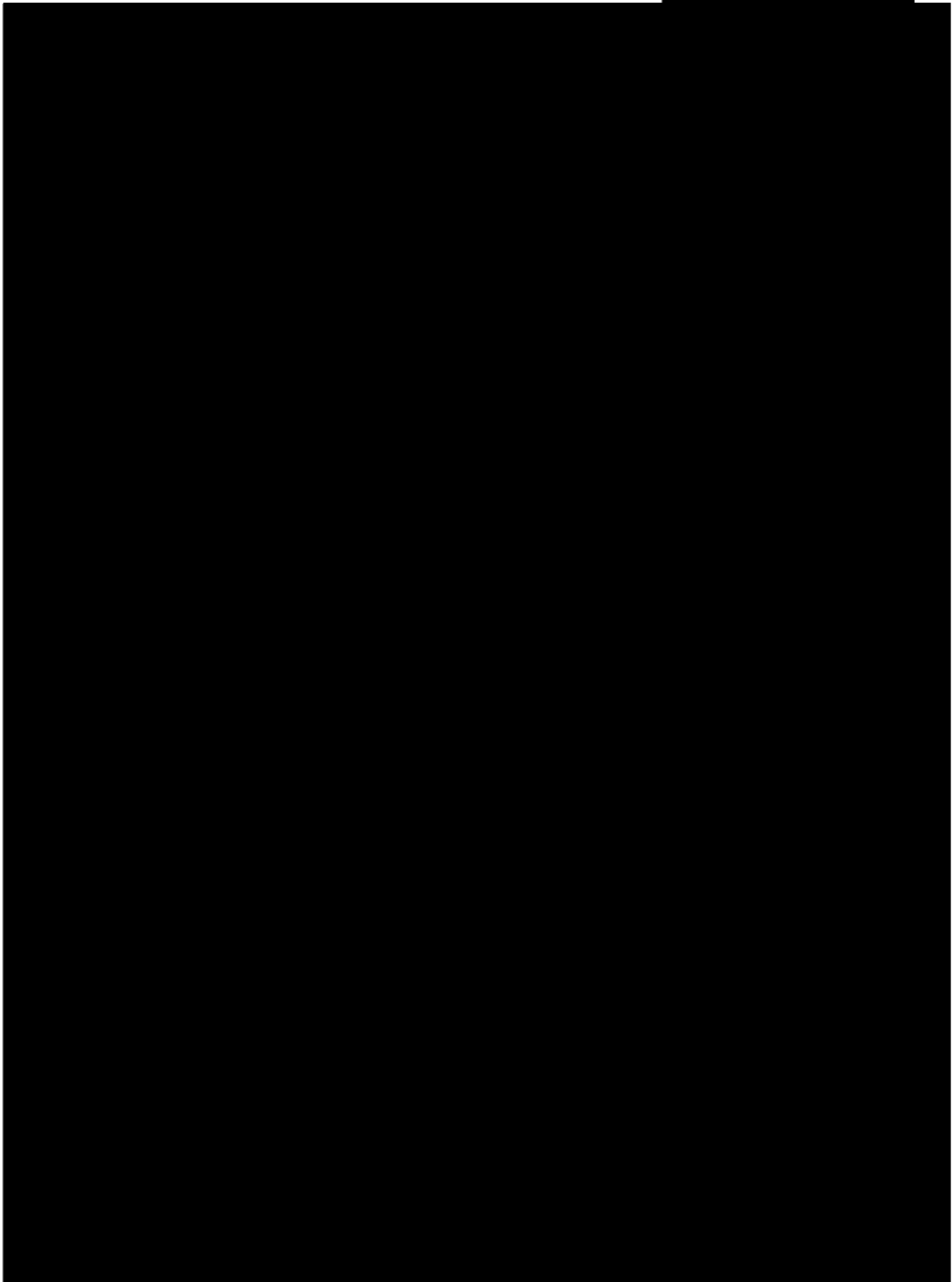
ASUNTO:

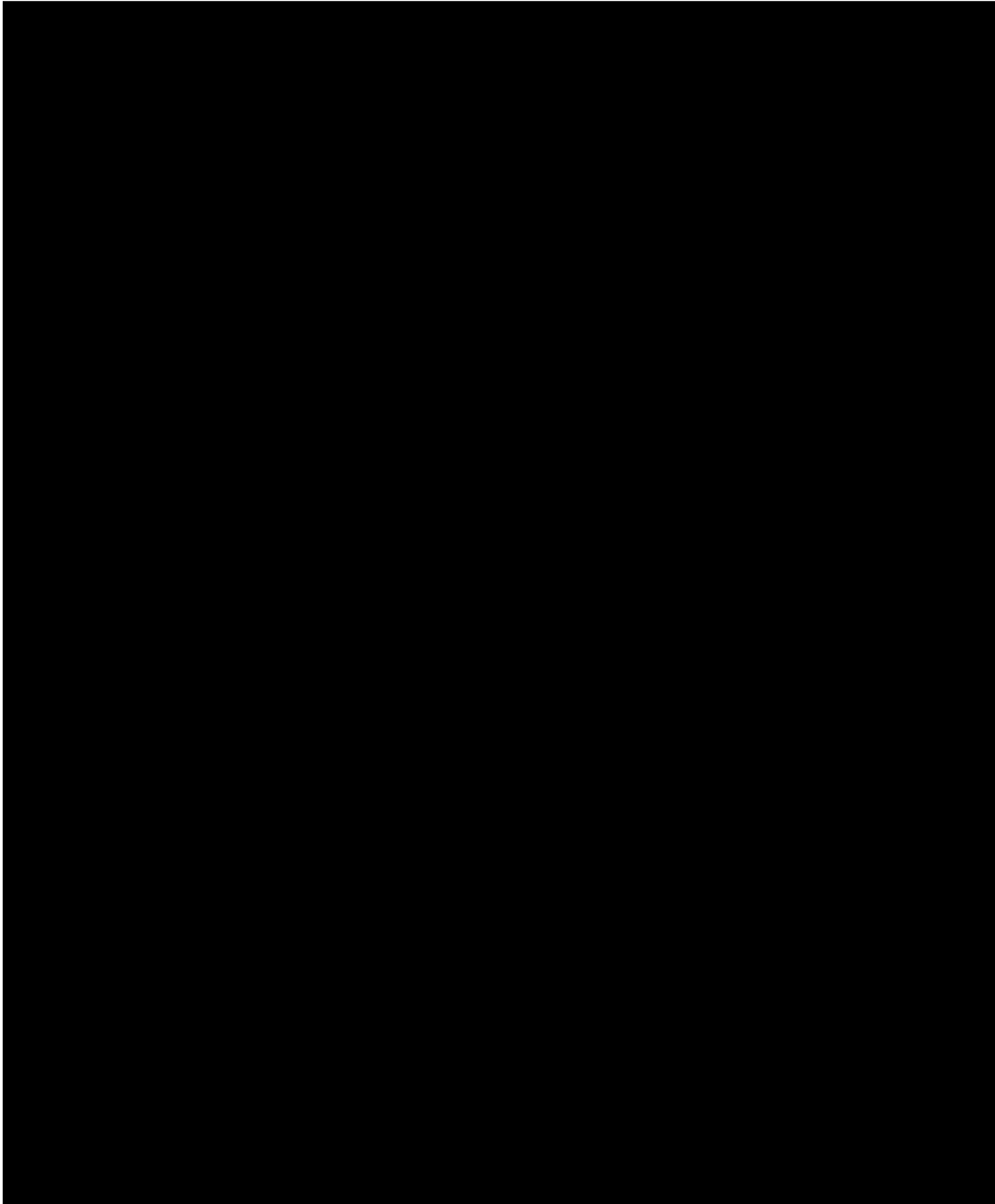
INFORMACIÓN

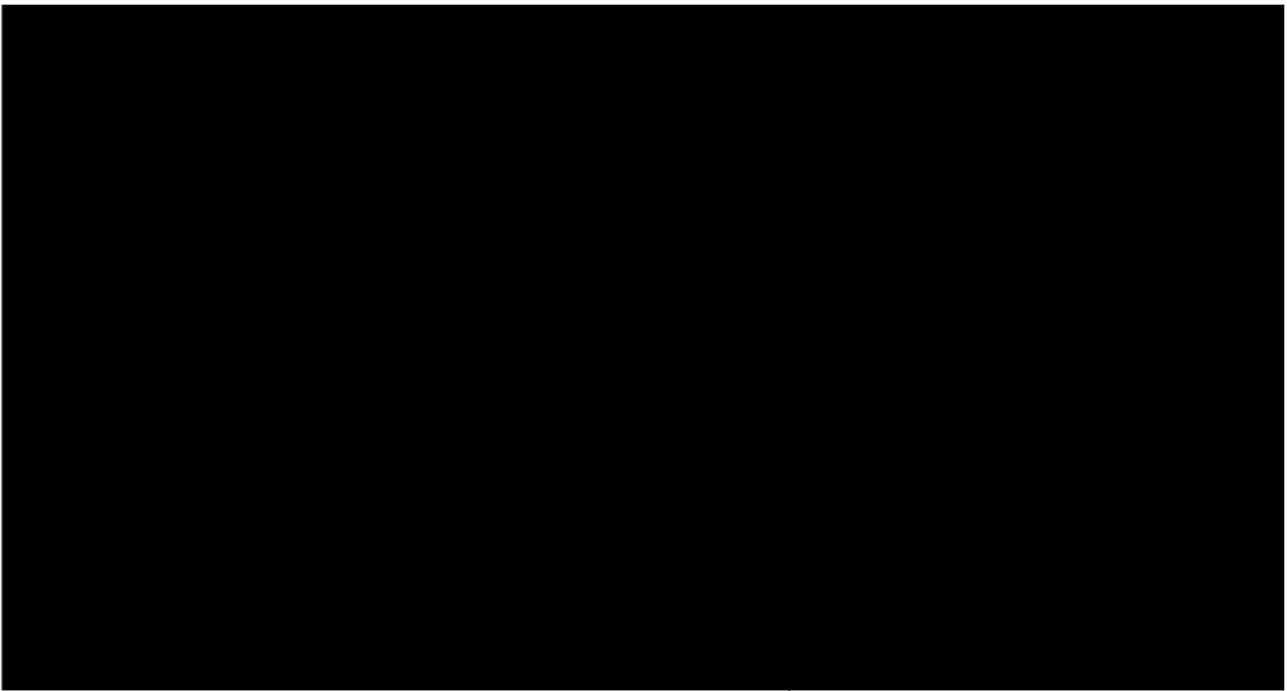
1000-1000
1000-1000
1000-1000

[Redacted content]









MEMORANDUM
TO: [Illegible]
FROM: [Illegible]
SUBJECT: [Illegible]

05 de octubre de 2016

PARA:

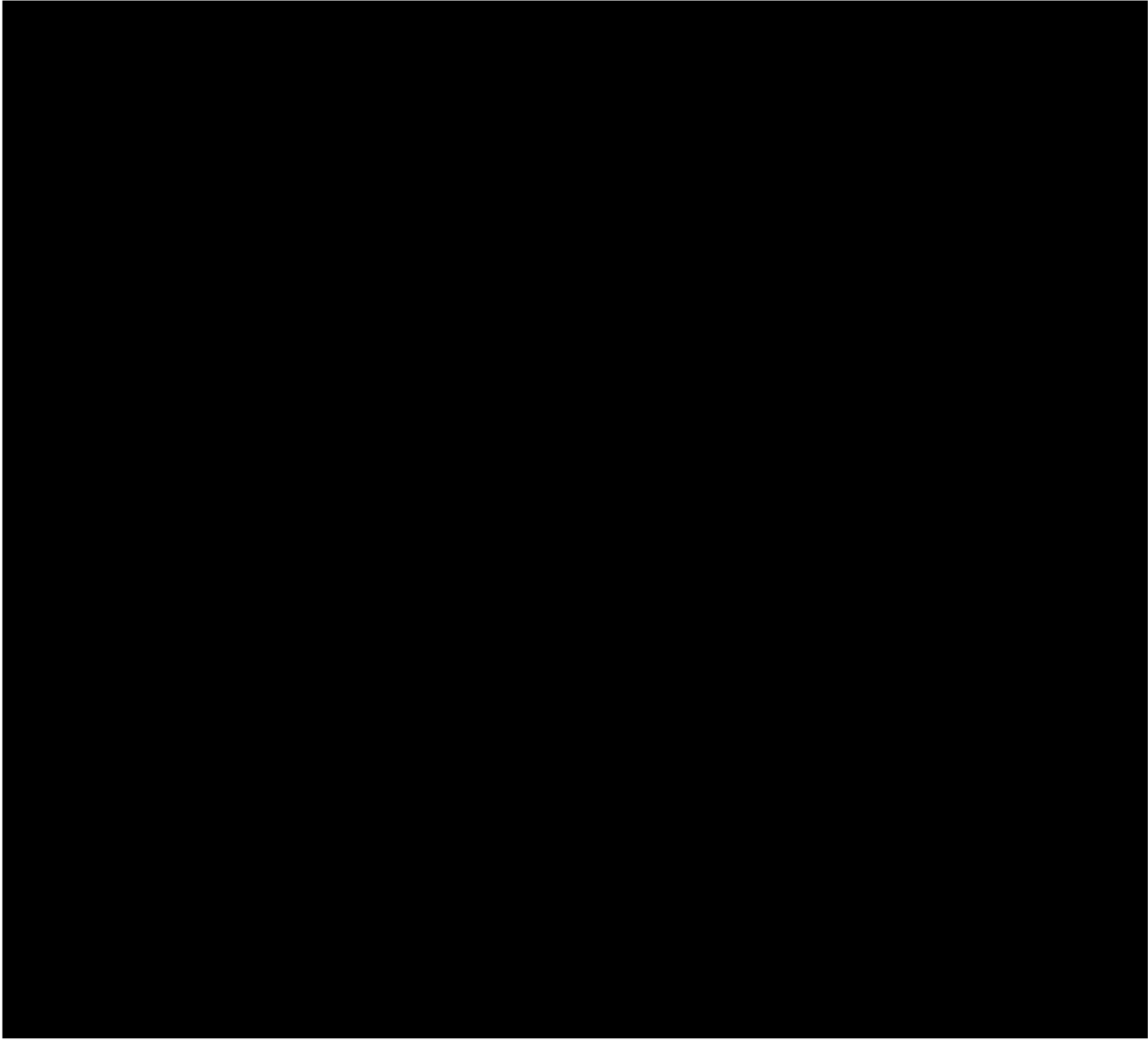


DE:

ASUNTO:



INFORMACIÓN





04 de noviembre de 2016

Para:

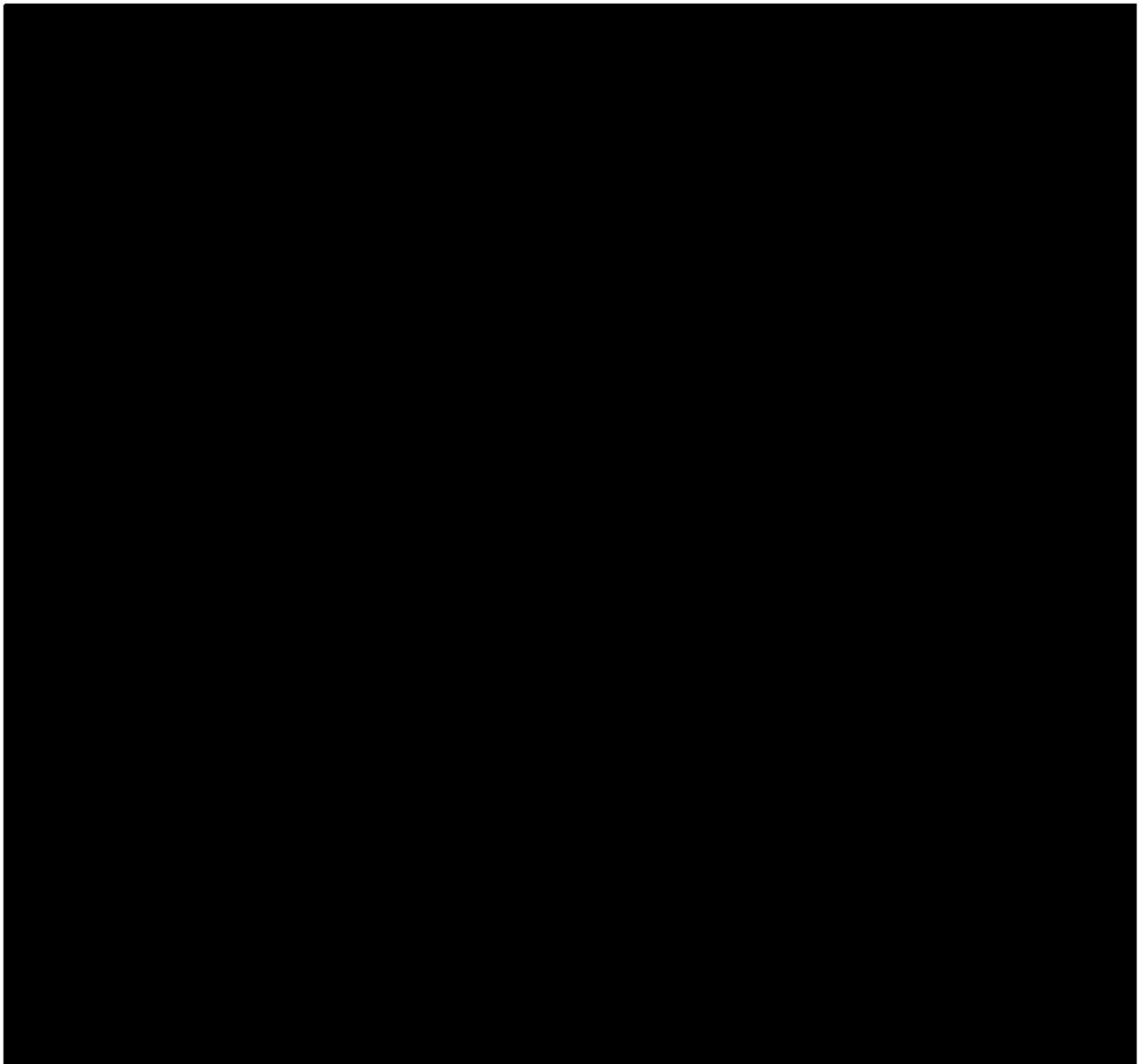


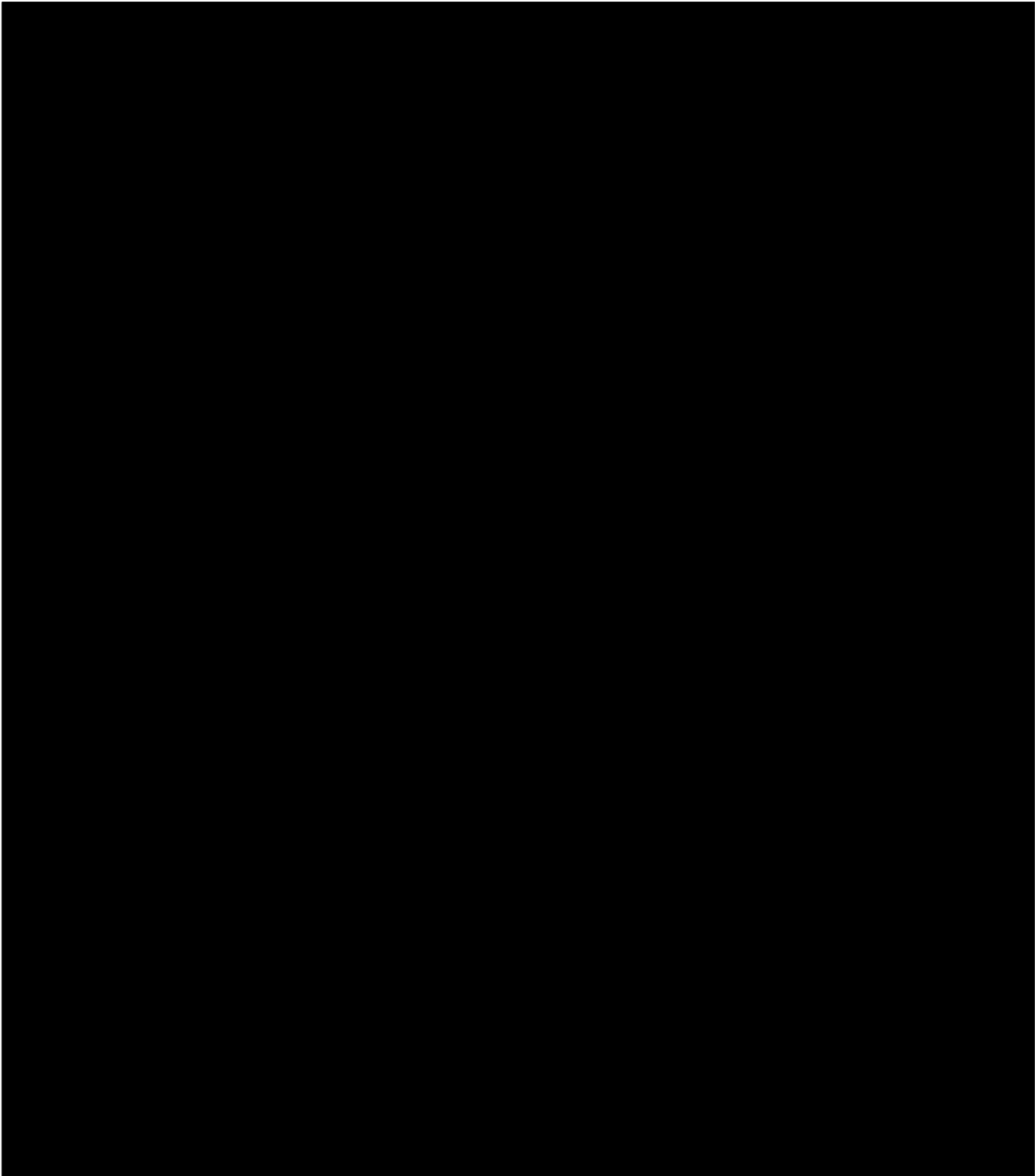
De:

Asunto:



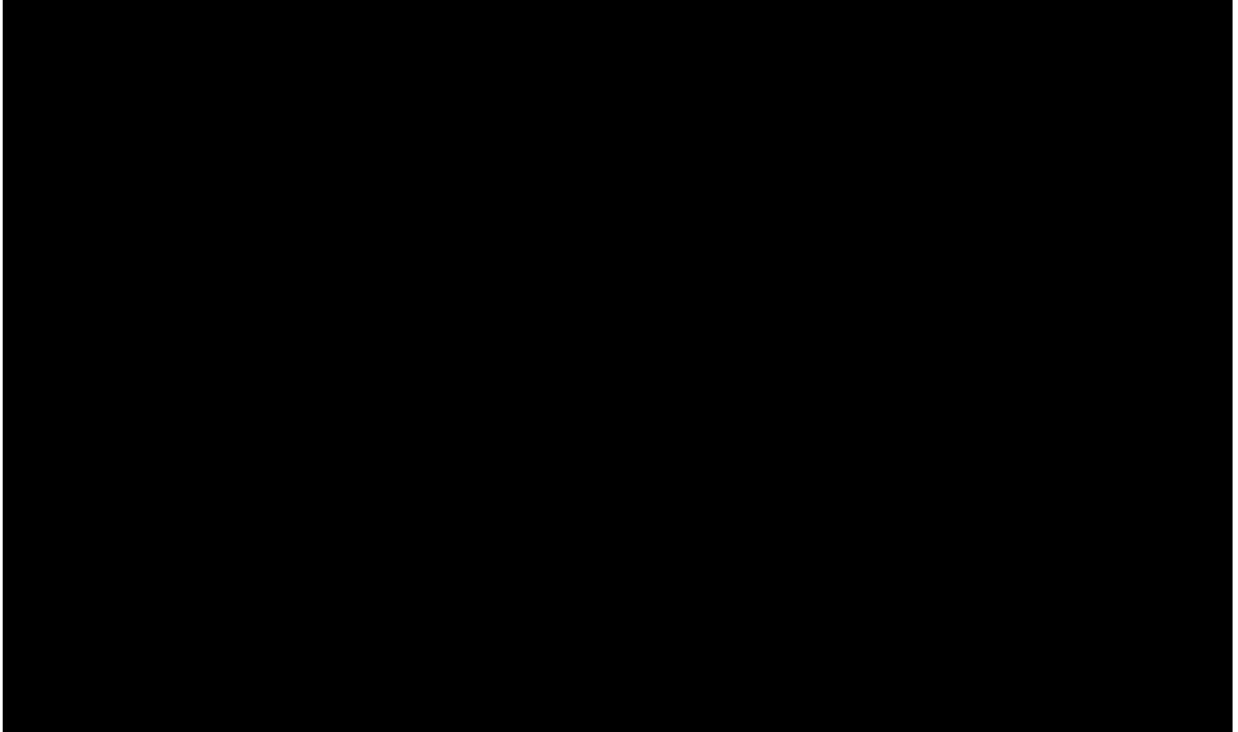
INFORMACIÓN







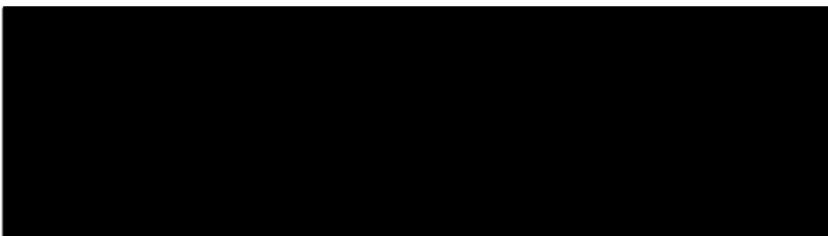
Análisis de declaraciones fiscales





10 de noviembre de 2016

Para:

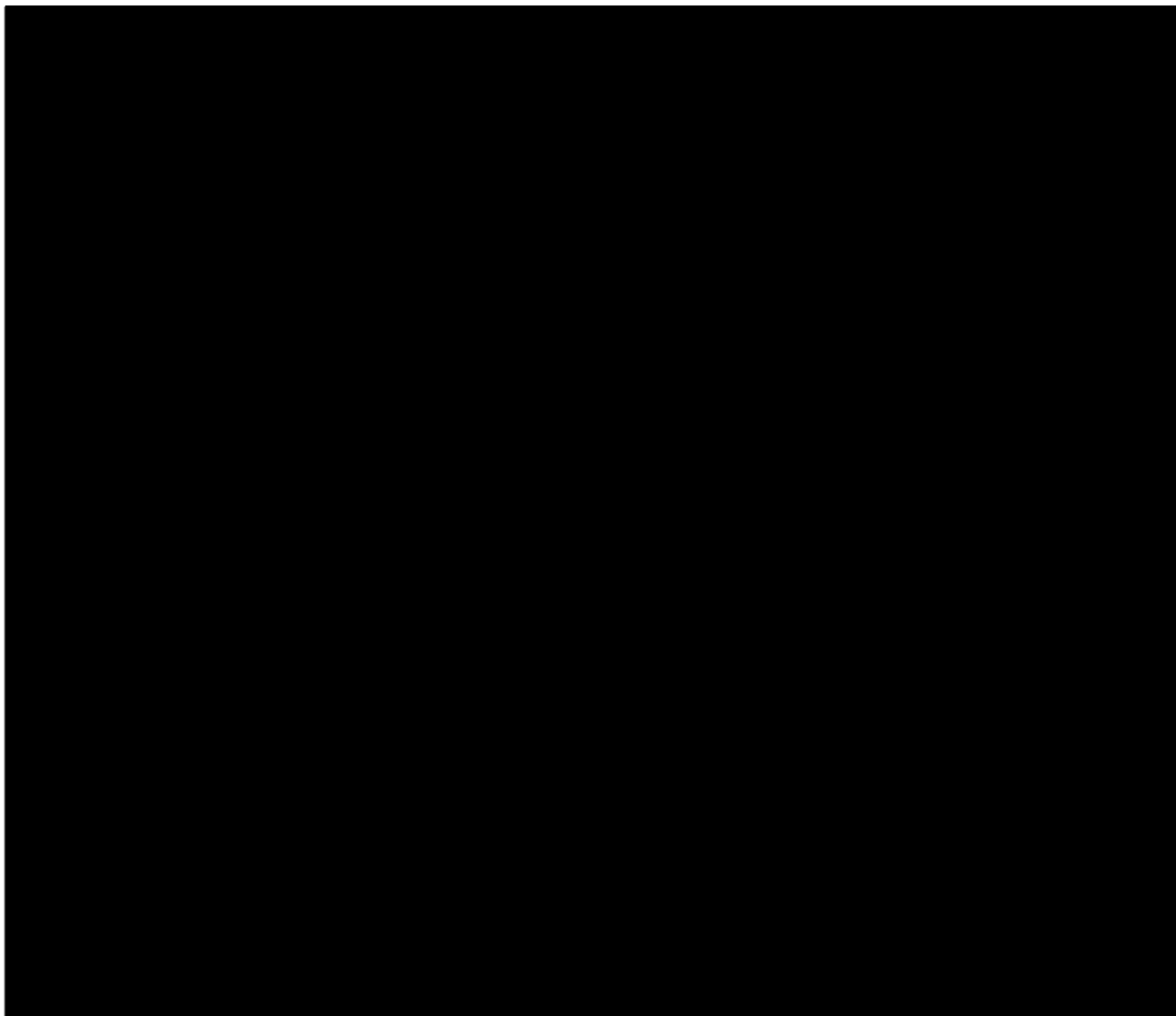


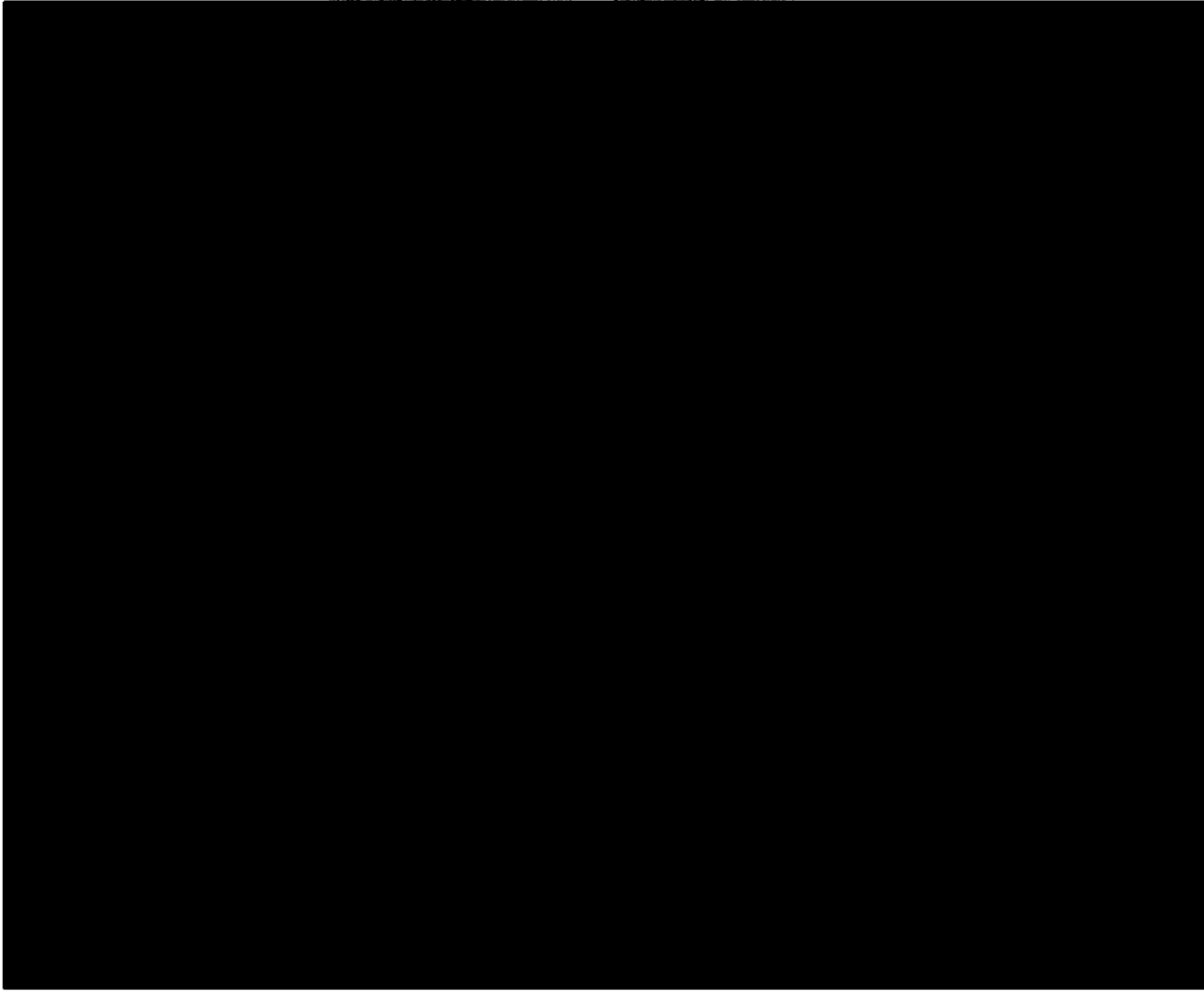
De:

Asunto:



INFORMACIÓN







17 de noviembre de 2016

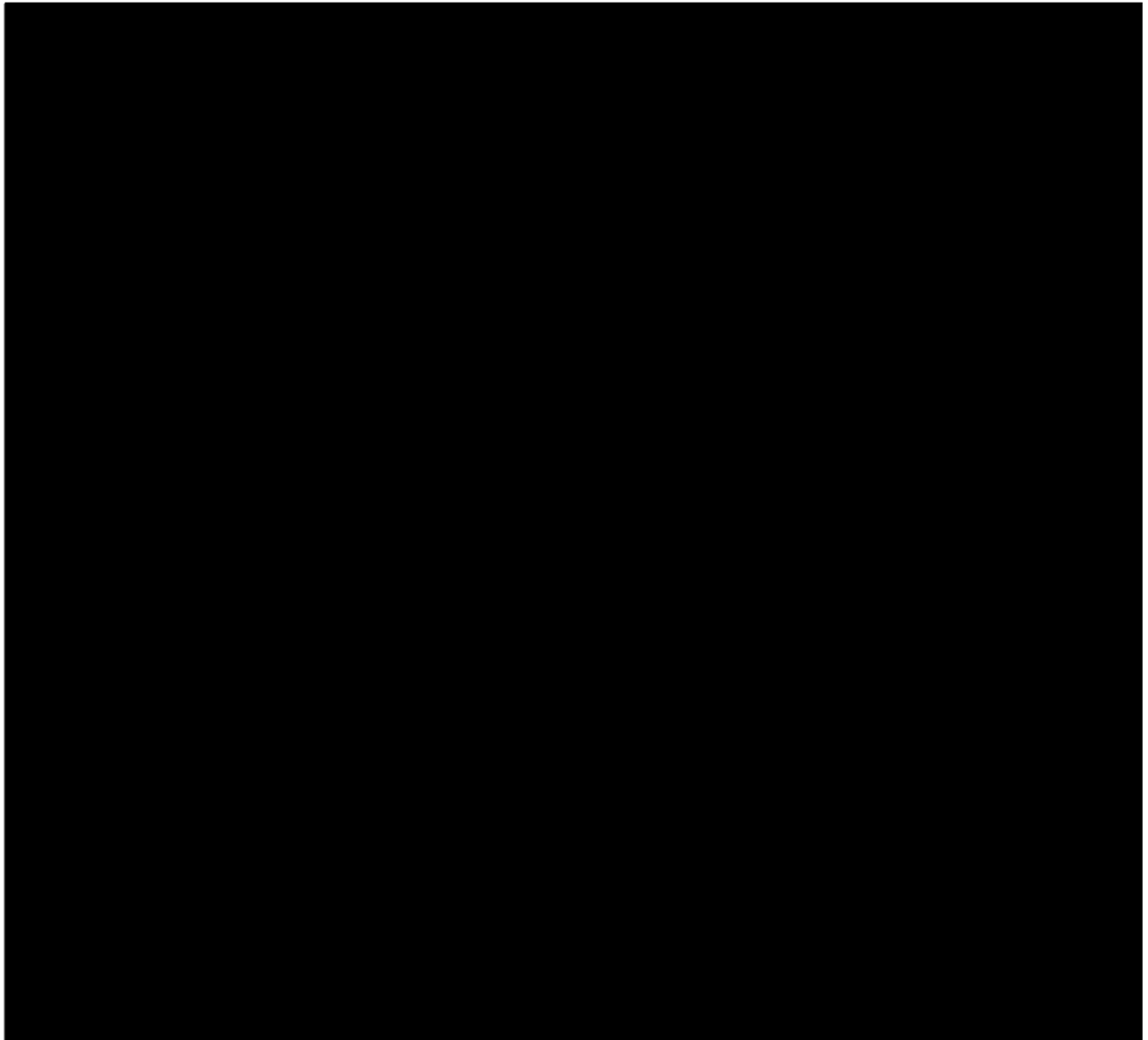
Para:

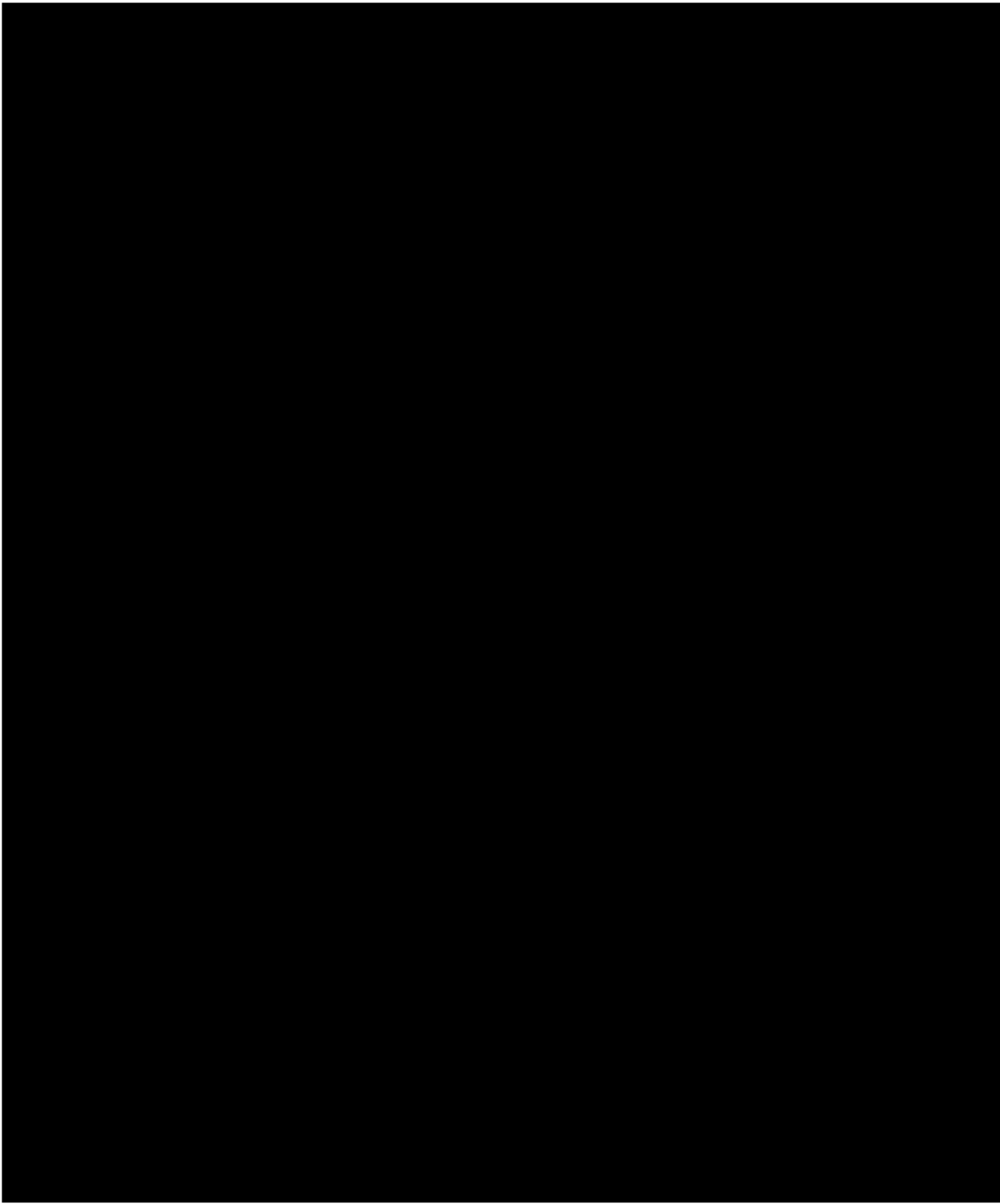


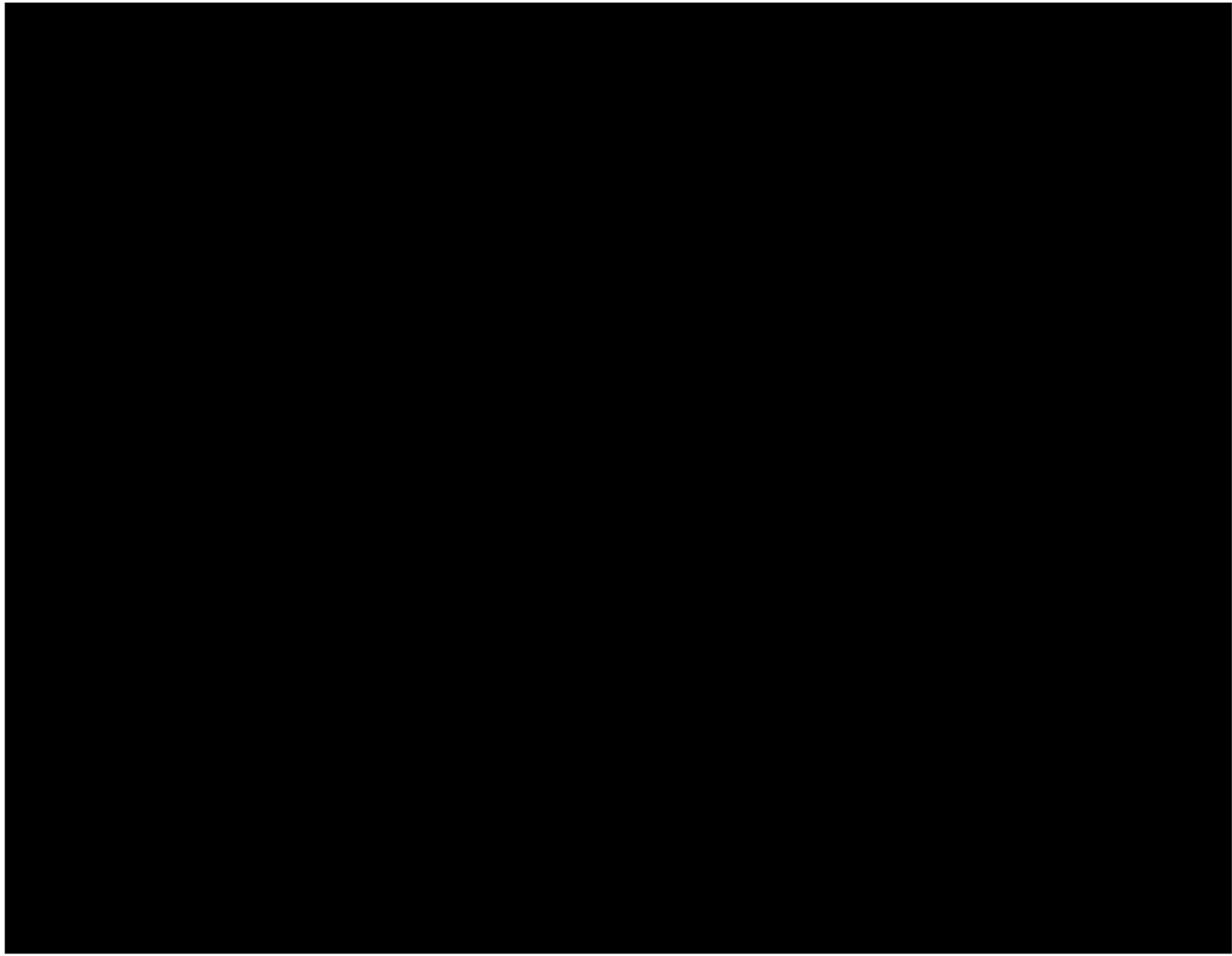
De:

Asunto:

INFORMACIÓN



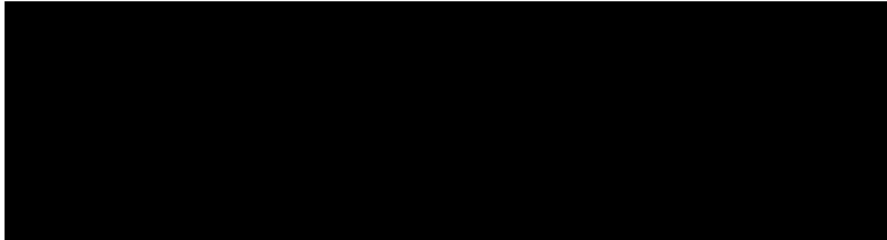






1 de diciembre de 2016

Para:

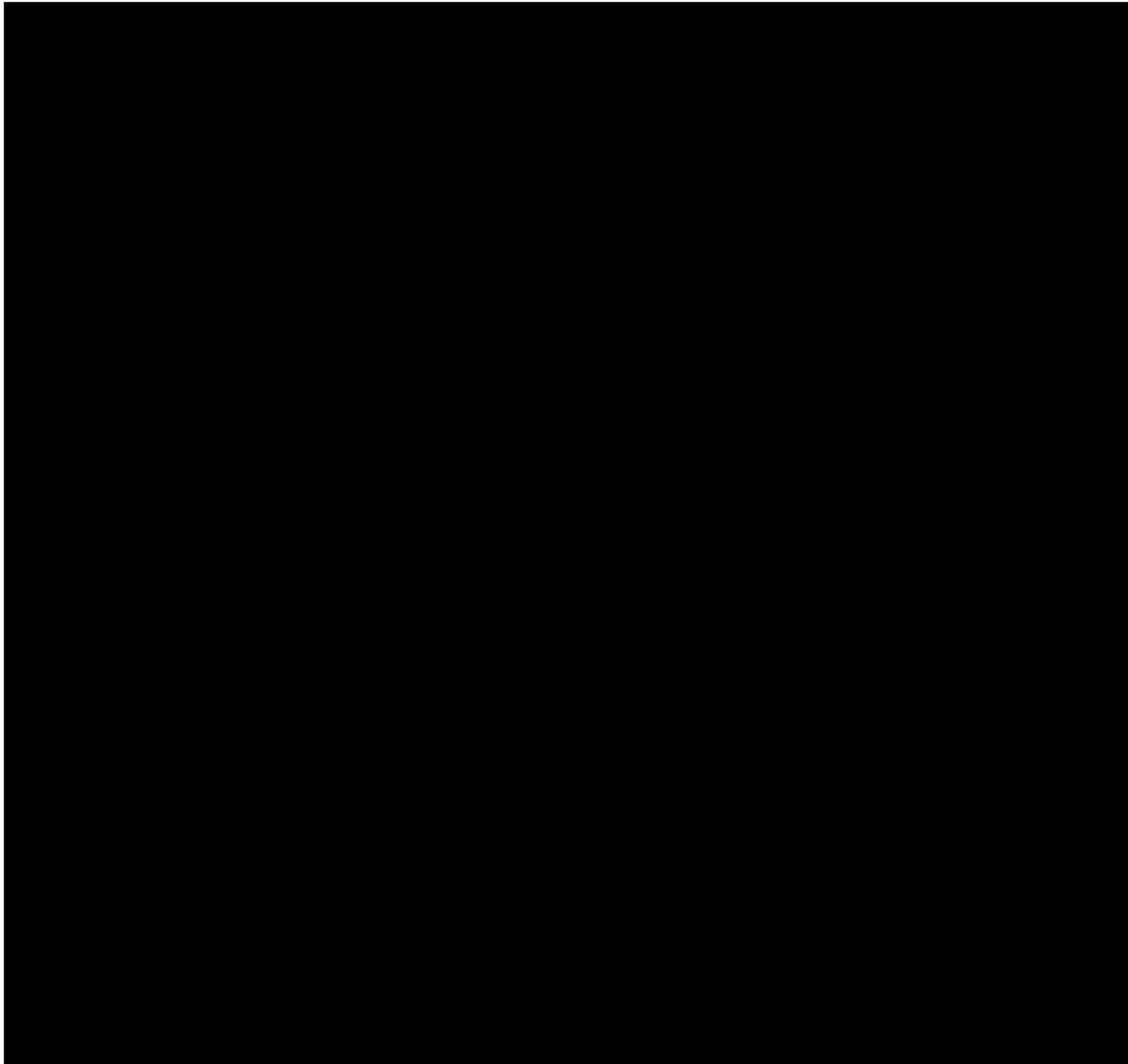


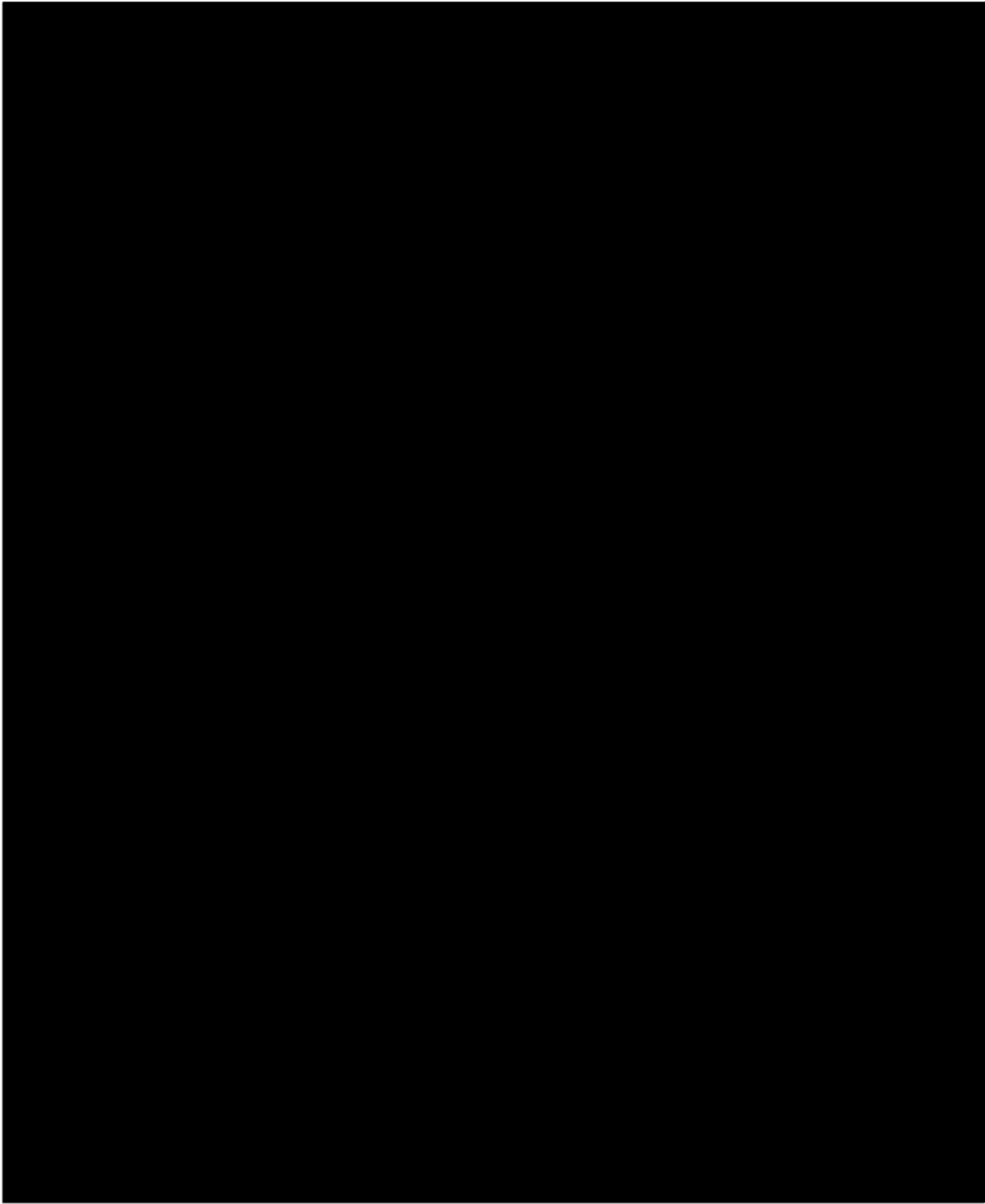
De:

Asunto:



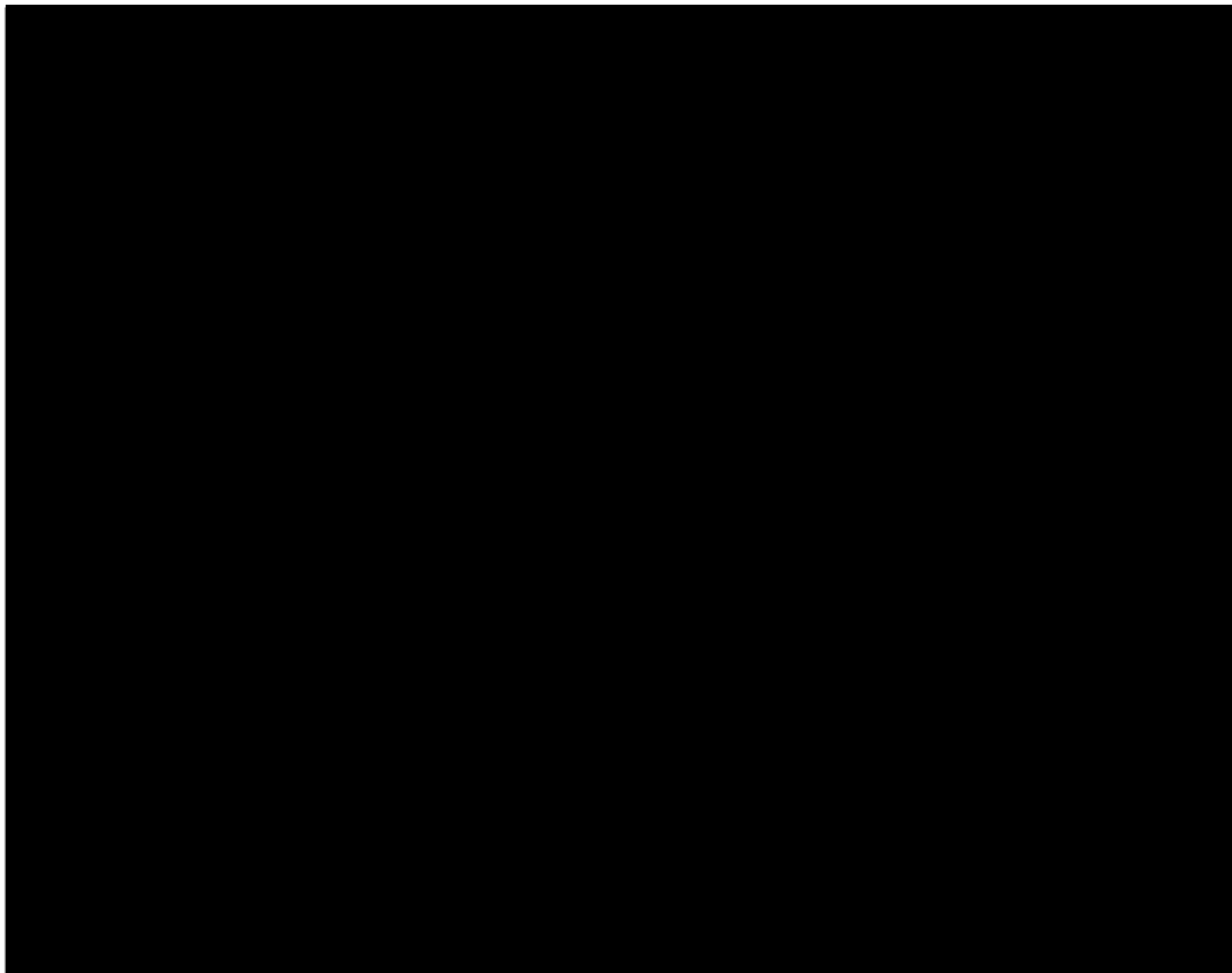
INFORMACIÓN







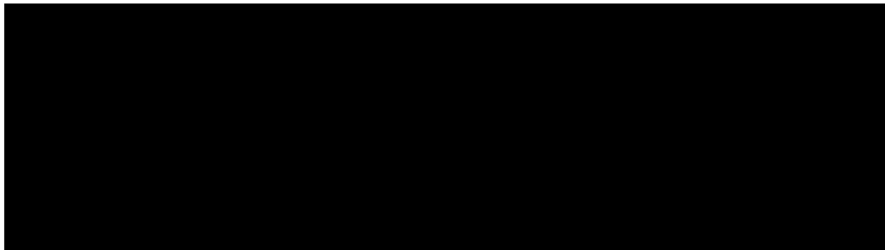
Análisis de declaraciones fiscales





8 de diciembre de 2016

Para:

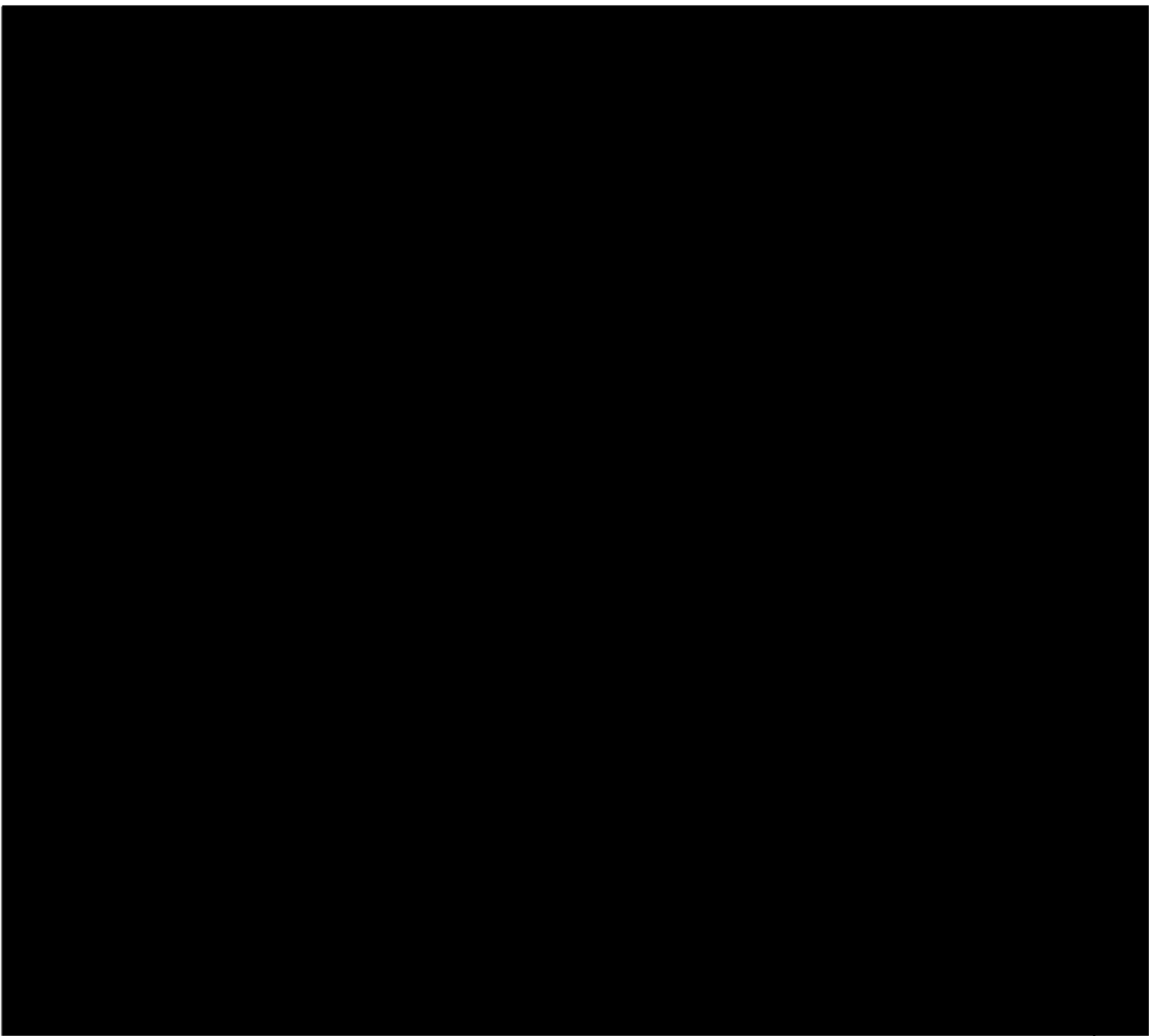


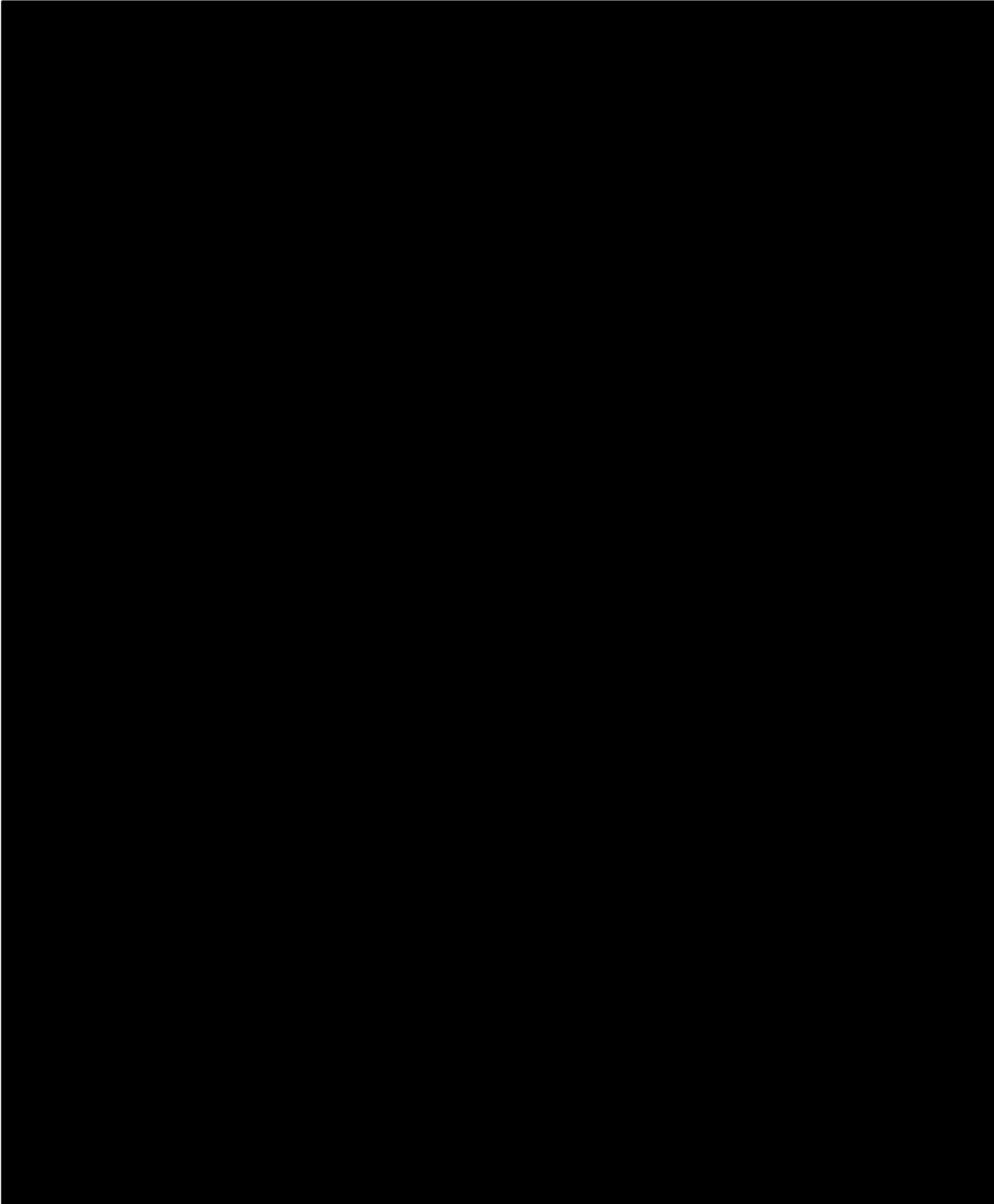
De:

Asunto:



INFORMACIÓN



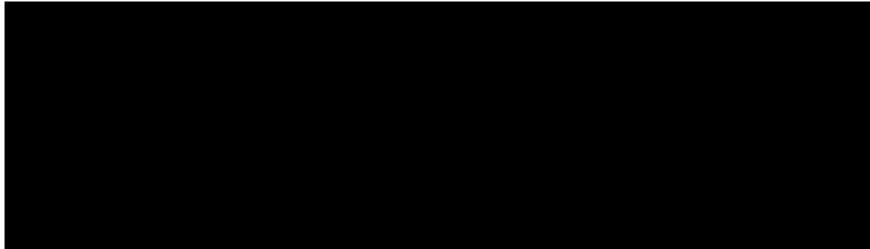






15 de diciembre de 2016

Para:

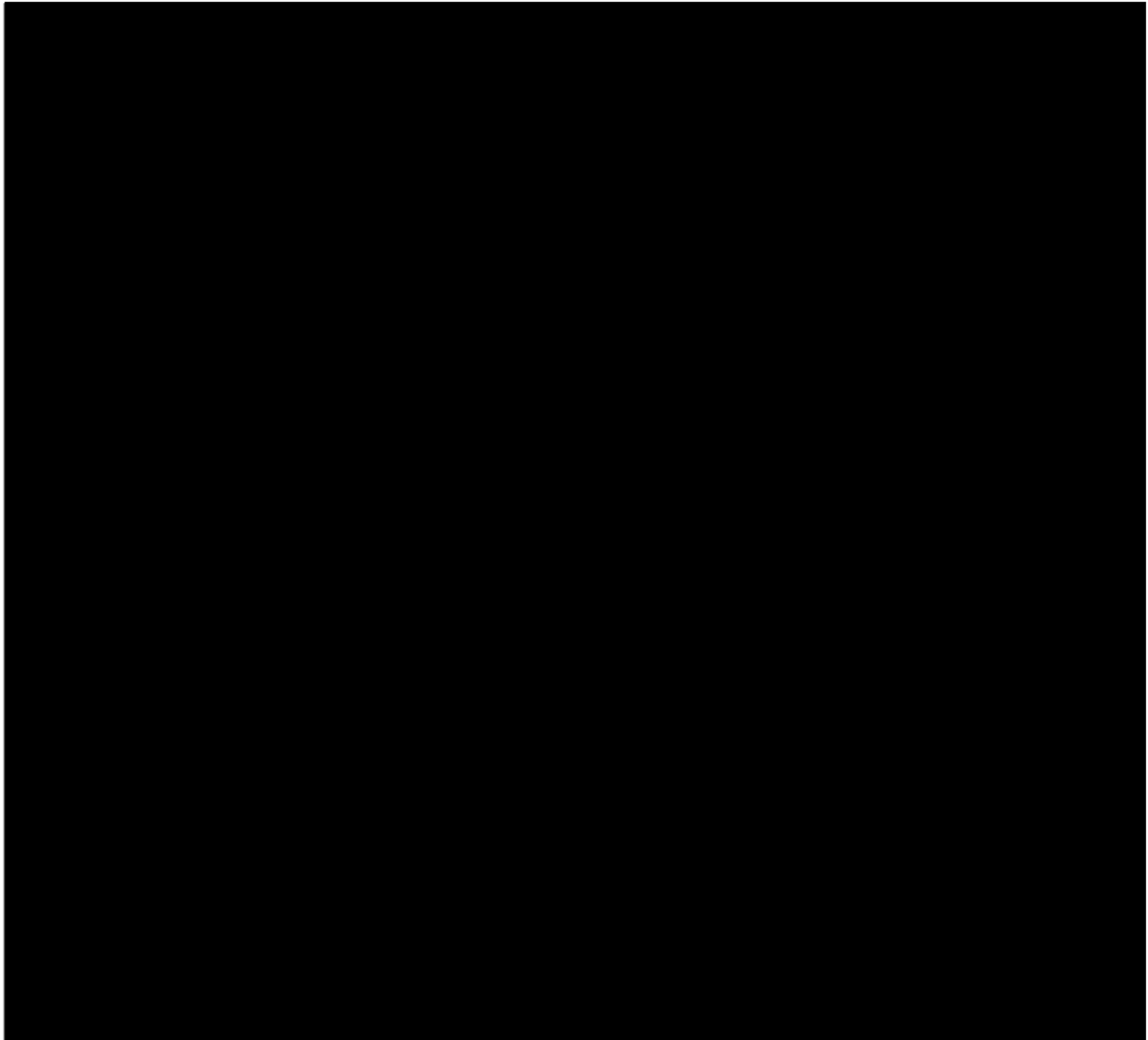


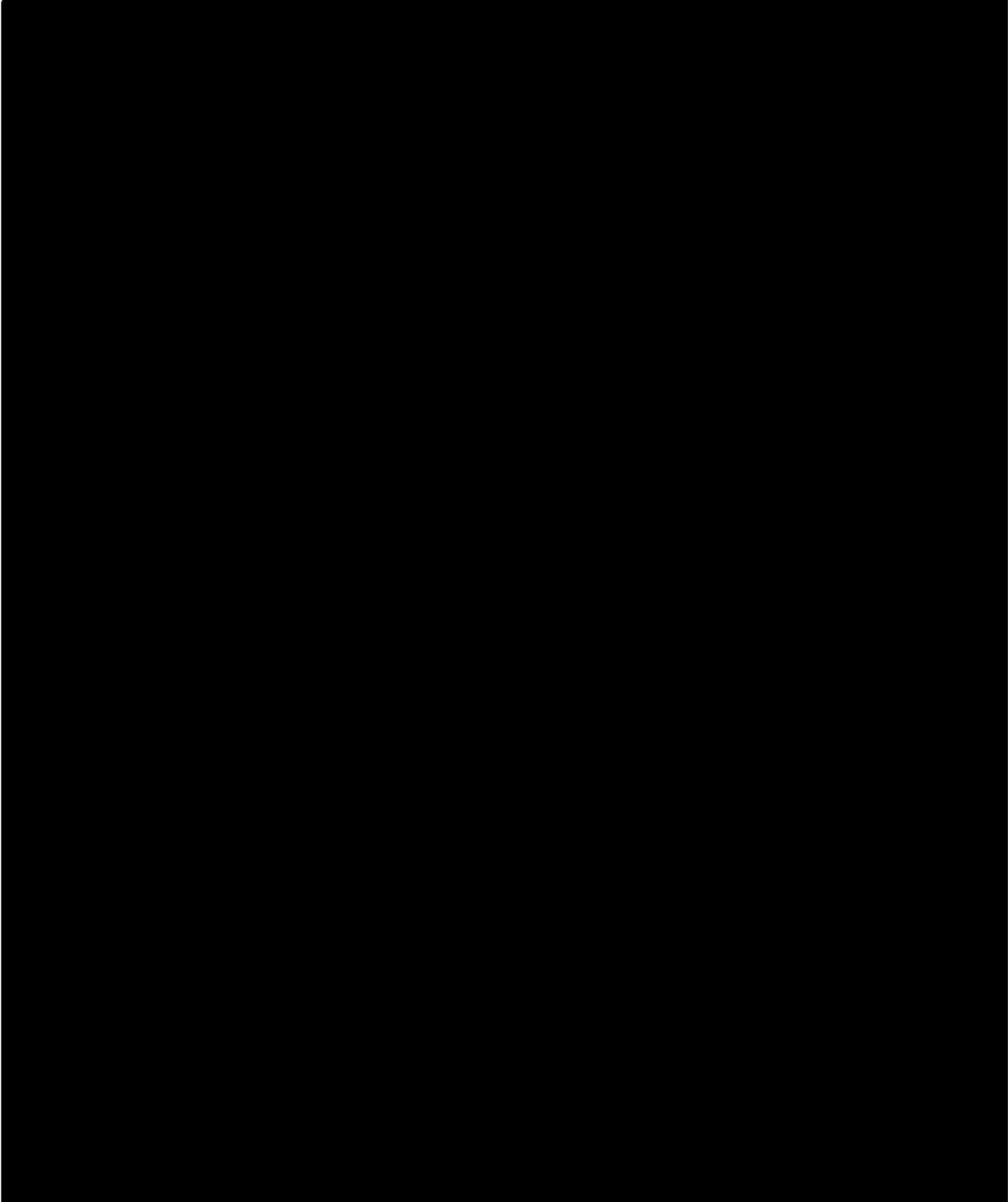
De:

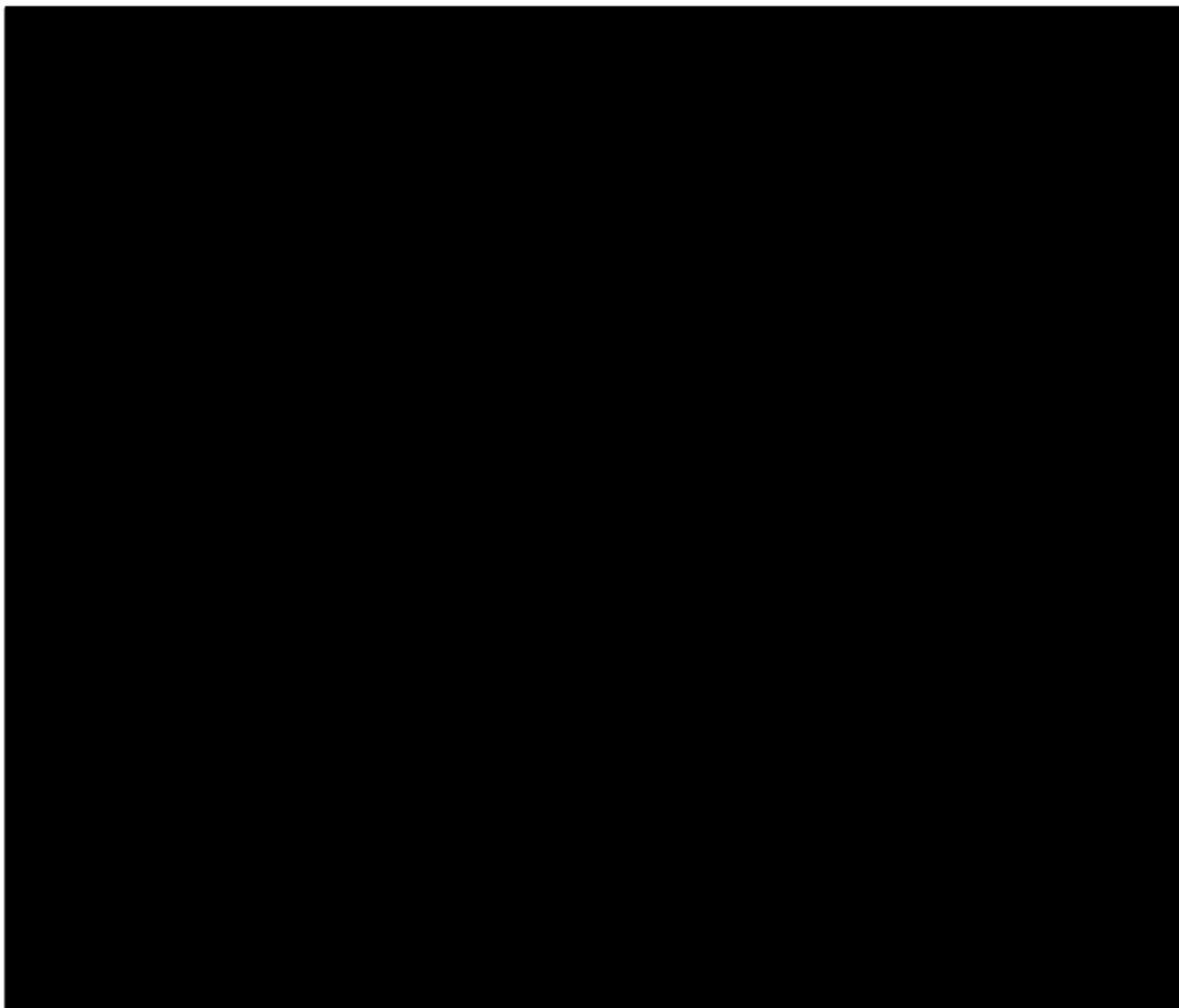
Asunto:



INFORMACIÓN

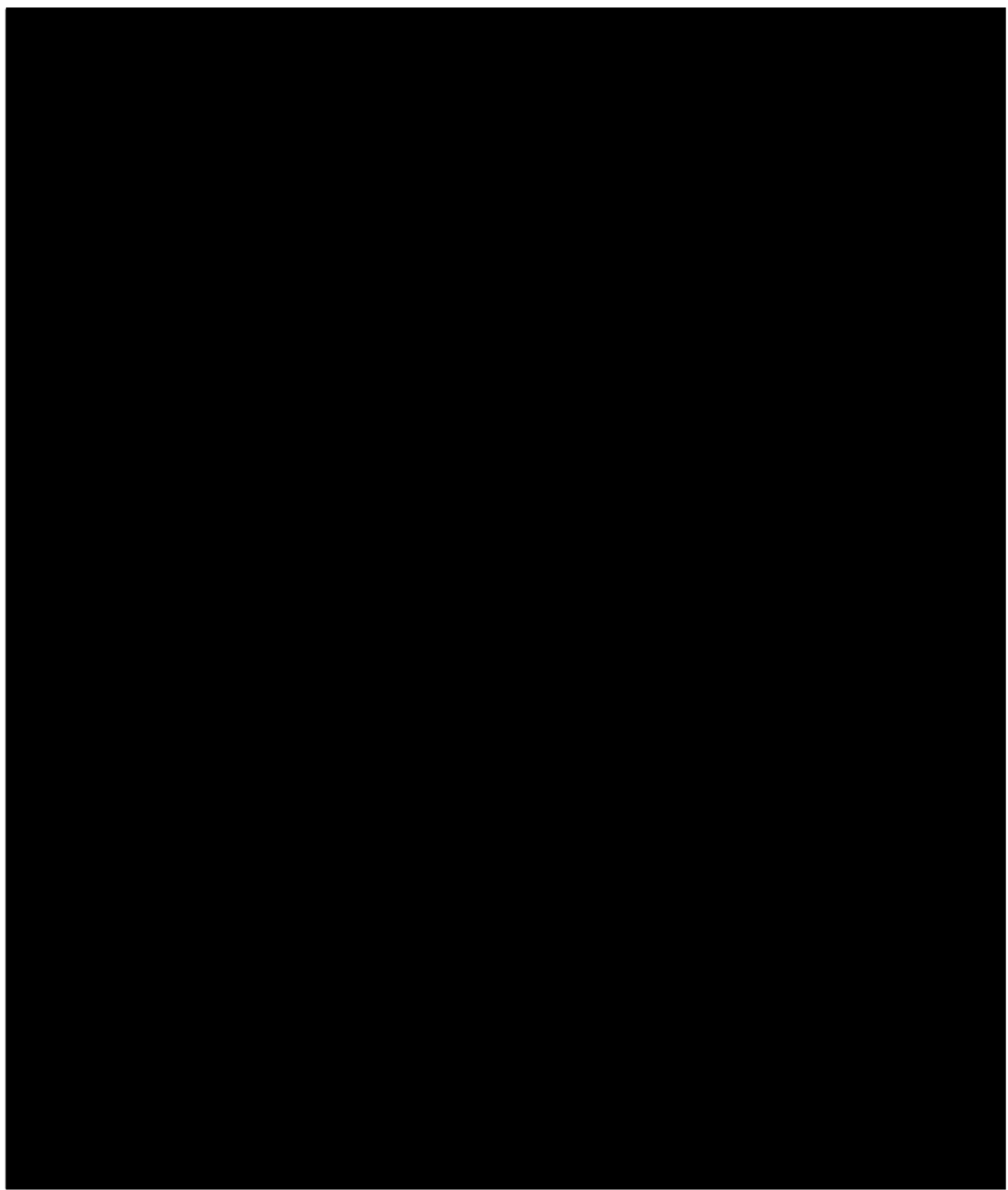


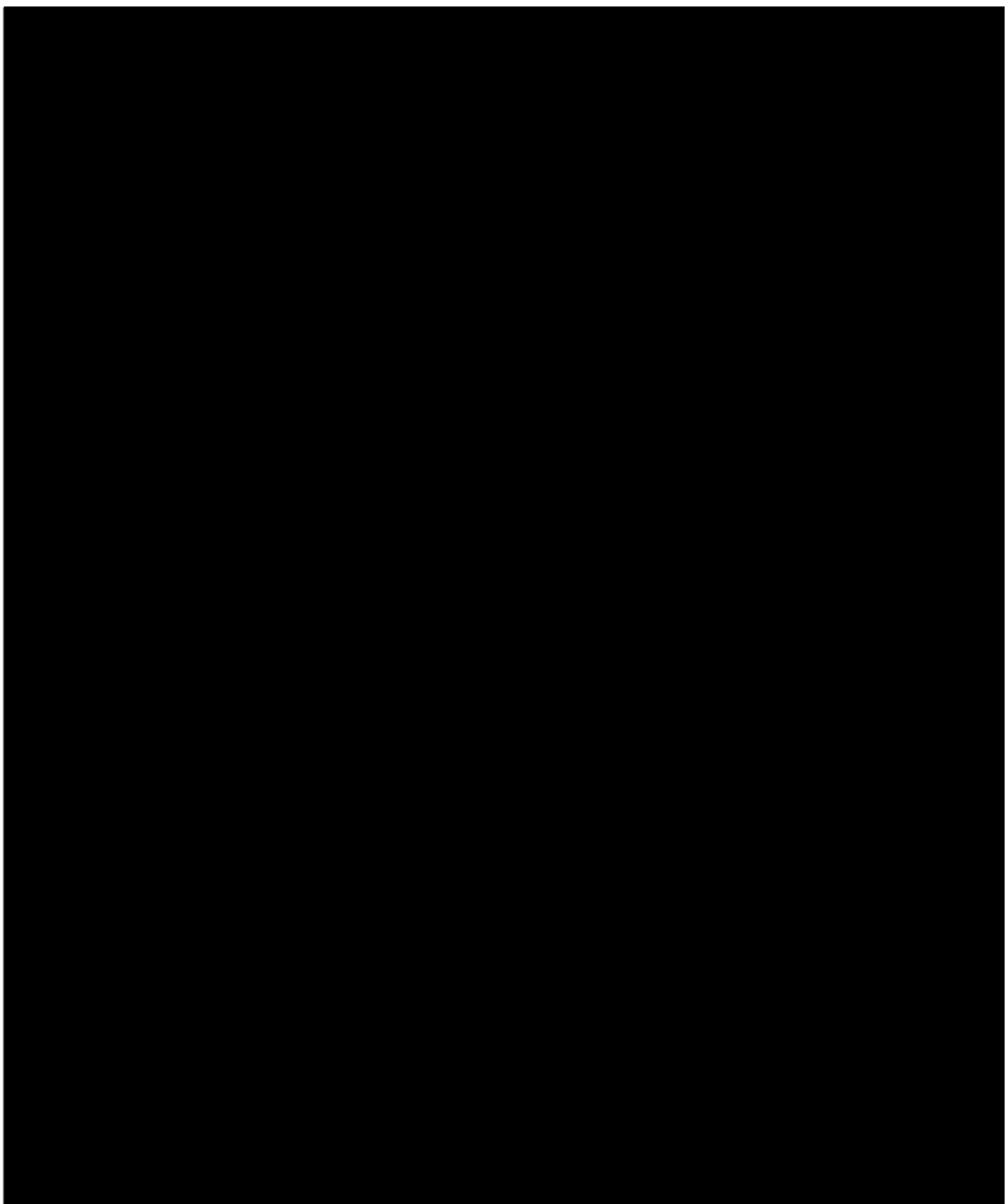






22 de diciembre de 2016

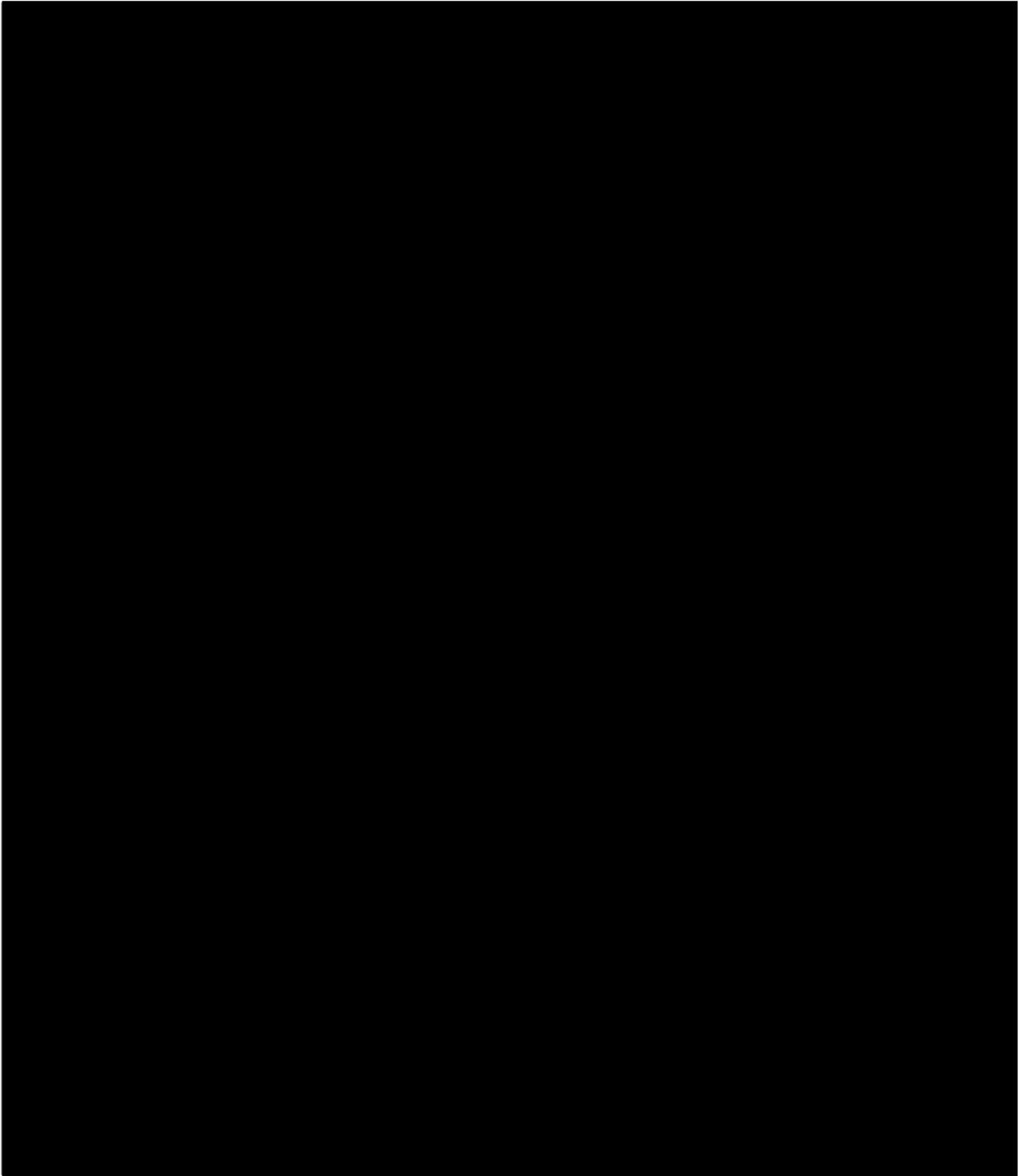


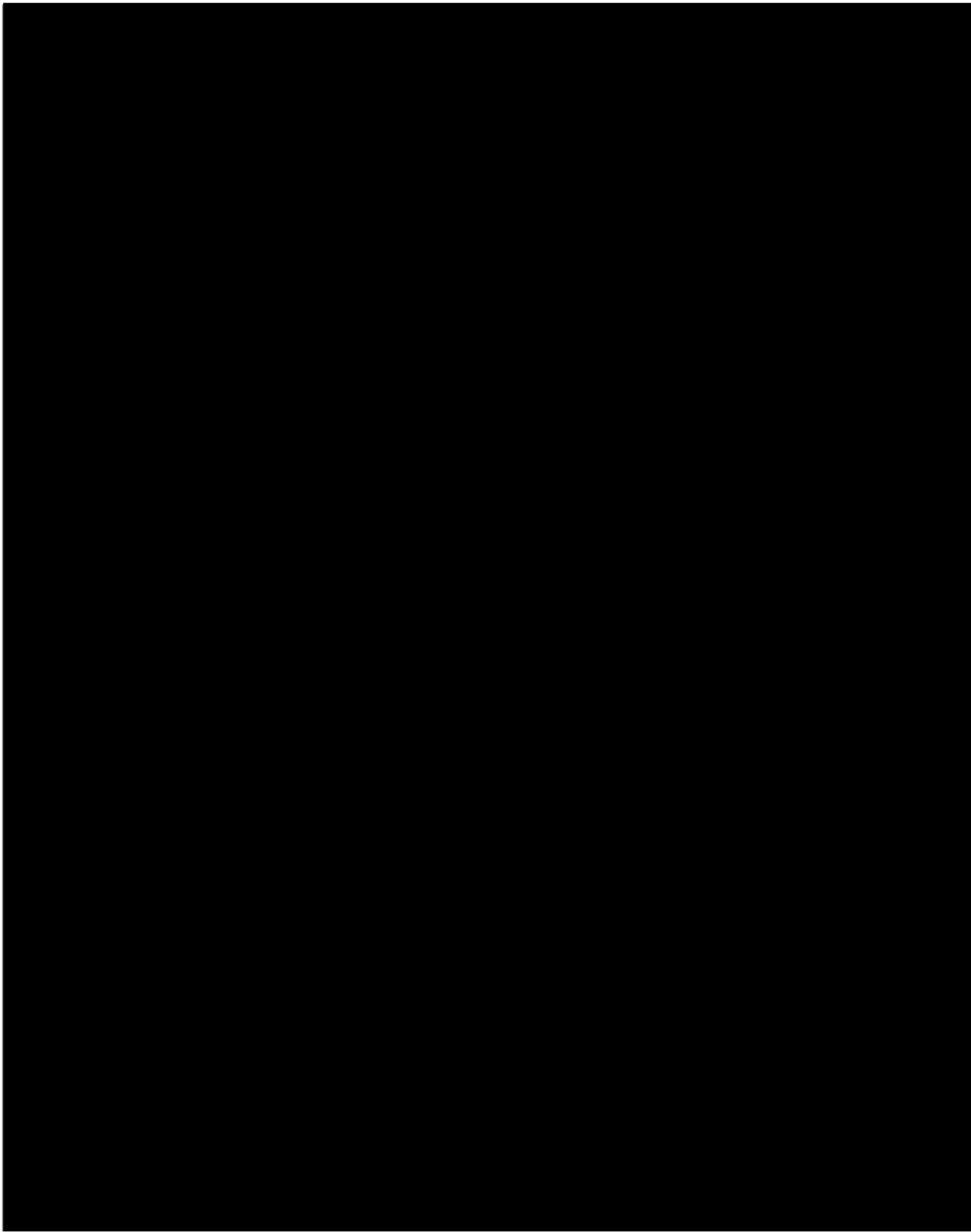






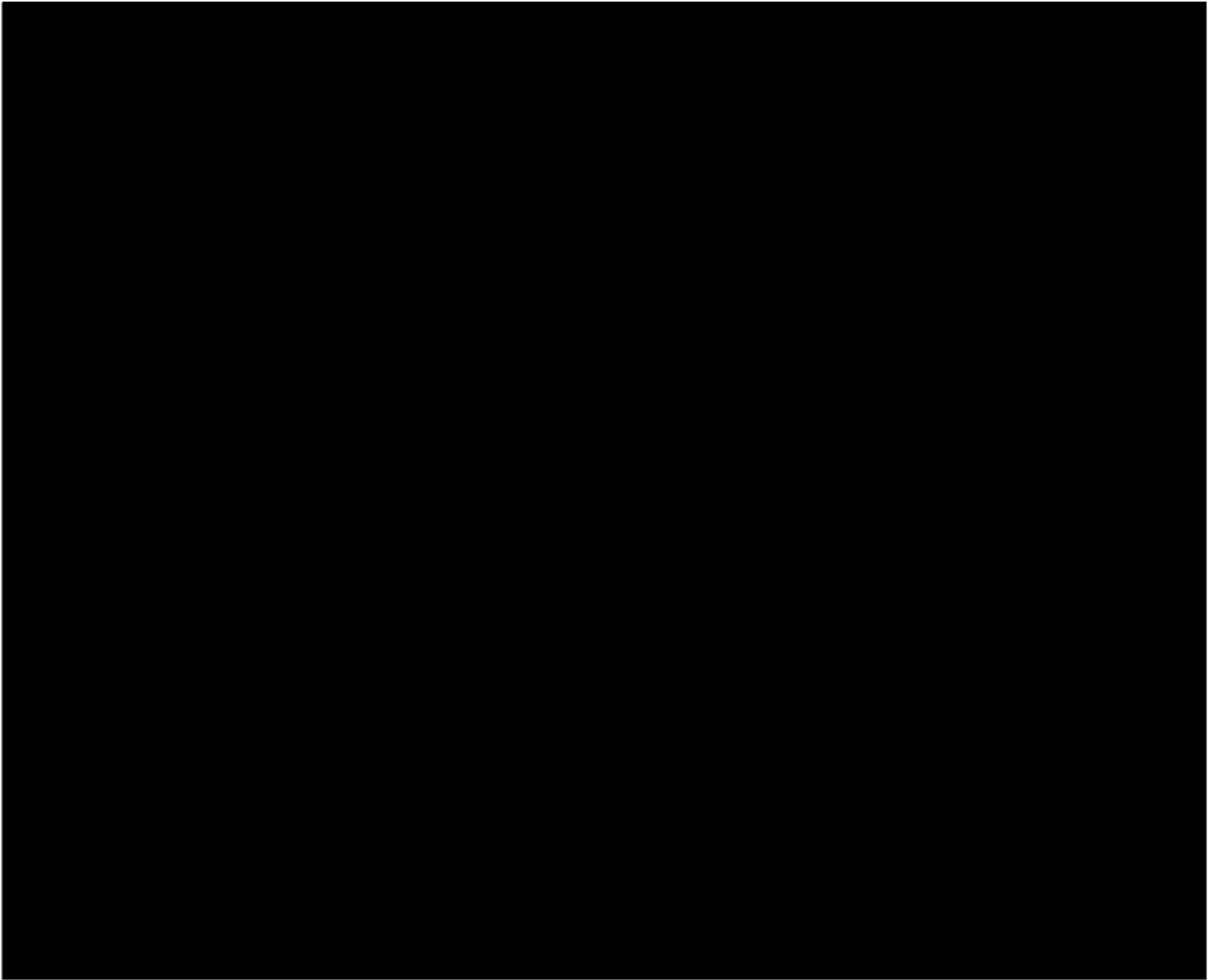
5 de enero de 2017.





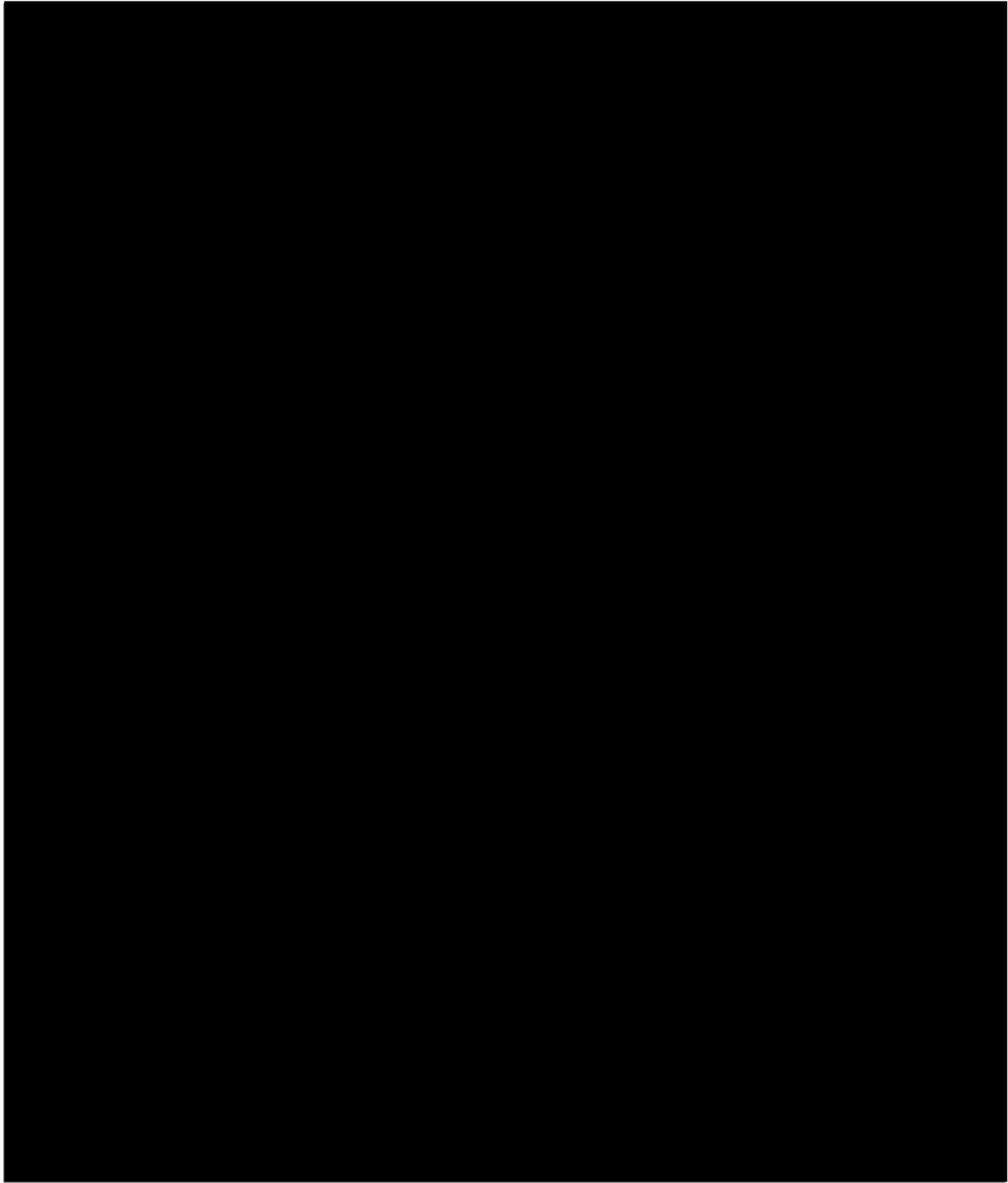


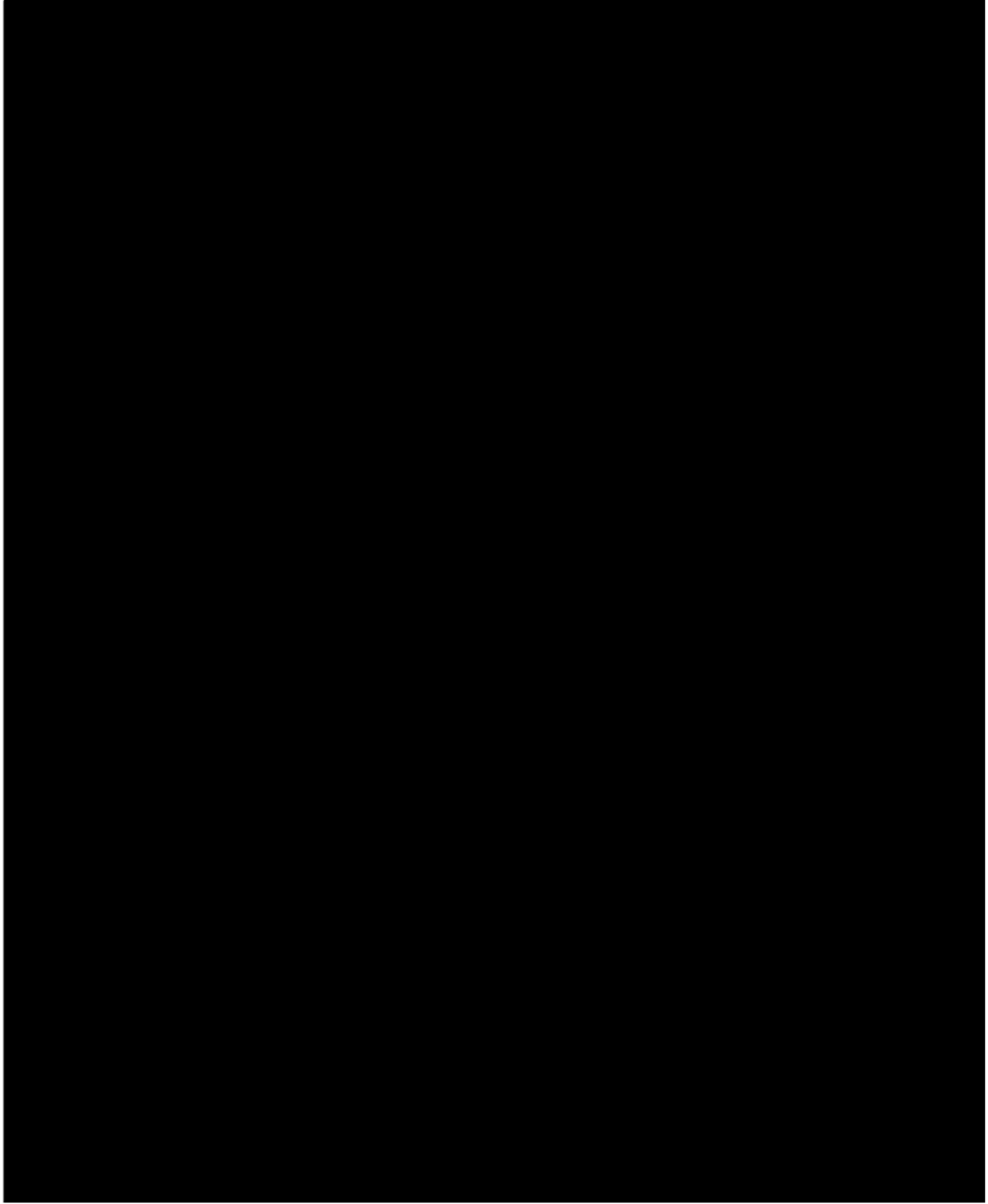
Análisis de declaraciones fiscales

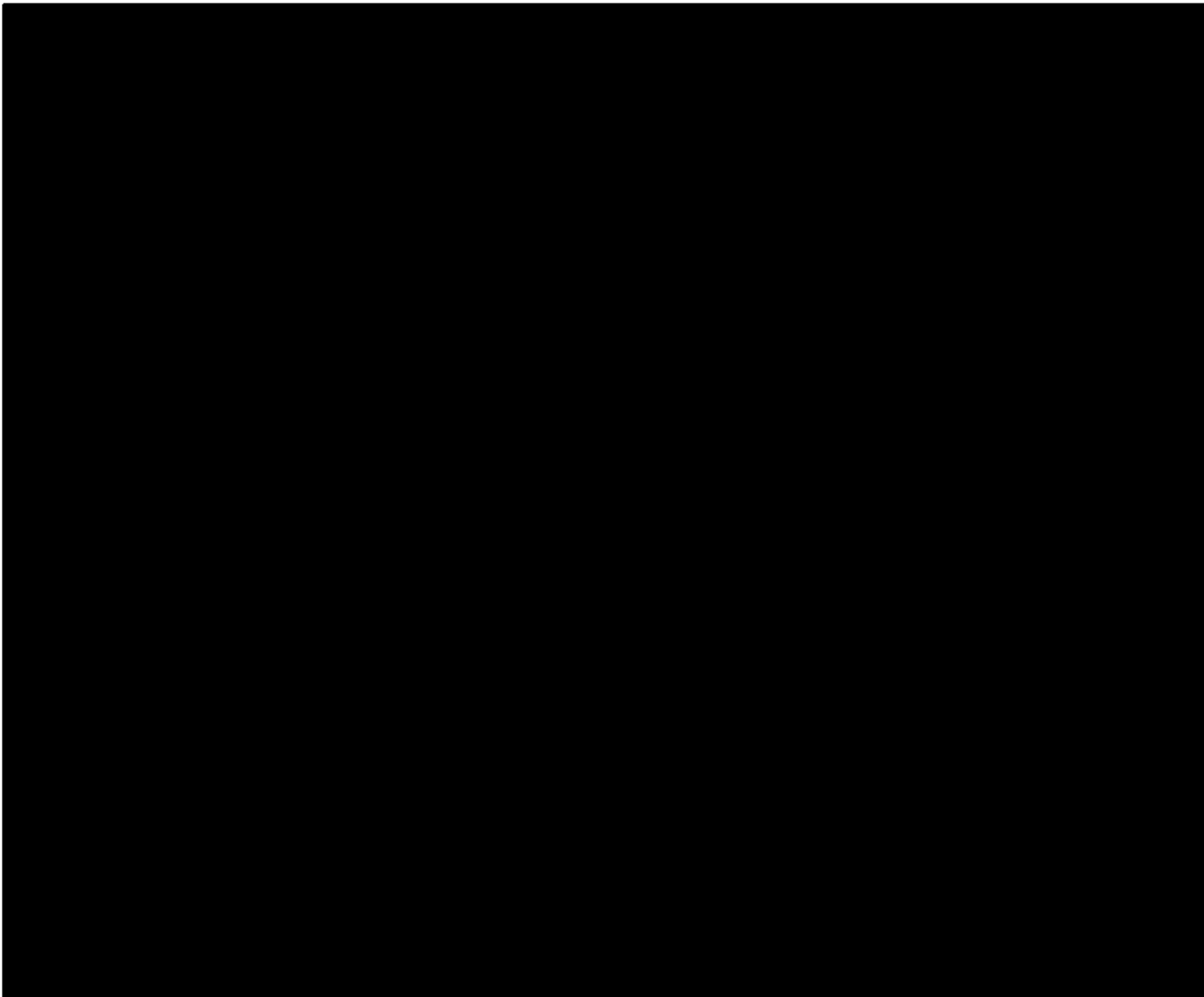




30 de marzo de 2017.

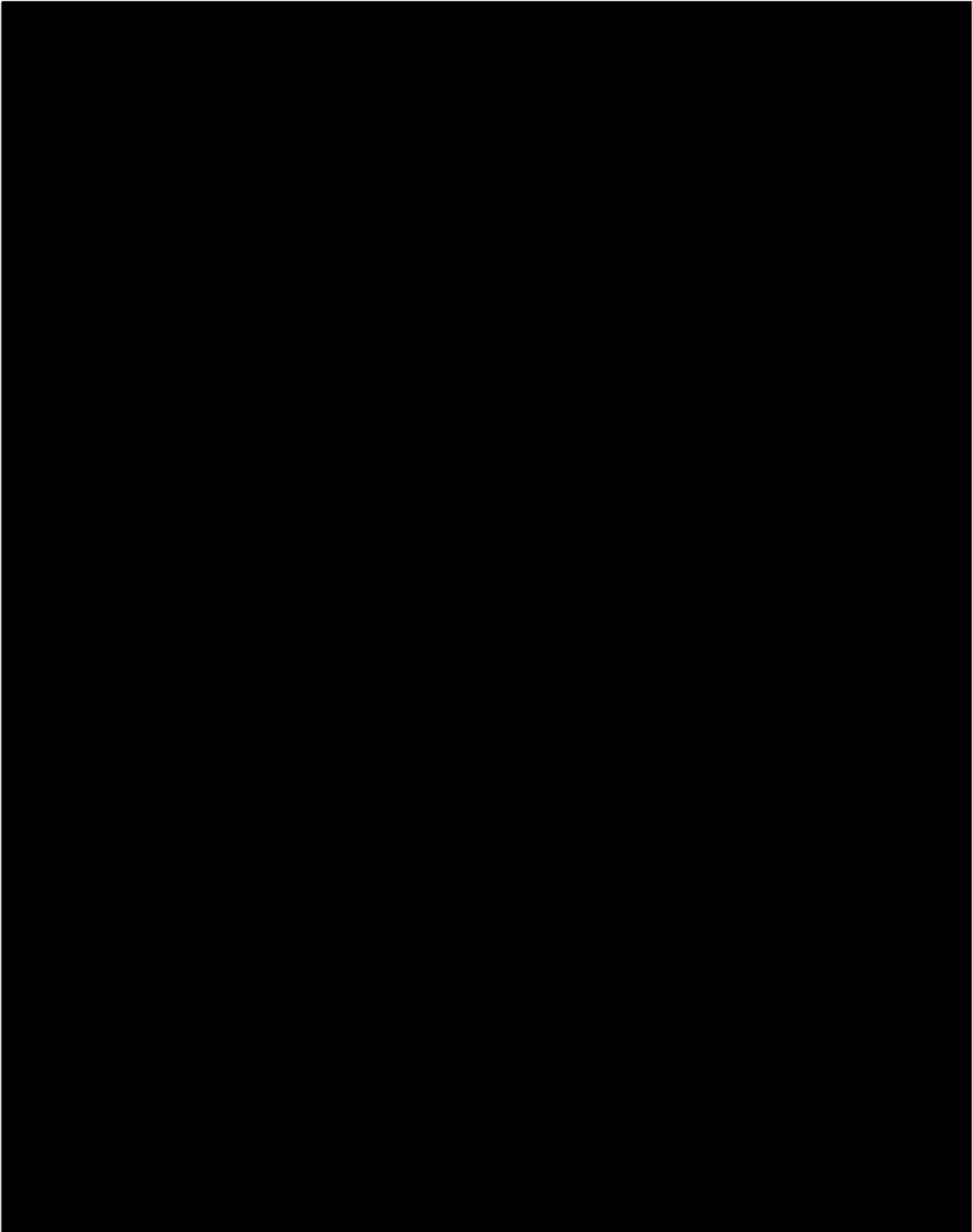


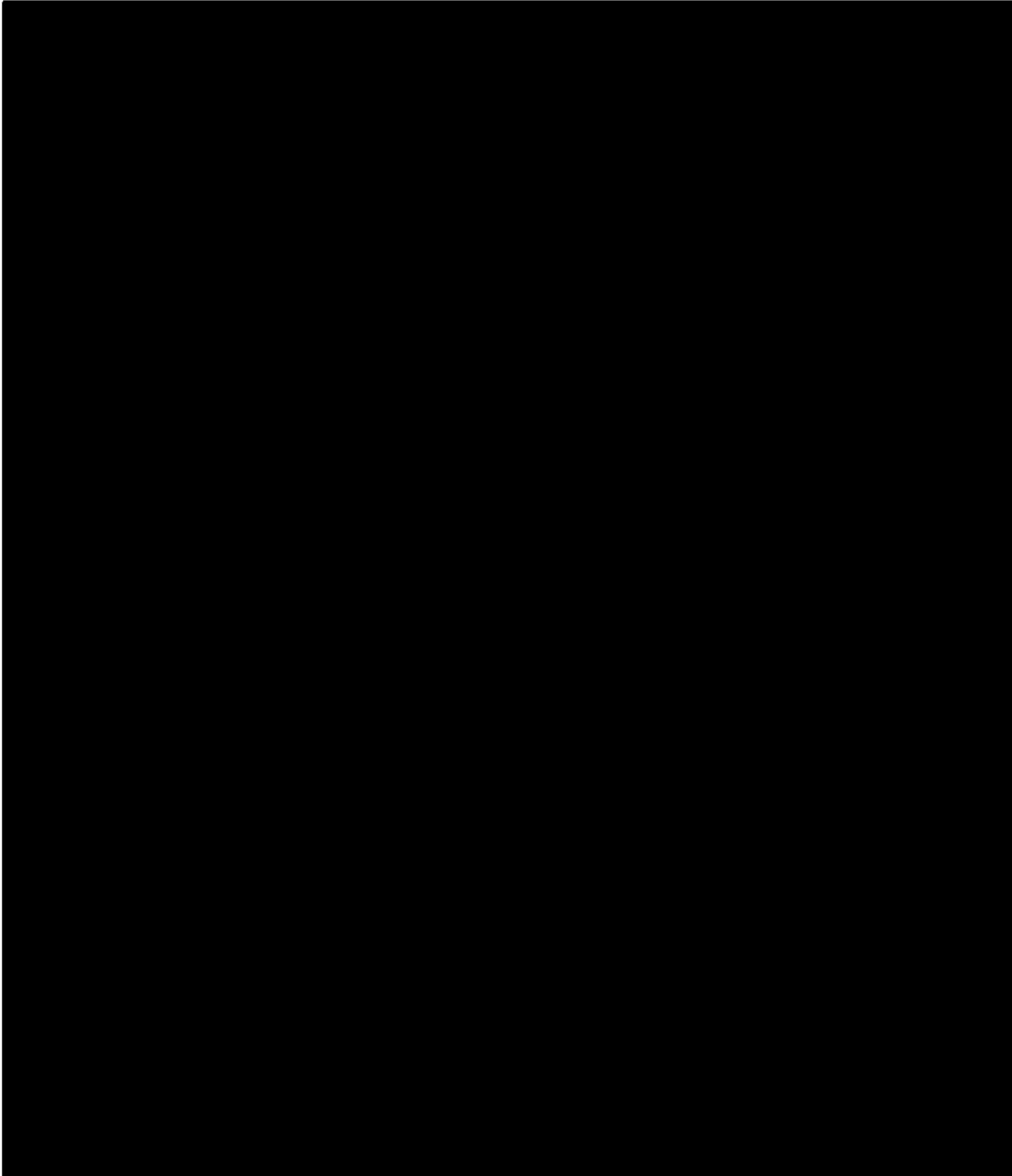


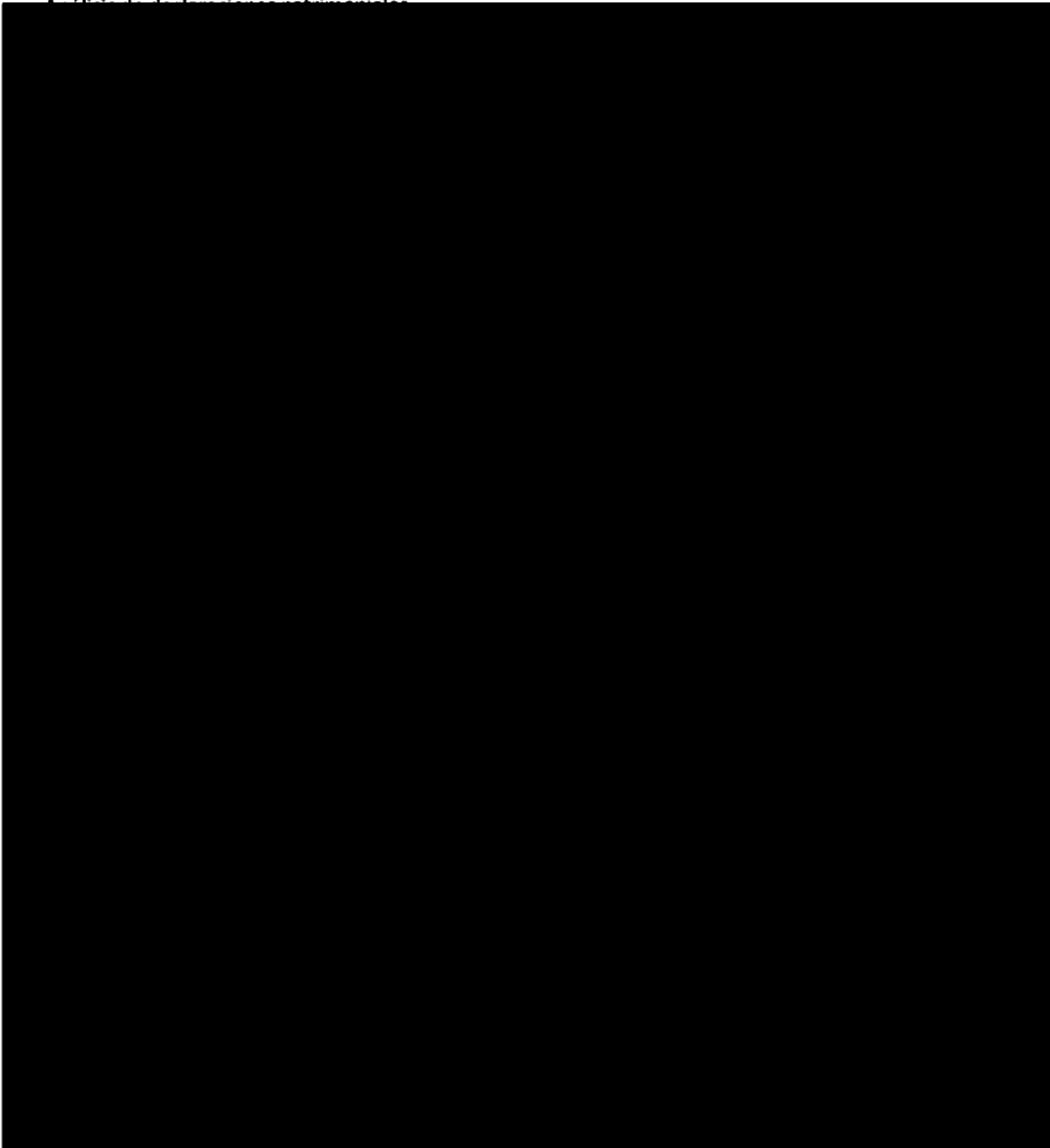


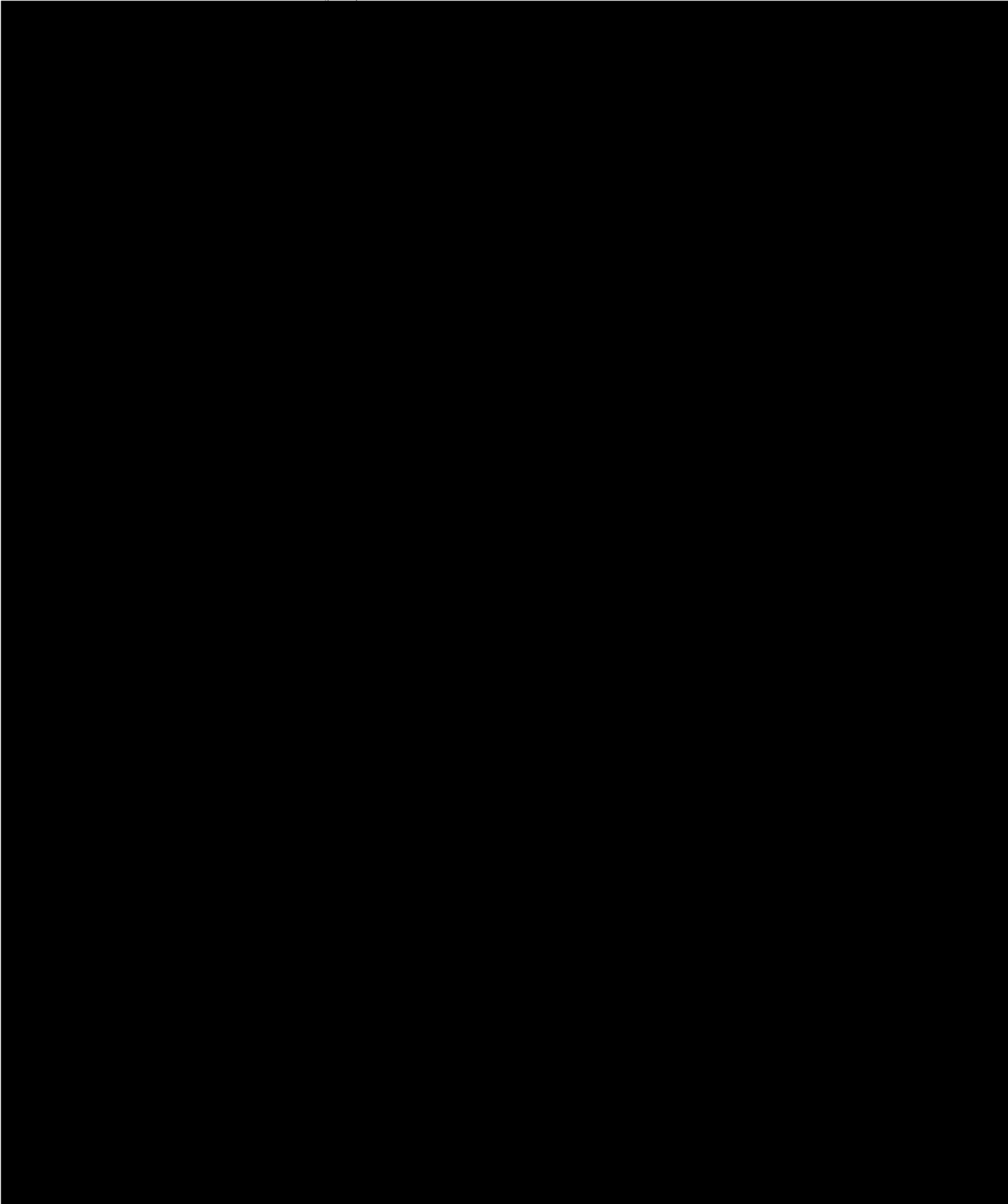


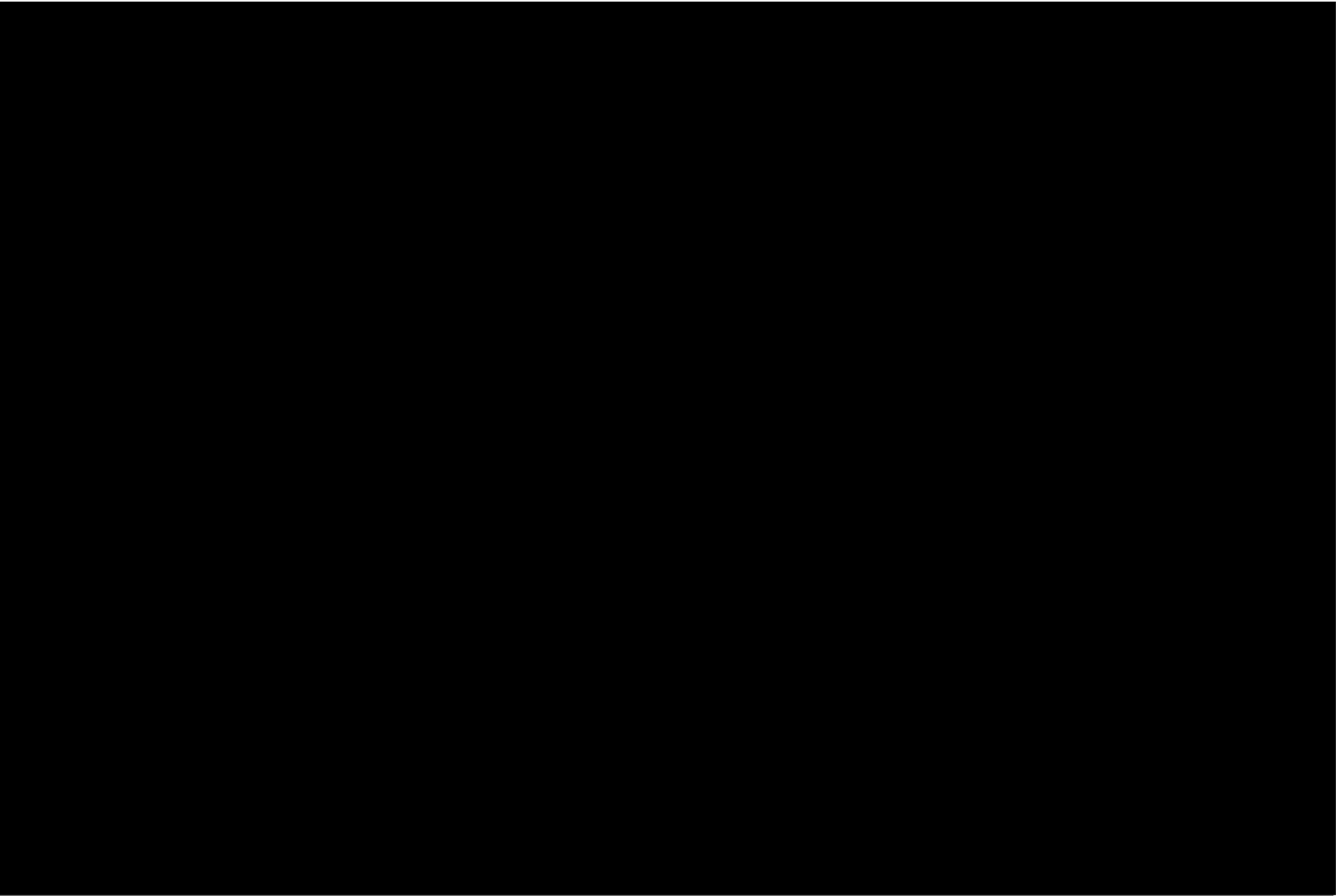
02 de mayo de 2017.





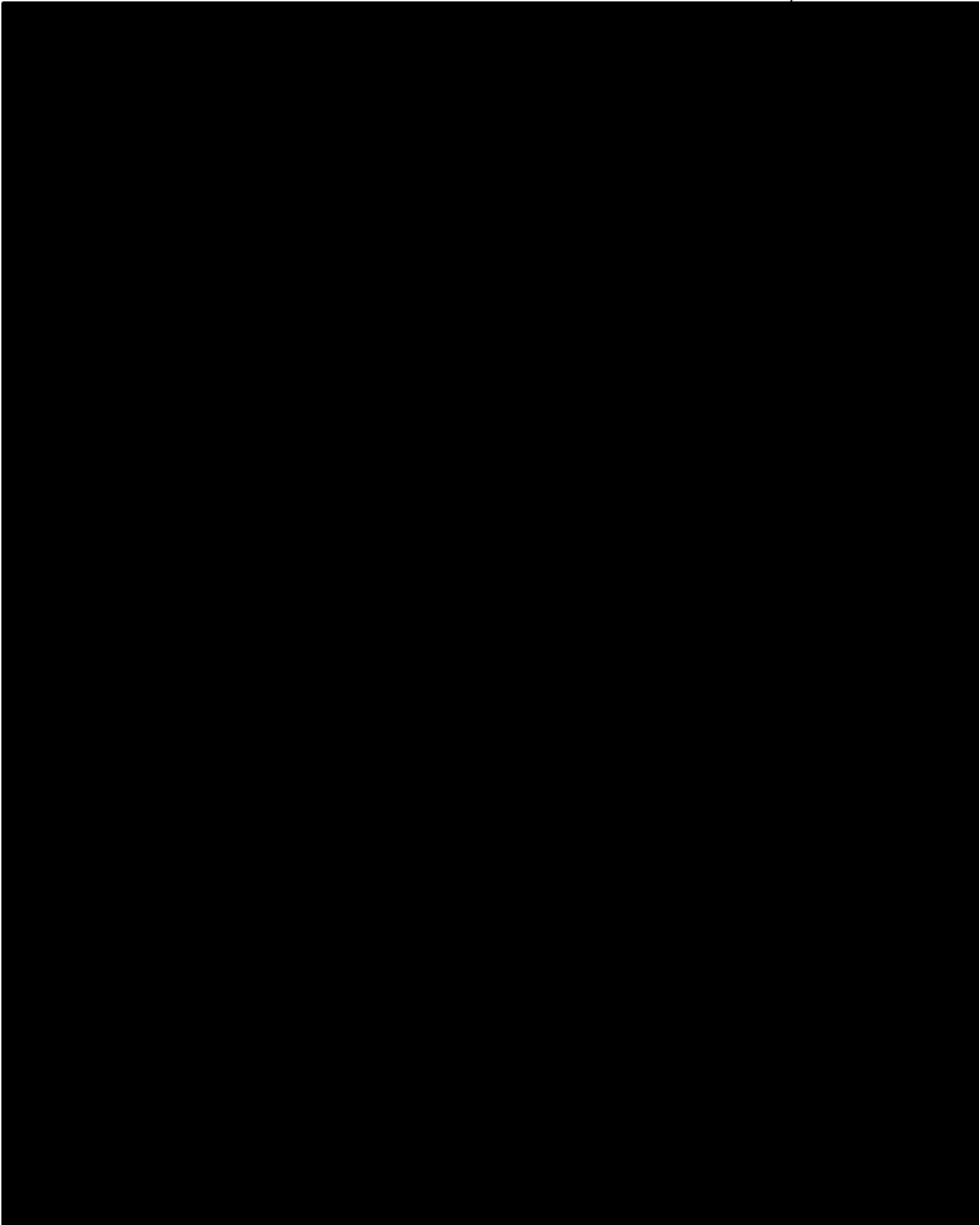


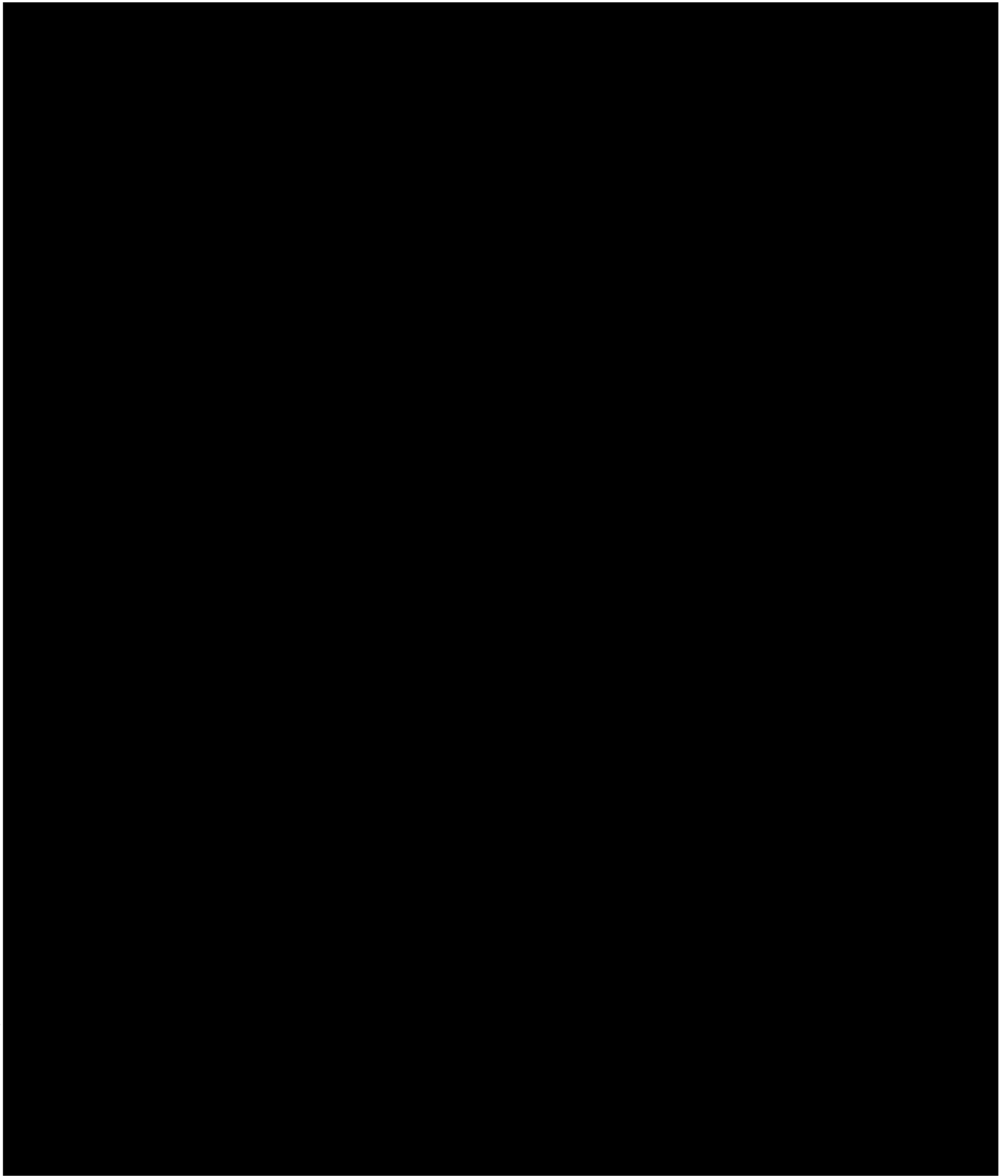


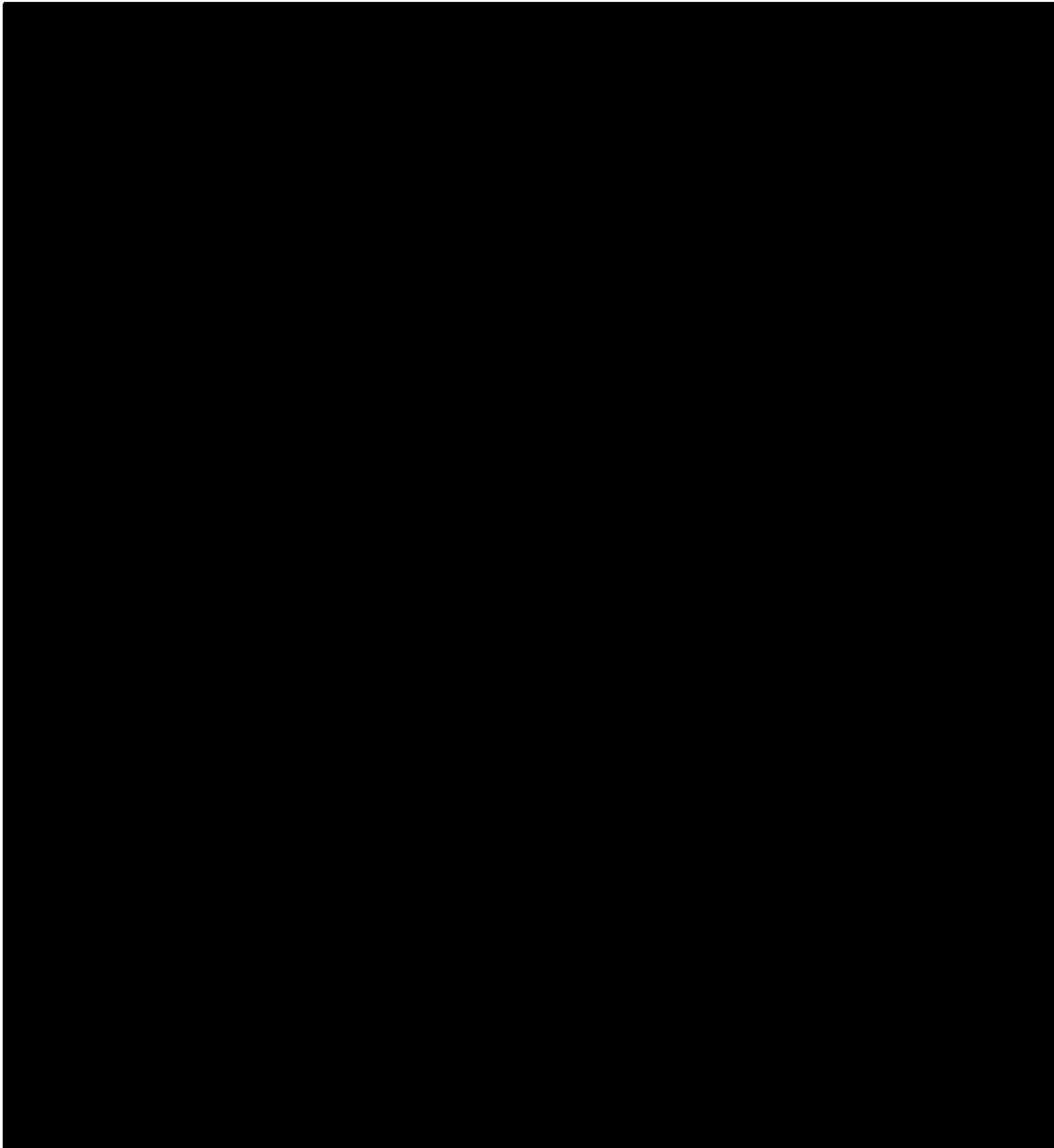


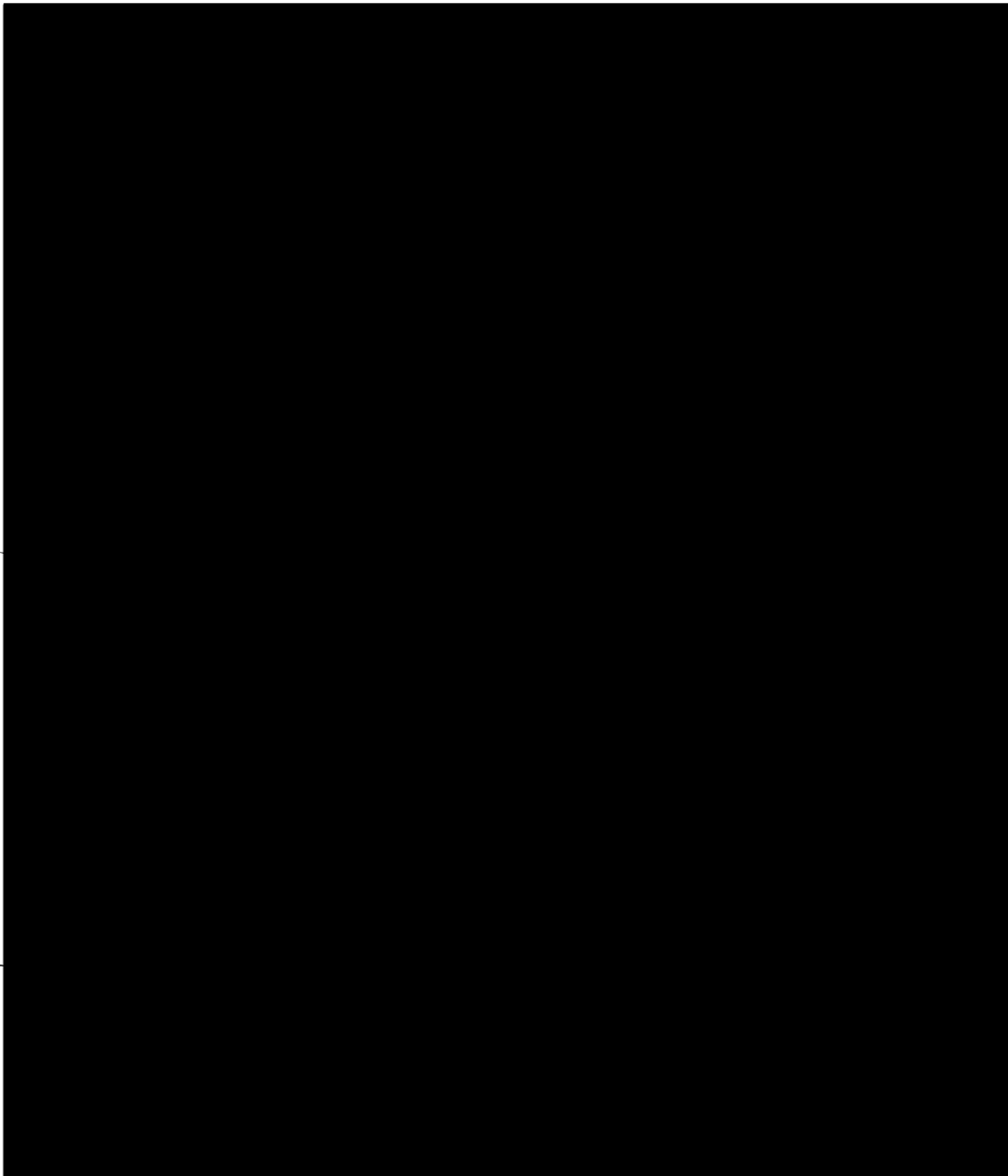


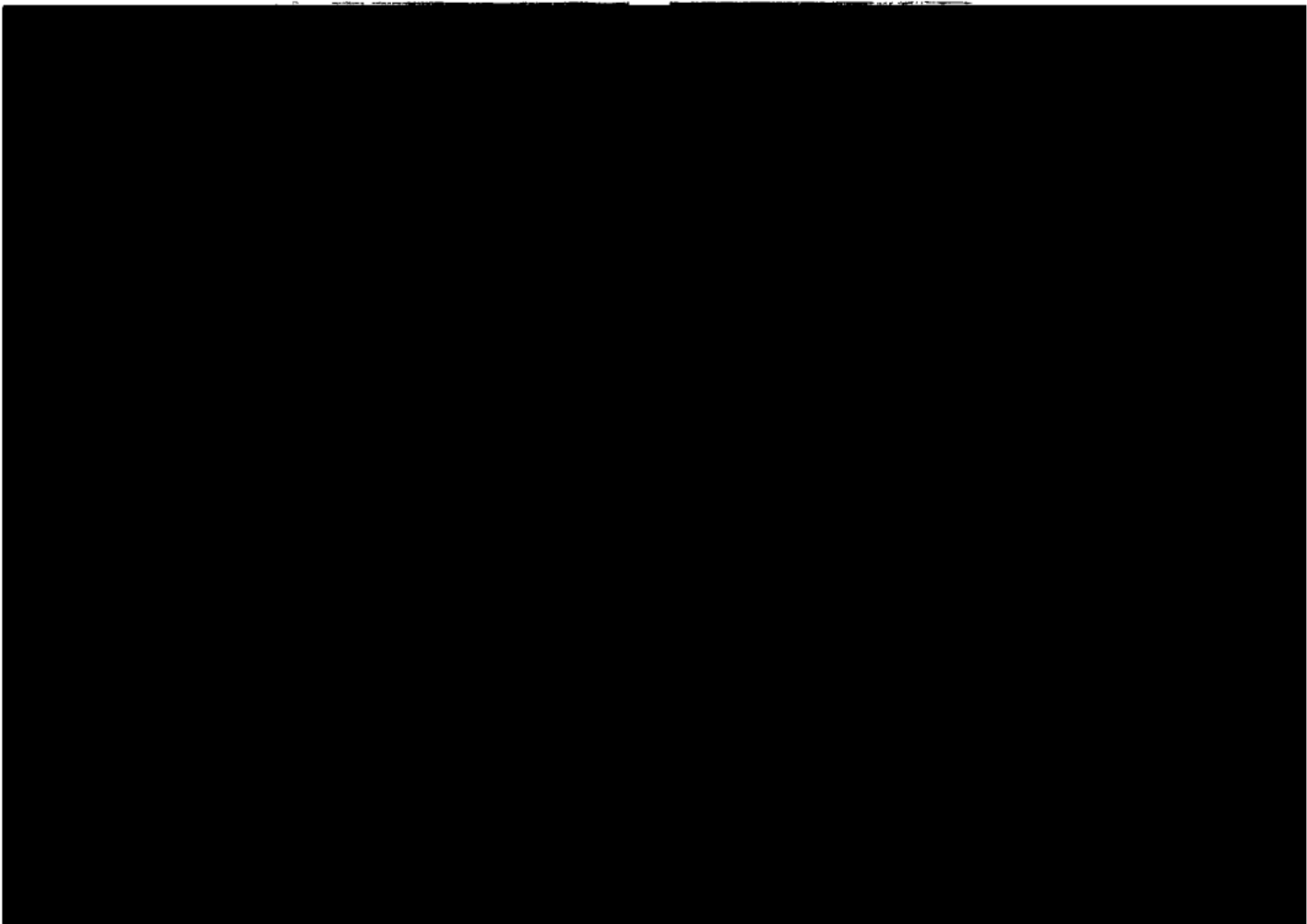
04 de mayo de 2017.





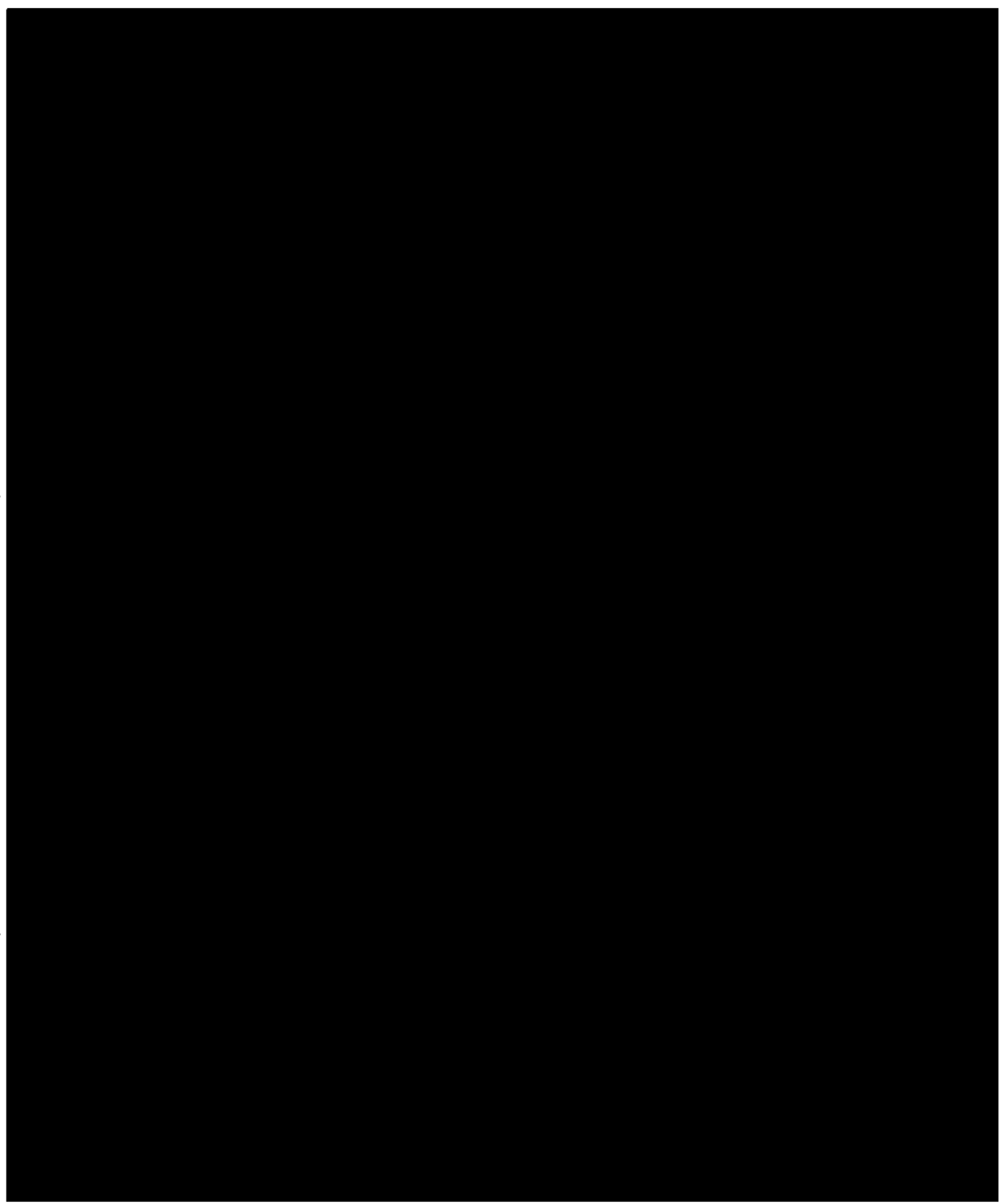








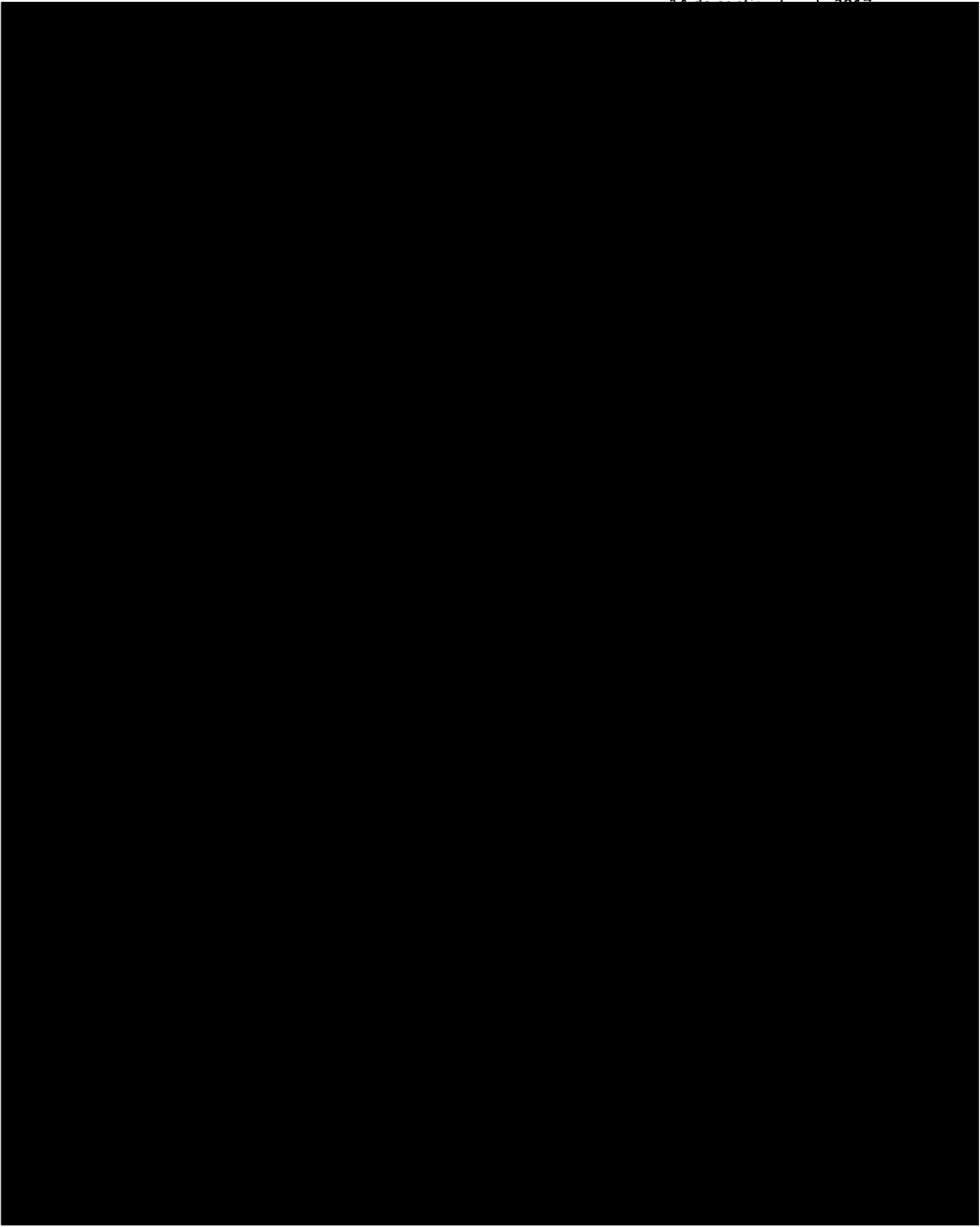
21 de agosto de 2017

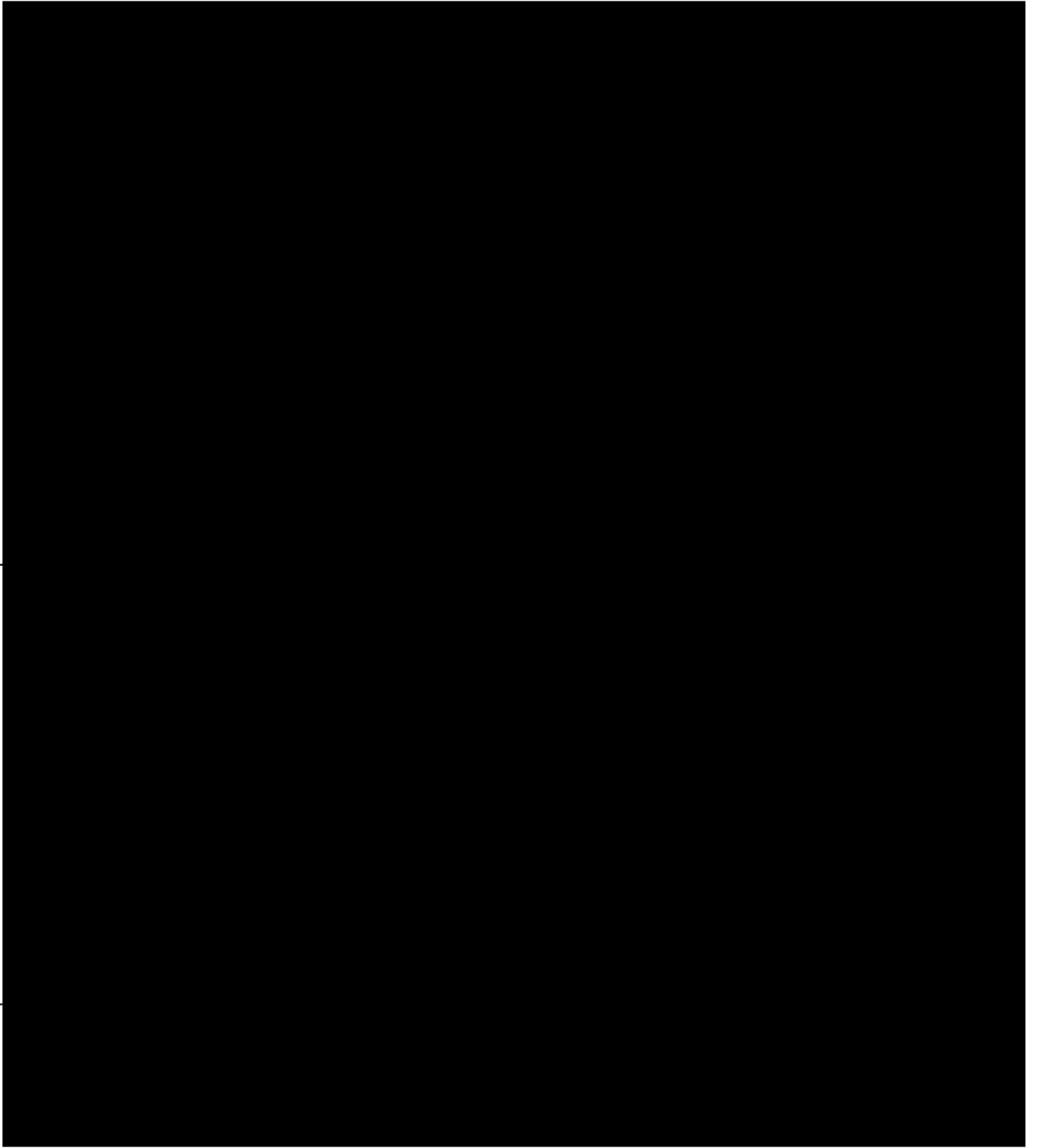


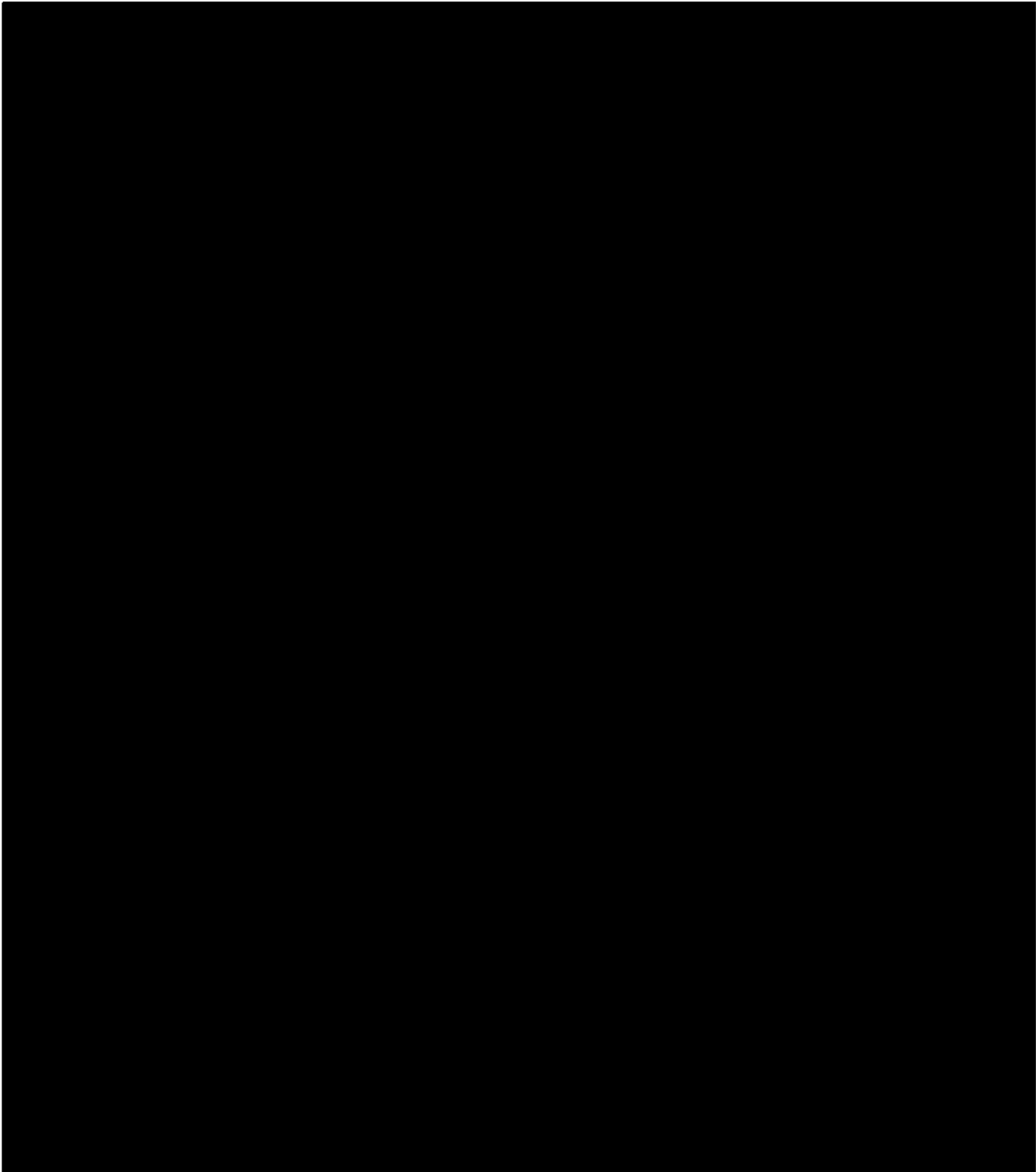


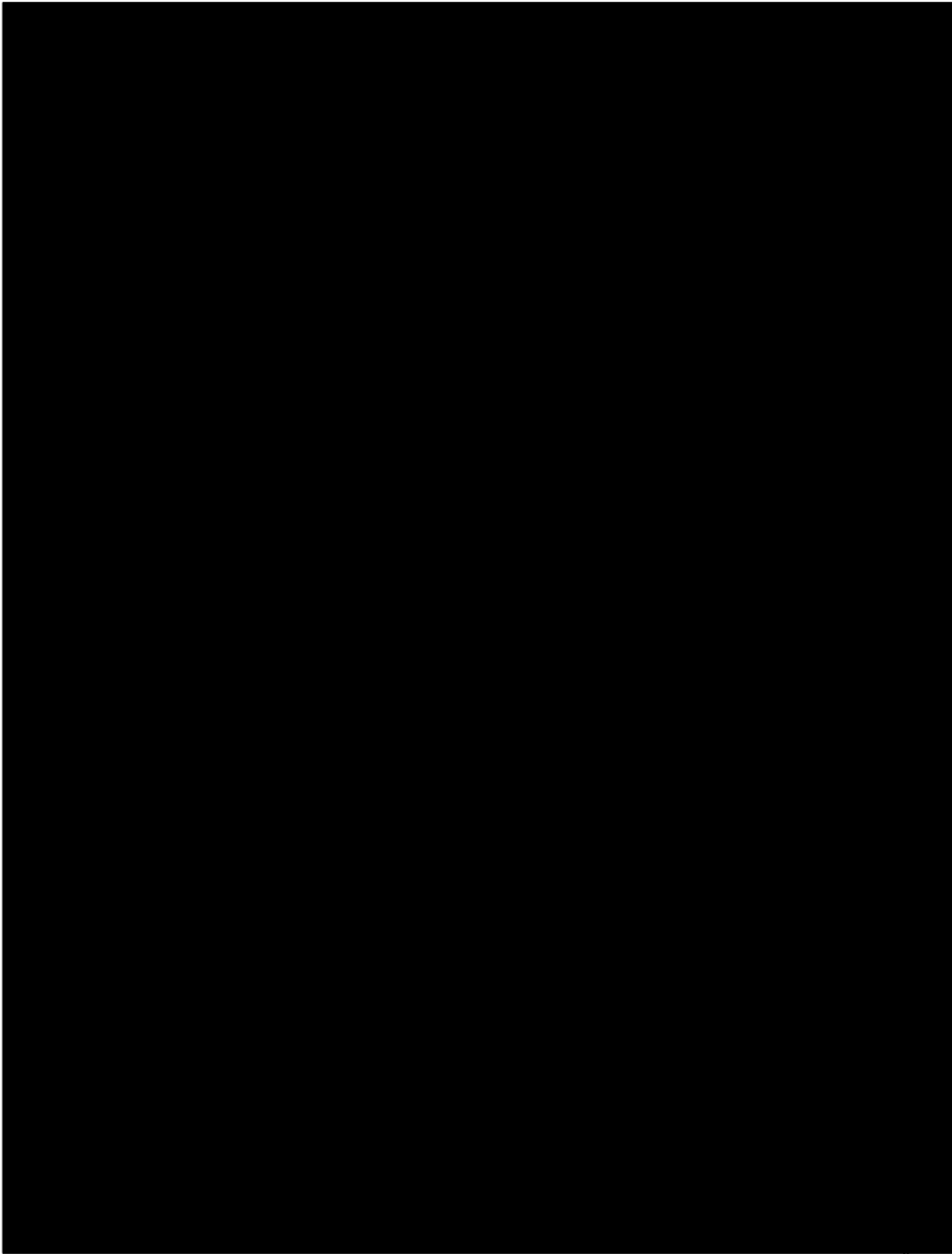
)

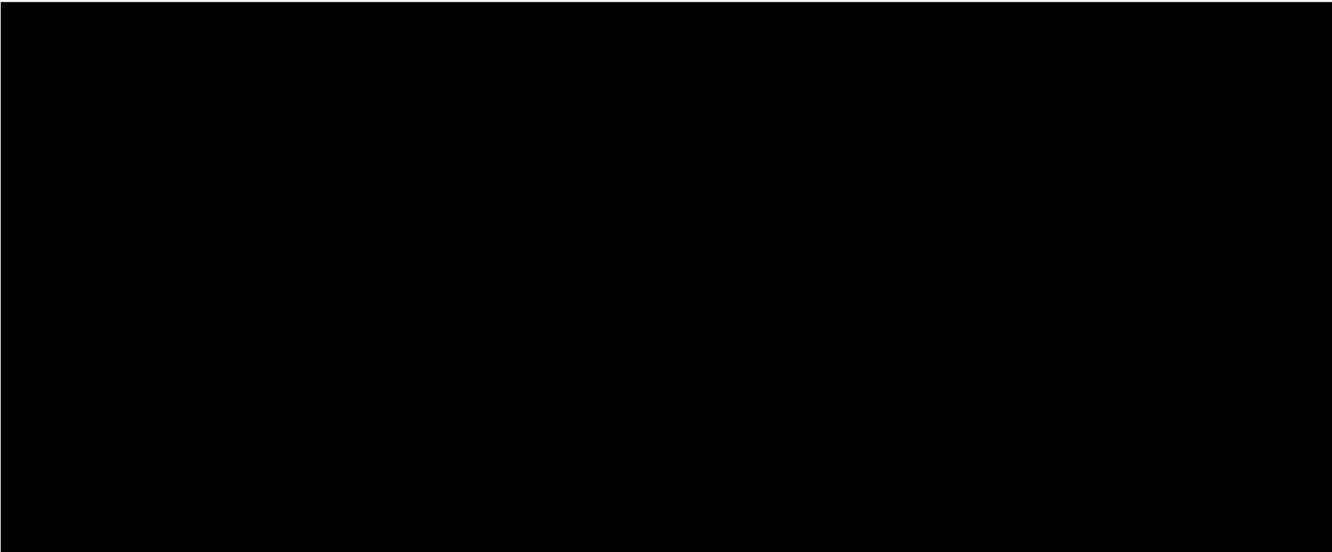
)

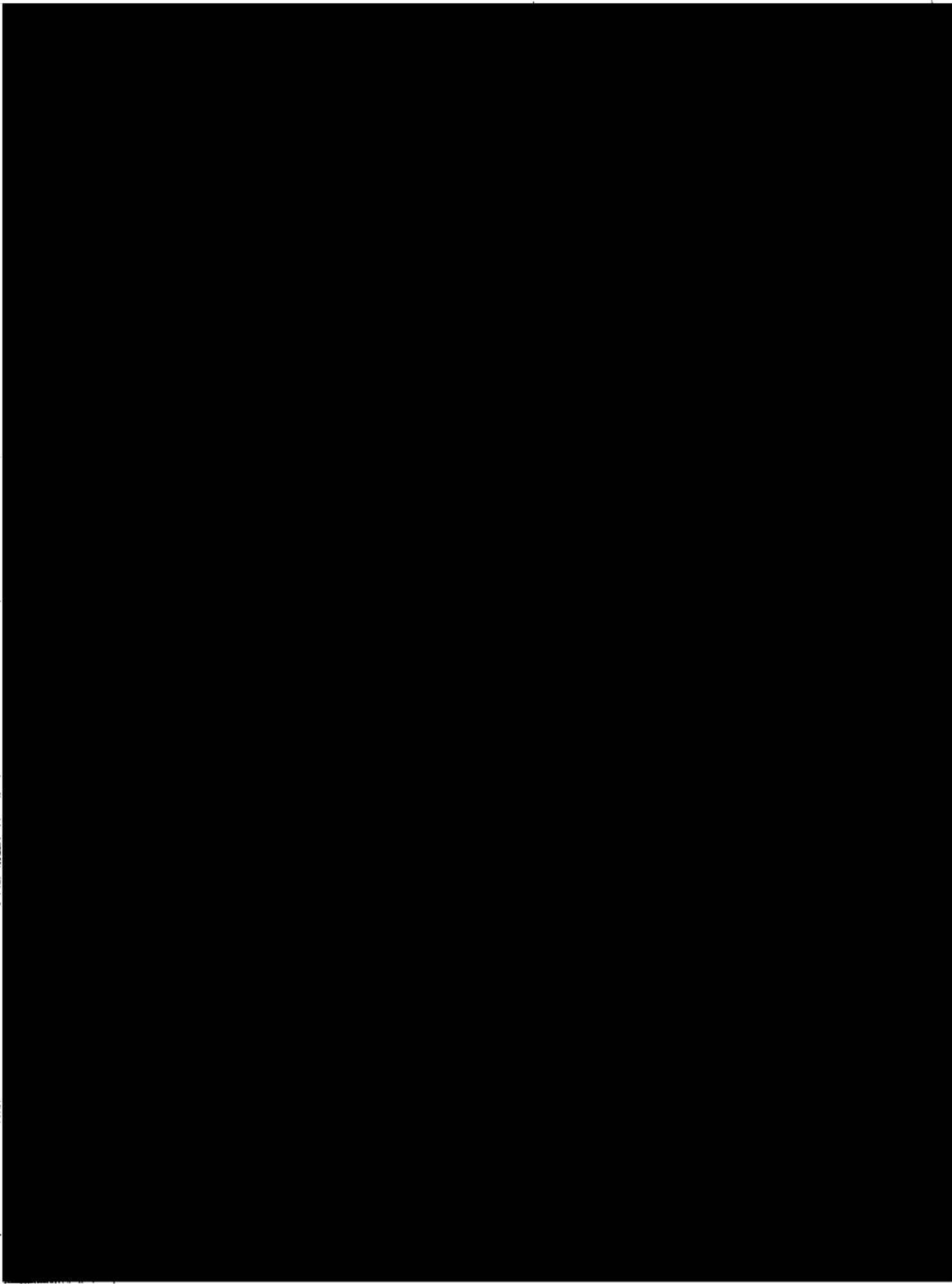




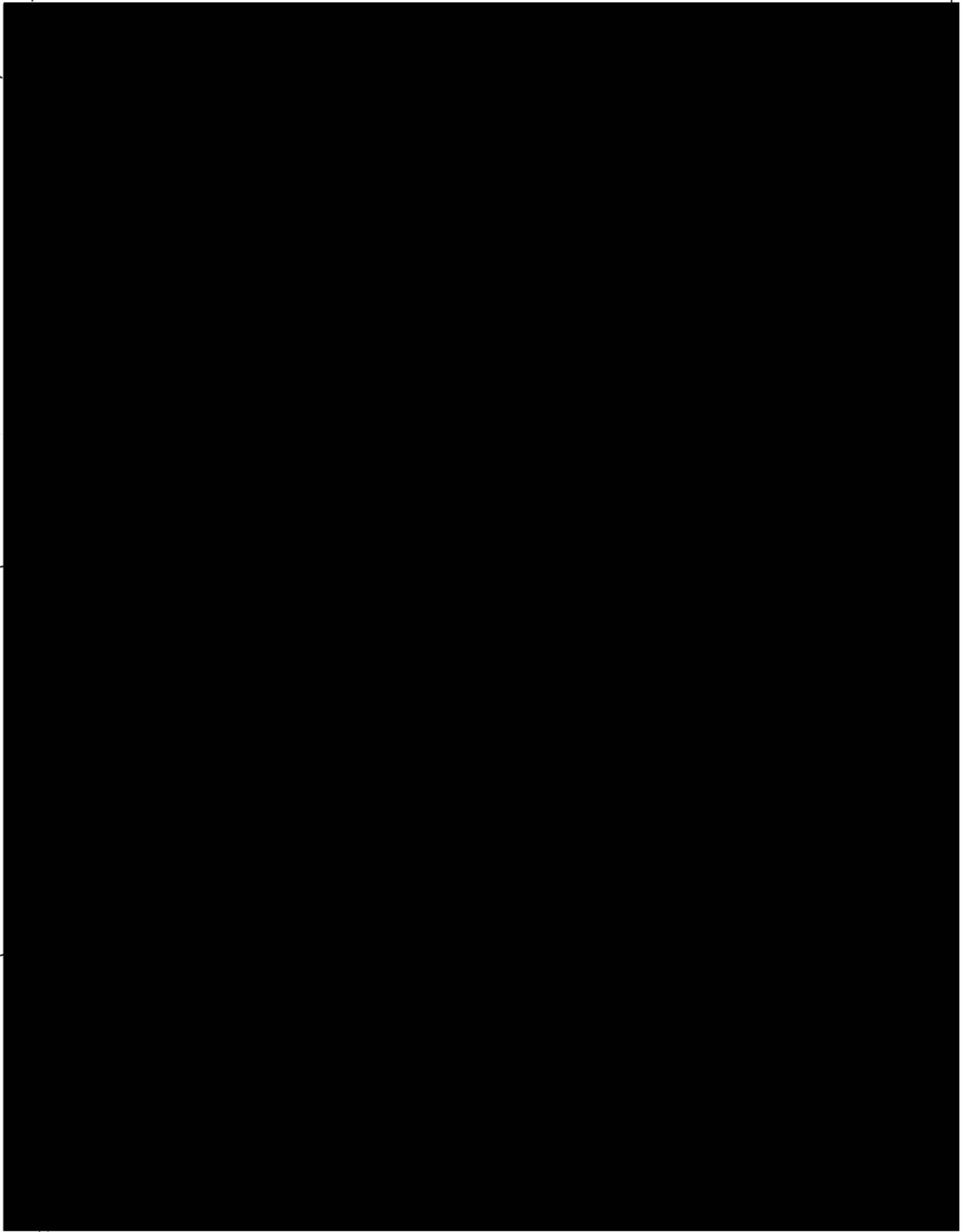


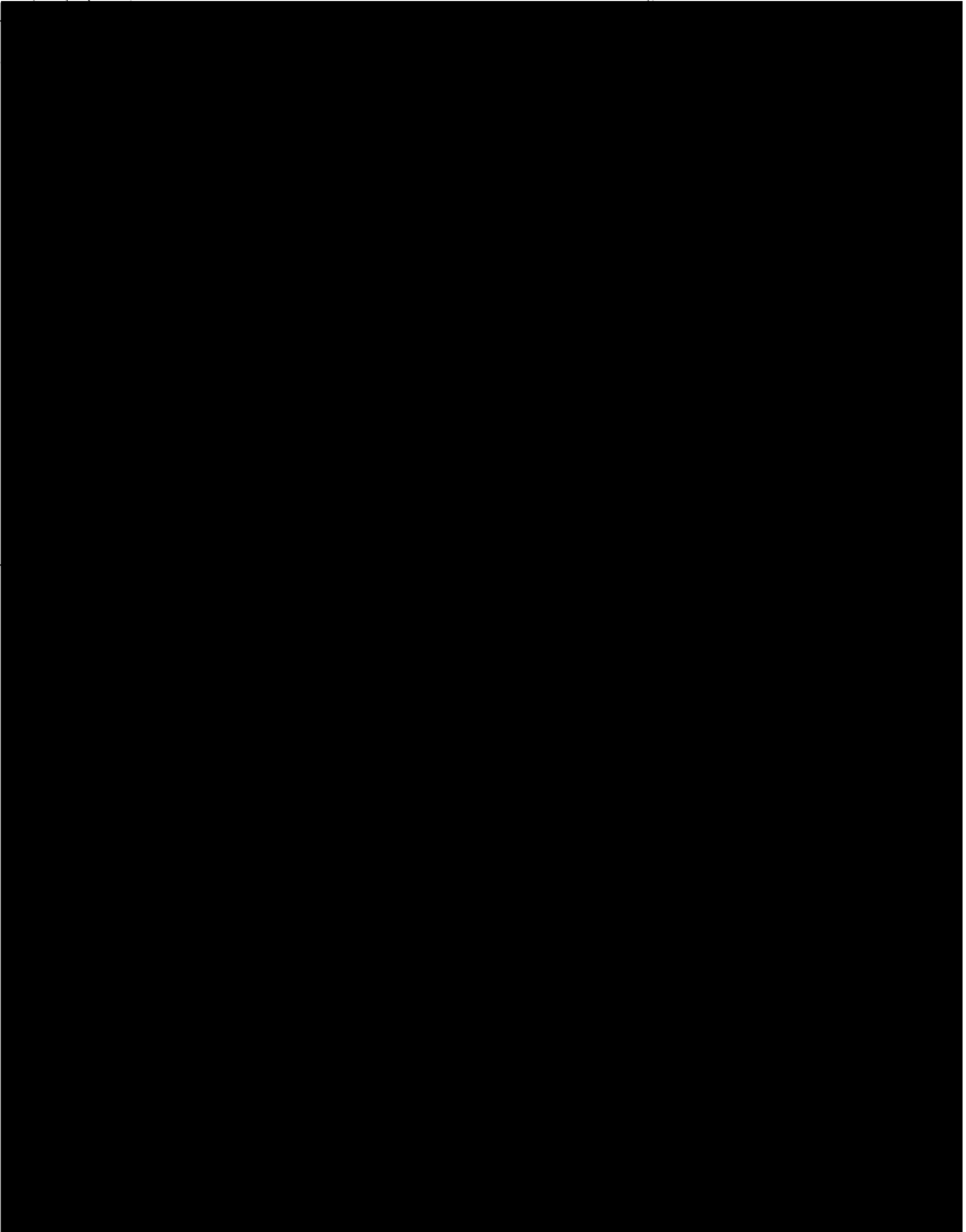


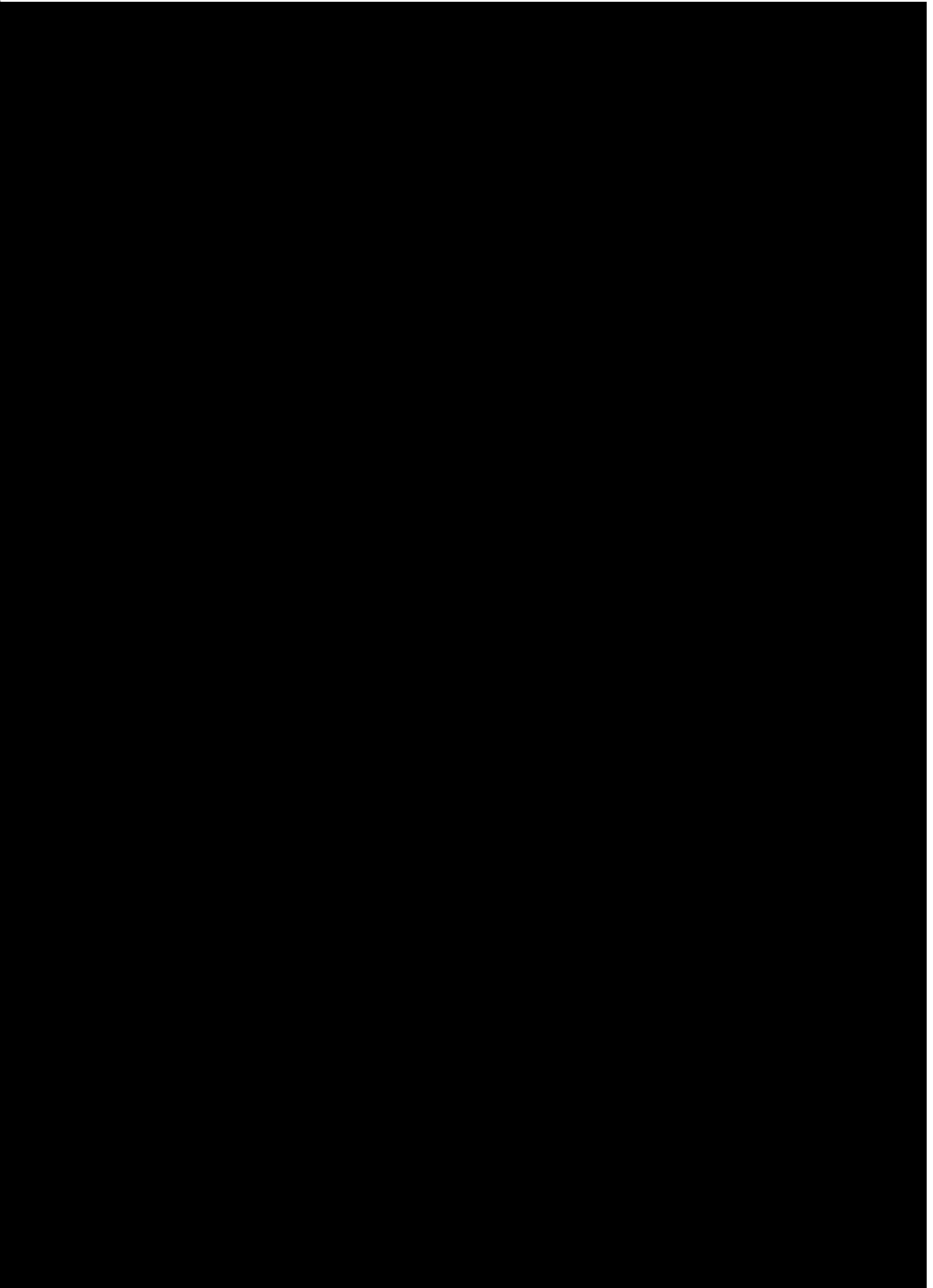


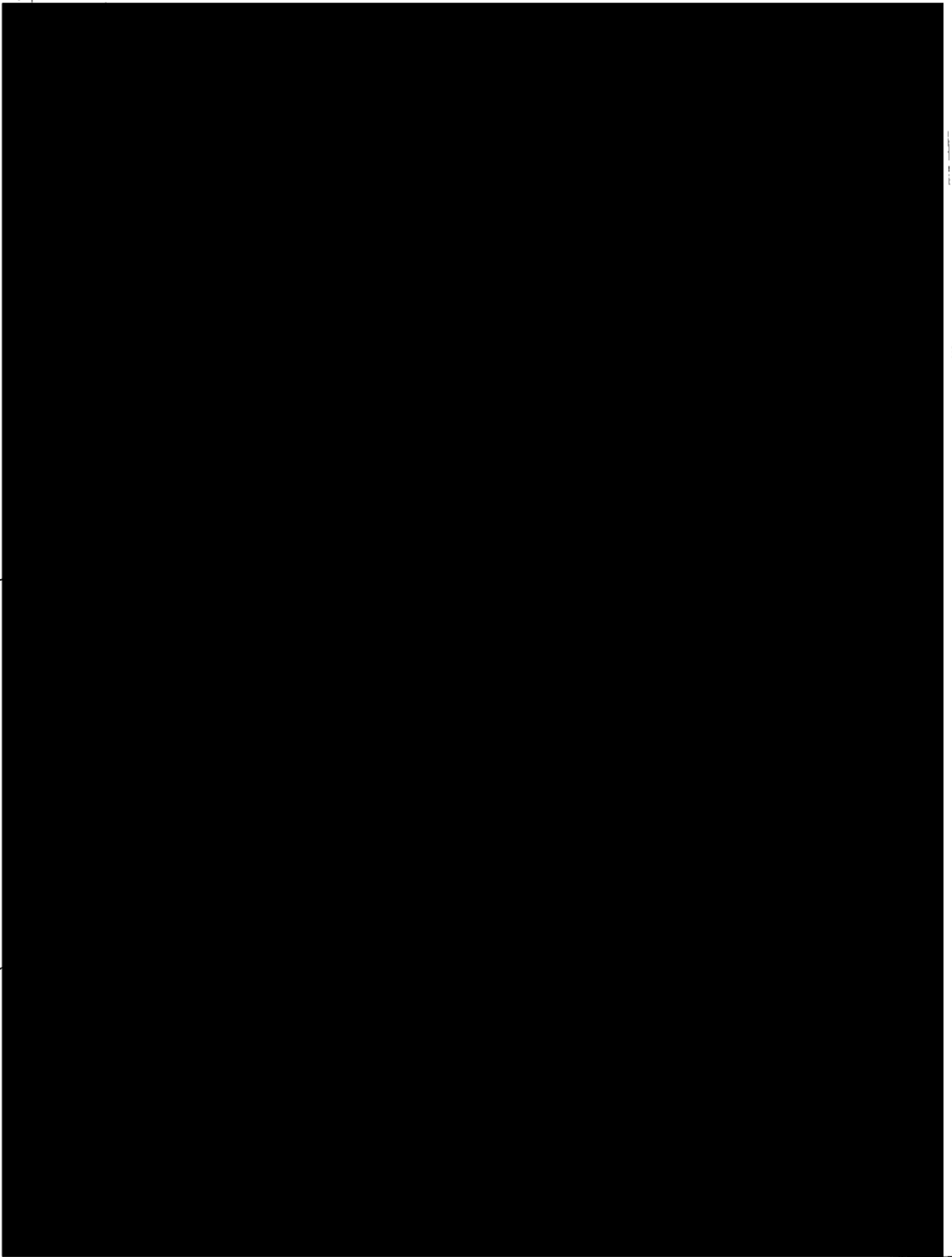


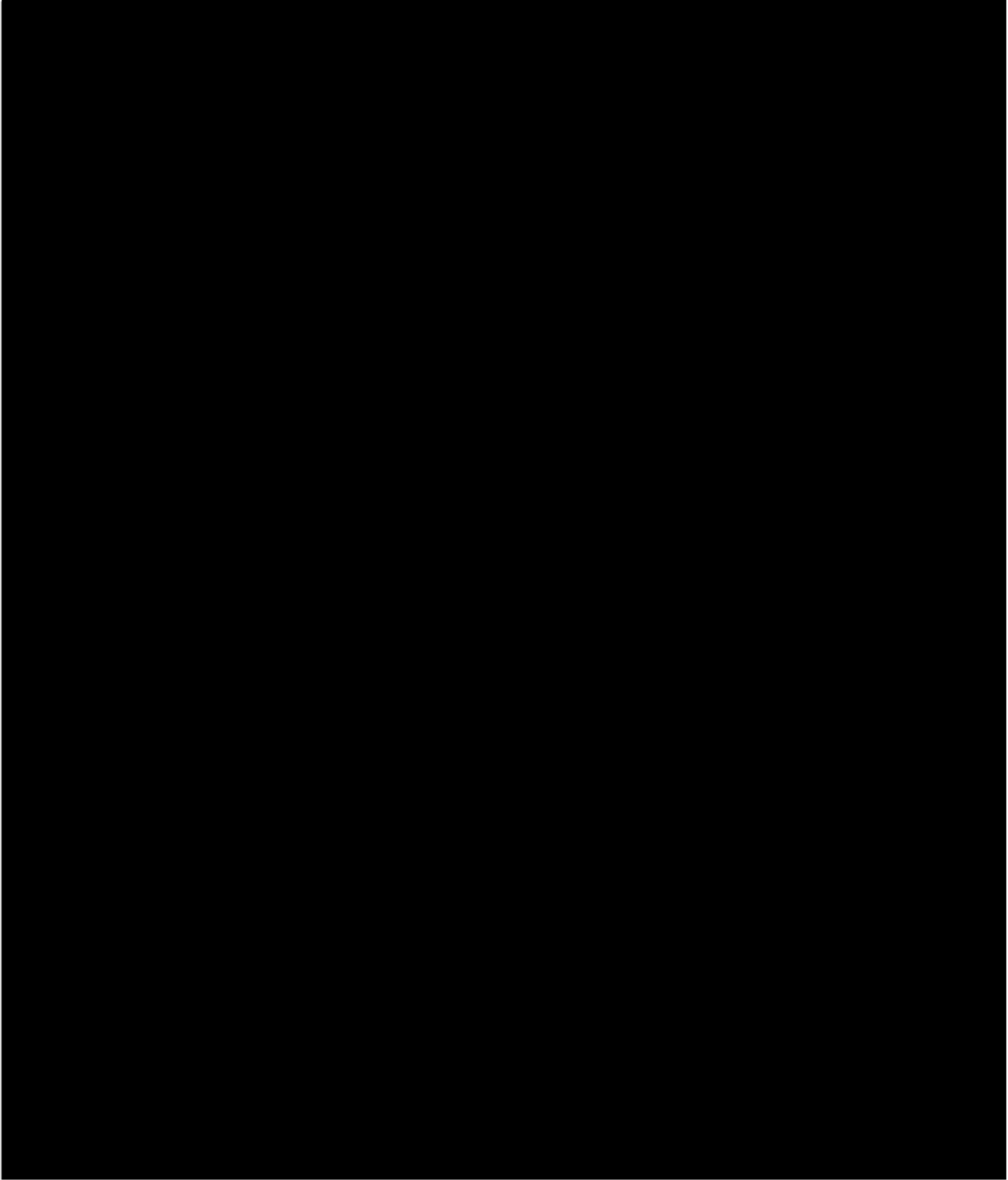
Faint, illegible text is visible along the left edge of the page, appearing as a vertical column of small characters. This text is likely bleed-through from the reverse side of the document or text from an adjacent page.

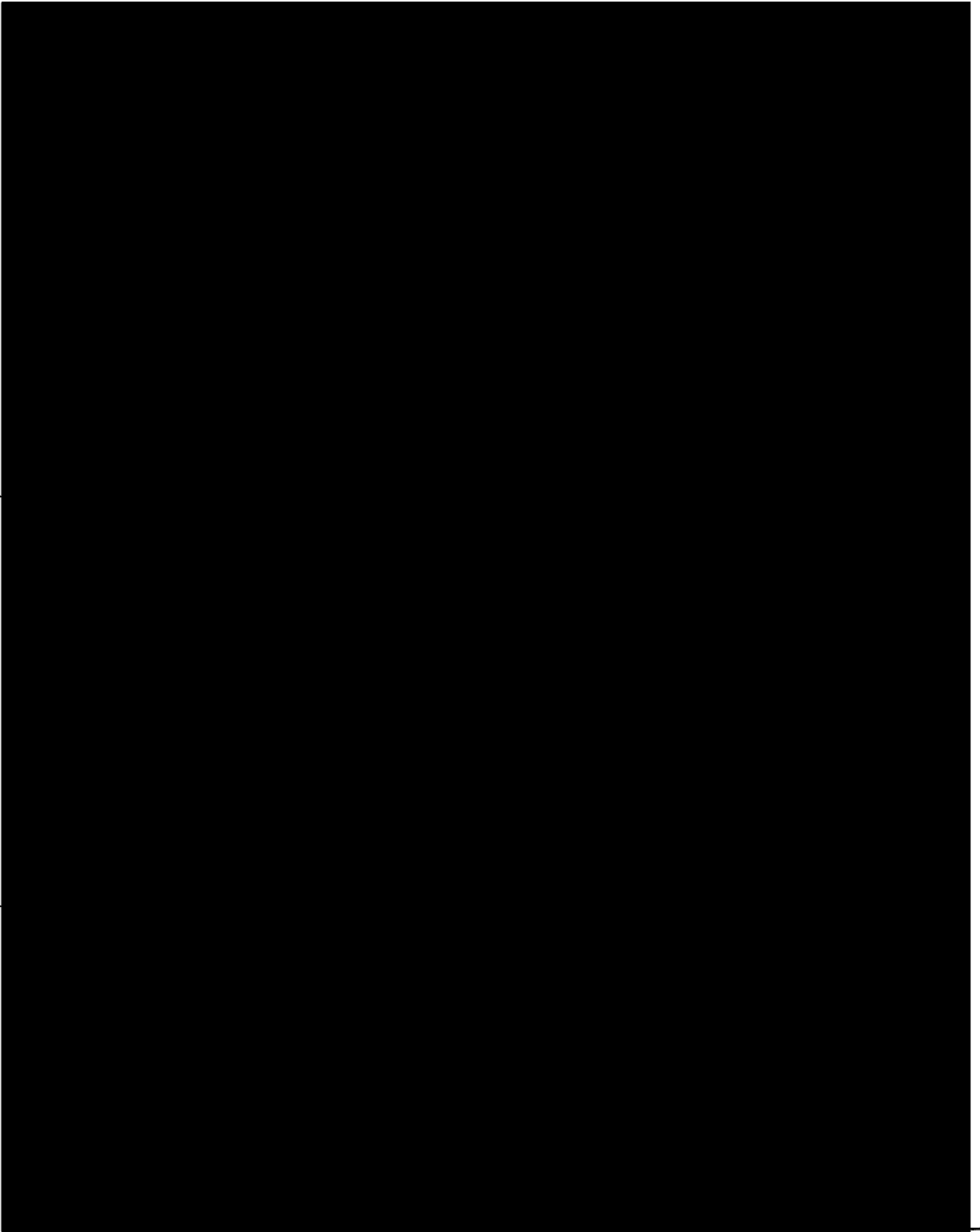


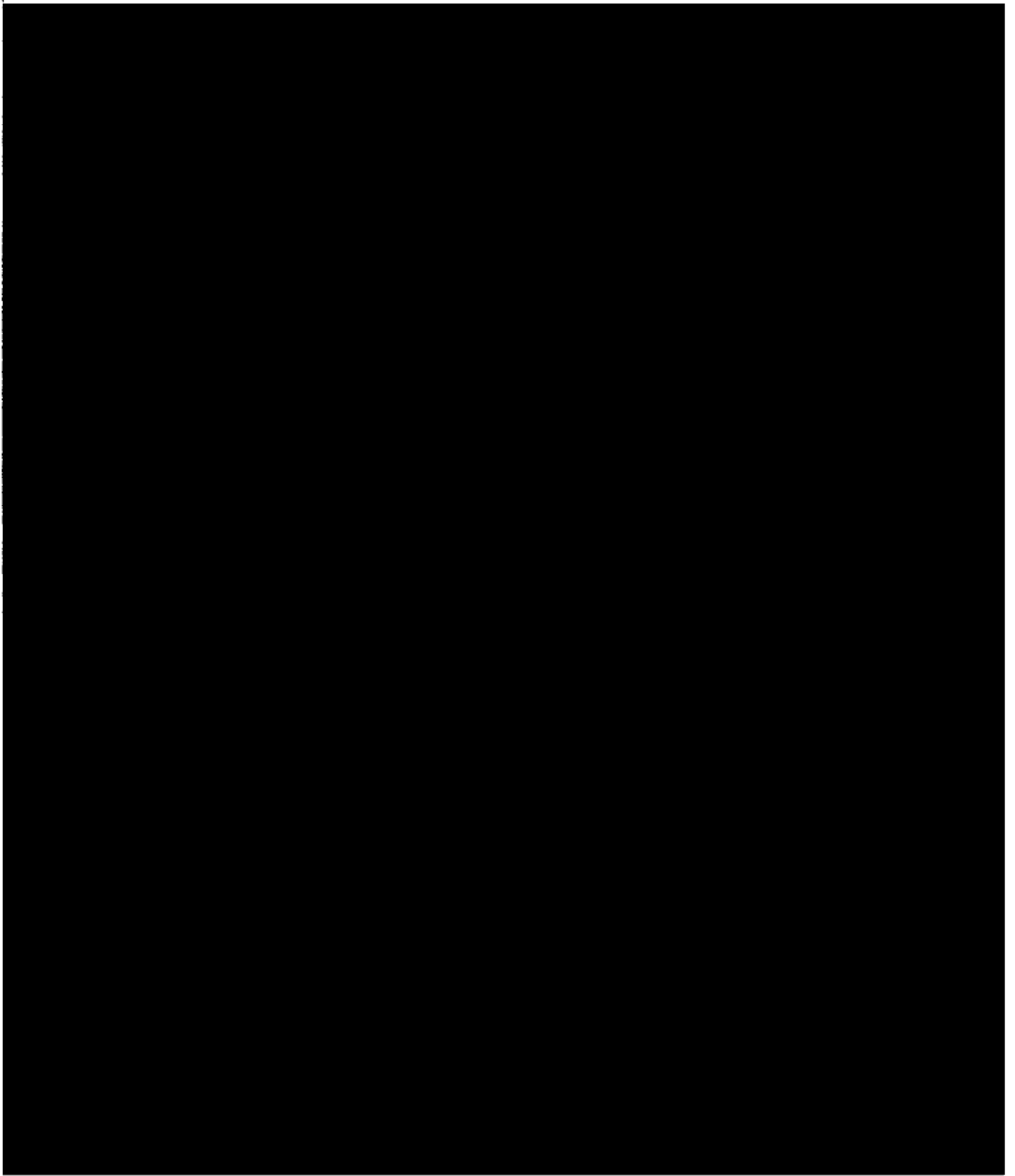


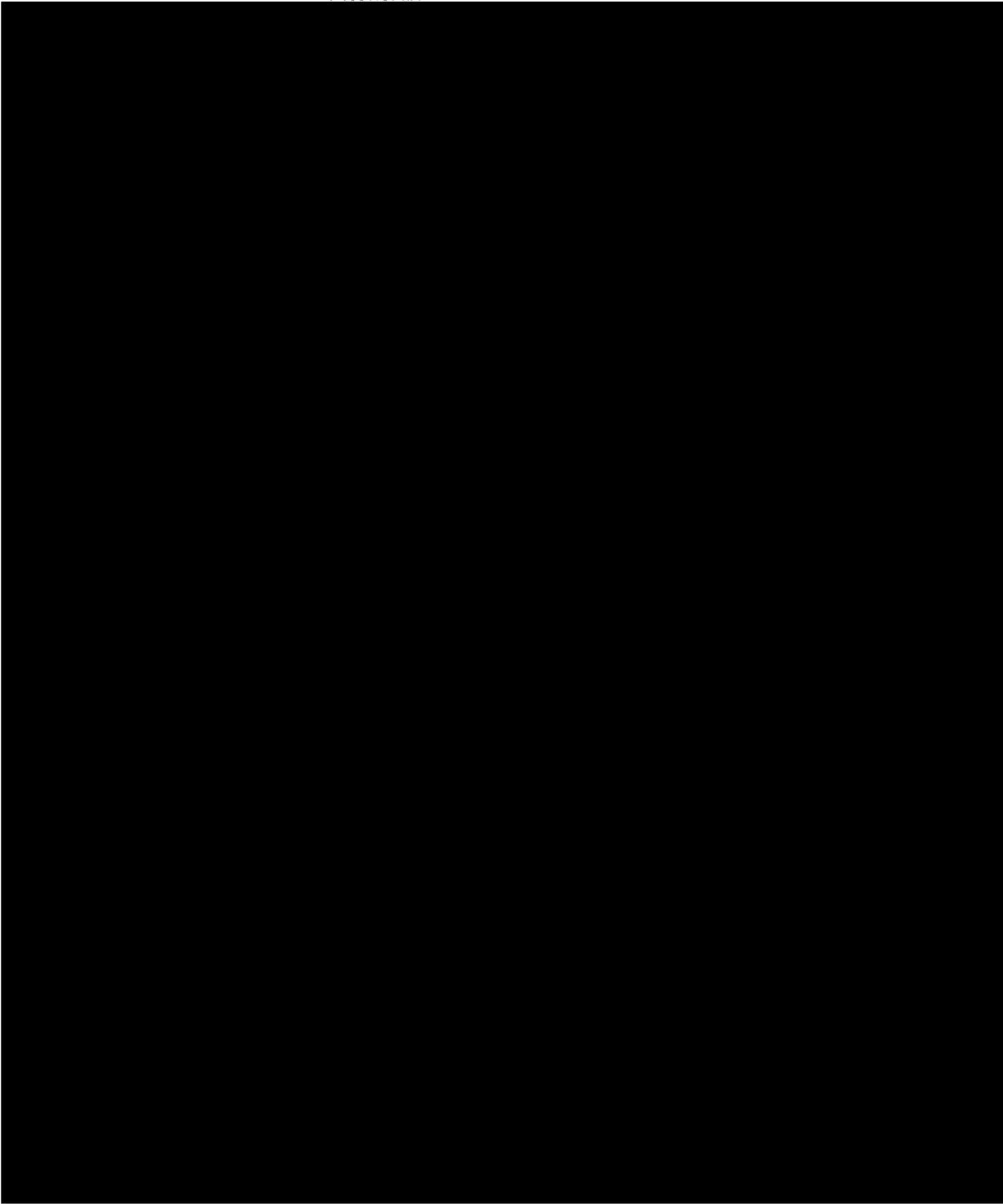


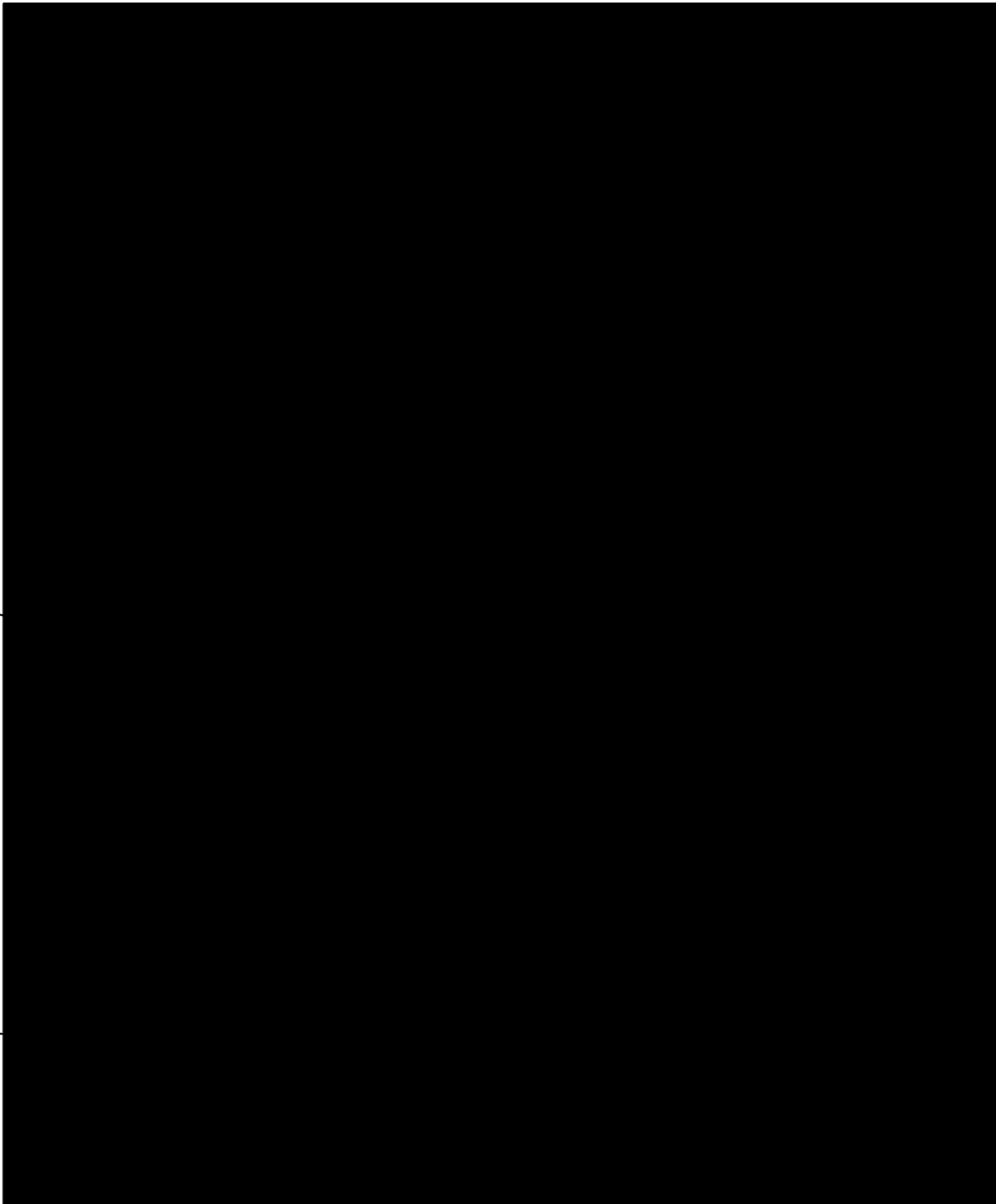


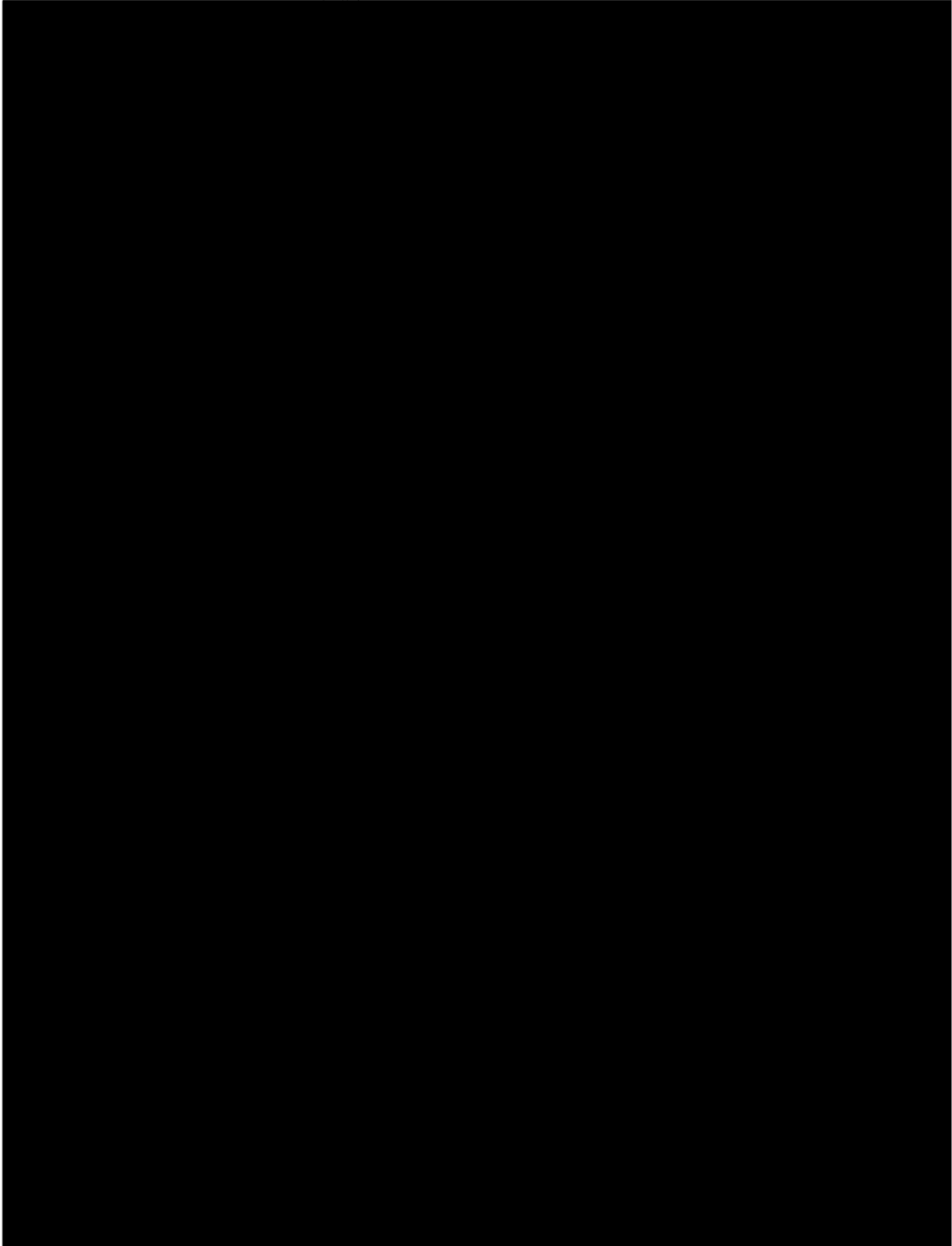


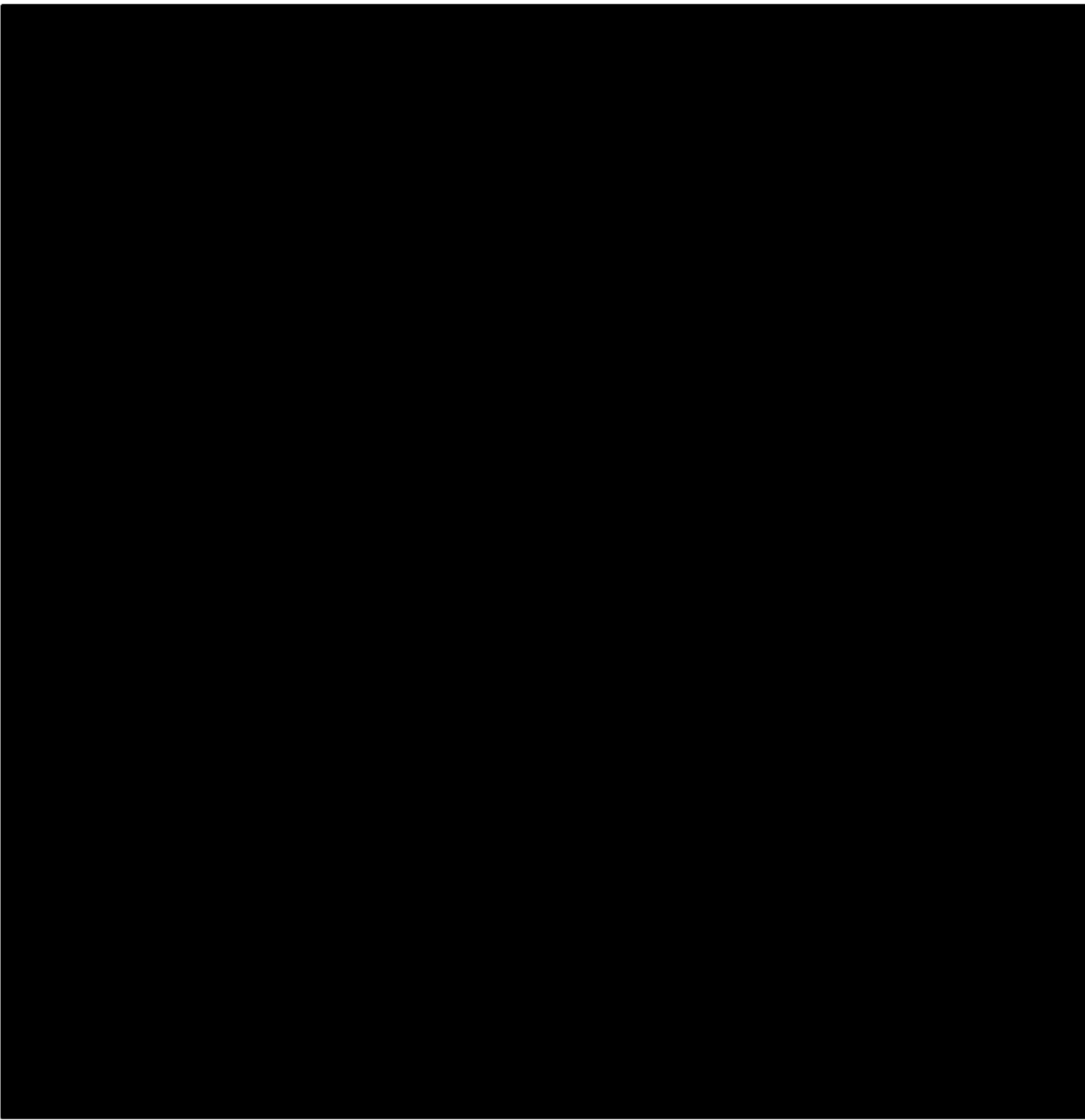












Las personas que obtengan ingresos por la venta o enajenación de acciones u otros títulos valor que representen la propiedad de bienes, considerarán que la fuente de riqueza se encuentra en México cuando:

- La persona que los haya emitido sea residente en el país,
- El valor contable de las acciones o títulos valor provenga, en más de 50%, de bienes inmuebles ubicados en territorio nacional.

También se consideran dentro de este concepto los ingresos que se obtengan por la venta de participaciones de asociaciones en participación, sólo cuando a través de dicha asociación se realicen actividades empresariales en México.

Tasa del impuesto

El impuesto se debe calcular aplicando la tasa de 25% sobre la cantidad total de la operación, sin deducción alguna.

Forma de pago del impuesto

El impuesto debe ser retenido por el adquirente si es residente en el país, o residente en el extranjero con establecimiento permanente en México. En caso contrario, el contribuyente que venda las acciones pagará el impuesto ante las oficinas autorizadas, dentro de los 15 días siguientes a la obtención del ingreso.

Pago mediante representante en el país

Los contribuyentes que tengan un representante en el país, podrán optar por calcular el impuesto sobre la ganancia obtenida por la venta de acciones o de títulos valor, la tasa de 35%.

El representante deberá ser residente en México, o residente en el extranjero con establecimiento permanente en México, y deberá conservar, a disposición de las autoridades fiscales, los documentos relacionados con el pago del impuesto por cuenta del contribuyente, por un plazo de cinco años a partir del día en que se haya presentado la declaración

La ganancia se determinará restando al total del ingreso por la venta, las deducciones siguientes:

- El costo comprobado de adquisición, actualizado conforme a lo previsto por el artículo 124 de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- Gastos notariales, impuestos y derechos por escrituras de adquisición y venta.
- Pagos por avalúos de bienes.
- Comisiones y mediaciones pagadas por el vendedor con motivo de la venta

En este caso, el representante debe calcular el impuesto y enterar en la oficina que corresponda a su domicilio, dentro de los quince días siguientes a la obtención del ingreso.

Los contribuyentes que ejerzan la opción de pagar el impuesto mediante representante en México, deben presentar un dictamen formulado por Contador Público Registrado para estos fines, en el que se indique que el impuesto se calculó conforme a las disposiciones fiscales, y se acompañará copia de la designación del Representante.

Para tratamientos de ISR se considera ingreso gravado, aquel proveniente de la enajenación de acciones, la cual se determina de la siguiente manera:

- Por el total de las acciones vendidas:

	Monto de Operación (precio de venta)
Menos:	Costo promedio de las acciones (costo fiscal)
Igual:	Ganancia (pérdida) por enajenación de acciones

- Por el ingreso obtenido de una sola acción

	Ingreso obtenido por acción
Menos:	Costo promedio por acción
Igual:	Ganancia (pérdida) por acción
Por:	Número de acciones enajenadas
Igual:	Ganancia en venta de acciones

Calculo del Costo Promedio por Acciones

Para calcular el costo promedio por acciones existen dos formas de hacerlo:

Cuando la tenencia es igual o menor a doce meses

	Costo comprobado de adquisición actualizado
Más:	Reembolsos y dividendos pagados
Igual:	Monto original ajustado de las acciones
Entre:	Número total de acciones del enajenante
Igual:	Costo promedio por acción

Se tiene que tomar en cuenta que el costo comprobado de adquisición se actualizará por el periodo comprendido desde el mes de adquisición hasta el mes en que se enajenen. Y en el caso de reembolsos y dividendos pagados se actualizarán desde el momento que se pagaron hasta la venta.

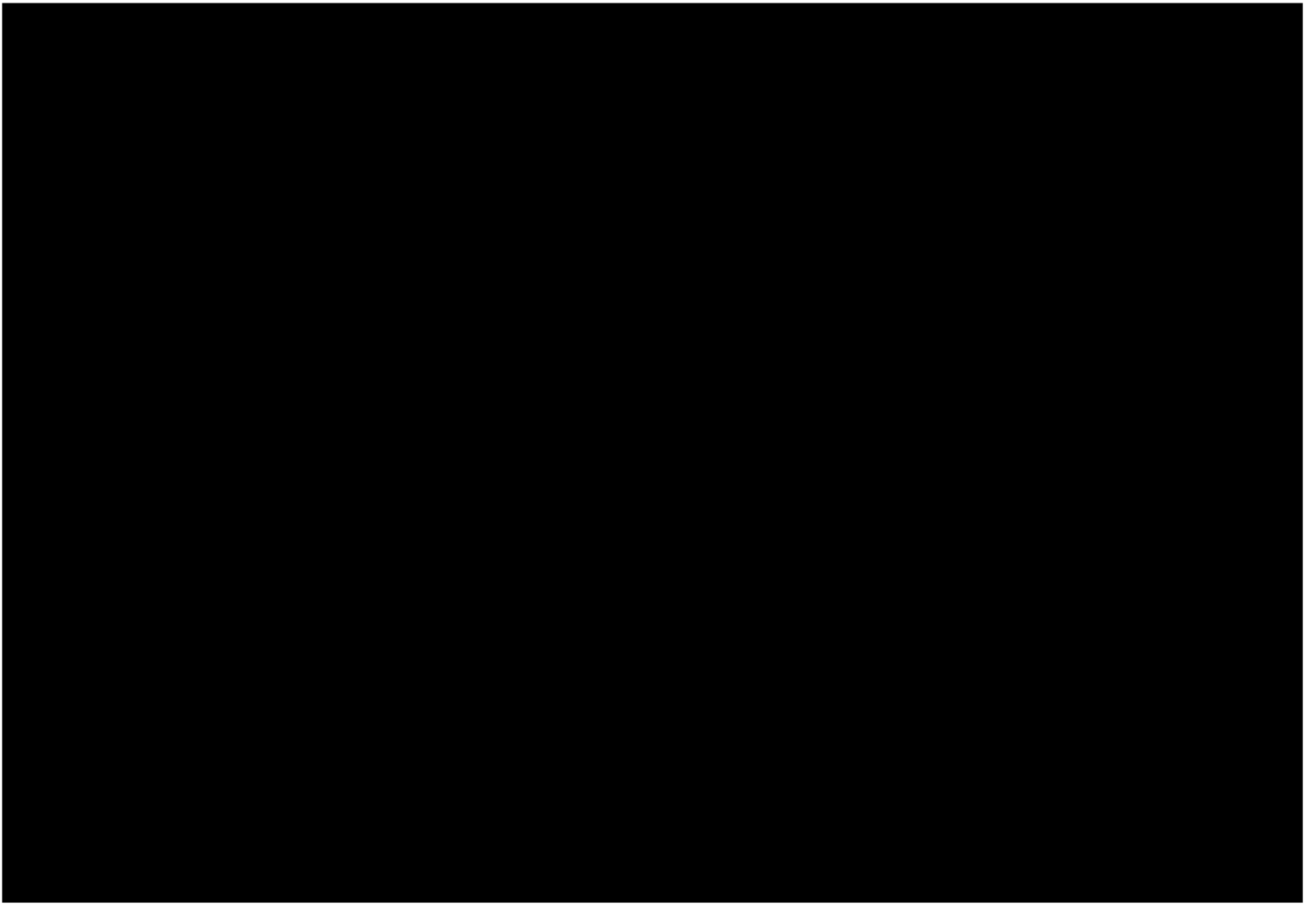
Enajenación de acciones cuando la tenencia es mayor a doce (12) meses

	Costo comprobado de adquisición actualizado
Más:	Diferencias de CUFIN a la fecha de adquisición y enajenación
Menos:	Pérdidas fiscales de la emisora pendientes de disminuir
Menos:	Reembolsos pagados
Menos:	UFIN negativa
Más:	Pérdidas fiscales amortizadas antes de la adquisición
Igual:	Monto original ajustado de las acciones

Enajenante residente en el extranjero	Adquirente	Tasa	Base gravable	Impuesto	Observaciones	Observaciones
Persona física	Persona física o moral residente en México	25%	El precio de venta	El adquirente		
Persona física	Persona física o moral residente en el Extranjero	25%	El precio de venta	El enajenante	Si, siempre y cuando se tenga representante en el país y se presente dictamen por Contador Público Registrado, determinando el ISR sobre la ganancia en la venta de las acciones*	No aplica, toda vez que el residente en el extranjero no presenta declaración anual en el país.
Persona Moral	Persona física o moral residente en México	25%	El precio de venta	El adquirente		
Persona Moral	Persona física o moral residente en el Extranjero	25%	El precio de venta	El enajenante		

* No aplica a residentes cuyos ingresos estén sujetos a un Régimen Fiscal Preferente o de países en los que rige un sistema de tributación territorial.

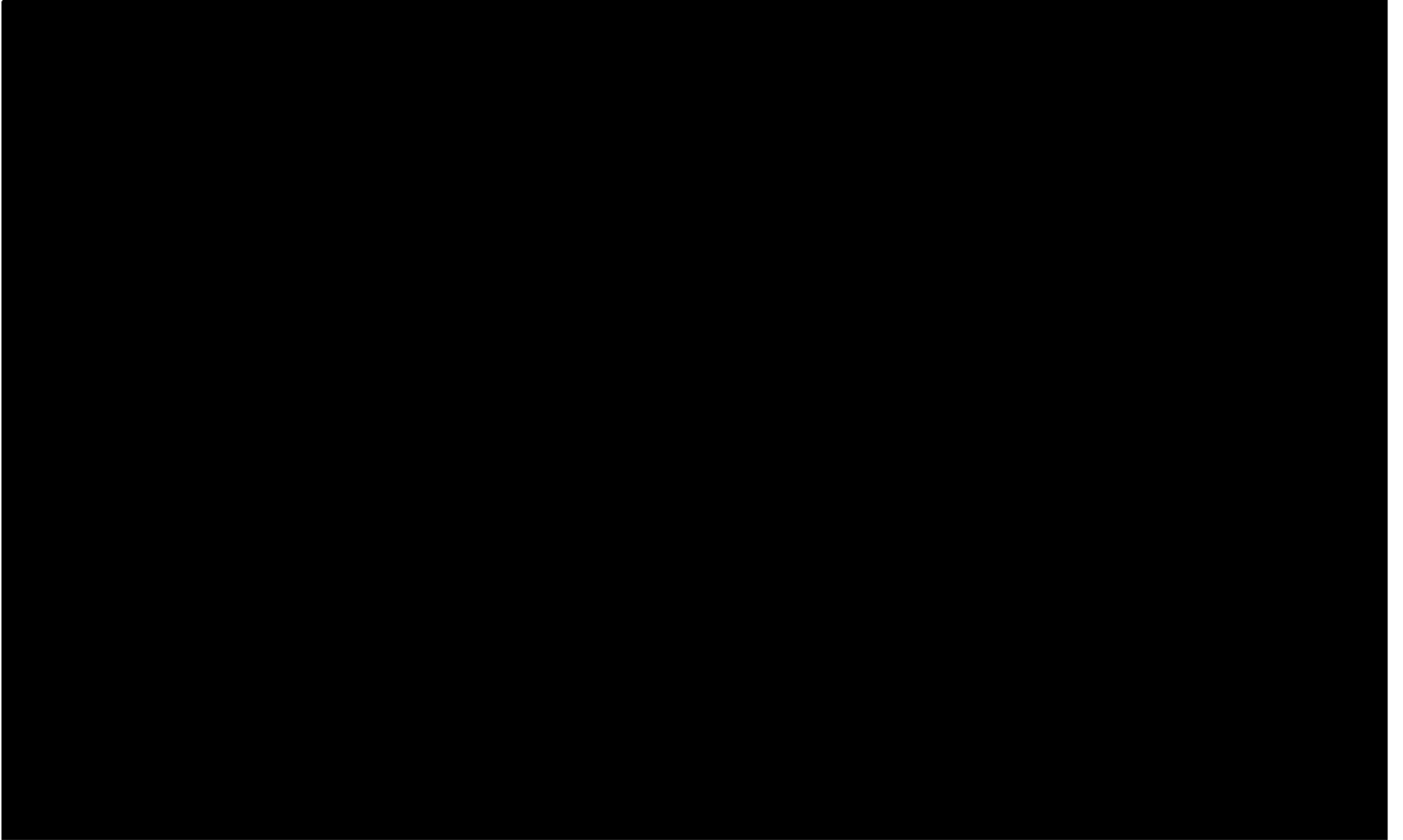
Hay aspectos adicionales que deben revisarse en el aspecto fiscal, tales como fechas de pago del impuesto, emisión de constancias y comprobantes, nombramiento de representante en el caso de residentes en el extranjero, presentación de aviso y dictamen en su caso, consideraciones en el caso de que el residente en el extranjero tenga Establecimiento Permanente en el país.





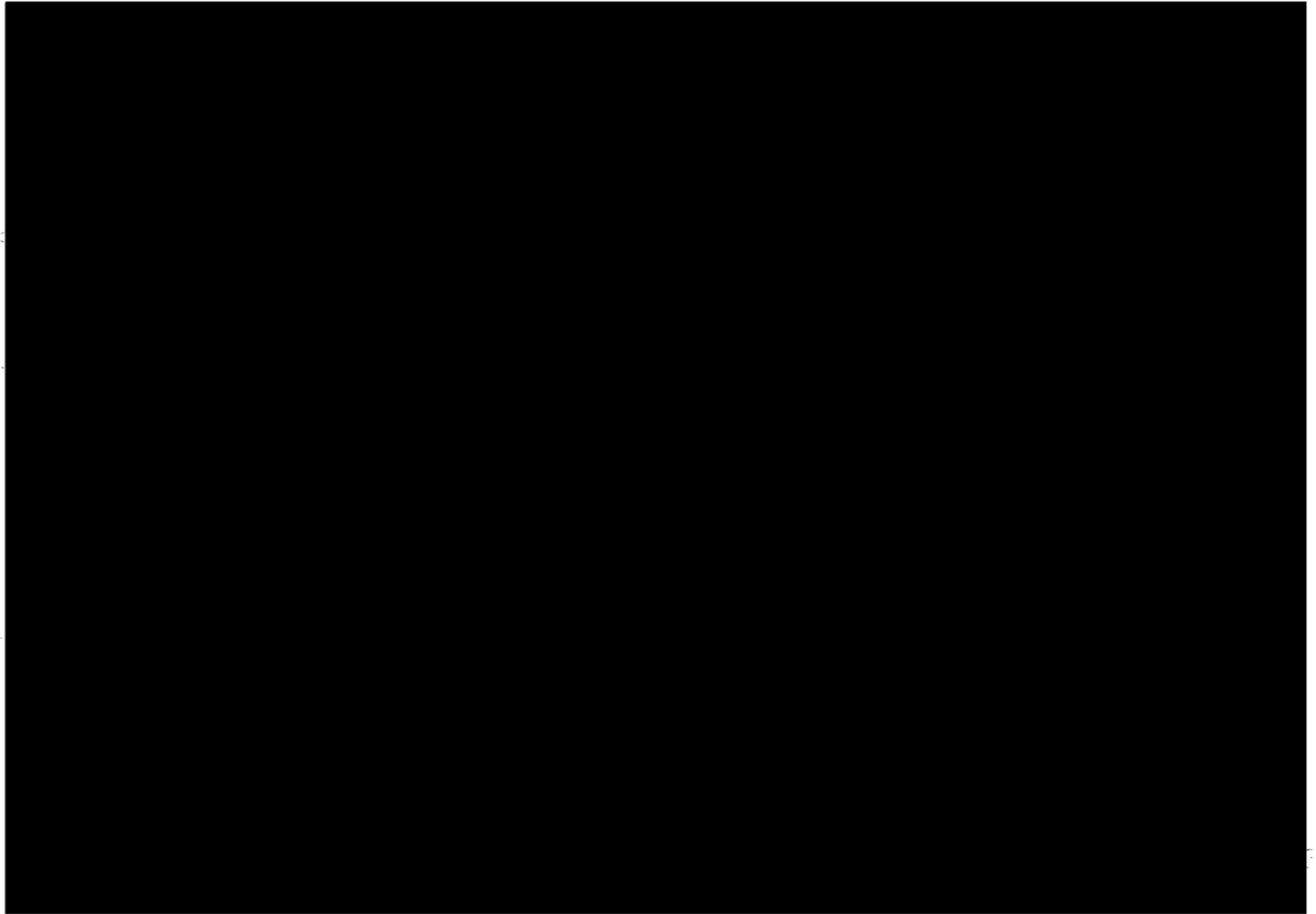
)

)



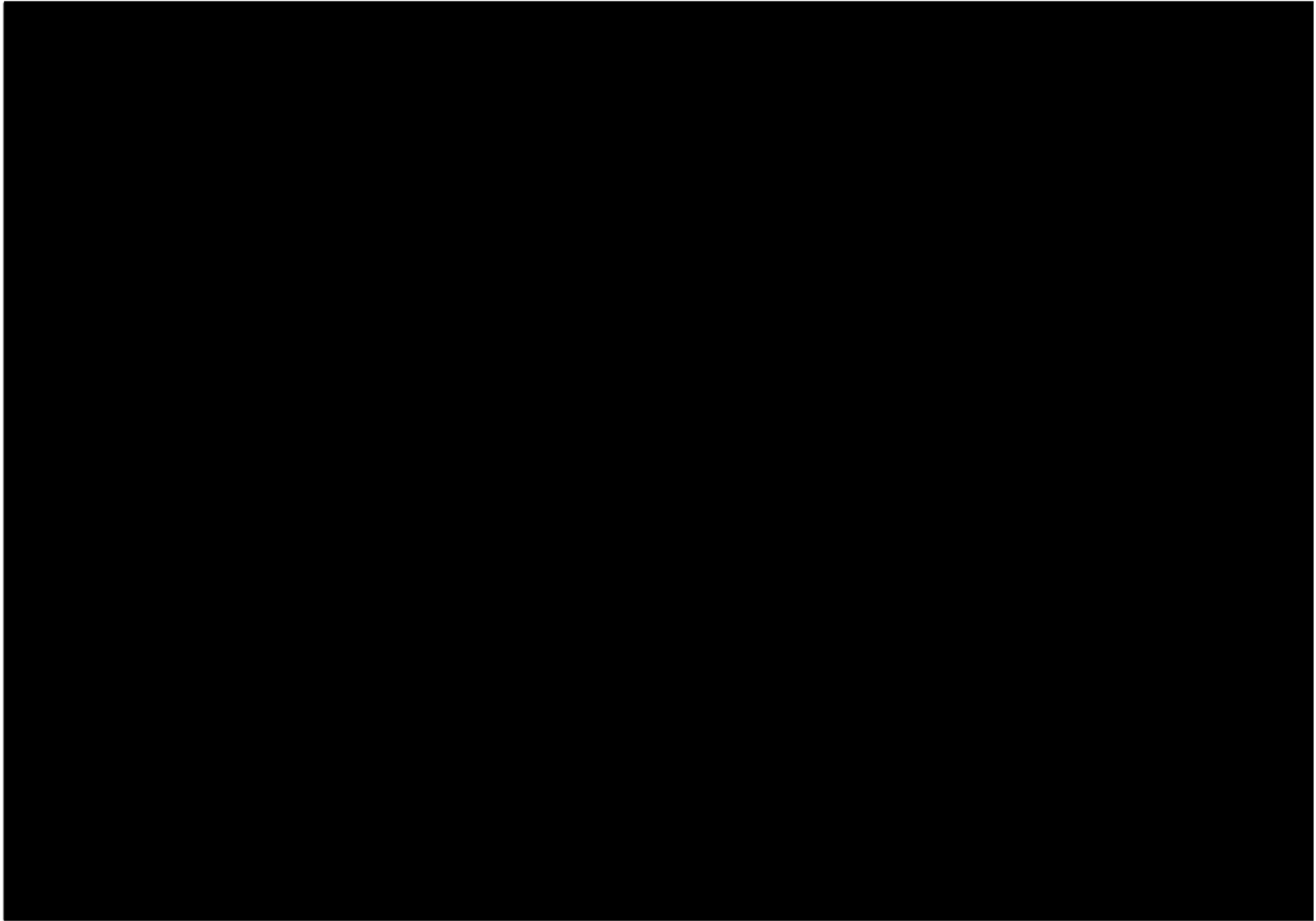
)

)



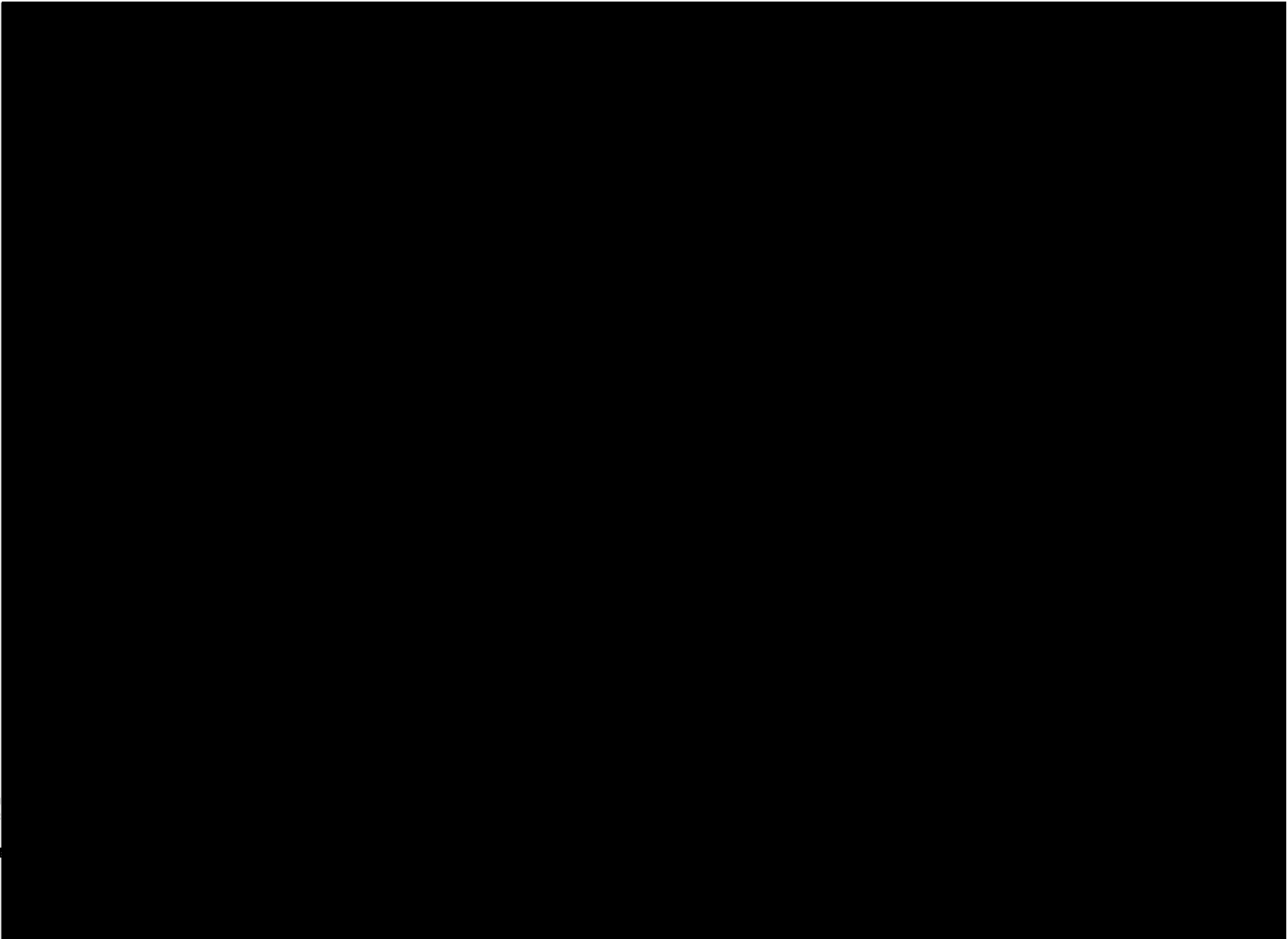
)

)

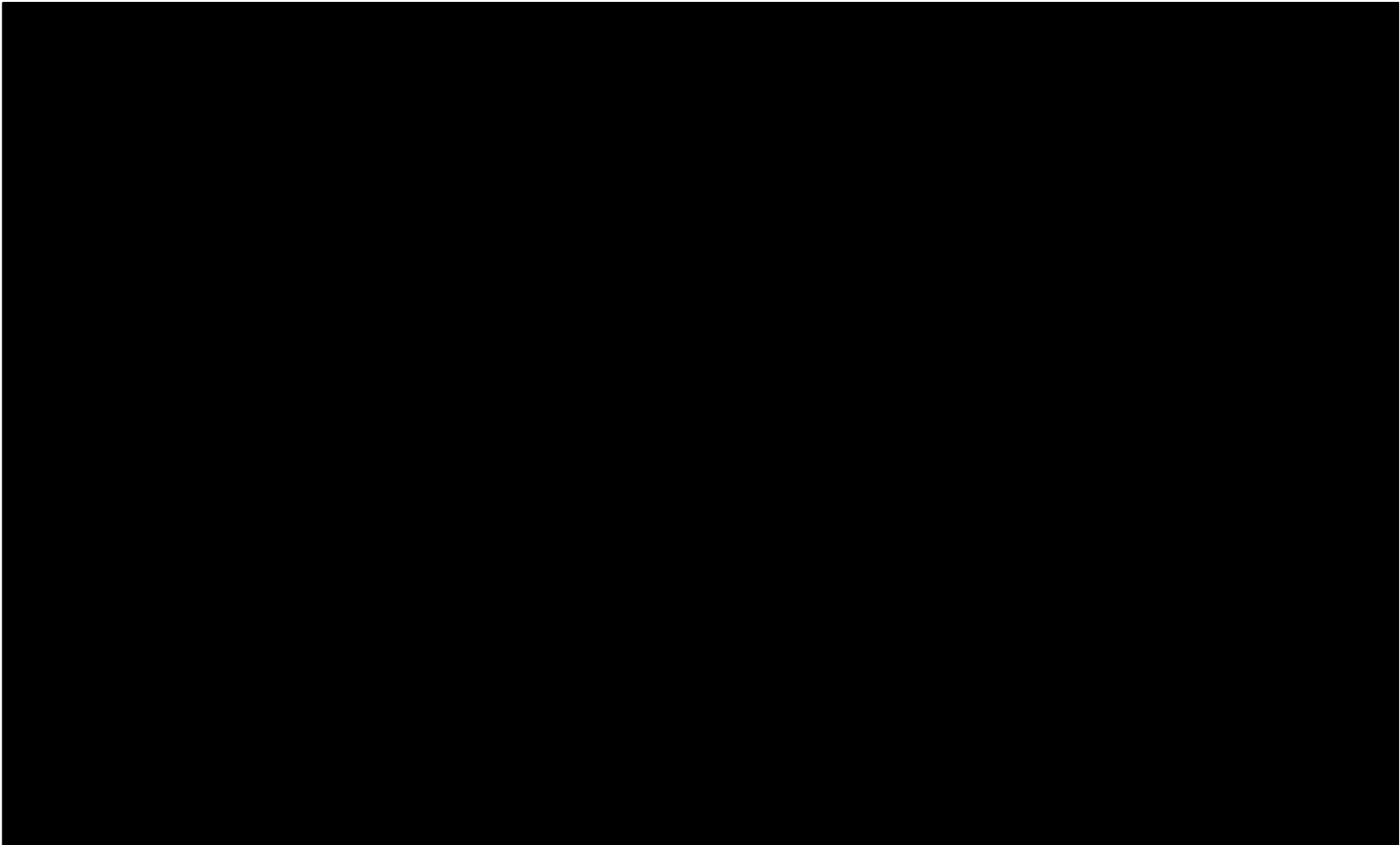


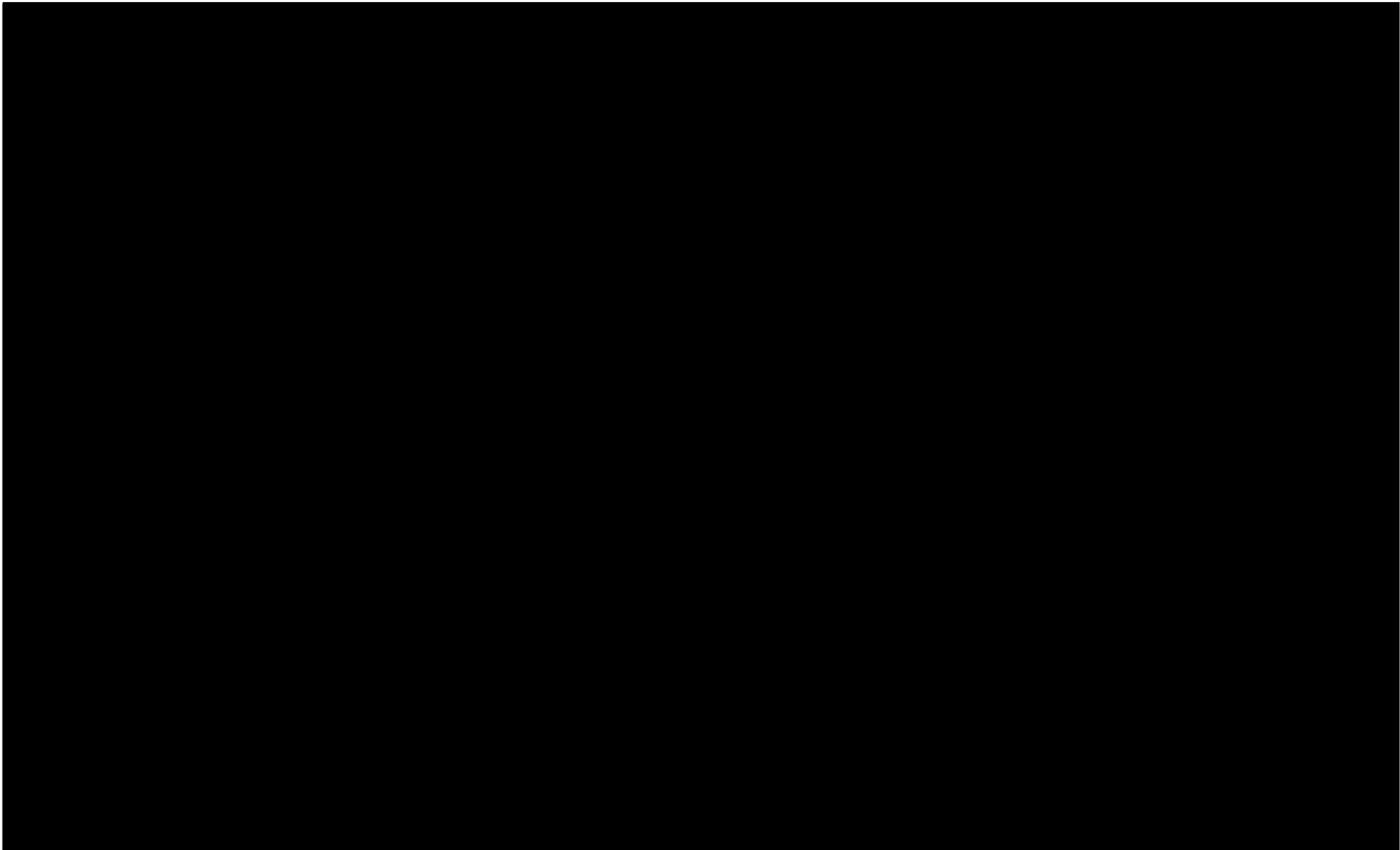
)

)



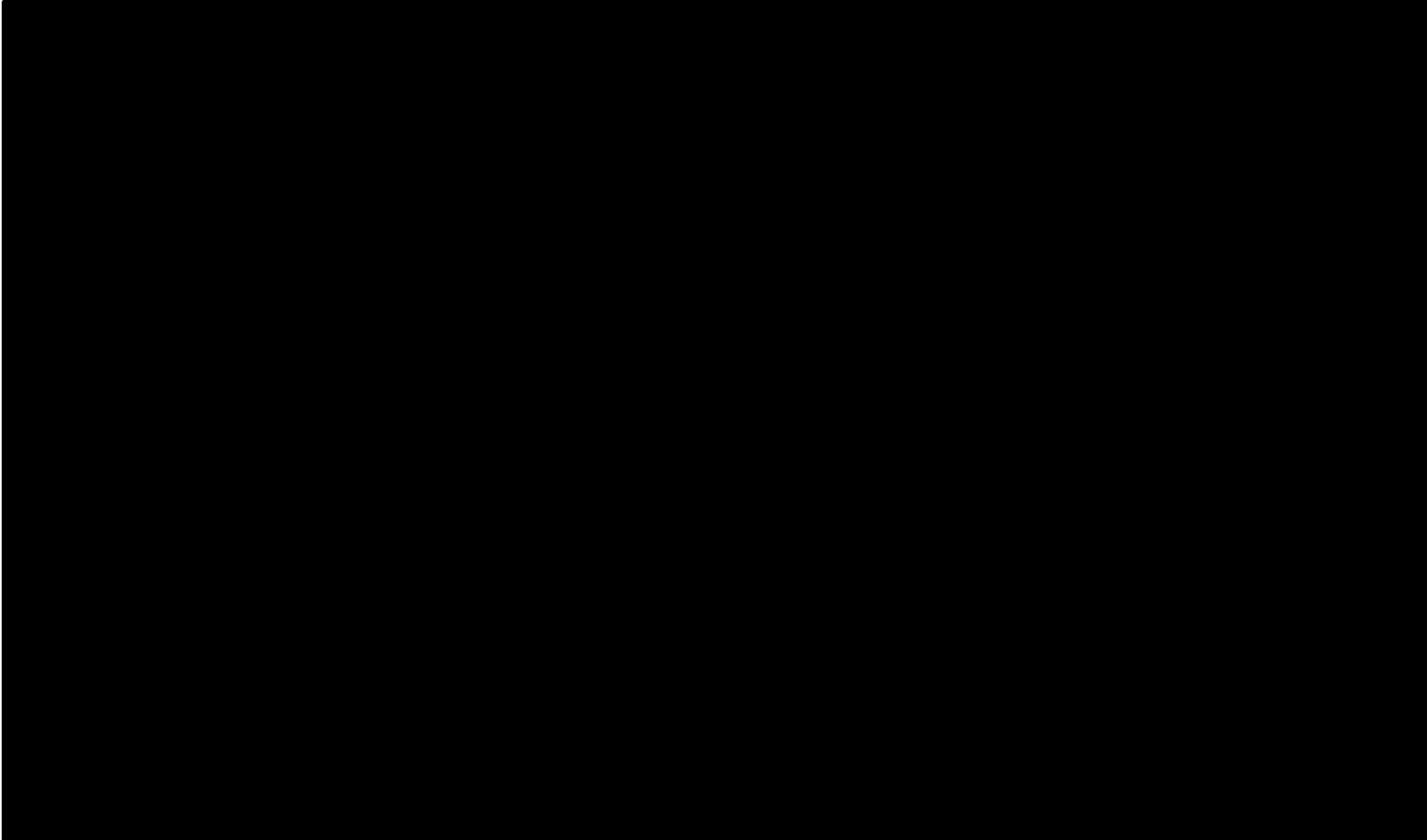
17





)

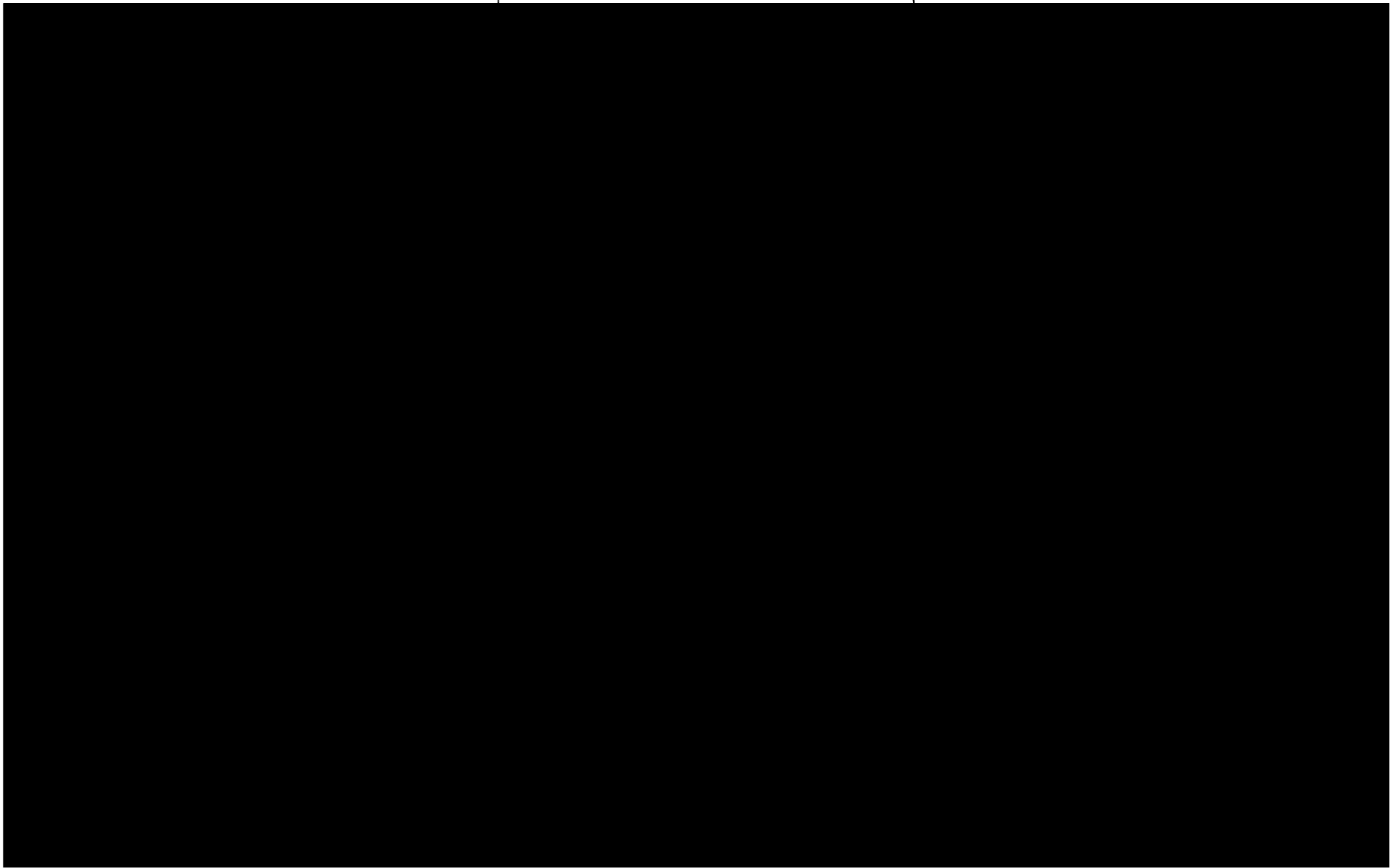
)



4

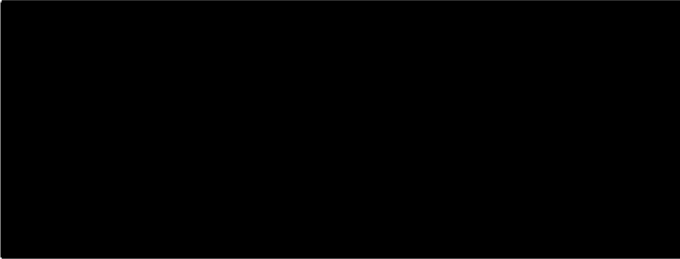
SECRET

CONFIDENTIAL

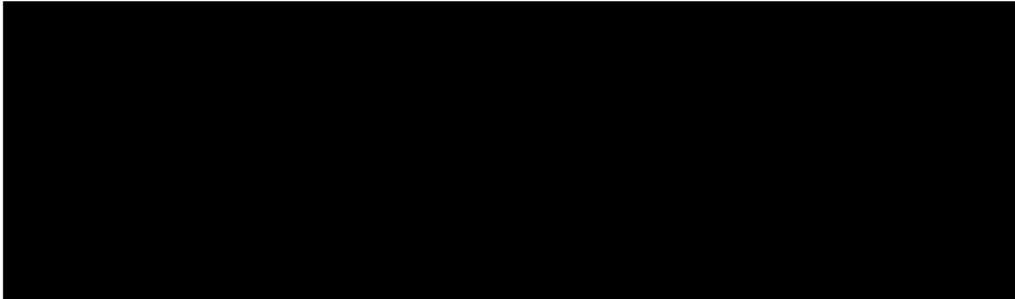


ÁREA CONTABLE
(anexo 4)

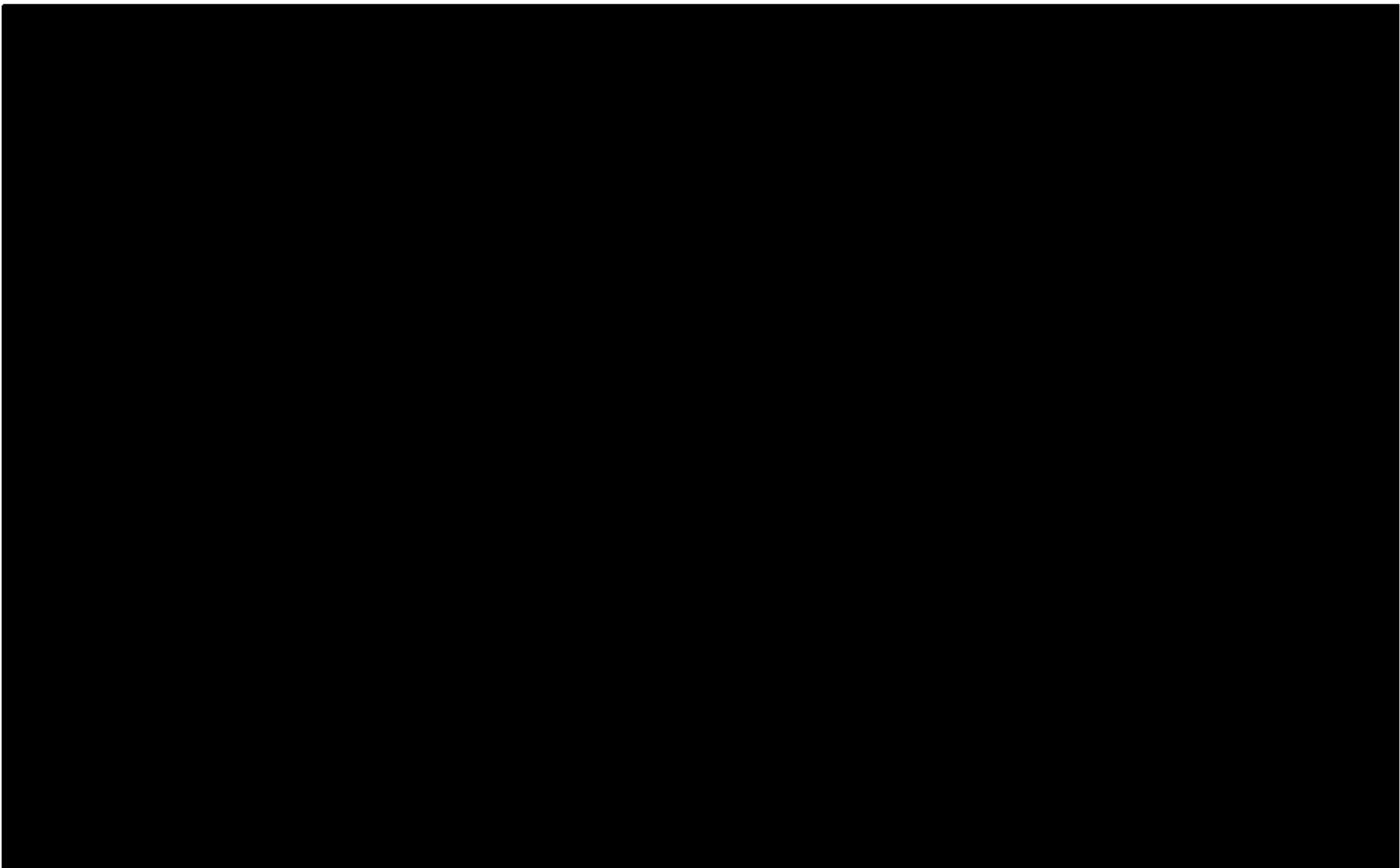
De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

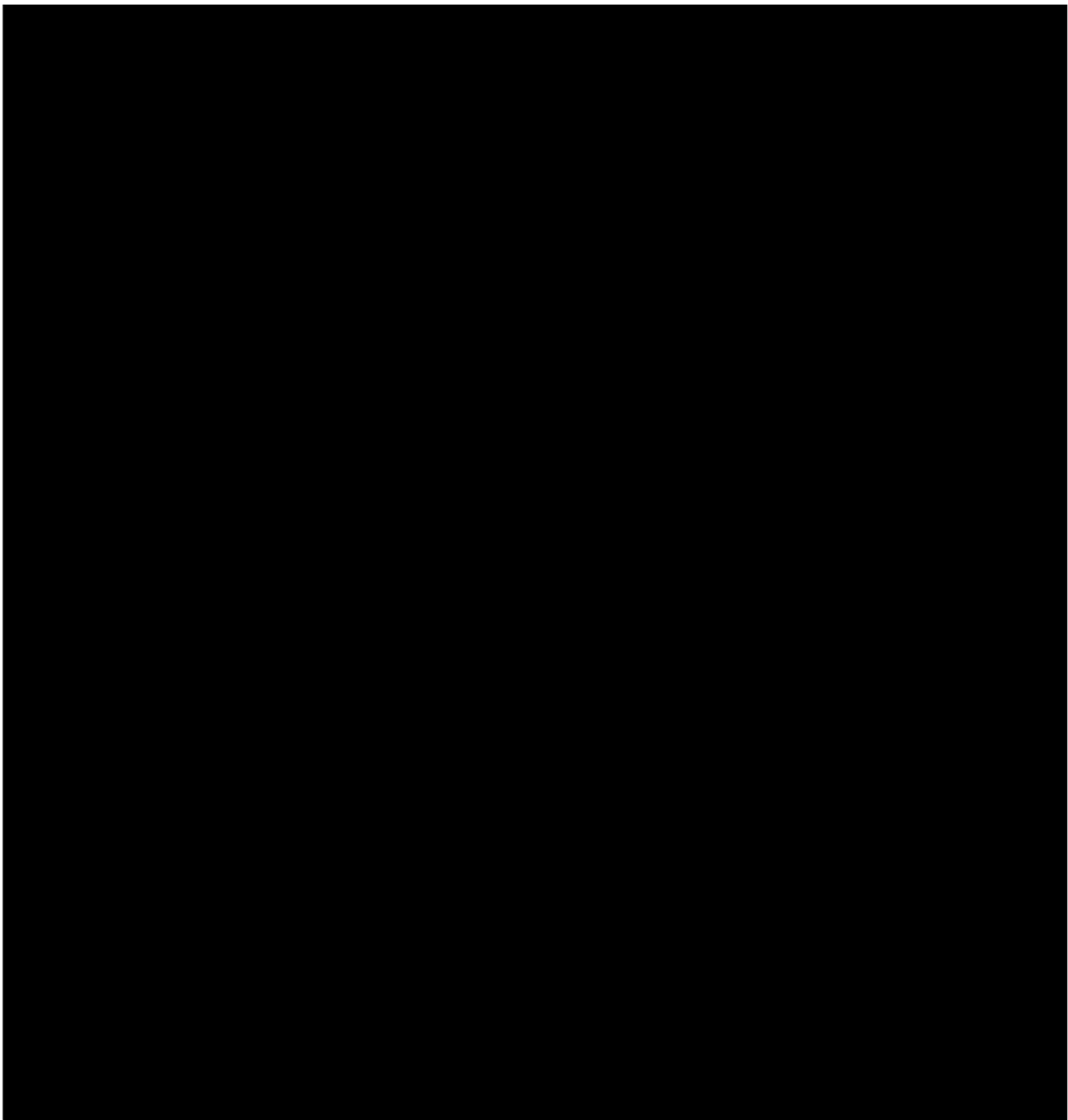


* PGP Signed: 15/07/2019 at 10:01:48 a.m., Decrypted



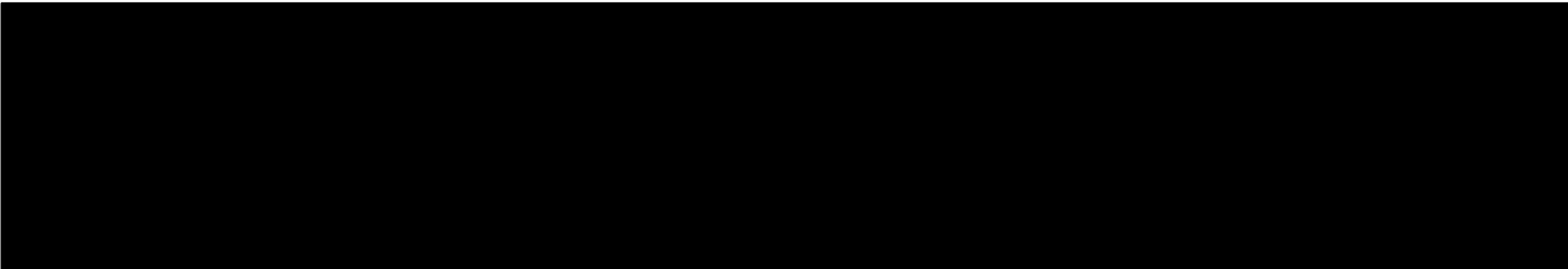
Por medio del presente le informo lo siguiente:





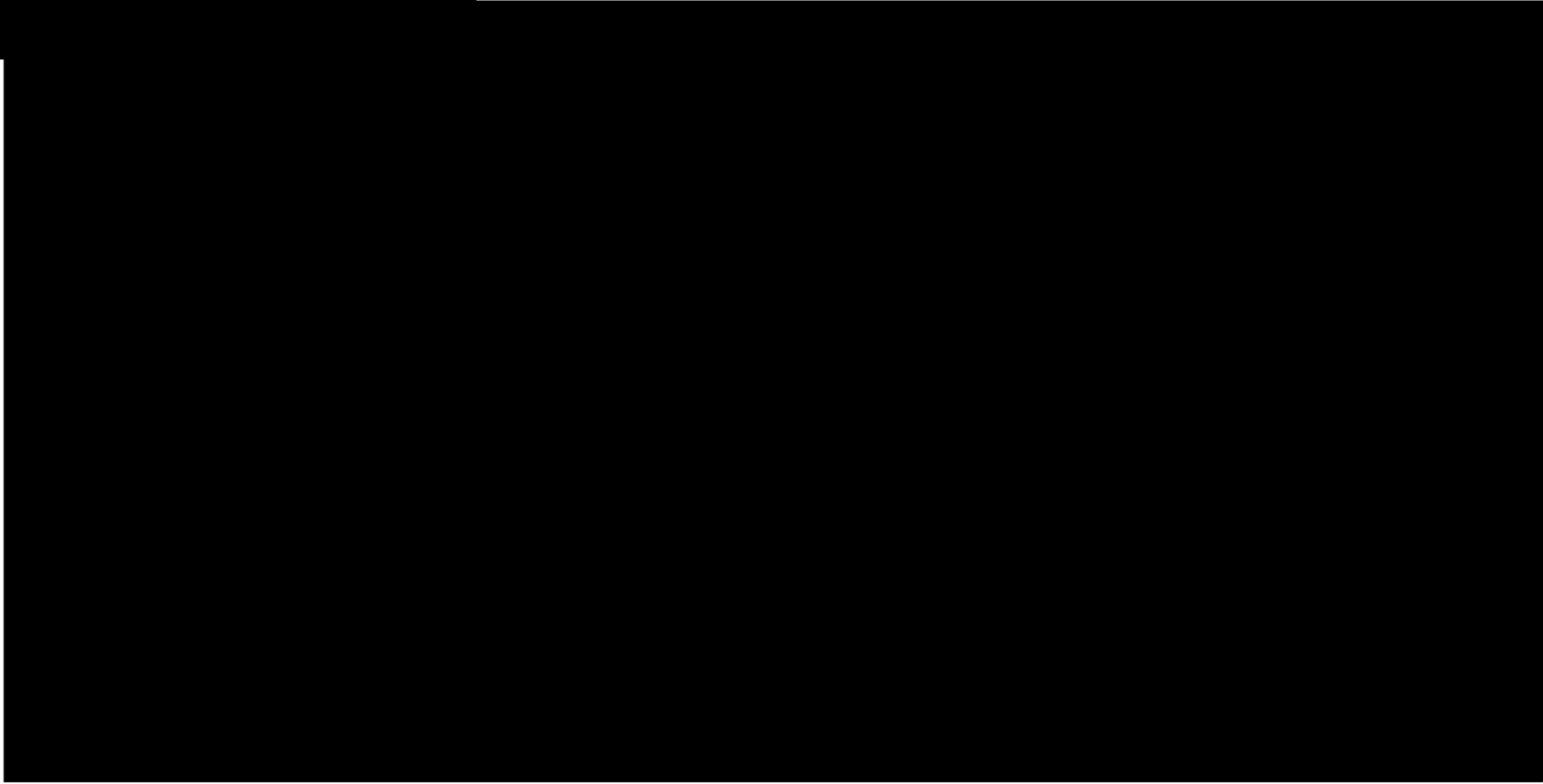
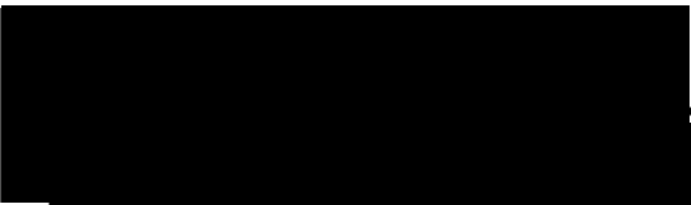
)

)



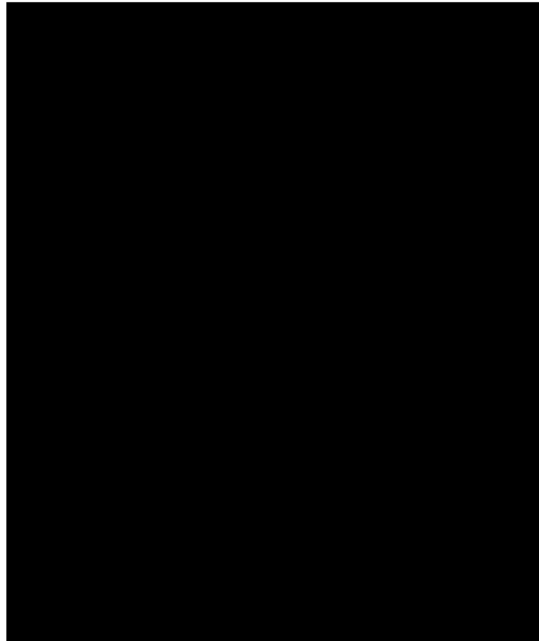
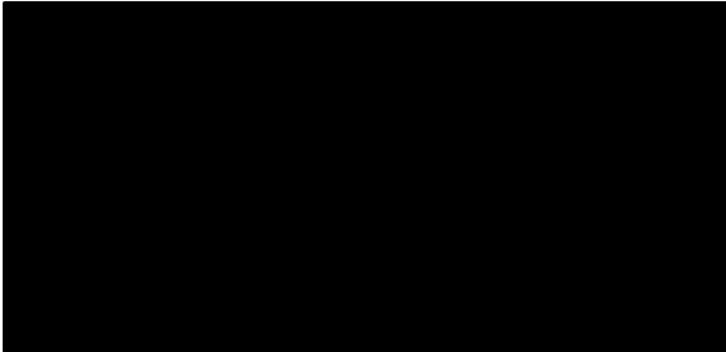
f

)





Botschaft
der Bundesrepublik Deutschland
Embajada de la República
Federal de Alemania
México



- En su mano -
(2 páginas)

Asunto: Investigación en contra del ciudadano mexicano Emilio Ricardo LOZOYA AUSTIN, nacido [REDACTED] [REDACTED] por presunto lavado de dinero

Aquí: Es necesario solicitud de asistencia jurídica internacional

Nuestro Expediente No.: [REDACTED] (favor de mencionar en su respuesta)

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2016

Estimado Licenciado [REDACTED] [REDACTED]:

En nombre de la Oficina Federal de Investigación Criminal de Alemania (BKA por sus siglas en alemán) quiero expresarle mis más cordiales saludos. En relación con el asunto arriba mencionado, le quiero comentar lo siguiente.

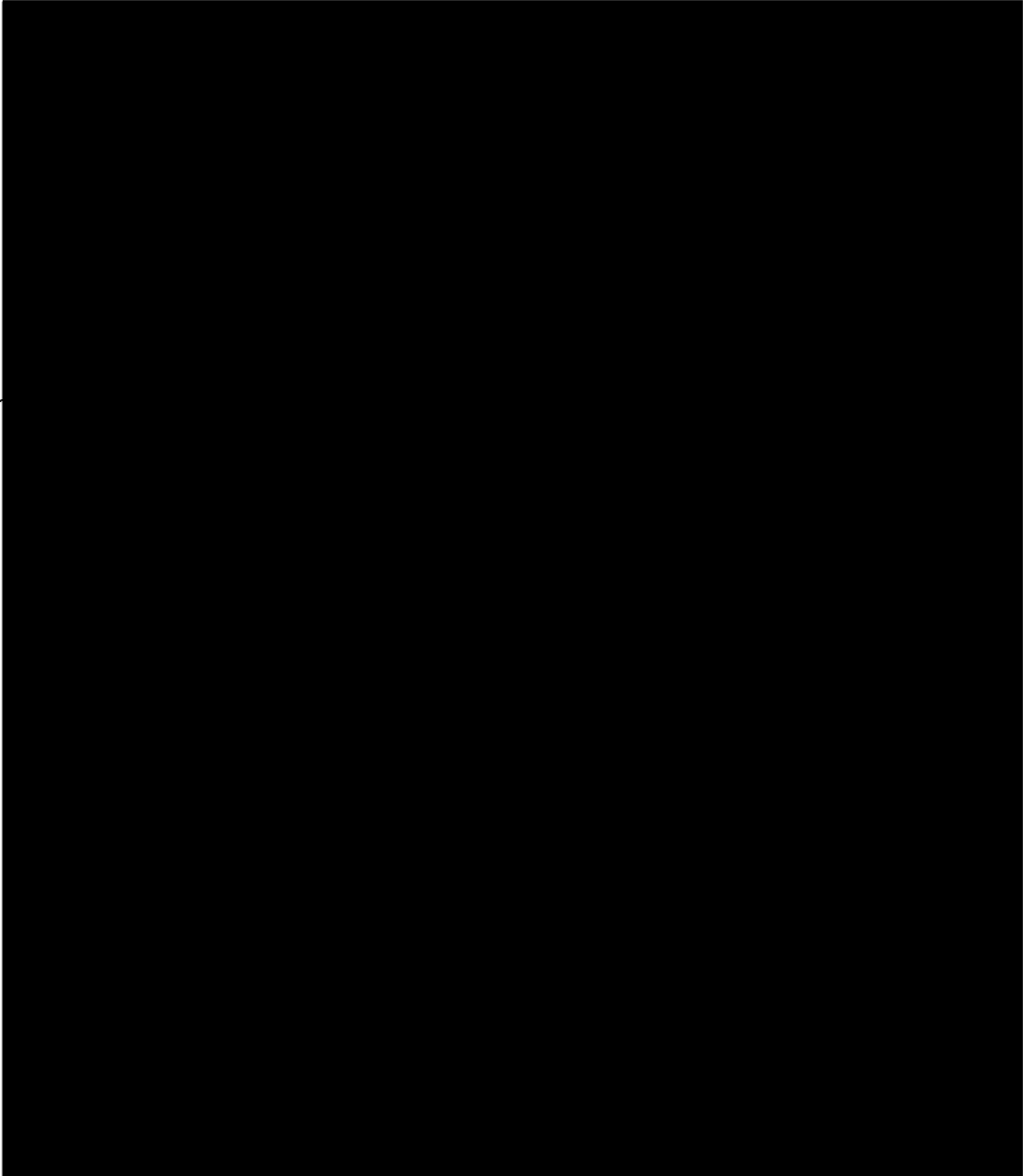
La Fiscalía de Múnich No. I me informó el día 16 de agosto de 2016 que la investigación en contra del ciudadano mexicano

Emilio Ricardo LOZOYA AUSTIN





Botschaft
der Bundesrepublik Deutschland
Embajada de la República
Federal de Alemania
México





Botschaft
der Bundesrepublik Deutschland
Embajada de la República
Federal de Alemania
México

Apdo. Postal M 10792, 06000 México, D.F.

Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Análisis Financiero

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
ANÁLISIS FINANCIERO

- En su mano -
(3 páginas)

Asunto: Investigación en contra del ciudadano mexicano Emilio Ricardo LOZOYA AUSTIN, nacido [REDACTED] presunto lavado de dinero

Nuestro Expediente No.: [REDACTED] (favor de mencionar en su respuesta)

México, D.F., a 26 de enero de 2016

Estimado [REDACTED]

En nombre de la Oficina Federal de Investigación Criminal de Alemania (BKA por sus siglas en alemán) quiero expresarle mis más cordiales saludos. En relación con el asunto arriba mencionado, le quiero pedir su valioso apoyo.

Antecedentes

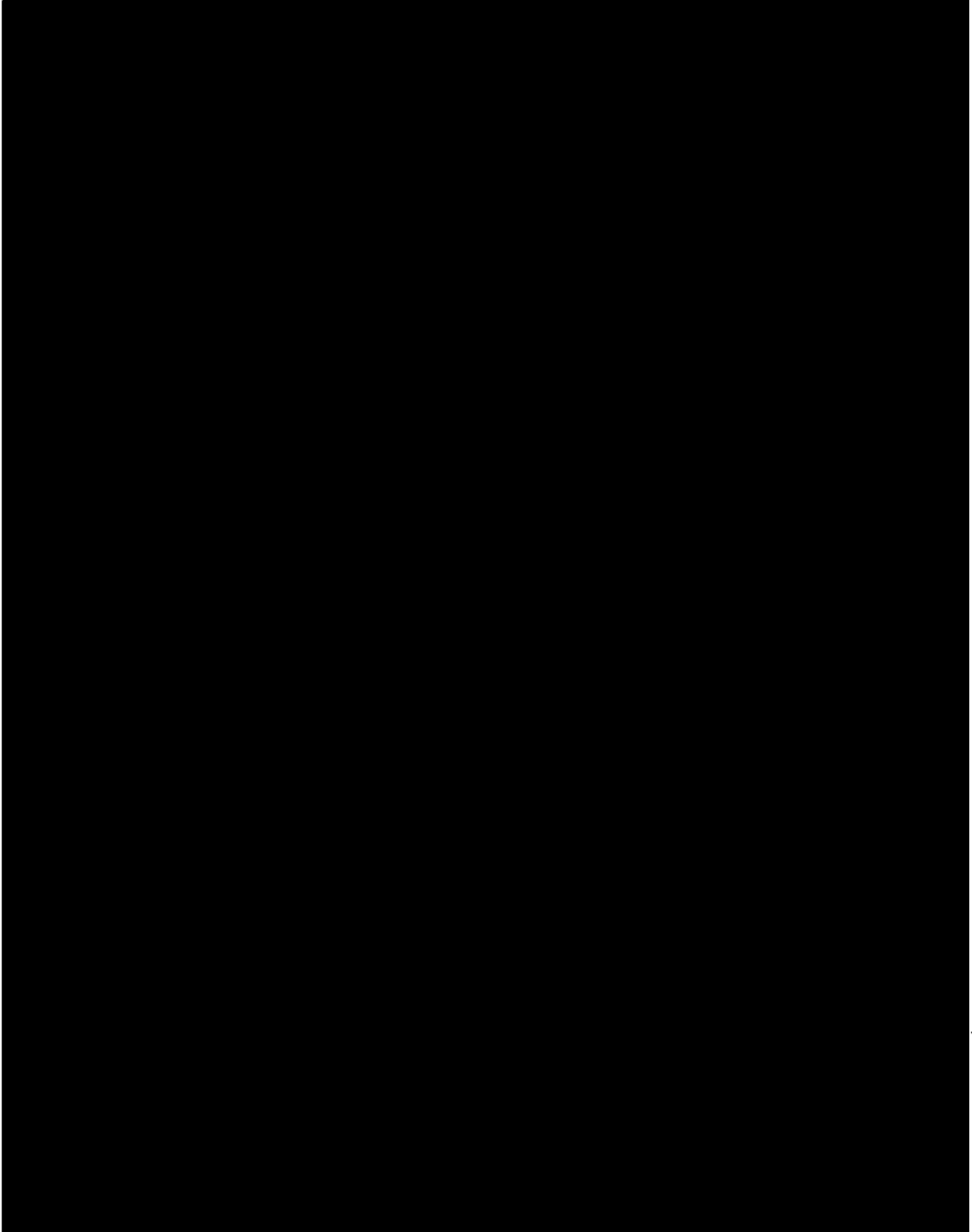
La Oficina Estatal de Investigación Criminal de [REDACTED] está investigando en contra del ciudadano mexicano

Emilio Ricardo LOZOYA AUSTIN

[REDACTED]

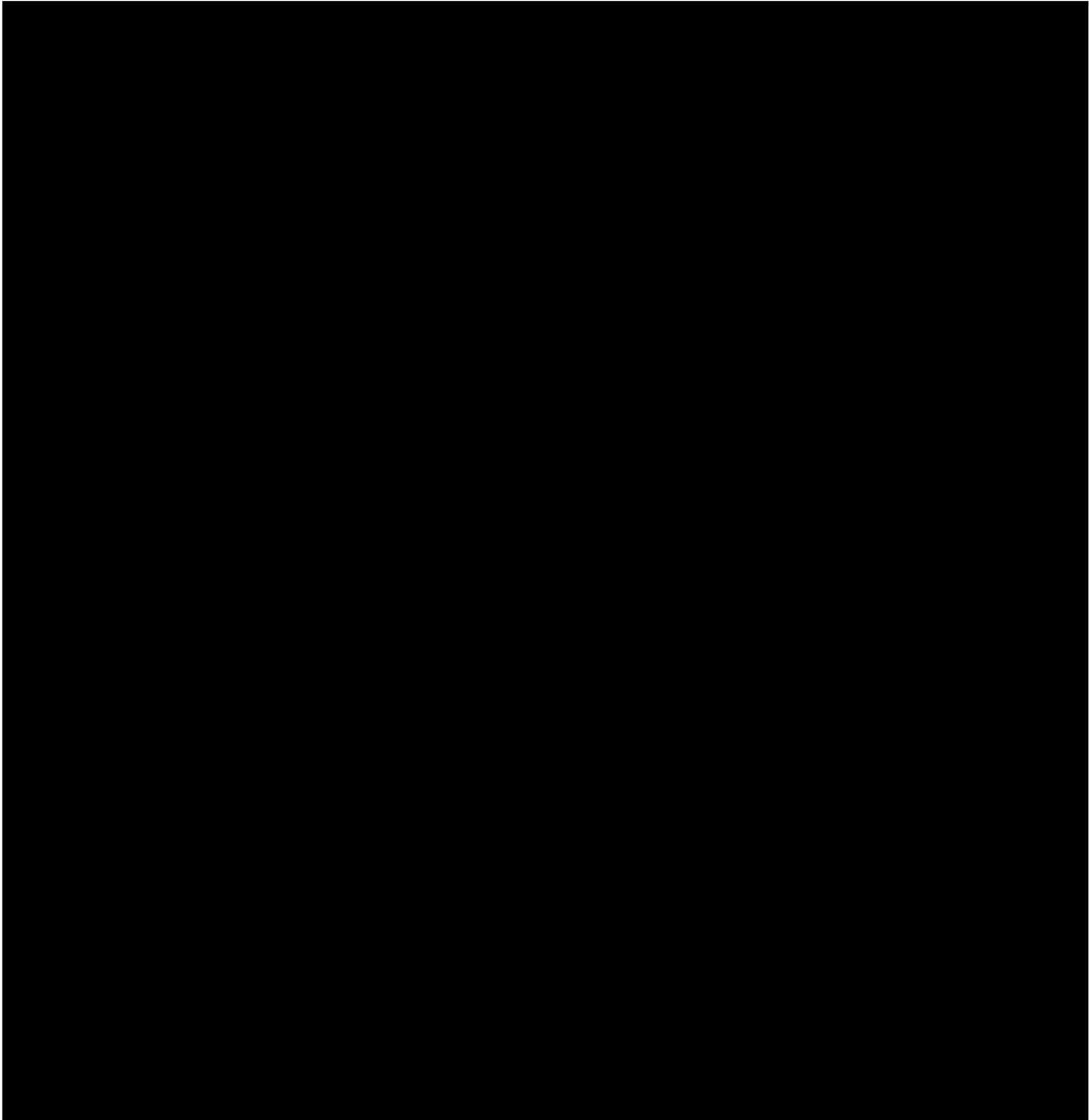


Botschaft
der Bundesrepublik Deutschland
Embajada de la República
Federal de Alemania
México



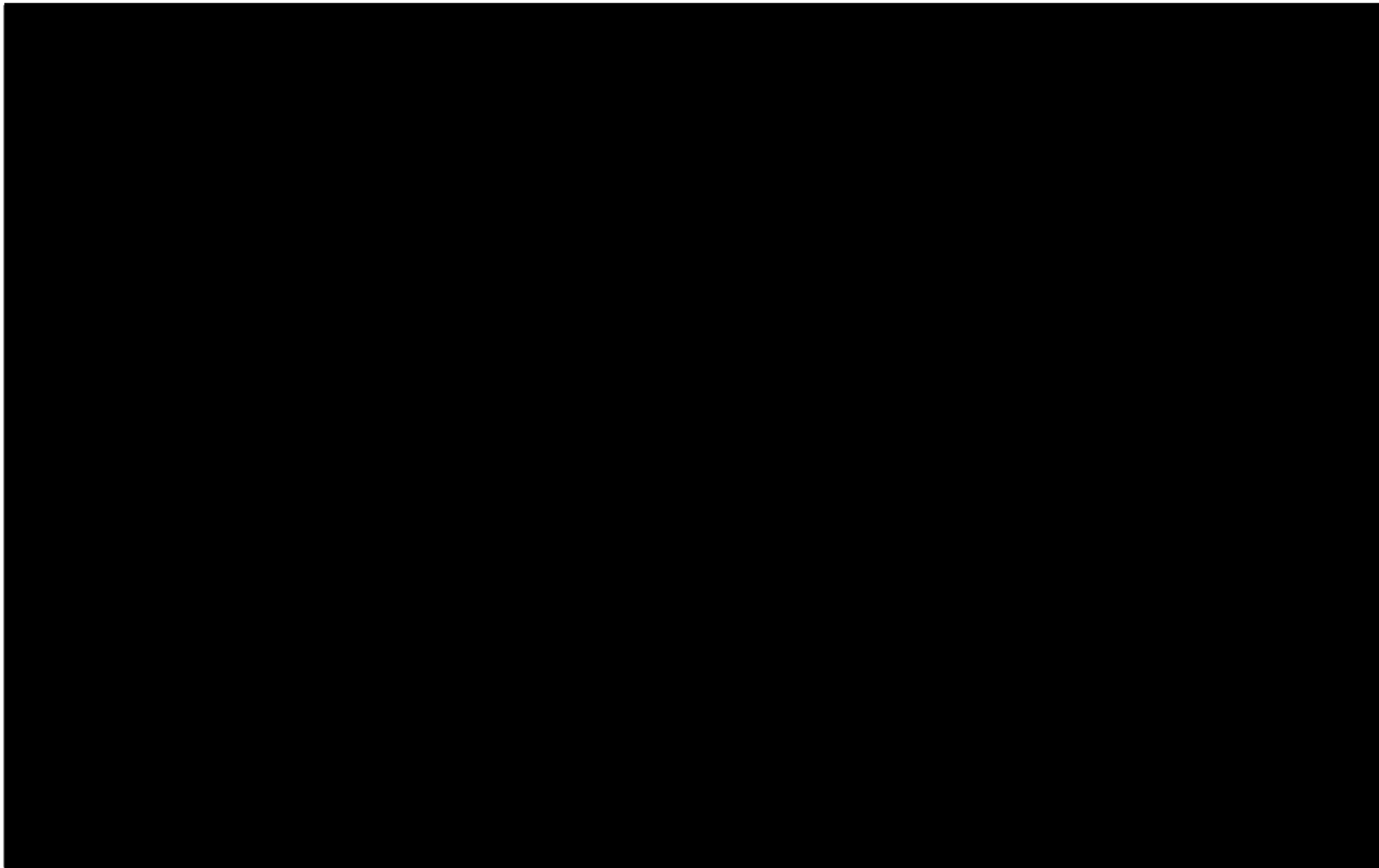


Botschaft
der Bundesrepublik Deutschland
Embajada de la República
Federal de Alemania
México

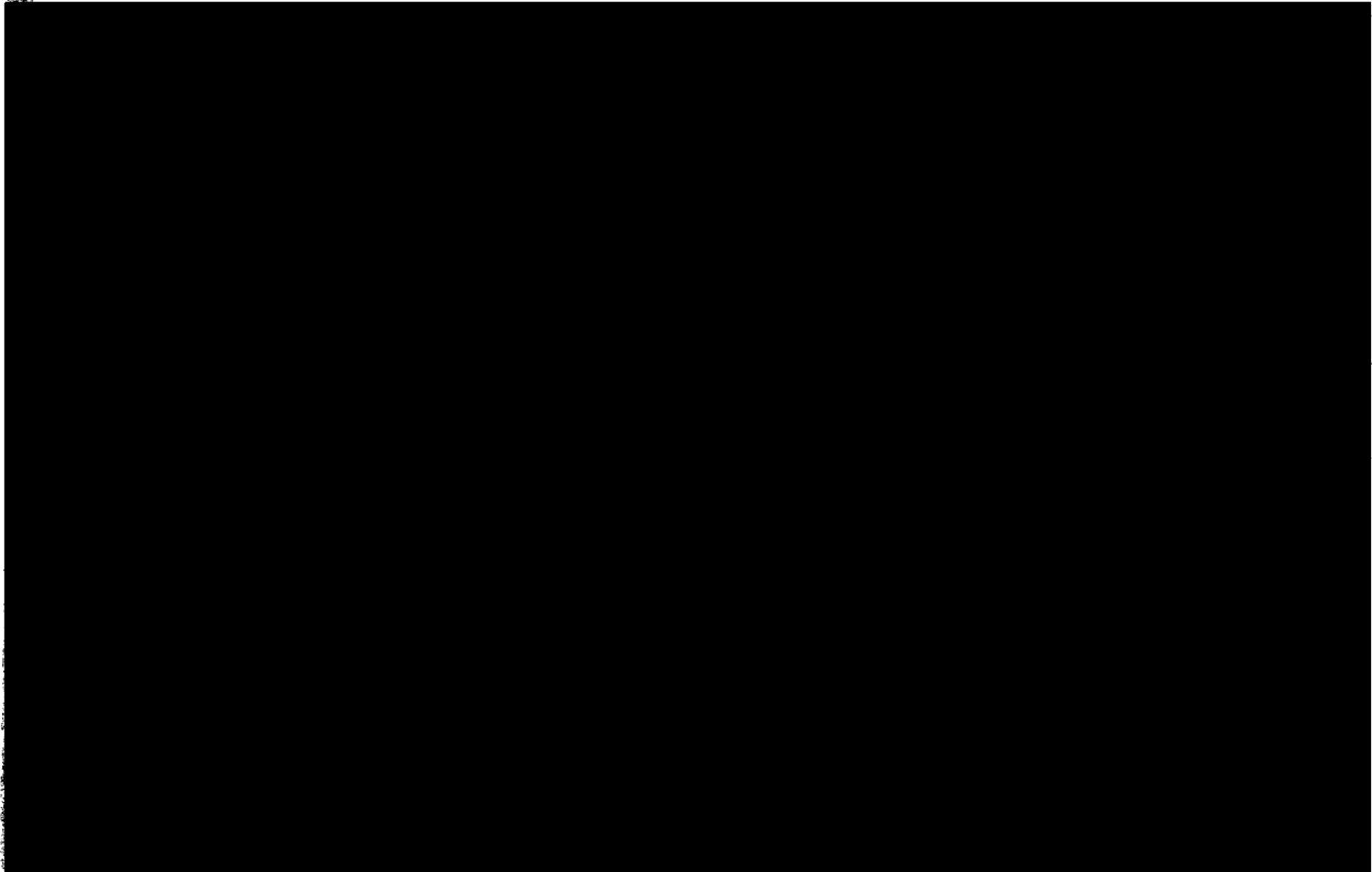


La documentación aquí existente es para uso exclusivo de las instituciones públicas encargadas de la prevención y/o seguimiento de actos delictivos. La información personal sólo puede ser utilizada con fines de prevención y/o seguimiento de delitos. Los documentos serán destruidos el 26.01.2019, siempre y cuando no surjan nuevos datos que requieran su conservación.

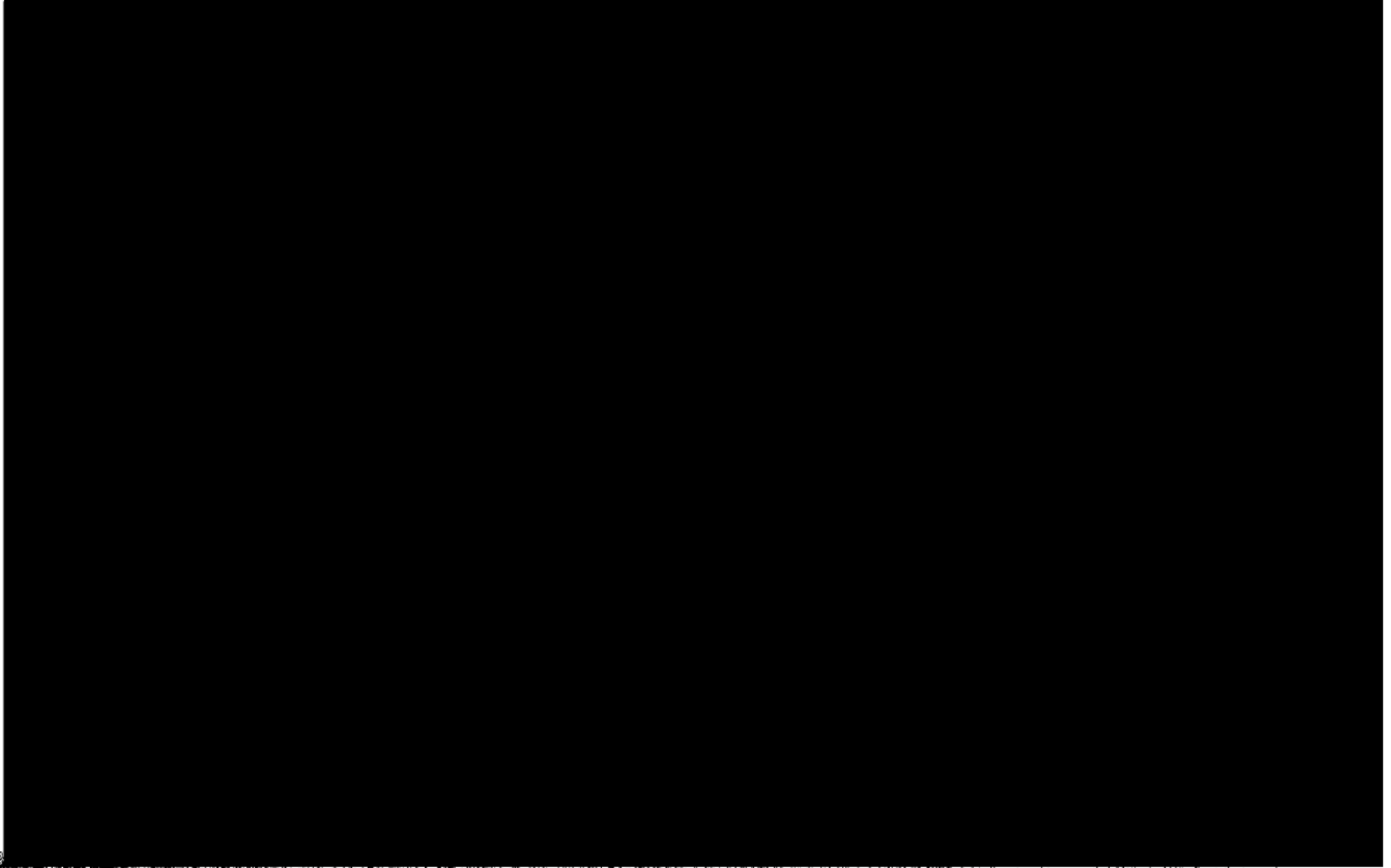
ANTECEDENTES



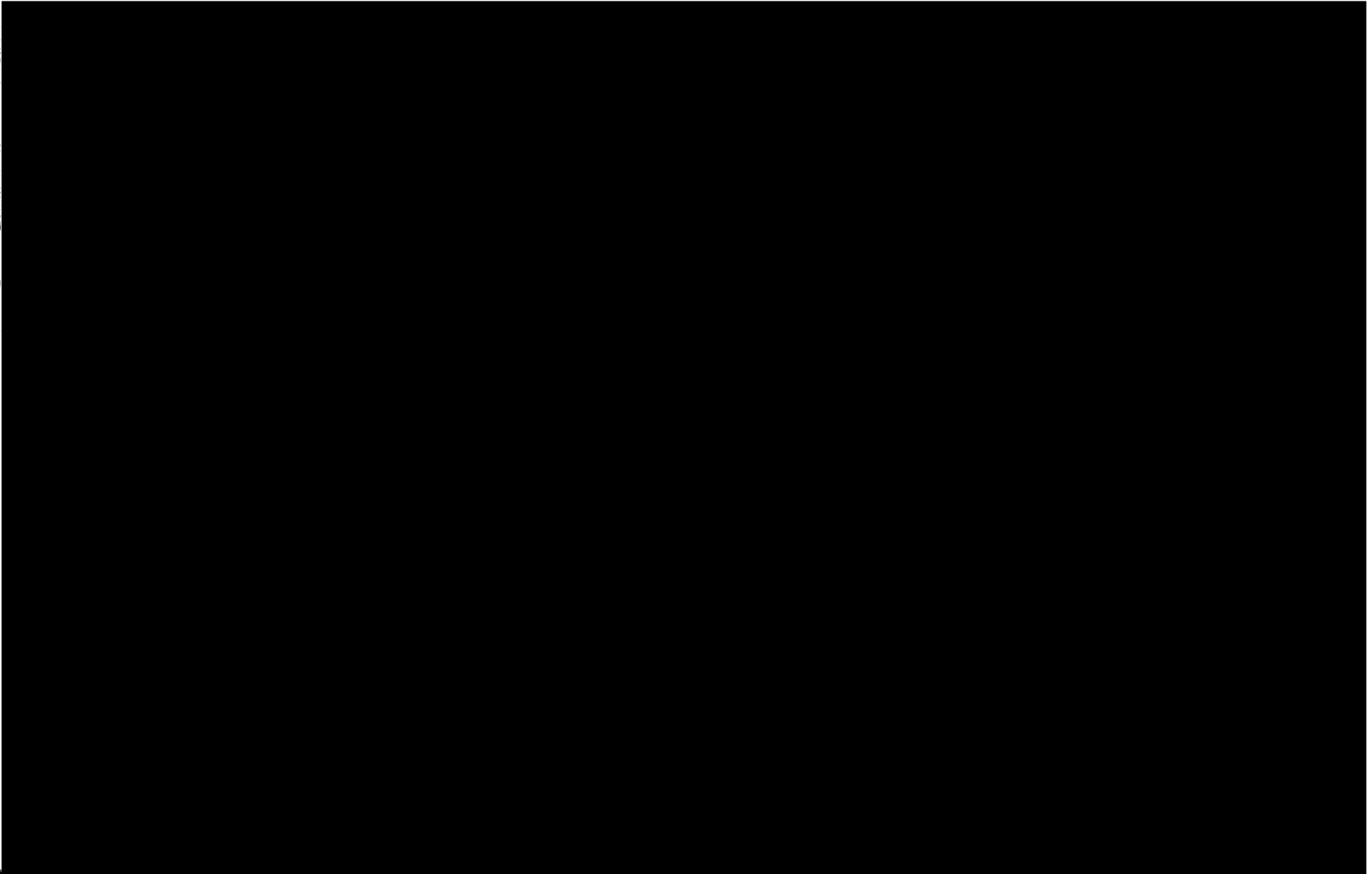
INFORMACIÓN PATRIMONIAL



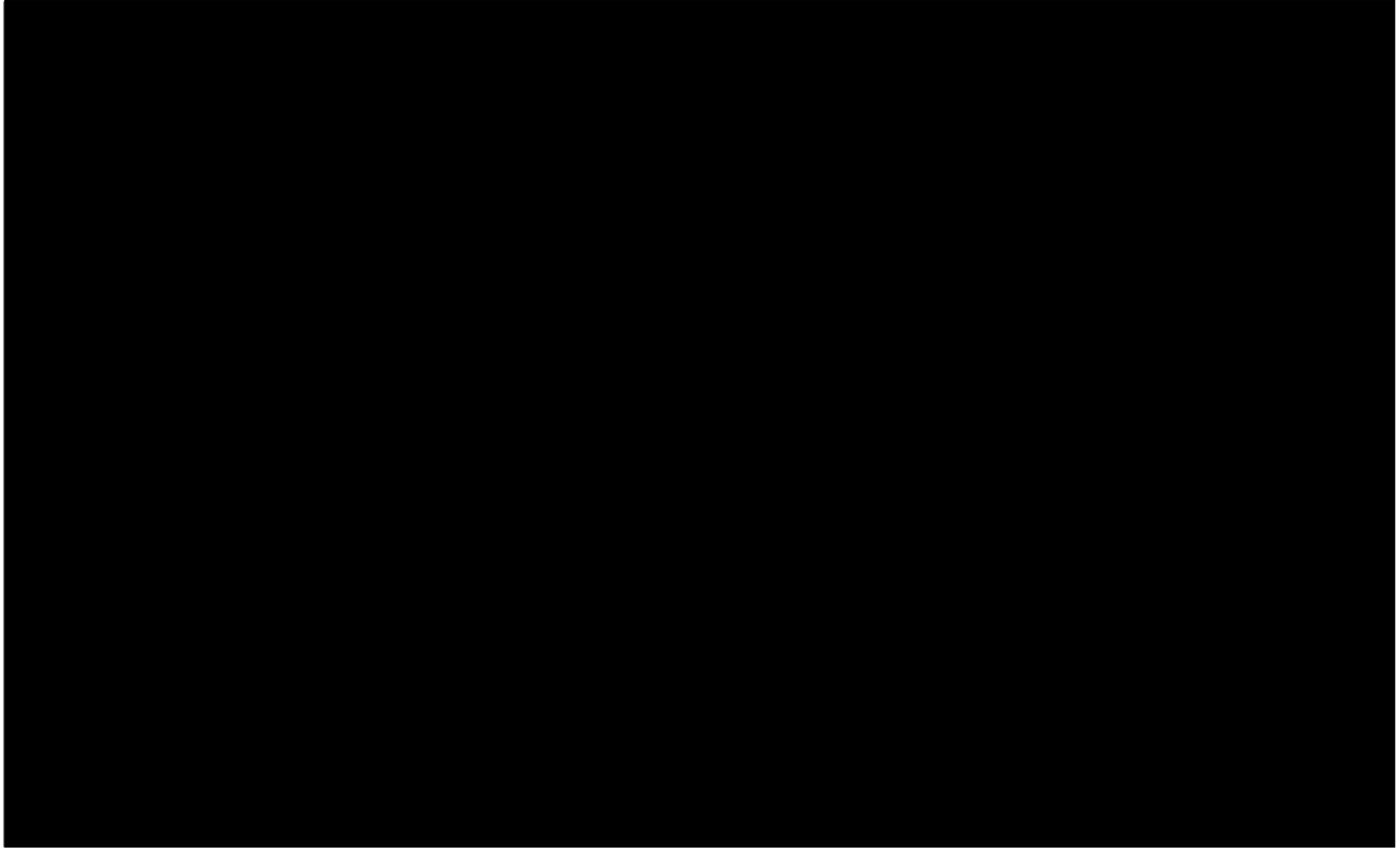
INFORMACIÓN PATRIMONIAL



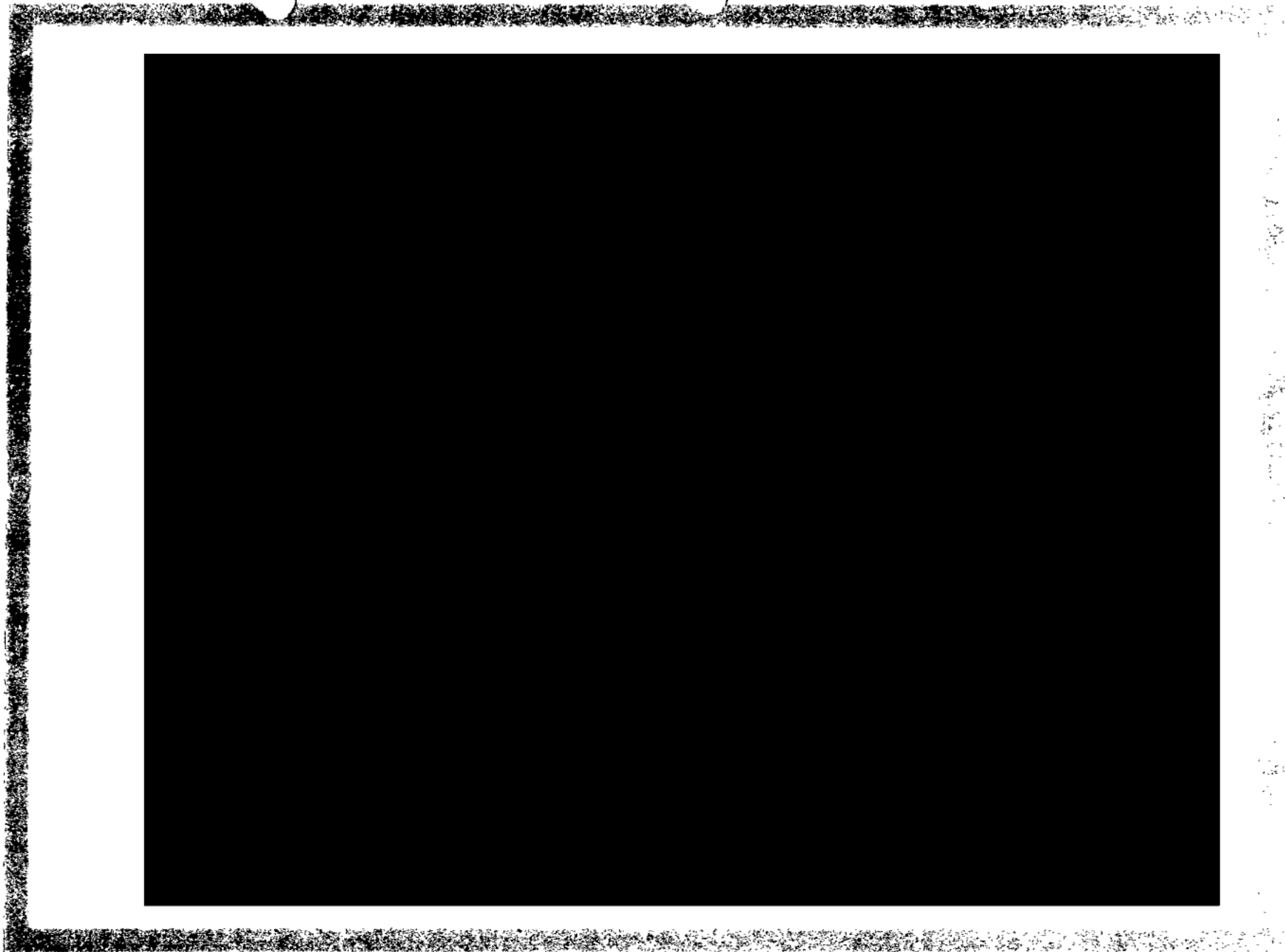
INFORMACIÓN FISCAL

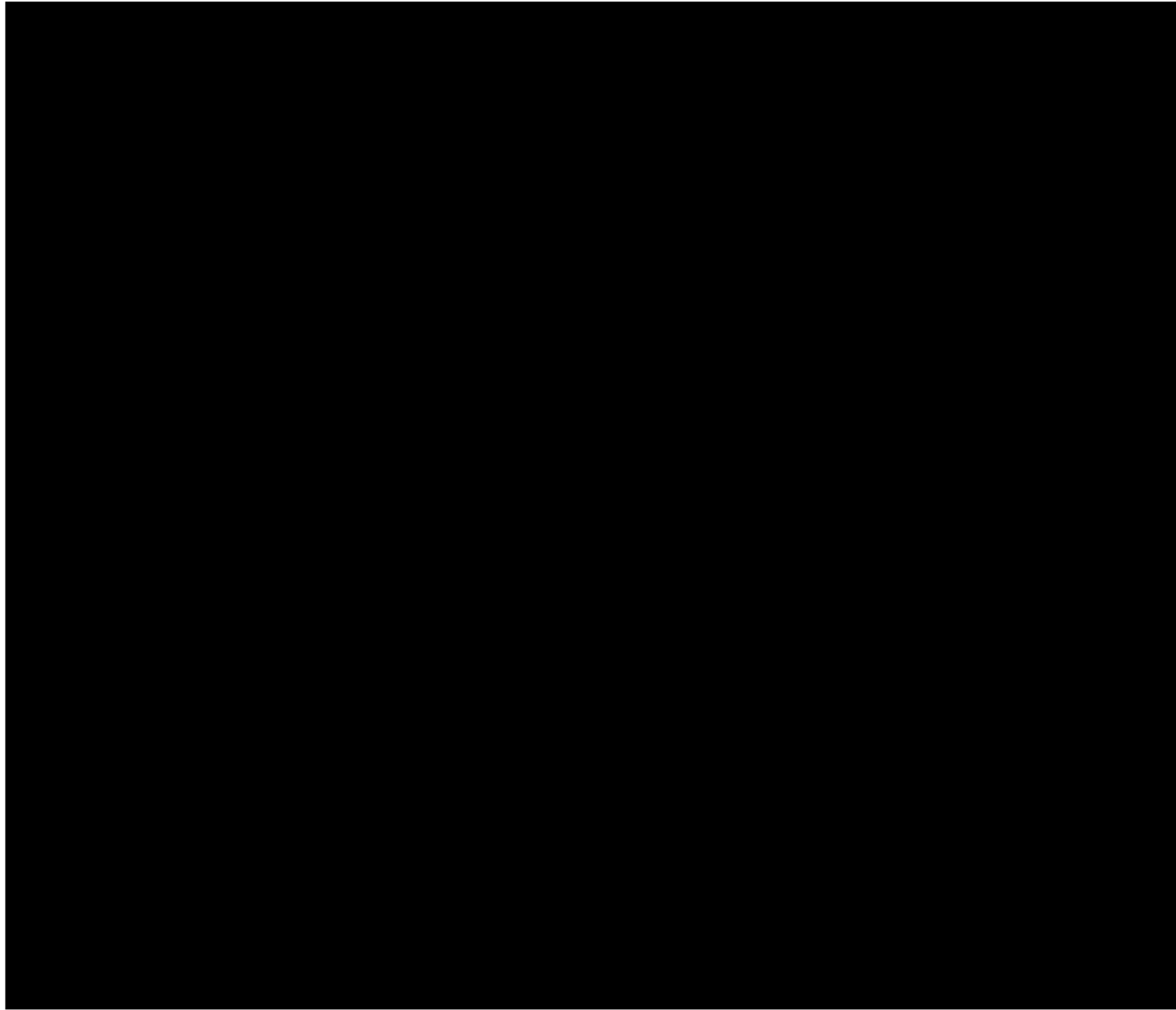


INFORMACIÓN FISCAL
(Continuación)



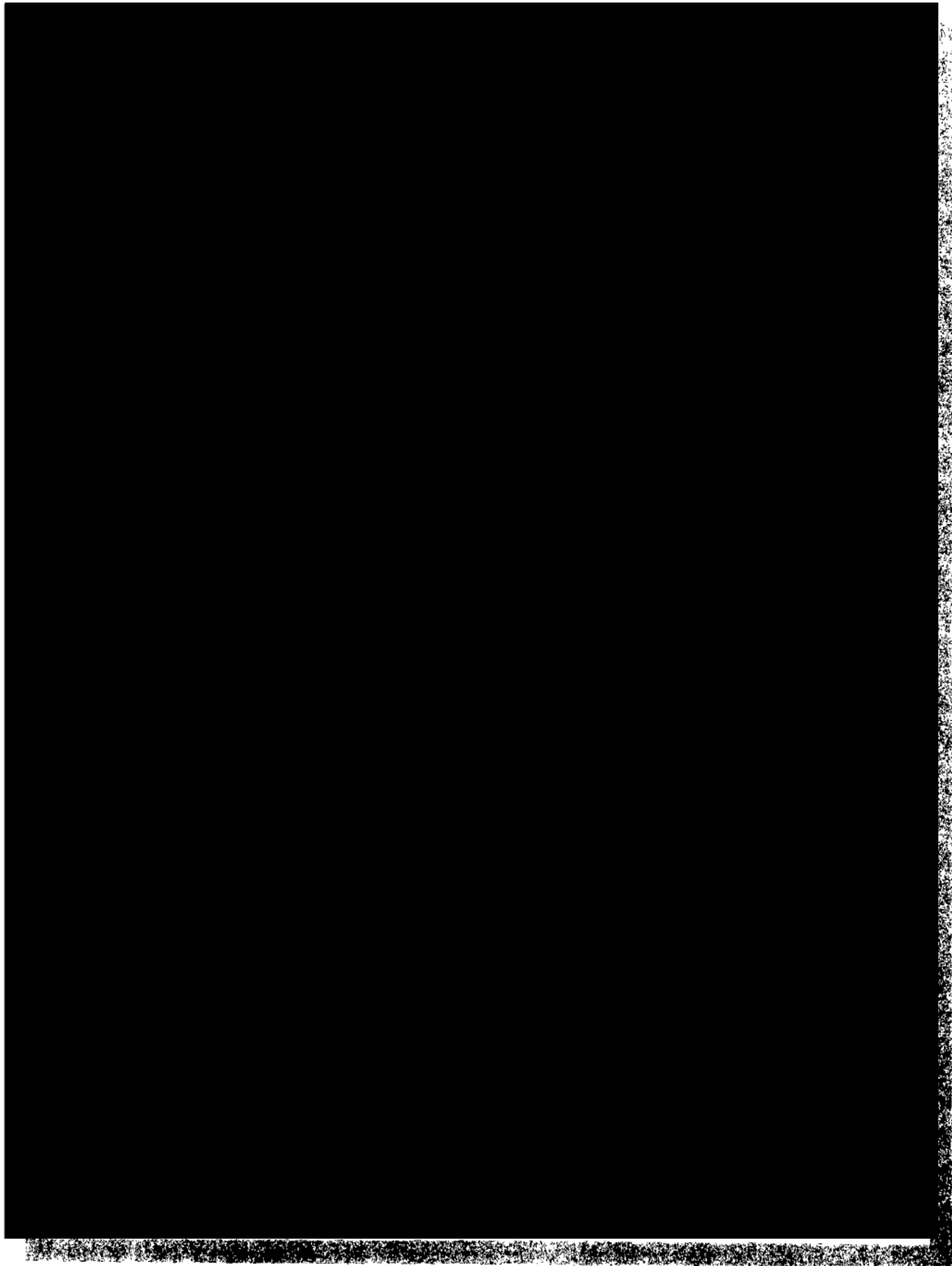


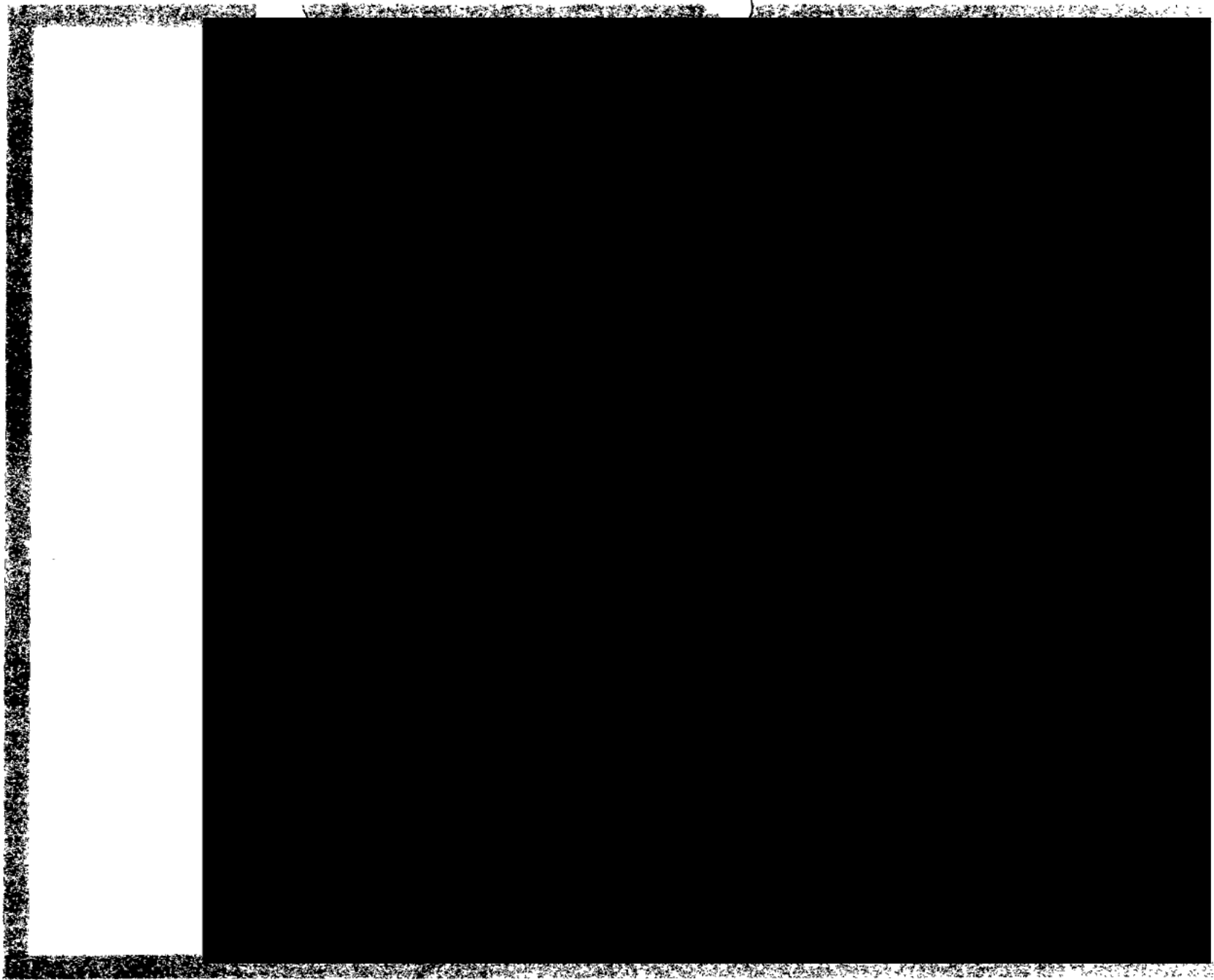












ÁREA ESTADÍSTICA
(anexo 5)

De:
Enviado el:
Para:
CC:
Asunto:

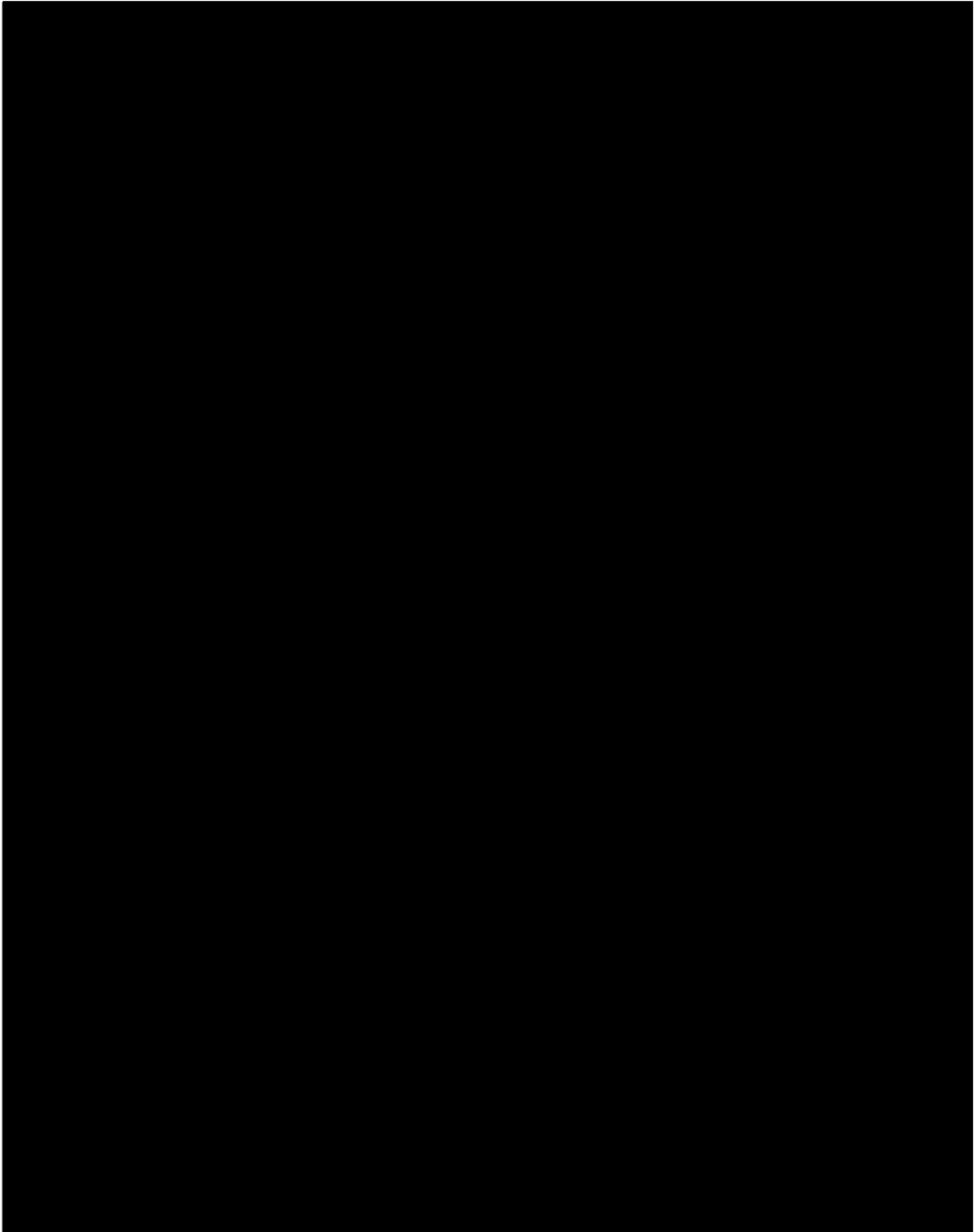
* PGP Signed: 12/07/2019 at 01:56:55 p.m., Decrypted

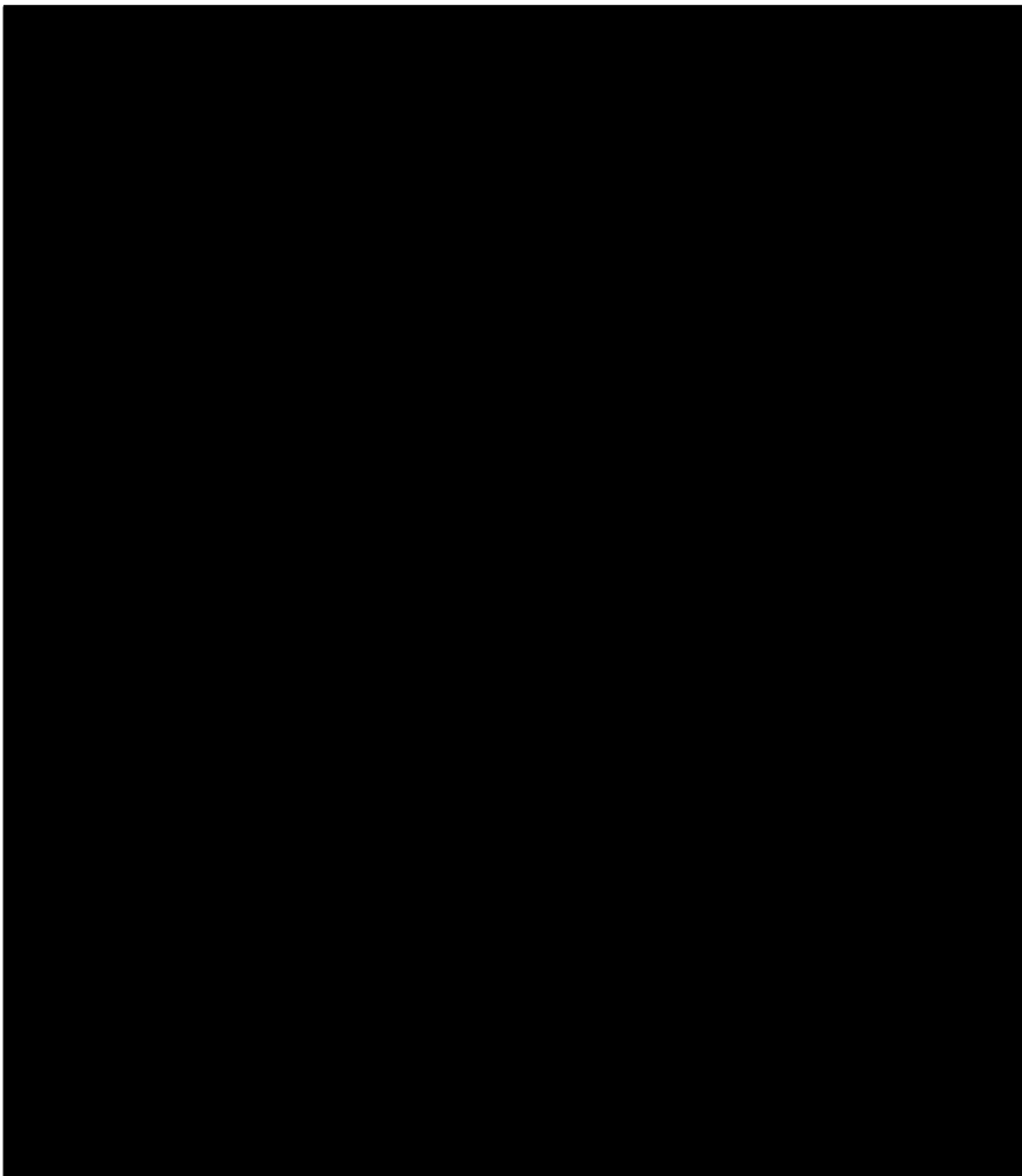
Buenas Tardes

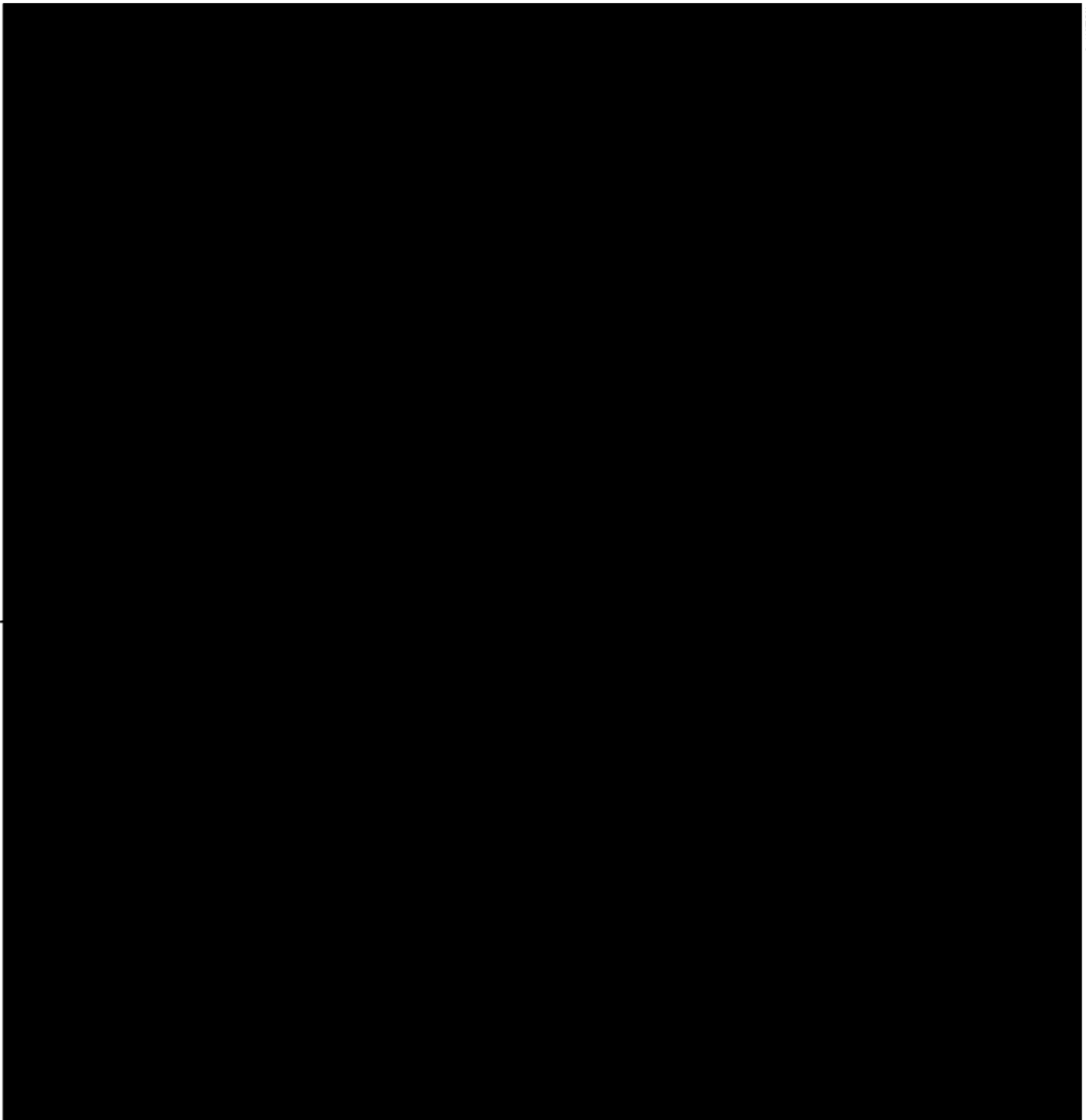
En relación a lo ordenado respecto de la búsqueda de información relacionada con Emilio Ricardo Lozoya Austin, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

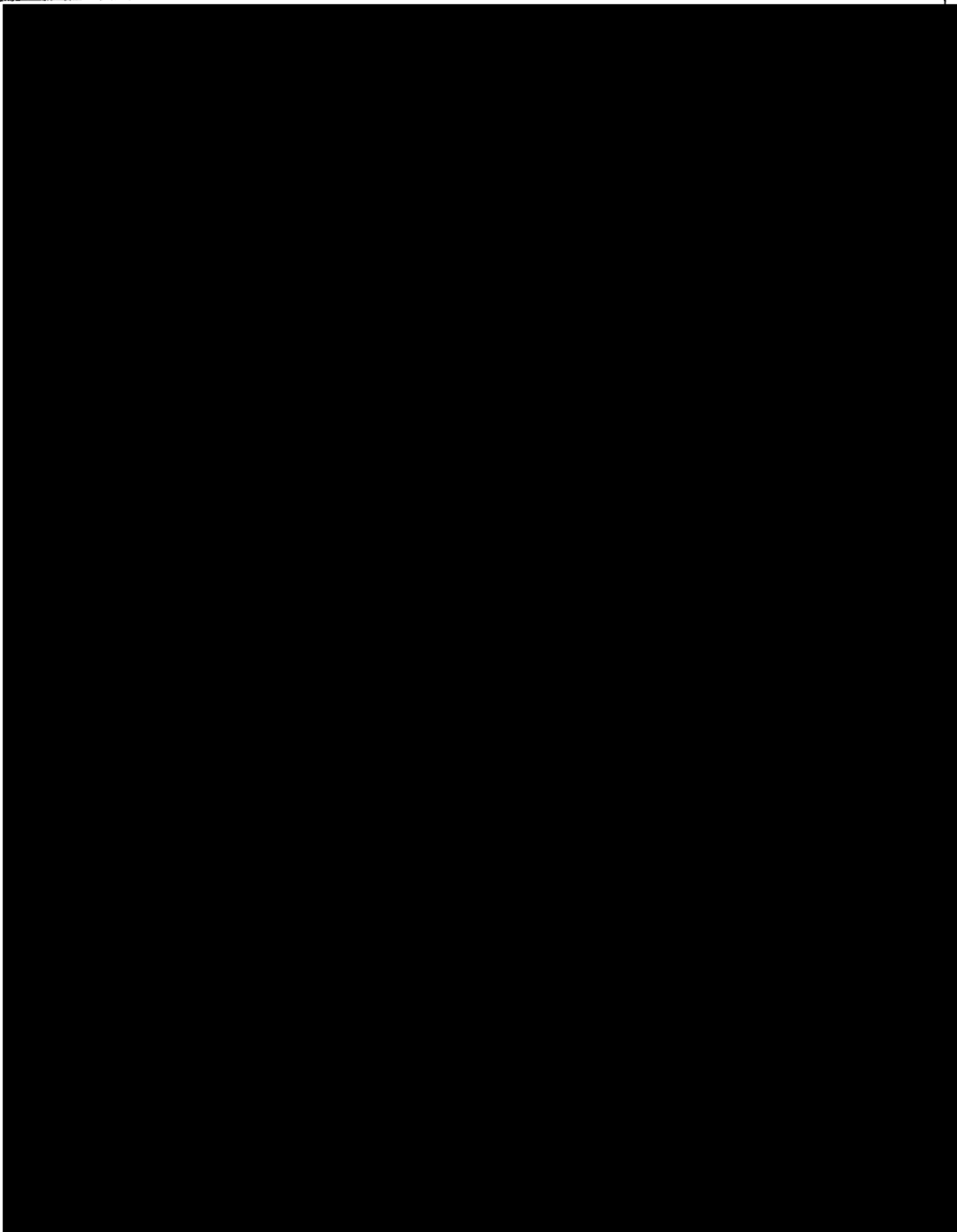
-
-

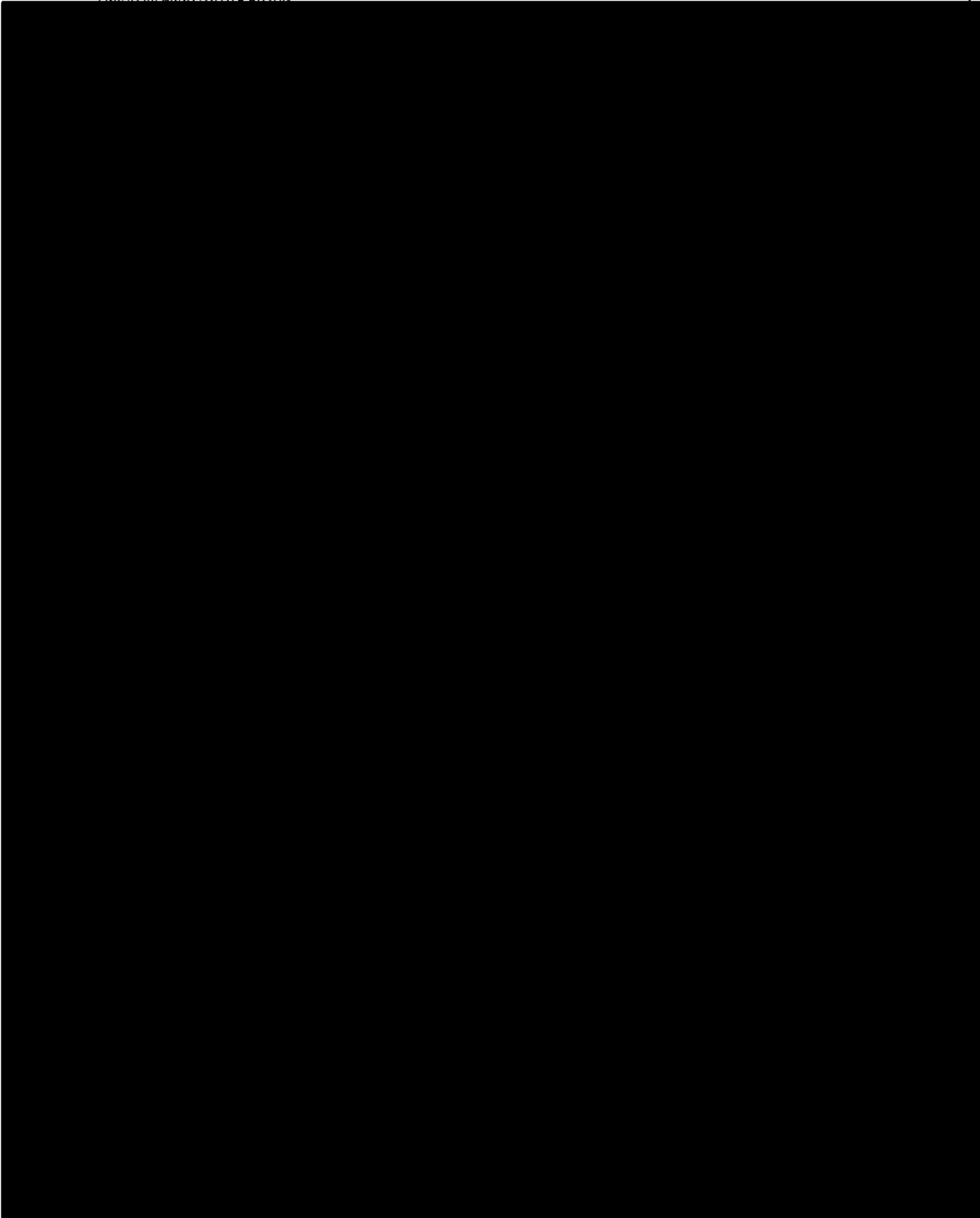
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



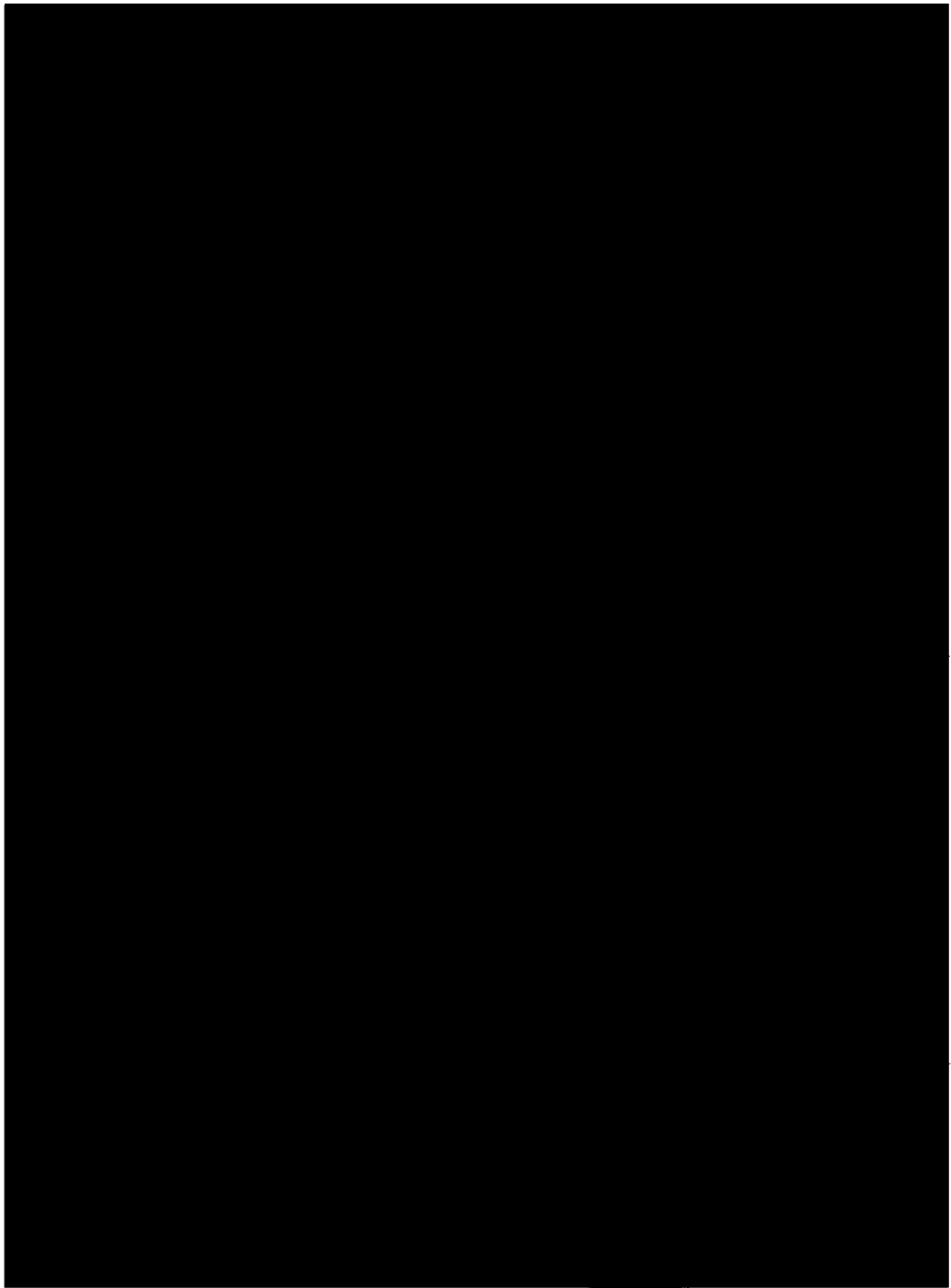


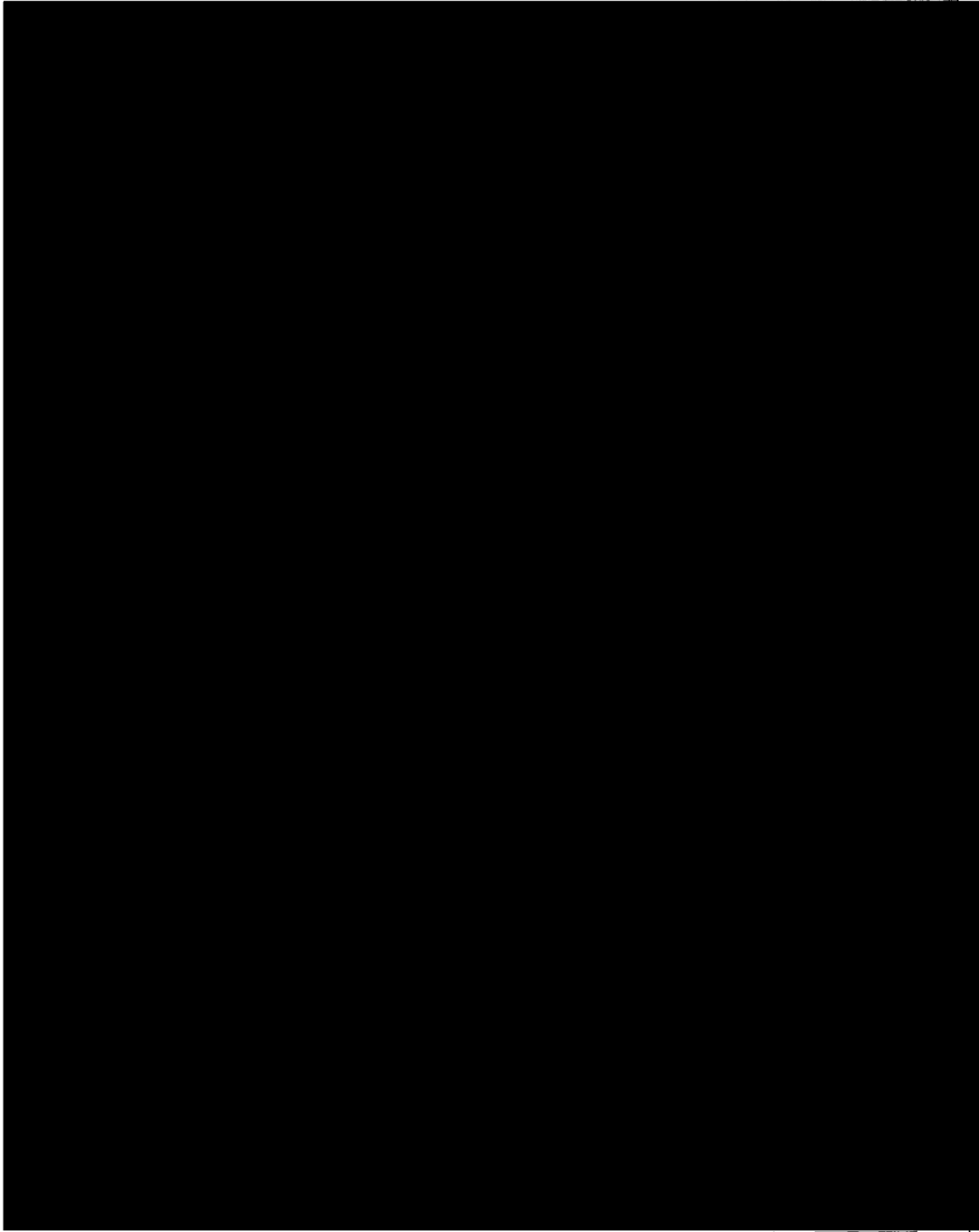


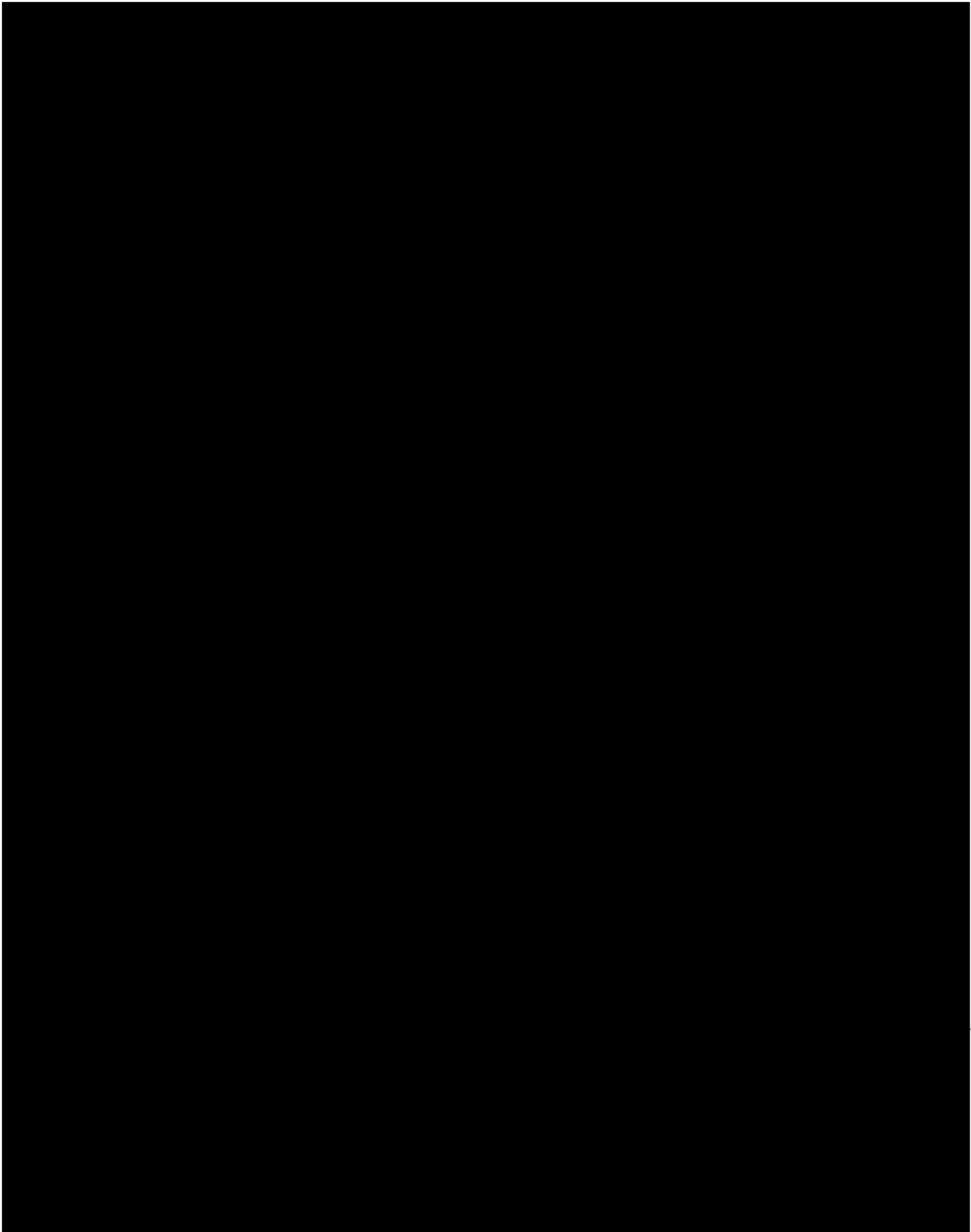


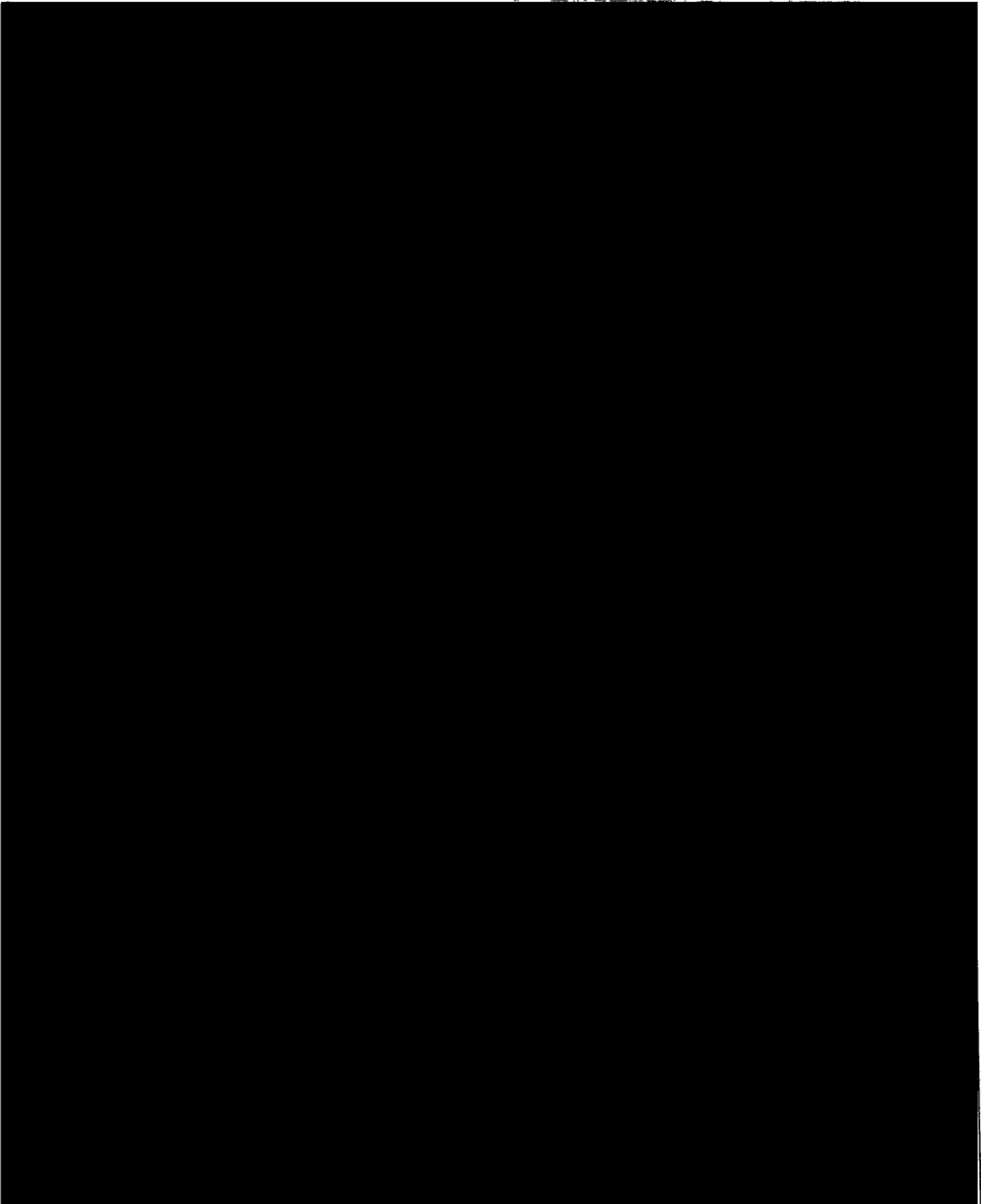




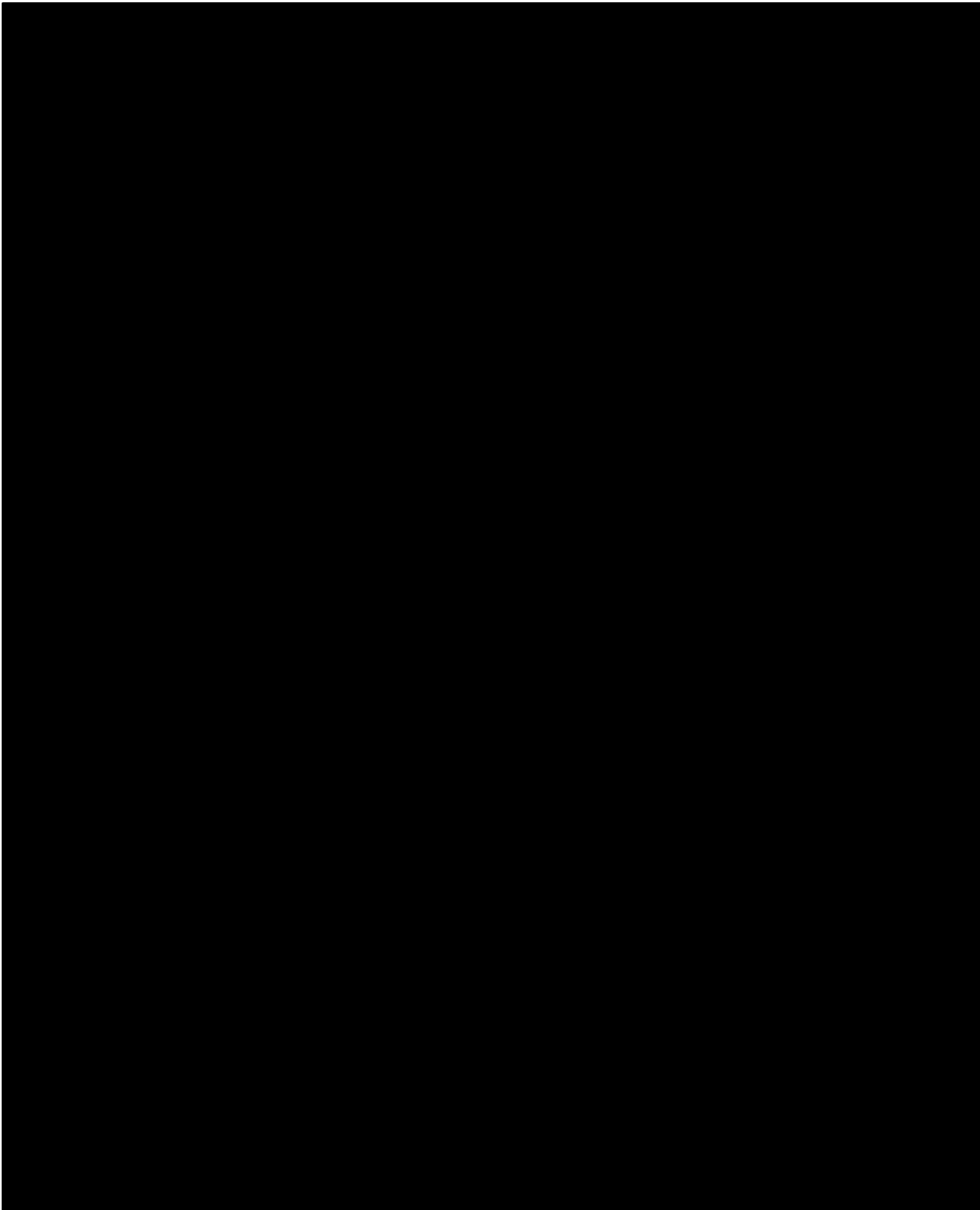


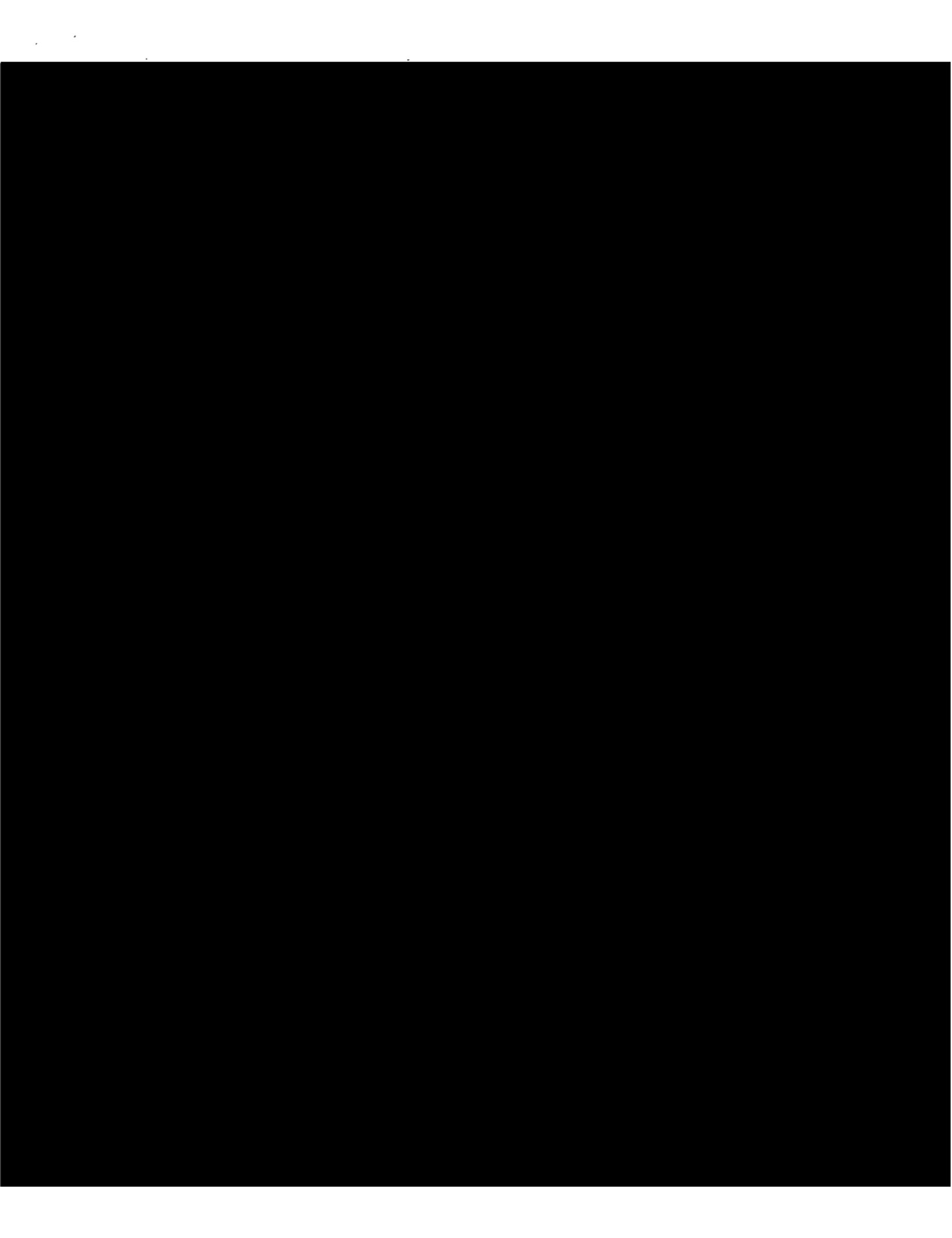


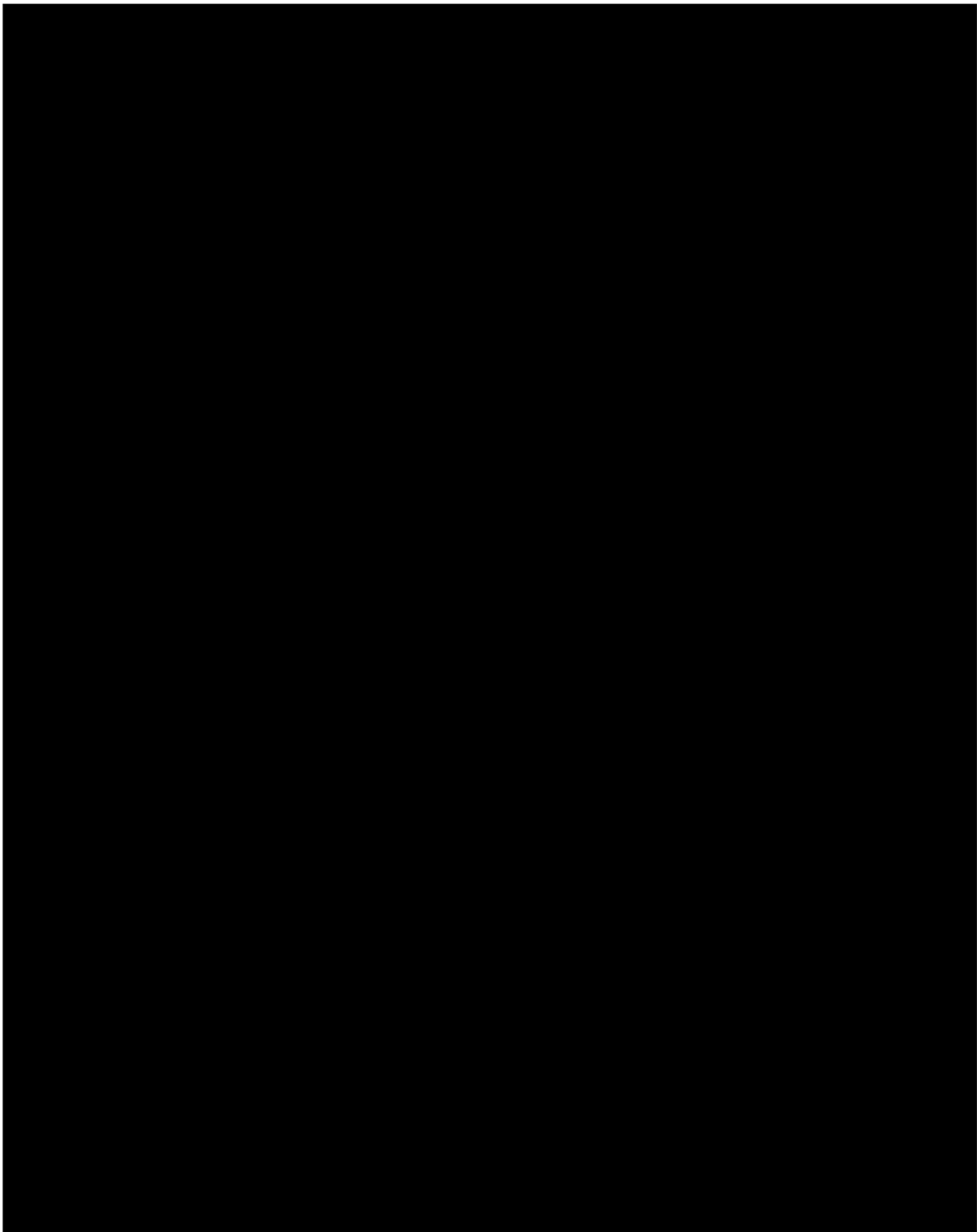


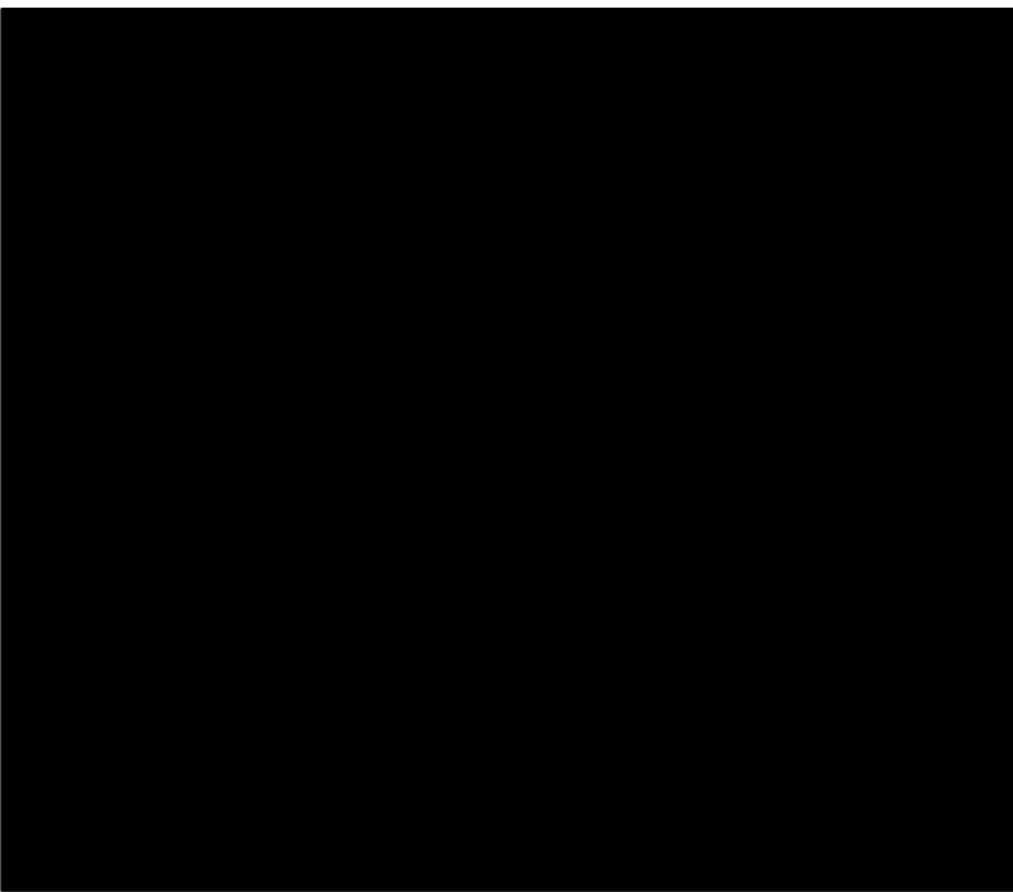


ÁREA SUSTANTIVA
(anexo 6)









1. [REDACTED]

2. [REDACTED]

3. [REDACTED]

4. [REDACTED]

5. [REDACTED]



NÚMERO DE FOLIO: 47541.
CI. FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

ASUNTO: Se emite dictamen en la especialidad de fotografía forense.

Ciudad de México, a 09 de julio del 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Presente.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por el Director de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Carpeta de Investigación al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su oficio UIL-B-CGI-039/2019 de fecha 08 de julio de 2019 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, en donde solicita Perito en Fotografía Forense para lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Que en la parte conducente a su oficio que a la letra dice: "(...) gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que se designen peritos en las especialidades de INFORMATICA Y FOTOGRAFÍA, para que realicen la fijación y extracción de información de un disco compacto que fue recibido vía asistencia jurídica internacional.

Siendo necesario constituirse en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales con domicilio en Avenida Insurgentes Número 2000, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700 Ciudad de México, el día 09 de julio del 2019 actual a las 11:00 horas (...).

ELEMENTOS DE ESTUDIO:

1.- Documentación fotográfica del proceso de extracción de diversa información realizada por el perito oficial en Informática, del indicio identificado con el número 03 (tres), consistente en un disco compacto, así mismo se documenta fotográficamente un disco compacto, identificado como indicio con el numero 1 (uno).



METODO DE ESTUDIO.

La Documentación Fotográfica de la presente intervención, se llevó a cabo realizando una secuencia fotográfica derivada de un razonamiento **lógico deductivo**, basado en el Método Deductivo esto con la finalidad de obtener fijaciones fotográficas de Vistas Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Canon EOS-50D
- Lente zoom marca canon de 28-105 mm.
- Lente macro marca canon de 60 mm.
- Memoria de Almacenamiento Externo marca Kingston, tipo compact flash.
- Equipo de Impresión Fotográfica Minilab NORITSU QSS-950li PLUS

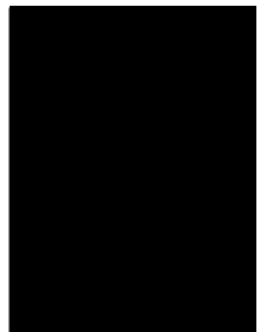
OBSERVACIONES.

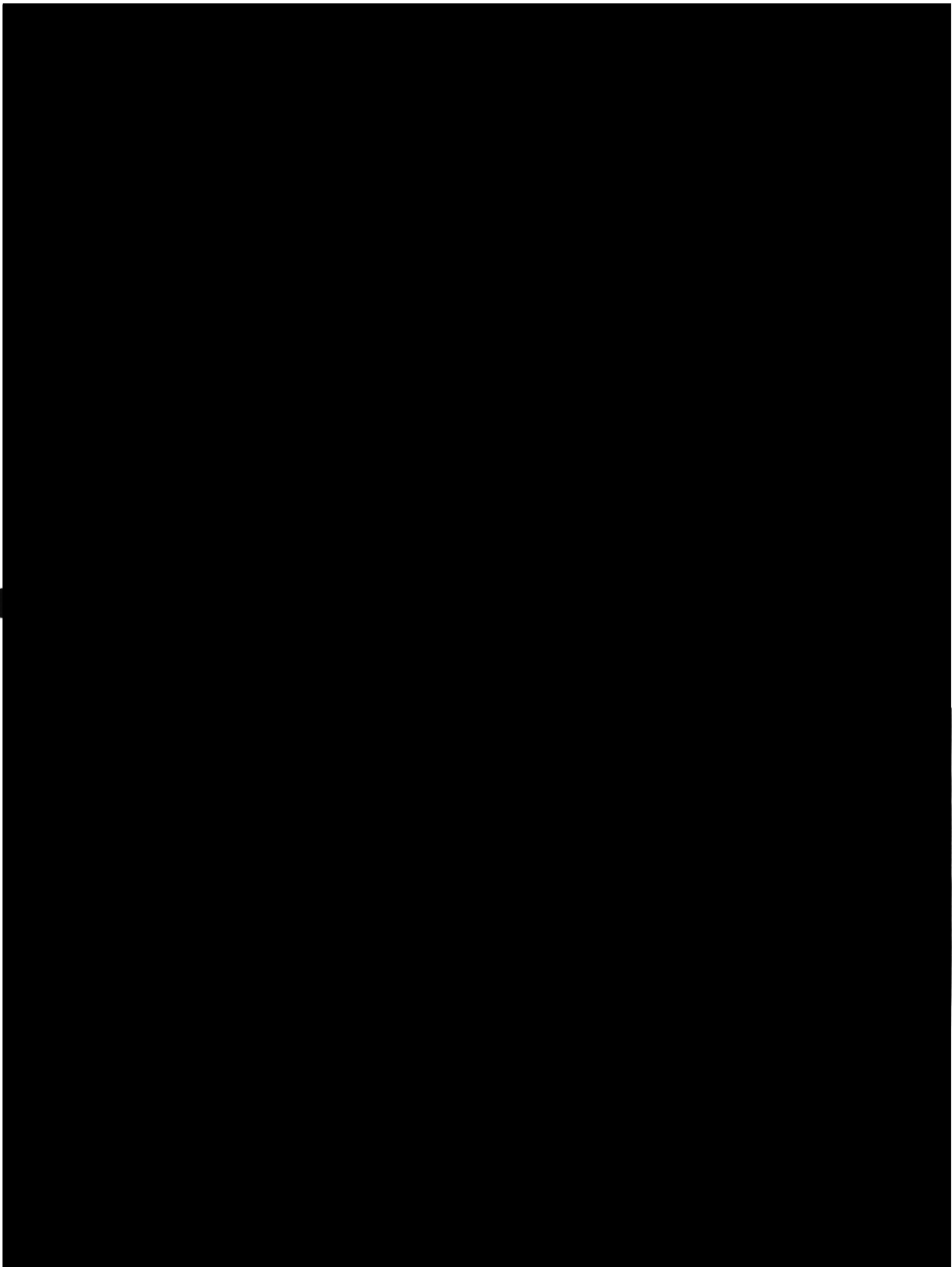
Me constituí el día 09 de julio de 2019, en las instalaciones ubicadas en Av. Insurgentes número 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad, específicamente en el piso 17, lugar en donde se llevó a cabo la documentación fotográfica.

CONCLUSIONES.

1.- Siendo el día 09 de julio del año en curso, se llevó a cabo la documentación fotográfica del proceso de extracción de diversa información realizado por el perito oficial en Informática, del indicio identificado con el número 03 (tres), consistente en un disco compacto, así mismo se documenta fotográficamente un disco compacto, identificado como indicio con el numero 1 (uno).

2.- Toda vez de haber procedido a realizar la documentación fotográfica correspondiente se obtuvieron 25 (veinticinco) impresiones fotográficas a color en tamaño 4 x 3 pulgadas, contenidas en las páginas 03 a la 16 .





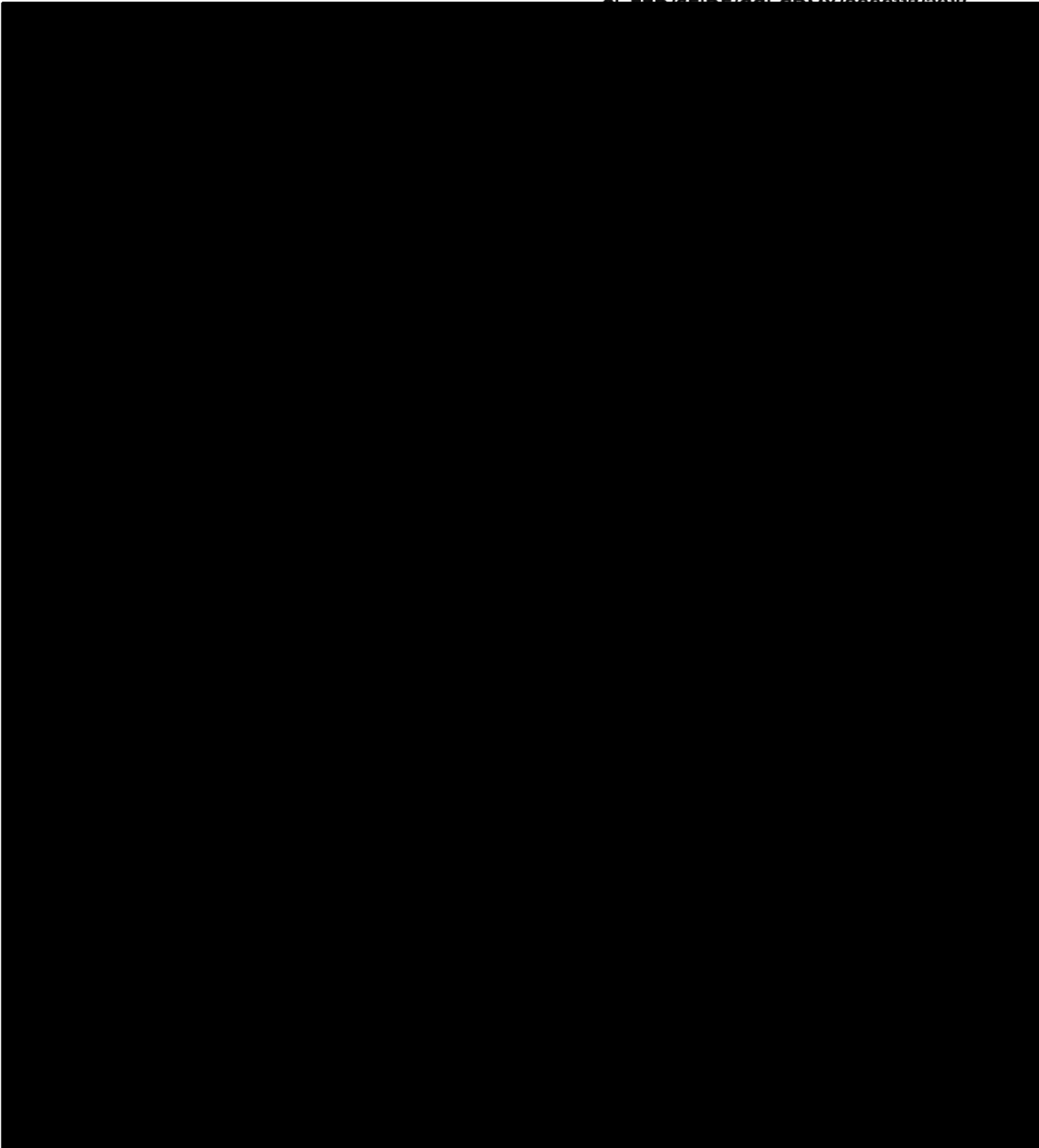


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 47541

CL-FFD (2017) / 001-FF-IX (0000017) / 0017

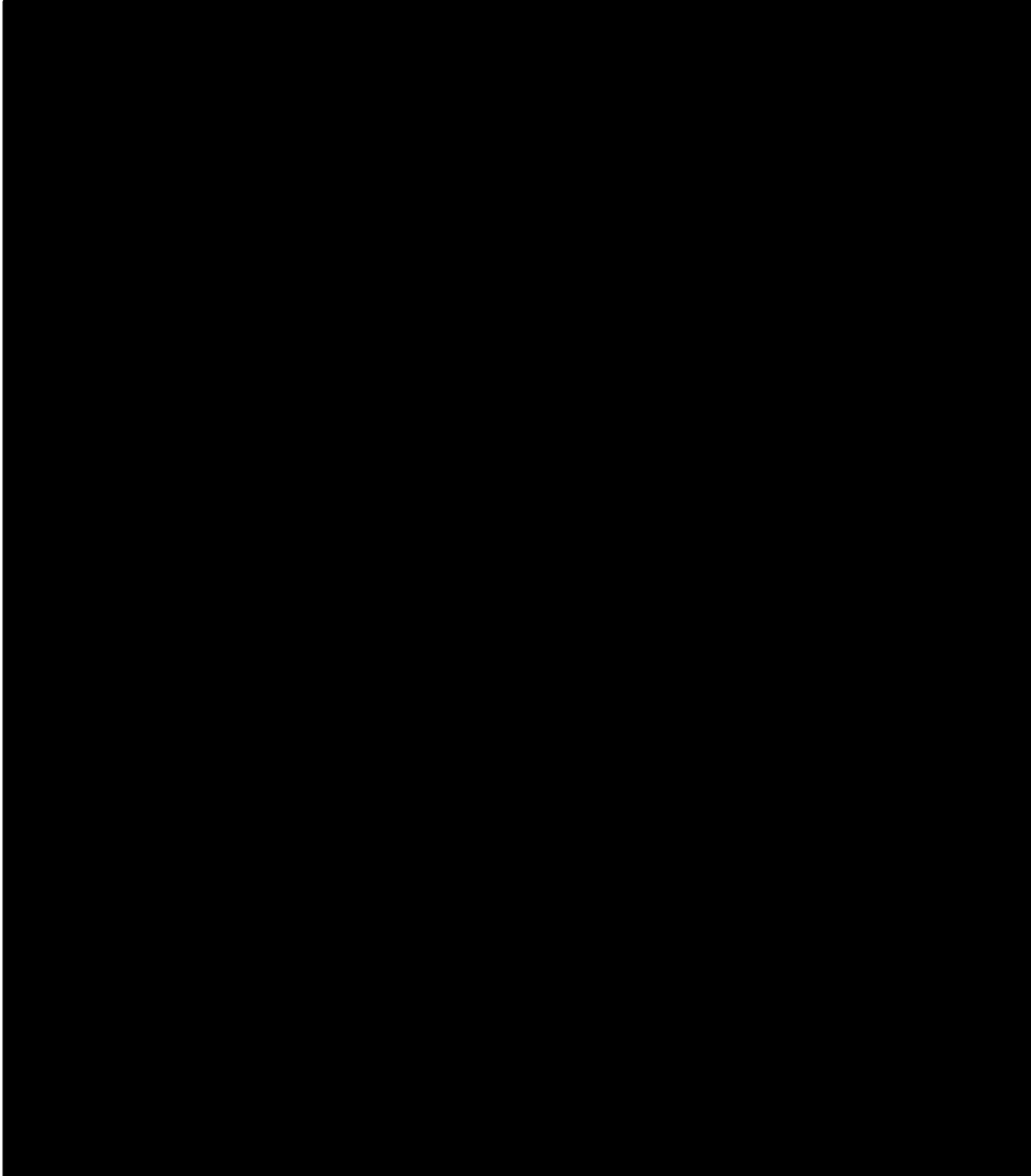




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 47541
CI. FED/SEIDE/CGI-CDMX/0000117/2017

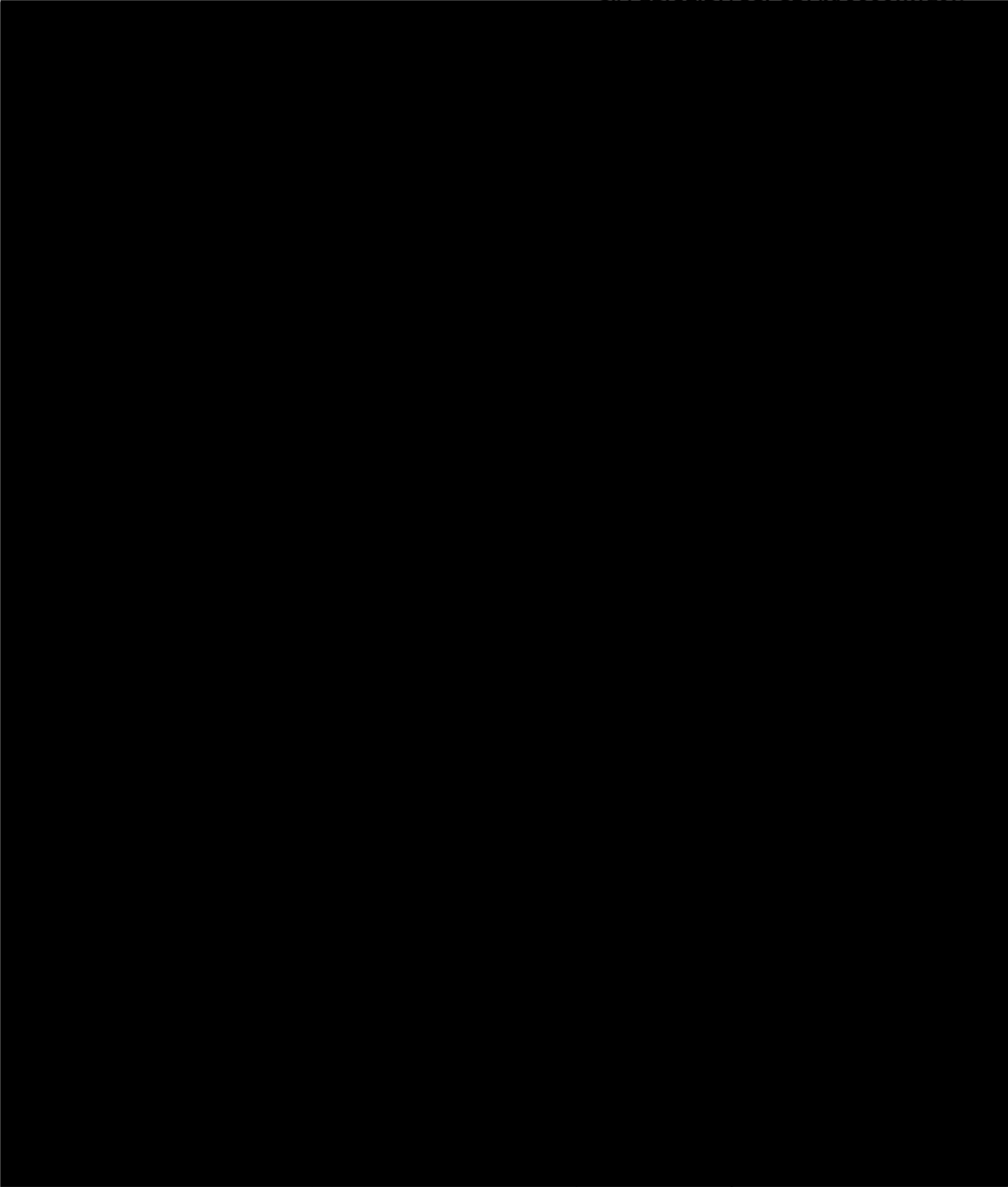




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 47541
CI. FED/SEIDE/CGI-CDMX/0000117/2017

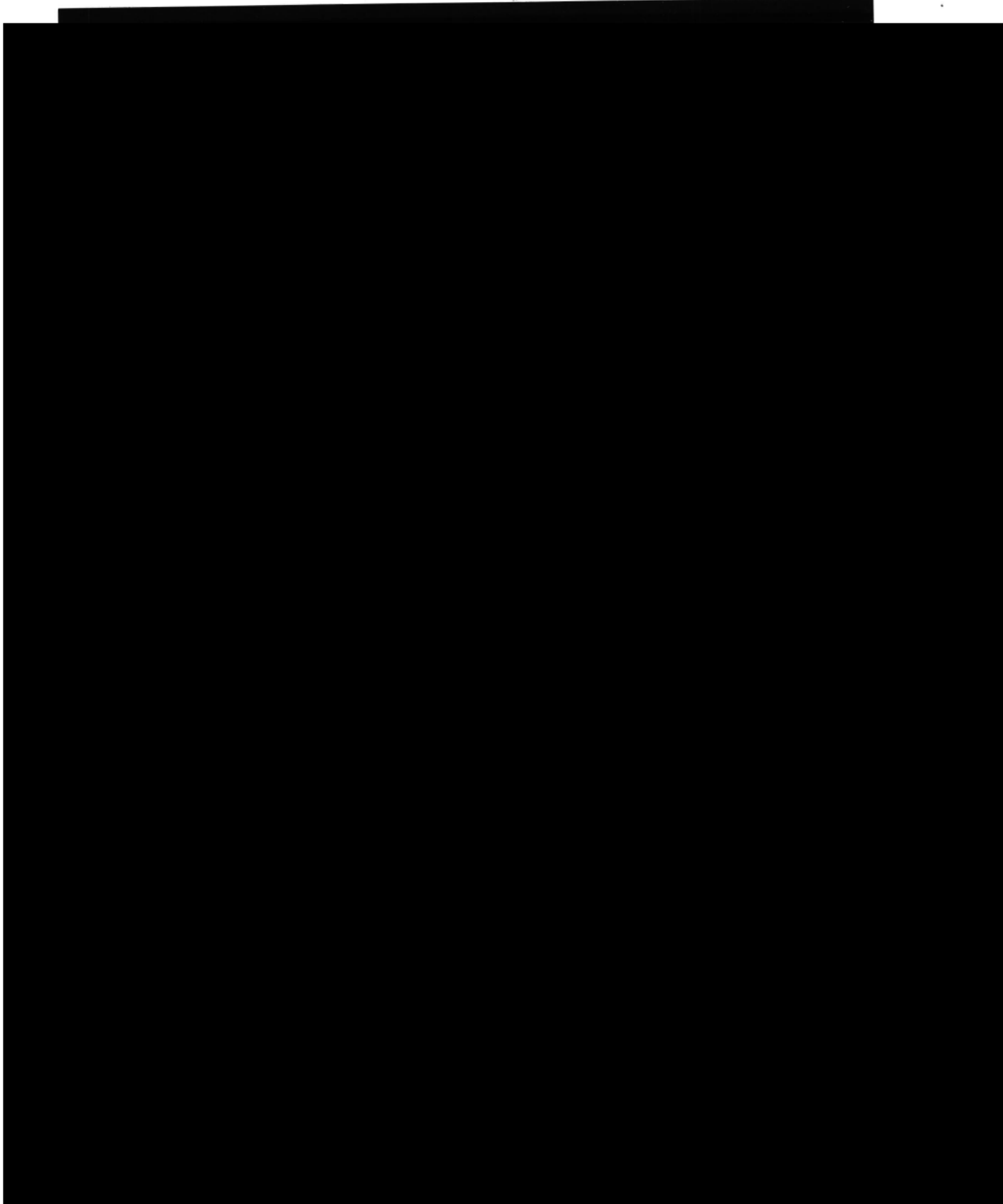




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 47541
CI. FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

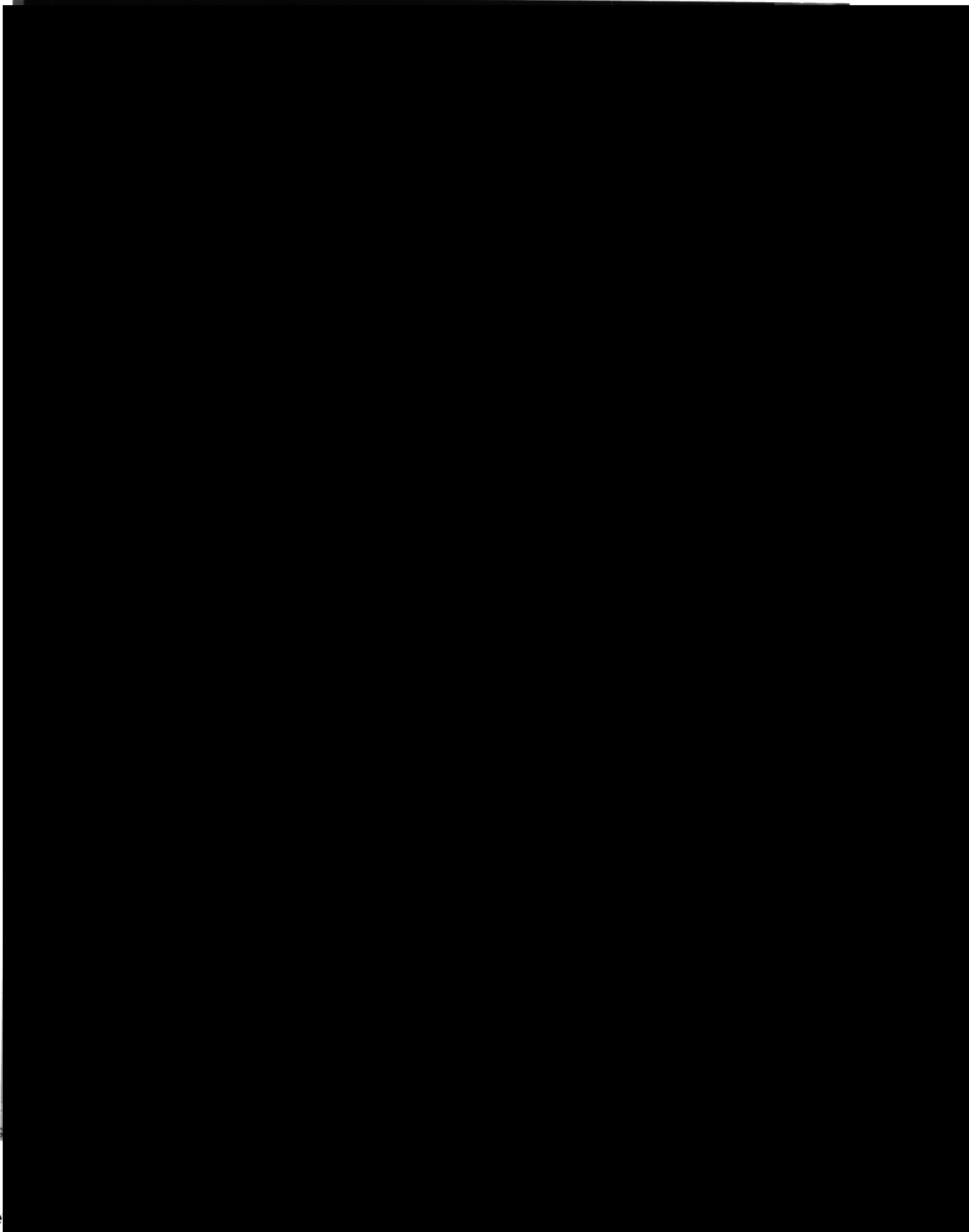




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 47541
CI. FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017



Re

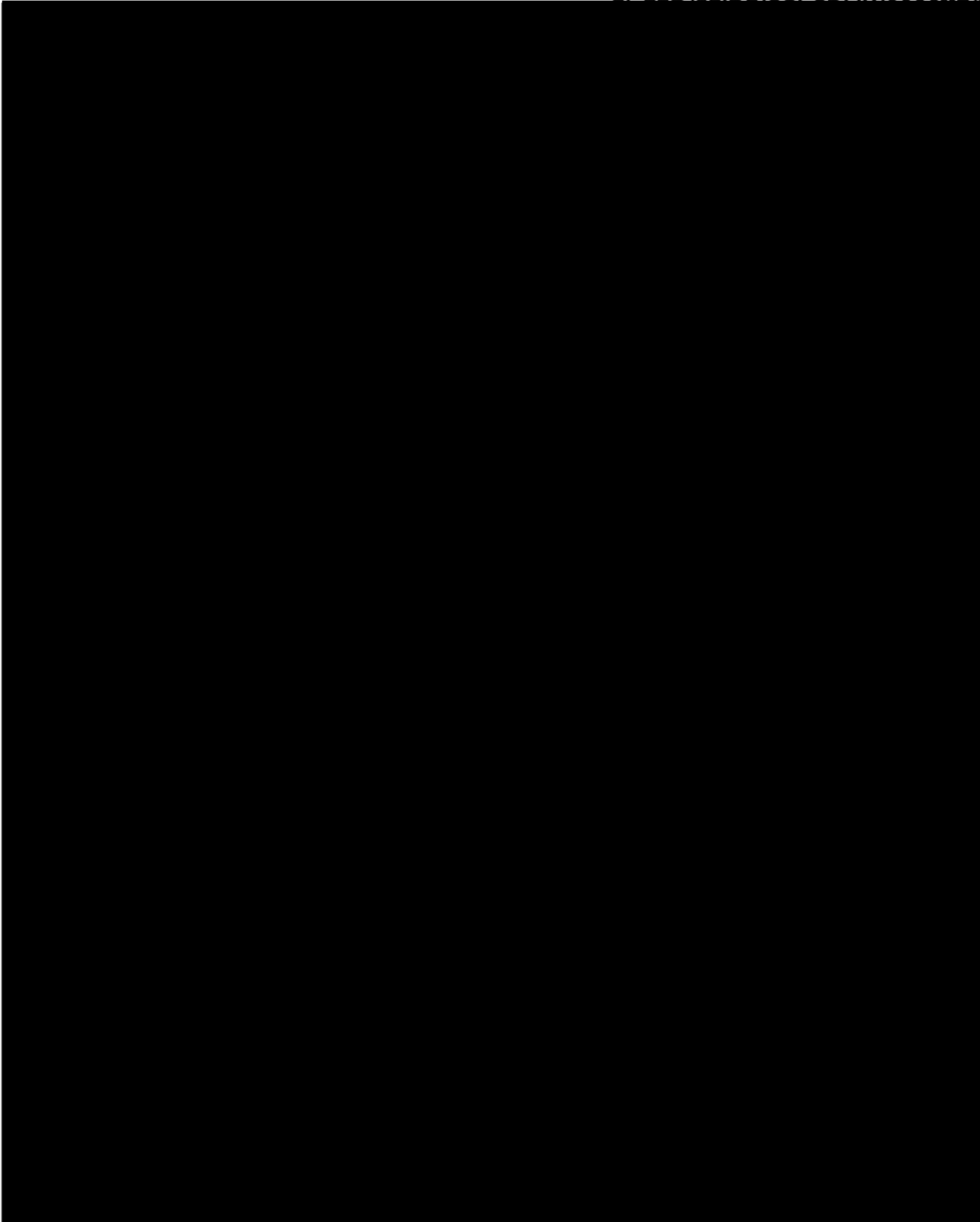


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 47541

2017

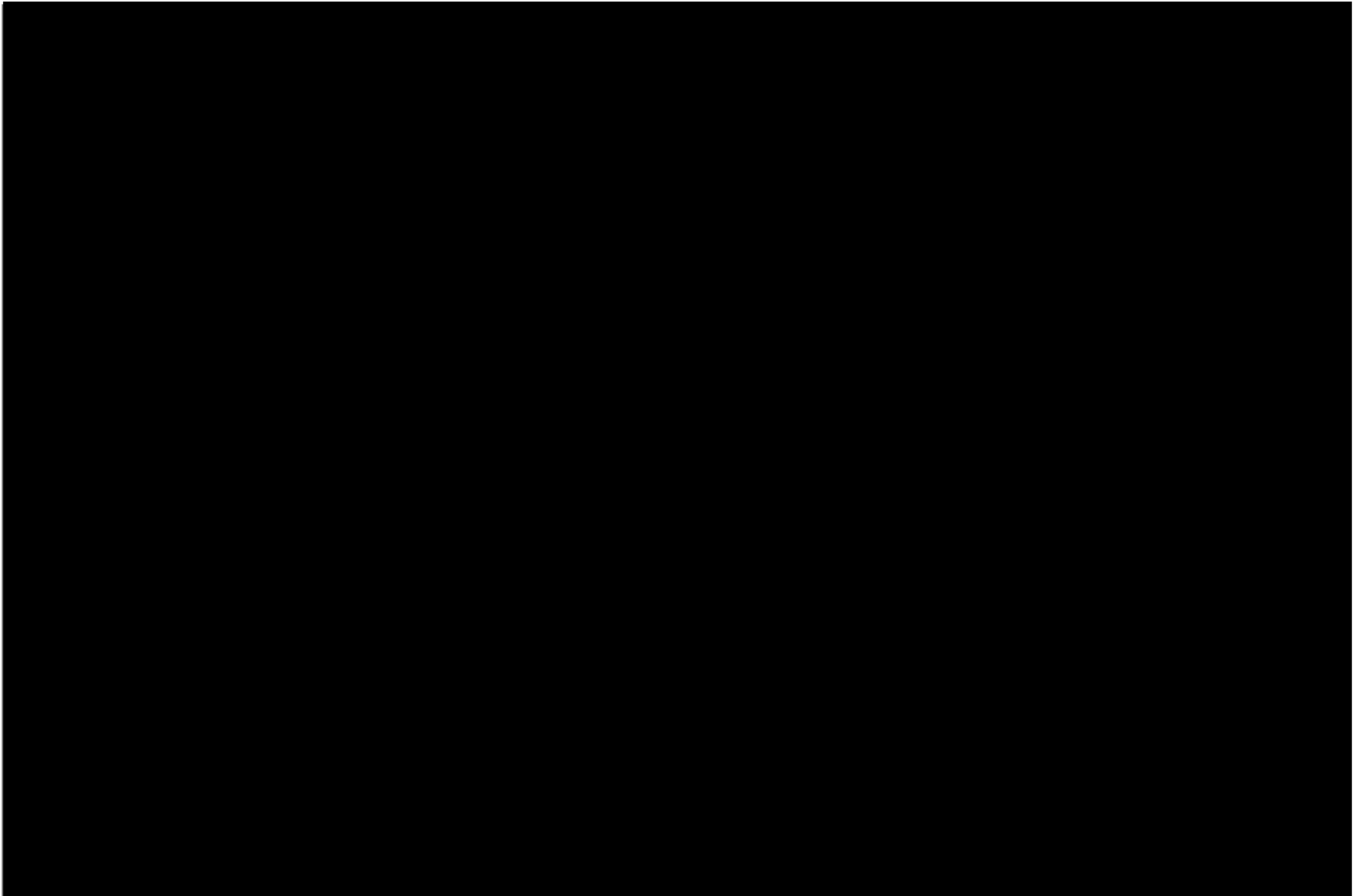




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 47541
CI. FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

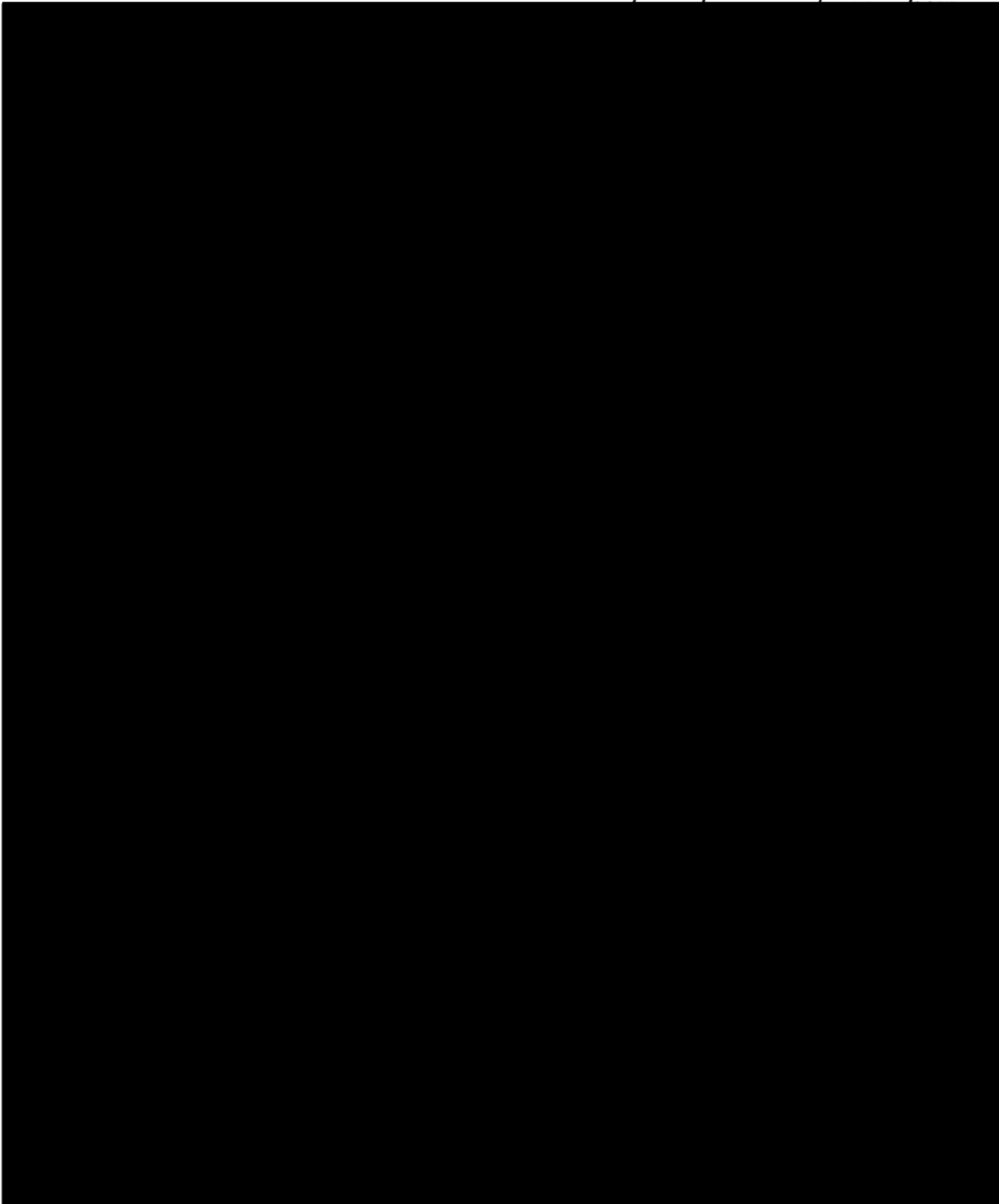




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 47541

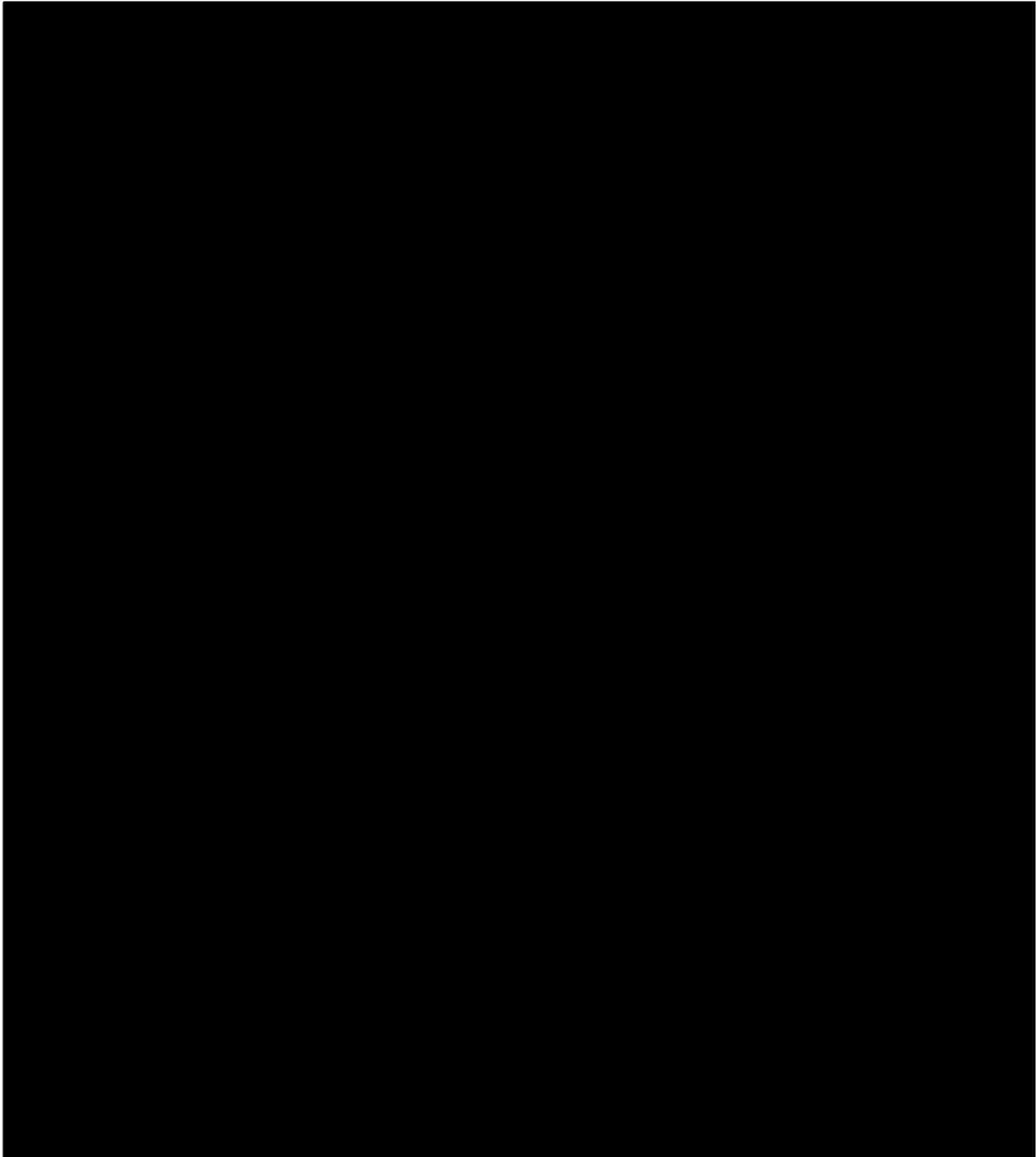




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 47541
CI. FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

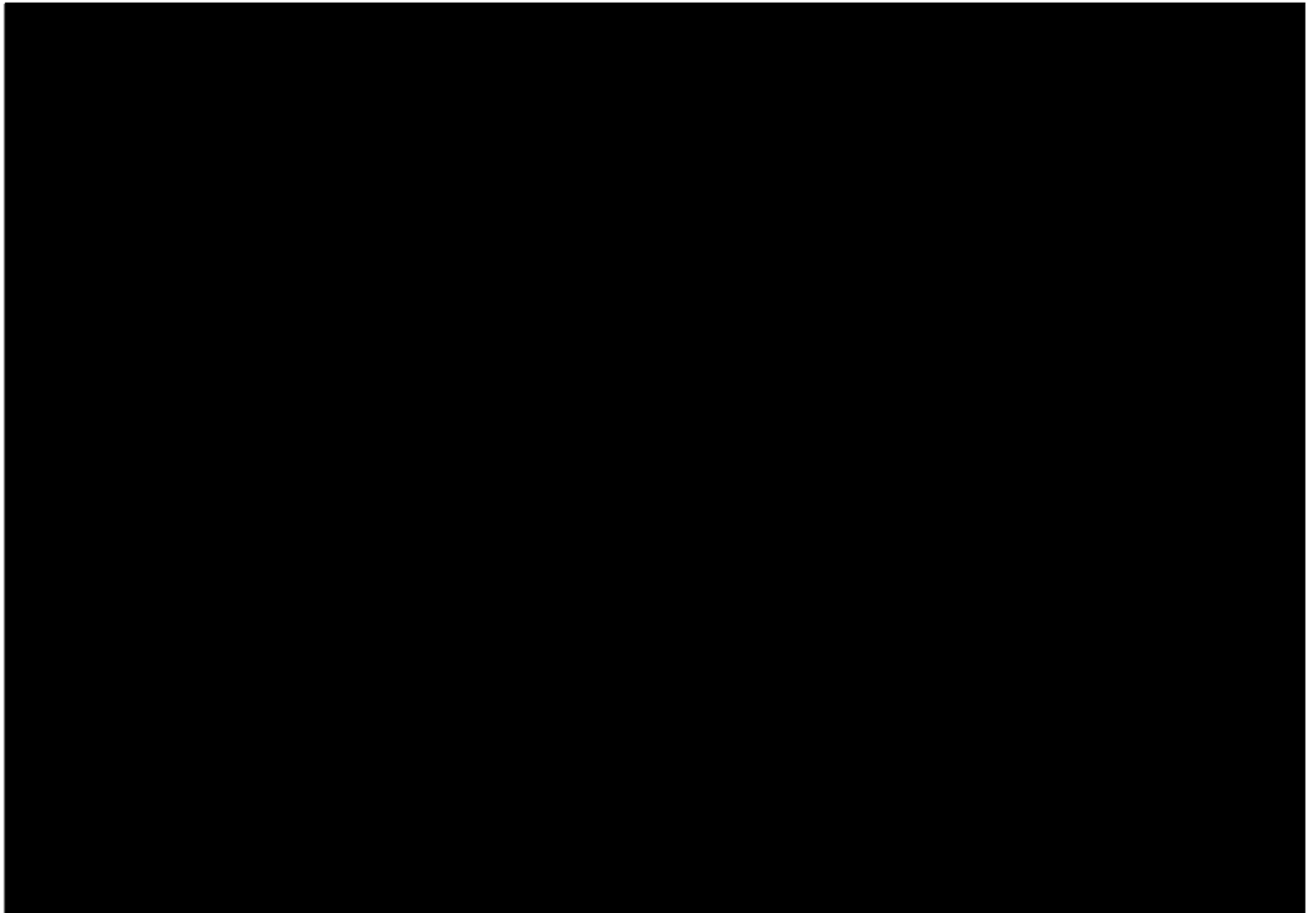




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 47541
CI. FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

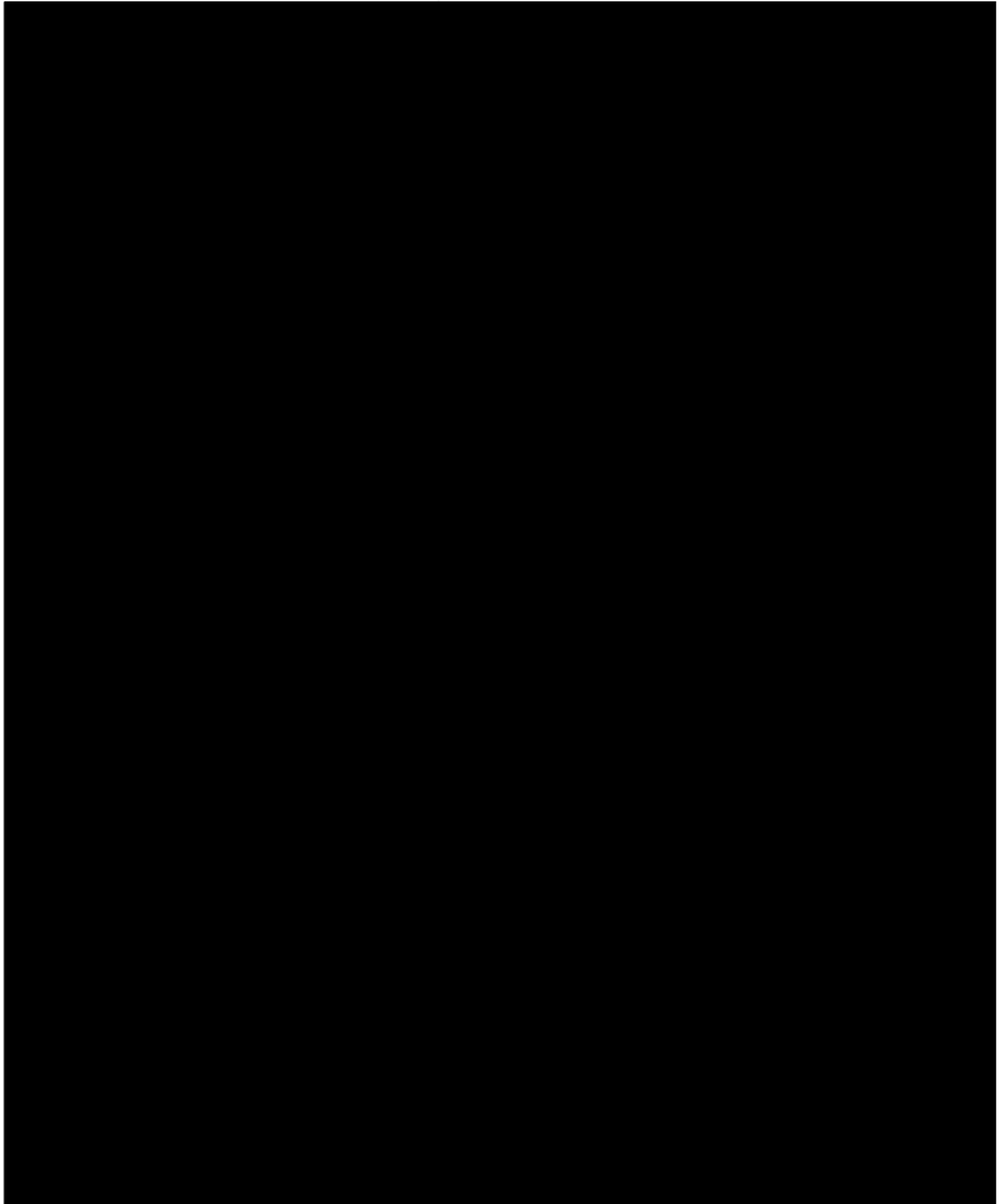




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 47541
CI. FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

R-1007
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DECRETO
12 JUL 2019
14.39
IZADA EN
DERALES
ESPECIALES

Carpeta de Investigación: F [REDACTED]

Asunto: Propuesta de Perito

Ciudad de México, a 8 de julio de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciada
[REDACTED]

Presente.

Con el gusto de saludarle y en términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción **II**, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo **88, fracciones I, II, VIII y XIII** del Reglamento de la Ley Orgánica en atención a su oficio **UIL-B-CGI-039/2019** de fecha 8 de julio de 2019 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha en el cual solicita Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su proveído e informándole que se propone como Perita en Materia de **Fotografía Forense** a la [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, le e [REDACTED]

[REDACTED] ES
DIF [REDACTED] ALÍSTICAS

Rev.:3

FO-FF-03

1507 2019.

Dirección General de Control y Verificación Migratoria

Dirección de Información Migratoria



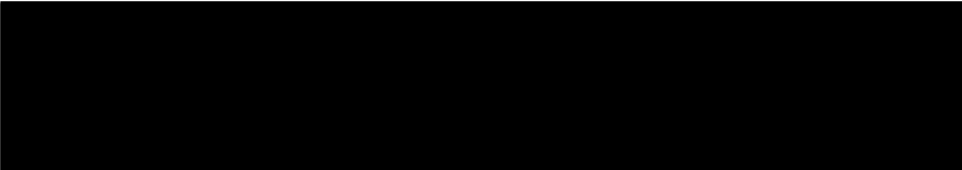
S.11/DGCVI/DGAIIM/DIMI/13/09/07/2019/INFORMACIÓN DE FLUJOS MIGRATORIOS/BÚSQUEDAS

OFICIO No. INM/DGCVI/DGAIIM/DIMI/ 3025 /2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Ciudad de México, a 9 de julio de 2019

Asunto: Se responde oficio



PRESENTE

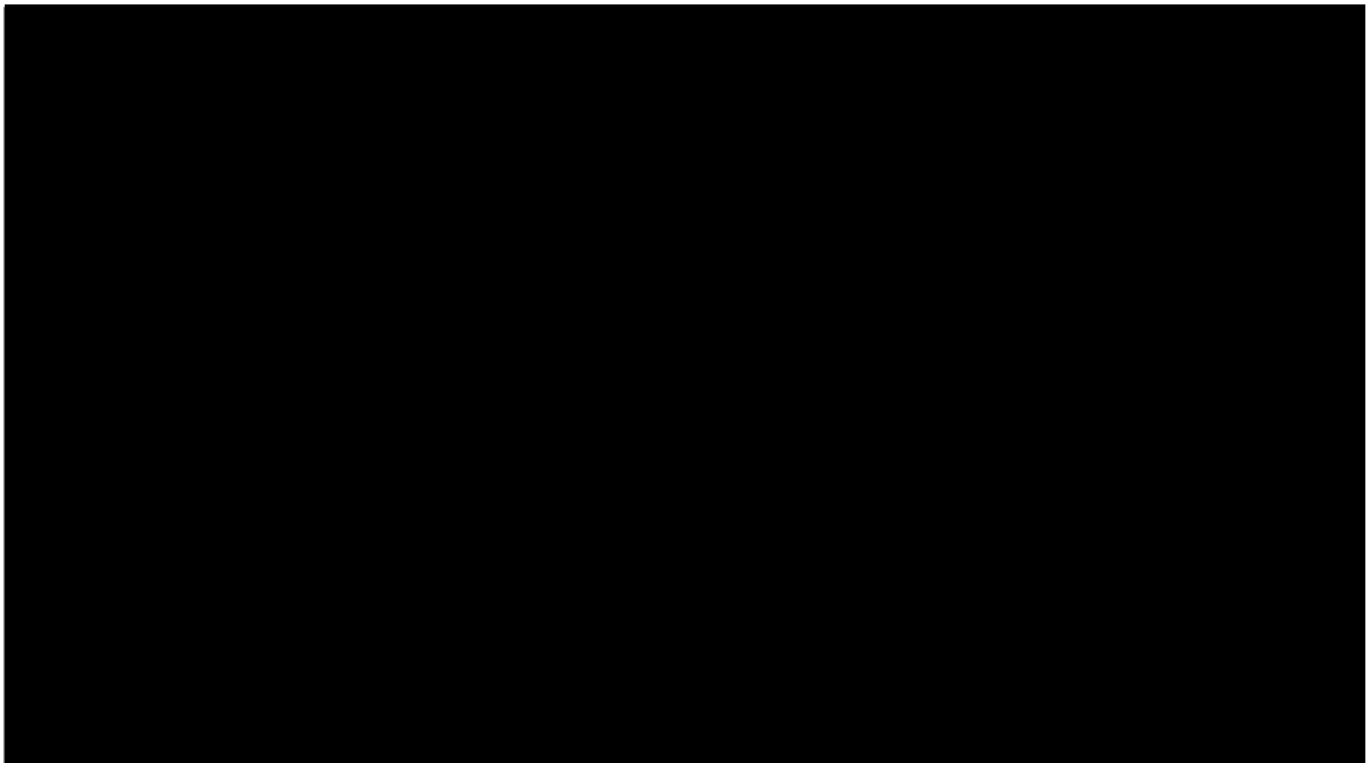
Me refiero a su oficio número UIL-BCGI-036/2019, mediante el cual y en relación a la Carpeta de Investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017 solicita se informe a esa Representación Social de la Federación, la calidad migratoria y los registros de entradas y salidas del territorio mexicano, (especificando fecha, aerolínea, vuelo, lugar de salida y destino), desde el 1 de enero de 2019 a la fecha de las siguientes personas:

- 1. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN



En el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM), de acuerdo a los datos proporcionados y la temporalidad solicitada, se localizaron registros coincidentes, a saber:

- Respecto a **Emilio Ricardo Lozoya Austin**, con fecha de nacimiento [REDACTED] y nacionalidad [REDACTED] cuenta con registros electrónicos de **ingreso** al país, los días:



- En relación a [REDACTED], con fecha de nacimiento [REDACTED] y nacionalidad [REDACTED] cuenta con un registros electrónicos de **ingreso** al país, los días:

Movimiento	Fecha de Viaje	Vuelo	Aerolínea o Vehículo	Punto de Internación	Calidad Migratoria
------------	----------------	-------	----------------------	----------------------	--------------------

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------	------------	------------

En la Administración de Listas Electrónicas de Pasajeros (ALEP), se localizaron registros electrónicos de vuelos de **salida** a nombre de [REDACTED], con fecha de nacimiento [REDACTED] y nacionalidad [REDACTED] los días:

Movimiento	Fecha de Viaje	Vuelo	Aerolínea o Vehículo	Punto de Internación
------------	----------------	-------	----------------------	----------------------

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------	------------

- Respecto a [REDACTED], con fecha de nacimiento [REDACTED] y nacionalidad **mexicana**, cuenta con registros electrónicos de **ingreso** al país, los días:

Movimiento	Fecha de Viaje	Vuelo	Aerolínea o Vehículo	Punto de Internación
------------	----------------	-------	----------------------	----------------------

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------	------------

En la Administración de Listas Electrónicas de Pasajeros (ALEP), se localizaron registros electrónicos de vuelos de **salida** a nombre de [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] y nacionalidad [REDACTED] los días:

Movimiento	Fecha de Viaje	Vuelo	Aerolínea o Vehículo	Punto de Internación
------------	----------------	-------	----------------------	----------------------

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------	------------

Finalmente, le comunico que los mexicanos, no cuentan con una calidad migratoria.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 1, 4, 6, 7, 20 fracciones II, III y IX de la Ley de Migración; 51, 53 y 55 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Migración; 2 letra C fracción II, 124 fracción II inciso c) y 131 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 110 fracciones I, II, III, V, VII y XI y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concatenación con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------	------------

en el

N/vgj



SEGOB
SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN

INM

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

SEC

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y ARCHIVO MIGRATORIO
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, REGISTRO NACIONAL
DE EXTRANJEROS Y ARCHIVO MIGRATORIO**

OFICIO No. INM/DGRAM/ 2011 /DIRNEAM/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Ciudad de México, a 08 de Julio de 2019.

**Asunto: Respuesta al oficio número
UIL-B-CGI-036/2019.**

PRESENTE.

Hago referencia al oficio número **UIL-B-CGI-036/2019**, derivado de la Carpeta de Investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017, mediante el cual solicita se informe a esa Representación Social de la Federación, si las personas de Nombre **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**

territorio mexicano, (especificando fecha, aerolínea, vuelo, lugar de salida y destino).

Sobre el particular, hago de su conocimiento que con los datos proporcionados se realizó la búsqueda en los sistemas con que cuenta esta Dirección, en los que no se localizó registro a nombre de la personas.

- **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**

No es óbice señalar que la información contenida en el presente documento, es susceptible de ser clasificada, cuando se actualice alguno de los supuestos contenidos en los artículos 110 o 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Recibido
15/07/2019



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECEBIDO
15 JUL 2019
12:35

[Redacted]
BLICA
MINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Número de Folio: **47540**

Expediente: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

Número de Oficio: **UIL-B-CGI-039/2019**

Asunto: **PROPUESTA DE PERITO.**

Ciudad de México, a 09 de julio de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

[Redacted]

Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X y 40 del Reglamento de la citada Ley; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio **UIL-B-CGI-039/2019**, de fecha **08 de julio de 2019**, y recibido en esta Coordinación General **en la misma fecha**, en el cual solicita perito en materia de **INFORMÁTICA**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INFORMÁTICA** al [Redacted] [Redacted] [Redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

EL DIR [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

cial.- Para su conocimiento y c



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL

EXPEDIENTE: AJI/CAN/209/03-2019-A

Oficio No. DAJI/ 04516 / 19

Ciudad de México, a 11 JUL 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CONFIDENCIAL

PRESENTE.

Hago referencia al oficio **DGPI/0886/19** de fecha 11 de marzo de 2019, por el que se solicitó la asistencia jurídica del Ministerio de Justicia y Procuraduría General de Canadá, en atención a la petición de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Fiscalía de la Unidad de Investigación "C" CGI de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, la cual tiene como propósito obtener diversa información y documentación cuyas constancias serán aportadas a la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017** que se instruye por la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito en contra de quien o quienes resulten responsables.

Hago referencia a los oficios DGPI/1882/19 y DAJI/03544/19 de fecha 7 de mayo y 4 de junio de 2019, por los que se informó a esa Representación Social de la Federación que mediante comunicación electrónica la Agregaduría Legal de esta Institución para los Estados Unidos de América y Canadá con sede en Washington D.C., avisó que la Oficina del Grupo de Asistencia Internacional del Departamento de Justicia de Canadá, solicitó información adicional para estar en condiciones de continuar con el trámite de nuestra solicitud.



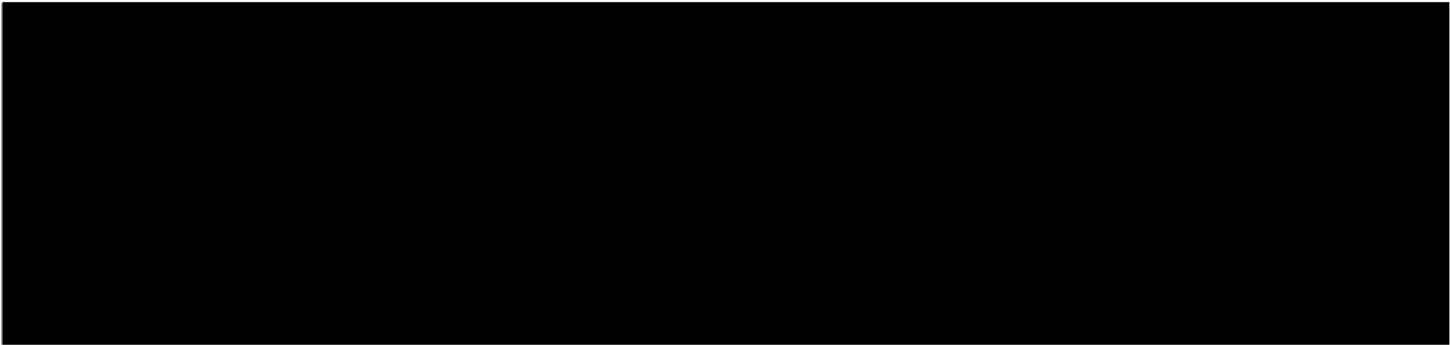
Al respecto, le informo que mediante comunicación electrónica de fecha 11 de julio del año en curso, la citada Oficina Legal reiteró la necesidad de contar con la información solicitada por parte de la Oficina del Grupo de Asistencia Internacional del Departamento de Justicia de Canadá, para estar en condiciones de continuar con el trámite de dicha solicitud, la cual consiste en:

- Proporcionar información relevante que describa el papel de [REDACTED] en la comisión del delito investigado.
- Proporcionar información contextual del origen de la solicitud de asistencia jurídica internacional planteada a las autoridades suizas.
- Proporcionar información relevante que vincule a la empresa [REDACTED] con la comisión del delito investigado.
- ¿Cuáles de los contratos celebrados [REDACTED] de los referidos en la solicitud, se tienen indicios de que hubo cohecho o sobornos?

En consecuencia, se reitera la necesidad de que se proporcione la respuesta que se deberá transmitir a la Oficina del Grupo de Asistencia Internacional del Departamento de Justicia de Canadá, a fin de que esa autoridad continúe con el desahogo de nuestra solicitud.

Lo anterior con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3, inciso H, fracción V, 6 y 52 fracción [REDACTED] artículos [REDACTED] la Fiscalía [REDACTED]

Sin
seguridad





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

1507209
Rec
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Oficio: FGR-SEIDF-DGAE-972-2019.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[REDACTED]

PRESENTE.

Por medio del presente, remito a usted para su atención el oficio DGPI/3105/19 recibido el día de la fecha, signado por el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED]

de fecha 12 de junio del año en curso, remite copia del oficio ASJ-25480 de fecha 4 de julio del presente año, por el que la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores transmitió nota original fechada el 17 de junio de 2019, en la que la Embajada del Principado de Liechtenstein entregó a nuestra Embajada en Suiza una carta original de la Corte de Distrito del Principado de Liechtenstein, con el propósito de que se entregara a esta Fiscalía General, documentación que se anexa para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

756
of 972

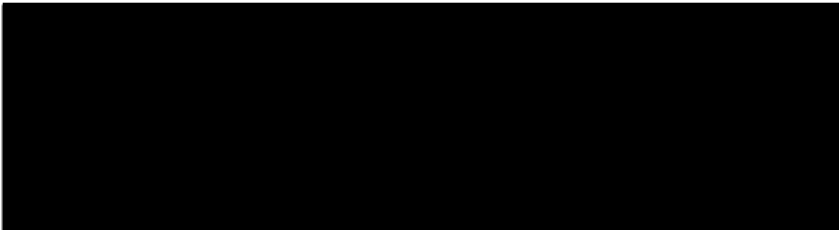
EXPEDIENTE: AJI/LICH/210/03-2019-A.

Oficio No. DGPI/ 3105/19

Ciudad de México, a 09 JUL 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

CONFIDENCIAL



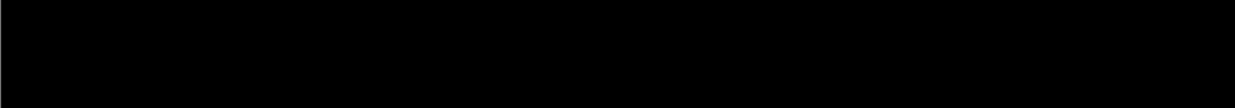
PRESENTE.

Hago referencia al oficio DGPI/01554/19 de fecha 12 de marzo de 2019, por el que se solicitó la asistencia jurídica internacional del Principado de



tiene como propósito obtener diversa información y documentación cuyas constancias serán aportadas a la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017** que se instruye por la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito en contra de quien o quienes resulten responsables.

Al respecto, en alcance al oficio DGPI/2589/19 de fecha 12 de junio de 2019, le envío copia del [redacted], por el que

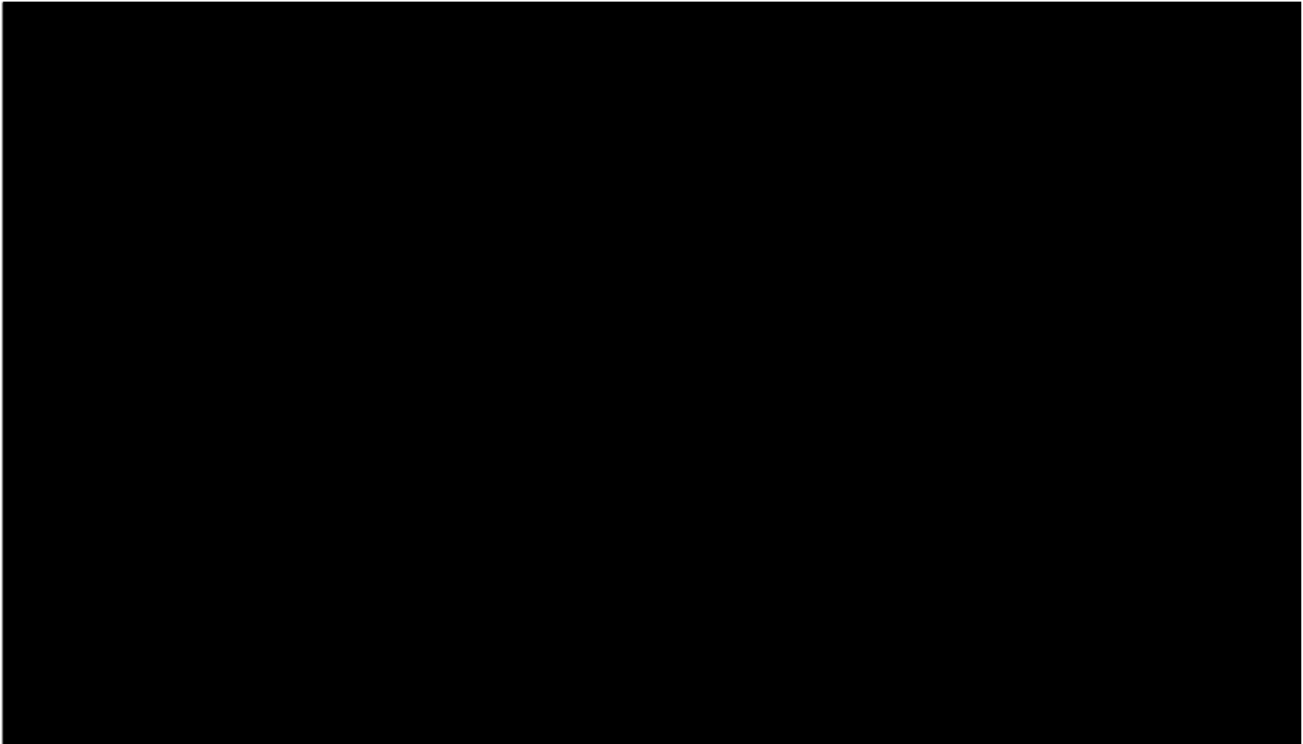


...continúa al reverso...

una carta original de la Corte de Distrito del Principado de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 1 [REDACTED] [REDACTED] 19 con el propósito de que se entregara a esta Fiscalía General, documentación que se anexa para los efectos legales a que haya lugar.

Cabe señalar, que esta Unidad Administrativa no conserva copia de la documentación descrita, por lo que agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el propósito de que se informe la respuesta que se deberá transmitir a la autoridad extranjera, a fin de que continúe con el desahogo de la solicitud de asistencia jurídica internacional que nos ocupa.

Lo anterior con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3, inciso H, fracción V y 52 fracciones VI, VII y VIII de su Reglamento, conforme a lo estipulado en los artículos transitorios Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.





Oficio No. ASJ-25480
Expediente: ASJ/356.6/2078/2017
Asunto: C.I. FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

Ciudad de México, a 04 de julio de 2019.

[REDACTED]

Presente.

Hago referencia al oficio ASJ-24015 del pasado 25 de junio, por el que esta Dirección Jurídica remitió copia de la [REDACTED] [REDACTED] por la que las autoridades de [REDACTED] en respuesta a la petición de asistencia jurídica internacional con número de oficio [REDACTED], derivada de la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, que integra la Agente del [REDACTED]

quienes resulten responsables, por la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de **cohecho y enriquecimiento ilícito**.

Sobre el particular, la Embajada de México en Suiza –mediante oficio [REDACTED] del pasado 18 de junio- remitió el original de la documentación mencionada, misma que se anexa el presente, para los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior, se informa y remite a usted con base en lo dispuesto en los artículos 14, fracción VI y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en relación con el artículo SEXTO, inciso d), fracción I, del “Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005 y sus reformas, en vigor.

[REDACTED]

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

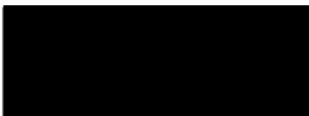
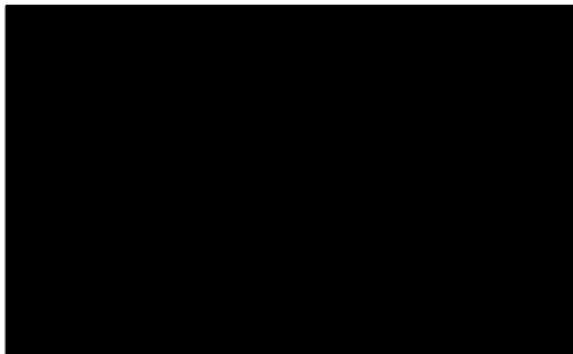
RESERVADO

Berna, Suiza 18 junio de 2019

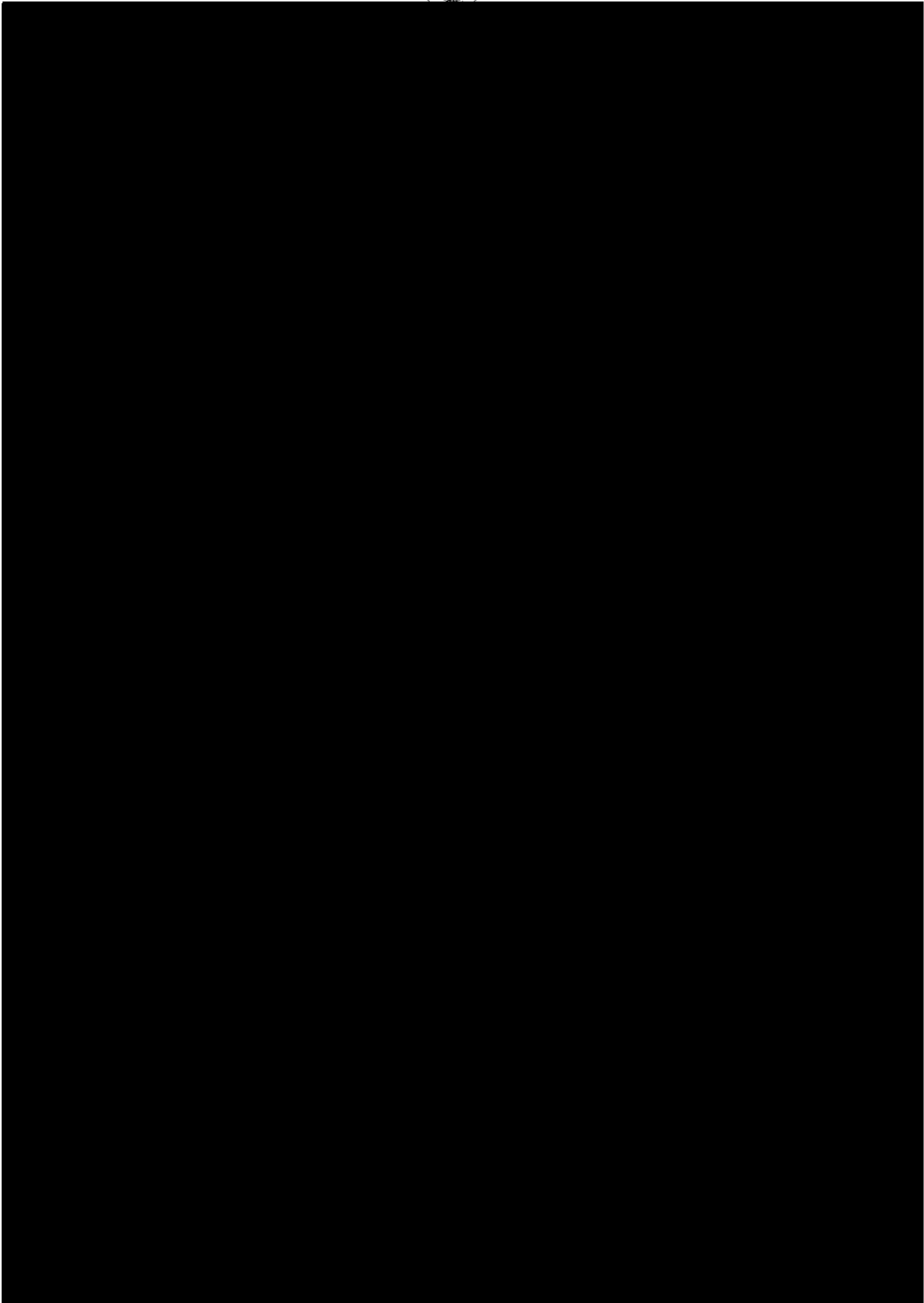
**Dirección General de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Relaciones Exteriores
México, D.F.**

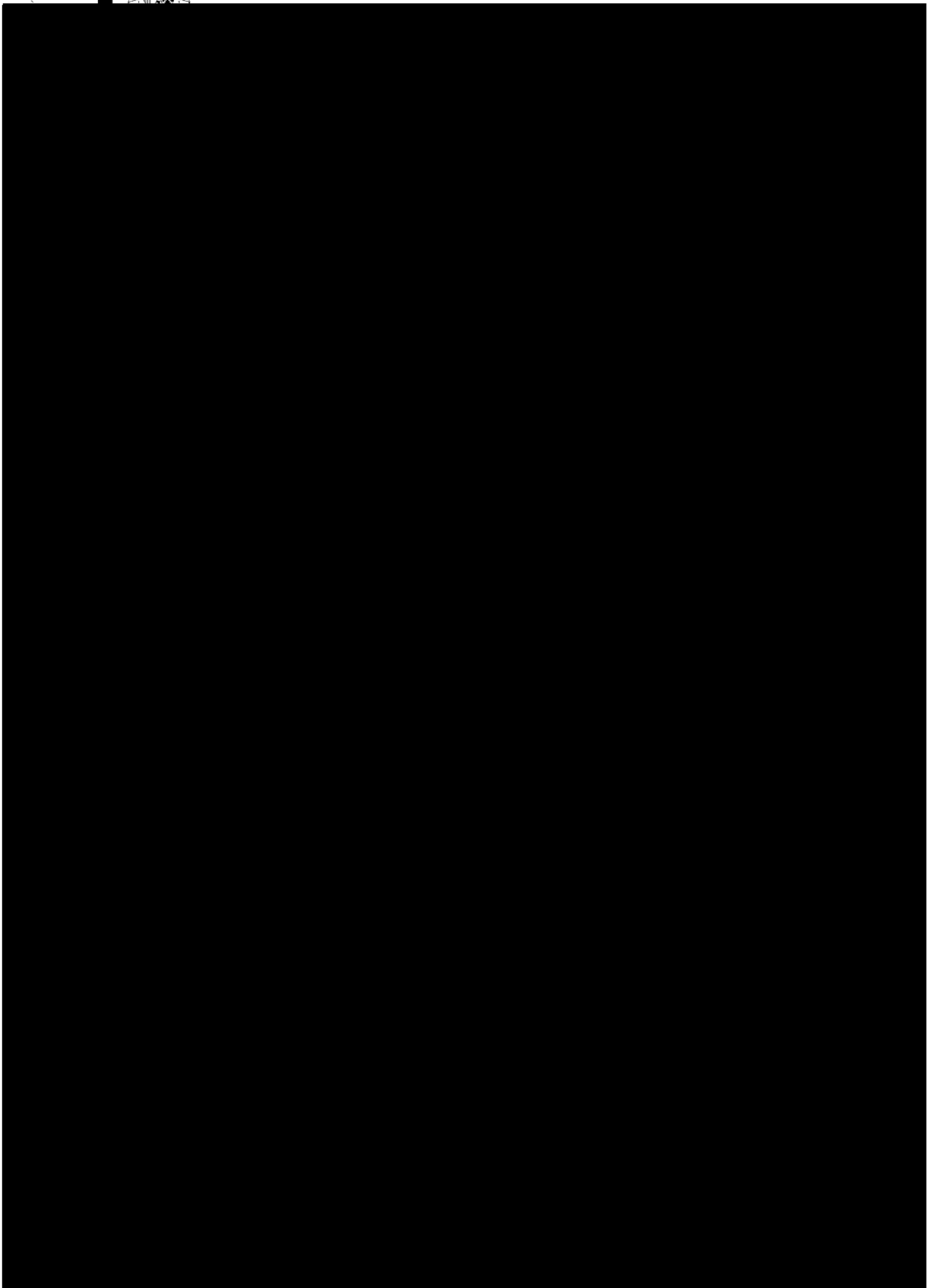
En anexo me permito anexar la nota 913.1/2019-1477, mediante la cual las autoridades competentes de Liechtenstein dan respuesta a la solicitud de las autoridades mexicanas sobre la asistencia jurídica **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**.

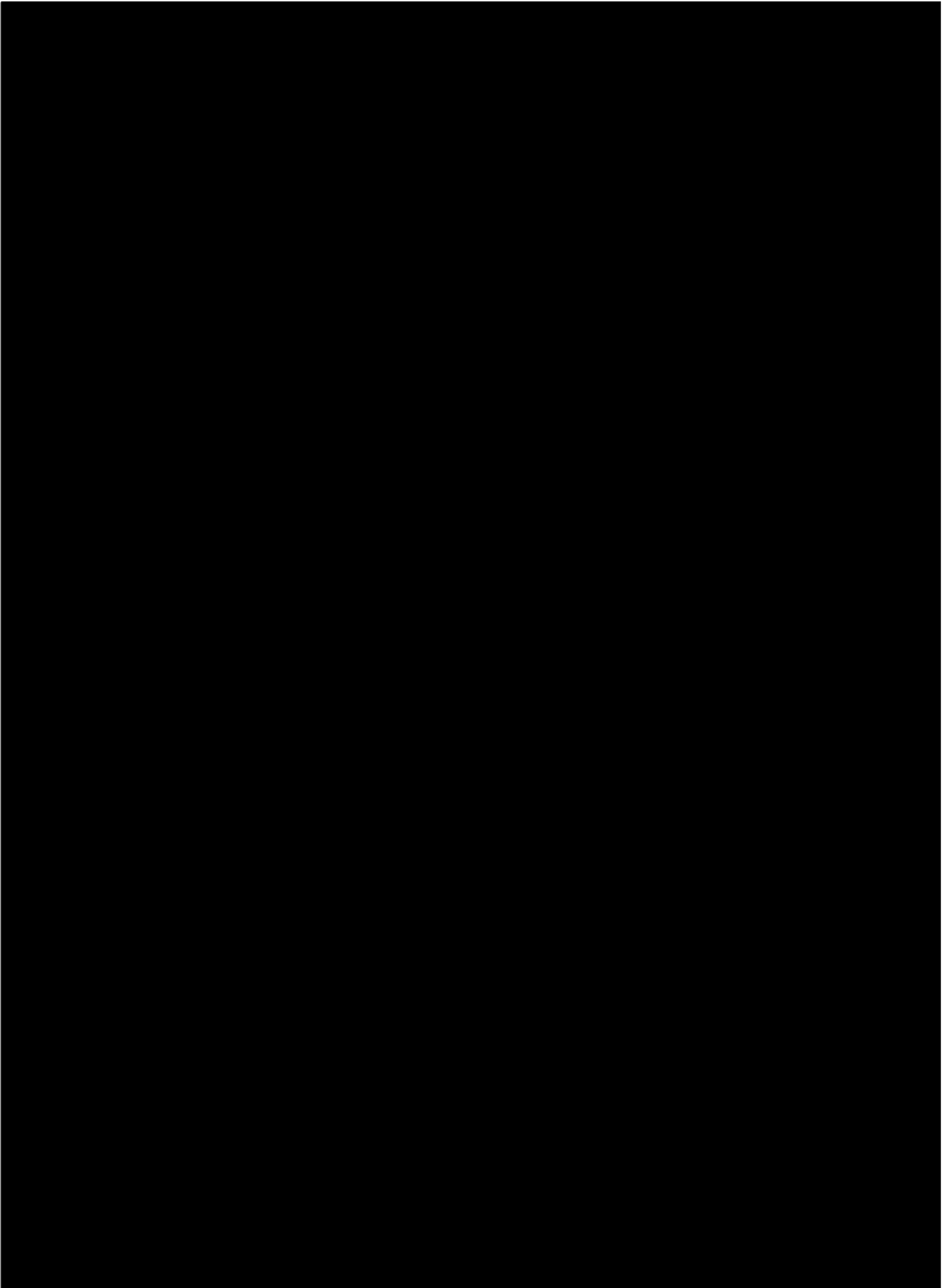
Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.



NO HAY ANEXO









FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS
INTERNACIONALES.
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS
INTERNACIONALES.
DIRECCIÓN DE EXTRADICIONES.

Oficio No. DEX/1158/2019

Ciudad de México, a 15 de julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciada

Dame Original

ORIGINAL

PRESENTE

Hago referencia al expediente de extradición abierto en esta oficina en contra de **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**.

librada por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Norte, dentro de los autos de la causa [REDACTED], por su probable participación en el hecho que la ley señala como delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita y asociación delictuosa, así como el delito de cohecho por lo que hace a **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**.

Al respecto, y relación a su oficio SEIDF-DGAE-956-2019, me permito solicitar a Usted de su valioso apoyo a fin de que con carácter de **urgente** remita a esta oficina lo siguiente:

- 1.- Copia debidamente autenticada de la carpeta de investigación que dio origen a la causa penal **261/2019**, así como versión digitalizada de la misma.
- 3.- Fotografías nítidas de los reclamados.
- 4.- Constancias de identidad tales como acta de nacimiento, credencial para votar con fotografía, pasaporte, etc.
- 5.- Datos de ubicación y localización de los reclamados en el extranjero.

Lo solicitado, en razón de estar en posibilidad de contar con todos y cada uno de los elementos que permitan cumplir con los requisitos para presentar una petición formal de extradición en contra de los reclamados en cualquier país en donde pudieran encontrarse, aunado a que en algunos Estados se debe presentar la documentación con su respectiva traducción.

"Continúa al reverso..."

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción VII y 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 52 fracción XI de su Reglamento, por ser las Disposiciones Generales que regían al inicio del presente procedimiento, en relación con los artículos transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo, fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y su declaratoria publicada en el mismo Órgano de difusión general el 20 del mismo mes y año.

Sin otro particular, agradeciendo sus atenciones, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
COOPERACIÓN GENERAL DE ASISTENCIA

Oficio: FGR-SEID

Ciudad de México
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

PRESENTE.

Por medio del presente, remito a usted para su atención oficio **DGPI/3193/19**, del quince de julio del presente año, signado por el

en el que hace referencia el oficio **DGPI/2616/19** de fecha 14 de junio de 2019, por el que se informó mediante comunicación electrónica la Agregaduría Legal de esta Institución para los Estados Unidos de América y Canadá con sede en Washington D.C., avisó que la Oficina de Asuntos Internacionales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, solicitó información adicional para estar en condiciones de continuar con el trámite de dicha solicitud, consistente en:

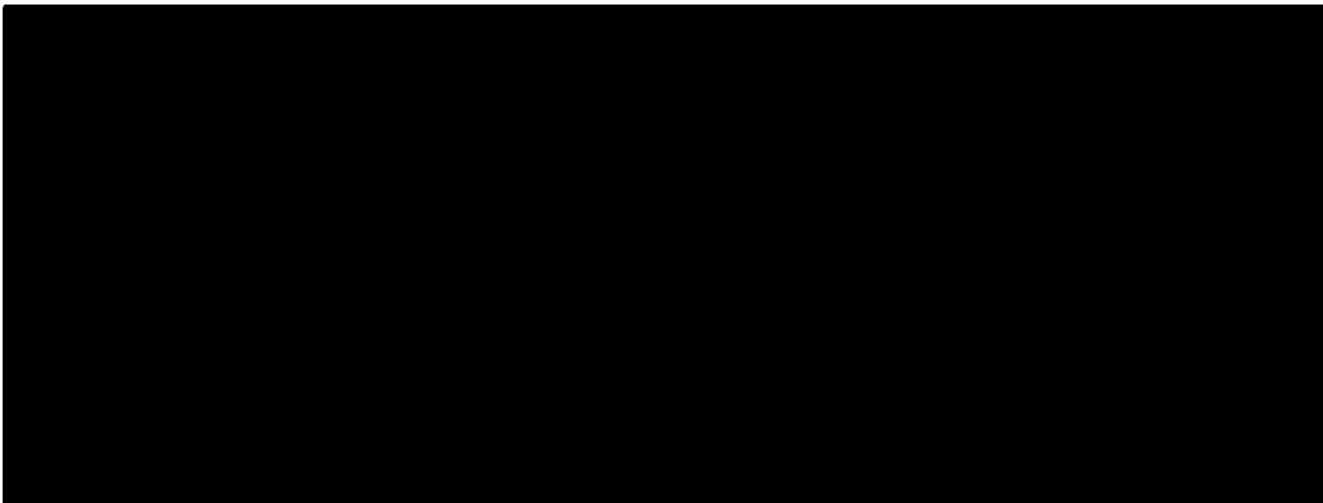
Así mismo, informo que mediante comunicación electrónica de fecha 11 de julio del año en curso, la Oficina Legal mencionada reiteró la necesidad de que se proporcione la respuesta que se deberá transmitir a la Oficina de Asuntos Internacionales del Departamento de Justicia



de los Estados Unidos de América, en virtud de que de no recibir dicha información o de no solicitar la ampliación del plazo para proporcionar la misma a más tardar el día 13 de septiembre de 2019, se procederá al cierre administrativo de su expediente.

Lo anterior, para que una vez analizado el contenido de la petición de mérito, determine lo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

N-1030
02-1008

EXPEDIENTE: AJI/EUA/051/03-2017-A.

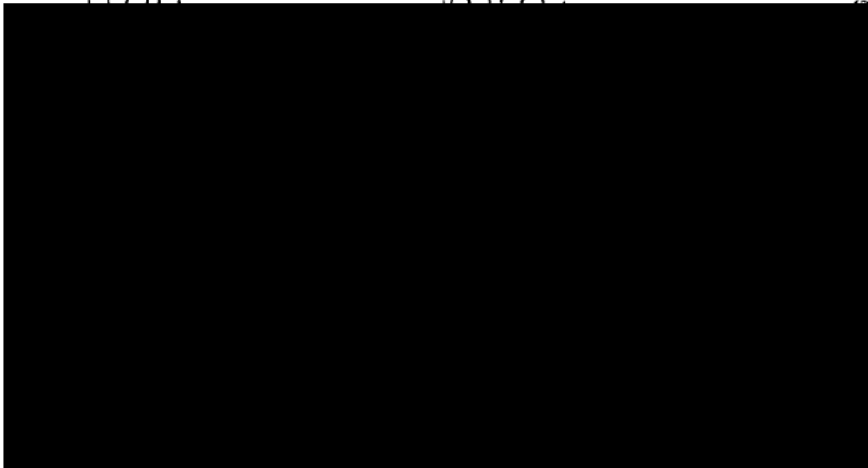
DEFENSA

193/19

15 JUL 2019

lillo del Sur, Emiliano Zapata.

CONFIDENCIAL



PRESENTE.

Hago referencia al oficio DGPI/0885/19 de fecha 11 de marzo de 2019, por el que se solicitó la asistencia jurídica adicional del Departamento de Justicia de



documentación cuyas constancias serán aportadas a la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017** que se instruye por la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito en contra de quien o quienes resulten responsables.

Hago referencia al oficio DGPI/2616/19 de fecha 14 de junio de 2019, por el que se informó a esa Representación Social de la Federación que mediante



Oficina de Asuntos Internacionales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, solicitó información adicional para estar en condiciones de continuar con el trámite de dicha solicitud, la cual consiste en:

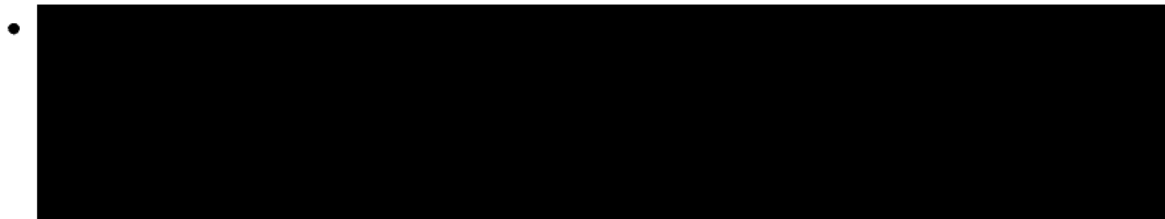




FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2

OFICIO No. DGPI/ 3193/19

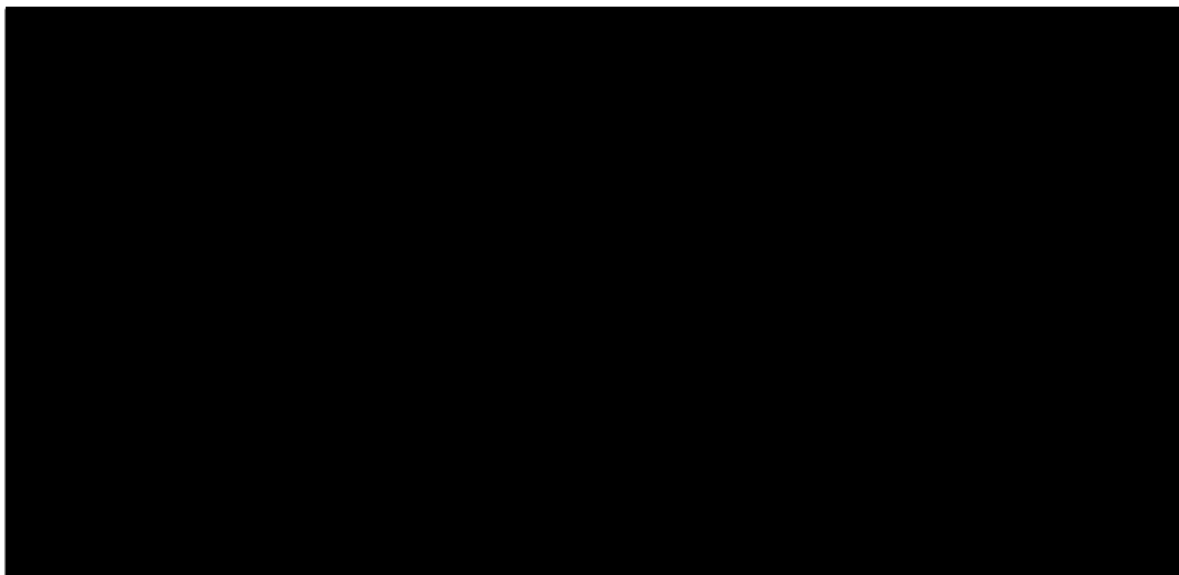


- Proporcionar información relevante que describa la utilidad de la información y documentación solicitada para esta investigación.

Al respecto, le informo que mediante comunicación electrónica de fecha 11 de julio del año en curso, la Oficina Legal mencionada reiteró la necesidad de que se proporcione la respuesta que se deberá transmitir a la Oficina de Asuntos Internacionales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, en virtud de que de no recibir dicha información o de no solicitar la ampliación del plazo para proporcionar la misma a más tardar el día 13 de septiembre de 2019, se procederá al cierre administrativo de su expediente.

En consecuencia, agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el propósito de que se facilite la respuesta, a fin de que la autoridad extranjera continúe con el desahogo de nuestra solicitud.

Lo anterior con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3, inciso H, fracción V y 52 fracciones VI, VII y VIII de su Reglamento, conforme a lo estipulado en los artículos transitorios Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.



sted la

la República.



Fiscalía General de la República

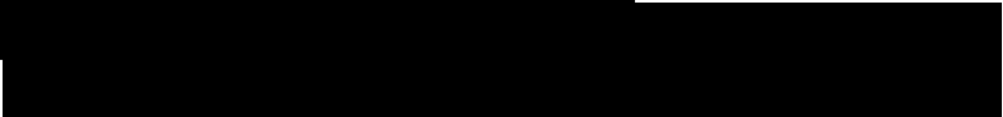

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Oficio No: **UIL- B -CGI-047/2019**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 18 DE JULIO DE 2019



PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 127, 131 fracción IX, XXIII y XXIV, 211 fracción I inciso a), 212, 213, 214, 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; solicito amablemente gire sus apreciables y distinguidas instrucciones, a quien corresponda a efecto de que en un **término de 24 horas**, contados a partir de la notificación del presente, con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, proporcione a esta Autoridad copia certificada de actas de nacimiento y datos biométricos que contengan huellas dactilares y rostro de las siguientes personas:





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

[REDACTED]

En caso de contar con datos diversos a los referidos y de no existir impedimento legal alguno, favor de proporcionarlos, lo anterior por ser necesario e indispensable para el esclarecimiento de los hechos investigados en la carpeta al rubro citada.

Me permito precisar, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de averiguación previa, en términos de los señalado en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214 fracción IV, y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración, quedando a sus órdenes en e

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

ADUJE

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Oficio No: **UIL- B -CGI-048/2019**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 18 DE JULIO DE 2019

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 127, 131, 211 fracción I inciso a), 212, 213, 214, 215 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y derivado del acuerdo de aseguramiento ministerial de fecha 10 de julio del actual, para dar cabal cumplimiento al artículo 231 del Código de la materia, solicito a Usted, con carácter de **URGENTE**, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que realicen las gestiones pertinentes para llevar a cabo la publicación de edictos tal como lo indica el numeral antes mencionado. Asimismo, se adjunta vía correo electrónico, el documento para su respectiva publicación.

Me permito precisar, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de averiguación previa, en términos de los señalado en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214 fracción IV, y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración, quedando a sus

FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México a 17 de julio de 2019

Oficio número: **DGD 14783/19**

Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

DE 20
Hora: 9:45
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
DELITOS FEDERALES
DE ASUNTOS ESPECIALES

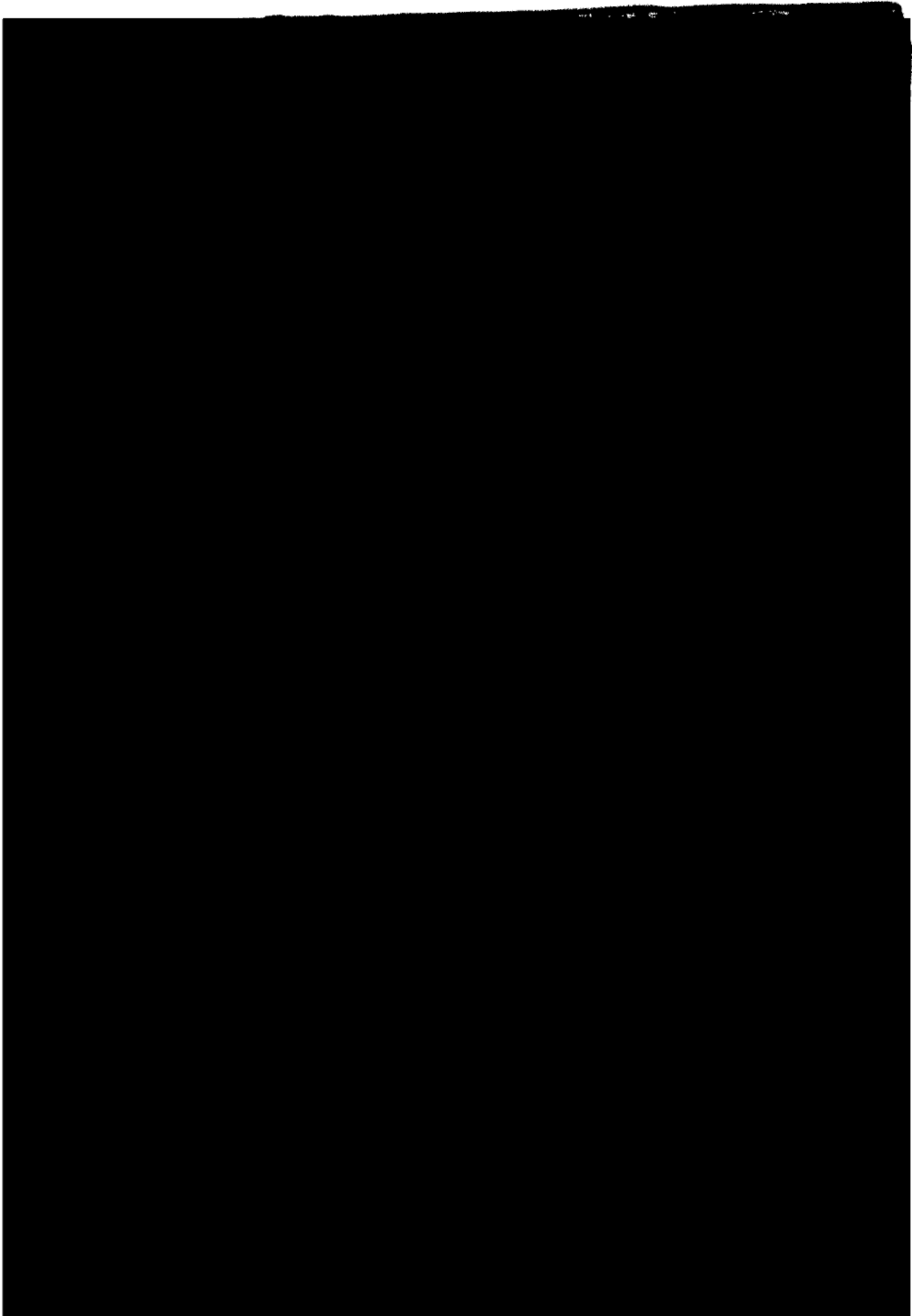
Presente.-

En alcance a nuestro oficio **DGD14165/19** mediante el cual se dio respuesta a su comunicación número **UIL-B-CGI-037/2019**, comunico que después de realizar una minuciosa búsqueda en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes constituida a partir de 1994, se localizaron los siguientes registros:

Nombre (Fecha de Nacimiento)	No. de Pasaporte	Lugar de Expedición	Vigencia
---------------------------------	---------------------	------------------------	----------

Para los efectos a los que haya lugar, remito las huellas dactilares en disco magnético, plasmadas al momento de realizarse los trámites respectivos.

No se omite señalar que el manejo de la información contenida en el presente oficio y su anexo, será responsabilidad de esa área a su cargo, en virtud de que se trata de datos personales protegidos por el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

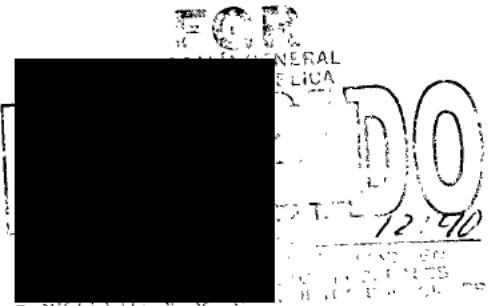
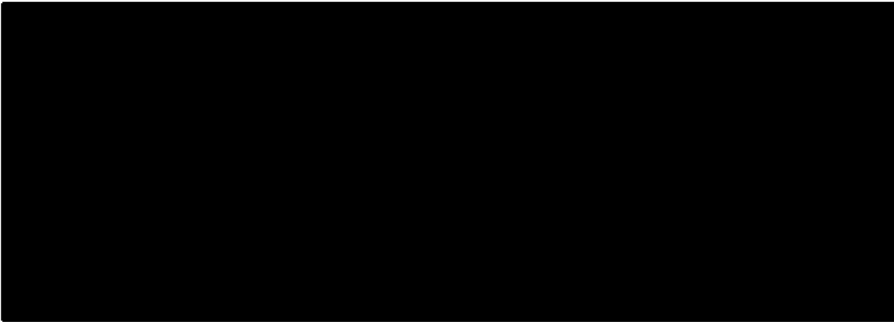


"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. DIPE/410/1247/2019

Asunto: Respuesta de domicilio

Ciudad de México, 19 de julio de 2019



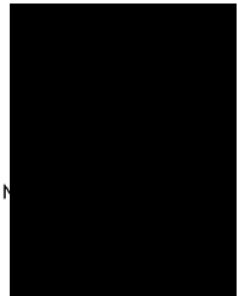
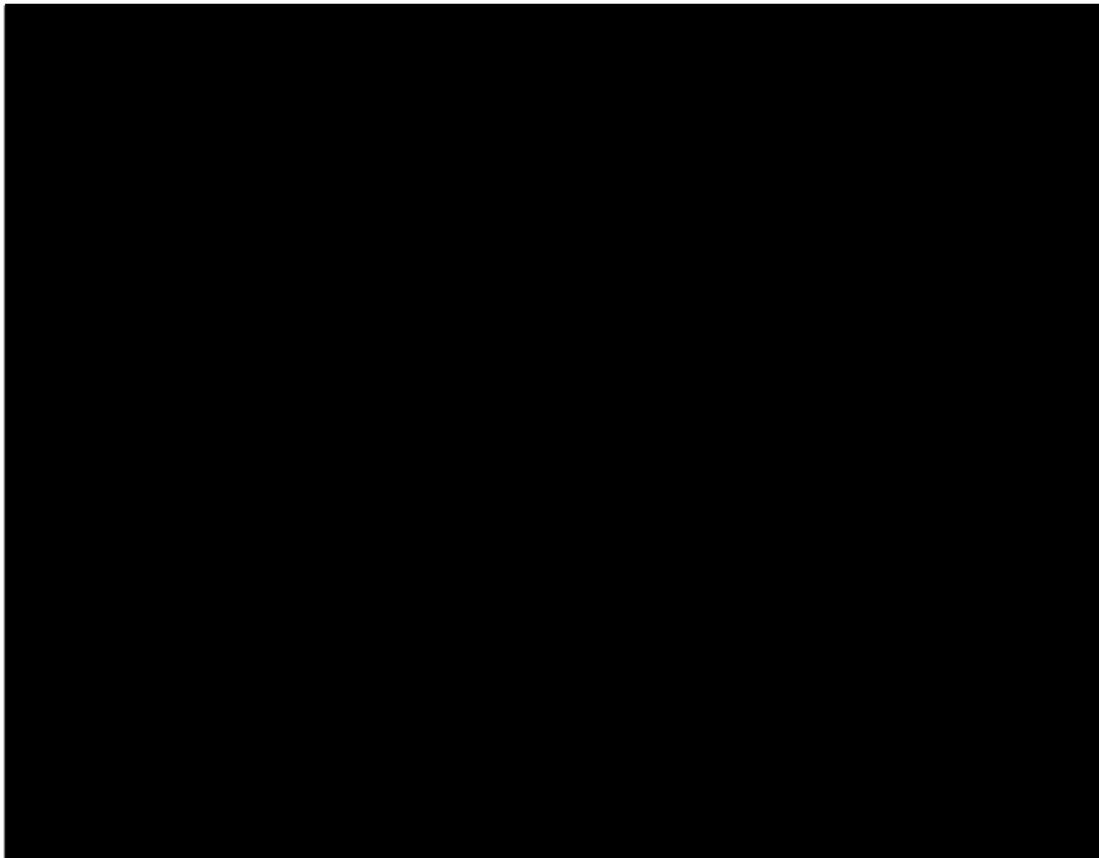
Presente

Por instrucciones de



se da respuesta a su oficio N° **UIL-B-CGI-047-**

2019, relativo a la carpeta de investigación FED/SEIDF-CGI-CDMX-0000117-2017, recibida por esta Unidad Administrativa, mediante el cual solicita se proporcione copia certificada e actas de nacimiento y datos biométricos que contengan huellas y rostro de las siguientes personas:

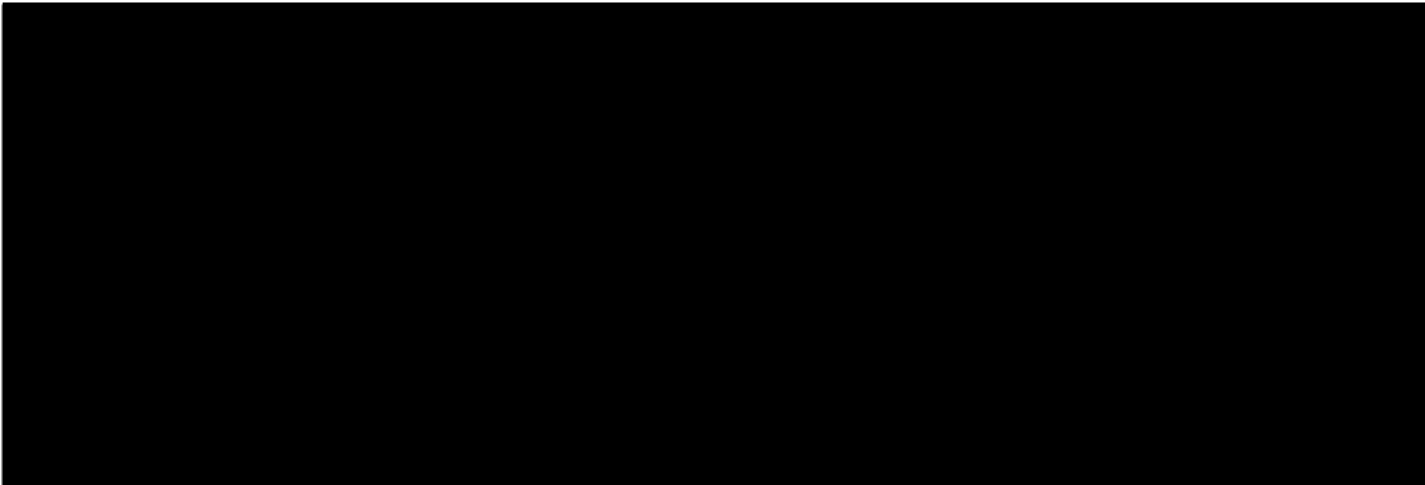




Sobre el particular, se informa que la Dirección del Registro de Clave Única de Población, la Dirección de Sistemas y la Dirección de Cedulación, pertenecientes a esta Unidad Administrativa, han notificado de la búsqueda realizada en las Bases de Datos, el resultado siguiente:

EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN



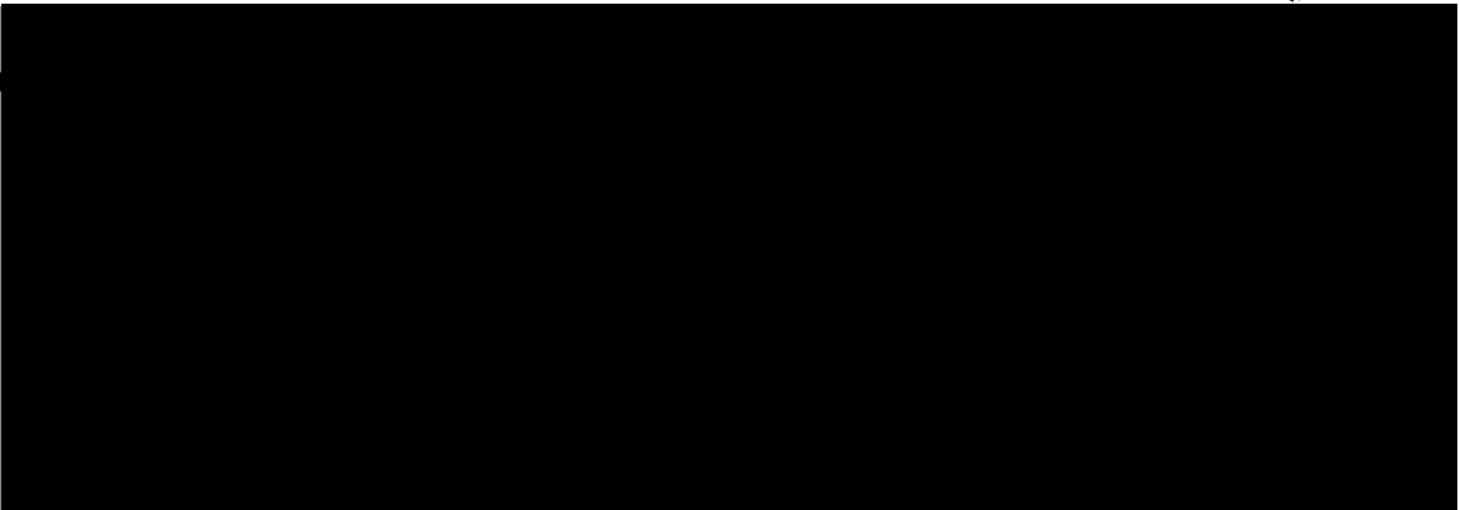


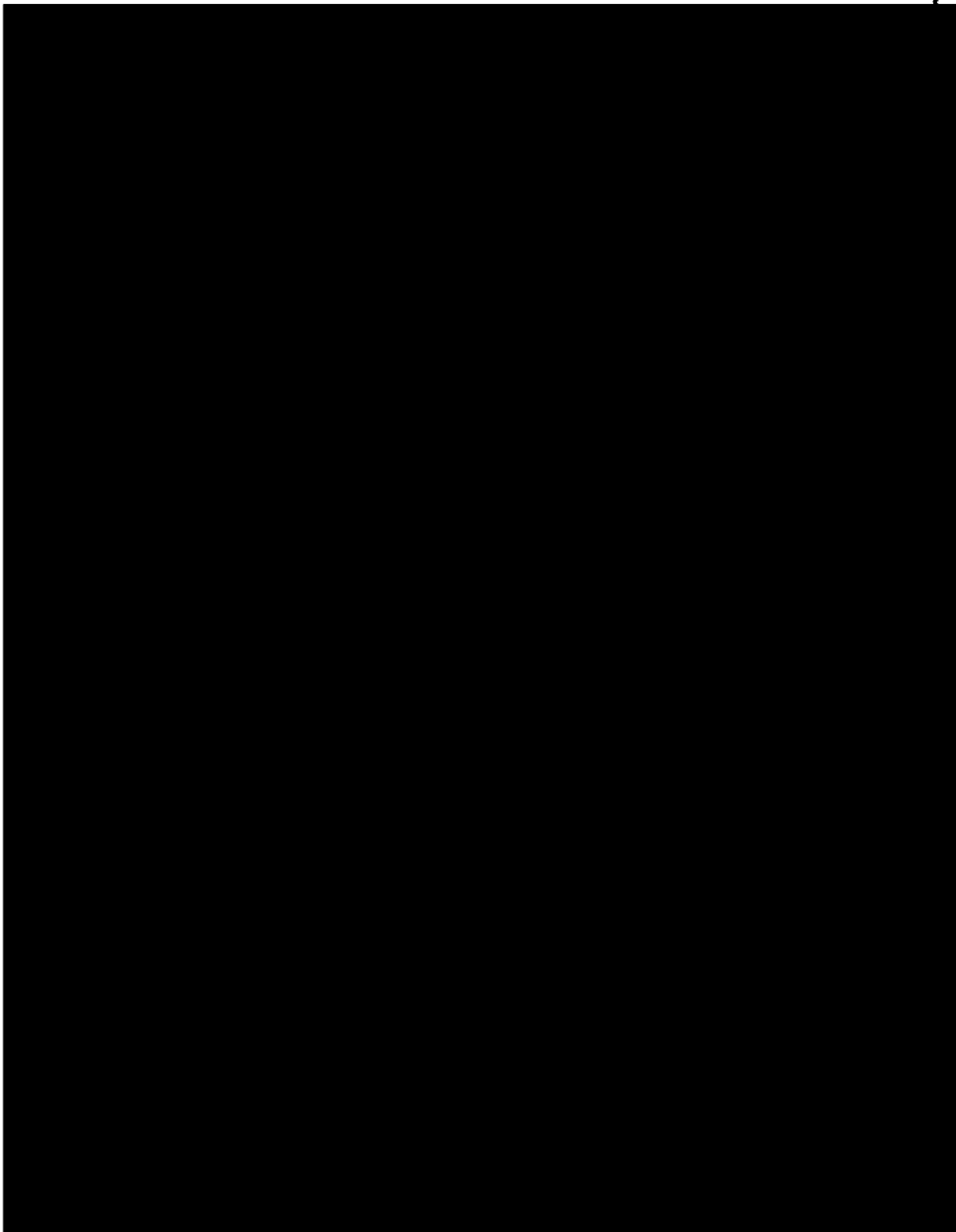
Derivado de lo anterior se envía en sobre cerrado copia certificada de la información localizada constantes de siete fojas simples, dos actas de nacimiento y cinco registros de Clave Única de Registro de Población.

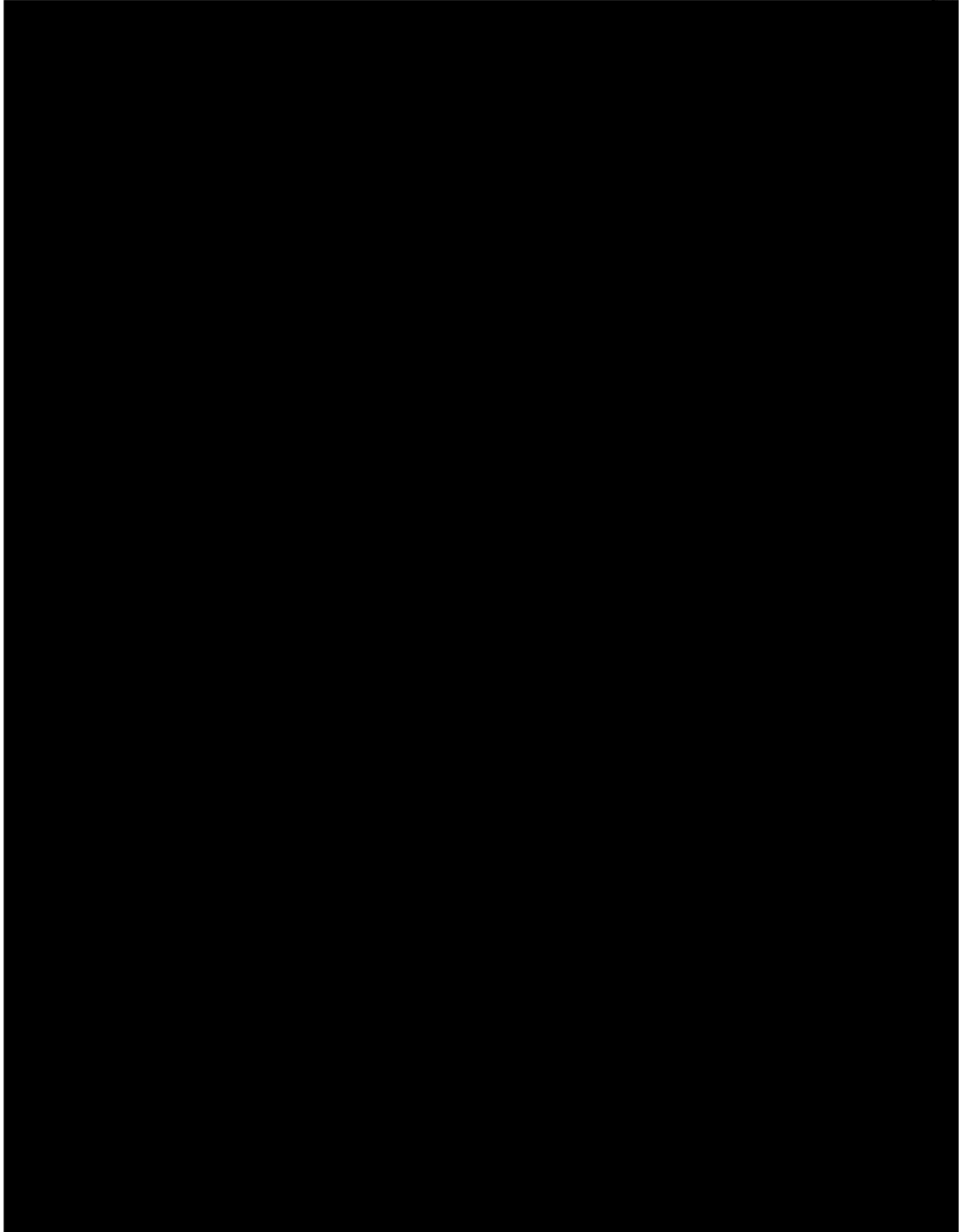
Por último, se manifiesta que la Dirección General no cuenta en sus registros, archivos o base de datos, con información relativa a actividad profesional, domicilio o domicilios que permita la localización de persona alguna, por lo que nos encontramos materialmente imposibilitados para proporcionar dicha información, lo anterior con fundamento en los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 87, 91, 92 y 94 de la Ley General de Población, 41, 47 y 83 fracción II del Reglamento de la Ley General de Población; 1, 2, 4, 6, 22 fracción III y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como numeral 22 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

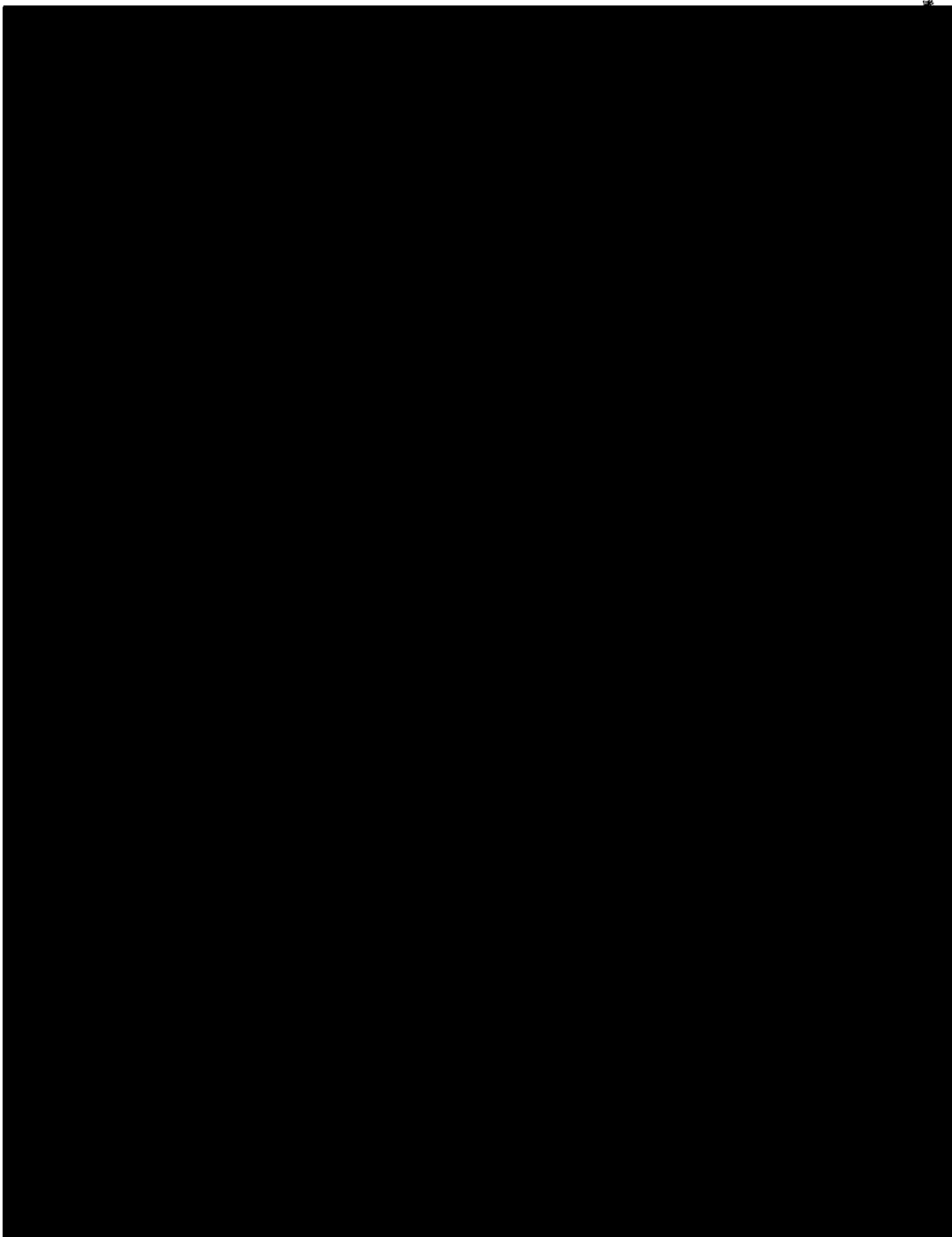
En consecuencia solicito, se tenga por desahogado en tiempo y forma el requerimiento formulado.

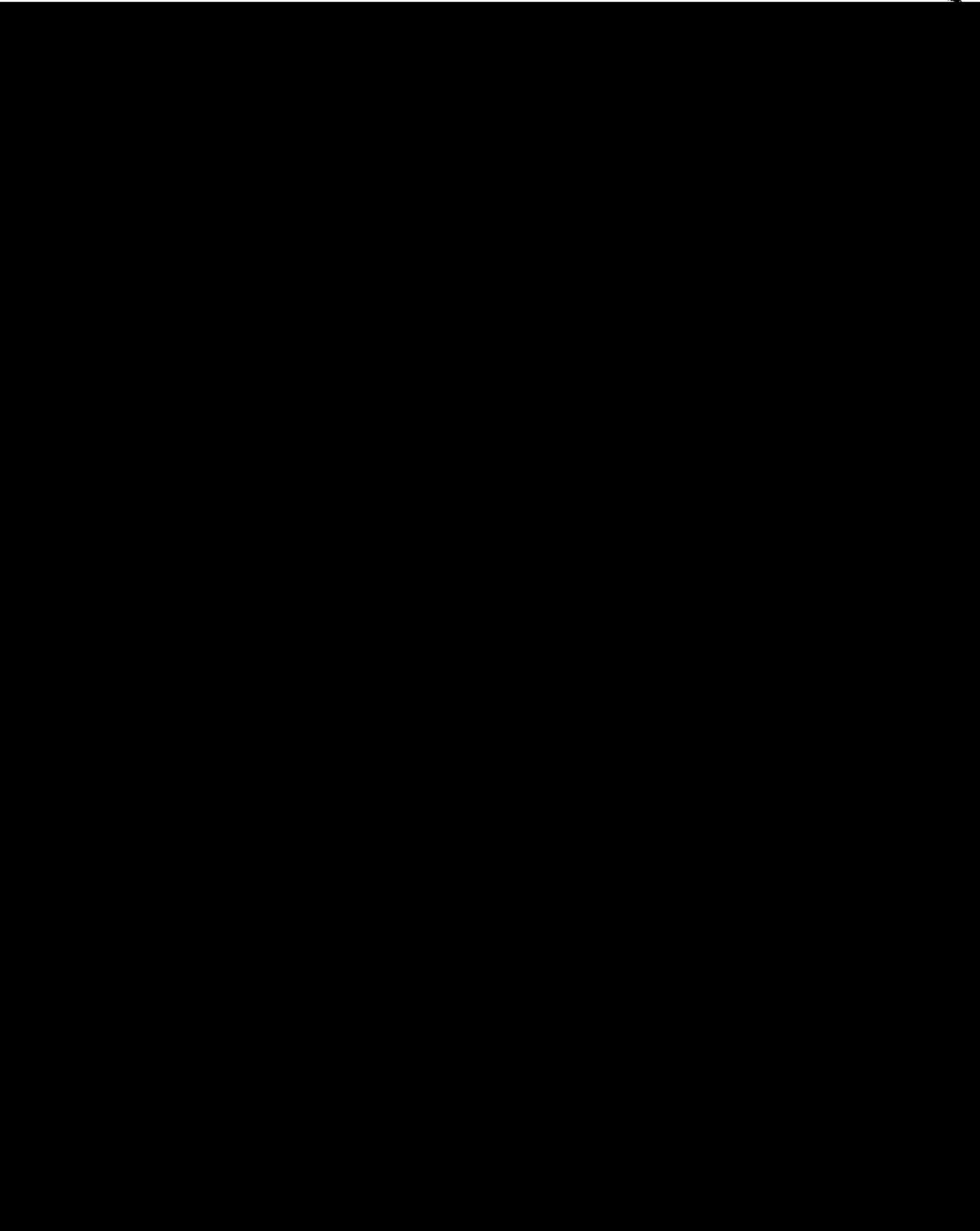
Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

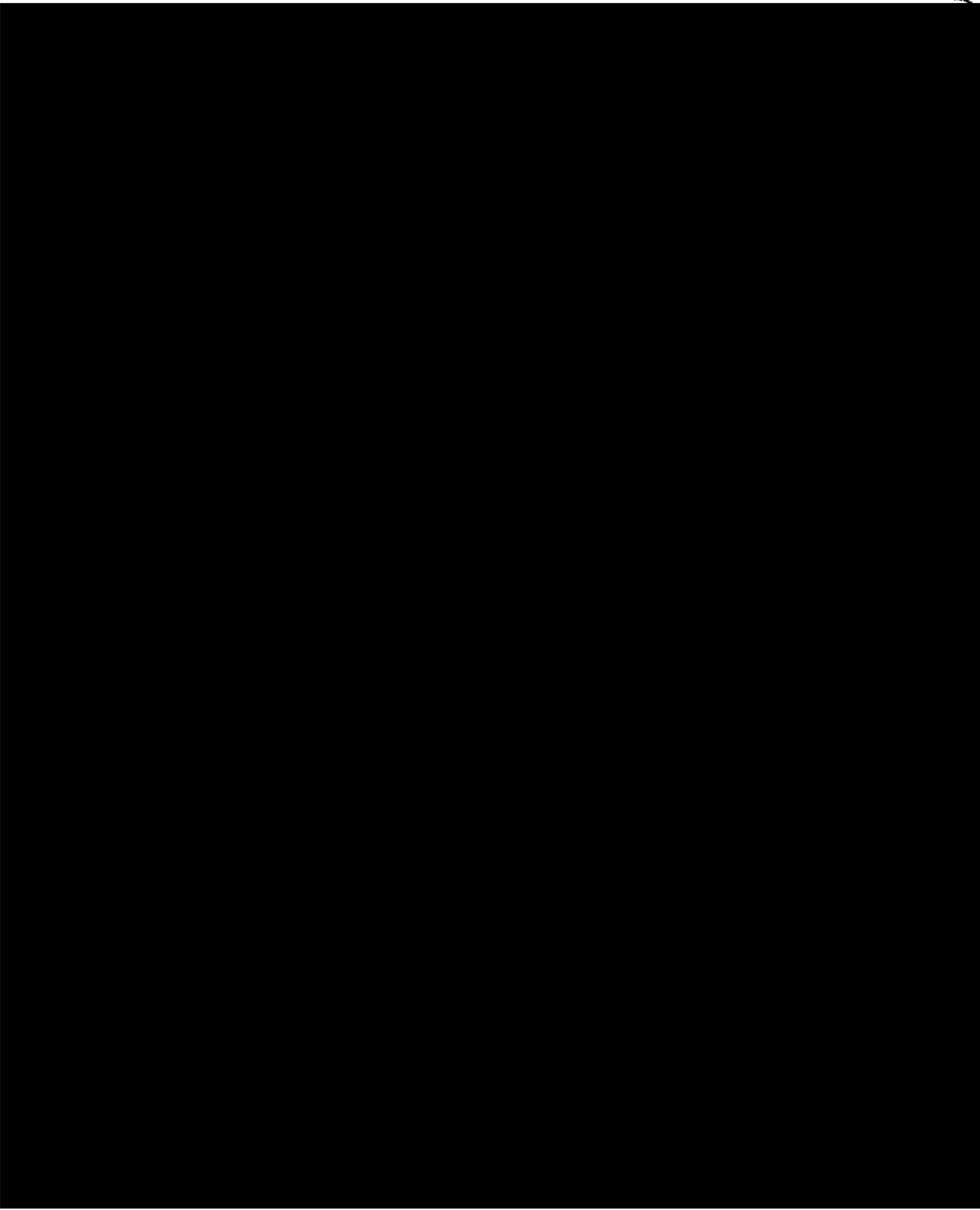


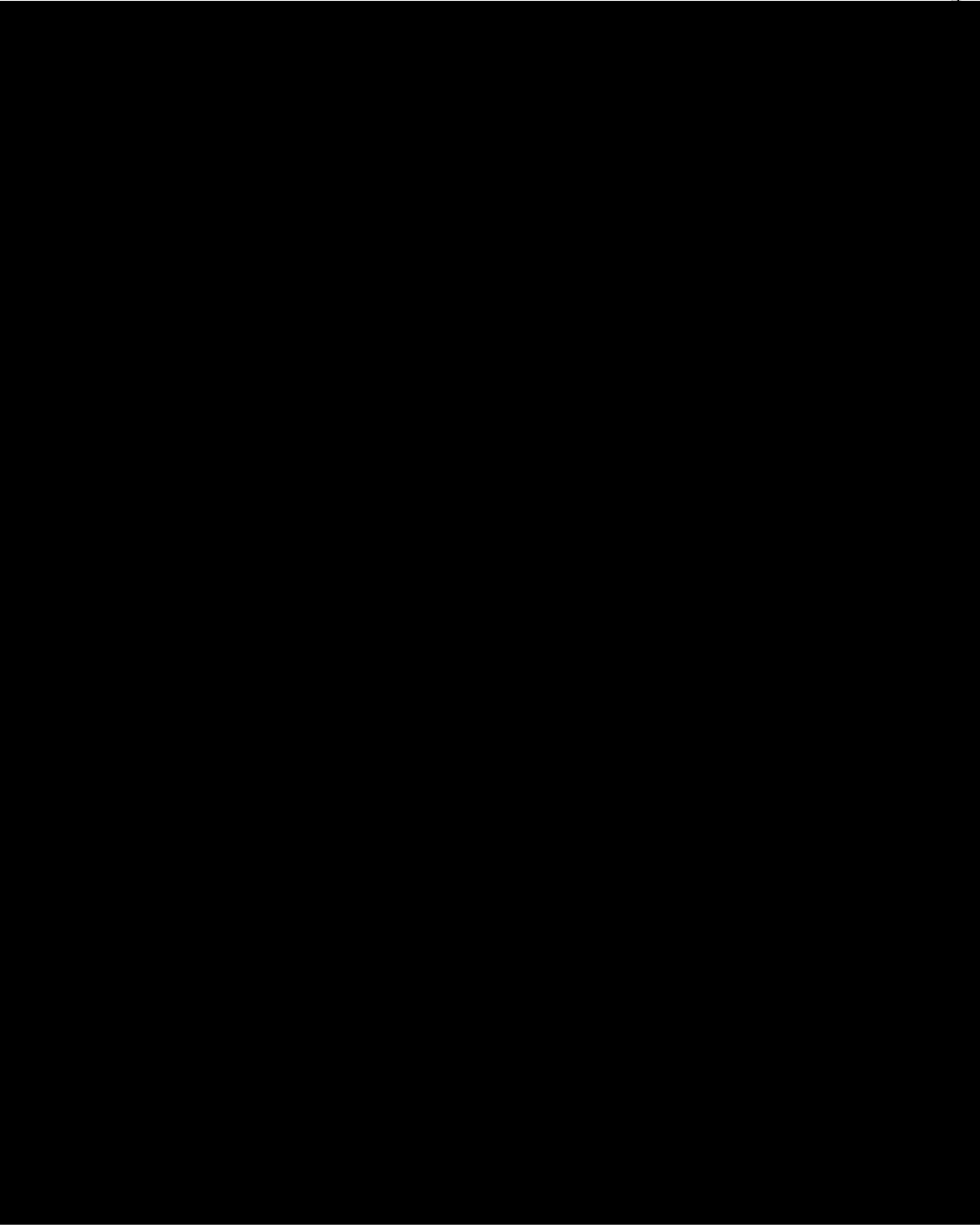


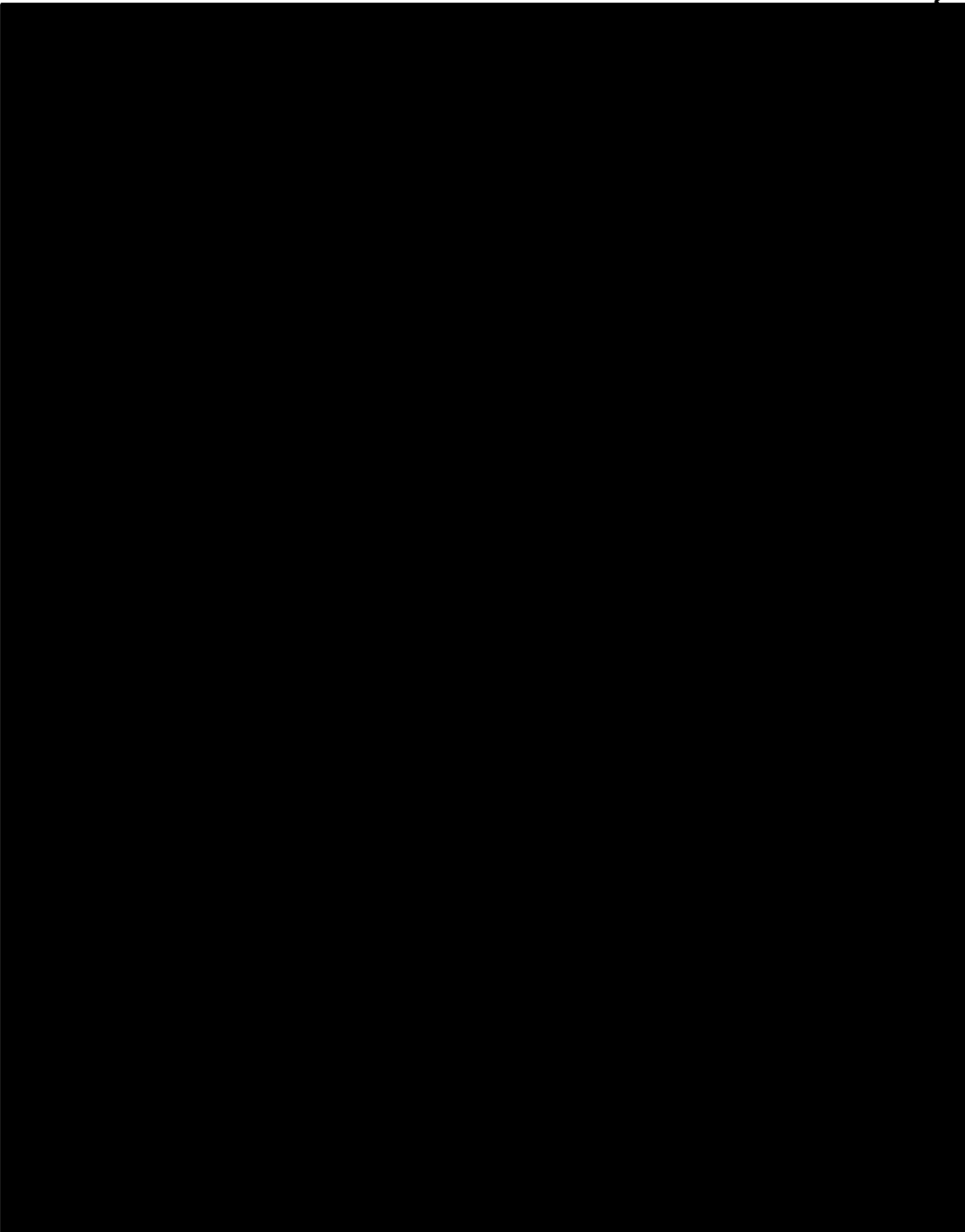










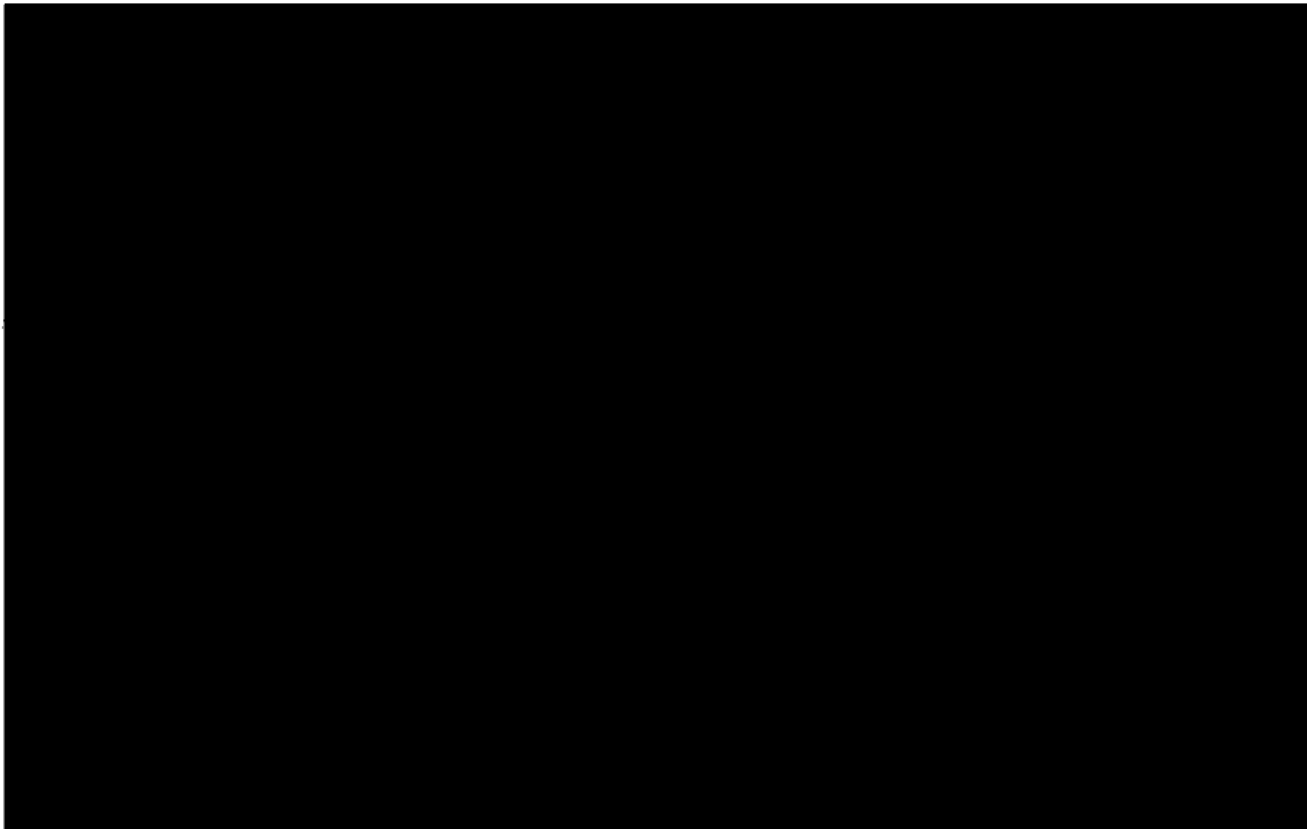


[REDACTED]

FRACCION XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES DOCUMENTALES SON COPIA FIEL DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD, CONSTANTES DE SIETE FOJAS ÚTILES VALIDAS SOLO POR SU ANVERSO, LAS CUALES CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON LA QUE OBRA EN ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA. SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICIÓN DE LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA FISCALIA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B" DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



stro
2



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CENTRO NACIONAL DE MEDICIONES DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
CORREO POSTAL 1000 DE ASUNTOS POLICIALES
ESTADUNIDENSES E INDEPENDIENTES

FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

OFICIO NÚMERO FGR/CMI/AIC/PFM/DGAPII/ **7977** /2019

CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE JULIO DE 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

*****EXTRA URGENTE*****

DE [REDACTED] DO
4 30 pm
FIRMA EN
DIGITALES
ESPECIALES

PRESENTE

Hago referencia a la orden de aprehensión obsequiada [REDACTED]

[REDACTED] **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN** dentro de la causa penal [REDACTED] por ser probable responsable en la comisión del ilícito de **OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, ASOCIACIÓN DELICTUOSA Y COHECHO**, misma que fue solicitada por usted derivada de la carpeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017 a través de oficio UIL-B-CGI-033/2019.

Al respecto y con la urgencia que el caso amerita, muy atentamente me permito solicitar a usted comparta con esta Autoridad Administrativa la **VIGENCIA Y EJECUTABILIDAD** del mandamiento judicial en mérito, ello en virtud de que se tiene conocimiento de la radicación de un Juicio de [REDACTED]

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo, Fracción II de los Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 24 y 82 fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 117 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

ACUSE

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Oficio No: **UIL- B -CGI-049/2019**


CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 24 DE JULIO DE 2019

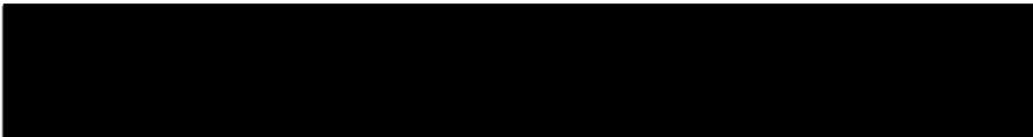
**TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la carpeta de investigación citada al rubro, con fundamento en lo previsto en los artículos 16, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 131 fracción IX, 132, 211 inciso a), 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, con carácter **URGENTE**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un **término de 24 horas**, se recaben impresiones fotográficas de las siguientes personas:

- **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**

Lo anterior, en razón de estar en posibilidad de contar con todos los elementos que permitan que la Dirección de Extradiciones cumplimente la presentación de la petición formal de extradición en contra de las personas antes mencionadas, en cualquier país donde pudieran encontrarse.

Debiendo hacer llegar su respuesta a las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, con domicilio en Avenida Insurgentes, Número 20, Piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, tel. 53460000 ext. 





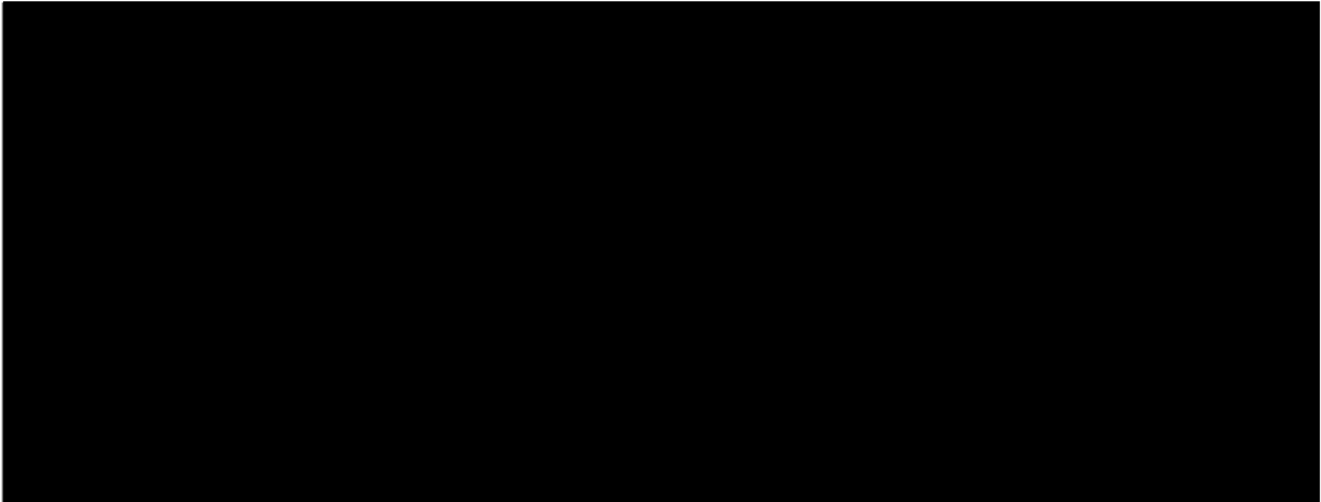
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, tal como lo impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como, a quien incumpla con la responsabilidad en el manejo del presente y la información que de ella se derive, será sancionado de acuerdo con lo contemplado en los artículos 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.





FGR
CENTRO FEDERAL DE
FISCALÍA

Fiscalía General de la República

ACOFE

Célula de Investigación:

FISCALÍA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN CGI "B"

Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

Oficio No:

UIL- B -CGI-050/2019

Asunto:

{DESCRIBIR ASUNTO}

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 24 DE JULIO DE 2019

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 127, 131 fracción IX, XXIII y XXIV, 211 fracción I inciso a), 212, 213, 214, 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; solicito amablemente gire sus apreciables y distinguidas instrucciones a quien corresponda a efecto de que en un **término de 24 horas**, contados a partir de la notificación del presente, con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, proporcione a esta Autoridad copia autenticada del acta de nacimiento a nombre de la

Asimismo, remítase los **registros de rostro de la persona antes señalada**, así como de las siguientes personas:

- **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**

Debiendo remitir lo solicitado a las oficinas que ocupa esta Subprocuraduría en Avenida Insurgentes, Número 20, Piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

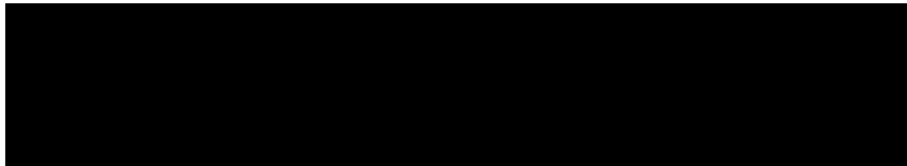
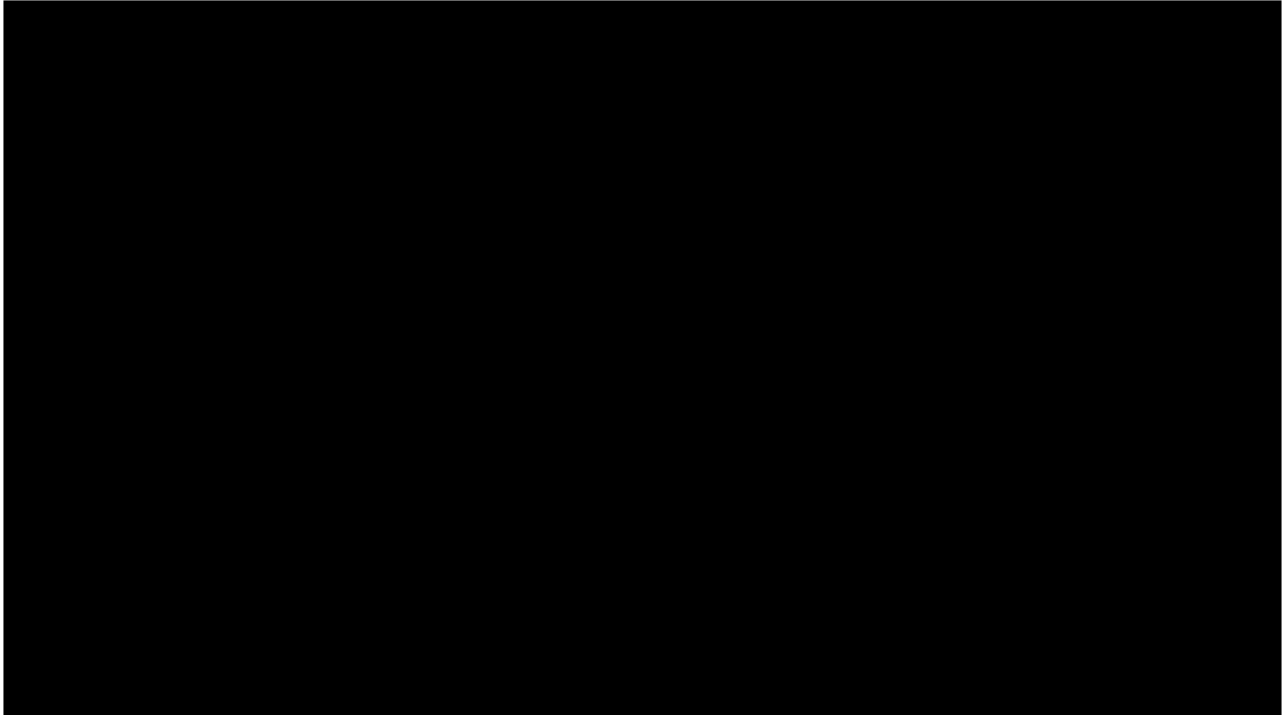


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Me permito precisar, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de averiguación previa, en términos de los señalado en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214 fracción IV, y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración,





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

B/231

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

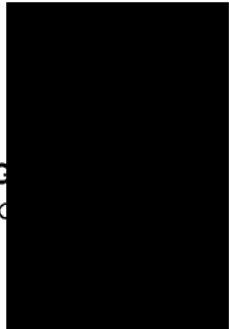
Número de folio: **47540**
C.I.: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

00
12:00 pm
RECEBIDO EN
EL DEPARTAMENTO DE
INGENIERÍAS FORENSES
SERVICIOS ESPECIALES

ASUNTO: Se emite Dictamen en la especialidad de Informática.

Ciudad de México, a 23 de julio de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



PRESENTE.

El que suscribe Perito Oficial en materia de Informática, designado para intervenir en Carpeta de Investigación citada al rubro, y en atención a su oficio número **UIL-B-CC 039/2019** de fecha 08 de julio del año 2019, dirigido al Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.



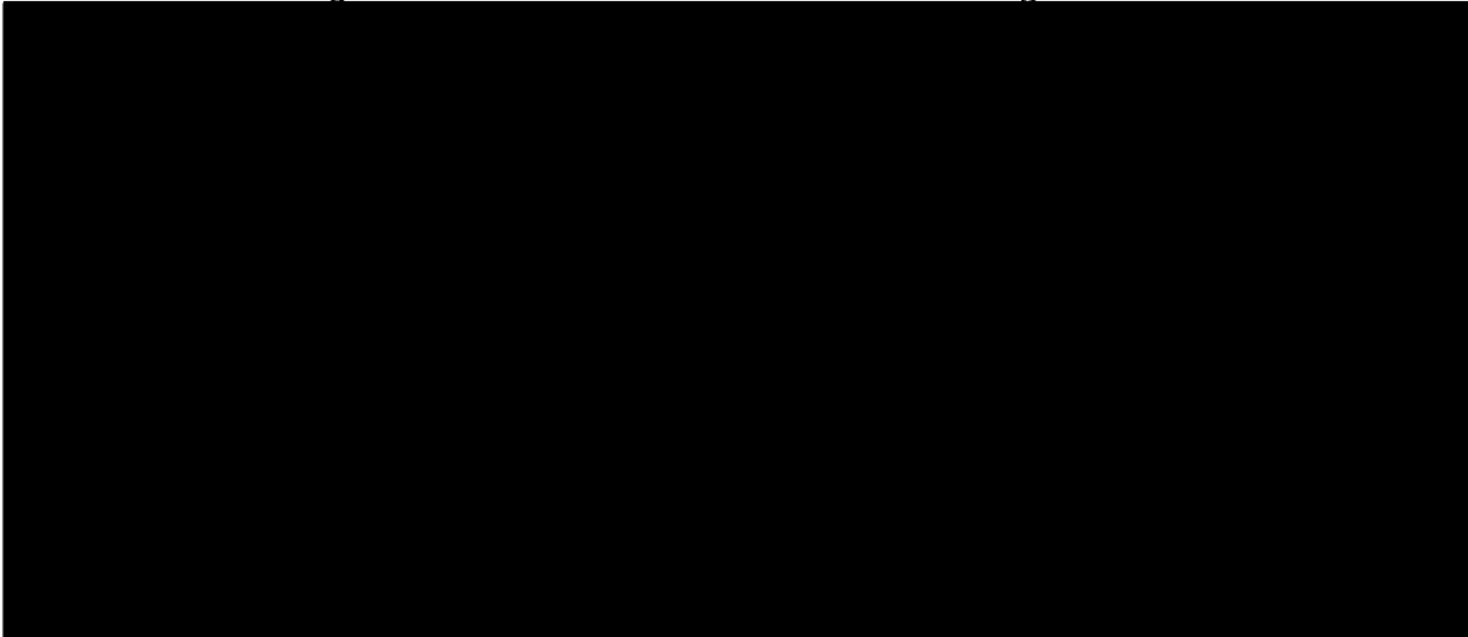
Por lo anteriormente descrito se procede a realizar la identificación del Indicio sujeto a estudio.



Indicio 03.- Se me puso a la vista una bolsa de plástico transparente, la cual se encontró cerrada, etiquetada e identificada como indicio 03, como se aprecia en las imágenes fotográficas siguientes.

Fotografía 1.

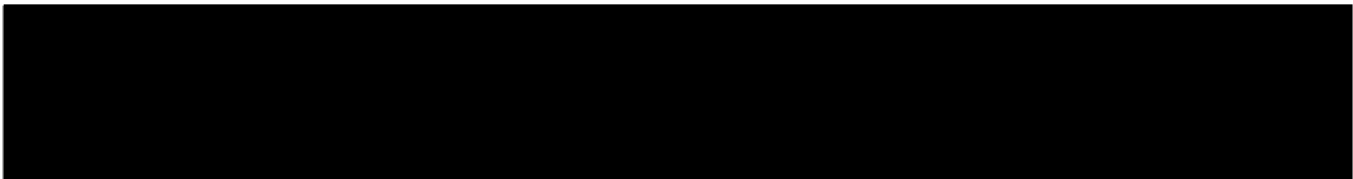
Fotografía 2.



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Se solicita designe Perito en materia de Informática para que realice la fijación y extracción de información de un disco compacto que fue recibido vía asistencia internacional.

INTERVENCIÓN Y OBSERVACIÓN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS.





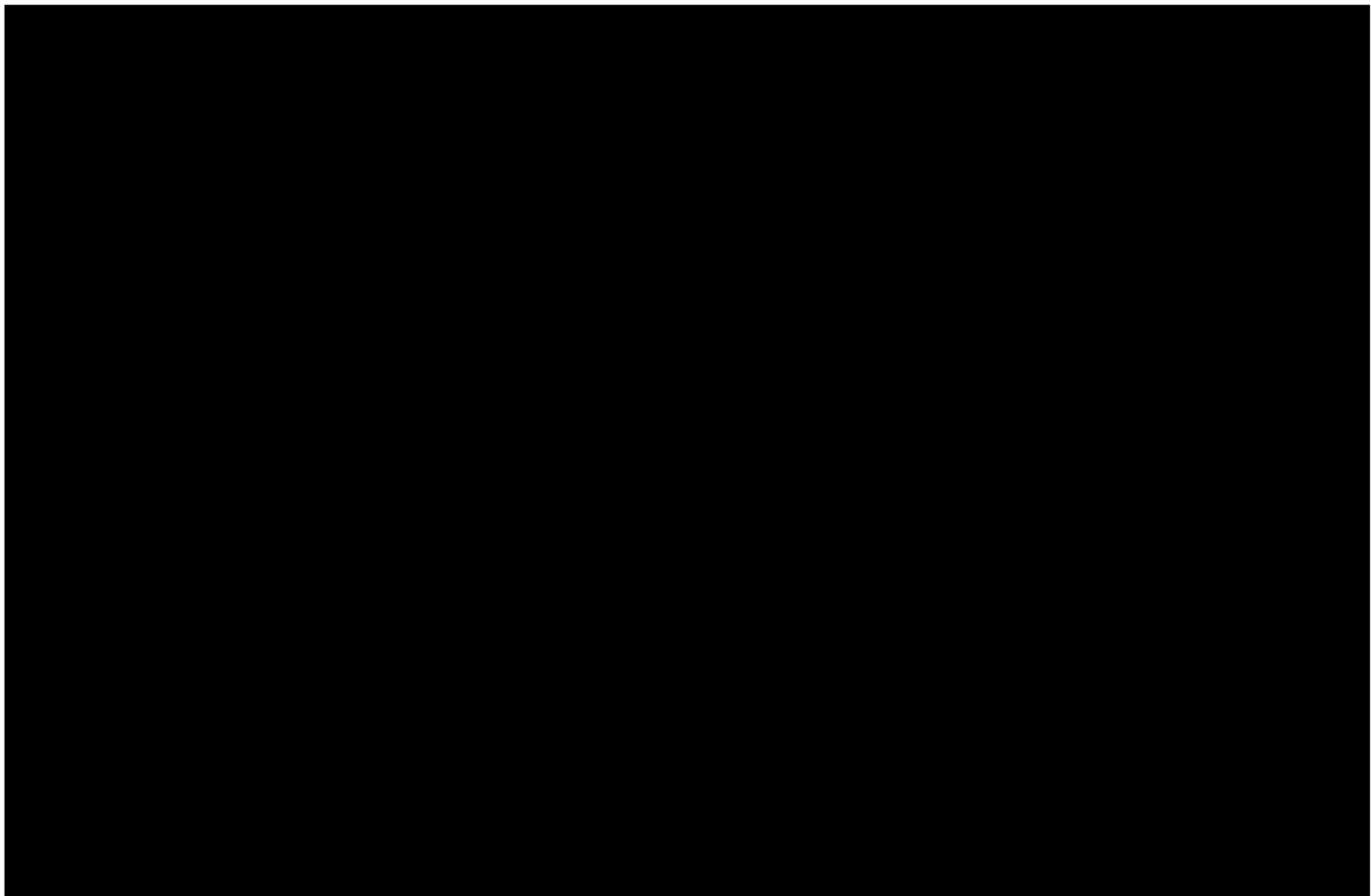
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Número de folio: **47540**
C.I.: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

OBSERVACIONES O CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

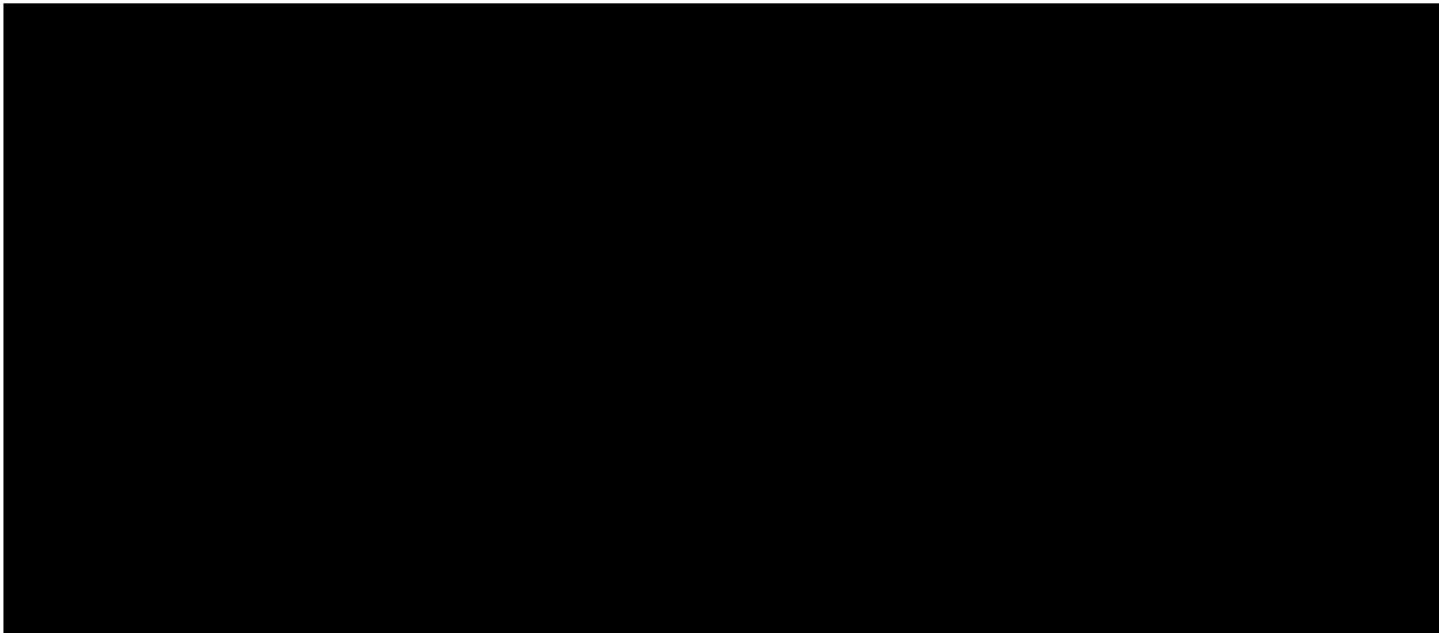
A efecto de dar respuesta a la petición se procede a extraer del empaque de plástico el disco compacto sujeto a estudio, el cual presenta las siguientes características:



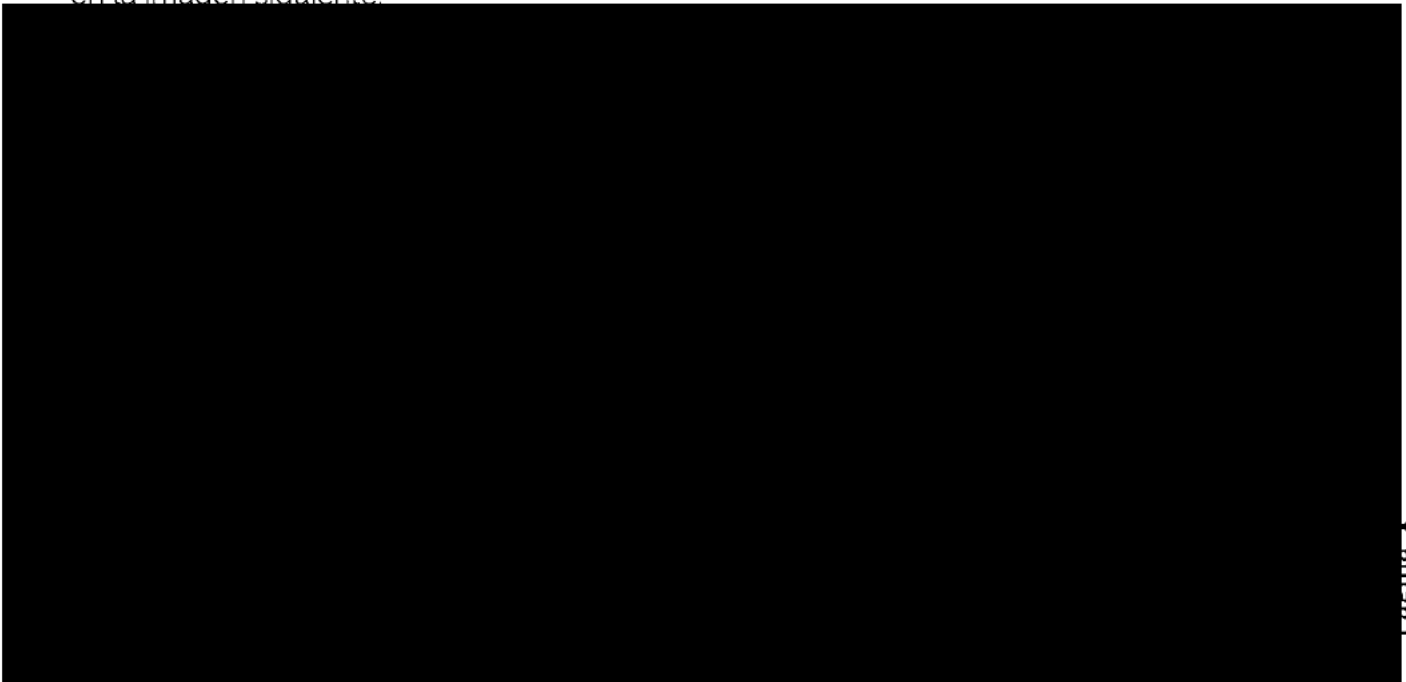


Haciendo uso del Software Forense Encase, se verifico el contenido del dispositivo, el procedimiento se aprecia a través de la siguiente secuencia de pantallas.

Pantalla 1.- Se inicia un nuevo caso en el programa forense para lo cual se le asigna el nombre de la presente Carpeta de Investigación, como se aprecia a continuación.

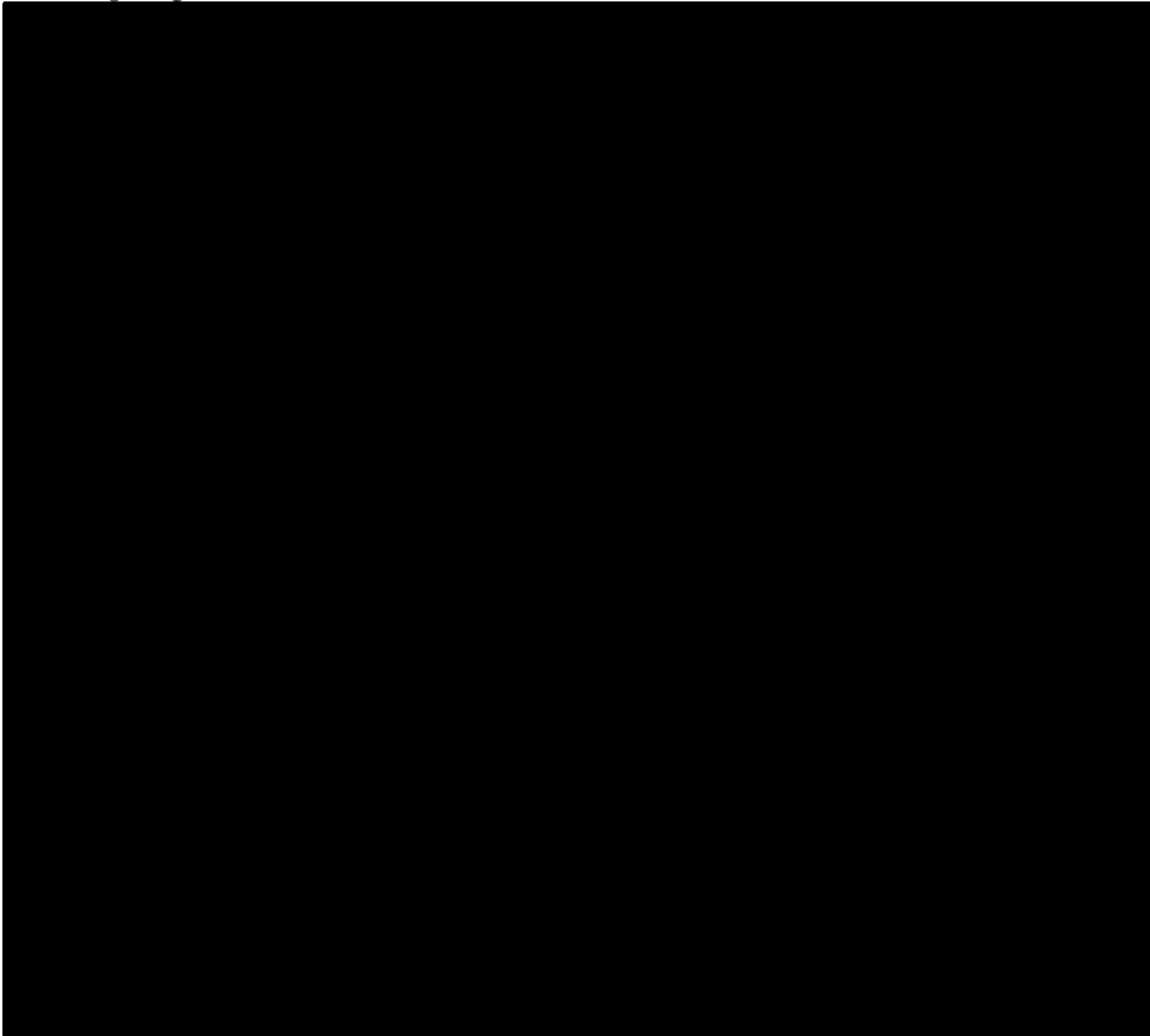


Pantalla 2.- Se selecciona el dispositivo sujeto a estudio, el cual corresponde a un disco compacto, y es reconocido por el programa forense como la unidad E, como se aprecia en la imagen siguiente:





Pantalla 3.- El disco cuenta con doce archivos en formato PDF, como se aprecia en la imagen siguiente:



Una vez identificada la información, procedí a realizar la extracción para posteriormente respaldarla en un disco compacto en formato CD-ROM marca Verbatim de 700 MB de capacidad.



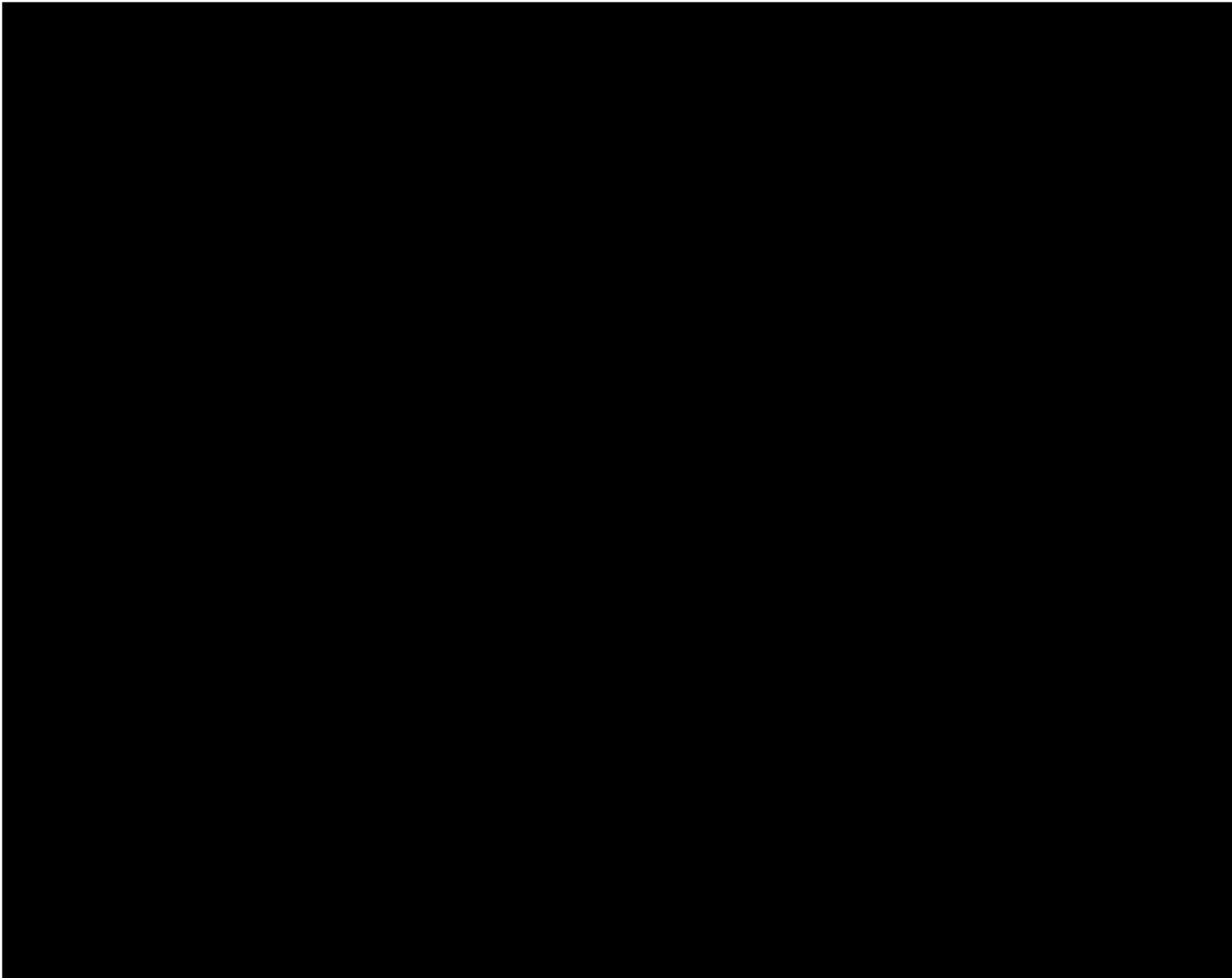
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Número de folio: **47540**
C.I.: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

A través del programa forense Encase se generó la Firma Digital o lo que es lo mismo los valores HASH al disco original así como a la copia generada, como se aprecia en las imágenes siguientes:

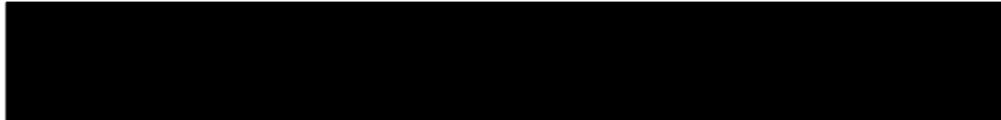
Pantalla 4 y 5.- Valores Hash de los discos.





FUENTES BIBLIOGRÁFICAS.

❖



GLOSARIO.

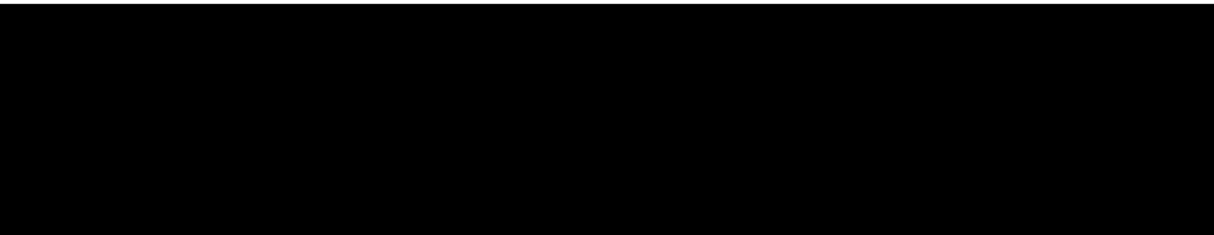
Archivo.- Fichero informático es un conjunto de bits que son almacenados en un dispositivo. Un archivo es identificado por un nombre y la descripción de la carpeta o directorio que lo contiene. A los archivos informáticos se les llama así porque son equivalentes digitales de los archivos escritos en expedientes, tarjetas, libretas, papeles y microfichas del entorno de oficina tradicional.

Valor Hash.- Una función *hash* es un método para generar claves o llaves que representen de manera casi unívoca a un documento o conjunto de datos. Es una operación matemática que se realiza sobre este conjunto de datos de cualquier longitud, y su salida es una huella digital, de tamaño fijo e independiente de la dimensión del documento original. El contenido es ilegible.

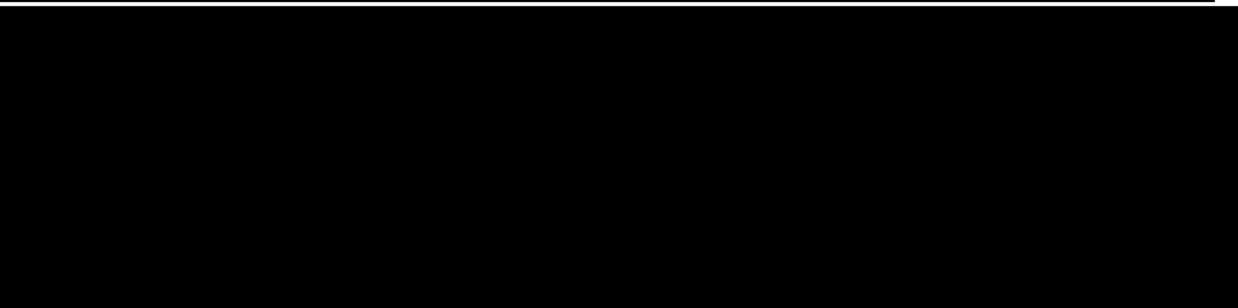
Medios de Almacenamientos.- Son dispositivos que almacenan programas de aplicación e información de usuario y se dividen en medios de almacenamiento primario y secundario. Los medios de almacenamiento primario para una computadora son usualmente los discos duros internos, muchos de los dispositivos internos de una computadora son regularmente discos duros IDE. Los dispositivos removibles son conocidos como medios de almacenamiento secundario los cuales son USB thumb drives, los dispositivos portables ZIP, los dispositivos JAZ, los dispositivos CD/DVD, dispositivos de almacenamientos de cámaras...etc.

CADENA DE CUSTODIA, INDICIOS Y/O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS.

❖



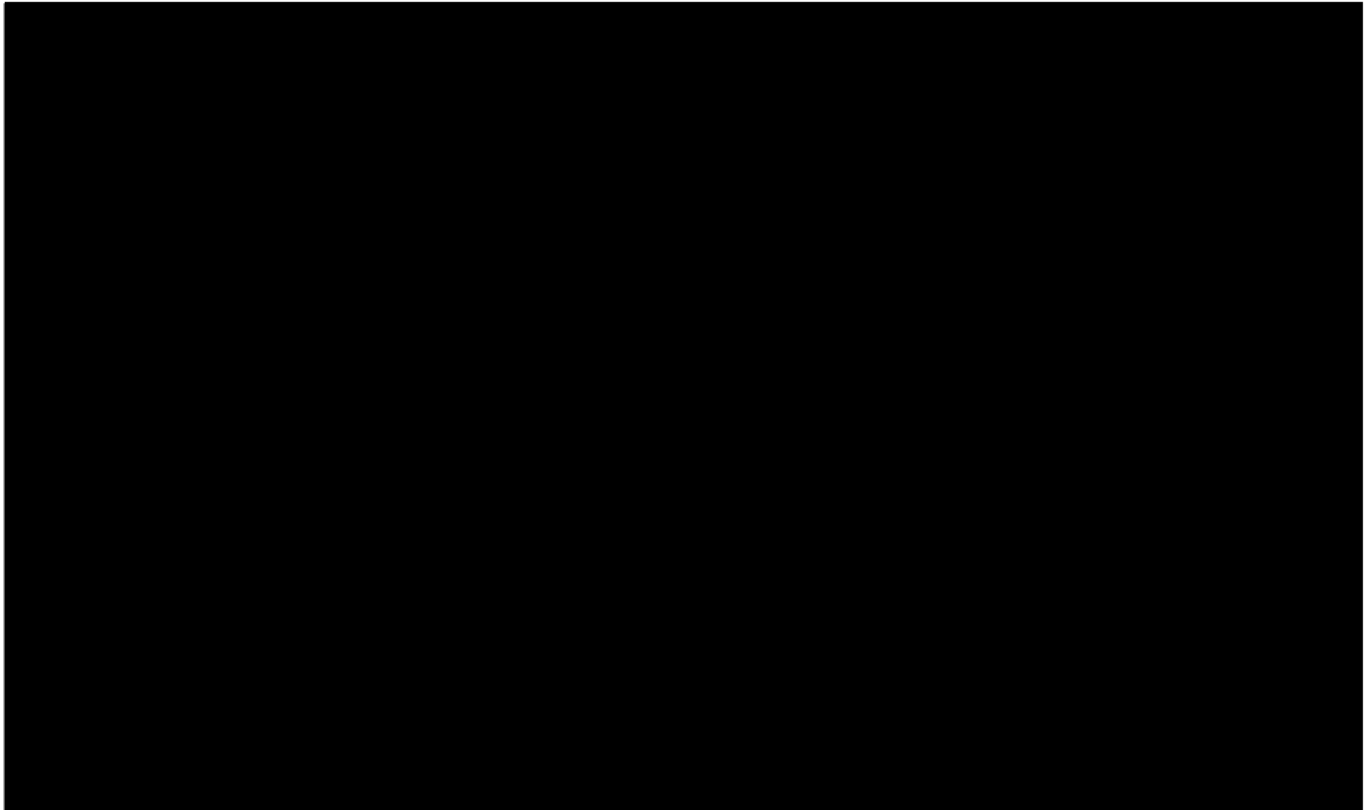
❖





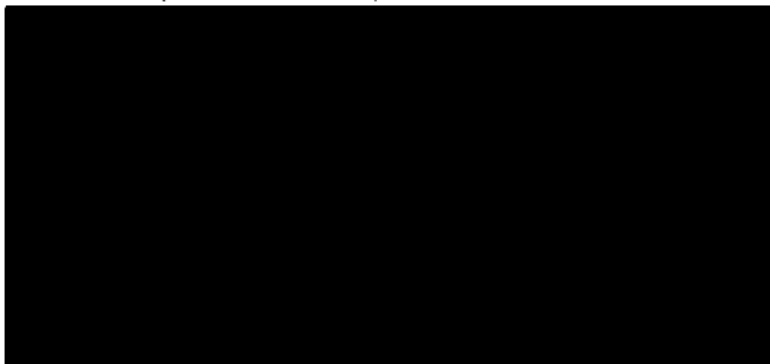
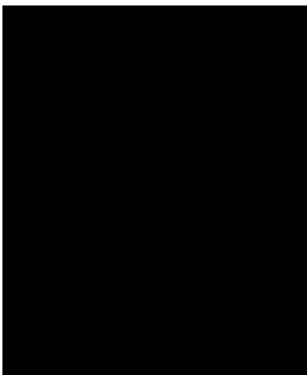
Por lo anteriormente descrito el que suscribe emite las siguientes:

CONCLUSIONES.



Cabe hacer mención a esta autoridad que los archivos encontrados en el disco compacto sujeto a estudio se les generó su Firma Digital o lo que es lo mismo su valor Hash como se aprecia en la tabla, así mismo se generó la Firma Digital al disco compacto original así como a la copia generada, dando el mismo resultado, por lo tanto se concluye que ambos discos cuentan con la misma información.

Sin más por el momento quedo de usted para futuras instrucciones.



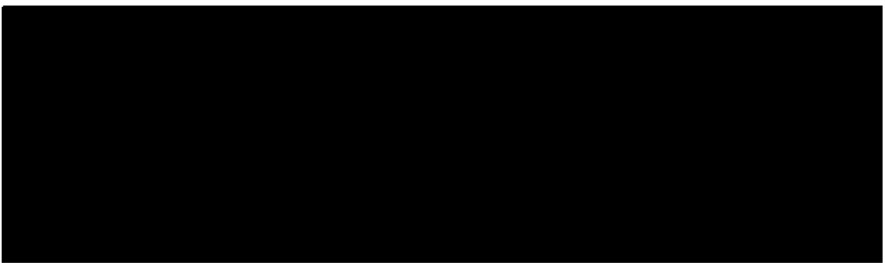


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES

**INFORME DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL**

Carpeta de investigación	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017		
No. de oficio	FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/IT/015465/2019		
Fecha	Día	Mes	Año
	24	07	2019



RICARDO
Firma
S
IN
DIEP
LIZADA EN
FEDERALES
S ESPECIALES

P R E S E N T E

Por medio del presente informe me permito hacer de su conocimiento que en atención a su petición derivada del oficio con número **UIL-B-CGI-027/2019** de fecha 25 de Junio del 2019, relacionado con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, le informo lo siguiente:

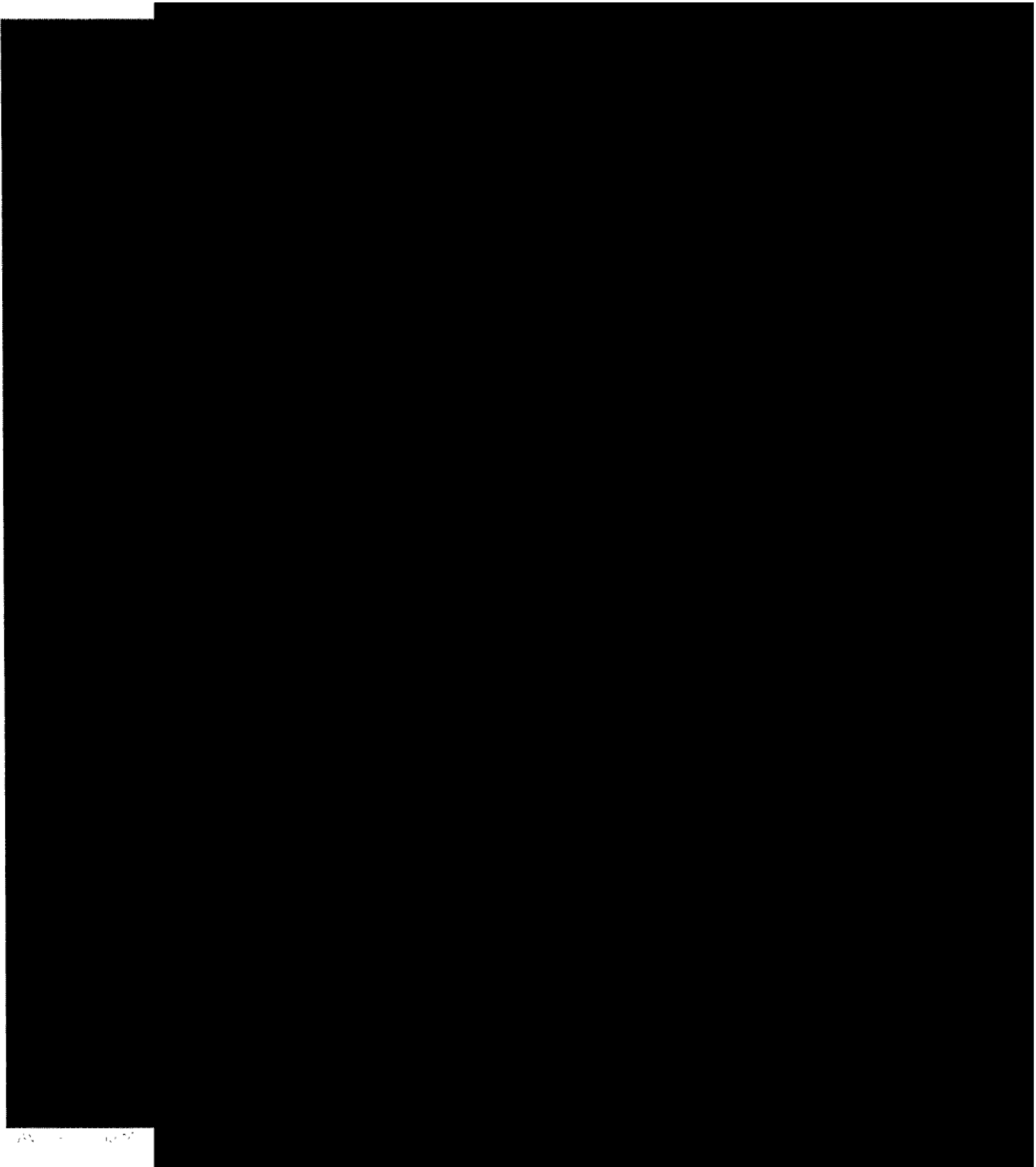
- 1 -

Objetivos	Recabar impresiones fotográficas, localizadas en fuentes abiertas de información de las personas de nombre, EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN , [Redacted]
Técnicas de investigación asignadas con base al plan de investigación	Investigación de gabinete.
Resultados obtenidos de las investigaciones	Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo solicitado, la suscrita accedió al buscador en internet denominado Google, para localizar imágenes relacionadas con las personas de nombre EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN , [Redacted]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

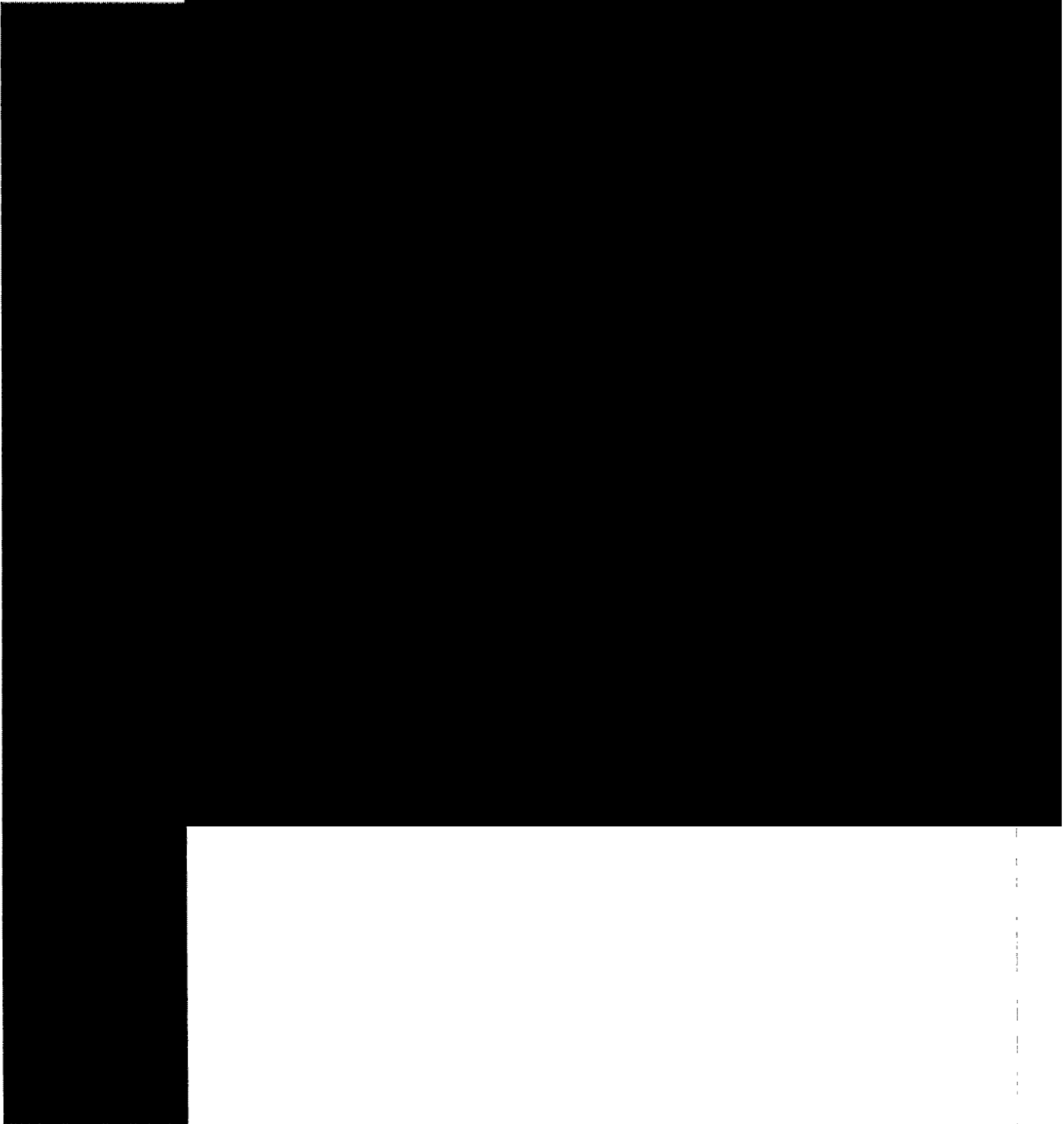
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

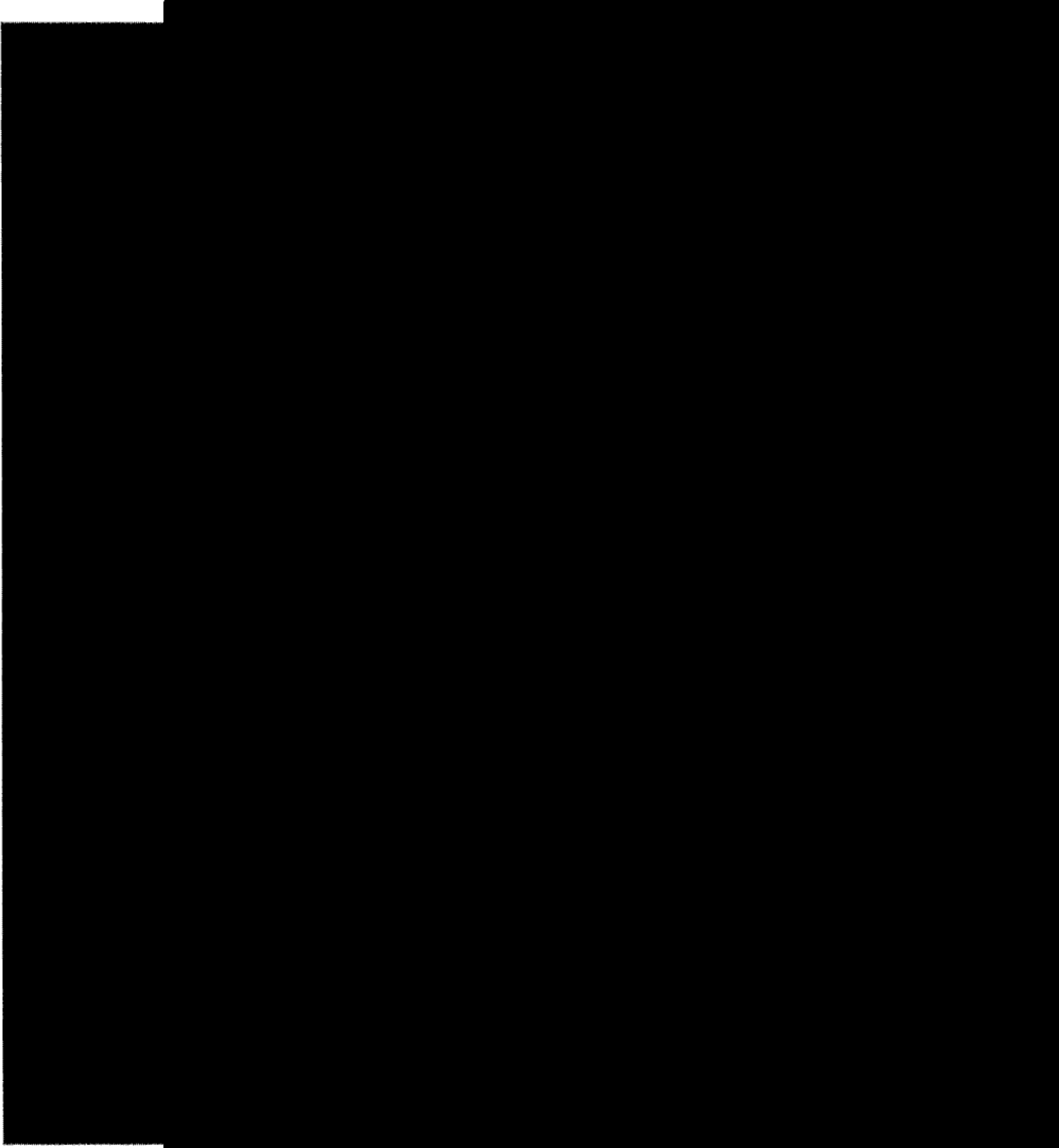
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

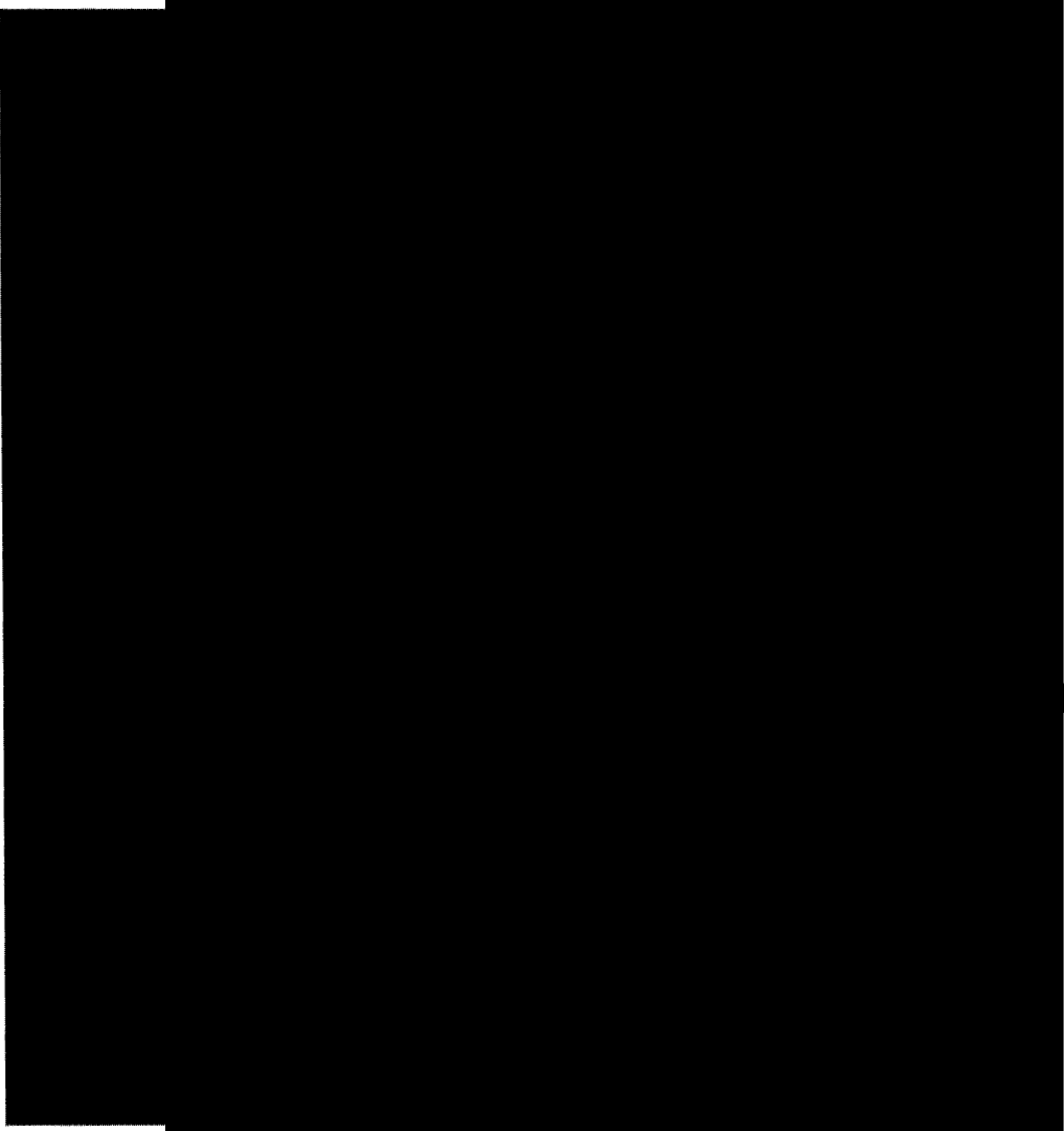
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

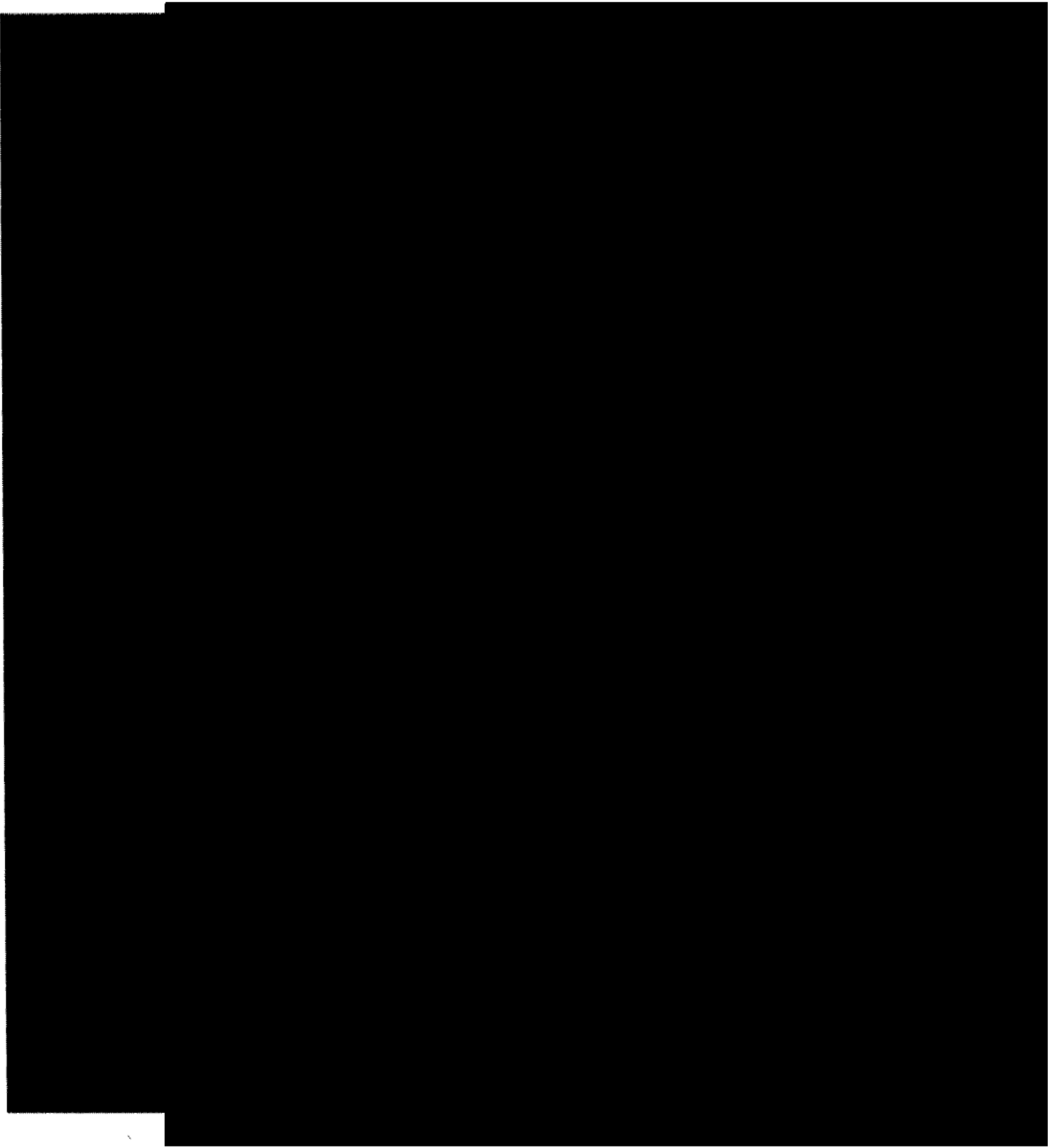
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

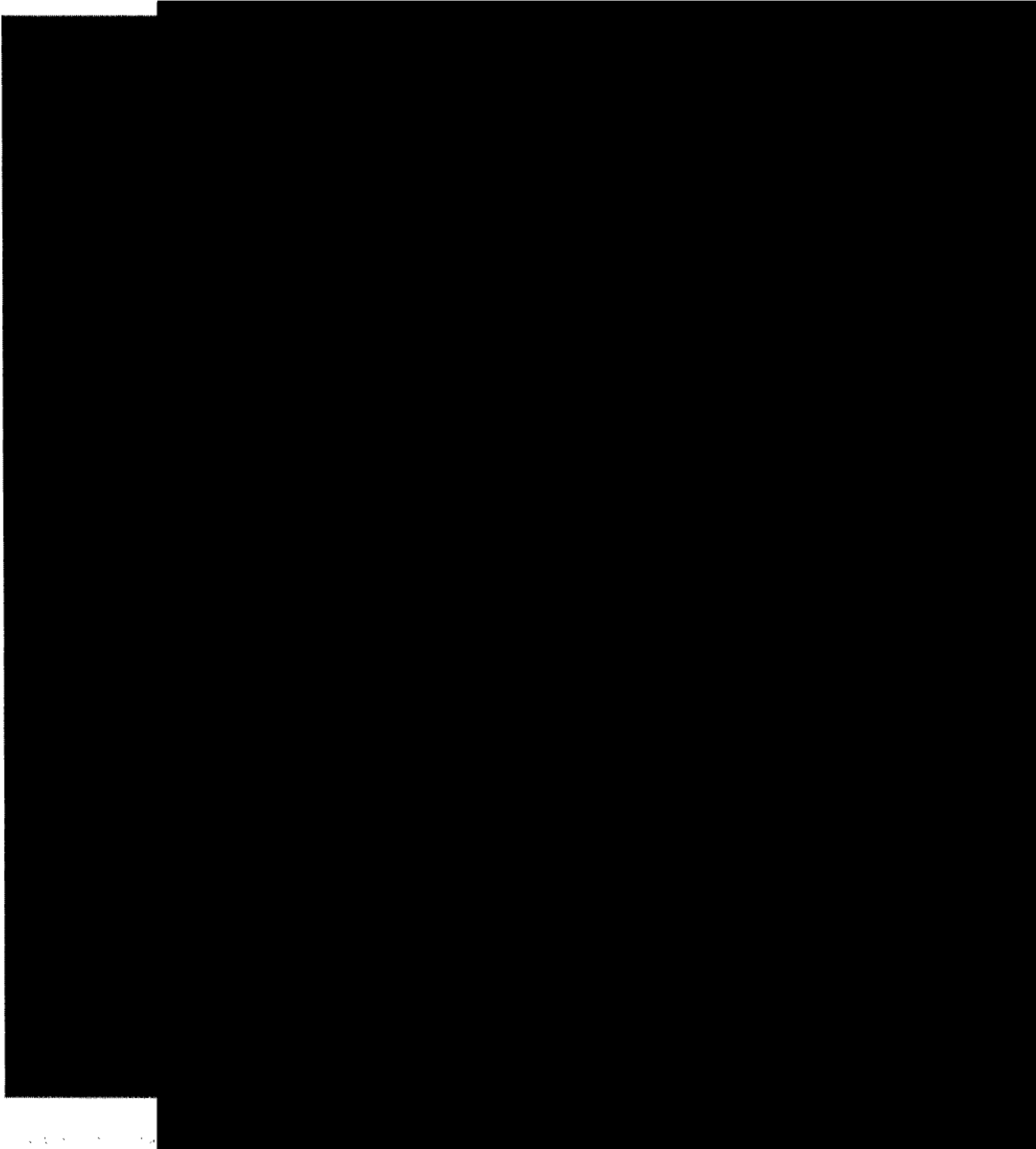
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

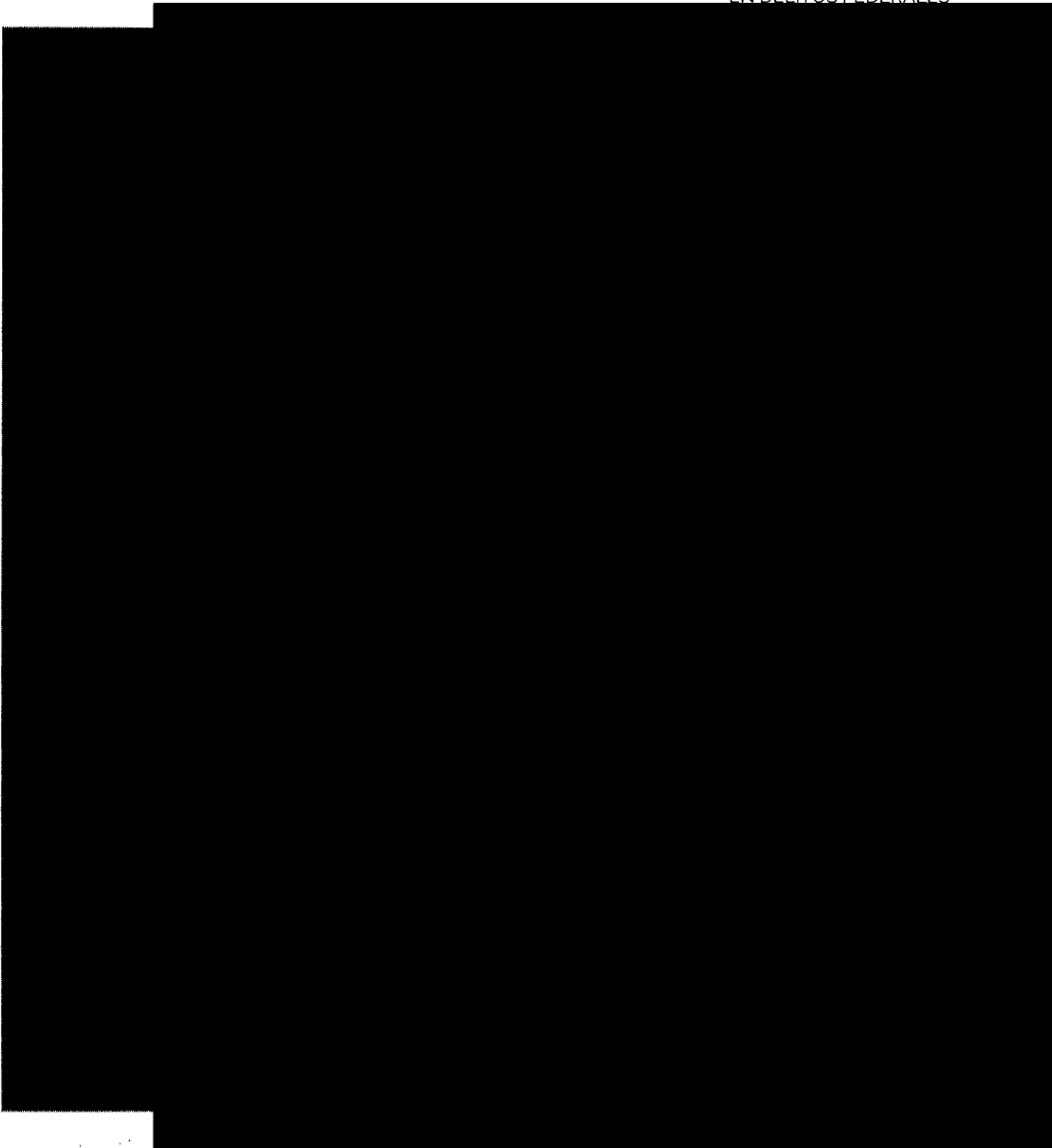
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

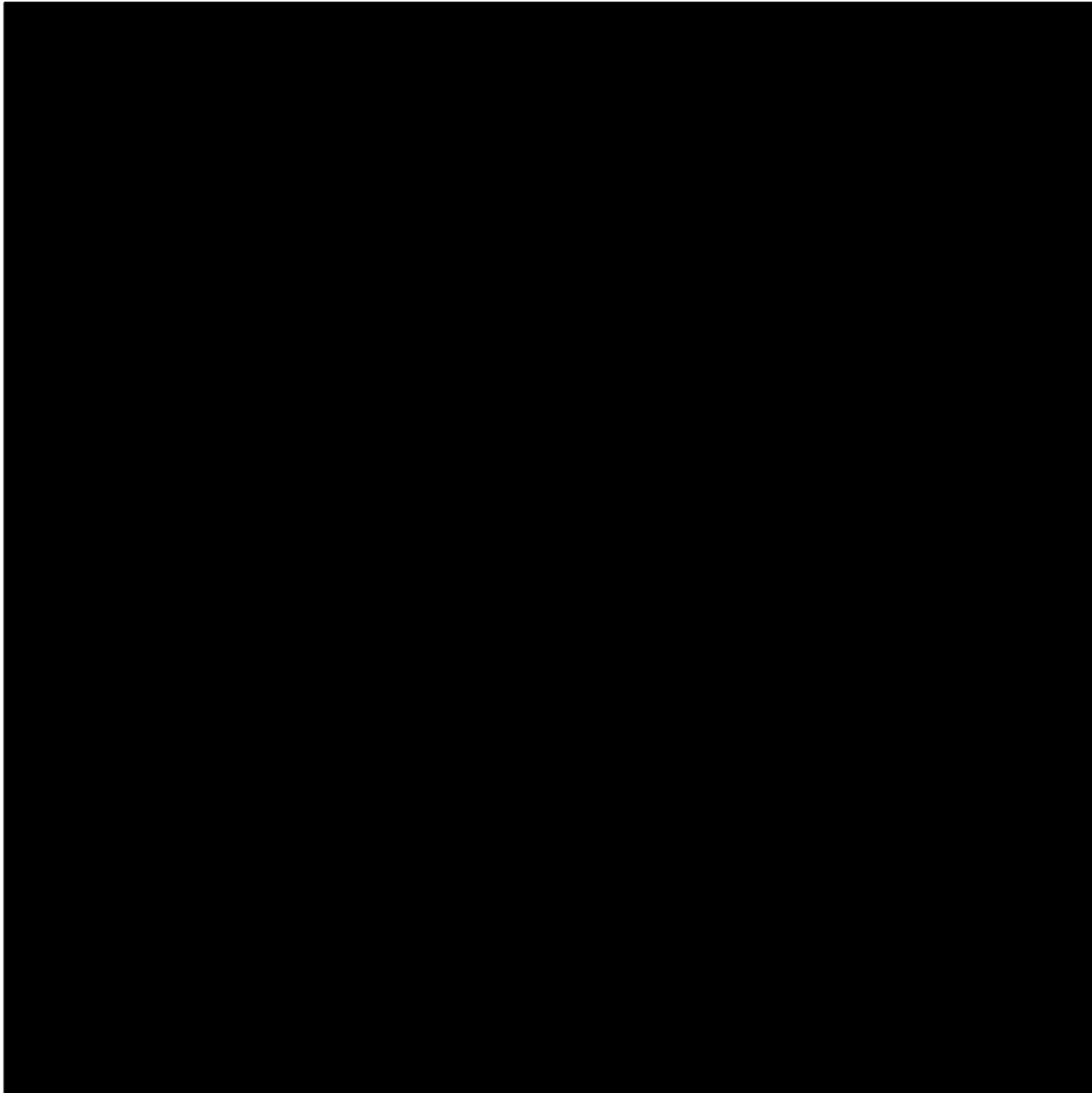
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES

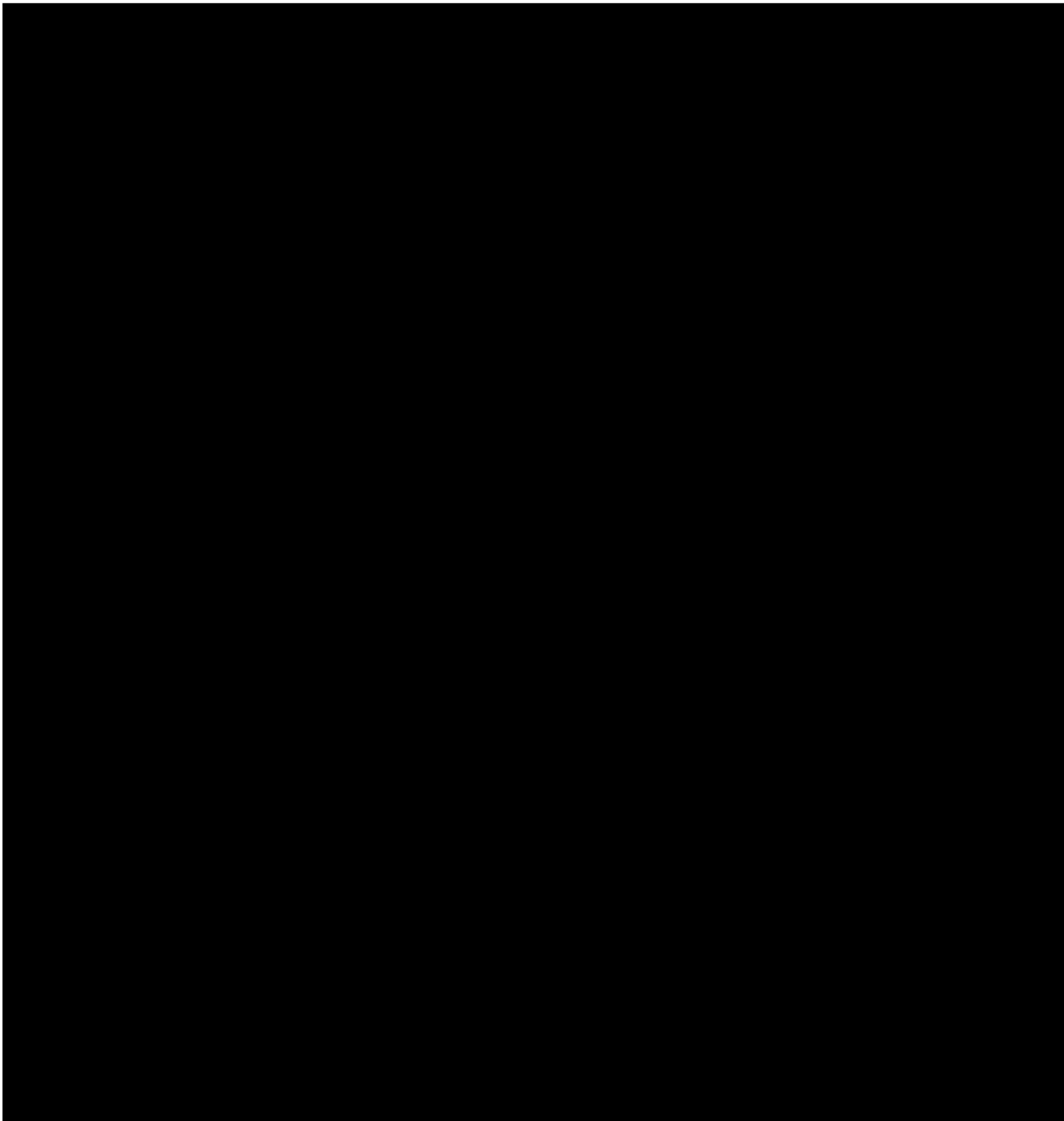


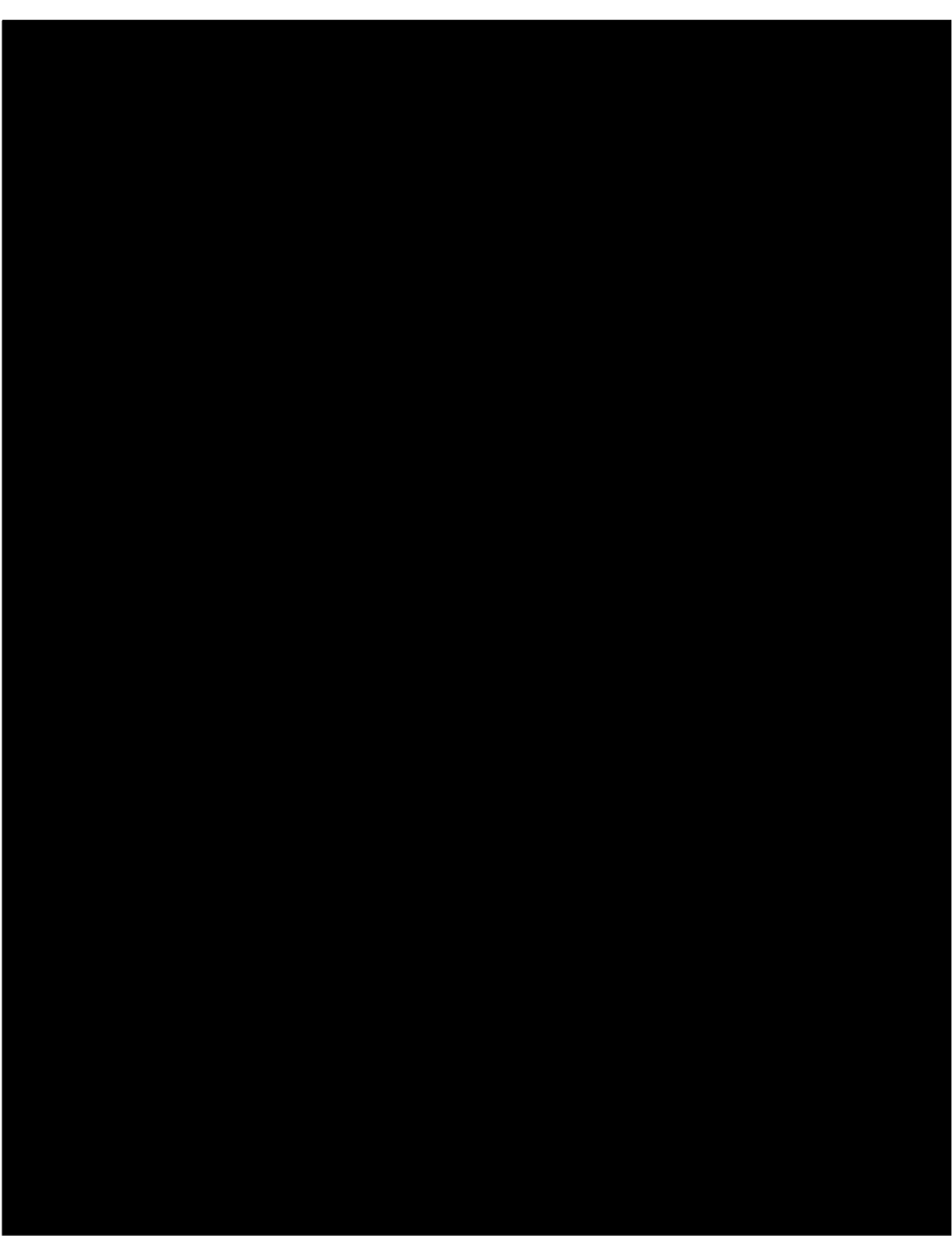


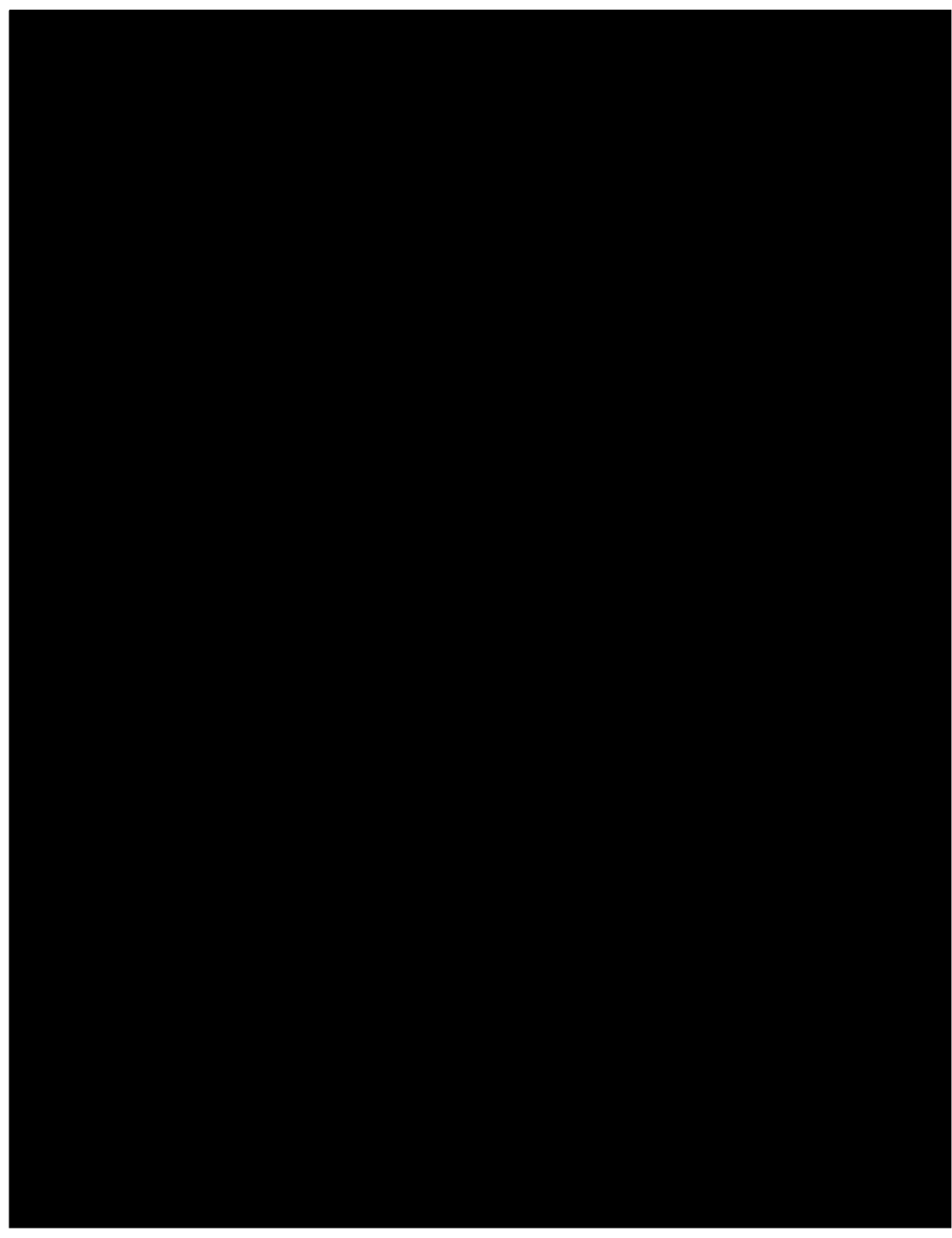
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

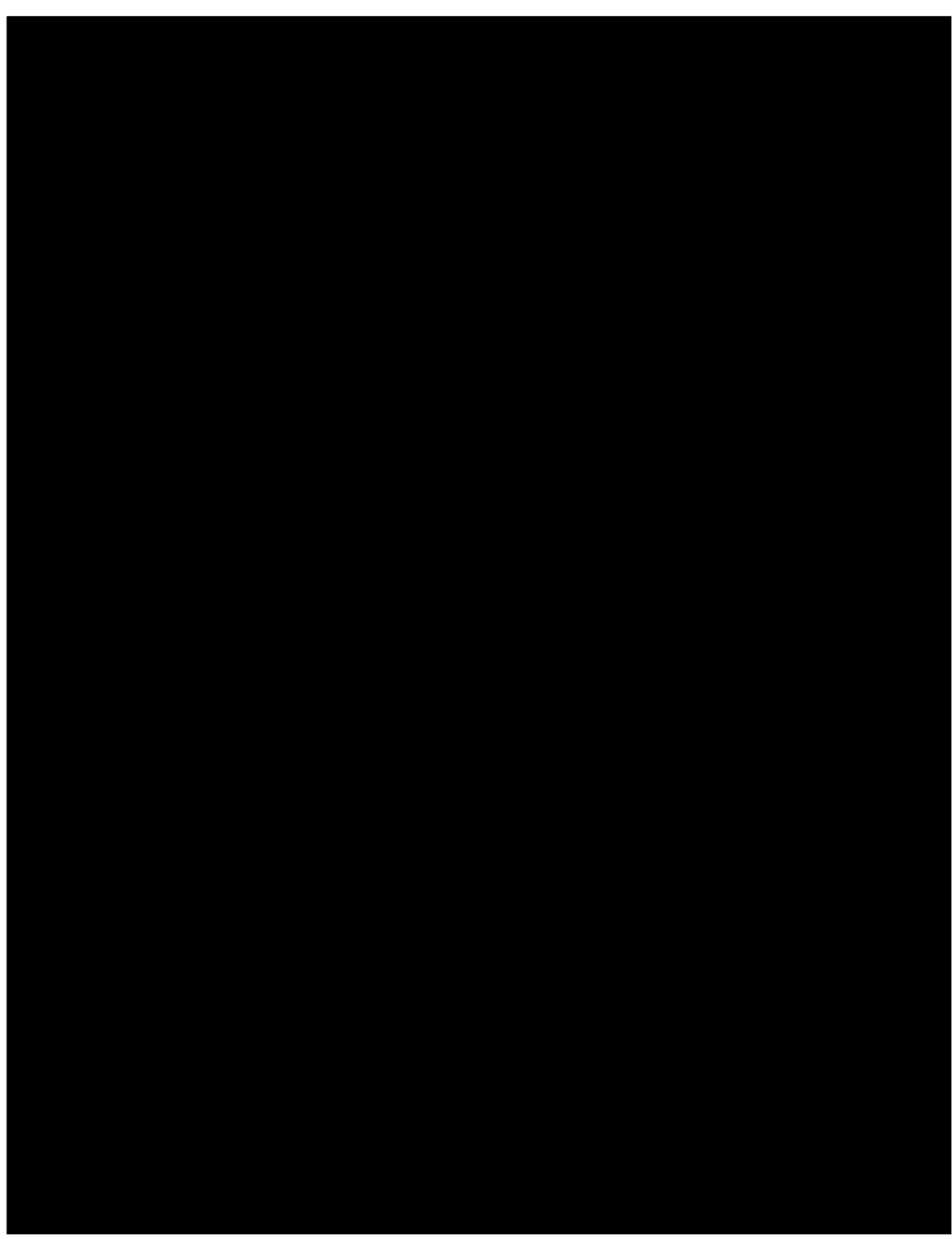
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFORMACIÓN DE DELITOS
CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE OTROS DELITOS FEDERALES

Oficio No. FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIAODF/8863/2019







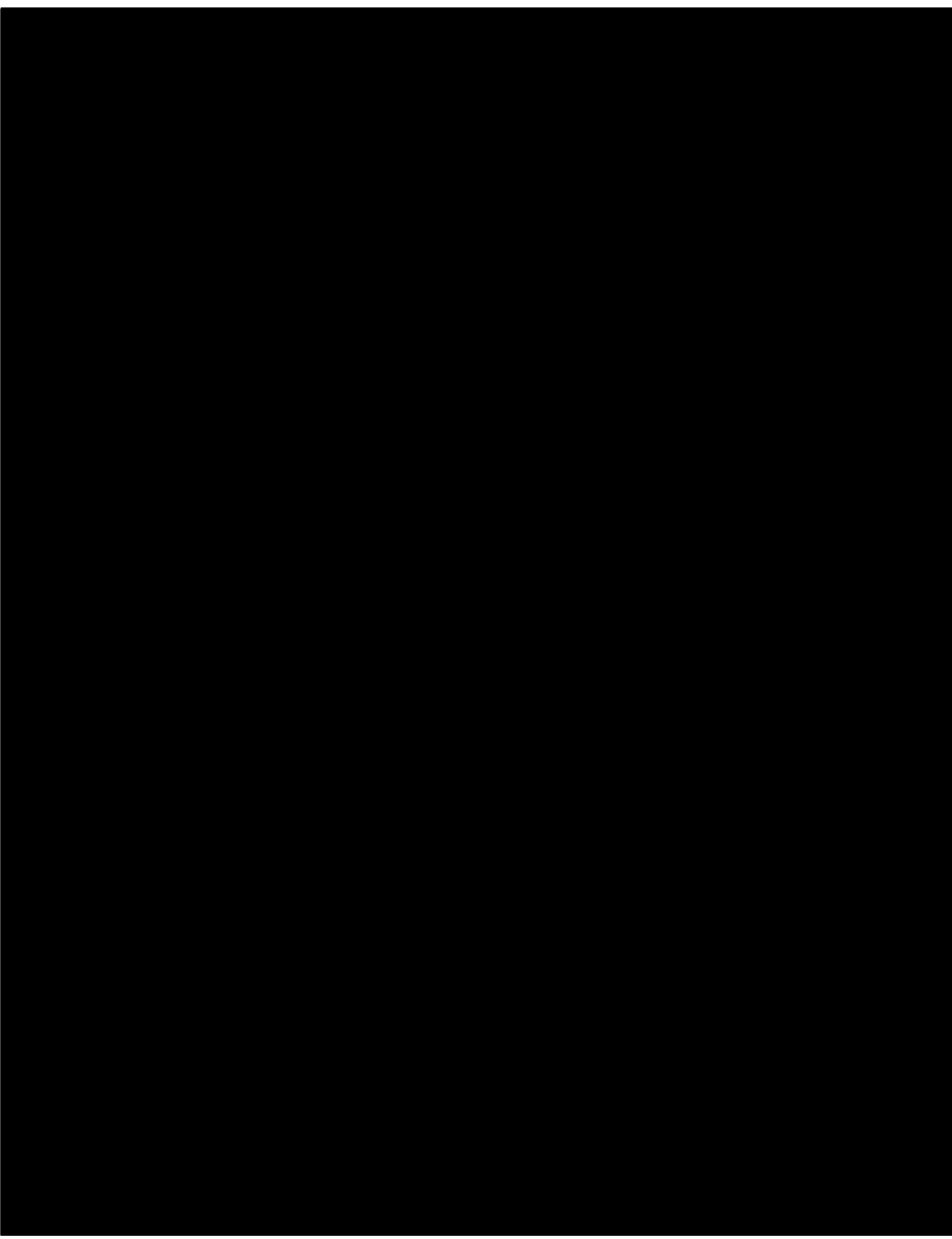


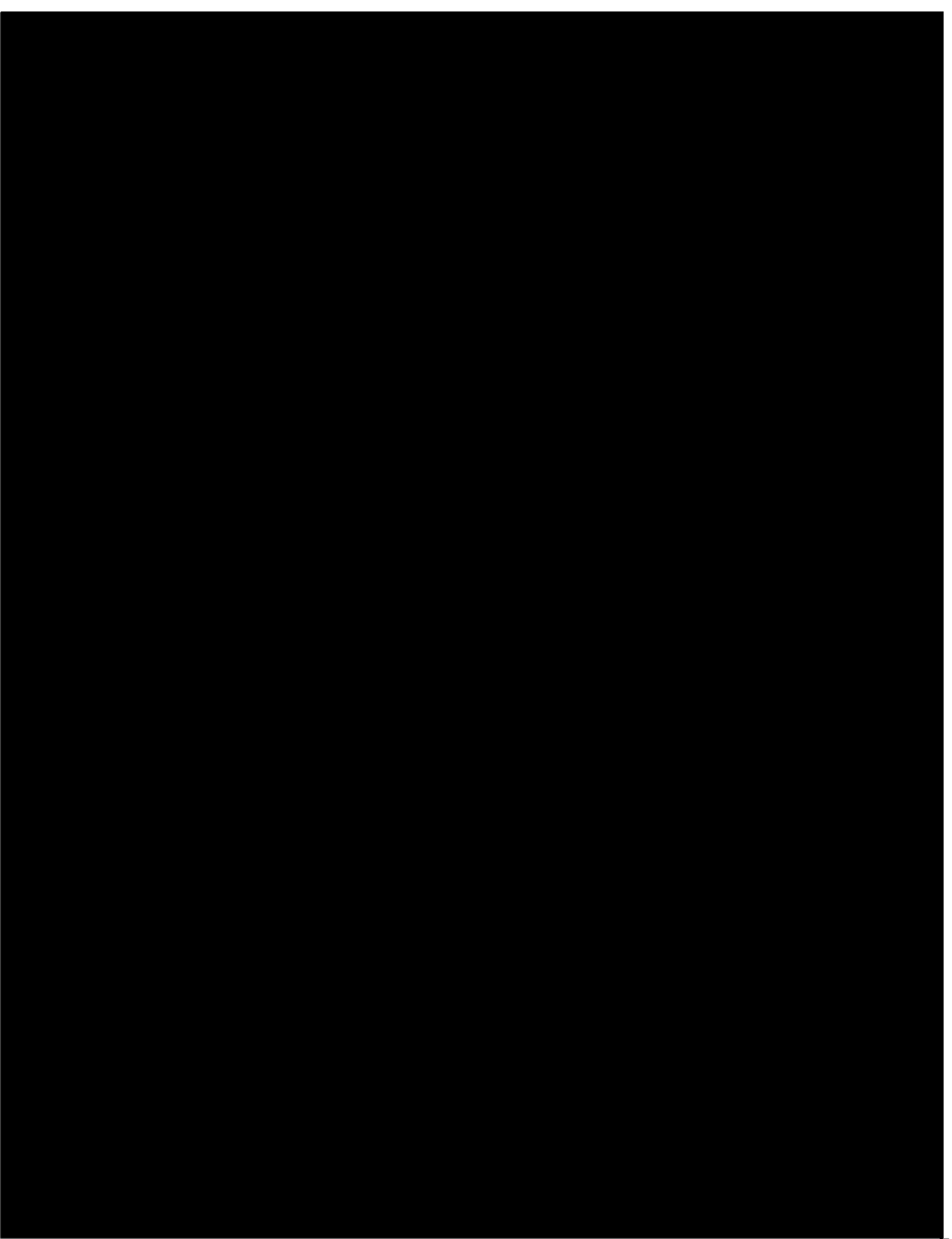
The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records in a business setting. It highlights how proper record-keeping can help in decision-making, legal compliance, and financial management. The text emphasizes that records should be organized, up-to-date, and easily accessible.

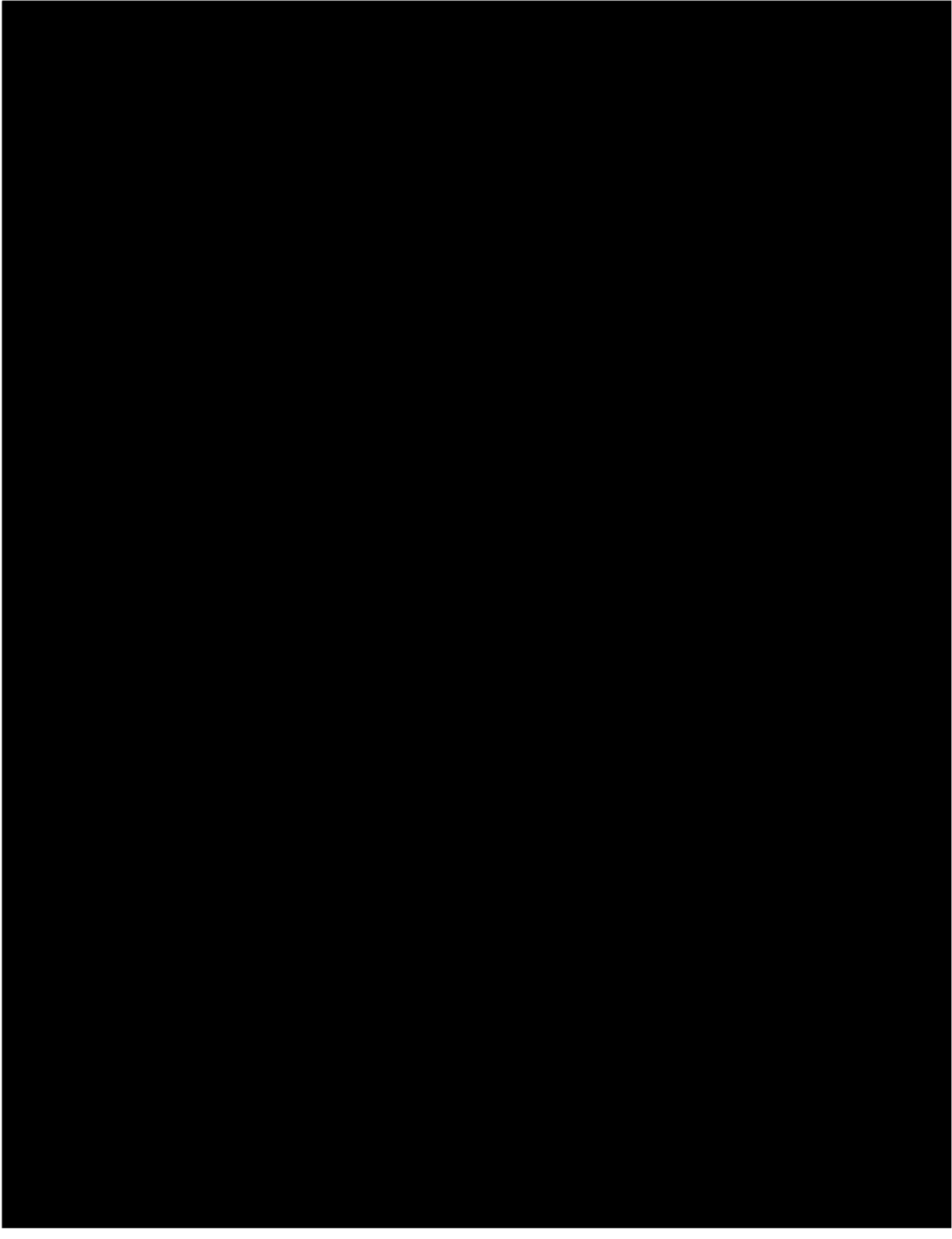
Next, the document addresses the challenges of data management in the digital age. It notes that while digital storage offers convenience, it also introduces risks such as data loss, security breaches, and information overload. Solutions like cloud storage, encryption, and regular backups are suggested to mitigate these risks.

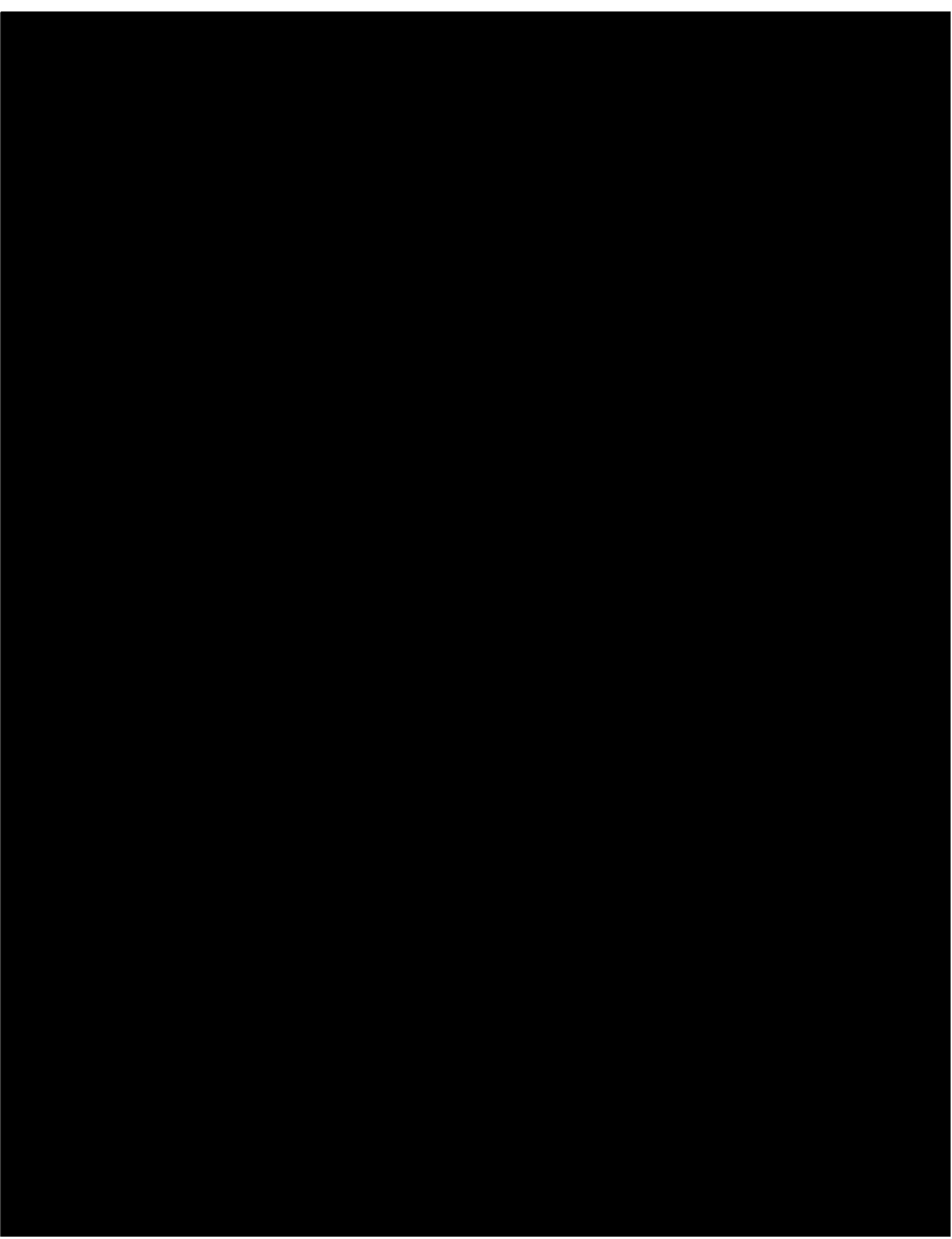
The third section focuses on the role of technology in streamlining business processes. It describes how automation and software solutions can reduce manual errors, save time, and improve overall efficiency. Examples include using accounting software for invoicing and project management tools for task delegation.

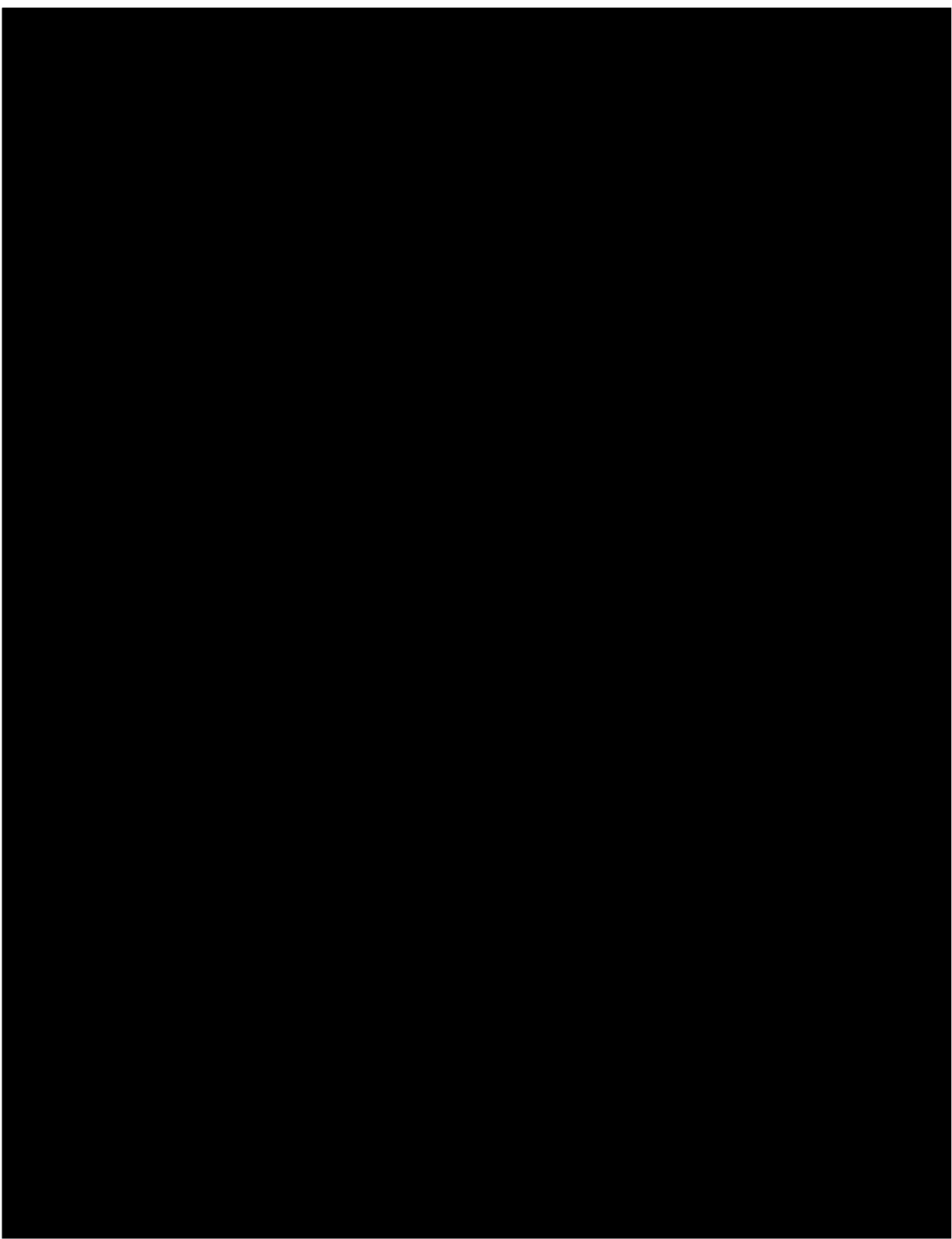
Finally, the document concludes by stressing the importance of employee training and awareness. It suggests that regular training sessions can help employees understand the value of data and the correct procedures for handling information. This, in turn, leads to a more professional and data-driven organization.

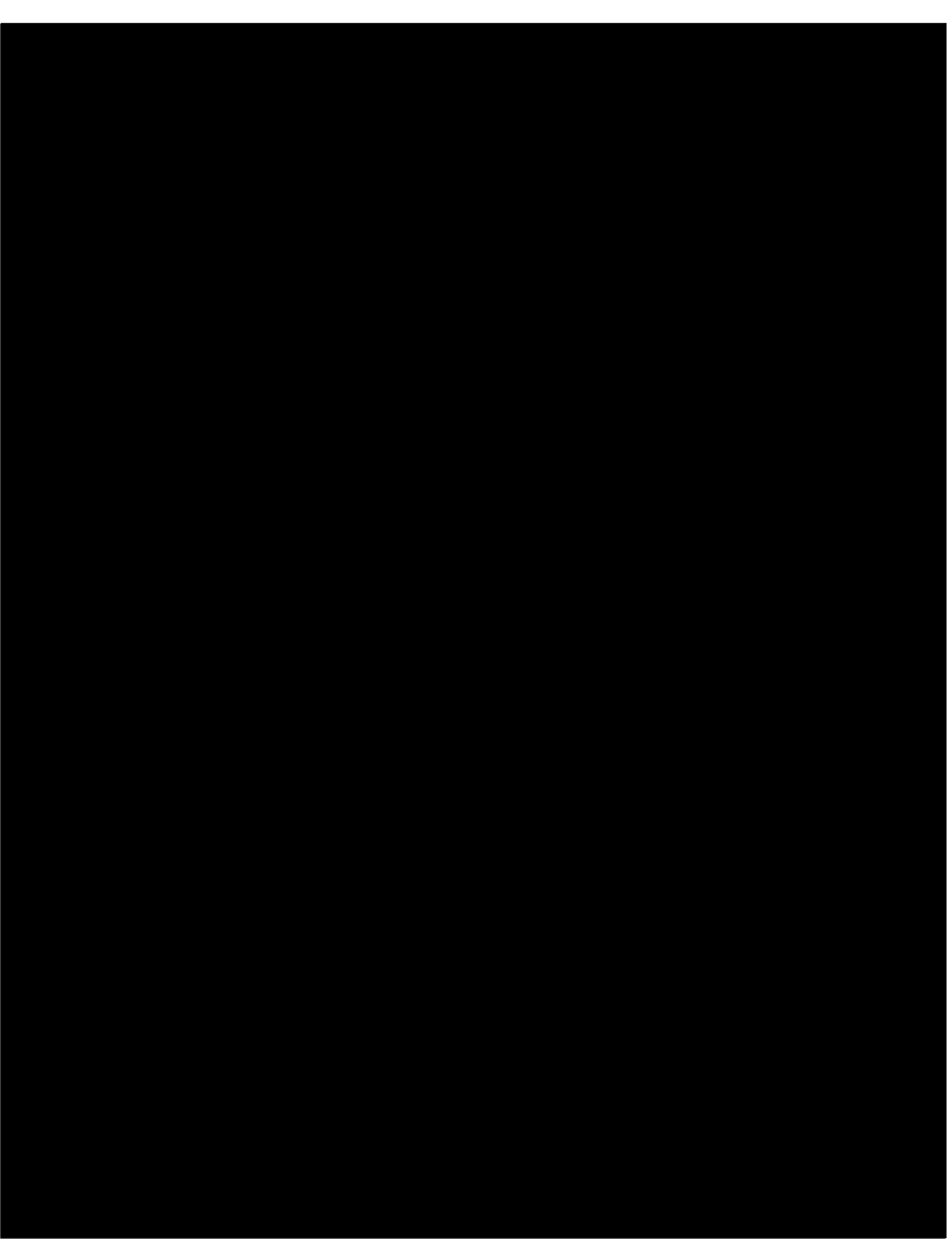


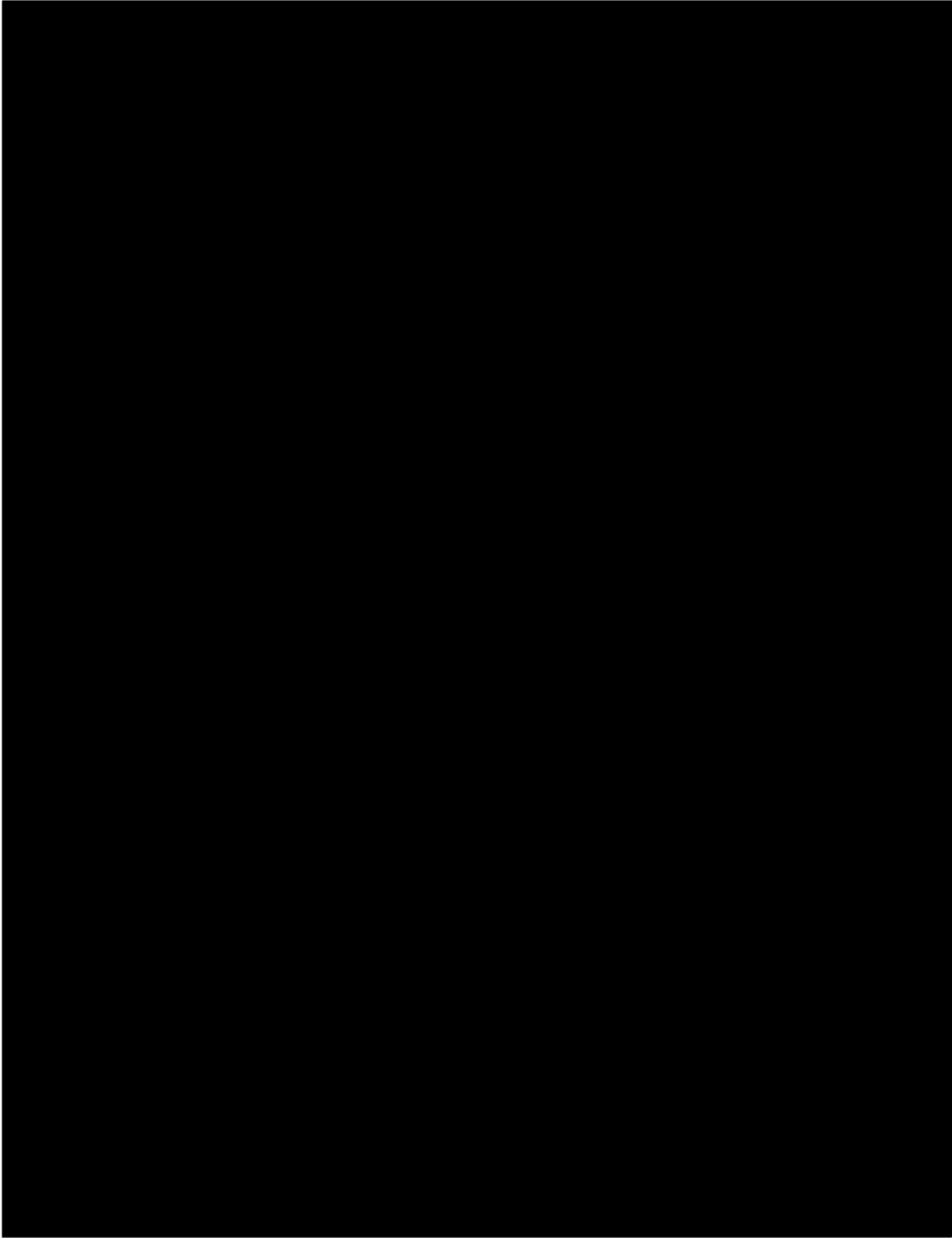












De:
Enviado el:
Para:
CC:
Asunto:

BUENAS TARDES.

Me dirijo a ustedes por este medio electrónico y con fundamento en el *Artículo 76 de Código Nacional de Procedimientos Penales*, con la finalidad de realizar una solicitud de información derivada de la intervención de la suscrita en la Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, dentro de la cual como acto de investigación el Agente del Ministerio Público de la Federación, solicita mediante oficio, adjunto al presente correo electrónico, obtener información relacionada con las personas especificadas, con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento ministerial signado a la suscrita me permito realizar la solicitud correspondiente, misma que se presenta como archivo adjunto, no omito manifestar que la información remitida es de carácter confidencial y que ayudará a la debida integración de la carpeta de investigación en la que se actúa.

Agradeciendo la atención y pronta respuesta a la presente petición le envié un cordial saludo y dejo a su disposición este correo electrónico institucional del remitente y el número telefónico [REDACTED] [REDACTED], para cualquier aclaración relacionada con el presente correo electrónico

Le solicito que una vez que haya recibido este correo electrónico me informe la recepción del mismo, Gracias.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES**

OFICIO: FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/SI/015467/2019.

Ciudad de México, a 24 de Julio del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

[REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 16 y 21 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, artículo 132 fracciones VII, XI, XIII Y XV, 215, 260 del *Código Nacional de Procedimientos Penales*; artículos 5, 8, 9, fracciones III, VI, VIII, IX, X, XIII, XVI, XIX; artículo 26, fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, le solicito en caso de no existir inconveniente alguno y en atención a la investigación ordenada a esta auxiliar directa del Ministerio Público de la Federación, por [REDACTED] oficio con número **UIL-B-CGI-049/2019** relacionado a la Carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, a efecto de que se realice la búsqueda de imágenes relacionadas con las personas abajo enlistadas, dicha búsqueda puede ser en redes sociales o cualquier otra base de datos o información a la que tenga acceso, le solicito de la manera más atenta que la búsqueda **no sea limitativa**, con la finalidad de conseguir las imágenes más actualizadas de las personas de nuestro interés:

1. **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**

2. [REDACTED]

3. [REDACTED]

4. [REDACTED]

5. [REDACTED]

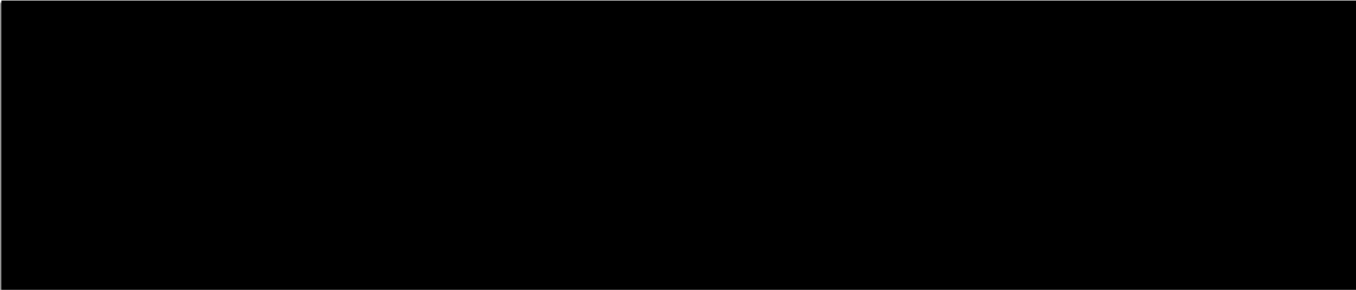
La solicitud antes realizada, es **PRIORITARIA** para que la Dirección de Extradiciones cuente con todos los elementos que le permitan la presentación de la **PETICIÓN FORMAL DE EXTRADICIÓN** en contra de las personas antes mencionadas, por tal motivo le hago mención que esta búsqueda deberá ser informada a la suscrita en un **lapso no mayor a 6 horas**, a partir de la recepción del presente oficio, ya que se debe realizar el informe pertinente al Ministerio Público de la Federación con todos los resultados obtenidos, teniendo un lapso de 24 horas para realizar dicho informe, de antemano le agradezco su apoyo y atención a la presente solicitud, para que la suscrita informe en el plazo requerido.

Le manifiesto que, debido a la premura y relevancia de la solicitud hecha, me permito enviar el presente oficio, fundamentándome en el **Artículo 76** del Código Nacional de Procedimientos Penales, por tal motivo no pierdo la oportunidad de comunicarle que la información o en su caso documentación

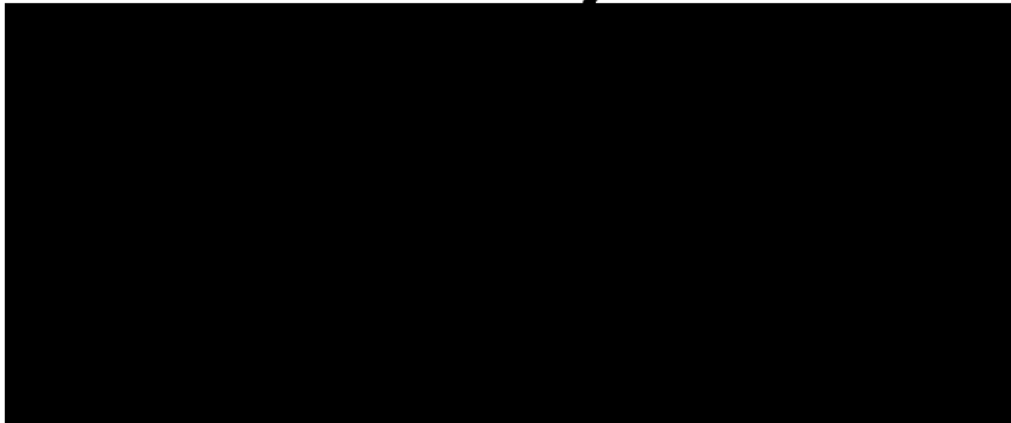


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELITOS FEDERALES



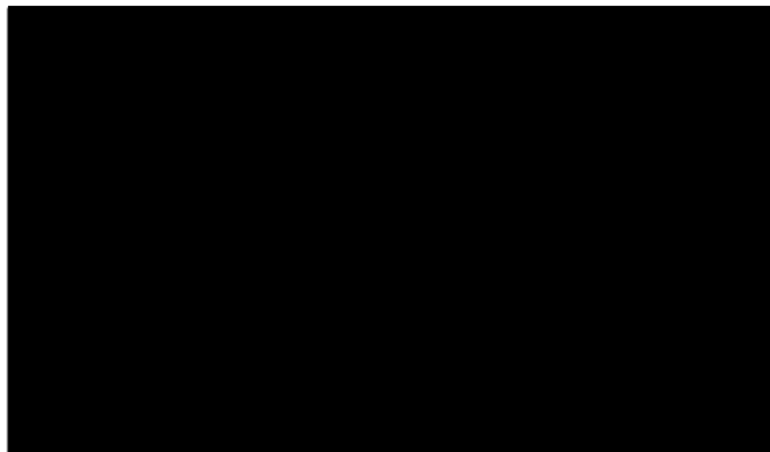
Sin más por el momento, me despido de usted agradeciéndole la pronta respuesta a la petición que se le formula.





Oficio Número FGR/CM/AIC/UICOT/0957/2019
Ciudad de México, a 24 de julio de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto: Se remite informe



Con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 párrafo 1º y 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 3º fracción XI, 132 fracciones VII, XIII, XIV, XV del Código Nacional de Procedimientos Penales; el "ACUERDO A/101/13 de la Procuraduría General de la República por el que se crea la Agencia de Investigación Criminal"; el "Acuerdo A/076/17 por el cual se crea la Unidad de Investigaciones Cibernéticas y Operaciones Tecnológicas y se establecen sus atribuciones", siendo en concreto en la fracciones XIII (auxiliar a las autoridades competentes en la investigación de delitos a través de medios cibernéticos y tecnológicos) y XXII (dar seguimiento a los asuntos que sean de su competencia o puestos a su consideración); y en atención al oficio número **FGR/CM/AIC/PM/DGIPAM/DIEDF/SI/015467/2019** de fecha 24 de julio de la presente anualidad, firmado por la Suboficial [REDACTADO] [REDACTADO], adscrita a la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos de la Policía Federal Ministerial, de la Agencia de Investigación Criminal, de la Coordinación de Métodos de Investigación, de la Fiscalía General de la República, relacionado con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, mediante el cual solicita: "se realice la búsqueda de imágenes relacionadas con las personas abajo enlistadas, dicha búsqueda puede ser en redes sociales o cualquier otra base de datos o información a la que tenga acceso, le solicito de la manera más atenta que la búsqueda no sea limitativa, con la finalidad de conseguir las imágenes más actualizadas de las personas de nuestro interés..." (sic).

INFORME POLICIAL

I.- PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN:

A.- Búsqueda de imágenes recientes de las siguientes personas.

a.- Emilio Ricardo Lozoya Austin



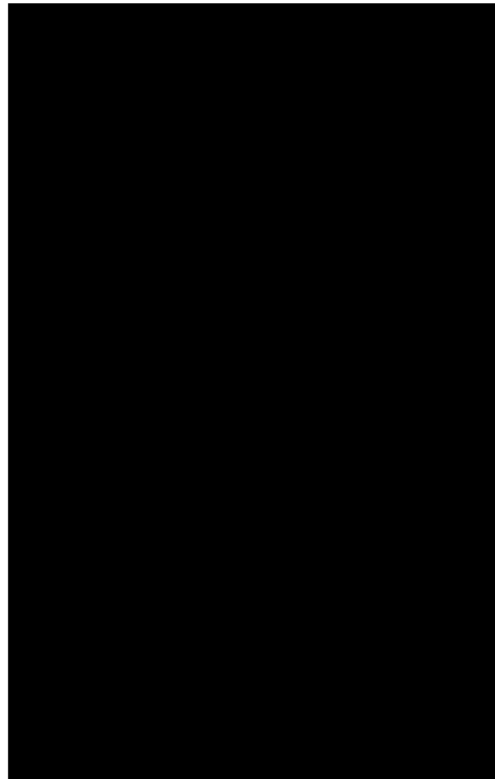


II.- DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Búsqueda de imágenes recientes de las siguientes personas.

a.- Emilio Ricardo Lozoya Austin

Se realizó la búsqueda de imágenes de “Emilio Ricardo Lozoya Austin” en motores de búsqueda y redes sociales obteniendo diversas imágenes, de las cuales a continuación se muestran tres imágenes de “Emilio Ricardo Lozoya Austin”.

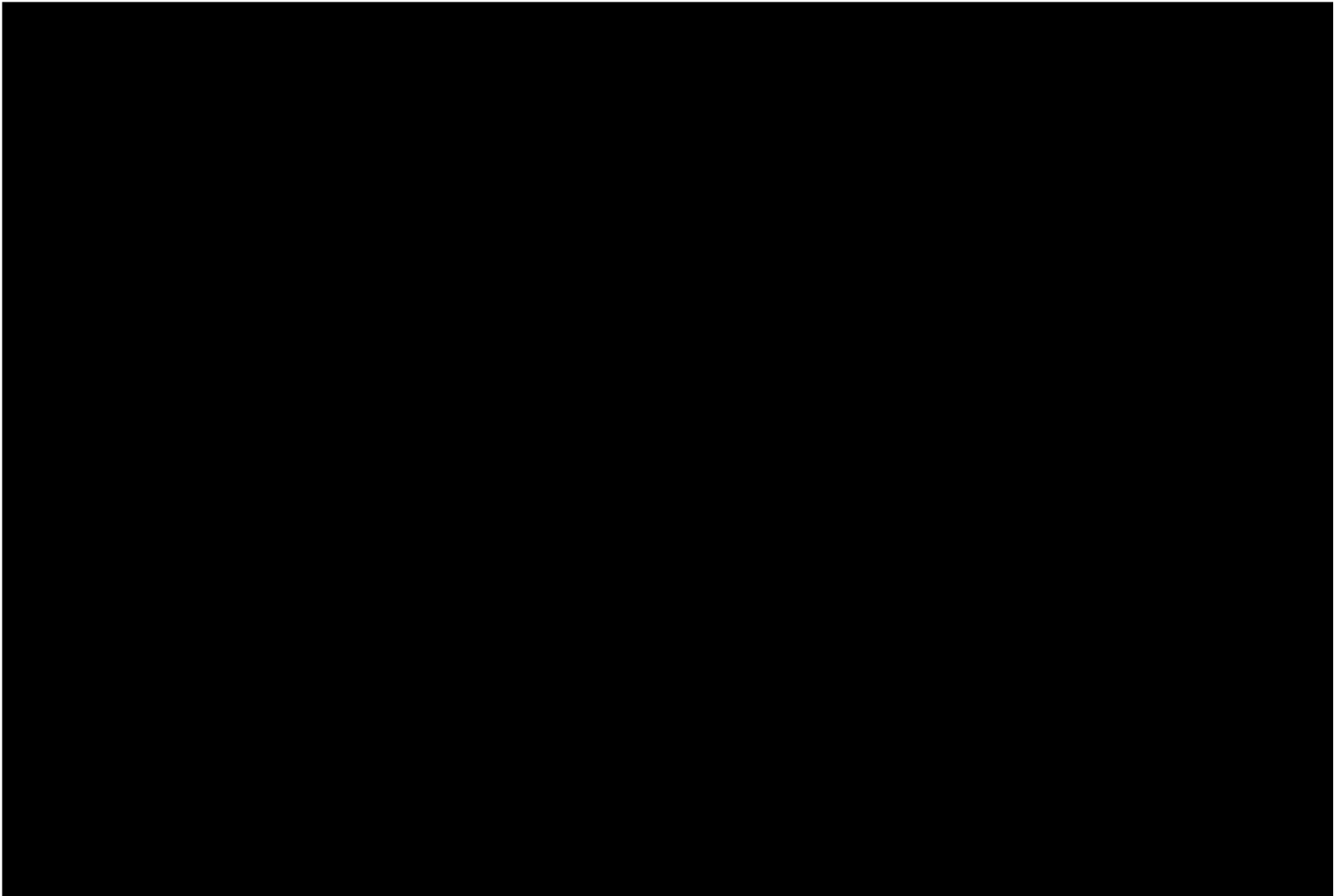




[Redacted]

Se realizó la búsqueda de imágenes de [Redacted] [Redacted] [Redacted] motores de búsqueda y redes sociales obteniendo diversas imágenes, de las cuales a continuación se muestran tres imágenes de [Redacted] [Redacted].

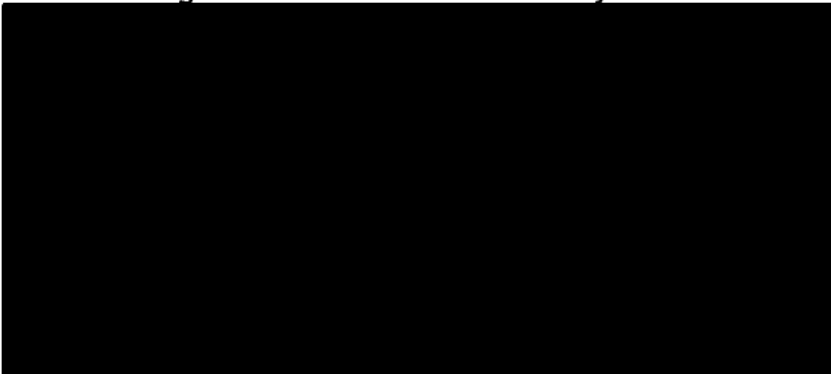




III.- RESULTADOS

Único. - A continuación, se listan las imágenes y nombres de las personas mostradas en el presente.

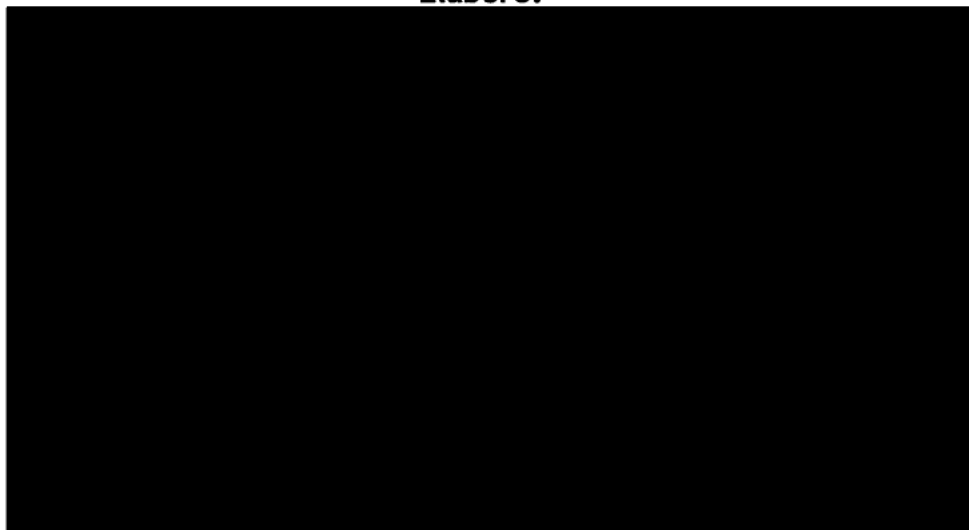
3 imágenes de Emilio Ricardo Lozoya Austin





Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Elaboró:





FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

ACUSE

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Célula de Investigación:

FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"

Carpeta de Investigación: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/20

5 JUL. 2019

17

Oficio No:

UIL- B -CGI-051/2019

UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 25 DE JULIO DE 2019

[Redacted]

PRESENTE.

Por medio del presente y con relación a su oficio **FGR-UEAF-0609-19**, mediante el cual remitió en respuesta al diverso **UIL-B-CGI-044/2019**, información y/o documentación en copia simple relacionada con operaciones financieras, bursátiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que hayan sido realizadas en la República Federal de Alemania por la persona de nombre EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN o bien que hayan tenido relación directa o indirecta con dicha persona, a partir de enero de 2016; al respecto, solicito a Usted, sea tan amable de girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que se remita en **ORIGINAL** la documentación e información antes mencionada.

Fundo mi petición en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 127, 131, 212, 213, 214, 215 y 261 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

[Redacted]

[Redacted]



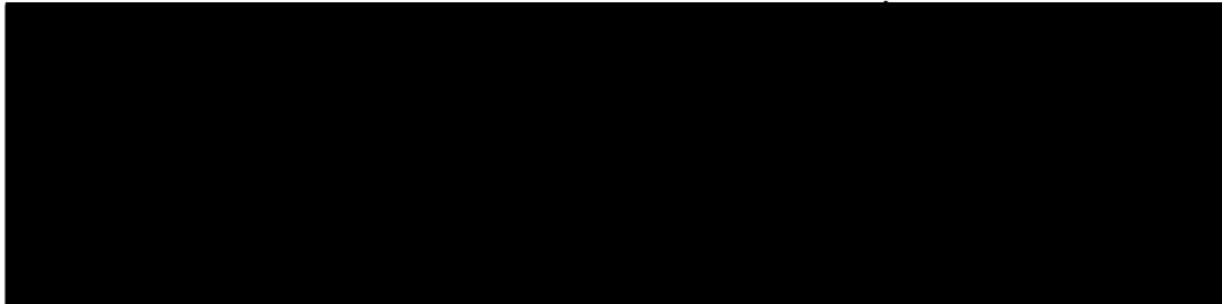
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Así mismo, reitero que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía, que respecto a las actuaciones de la investigación impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

No dudando de la atención brindada al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.





OFICIO: FGR/UEAF- 0652 - 2019

ASUNTO: Se atiende oficio UIL-B-CGI-051/2019, relacionado con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019.

"2019. Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

FGR
FISCALÍA GENERAL

Presente.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" párrafo Cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 párrafo primero y segundo, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; numerales primero y segundo párrafo segundo, tercero, fracciones II y XII, del Acuerdo A/078/2013, emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República; 14 párrafo segundo y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los artículos Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo, fracción II, transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en atención al oficio UIL-B-CGI-0051/2019, de 25 de julio del año en curso, relacionado con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, recibido en esta Unidad Especializada a las 11:18 horas de la misma fecha, mediante el cual solicitó **original de la documentación e información relacionada con operaciones financieras, bursátiles, mercantiles o de cualquier naturaleza**, que **hayan sido realizadas** en la **República Federal de Alemania**, por la persona de nombre **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN** o bien que hayan tenido relación directa o indirecta con dicha persona, a partir de enero de 2016, al respecto:

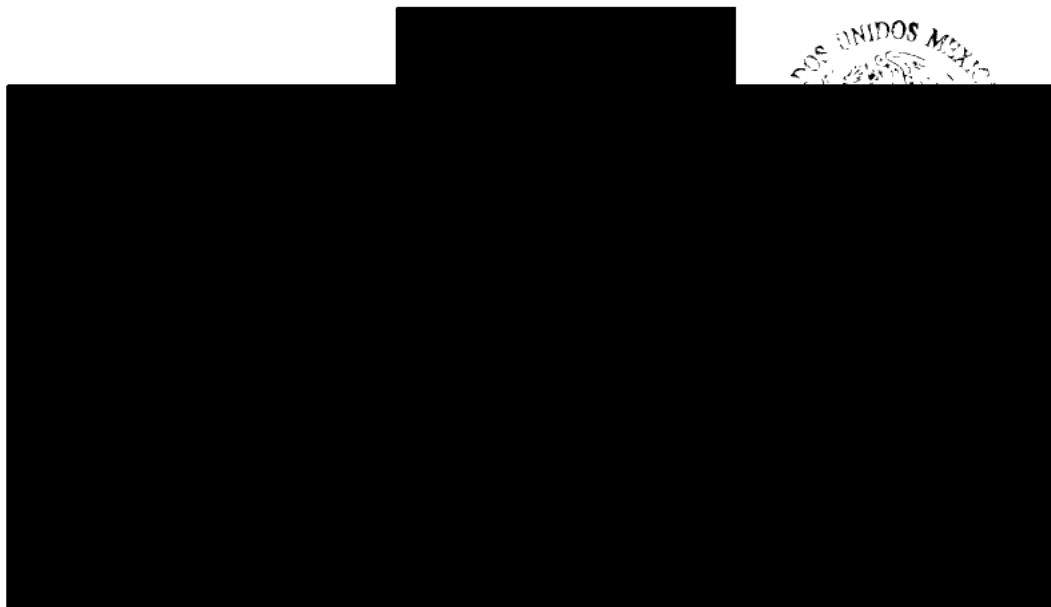
Hago de su conocimiento, que la suscrita se encuentra imposibilitada materialmente a proporcionar la información y documentación requerida, toda vez que en esta Unidad Especializada no se cuenta con la misma; la única información



y documentación de la que se tiene registro en esta área relacionada con la persona de nombre **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, es la que fue remitida mediante mi diverso FGR-UEAF-0609-19 de 15 de julio del año en curso.

No omito manifestar a Usted, que el presente documento tiene carácter de confidencial y su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la confidencialidad y reserva de la información, en el entendido de que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214 fracción IV, y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensiva dicha prevención al personal a quien se le encomiende la atención del presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



LEIS





FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación:

FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"

Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

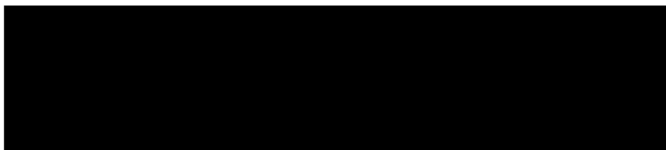
Oficio No:

UIL- B -CGI-052/2019

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 25 DE JULIO DE 2019

DE LA REPÚBLICA

13:00 hrs
25 JUL 2019



PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 127, 131, 211 fracción I inciso a), 212, 213, 214, 215 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y en alcance a su oficio **DEX/1158/2019**, se remite copia autentica del informe de investigación criminal con número de oficio **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/IT/015465/2019**, mediante el cual se recabaron impresiones fotográficas localizadas en fuentes abiertas de **EMILIO**



disco compacto folio E.DGRENAPO.19-1554 acompañado por una hoja que contiene la contraseña de archivos, cuyo contenido son datos biométricos y de rostro de [REDACTED] para los efectos a que haya lugar.

Me permito precisar, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de averiguación previa, en términos de los señalado en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214





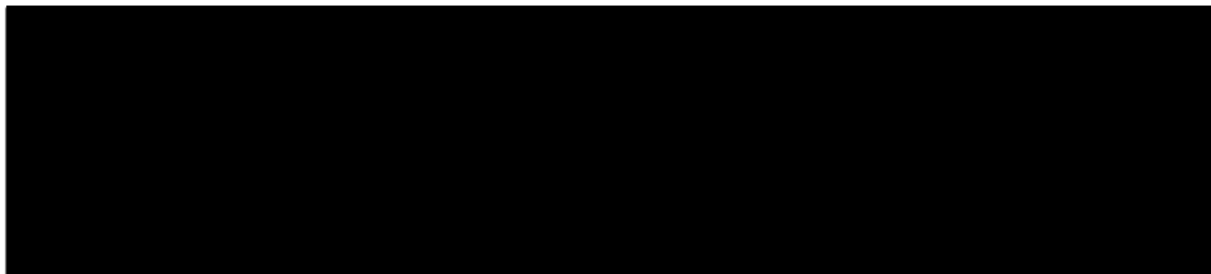
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

fracción IV, y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración, quedando a sus órdenes en el número telefónico 5346-0000, ext. 50 78 53.

ATENTAMENTE.



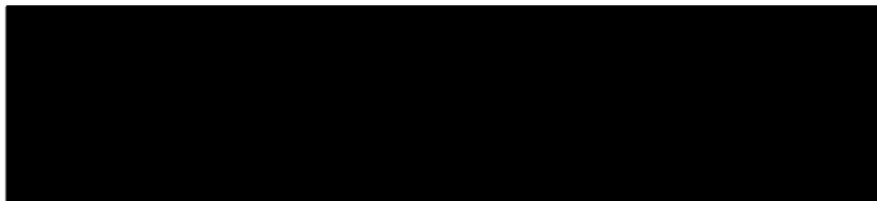
/





Oficio: FGR-SEIDF-DGAE-1043-2019.

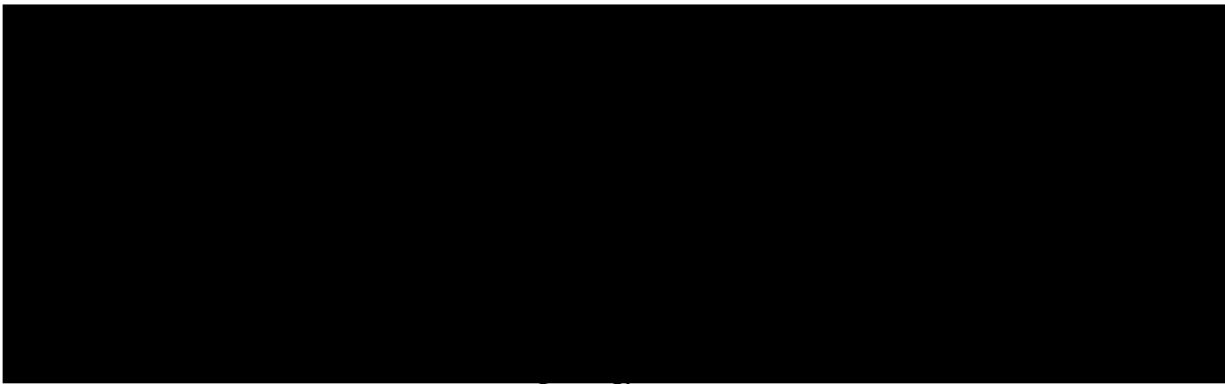
Ciudad de México, a 25 de julio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



Por medio del presente, remito a usted para su atención el oficio **DGPI/3391/19**, del veinticuatro de julio del presente año, signado por el [REDACTED], en el que hace referencia a la comunicación electrónica del 24 de julio del año en curso, de la Oficina Federal de Justicia de la Confederación Suiza transmitió a manera de avance el oficio con referencia B-17-4030-7 fechado el 25 de julio de 2019 (sic), del que se anexa copia así como su traducción no oficial de cortesía, en el que obra la respuesta a la asistencia jurídica solicitada mediante oficio **DGPI/2474/19** de fecha 7 de junio de 2019; de la que se desprende que los documentos que se presentaron para la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, pueden ser utilizados en la carpeta de investigación [REDACTED] en contra de **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTÍN** y otros, y solicita previo análisis que se realice a la documentación que se proporciona, comunique si requiere de la realización de otras diligencias de carácter internacional en el presente asunto, o si con la misma se da por satisfecha su solicitud.

Lo anterior, para que una vez analizado el contenido de la petición de mérito, determine lo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



R1080
27-1043



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

EXPEDIENTE: AJI/SUI/444/09-2017-A.

Oficio No. DGPI/ 3391 / 19

Ciudad de México, a 24 JUL 2019

'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'.

CONFIDENCIAL



Hago referencia al oficio número **DGPI/2474/19** de fecha 7 de junio de 2019, por el que se solicitó la asistencia jurídica adicional de la Oficina Federal de Justicia de la Confederación Suiza, en atención a la petición de colaboración de la Agencia Sexta Investigadora de la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, la cual tiene como propósito obtener diversa información y documentación relacionada con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017** que se instruye por la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito en contra de quien o quienes resulten responsables.

Al respecto, para los efectos legales a que haya lugar, le informo que mediante comunicación electrónica del día de la fecha, la Oficina Federal de Justicia de la Confederación Suiza transmitió a manera de avance el oficio con referencia B-17-4030-7 fechado el 25 de julio de 2019 (sic), del que se anexa copia así como su traducción no oficial de cortesía, en el que obra la respuesta a nuestra asistencia jurídica solicitada mediante oficio **DGPI/2474/19** de fecha 7 de junio de 2019, de la que se desprende que los documentos que se presentaron para la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, pueden ser





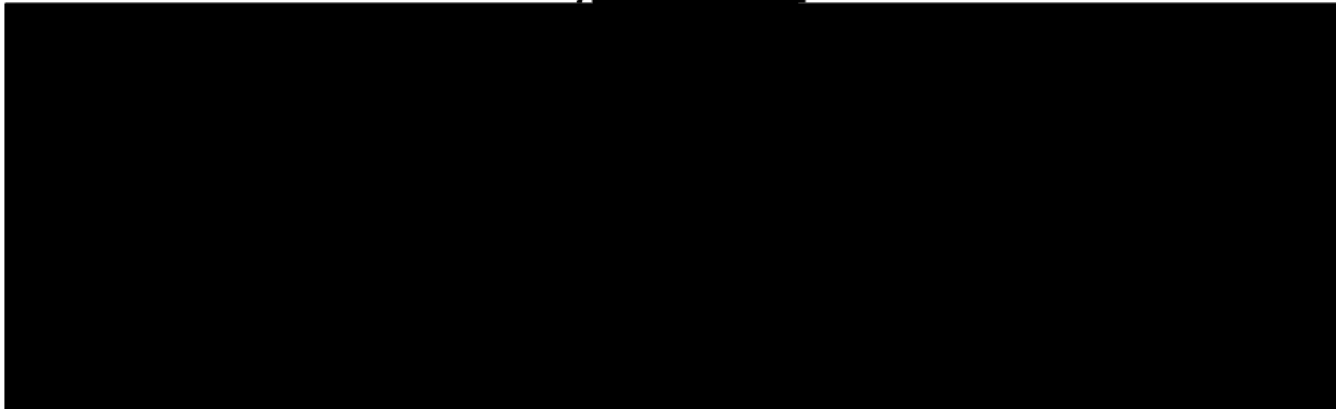
utilizados en la carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0000289/2019**, en contra de **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTÍN** y otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, numeral 2 del Tratado de Asistencia Jurídica en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza, en virtud de que la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos, investiga hechos que configuran delitos que también son punibles en Suiza

Por lo expuesto, agradeceré que previo análisis que se realice a la documentación que se proporciona, comunique si requiere de la realización de otras diligencias de carácter internacional en el presente asunto, o si con la misma se da por satisfecha su solicitud, lo anterior con el propósito de hacerlo del conocimiento de la autoridad extranjera.

Lo anterior con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3, inciso H, fracción V y 52 fracciones VI, VII y VIII de su Reglamento, conforme a lo estipulado en los artículos transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

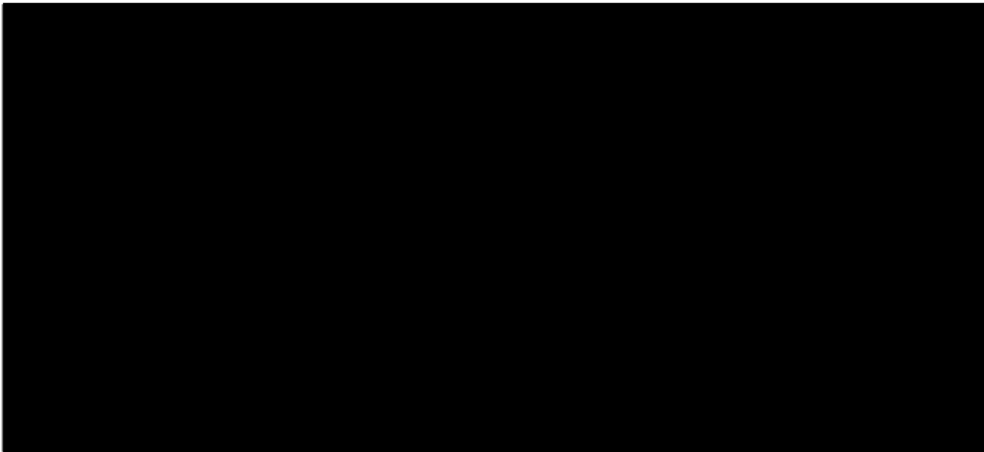
A
E



Escudo Confederación Suiza

Departamento de Policía y Justicia Federal
Oficina de Justicia Federal
División de Asistencia Legal Internacional
Departamento: Confiscación y Entrega de Bienes

CH-3003 Bern BJ



Su segunda petición de asistencia jurídica de fecha 7 de julio 2019 concerniente con Emilio Ricardo Lozoya Austin.

Respetables señoras y señores

En referencia a su solicitud recibida por correo electrónico el 8 de Junio de 2019, así como el original recepcionado el 23 de julio de 2019. En la cual solicitó de la autorización de ésta Oficina, para que documentos del caso penal FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017, relacionada con su asistencia jurídica del 8 de septiembre de 2017 (B-17-4030-2, AJI/SUI/444/09-2017-A.), 26 de enero de 2018 (B-17-4030-3, AJI/SU /444 09-2017-A.) y 23 de julio de 2018 (8-17-4030-5; AJI/SUI/444/09-2017-A.), fueran utilizados para su proceso penal [REDACTED] en contra Emilia Ricardo Lozoya Austin et al. Proceso que fue abierto por la Unidad Especializada en investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y la Administración de Justicia en contra de diversos delitos como Corrupción, Fraude, etc. cometidos por Emilio Ricardo Lozoya Austin.

Conforme con el Tratado de Asistencia Jurídica en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza, se establece en su artículo 13, párrafo 1 que la información, documentación u objetos obtenidos en virtud de la solicitud de asistencia jurídica no podrán utilizarse en el estado requirente a los fines de investigación ni tampoco presentarse como elementos de prueba en ningún procedimiento penal relativo a un delito respecto del cual no se puede otorgar la asistencia jurídica. Toda otra utilización según el artículo 13 párrafo 2, señala que está sujeta a la aprobación previa de la Autoridad Central del Estado Requerido. Sin embargo, en algunos casos esta aprobación no es necesaria.

El caso penal [REDACTED] relativo a Emilio Ricardo Lozoya Austin, se instruye por delitos que también son punibles en Suiza. Por lo tanto, se autoriza la petición. De acuerdo a lo establecido por el artículo 13 párrafo 2 lit. no es necesario que esta Oficina otorgue alguna aprobación. En consecuencia, los archivos pueden utilizarse para el procedimiento penal [REDACTED]

Gracias por su atención.

Si tiene alguna duda, estamos a su disposición.

Saludos cordiales

Oficina Federal de Justicia

Copia de conocimiento:



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

ACUOSE

Célula de Investigación:

**FISCALÍA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN CGI "B"**

Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

Oficio No:

UIL- B -CGI-053/2019

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 25 DE JULIO DE 2019

Por medio del presente y con relación a su oficio **FGR-UEAF-0609-19**, mediante el cual en respuesta al diverso **UIL-B-CGI-044/2019**, nos hizo llegar diversa información y/o documentación en copia simple localizada en los archivos de esa área a su digno cargo, relacionada con la persona de nombre EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN; al respecto, solicito a Usted, sea tan amable de girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que se remita en **ORIGINAL** la documentación proporcionada mediante oficio **FGR-UEAF-0609-19**; solicitando además se remita de manera íntegra el formato físico y electrónico de ser el caso, del oficio **PGR/UEAF/DGIOF/703/2018** de fecha 21 de noviembre de 2018.

Fundo mi petición en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 127, 131, 212, 213, 214, 215 y 261 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Así mismo, reitero que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía, que respecto a las actuaciones de la



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

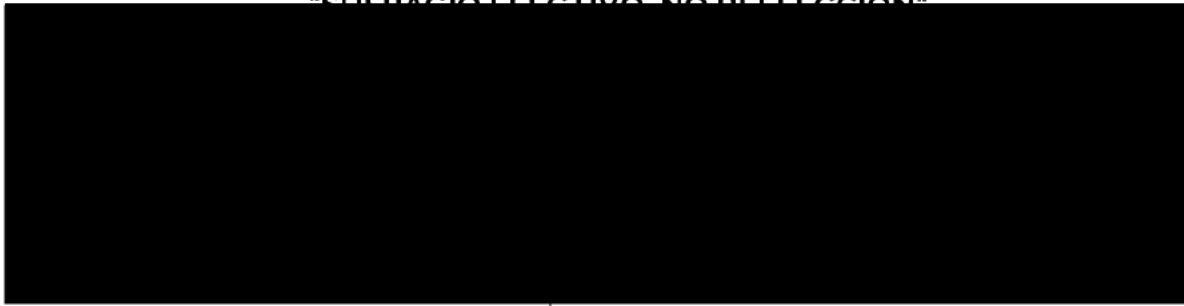
Fiscalía General de la República

investigación impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

No dudando de la atención brindada al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"SERVICIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"





10767
OFICIO: FGR/UEAF 0862 - 19 ✓

ASUNTO: Se remite documentación


Ciudad de México, a 26 de julio de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano

FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
RECEBIDO



En cumplimiento a sus instrucciones y en alcance a mis diversos FGR/UEAF-0609-19 y FGR/UEAF-659-2019 de fechas 15 y 25 de julio del año en curso respectivamente, mediante los cuales se le remitió a la Subprocuraduría a su cargo diversa información y documentación relacionada con el C. **Emilio Ricardo Loyoza Austin**; con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" párrafo Cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 párrafo primero y segundo, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; numerales primero y segundo párrafo segundo, tercero, fracciones II y XII, del Acuerdo A/078/2013, emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República; 14 párrafo segundo y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los artículos Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo, fracción II, transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República:

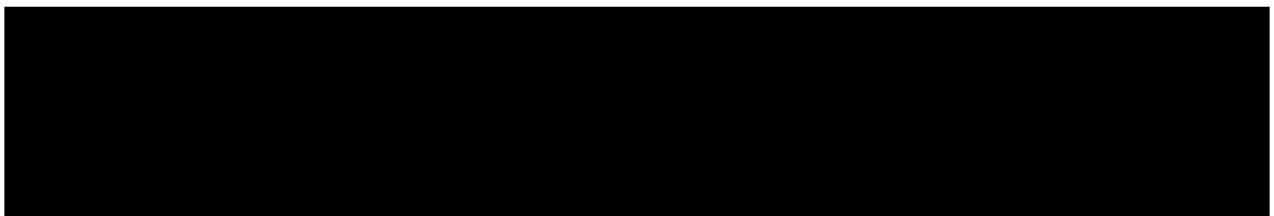
Adjunto al presente en sobre debidamente cerrado, copia simple del oficio PGR/UEAF/DGIOF/703/2018 de 21 de noviembre de 2018, constante de 334 páginas, mediante el cual fue emitido diagnóstico en materia de análisis financiero y contable por personal de esta Unidad Especializada, en cumplimiento a un mandamiento ministerial girado dentro de la carpeta de investigación  7.



radicada en la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, precisando que el original del mismo corre agregado a dicha investigación.

No omito manifestar a Usted, que el presente documento tiene carácter de confidencial y su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la confidencialidad y reserva de la información, en el entendido de que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214 fracción IV, y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensiva dicha prevención al personal a quien se le encomiende la atención del presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio No. FGR/CMI/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/006858/2019

Ciudad de México, a 25 de julio del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto: Se rinde informe.

FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
RECEBIDO
27 JUL 2019

Presente.

Hago referencia al oficio **UIL-B-CGI-049/2019**, relacionado con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, en el que solicitó al Titular de la Policía Federal Ministerial, lo siguiente:

"... gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un término de 24 horas, se recaben impresiones fotográficas de las siguientes personas:

- **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUTIN**

Lo anterior, en razón de estar en posibilidad de contar con todos los elementos que permitan que la Dirección de Extradiciones cumplimente la presentación de la petición formal de extradición en contra de las personas antes mencionadas, en cualquier país donde pudieran encontrarse." Sic.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 10 y 11 de los transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y de la A/007/2019 por el que se instala la Coordinación de Métodos de Investigación de la Policía Federal Ministerial, con el conocimiento que después de realizar una búsqueda en la Base de Datos de la Policía Federal Ministerial, se localizó la información solicitada, la cual se adjunta a este oficio para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.



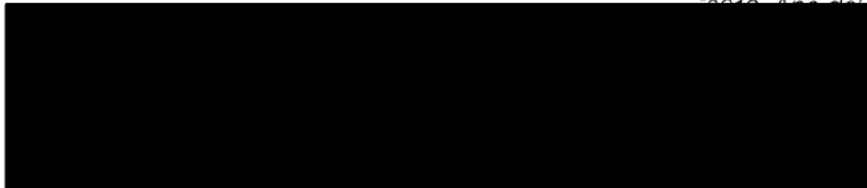
FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO DE COMUNICACIONES

Oficio No. FGR/CMI/AIC/PFM/DGCC/0291/2019

Ciudad de México, a 24 de julio del 2019

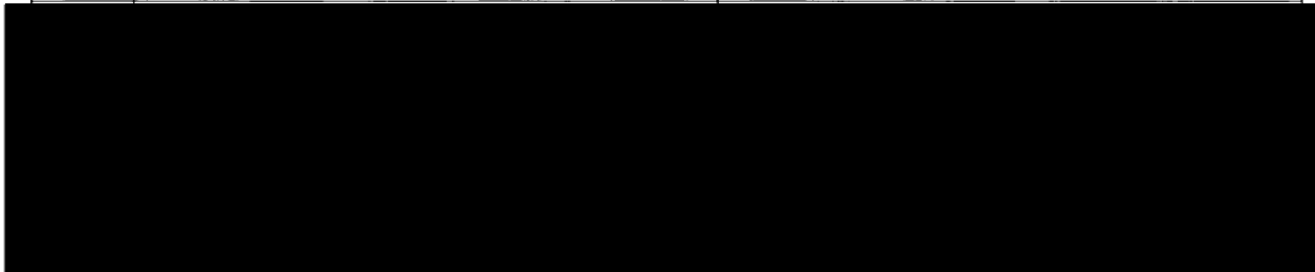
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



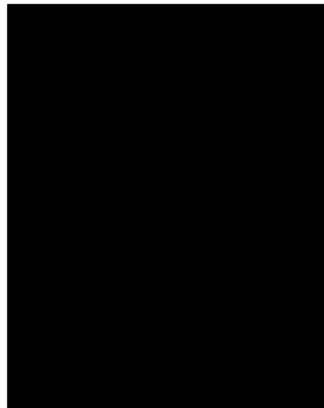
PRESENTE.

En atención al diverso **FGR/CMI/AIC/PFM/DGATL/DGAAJ/006842/2019**, recibido el día 24 de julio del año en curso, que hace referencia al oficio **UIL-B-CGI-049/2019**, me permito adjuntar al presente el resultado de la consulta de fotografías en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección:

NO.	NOMBRE	RESULTADO
1	EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN	POSITIVO



- **IMPRESIONES FOTOGRAFICAS OBTENIDAS EN EL SISTEMA UNICO DE INFORMACIÓN:**
- Emilio Ricardo Lozoya Austin:





FGR

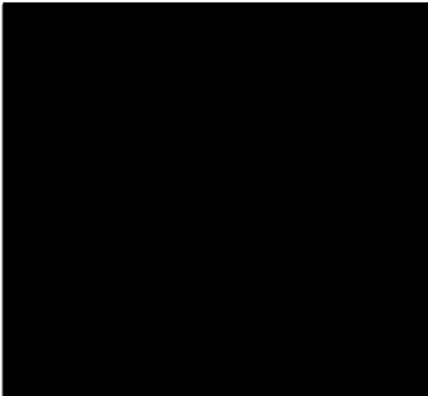
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCION GENERAL DE CENTRO DE COMUNICACIONES

- [Redacted]



- **IMPRESIONES FOTOGRAFICAS OBTENIDAS EN FUENTES ABIERTAS:**
- Emilio Ricardo Lozoya Austin:



Fuente:
https://es.wikipedia.org/wiki/Emilio_Lozoya_Austin



Fuente
<https://www.informacion.com.mx/noticias/confirma-la-ig-que-lo-oy-a-austin-se-encontraron-a-cul-de-jerico-y-d-heren-estigao-1-0-el>





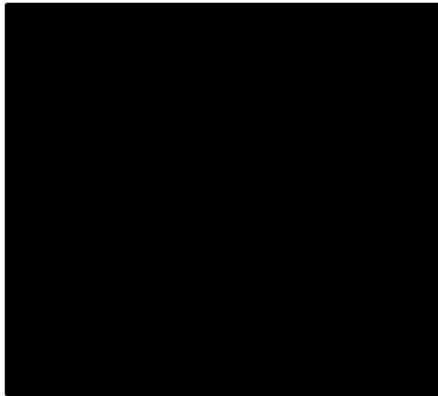
FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

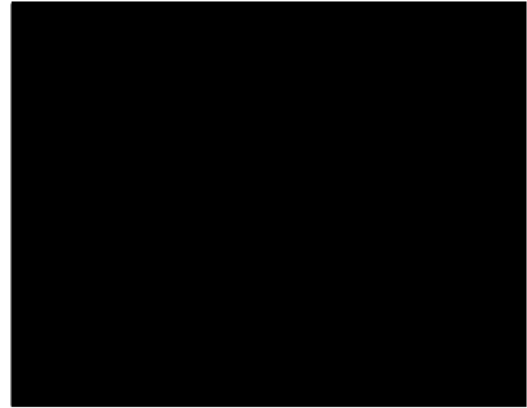
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION PENAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCION GENERAL DE CENTRO DE COMUNICACIONES

•

[Redacted]



Fuente: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/la-egida-de-los-sabidos-de-empresario-de-esposa-de-lozoya>



Fuente: <https://www.mun.com.mx/municipios/mexico/ufm/estigmas-empresario-esposa-de-empleado-lozoya-11-AADJke9i1AAWjv5I>



Fuente: <https://bajopalabra.com.mx/hemeroteca/emi-lozoya-y-puede-ser-detenido>

Fuente: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/quien-es-con-lozoya-la-familia-del-ex-dia-ctor-de-pemex>

•





FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO DE COMUNICACIONES

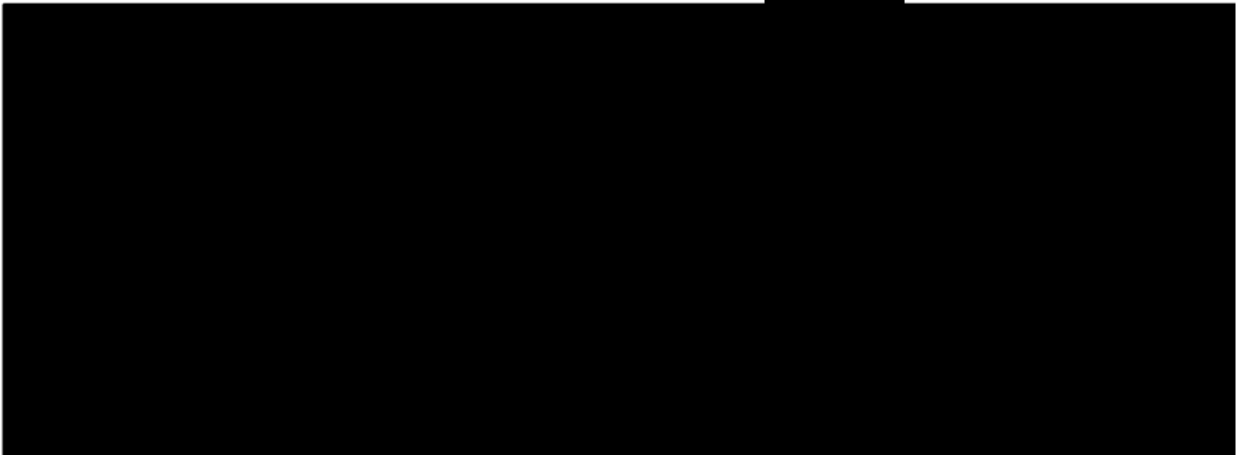


*Fuente

https://www.google.com/search?q=%E2%80%A2+Gilda+Margarita+Austin+Y+Solis&rlz=1C1GCEU_esMX824MX824&source=Inms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwj20PzgnOzjAhVI_J4KHbBbB1AQ_AUIESgB#imgrc=A3Fc1Bo1whmGiM:

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE



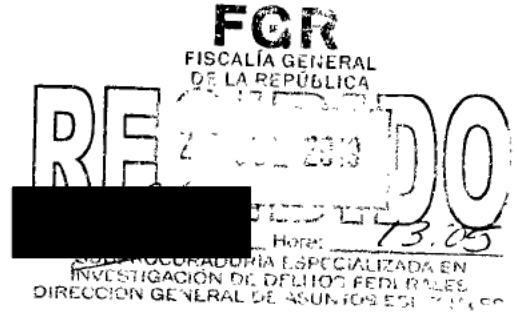
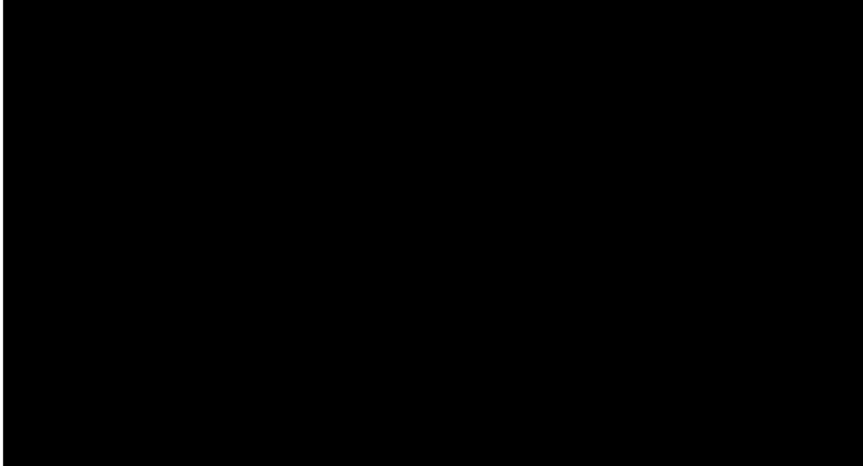


"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. DIPE/410/1265/2019

Asunto: Respuesta de domicilio

Ciudad de México, 26 de julio de 2019



Presente

Por instrucciones del [redacted] [redacted]z, Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, se da respuesta a su oficio **N° UILB-CGI-050/2019**, relativo a la carpeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017, recibida por esta Unidad Administrativa, mediante el cual solicita se proporcione copia autenticada del actas de nacimiento a nombre de la [redacted]

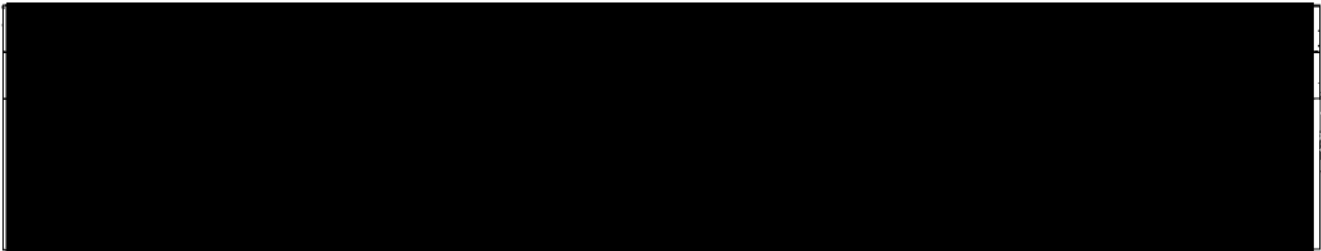
[redacted]

Asimismo, los registros de rostros d la persona antes señalada, así como de las siguientes personas:

- **C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**

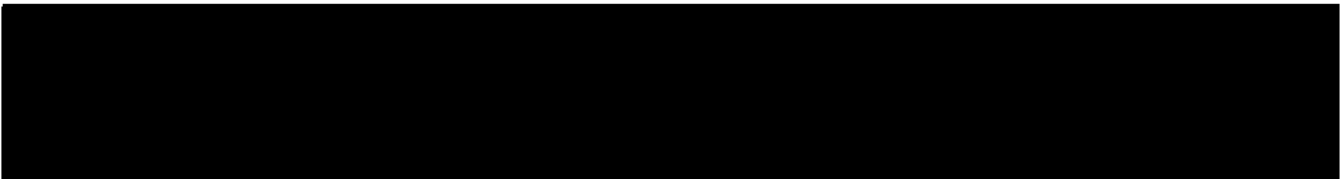
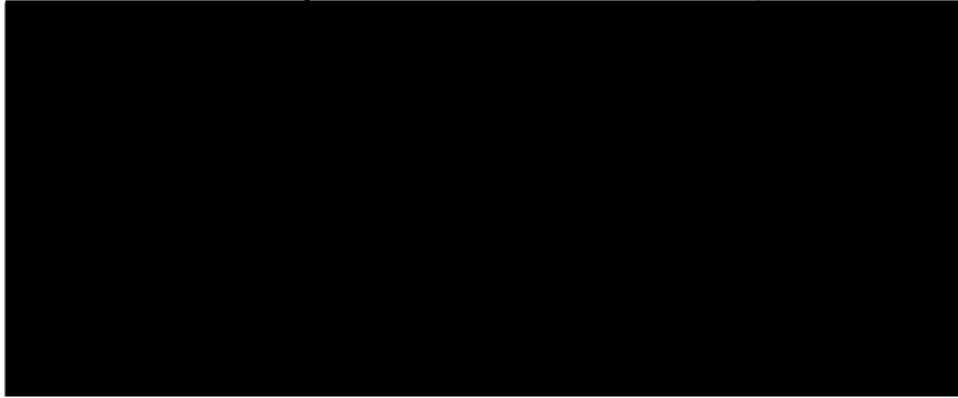
[redacted]

Sobre el particular, se informa que la Dirección del Registro de Clave Única de Población, la Dirección de Sistemas y la Dirección de Cedulación, pertenecientes a esta Unidad Administrativa, han notificado de la búsqueda realizada en las Bases de Datos, el resultado siguiente:



Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD, ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES DOCUMENTALES SON COPIA FIEL DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD, CONSTANTES DE TRES FOJAS ÚTILES VALIDAS SOLO POR SU ANVERSO, LAS CUALES CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON LA QUE OBRA EN ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA. SE EXTIENDE LA PRESENTE A

[REDACTED]

**DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
DE POBLACIÓN E IDENTIDAD**

[REDACTED]

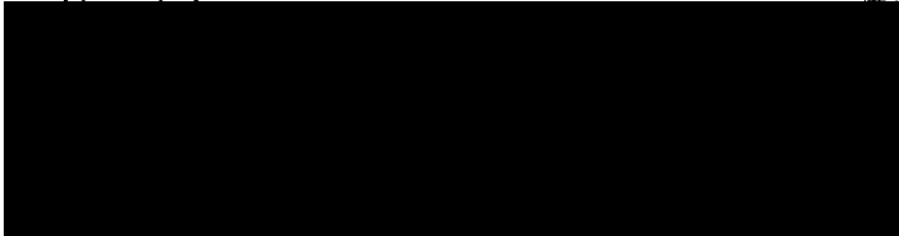


OFICIO: FGR/UEAF-659-2019

ASUNTO: Se atiende oficio UIL-B-CGI-053/2019, relacionado con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019.

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

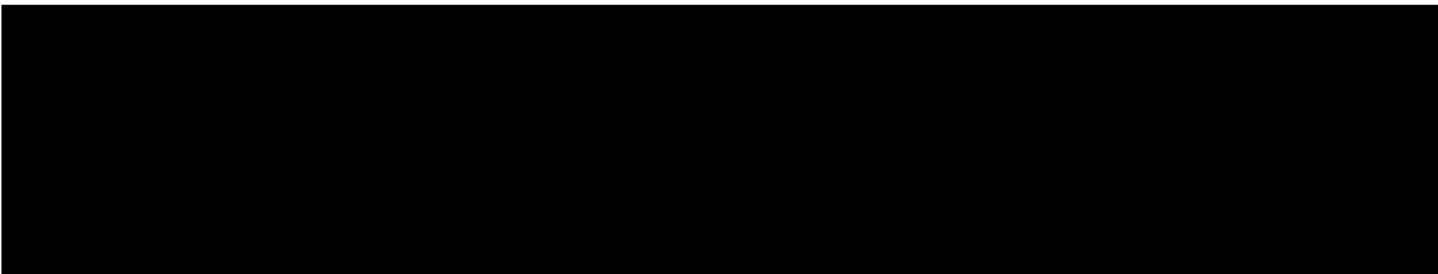


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
RECORRIDO
PROB.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Presente.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" párrafo Cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 párrafo primero y segundo, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; numerales primero y segundo párrafo segundo, tercero, fracciones II y XII, del Acuerdo A/078/2013, emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República; 14 párrafo segundo y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los artículos Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo, fracción II, transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y en atención al oficio UIL-B-CGI-053/2019, de 25 de julio del año en curso, relacionado con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, recibido en esta Unidad Especializada a las 19:00 horas de la misma fecha, mediante el cual solicitó se le remita el original de la documentación e información proporcionada mediante mi diverso FGR-UEAF-0609-19, relacionada con el C. EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN, solicitando además, se remita de manera integra tanto física como en versión electrónica de ser el caso, el oficio PGR/UEAF/DGI OF/703/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018; al respecto:

Con la finalidad de contribuir a las funciones propias de esa Representación Social de la Federación, hago de su conocimiento que los únicos documentos que obran en original en los archivos de esta Unidad Especializada, son los que a continuación se enlistan, mismos que se remite en original para los efectos a que haya lugar.





2

Así mismo, por lo que hace a su solicitud de que se le remita de manera íntegra tanto física como en versión electrónica, el oficio PGR/UEAF/DGIOF/703/2018 de 21 de noviembre de 2018, al respecto, me encuentro imposibilitada legalmente a remitir dicho documento, toda vez que el citado diagnóstico en materia de análisis financiero y contable, fue emitido en cumplimiento a un mandamiento ministerial girado dentro de la carpeta de investigación [REDACTED] radicada en la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, por lo que de ser el caso, dicha petición tendría que dirigirla a la referida área.

No omito manifestar a Usted, que el presente documento tiene carácter de confidencial y su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la confidencialidad y reserva de la información, en el entendido de que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214 fracción IV, y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensiva dicha prevención al personal a quien se le encomiende la atención del presente.

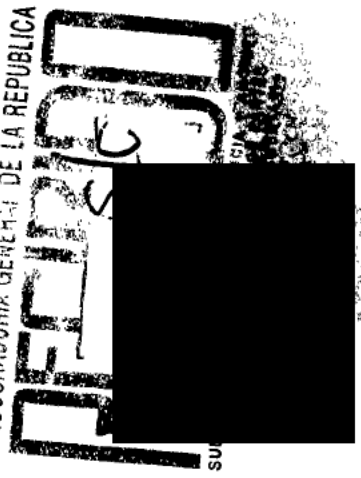
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A

[REDACTED]

034200

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



1951-1952

1951-1952

[REDACTED]

1951-1952



Botschaft
der Bundesrepublik Deutschland
Embajada de la República
Federal de Alemania
México

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

26/01/2016

UNIDAD ESPECIALIZADA EN
ANÁLISIS FINANCIERO



Apdo. Postal M 10792, 06000 México, D.F.

[Redacted text block]

[Large redacted text block]

- En su mano -
(3 páginas)

Asunto: Investigación en contra del ciudadano [Redacted] Emilio Ricardo LOZOYA AUSTIN, nacido e [Redacted], por presunto lavado de dinero

Nuestro Expediente No.: **MEX 003/16** (favor de mencionar en su respuesta)

México, D.F., a 26 de enero de 2016

Estimado Licenciado Crisógono de [Redacted]

En nombre de la Oficina Federal de Investigación Criminal de Alemania (BKA por sus siglas en alemán) quiero expresarle mis más cordiales saludos. En relación con el asunto arriba mencionado, le quiero pedir su valioso apoyo.

Antecedentes

La Oficina Estatal de Investigación Criminal de Baviera está investigando en contra del ciudadano [Redacted]

Emilio Ricardo LOZOYA AUSTIN

[Redacted text block]



Botschaft
der Bundesrepublik Deutschland
Embajada de la República
Federal de Alemania
México

4.

5.

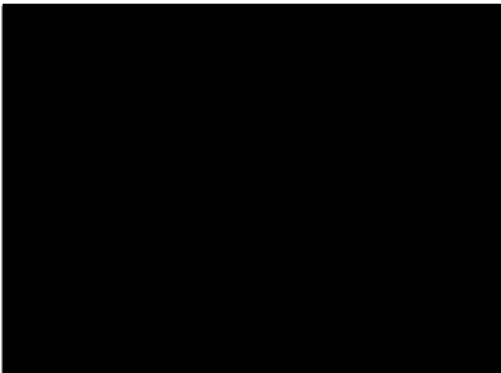
6.

7.

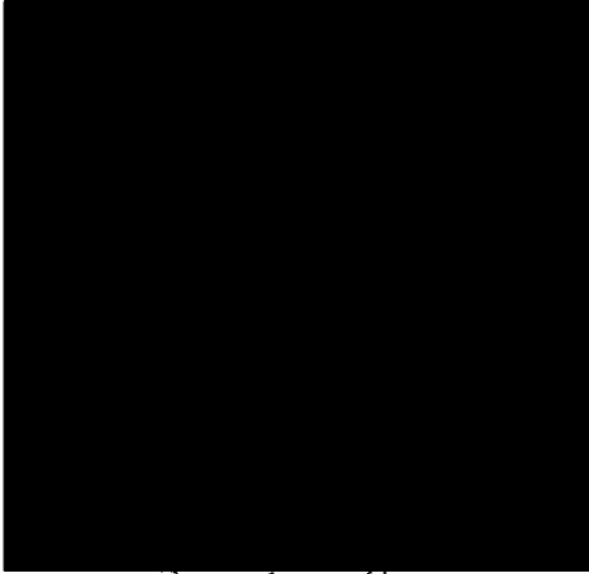
8.

En caso de considerarlo conveniente, por favor, no dude en contactarme a los teléfonos y dirección electrónica que aparecen al inicio de este escrito, en los que me pongo a sus órdenes.

Sin más por el momento, y agradeciendo su fina atención a la presente, así como también su amable y pronta respuesta, en la medida en que ésta sea posible, quedo de Usted.



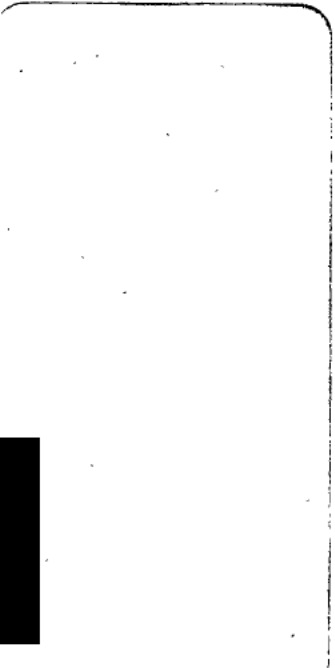
*para uso exclusivo de las instituciones públicas encargadas de la prevención y/o seguimiento personal sólo puede ser utilizada con fines de prevención y/o seguimiento de delitos.
Los documentos serán destruidos el 26.01.2019, siempre y cuando no surjan nuevos datos que requieran su conservación.*



003308



REPUBLICA
 16 ENE. 2008
 7:50 Oscar Roberto
 ...





14/14442



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

En términos de lo dispuesto en el artículo 71 del Código Nacional de Procedimientos Penales,

la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] hace constar que el presente documento constante de **nueve (9)** fojas útiles, es copia auténtica del **OFICIO FGR-UEAF-659-2019**, de fecha **veinticinco de julio del dos mil diecinueve** y anexo que describe el mencionado oficio, mismo que se autentifica para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

[REDACTED]



Célula de Investigación: FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"
Carpeta de Investigación: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

ACUERDO

En la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de julio del dos mil diecinueve.

VISTO el estado procesal que guarda la Carpeta de Investigación señalada al rubro y en atención a la recepción en fecha 15 de julio de 2019, del oficio FGR/UEAF-0609-19, por medio del cual la Directora General Adjunta Encargada de Despacho de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, en adelante (UEAF), remitió copia simple de la siguiente documentación:

1. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Oficial de Enlace de la Embajada de Alemania en México, relacionado con el expediente MEX/003/16, formado con motivo de una investigación en contra del ciudadano mexicano Emilio Ricardo Lozoya Austin, nacido el 09 de diciembre de 1974, en Ciudad de México, por presunto lavado de dinero, dirigido al licenciado [REDACTED] de [REDACTED], entonces Titular de esta Unidad Especializada, documento constante de 5 fojas útiles, que incluye el sobre con al cual fue remitida y en la que se observa la fecha de recepción de dicho escrito.
2. *Escrito con fecha de recepción del 17 de agosto de 2016, suscrito por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], relacionado con el expediente MEX/003/16, dirigido al licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], mediante el cual se le informó que la investigación iniciada en Alemania en contra de Emilio Ricardo Lozoya Austin había sido cerrada, por lo que se señaló que "...la PGR solamente puede conseguir más información a través de una solicitud asistencia jurídica internacional..." documento constante de 3 fojas útiles, incluido el sobre con el cual fue remitido y en el cual se observa la fecha de recepción de dicho escrito..."*

De igual forma, se remitió diversa documentación relacionada con [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y Emilio Ricardo Lozoya Austin, así como tarjetas informativas realizadas por personal adscrito a dicha unidad, información de la cual se desprende lo siguiente:

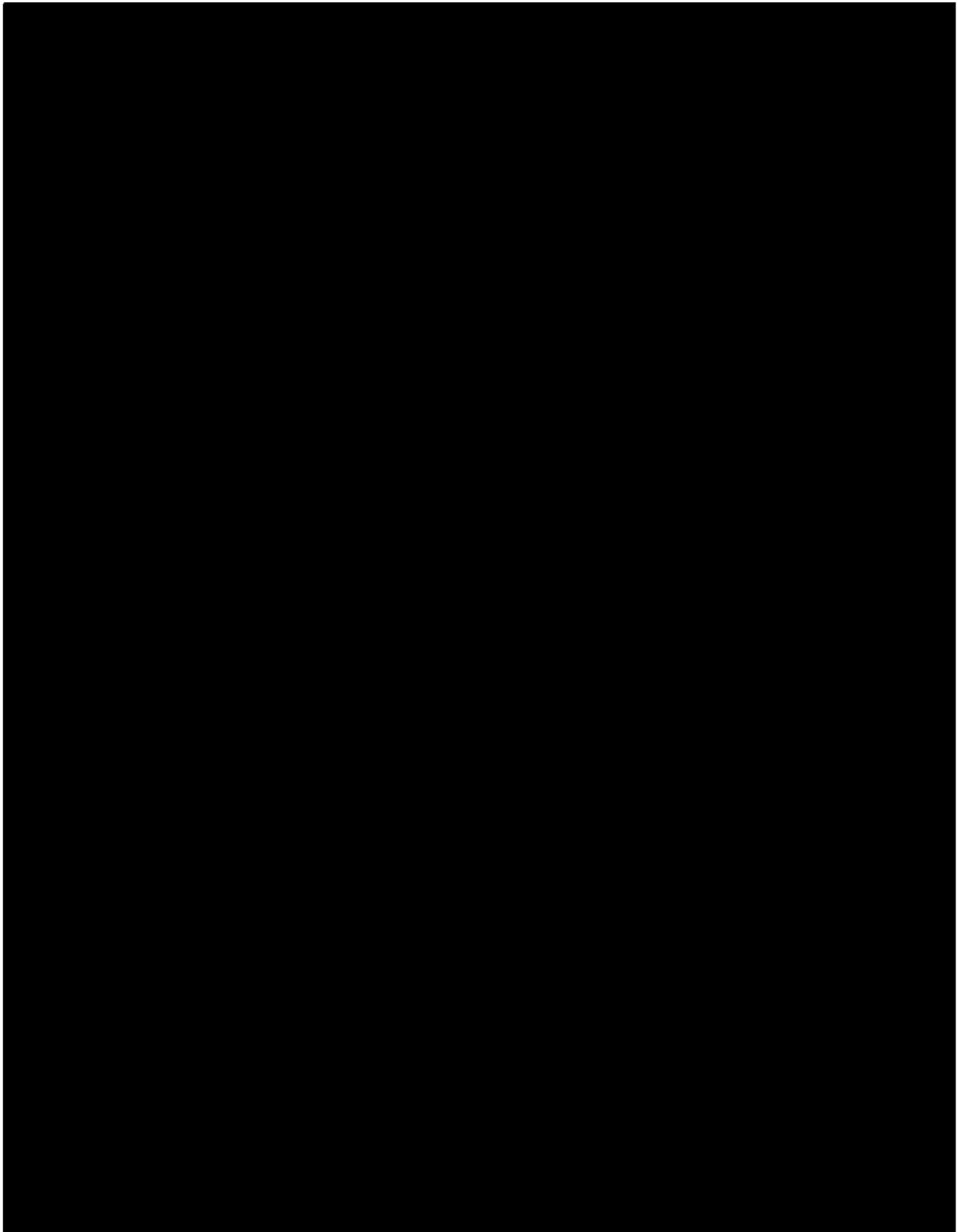
[REDACTED]

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República



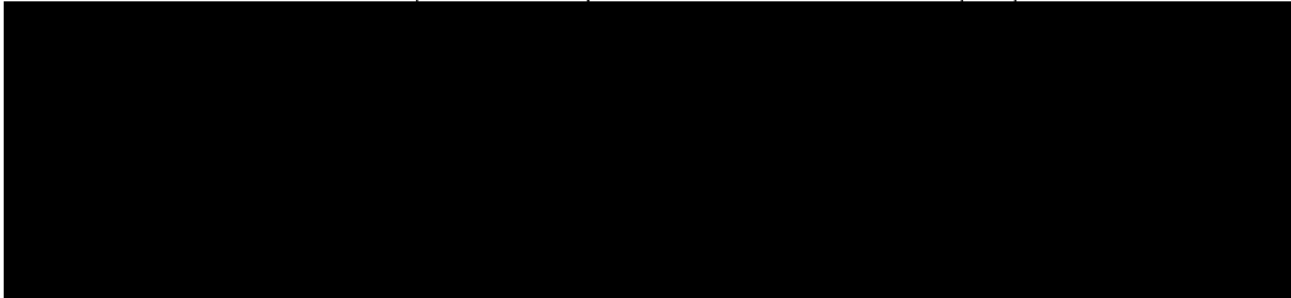


FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

documento constante de 3 fojas útiles, incluido el sobre con el cual fue remitido y en el cual se observa la fecha de recepción de dicho escrito..."

Dicha información se encuentra relacionada con diversas operaciones financieras realizadas por **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN** en la República Federativa de Alemania y con las cuales se dio inicio a una investigación en contra de este por haberse identificado un reporte de sospecha de lavado de dinero por parte del Banco



De lo anterior se desprende que dichas conductas revisten características del ilícito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, previsto y sancionado en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los numerales 1°, 2, 71, 127, 131, 212, 213, 221 del Código Nacional de Procedimientos Penales, resulta procedente que se inicie la investigación de dichos hechos con el objeto de que se reúnan indicios para el esclarecimiento de los mismos y en su caso, los datos de prueba que establezcan que se ha cometido este y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión. Por lo que, resulta necesario obtener copia auténtica de los documentos originales consistentes en los oficios FGR/UEAF-0609-19, FGR/UEAF/659/2019 y la documentación remitida mediante este último, así como copia simple de la información remitida mediante el primer oficio en mención, con la finalidad de que obren en los registros que integran la Carpeta de Investigación en la que se actúa y los originales sirvan de sustento para dar inicio a una nueva investigación de los hechos vertidos con anterioridad.

Por todo lo vertido con anterioridad es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Obténgase copia auténtica de los documentos originales consistentes en los oficios FGR/UEAF-0609-19, FGR/UEAF/659/2019 y la documentación remitida mediante este último, así como copia simple de la información remitida mediante el primer oficio en mención.



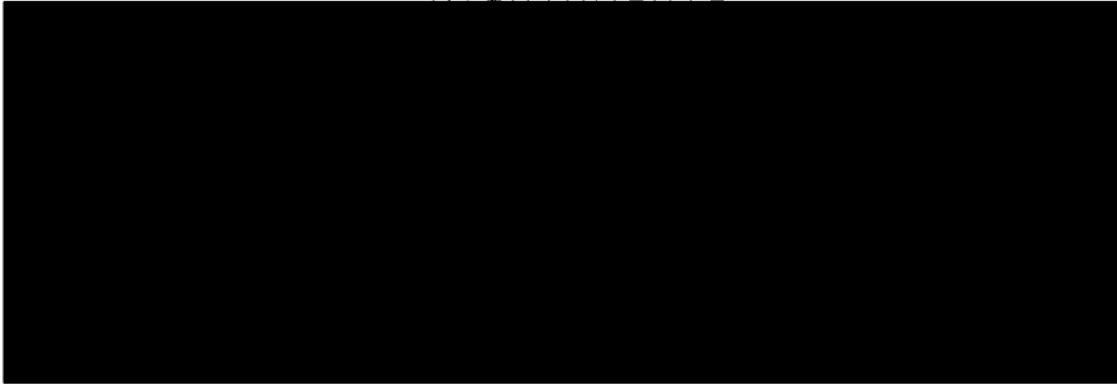


FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

SEGUNDO.- Remítase el original de dicha documentación a la Encargada de la Dirección General de Asuntos Especiales, para que se realicen las gestiones necesarias con la finalidad de dar inicio a la investigación de dichos hechos.

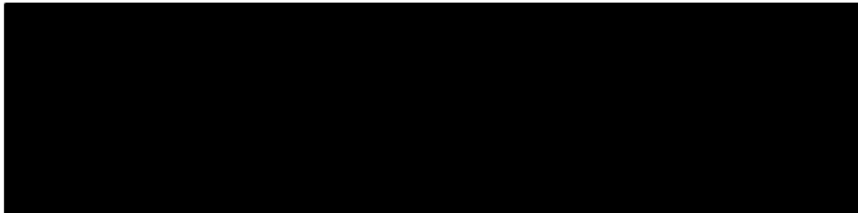
ATENTAMENTE





Oficio: FGR-SEIDF-DGAE-1063-2019.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



Recibí
29/7/19

Por medio del presente, remito a usted para su atención el oficio FGR/UEAF/0662-19, recibido el día de la fecha, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], mediante el cual, anexa copia simple del oficio PGR/UEAF/DGIOF/703/2018 de 21 de noviembre de 2018, constante de 334 páginas, en el que fue emitido diagnóstico en materia de análisis financiero y contable por personal de esa Unidad Especializada, en cumplimiento a un mandamiento ministerial girado dentro de la carpeta de investigación [REDACTED], radicada en la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, precisando que el original del mismo corre agregado a dicha investigación.

Lo anterior, para que una vez analizado el contenido de la petición de mérito, determine lo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

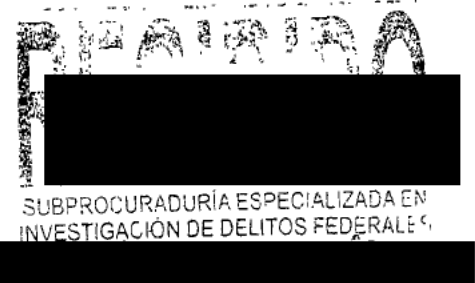


OFICIO: FGR/UEAF 0662 - 19

ASUNTO: Se remite documentación

Ciudad de México, a 26 de julio de 2019.

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Presente.

En cumplimiento a sus instrucciones y en alcance a mis diversos FGR/UEAF-0609-19 y FGR/UEAF-659-2019 de fechas 15 y 25 de julio del año en curso respectivamente, mediante los cuales se le remitió a la Subprocuraduría a su cargo diversa información y documentación relacionada con el C. **Emilio Ricardo Loyoza Austin**; con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" párrafo Cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 párrafo primero y segundo, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; numerales primero y segundo párrafo segundo, tercero, fracciones II y XII, del Acuerdo A/078/2013, emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República; 14 párrafo segundo y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los artículos Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo, fracción II, transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República:

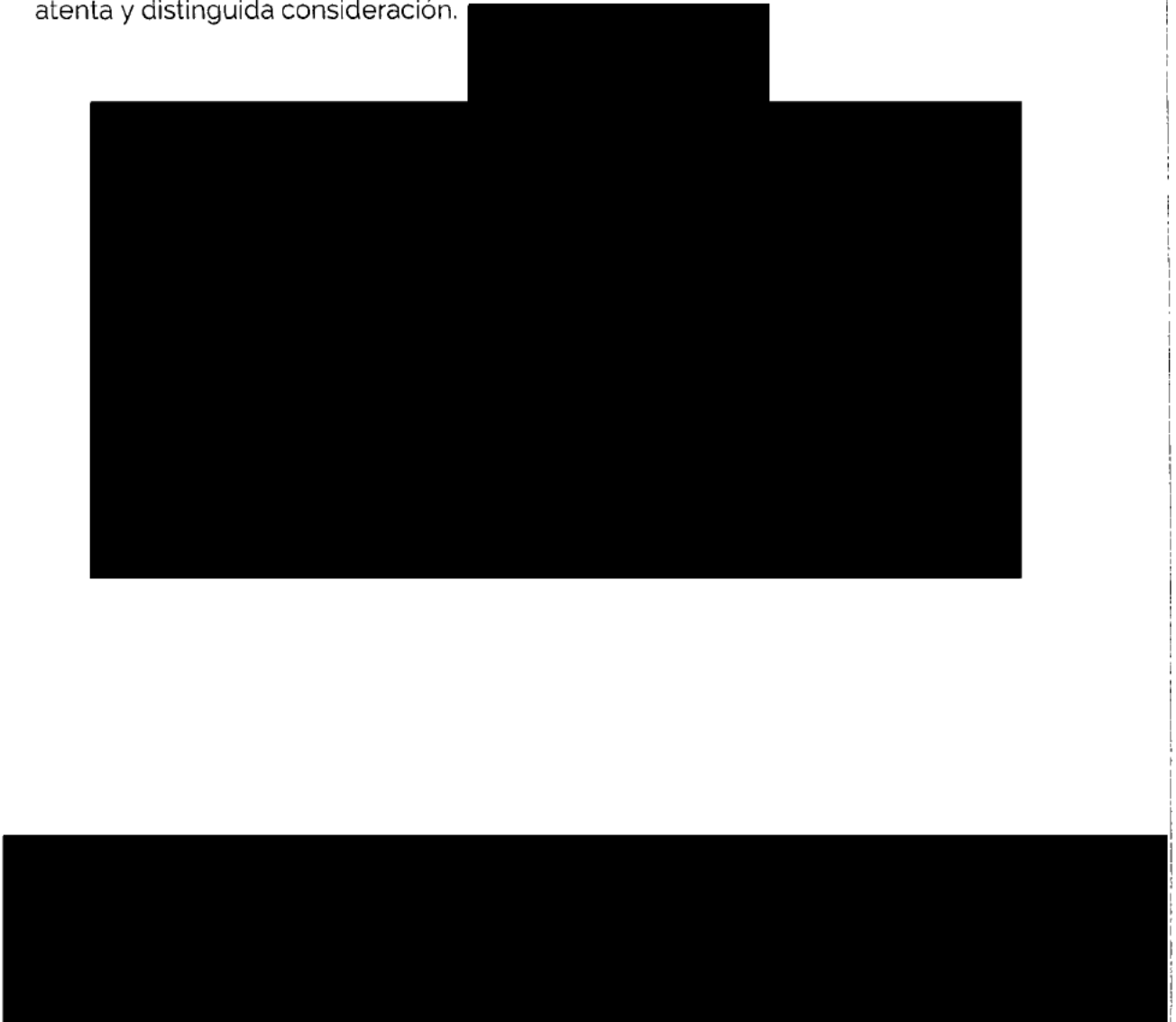
Adjunto al presente en sobre debidamente cerrado, copia simple del oficio PGR/UEAF/DGIOF/703/2018 de 21 de noviembre de 2018, constante de 334 páginas, mediante el cual fue emitido diagnóstico en materia de análisis financiero y contable por personal de esta Unidad Especializada, en cumplimiento a un mandamiento ministerial girado dentro de la carpeta de investigación [REDACTED] 7.



radicada en la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, precisando que el original del mismo corre agregado a dicha investigación.

No omito manifestar a Usted, que el presente documento tiene carácter de confidencial y su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la confidencialidad y reserva de la información, en el entendido de que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214 fracción IV, y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensiva dicha prevención al personal a quien se le encomiende la atención del presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.





FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Oficio No: **UIL- B -CGI-055/2019**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 29 DE JULIO DE 2019

[REDACTED] **CIALES**
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 127, 131 fracción IX, 211, 213, 272, 368 Y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que se designe perito en la especialidad de **INFORMÁTICA** y realice duplicado de 3 discos compactos que fueron recibidos vía asistencia jurídica internacional.

Siendo necesario constituirse en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, con domicilio en Avenida Insurgentes, Número 20, Piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, el **30 de julio del actual**, a las **10:30 horas**. Asimismo, deberá hacer del conocimiento la marca, modelo y número de serie del equipo que se ingresará al inmueble, así como el nombre del

[REDACTED]

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, tal como lo impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin más por el momento, quedo atentamente a sus órdenes.

[REDACTED]

[REDACTED]



Oficio: FGR-SEIDF-DGAE-1059-2019.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. JOSELYN MONSERRAT FONSECA OREGÓN.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
PRESENTE.

Por medio del presente, remito a usted copia del oficio **DGPI/3194/19**, recibido el 26 de julio del año en curso, signado por el Licenciado **Yuri Sergio Camarillo Martínez**, Director General de Procedimientos Internacionales, dirigido a la Sra. Katarina Barley, Ministra Federal de Justicia y Protección al Consumidor de la República Federal de Alemania, en el que se le solicita, informe los avances en el desahogo de la solicitud de asistencia jurídica internacional requerida con el oficio **DGPI/2760/18** de fecha 23 de julio del 2018, relacionada con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCIÓN II, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y 1,3 INCISOS A) FRACCIÓN IV, 4 fracción II, 5, 6, 7,12,13 Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

MTRA. MARÍA LUISA ZUÑIGA ROJAS.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Revisión
1100

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

EXPEDIENTE: AJI/ALE/477/07-2018-A.

Oficio No. DGPI/ 3194/19

Ciudad de México, a 15 JUL 2019

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

DENCIAL

Muy Distinguida Ministra:

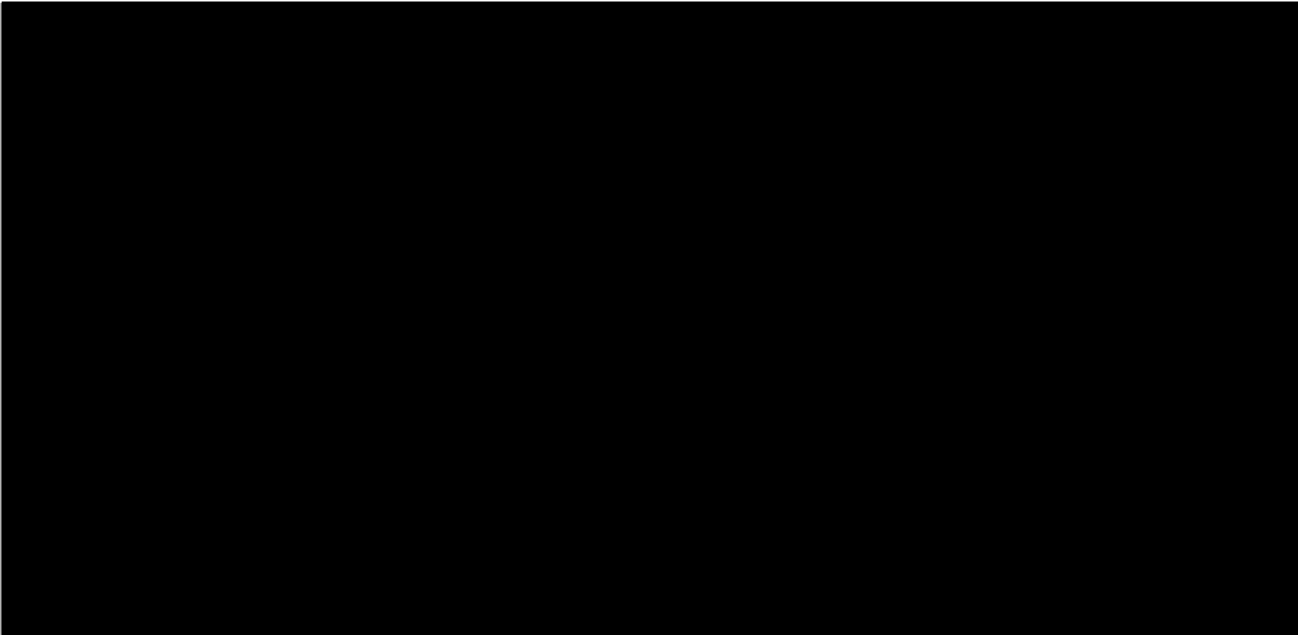
Hago referencia al oficio **DGPI/2760/18** de fecha 23 de julio de 2018, por el que esta Dirección General de Procedimientos Internacionales solicitó la asistencia jurídica de ese Ministerio Federal de Justicia, en atención a la petición de colaboración del Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Fiscalía de la Unidad de Investigación "C" CGI de la Ciudad de México adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, la cual tiene por objeto obtener diversa información y documentación, cuyas constancias serán aportadas a la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, que se instruye por la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de Cohecho y Enriquecimiento Ilícito, en contra de quien o quienes resulten responsables.

Sobre el particular, agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se informen los avances en el desahogo de la solicitud en comento, ya que es necesario comunicar al respecto a la autoridad investigadora en México.

...continúa al reverso..

Lo anterior con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3, inciso H, fracción V y 52 fracciones VI, VII y VIII de su Reglamento, conforme a lo estipulado en los artículos transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





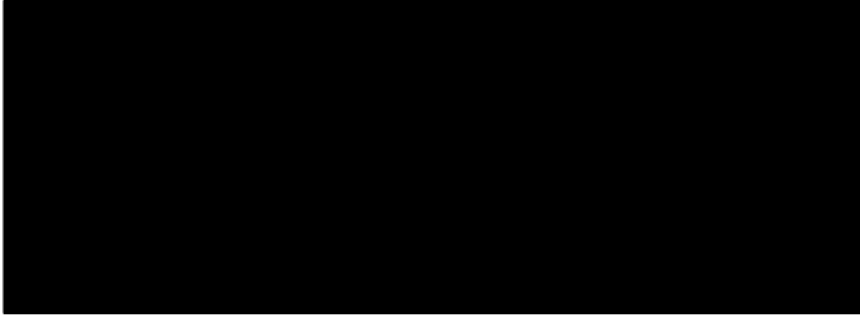
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

30072019

PROFESORADO ESPECIALIZADO EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Oficio: FGR-SEIDF-DGAE-1060-2019.

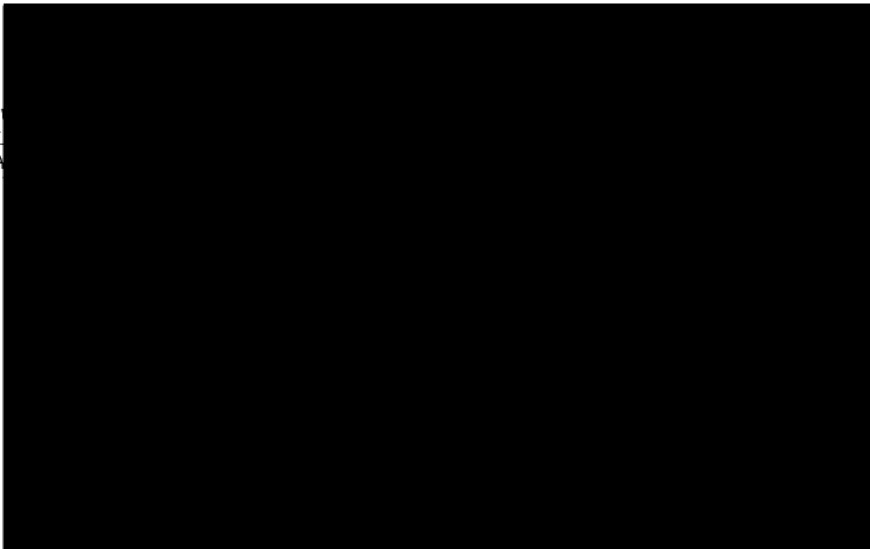
Ciudad de México, a 29 de julio de 2019.
Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



Por medio del presente, remito a usted copia del oficio **DGPI/3161/19**, recibido el 26 de julio del año en curso, signado por el Licenciado [REDACTED] z, Director General de Procedimientos Internacionales, dirigido a la [REDACTED] del Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia de la República Federativa de Brasil, en el que se le solicita, informe el estado que guarda el desahogo de las solicitudes de asistencia jurídica internacional requeridas con los oficios: **DGPI/328/17** de fecha 8 de febrero de 2017, **DGPI/929/17** de fecha 5 de abril de 2017, **DGPI/2266/17** de fecha 23 de agosto de 2017, **DGPI/3440/17** de fecha 21 de diciembre de 2017, **DGPI/1648/18** de fecha 3 de mayo de 2018 y **DGPI/1739/18** de fecha 8 de mayo de 2018, relacionadas con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ADSCRITA A LA S
DISPUESTO EN EL
ORGÁNICA DE LA
LA FEDERACIÓN



MINOS DE LOS
XPIDE LA LEY
O OFICIAL DE
RGÁNICA DE



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

EXPEDIENTE: **AJI/BRA/053/02-2017-A**

Oficio No. **DGPI/ 3161/19**

Ciudad de México, a **10 JUN 2019**

**2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata*.*

CONFIDENCIAL

Hago referencia a las diversas solicitudes de asistencia jurídica internacional contenidas en los oficios número **DGPI/328/17** de fecha 8 de febrero de 2017, **DGPI/929/17** de fecha 5 de abril de 2017, **DGPI/2266/17** de fecha 23 de agosto de 2017, **DGPI/3440/17** de fecha 21 de diciembre de 2017, **DGPI/1648/18** de fecha 3 de mayo de 2018 y **DGPI/1739/18** de fecha 8 de mayo de 2018, dirigidas a ese Ministerio de Justicia, en atención a la petición de colaboración de la Agencia Sexta Investigadora de la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, las que tienen como propósito obtener diversa información, documentación y la práctica de diligencias tendientes a obtener diversas declaraciones, cuyas constancias se requieren para ser aportadas a la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017** que se instruye por la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito en contra de quien o quienes resulten responsables.

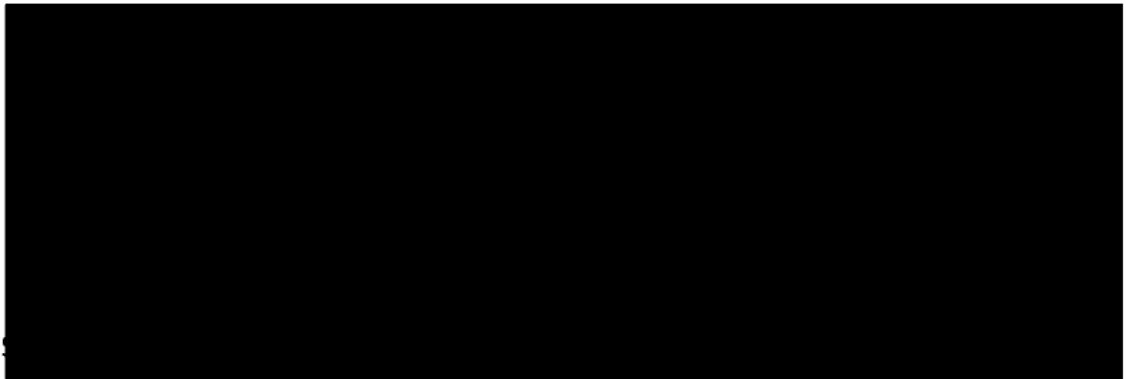
Al respecto, se solicita a ese Ministerio de Justicia gire sus apreciables acciones a quien corresponda con la finalidad de que se informe el estado en el que se encuentra el desahogo de las solicitudes de asistencia jurídica internacional; las cuales tienen como propósito recabar lo siguiente:



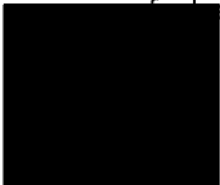
1. Solicitud de Asistencia Jurídica contenida en el oficio **DGPI/328/17** de fecha 8 de



2. Solicitud de Asistencia Jurídica contenida en el oficio **DGPI/929/17** de fecha 5 de abril de 2017, **propósito:**

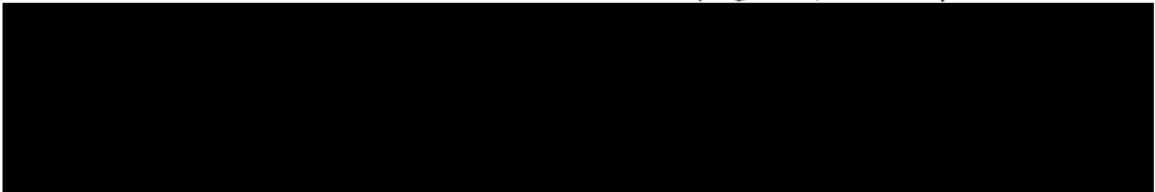


3. Solicitud de Asistencia Jurídica contenida en el oficio **DGPI/1029/17** de fecha 23 de agosto de 2017:





- **Propósito:** recabar copias certificadas de las aproximadamente diez carpetas electrónicas, cincuenta cuartillas de transcripción y resúmenes de testimonios jurados, copias de los registros de transferencias electrónicas, órdenes de pago expedidas por los



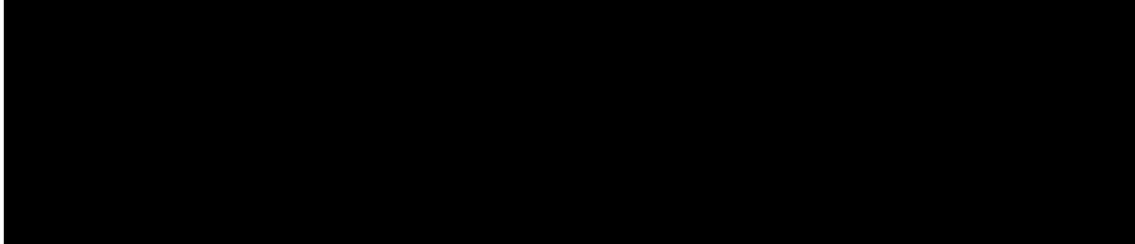
obtenidas por el Quinto Elemento Lab como parte de la Red de Investigaciones Periodísticas Estructuradas.

4. Solicitud de Asistencia Jurídica contenida en el oficio **DGPI/3440/17** de fecha 21 de diciembre de 2017:

- **Propósito:** recabar la ampliación de declaración de [REDACTED] y recabar la documentación referida por el declarante en su entrevista.

5. Solicitud de Asistencia Jurídica contenida en el oficio **DGPI/1648/18** de fecha 3 de mayo de 2018:

- **Propósito:** se remita copias de los documentos anexos a los relatos



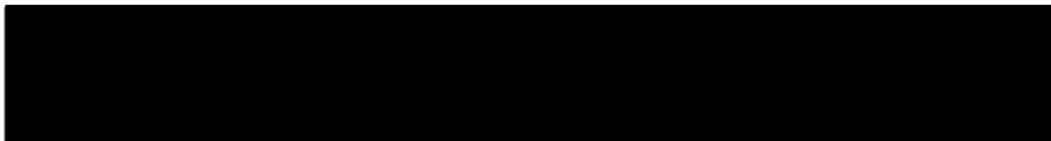
presentados en cualquier otro momento, al Ministerio Público de Brasil en sus respectivos procedimientos de colaboración relacionados con hechos delictivos que involucren a Servidores Públicos de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Propósito:** se proporcione copia de los documentos, registros, evidencias, datos y/o referencias que se encuentren en el sistema Drousys, que correspondan al periodo del 01 de diciembre de 2012 al 01 de marzo de 2016;





6. Solicitud de Asistencia Jurídica contenida en el oficio **DGPI/1739/18** de fecha 8 de mayo de 2018:



Lo anterior, con la finalidad de informar al respecto a la autoridad investigadora.

LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE SOLICITUD

Fundamentan la presente solicitud los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, numeral 3 y 15 del Tratado de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, conforme a lo estipulado en los artículos Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo, fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

CONFIDENCIALIDAD

Cabe señalar que el presente oficio, tiene el carácter de confidencial, por lo que se solicita a las autoridades que tengan conocimiento o participen en la ejecución y desahogo de ésta, mantener confidencialidad sobre el contenido de ésta y de los documentos que resulten de la misma.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

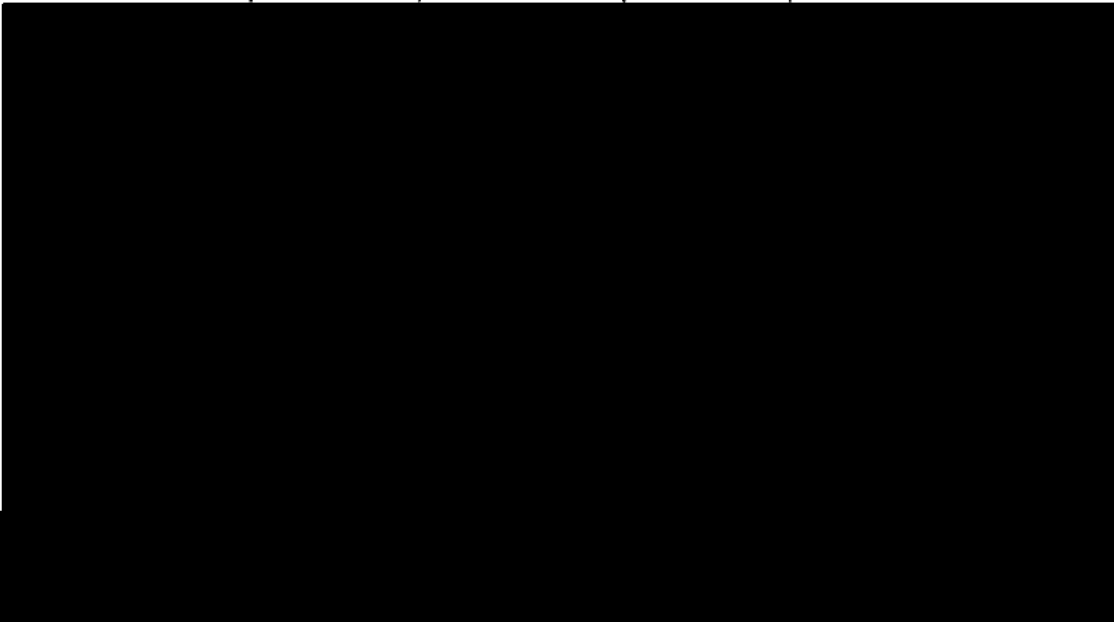
Agradeceré que la respuesta que se sirva a dar a la presente petición sea enviada a esta Unidad Administrativa, ubicada en Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de los Insurgentes, Piso 22, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

...continúa al reverso.

Asimismo, le proporciono para cualquier duda o aclaración los teléfonos



Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
FISCALÍA GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

30072019.

Oficio: FGR-SEIDF-DGAE-1061-2019.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



PRESENTE.

Por medio del presente, remito a usted copia del oficio **DGPI/3279/19**, recibido el 26 de julio del año en curso, signado por el Licenciado [REDACTED], Director General de Procedimientos Internacionales, dirigido [REDACTED], Fiscal General del Ministerio Público de la República Bolivariana de Venezuela, en el que se le solicita, informe los avances en el desahogo de la solicitud de asistencia jurídica internacional requerida con el oficio **DGPI/938/17** de fecha 6 de abril del 2017, relacionada con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ADSCRITA A LA SUBPRO...
DISPUESTO EN EL ARTÍC...
ORGÁNICA DE LA FISCAL...
LA FEDERACIÓN Y 1,3 IN...



NOS DE LOS...
DE LA LEY...
OFICIAL DE...
ÁNICA DE...

Insurge

Registro
1102



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

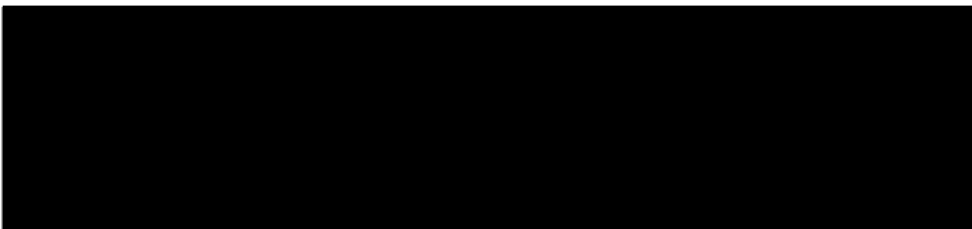
EXPEDIENTE: AJI/VEN/148/04-2017-A

Oficio No. DGPI/ 3279 119

Ciudad de México, a 18 JUL 2019

'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

CONFIDENCIAL



Distinguido Fiscal:

Hago referencia al oficio DGPI/938/17 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se dirigió una solicitud de asistencia jurídica a esa Fiscalía General del Ministerio Público de la República Bolivariana de Venezuela, en atención a la petición de colaboración de la Agencia Sexta Investigadora de la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, la cual tiene como propósito obtener diversa información y documentación relacionada con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017** que se instruye por la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito en contra de quien o quienes resulten responsables.

Sobre el particular, agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se informen los avances en el desahogo de la solicitud en comento, ya que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la Fiscalía General y es necesario comunicar al respecto a la autoridad competente en México.

continua al reverso.

Lo anterior con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3, inciso H, fracción V y 52 fracciones VI, VII y VIII de su Reglamento, conforme a lo estipulado en los artículos transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

ADUFA

Célula de Investigación:

**FISCALÍA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN CGI "B"**

Celula de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

Oficio No: UIL- B -CGI-056/2019

Asunto: **SE SOLICITA SE REQUIERA
INFORMACIÓN AL SAT**

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
DEFENSA DE LOS INTERESES FISCIALES

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 31 DE JULIO DE 2019

En términos de lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 26, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2 y 7 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, 127, 131 fracción IX, 211 fracción I, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 69 del Código Fiscal de la Federación, 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la cláusula TERCERA, del Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, ahora Fiscalía General de la República y el Servicio de Administración Tributaria de fecha 31 de agosto de 2018; solicito a Usted, que de no existir inconveniente tenga a bien signar y remitir oficio al Administrador General de Servicios al Contribuyente del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)**, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, y a efecto de contar con mayores elementos para el esclarecimiento de los hechos que le dieron origen a la indagatoria citada al rubro, con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, remita copias certificadas de las declaraciones fiscales de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 de las siguientes personas:

Lo anterior, en virtud de que la información y documentación solicitada son indispensables para el esclarecimiento de los hechos posiblemente constitutivos del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, previsto y sancionado en el artículo 400 bis del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, resultando que la carencia de esta limitaría de sobremanera la función investigadora que constitucionalmente le compete al

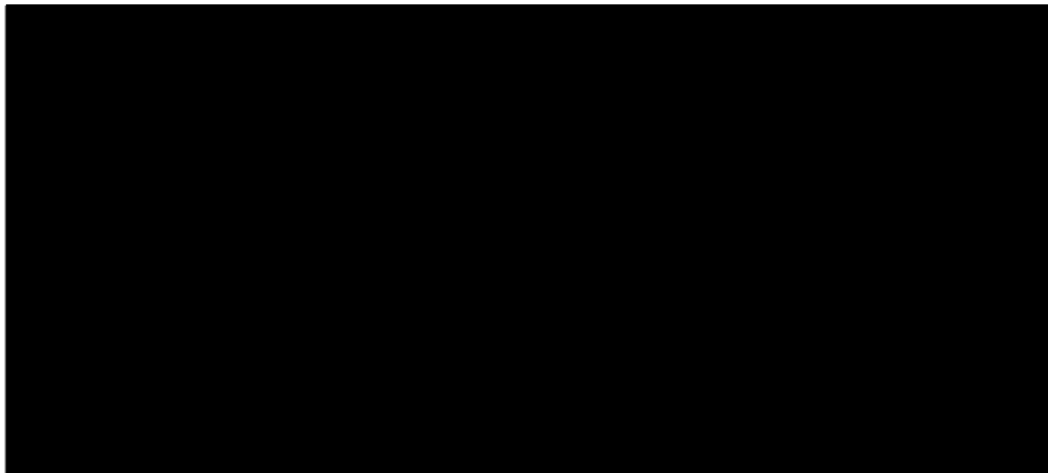


Ministerio Público de la Federación, lo que a su vez se traduciría en dilación de la procuración de justicia.

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter CONFIDENCIAL por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la investigación. Asimismo, hago de su conocimiento de la responsabilidad en el manejo del presente y de la información que de ella se derive, así como, de las conductas previstas en los artículos 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

Dicha información deberá enviarse a nuestras oficinas, ubicadas en avenida Insurgentes, número 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.

Sin otro particular, le expreso las seguridades de mi distinguida consideración.





FGR

Fiscalía General de

Célula de Investigación:
Carpeta de Investigación:
Oficio No:
Asunto:

FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"
FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017
UIL- B -CGI-060/2019
SE SOLICITA INFORMACIÓN

E MEXICO, a 01 DE AGOSTO DE 2019

En términos de lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 26, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2 y 7 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, 127, 131 fracción IX, 211 fracción I, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 69 del Código Fiscal de la Federación; 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la cláusula TERCERA, del Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, ahora Fiscalía General de la República y el Servicio de Administración Tributaria de fecha 31 de agosto de 2018; solicito a Usted, que de no existir inconveniente tenga a bien signar y remitir oficio al Administrador General de Servicios al Contribuyente del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)**, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, y a efecto de contar con mayores elementos para el esclarecimiento de los hechos que le dieron origen a la indagatoria citada al rubro, con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL** proporcione en copia certificada, respecto de las personas morales:



FGR
FEDERACIÓN
DE ADMINISTRACIONES
FISCALES

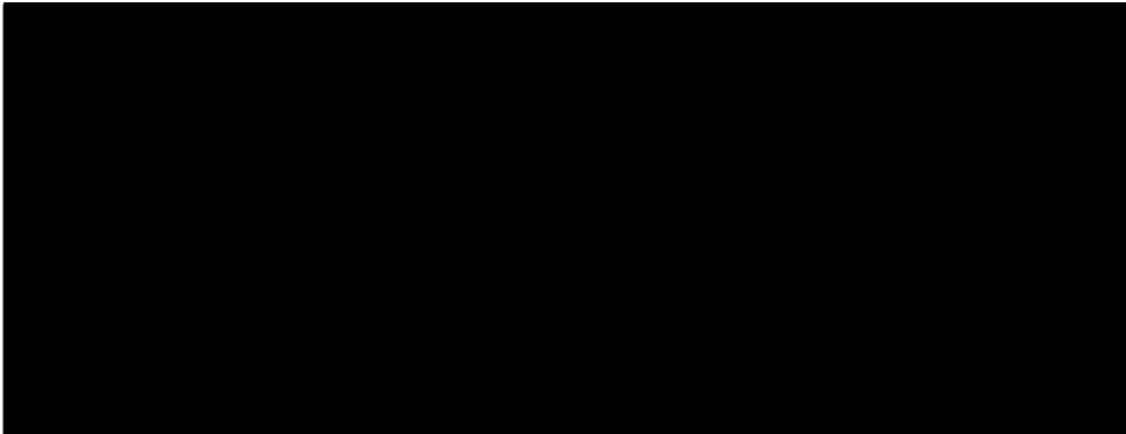
Fiscalía General de la República

resultando que la carencia de esta limitaría de sobremanera la función investigadora que constitucionalmente le compete al Ministerio Público de la Federación, lo que a su vez se traduciría en dilación de la procuración de justicia.

Dicha información deberá enviarse a nuestras oficinas, ubicadas en avenida Insurgentes, número 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter CONFIDENCIAL por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la investigación. Asimismo, hago de su conocimiento de la responsabilidad en el manejo del presente y de la información que de ella se derive, así como, de las conductas previstas en los artículos 210 y 214 fracción IV del Código Penal Federal.

Sin





FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

12/26

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL, ECONOMÍA Y EMPLEO
COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y OPERACIÓN
DE PARQUEAMIENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Número de Folio: **52376**

Expediente: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

Número de Oficio: **UIL-B-CGI-055/2019**

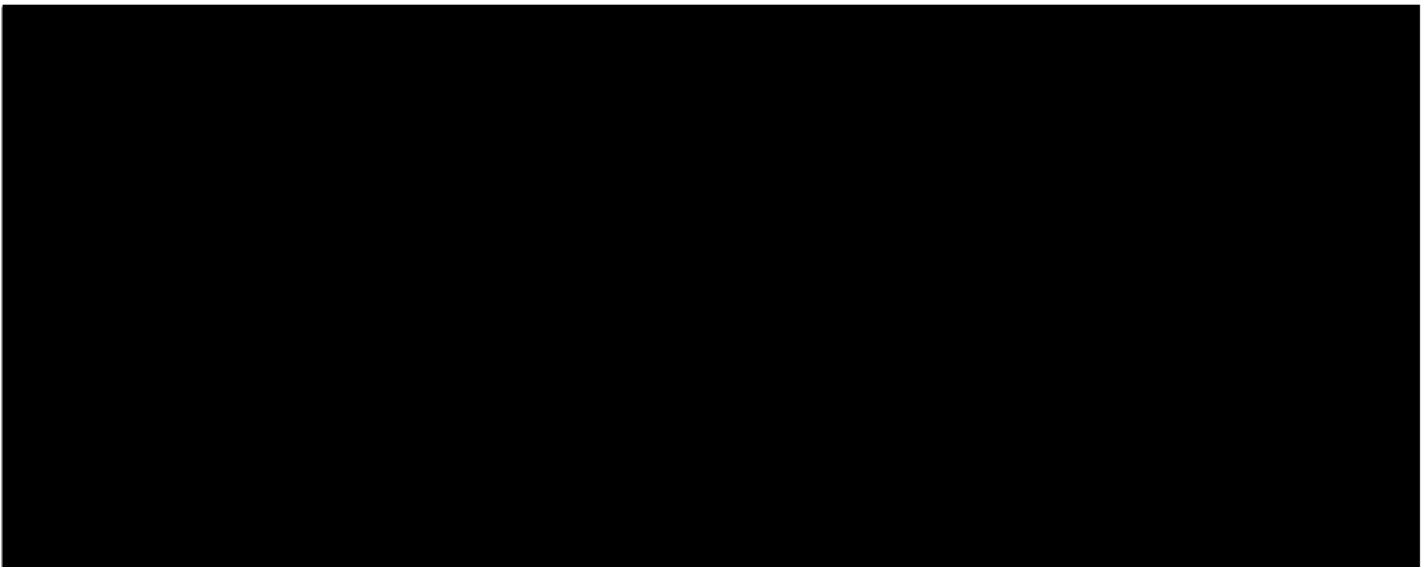
Asunto: **Imposibilidad Para Proponer Perito.**

Ciudad de México, a 30 de julio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X y 40 del Reglamento de la citada Ley; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio número **UIL-B-CGI-055/2019**, de fecha **29 de julio de 2019** y recibido en esta Coordinación General **en la misma fecha**, en el cual solicita perito en materia de **INFORMÁTICA**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su solicitud, manifestándole que respecto su atenta petición, **nos vemos imposibilitados física y materialmente de proponer perito**, ya que actualmente el personal adscrito al departamento se encuentra atendiendo diversas carpetas de investigación y averiguaciones previas de diferentes Unidades de esta Fiscalía General de la República recibidas con anterioridad a su solicitud, lo que causa la falta de especialistas para dar atención a su solicitud y de acuerdo a la Agenda de Trabajo que se ha implementado para distribuir dichas cargas; le informamos que las fechas próximas disponibles son a partir del día **05 de agosto de 2019**, para lo que ponemos a su disposición las siguientes extensiones [REDACTED], para agendar con precisión la fecha en que se atenderá su solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

52376

Informática

Fiscalía General de la República

JUL 27 08:40

000001
07

000001
07

Celula de Investigación:

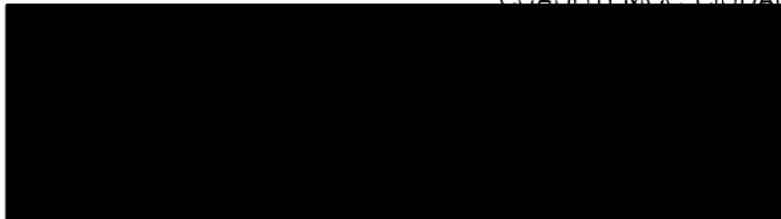
FISCALÍA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN CGI "B"

Carpeta de Investigación: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

Oficio No:

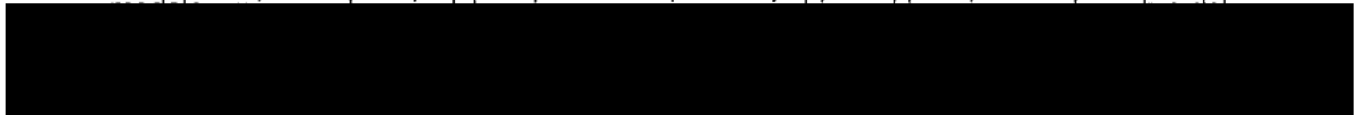
UIL- B -CGI-055/2019

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 29 DE JULIO DE 2019

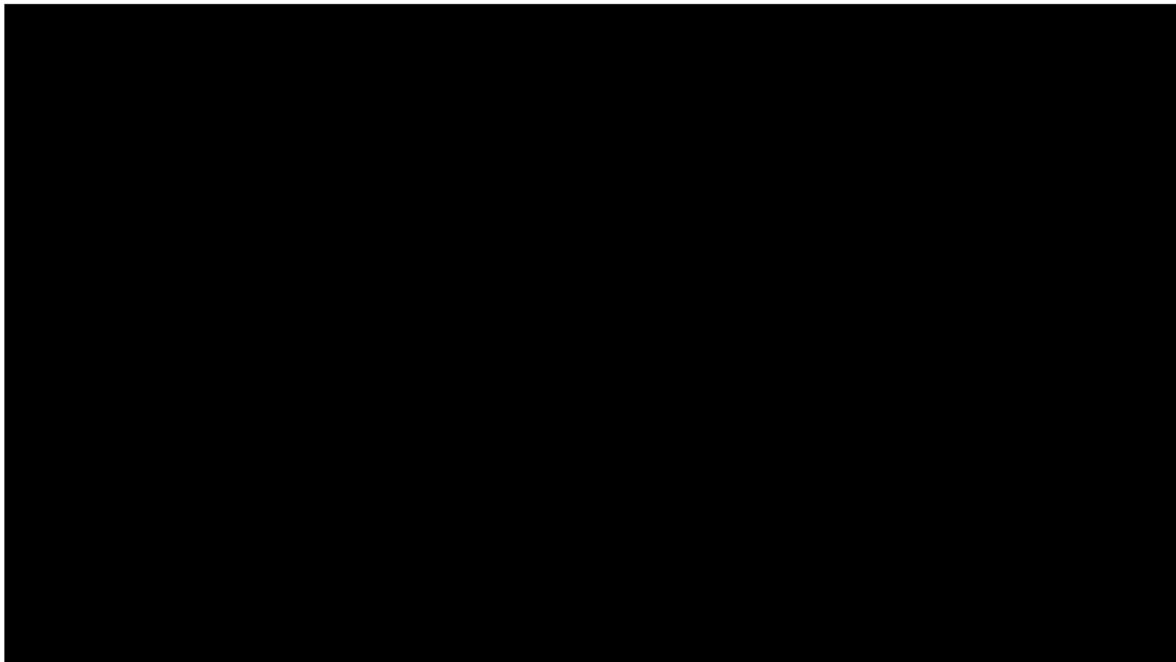


Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 127, 131 fracción IX, 211, 213, 272, 368 y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que se designe perito en la especialidad de **INFORMÁTICA** y realice duplicado de 3 discos compactos que fueron recibidos vía asistencia jurídica internacional.

Siendo necesario constituirse en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, con domicilio en Avenida Insurgentes, Número 20, Piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, el **30 de julio del actual**, a las **10:30 horas**. Asimismo, deberá hacer del conocimiento la marca,



No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, tal como lo impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

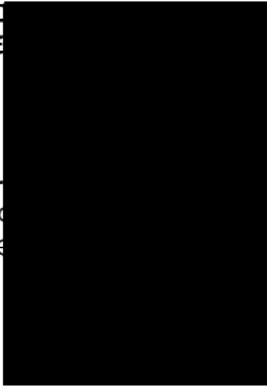
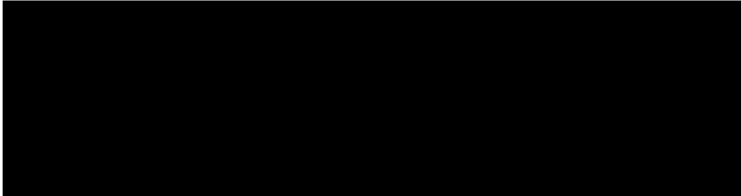




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

Oficio: FGR-... 19.
Ciudad de México... 19.
"Año del Caudillo de... ta"

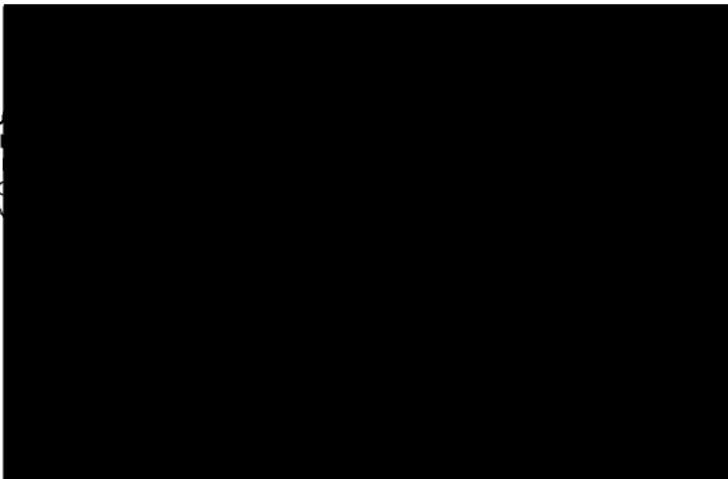


PRESENTE.

Por medio del presente, remito a usted el oficio DGPI/3566/19, signado por el Licenciado Yuri Sergio Camarillo Martínez, Director General de Procedimientos Internacionales, en relación con los diversos DGPI/3391, en el que se hace referencia a la respuesta otorgada por la Oficina Federal de Justicia de la Confederación Suiza, relacionada con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, misma que se encuentra a su cargo.

Lo anterior, para que previo análisis de lo solicitado, resuelva conforme a derecho corresponda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTO
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE
FRACCIÓN II, DEL DECRETO POR EL QUE SE
DICIEMBRE DE 2018 EN EL DIARIO OFICIAL
LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA

DE DELITOS FEDERALES
SEGUNDO TRANSITORIO.
PUBLICADO EL 14 DE
137 DEL REGLAMENTO DE



Insurgentes 20, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Tel.: (55) 53 46 00 00 Exts. 0365 y 00366



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

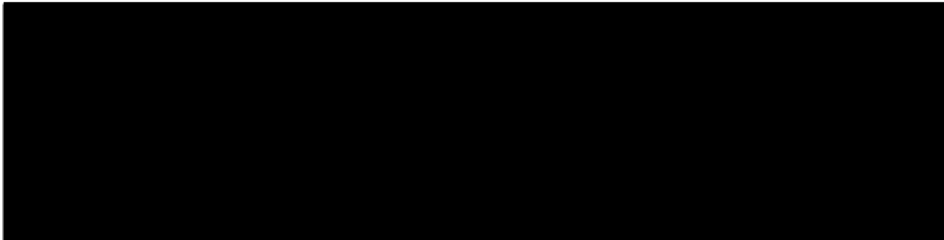
EXPEDIENTE: AJI/SUI/444/09-2017-A.

Oficio No. DGPI/ **3566/19**

Ciudad de México, a **01 AGO 2019**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

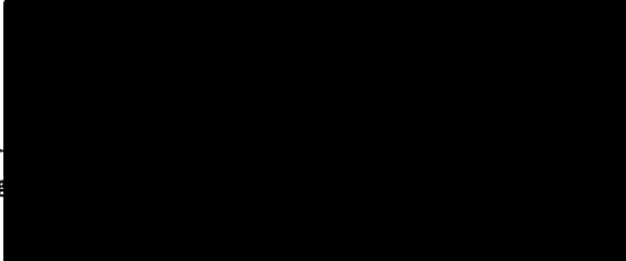
CONFIDENCIAL



PRESENTE.

Hago referencia al oficio número **DGPI/2474/19** de fecha 7 de junio de 2019, por el que se solicitó la asistencia jurídica adicional de la Oficina Federal de Justicia de la Confederación Suiza, en atención a la petición de colaboración de la Agencia Sexta Investigadora de la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, la cual tiene como propósito obtener diversa información y documentación relacionada con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017** que se instruye por la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito en contra de quien o quienes resulten responsables.

Al respecto, en alcance al oficio DGPI/3391/19 de fecha 24 de julio de 2019, le envío oficio original con referencia B-17-4030-7 fechado el 25 de julio de 2019 (sic), en el que obra la respuesta de la Oficina Federal de Justicia de la Confederación Suiza, de la que se desprende que los documentos que se presentaron para la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, pueden ser utilizados en la carpeta de investigación **UNAI-CDMX/0000289/2019**, en contra de **EMILIO RICARDO STÍN** y otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 13





numeral 2 del Tratado de Asistencia Jurídica en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza, en virtud de que la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos, investiga hechos que configuran delitos que también son punibles en Suiza

Por lo expuesto, agradeceré que previo análisis que se realice a la documentación que se proporciona, comunique si requiere de la realización de otras diligencias de carácter internacional en el presente asunto o si con la misma se da por satisfecha su solicitud, lo anterior con el propósito de hacerlo del conocimiento de la autoridad extranjera.

Lo anterior con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3, inciso H, fracción V y 52 fracciones VI, VII y VIII de su Reglamento, conforme a lo estipulado en los artículos transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Sin otro particular, quedo a la espera de la seguridad de

DIREC

C. c. p. Lic. Guill
Instituci

de esta

al de la
o para el







0 1 AG





Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Oficio No: **UIL- B -CGI-061/2019**
Asunto: **Se comunica día y hora para comparecencia.**

CIUDAD DE MEXICO, a 05 DE AGOSTO DE 2019

PRESENTE.

En atención a su petición y con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 14, 16, 19, 20, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 17, 90, 91, 92, 93, 105, 112, 113, 127, 128, 129, 130, 131, 211, 212, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y respetando de manera irrestricta los derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a su representado EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN, le hago del conocimiento que deberá presentarse a las **dieciocho horas con treinta minutos del día siete de agosto de esta anualidad**, en las instalaciones que ocupa esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, sito en Avenida Insurgentes, Numero 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, 06700. Teléfono 53 46 00 00, ext. [REDACTED] trayendo consigo una identificación oficial, lo anterior con la finalidad de que comparezca y consulte físicamente los registros de la carpeta de investigación al rubro citada.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA
INSTITUTO CERTIFICADO
CON LA NORMA
ISO-9001

FOR
FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO

DE [REDACTED] DO
1130 p.m.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO.
SECCION: DELEGACION ZIHUATANEJO.
NUMERO DE OFICIO: DRPPZ/238/2019.
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero, 08 de Julio del 2019.

P R E S E N T E.

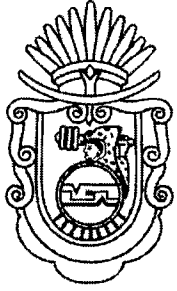
En atención a su oficio número UIL-B-CGI-021/2019, de fecha 05 de Junio de 2019, por medio del cual requiere de esta Delegación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a mi cargo, le sea remitida a esa representación Social de la Federación, copia certificada de la escritura pública número 13,939 de fecha 31 de julio de 2013, ante la fe del [REDACTED]

[REDACTED] anterior por ser necesario para lograr el esclarecimiento los hechos que dieron origen a la indagatoria antes senada.

Por lo que, a fin de dar cumplimiento a su oficio, y una vez, de que, la persona encarga del área de Archivo de esta dependencia, realizara una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los apéndices correspondientes a los Distritos de Azueta y Montes de Oca de esta delegación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a mi cargo, le informo que, **SE ENCONTRO registrada la escritura pública**

haya lugar.

Por lo antes expu



Gobierno del Estado de
GUERRERO
2015 - 2021



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO

DELEGACIÓN REGIONAL ZIHUATANEJO

AREA DE ARCHIVO

COPIAS CERTIFICADAS





GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

[REDACTED] DELEGADO REGIONAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL
ESTADO DE GUERRERO.

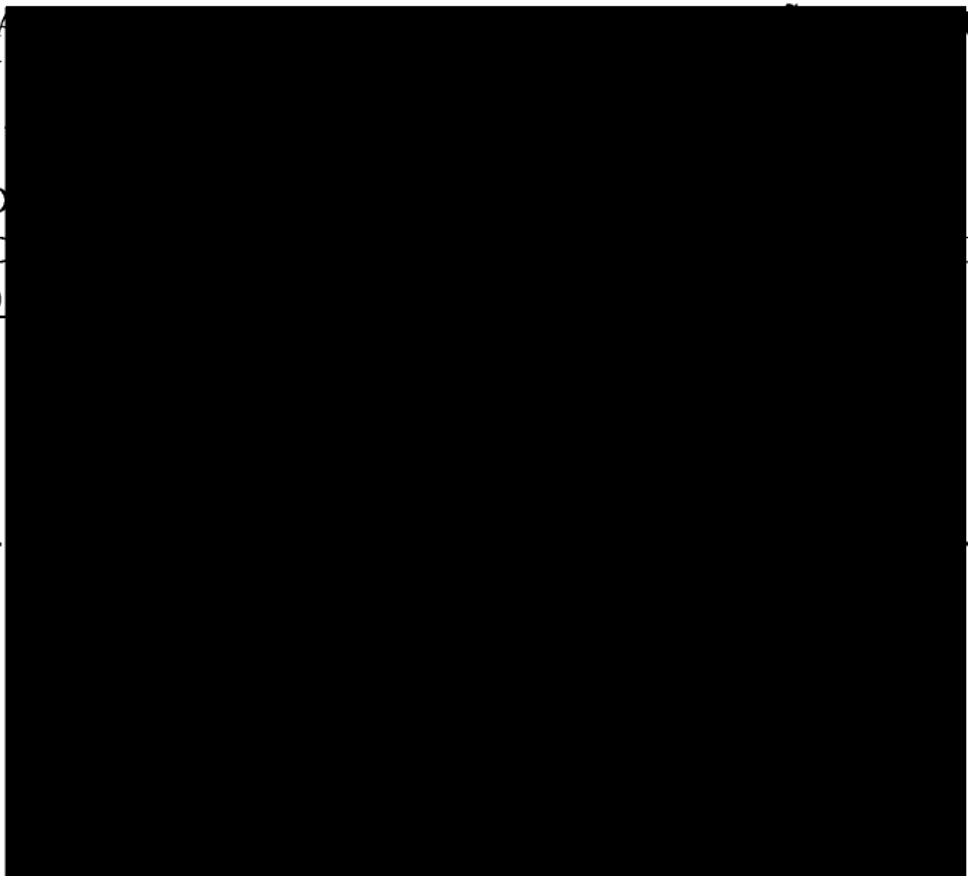
-----C E R T I F I C A -----

LA PRESENTE COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE
HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS,
COPIA FIEL SACADA DEL APENDICE DEL FOLIO REGISTRAL
ELECTRONICO NO .35920 DEL DISTRITO DE AZUETA Y

TORIZA
RA EN

EXPID
RTO D
JULIO

Cotejó:





Fiscalía General de la República

FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

CONSTANCIA DE ACCESO

En la ciudad de México, a siete de agosto de dos mil diecinueve, [REDACTED]
[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Fiscalía de la Unidad de Investigación "B" de CGI en la Ciudad de México, en este acto:

HACE CONSTAR

En el día indicado, el Licenciado [REDACTED] se constituyó en las instalaciones que ocupa a esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales ubicada en Avenida Insurgentes 20, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, quien se identificó con copia certificada de la cédula profesional número [REDACTED] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual contiene una fotografía que coincide con los rasgos fisionómicos del compareciente, de la cual se obtiene copia simple para que obre agregada a las constancias de la carpeta de investigación, procediendo a hacer la devolución de la misma.

Lo anterior a efecto de consultar la TOTALIDAD DE LAS constancias que integran la Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**; de las cuales el Licenciado [REDACTED], obtuvo capturas fotográficas de la siguiente documentación:

1. Constancia de acuerdo de 11 de abril de 2019.
2. Evolución patrimonial de Emilio Ricardo Lozoya Austin.
3. Dictamen de ZECAPAN.
4. Denuncia presentada por UIF.
5. Acuerdo de aseguramiento del inmueble de Ixtapa.
6. Constancia de aseguramiento del Inmueble de Ixtapa.

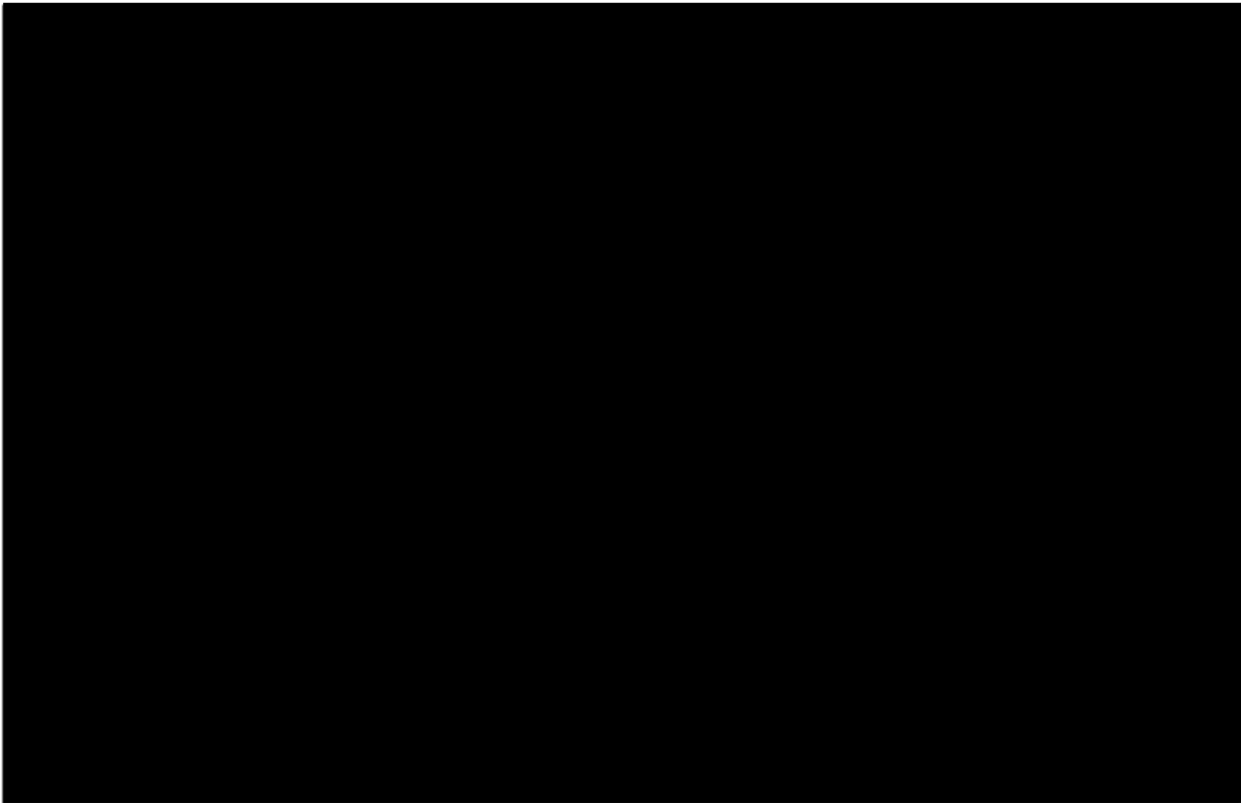
Asimismo, en este acto, el compareciente hizo uso de la voz, quien manifestó lo siguiente, derivado de la comparecencia y de la revisión de los registros de la carpeta, se advierte que no se encuentra agregado el acuerdo recaído a la promoción ingresada con fecha 02 mayo de 2019, siendo todo lo que deseo manifestar.



Fiscalía General de la República

FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

Dejándose constancia de lo ocurrido para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 20 inciso B fracción VI, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 113 fracción VIII, 128, 129 y 131 del Código







Oficio No. FGR-DGCS/CA/1098/2019

Ciudad de México, a 07 de agosto del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



PRESENTE.

Con fundamento en el art. 48, fracción VII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Dirección General de Comunicación Social tiene la facultad de gestionar la publicación de edictos, convocatorias, licitaciones públicas y demás, así como en el Manual de Procedimientos de esta Unidad.

Con base a lo anterior y a su solicitud de publicación mediante el oficio **UIL-B-CGI-048/2019**, le notifico que la publicación fue realizada como a continuación se señala:

No.	AVERIGUACIÓN PREVIA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL	PERIODICO	FECHA DE PUBLICACIÓN
-----	---------------------	-------------------------------------------	-----------	----------------------



originales.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la cordialidad de mi más atenta y distinguida consideración



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

RECIBIDO
11.20.2019
RECIBIZADO EN
DIRECCIÓN GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

DESS/NVG

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Dirección General de Asuntos Especiales
PRIMER PUBLICACIÓN EDICTO

Se notifica al Propietario y/o Representantes Legales, en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la Carpeta de Investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto del inmueble asegurado, por constituir producto del delito previsto y sancionado en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, consistente en:

**INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 4 DEL CONDOMINIO QUINTAMAR, UBICADO
EN EL LOTE 5, MANZANA 4, ZONA DE CONTRA MAR, DEL DESARROLLO
TURÍSTICO DE IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO.**

Respecto de inmueble antes descrito, la Fiscalía General de la República a través de la Unidad de Investigación "B" CGI, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, notifica a quien o quienes resulten propietarios, interesados o representante legal, que en fecha diez de julio del año dos mil diecinueve, se emitió ACUERDO DE ASEGURAMIENTO del inmueble ubicado en el número 4 del condominio Quinta Mar, ubicado en el lote 5, manzana 4, zona de contra mar, del desarrollo turístico de Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero, por considerarlo producto del delito previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, por lo que, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se apercibe en este acto para que se abstengan de ejercer actos de dominio, es decir, no se podrá enajenar, ni grabar el bien objeto del aseguramiento, haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de noventa días naturales, contados a partir de la segunda publicación de la presente notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga, de lo contrario los bienes asegurados causaran abandono a favor de la Fiscalía General de la República.

No omito manifestar que queda a su disposición el Acuerdo de Aseguramiento en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 82 fracción III en relación con los numerales 1 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Ciudad de México, a 18 de julio del 2019.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Investigación "B" CGI en la Ciudad de México.

Licenciada Joselyn Monserrat Fonseca Oregón.

Rúbrica.

(R.- 483994)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 340/18-EPI-01-7

Actor: Qatar National Bank

"EDICTO"

QATAR REINSURANCE COMPANY LIMITED

En los autos del juicio contencioso administrativo número 340/18-EPI-01-7, promovido por **QATAR NATIONAL BANK**, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20171173156 de fecha 07 de diciembre de 2017, mediante el cual se negó el

derecho convenga, apercibido de que, de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

12 de abril de 2019.

El Coordinador Departamental de Nulidades.

Julián Torres Flores.

Rúbrica

(R.- 483992)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Dirección General de Asuntos Especiales
PRIMER PUBLICACIÓN EDICTO

Se notifica al Propietario y/o Representantes Legales, en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la Carpeta de Investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto del inmueble asegurado, por constituir producto del delito previsto y sancionado en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, consistente en.

INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 4 DEL CONDOMINIO QUINTAMAR, UBICADO EN EL LOTE 5, MANZANA 4, ZONA DE CONTRA MAR, DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO.

Respecto de inmueble antes descrito, la Fiscalía General de la República a través de la Unidad de Investigación "B" CGI, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, notifica a quien o quienes resulten propietarios, interesados o representante legal, que en fecha diez de julio del año dos mil diecinueve, se emitió ACUERDO DE ASEGURAMIENTO del inmueble ubicado en el número 4 del condominio Quinta Mar, ubicado en el lote 5, manzana 4, zona de contra mar, del desarrollo turístico de Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero, por considerarlo producto del delito previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, por lo que, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se apercibe en este acto para que se abstengan de ejercer actos de dominio, es decir, no se podrá enajenar, ni grabar el bien objeto del aseguramiento, haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de noventa días naturales, contados a partir de la segunda publicación de la presente notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga, de lo contrario los bienes asegurados causaran abandono a favor de la Fiscalía General de la República

No omito manifestar que queda a su disposición el Acuerdo de Aseguramiento en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 82 fracción III en relación con los numerales 1 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar CONSTE.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Ciudad de México, a 18 de julio del 2019.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Investigación "B" CGI en la Ciudad de México.

Licenciada Joselyn Monserrat Fonseca Oregón.

Rúbrica.

(R.- 483994)

el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo, los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágaselos saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones, ya que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que les resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.
SURTIE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA - LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ - SECRETARIO RÚBRICAS - DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYALUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE ENERO DEL 2019
EL SECRETARIO
LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ

**AL CALCE SELLO CON ESCUDO NACIONAL Y LEYENDA:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
FEDERALES DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES**

Ciudad de México, a 18 de julio del 2019.
PRIMER PUBLICACIÓN
EDICTO

Se notifica al Propietario y/o Representantes Legales, en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la Carpeta de Investigación FEBS/SGI/CGI-CDMX/000/117/2015, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto del inmueble asegurado, por constituir producto del delito previsto y sancionado en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, consistente en:

**INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 4 DEL CONDOMINIO QUINTAMAR,
UBICADO EN EL LOTE 5, MANZANA 4, ZONA DE CONTRA MAR, DEL
DESARROLLO TURÍSTICO DE XTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO.**

Respecto de inmueble antes descrito, la Fiscalía General de la República a través de la Unidad de Investigación "B" CGI, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, notifica a quien o quienes resulten propietarios, interesados o representante legal, que en fecha diez de julio del año dos mil diecinueve, se emitió ACUERDO DE ASEGURAMIENTO del inmueble ubicado en el número 4 del condominio Contra Mar, ubicado en el lote 5, manzana 4, zona de contra mar, del desarrollo turístico de Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero, por considerarlo producto del delito previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, por lo que, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se apercibe en este acto para que se abstengan de ejercer actos de dominio, es decir, no se podrá enajenar, ni grabar el bien objeto del aseguramiento, haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de noventa días naturales, contados a partir de la segunda publicación de la presente notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga, de lo contrario los bienes asegurados causarían abandono a favor de la Fiscalía General de la República. No omito manifestar que queda a su disposición el Acuerdo de Aseguramiento en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 82 fracción II en relación con los numerales 1 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE
LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "B" CGI EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
LICENCIADA JOSELYN MONSERRAT FONSECA OREGÓN.

CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 20,21,22 y 23 de la ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como lo dispuesto en los Artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 41, 61, 80 y 81 de los Estatutos de la Cámara de Comercio Servicios y Turismo en Pequeño de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables, se convoca a todos los afiliados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevara a cabo en Jardín del Arte No. 5-A, Col. San Ángel, C.P. 01000, Alcaldía Álvaro Obregón, México D.F. el día 27 de julio del año 2019, a las 7:00 am, en primera convocatoria y a las 8:00 am en segunda convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 escrutadores, certificación de la asistencia y declaración de quorum
2. Remoción del Presidente del Consejo Directivo y revocación de las facultades que le fueron conferidas conforme a su nombramiento.
3. Designación del nuevo Presidente del Consejo Directivo para el periodo 2019 y otorgamiento de poderes.
4. Clausura de la Asamblea.

El periodo de registro de Afiliados para participar en la asamblea será los días 24,25 y 26 de julio del año 2019, de las 7:00 am a las 9:00 am, en Jardín del Arte 5 Col. San Ángel C.P. 01000 Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. Para el registro los afiliados deberán de presentar su credencial de la Cámara que los acredite como tal y una identificación oficial con fotografía.

ATENTAMENTE


Rene Maximiliano García López
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 01 de julio de 2019, dictado en el expediente No. 814/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora, en contra de Carlos Francisco García Madero, Luz Esther Alfaro Siqueiros y Carlos Francisco García Alfaro, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena NOTIFICAR a los acreedores C.C. ERNESTO ARNOLDO BORQUEZ MORENO y JESUS FRANCISCO ACUÑA ROBLES, del inicio de procedimiento de remate del siguiente bien inmueble: "LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN. PREDIO URBANO. CLAVE CATASTRAL 360016200009, FRACCIONAMIENTO SONOMEX, LOCALIZACION LEANDRO P. GAXIOLA Y MANZANILLO NÚMERO 556 CON UNA SUPERFICIE DE 191.9500 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE EN 9.5300 METROS CON AVENIDA MANZANILLO;
AL SUR EN 6.1400 METROS CON LOTE 8;
AL ESTE EN 24.5000 METROS CON FRACCIÓN ORIENTE;
Y AL OESTE EN 24.7200 METROS CON CALLE LEANDRO P. GAXIOLA.
INSCRITO BAJO EL NÚMERO 193422, EN EL VOLUMEN 338 DE LA SECCION PRIMERA, CON FECHA NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES"; Por medio de edictos que se publiquen en el periódico "EL SOL DE MÉXICO" de cobertura nacional, "PERIÓDICO EL IMPARCIAL" de cobertura estatal, por tres veces consecutivas, haciéndoles saber que cuenta con un término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación para designar perito valuador de su parte para que intervenga en el avalúo del citado inmueble, en el caso de no haberlo así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad.
—Se hace de su conocimiento que tienen derecho a intervenir en el acto de remate del bien inmueble en el que aparecen como acreedores, pudiendo hacer las observaciones que estime oportunas para garantizar sus derechos y apelar el auto en que se finque el remate; en la integridad de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en esta secretaría, para que se impugnan de las mismas. En el entendido de que este juzgado está ubicado en la planta baja del edificio del Poder Judicial del Estado de Sonora, cito en calle Tehuantepec y Comonfort, Colonia las Palmas, en Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora a 10 de julio de 2019
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE ACUERDOS

LIC. CLAUDIA ELENA URÍAS SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE ACUERDOS
HERMOSILLO, SONORA

NOTA: Publicar Tres veces consecutivas en el Periódico "EL SOL DE MÉXICO" de cobertura nacional y en el periódico "EL IMPARCIAL" de cobertura estatal.

Ramírez Cuéllar, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en la Cámara Baja/ CUARTOSCURO

FORTALECER LA ECONOMÍA Traer mayor inversión, reto para Herrera: Ramírez Cuéllar

BERTHA BECERRA

El nuevo secretario de Hacienda y Crédito Público, Arturo Herrera, tiene el reto de rediseñar el gasto público para generar mayor inversión, manifestó el presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Alfonso Ramírez Cuéllar (Morena).

El diputado morenista dijo que debe de tener mayor acercamiento al Congreso de la Unión para crear acuerdos conjuntos, y así superar el gasto inercial para que 2020 y 2021 sean años de mayor inversión.

También debe incrementar los ingresos con la discusión de la reforma fiscal como instrumento entre las entidades federativas y lograr un desarrollo económico regional equilibrado.

Así como fortalecer la disciplina financiera para ordenar el sistema tributario, enfrentar la debilidad fiscal, ampliar el padrón de contribuyentes e incrementar el sector de la economía formal.

Debe además, profundizar la lucha contra la corrupción y verificar que todo el gasto público se ejerza conforme a la ley.

La discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación comenzará en septiembre, una vez que se ponga en marcha el próximo periodo ordinario de sesiones en la Cámara de Diputados.

LIC. MARIA DEYANIRA HURTADO ESCAMILLA
NOTARIA PÚBLICA 34 EN EL ESTADO

AL CALCE SELLO CON ESCUDO NACIONAL Y LEYENDA:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
FEDERALES DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Ciudad de México, a 18 de julio del 2019.
PRIMER PUBLICACIÓN
EDICTO

Se notifica al Propietario y/o Representantes Legales, en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto del inmueble asegurado, por constituir producto del delito previsto y sancionado en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, consistente en:


INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 4 DEL CONDOMINIO QUINTAMAR, UBICADO EN EL LOTE 5, MANZANA 4, ZONA DE CONTRA MAR, DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO.

Respecto de inmueble antes descrito, la Fiscalía General de la República a través de la Unidad de Investigación "B" CGI, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, notifica a quien o quienes resulten propietarios, interesados o representante legal, que en fecha diez de julio del año dos mil diecinueve, se emitió ACUERDO DE ASEGURAMIENTO del inmueble ubicado en el número 4 del condominio Quinta Mar, ubicado en el lote 5, manzana 4, zona de contra mar, del desarrollo turístico de Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero, por considerarlo producto del delito previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, por lo que, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se apercibe en este acto para que se abstengan de ejercer actos de dominio, es decir, no se podrá enajenar, ni grabar el bien objeto del aseguramiento, haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de noventa días naturales, contados a partir de la segunda publicación de la presente notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga, de lo contrario los bienes asegurados causaran abandono a favor de la Fiscalía General de la República. No omito manifestar que queda a su disposición el Acuerdo de Aseguramiento en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 82 fracción III en relación con los numerales 1 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE
LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "B" CGI EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
LICENCIADA JOSELYN MONSERRAT FONSECA OREGÓN.

saber a la vez que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas. Finalmente, se le hace saber que deberá señalar domicilio procesal dentro de ese Distrito Judicial, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, todas las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por listas.

El presente deberá ser publicado por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, lo anterior de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE LORENA PARRA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO NOVENO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

EDICTO

Publíquese por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, emplazando a los demandados **JOSE TOMAS CLEMENTE RODRIGUEZ PEREZ, TOMAS CAMACHO FRIAS** a la persona moral denominada **ASESORIA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLA S.A. DE C.V.**, para que acuda al Juicio Ordinario Mercantil número M-107/2017, promovido en su contra, por Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, donde se le reclaman las siguientes prestaciones: a) Que en sentencia definitiva se decrete el **VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA**, que celebró mi representada como **ACREDITANTE** con el señor **JOSE TOMAS CLEMENTE RODRIGUEZ PEREZ**, en su carácter de **ACREDITADO**, con la persona moral **ASESORIA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLA, SA. DE CV.**, en su carácter de **OBLIGADO SOLIDARIO Y AVALISTA**, de la persona moral **CONSEJO DE SEMILLEROS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, en su carácter de **OBLIGADO SOLIDARIO, AVALISTA Y GARANTE HIPOTECARIO**, con el señor **TOMAS CAMACHO FRIAS**, en su carácter de **GARANTE HIPOTECARIO** y con el señor **RAFAEL MURRIETA RODRIGUEZ**, en su carácter de **GARANTE HIPOTECARIO**, hasta por la cantidad de **\$38'934,000.00 TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.**, el cual consta en la escritura pública número 15,010 levantada ante la fe del Lic. Álvaro Martínez Macías, notario público número 70, con legal ejercicio en la ciudad de Irapuato, Guajuato, actuando con el carácter de asociado de la Notaría Pública número 25, cuyo titular es el señor abogado Álvaro Martínez Vaca, el cual se anexa a la presente como ANEXO II, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Navojoa, Sonora, con los números de inscripción 48357 y 48359, en fecha 13 de Septiembre del año 2012. b) El pago inmediato de la cantidad de **\$31'739,983.92 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 921100 M.N.)** por concepto de saldo insoluto generado al día 27 de Junio del año 2017, por concepto de Capital Vencido por Anticipado; Capital Vencido, Intereses Financiados, Intereses Ordinarios e Intereses Moratorios, derivados del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA base de la acción, que de conformidad con la certificación contable elaborada por el C. Pedro Vázquez Pérez, Contador Público facultado por mi representada en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, que se acompaña a la presente como ANEXO III, y se desglosa de la siguiente manera: 1.- La cantidad de **\$24'296,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de capital vencido por anticipado; 2.- La cantidad de **\$4'866,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de capital vencido; 3.- La cantidad de **\$1'964,039.39 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS 39/100 M.N.)** por concepto de Intereses financiados; 4.- La cantidad de **\$231,698.32 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEICIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.)** por concepto de Intereses ordinarios; 5.- La cantidad de **\$382,255.21 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.)** por concepto, de Intereses moratorios; c) El pago de los Intereses Ordinarios que se sigan venciendo a partir del día 27 de Junio del año 2017 hasta la total liquidación de las prestaciones reclamadas de acuerdo a lo establecido y pactado en la Cláusula Séptima, punto "B", del Contrato Base de la Acción; d) El pago de los Intereses Moratorios que se sigan venciendo a partir del día 27 de Junio del año 2017, hasta la total liquidación de las prestaciones reclamadas de acuerdo a lo establecido y pactado en la Cláusula Séptima, punto "C", del Contrato Base de la Acción; e) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndole saber que tiene el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para contestar la demanda, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía. De igual forma, se le requiere para que dentro del término prelado señale domicilio para recibir notificaciones personales, prebiéndole que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista, salvo disposición legal en contrario.
 León, Guanajuato; a 01 de Julio del año 2019.
 "2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ.
 Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido.

"EL PODER JUDICIAL DE LA CDMX, ORGANISMO DEMOCRATICO DE GOBIERNO"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO
 Niños Héroes No 132, Torre Sur, 1° Piso, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06720, Mexico.



EDICTO

JUZGADO 1° CIVIL **EXP. 553/2019** **SRIA. "A"**

En los autos del **JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, promovido por el **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**, en contra de **GERARDO PLÁCIDO BAUTISTA MIRANDA** y **MARGARITA PUGA YAÑEZ**, expediente 553/2019; EL C. **JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL INTERINO DE LA CIUDAD DE MEXICO**, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 23, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA LA CIUDAD DE MEXICO, ORDENÓ HACER **DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS, ASÍ COMO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE** ubicado en:

CALLÉ SANTA MARÍA NÚMERO 33, COLONIA PARAJE ZACATEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, MISMO QUE TAMBIÉN CUENTA CON ACCESO POR LA CALLE JUAN N. ÁLVAREZ, NÚMERO 33, COLONIA PARAJE ZACATEPEC, ALCALDÍA DE IZTAPALAPA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO AL FOLIO REAL NÚMERO 652625-28 UBICADO EN ZONA 2, MANZANA 92, LOTE 22, COLONIA SANTA MARÍA AZTAHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS; ESCRITURA PÚBLICA 70924 DE FECHA CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO ZONA 2, MANZANA 92 LOTE 28, COLONIA SANTA MARÍA AZTAHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS.

PARA QUE DENTRO DEL **TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN EL QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS CON LAS QUE CONSIDEREN SE ACREDITARÁ SU DICHO; APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER, Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA LA CIUDAD DE MEXICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE JUNIO DEL 2019
EL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JOSÉ ALBERTO BAÑUELOS BEAUJEAN.

Para su publicación por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES**, DEBENDO MEDIAN ENTRE CADA PUBLICACIÓN **DOS DÍAS HÁBILES**, en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en el Periódico EL SOL DE MÉXICO.



Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Oficio No: **UIL- B -CGI-073/2019**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 08 DE AGOSTO DE 2019

[Redacted]

LES

**DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 127, 131 fracción IX, 211, 213, 272, 368 Y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y en alcance al oficio UIL-B-CGI-055/2019 de 29 de julio de esta anualidad, solicito en vía de recordatorio, gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que se designe perito en la especialidad de **INFORMÁTICA** y realice duplicado de 3 discos compactos que fueron recibidos vía asistencia jurídica internacional.

Siendo necesario constituirse en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, con domicilio en Avenida Insurgentes, Número 20, Piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, el **12 de agosto del actual**, a las **10:00 horas**. Asimismo, deberá hacer del conocimiento la marca, modelo y número de serie del equipo que ingresará al inmueble, así como el nombre

[Redacted]

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, tal como lo impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

[Redacted]

ENA



agosto de 2019.
"Emiliano Zapata".
ción de edictos

PRESENTE

Hago mención de su oficio FGR-DGCS/CA/1098/2019, mediante el cual notificó a esta agencia investigadora que las publicaciones solicitadas mediante oficio UIL-B-CGI-048/2019, fueron realizadas en fechas 23 de julio y 07 de agosto del presente año, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el Periódico "El sol de México", anexándolas para mayor referencia.

Derivado de la lectura de dichas publicaciones se observó que, por un error ajeno a esta autoridad, el texto correspondiente a las publicaciones del día 23 de julio y 07 de agosto de 2019, contienen el mismo texto, el cual se lee de la siguiente manera:

*"... AL CALCE SELLO CON ESCUDO NACIONAL Y LEYENDA:
FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES
Ciudad de México, a 18 de julio del 2019.
PRIMER PUBLICACIÓN
EDICTO*

*Se notifica al Propietario y/o Representantes Legales, en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la Carpeta de Investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto del inmueble asegurado, por constituir producto del delito previsto y sancionado en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, consistente en:
INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 4 DEL CONDOMINIO QUINTAMAR, UBICADO EN EL LOTE 5, MANZANA 4, ZONA DE CONTRA MAR, DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO.*

Respecto de inmueble antes descrito, la Fiscalía General de la República a través de la Unidad de Investigación "B" CGI, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, notifica a quien o quienes resulten propietarios, interesados o representante legal, que en fecha diez de julio del año dos mil diecinueve, se emitió ACUERDO DE ASEGURAMIENTO del inmueble ubicado en el número 4 del condominio Quinta Mar, ubicado en el lote 5, manzana 4, zona de contra mar, del desarrollo turístico de Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero, por considerarlo producto del delito previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, por lo que, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se apercibe en este acto para que se



*abstengan de ejercer actos de dominio, es decir, no se podrá enajenar, ni grabar el bien objeto del aseguramiento, **haciendo de su conocimiento que cuenta con un***

término de noventa días naturales, contados a partir de la segunda publicación de la presente notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga, de lo contrario los bienes asegurados causaran abandono a favor de la Fiscalía General de la República.

No omito manifestar que queda a su disposición el Acuerdo de Aseguramiento en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 82 fracción III en relación con los numerales 1 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.."

Sin embargo, al tratarse de la notificación de un aseguramiento realizado por esta Autoridad el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es de considerarse lo siguiente:

"Artículo 231. Notificación del aseguramiento y abandono

El Ministerio Público deberá notificar al interesado o a su representante legal el aseguramiento del objeto, instrumento o producto del delito, dentro de los sesenta días naturales siguientes a su ejecución, entregando o poniendo a su disposición, según sea el caso, una copia del registro de aseguramiento, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Cuando se desconozca la identidad o domicilio del interesado, **la notificación se hará por dos edictos** que se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación** o su equivalente, medio de difusión oficial en la Entidad federativa y en un **periódico de circulación nacional o estatal**, según corresponda, **con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación**. En la notificación se apercibirá al interesado o a su representante legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga, **en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades federativas**, según corresponda. Transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el Ministerio Público solicitará al Juez de control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al Ministerio Público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior. La citación a la audiencia se realizará como sigue:
I. Al Ministerio Público, conforme a las reglas generales establecidas en este Código;
II. A la víctima u ofendido, de manera personal y cuando se desconozca su domicilio o identidad, por estrados y boletín judicial, y CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 17-06-2016 70 de 145 III. Al interesado de manera personal y cuando se desconozca su domicilio o identidad, de conformidad con las reglas de la notificación previstas en el presente Código. El Juez de control, al resolver sobre el abandono, verificará que la notificación realizada al interesado haya cumplido con las formalidades que prevé este Código, que haya transcurrido el plazo correspondiente y que no se haya presentado persona alguna ante el Ministerio Público a deducir derechos sobre los bienes asegurados o que éstos no hayan sido



reconocidos o que no se hubieren cubierto los requerimientos legales. La declaratoria de abandono será notificada, en su caso, a la autoridad competente que tenga los bienes bajo su administración para efecto de que sean destinados a la Procuraduría, previa enajenación y liquidación que prevé la legislación aplicable."

Es decir, el precepto legal antes citado le otorga el **interesado** 90 días a contados a partir del día siguiente de la **SEGUNDA PUBLICACIÓN** para manifestar lo que a su derecho convenga, por tanto, considerando que ambas publicaciones se leen al rubro la leyenda "**PRIMERA PUBLICACIÓN**", no sería posible establecer con certeza a partir de cuándo empiezan a correr los 90 días, por lo anterior, y con la finalidad de garantizar los derechos que le asisten a toda persona interesada en el acto ministerial realizado por esta autoridad, así como respetando los Derechos Humanos reconocidos por nuestra Carta Magna, aun dentro del término legal solicito con carácter de **URGENTE** a fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 231 del Código de la materia y respetar los términos que este prevé, **se realicen nuevamente la primera y segunda publicación, para lo cual se anexan los textos correspondientes.**

Me permito precisar, que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de averiguación previa, en términos de los señalado en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214 fracción IV, y 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi mas a tanta y distinguida consideración.



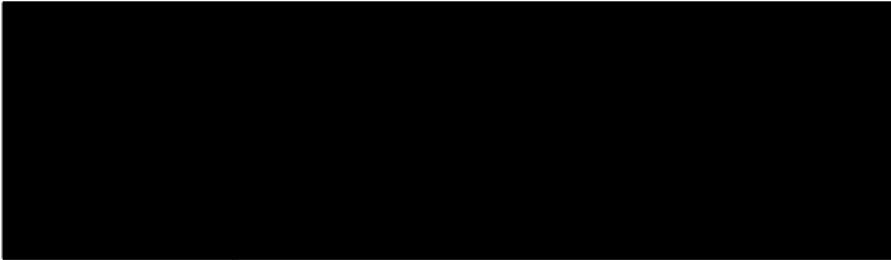
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA


PROFICORADDERIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS FEDERALES
INSPECCION GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Oficio: FGR-SEIDF-DGAE-1120-2019.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

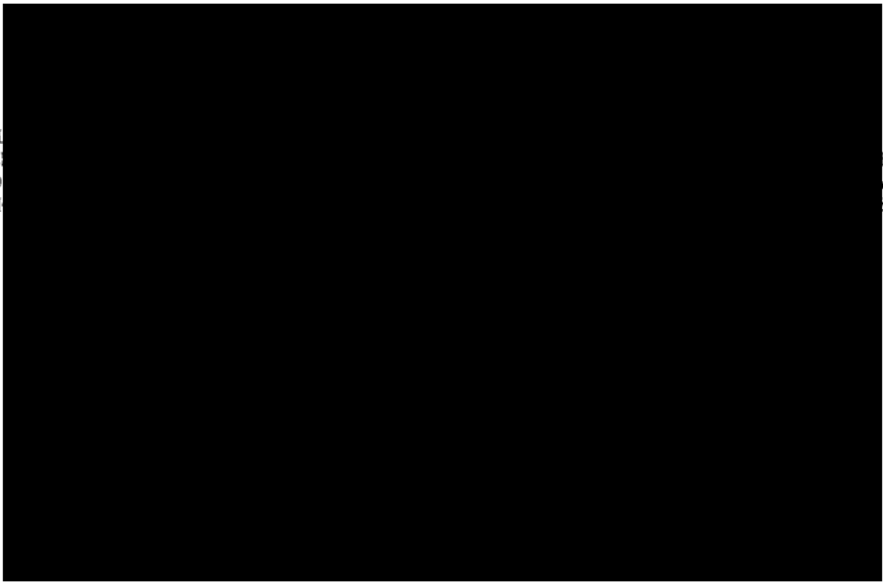
Recibí



Por medio del presente, remito a usted el oficio **DGPI/3678/19**, recibido el día de la fecha, signado por el Licenciado  Director General de Procedimientos Internacionales, mediante el cual remite, copia del oficio **4293/2019CRA/CGCP/DRCI/SENAJUS-MJ** de fecha 23 de julio del año en curso, en el que obra respuesta del Ministerio de Justicia de la República Federativa de Brasil, relacionada con la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**.

Lo anterior, para que una vez analizado el contenido de la petición de mérito, determine lo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ADSCRITA A L
DISPUESTO E
ORGÁNICA D
LA FEDERACI

ÉRMINOS DE LOS
E EXPIDE LA LEY
ARIO OFICIAL DE
Y ORGÁNICA DE

R-1171
of-1120



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES

FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



EXPEDIENTE: AJI/BRA/053/02-2017-A.

Oficio No. DGPI/ **3678 / 19**

Ciudad de México, a **08 AGO 2019**

**2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata*.*



CONFIDENCIAL

PRESENTE.

Hago referencia al oficio **DGPI/1739/18** de fecha 8 de mayo de 2018, por el que se solicitó la asistencia jurídica internacional del Ministerio de Justicia de la República Federativa de Brasil, en atención a la petición de colaboración de la Agencia Sexta Investigadora de la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, con el propósito de recabar la ampliación de las declaraciones de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cuyas constancias se requieren para ser aportadas a la carpeta de investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017** que se instruye por la probable comisión de hechos constitutivos de los delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito en contra de quien o quienes resulten responsables.

Al respecto, le envío copia del oficio número [REDACTED] 293/2019/CRA/CGCP/DRCI/SENAJUS-MJ de fecha 23 de julio de 2019, recibido en esta Unidad Administrativa el 8 de agosto del año en curso, en el que obra la respuesta del Ministerio de Justicia de la República Federativa de Brasil de la que se desprende lo siguiente:



1. Se refiere al desahogo de la solicitud de asistencia jurídica dirigida a través del oficio **DGPI/328/17** de fecha 8 de mayo de 2019 (sic), con el propósito de obtener las declaraciones de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (sic).

2. Al respecto, comunican que dicha solicitud fue diligenciada y cumplida por las autoridades brasileñas competentes, conforme a la documentación anexa (esta Dirección General recibió el oficio número 4293/2019/CRA/CGCP/DRCI/SENAJUS-MJ y como anexo un CD-RW en un sobre de plástico transparente, del cual no se conserva copia y se anexa al presente para los efectos legales a que haya lugar).

3. La autoridad brasileña manifestó que los documentos enviados no podrán ser usados contra colaboradores, o contra cualquier otro colaborador del Ministerio Público Federal brasileño, que haya firmado acuerdos de declaración de culpabilidad negociada en el marco de este caso, en acciones criminales o civiles, o procesos administrativos en su jurisdicción.

En consecuencia, agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el propósito de que previo análisis que se realice a la respuesta proporcionada por la autoridad brasileña, comunique si con ésta se tiene por satisfecha la petición que nos ocupa, de lo contrario, agradeceré precise los puntos pendientes por desahogar a fin de hacerlo del conocimiento de la autoridad extranjera.

Lo anterior con fundamento en los artículos 5, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3, inciso H, fracción V y 52 fracciones VI, VII y VIII de su Reglamento, conforme a lo estipulado en los artículos transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

continua al reverso.

Sin otro
seguridad de n

usted la

En suple
con fundament

pública



AL DE LA REPUBLICA
GENERAL DE
INTERNACIONAL



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Oficio No: **UIL- B -CGI-074/2019**
Causa Penal: **{Capture}**
Asunto: **SE SOLICITA CONTEO DE PRESCRIPCIÓN
JUDICIAL**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 09 DE AGOSTO DE 2019

**JUEZ ADMINISTRADOR EN EL CENTRO
DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN LA CIUDAD
DE MÉXICO, CON SEDE EN EL RECLUSORIO NORTE.
P R E S E N T E**

[REDACTED] Ciudad de Mexico
adscriba a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales,
señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos el ubicado en
Avenida Insurgentes 20, Piso 17, Torre Glorietta, Colonia Roma Norte, Alcaldía
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, así como, el especial medio de
notificación correspondiente al correo oficial institucional

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, tercer párrafo, 21 y 102
apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1,
2, 127, 131 fracciones I y XXIV del Código Nacional de Procedimientos Penales, y en
razón que dentro la Causa Penal **261/2019**, el 04 de julio de 2019, ese Centro de
Justicia Penal Federal a su cargo, libró ORDEN DE APREHENSIÓN en contra de

- **Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**, previsto y sancionado en el artículo 400 bis, párrafo primero del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos (2012 y 2013), en las hipótesis del que por sí o por interpósita persona, adquiera, deposite, invierta o transfiera dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero a la inversa, recursos o bienes de cualquier naturaleza con conocimiento de que proceden de una actividad ilícita, con el propósito de ocultar el origen de dichos recursos o bienes.
- **Asociación Delictuosa**, previsto y sancionado en el artículo 164 del Código Penal Federal, vigente en la época de los hechos (2012 y 2013).

Además, en contra de **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN**, por el delito de **Cohecho**,
previsto en el artículo 222 fracción I, sancionado en el último párrafo, del Código Penal



Federal vigente en la época de los hechos (2013). En la hipótesis del que, por sí, acepte una promesa, para hacer algo injusto relacionado con sus funciones.

Toda vez que, dentro de la carpeta de investigación citada al rubro, existen datos de prueba que hacen establecer que posiblemente **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN** y

ha hecho referencia.

Por lo anterior, a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido por la Ley de Extradición Internacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1975, en su artículo 3, en relación con el 16 fracción IV, que refieren:

"ARTICULO 3.- Las extradiciones que el Gobierno Mexicano solicite de estados extranjeros, se regirán por los tratados vigentes y **a falta de éstos**, por los artículos 5, 6, 15 y **16** de esta Ley.

Las peticiones de extradición que formulen las autoridades competentes federales, de los Estados de la República o del fuero común del Distrito Federal, se tramitarán ante la Secretaría de Relaciones Exteriores por conducto de la Procuraduría General de la República.

ARTICULO 16.- La petición formal de extradición y los documentos en que se apoye el Estado solicitante, deberán contener:

(...)

IV.- La reproducción del texto de los preceptos de la Ley del Estado solicitante que definan el delito y determinen la pena, los que se refieran a la prescripción de la acción y de la pena aplicable y la declaración autorizada de su vigencia en la época en que se cometió el delito;

Es por ello por lo que, solicito a su Señoría, que, de ser procedente, indique el computo del término para la prescripción de la acción penal y señale fecha aproximada en que se cumpliría, la Orden de Aprehensión dictada el 04 de julio de 2019.

UNICO. Acuerde con forme a derecho lo solicitado y notifíquese a esta Autoridad de la Federación



El documento que acaba de ser impreso de forma definitiva:

SOLICITUD DE CONTEO DE PRESCRIPCIÓN JUDICIAL .

En el expediente: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017.**

Ha sido enviado exitosamente a la instancia que corresponde con el siguiente número de confirmación:

Folio de confirmación: 238709

Fecha y hora de recepción: 09/08/2019, 11:08.

Usuario que generó: XXXXXXXXXX



Fiscalía General de la República

FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

En la ciudad de México, a catorce de agosto de dos mil diecinueve, la [REDACTED]

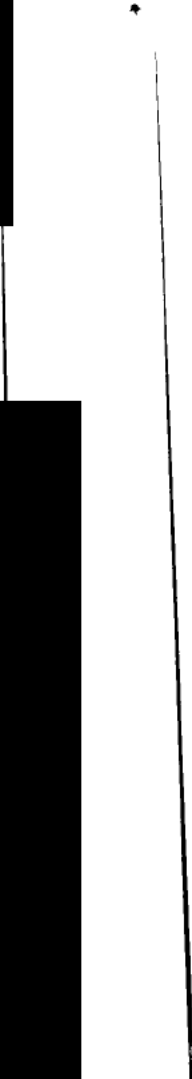
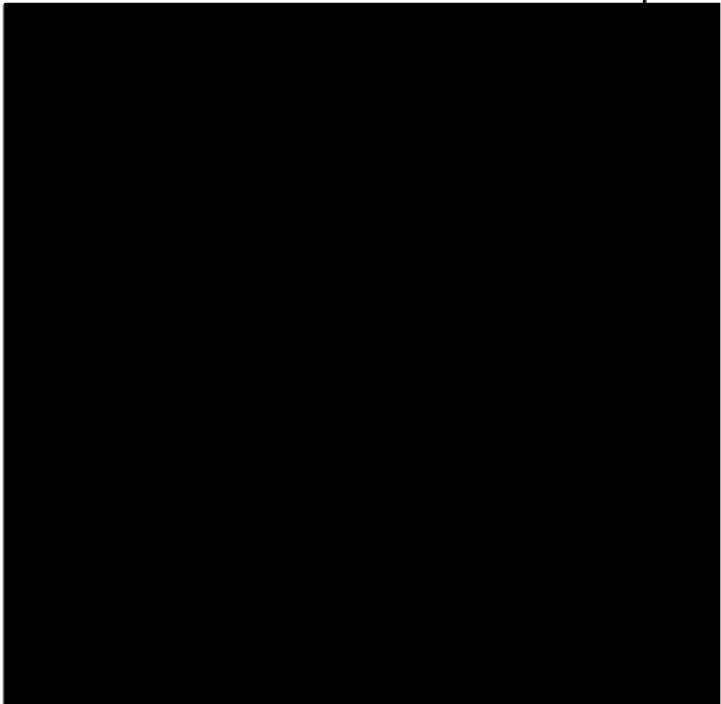
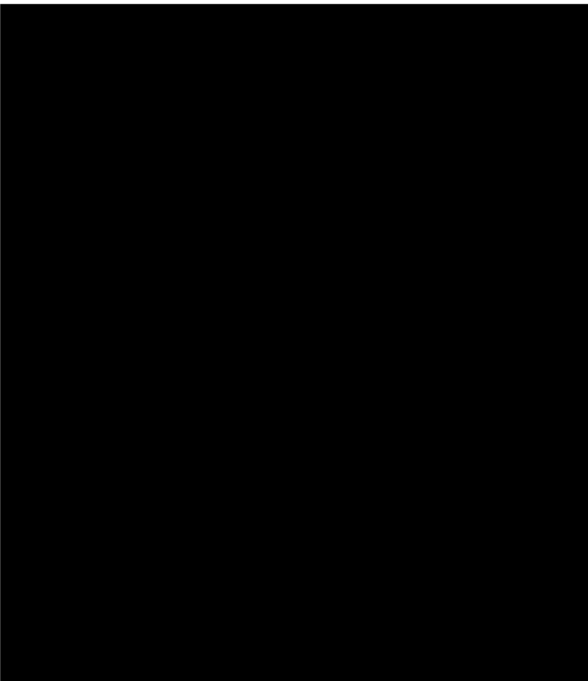
[REDACTED] la Ciudad de México, en este acto:

HACE CONSTAR

En el día indicado, el Licenciado [REDACTED], se constituyó en las instalaciones que ocupa a esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales ubicada en Avenida Insurgentes 20, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, quien se identificó con copia certificada de la cédula profesional número [REDACTED] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual contiene una fotografía que coincide con los rasgos fisionómicos del compareciente, de la cual se obtiene copia simple para que obre agregada a las constancias de la carpeta de investigación, procediendo a hacer la devolución de la misma.

Lo anterior a efecto de consultar la TOTALIDAD de las constancias que integran la Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, hasta la fecha.

Dejándose constancia de lo ocurrido para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 20 inciso B fracción VI, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 113 fr [REDACTED] Nacional de Procedimientos Penales.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA
INSTITUTO CERTIFICADO
CON LA NORMA
ISO-9001

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO.

SECCION: DELEGACION ZIHUATANEJO.

NUMERO DE OFICIO: DRPPZ/248/2019.

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero, 15 de Julio del 2019.

P R E S E N T E.

En atención a su Oficio número UIL-B-CGI-043/2019, de fecha 10 de julio de 2019, por medio del cual requiere de esta Delegación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a mi cargo, en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la carpeta de investigación número FED/SEIDE/CGI-CDMX/0000117/2017, realicen las gestiones necesarias para que se realice el

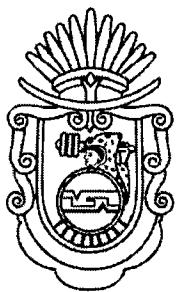
Por lo que, a fin de dar cumplimiento a su oficio, le informo a usted, C. Agente del Ministerio Público de la Federación, lo siguiente:

1.- Que en fecha 16 de julio de 2019, **SE DIO CABAL CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO**, es decir se

2.- Que **NO** es posible realizar la inscripción **Mercantil** que refiere en su oficio, en virtud de que, para poder acordar favorable su petición, deberá proporcionar datos específicos como son el nombre de la sociedad mercantil reg

Lo que informo a Uste

Por lo antes exp



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



**REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y EL COMERCIO
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**DELEGACIÓN REGIONAL
ZIHUATANEJO**

AREA DE ARCHIVO

COPIAS CERTIFICADAS

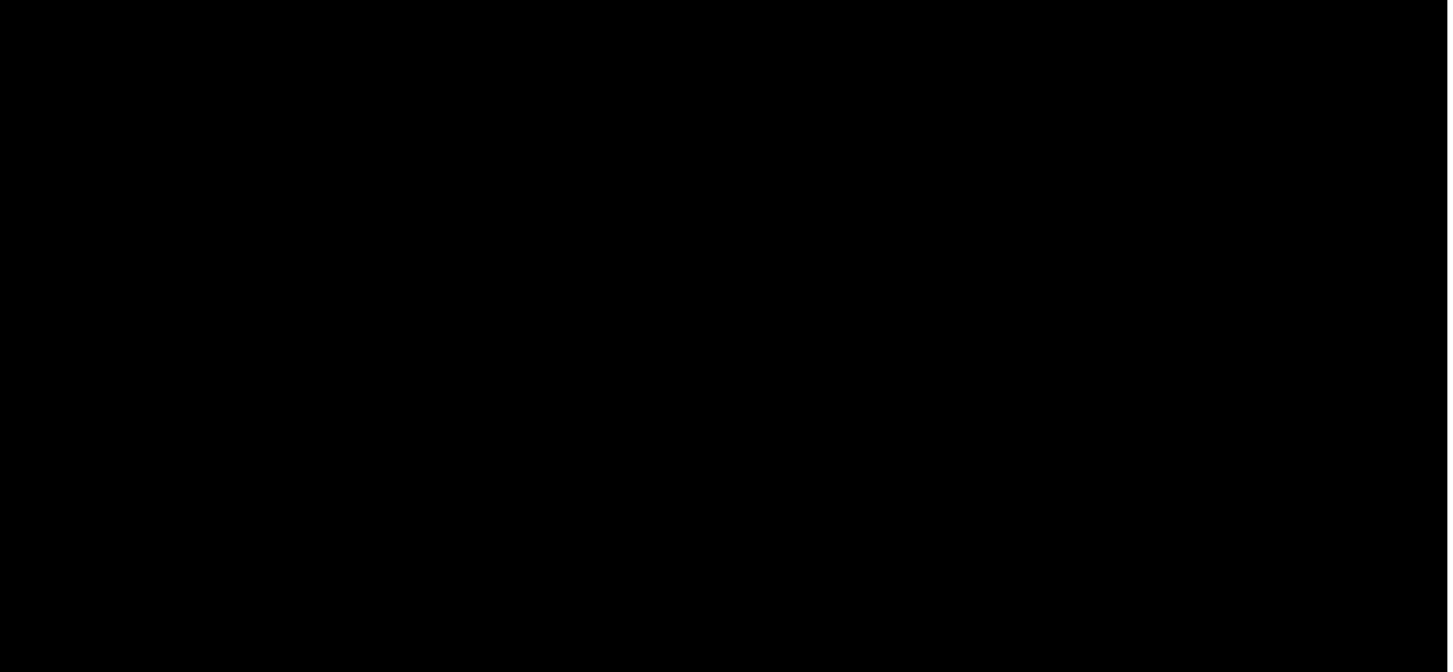


ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	COPIA CERTIFICADA



ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	COPIA CERTIFICADA


ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	COPIA CERTIFICADA



Delegacion Regional Zihuatanejo

COPIA CERTIFICADA NÚM.

91 / 2019

 Delegado en Zihuatanejo del Registro
Publico de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero.



nte, a peticion del C. _____

FCB





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
Coordinación de Asesores

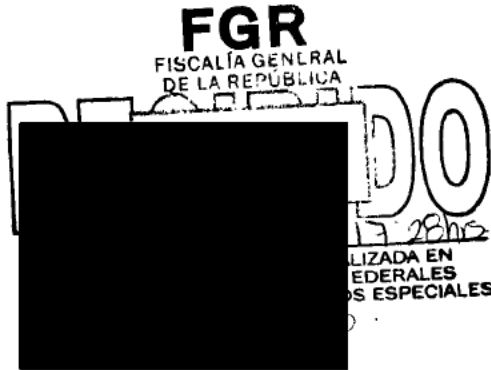
Oficio No. SEIDF/CAS/3637/2019

Carpeta de Investigación:

FED/SEIDF/CGI-CDMX/000117/2017

Ciudad de México, agosto 14 de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



Me dirijo a usted atentamente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 127, 131 fracciones I, IV, V y XXIII, 212, 213, 217, 218, 261 y 263 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Transitorios Cuarto y Décimo Segundo, fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1, 3, inciso A), fracción IV y 6 párrafo primero del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y con apoyo en lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, apartado 1 del Convenio de Colaboración, firmado el 31 de agosto de 2018 por la Procuraduría General de la República y el Servicio de Administración Tributaria, en respuesta a su solicitud de información ordenada al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la **carpeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/ 000117/2017**, para enviarle:

- 1. Un sobre cerrado de color amarillo**, con dimensiones de 25.5 centímetros de ancho por 34 de longitud, con 3 etiquetas, una dirigida al suscrito, la segunda que señala "CONFIDENCIAL" y la última que contiene los siguientes datos "LIC



PENALES Y ESPECIALES - ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACION URGENTE Y CONFIDENCIAL. **OF. 600-05-01-00-00-2019-3608. C.I. FED/SEIDF/CGI-CDMX/000117/2017**", con logotipos del Gobierno de la



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES
Coordinación de Asesores.

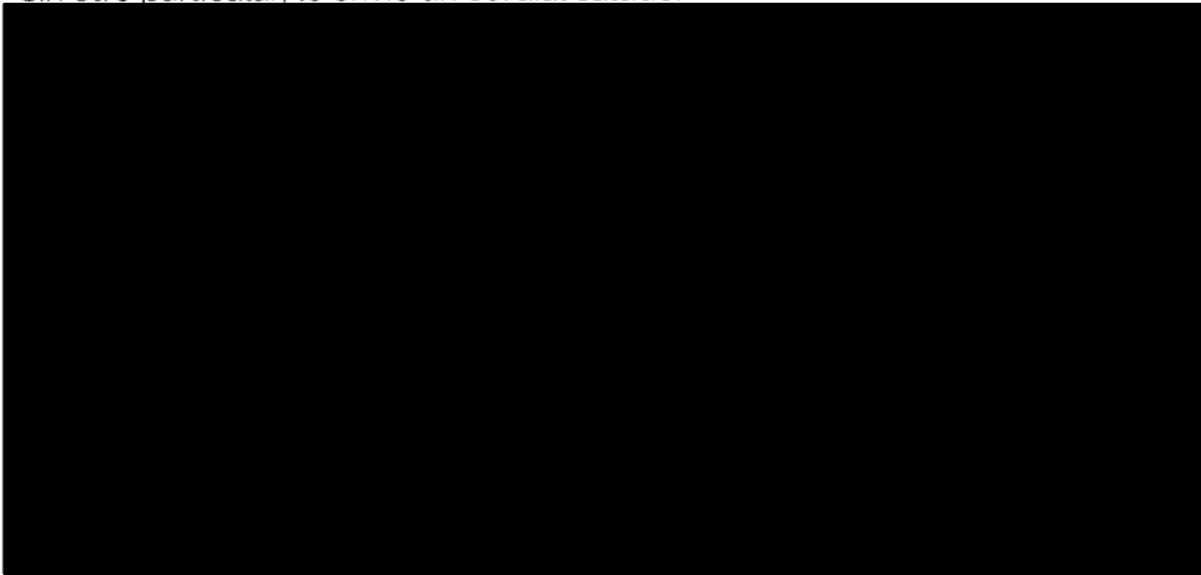
Oficio No. SEIDF/CAS/3637/2019

Carpeta de Investigación:

FED/SEIDF/CGI-CDMX/000117/2017

República, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Servicio de
Administración Tributaria (SAT)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.




Oficio 600-05-01-00-00-2019-3608

ENTREGA SOBRE CERRADO

Asunto: Se desahoga requerimiento de información

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019.

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.


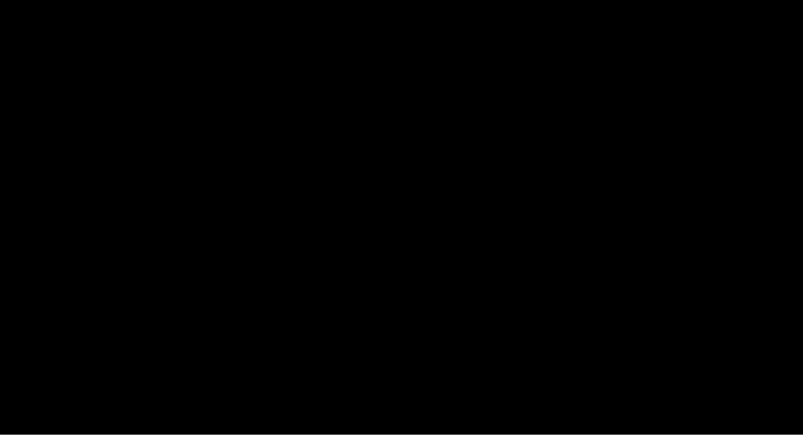


Presente.

Hago referencia a su oficio SEIDF/CAS/3473/2019 de fecha 1 de agosto de 2019, relacionado con la carpeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0001342/2019, recibido en esta Administración Central de Asuntos Penales y Especiales en la misma fecha, por el cual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1. 21 y 102. Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 400 Bis del Código Penal Federal; 131 fracción III, 132 fracciones V, VII, X, XI XIII y XV, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicita con carácter de urgente y confidencial información de diversas personas físicas y morales.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, remito a usted, sobre cerrado con información confidencial de la General de Recaudación.

Lo cual, se le hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.



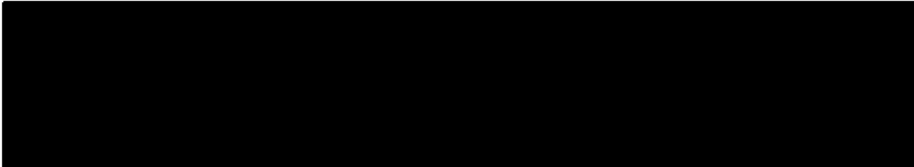
400-01-02-00-00-2019-0403

Exp.: SAT-4S-3-19-10

13830

Asunto: Se comunica resultado de solicitud de información.

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2019.
"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



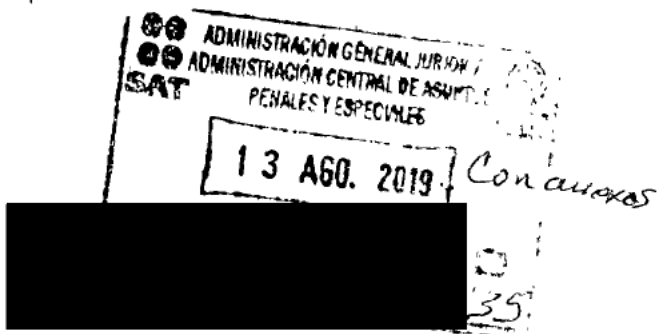
En atención al oficio No. **600 05 01 00 00 2019-3550** de fecha 01 de agosto del 2019, recibido en esta Administración a mi cargo el mismo día, mediante el cual solicita con carácter de **urgente y confidencial** se proporcione copia certificada de las declaraciones fiscales de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, correspondientes a los contribuyentes que se señalan en el propio oficio de referencia.

Al respecto, se señala que de conformidad con lo dispuesto en el oficio No. 600 01 04 2019-2057 de fecha 20 de marzo de 2019, emitido por la Administración General Jurídica, relativo al Marco Jurídico del Secreto Fiscal, adjunto al presente encontrará Anexo donde se detalla el resultado de su requerimiento de información.

No omito señalar que este documento, así como los que de él se generen, forman parte de un expediente clasificado como reservado y confidencial, con fundamento en los artículos 24 fracción VI, 113 fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 11 fracción VI, 110 fracción VI y 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su divulgación injustificada a terceros por parte de quien tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa en términos de lo previsto por el artículo 186 fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 206 fracción IV y SEGUNDO Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos que considere pertinentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Edificio - Para su conocimiento.

400-01-02-00-00-2019-0403

Exp.: SAT-4S-3-19-10

ANEXO:

Derivado de lo anteriormente señalado, me permito comentar que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 apartado A, fracciones I y II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, en materia de la competencia de esta Administración Central de Declaraciones y Pagos, se realizó la consulta en las Bases de Datos del SAT para localizar y extraer la información solicitada de los contribuyentes solicitados, obteniendo como resultado la información siguiente:

RFC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	COMENTARIO
[Redacted content]		

400-01-02-00-00-2019-0403
Exp.: SAT-4S-3-19-10

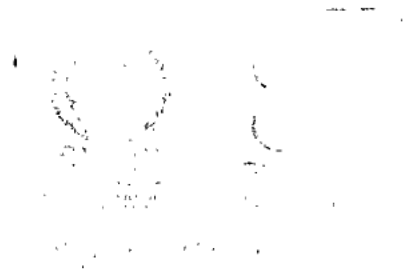
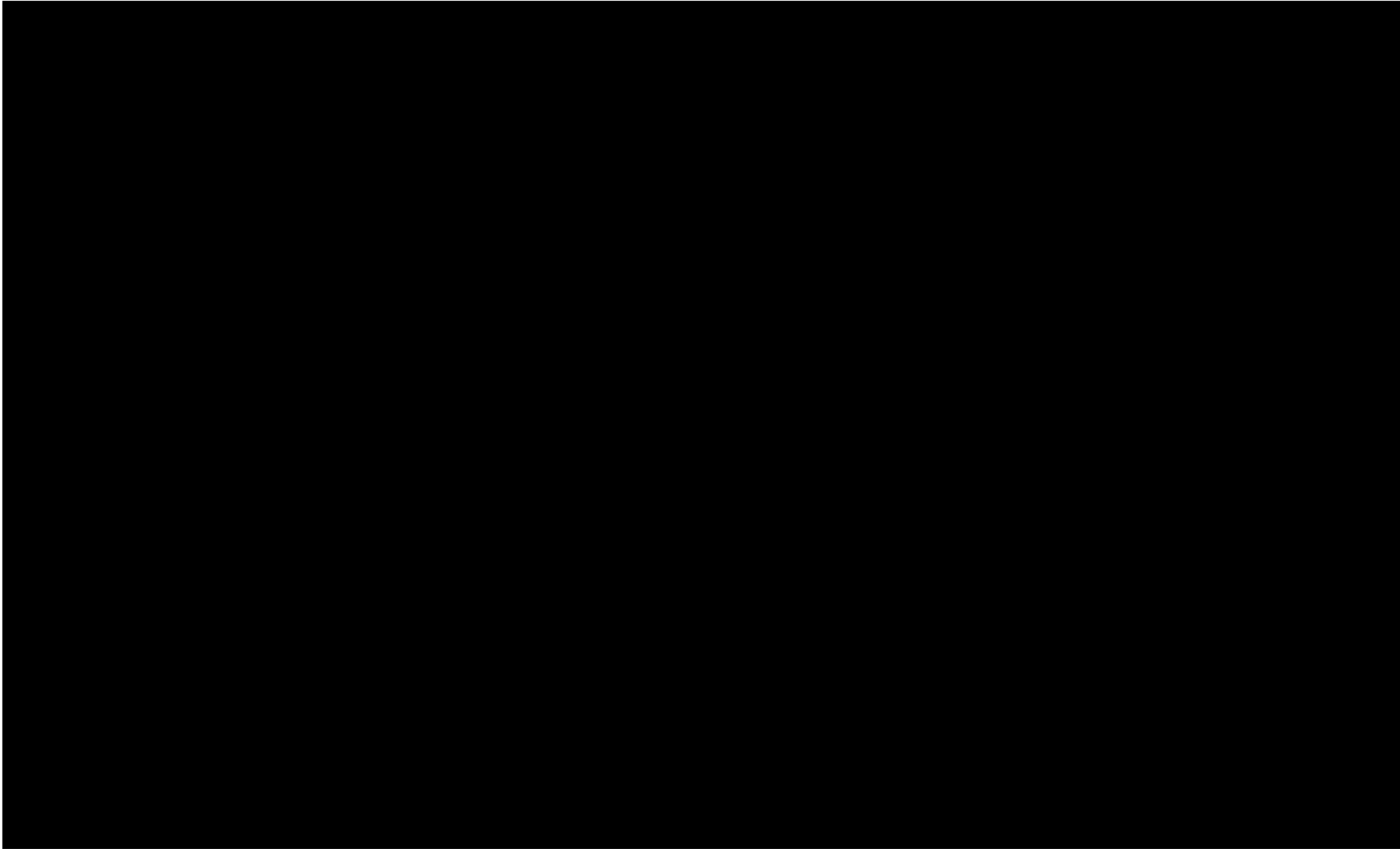
No.	RFC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	COMENTARIO
[Redacted content]			



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS FÍSICAS



DATOS DE IDENTIFICACIÓN



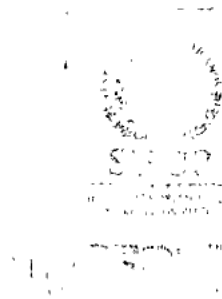
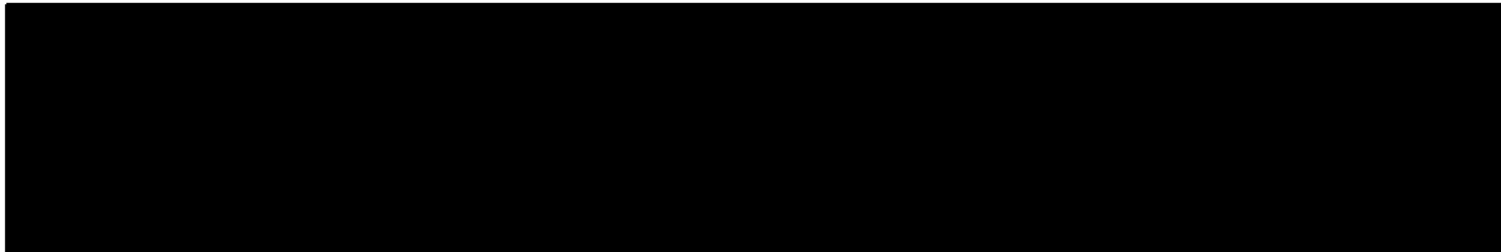


SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
SALARIOS, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES E
INTERESES**



INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

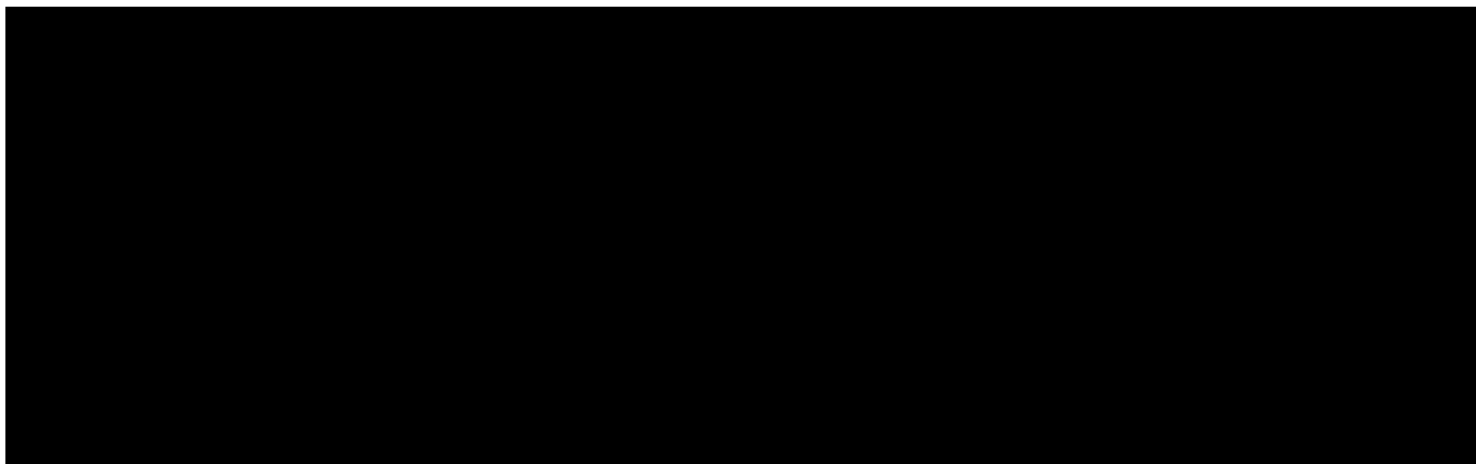




**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS FÍSICAS
RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS**



DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS



[Faint, illegible text or stamp]

Administradora de Declaraciones y Pagos "2", con fundamento en los artículos 63, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación; 13, fracción II en relación con el 12, fracción XXIV, y 16, tercer párrafo, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, **CERTIFICO**: Que la presente representación impresa, que consta de **07** hojas de la **declaración anual complementaria del año 2013** del contribuyente **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN** con RFC [REDACTED] presentada a través de Internet el **08/05/2014** con número de operación o folio [REDACTED] corresponde al documento que obra en los sistemas electrónicos de esta unidad administrativa, mismo que se tuvo a la vista. La presente certificación se expide en la Ciudad de México a los 08 días del mes de agosto del año 2019.



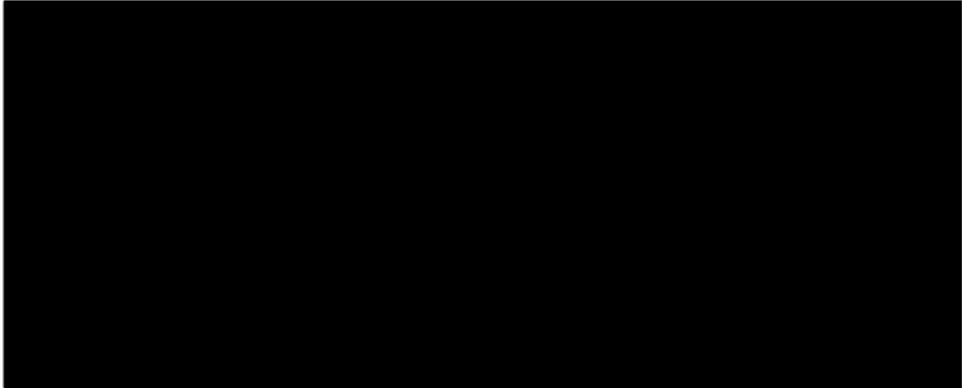
Administradora de Declaraciones y Pagos "2", con fundamento en los artículos 63, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación; 13, fracción II en relación con el 12, fracción XXIV, y 16, tercer párrafo, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, **CERTIFICO**: Que la presente representación impresa, que consta de **07** hojas de la **declaración anual complementaria del año 2014** del contribuyente **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN** con RFC [REDACTED] presentada a través de Internet el **13/08/2015** con número de operación o folio [REDACTED] corresponde al documento que obra en los sistemas electrónicos de esta unidad administrativa, mismo que se tuvo a la vista. La presente certificación se expide en la Ciudad de México a los 08 días del mes de agosto del año 2019.



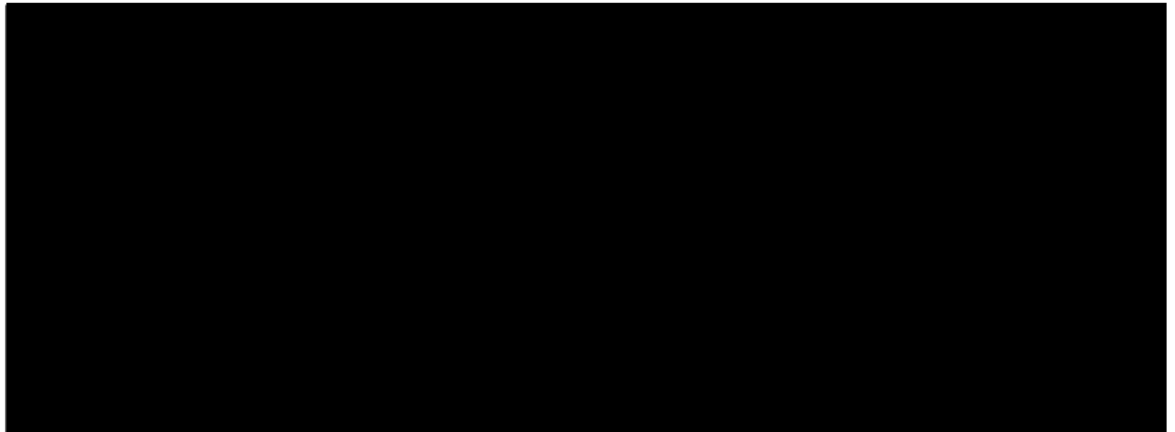
[REDACTED] Administradora de Declaraciones y Pagos "2", con fundamento en los artículos 63, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación; 13, fracción II en relación con el 12, fracción XXIV, y 16, tercer párrafo, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, **CERTIFICO**: Que la presente representación impresa, que consta de **05** hojas de la **declaración anual normal del año 2015** del contribuyente **EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN** con RFC [REDACTED] [REDACTED] presentada a través de Internet el **29/04/2016** con número de operación o folio [REDACTED] corresponde al documento que obra en los sistemas electrónicos de esta unidad administrativa, mismo que se tuvo a la vista. La presente certificación se expide en la Ciudad de México a los 08 días del mes de agosto del año 2019.

[REDACTED]

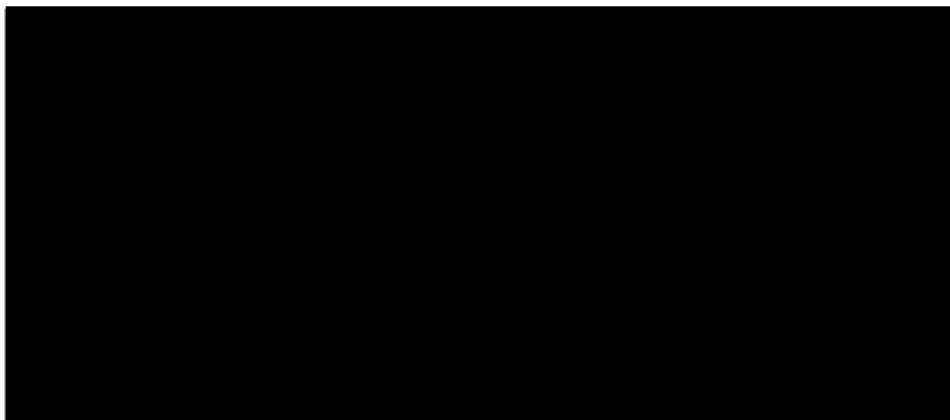
[REDACTED], Administradora de Declaraciones y Pagos "2", con fundamento en los artículos 63, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación; 13, fracción II en relación con el 12, fracción XXIV, y 16, tercer párrafo, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, **CERTIFICO**: Que la presente representación impresa, que consta de **02** hojas de la declaración **anual normal del año 2016** del contribuyente [REDACTED] con RFC [REDACTED] presentada a través de Internet el **02/05/2017** con número de operación o folio [REDACTED] corresponde al documento que obra en los sistemas electrónicos de esta unidad administrativa, mismo que se tuvo a la vista. La presente certificación se expide en la Ciudad de México a los 08 días del mes de agosto del año 2019.



[REDACTED] Administradora de Declaraciones y Pagos "2", con fundamento en los artículos 63, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación; 13, fracción II en relación con el 12, fracción XXIV, y 16, tercer párrafo, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, **CERTIFICO**: Que la presente representación impresa, que consta de **07** hojas de la **declaración anual normal del año 2013** del contribuyente [REDACTED], [REDACTED] con RFC [REDACTED] presentada a través de Internet el **06/09/2014** con número de operación o folio [REDACTED] corresponde al documento que obra en los sistemas electrónicos [REDACTED] esta unidad administrativa, mismo que se tuvo a la vista. La presente certificación se expide en la Ciudad de México a los 08 días del mes de agosto del año 2019.



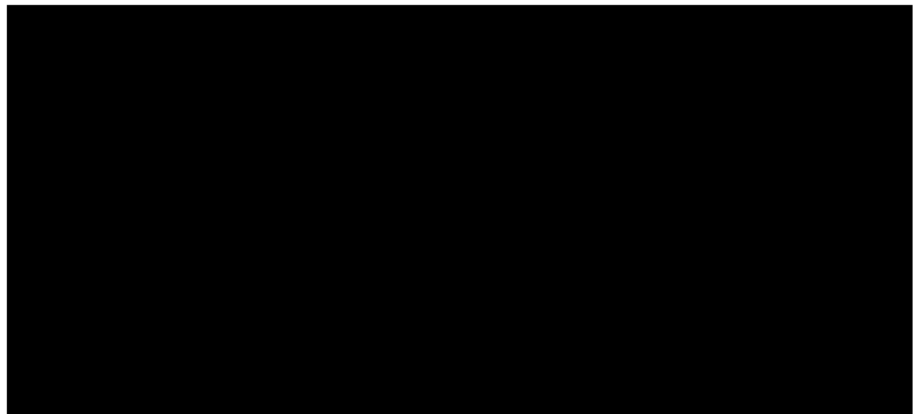
Administradora de Declaraciones y Pagos "2", con fundamento en los artículos 63, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación; 13, fracción II en relación con el 12, fracción XXIV, y 16, tercer párrafo, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, **CERTIFICO**: Que la presente representación impresa, que consta de **02** hojas de la **declaración anual normal del año 2016** del contribuyente con RFC presentada a través de Internet el **28/04/2017** con número de operación o folio corresponde al documento que obra en los sistemas electrónicos de esta unidad administrativa, mismo que se tuvo a la vista. La presente certificación se expide en la Ciudad de México a los 08 días del mes de agosto del año 2019.



[REDACTED] Administradora de Declaraciones y Pagos "2", con fundamento en los artículos 63, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación; 13, fracción II en relación con el 12, fracción XXIV, y 16, tercer párrafo, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, **CERTIFICO**: Que la presente representación impresa, que consta de **04** hojas de la **declaración anual complementaria del año 2016** del contribuyente [REDACTED] S con RFC [REDACTED] presentada a través de Internet el **24/04/2018** con número de operación o folio [REDACTED] corresponde al documento que obra en los sistemas electrónicos de esta unidad administrativa, mismo que se tuvo a la vista. La presente certificación se expide en la Ciudad de México a los 08 días del mes de agosto del año 2019.

[REDACTED]

██████████ ██████████ ██████████, Administradora de Declaraciones y Pagos "2", con fundamento en los artículos 63, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación; 13, fracción II en relación con el 12, fracción XXIV, y 16, tercer párrafo, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, **CERTIFICO**: Que la presente representación impresa, que consta de **07** hojas de la **declaración anual normal del año 2013** del contribuyente ██████████ ██████████ con RFC ██████████; presentada a través de Internet el **30/04/2014** con número de operación o folio ██████████ corresponde al documento que obra en los sistemas electrónicos de esta unidad administrativa, mismo que se tuvo a la vista. La presente certificación se expide en la Ciudad de México a los 08 días del mes de agosto del año 2019.





FGR
 FISCALÍA GENERAL
FGR
 FISCALÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
 DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Número de Folio: **55452**

Expediente: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**

Número de Oficio: **UIL-B-CGI-073/2019**

Asunto: **PROPUESTA DE PERITO.**

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

[Redacted]

Ciudad de México
 Presente

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X y 40 del Reglamento de la citada Ley; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio número **UIL-B-CGI-073/2019**, de fecha **08 de agosto de 2019** y recibido en esta Coordinación General **en la misma fecha**, en el cual solicita perito en materia de **INFORMÁTICA**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INFORMÁTICA** al [Redacted], quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

[Redacted]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

55452

pública

Célula de Investigación: FISCALÍA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN CGI "B"
Carpeta de Investigación: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017
Oficio No: UIL- B -CGI-073/2019

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 08 DE AGOSTO DE 2019

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 127, 131 fracción IX, 211, 213, 272, 368 Y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y en alcance al oficio UIL-B-CGI-055/2019 de 29 de julio de esta anualidad, solicito en vía de recordatorio, gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que se designe perito en la especialidad de **INFORMÁTICA** y realice duplicado de 3 discos compactos que fueron recibidos vía asistencia jurídica internacional.

Siendo necesario constituirse en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, con domicilio en Avenida Insurgentes, Número 20, Piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, el **09 de agosto del actual**, a las **10:30 horas**. Asimismo, deberá hacer del conocimiento la marca, modelo y número de serie del equipo que ingresará al inmueble, así como el nombre

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, tal como lo impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.



Oficio No. FGR/DGCS/CA/1118/2019

Ciudad de México, a 15 de agosto del 2019
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Presente.

Con fundamento en el art. 48, fracción VII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Dirección General de Comunicación Social tiene la facultad de gestionar la publicación de edictos, convocatorias, licitaciones públicas y demás, así como en el Manual de Procedimientos de esta Unidad.

Con base a lo anterior y a su solicitud de publicación mediante el oficio **UIL-B-CGI-048/2019**, le notifico que la publicación fue realizada como a continuación se señala:

No	AVERIGUACIÓN PREVIA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL	PERIODICO	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017 PRIMERA PUBLICACIÓN	15 de agosto de 2019	El Sol de México	15 de agosto de 2019

No omito mencionar que se anexa al presente y para pronta referencia testigos originales.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Dirección General de Asuntos Especiales
PRIMER PUBLICACIÓN
EDICTO

Se notifica al Propietario y/o Representantes Legales, en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la Carpeta de Investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto del inmueble asegurado, por constituir producto del delito previsto y sancionado en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, consistente en:

INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 4 DEL CONDOMINIO QUINTAMAR, UBICADO EN EL LOTE 5, MANZANA 4, ZONA DE CONTRA MAR, DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO.

Respecto de inmueble antes descrito, la Fiscalía General de la República a través de la Unidad de Investigación "B" CGI, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, notifica a quien o quienes resulten propietarios, interesados o representante legal, que en fecha diez de julio del año dos mil diecinueve, se emitió ACUERDO DE ASEGURAMIENTO del inmueble ubicado en el número 4 del condominio Quinta Mar, ubicado en el lote 5, manzana 4, zona de contra mar, del desarrollo turístico de Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero, por considerarlo producto del delito previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, por lo que, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se apercibe en este acto para que se abstengan de ejercer actos de dominio, es decir, no se podrá enajenar, ni grabar el bien objeto del aseguramiento, haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de noventa días naturales, contados a partir de la segunda publicación de la presente notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga, de lo contrario los bienes asegurados causarían abandono a favor de la Fiscalía General de la República.

No omito manifestar que queda a su disposición el Acuerdo de Aseguramiento en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 82 fracción III en relación con los numerales 1 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Ciudad de México, a 18 de julio del 2019.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Investigación "B" CGI en la Ciudad de México.

Licenciada Joselyn Monserrat Fonseca Oregón.

Rúbrica.

(R.- 484846)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
CONVOCATORIA NÚMERO 017

LICITACION PUBLICA NUMERO CSCTNL.PADF.LP.01/2019, PARA LA ENAJENACION DE UNA PARTIDA DE BIENES MUEBLES, CONSISTENTE EN UN LOTE DE 10 UNIDADES DE TIPO VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, UN LOTE DE 1 UNIDAD DE CARROCERIAS Y REMOLQUES Y UN LOTE DE 3 UNIDADES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION EN DESUSO DEL CENTRO SCT NUEVO LEÓN, PROPIEDAD DE ESTA SECRETARIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Nuevo León, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública No. **CSCTNL.PADF.LP.01/2019** para la enajenación de **Una partida de Bienes Muebles consistente en un lote de 10 unidades de tipo vehículos y equipo terrestre, un lote de 1 unidad de carrocerías y remolques y un lote de 3 unidades de maquinaria y equipo de construcción**, cuya descripción está comprendida en las bases correspondientes.

PROGRAMA EMERGENTE

Dará lugar la SEP a 25 mil rechazados

JACOB SÁNCHEZ

Más de dos mil 500 jóvenes han sido inscritos en algunas universidades, 94 públicas y 58 particulares

A un mes de la implementación del programa emergente Rechazo Cero, dos mil 575 jóvenes han concluido su proceso de inscripción en alguna de las 94 instituciones públicas y 58 particulares que participan en este proyecto de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La SEP, que encabeza Esteban Moctezuma Barragán, informó que al momento se contabilizan nueve mil 125 solicitudes, por lo que el programa Rechazo Cero aun dispone de 25 mil 193 lugares en la Zona Metropolitana de la

OPCIONES

PODRÁN SELECCIONAR entre 141 licenciaturas, 66 ingenierías y 67 programas de Técnico Superior.

Ciudad de México, lo que incluye a instituciones de Estado de México, Morelos y la misma capital del país:

Los jóvenes que se inscriban en este proyecto gubernamental podrán seleccionar entre 141 licenciaturas, 66 ingenierías y 67 programas de Técnico Superior Universitario.



Cientos de rechazados se manifestaron en CU /CUARTOSCURO

En este sentido, Moctezuma Barragán convocó a todos los jóvenes aspirantes a la educación superior, que no fueron seleccionados en su examen de admisión 2019 a la Universidad Nacional Autónoma de México, Politécnico y la Autónoma Metropolitana, a inscribirse al programa Rechazo Cero.

Se detalló que los interesados podrán inscribirse durante todo el mes de agosto a través del portal de la SEP (www.aspiranteseducacionsuperior.sep.gob.mx), en donde podrán elegir la una de las ofertas educativas que sea de su preferencia.

AL CALCE SELLO CON ESCUDO NACIONAL Y LEYENDA:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
FEDERALES DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Ciudad de México, a 18 de julio del 2019.
PRIMER PUBLICACIÓN
EDICTO

Se notifica al Propietario y/o Representantes Legales, en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la Carpeta de Investigación **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto del inmueble asegurado, por constituir producto del delito previsto y sancionado en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, consistente en:

INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 4 DEL CONDOMINIO QUINTAMAR, UBICADO EN EL LOTE 5, MANZANA 4, ZONA DE CONTRA MAR, DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO.

Respecto de inmueble antes descrito, la Fiscalía General de la República a través de la Unidad de Investigación "B" CGI, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, notifica a quien o quienes resulten propietarios, interesados o representante legal, que en fecha diez de julio del año dos mil diecinueve, se emitió **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO** del inmueble ubicado en el número 4 del condominio Quinta Mar, ubicado en el lote 5, manzana 4, zona de contra mar, del desarrollo turístico de Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero, por considerarlo producto del delito previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal vigente en la época de los hechos, por lo que, en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se apercibe en este acto para que se abstengan de ejercer actos de dominio, es decir, no se podrá enajenar, ni grabar el bien objeto del aseguramiento, haciendo de su conocimiento que cuenta con un término de noventa días naturales, contados a partir de la segunda publicación de la presente notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga, de lo contrario los bienes asegurados causarían abandono a favor de la Fiscalía General de la República. No omito manifestar que queda a su disposición el Acuerdo de Aseguramiento en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes 20, piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 82 fracción III en relación con los numerales 1 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

ATENAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "B"
CGI EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
LICENCIADA JOSELYN MONSERRAT FONSECA OREGÓN.



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación:

FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"

Carpeta de Investigación:

FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017

Oficio No:

UIL- B -CGI-076/2019

Asunto:

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN PERICIAL

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, a 16 DE AGOSTO DE 2019



PRESENTE

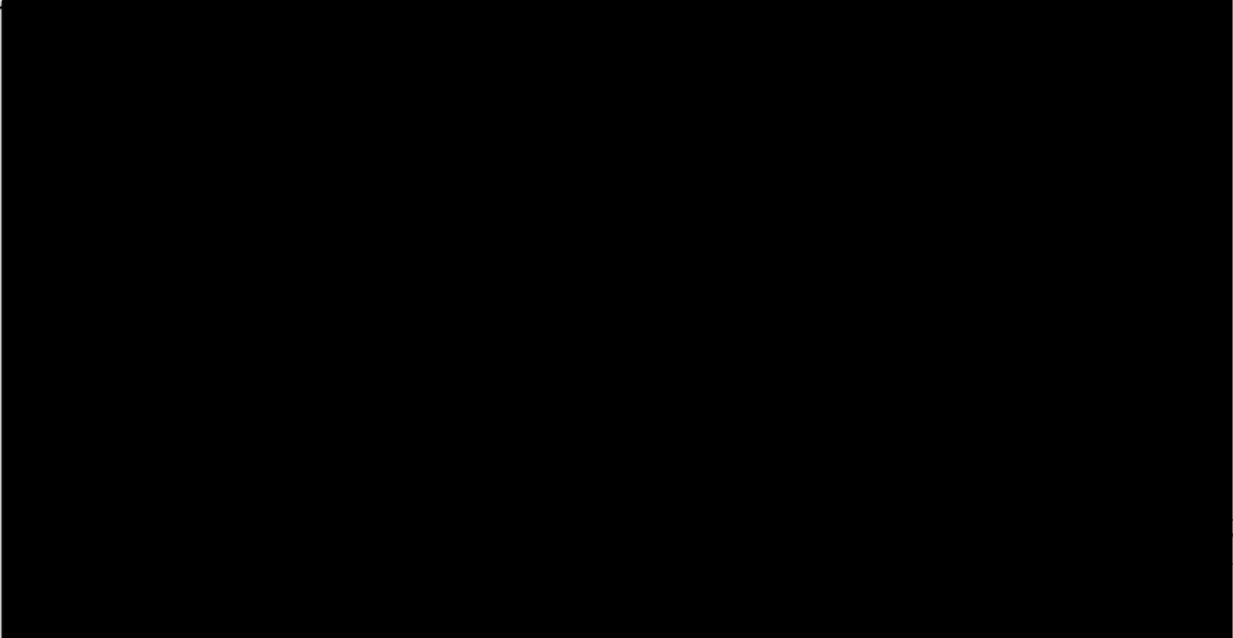
Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12, 131 fracción IX, 211, 213, 272, 368 Y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales; solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que designe perito en la especialidad de **INFORMÁTICA** y realice la extracción e información de un dispositivo USB que fue recibida vía asistencia jurídica internacional.

Siendo necesario constituirse en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, con domicilio en Avenida Insurgentes, Número 20, Piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, el **19 de agosto del actual**, a las **11:00 horas**. Asimismo deberá hacer del conocimiento la marca, modelo y número de serie del equipo que



No omito manifestar que el presente documento tiene carácter de

con
arti
Sin





Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: **FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CGI "B"**
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017**
Oficio No: **UIL- B -CGI-077/2019**

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 19 DE AGOSTO DE 2019

PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 127, 131 fracción IX, 211, 213, 272, 368 Y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y en alcance al oficio UIL-B-CGI-055/2019 de 29 de julio de esta anualidad solicito en vía de recordatorio, gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que designe perito en la especialidad de **INFORMÁTICA** y realice duplicado de 3 discos compactos que fueron recibidos vía asistencia jurídica internacional.

Siendo necesario constituirse en las oficinas que ocupan esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, con domicilio en Avenida Insurgentes, Número 20, Piso 17, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX 06700, Ciudad de México, el **19 de agosto del actual**, a las **14:00 horas**. Asimismo deberá hacer del conocimiento la marca, modelo y número de serie del equipo de cómputo que ingresará al inmueble, así como el nombre del perito designado al correo electrónico [REDACTED]

No omito manifestar que el presente documento tiene carácter confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, tal como lo impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.